



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 24

Ciudad de México, lunes 24 de junio de 2024

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Salud

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Banco de México

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Avisos

Indice en página 393

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Morelos, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado R-2024-068, que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a sus hijas e hijos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUERFANO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ELVA JAZMIN FADUL GUILLEN EN ADELANTE EL "REFUGIO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CONSTITUCIÓN y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la CONSTITUCIÓN dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos;

proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, el cual asciende a la cantidad de \$ 485,673,998 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N).

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo y en el Anejo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, el cual asciende a la cantidad de \$ 485,673,998.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N). (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El 27 diciembre de 2023 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 (LINEAMIENTOS). Los cuales regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la CONSTITUCIÓN; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.3. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 116 fracción II y IV, del RISEGOB, Cuarto, Fracción XIII del DECRETO por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Nombramiento expedido a través del oficio número 100.- 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00190.

- I.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La “SECRETARÍA”, declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; el Estado de Morelos es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Secretario de Hacienda, José Gerardo López Huérfano, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, de fecha 06 de julio de 2023; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos, 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 3, 9 fracción III, 13 fracción VI, 14, y 23 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; y artículos 3, 11 y 12 fracciones XII y LXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda..
- II.3 Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Plaza de Armas, sin número, Colonia Cuernavaca Centro, Código Postal 62000, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.

III. EL “REFUGIO” declara que:

- III.1. La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Elva Jazmín Fadul Guillen, acredita su personalidad con el nombramiento, expedido a su favor, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, de fecha 01 de marzo de 2021; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con los artículos 14, 101 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 21 fracción XXX del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial número 5812 “Tierra y Libertad” el 22 de abril de 2020.
- III.2. Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de fomentar el interés y el aprendizaje de habilidades que faciliten el desarrollo, madurez e integración de una vida funcional para niñas, niños, adolescentes y la familia, a fin de prevenir situaciones que puedan conducir a momentos críticos en la vida; de conformidad con el artículo 6 párrafo cuarto del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial número 5812 “Tierra y Libertad” el 22 de abril de 2020; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.3. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9.
- III.4. No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo señalado en el numeral 3.6.3, “Restricciones”, la restricción marcada con el número 3. de los LINEAMIENTOS, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.
- II.5 Cuenta con la Constancia de Conclusión del Ejercicio Fiscal 2023 y de Conclusión del Instrumento Jurídico, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 4.5.1 y 4.7.4 de los LINEAMIENTOS.
- III.5. Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los LINEAMIENTOS.

III.6. Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas las entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.

III.7. Conoce el contenido y alcance de los LINEAMIENTOS, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.8. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Plaza de Armas, sin número, colonia Cuernavaca Centro, municipio de Cuernavaca, código postal 62000, Estado de Morelos.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

IV.2. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “LINEAMIENTOS” y, en su caso, Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

IV.3. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado R-2024-068, en adelante el “PROYECTO”; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por “GOBERNACIÓN”. que se detallan en los Anexos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se sujetarán a lo estipulado en los “LINEAMIENTOS”, las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, “GOBERNACIÓN” transferirá al “REFUGIO”, los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil 00/100 M.N.)

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en 2 (dos) ministraciones, al “REFUGIO” a través de la “SECRETARÍA” a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	65510314648
Número de CLABE:	014540655103146487
Institución Bancaria:	Banco Santander,(MEXICO) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
Fecha de apertura:	16/02/2024

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a.** La primera ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta \$1,020,000.00 (un millón veinte mil 00/100 M.N.),

que se efectuará siempre y cuando, el “REFUGIO” haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de “GOBERNACIÓN”.

- b. La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará por la cantidad de \$680,000.00(seiscientos ochenta mil 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el “REFUGIO” haya enviado a “GOBERNACIÓN”, primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos, manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el “PROYECTO”, así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de “GOBERNACIÓN” que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el “REFUGIO” para la recepción de [la/las] [ministración/ministraciones] antes señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al “REFUGIO” y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del “REFUGIO”, de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el “PROYECTO”, de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al “REFUGIO” y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado numerales 3.3 “Criterios de elegibilidad y requisitos”; y 4.7 “Entrega y Ejercicio de los Recursos” de los “LINEAMIENTOS”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la “SECRETARÍA” para cumplir con el “PROYECTO”, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del “REFUGIO”.
- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el “REFUGIO”, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del “REFUGIO”; los avances en la ejecución del “PROYECTO”; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el “REFUGIO” debe rendir a “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”.

- d. Verificar que la documentación que remita el "REFUGIO" para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al "REFUGIO", las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el "REFUGIO" realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que "GOBERNACIÓN", detecte incumplimientos a los compromisos por parte del "REFUGIO", deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que "GOBERNACIÓN" se compromete a transferir al "REFUGIO" a través de la "SECRETARÍA", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al "REFUGIO" el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el "REFUGIO" para los fines determinados en este instrumento; la "CONAVIM" deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los "LINEAMIENTOS", a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL "REFUGIO". Además de los previstos en los "LINEAMIENTOS", el "REFUGIO" se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del "PROYECTO", en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los "LINEAMIENTOS" y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales transferidos que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo de "EL REFUGIO" y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- d. Rendir a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM" informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del "REFUGIO"), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el "PROYECTO" aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del "REFUGIO" sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", por la persona facultada para tal efecto por parte del "REFUGIO", con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y

justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- f. Cualquier incumplimiento por parte del "REFUGIO" a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por "GOBERNACIÓN" para llevar a cabo las acciones del "PROYECTO", será responsabilidad del "REFUGIO" y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la (TESOFE), los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del "PROYECTO" conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por "GOBERNACIÓN", en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del "PROYECTO", en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que "GOBERNACIÓN" le transfiera conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del "PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6.2 "Obligaciones" de los "LINEAMIENTOS".
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del "REFUGIO".
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.
- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del "REFUGIO", la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del "REFUGIO" en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.

- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que “GOBERNACIÓN” emita a través de la “CONAVIM”.
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la “CONAVIM” la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la “CONAVIM”, en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del “PROYECTO”.
- x. Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de “LAS PARTES” derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del “REFUGIO”, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuaris establecido para tal efecto, el cual será requerido por “GOBERNACIÓN” durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. “Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral 3.6.3 “Restricciones” y demás relativos de los “LINEAMIENTOS”, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los “LINEAMIENTOS” y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el “REFUGIO” a la (TESOFE), a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en que “GOBERNACIÓN” podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 4.6.4 “Causales de Suspensión de Recursos” de los “LINEAMIENTOS”.

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “REFUGIO” no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo disponen el artículo 54 de la LFPRH y el numeral 4.6.3 “Recursos no Devengados y Rendimientos Generados” 4.6.3 “Recursos no Ejercidos y Rendimientos generados” de los “LINEAMIENTOS”.

El reintegro de los recursos a la TESOFE deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del “REFUGIO” dar aviso por escrito y solicitar a la “CONAVIM” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al “REFUGIO”, éste deberá remitir a la “CONAVIM” copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, “EL REFUGIO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 8. “Seguimiento, Control y Auditoría” de los “LINEAMIENTOS” corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación al “REFUGIO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operan los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a "GOBERNACIÓN" en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de "GOBERNACIÓN".

El "REFUGIO", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a "GOBERNACIÓN" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. "LAS PARTES" convienen que, para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR "GOBERNACIÓN"

POR EL REFUGIO"

refugios.conavim@segob.gob.mx

refugio.casadelamujer@difmorelos.com

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal correspondiente, la “CONAVIM” emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los “LINEAMIENTOS”.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 “Convenio Modificatorio” de los “LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del “REFUGIO” debiéndose establecer en el “PROYECTO” aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del “REFUGIO”, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en (4) cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 22 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda, **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- Por el Refugio: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, **Elva Jazmin Fadul Guillen**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado R-2024-049, que permitirá brindar protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a sus hijas e hijos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR FARID ACEVEDO LÓPEZ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR BRENDA ELIZABETH DOMÍNGUEZ ENCISO, EN ADELANTE EL "REFUGIO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CONSTITUCIÓN y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la CONSTITUCIÓN dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, el cual asciende a la cantidad de \$ 485,673,998 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El 27 de diciembre de 2023 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 (LINEAMIENTOS). Los cuales regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la CONSTITUCIÓN; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.3. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, con fundamento en los artículos 116, fracción IV y 151 del RISEGOB, Cuarto, fracción XIII del DECRETO por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. y 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00207.
- I.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "SECRETARÍA", declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26, 27, 28, 29 párrafo primero y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado de Oaxaca es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Secretario de Finanzas, Farid Acevedo López, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional de Oaxaca, Salomón Jara Cruz, de fecha 01 de diciembre de 2022; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 7, 27 fracción XII, 45 fracción LVI y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 5, 6 fracción V y VI y 7 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

- II.3.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en la calle Aguas número 200, Colonia Dr. Gerardo Varela Lomas del crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. EL “REFUGIO” declara que:

- III.1.** La Directora del Instituto municipal de las Mujeres, Brenda Elizabeth Domínguez Enciso, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Oaxaca, Francisco Martínez Neri de fecha 01 de enero de 2022; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con artículo 46-C fracción VIII de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca, 5 fracción VII y 6 fracción VI del Reglamento del Instituto Municipal de las mujeres.
- III.2.** Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de brindar protección, a través de la casa de medio camino y el refugio, a las mujeres y sus hijas e hijos que sufran violencia; de conformidad con el artículo 10 fracción XII y 11 fracción XIII del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.3.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA.
- III.4.** No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo señalado en el numeral 3.6.3, “Restricciones”, la restricción marcada con el número 3. de los LINEAMIENTOS, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.
- II.5** Cuenta con la Constancia de Conclusión del Ejercicio Fiscal 2023 y de Conclusión del Instrumento Jurídico, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 4.5.1 y 4.7.4 de los LINEAMIENTOS.
- III.5.** Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los LINEAMIENTOS.
- III.6.** Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas los entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.
- III.7.** Conoce el contenido y alcance de los LINEAMIENTOS, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.8.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en la calle Aguas número 200, Colonia Dr. Gerardo Varela Lomas del crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

- IV.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV.2.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “LINEAMIENTOS” y, en su caso, Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.
- IV.3.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado R-2024-049, en adelante el “PROYECTO”; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por “GOBERNACIÓN”. que se detallan en los Anexos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se sujetarán a lo estipulado en los "LINEAMIENTOS", las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, "GOBERNACIÓN" transferirá al "REFUGIO", los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil 00/100 M.N.)

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en 2 (dos) ministraciones, al "REFUGIO" a través de la "SECRETARÍA" a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	25605165829
Número de CLABE:	044610256051658290
Institución Bancaria:	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
Fecha de apertura:	07 de febrero 2024

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta \$2,100,000.00 (dos millones, cien mil 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, el "REFUGIO" haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN".
- b. La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará por la cantidad de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el "REFUGIO" haya enviado a "GOBERNACIÓN", primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos, manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el "PROYECTO", así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN" que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el "REFUGIO" para la recepción de [la/las] [ministración/ministraciones] antes señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al "REFUGIO" y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del "REFUGIO", de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el "PROYECTO", de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al "REFUGIO" y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado numerales 3.3 "Criterios de elegibilidad y requisitos"; y 4.7 "Entrega y Ejercicio de los Recursos" de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la “SECRETARÍA” para cumplir con el “PROYECTO”, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del “REFUGIO”.
- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el “REFUGIO”, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del “REFUGIO”; los avances en la ejecución del “PROYECTO”; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el “REFUGIO” debe rendir a “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”.
- d. Verificar que la documentación que remita el “REFUGIO” para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al “REFUGIO”, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el “REFUGIO” realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que “GOBERNACIÓN”, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del “REFUGIO”, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que “GOBERNACIÓN” se compromete a transferir al “REFUGIO” a través de la “SECRETARÍA”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al “REFUGIO” el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el “REFUGIO” para los fines determinados en este instrumento; la “CONAVIM” deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “REFUGIO”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, el “REFUGIO” se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los “LINEAMIENTOS” y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales transferidos que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo de “EL REFUGIO” y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- d. Rendir a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM” informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del “REFUGIO”), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el “PROYECTO” aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del “REFUGIO” sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, por la persona facultada para tal efecto por parte del “REFUGIO”, con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cualquier incumplimiento por parte del “REFUGIO” a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por “GOBERNACIÓN” para llevar a cabo las acciones del “PROYECTO”, será responsabilidad del “REFUGIO” y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la (TESOFE), los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del “PROYECTO” conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por “GOBERNACIÓN”, en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del “PROYECTO”, en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que “GOBERNACIÓN” le transfiera conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del “PROYECTO”, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6.2 “Obligaciones” de los “LINEAMIENTOS”.
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del “REFUGIO”.
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.

- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del "REFUGIO", la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del "REFUGIO" en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que "GOBERNACIÓN" emita a través de la "CONAVIM".
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la "CONAVIM" la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la "CONAVIM", en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del "PROYECTO".
- x. Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de "LAS PARTES" derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del "REFUGIO", en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarías establecido para tal efecto, el cual será requerido por "GOBERNACIÓN" durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. “Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral 3.6.3 “Restricciones” y demás relativos de los “LINEAMIENTOS”, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los “LINEAMIENTOS” y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el “REFUGIO” a la (TESOFE), a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en que “GOBERNACIÓN” podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 4.6.4 “Causales de Suspensión de Recursos” de los “LINEAMIENTOS”.

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “REFUGIO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo disponen el artículo 54 de la LFPRH y el numeral 4.6.3 “Recursos no Devengados y Rendimientos Generados” 4.6.3 “Recursos no Ejercidos y Rendimientos generados” de los “LINEAMIENTOS”.

El reintegro de los recursos a la TESOFE deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del “REFUGIO” dar aviso por escrito y solicitar a la “CONAVIM” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al “REFUGIO”, éste deberá remitir a la “CONAVIM” copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, “EL REFUGIO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 8. “Seguimiento, Control y Auditoría” de los “LINEAMIENTOS” corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación al “REFUGIO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operan los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se

apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a "GOBERNACIÓN" en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de "GOBERNACIÓN".

El "REFUGIO", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a "GOBERNACIÓN" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. "LAS PARTES" convienen que, para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR "GOBERNACIÓN"

refugios.conavim@segob.gob.mx

POR EL REFUGIO"

dir.immu_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal correspondiente, la “CONAVIM” emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los “LINEAMIENTOS”.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 “Convenio Modificatorio” de los “LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del “REFUGIO” debiéndose establecer en el “PROYECTO” aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del “REFUGIO”, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en (4) cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 22 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfin**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Finanzas, **Farid Acevedo López**.- Rúbrica.- Por el Refugio: Directora del Instituto Municipal de las Mujeres, **Brenda Elizabeth Domínguez Enciso**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado R-2024-078, que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a sus hijas e hijos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO Y DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA, EN ADELANTE EL "REFUGIO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CONSTITUCIÓN y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la CONSTITUCIÓN dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, el cual asciende a la cantidad de \$ 485,673,998 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El 27 de diciembre del 2023 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 (LINEAMIENTOS). Los cuales regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la CONSTITUCIÓN; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.3. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Concertación de Acciones, con fundamento en los artículos 115, fracción V, 116, fracción IV y 151 del RISEGOB, así como los artículos Cuarto, fracción XIII del DECRETO por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00258.
- I.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "SECRETARÍA", declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3, 21, 22 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora, el Estado de Sonora es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Secretario de Hacienda, Roberto Carlos Hernández Cordero, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, de fecha 1 de febrero de 2024; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículo 9 párrafo tercero de la LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, artículo 6 fracción IV, LII, y LXXXIV del REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

- II.3** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en la calle Comonfort y Dr. Paliza sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio Hermosillo, Sonora.

III. EL “REFUGIO” declara que:

- III.1.** La Directora General, Angélica María Payán García, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora de fecha 26 de febrero de 2024; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con el acta de cabildo número 61 (SESENTA Y UNO) relativa a la sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero del 2024.
- III.2.** Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de tener a su cargo el o los refugios que se establezcan para víctimas y sus hijas e hijos en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de conformidad con el artículo 45 fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.3.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GES790913CT0.
- III.4.** No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo señalado en el numeral 3.6.3, “Restricciones”, la restricción marcada con el número 3. de los LINEAMIENTOS, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.
- II.5** Cuenta con la Constancia de Conclusión del Ejercicio Fiscal 2023 y de Conclusión del Instrumento Jurídico, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 4.5.1 y 4.7.4 de los LINEAMIENTOS.
- III.5.** Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los LINEAMIENTOS.
- III.6.** Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas las entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.
- III.7.** Conoce el contenido y alcance de los LINEAMIENTOS, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.8.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en la calle Comonfort y Dr. Paliza sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio Hermosillo, Sonora.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

- IV.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV.2.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “LINEAMIENTOS” y, en su caso, Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.
- IV.3.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado R-2024-078, en adelante el “PROYECTO”; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por “GOBERNACIÓN”. que se detallan en los Anexos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se sujetarán a lo estipulado en los "LINEAMIENTOS", las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, "GOBERNACIÓN" transferirá al "REFUGIO", los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil 00/100 M.N.)

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en 2 (dos) ministraciones, al "REFUGIO" a través de la "SECRETARÍA" a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	0122882337
Número de CLABE:	012760001228823370
Institución Bancaria:	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Fecha de apertura:	15 DE MARZO DE 2024

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, el "REFUGIO" haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN".
- b. La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el "REFUGIO" haya enviado a "GOBERNACIÓN", primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos, manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el "PROYECTO", así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN" que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el "REFUGIO" para la recepción de [la/las] [ministración/ministraciones] antes señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al "REFUGIO" y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del "REFUGIO", de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el "PROYECTO", de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al "REFUGIO" y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado numerales 3.3 "Criterios de elegibilidad y requisitos"; y 4.7 "Entrega y Ejercicio de los Recursos" de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la “SECRETARÍA” para cumplir con el “PROYECTO”, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del “REFUGIO”.
- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el “REFUGIO”, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del “REFUGIO”; los avances en la ejecución del “PROYECTO”; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el “REFUGIO” debe rendir a “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”.
- d. Verificar que la documentación que remita el “REFUGIO” para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al “REFUGIO”, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el “REFUGIO” realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que “GOBERNACIÓN”, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del “REFUGIO”, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que “GOBERNACIÓN” se compromete a transferir al “REFUGIO” a través de la “SECRETARÍA”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al “REFUGIO” el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el “REFUGIO” para los fines determinados en este instrumento; la “CONAVIM” deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “REFUGIO”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, el “REFUGIO” se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los “LINEAMIENTOS” y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales transferidos que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo de “EL REFUGIO” y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- d. Rendir a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM” informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del “REFUGIO”), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el “PROYECTO” aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del “REFUGIO” sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, por la persona facultada para tal efecto por parte del “REFUGIO”, con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cualquier incumplimiento por parte del “REFUGIO” a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por “GOBERNACIÓN” para llevar a cabo las acciones del “PROYECTO”, será responsabilidad del “REFUGIO” y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la (TESOFE), los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del “PROYECTO” conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por “GOBERNACIÓN”, en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del “PROYECTO”, en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que “GOBERNACIÓN” le transfiera conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del “PROYECTO”, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6.2 “Obligaciones” de los “LINEAMIENTOS”.
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del “REFUGIO”.
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.
- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.

- n. Proporcionar a la población usuaria del “REFUGIO”, la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del “REFUGIO” en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que “GOBERNACIÓN” emita a través de la “CONAVIM”.
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la “CONAVIM” la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la “CONAVIM”, en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del “PROYECTO”.
- x. Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de “LAS PARTES” derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del “REFUGIO”, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarías establecido para tal efecto, el cual será requerido por “GOBERNACIÓN” durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los "LINEAMIENTOS", Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. "Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)".

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del "PROYECTO", en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral 3.6.3 "Restricciones" y demás relativos de los "LINEAMIENTOS", ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los "LINEAMIENTOS" y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el "REFUGIO" a la (TESOFE), a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que "GOBERNACIÓN" podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 4.6.4 "Causales de Suspensión de Recursos" de los "LINEAMIENTOS".

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "REFUGIO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo disponen el artículo 54 de la LFPRH y el numeral 4.6.3 "Recursos no Devengados y Rendimientos Generados" 4.6.3 "Recursos no Ejercidos y Rendimientos generados" de los "LINEAMIENTOS".

El reintegro de los recursos a la TESOFE deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del "REFUGIO" dar aviso por escrito y solicitar a la "CONAVIM" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al "REFUGIO", éste deberá remitir a la "CONAVIM" copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, "EL REFUGIO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 8. "Seguimiento, Control y Auditoría" de los "LINEAMIENTOS" corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación al "REFUGIO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operen los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del

desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a "GOBERNACIÓN" en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de "GOBERNACIÓN".

El "REFUGIO", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a "GOBERNACIÓN" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. "LAS PARTES" convienen que, para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR "GOBERNACIÓN"

POR EL REFUGIO"

refugios.conavim@segob.gob.mx

proyhermosillo24@gmail.com

angelica.payan@hermosillo.gob.mx

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal correspondiente, la “CONAVIM” emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los “LINEAMIENTOS”.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 “Convenio Modificatorio” de los “LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del “REFUGIO” debiéndose establecer en el “PROYECTO” aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del “REFUGIO”, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en (4) cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 26 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda, **Roberto Carlos Hernández Cordero**.- Rúbrica.- Por el Refugio: Directora General, **Angélica María Payán García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SON/AC01/ISM/057, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ADOLFO SALAZAR RAZO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Y POR EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, SHEILA GUADALUPE HERNANDEZ ALCARAZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por María Antonieta Margot Loustaunau Bautista en su carácter de Titular del Instituto Sonorense de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/SON/AC01/ISM/057.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/SON/AC01/ISM/057. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CONAVIM/CAAEVF/371/2024 de fecha 09 de febrero de 2024

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00367.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Sonora es un estado libre y soberano, parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40; 41, primer párrafo; 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 21 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2. El Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.3. El Secretario de Gobierno, Adolfo Salazar Razo, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, el 17 de abril de 2023, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para suscribir el presente “CONVENIO”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 81, párrafo segundo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como en los artículos 6, 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracción I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.4. El Secretario de Hacienda, Roberto Carlos Hernández Cordero, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, el 01 de febrero de 2024, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente “CONVENIO”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, Apartado A, fracción X, Apartado B fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 6, fracción II, XVIII, XXXVIII y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5. La Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora Sheila Guadalupe Hernández Alcaraz, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, el 30 de enero de 2024, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente “CONVENIO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 fracciones I y III de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Comonfort y Doctor Paliza, sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/SON/AC01/ISM/057, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto AVGM/SON/AC01/ISM/057, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/067/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora
Nombre del Proyecto:	AVGM/SON/AC01/ISM/057
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072 760 0 1261790877 0
Número de Cuenta Bancaria:	1261790877
Tipo de Cuenta:	Productiva Enlace Global PM C/Intereses
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	0627
Número de Plaza:	Hermosillo, Sonora.
Fecha de apertura de la Cuenta:	20 de febrero 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Instituto Sonorense de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular del Instituto Sonorense de las Mujeres y por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Enlace Designado ante “CONAVIM”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto Sonorense de las Mujeres que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la “CONAVIM” a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, “LAS PARTES” designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR “GOBERNACIÓN”

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico	
Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Daniel Guzmán Segovia
Cargo: Analista Técnico del Instituto Sonorense de las Mujeres
Dirección: Calle Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, Código Postal 83180, Hermosillo, Estado de Sonora.
Teléfono institucional: 6622174986
Correo electrónico
Institucional: daniel.guzman@sonora.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Instituto Sonorense de las Mujeres informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Instituto Sonorense de las Mujeres.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la “CONAVIM” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la “CONAVIM” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General y/o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la “CONAVIM” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Francisco Alfonso Durazo Montaña**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adolfo Salazar Razo**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Roberto Carlos Hernández Cordero**.- Rúbrica.- La Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Sheila Guadalupe Hernandez Alcaraz**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES**

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Sonora
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/SON/AC01/ISM/057
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Instituto Sonorense De Las Mujeres	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Instituto Sonorense De Las Mujeres	

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de Mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de Diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO		
\$500,000.00		Quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número		Cantidad en letra
B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
N/A	%	00/100 M.N.
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:		
(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)		
\$500,00.00		Quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número		Cantidad en letra

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Daniel Guzmán Segovia
Cargo:	Analista Técnico
Dirección:	Periférico Norte, #328, Col. Balderrama, Hermosillo Son. C.P. 83180
Teléfono Institucional:	6622174986
Extensión	N/A
Correo Institucional:	daniel.guzman@sonora.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

Desarrollar una estrategia interinstitucional que permita la articulación coordinada de los servicios que brinda a mujeres víctimas de violencia en razón de género que se encuentren en situación de riesgo feminicida. A fin de consolidar una mesa de análisis permanente, una red de información homologada y garantice una atención pronta y expedita, a través de una comunicación más directa, atender en el ámbito de nuestras competencias, con mayor prontitud, calidez, calidad y sobre todo inmediatez de los casos detectados con nivel de violencia feminicida. Todo lo anterior con el fin de prevenir los feminicidios en Sonora.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Fortalecer el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, así como su evaluación y difusión de los resultados	ATENCIÓN: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas. INCISO: A. Desarrollar acciones estratégicas para la identificación, atención, canalización y seguimiento a las mujeres, las adolescentes y las niñas, indígenas o afromexicanas, que sufren violencias.	Desarrollar una estrategia interinstitucional que permita la articulación coordinada de los servicios que brinda a mujeres víctimas de violencia en razón de género que se encuentren en situación de riesgo feminicida. A fin de consolidar una mesa de análisis permanente, una red de información homologada y garantice una atención pronta y expedita, a través de una comunicación más directa, atender en el ámbito de nuestras competencias, con mayor prontitud, calidez, calidad y sobre todo inmediatez de los casos detectados con nivel de violencia feminicida. Todo lo anterior con el fin de prevenir los feminicidios en Sonora.

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Establecer un mecanismo de seguimiento en coordinación con las dependencias estratégicas que atienden a mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren en situación de riesgo feminicida, a fin de ofrecer una atención Puntual de los casos, de manera prioritaria, oportuna, de calidad, eficaz y eficiente que contribuya al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	Crear una estrategia de detección, atención y seguimiento de los casos de violencia con nivel de riesgo feminicida, que proporcionando una serie de servicios especializado y vinculación a diversos programas sociales, así mismo instalar una mesa de análisis de casos de riesgo y coordinarse para su atención inmediata y oportuna.	Número de instituciones que aceptan implementar la estrategia. Número de instituciones integrantes de la mesa de análisis de casos de riesgos.	Acta de la Mesa de trabajo interinstitucional. Acta de aprobación del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para implementar las medidas necesarias para prevenir riesgo feminicida. Informe de avances

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Establecer los instrumentos necesarios para dar cabal seguimiento de los casos de riesgo feminicida para la prevención la violencia feminicida.	Validar instrumento o cédula de valoración de riesgo y el tamizaje para identificación de riesgo feminicida, e implementar formato de registro de casos de violencia de alto riesgo (VAR), para su actualización en tiempo real por parte de actores estratégicos.	Número de casos de riesgo registrados	Informe de avances
Fortalecer a las instituciones estratégicas, con el fin de consolidar una red de información de casos de riesgo feminicida.	Capacitar a las instituciones estratégicas para consolidar una red entre ellas y establecer el seguimiento periódico e interinstitucional de los casos de riesgo feminicida.	Número de participantes/ Personas Capacitadas Personas capacitadas/ Numero de constancias emitidas	Minuta de capacitación y directrices hacia la implementación de la estrategia, para reducir los riesgos feminicidas. (Constancias) Acta de aprobación del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de las directrices Informe de resultados

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Llevar a cabo la gestión administrativa para la obtención de recursos financieros y una vez en la cuenta bancaria del ISM ser utilizados.
2	Llevar a cabo la junta de adquisiciones y arrendamientos por parte del ISM
3	Realizar la contratación de la consultoría conforme al procedimiento establecido
4	Fortalecer la relación interinstitucional con los actores estratégicos
5	Reuniones de trabajo con la consultoría contratada para puntualizar los términos de referencia
6	Inicio de las actividades programadas
7	Monitoreo y seguimiento por parte de la persona enlace con CONAVIM de las acciones del proyecto
8	Entrega de informes a CONAVIM
9	Revisión de medios de verificación por parte de la persona enlace de CONAVIM
10	Entrega a CONAVIM de informes finales y medios de verificación
11	Cierre administrativo del proyecto

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	Mujeres y Hombres
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	
VÍCTIMAS INDIRECTAS	
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
			X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
CAJEME, EMPALME, GUAYMAS, HERMOSILLO, NOGALES, SAN LUIS RÍO COLORADO

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Enlace del Instituto Sonorense de las Mujeres	- Institución que lidera las acciones de captura, Institución líder en la implementación del proyecto. - Coordina a las instituciones y organizaciones civiles involucradas en la ejecución del Proyecto. - Participa en la celebración de reuniones interinstitucionales con el objetivo de:
1	Instituto Sonorense de las Mujeres	
2	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	
3	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora	
4	Comisión Estatal de Atención a Víctimas	
5	Sistema DIF Sonora: Procuraduría de Defensa del Adulto Mayor Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	
6	Instancia Municipal de las Mujeres (Municipios con DAVGM)	- Se involucra en la implementación del proyecto en las actividades señalada, en el plan de trabajo, como instancia responsable. - Proporciona y/o gestiona información oportuna para la ejecución del proyecto. - Colabora en la ejecución de planes de mejora en las actividades transversales. Nota: la participación institucional será de manera presencial o por medio de alguna plataforma electrónica.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Dificultad para contratación del personal	Iniciar con el trámite de búsqueda de perfiles desde la declaración de procedencia
Retraso en la entrega de recursos por parte de CONAVIM	Ajustar el cronograma de gasto y actividades conforme la fecha de
Baja participación de actores estratégicos	Solicitar oficio de designación de participantes en el proyecto

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Crear una estrategia de detección, atención y seguimiento de los casos de violencia con nivel de riesgo feminicida, que proporcionando una serie de servicios especializado y vinculación a diversos programas sociales, así mismo instalar una mesa de análisis de casos de riesgo y coordinarse para su atención inmediata y oportuna.	Servicios integrales	☐	☒	☒	☒	☐	☐	☐	☐	☒	\$150,000.00
Validar instrumento o cédula de valoración de riesgo y el tamizaje para identificación de riesgo feminicida, e implementar formato de registro de casos de violencia de alto riesgo (VAR), para su actualización en tiempo real por parte de actores estratégicos.	Servicios integrales	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$150,000.00
Capacitar a las instituciones estratégicas para consolidar una red entre ellas y establecer el seguimiento periódico e interinstitucional de los casos de riesgo feminicida.	Servicios integrales	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☒	☒	☒	\$200,000.00
Monto total con letra		QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.									\$500,000.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles	1 AÑO	LICENCIATURA	1
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	1		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas y Sociales, o afín con conocimiento de Perspectiva de Género con enfoque de Derechos Humanos e Interseccionalidad	1	Licenciatura	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
	Prestadora de Servicios Profesionales		
Será	Servicios integrales		
	Honorarios Asimilados		
	Otro		
Si seleccion “Otro”, Especifique a continuación:			
Otro	No Aplica	Elija un elemento.	[Registrar el número]

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/SON/AC01/ISM/057 en la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Francisco Alfonso Durazo Montaña**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adolfo Salazar Razo**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Roberto Carlos Hernández Cordero**.- Rúbrica.- La Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Sheila Guadalupe Hernandez Alcaraz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SON/AC02/ISM/065, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ADOLFO SALAZAR RAZO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Y POR EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, SHEILA GUADALUPE HERNANDEZ ALCARAZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por María Antonieta Margot Loustaunau Bautista en su carácter de Titular del Instituto Sonorense de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/SON/AC02/ISM/065.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/SON/AC02/ISM/065. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CONAVIM/CAAEVF/379/2024 de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00368.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Sonora es un estado libre y soberano, parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40; 41, primer párrafo; 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 21 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2. El Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.3. El Secretario de Gobierno, Adolfo Salazar Razo, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, el 17 de abril de 2023, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para suscribir el presente “CONVENIO”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 81, párrafo segundo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracción I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.4. El Secretario de Hacienda, Roberto Carlos Hernández Cordero, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, el 01 de febrero de 2024, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente “CONVENIO”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, Apartado A, fracción X, Apartado B, fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 6, fracción II, XVIII, XXXVIII y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5. La Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora Sheila Guadalupe Hernández Alcaraz, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, el 30 de enero de 2024, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente “CONVENIO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 fracciones I y III de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Comonfort y Doctor Paliza, sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/SON/AC02/ISM/065, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante	
2. Prevención.	Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto AVGM/SON/AC02/ISM/065, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/075/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora
Nombre del Proyecto:	AVGM/SON/AC02/ISM/065
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072 760 01261787961 8
Número de Cuenta Bancaria:	1261787961
Tipo de Cuenta:	Productiva Enlace Global PM C/Intereses
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	0627
Número de Plaza:	Hermosillo, Sonora.
Fecha de apertura de la Cuenta:	20 de febrero 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Instituto Sonorense de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular del Instituto Sonorense de las Mujeres y por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Enlace Designado ante "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto Sonorense de las Mujeres que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico	
Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Daniel Guzmán Segovia
Cargo: Analista Técnico del Instituto Sonorense de las Mujeres
Dirección: Calle Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, Código Postal 83180, Hermosillo, Estado de Sonora.
Teléfono institucional: 6622174986
Correo electrónico
Institucional: daniel.guzman@sonora.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Instituto Sonorense de las Mujeres informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Instituto Sonorense de las Mujeres.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la “CONAVIM” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la “CONAVIM” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General y/o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la “CONAVIM” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Francisco Alfonso Durazo Montaña**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adolfo Salazar Razo**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Roberto Carlos Hernández Cordero**.- Rúbrica.- La Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Sheila Guadalupe Hernandez Alcaraz**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES**

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Sonora
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/SON/AC02/ISM/065
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Instituto Sonorense de las Mujeres	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Instituto Sonorense de las Mujeres	

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de Mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de Diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO		
\$500,000.00		Quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número		Cantidad en letra
B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
N/A	%	00/100 M.N.
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:		
(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)		
\$500,00.00		Quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número		Cantidad en letra

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Daniel Guzmán Segovia
Cargo:	Analista Técnico
Dirección:	Periférico Norte, #328, Col. Balderrama, Hermosillo Son. C.P. 83180
Teléfono Institucional:	6622174986
Extensión	N/A
Correo Institucional:	daniel.guzman@sonora.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

Fortalecer la captura de información de casos de mujeres víctimas de violencia de género que son atendidas por el Instituto Sonorense de las Mujeres, que se registran en los Bancos de Datos de BAESVIM y BANAVIM, con la finalidad de contar con las estadísticas precisas que servirán para la implementación de políticas públicas focalizadas con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Establecer un mecanismo para garantizar la integración del Banco Estatal de Datos e información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con el fin de diseñar e implementar políticas públicas focalizadas con perspectiva de género, derechos humanos, e interculturalidad.	PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas. INCISO: C. Fortalecer la captura, análisis y procesamiento de la información en el BANAVIM.	Fortalecer la captura de información de casos de mujeres víctimas de violencia de género que son atendidas por el Instituto Sonorense de las Mujeres, que se registran en los Bancos de Datos de BAESVIM y BANAVIM, con la finalidad de contar con las estadísticas precisas que servirán para la implementación de políticas públicas focalizadas con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Aumentar la eficiencia de la captura, procesamiento y análisis de datos	Adquisición de cuatro equipos de cómputo portátil (laptop) para fortalecer a las actividades de captura de manera efectiva en la plataforma BANAVIM y BAESVIM	Numero de adquisiciones de equipo	Probatorios administrativos Factura Resguardo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Brindar las herramientas necesarias para la optimización en el proceso de captura, procesamiento y análisis de datos	Capacitar a personal en las diferentes plataformas de Bancos de datos	Numero de profesionistas contratadas / Numero de profesionistas capacitadas	Informe de avances Evidencias de capacitación
Combatir el rezago de expedientes registrados en ambas plataformas	Captura en el Banco de datos BAESVIM BANAVIM	Numero de folios capturados en la plataforma de Banco de Datos	Informe de avances
Monitoreo de los avances que se llevan al día	Registro en control interno de los folios capturados (Hoja de cálculo)	Numero de folios capturados en el formato de control interno	Hoja de cálculo de control interno

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Llevar a cabo la gestión administrativa para la obtención de recursos financieros y una vez en la cuenta bancaria del ISM ser utilizados.
2	Llevar a cabo la junta de adquisiciones y arrendamientos por parte del ISM
3	Realizar la contratación del personal conforme al procedimiento establecido
4	Fortalecer la relación interinstitucional con los actores estratégicos
5	Reuniones de trabajo puntualizar los términos de referencia
6	Inicio de las actividades programadas

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	Mujeres
VÍCTIMAS INDIRECTAS	
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
			X	X	

COBERTURA GEOGRÁFICA
CAJEME, EMPALME, GUAYMAS, HERMOSILLO, NOGALES, SAN LUIS RÍO COLORADO

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Enlace del Instituto Sonorense de las Mujeres	Institución que lidera las acciones de captura, procesamiento y análisis de datos, los cuales son recabados directamente en el Instituto Sonorense de las Mujeres y focalizados en la dirección de atención ciudadana, sin embargo, esto es con un apoyo coordinado con Coordinaciones Regionales que aportan la información pertinente para su posterior captura.
2	Coordinación de Atención Ciudadana del Instituto Sonorense de las Mujeres	
3	Coordinaciones Regionales Adscritas al Instituto Sonorense de las Mujeres	
4	Enlace del Instituto Sonorense de las Mujeres	

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Dificultad para Contratación del Personal	Iniciar con el Trámite de búsqueda de perfiles desde la declaración de procedencia
Retraso en la entrega de recursos por parte de CONAVIM	Ajustar el cronograma de gasto y actividades conforme la fecha de
Detalles Logísticos Y Técnicos Que Dificulten La Operatividad	Prever destalles que prioricen la solución o alternativas posibles para que no afecten la operatividad

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Adquisición de cuatro equipos de cómputo portátil (laptop) para fortalecer a las actividades de captura de manera efectiva en la plataforma BANAVIM y BAESVIM	4 Equipos de cómputo y de tecnologías de la información C/U \$20,000.00	☐	☒	☒	☒	☐	☐	☐	☐	☐	\$80,000.00
Capacitar a personal en las diferentes plataformas de Bancos de datos	N/A	☐	☐	☒	☒	☒	☐	☐	☐	☐	\$00.00
Captura en el Banco de datos BAESVIM BANAVIM	Servicios Profesionales	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$210,000.00
Registro en control interno de los folios capturados (Hoja de cálculo)	Servicios Profesionales	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$210,000.00
Monto total con letra		QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.									\$500,000.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles	1 AÑO	LICENCIATURA	4
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	4		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Formación en las Ciencias Jurídicas y Sociales, o afín con conocimiento de Perspectiva de Género con enfoque de Derechos Humanos e Interseccionalidad	1	Licenciatura	2
Formación Económica Administrativas o afín con conocimiento de Perspectiva de Género con enfoque de Derechos Humanos e Interseccionalidad	1	Licenciatura	2

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
Será	Prestadora de Servicios Profesionales		
	Servicios integrales		
	Honorarios Asimilados		
	Otro		
Si selecciono “Otro”, Especifique a continuación:			
Otro	No Aplica	Elija un elemento.	[Registrar el número]

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/SON/AC02/ISM/065 en la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Francisco Alfonso Durazo Montaña**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adolfo Salazar Razo**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Roberto Carlos Hernández Cordero**.- Rúbrica.- La Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Sheila Guadalupe Hernandez Alcaraz**.- Rúbrica.

ANEXO de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE "GOBERNACIÓN", POR CONDUCTO DE FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE CARLOS ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS Y JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y DE ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO, CONTRALORA GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE PATRICIA GRACIELA MEZA CASTRO, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población (Convenio de Coordinación), con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES" para el Fortalecimiento del Registro Civil del Programa de Registro e Identificación de Población (PRIP), para contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidar la Base de Datos Nacional del Registro Civil, a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en la entidad. Con ello, se obtiene información de manera confiable, homogénea y oportuna, que contribuye a acreditar fehacientemente la identidad de las personas y garantizar su registro inmediatamente después de su nacimiento.

En virtud de lo anterior, conforme la Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" podrán suscribir Anexos de Asignación y Transferencia donde se contemplarán metas específicas y la aprobación del correspondiente Programa de Trabajo.

Los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población (LINEAMIENTOS), publicados en el Diario Oficial de la Federación, (DOF), el 11 de octubre de 2018, establecen en su numeral Octavo. "Componentes", Apartado A. "Fortalecimiento del Registro Civil", numeral II. "Descripción", párrafo sexto, que "GOBERNACIÓN", a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (DGRNPI), podrá asignar recursos a las entidades federativas para el desarrollo de las vertientes del componente Fortalecimiento del Registro Civil, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos, con estricto apego a la normatividad que corresponda.

El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre 2023, señala en el Ramo 04 "GOBERNACIÓN" en el Anexo 18. "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes", que la asignación presupuestal para el "Registro e Identificación de Población" asciende a \$43,933,067.00 (Cuarenta y tres millones novecientos treinta y tres mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, el 15 de diciembre de 2023 "GOBERNACIÓN" integró el Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el ejercicio fiscal 2024 (COMITÉ AD), conforme a los LINEAMIENTOS, en el cual resultó como beneficiario de recursos para el Fortalecimiento del Registro Civil, el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

DECLARACIONES**I. "GOBERNACIÓN" declara que:**

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2** Cuenta con facultades para operar el Servicio Nacional de Identificación Personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VI de la LOAPF.
- I.3** La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración es parte integrante de "GOBERNACIÓN" y su Titular, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracciones IX y XII del RISEGOB.

- I.4 La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas es una Unidad Administrativa dependiente de "GOBERNACIÓN" y su Titular, Carlos Antonio Vázquez García, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción VII, 10, fracción V y 55, fracción XXXIV del RISEGOB.
- I.5 La DGRNPI es una Unidad Administrativa dependiente de "GOBERNACIÓN", su Titular, Jorge Leonel Wheatley Fernández, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción XXIX, 10, fracción V y 58, fracciones I y IV del RISEGOB.
- I.6 Cuenta con los recursos suficientes en la partida 43801 para hacer la asignación prevista por el COMITÉ AD y la Cláusula Tercera de este instrumento, de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00385.
- I.7 Para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Bucareli, número 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1 El Estado de Baja California Sur, es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, parte integrante del Estado Mexicano, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, primer párrafo de la CPEUM, y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- II.2 José Saúl González Núñez, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado en fecha 31 de octubre de 2023, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 83, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 16, fracción I, 20, fracción II y 21, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como lo dispuesto en los artículos 8, y 9, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- II.3 Bertha Montaña Cota, Secretaria de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado en fecha 10 de septiembre de 2021, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 16, fracción II, 20, fracción II y 22, fracciones XIX y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como lo dispuesto en los artículos 5 y 6, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- II.4 Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, en fecha 10 de septiembre de 2021, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 16, fracción XII, 20, fracción II y 32, fracción XI, XX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 6, fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría General.
- II.5 La Dirección Estatal del Registro Civil, para efectos del presente instrumento jurídico es la Unidad Coordinadora Estatal (en lo sucesivo UCE), su Titular Patricia Graciela Meza Castro, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad a lo establecido por los artículos 3, 12, y 18 fracciones I, II, y XXI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Baja California Sur.
- II.6 Cuenta con los recursos suficientes para hacer la aportación prevista en la Cláusula Tercera, inciso b) del presente instrumento jurídico.
- II.7 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Isabel la Católica Sin número, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** Se comprometen, en el ámbito de sus atribuciones en materia registral, de identidad y de población, a cumplir con las obligaciones establecidas en los LINEAMIENTOS y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil (CONAFREC), a efecto de que contribuyan al objetivo del presente instrumento y a optimizar la calidad en los servicios que brinda el Registro Civil.
- III.2** Están de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2024, sin que medie error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO. “LAS PARTES”, a través de la DGRNPI y la UCE, acuerdan establecer y desarrollar mediante el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2024, las acciones y compromisos para el fortalecimiento del Registro Civil del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a fin de garantizar el derecho a la identidad de la población y contribuir a la integración del Registro Nacional de Población.

SEGUNDA.- RESPONSABLES DE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO. “LAS PARTES” designan como responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades, acciones y compromisos para alcanzar el objetivo del presente instrumento, a las siguientes personas servidoras públicas:

Por “GOBERNACIÓN”: A la persona Titular de la DGRNPI.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”: A la persona Titular de la UCE.

“LAS PARTES” acuerdan que las personas responsables antes señaladas, podrán ser asistidas para el vínculo, ejecución, seguimiento y verificación de las actividades, acciones y compromisos correspondientes, por personas servidoras públicas de la DGRNPI y la UCE con nivel jerárquico inferior y cuya denominación para efectos del presente instrumento será el de Enlaces, los cuales se asentarán por escrito en el Acta de la Comisión de Seguimiento donde se apruebe el Programa de Trabajo.

Para efectos del presente instrumento jurídico, se integrará una Comisión de Seguimiento, que sesionará con al menos dos representantes de la DGRNPI y dos representantes de la UCE, cuya función será dar el seguimiento y verificación de los compromisos que deriven del presente instrumento jurídico, así como atender las particularidades relativas a las metas y los recursos definidos por el COMITÉ AD. Además, ésta podrá establecer de manera pronta, las medidas o mecanismos que permitan afrontar las contingencias para el cumplimiento integral del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- RECURSOS. Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Cláusula Primera, “LAS PARTES” aportarán las siguientes cantidades:

- a) “GOBERNACIÓN” de conformidad con los artículos 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 de su Reglamento, así como con los LINEAMIENTOS, hará una aportación de recursos federales al “GOBIERNO DEL ESTADO”, previa entrega del comprobante fiscal emitido por este último, por la cantidad de \$896,897.00 (Ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), que depositará en la cuenta bancaria productiva específica referida en el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del presente instrumento.
- b) El “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con el artículo 6, fracción IV, inciso b) del PEF 2024, realizará dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, una aportación con recursos estatales por la cantidad de \$384,384.28 (Trescientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), que depositará en una cuenta bancaria productiva específica, conforme el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del presente instrumento, informando por escrito a la DGRNPI el depósito de dichos recursos estatales dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Una vez ministrado el recurso federal, la UCE como ente executor será la encargada y responsable de enviar a la DGRNPI, el comprobante bancario del depósito de los recursos y el complemento de pago de la aportación federal.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA. Los recursos federales establecidos en la Cláusula Tercera y sus respectivos rendimientos financieros, para su plena identificación, registro y control se deberán depositar, permanecer y administrar exclusivamente hasta su total aplicación en la cuenta bancaria productiva específica número 00122469146 del Banco BBVA Bancomer, Sucursal 2937 Banca de Gobierno BCS, Plaza La Paz,

BCS y CLABE No. 0120-4000-122469146-2, aperturada por Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur del "GOBIERNO DEL ESTADO", la cual deberá referir al PRIP o al Fortalecimiento del Registro Civil (FRC) y al ejercicio fiscal 2024; conforme a lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 de su Reglamento.

Respecto a los recursos aportados por el "GOBIERNO DEL ESTADO", éstos se depositarán en una cuenta bancaria productiva específica en la cual se administrarán hasta su total aplicación, dicha cuenta bancaria no deberá ser la misma donde fueron depositados los recursos federales.

De la[s] cuenta[s] bancaria[s] antes señalada[s], el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la UCE deberá remitir a la DGRNPI, copia de los estados de cuenta mensuales en los que se identifiquen los recursos aportados; asimismo, al finalizar la administración de los recursos, la UCE gestionará en el bimestre posterior, la cancelación de la cuenta bancaria, de la cual deberá remitir copia a la DGRNPI a fin de verificar el uso de los recursos hasta su total aplicación.

QUINTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS. Los recursos señalados en la Cláusula Tercera se destinarán exclusivamente por conducto de la UCE, para alcanzar las siguientes metas con base en lo determinado por el COMITÉ AD, prioritariamente en beneficio de niñas, niños y adolescentes:

- I. La cantidad de \$790,000.00 (Setecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para el equipamiento tecnológico de la UCE, el cual debe estar destinado para brindar servicios registrales e identidad, de conformidad con las especificaciones y objetivos que establezca la DGRNPI.
- II. La cantidad de \$215,000.00 (Doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.) para la actualización tecnológica de *las oficialías* el cual debe estar destinado para brindar servicios registrales, de conformidad con las especificaciones y objetivos que establezca la DGRNPI. Se entenderá por Actualización Tecnológica la incorporación adicional o sustitución del equipo tecnológico, software y licencias; para la sustitución mediará un dictamen del área técnica del "GOBIERNO DEL ESTADO" con atribuciones para determinar los daños o la obsolescencia del equipo de cómputo y periféricos.
- III. La cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la capacitación del personal de la UCE y personal del Registro Civil del "GOBIERNO DEL ESTADO", respecto a los conocimientos teóricos y prácticos basados en el marco jurídico y administrativo en materia registral. o bien, para la capacitación que la DGRNPI proporcione en las reuniones del CONAFREC, al personal que ésta convoque formalmente.
- IV. La cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales para el registro oportuno, universal y gratuito de nacimiento, mediante acciones en municipios orientadas a lograr una tasa de subregistro cero de nacimiento.
- V. La cantidad de \$1,281.28 (Mil doscientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.) para que se destine, en caso de ser procedente, a favor de la Contraloría General del "GOBIERNO DEL ESTADO", misma que deberá realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante el presente instrumento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA.- PROGRAMA DE TRABAJO. Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en la Cláusula Tercera del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para programar los avances y la ejecución de actividades, la UCE deberá elaborar el Programa de Trabajo en el formato que para tal efecto establece la DGRNPI, para su revisión y aprobación en la Comisión de Seguimiento, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales.

Asimismo, durante la vigencia del presente instrumento y previa justificación por oficio de la UCE, "LAS PARTES" a través de la Comisión de Seguimiento referida en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, deberán revisar, autorizar y actualizar cualquier modificación en las metas y en los conceptos de compra previamente aprobados en el Programa de Trabajo, así como aquellos temas que por su trascendencia considere la DGRNPI.

No obstante lo anterior, con previa justificación formal y documentada de la UCE y con la aprobación por oficio de la DGRNPI, se podrán modificar: a) la cantidad de conceptos a adquirir o contratar, b) el costo de los bienes o servicios a adquirir o contratar y c) la temporalidad en que se ejecutará un proceso o servicio aprobado previamente en una Comisión de Seguimiento, sin que ello amerite el cambio de los conceptos o metas previamente aprobados en una Comisión de Seguimiento.

SÉPTIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL. Con el propósito de mantener permanentemente actualizada la BDNRC a cargo de la DGRNPI, la UCE inscribirá en el Sistema Nacional de Registro e Identidad (SID) los registros del estado civil de las personas y todas aquellas modificaciones de que fueron objeto los diferentes actos del Registro Civil.

La UCE certificará que los registros que se integren exitosamente en el SID y en la BDNRC, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo. Además, la UCE apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite la DGRNPI, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

OCTAVA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. De conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales y demás normatividad aplicable, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, es responsable de los datos personales asentados en los actos del estado civil de las personas y autoriza a “GOBERNACIÓN” para administrar, compartir, tratar y utilizar la información remitida como elemento de apoyo en las atribuciones y facultades de la DGRNPI para el registro y acreditación de la identidad de la población del país y de los nacionales residentes en el extranjero.

Además, la DGRNPI y la UCE utilizarán el FTP (*File Transfer Protocol*) y el SFTP (*Secure File Transfer Protocol*) para el intercambio de la información, la cual permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que se depurará trimestralmente.

En ese sentido “LAS PARTES” se obligan a guardar estricta confidencialidad acerca de la información, de los datos personales y de los datos personales sensibles a los que les de tratamiento, durante y después de la remisión de los mismos, conforme a los artículos 42, 59, fracción V y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 5, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

El manejo de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se realizará atendiendo a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, responsabilidad.

Asimismo, en términos de las disposiciones aplicables, “LAS PARTES” se obligan utilizar la información exclusivamente para mantener permanentemente actualizada la BDNRC.

De igual modo, “LAS PARTES” serán responsables de la información que les sea otorgada en términos de esta Cláusula OCTAVA y se comprometen a implementar las medidas de seguridad para la protección de la información, de los datos personales y de los datos personales sensibles de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XX, 31, 32, 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En el mismo tenor, “LAS PARTES” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, duplicar, divulgar o difundir a terceros que no cumplan con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General, y demás disposiciones jurídicas aplicables, la información que tenga el carácter de confidencial.

Asimismo, “LAS PARTES” son responsables del tratamiento que hagan sobre los datos personales y; por este medio, se obligan en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de las disposiciones que derivan de ésta, a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2024 y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales a terceros no convenidos, tomando en consideración las excepciones contempladas en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

NOVENA.- CURP. El “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, previo acuerdo con la DGRNPI, realizará las acciones que correspondan, con la finalidad de apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la CURP en la Entidad, así como para lograr la unicidad de dicha clave.

DÉCIMA.- DERECHO A LA IDENTIDAD. El “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el “derecho a la identidad” que toda persona tiene mediante el registro universal y oportuno, al agilizar y simplificar los trámites correspondientes, así como expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la CPEUM, adicionado por Decreto publicado en el DOF el 17 de junio de 2014.

Además, la UCE, realizará acciones necesarias para atender el registro extemporáneo de nacimiento, así como facilitar u orientar a la población sobre la rectificación y aclaración de actas del estado civil, a fin de abatir la falta de identidad jurídica de la población y la inconsistencia e incongruencia de los datos relacionados con la identidad de las personas.

DÉCIMA PRIMERA.- PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS. El “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que “GOBERNACIÓN” diseñe e implemente en beneficio de la población.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. La aplicación oportuna, ejecución y canalización de los recursos para la adquisición de los bienes o servicios señalados en el Catálogo de Gastos y Comprobación, se realizará conforme el Programa de Trabajo y los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en la normatividad local; para la compra de servicios u otros elementos no contemplados en el citado Catálogo, su adquisición procederá mediante valoración y acuerdo de la Comisión de Seguimiento, previa justificación que realice la UCE.

El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la UCE, deberá garantizar que la ejecución de los recursos aportados se realice conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que la DGRNPI determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento; sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Décima Sexta del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS. De conformidad con el artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos aportados por “GOBERNACIÓN” no pierden el carácter federal, por lo que la UCE informará mensualmente a la DGRNPI las acciones efectuadas para su ejercicio; además, de acuerdo con las fechas que la Comisión de Seguimiento establezca, la UCE enviará formalmente a la DGRNPI para su fiscalización, conforme al Catálogo de Gastos y Comprobación, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, los cuales deberán ser identificados con un sello o marca que indique la leyenda de que dichos recursos corresponden al PRIP, si su origen es federal o estatal y el Ejercicio Fiscal 2024, además se enviarán los demás documentos complementarios establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación y aquellos acordados en la Comisión de Seguimiento.

La UCE presentará la documentación comprobatoria a la DGRNPI a más tardar en el bimestre posterior a la conclusión del ejercicio de los recursos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Además, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá garantizar que la ejecución de los recursos aportados se realice conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

DÉCIMA CUARTA.- ENTREGABLES. El “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, deberá acreditar a la DGRNPI, las acciones realizadas y el cumplimiento de las metas establecidas en la Cláusula Quinta del presente instrumento, mediante los métodos, formas y formatos establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación y aquellos que la DGRNPI y la UCE acuerden en la Comisión de Seguimiento. La UCE presentará los entregables a la DGRNPI a más tardar en el bimestre posterior a la conclusión de las acciones establecidas en el Programa de Trabajo o del ejercicio de los recursos asignados; o bien, conforme lo acuerde la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, la UCE deberá informar a la DGRNPI sobre cualquier situación no imputable a la misma, que retrase o modifique las acciones respectivas al cumplimiento de las metas establecidas.

DÉCIMA QUINTA.- ECONOMÍAS. En caso de existir economías, a través de la Comisión de Seguimiento se podrá autorizar su ejercicio dentro de la vigencia del presente instrumento; para lo cual, la UCE deberá informar formalmente a la DGRNPI, que el recurso asignado se encuentra ejercido o comprometido en términos presupuestales para el cumplimiento de la o las metas establecidas y solicitará la reorientación de los recursos para continuar con las metas establecidas o en otros conceptos y modalidades del Fortalecimiento del Registro Civil, en apego al Catálogo de Gastos y Comprobación, para mejorar el servicio registral.

DÉCIMA SEXTA.- RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos federales aportados al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el presente instrumento y sus rendimientos financieros que al final del ejercicio fiscal 2024 no hayan sido ejercidos ni formalmente comprometidos o devengados, deberán reintegrarse invariablemente a la TESOFE dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los recursos formalmente comprometidos y aquellos devengados que no hayan sido pagados durante el ejercicio fiscal 2024, deberán cubrirse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes y los rendimientos financieros federales deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes.

Para ello, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, deberá remitir a la DGRNPI a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, el informe de cuentas por pagar que integra el pasivo circulante de los recursos federales comprometidos y devengados; en caso contrario, la DGRNPI solicitará a la UCE el reintegro de dichos recursos a la TESOFE.

Los recursos se considerarán devengados para “GOBERNACIÓN”, a partir de la entrega de los mismos al “GOBIERNO DEL ESTADO”; lo anterior conforme lo dispuesto en los artículos 13 fracción VIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMES. El “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, entregará mensualmente a la DGRNPI, en el formato que para tal efecto establece esta última, un informe con los avances y resultados obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos para el Fortalecimiento del Registro Civil.

Además, de conformidad con el artículo 85, fracción II, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “GOBIERNO DEL ESTADO” publicará trimestralmente en los órganos locales oficiales de difusión, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos y los pondrá a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión; el contenido de la información publicada será responsabilidad de los ejecutores de gasto, por lo que deberán asegurarse que dicha información es correcta.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA. El control, supervisión, vigilancia, evaluación y la calidad de la información respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá en el ámbito de sus atribuciones a “LAS PARTES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al artículo 31, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos de fiscalización superior conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Contraloría General del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

“LAS PARTES” convienen que del monto total de los recursos aportados en la Cláusula Tercera del presente instrumento, se destine el uno al millar a favor de la Contraloría General del “GOBIERNO DEL ESTADO”. La UCE informará de manera formal a dicha Dependencia sobre la suscripción del presente instrumento, la fecha de recepción de los recursos federales y la aportación del uno al millar realizada conforme el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la fiscalización de los recursos conforme a sus atribuciones legales, con el exhorto de realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por el “GOBIERNO DEL ESTADO” derivados del presente instrumento, presentando un informe a “GOBERNACIÓN” a través de la DGRNPI a más tardar en el semestre posterior al cierre del presente ejercicio fiscal.

“LAS PARTES” impulsarán acciones de Contraloría Social, en apego a los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social vigentes.

La DGRNPI podrá efectuar visitas de supervisión y seguimiento a la UCE y a sus oficialías, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos aportados.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”, a través de la DGRNPI y la UCE, acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo en la Comisión de Seguimiento; sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como a las autoridades judiciales.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA. Durante la vigencia del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” en apego a las disposiciones legales aplicables, podrán ampliar la aportación financiera o bien, modificar el clausulado comprendido a partir de la Clausula Sexta, con la finalidad de dar continuidad al PRIP, formalizándose a través de Anexos Modificatorios o de Ampliación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “GOBERNACIÓN” terminará anticipadamente el presente instrumento, notificando lo anterior al “GOBIERNO DEL ESTADO” por escrito cuando se acredite la causal que corresponda. En tal virtud, el “GOBIERNO DEL ESTADO” como sanción deberá reintegrar a la TESOFE los recursos federales otorgados no devengados en términos de la normatividad aplicable, sin perjuicio de que “GOBERNACIÓN” informe a los Órganos fiscalizadores.

En el caso específico de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” desee dar por terminado el presente instrumento, deberá informarlo a “GOBERNACIÓN” de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

En ambos casos, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos así como los intereses generados, sean reintegrados a la TESOFE.

Entre las causas que determinarán la terminación anticipada del presente instrumento, se encuentran:

- I. Se identifique que los recursos federales fueron depositados, administrados o transferidos a cuentas o subcuentas no productivas y específicas, así como contratos o servicios de inversión o bien, que los recursos fueron reubicados en otra cuenta bancaria distinta a la señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin el debido sustento legal.
- II. Se haga caso omiso a las solicitudes de “GOBERNACIÓN” respecto del seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento.
- III. El deficiente seguimiento a la Comisión de Seguimiento y su correspondiente Programa de Trabajo, así como la adquisición o contratación de bienes o servicios no asentados en dicho programa.
- IV. Se identifique que el “GOBIERNO DEL ESTADO” ha mantenido ociosos los recursos destinados al Fortalecimiento del PRIP, o en su caso, no ha realizado las actividades que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas en el presente instrumento y en el Programa de Trabajo en los plazos y términos convenidos por “LAS PARTES”.
- V. La imposibilidad de restablecer el cumplimiento de obligaciones derivado del caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no realice en el plazo establecido la aportación de los recursos comprometidos, de conformidad con la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- VII. Se identifique que los recursos aportados por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, fueron depositados y administrados conjuntamente con los recursos federales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “GOBERNACIÓN” suspenderá al “GOBIERNO DEL ESTADO”, la asignación de los recursos federales en el siguiente ejercicio fiscal, cuando se actualice alguna de las siguientes causas:

- I. La DGRNPI determine que los recursos se destinaron a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o fines no autorizados por “LAS PARTES”.
- II. La falta consecutiva de hasta 6 informes de avances y resultados o bien, de hasta 3 estados de cuenta bancarios, conforme lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Décima Séptima del presente instrumento.

- III. Que la totalidad de los recursos se encuentren ociosos o no devengados al término del ejercicio fiscal.
- IV. Que la UCE no realice la adecuada comprobación de los recursos y no presente la totalidad de los entregables acordados.
- V. Que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no reintegre a la TESOFE los recursos que la DGRNPI determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento.
- VI. El deficiente seguimiento al PRIP.

La DGRNPI comunicará formalmente a la UCE, cuando identifique la actualización de alguna de las causas anteriormente señaladas.

Dicha suspensión deberá ser documentada en el acta del COMITÉ AD que se suscriba en el último bimestre del presente ejercicio fiscal, en la cual se fundamenten y motiven las causas que generaron dicha acción, debiendo precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa. La persona Titular de la DGRNPI señalada en la Cláusula Segunda, párrafo primero, es responsable de aplicar la suspensión de la presente Clausula.

VIGÉSIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y surtirá efectos para "LAS PARTES" una vez que "GOBERNACIÓN" deposite los recursos federales a la cuenta bancaria establecida en la Cláusula Cuarta del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2024 o antes, en caso de actualizarse alguna de las causales de Terminación Anticipada establecidas en la Cláusula Vigésima Primera.

En caso de que "GOBERNACIÓN" se encuentre imposibilitada para realizar la aportación de los recursos federales, la DGRNPI comunicará formalmente dicho acto al "GOBIERNO DEL ESTADO" para proceder a la cancelación del presente instrumento.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos, estos podrán concluirse con posterioridad a la vigencia del presente instrumento, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025; siempre y cuando los recursos estén comprometidos o devengados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del presente instrumento, lo cual quedará documentado a través de la Comisión de Seguimiento en la cual se apruebe la continuidad de acciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de "LAS PARTES" y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de "LAS PARTES" anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada a través del acta circunstanciada de la Comisión de Seguimiento, en la que queden claramente determinadas las causas de caso fortuito y/o fuerza mayor de que se trate.

Una vez que hayan quedado claramente determinadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LAS PARTES" se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento podrá terminarse anticipadamente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera del presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN.- El presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2024, se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, toda vez que deriva del Convenio de Coordinación celebrado entre "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en ocho tantos en la Ciudad de la Paz, Baja California Sur, a los 21 días del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, **Carlos Antonio Vázquez García**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, **Jorge Leonel Wheatley Fernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **José Saúl González Núñez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Bertha Montañón Cota**.- Rúbrica.- La Contralora General, **Rosa Cristina Buendía Soto**.- Rúbrica.- La Directora Estatal del Registro Civil, **Patricia Graciela Meza Castro**.- Rúbrica.

ANEXO de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE "GOBERNACIÓN", POR CONDUCTO DE FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE CARLOS ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS Y JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE EN ADELANTE EL "ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT, SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE MARIA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, CON LA ASISTENCIA DE GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de enero 2020, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población (Convenio de Coordinación), con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES" para el Fortalecimiento del Registro Civil del Programa de Registro e Identificación de Población (PRIP), para contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidar la Base de Datos Nacional del Registro Civil, a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en la entidad. Con ello, se obtiene información de manera confiable, homogénea y oportuna, que contribuye a acreditar fehacientemente la identidad de las personas y garantizar su registro inmediatamente después de su nacimiento.

En virtud de lo anterior, conforme la Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" podrán suscribir Anexos de Asignación y Transferencia donde se contemplarán metas específicas y la aprobación del correspondiente Programa de Trabajo.

Los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población (LINEAMIENTOS), publicados en el Diario Oficial de la Federación, (DOF), el 11 de octubre de 2018, establecen en su numeral Octavo. "Componentes", Apartado A. "Fortalecimiento del Registro Civil", numeral II. "Descripción", párrafo sexto, que "GOBERNACIÓN", a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (DGRNPI), podrá asignar recursos a las entidades federativas para el desarrollo de las vertientes del componente Fortalecimiento del Registro Civil, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos, con estricto apego a la normatividad que corresponda.

El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre 2023, señala en el Ramo 04 "GOBERNACIÓN" en el Anexo 18. "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes", que la asignación presupuestal para el "Registro e Identificación de Población" asciende a \$43,933,067.00 (cuarenta y tres millones novecientos treinta y tres mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, el 15 de Diciembre de 2023, "GOBERNACIÓN" integró el Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el ejercicio fiscal 2024 (COMITÉ AD), conforme a los LINEAMIENTOS, en el cual resultó como beneficiario de recursos para el Fortalecimiento del Registro Civil, el Estado de Campeche.

DECLARACIONES**I. "GOBERNACIÓN" declara que:**

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

- I.2 Cuenta con facultades para operar el Servicio Nacional de Identificación Personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VI de la LOAPF.
- I.3 La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración es parte integrante de "GOBERNACIÓN" y su Titular, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracciones IX y XII del RISEGOB.
- I.4 La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas es una Unidad Administrativa dependiente de "GOBERNACIÓN" y su Titular, Carlos Antonio Vázquez García, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción VII, 10, fracción V y 55, fracción XXXIV del RISEGOB.
- I.5 La DGRNPI es una Unidad Administrativa dependiente de "GOBERNACIÓN", su Titular, Jorge Leonel Wheatley Fernández, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción XXIX, 10, fracción V y 58, fracciones I y IV del RISEGOB.
- I.6 Cuenta con los recursos suficientes en la partida 43801 para hacer la asignación prevista por el COMITÉ AD y la Cláusula Tercera de este instrumento, de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00386.
- I.7 Para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Bucareli, número 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. El "ESTADO" declara que:

- II.1 El Estado de Campeche es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, parte integrante del Estado Mexicano, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, primer párrafo de la CPEUM, y 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.2 Armando Constantino Toledo Jamit, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche en fecha 01 de octubre de 2023, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3, 13 fracción IV, 22 apartado A, fracción I y 27, fracciones XXIV y LXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 14, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3 Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en fecha 01 de enero 2022, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3, 13 fracción IV, 15, 22 apartado A fracción II y 28, fracciones XXXII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 3, párrafo primero, 4 párrafo primero y 14, fracciones XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.4 Maria Eugenia Enríquez Reyes, Secretaria de la Contraloría, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche en fecha 01 de enero 2022, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3, 13 fracción IV, 15, 22, apartado A fracción XV y 41, fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 2, y 15, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

- II.5** La Dirección del Registro del Estado Civil, para efectos del presente instrumento jurídico es la Unidad Coordinadora Estatal (en lo sucesivo UCE), su Titular Gustavo Quiroz Hernández, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche en fecha 16 de septiembre 2021, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, apartado A, fracción XXV y 24, fracciones XVI y 34 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, 2, 6, fracción I, 8 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior del Registro del Estado Civil para el Estado de Campeche.
- II.6** Cuenta con los recursos suficientes para hacer la aportación prevista en la Cláusula Tercera, inciso b) del presente instrumento jurídico.
- II.7** Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle 8, número 149, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** Se comprometen, en el ámbito de sus atribuciones en materia registral, de identidad y de población, a cumplir con las obligaciones establecidas en los LINEAMIENTOS y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil (CONAFREC), a efecto de que contribuyan al objetivo del presente instrumento y a optimizar la calidad en los servicios que brinda el Registro Civil.
- III.2** Están de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2024, sin que medie error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO. “LAS PARTES”, a través de la DGRNPI y la UCE, acuerdan establecer y desarrollar mediante el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2024, las acciones y compromisos para el fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Campeche, a fin de garantizar el derecho a la identidad de la población y contribuir a la integración del Registro Nacional de Población.

SEGUNDA.- RESPONSABLES DE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO. “LAS PARTES” designan como responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades, acciones y compromisos para alcanzar el objetivo del presente instrumento, a las siguientes personas servidoras públicas:

Por “GOBERNACIÓN”: A la persona Titular de la DGRNPI.

Por el “ESTADO”: A la persona Titular de la UCE.

“LAS PARTES” acuerdan que las personas responsables antes señaladas, podrán ser asistidas para el vínculo, ejecución, seguimiento y verificación de las actividades, acciones y compromisos correspondientes, por personas servidoras públicas de la DGRNPI y la UCE con nivel jerárquico inferior y cuya denominación para efectos del presente instrumento será el de Enlaces, los cuales se asentarán por escrito en el Acta de la Comisión de Seguimiento donde se apruebe el Programa de Trabajo.

Para efectos del presente instrumento jurídico, se integrará una Comisión de Seguimiento, que sesionará con al menos dos representantes de la DGRNPI y dos representantes de la UCE, cuya función será dar el seguimiento y verificación de los compromisos que deriven del presente instrumento jurídico, así como atender las particularidades relativas a las metas y los recursos definidos por el COMITÉ AD. Además, ésta podrá establecer de manera pronta, las medidas o mecanismos que permitan afrontar las contingencias para el cumplimiento integral del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- RECURSOS. Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Cláusula Primera, “LAS PARTES” aportarán las siguientes cantidades:

- a) “GOBERNACIÓN” de conformidad con los artículos 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 de su Reglamento, así como con los LINEAMIENTOS, hará una aportación de recursos federales al “ESTADO”, previa entrega del comprobante fiscal emitido por este último, por la cantidad de \$882,883.00 (Ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), que depositará en la cuenta bancaria productiva específica referida en el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del presente instrumento.
- b) El “ESTADO”, de conformidad con el artículo 6, fracción IV, inciso b) del PEF 2024, realizará dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, una aportación con recursos estatales por la cantidad de \$378,378.26 (Trescientos setenta y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos 26/100 M.N.), que depositará en una cuenta bancaria productiva específica, conforme el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del presente instrumento, informando por escrito a la DGRNPI el depósito de dichos recursos estatales dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Una vez ministrado el recurso federal, la UCE como ente ejecutor será la encargada y responsable de enviar a la DGRNPI, el comprobante bancario del depósito de los recursos y el complemento de pago de la aportación federal que le sea requerido por la DGRNPI.

CUARTA.- CUESTA BANCARIA. Los recursos federales establecidos en la Cláusula Tercera y sus respectivos rendimientos financieros, para su plena identificación, registro y control se deberán depositar, permanecer y administrar exclusivamente hasta su total aplicación en la cuenta bancaria productiva específica número 18000289009 del Banco Santander México, S.A. Sucursal 5085 Torre de Cristal, Plaza 050 Campeche y CLABE No. 014050180002890093, aperturada por la Secretaria de Administración y Finanzas del “ESTADO”, la cual deberá referir al PRIP o al Fortalecimiento del Registro Civil (FRC) y al ejercicio fiscal 2024; conforme a lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 de su Reglamento.

Respecto a los recursos aportados por el “ESTADO”, éstos se depositarán en una cuenta bancaria productiva específica en la cual se administrarán hasta su total aplicación, dicha cuenta bancaria no deberá ser la misma donde fueron depositados los recursos federales.

De las cuentas bancarias antes señaladas, el “ESTADO” a través de la UCE deberá remitir a la DGRNPI, copia de los estados de cuenta mensuales en los que se identifiquen los recursos aportados; asimismo, al finalizar la administración de los recursos, la UCE gestionará en el bimestre posterior, la cancelación de la cuenta bancaria, de la cual deberá remitir copia a la DGRNPI a fin de verificar el uso de los recursos hasta su total aplicación.

QUINTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS. Los recursos señalados en la Cláusula Tercera se destinarán exclusivamente por conducto de la UCE, para alcanzar las siguientes metas con base en lo determinado por el COMITÉ AD, prioritariamente en beneficio de niñas, niños y adolescentes:

- I. La cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el análisis, validación o actualización de registros de defunción, lo cual permitirá su integración a la Base de Datos Nacional del Registro Civil (BDNRC) a través del Sistema Nacional de Registro e Identidad (SID).
- II. La cantidad de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), para el equipamiento tecnológico de la UCE, el cual debe estar destinado para brindar servicios registrales e identidad, de conformidad con las especificaciones y objetivos que establezca la DGRNPI.
- III. La cantidad de \$215,000.00 (Doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.), para la actualización tecnológica de las oficialías, el cual debe estar destinado para brindar servicios registrales, de conformidad con las especificaciones y objetivos que establezca la DGRNPI. Se entenderá por Actualización Tecnológica la incorporación adicional o sustitución del equipo tecnológico, software y licencias; para la sustitución mediará un dictamen del área técnica del “ESTADO” con atribuciones para determinar los daños o la obsolescencia del equipo de cómputo y periféricos.
- IV. La cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para la capacitación del personal de la UCE y personal del Registro Civil del “ESTADO”, respecto a los conocimientos teóricos y prácticos basados en el marco jurídico y administrativo en materia registral. O bien, para la capacitación que la DGRNPI proporcione en las reuniones del CONAFREC, al personal que ésta convoque formalmente.

- V. La cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para implementar campañas especiales para el registro oportuno, universal y gratuito de nacimiento, mediante acciones en municipios, orientadas a lograr una tasa de subregistro cero de nacimiento.
- VI. La cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para implementar campañas especiales para el registro oportuno, universal y gratuito de nacimiento, mediante la operación de módulos del Registro Civil en instalaciones hospitalarias.
- VII. La cantidad de \$1,261.26 (Mil doscientos sesenta y un pesos 26/100 M.N.), para que se destine, en caso de ser procedente, a favor de la Secretaría de la Contraloría del “ESTADO”, misma que deberá realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante el presente instrumento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA.- PROGRAMA DE TRABAJO. Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en la Cláusula Tercera del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para programar los avances y la ejecución de actividades, la UCE deberá elaborar el Programa de Trabajo en el formato que para tal efecto establece la DGRNPI, para su revisión y aprobación en la Comisión de Seguimiento, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales.

Asimismo, durante la vigencia del presente instrumento y previa justificación por oficio de la UCE, “LAS PARTES” a través de la Comisión de Seguimiento referida en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, deberán revisar, autorizar y actualizar cualquier modificación en las metas y en los conceptos de compra previamente aprobados en el Programa de Trabajo, así como aquellos temas que por su trascendencia considere la DGRNPI.

No obstante, lo anterior, con previa justificación formal y documentada de la UCE y con la aprobación por oficio de la DGRNPI, se podrán modificar: a) la cantidad de conceptos a adquirir o contratar, b) el costo de los bienes o servicios a adquirir o contratar y c) la temporalidad en que se ejecutará un proceso o servicio aprobado previamente en una Comisión de Seguimiento, sin que ello amerite el cambio de los conceptos o metas previamente aprobados en una Comisión de Seguimiento.

SÉPTIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL. Con el propósito de mantener permanentemente actualizada la BDNRC a cargo de la DGRNPI, la UCE inscribirá en el Sistema Nacional de Registro e Identidad (SID) los registros del estado civil de las personas y todas aquellas modificaciones de que fueren objeto los diferentes actos del Registro Civil.

La UCE certificará que los registros que se integren exitosamente en el SID y en la BDNRC, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo. Además, la UCE apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite la DGRNPI, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

OCTAVA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. De conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales y demás normatividad aplicable, el “ESTADO” a través de la UCE, es responsable de los datos personales asentados en los actos del estado civil de las personas y autoriza a “GOBERNACIÓN” para administrar, compartir, tratar y utilizar la información remitida como elemento de apoyo en las atribuciones y facultades de la DGRNPI para el registro y acreditación de la identidad de la población del país y de los nacionales residentes en el extranjero.

Además, la DGRNPI y la UCE utilizarán el FTP (*File Transfer Protocol*) y el SFTP (*Secure File Transfer Protocol*) para el intercambio de la información, la cual permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que se depurará trimestralmente.

En ese sentido “LAS PARTES” se obligan a guardar estricta confidencialidad acerca de la información, de los datos personales y de los datos personales sensibles a los que les de tratamiento, durante y después de la remisión de los mismos, conforme a los artículos 42, 59, fracción V y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 5, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

El manejo de la información que se presente obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se realizará atendiendo a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, responsabilidad.

Asimismo, en términos de las disposiciones aplicables, “LAS PARTES” se obligan utilizar la información exclusivamente para mantener permanentemente actualizada la BDNRC .

De igual modo, “LAS PARTES” serán responsables de la información que les sea otorgada en términos de esta Cláusula OCTAVA y se comprometen a implementar las medidas de seguridad para la protección de la información, de los datos personales y de los datos personales sensibles de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XX, 31, 32, 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En el mismo tenor, “LAS PARTES” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, duplicar, divulgar o difundir a terceros que no cumplan con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General, y demás disposiciones jurídicas aplicables, la información que tenga el carácter de confidencial.

Asimismo, “LAS PARTES” son responsables del tratamiento que hagan sobre los datos personales y; por este medio, se obligan en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de las disposiciones que derivan de ésta, a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2024 y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales a terceros no convenidos, tomando en consideración las excepciones contempladas en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

NOVENA.- CURP. El “ESTADO” a través de la UCE, previo acuerdo con la DGRNPI, realizará las acciones que correspondan, con la finalidad de apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la CURP en la Entidad, así como para lograr la unidad de dicha clave.

DÉCIMA.- DERECHO A LA IDENTIDAD. El “ESTADO” a través de la UCE, promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el “derecho a la identidad” que toda persona tiene mediante el registro universal y oportuno, al agilizar y simplificar los trámites correspondientes, así como expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la CPEUM, adicionado por Decreto publicado en el DOF el 17 de junio de 2014.

Además, la UCE, realizará acciones necesarias para atender el registro extemporáneo de nacimiento, así como facilitar u orientar a la población sobre la rectificación y aclaración de actas del estado civil, a fin de abatir la falta de identidad jurídica de la población y la inconsistencia e incongruencia de los datos relacionados con la identidad de las personas.

DÉCIMA PRIMERA.- PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS. El “ESTADO” a través de la UCE, apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que “GOBERNACIÓN” diseñe e implemente en beneficio de la población.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. La aplicación oportuna, ejecución y canalización de los recursos para la adquisición de los bienes o servicios señalados en el Catálogo de Gastos y Comprobación, se realizará conforme el Programa de Trabajo y los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en la normatividad local; para la compra de servicios u otros elementos no contemplados en el citado Catálogo, su adquisición procederá mediante valoración y acuerdo de la Comisión de Seguimiento, previa justificación que realice la UCE.

El “ESTADO”, a través de la UCE, deberá garantizar que la ejecución de los recursos aportados se realice conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, el “ESTADO” a través de la UCE, se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que la DGRNPI determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento; sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Décima Sexta del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS. De conformidad con el artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos aportados por “GOBERNACIÓN” no pierden el carácter federal, por lo que la UCE informará mensualmente a la DGRNPI las acciones efectuadas para su ejercicio; además, de acuerdo con las fechas que la Comisión de Seguimiento establezca, la UCE enviará formalmente a la DGRNPI para su fiscalización, conforme al Catálogo de Gastos y Comprobación, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, los cuales deberán ser identificados con un sello o marca que indique la leyenda de que dichos recursos corresponden al PRIP, si su origen es federal o estatal y el Ejercicio Fiscal 2024, además se enviarán los demás documentos complementarios establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación y aquellos acordados en la Comisión de Seguimiento.

La UCE presentará la documentación comprobatoria a la DGRNPI a más tardar en el bimestre posterior a la conclusión del ejercicio de los recursos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Además, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el “ESTADO” deberá garantizar que la ejecución de los recursos aportados se realiza conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

DÉCIMA CUARTA.- ENTREGABLES. El “ESTADO” a través de la UCE, deberá acreditar a la DGRNPI, las acciones realizadas y el cumplimiento de las metas establecidas en la Cláusula Quinta del presente instrumento, mediante los métodos, formas y formatos establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación y aquellos que la DGRNPI y la UCE acuerden en la Comisión de Seguimiento. La UCE presentará los entregables a la DGRNPI a más tardar en el bimestre posterior a la conclusión de las acciones establecidas en el Programa de Trabajo o del ejercicio de los recursos asignados; o bien, conforme lo acuerde la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, la UCE deberá informar a la DGRNPI sobre cualquier situación no imputable a la misma, que retrase o modifique las acciones respectivas al cumplimiento de las metas establecidas.

DÉCIMA QUINTA.- ECONOMÍAS. En caso de existir economías, a través de la Comisión de Seguimiento se podrá autorizar su ejercicio dentro de la vigencia del presente instrumento; para lo cual, la UCE deberá informar formalmente a la DGRNPI, que el recurso asignado se encuentra ejercido o comprometido en términos presupuestales para el cumplimiento de la o las metas establecidas y solicitará la reorientación de los recursos para continuar con las metas establecidas o en otros conceptos y modalidades del Fortalecimiento del Registro Civil, en apego al Catálogo de Gastos y Comprobación, para mejorar el servicio registral.

DÉCIMA SEXTA.- RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos federales aportados al “ESTADO” mediante el presente instrumento y sus rendimientos financieros que al final del ejercicio fiscal 2024 no hayan sido ejercidos ni formalmente comprometidos o devengados, deberán reintegrarse invariablemente a la TESOFE dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los recursos formalmente comprometidos y aquellos devengados que no hayan sido pagados durante el ejercicio fiscal 2024, deberán cubrirse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes y los rendimientos financieros federales deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes.

Para ello, el “ESTADO” a través de la UCE, deberá remitir a la DGRNPI a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, el informe de cuentas por pagar que integra el pasivo circulante de los recursos federales comprometidos y devengados; en caso contrario, la DGRNPI solicitará a la UCE el reintegro de dichos recursos a la TESOFE.

Los recursos se considerarán devengados para “GOBERNACIÓN”, a partir de la entrega de los mismos al “ESTADO”; lo anterior conforme lo dispuesto en los artículos 13 fracción VIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMES. El “ESTADO” a través de la UCE, entregará mensualmente a la DGRNPI, en el formato que para tal efecto establece esta última, un informe con los avances y resultados obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos para el Fortalecimiento del Registro Civil.

Además, de conformidad con el artículo 85, fracción II, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “ESTADO” publicará trimestralmente en los órganos locales oficiales de difusión, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos y los pondrá a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión; el contenido de la información publicada será responsabilidad de los ejecutores de gasto, por lo que deberán asegurarse que dicha información es correcta.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA. El control, supervisión, vigilancia, evaluación y la calidad de la información respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá en el ámbito de sus atribuciones a “LAS PARTES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al artículo 31, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos de fiscalización superior conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Secretaría de la Contraloría del “ESTADO”.

“LAS PARTES” convienen que del monto total de los recursos aportados en la Cláusula Tercera del presente instrumento, se destine el uno al millar a favor de la Secretaría de la Contraloría del “ESTADO”. La UCE informará de manera formal a dicha Dependencia sobre la suscripción del presente instrumento, la fecha de recepción de los recursos federales y la aportación del uno al millar realizada conforme el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la fiscalización de los recursos conforme a sus atribuciones legales, con el exhorto de realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por el “ESTADO” derivados del presente instrumento, presentando un informe a “GOBERNACIÓN” a través de la DGRNPI a más tardar en el semestre posterior al cierre del presente ejercicio fiscal.

“LAS PARTES” impulsarán acciones de Contraloría Social, en apego a los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social vigentes.

La DGRNPI podrá efectuar visitas de supervisión y seguimiento a la UCE y a sus oficinas, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos aportados.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”, a través de la DGRNPI y la UCE, acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo en la Comisión de Seguimiento; sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como a las autoridades judiciales.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA. Durante la vigencia del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” en apego a las disposiciones legales aplicables, podrán ampliar la aportación financiera o bien, modificar el clausulado comprendido a partir de la Cláusula Sexta, con la finalidad de dar continuidad al PRIP, formalizándose a través de Anexos Modificatorios o de Ampliación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “GOBERNACIÓN” terminará anticipadamente el presente instrumento, notificando lo anterior al “ESTADO” por escrito cuando se acredite la causal que corresponda. En tal virtud, el “ESTADO” como sanción deberá reintegrar a la TESOFE los recursos federales otorgados no devengados en términos de la normatividad aplicable, sin perjuicio de que “GOBERNACIÓN” informe a los Órganos fiscalizadores.

En el caso específico de que el “ESTADO” desee dar por terminado el presente instrumento, deberá informarlo a “GOBERNACIÓN” de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

En ambos casos, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por el “ESTADO”, realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos, así como los intereses generados, sean reintegrados a la TESOFE.

Entre las causas que determinarán la terminación anticipada del presente instrumento, se encuentran:

- I. Se identifique que los recursos federales fueron depositados, administrados o transferidos a cuentas o subcuentas no productivas y específicas, así como contratos o servicios de inversión o bien, que los recursos fueron reubicados en otra cuenta bancaria distinta a la señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin el debido sustento legal.
- II. Se haga caso omiso a las solicitudes de “GOBERNACIÓN” respecto del seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento.
- III. El deficiente seguimiento a la Comisión de Seguimiento y su correspondiente Programa de Trabajo, así como la adquisición o contratación de bienes o servicios no asentados en dicho programa.
- IV. Se identifique que el “ESTADO” ha mantenido ociosos los recursos destinados al Fortalecimiento del PRIP, o en su caso, no ha realizado las actividades que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas en el presente instrumento y en el Programa de Trabajo en los plazos y términos convenidos por “LAS PARTES”.
- V. La imposibilidad de restablecer el cumplimiento de obligaciones derivado del caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Que el “ESTADO” no realice en el plazo establecido la aportación de los recursos comprometidos, de conformidad con la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- VII. Se identifique que los recursos aportados por el “ESTADO”, fueron depositados y administrados conjuntamente con los recursos federales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “GOBERNACIÓN” suspenderá al “ESTADO”, la asignación de los recursos federales en el siguiente ejercicio fiscal, cuando se actualice alguna de las siguientes causas:

- I. La DGRNPI determine que los recursos se destinaron a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o fines no autorizados por “LAS PARTES”.
- II. La falta consecutiva de hasta 6 informes de avances y resultados o bien, de hasta 3 estados de cuenta bancarios, conforme lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Décima Séptima del presente instrumento.
- III. Que la totalidad de los recursos se encuentren ociosos o no devengados al término del ejercicio fiscal.
- IV. Que la UCE no realice la adecuada comprobación de los recursos y no presente la totalidad de los entregables acordados.
- V. Que el “ESTADO” no reintegre a la TESOFE los recursos que la DGRNPI determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento.
- VI. El deficiente seguimiento al PRIP.

La DGRNPI comunicará formalmente a la UCE, cuando identifique la actualización de alguna de las causas anteriormente señaladas.

Dicha suspensión deberá ser documentada en el acta del COMITÉ AD que se suscriba en el último bimestre del presente ejercicio fiscal, en la cual se fundamenten y motiven las causas que generaron dicha acción, debiendo precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa. La persona Titular de la DGRNPI señalada en la Cláusula Segunda, párrafo primero, es responsable de aplicar la suspensión de la presente Clausula.

VIGÉSIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y surtirá efectos para “LAS PARTES” una vez que “GOBERNACIÓN” deposite los recursos federales a la cuenta bancaria establecida en la Cláusula Cuarta del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2024 o antes, en caso de actualizarse alguna de las causales de Terminación Anticipada establecidas en la Cláusula Vigésima Primera.

En caso de que “GOBERNACIÓN” se encuentre imposibilitada para realizar la aportación de los recursos federales, la DGRNPI comunicará formalmente dicho acto al “ESTADO” para proceder a la cancelación del presente instrumento.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos, estos podrán concluirse con posterioridad a la vigencia del presente instrumento, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025; siempre y cuando los recursos estén comprometidos o devengados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del presente instrumento, lo cual quedará documentado a través de la Comisión de Seguimiento en la cual se apruebe la continuidad de acciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de “LAS PARTES” y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de “LAS PARTES” anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada a través del acta circunstanciada de la Comisión de Seguimiento, en la que queden claramente determinadas las causas de caso fortuito y/o fuerza mayor de que se trate.

Una vez que hayan quedado claramente determinadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito, “LAS PARTES” se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento podrá terminarse anticipadamente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera del presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN.- El presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2024, se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 12 fracción IX de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche toda vez que deriva de la Cláusula Décimo Octava del Convenio de Coordinación para el Programa de Registro de Identificación de Población celebrado entre “LAS PARTES”.

Enteradas “LAS PARTES” del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en ocho tantos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 21 días del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla.**- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, **Carlos Antonio Vázquez García.**- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, **Jorge Leonel Wheatley Fernández.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **Armando Constantino Toledo Jamit.**- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Jezrael Isaac Larracilla Pérez.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Maria Eugenia Enríquez Reyes.**- Rúbrica.- El Director del Registro del Estado Civil de la Secretaría General de Gobierno, **Gustavo Quiroz Hernández.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

SEXTA Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

**SEXTA RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE DETERMINA EL MONTO
DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 9o.
DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 9o. y 26, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, y 3, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, confiere a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras atribuciones para establecer los criterios para la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias sobre inversión extranjera, mediante la expedición de resoluciones generales;

Que, en términos de lo previsto en el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, se requiere resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión extranjera pueda participar, directa o indirectamente, en el capital social de sociedades mexicanas en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento de dicho capital, únicamente cuando el valor total de activos al momento de someter la solicitud de adquisición, rebase el monto que determine anualmente la Comisión;

Que el artículo 3, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, establece que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras determina el monto anual al que se refiere el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera mediante resolución general;

Que el 27 de octubre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Quinta Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera (Quinta Resolución General), mediante la cual se determinó dicho monto en \$24,979,862,979.30 (veinticuatro mil novecientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos con treinta centavos);

Que conforme a lo establecido en el apartado B, Anexo I – MÉXICO – 4, del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC); el Anexo I Reservas en relación con medidas existentes y compromisos de liberalización, Lista de México, del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; el Anexo 6 referido en el Capítulo 7 y 8 Reservas en Relación con Medidas Vigentes, Lista de México, numeral 3 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; el Anexo I, Lista de México, numeral 3, del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú; el Anexo I, Medidas Disconformes, Lista de México, numeral 2, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; el Anexo I, Notas interpretativas, Lista de México Notas Horizontales, numeral 3, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá; el Anexo I, Notas Explicativas, Lista de México,

Notas Horizontales, numeral 3 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, y el Anexo I, Lista de México, Notas Introdutorias ANEXO I-MÉXICO-6 del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, el monto del valor de los activos aplicable para la adquisición de más del cuarenta y nueve por ciento de las acciones de una empresa mexicana por parte de inversionistas de los Estados Unidos de América, Canadá, Chile, Japón, Perú, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Colombia, Australia, Nueva Zelanda, Singapur, Vietnam y Malasia será ajustado anualmente de acuerdo a la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México, de conformidad con lo que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Que de acuerdo con información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹, la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante 2023 fue de 8%, y

Que al aplicar la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante 2023 al monto referido en la Quinta Resolución General, resulta un aumento de \$1,998,389,038.34 (mil novecientos noventa y ocho millones trescientos ochenta y nueve mil treinta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos), por lo que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras determinó fijar como monto del valor total de los activos de sociedades mexicanas, que será considerado para la adquisición por parte de la inversión extranjera, directa o indirecta, en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento de su capital social, de conformidad con el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, el de \$26,978,252,017.64 (veintiséis mil novecientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil diecisiete pesos con sesenta y cuatro centavos), mismo que será aplicable hasta en tanto se emita una nueva Resolución General.

**SEXTA RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE DETERMINA EL MONTO
DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 9o.
DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

ÚNICO. Para efectos de lo previsto en el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras determina como monto del valor total de los activos de las sociedades mexicanas de que se trate, el de \$26,978,252,017.64 (veintiséis mil novecientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil diecisiete pesos con sesenta y cuatro centavos).

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Resolución General entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga la Quinta Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2023.

Con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Inversión Extranjera, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera notifica la "Sexta Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera" aprobada por dicho órgano colegiado, de conformidad con el artículo 26, fracción IV, de la mencionada Ley.

En la Ciudad de México a 17 de mayo de 2024.- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, Dr. **Alejandro Encinas Nájera**.- Rúbrica.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Programas de información/Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT). Año base 2018 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/pib/2018/doc/PIBT2024_02.pdf

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de título de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y MARCO ANTONIO TORRES CARBAJAL, Titular del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 2, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001 y el Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Apartado A fracción III, Apartado B fracción IV, 9 fracciones IX, X y XII, 52, 56 fracciones I, IX, XI y, 57 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Variedades Vegetales establece que esta Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los medios que considere idóneos las inscripciones que se realicen en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, las solicitudes de Título de Obtentor y cualquier información que se considere de interés sobre la materia de la citada Ley;

Que durante el mes de mayo del presente año se presentaron diversos actos de significación jurídica en materia de variedades vegetales que es importante considerar para su divulgación en términos de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024

PRIMERO.- Durante el mes de mayo del 2024, se recibieron 23 solicitudes de Título de Obtentor, se emitieron 11 Constancias de Presentación y 28 Títulos de Obtentor, que a continuación se mencionan:

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS (23)

Exp.	Nombre común	Nombre científico	Denominación propuesta	Solicitante	Fecha presentación	Fecha de inicio de comercialización	
						Nacional	Extranjero
4089	Trigo	<i>Triticum aestivum</i> L.	SAFÍN M2024	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	2/May/24	No	No
4090	Cacao	<i>Theobroma cacao</i> L.	Real Soconusco	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	2/May/24	No	No
4091	Cacao	<i>Theobroma cacao</i> L.	CAERI 4	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	2/May/24	No	No
4092	Melón	<i>Cucumis melo</i> L.	DEPUTY	HM. Clause, Inc.	16/May/24	26/Jun/23	28/May/21
4093	Sandía	<i>Citrullus lanatus</i> (Thunb.) Matsum. et Nakai	EXPLORER	HM. Clause, Inc.	16/May/24	19/Jul/23	No
4094	Anturio	<i>Anthurium andreaeanum</i>	AN2169973	Anthura, B.V.	20/May/24	9/Jun/23	19/Jul/22
4095	Rosa	<i>Rosa</i> L.	Maya	Gobierno del Estado de México Secretaría del Campo	22/May/24	No	No
4096	Rosa	<i>Rosa</i> L.	Nitá	Gobierno del Estado de México Secretaría del Campo	22/May/24	No	No
4097	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	K3130Z	Monsanto Technology LLC.	23/May/24	No	No
4098	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	K0839Z	Monsanto Technology LLC.	23/May/24	No	No

Exp.	Nombre común	Nombre científico	Denominación propuesta	Solicitante	Fecha presentación	Fecha de inicio de comercialización	
						Nacional	Extranjero
4099	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	ELENA	Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo	24/May/24	No	No
4100	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	LITTLEFEY	Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo	24/May/24	No	No
4101	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	CLARION	HM. Clause	28/May/24	No	No
4102	Calabacín	<i>Cucurbita pepo</i> L.	LETICIA	HM. Clause	28/May/24	No	No
4103	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	BIOZF-19	BT Genetics, S.A.P.I. de C.V.	31/May/24	No	No
4104	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	BIOZF-18	BT Genetics, S.A.P.I. de C.V.	31/May/24	No	No
4105	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	BIOZF-23	BT Genetics, S.A.P.I. de C.V.	31/May/24	No	No
4106	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	BIOZP-12	BT Genetics, S.A.P.I. de C.V.	31/May/24	No	No
4107	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	BIOZF-6	BT Genetics, S.A.P.I. de C.V.	31/May/24	No	No
4108	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	BIOZF-3	BT Genetics, S.A.P.I. de C.V.	31/May/24	No	No
4109	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	BIOZP-11	BT Genetics, S.A.P.I. de C.V.	31/May/24	No	No
4110	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	BIOZP-14	BT Genetics, S.A.P.I. de C.V.	31/May/24	No	No
4111	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	BIOZP-8	BT Genetics, S.A.P.I. de C.V.	31/May/24	No	No

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS (11)

Exp.	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Solicitante	Fecha de expedición	CP
4021	Zarzamora	<i>Rubus</i> L. subg. <i>Eubatus</i> sect. <i>Moriferi</i> et <i>Ursini</i> .	AGV-44-01	Agro Soil de México, S. de R.L. de C.V.	17/May/24	3288
4085	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i> .	AGV-22	Agro Soil de México, S. de R.L. de C.V.	17/May/24	3289
4053	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	Reina Ruby	Black Venture Farm S.A. de C.V.	17/May/24	3290
4072	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i> .	DRISBLACKTHIRTYTWO	Driscoll's, Inc.	17/May/24	3291
3931	Trigo	<i>Triticum aestivum</i> L.	Marcela F2023	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	17/May/24	3292
4044	Avena	<i>Avena sativa</i> L.	ZAFIRO	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	17/May/24	3293
4070	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	T11-119	Rolfe Nominees, Pty. Ltd.	17/May/24	3294
4071	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	F4119	Rolfe Nominees, Pty. Ltd.	17/May/24	3295
4042	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	NOVERO	Seminis Vegetable Seeds, Inc.	17/May/24	3296
4043	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	FIRA8190704	Seminis Vegetable Seeds, Inc.	17/May/24	3297
4045	Portainjerto de Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill.	KB1	Stefan Bederski Fischer	17/May/24	3298

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS (28)

Exp.	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Obtentor	Fecha de expedición	TO
3890	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHGESSIM	Anthura, B.V.	17/May/24	3420
3892	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHGRICJE	Anthura, B.V.	17/May/24	3421
3893	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	AN2265294	Anthura, B.V.	17/May/24	3422
3894	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	AN2491496	Anthura, B.V.	17/May/24	3423
3895	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	AN2562165	Anthura, B.V.	17/May/24	3424
3896	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	AN2608442	Anthura, B.V.	17/May/24	3425
3897	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHGNBIC	Anthura, B.V.	17/May/24	3426
3898	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	AN2971079	Anthura, B.V.	17/May/24	3427
3899	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHIHPIXG	Anthura, B.V.	17/May/24	3428
3900	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHHOZIF	Anthura, B.V.	17/May/24	3429
3901	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	C12-069	Florida Foundation Seed Producers, Inc. / Costa Exchange PTY, Ltd.	17/May/24	3430
3985	Pasto banderita	<i>Bouteloua curtipendula</i> (Michx) Torr.	La campana	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	17/May/24	3431
3993	Ajo	<i>Allium sativum</i> L.	Altiplano	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	17/May/24	3432
3996	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	DZONOT	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	17/May/24	3433
4006	Garbanzo	<i>Cicer arietinum</i> L.	Seri	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	17/May/24	3434
3468	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	Ridley 1702	Mountain Blue Orchards Pty. Ltd.	17/May/24	3435
3943	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	PS-10.062-11	Plant Sciences, Inc.	17/May/24	3436
3543	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	IXCATLAN	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	17/May/24	3437
3544	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	AZULAN	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	17/May/24	3438
3941	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	SB_15_089-060	Strawberry Sciences, LLC	17/May/24	3439
3942	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	SB_15_001-011	Strawberry Sciences, LLC	17/May/24	3440
3958	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRA61	Sun World International, LLC	17/May/24	3441
3836	Nochebuena	<i>Euphorbia pulcherrima</i> Willd. Ex Klotzsch.	LUPITA	Universidad Autónoma Chapingo	17/May/24	3442

Exp.	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Obtentor	Fecha de expedición	TO
3947	Dalia	<i>Dahlia odorimella</i> x <i>Dahlia zaratesii</i>	Brisa de Verano	Universidad Autónoma Chapingo	17/May/24	3443
3948	Dalia	<i>Dahlia pinnata</i> x <i>Dahlia zaratesii</i>	Sueño de Nere	Universidad Autónoma Chapingo	17/May/24	3444
4003	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	Chap Kikapú	Universidad Autónoma Chapingo	17/May/24	3445
3963	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	VR-16.001-39	Vitae Caneberry Breeding, LLC	17/May/24	3446
3964	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	VR-16.004-68	Vitae Caneberry Breeding, LLC	17/May/24	3447

SEGUNDO.- Mediante oficio C00.04-1107-2024, de fecha 19 de marzo de 2024, el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), solicitó al Registro Nacional Agropecuario, la Inscripción de la revocación de los derechos de aprovechamiento y explotación de los Títulos que a continuación se mencionan, lo anterior, derivado de los diversos procedimientos administrativos instaurados en contra de los Obtentores, ante el incumplimiento de sus obligaciones:

No.	Título de Obtentor	Obtentor	Variedad Vegetal	Denominación	Fecha de expedición
1.	0933	Sheehan Genetics LLC.	Vid	SHEEGENE 5	27-feb.-2013
2.	0599	D&PL Technology Holding Company, LLC.	Algodón	DP 164 B2RF	14-feb.-2011
3.	0623	Anthura, B.V.	Anturio	ANTHEBENEX	14-mar.-2011
4.	0698	Enerall, S.A. de C.V.	Higuerilla	PLENA 379	28-sep.-2011
5.	0689	Enerall, S.A. de C.V.	Sorgo	NERO 236	27-jun.-2011
6.	0492	CORTEVA MX S.A. de C.V.	Maíz	2B150	28-oct.-2009

Cabe señalar que, la inscripción se asentó en fecha 07 de mayo de 2024, en la Sección 1ª, Libro 2º, Volumen 1º, a foja 113, número 144, del Registro Nacional de Variedades Vegetales.

TERCERO.- Mediante oficio 110.03.-0551/2024, de fecha 14 de mayo de 2024, se procedió a realizar la inscripción del cambio de denominación social promovido por el Obtentor WEGROW GMBH, quedando asentado en la Sección 1ª, Libro 1º, Volumen 1º, a foja 236, número 621, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, respecto de la variedad vegetal que se menciona a continuación:

Título de Obtentor	Variedad Vegetal	Denominación	Fecha de expedición	Nueva razón social del Obtentor
2892	Paulownia	Phoenix One	28-feb.-2022	WEGROW GERMANY GMBH

CUARTO.- Mediante Resolución 110.03.RNA-VV-006/24, de fecha 07 de mayo de 2024, se determinó precedente la transmisión de derechos signada por PACIFIC BERRY BREEDING, LLC., en su carácter de cedente, a favor de HORTIFRUT NORTH AMERICA, INC., como cesionaria de los derechos de aprovechamiento y explotación para su producción, reproducción, distribución o venta, de las dos variedades vegetales que se mencionan a continuación:

No.	Variedad Vegetal	Denominación	Título de Obtentor	Fecha de expedición
1.	Frambueso	PBBrasp1381	2065	07-nov.-2018
2.	Frambueso	PBBrasp1348	2066	07-nov.-2018

Cabe señalar que, su inscripción se asentó en la Sección 1ª, Libro 1º, Volumen 1º, a foja 235, número 620, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, en la misma data en que fue emitida la resolución de mérito.

TRANSITORIO

Único. - El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 5 días del mes de junio de dos mil veinticuatro.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdova Téllez**.- Rúbrica.- El Titular del Registro Nacional Agropecuario, **Marco Antonio Torres Carbajal**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO-SaNAS-PUE/2024

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ADELANTE “CONVENIO ESPECÍFICO” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DEL DOCTOR RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL MAESTRO AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL LICENCIADO RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DOCTOR GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DOCTOR CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DOCTOR JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; LA DOCTORA ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; LA ACTUARIA YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DOCTOR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL DOCTOR JOSE LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA MTRA. JOSEFINA MORALES GUERRERO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; LA DRA. ARACELI SORIA CÓRDOBA, SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; LIC. PATRICIA GRAJALES JÁCOME, DIRECTORA DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESO DE GESTIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA DRA. MIREYA MONTESANO VILLAMIL, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD ZONA B Y COORDINADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA., A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2019, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud (LGS).

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por LA MTRA. JOSEFINA MORALES GUERRERO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y LA DRA. ARACELI SORIA CÓRDOBA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; LA LIC. PATRICIA GRAJALES JÁCOME, DIRECTORA DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESO DE GESTIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA DRA. MIREYA MONTESANO VILLAMIL, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD ZONA B Y COORDINADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, por parte de “LA ENTIDAD” y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados bajo su adscripción, por parte de “LA SECRETARÍA”.

III. El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar (PESB), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 07 de septiembre de 2022, en el subíndice 5.4 numeral 5 “Fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud para consolidar el Sistema de Salud para el Bienestar”, refiere que, de conformidad con el marco jurídico vigente, “LA SECRETARÍA” es la dependencia facultada para ejercer la rectoría en todo el Sistema Nacional de Salud, promoviendo una estrategia de salud pública denominada Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP), a través de la cual, se plantea la reconfiguración institucional para el fortalecimiento de

la rectoría a nivel federal a cargo de la Secretaría de Salud, permitiendo articular de mejor manera las actividades, programas y acciones de vigilancia y control de los determinantes sociales y problemas de salud pública a nivel nacional, instituir los lineamientos en materia de recursos humanos capacitados en Salud Pública que faciliten la organización, desarrollo e integración de las actividades en el territorio nacional, siendo el brazo operativo de la Secretaría de Salud, mediante estrategias de despliegue territorial y del más cercano contacto poblacional; que permitan traducir la retórica de la atención primaria a la salud en una realidad e implementación funcional a favor de la población sin seguridad social.

En su operación el SNSP, observará las once Funciones Esenciales de la Salud Pública, (FESP) recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), mismas que se clasifican en cuatro ejes, tales como: 1) Evaluación; 2) Desarrollo de políticas; 3) Asignación de recursos; y 4) Acceso; priorizando a los sectores poblacionales que cuentan con mayor marginación en la atención a la salud.

IV. De conformidad con el numeral 3 “Origen de los recursos para la instrumentación del Programa” del PESB, “LA SECRETARÍA” tendrá como una de sus fuentes de financiamiento para dar cumplimiento a las acciones y estrategias que garanticen el acceso a la salud para la población sin seguridad social contempladas en dicho Programa Estratégico, entre las que, se encuentra el SNSP; los recursos asignados del Ramo 12, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

V. El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MÁS-BIENESTAR), publicado en el DOF, con fecha 25 de octubre de 2022, establece en el componente de salud colectiva, que los mecanismos y operación de rectoría y gobernanza de la Secretaría de Salud Federal, así como su operación territorial se llevará a cabo a través del SNSP.

VI. El MÁS- BIENESTAR señala que, la modernización estratégica se conforma de varias estrategias y líneas de acción para la creación del SNSP, el cual, institucionalmente se encuentra adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, toda vez que, en ella, así como en sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos, a través de sus Programas de Acción Específicos, actualmente se encuentran inmersas gran parte de las funciones en salud pública; en este sentido se determina la integración del SNSP como un cuerpo de protección en materia de salud colectiva, conformado por personas entrenadas para el cumplimiento de las FESP, con el objeto de mejorar la salvaguarda y protección de la salud poblacional. Al efecto, su conformación será a través de un solo cuerpo de trabajo que integre a todas las personas servidoras públicas que realizan funciones rectoras, gerenciales y operativas en materia de salud pública en las entidades federativas y que son financiadas mediante recursos federales.

VII. El MÁS- BIENESTAR establece que, con la creación de los Distritos de Salud para el Bienestar (DSB); los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar (CCSB) y los Centros Estatales de Emergencias en Salud (CEES) como estrategias de modernización, se busca garantizar que, las FESP sean ejercidas sectorialmente y conlleven una visión práctica de la salud pública integral y de las prioridades nacionales, los cuales operarán con personal del SNSP.

VIII. El 23 de agosto de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública (Acuerdo SNSP), el cual señala en su ARTÍCULO TERCERO que sus disposiciones deberán implementarse por la Secretaría de Salud a través del SNSP, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista.

Asimismo, en su ARTÍCULO SEXTO, el Acuerdo SNSP establece que “LA SECRETARÍA”, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del SNSP, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

IX. Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante oficio 0536, el C. Secretario de Salud, Doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, instruyó al Doctor Ruy López Ridauro, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, para que, en estricto apego a la normatividad aplicable, ejecute las acciones necesarias para la implementación del SNSP, en el ámbito de su competencia.

X. “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, son responsables de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, las cuales, se encuentran inmersas en los Programas de Acción Específico a su cargo, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

XI. Que con fecha 27 de noviembre de 2023, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de Acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, en adelante “CoNaSer”, con el objeto de establecer las bases y compromisos, para que “LA SECRETARÍA”, con cargo a los recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que

cuenta para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública; asimismo, se estableció en la Cláusula Décima que, los gastos administrativos que deriven del cumplimiento de dicho instrumento jurídico, deberán ser realizados con cargo a los recursos propios de cada una de "LAS PARTES", según corresponda y atendiendo a las disposiciones presupuestarias aplicables.

XII. Que, en observancia a lo establecido en el "CoNaSer", en el presente instrumento jurídico se considera la ministración de los recursos que permitirán dar cumplimiento a lo señalado por parte de "LA SECRETARÍA" para el ejercicio fiscal 2024.

XIII. Que, en el caso de la Dirección General de Información en Salud y el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, en adelante "UNIDADES TÉCNICAS", no ministran recursos presupuestarios en carácter de subsidios a las entidades federativas ni insumos federales a través del presente instrumento jurídico, no obstante, tienen a su cargo los siguientes Programas de Acción Específicos y Programas Presupuestarios, a los cuales, en lo subsecuente se les denominará "PROGRAMAS TÉCNICOS":

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre, Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros	P013
Dirección General de Información en Salud	Rectoría en Salud	P012

XIV. Considerando que, las "UNIDADES TÉCNICAS", realizan acciones de acceso equitativo de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, así como, para la generación de información estadística en salud, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; lo cual, contribuye fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la única finalidad de dar seguimiento a través de informes técnicos del grado de avance y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en sus respectivos "PROGRAMAS TÉCNICOS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. EL Doctor Ruy López Ridauro, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Coordinar el desarrollo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades, así como en materia de accidentes; Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado y social y, en general, de la sociedad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de accidentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF con fecha 28 de julio de 2023, las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico para la Prevención de Accidentes; los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados que, se encuentran dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

I.4. Las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones VIII, XII, XVII Bis, y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 24, 28, 32 Bis 2 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, IV, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46 y 47 del citado Reglamento; todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 28 de julio de 2023, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y control de enfermedades, promoción de la salud, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, así como de estadística en información en salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en “LOS PROGRAMAS”.

I.5. Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

I.6. Para los efectos del presente “CONVENIO ESPECÍFICO” se señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero, número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

1. Que el Estado de Puebla es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. Que las Secretarías de Planeación y Finanzas, y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, párrafo segundo, 31, fracciones II y XII, 33 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que los Servicios de Salud del Estado de Puebla es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 1, párrafo tercero, 49, 50, y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y 1º del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”.
4. Que en términos del artículo 2 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud; la Ley Estatal de Salud; por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado. Que de conformidad con el artículo 5 fracciones I y II del Decreto antes referido organizará y operará en el Estado las acciones de prevención y promoción de la salud debiendo manejar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos.

5. Que la Mtra. Josefina Morales Guerrero, Secretaria de Planeación y Finanzas, cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 párrafo primero, 24, 30 fracción III, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 3, fracción XII y 11, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que acredita con la copia simple de su nombramiento de fecha 01 de julio de 2023, emitido por el Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Lic. Sergio Salomón Céspedes Péregrina, mismo que se adjunta en el presente instrumento como Anexo 1.
6. La Dra. Araceli Soria Córdoba, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla comparece a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9 párrafo segundo, 10, 13 párrafo primero, 15, 24 y 59 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 párrafo primero y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado Puebla; 8 fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 5 fracción I, 6 y 11 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acreditando su cargo como Secretaria de Salud con la copia de su nombramiento de 31 de julio de 2023, expedido por el Lic. Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1 y como Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla en términos del artículo 8º párrafo segundo del Decreto del H Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
7. Que la Lic. Patricia Grajales Jácome, en su carácter de Directora de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste en la firma el presente instrumento de conformidad con lo previsto en los artículos 4 fracción III, inciso C, subinciso C.3, 16 fracciones VIII, X y XXI, 25 BIS fracciones III, IV y XXXVII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; y acreditando su cargo mediante nombramiento de 01 de marzo de 2023 emitido por el C. José Antonio Martínez García, en su momento Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
8. Que la Dra. Mireya Montesano Villamil, Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B, de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 8 último párrafo del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 5 fracción III, 12 fracciones XX y XXXI, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como 4 fracción III inciso B), 15 fracción XIX, 17 fracción XVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla", quien acredita sus cargos con las copias de sus nombramientos de fechas 02 de agosto de 2023 y 30 de octubre de 2023, expedidos respectivamente por el Licenciado Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla y por la Dra. Araceli Soria Córdoba, Secretaria de Salud, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla mismos que en copia simple adjunto al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
9. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar a los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 4, 12 de la Ley Estatal de Salud y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13 de la Ley General de Salud.
10. Que para efectos del presente convenio específico, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle 6 Norte número 603, Colonia Centro, en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, C.P. 72000.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene por objeto ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se señalan "LOS PROGRAMAS" en los que se encuentran inmersas las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD" y en el Anexo 4 se precisan los Indicadores y Metas, que servirán para la evaluación del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a "LA ENTIDAD" anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos presupuestarios y suministro de insumos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		U008	4,363,590.43	0.00	4,363,590.43
Subtotal				4,363,590.43	0.00	4,363,590.43
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial		P018	1,061,410.50	0.00	1,061,410.50
	1	Seguridad Vial	P018	471,782.50	0.00	471,782.50
	2	PA en Grupos Vulnerables	P018	589,628.00	0.00	589,628.00
Subtotal				1,061,410.50	0.00	1,061,410.50
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Emergencias en Salud		U009	877,331.66	0.00	877,331.66
	1	Emergencias	U009	553,755.97	0.00	553,755.97
	2	Monitoreo	U009	323,575.69	0.00	323,575.69
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		U009, P018	1,872,316.00	75,459.00	1,947,775.00
Subtotal				2,749,647.66	75,459.00	2,825,106.66
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS		P016	922,733.00	15,022,861.11	15,945,594.11
2	Virus de Hepatitis C		P016	0.00	631,828.80	631,828.80
Subtotal				922,733.00	15,654,689.91	16,577,422.91
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P020	3,587,515.44	8,795,781.91	12,383,297.35
	1	SSR para Adolescentes	P020	1,290,529.44	63,780.00	1,354,309.44
	2	PF y Anticoncepción	P020	908,854.00	886,020.72	1,794,874.72
	3	Salud Materna	P020	263,942.00	6,704,264.07	6,968,206.07
	4	Salud Perinatal	P020	1,103,190.00	373,000.00	1,476,190.00
	5	Aborto Seguro	P020	10,500.00	768,717.12	779,217.12
	6	Violencia de Género	P020	10,500.00	0.00	10,500.00
2	Prevención y Control del Cáncer		P020	869,760.00	41,699,765.20	42,569,525.20
3	Igualdad de Género		P020	5,000.00	0.00	5,000.00
Subtotal				4,462,275.44	50,495,547.11	54,957,822.55

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	U009, P018	226,236.00	993,655.50	1,219,891.50
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	404,866.00	6,117,554.96	6,522,420.96
1	Paludismo	U009	121,758.00	0.00	121,758.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	283,108.00	6,117,554.96	6,400,662.96
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	187,304.07	187,304.07
4	Emergencias en Salud	U009, P018	81,885.00	72,265.75	154,150.75
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	706,174.00	0.00	706,174.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009, P018	161,350.00	6,495,999.77	6,657,349.77
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
Subtotal			1,580,511.00	13,866,780.05	15,447,291.05
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	194,523,036.40	194,523,036.40
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	194,523,036.40	194,523,036.40
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			15,140,168.03	274,615,512.47	289,755,680.50

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y/o cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en la "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$289,755,680.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.), para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$15,140,168.03 (QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento, para lo cual, será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados notificará a "LA ENTIDAD" la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios, conforme a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

La Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este "CONVENIO ESPECÍFICO" se entenderá como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$274,615,512.47 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 47/100 M.N.), serán entregados directamente a los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", sean destinados para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD" así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto de acuerdo a lo establecido en los "Criterios para la comprobación del gasto, 2024"; y en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024"; debiendo exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para la vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", se deberán observar los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024", que para tal efecto "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" establezca para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados a "LA ENTIDAD".

7. "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", implementó un portal bajo el dominio spps.gob.mx, en adelante "Portal SaNAS", como mecanismo de comunicación, coordinación y seguimiento con "LA ENTIDAD", para la supervisión en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este "CONVENIO ESPECÍFICO" no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los "Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2024"; "Criterios para la Comprobación del Gasto, 2024", y "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES", por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

En el caso de los gastos administrativos correspondientes a la operación del SNSP correlacionados con la suscripción del "CoNaSer", los cuales, ascienden a un monto total de \$1,456,166.43 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), serán ministrados por "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud a "LA ENTIDAD", y se deberá observar lo establecido en los "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", mismos que, para tal efecto, se encuentran publicados en el "Portal SaNAS".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Informar mediante oficio y correo electrónico dirigido a "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, con el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este "CONVENIO ESPECÍFICO", exclusivamente para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, con estricta sujeción a lo establecido en el Anexo 5 del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", de acuerdo a los formatos establecidos en los "Criterios para la comprobación del gasto, 2024" y los "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este "CONVENIO ESPECÍFICO", la cual, deberá estar a nombre de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como, con los requisitos que establezcan los "Criterios para la Comprobación del Gasto, 2024" y los "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", mismos que, forman parte del presente instrumento. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2024.

V. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por lo menos 10 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024", mediante los formatos establecidos en el Anexo 6 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024 y a más tardar el 15 de marzo del 2025, el correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, el informe sobre:

- a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a "LA ENTIDAD", señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.
- b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a "LA ENTIDAD", señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.
- c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

IX. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VII de la presente Cláusula.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las Direcciones Generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para el reforzamiento de la implementación del SNSP y las intervenciones de las acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en "LOS PROGRAMAS", establecidas en el MÁS-BIENESTAR, y, en su caso, proporcionarles los gastos de operación, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

XVIII. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XIX. Informar sobre la suscripción de este "CONVENIO ESPECÍFICO" al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XX. Publicar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXI. Difundir en su página de Internet el listado de "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados.

XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Planeación y Finanzas de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este "CONVENIO ESPECÍFICO" y notificar mediante oficio a "LA ENTIDAD", la fecha de dicha ministración, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

II. Suministrar los insumos federales a los Servicios de Salud del Estado de Puebla de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este "CONVENIO ESPECÍFICO".

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, a que se refiere la Cláusula Primera de este "CONVENIO ESPECÍFICO", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual, serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados, observando en materia de contratación de recursos humanos lo establecido en los "Criterios para la contratación de personal con recursos de ramo 12, 2024".

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria, cuando sea requerida, a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que, para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento de carácter técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se determine el reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción VIII de la Cláusula Octava del presente instrumento, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2025, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos suministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

XIII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2025, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que la "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en el “Portal SaNAS” el listado de “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA - DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS “PROGRAMAS TÉCNICOS”.- Las “UNIDADES TÉCNICAS” tendrán la obligación de entregar mediante oficio dirigido al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento de objetivos, metas e indicadores establecidos en sus “PROGRAMAS TÉCNICOS” para su respectivo seguimiento, teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2025.

Asimismo, las “UNIDADES TÉCNICAS” deberán proporcionar la cooperación técnica que, en su caso, les sea requerida por “LA ENTIDAD”, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- “LAS PARTES” acuerdan que la contratación de recursos humanos se realizará para el reforzamiento de las acciones en materia de salud pública consideradas en el MÁS-BIENESTAR que contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en “LOS PROGRAMAS” y a su adecuada instrumentación e implementación en las entidades federativas, como parte del SNSP, conforme a lo señalado en los “Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2024”, mismos que, para tal efecto, se encuentran publicados en el “Portal SaNAS”.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. - El presente “CONVENIO ESPECÍFICO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 13 de diciembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al “CONVENIO ESPECÍFICO” obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de salud pública e implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”, previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente “CONVENIO ESPECÍFICO” podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Ruy López Ridaura	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Mtro. Agustín López González	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4	Lic. Raúl Gómez Torres	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
5	Act. Yolanda Varela Chávez	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
6	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
8	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director General de información en Salud
10	Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Mtra. Josefina Morales Guerrero	Secretaria de Planeación y Finanzas
2	Dra. Araceli Soria Córdoba	Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla
3	Lic. Patricia Grajales Jácome	Directora de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Proceso de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla
4	Dra. Mireya Montesano Villamil	Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ruy López Ridaura

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-004/2024

Código 12-310-1-M1C029P-0000055-E-L-C

C. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XII y 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-006/2023

Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES**P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA
LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2023

Código 12-L00-1-M1C029P-0000066-E-L-V

LIC. YOLANDA VARELA CHÁVEZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE
EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD- 005/2024

Código 12-O00-1-M1C029P-0000531-E-L-V

C. RICARDO CORTÉS ALCALÁ**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VII y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-001/2023

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA**P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-005/2023

Código 12-613-1-M1C029P-0000109-E-L-K

DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ**Presente.**

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-001/2020

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Gobierno del Estado de Puebla**JOSEFINA MORALES GUERRERO****PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 4, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 1, 2 y 11 Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

Rúbrica.

LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 01 DE JULIO DE 2023**

Gobierno del Estado de Puebla**ARACELI SORIA CÓRDOBA****PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 4, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 1, 5 fracción I y 11 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE SALUD

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

Rúbrica.

LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 31 DE JULIO DE 2023**

**Secretaría
de Salud**

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 01 de marzo de 2023

Número de Oficio: DOP/SAPDH/DRLDP/C1/028/2023

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

PATRICIA GRAJALES JÁCOME

P R E S E N T E

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción II, 15 fracciones XI y XII, del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracción II y 9, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 01 de marzo de 2023 he tenido a bien designarla como:

**DIRECTORA DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES
Y PROCESO DE GESTIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Solicitando tomar posesión del cargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley General de Responsabilidades, Administrativas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Rúbrica.

JOSÉ ANTONIO MARTINEZ GARCÍA

**Secretaría
de Salud**

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de octubre de 2023

Número de Oficio: DOP/SAPDH/DRLDP/C1/142/2023

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

MIREYA MONTESANO VILLAMIL

P R E S E N T E

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción II, 15 fracciones XI y XII, del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracción II y 9, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 30 de octubre de 2023 he tenido a bien designarla como:

**COORDINADORA DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Solicitando tomar posesión del cargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Rúbrica.

ARACELI SORIA CORDOBA

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2,161,809.00	2,201,781.43	4,363,590.43
TOTALES		2,161,809.00	2,201,781.43	4,363,590.43

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	1,061,410.50	0.00	1,061,410.50
	1 Seguridad Vial	471,782.50	0.00	471,782.50
	2 PA en Grupos Vulnerables	589,628.00	0.00	589,628.00
TOTALES		1,061,410.50	0.00	1,061,410.50

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Emergencias en Salud	877,331.66	0.00	877,331.66
	1 Emergencias	553,755.97	0.00	553,755.97
	2 Monitoreo	323,575.69	0.00	323,575.69
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,872,316.00	0.00	1,872,316.00
TOTALES		2,749,647.66	0.00	2,749,647.66

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	VIH y otras ITS	922,733.00	0.00	922,733.00
2	Virus de Hepatitis C	0.00	0.00	0.00
TOTALES		922,733.00	0.00	922,733.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,020,000.00	2,567,515.44	3,587,515.44
	1 SSR para Adolescentes	420,000.00	870,529.44	1,290,529.44
	2 PF y Anticoncepción	600,000.00	308,854.00	908,854.00
	3 Salud Materna	0.00	263,942.00	263,942.00
	4 Salud Perinatal	0.00	1,103,190.00	1,103,190.00
	5 Aborto Seguro	0.00	10,500.00	10,500.00
	6 Violencia de Género	0.00	10,500.00	10,500.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	869,760.00	869,760.00
3	Igualdad de Género	5,000.00	0.00	5,000.00
TOTALES		1,025,000.00	3,437,275.44	4,462,275.44

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	226,236.00	0.00	226,236.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	404,866.00	0.00	404,866.00
	1 Paludismo	121,758.00	0.00	121,758.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00

	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	283,108.00	0.00	283,108.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		0.00	0.00	0.00
4	Emergencias en Salud		81,885.00	0.00	81,885.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		0.00	706,174.00	706,174.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		161,350.00	0.00	161,350.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
TOTALES			874,337.00	706,174.00	1,580,511.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Vacunación Universal	0.00	0.00	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		8,794,937.16	6,345,230.87	15,140,168.03

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Mayo	4,363,590.43
	Subtotal de ministraciones	4,363,590.43
	U008	4,363,590.43
	Subtotal de programas institucionales	4,363,590.43
	Total	4,363,590.43

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	
	1.1 Seguridad Vial	
	Mayo	471,782.50
	Subtotal de ministraciones	471,782.50
	P018	471,782.50
	Subtotal de programas institucionales	471,782.50
	1.2 PA en Grupos Vulnerables	
	Mayo	589,628.00
	Subtotal de ministraciones	589,628.00
	P018	589,628.00
	Subtotal de programas institucionales	589,628.00
	Total Programa	1,061,410.50
	Total	1,061,410.50

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Mayo	553,755.97
	Subtotal de ministraciones	553,755.97
	U009	553,755.97
	Subtotal de programas institucionales	553,755.97

1.2 Monitoreo	
Mayo	323,575.69
Subtotal de ministraciones	323,575.69
U009	323,575.69
Subtotal de programas institucionales	323,575.69
Total Programa	877,331.66
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
Mayo	1,872,316.00
Subtotal de ministraciones	1,872,316.00
U009	1,872,316.00
Subtotal de programas institucionales	1,872,316.00
Total	2,749,647.66

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	VIH y otras ITS
Mayo	922,733.00
Subtotal de ministraciones	922,733.00
P016	922,733.00
Subtotal de programas institucionales	922,733.00
2	Virus de Hepatitis C
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
Total	922,733.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Mayo	1,290,529.44
Subtotal de ministraciones	1,290,529.44
P020	1,290,529.44
Subtotal de programas institucionales	1,290,529.44
1.2 PF y Anticoncepción	
Mayo	908,854.00
Subtotal de ministraciones	908,854.00
P020	908,854.00
Subtotal de programas institucionales	908,854.00

1.3 Salud Materna	
Mayo	263,942.00
Subtotal de ministraciones	263,942.00
P020	263,942.00
Subtotal de programas institucionales	263,942.00
1.4 Salud Perinatal	
Mayo	1,103,190.00
Subtotal de ministraciones	1,103,190.00
P020	1,103,190.00
Subtotal de programas institucionales	1,103,190.00
1.5 Aborto Seguro	
Mayo	10,500.00
Subtotal de ministraciones	10,500.00
P020	10,500.00
Subtotal de programas institucionales	10,500.00
1.6 Violencia de Género	
Mayo	10,500.00
Subtotal de ministraciones	10,500.00
P020	10,500.00
Subtotal de programas institucionales	10,500.00
Total Programa	3,587,515.44
2 Prevención y Control del Cáncer	
Mayo	869,760.00
Subtotal de ministraciones	869,760.00
P020	869,760.00
Subtotal de programas institucionales	869,760.00
3 Igualdad de Género	
Mayo	5,000.00
Subtotal de ministraciones	5,000.00
P020	5,000.00
Subtotal de programas institucionales	5,000.00
Total	4,462,275.44

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes
Mayo	226,236.00
Subtotal de ministraciones	226,236.00
U009	226,236.00
Subtotal de programas institucionales	226,236.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Mayo	121,758.00
	Subtotal de ministraciones	121,758.00
	U009	121,758.00
	Subtotal de programas institucionales	121,758.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.5 Dengue	
	Mayo	283,108.00
	Subtotal de ministraciones	283,108.00
	U009	283,108.00
	Subtotal de programas institucionales	283,108.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	404,866.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Emergencias en Salud	
	Mayo	81,885.00
	Subtotal de ministraciones	81,885.00
	U009	81,885.00
	Subtotal de programas institucionales	81,885.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Subtotal de ministraciones	0.00

6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Mayo	706,174.00
	Subtotal de ministraciones	706,174.00
	U008	706,174.00
	Subtotal de programas institucionales	706,174.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Mayo	161,350.00
	Subtotal de ministraciones	161,350.00
	U009	161,350.00
	Subtotal de programas institucionales	161,350.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	1,580,511.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00
	Gran total	15,140,168.03

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.2.1.1	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t	Número total de municipios en el año t	Porcentaje de municipios que implementan un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud Pública encaminadas a la modificación de los determinantes sociales que incidan en los principales problemas de salud pública	0.26	0.26
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Cobertura de comunidades certificadas como promotoras de la salud	100	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	Número de ferias de promoción de salud para población migrante programadas	Ferias de promoción de salud para población migrante	202	202
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.3.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 100	Tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.3.2.1	Resultado	Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Total de estrategias educativas programados * 100	Porcentaje de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable.	100	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.5.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	247	247
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	6.1.1.1	Proceso	Numero de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	Porcentaje de Servicios Estatales de Salud y Jurisdicciones Sanitarias que dan adecuado cumplimiento a los procesos, indicadores y metas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	80	80

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1.1	Seguridad Vial	1.1.3	Proceso	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales	0.7	0.7
1.1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de auditorías de seguridad vial realizadas	Número de auditorías viales programadas X 100	Auditorías de seguridad vial	1	1
1.1	Seguridad Vial	2.2.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controlesde alcoholimetría	Total de municipios prioritarios por 100	Acción estratégica de alcoholimetría	1	1
1.1	Seguridad Vial	4.1.6	Proceso	Número de campañas de comunicación de seguridad vial realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de seguridad vial programadas en la entidad) x 100	Comunicación para la prevención de lesiones accidentales	1	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.3	Resultado	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Identificación de factores de riesgo en escuelas primarias; asociados a las diferentes causas de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.1.4	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales programados) x 100	Capacitaciones sobre prevención y manejo de lesiones accidentales (ahogamientos, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.1.5	Resultado	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes realizados	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes programados) x 100	Capacitaciones sobre prevención y manejo de lesiones accidentales (Primeros respondientes)	1	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.4	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programados) x 100	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.6	Proceso	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales programadas en la entidad) x 100	Número de entidades federativas que difunden campañas para la prevención de ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras, a través de diferentes medios de comunicación.	1	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Emergencias en Salud							
1.1	Emergencias	1.1.1	PROCESO	NUMERO DE FUNCIONES COMPROBADAS QUE REALIZA LA UIES EN LA ENTIDAD	NUMERO DE FUNCIONES QUE DEBE REALIZAR LA UIES SEGÚN LINEAMIENTO FEDERAL	FUNCIONES ACTIVAS DE LA UIES ESTATAL	0.9	0.9
1.1	Emergencias	2.1.1	PROCESO	NUMERO DE FUNCIONES COMPROBADAS QUE REALIZAN LOS SERVICIOS DE SANIDAD INTERNACIONAL EN LA ENTIDAD	NUMERO DE FUNCIONES QUE DEBEN REALIZAR LOS SERVICIOS DE SANIDAD INTERNACIONAL SEGÚN LINEAMIENTO FEDERAL	FUNCIONES ACTIVAS DE SANIDAD INTERNACIONAL EN LA ENTIDAD	0.9	0.9
1.1	Emergencias	3.1.1	PROCESO	NUMERO DE PUNTOS DE CREACIÓN DEL CEMER ESTATAL CUMPLIDOS	NUMERO DE PUNTOS DE CREACIÓN DE CEMER ESTATAL PARA INICIAR OPERACIÓN	CONSOLIDACIÓN DEL CEMER ESTATAL	0.9	0.9
1.2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de indicadores de oportunidad de subsistemas del SINAVE que mostraron mejoría respecto al semestre previo	Numero de indicadores de subsistemas del SINAVE que se evaluaron	NOTIFICACIÓN OPORTUNA	0.9	0.9
1.2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Análisis Publicados	Numero de indicadores de subsistemas del SINAVE que se evaluaron	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA	1	1
1.2	Monitoreo	1.1.3	Proceso	Numero de jurisdicciones supervisadas en la entidad	Numero de jurisdicciones programadas para ser supervisadas en el semestre	SUPERVISIÓN DEL SINAVE	1	1
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Porcentaje Índice de Desempeño de la RNLS	100	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS	Porcentaje de personal capacitado en atención integral de VIH e ITS	1	1
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAHS en la Secretaría de Salud.	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	Condomes entregados por persona viviendo con VIH.	112	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Resultado	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ μ l, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de presentadores tardíos a los servicios de salud	1	1
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral	0.01	0.01

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable	0.9	0.9
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) no derechohabientes	Número de personas con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud	0.9	0.9

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1.1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes	Campañas programadas de la estrategia de IEC para la adecuada difusión de los servicios de ssra	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas en Jurisdicciones Sanitarias y Servicios amigables	Total de supervisiones programadas en Jurisdicciones Sanitarias y Servicios amigables	Supervisión y monitoreo de los Servicios amigables	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.4	Proceso	Número de jornadas realizadas por servicios amigables itinerantes Edusex que proporcionan atención en SSRA, operando	Total de jornadas programadas de servicios amigables itinerantes Edusex que proporcionan atención en SSRA, programados	Jornadas realizadas con los Servicios Amigables Itinerantes (Edusex) operando	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Mantenimientos realizados a la unidad móvil Edusex	Mantenimientos programados a la unidad móvil Edusex	Mantenimiento EDUSEX	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Total de jornadas realizadas en el año con la unidad móvil Edusex	Total de jornadas programadas en el año con la unidad móvil Edusex	Jornadas con la unidad móvil Edusex	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Total de jornadas realizadas en el año con la unidad móvil Edusex	Total de jornadas programadas en el año con la unidad móvil Edusex	Jornadas con la unidad móvil Edusex	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Consultas y/o Atenciones médicas realizadas en Unidad Móvil	Consultas y/o Atenciones médicas en Unidad Móvil Programadas	Consultas y/o Atenciones médicas realizadas en Unidad Móvil	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Personas beneficiadas por actividades Extramuros realizadas	Personas beneficiadas por actividades Extramuros programadas	No. población beneficiado por actividades Extramuros realizadas	1	1
1.2	PF Anticoncepción y	2.1.1	Proceso	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	Nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos registradas en la Secretaría de Salud durante el año	100	100

1.2	PF Anticoncepción y	2.2.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	Total de nuevas aceptantes	Nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos registradas en la Secretaría de Salud durante el año	1	1
1.2	PF Anticoncepción y	2.2.3	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Total de visitas de supervisión programadas	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	1	1
1.2	PF Anticoncepción y	2.2.6	Resultado	Vasectomías realizadas	Vasectomías Programadas	Vasectomías sin bisturí realizadas	1	1
1.3	Salud Materna	3.1.2	PROCESO	Número de comunidades donde se realizó Censo	Número de comunidades asignadas al distrito de asignación	censos de atención a la salud materna	0.85	0.85
1.3	Salud Materna	3.2.2	PROCESO	Total de tiras de orina aplicadas en embarazadas.	Total de embarazadas primera vez en cualquier trimestre del embarazo	Cobertura de detección de Infección de Vías Urinarias durante el embarazo	>20%, < 40%	>20%, < 40%
1.3	Salud Materna	3.2.2	RESULTADO	Mujeres con Atención Pregestacional de Tamizaje	Total de embarazadas de primera vez durante los primeros 2 trimestres	Detección oportuna de embarazo mediante tiras rápidas de Gonadotropina	0.25	0.25
1.3	Salud Materna	3.2.2	PROCESO	Total de embarazadas a las que se les dotó de hierro	Total de embarazadas atendidas de primera vez (1er, 2do y tercer trimestre)	Cobertura de entrega de hierro a embarazadas	0.95	0.95
1.3	Salud Materna	3.2.2	PROCESO	Total de embarazadas a las que se les ministró ácido fólico	Total de embarazadas atendidas de primera vez (1er, TRIMESTRE)	Cobertura de entrega de ácido fólico a embarazada	0.95	0.95
1.3	Salud Materna	3.2.3	PROCESO	Total de pruebas de VIH aplicadas en embarazadas de primera vez (1er, 2do ,tercer trimestre)	Total de embarazadas atendidas de primera vez (1er, 2do y tercer trimestre)	Cobertura de detección de VIH/Sífilis durante el embarazo	0.95	0.95
1.3	Salud Materna	3.2.5	RESULTADO	Muertes maternas por causa de hemorragia	Total de casos con hemorragia obstétrica	Letalidad por hemorragia obbstétrica	0.5	0.5
1.4	Salud Perinatal	4.2.3	Proceso	visitas realizadas para seguimiento	visitas programas para seguimiento	Visitas de seguimiento de casos sospechosos de tamiz metabólico	1	1
1.4	Salud Perinatal	4.2.3	Proceso	Número de niños con seguimiento de casos sospechosos	Total de niños sospechosos	Personal de Apoyo a tamiz metabólico	1	1
1.4	Salud Perinatal	4.3.2	Resultado	Tamices realizados	Nacimientos	Tamices realizados	95% de niños tamizados	95% de niños tamizados
1.5	Aborto Seguro	5.2.3	Estructura	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecobstetricia que atienden a población sin seguridad social, que fueron abastecidas con mifepristona para la atención del aborto seguro	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecobstetricia que dan atención a población sin seguridad social	Unidades de salud con disponibilidad de mifepristona	100	100

1.5	Aborto Seguro	5.3.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en Mexico,	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en Mexico	Porcentaje de supervisiones realizadas para monitorear la aplicación del uso de tecnologías y estándares de calidad nacional e internacional en la atención del aborto seguro.	1	1
1.6	Violencia de Género	6.3.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.	Porcentaje de supervisiones realizadas en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005	1	1
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de vph de 35 a 54 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	0.23	0.23
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujers Tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con mastografía	0.12	0.12
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	Cobertura de tamizaje con citología cervical	0.24	0.24
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	Cobertura de tamizaje con citología cervical	0.24	0.24
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	Uso adecuado de pruebas de VPH	0.24	0.24
3	Igualdad de Género	4.1.2	Proceso	Número de unidades de salud de fortalecimiento que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Número de unidades de salud de fortalecimiento que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	1	1
3	Igualdad de Género	4.1.2	Proceso	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades que deben implementar el MoASMI	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	1	1

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	Esterilización quirúrgica de perros y gatos.	5	5

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional	Porcentaje de pacientes de brucelosis con tratamiento específico	100	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
2.1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	Toma de gota gruesa a casos probables de paludismo	100	100
2.5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	Número de Localidades con Vigilancia Entomológica con Ovitrapas	100	100
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	100	100
2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulizacion Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	Numero de localidades prioritarias con acciones de Nebulizacion Espacial en UBV.	100	100
2.5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Numero de Localidades prioritarias	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	100	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma	Porcentaje de casos de asma diagnosticados e ingresados a tratamiento.	0.3	0.3
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Proceso	Número de casos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año	Porcentaje de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	0.9	0.9
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	0.4	0.4
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Proceso	Total de casos nuevos de TB P diagnosticados con Bk+ que ingresan a tratamiento, lo terminan y curan.	Total de casos nuevos Número de personas con TBP Bk+ que ingresan a tratamiento	Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente	0.859	0.859

4	Emergencias en Salud	1.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud atendidas y notificadas (brotes y desastres) con oportunidad.	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas y registradas.	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 24 hrs).	≥ 90	≥ 90
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Resultado	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud	66	66
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.4.	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Personas sujetas a programa	Porcentaje de actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas adultas mayores	90	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de personal contratado	total de personal programado para contratación	Personal operativo contratado en el primer nivel de atención	100	100
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	2.3.3.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor realizadas.	Número de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	Número de aplicaciones de Barniz de Flúor.	31045.5	31045.5
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	6.1.2.1	Resultado	Numero de Informes de actividades y evaluación realizados.	Numero de Informes de actividades y evaluación esperados.	Supervisión y evaluación del componente Salud Bucal del Preescolar y Escolar.	4	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular.	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia al semestre	95	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población sin derechohabencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2024-2025	Total de población meta sin derechohabencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2024	75	75

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. *Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Envío de reactivos y biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para el diagnóstico en salud pública a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	75,459.0000	1	75,459.00
Total							75,459.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Prueba para la detección de VIH (Clave: 080.829.5539) PRUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC.	98.6000	6500	640,900.00

1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Prueba para la detección de VIH (Clave: 080.829.5356) Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	54.4040	4300	233,937.20
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Prueba para la detección de VIH (Clave: 080.980.0001) Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza.	54.4040	121400	6,604,645.60
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Valganciclovir (Clave: 010.000.4373.00) comprimido. Cada comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 comprimidos.	1,003.0000	12	12,036.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Ramo 12	Pruebas para la detección de sífilis (Clave: 080.829.5463) Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	33.3036	73800	2,457,805.68
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	Sucedáneo de leche de Término (Clave: 030.000.0011.00) SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO, POLVO. Densidad energética 0.66-0.68. Envase desde 360g hasta 454 g polvo y medida dosificada.	41.5000	6840	283,860.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	Sucedáneo de Leche de Pretérmino (Clave: 030.000.0003.00) SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO, POLVO. Densidad energética 0.80 a 0.81. Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 4.50 g	107.3000	500	53,650.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón Masculino	97.9852	7236	709,020.91
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón Masculino	89.1460	10887	970,532.50
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condon Femenino	7.8880	67360	531,335.68

1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Gel Lubricante	11.2172	225113	2,525,137.54
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Ramo 12	Pruebas para la detección de VHC (Clave: 080.829.5521) Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC.	24.7776	25500	631,828.80
Total							15,654,689.91

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1.1	SSR para Adolescentes	3	Ramo 12 Apoyo Federal	Sábanas quirúrgicas desechable para el uso exclusivo de la unidad móvil Edusex en las jornadas	15.0000	1600	24,000.00
1.1	SSR para Adolescentes	3	Ramo 12 Apoyo Federal	Guantes quirúrgicos desechable para el uso exclusivo de la unidad móvil Edusex en las jornadas	565.0000	12	6,780.00
1.1	SSR para Adolescentes	3	Ramo 12 Apoyo Federal	Torundera con tapa, de acero, para el uso exclusivo de la unidad móvil Edusex en las jornadas	1,000.0000	1	1,000.00
1.1	SSR para Adolescentes	3	Ramo 12 Apoyo Federal	Espejo. Vaginal Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza.	40.0000	800	32,000.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto desechable y de un solo uso. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Unitalla. Envolvenca de 147 +/-3 cm x 117 +/-3 cm Pieza.	39.5000	1573	62,133.50
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	CAMPOS QUIRÚRGICOS Campos quirúrgicos de incisión, impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalérgico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas.	210.2000	158	33,211.60

1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño Grande Pieza	1.5900	1573	2,501.07
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Lidocaína 1 g. Envase con 5 frascos ampula con 50 mL.	130.0000	158	20,540.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Seda negra trenzada, Calibre de la sutura: 3-0 longitud 75 cm	800.0000	132	105,600.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Limpiador antimicrobiano para piel y heridas es un líquido claro isotónico que ayuda a la remoción mecánica de residuos contiene 0.057% de hipoclorito de sodio como antimicrobiano. Botella con 15 oz (443 ml.) con tapa. Envase con 12 piezas	550.0000	4	2,200.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño Grande Pieza	31.6000	1573	49,706.80
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Guantes Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. 7 1/2	22.0000	3200	70,400.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable.	15.0000	1573	23,595.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12 Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas.	110.2500	4275	471,318.75
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12 Apoyo Federal	CONDÓN FEMENINO De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1,	10.6700	4200	44,814.00
1.3	Salud Materna	3.2.2.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina; glucosa bilirrubinas cetonas gravedad específica sangre pH proteínas urobilinógeno nitritos leucocitos. Frasco con 100 tiras, TATC	154.7440	1000	154,744.00

1.3	Salud Materna	3.2.3.1	Ramo 12 Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación comatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema Pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.	141.9608	45000	6,388,236.00
1.3	Salud Materna	3.2.3.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Pruebas Rápidas, Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero en sobre individual. Sensibilidad: 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo: Prueba en cartucho de plástico con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiples de 10 mínimo 10 máximo 100 pruebas TATC	13.7228	11753	161,284.07
1.3	Salud Materna	3.2.3.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas	49.0000	0	-
1.3	Salud Materna	3.2.3.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas.	4.9500	0	-
1.3	Salud Materna	3.2.5.1	Ramo 12 Apoyo Federal	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla contiene: Ácido tranexámico 500 mg. Vehículo c.b.p.5 mL. Envase con cinco ampollas de 5 mL cada una	3,570.0000	0	-
1.4	Salud Perinatal	4.3.2.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Papel filtro, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	9.1000	25000	227,500.00
1.4	Salud Perinatal	4.3.2.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	5.8200	25000	145,500.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Mifepristona	678.8400	218	147,987.12
1.5	Aborto Seguro	2.3.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Misoprostol	310.0000	738	228,780.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.3	Ramo 12 Apoyo Federal	Jeringas para AMEU	3,350.0000	117	391,950.00

2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium Tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC (se solicitan únicamente para Virus del Papiloma Humano)	366.0500	33324	12,198,250.20
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Alcohol etílico con 96° GL.	3,274.0000	80	261,920.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Cepillos para estudio citológico	5.0000	1574	7,870.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Espátula. De Ayre modificada	204.0000	1500	306,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Guantes. Para exploración, ambidiestro	400.0000	62800	25,120,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Lápices Marcadores Para marcar vidrio o porcelana	237.0000	175	41,475.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Portaobjetos De vidrio	239.0000	15750	3,764,250.00
Total							50,495,547.11

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	RAMO 12	RIFAMPICIN 20 MG/ML, ORAL SOLUTION, 120 ML BOTTLE	639.0000	30	19,170.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	RAMO 12	Rifampicina. Cápsula Comprimido o Tableta recubierta. Cada Cápsula Comprimido o Tableta ReCubierta contiene: Rifampicina 300 mg Envase con 100 Cápsulas Comprimidos o Tabletas ReCubiertas.	368.9100	150	55,336.50
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Amoxicilina L.A.	660.0000	81	53,460.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Tiletamina - Zolazapam 10%	779.0000	814	634,106.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Xilazina 2%	569.0000	407	231,583.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2.5	Dengue	7.3.1	Ramo 12	Bacillus thuringiensis 5.35% + Metopreno 1.60%	46,395.3600	6	278,372.16
2.5	Dengue	7.3.1	Ramo 12	Bacillus thuringiensis var. israelensis 37.4%	9,938.8800	5	49,694.40
2.5	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Propoxur 70%	26,119.6700	20	522,393.40
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Malation 40%	25,038.3000	50	1,251,915.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Bifentrina 1.73%	21,350.0000	50	1,067,500.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Pirimifos-metil 49%	14,640.0000	30	439,200.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Imidacloprid 3% + Praletrina 0.75%	209,040.0000	7	1,463,280.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Transflutrina 20%	209,040.0000	5	1,045,200.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Antisépticos. Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico.	24.5108	290	7,108.13
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande	21.5644	125	2,695.55
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande	21.5644	75	1,617.33
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande	21.5644	50	1,078.22
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiestro desechable estéril. Tamaño: Mediano	3.1204	55	171.62
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Protector respiratorio. Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. Resistente a fluidos antiestático hipoalergénico; ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso del aire. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza. Desechable.	1.3804	500	690.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	55.0000	83.82921466	4,610.61

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	231.5200	6.24	1,444.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	36.4000	55	2,002.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	6,637.1500	6.392670157	42,429.11
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	197.9000	223.7089005	44,271.99
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	976.0500	20.61895288	20,125.13
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	648.0000	3.12	2,021.76
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	3,870.0000	1.56	6,037.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Medicamento (sustancias y productos farmacéuticos)	209.8500	5.12104712	1,074.65
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Medicamento (sustancias y productos farmacéuticos)	13.6600	6.24	85.24
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	332.6400	23	7,650.72
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	257.0400	46	11,823.84

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	22.6700	24	544.08
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Método de diagnóstico molecular MTB/RIF	7,455.5000	4	29,822.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Suspensión Oral	7.4900	300	2,247.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Tableta	12.8000	300	3,840.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral	31.9200	150	4,788.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ambroxol. Solución	7.1000	150	1,065.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amlodipino. Tableta o Cápsula	6.7500	30	202.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina acido clavulánico. Suspensión Oral	28.0000	150	4,200.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina acido clavulánico. Tableta	32.0000	150	4,800.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Tableta	14.7300	150	2,209.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta	5.7300	60	343.80
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable	9.2200	60	553.20
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema	6.4800	300	1,944.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorfenamina. Tableta	8.7400	60	524.40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada.	6.0000	60	360.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido.	32.0000	30	960.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe	6.2300	30	186.90
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta	6.3500	150	952.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja)	3.8400	1800	6,912.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ENALAPRIL. CÁPSULA O TABLETA	5.8900	120	706.80
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Glibenclamida. Tableta	3.8500	120	462.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isosorbida. Tableta	4.9000	30	147.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Itraconazol. Cápsula	39.3000	90	3,537.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metamizol sodico. Comprimido	4.8000	60	288.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	METFORMINA. TABLETA	9.4600	120	1,135.20
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta	4.7500	150	712.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta	7.5500	30	226.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral	10.0500	90	904.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta	13.9800	90	1,258.20
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema	5.7300	300	1,719.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nafazolina. Solución Oftálmica	5.0000	600	3,000.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Naproxeno. Tableta	9.8900	150	1,483.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Neomicina polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica	29.9000	300	8,970.00

4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Óxido de zinc. Pasta	9.1000	300	2,730.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula	4.9000	150	735.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Solucion oral	4.9800	450	2,241.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta	3.0300	600	1,818.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Jarabe	4.3500	15	65.25
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Suspensión en aerosol.	26.5000	15	397.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta	9.1000	150	1,365.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral	9.0000	150	1,350.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock	185.0000	5	925.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	2.3.3.1	Ramo 12	Fluoruro de sodio. Barniz de Fluoruro de Sodio al 5% en una concentración de 22600 ppm autopolimerizable en un vehículo de resina modificado. Presentación unidosis	24.8300	261619	6,495,999.77
Total							13,866,780.05

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria. Tos Ferina. Tétanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus influenzae Tipo B. Suspensión inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UL, Toxoide tetánico no menos de 40 UI, Toxoide pertussis 25 ug, Hemaglutinina filamentosa 25 ug, Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 ug, Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 ug Conjugado a la proteína tetánica 22-36 ug. Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	3,148.1000	35004	110,196,092.40
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza tetravalente Fracciones antigénicas purificadas e inactivadas de virus de influenza tipo A y de virus de influenza tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Caja con 10 frascos ampula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis).	779.6500	108160	84,326,944.00
Total							194,523,036.40

GRAN TOTAL (PESOS)	274,615,512.47

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

ANEXO 6

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance del Ejercicio de los Recursos Financieros Ministrados:



INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DEL EJERCICIO DE
LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS

SUSTENTO NORMATIVO:

Entidad federativa:

Informe:

Fecha de generación:

Unidad:

Programa	Monto de recursos presupuestarios					
	Informe acumulado al corte					
	Programados	Ministrados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por ejercer
Ejemplo: Vacunación						
	Ejemplo: Ministrados a ésta Institución el Tero de abril o Sin comentarios.					
Totales						
	Total de monto de recursos presupuestarios					
Programa	Monto de rendimientos financieros					
	Informe acumulado al corte					
	Generados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por ejercer	Avance %
Ejemplo: Vacunación						
	Ejemplo: Sin comentarios.					
Totales						
	Total de monto de rendimientos financieros					

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance en el Suministro y Destino de los Insumos/Bienes:



INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES

SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:
Trimestre:
Entidad Federativa:
Unidad:

Programa :											
Índice	Descripción del Bien / Descripcion Complementaria	Fuente de Financiamiento	Insumos/Bienes								
			Cantidad Programada	Costo total estimado	Acumulado al corte						
					Cantidad real Suministrada	Costo total real	% Avance suministrado	Por suministrar	Cantidad real Aplicada	% Avance aplicado	Por aplicar

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

Formato Informes Trimestrales Sobre Avance de Indicadores:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE INDICADORES

SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:

Trimestre:

Entidad Federativa:

Unidad:

Entidad federativa:										
Programa:										
Índice	Actividad General	Indicador	Frecuencia de medición	Medición de avance	Meta	Meta programada	Presupuesto	Meta realizada	Porcentaje avance	Estatus
1										
2										
3										
4										
5										

Comentarios: Sin comentarios

AUTORIZA

Vo. Bo.

ELABORÓ

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

ANEXO 7

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos:

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD UA/OAD: PROGRAMA: Ejercicio Fiscal: Entidad Federativa:
ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUMOS 2024 En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2025, <u>(#Titular de la UA/OAD)</u> , <u>(#Representantes Estatales)</u>, con el objeto realizar la conciliación respecto de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al <u>(#Entidad Federativa)</u> en adelante <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u> , para el <u>(#Nombre del Programa)</u> con motivo de la suscripción del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Recursos Presupuestarios Federales para la Ejecución y Desarrollo del Servicio Nacional de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2024 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en adelante "LA SECRETARÍA" y <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u> , hacen constar lo siguiente: ANTECEDENTES 1.- Con fecha <u>#fechaConvenioEspecifico</u> , "LA SECRETARÍA" y <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u> , celebraron, el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Recursos Presupuestarios Federales para la Ejecución y Desarrollo del Servicio Nacional de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2043, en adelante Convenio SaNAS 2024, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)</u>, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u> , la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud. 2.- Con fecha <u>#fechaPrimerModificadorio</u> , "LA SECRETARÍA" y <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u> , celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio SaNAS 2024, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u>. 3.- Que toda vez que al 31 de Diciembre de 2024, fecha en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2024, no fue posible realizar la conciliación del total de los insumos ministrados por la "LA SECRETARÍA" a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u>, contra los programados en el Convenio SaNAS 2024, y generar, en su caso, la emisión de un Convenio Modificatorio adicional a los señalados el numeral 2 del presente documento, se acuerda: ACUERDOS PRIMERO.-Que las cantidades, precios unitarios e importes definitivos de los insumos ministrados con motivo del cierre de la entrega-recepción de los insumos asignados al <u>#Nombre del Programa</u> , al 31 de Diciembre de 2024, ministrados a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u> , con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2024, son las que se muestran en el cuadro de conciliación siguiente:	

**CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
CONVENIO SaNAS 2024, A EL ESTADO DE #ENTIDADFEDERATIVA, PARA
EL PROGRAMA DE #NOMBREDELPROGRAMA**

INSUMOS PROGRAMADOS EN EL CONVENIO SaNAS 2024

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN

**INSUMOS ENVIADOS Y RECIBIDOS EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS
ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO**

FOLIO DE MINISTRACIÓN	CANTIDAD MINISTRADA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRADO
Total ministrado			\$.00

Total ministrado de la Entidad Federativa: \$.00

SEGUNDO.- Que con la presente conciliación se deja constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a "(#Denominación de la Entidad Federativa ", cumpliendo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2024.

TERCERO.- La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para **"LA SECRETARÍA"** de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

CUARTO.- La suscripción de la presente acta no exime a "(#Denominación de la Entidad Federativa ", de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenios SaNAS 2024.

Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se firma por todos los que en ella intervienen, para dejar constancia.

Por **"LA SECRETARÍA"**

DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD

Hoja de firmas por **"LA SECRETARÍA"** del Acta de Conciliación de Insumos 2024, suscrita el día 15 de marzo de 2025.

Por "(#Denominación de la Entidad Federativa ",

SECRETARIO(A) DE SALUD

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja de firmas por "(#Denominación de la Entidad Federativa ", del Acta de Conciliación de Insumos 2024, suscrita el día 15 de marzo de 2025.

Ejemplo de Formato de Constancia de Cierre de Presupuesto:

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
	UA/OAD:
	PROGRAMA:
	Ejercicio Fiscal:
	Entidad Federativa:
	Asunto: Constancia de cierre de Presupuesto
#Titular de la Secretaría de Salud del Estado	
#Cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado	
Entidad Federativa:	
Me refiero al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Recursos Presupuestarios Federales para la Ejecución y Desarrollo del Servicio Nacional de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2024, al respecto, y a efecto de dejar constancia de la comprobación de los recursos ministrados a través de dicho Convenio, me permito informar a usted que los recursos transferidos al programa de <u>#Nombre del Programa</u> a través de la <u>#UA/OAD</u> por un monto de \$____.00 (Monto en Letra 00/100 M.N.) han sido comprobados en su totalidad conforme a las partidas del gasto autorizadas por esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado cumpliendo lo establecido en el convenio antes referido.	
La emisión de la presente constancia no prejuzga la autenticidad de la información y de la documentación que respaldan los Certificados de Gasto y los Certificados de Reintegro, presentada a esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado para la comprobación del gasto, por lo que no exime a esa entidad federativa de la responsabilidad que, en su caso, los órganos fiscalizadores federales y/o estatales, determinen conforme a sus atribuciones.	
ATENTAMENTE	
_____ #TITULAR UA/OAD	

Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Ruy López Ridauro**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Mtro. **Agustín López González**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Planeación y Finanzas, Mtra. **Josefina Morales Guerrero**.- Rúbrica.- Directora de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Proceso de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, Lic. **Patricia Grajales Jácome**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Dra. **Araceli Soria Córdoba**.- Rúbrica.- Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Dra. **Mireya Montesano Villamil**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO-SaNAS-SLP/2024

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ADELANTE "CONVENIO ESPECÍFICO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DOCTOR RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL MAESTRO AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL LICENCIADO RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DOCTOR GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DOCTOR CHRISTIAN ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DOCTOR JORGE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; LA DOCTORA ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; LA ACTUARIA YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DOCTOR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL DOCTOR JOSE LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DRA. YMURI MERCEDES VACA ÁVILA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y EL C.P. OMAR VALADEZ MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud (LGS).

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por LA DRA. YMURI MERCEDES VACA ÁVILA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y EL C.P. OMAR VALADEZ MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS por parte de "LA ENTIDAD" y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados bajo su adscripción, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar (PESB), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 07 de septiembre de 2022, en el subíndice 5.4 numeral 5 "Fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud para consolidar el Sistema de Salud para el Bienestar", refiere que, de conformidad con el marco jurídico vigente, "LA SECRETARÍA" es la dependencia facultada para ejercer la rectoría en todo el Sistema Nacional de Salud, promoviendo una estrategia de salud pública denominada Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP), a través de la cual, se plantea la reconfiguración institucional para el fortalecimiento de la rectoría a nivel federal a cargo de la Secretaría de Salud, permitiendo articular de mejor manera las actividades, programas y acciones de vigilancia y control de los determinantes sociales y problemas de salud pública a nivel nacional, instituir los lineamientos en materia de recursos humanos capacitados en Salud Pública que faciliten la organización, desarrollo e integración de las actividades en el territorio nacional, siendo el brazo operativo de la Secretaría de Salud, mediante estrategias de despliegue territorial y del más cercano contacto poblacional; que permitan traducir la retórica de la atención primaria a la salud en una realidad e implementación funcional a favor de la población sin seguridad social.

En su operación el SNSP, observará las once Funciones Esenciales de la Salud Pública, (FESP) recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), mismas que se clasifican en cuatro ejes, tales como: 1) Evaluación; 2) Desarrollo de políticas; 3) Asignación de recursos; y 4) Acceso; priorizando a los sectores poblacionales que cuentan con mayor marginación en la atención a la salud.

IV. De conformidad con el numeral 3 “Origen de los recursos para la instrumentación del Programa” del PESB, “LA SECRETARÍA” tendrá como una de sus fuentes de financiamiento para dar cumplimiento a las acciones y estrategias que garanticen el acceso a la salud para la población sin seguridad social contempladas en dicho Programa Estratégico, entre las que, se encuentra el SNSP; los recursos asignados del Ramo 12, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

V. El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MÁS-BIENESTAR), publicado en el DOF, con fecha 25 de octubre de 2022, establece en el componente de salud colectiva, que los mecanismos y operación de rectoría y gobernanza de la Secretaría de Salud Federal, así como su operación territorial se llevará a cabo a través del SNSP.

VI. El MÁS- BIENESTAR señala que, la modernización estratégica se conforma de varias estrategias y líneas de acción para la creación del SNSP, el cual, institucionalmente se encuentra adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, toda vez que, en ella, así como en sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos, a través de sus Programas de Acción Específicos, actualmente se encuentran inmersas gran parte de las funciones en salud pública; en este sentido se determina la integración del SNSP como un cuerpo de protección en materia de salud colectiva, conformado por personas entrenadas para el cumplimiento de las FESP, con el objeto de mejorar la salvaguarda y protección de la salud poblacional. Al efecto, su conformación será a través de un solo cuerpo de trabajo que integre a todas las personas servidoras públicas que realizan funciones rectoras, gerenciales y operativas en materia de salud pública en las entidades federativas y que son financiadas mediante recursos federales.

VII. El MÁS- BIENESTAR establece que, con la creación de los Distritos de Salud para el Bienestar (DSB); los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar (CCSB) y los Centros Estatales de Emergencias en Salud (CEES) como estrategias de modernización, se busca garantizar que, las FESP sean ejercidas sectorialmente y conlleven una visión práctica de la salud pública integral y de las prioridades nacionales, los cuales operarán con personal del SNSP.

VIII. El 23 de agosto de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública (Acuerdo SNSP), el cual señala en su ARTÍCULO TERCERO que sus disposiciones deberán implementarse por la Secretaría de Salud a través del SNSP, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista.

Asimismo, en su ARTÍCULO SEXTO, el Acuerdo SNSP establece que “LA SECRETARÍA”, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del SNSP, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

IX. Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante oficio 0536, el C. Secretario de Salud, Doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, instruyó al Doctor Ruy López Ridauro, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, para que, en estricto apego a la normatividad aplicable, ejecute las acciones necesarias para la implementación del SNSP, en el ámbito de su competencia.

X. “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, son responsables de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, las cuales, se encuentran inmersas en los Programas de Acción Específico a su cargo, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

XI. Que con fecha 27 de noviembre de 2023, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de Acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, en adelante “CoNaSer”, con el objeto de establecer las bases y compromisos, para que “LA SECRETARÍA”, con cargo a los recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que cuente para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a “LA ENTIDAD” para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública; asimismo, se estableció en la Cláusula Décima que, los gastos administrativos que deriven del cumplimiento de dicho instrumento jurídico, deberán ser realizados con cargo a los recursos propios de cada una de “LAS PARTES”, según corresponda y atendiendo a las disposiciones presupuestarias aplicables.

XII. Que, en observancia a lo establecido en el “CoNaSer”, en el presente instrumento jurídico se considera la ministración de los recursos que permitirán dar cumplimiento a lo señalado por parte de “LA SECRETARÍA” para el ejercicio fiscal 2024.

XIII. Que, en el caso de la Dirección General de Información en Salud y el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, en adelante “UNIDADES TÉCNICAS”, no ministran recursos presupuestarios en carácter de subsidios a las entidades federativas ni insumos federales a través del presente instrumento jurídico, no obstante, tienen a su cargo los siguientes Programas de Acción Específicos y Programas Presupuestarios, a los cuales, en lo subsecuente se les denominará “PROGRAMAS TÉCNICOS”:

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre, Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros	P013
Dirección General de Información en Salud	Rectoría en Salud	P012

XIV. Considerando que, las “UNIDADES TÉCNICAS”, realizan acciones de acceso equitativo de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, así como, para la generación de información estadística en salud, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; lo cual, contribuye fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la única finalidad de dar seguimiento a través de informes técnicos del grado de avance y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en sus respectivos “PROGRAMAS TÉCNICOS”.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1.EL Doctor Ruy López Ridauro, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.

I.2.La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA; Coordinar el desarrollo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades, así como en materia de accidentes; Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado y social y, en general, de la sociedad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de accidentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3.Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF con fecha 28 de julio de 2023, las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico para la Prevención de Accidentes; los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados que, se encuentran dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

I.4.Las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones VIII, XII, XVII Bis, y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 24, 28, 32 Bis 2 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los Centros

Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, IV, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46 y 47 del citado Reglamento; todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 28 de julio de 2023, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y control de enfermedades, promoción de la salud, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, así como de estadística e información en salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en “LOS PROGRAMAS”.

I.5. Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

I.6. Para los efectos del presente “CONVENIO ESPECÍFICO” se señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero, número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

1. Que el C.P. Omar Valadez Macías, en su carácter de Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que la Dra. Ymuri Mercedes Vaca Ávila, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 12 fracciones I y XII del Decreto Administrativo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa en fecha 11 de septiembre de 1996 y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que se compromete a realizar las acciones y medidas necesarias para lograr los objetivos establecidos en este convenio; con la finalidad de realizar propuestas de mejora continua, coordinar y supervisar las actividades de salud pública con énfasis en la prevención y asistencia social, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 5º, 13º y 14º de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13º de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Prol. Calzada de Guadalupe número 5850 Colonia Lomas de la Virgen C.P. 78380 de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente “CONVENIO ESPECÍFICO” tiene por objeto ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a “LA ENTIDAD” que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con “LA SECRETARÍA” para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en “LOS PROGRAMAS”, y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se señalan “LOS PROGRAMAS” en los que se encuentran inmersas las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD” y en el Anexo 4 se precisan los Indicadores y Metas, que servirán para la evaluación del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a “LA ENTIDAD” anexos que debidamente firmados por “LAS PARTES” forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos presupuestarios y suministro de insumos federales que efectúe “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	3,730,351.25	0.00	3,730,351.25
Subtotal				3,730,351.25	0.00	3,730,351.25
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial		P018	981,410.50	0.00	981,410.50
	1	Seguridad Vial	P018	471,782.50	0.00	471,782.50
	2	PA en Grupos Vulnerables	P018	509,628.00	0.00	509,628.00
Subtotal				981,410.50	0.00	981,410.50
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Emergencias en Salud		U009	772,416.20	0.00	772,416.20
	1	Emergencias	U009	560,971.03	0.00	560,971.03
	2	Monitoreo	U009	211,445.17	0.00	211,445.17
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		P018, U009P	1,685,434.00	81,735.00	1,767,169.00
Subtotal				2,457,850.20	81,735.00	2,539,585.20
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS		P016	1,604,288.00	6,084,283.05	7,688,571.05
2	Virus de Hepatitis C		P016	0.00	267,598.08	267,598.08
Subtotal				1,604,288.00	6,351,881.13	7,956,169.13
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P020	3,213,633.22	13,010,259.77	16,223,892.99
	1	SSR para Adolescentes	P020	1,136,671.72	34,085.00	1,170,756.72
	2	PF y Anticoncepción	P020	723,825.50	250,410.82	974,236.32
	3	Salud Materna	P020	352,648.00	11,988,718.59	12,341,366.59
	4	Salud Perinatal	P020	979,488.00	375,446.88	1,354,934.88
	5	Aborto Seguro	P020	10,500.00	361,598.48	372,098.48
	6	Violencia de Género	P020	10,500.00	0.00	10,500.00
2	Prevención y Control del Cáncer		P020	629,480.00	23,361,872.68	23,991,352.68
3	Igualdad de Género		P020	5,000.00	0.00	5,000.00
Subtotal				3,848,113.22	36,372,132.45	40,220,245.67

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018, U009	75,412.00	406,368.75	481,780.75
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	283,108.00	6,649,038.86	6,932,146.86
1	Paludismo	U009	121,758.00	0.00	121,758.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	161,350.00	6,649,038.86	6,810,388.86
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	151,571.62	151,571.62
4	Emergencias en Salud	U009	84,366.00	0.00	84,366.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	807,056.00	0.00	807,056.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	P018, U009	184,400.00	1,309,633.52	1,494,033.52
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
Subtotal			1,434,342.00	8,516,612.75	9,950,954.75
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	60,148,582.50	60,148,582.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	60,148,582.50	60,148,582.50
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			14,056,355.17	111,470,943.82	125,527,298.99

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y/o cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$125,527,298.99 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$14,056,355.17 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento, para lo cual, será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados notificará a "LA ENTIDAD" la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios, conforme a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este "CONVENIO ESPECÍFICO" se entenderá como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$111,470,943.82 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), serán entregados directamente a los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente “CONVENIO ESPECÍFICO”, sean destinados para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en “LOS PROGRAMAS”, y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD” así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente “CONVENIO ESPECÍFICO”, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS” practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto de acuerdo a lo establecido en los “Criterios para la comprobación del gasto, 2024”; y en observancia a los “Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024”; debiendo exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para la vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, se deberán observar los “Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024”, que para tal efecto “LA SECRETARÍA” a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS” establezca para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados a “LA ENTIDAD”.

7. “LA SECRETARÍA” a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, implementó un portal bajo el dominio spps.gob.mx, en adelante “Portal SaNAS”, como mecanismo de comunicación, coordinación y seguimiento con “LA ENTIDAD”, para la supervisión en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en “LOS PROGRAMAS”, que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este "CONVENIO ESPECÍFICO" no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los "Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2024"; "Criterios para la Comprobación del Gasto, 2024", y "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES", por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

En el caso de los gastos administrativos correspondientes a la operación del SNSP correlacionados con la suscripción del "CoNaSer", los cuales, ascienden a un monto total de \$ 1,188,707.25 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 25/100 M.N.), serán ministrados por "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud a "LA ENTIDAD", y se deberá observar lo establecido en los "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", mismos que, para tal efecto, se encuentran publicados en el "Portal SaNAS".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Informar mediante oficio y correo electrónico dirigido a "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, con el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este "CONVENIO ESPECÍFICO", exclusivamente para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, con estricta sujeción a lo establecido en el Anexo 5 del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", de acuerdo a los formatos establecidos en los "Criterios para la comprobación del gasto, 2024" y los "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este "CONVENIO ESPECÍFICO", la cual, deberá estar a nombre de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como, con los requisitos que establezcan los "Criterios para la Comprobación del Gasto, 2024" y los "Criterios para la comprobación de los gastos administrativos para la operación del SNSP, 2024", mismos que, forman parte del presente instrumento. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2024.

V. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de San Luis Potosí por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, por lo menos 10 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024", mediante los formatos establecidos en el Anexo 6 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024 y a más tardar el 15 de marzo del 2025, el correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, el informe sobre:

- a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a "LA ENTIDAD", señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.
- b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a "LA ENTIDAD", señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.
- c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

IX. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VII de la presente Cláusula.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las Direcciones Generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para el reforzamiento de la implementación del SNSP y las intervenciones de las acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en "LOS PROGRAMAS", establecidas en el MÁS-BIENESTAR, y, en su caso, proporcionarles los gastos de operación, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

XVIII. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XIX. Informar sobre la suscripción de este "CONVENIO ESPECÍFICO" al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XX. Publicar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXI. Difundir en su página de Internet el listado de "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados.

XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este "CONVENIO ESPECÍFICO" y notificar mediante oficio a "LA ENTIDAD", la fecha de dicha ministración, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

II. Suministrar los insumos federales a los Servicios de Salud de San Luis Potosí de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este "CONVENIO ESPECÍFICO".

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MÁS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, a que se refiere la Cláusula Primera de este "CONVENIO ESPECÍFICO", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual, serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados, observando en materia de contratación de recursos humanos lo establecido en los "Criterios para la contratación de personal con recursos de ramo 12, 2024".

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria, cuando sea requerida, a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que, para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento de carácter técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se determine el reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción VIII de la Cláusula Octava del presente instrumento, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2025, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos suministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos, en observancia a los "Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024".

XIII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2025, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que la “LA ENTIDAD”, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento, en observancia a los “Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2024”.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en el “Portal SaNAS” el listado de “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA - DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS “PROGRAMAS TÉCNICOS”.- Las “UNIDADES TÉCNICAS” tendrán la obligación de entregar mediante oficio dirigido al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento de objetivos, metas e indicadores establecidos en sus “PROGRAMAS TÉCNICOS” para su respectivo seguimiento, teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2025.

Asimismo, las “UNIDADES TÉCNICAS” deberán proporcionar la cooperación técnica que, en su caso, les sea requerida por “LA ENTIDAD”, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- “LAS PARTES” acuerdan que la contratación de recursos humanos se realizará para el reforzamiento de las acciones en materia de salud pública consideradas en el MÁS-BIENESTAR que contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en “LOS PROGRAMAS” y a su adecuada instrumentación e implementación en las entidades federativas, como parte del SNSP, conforme a lo señalado en los “Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2024”, mismos que, para tal efecto, se encuentran publicados en el “Portal SaNAS”.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. - El presente “CONVENIO ESPECÍFICO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al “CONVENIO ESPECÍFICO” obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de salud pública e implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”, previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Ruy López Ridauro	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Mtro. Agustín López González	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4	Lic. Raúl Gómez Torres	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
5	Act. Yolanda Varela Chávez	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
6	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
8	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director General de información en Salud
10	Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dra. Ymuri Mercedes Vaca Ávila	Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud
2	C.P. Omar Valadez Macías	Secretario de Finanzas

Ruy López Ridaura

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-004/2024

Código 12-310-1-M1C029P-0000055-E-L-C

C. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XII y 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-006/2023

Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES**P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA
LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2023

Código 12-L00-1-M1C029P-0000066-E-L-V

LIC. YOLANDA VARELA CHÁVEZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE
EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-005/2024

Código 12-O00-1-M1C029P-0000531-E-L-V

C. RICARDO CORTÉS ALCALÁ**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VII y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-001/2023

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA**Presente.**

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-005/2023

Código 12-613-1-M1C029P-0000109-E-L-K

DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ**P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-001/2020

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

C. YMURI MERCEDES VACA AVILA.

P R E S E N T E.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, he tenido a bien nombrarla **SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, encargo que deberá usted desempeñar con apego a la citada legislación, y demás ordenamientos que de ellos emanen.

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones inherentes que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, transparencia y servicio.

Dado en San Luis Potosí, S.L.P. el día 24 de noviembre de 2023.

A T E N T A M E N T E

Sufragio Efectivo. No Reelección

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Rúbrica.

LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA.

San Luis Potosí, S.L.P. el día 24 de noviembre de 2023.

C. YMURI MERCEDES VACA AVILA.

P R E S E N T E.

Me permito hacer de su conocimiento que los miembros de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, han tenido a bien designarla como DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, a partir de la fecha y hasta un máximo del término de la presente administración.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4° fracción XX de la Ley de Salud del Estado, 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 2°, 5°, 6° fracción II, inciso a), 7° fracción XV, 8° fracción II inciso a), 10, 11 y 12 del Decreto Administrativo por el que se constituyen los Servicios de Salud de San Luis Potosí como un Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal, publicado el 11 de septiembre de 1996 y su reforma del 18 de noviembre de 2020, artículos 1, 2, 12 fracción II, inciso a), 13 fracción XV y 14 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Rúbrica.

LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA.

"2023, Año del Centenario del Voto de las mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

C. OMAR VALADEZ MACÍAS.

P R E S E N T E.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, he tenido a bien nombrarlo **SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, encargo que deberá usted desempeñar con apego a la citada legislación, y demás ordenamientos que de ellos emanen.

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones inherentes que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, transparencia y servicio.

Dado en San Luis Potosí, S.L.P. el día 20 de noviembre de 2023.

A T E N T A M E N T E

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Rúbrica.

LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA.

"2023, Año del Centenario del Voto de las mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS		
		(PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1,852,588.00	1,877,763.25	3,730,351.25
TOTALES		1,852,588.00	1,877,763.25	3,730,351.25

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS		
		(PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	981,410.50	0.00	981,410.50
	1 Seguridad Vial	471,782.50	0.00	471,782.50
	2 PA en Grupos Vulnerables	509,628.00	0.00	509,628.00
TOTALES		981,410.50	0.00	981,410.50

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS		
		(PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Emergencias en Salud	772,416.20	0.00	772,416.20
	1 Emergencias	560,971.03	0.00	560,971.03
	2 Monitoreo	211,445.17	0.00	211,445.17
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,685,434.00	0.00	1,685,434.00
TOTALES		2,457,850.20	0.00	2,457,850.20

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	VIH y otras ITS	1,604,288.00	0.00	1,604,288.00
2	Virus de Hepatitis C	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,604,288.00	0.00	1,604,288.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,071,000.00	2,142,633.22	3,213,633.22
	1 SSR para Adolescentes	420,000.00	716,671.72	1,136,671.72
	2 PF y Anticoncepción	600,000.00	123,825.50	723,825.50
	3 Salud Materna	51,000.00	301,648.00	352,648.00
	4 Salud Perinatal	0.00	979,488.00	979,488.00
	5 Aborto Seguro	0.00	10,500.00	10,500.00
	6 Violencia de Género	0.00	10,500.00	10,500.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	629,480.00	629,480.00
3	Igualdad de Género	5,000.00	0.00	5,000.00
TOTALES		1,076,000.00	2,772,113.22	3,848,113.22

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	75,412.00	0.00	75,412.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	283,108.00	0.00	283,108.00

	1	Paludismo	121,758.00	0.00	121,758.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	161,350.00	0.00	161,350.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		0.00	0.00	0.00
4	Emergencias en Salud		84,366.00	0.00	84,366.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		0.00	807,056.00	807,056.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		184,400.00	0.00	184,400.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
TOTALES			627,286.00	807,056.00	1,434,342.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Vacunación Universal	0.00	0.00	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		8,599,422.70	5,456,932.47	14,056,355.17

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Mayo	3,730,351.25
	Subtotal de ministraciones	3,730,351.25
	P018 / U008	3,730,351.25
	Subtotal de programas institucionales	3,730,351.25
	Total	3,730,351.25

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	
	1.1 Seguridad Vial	
	Mayo	471,782.50
	Subtotal de ministraciones	471,782.50
	P018	471,782.50
	Subtotal de programas institucionales	471,782.50
	1.2 PA en Grupos Vulnerables	
	Mayo	509,628.00
	Subtotal de ministraciones	509,628.00
	P018	509,628.00
	Subtotal de programas institucionales	509,628.00
	Total Programa	981,410.50
	Total	981,410.50

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Mayo	560,971.03
	Subtotal de ministraciones	560,971.03
	U009	560,971.03
	Subtotal de programas institucionales	560,971.03

1.2 Monitoreo	
Mayo	211,445.17
Subtotal de ministraciones	211,445.17
U009	211,445.17
Subtotal de programas institucionales	211,445.17
Total Programa	772,416.20
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
Mayo	1,685,434.00
Subtotal de ministraciones	1,685,434.00
U009	1,685,434.00
Subtotal de programas institucionales	1,685,434.00
Total	2,457,850.20

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	VIH y otras ITS
Mayo	1,604,288.00
Subtotal de ministraciones	1,604,288.00
P016	1,604,288.00
Subtotal de programas institucionales	1,604,288.00
2	Virus de Hepatitis C
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
Total	1,604,288.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Mayo	1,136,671.72
Subtotal de ministraciones	1,136,671.72
P020	1,136,671.72
Subtotal de programas institucionales	1,136,671.72
1.2 PF y Anticoncepción	
Mayo	723,825.50
Subtotal de ministraciones	723,825.50
P020	723,825.50
Subtotal de programas institucionales	723,825.50

1.3 Salud Materna	
Mayo	352,648.00
Subtotal de ministraciones	352,648.00
P020	352,648.00
Subtotal de programas institucionales	352,648.00
1.4 Salud Perinatal	
Mayo	979,488.00
Subtotal de ministraciones	979,488.00
P020	979,488.00
Subtotal de programas institucionales	979,488.00
1.5 Aborto Seguro	
Mayo	10,500.00
Subtotal de ministraciones	10,500.00
P020	10,500.00
Subtotal de programas institucionales	10,500.00
1.6 Violencia de Género	
Mayo	10,500.00
Subtotal de ministraciones	10,500.00
P020	10,500.00
Subtotal de programas institucionales	10,500.00
Total Programa	3,213,633.22
2 Prevención y Control del Cáncer	
Mayo	629,480.00
Subtotal de ministraciones	629,480.00
P020	629,480.00
Subtotal de programas institucionales	629,480.00
3 Igualdad de Género	
Mayo	5,000.00
Subtotal de ministraciones	5,000.00
P020	5,000.00
Subtotal de programas institucionales	5,000.00
Total	3,848,113.22

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes
Mayo	75,412.00
Subtotal de ministraciones	75,412.00
U009	75,412.00
Subtotal de programas institucionales	75,412.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Mayo	121,758.00
	Subtotal de ministraciones	121,758.00
	U009	121,758.00
	Subtotal de programas institucionales	121,758.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.5 Dengue	
	Mayo	161,350.00
	Subtotal de ministraciones	161,350.00
	U009	161,350.00
	Subtotal de programas institucionales	161,350.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	283,108.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Emergencias en Salud	
	Mayo	84,366.00
	Subtotal de ministraciones	84,366.00
	U009	84,366.00
	Subtotal de programas institucionales	84,366.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Subtotal de ministraciones	0.00

6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Mayo	807,056.00
	Subtotal de ministraciones	807,056.00
	U008	807,056.00
	Subtotal de programas institucionales	807,056.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Mayo	184,400.00
	Subtotal de ministraciones	184,400.00
	U009	184,400.00
	Subtotal de programas institucionales	184,400.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	1,434,342.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00

Gran total	14,056,355.17

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.2.1.1	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t	Número total de municipios en el año t	Porcentaje de municipios que implementan un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud Pública encaminadas a la modificación de los determinantes sociales que incidan en los principales problemas de salud pública	0.26	0.26
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Cobertura de comunidades certificadas como promotoras de la salud	100	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1.1.	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	Albergues para población migrante validados como promotores de la salud	39	39
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	Número de ferias de promoción de salud para población migrante programadas	Ferias de promoción de salud para población migrante	202	202
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.3.1	Indicador de Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 100	Tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.3.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 100	Tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.3.2.1	Resultado	Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Total de estrategias educativas programados * 100	Porcentaje de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable.	100	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.5.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	247	247

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	6.1.1.1	Proceso	Numero de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	Porcentaje de Servicios Estatales de Salud y Jurisdicciones Sanitarias que dan adecuado cumplimiento a los procesos, indicadores y metas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	80	80

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1.1	Seguridad vial	1.1.3	Proceso	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales	0.7	0.7
1.1	Seguridad vial	2.2.1	Proceso	Número de auditorías de seguridad vial realizadas	Número de auditorías viales programadas X 100	Auditorías de seguridad vial	1	1
1.1	Seguridad vial	2.2.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios por 100	Acción estrategica de alcoholimetría	1	1
1.1	Seguridad vial	4.1.6	Proceso	Número de campañas de comunicación de seguridad vial realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de seguridad vial programadas en la entidad) x 100	Comunicación para la prevención de lesiones accidentales	1	1
1.2	Prevención de Accidentes Grupos Vulnerables	1.1.3	Resultado	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Identificación de factores de riesgo en escuelas primarias; asociados a las diferentes causas de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1	1
1.2	Prevención de Accidentes Grupos Vulnerables	3.1.5	Resultado	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes realizados	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes programados) x 100	Capacitaciones sobre prevención y manejo de lesiones accidentales (Primeros respondientes)	1	1
1.2	Prevención de Accidentes Grupos Vulnerables	4.1.4	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programados) x 100	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1	1
1.2	Prevención de Accidentes Grupos Vulnerables	4.1.6	Proceso	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales programadas en la entidad) x 100	Número de entidades federativas que difunden campañas para la prevención de ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras, a través de diferentes medios de comunicación.	1	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Emergencias en Salud							
1.1	Emergencias	1.1.1	PROCESO	NUMERO DE FUNCIONES COMPROBADAS QUE REALIZA LA UIES EN LA ENTIDAD	NUMERO DE FUNCIONES QUE DEBE REALIZAR LA UIES SEGÚN LINEAMIENTO FEDERAL	FUNCIONES ACTIVAS DE LA UIES ESTATAL	0.9	0.9
1.1	Emergencias	3.1.1	PROCESO	NUMERO DE PUNTOS DE CREACIÓN DEL CEMER ESTATAL CUMPLIDOS	NUMERO DE PUNTOS DE CREACIÓN DE CEMER ESTATAL PARA INICIAR OPERACIÓN	CONSOLIDACIÓN DEL CEMER ESTATAL	0.9	0.9
1.2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de indicadores de oportunidad de subsistemas del SINAVE que mostraron mejoría respecto al semestre previo	Numero de indicadores de subsistemas del SINAVE que se evaluaron	NOTIFICACIÓN OPORTUNA	0.9	0.9
1.2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Análisis Publicados	Numero de indicadores de subsistemas del SINAVE que se evaluaron	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA	1	1
1.2	Monitoreo	1.1.3	Proceso	Numero de jurisdicciones supervisadas en la entidad	Numero de jurisdicciones programadas para ser supervisadas en el semestre	SUPERVISIÓN DEL SINAVE	1	1
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Porcentaje Índice de Desempeño de la RNLS	100	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS	Porcentaje de personal capacitado en atención integral de VIH e ITS	1	1
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud.	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	Condomes entregados por persona viviendo con VIH.	112	112
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral	0.01	0.01
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable	0.9	0.9

1	VIH y otras ITS	5.1.1	Resultado	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de presentadores tardíos a los servicios de salud	1	1
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) no derechohabientes	Número de personas con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud	0.9	0.9

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1.1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes	Campañas programadas de la estrategia de IEC para la adecuada difusión de los servicios de ssra	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas en Jurisdicciones Sanitarias y Servicios amigables	Total de supervisiones programadas en Jurisdicciones Sanitarias y Servicios amigables	Supervisión y monitoreo de los Servicios amigables	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.4	Proceso	Número de jornadas realizadas por servicios amigables itinerantes Edusex que proporcionan atención en SSRA, operando	Total de jornadas programadas de servicios amigables itinerantes Edusex que proporcionan atención en SSRA, programados	Jornadas realizadas con los Servicios Amigables Itinerantes (Edusex) operando	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Mantenimientos realizados a la unidad móvil Edusex	Mantenimientos programados a la unidad móvil Edusex	Mantenimiento EDUSEX	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Total de jornadas realizadas en el año con la unidad móvil Edusex	Total de jornadas programadas en el año con la unidad móvil Edusex	Jornadas con la unidad móvil Edusex	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Consultas y/o Atenciones médicas realizadas en Unidad Móvil	Consultas y/o Atenciones médicas en Unidad Móvil Programadas	Consultas y/o Atenciones médicas realizadas en Unidad Móvil	1	1
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Personas beneficiadas por actividades Extramuros realizadas	Personas beneficiadas por actividades Extramuros programadas	No. población beneficiado por actividades Extramuros realizadas	1	1
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Proceso	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	Nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos registradas en la Secretaría de Salud durante el año	100	100

1.2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	Total de nuevas aceptantes	Nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos registradas en la Secretaría de Salud durante el año	1	1
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.3	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Total de visitas de supervisión programadas	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	1	1
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de Vasectomías programadas	Vasectomías sin bisturí realizadas	1	1
1.3	Salud Materna	3.1.2	PROCESO	Número de personal de salud capacitado/supervisado en la implementación de las intervenciones comunitarias	Total de personal de salud que tiene contacto con usuarias obstétricas planeado para recibir capacitación según el plan de trabajo y metas	Cobertura de capacitaciones	0.9	0.9
1.3	Salud Materna	3.1.2	PROCESO	Personas hablantes de lengua indígena asistidas por el enlace intercultural	Total de enlaces interculturales en el distrito o estado	Indicador de seguimiento de enlaces interculturales	Realizar al menos 1000 apoyos por persona	Realizar al menos 1000 apoyos por persona
1.3	Salud Materna	3.2.2	PROCESO	Total de tiras de orina aplicadas en embarazadas.	Total de embarazadas primera vez en cualquier trimestre del embarazo	Cobertura de detección de Infección de Vías Urinarias durante el embarazo	>20%, < 40%	>20%, < 40%
1.3	Salud Materna	3.2.2	RESULTADO	Mujeres con Atención Pregestacional de Tamizaje	Total de embarazadas de primera vez durante los primeros 2 trimestres	Detección oportuna de embarazo mediante tiras rápidas de Gonadotropina	0.25	0.25
1.3	Salud Materna	3.2.2	PROCESO	Total de embarazadas a las que se les dotó de hierro	Total de embarazadas atendidas de primera vez (1er, 2do y tercer trimestre)	Cobertura de entrega de hierro a embarazadas	0.95	0.95
1.3	Salud Materna	3.2.2	PROCESO	Total de embarazadas a las que se les ministró ácido fólico	Total de embarazadas atendidas de primera vez (1er, TRIMESTRE)	Cobertura de entrega de ácido fólico a embarazada	0.95	0.95
1.3	Salud Materna	3.2.3	PROCESO	Total de pruebas de VIH aplicadas en embarazadas de primera vez (1er, 2do ,tercer trimestre)	Total de embarazadas atendidas de primera vez (1er, 2do y tercer trimestre)	Cobertura de detección de VIH/Sifiliis durante el embarazo	0.95	0.95
1.3	Salud Materna	3.2.5	RESULTADO	Muertes maternas por causa de hemorragia	Total de casos con hemorragia obstétrica	Letalidad por hemorragia obstétrica	0.5	0.5
1.4	Salud Perinatal	4.2.3	Proceso	visitas realizadas para seguimiento	visitas programas para seguimiento	Visitas de seguimiento de casos sospechosos de tamiz metabólico	1	1
1.4	Salud Perinatal	4.2.3	Proceso	Número de niños con seguimiento de casos sospechosos	Total de niños sospechosos	Personal de Apoyo a tamiz metabólico	1	1
1.4	Salud Perinatal	4.3.2	Resultado	Tamices realizados	Nacimientos	Tamices realizados	95% de niños tamizados	95% de niños tamizados

1.5	Aborto Seguro	5.2.3	Estructura	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecobstetricia que atienden a población sin seguridad social, que fueron abastecidas con mifepristona para la atención del aborto seguro	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecobstetricia que dan atención a población sin seguridad social	Unidades de salud con disponibilidad de mifepristona	100	100
1.5	Aborto Seguro	5.2.3	Estructura	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecobstetricia que atienden a población sin seguridad social, que fueron abastecidas con misoprostol para la atención del aborto seguro	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecobstetricia que dan atención a población sin seguridad social	Unidades de salud con misoprostol	100	100
1.5	Aborto Seguro	5.2.3	Estructura	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecobstetricia que atienden a población sin seguridad social, que fueron abastecidas con equipos de AMEU para la atención del aborto seguro	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención con servicios de ginecobstetricia que dan atención a población sin seguridad social	Unidades de salud con equipo de AMEU	100	100
1.5	Aborto Seguro	5.3.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en Mexico,	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en Mexico	Porcentaje de supervisiones realizadas para monitorear la aplicación del uso de tecnologías y estándares de calidad nacional e internacional en la atención del aborto seguro.	1	1
1.6	Violencia de Género	6.3.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.	Porcentaje de supervisiones realizadas en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005	1	1
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de vph de 35 a 54 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	0.23	0.23
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujers Tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con mastografía	0.12	0.12
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	Cobertura de tamizaje con citología cervical	0.24	0.24
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	Cobertura de tamizaje con citología cervical	0.24	0.24
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	Uso adecuado de pruebas de VPH	0.24	0.24
3	Igualdad de Género	4.1.2	Proceso	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades que deben implementar el MoASMI	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	1	1

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	Esterilización quirúrgica de perros y gatos.	5	5
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional	Porcentaje de pacientes de brucelosis con tratamiento específico	100	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Proceso	Número de casos probables de rickettsiosis que reciben tratamiento, reportados en el SEVE en el trimestre.	Número de casos probables de rickettsiosis reportados en el SEVE en el trimestre.	Brindar el tratamiento específico (doxiciclina o cloranfenicol) según normativa a pacientes probables de padecer FMMR u otra rickettsiosis.	1	1
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodo							
2.1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	Capacitación al personal médico, paramédico y operativo sin exclusión de género	100	100
2.5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	Número de UB certificadas	Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	30	30
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	100	100
2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulizacion Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	Numero de localidades prioritarias con acciones de Nebulizacion Espacial en UBV.	100	100
2.5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Numero de Localidades prioritarias	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	100	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Proceso	Número de casos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año	Porcentaje de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	0.9	0.9
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Proceso	Total de casos nuevos de TB P diagnosticados con Bk+ que ingresan a tratamiento, lo terminan y curan.	Total de casos nuevos Número de personas con TBP Bk+ que ingresan a tratamiento	Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente	0.859	0.859

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizó una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	0.4	0.4
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma	Porcentaje de casos de asma diagnosticados e ingresados a tratamiento.	0.3	0.3
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud atendidas y notificadas (brotes y desastres) con oportunidad.	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas y registradas.	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 24 hrs).	≥ 90	≥ 90
5	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.4.	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Personas sujetas a programa	Porcentaje de actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas adultas mayores	90	90
5	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de personal contratado	total de personal programado para contratación	Personal operativo contratado en el primer nivel de atención	100	100
6	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	6.1.2.1	Resultado	Numero de Informes de actividades y evaluación realizados.	Numero de Informes de actividades y evaluación esperados.	Supervisión y evaluación del componente Salud Bucal del Preescolar y Escolar.	4	4
6	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	2.3.3.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor realizadas.	Número de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	Número de aplicaciones de Barniz de Flúor.	79116	79116

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular.	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia al semestre	95	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población sin derechohabencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2024-2025	Total de población meta sin derechohabencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2024	75	75

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Envío de reactivos y biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para el diagnóstico en salud pública a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	81,735.00	1	81,735.00
Total							81,735.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón Masculino	97.9852	2743	268,773.40
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón Masculino	89.1460	4741	422,641.19
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condon Femenino	7.8880	21127	166,649.78
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Gel Lubricante	11.2172	75984	852,327.72
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Ramo 12	Pruebas para la detección de sífilis (Clave: 080.829.5463) Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	33.3036	31100	1,035,741.96
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	Sucedáneo de leche de Término (Clave: 030.000.0011.00) SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO, POLVO. Densidad energética 0.66-0.68. Envase desde 360g hasta 454 g polvo y medida dosificada.	41.5000	4320	179,280.00

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	Sucedáneo de Leche de Pretérmino (Clave: 030.000.0003.00) SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO, POLVO. Densidad energética 0.80 a 0.81. Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 4.50 g	107.3000	30	3,219.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Prueba para la detección de VIH (Clave: 080.829.5539) PRUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC.	98.6000	2700	266,220.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Prueba para la detección de VIH (Clave: 080.829.5356) Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	54.4040	1800	97,927.20
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Prueba para la detección de VIH (Clave: 080.980.0001) Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza.	54.4040	51200	2,785,484.80
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Valganciclovir (Clave: 010.000.4373.00) comprimido. Cada comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 comprimidos.	1,003.0000	6	6,018.00
2	Virus de hepatitis C	8.6.1	Ramo 12	Pruebas para la detección de VHC (Clave: 080.829.5521) Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC.	24.7776	10800	267,598.08
Total							6,351,881.13

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1.1	SSR para Adolescentes	3	Ramo 12 Apoyo Federal	Sábanas quirúrgicas desechable para el uso exclusivo de la unidad móvil Edusex en las jornadas	15.0000	800	12,000.00
1.1	SSR para Adolescentes	3	Ramo 12 Apoyo Federal	Guantes quirúrgicos desechable para el uso exclusivo de la unidad móvil Edusex en las jornadas	565.0000	9	5,085.00
1.1	SSR para Adolescentes	3	Ramo 12 Apoyo Federal	Torundera con tapa, de acero, para el uso exclusivo de la unidad móvil Edusex en las jornadas	1,000.0000	1	1,000.00

1.1	SSR para Adolescentes	3	Ramo 12 Apoyo Federal	Espejo. Vaginal Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza.	40.0000	400	16,000.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12 Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas.	110.2500	977	107,714.25
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12 Apoyo Federal	CONDÓN FEMENINO De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1,	10.6700	450	4,801.50
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto desechable y de un solo uso. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Unitalla. Envolvenca de 147 +/-3 cm x 117+/-3 cm Pieza.	39.5000	583	23,028.50
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	CAMPOS QUIRÚRGICOS Campos quirúrgicos de incisión, impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas.	210.2000	59	12,401.80
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño Grande Pieza	1.5900	583	926.97
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Lidocaína 1 g. Envase con 5 frascos ampula con 50 mL.	130.0000	59	7,670.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Seda negra trenzada, Calibre de la sutura: 3-0 longitud 75 cm	800.0000	49	39,200.00

1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Limpiador antimicrobiano para piel y heridas es un líquido claro isotónico que ayuda a la remoción mecánica de residuos contiene 0.057% de hipoclorito de sodio como antimicrobiano. Botella con 15 oz (443 ml.) con tapa. Envase con 12 piezas	550.0000	2	1,100.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño Grande Pieza	31.6000	583	18,422.80
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Guantes Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. 7 1/2	22.0000	1200	26,400.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.6.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable.	15.0000	583	8,745.00
1.3	Salud Materna	3.2.2.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina; glucosa bilirrubinas cetonas gravedad específica sangre pH proteínas urobilinógeno nitritos leucocitos. Frasco con 100 tiras, TATC	154.7440	1931	298,810.66
1.3	Salud Materna	3.2.3.1	Ramo 12 Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación comatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema Pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.	141.9608	49664	7,050,341.17
1.3	Salud Materna	3.2.3.1	Ramo 12 Apoyo Federal	Pruebas Rápidas, Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero en sobre individual. Sensibilidad: 20 mUI/ml. A 25 mUI/ml. Equipo: Prueba en cartucho de plástico con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiples de 10 mínimo 10 máximo 100 pruebas TATC	13.7228	4079	55,975.30
1.3	Salud Materna	3.2.3.2	Ramo 12 Apoyo Federal	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas	49.0000	49664	2,433,536.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	RAMO 12	RIFAMPICIN 20 MG/ML, ORAL SOLUTION, 120 ML BOTTLE	639.0000	96	61,344.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	RAMO 12	Rifampicina. Cápsula Comprimido o Tableta recubierta. Cada Cápsula Comprimido o Tableta ReCubierta contiene: Rifampicina 300 mg Envase con 100 Cápsulas Comprimidos o Tabletas ReCubiertas.	368.9100	25	9,222.75
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	RAMO 12	SOLUCIÓN Solución con 25.370 mg de hclato de doxiciclina, equivalente a 20 mg de doxiciclina. Caja con 1 ampula de 5 mL Caja con 5 ampulas de 5 mL. Caja con 100 ampulas de 5 mL	117.6000	130	15,288.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Amoxicilina L.A.	660.0000	28	18,480.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Tiletamina - Zolazapam 10%	779.0000	284	221,236.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Xilazina 2%	569.0000	142	80,798.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodo						
2.5	Dengue	7.3.1	Ramo 12	Bacillus thuringiensis 5.35% + Metopreno 1.60%	46,395.3600	6	278,372.16
2.5	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Propoxur 70%	26,119.6700	10	261,196.70
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Malation 40%	25,038.3000	100	2,503,830.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Bifentrina 1.73%	21,350.0000	60	1,281,000.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Pirimifos-metil 49%	14,640.0000	16	234,240.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Imidacloprid 3% + Praletrina 0.75%	209,040.0000	5	1,045,200.00

2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Transflutrina 20%	209,040.0000	5	1,045,200.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)	55.0000	69	3,795.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)	231.5200	6	1,389.12
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)	6,637.1500	5	33,185.75
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)	197.9000	183	36,215.70
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)	976.0500	17	16,592.85
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Medicamento (substancias y productos farmaceuticos)	209.8500	4	839.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Medicamento (substancias y productos farmaceuticos)	13.6600	6	81.96

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	332.6400	23	7,650.72
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	257.0400	46	11,823.84
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	22.6700	24	544.08
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1	Ramo 12-Apoyo Federal	Método de diagnóstico molecular MTB/RIF	7,455.5000	3	22,366.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Antisépticos. Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico.	24.5108	442	10,833.77
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande	21.5644	125	2,695.55
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande	21.5644	75	1,617.33
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande	21.5644	50	1,078.22

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo Federal	12-Apoyo	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiestro desechable estéril. Tamaño: Mediano	3.1204	55	171.62
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.3.4	Ramo Federal	12-Apoyo	Protector respiratorio. Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. Resistente a fluidos antiestático hipoalergénico; ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso del aire. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza. Desechable.	1.3804	500	690.20
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	2.3.3.1	Ramo 12		Fluoruro de sodio. Barniz de Fluoruro de Sodio al 5% en una concentración de 22600 ppm autopolimizable en un vehículo de resina modificado. Presentación unidosis	24.8300	52744	1,309,633.52
Total								8,516,612.74

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria. Tos Ferina. Tétanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus influenzae Tipo B. Suspensión inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UL, Toxoide tetánico no menos de 40 UI, Toxoide pertussis 25 ug, Hemaglutinina filamentosa 25 ug, Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 ug, Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 ug Conjugado a la proteína tetánica 22-36 ug. Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	3,148.1000	11845	37,289,244.50
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza tetravalente Fracciones antigénicas purificadas e inactivadas de virus de influenza tipo A y de virus de influenza tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Caja con 10 frascos ampula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis).	779.6500	29320	22,859,338.00
Total							60,148,582.50

Gran total	111,470,943.82

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

ANEXO 6

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance del Ejercicio de los Recursos Financieros Ministrados:



INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DEL EJERCICIO DE
LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS

SUSTENTO NORMATIVO:

Entidad federativa:

Informe:

Fecha de generación:

Unidad:

Programa	Monto de recursos presupuestarios					
	Informe acumulado al corte					
	Programados	Ministrados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por ejercer
Ejemplo: Vacunación						
	Ejemplo: Ministrados a ésta Institución el 1ero de abril o Sin comentarios.					
Totales						
	Total de monto de recursos presupuestarios					

Programa	Monto de rendimientos financieros					
	Informe acumulado al corte					
	Generados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por ejercer	Avance %
Ejemplo: Vacunación						
	Ejemplo: Sin comentarios.					
Totales						
	Total de monto de rendimientos financieros					

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance en el Suministro y Destino de los Insumos/Bienes:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES

SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:

Trimestre:

Entidad Federativa:

Unidad:

Programa :											
Índice	Descripción del Bien / Descripción Complementaria	Fuente de Financiamiento	Insumos/Bienes								
			Cantidad Programada	Costo total estimado	Acumulado al corte						
					Cantidad real Suministrada	Costo total real	% Avance suministrado	Por suministrar	Cantidad real Aplicada	% Avance aplicado	Por aplicar

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

Formato Informes Trimestrales Sobre Avance de Indicadores:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE INDICADORES
SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:
Trimestre:
Entidad Federativa:
Unidad:

Entidad federativa:										
Programa:										
Índice	Actividad General	Indicador	Frecuencia de medición	Medición de avance	Meta	Meta programada	Presupuesto	Meta realizada	Porcentaje avance	Estatus
1										
2										
3										
4										
5										

Comentarios: Sin comentarios

AUTORIZA

Vo. Bo.

ELABORÓ

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

ANEXO 7

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos:

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD UA/OAD: PROGRAMA: Ejercicio Fiscal: Entidad Federativa:
ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUMOS 2024	
En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2025, <u>__ (#Titular de la UA/OAD) __</u>, <u>__ (#Representantes Estatales) __</u>, con el objeto realizar la conciliación respecto de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al <u>__ (#Entidad Federativa) __</u> en adelante <u>__" (#Denominación de la Entidad Federativa)" __</u>, para el <u>__ (#Nombre del Programa) __</u> con motivo de la suscripción del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Recursos Presupuestarios Federales para la Ejecución y Desarrollo del Servicio Nacional de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2024 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en adelante "LA SECRETARÍA" y <u>__" (#Denominación de la Entidad Federativa)" __</u>, hacen constar lo siguiente:	
ANTECEDENTES	
1.- Con fecha <u>__#fechaConvenioEspecifico__</u>, "LA SECRETARÍA" y <u>__" (#Denominación de la Entidad Federativa)" __</u>, celebraron, el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Recursos Presupuestarios Federales para la Ejecución y Desarrollo del Servicio Nacional de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2043, en adelante Convenio SaNAS 2024, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a <u>__" (#Denominación de la Entidad Federativa)" __</u>, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a <u>__" (#Denominación de la Entidad Federativa)" __</u>, la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud. 2.- Con fecha <u>__#fechaPrimerModificadorio__</u>, "LA SECRETARÍA" y <u>__" (#Denominación de la Entidad Federativa)" __</u>, celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio SaNAS 2024, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a <u>__" (#Denominación de la Entidad Federativa)" __</u>. 3.- Que toda vez que al 31 de Diciembre de 2024, fecha en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2024, no fue posible realizar la conciliación del total de los insumos ministrados por la "LA SECRETARÍA" a <u>__" (#Denominación de la Entidad Federativa)" __</u>, contra los programados en el Convenio SaNAS 2024, y generar, en su caso, la emisión de un Convenio Modificatorio adicional a los señalados el numeral 2 del presente documento, se acuerda:	
ACUERDOS	
PRIMERO.-Que las cantidades, precios unitarios e importes definitivos de los insumos ministrados con motivo del cierre de la entrega-recepción de los insumos asignados al <u>__#Nombre del Programa__</u>, al 31 de Diciembre de 2024, ministrados a <u>__" (#Denominación de la Entidad Federativa)" __</u>, con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2024, son las que se muestran en el cuadro de conciliación siguiente:	

**CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
CONVENIO SaNAS 2024, A EL ESTADO DE #ENTIDADFEDERATIVA, PARA
EL PROGRAMA DE #NOMBREDELPROGRAMA**

INSUMOS PROGRAMADOS EN EL CONVENIO SaNAS 2024

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN

**INSUMOS ENVIADOS Y RECIBIDOS EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE
SALUD DEL ESTADO**

FOLIO DE MINISTRACIÓN	CANTIDAD MINISTRADA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRADO
Total ministrado			\$.00

Total ministrado de la Entidad Federativa: \$.00

SEGUNDO.- Que con la presente conciliación se deja constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a "(#Denominación de la Entidad Federativa ", cumpliendo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2024.

TERCERO.- La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para **"LA SECRETARÍA"** de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

CUARTO.- La suscripción de la presente acta no exime a "(#Denominación de la Entidad Federativa ", de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenios SaNAS 2024.

Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se firma por todos los que en ella intervienen, para dejar constancia.

Por **"LA SECRETARÍA"**

DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD

Hoja de firmas por **"LA SECRETARÍA"** del Acta de Conciliación de Insumos 2024, suscrita el día 15 de marzo de 2025.

Por "(#Denominación de la Entidad Federativa ",

SECRETARIO(A) DE SALUD

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja de firmas por "(#Denominación de la Entidad Federativa ", del Acta de Conciliación de Insumos 2024, suscrita el día 15 de marzo de 2025.

Ejemplo de Formato de Constancia de Cierre de Presupuesto:

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
	UA/OAD:
	PROGRAMA:
	Ejercicio Fiscal:
	Entidad Federativa:
	Asunto: Constancia de cierre de Presupuesto
#Titular de la Secretaría de Salud del Estado	
#Cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado	
Entidad Federativa:	
Me refiero al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Recursos Presupuestarios Federales para la Ejecución y Desarrollo del Servicio Nacional de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2024, al respecto, y a efecto de dejar constancia de la comprobación de los recursos ministrados a través de dicho Convenio, me permito informar a usted que los recursos transferidos al programa de <u>#Nombre del Programa</u> a través de la <u>#UA/OAD</u> por un monto de \$____.00 (Monto en Letra 00/100 M.N.) han sido comprobados en su totalidad conforme a las partidas del gasto autorizadas por esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado cumpliendo lo establecido en el convenio antes referido.	
La emisión de la presente constancia no prejuzga la autenticidad de la información y de la documentación que respaldan los Certificados de Gasto y los Certificados de Reintegro, presentada a esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado para la comprobación del gasto, por lo que no exime a esa entidad federativa de la responsabilidad que, en su caso, los órganos fiscalizadores federales y/o estatales, determinen conforme a sus atribuciones.	
ATENTAMENTE	
#TITULAR UA/OAD	

Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Ruy López Ridauro**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Mtro. **Agustín López González**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, Dra. **Ymuri Mercedes Vaca Ávila**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, C.P. **Omar Valadez Macías**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General para la desincorporación, destino final y baja de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO GENERAL PARA LA DESINCORPORACIÓN, DESTINO FINAL Y BAJA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer las reglas de carácter general que deben observarse para la desincorporación, destino final y baja de los bienes muebles propiedad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Acuerdo General:** Acuerdo General para la desincorporación, destino final y baja de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. **Avalúo:** Es el resultado del proceso de estimar el valor de un bien, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias a una fecha determinada.
- III. **Unidad Administrativa:** Todas aquellas áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IV. **Área de Adquisiciones:** La Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- V. **Área de Obras:** La Jefatura de Unidad de Obras del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VI. **Área Financiera:** La Dirección General de Recursos Financieros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VII. **Área Jurídica:** La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VIII. **Área Técnica:** Aquella área del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación especialista en una materia.
- IX. **Baja:** La cancelación del registro de un bien en el inventario y en los registros contables del Tribunal Electoral, una vez consumado su destino final o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado.
- X. **Bien mueble:** Son aquellos que pueden trasladarse de un lugar a otro, manteniendo su integridad y la del inmueble en el que se hallen depositados.
- XI. **Bien inventariable:** Son aquellos cuyo valor exceden las UMAS que determina el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para ser considerados en el patrimonio institucional y son controlados mediante la asignación de un número de inventario.
- XII. **Bien mueble no capitalizable:** Son aquellos cuyo valor de adquisición no excede las 70 UMAS por lo que para efectos de registro y control se considera como gasto.
- XIII. **Bien intangible:** Son aquellos que no tienen forma y no ocupan un lugar en el espacio.
- XIV. **Bien no útil:** Son aquellos que dictaminan las áreas técnicas para los procedimientos de desincorporación y destino final, cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio; son funcionales, pero no se requieren para la prestación del servicio; se han descompuesto y no son susceptibles de reparación; se han descompuesto y su reparación no resulta rentable.
- XV. **Comisión:** La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- XVI. **Comité:** El Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XVII. **Contraloría Interna:** La Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XVIII. **Delegación Administrativa:** Titulares de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que son las áreas encargadas de administrar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de protección institucional, así como la prestación de los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de las Salas Regionales de conformidad con la normativa aplicable.
- XIX. **Desechos:** Son aquellos desperdicios que no es posible su reaprovechamiento y que no se pueden vender o donar.
- XX. **Desincorporación:** La separación de un bien del patrimonio institucional, en virtud de que ya no resulta de utilidad para el Tribunal Electoral.
- XXI. **Destino final:** El acto a través del cual se formaliza la baja de los bienes muebles del Tribunal Electoral como resultado de la desincorporación patrimonial (*enajenación, destrucción y donación*).
- XXII. **Días Hábiles:** Todos los días del año, con excepción de los previstos en el artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como los que determine la Sala Superior a través de sus acuerdos generales, o la Comisión de Administración.
- XXIII. **Dictamen resolutivo económico:** Documento que contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado de las propuestas económicas presentadas por las personas que participen en los diversos procedimientos de enajenación regulados en el presente Acuerdo General.
- XXIV. **Dictamen Técnico y de no utilidad:** Documento que emite el área especializada en el que se describe de manera específica el estado físico del bien o los bienes muebles susceptibles de desincorporar, y dar destino final con el que se certifica la no utilidad de los mismos.
- XXV. **Dirección de Almacén:** La Dirección de Almacén, Inventarios y Desincorporación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XXVI. **Dirección de Sistemas:** La Dirección General de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XXVII. **Enajenación:** La transmisión de la propiedad de un bien, con motivo de su venta o donación.
- XXVIII. **Libro Azul:** Guía vigente del mercado automovilístico mexicano, que constituye un instrumento que sirve de referente, orientación y apoyo para obtener los valores de compra y venta de vehículos.
- XXIX. **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- XXX. **Licitante:** Persona física o moral que participa en los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas.
- XXXI. **Lista de Valores:** Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación.
- XXXII. **Personas:** La persona física o moral que interviene en los procesos de desincorporación materia de este Acuerdo General.
- XXXIII. **Personal del Tribunal Electoral:** Las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XXXIV. **Secretaría Administrativa:** La persona titular de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XXXV. **Siniestro:** Suceso imprevisto ocurrido a consecuencia de fenómenos naturales o no naturales que generan pérdidas materiales, que se encuentran amparadas por una póliza de seguro y que son motivo de indemnización.

XXXVI. **Tribunal Electoral:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

XXXVII. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos, calculada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los términos que señale la ley reglamentaria, para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El valor mensual de la UMA será calculado multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

XXXVIII. **Valor mínimo de venta:** Valor específico, que se determina para instrumentar el destino final de los bienes.

ARTÍCULO 3. Procederá la desincorporación de los bienes muebles que formen parte del patrimonio del Tribunal Electoral, en los siguientes casos:

- I. Cuando los bienes muebles e intangibles por sus características técnicas u obsolescencia ya no resulten útiles, funcionales o no se requieran para el servicio al cual se les destinó o sea inconveniente seguirlos utilizando;
- II. Cuando los bienes muebles por su estado físico, derivado de accidentes, deterioro acelerado o terminación de su vida útil, no resulten útiles, funcionales o no se requieran para el servicio al cual se les destinó o sea inconveniente seguirlos utilizando o cuando su rehabilitación no sea posible, la misma no garantice su funcionalidad o el costo de su rehabilitación sea superior a un 35% del valor del bien;
- III. Cuando los bienes muebles hayan sido robados, extraviados o dañados por siniestros o accidentes;
- IV. Tratándose de bienes muebles que, derivado de la realización de alguna obra pública, sean retirados de los inmuebles y no sigan siendo útiles para el Tribunal Electoral;
- V. Tratándose de vehículos que por sus características y condiciones físicas no cumplan con los estándares de seguridad recomendados;
- VI. En el caso de los vehículos oficiales siempre que se actualicen al menos uno de los tres supuestos siguientes:

1. Por kilometraje;

Vehículo tipo	Promedio de uso en kilómetros
Sedán/Híbrido/Motocicleta	100,000
SUV/Mini Van de Pasajeros	150,000
De carga/Pick Up	200,000
Camión 3.5 ton en adelante	300,000

2. Por años de antigüedad conforme la siguiente tabla:

Vehículo tipo	Años de antigüedad
Sedán/Híbrido/Motocicleta	5
SUV/Mini Van de Pasajeros	8
De carga/Pick Up	8
Camión 3.5 ton en adelante	10

3. Cuando el costo de mantenimiento del vehículo oficial sea superior al 35% del valor mínimo de venta de acuerdo con el libro azul en un solo evento, reparación o una sucesión de eventos o reparaciones en un periodo de 12 meses.

- VII. Tratándose de vehículos oficiales, equipos de cómputo portátiles y de escritorio asignados a las Ponencias y/o a las personas titulares de las Magistraturas de la Sala Superior al término de su encargo.
- VIII. Tratándose de las publicaciones e impresiones que adquiera o edite el Tribunal Electoral, cuando las mismas ya no estén vigentes, sean obsoletas o se encuentren dañadas, previo dictamen de la Escuela Judicial Electoral y/o la Dirección General de Documentación y/o la Dirección General de Comunicación Social, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, y
- IX. Tratándose de bienes muebles que, por sus características, no resulte costeable llevar a cabo su extracción o desinstalación de alguna estructura o del subsuelo por daño, deterioro o terminación de su vida útil.

ARTÍCULO 4. La reasignación, rehabilitación o reaprovechamiento de los bienes muebles, corresponderán a la Dirección de Almacén; Dirección de Sistemas; Áreas Técnicas y Delegaciones Administrativas, en el ámbito de su competencia, según se trate.

La Dirección de Almacén, la Dirección de Sistemas, las Áreas Técnicas y las Delegaciones Administrativas, auxiliarán a las demás áreas administrativas en la emisión de los dictámenes técnicos y de no utilidad que les soliciten y en su caso, realizar las altas y bajas en los inventarios que tengan a su cargo.

Cuando el bien no resulte funcional para el servicio al cual se destinó o se determine su nulo movimiento, pero que, por su estado de conservación se encuentre en condiciones de uso o consumo, la unidad administrativa deberá comunicar por escrito y adjuntar el dictamen técnico y de no utilidad correspondiente a la Dirección de Almacén, a las Delegaciones Administrativas para informar que el bien o los bienes muebles dejaron de ser útiles para el servicio al que estaban destinados; y cuando se trate de bienes muebles informáticos el comunicado deberá ser a la Dirección de Sistemas.

Asimismo, cuando el bien no resulte útil por encontrarse deteriorado o por ser obsoleto, deberá considerarse la posibilidad de su rehabilitación cuando no exceda el 35% del valor mínimo de venta en un solo evento, en un periodo de 12 meses, para ello, las Direcciones Generales de Mantenimiento y Servicios Generales y Sistemas, así como las Delegaciones Administrativas en el ámbito de su competencia a propuesta de las Áreas Especializadas que tengan los bienes bajo su cargo, determinarán si es costeable su rehabilitación, modernización o reaprovechamiento.

Salvo las excepciones previstas en el presente Acuerdo General, antes de iniciar algún procedimiento para la desincorporación y/o destino final de bienes muebles, deberán verificar los requerimientos de otras áreas para el posible aprovechamiento, rehabilitación o reasignación de los bienes muebles.

CAPÍTULO SEGUNDO

COMITÉ DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 5. El Comité es un órgano colegiado con carácter permanente de asesoría, apoyo, consulta y decisión, para hacer más eficientes, eficaces y transparentes los procesos de desincorporación y destino final de los bienes muebles. Su integración y facultades estarán conferidas en este Acuerdo General, sin perjuicio de que la Comisión las ejerza de manera directa en cualquier momento.

ARTÍCULO 6. El Comité estará integrado en los siguientes términos:

- I. Con derecho a voz y voto:
 - La persona titular de la Secretaría Administrativa, quien fungirá como Presidente del Comité.
 - Las personas titulares de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública fungirán como vocales.
- II. Con voz y sin voto:
 - La persona titular de la Dirección de Almacén será quien ostentará la Secretaría Técnica del Comité.
 - Para asesorar de manera permanente al Comité, las personas titulares de la Contraloría Interna, de la Dirección General de Recursos Financieros, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 - Participaran como invitados, las personas titulares de las diversas áreas del Tribunal, cuya intervención considere necesaria la Presidencia del Comité, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

La persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales suplirá las ausencias de la Presidencia del Comité.

Las personas titulares integrantes con derecho a voz y voto, así como aquellos que brindan asesoría de manera permanente, podrán designar por escrito a la Presidencia, en caso de ausencia, a sus respectivos suplentes, quienes participarán con las mismas facultades que tiene asignadas la persona titular. En caso de enviar algún suplente, éste debe tener un nivel inmediato inferior al titular, de conformidad con sus atribuciones.

Las ausencias de la persona titular de la Secretaría Técnica las suplirá la o el servidor público que designe la o el Presidente del Comité.

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

ARTÍCULO 7. El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Autorizar en su caso las solicitudes de desincorporación y propuestas de destino final de bienes muebles en los procedimientos que por su monto le correspondan;
- II. Aprobar los modelos de las convocatorias, bases, contratos, dictámenes y demás documentos relacionados con la desincorporación y destino final de los bienes muebles;
- III. Aprobar la adjudicación a la persona física o moral a quien se le adjudicarán los bienes muebles desincorporados y/o con destino final, en los procedimientos que por su monto le correspondan, una vez efectuado el análisis del informe ejecutivo presentado por el Área de Adquisiciones;
- IV. Establecer criterios para que el Tribunal Electoral obtenga las mejores condiciones en los procedimientos de desincorporación y/o destino final que lleve a cabo;
- V. Autorizar y determinar la desincorporación y el destino final de las publicaciones e impresiones que edite o adquiera el Tribunal Electoral;
- VI. Autorizar la adjudicación directa, en casos de excepción, urgentes o derivados de caso fortuito o fuerza mayor, determinando las medidas para su solución;
- VII. Aprobar el informe respecto de los resultados obtenidos de su actuación, y presentarlo a la Comisión;
- VIII. Tratándose de vehículos oficiales y/o bienes muebles a desincorporar, aprobar la propuesta para ponerlos a la Venta al personal del Tribunal Electoral.
- IX. Determinar el periodo de inhabilitación por el incumplimiento en los procesos de enajenación.
- X. Resolver todas las cuestiones relacionadas con la materia, no previstas en el presente Acuerdo General.

ARTÍCULO 8. La persona que presida el Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar a las sesiones del Comité.
- II. Proponer al Comité el orden del día de las sesiones.
- III. Coordinar, dirigir y moderar los debates de las sesiones del Comité.
- IV. Designar a la persona responsable del Área de Adquisiciones que presidirá los actos durante el desarrollo de licitaciones públicas o de invitación a cuando menos tres personas.
- V. Requerir a las diversas áreas técnicas del Tribunal Electoral la asesoría y estudio pormenorizado de carácter técnico-especializado respecto de asuntos que sean competencia del Comité y convocar a sus titulares para que participen en las sesiones correspondientes con el carácter de persona invitada;
- VI. Representar ante las instancias pertinentes al Comité en el desahogo de los asuntos de su competencia;
- VII. Vigilar el correcto funcionamiento del Comité;

- VIII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, en el presente Acuerdo General y demás disposiciones aplicables en la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- IX. Presentar a la Comisión el informe respecto de los resultados obtenidos de la actuación del Comité.
- X. Las demás funciones que le sean encomendadas por la Comisión.

ARTÍCULO 9. Las personas que funjan como Vocal tendrán las siguientes facultades:

- I. Asistir y aprobar en su caso, el orden del día de las reuniones que convoque el Comité;
- II. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar en la sesión a celebrarse;
- III. Dar su opinión y emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité en la sesión con base en la normativa aplicable y según las constancias que obren en la carpeta de trabajo respectiva;
- IV. Verificar que las sesiones del Comité se realicen de conformidad con su integración y funcionamiento establecidas en este Acuerdo General y demás normativa aplicable;
- V. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este Acuerdo General y demás disposiciones aplicables, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y
- VI. Las demás funciones que les sean encomendadas por la Comisión o el Comité.

ARTÍCULO 10. La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Preparar y presentar el orden del día de la sesión, junto con los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos necesarios y los apoyos que se requieran, información que pondrá a disposición de cada integrante del Comité de manera electrónica;
- II. Elaborar y presentar los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- III. Pasar lista de asistencia para determinar si existe quórum en la sesión a celebrarse;
- IV. Suscribir los oficios cuya expedición haya acordado el Comité;
- V. Elaborar las actas de las sesiones para aprobación del Comité e integrarlas en el expediente respectivo;
- VI. Certificar las copias de las actas que se generen con motivo de las sesiones, así como los demás documentos que obren en los archivos del Comité, cuando proceda su expedición;
- VII. Cuidar que se registren los acuerdos del Comité, vigilar que se cumplan y dar seguimiento al proceso de desahogo y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité;
- VIII. Vigilar que el archivo de los documentos analizados por el Comité esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que marca la Ley Orgánica;
- IX. Vigilar que cada asunto aprobado por el Comité esté respaldado con la firma de los integrantes asistentes con derecho de voz y voto en la sesión celebrada;
- X. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, este Acuerdo General y demás disposiciones aplicables de la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XI. Recabar la firma de los asistentes a cada sesión; así como conservar las actas correspondientes;
- XII. Elaborar y someter a consideración del Comité en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal que corresponda, el informe respecto de los resultados obtenidos en dicho órgano colegiado en el ejercicio inmediato anterior;
- XIII. Tratándose de vehículos oficiales y/o bienes muebles a desincorporar y dar destino final, elaborar la propuesta para ponerlos a la Venta a personal del Tribunal Electoral;
- XIV. Las demás que le encomiende el Comité o el Presidente del Comité.

ARTÍCULO 11. Las personas titulares de la Contraloría Interna, de la Dirección General de Recursos Financieros, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asesorarán de manera permanente al Comité y tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las reuniones del Comité con derecho a voz, pero sin voto;
- II. Analizar los documentos que son competencia del Comité, con base en la normativa aplicable y según las constancias que obren en la carpeta de trabajo respectiva;
- III. Opinar y proporcionar la asesoría que estimen pertinente en los asuntos de su competencia; y
- IV. Proponer alternativas de solución, cuando les sean solicitadas.

El Comité podrá invitar a las personas físicas o morales que, en razón de su competencia, profesión u oficio que desempeñen, puedan aportar sus conocimientos, experiencias y consejo para la resolución de los asuntos de la responsabilidad del Comité, teniendo derecho a voz, pero no a voto.

Las personas antes referidas deberán guardar absoluta confidencialidad de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 12. Las sesiones del Comité se celebrarán de la siguiente manera:

- I. Las sesiones ordinarias se celebrarán el primer lunes de cada trimestre; de no existir asuntos se notificará a los integrantes la cancelación de esta. Se convocarán sesiones o extraordinarias siempre que sea necesario, en ambas sesiones y las decisiones se tomarán por unanimidad y/o mayoría de votos; la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate;
- II. Invariablemente se deberá contar con la asistencia de la persona que presida el Comité o de su suplente para llevar a cabo las sesiones. Se entenderá que existe quórum cuando asista la mitad más uno de los miembros con derecho a voto;
- III. La convocatoria y el orden del día, junto con la documentación soporte, se entregarán de manera electrónica a los integrantes del Comité con tres días hábiles de anticipación para la celebración de las sesiones ordinarias, y con un día hábil previo a la celebración de sesiones extraordinarias;
- IV. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité se presentarán conforme al orden del día que apruebe el Presidente;
- V. Invariablemente deberá incluirse en el orden del día de cada sesión un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité, así como el estado que guardan. Asimismo, podrá incluirse un apartado de asuntos generales, el cual incluirá asuntos de carácter informativo;
- VI. Los asuntos que se sometan para autorización del Comité se presentarán a través de un informe con la documentación soporte, el cual será elaborado por las áreas solicitantes; que deberá contener como mínimo: antecedentes, motivación y/o justificación, fundamento legal y punto de acuerdo;
- VII. El contenido de la información y documentación de los asuntos sometidos a consideración del Comité por las áreas solicitantes que los presenten será bajo la total y absoluta responsabilidad de éstas;
- VIII. De cada sesión se levantará un acta con los acuerdos tomados, la cual será suscrita por los miembros con voz y voto asistentes a la sesión del Comité;
- IX. Se considerará como asistencia la participación de los miembros del Comité a través de videoconferencias en tiempo real, lo cual deberá hacerse constar en el acta respectiva, recabándose las firmas correspondientes, y
- X. Se invitará a los titulares de las áreas solicitantes cuando presenten algún asunto al Comité.

CAPÍTULO TERCERO**PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN**

ARTÍCULO 13. La desincorporación deberá ser autorizada por evento por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales o por el Comité, en razón del monto que les corresponda resolver, respectivamente, conforme a lo siguiente:

- Por la persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales:
Cuando el valor mínimo de venta del bien o los bienes sea hasta el equivalente a mil veces el valor diario de la UMA.
- Por el Comité:
Cuando el valor mínimo de venta del bien o los bienes sea superior al equivalente a mil veces el valor diario de la UMA.

En la autorización de la desincorporación se deberá indicar el destino final del bien o los bienes muebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de este Acuerdo General.

La propiedad del bien o los bienes muebles se podrá acreditar con la impresión del registro que emita el sistema informático mediante el cual la Dirección de Almacén registra y administra el inventario del Tribunal Electoral.

ARTÍCULO 14. El procedimiento de desincorporación y destino final se substanciará por la Dirección de Almacén, o las Delegaciones Administrativas, en el ámbito de su competencia, en los siguientes términos:

- I. El área administrativa, la o el servidor público que tenga asignado bajo un resguardo un bien o bienes muebles, y lo(s) considere(n) en estado obsoleto, en terminación de su vida útil, con características técnicas que no le son funcionales o con deterioro acelerado para seguirse utilizando, lo(s) deberá(n) poner a disposición por escrito precisando las causas que acrediten el acto a la Dirección de Almacén, a través de su Enlace Administrativo o en las Delegaciones Administrativas;
- II. La Dirección de Almacén, o las Delegaciones Administrativas con apoyo de las áreas técnicas determinarán la procedencia de la rehabilitación, reasignación o reaprovechamiento, o en su caso, la desincorporación y destino final del bien o los bienes muebles, con la emisión de un Dictamen Técnico y de no utilidad y la integración del expediente correspondiente.

En el caso de las publicaciones e impresiones que adquiera o edite el Tribunal Electoral, la solicitud de desincorporación y/o destino final deberá acompañarse del Dictamen Técnico y de no utilidad que emitan la Escuela Judicial Electoral y/o la Dirección General de Documentación y/o la Dirección General de Comunicación Social, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- III. Abrirán un expediente y recabarán la documentación correspondiente;
- IV. Recabarán el valor del bien o lote de bienes muebles conforme a los criterios señalados en el artículo siguiente;
- V. Se someterá a la consideración del Comité o de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales la autorización de desincorporación y destino final para determinar el procedimiento que, por su monto les corresponda resolver, respectivamente.
- VI. Con base en la autorización y una vez materializado el procedimiento de desincorporación y destino final del bien o los bienes muebles, la Dirección de Almacén, realizará la baja de los bienes inventariables en el Sistema informático y remitirá copia a la Jefatura de Unidad de Contabilidad, el acuerdo autorizado por el Comité o por la persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, así como del folio de baja correspondiente, para efectos del registro contable de la baja de los bienes muebles, y
- VII. Será aplicable de manera supletoria en lo no previsto en el procedimiento de desincorporación, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ARTÍCULO 15. Para conocer el valor mínimo de venta del bien o los bienes muebles a desincorporar, se podrán utilizar los siguientes criterios:

- I. A través de un avalúo del bien o los bienes muebles, cuya responsabilidad de gestionar será de las Delegaciones Administrativas o la Dirección de Almacén, en forma directa;
Tratándose de bienes en que resulte más oneroso realizar un avalúo, se podrá tomar como valor de referencia un estudio de mercado a través de internet.
- II. Conforme a la Lista de Valores Mínimos que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para conocer el precio mínimo de venta vigente a la solicitud de autorización de la desincorporación y/o destino final del bien o los bienes muebles.
Cuando por sus condiciones el bien o los bienes muebles se hayan determinado como desperdicio o desecho; de no poderse vender o donar, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del presente Acuerdo General.
Cuando se trate de vehículos descompuestos, deteriorados o se considere desecho ferroso, la determinación de su precio mínimo deberá obtenerse con base en un avalúo.
- III. La valuación por siniestro, pérdida total o robo del bien o los bienes muebles asegurados, será efectuada por la compañía aseguradora, en razón de las condiciones establecidas en su póliza de seguro.
- IV. Para determinar el valor mínimo de venta, en el caso de vehículos oficiales en funcionamiento, el Área Financiera deberá aplicar el Libro Azul, a fin de establecer el precio promedio.
- V. Cuando la venta se realice a favor del personal del Tribunal Electoral, se aplicará al valor mínimo de venta un 25% de descuento, como prestación laboral.

CAPÍTULO CUARTO

DESTINO FINAL Y BAJA DE LOS BIENES

ARTÍCULO 16. El Comité o la persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 13 de este Acuerdo General, determinarán el destino final de los bienes muebles desincorporados, el cual podrá ser conforme a lo siguiente:

- I. Enajenación;
- II. Donación;
- III. Destrucción;
- IV. Cualquier otro que determine el Comité.

El destino final del bien o los bienes muebles desincorporados se deberá acreditar con la integración de un expediente.

ARTÍCULO 17. El Tribunal Electoral podrá enajenar bienes muebles mediante los procedimientos siguientes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Adjudicación Directa, y
- IV. Venta al Personal del Tribunal Electoral, según los criterios definidos en el artículo 33 del presente Acuerdo.

El desarrollo de los procedimientos de enajenación antes señalados, serán realizados por el Área de Adquisiciones conforme a lo establecido en el presente Acuerdo General, con excepción de la Adjudicación Directa la cual se realizará por conducto de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales a través de la Dirección de Almacén.

ARTÍCULO 18. Con base en el monto que resulte del valor mínimo de venta del bien o los bienes muebles, el Tribunal Electoral, podrá enajenarlos conforme a los siguientes parámetros:

- I. Licitación Pública
Cuando el valor mínimo de venta exceda el equivalente a 15,000 veces el valor diario de la UMA;

II. Invitación a cuando menos tres personas:

Cuando el valor mínimo de venta sea de 3,000.01 veces el valor diario de la UMA y hasta 15,000 veces el valor diario de la UMA;

III. Adjudicación Directa:

Cuando el valor mínimo de venta sea hasta el equivalente a 3,000 veces el valor diario de la UMA;

El Tribunal Electoral podrá enajenar bienes muebles sin sujetarse a los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, a través del procedimiento de adjudicación directa, tratándose de alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 31 de este Acuerdo General.

CAPÍTULO QUINTO

LICITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 19. Las convocatorias públicas para la enajenación por licitación del bien o los bienes muebles deberán difundirse en el Diario Oficial de la Federación, y en la página de internet del Tribunal.

Las convocatorias, previa autorización del Comité, podrán referirse a una o más licitaciones, debiendo contener los siguientes datos:

- I. Estar redactadas en idioma español;
- II. Contener la indicación de que el Tribunal Electoral es quien convoca;
- III. Descripción general, cantidad y unidad de medida del bien o los bienes muebles objeto de la licitación, así como el precio mínimo o de avalúo;
- IV. Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases, y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas, así como el acceso al sitio en que se encuentre(n) el bien o los bienes muebles para su verificación;

El Tribunal Electoral libremente podrá determinar si las bases se entregarán en forma gratuita o tendrán un costo, en cuyo supuesto, las mismas podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación;

- V. Lugar y plazo máximo en que deberá(n) ser retirados el bien o los bienes muebles;
- VI. Señalar la documentación legal y contable que deberán presentar los interesados; y
- VII. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de aclaraciones a las bases, visita al lugar en que se encuentra el bien o los bienes muebles, apertura de ofertas y, en su caso, de fallo.
- VIII. Garantía para el sostenimiento de su oferta mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Electoral, cuyo monto será del diez por ciento del importe de su oferta, documento que será devuelto a los interesados al término de la notificación del fallo, salvo el del participante adjudicado el cual, en su caso, será tomado a cuenta para el pago de los bienes.

Artículo 20. El Área de Adquisiciones realizará las licitaciones públicas en los plazos siguientes:

- I. La consulta y, en su caso, venta de bases se realizará durante un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
- II. Entre el último día de venta de bases y el acto de apertura de propuestas deberá mediar un plazo de cinco días hábiles;
- III. En caso de que se requiera la visita al lugar donde se encuentra el bien o los bienes, muebles será celebrada dentro de los cinco días hábiles siguientes al último día de venta de bases, mediando un plazo de cinco días hábiles entre su celebración y el acto de apertura de propuestas;
- IV. Para la emisión del Informe Ejecutivo deberá mediar un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga verificativo el acto de apertura de propuestas económicas. En casos excepcionales y por la complejidad de la licitación pública, a juicio del Comité, el plazo podrá prorrogarse hasta por veinte días hábiles adicionales, y
- V. Entre la presentación del Informe Ejecutivo al Comité y la emisión del fallo, mediará un plazo máximo de diez días hábiles.

ARTÍCULO 21. Las bases que emita el Tribunal Electoral para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados, en el domicilio señalado para tal efecto, a partir del día de inicio de la difusión o publicación de la convocatoria. Las bases deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Que las emite el Tribunal Electoral;
- II. Descripción completa y precio mínimo determinado del bien o los bienes muebles mediante estimación de valor;
- III. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de apertura de ofertas y, en su caso, de fallo;
- IV. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, entre otros, la identificación del participante, así como de presentar la oferta en sobre cerrado, garantía de sostenimiento y, en su caso, el comprobante de pago de las bases;
- V. Instrucciones para la presentación de las ofertas;
- VI. Fecha límite de pago del bien o los bienes muebles adjudicados;
- VII. Lugar, plazo y condiciones para el retiro del bien o los bienes muebles;
- VIII. Criterios de adjudicación;
- IX. Plazo para modificar las bases de la licitación. Solamente podrán efectuarse modificaciones hasta inclusive el tercer día hábil anterior al del acto de apertura de ofertas. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de la página de internet del Tribunal Electoral;
- X. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como el que las ofertas presentadas sean menores al precio mínimo determinado para el bien o los bienes muebles;
- XI. Causas por las cuales la licitación podrá declararse desierta;
- XII. Incluir un señalamiento relativo a una declaración de integridad, de tal manera que los licitantes acepten bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del Tribunal Electoral induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes, y
- XIII. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 22. En caso de que el licitante ganador incumpla con el pago del bien o los bienes muebles, el Tribunal Electoral podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y adjudicarlos sin necesidad de un nuevo procedimiento al participante que haya presentado la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente, siempre que la oferta adjudicada no esté por debajo de los precios mínimos determinados señalados en las bases del concurso.

En caso de que el licitante ganador incumpla con el pago del bien o de los bienes en concurso, se hará efectiva la garantía de sostenimiento y quedará imposibilitado para intervenir en futuros procedimientos similares el cual no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente del incumplimiento.

ARTÍCULO 23. Toda persona interesada que satisfaga los requisitos de las bases tendrá derecho a presentar ofertas.

En la fecha y hora previamente establecidas, el Área de Adquisiciones deberá proceder a iniciar el acto de recepción y apertura de ofertas, en el cual se dará lectura en voz alta de las propuestas económicas presentadas por cada uno de los licitantes, informándose de aquellas que, en su caso, se desechen debido a que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos y las causas que motiven tal determinación.

El Área de Adquisiciones emitirá un Dictamen Resolutivo Económico que servirá como sustento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el bien o los bienes muebles.

El Área de Adquisiciones, con la participación de la Contraloría Interna y del Área Jurídica, levantará acta a fin de dejar constancia de los actos de recepción y apertura de ofertas y de fallo, las cuales serán firmadas por los asistentes.

La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

ARTÍCULO 24. El Área de Adquisiciones declarará desierta la licitación pública cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que no se registren concursantes a la licitación pública;
- II. Que no se presenten propuestas en el acto de apertura;
- III. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública;
- IV. Que las ofertas presentadas estén por debajo de los precios mínimos señalados en las bases del concurso, y
- V. Por razones de interés general.

El o los supuestos antes señalados se deberán asentar en el acta que se levante durante el acto, para declarar desierta la licitación pública.

Una vez declarada desierta la licitación pública, se podrá efectuar la enajenación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o podrá llevarse a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa.

En ambos casos, previo a la realización del procedimiento, se solicitará autorización al Comité mediante un Informe Ejecutivo.

El Comité podrá cancelar una licitación pública por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para enajenar el bien o los bienes, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Tribunal Electoral, por lo que en su caso se reembolsarán a los participantes el costo de las bases.

CAPÍTULO SEXTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ARTÍCULO 25. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se iniciará con la invitación que realice el Área de Adquisiciones, por medios electrónicos, a cuando menos tres personas.

ARTÍCULO 26. La invitación se acompañará de la información que resulte pertinente en cuanto a la descripción del bien o los bienes muebles y en su caso los desechos a enajenar, monto del precio mínimo o de avalúo, plazo y lugar para el retiro del bien o los bienes muebles y condiciones de pago incluida la garantía de sostenimiento.

ARTÍCULO 27. El procedimiento de recepción y apertura de propuestas podrá realizarse en sesión pública, conforme las formalidades previstas para la licitación pública.

En caso de que, a juicio del Área de Adquisiciones, no resulte necesario realizar sesión pública, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. En la invitación se señalará el lugar, horario y plazo en que deberán ser presentadas las propuestas;
- II. Las propuestas serán recibidas en sobres cerrados, y
- III. Para la apertura de las propuestas, invariablemente asistirá un representante de la Contraloría Interna y del Área Jurídica.

Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán en cada operación atendiendo a la complejidad para elaborar las ofertas.

ARTÍCULO 28. Para la adjudicación, el Área de Adquisiciones elaborará un Informe Ejecutivo que deberá considerar lo siguiente:

- I. El Dictamen Resolutivo Económico que incluya el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, indicando aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases o invitación respectiva;
- II. El cuadro comparativo de las propuestas económicas de los licitantes que calificaron;
- III. El desarrollo del procedimiento de enajenación incluyendo las incidencias que en su caso se hayan presentado;
- IV. La propuesta de adjudicación, y
- V. En caso de que, la invitación a cuando menos tres personas, sea declarada desierta se propondrá adjudicar de forma directa.

El Área de Adquisiciones someterá el Informe Ejecutivo a consideración del Comité, con el objeto de que realice su valoración formal y con ello, en su caso, autorice el fallo respectivo.

ARTÍCULO 29. Una vez autorizada la adjudicación por el Comité, el Área de Adquisiciones notificará por escrito el fallo a los licitantes y devolverá las garantías de sostenimiento a aquellos licitantes que no hayan resultado adjudicados.

ARTÍCULO 30. El Área de Adquisiciones declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuesta cuando menos dos personas;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;
- III. Que las ofertas presentadas estén por debajo del precio mínimo señalado en las bases del concurso, y
- IV. Por razones de interés general.

Los supuestos antes señalados se deberán asentar en el acta que se levante durante el acto, para declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas.

El Comité podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para enajenar el bien o los bienes muebles, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Tribunal Electoral, por lo que en su caso se reembolsarán a los participantes el costo de las bases.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 31. La adjudicación directa es el procedimiento a través del cual el Tribunal Electoral adjudica de manera expedita a un comprador, en virtud de materializarse alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que el monto de la operación no rebase el parámetro establecido en el artículo 18, fracción III de este Acuerdo General;
- II. Cuando sea declarada desierta una licitación pública o una invitación a cuando menos tres personas, y
- III. Que la contratación sea urgente debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, independientemente el monto.

ARTÍCULO 32. La adjudicación directa que se realice, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo General, se llevará a cabo seleccionando de entre dos ofertas económicas cuando menos, a la persona que proponga o garantice las mejores condiciones en términos de precio, oportunidad y demás condiciones pertinentes, siempre y cuando el precio ofertado sea superior al precio mínimo establecido para el (los) bien (es).

CAPÍTULO OCTAVO

VENTA AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL

ARTÍCULO 33. La venta al personal del Tribunal Electoral se llevará a cabo de conformidad con los siguientes criterios:

- I. Los bienes muebles que sean susceptibles de desincorporación y/o destino final podrán ser enajenados directamente al personal del Tribunal Electoral.

Para la venta del bien o los bienes muebles, a partir de un ofrecimiento formal que realice el Tribunal Electoral, se concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, para que se lleve a cabo la manifestación por escrito de intención de compra.

Los vehículos oficiales, equipos de cómputo portátiles y de escritorio podrán ser enajenados directamente a las Magistraturas de la Sala Superior, siempre que los mismos estén bajo resguardo de la Ponencia o del titular de la Magistratura al término de su encargo. Para tal efecto se concede un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del ofrecimiento formal al asignatario por parte de las direcciones generales que administran dichos bienes, para que manifieste si se encuentra interesado en su adquisición, de conformidad con la fórmula de valuación a que se refiere el artículo 15 fracciones I, IV y V de este Acuerdo.

- II. El personal del Tribunal Electoral interesado en adquirir un bien deberá contar con una antigüedad mínima de seis meses en el Tribunal Electoral.
- III. En caso de que existan dos o más ofertas para el mismo bien con el mismo importe, se dará preferencia a la persona servidora pública que lo haya tenido bajo resguardo o en su defecto, se asignará mediante un sorteo manual de insaculación que realizará el área que en el ámbito de su competencia, le corresponda substanciar el procedimiento de destino final.
- IV. El personal del Tribunal Electoral que hubiese sido sancionado por parte de la Contraloría Interna no podrá participar en una enajenación mediante venta al personal del Tribunal Electoral.
- V. No podrán participar en una venta al personal del Tribunal Electoral, las personas que intervengan en la elaboración y realización de los distintos actos del procedimiento de enajenación mediante venta al personal del Tribunal Electoral.
- VI. El valor mínimo de venta del bien o los bienes muebles a enajenar mediante la venta al personal del Tribunal Electoral se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de este Acuerdo General.
- VII. Cuando el o los bienes muebles no hayan sido enajenados una vez realizado el procedimiento de venta al personal del Tribunal Electoral, el Comité podrá autorizar la realización de un nuevo procedimiento de enajenación, en el cual se podrá contemplar una disminución al valor de venta con el que se ofertó.
- VIII. El bien o los bienes muebles que no logren enajenarse al personal de Tribunal Electoral, se donarán siguiendo las formalidades contenidas en el artículo 35 de este Acuerdo General, de no lograr transferir dichos bienes muebles, se procederá a su desecho de conformidad con el artículo 37 del presente Acuerdo General.

La convocatoria, las bases y la relación de los bienes muebles objeto de la venta al personal del Tribunal Electoral deberá difundirse, a través del portal de intranet del Tribunal Electoral, así como fijarse en lugares visibles de los inmuebles de este Órgano Jurisdiccional.

Las bases de la venta al personal del Tribunal Electoral deberán contener como mínimo:

- A. Disposiciones Generales, y
- B. Procedimiento considerando los criterios establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 34. Cuando se trate de la venta de vehículos oficiales, se entregará la factura original endosada por la persona titular de la Secretaría Administrativa o en su caso, el contrato de compraventa respectivo, a favor de la persona física o moral, así como los comprobantes originales de pago de tenencias o derechos vehiculares, y el comprobante de la última verificación de contaminantes.

Los gastos por concepto del traslado, retiro, alta y emplacamiento del vehículo adjudicado, así como el pago de cualquier otro concepto que se genere con motivo de la venta, será por cuenta de la persona física o moral adjudicada; teniendo esta un plazo máximo de diez días hábiles para el retiro de la unidad de las instalaciones del Tribunal Electoral.

CAPÍTULO NOVENO

DONACIÓN

ARTÍCULO 35. La donación del bien o los bienes muebles desincorporados y/o con destino final, procederá previa autorización de la Comisión a propuesta del Comité, a favor de asociaciones o instituciones de asistencia, de beneficencia, educativas y culturales, o de quienes atiendan la prestación de cualquier servicio de carácter social; o bien, a beneficiarias de algún servicio público asistencial, legalmente constituidas, o a instituciones públicas.

Previo a presentar el asunto al Comité, la Dirección de Almacén o las Delegaciones Administrativas deberán integrar un expediente para soportar la propuesta de donación del bien o los bienes muebles.

Las donaciones deberán formalizarse mediante la celebración de un instrumento jurídico (convenio, contrato, entre otros) que deberá elaborar la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO DÉCIMO**INDEMNIZACIONES POR PAGO DE SINIESTROS**

ARTÍCULO 36. En el caso de que un bien se siniestre y se determine pérdida total del mismo, se procederá de la siguiente manera:

- I. La persona que tenía el bien siniestrado deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y al Enlace Administrativo de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito.
- II. La Dirección General de Recursos Humanos le dará seguimiento al cobro de la indemnización con la aseguradora e informará al Enlace Administrativo de la Unidad Administrativa donde se encontraba asignado el bien, el estado de la indemnización.
- III. Una vez que la aseguradora realice el pago de la indemnización correspondiente, la Dirección General de Recursos Humanos, deberá notificar por escrito a la Dirección de Almacén, adjuntando la documentación soporte de la indemnización, para que realice la baja de los registros en el inventario e informe a la Jefatura de Unidad de Contabilidad para lo correspondiente en los registros contables.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**DESPERDICIO O DESECHOS**

ARTÍCULO 37. En caso de que existan desechos que no se puedan vender o donar, la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales o las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales según corresponda, bajo su responsabilidad, se encargarán de determinar su retiro del almacén general o de las instalaciones del Tribunal Electoral en las que se encuentren, previo Acta Administrativa de Hechos.

La Dirección de Almacén, o las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales según corresponda, verificarán que los desechos sean retirados de ser posible a través del servicio público de limpia y de no ser posible se contratará personal especializado para su retiro.

El material de desperdicio o desecho producto de demoliciones, desmontes o retiro de instalaciones de las obras, será retirado por el Área de Obras, con la intervención de la Contraloría Interna.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**INCONFORMIDADES**

ARTÍCULO 38. Las personas que acrediten interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría Interna, en contra de los actos del procedimiento que consideren realizados en contravención a las disposiciones de este Acuerdo General, siempre que lo hagan dentro de los cinco días hábiles siguientes al evento que corresponda dicha inconformidad.

Transcurrido el plazo indicado, prescribe para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley.

ARTÍCULO 39. La inconformidad deberá presentarse por la persona promovente por escrito ante la Contraloría Interna y cumplir con lo siguiente:

- I. Acreditar, en su caso, la personalidad jurídica que ostente(n);
- II. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, los -hechos relativos al acto o actos u omisiones impugnados que le consten; y
- III. Ofrecer, en su caso, las pruebas que considere(n) pertinentes, debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditación de la personalidad y de la protesta serán causas de desechamiento de la inconformidad, asimismo la manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

El escrito debe contener:

- A. Nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación por instrumento público o mediante el convenio respectivo;
- B. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México;

- C. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto en que tuvo conocimiento del mismo;
- D. Las pruebas relacionadas con los actos que impugna;
- E. Los hechos o abstenciones que constituyan antecedentes del (o los) acto(s) impugnado(s), así como los motivos de la inconformidad.

La Contraloría Interna, prevendrá a la persona promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en los incisos A y B de este artículo, con el objeto de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de dos días hábiles se desechará su inconformidad.

ARTÍCULO 40. Presentada la inconformidad, la Contraloría solicitará un informe al área que corresponda respecto de los hechos a que se refiere la inconformidad y la documentación soporte, el cual le deberá ser remitido dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud correspondiente.

La Contraloría Interna emitirá, dentro de un plazo que no excederá de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se rinda el informe por el área respectiva, un Dictamen que contenga su opinión respecto de los hechos a que se refiere el escrito de inconformidad. Dicho Dictamen se presentará a la Comisión a fin de que resuelva lo procedente.

ARTÍCULO 41. La Contraloría Interna podrá suspender los procedimientos a los que se refiere éste Acuerdo General en caso de que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones del mismo y demás aplicables, o bien, si de continuarse el procedimiento pudieran producirse daños o perjuicios al Tribunal Electoral o al promovente de una inconformidad, siempre que con la suspensión no se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, informando de ello oportunamente a la Comisión y al Comité.

Cuando el inconforme sea quien solicite la suspensión, deberá garantizar mediante fianza por el monto que fije la Contraloría Interna, los daños y perjuicios que pudiera causar al Tribunal Electoral o al tercero interesado, quien a su vez podrá otorgar contrafianza por el mismo monto de la fianza y los gastos inherentes a la misma, en cuyo caso quedará sin efectos la suspensión.

ARTÍCULO 42. La resolución que emita la Comisión respecto de la inconformidad presentada, tendrá por objeto declarar la procedencia o improcedencia de la inconformidad y, en su caso, determinar las medidas conducentes para la regularización o reposición del procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda respecto de los servidores públicos que hayan intervenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; adicionalmente, hágase del conocimiento a todas las áreas del Tribunal Electoral a partir de su entrada en vigor.

TERCERO. Se abrogan el Acuerdo General para la desincorporación de toda clase de bienes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 092/S4 (6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017, así como todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo General.

CUARTO. Todos aquellos procedimientos administrativos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo General, se seguirán rigiendo por las disposiciones vigentes en el momento del inicio de los mismos.

Ulises Moreno Munguía, Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166, párrafo segundo y 208, fracciones XIV y XXIV, del Reglamento Interno del citado órgano jurisdiccional

CERTIFICA

Que el presente documento, integrado por **10** fojas útiles por anverso y reverso y **1** foja útil por anverso, corresponde al **“Acuerdo General para la desincorporación, destino final y baja de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”**, aprobado por las personas integrantes de la Comisión de Administración a través del Acuerdo 14/SO5(23-V-2024), emitido en su Quinta Sesión Ordinaria de 2024. **DOY FE.**

Ciudad de México, 13 de junio de 2024.- Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Dr. **Ulises Moreno Munguía.**- Firmado electrónicamente.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.1848 M.N. (dieciocho pesos con un mil ochocientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de junio de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 11.2450%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 11.3926%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.5498%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Santander (México), S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco Azteca, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.00 por ciento.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual se emite la segunda modificación a las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Órgano Interno de Control.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

PERLA LIZETH TORRES LÓPEZ, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, fracción XII, 109 fracción III, párrafo quinto, 113, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, fracciones I y VI, 9, fracción II, 10, párrafo cuarto, fracción II, 15, 36, 49, fracción VII, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracciones VI, VII y XII, 37 y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 35 párrafos primero y tercero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 4 último párrafo, 80 y 82 fracciones II, V, VIII, IX, XI y XV, 86 y 87 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y

CONSIDERANDO

I. Que el 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, por el cual se crea el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, asimismo, dispone contar con una Contraloría Interna.

II. Que el 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

III. Que el 4 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y sus modificaciones publicadas el 26 de diciembre de 2019 y el 8 de julio de 2020.

IV. Que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción el cual reformó el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción XII, cambiando la denominación de este órgano fiscalizador de Contraloría Interna a Órgano Interno de Control.

V. Que el 18 de julio de 2016, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

VI. Que el 8 de septiembre de 2022, la Titular del Órgano Interno de Control celebró Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública y el 25 de octubre de 2023 se suscribió el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración, el cual tuvo por objeto entre otros, compartir información y buenas prácticas; de conformidad con lo establecido en los artículos 109, fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos legales, así como intercambiar eficiente y eficazmente la información que generen o hayan generado en el ejercicio de sus funciones.

VII. Que el 11 de julio de 2023 la Titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones y su Acuerdo de modificación publicado el 1 de febrero de 2024.

VIII. Que en ejercicio de su autonomía técnica, el Órgano Interno de Control del Instituto se encuentra facultado para llevar a cabo los actos de fiscalización al Instituto y decidir sobre su planeación, programación y ejecución a través de las áreas que lo conforman, además de estar facultado para emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que las personas adscritas a éste, ejerzan sus atribuciones legales, las atribuciones competencia de las Titularidades de las Áreas de Auditoría y de Mejora de la Gestión Pública, le corresponden originariamente a la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Conforme a los considerandos señalados con antelación, en congruencia con las atribuciones conferidas a este Ente Fiscalizador y en concordancia a los principios establecidos del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización es que se expide el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LAS
DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN
EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 3, del Capítulo Objeto y Definiciones; 17, 18, 22, 23 del Capítulo V del Proceso de Fiscalización; 29, 30 y 32 del Capítulo VI del Seguimiento a las observaciones, para quedar como sigue:

“Artículo 3. ...

I. a LI. ...

LII. Visita: La que consiste en revisar las operaciones en proceso, sean de adquisiciones, de obra pública, o de cualquier otra naturaleza relacionada con las funciones sustantivas y administrativas del Instituto. Tiene un carácter preventivo o correctivo, a efecto de proponer acciones para solucionar de manera expedita posibles problemáticas detectadas en alguna de las etapas de los procesos. Se busca verificar, en las instalaciones del IFT, que las operaciones; la organización; el funcionamiento; los procesos; el control interno; la administración de riesgos, y los sistemas de información del IFT, cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen. Las visitas pueden ser de varios tipos: de control interno, de inspección, de mejora, así como de supervisión, evaluación y validación de información. A continuación, se asienta su definición:

a) a c) ...

d) Visita de supervisión: La que tiene por objeto, con carácter preventivo o correctivo, proponer acciones para solucionar de manera expedita posibles problemáticas detectadas en alguna de las etapas de los procesos de adquisiciones, obra pública o de cualquier otra naturaleza relacionada con las funciones sustantivas y administrativas del Instituto; y

e) ...”

“ Artículo 17. Las Unidades fiscalizadas deberán proporcionar los informes, documentos, información y, en general, cualquier dato y cooperación técnica que se les solicite en el requerimiento inicial para la práctica de los actos de fiscalización dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación.

En caso de requerirse información adicional las Unidades fiscalizadas deberán proporcionarla dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación.

...”

“Artículo 18. En los casos en que las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad fiscalizada y la persona servidora pública con quien se entienda el acto de fiscalización, se nieguen a recibir la orden del acto de fiscalización, impidan el acceso a las instalaciones o dejen de atender la solicitud de información y documentación del OIC, salvo que exista disposición legal o mandato judicial que se los impida, el OIC les requerirá mediante oficio el acceso o información y documentación en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, invocando al efecto las obligaciones señaladas en el artículo 49, fracción VII de la LGRA y apercibiéndoles de que además, en caso de incumplimiento, se dará vista al área competente del OIC para que proceda conforme a sus atribuciones por la posible comisión de la falta administrativa grave prevista en la LGRA.

...”

“Artículo 22. ...

I. a X. ...

...”

Previo a la presentación de las Cédulas de resultados, se convocará a reunión a la Unidad fiscalizada.”

“Artículo 23. La presentación de las Cédulas de resultados por el OIC se llevará a cabo en reunión con el titular y las personas servidoras públicas de la Unidad fiscalizada responsables de la atención de las acciones determinadas, en la que se darán a conocer los resultados del acto de fiscalización, a efecto de que se presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Una vez que el OIC valore las justificaciones, aclaraciones y demás información que, en su caso la Unidad fiscalizada presente, determinará la procedencia de ratificar o rectificar los resultados que se dieron a conocer.

Tanto la presentación de las Cédulas de resultados por el OIC, como las justificaciones, aclaraciones y demás información que presente la Unidad fiscalizada quedarán asentadas en el acta administrativa, para efectos de la elaboración de las Cédulas de resultados y del Informe de resultados del acto de fiscalización.

Cuando las personas servidoras públicas se nieguen a firmar el acta y las Cédulas de resultados, el personal comisionado hará constar en acta administrativa, que se les dio a conocer el contenido de los resultados, y se asentará la negativa a firmar. Esta última circunstancia no invalidará el acto ni impedirá que surta sus efectos jurídicos.

La reunión de presentación de las cédulas de resultados deberá realizarse, preferentemente, en las oficinas del OIC, o de las áreas dependientes de éste, o atendiendo a las circunstancias prevalecientes, se utilizarán medios electrónicos, con las funcionalidades tecnológicas de que se disponga para tal efecto.

Cuando dicha reunión se realice por videoconferencia, las cédulas de resultados deberán firmarse a más tardar el segundo día hábil siguiente, de la fecha en que se lleve a cabo. En caso, de que no sean devueltas en ese plazo se entenderá su negativa para firmarlas.”

“Artículo 29. El Titular de la Unidad administrativa en la que se desarrolló el acto de fiscalización o el enlace designado, o quien lo supla en su ausencia, remitirá al Titular del Área de Auditoría, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma de la Cédulas de resultados, la documentación que compruebe las medidas adoptadas para la atención de las acciones promovidas relacionadas en las fracciones I, II y III del artículo 28 de las presentes Disposiciones o, en su caso, justificará o aclarará su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.”

“Artículo 30. En el caso de las visitas de control interno y de mejora, revisiones de control, evaluaciones de políticas públicas, así como en las intervenciones de control interno, la Unidad fiscalizada deberá remitir al Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del informe de resultados del acto de fiscalización que se realice a la Unidad fiscalizada, un programa de trabajo que contenga actividades detalladas, responsables y plazos para dar cumplimiento a las recomendaciones o acciones de mejora que se le formulen.

...”

“Artículo 32. ...

...

El pronunciamiento sobre la atención o no atención de las observaciones deberá realizarse en un plazo no mayor de cuarenta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado en el artículo 29 de las presentes Disposiciones.

En el caso de las vistas de control interno y de mejora, revisiones de control, evaluaciones de políticas públicas, así como intervenciones de control interno, el pronunciamiento sobre la atención o no atención deberá realizarse en un plazo no mayor de cuarenta días hábiles una vez vencido el plazo señalado en el artículo 30 de las presentes Disposiciones.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente

Así lo acordó la Lic. **Perla Lizeth Torres López**, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la Ciudad de México el 12 de junio de 2024.- Rúbrica.

(R.- 554312)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**ÍNDICE nacional de precios al consumidor.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de mayo de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2024 la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100
Índice general	134.087
a) Alimentos, bebidas y tabaco	152.445
b) Ropa, calzado y accesorios	121.907
c) Vivienda	115.695
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	120.553
e) Salud y cuidado personal	138.046
f) Transporte	129.174
g) Educación y esparcimiento	122.640
h) Otros servicios	149.465

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100
Índice general	100.000
a) Alimentos, bebidas y tabaco	30.291
b) Ropa, calzado y accesorios	5.042
c) Vivienda	22.086
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.720
e) Salud y cuidado personal	6.739
f) Transporte	13.983
g) Educación y esparcimiento	9.175
h) Otros servicios	7.964

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor con base a la segunda quincena de julio de 2018 = 100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones nacionales de los 299 conceptos de consumo genéricos en que se desagrega cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2024.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Mayo de 2024

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	44.44	01 001002	40.00	01 001003	30.00	01 001004	21.67	01 001005	42.00	01 001006	17.92
01 001007	23.00	01 001008	40.00	01 001009	41.67	01 001010	48.00	01 001011	32.50	01 001012	32.00
01 001013	16.28	01 001014	35.00	01 002001	168.52	01 002002	215.25	01 002003	250.00	01 002004	188.89
01 002005	345.45	01 002006	381.82	01 002007	176.47	01 002008	387.19	01 002009	300.00	01 002010	295.08
01 002011	230.77	01 002012	258.06	01 002013	176.47	01 002014	191.11	01 002015	179.03	01 003001	152.63
01 003002	178.58	01 003003	120.00	01 003004	247.59	01 003005	200.00	01 003006	161.56	01 003007	112.00
01 003008	115.79	01 003009	176.67	01 003010	85.33	01 003011	125.00	01 004001	103.33	01 004002	74.40
01 004003	107.53	01 004004	130.62	01 004005	113.41	01 004006	111.11	01 004007	123.65	01 004008	97.42
01 004009	146.20	01 004010	124.65	01 004011	104.84	01 004012	119.53	01 004013	118.05	01 004014	107.53
01 004015	92.26	01 004016	107.53	01 004017	107.53	01 004018	96.77	01 004019	104.84	01 004020	94.67
01 004021	89.41	01 004022	166.67	01 004023	143.80	01 004024	140.84	01 004025	110.14	01 004026	178.13
01 004027	125.00	01 004028	148.95	01 004029	240.00	01 004030	206.25	01 004031	105.88	01 004032	166.01
01 004033	135.80	01 004034	100.00	01 004035	165.08	01 004036	240.00	01 004037	90.00	01 004038	149.67
01 004039	136.20	01 004040	98.43	01 004041	144.44	01 004042	208.79	01 004043	222.22	01 004044	176.99
01 004045	175.00	01 004046	174.31	01 004047	105.88	01 004048	179.78	01 004049	107.53	01 004050	172.75
01 004051	107.11	01 004052	139.64	01 004053	110.49	01 004054	268.75	01 004055	91.09	01 004056	160.22
01 004057	88.49	01 004058	218.71	01 004059	283.34	01 004060	190.99	01 004061	126.94	01 004062	134.87
01 004063	130.62	01 004064	198.89	01 004065	77.78	01 004066	153.90	01 004067	640.00	01 005001	59.30
01 005002	60.72	01 005003	53.39	01 005004	24.81	01 005005	45.00	01 005006	28.50	01 005007	129.00
01 005008	30.15	01 006001	56.00	01 006002	34.00	01 006003	36.00	01 006004	38.00	01 006005	33.00
01 006006	43.00	01 006007	30.00	01 006008	50.00	01 006009	17.00	01 006010	24.00	01 006011	40.00
01 006012	21.85	01 006013	48.00	01 006014	32.00	01 006015	30.00	01 006016	45.00	01 006017	28.00
01 006018	19.58	01 006019	40.00	01 006020	22.00	01 006021	52.50	01 006022	50.00	01 006023	34.25
01 006024	43.50	01 007001	18.50	01 007002	13.00	01 007003	23.00	01 007004	20.00	01 007005	21.00
01 007006	20.00	01 007007	16.00	01 008001	2.50	01 008002	2.50	01 008003	2.50	01 008004	2.50
01 008006	3.00	01 008005	3.00	01 008006	2.50	01 008007	2.50	01 008008	2.50	01 008009	2.50
01 008010	28.00	01 008011	2.50	01 008012	13.00	01 008013	4.00	01 008014	5.00	01 008015	2.50
01 008016	3.00	01 009001	110.00	01 009002	100.00	01 009003	70.59	01 009004	69.12	01 009005	85.10
01 009006	74.08	01 009006	88.71	01 009007	73.44	01 009008	74.27	01 009009	73.44	01 009010	166.19
01 009011	73.44	01 009012	68.38	01 009013	66.67	01 009014	97.00	01 009015	74.08	01 009016	73.44
01 009017	73.44	01 009018	80.74	01 010001	10.50	01 010002	10.00	01 010003	9.90	01 010004	10.00
01 010005	10.00	01 010006	10.00	01 010007	10.00	01 010008	10.00	01 010009	9.00	01 010010	10.00
01 010011	15.00	01 010012	10.00	01 010013	10.00	01 010014	10.50	01 010015	26.00	01 010016	12.00
01 011001	25.00	01 011002	55.00	01 011003	61.25	01 011004	42.50	01 011005	43.50	01 011006	50.69
01 011007	70.00	01 011008	50.00	01 011009	56.25	01 011010	50.00	01 011011	52.39	01 011012	45.00
01 011013	60.00	01 011014	187.00	01 011015	52.50	01 011016	147.80	01 011017	25.86	01 011018	40.00
01 012001	166.00	01 012002	133.33	01 012003	335.00	01 012004	344.50	01 012005	152.94	01 012006	316.67
01 012007	310.00	01 012008	300.00	01 012009	320.00	01 012010	166.67	01 012011	216.67	01 012012	425.00
01 012013	177.22	01 012014	320.00	01 012015	330.52	01 013001	209.00	01 013002	350.00	01 013003	365.00
01 013004	250.00	01 013005	40.00	01 013006	58.00	01 013007	395.00	01 013008	25.00	01 014001	22.00
01 014002	22.00	01 014003	22.00	01 014004	22.00	01 014005	13.00	01 014006	22.00	01 014007	20.00
01 014008	22.00	01 014009	22.00	01 014010	22.00	01 014011	20.00	01 014012	22.00	01 014013	22.00
01 014014	21.00	01 014015	22.00	01 014016	22.00	01 014017	22.00	01 014018	20.00	01 014019	22.00
01 014020	20.00	01 014021	22.00	01 014022	20.00	01 014023	22.00	01 014024	22.00	01 014025	22.00
01 014026	22.00	01 014027	21.00	01 014028	21.00	01 014029	22.00	01 015001	80.88	01 015002	68.00
01 015003	78.43	01 015004	93.14	01 015005	45.00	01 015006	80.88	01 015007	45.00	01 015008	56.00
01 015009	45.00	01 015010	86.60	01 015011	103.33	01 015012	98.43	01 015013	81.20	01 015014	81.20
01 015015	54.58	01 015016	67.74	01 015017	81.70	01 015018	79.43	01 015019	81.70	01 016001	164.58
01 016002	97.22	01 016003	107.14	01 016004	109.00	01 016005	107.50	01 016006	111.11	01 016007	101.54
01 016008	113.13	01 016009	102.78	01 017001	122.00	01 017002	110.00	01 017003	99.90	01 017004	130.00
01 017005	124.00	01 017006	110.00	01 017007	121.18	01 017008	108.40	01 017009	119.75	01 017010	120.00
01 017011	90.00	01 017012	105.90	01 017013	122.00	01 017014	112.65	01 017015	100.00	01 017016	110.00
01 017017	110.00	01 017018	130.00	01 017019	98.00	01 017020	120.00	01 017021	150.00	01 017022	119.00
01 017023	110.00	01 017024	110.00	01 017025	130.00	01 017026	120.00	01 017027	130.00	01 017028	120.00
01 017029	145.25	01 017030	115.50	01 017031	120.00	01 017032	134.00	01 017033	110.00	01 017034	114.00
01 017035	119.00	01 017036	100.00	01 017037	110.00	01 017038	110.00	01 017039	130.00	01 017040	119.00
01 017041	120.00	01 017042	129.08	01 017043	110.00	01 017044	103.98	01 017045	130.00	01 017046	127.50
01 017047	130.00	01 017048	130.00	01 017049	123.68	01 017050	144.00	01 017051	100.00	01 017052	110.00
01 017053	111.43	01 017054	142.00	01 017055	116.43	01 017056	100.00	01 017057	112.50	01 017058	120.00
01 017059	150.00	01 017060	98.00	01 017061	128.90	01 017062	119.00	01 017063	110.00	01 017064	103.23
01 017065	130.00	01 017066	124.00	01 017067	110.00	01 017068	118.68	01 017069	119.15	01 017070	129.00
01 017071	120.00	01 017072	120.00	01 017073	120.00	01 017074	107.23	01 017075	107.80	01 017076	119.00
01 017077	112.50	01 017078	110.00	01 017079	121.25	01 017080	130.00	01 017081	118.90	01 017082	120.00
01 017083	120.00	01 017084	120.00	01 017085	110.00	01 017086	130.00	01 017087	130.00	01 017088	130.00
01 017089	130.00	01 017090	130.00	01 017091	106.25	01 017092	106.25	01 017093	137.75	01 017094	178.40
01 017095	119.00	01 017096	130.00	01 017097	123.90	01 017098	100.00	01 017099	100.00	01 017100	100.00
01 017101	100.00	01 017102	140.00	01 017103	160.00	01 017104	120.00	01 018001	225.00	01 018002	197.50
01 018003	180.00	01 018004	164.61	01 018005	204.93	01 018006	195.00	01 018007	200.00	01 018008	194.00
01 018009	208.00	01 018010	208.00	01 018011	190.00	01 018012	190.00	01 018013	190.00	01 018014	194.00
01 018015	180.00	01 018016	194.00	01 018017	185.00	01 018018	200.0				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 024005	500.67	01 024006	160.00	01 024007	140.00	01 024008	140.00	01 024009	101.10	01 024010	130.00	01 024011	50.00
01 024011	140.00	01 025001	20.00	01 025002	40.00	01 025003	45.00	01 025004	51.90	01 025005	50.00	01 025006	40.00
01 025006	40.00	01 025007	40.00	01 025008	60.00	01 025009	60.00	01 025010	56.00	01 025011	40.00	01 025012	40.00
01 025012	40.00	01 026001	105.88	01 026002	142.21	01 026003	152.45	01 026004	152.45	01 026005	138.43	01 026006	105.88
01 026006	105.88	01 026007	105.88	01 026008	112.94	01 026009	169.23	01 026010	155.11	01 026011	82.82	01 026012	103.88
01 026012	157.14	01 026013	169.23	01 026014	135.00	01 026015	249.29	01 026016	262.50	01 026017	93.88	01 026018	152.14
01 026018	152.14	01 026019	179.17	01 026020	581.25	01 026021	105.62	01 026022	135.55	01 026023	103.55	01 026024	257.00
01 026024	257.00	01 027001	380.00	01 027002	240.00	01 027003	389.50	01 027004	499.00	01 027005	300.00	01 027006	380.00
01 027006	380.00	01 027007	190.00	01 027008	280.00	01 027009	315.00	01 027010	340.00	01 027011	300.00	01 027012	338.90
01 027012	338.90	01 027013	295.00	01 028001	60.00	01 028002	330.00	01 028003	80.00	01 028004	60.00	01 028005	399.00
01 028005	399.00	01 028006	399.00	01 028007	399.00	01 028008	70.00	01 028009	60.00	01 028010	40.00	01 028011	90.00
01 028011	90.00	01 028012	180.00	01 028013	125.00	01 028014	380.00	01 028015	150.00	01 028016	118.90	01 028017	80.00
01 028017	80.00	01 028018	130.00	01 028019	60.00	01 028020	180.00	01 028021	250.00	01 028022	60.00	01 029001	577.27
01 029001	577.27	01 029002	689.71	01 029003	436.96	01 029004	24.00	01 029005	253.95	01 029006	366.67	01 029007	1321.43
01 029007	1321.43	01 029008	1085.00	01 029009	380.89	01 029010	368.45	01 029011	500.00	01 029012	270.00	01 029013	260.00
01 029013	260.00	01 029014	803.57	01 029015	130.00	01 030001	127.50	01 030002	80.00	01 030003	147.50	01 030004	180.00
01 030004	180.00	01 030005	155.00	01 030006	120.00	01 030007	97.50	01 030008	124.20	01 030009	189.00	01 030010	210.00
01 030010	210.00	01 030011	110.00	01 030012	328.45	01 030013	249.00	01 030014	111.90	01 030015	49.97	01 030016	80.00
01 030016	80.00	01 030017	80.00	01 030018	135.00	01 030019	297.50	01 030020	609.00	01 030021	120.00	01 030022	120.00
01 030022	120.00	01 030023	100.00	01 030024	120.00	01 030025	136.00	01 030026	140.00	01 030027	106.25	01 030028	87.90
01 030028	87.90	01 030029	110.50	01 030030	135.00	01 030031	92.50	01 030032	109.00	01 030033	115.00	01 030034	15.00
01 030034	15.00	01 030035	99.00	01 030036	120.00	01 030037	140.00	01 030038	120.00	01 030039	108.25	01 030040	107.00
01 030040	107.00	01 030041	323.00	01 030042	349.00	01 030043	102.50	01 030044	109.00	01 030045	570.00	01 030046	420.00
01 030046	420.00	01 030047	147.50	01 030048	61.45	01 030049	330.95	01 030050	415.00	01 030051	212.50	01 030052	86.33
01 030052	86.33	01 030053	114.03	01 030054	320.55	01 030055	311.05	01 030056	205.25	01 030057	105.00	01 030058	348.45
01 030058	348.45	01 030059	130.00	01 030060	150.00	01 030061	365.00	01 030062	480.00	01 030063	180.00	01 030064	144.48
01 030064	144.48	01 030065	360.00	01 030066	359.00	01 030067	299.00	01 030068	349.23	01 030069	103.18	01 030070	199.67
01 030070	199.67	01 030071	305.00	01 030072	349.23	01 030073	71.50	01 030074	349.23	01 030075	109.00	01 030076	249.00
01 030076	249.00	01 030077	300.00	01 030078	371.08	01 030079	299.00	01 030080	205.00	01 030081	700.00	01 030082	90.00
01 030082	90.00	01 030083	95.00	01 030084	315.00	01 030085	265.00	01 030086	380.00	01 030087	100.00	01 030088	460.00
01 030088	460.00	01 030089	117.50	01 030090	100.00	01 030091	210.00	01 030092	90.00	01 030093	167.50	01 030094	15.00
01 030094	15.00	01 030095	115.09	01 030096	115.09	01 030097	115.09	01 030098	103.09	01 030099	100.00	01 030100	128.75
01 030100	128.75	01 030101	120.00	01 030102	106.25	01 030103	186.00	01 030104	115.00	01 030105	160.00	01 030106	170.00
01 030106	170.00	01 030107	217.00	01 030108	299.00	01 030109	80.00	01 030110	99.00	01 030111	299.00	01 030112	268.00
01 030112	268.00	01 030113	113.00	01 030114	91.25	01 030115	111.88	01 030116	83.33	01 030117	98.75	01 030118	86.33
01 030118	86.33	01 030119	114.03	01 030120	106.00	01 030121	100.00	01 030122	95.00	01 030123	95.00	01 030124	74.50
01 030124	74.50	01 030125	81.53	01 030126	35.40	01 030127	69.11	01 030128	95.00	01 030129	95.00	01 030130	86.67
01 030130	86.67	01 030131	95.00	01 030132	95.00	01 030133	90.00	01 030134	75.56	01 030135	95.00	01 030136	15.00
01 030136	15.00	01 030137	79.00	01 030138	120.00	01 030139	140.00	01 030140	120.00	01 030141	95.00	01 030142	95.00
01 030142	95.00	01 030143	86.60	01 030144	50.00	01 030145	91.00	01 030146	55.10	01 030147	50.03	01 030148	34.75
01 030148	34.75	01 030149	46.50	01 030150	46.50	01 030151	56.50	01 030152	44.00	01 030153	35.00	01 030154	42.00
01 030154	42.00	01 030155	55.00	01 030156	84.90	01 030157	58.00	01 030158	49.93	01 030159	35.15	01 030160	240.00
01 030160	240.00	01 030161	44.44	01 030162	37.08	01 030163	380.005	01 030164	330.008	01 030165	28.33	01 030166	34.97
01 030166	34.97	01 030167	43.87	01 030168	200.00	01 030169	43.24	01 030170	138.04	01 030171	206.25	01 030172	160.33
01 030172	160.33	01 030173	117.05	01 030174	153.80	01 030175	118.96	01 030176	129.85	01 030177	138.91	01 030178	134.00
01 030178	134.00	01 030179	125.59	01 030180	66.67	01 030181	406.25	01 030182	406.25	01 030183	79.46	01 030184	79.46
01 030184	79.46	01 030185	77.52	01 030186	61.11	01 030187	64.60	01 030188	75.99	01 030189	79.46	01 030190	72.22
01 030190	72.22	01 030191	58.33	01 030192	66.67	01 030193	74.67	01 030194	30.00	01 030195	28.00	01 030196	30.00
01 030196	30.00	01 030197	19.00	01 030198	25.96	01 030199	25.96	01 030200	30.50	01 030201	27.00	01 030202	28.00
01 030202	28.00	01 030203	28.11	01 030204	136.01	01 030205	136.01	01 030206	136.01	01 030207	36.21	01 030208	26.50
01 030208	26.50	01 030209	28.00	01 030210	28.00	01 030211	28.00	01 030212	25.00	01 030213	32.50	01 030214	32.00
01 030214	32.00	01 030215	34.50	01 030216	210.00	01 030217	160.00	01 030218	251.50	01 030219	306.00	01 030220	176.67
01 030220	176.67	01 030221	176.67	01 030222	176.67	01 030223	140.00	01 030224	140.00	01 030225	250.00	01 030226	210.89
01 030226	210.89	01 030227	128.90	01 030228	115.29	01 030229	546.26	01 030230	488.00	01 030231	250.00	01 030232	144.00
01 030232	144.00	01 030233	160.00	01 030234	136.00	01 030235	129.60	01 030236	126.00	01 030237	92.86	01 030238	137.00
01 030238	137.00	01 030239	120.00	01 030240	225.87	01 030241	140.00	01 030242	107.14	01 030243	92.86	01 030244	199.00
01 030244	199.00	01 030245	166.25	01 030246	72.55	01 030247	640.00	01 030248	37.50	01 030249	35.25	01 030250	220.00
01 030250	220.00	01 030251	166.25	01 030252	184.50	01 030253	176.63	01 030254	152.00	01 030255	160.00	01 030256	165.00
01 030256	165.00	01 030257	104.90	01 030258	128.13	01 030259	152.00	01 030260	152.00	01 030261	120.00	01 030262	134.00
01 030262	134.00	01 030263	123.00	01 030264	144.00	01 030265	112.00	01 030266	116.00	01 030267	161.07	01 030268	386.06
01 030268	386.06	01 030269	123.00	01 030270	144.00	01 030271	112.00	01 030272	116.00	01 030273	161.07	01 030274	180.00
01 030274	180.00	01 040001	237.50	01 040002	240.00	01 040003	360.00	01 040004	316.00	01 040005	272.50	01 040006	283.22
01 040006	283.22	01 040007	153.50	01 040008	132.99	01 040009	145.85	01 040010	233.23	01 040011	196.00	01 040012	180.00
01 040012	180.00	01 040013	192.00	01 040014	192.00	01 040015	208.00	01 040016	180.00	01 040017	306.29	01 040018	220.00
01 040018	220.00	01 040019	192.00	01 040020	160.00	01 040021	140.00	01 040022	140.00	01 040023	147.50	01 040024	200.63
01 040024	200.63	01 040025	152.00	01 040026	160.00	01 040027	120.00	01 040028	112.10	01 040029	136.00	01 040030	152.00
01 040030	152.00	01 040031	132.00	01 040032	145.00	01 040033	110.00	01 040034	140.00	01 040035	160.00	01 040036	140.00
01 040036	140.00	01 040037	115.40	01 040038	132.00	01 040039	120.00	01 040040	120.00	01 040041	160.00	01 040042	138.67
01 040042	138.67	01 040043											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 059014	19.82	01 059015	20.00	01 059016	16.65	01 059017	23.25	01 059018	25.50	01 059019	25.00
01 059020	19.50	01 059021	23.25	01 059022	26.50	01 059023	18.75	01 060001	145.00	01 060002	85.63
01 060003	106.35	01 060004	120.00	01 060005	160.00	01 060006	154.00	01 060007	77.75	01 060008	160.00
01 060009	147.50	01 060010	125.50	01 060011	165.63	01 060012	160.00	01 060013	160.00	01 060014	200.00
01 060015	167.50	01 060016	130.00	01 060017	195.00	01 060018	165.00	01 060019	93.63	01 060020	105.63
01 061001	34.90	01 061002	37.83	01 061003	10.75	01 061004	20.00	01 061005	15.75	01 061006	27.75
01 061007	14.25	01 061008	17.75	01 061009	23.00	01 061010	14.25	01 061011	23.50	01 061012	23.00
01 061013	25.25	01 061014	19.25	01 061015	17.15	01 061016	37.75	01 061017	11.00	01 061018	17.75
01 061019	20.00	01 061020	25.00	01 061021	18.00	01 061022	21.50	01 061023	24.50	01 061024	25.75
01 061025	20.00	01 061026	15.50	01 061027	24.50	01 061028	44.25	01 061029	15.50	01 061030	20.00
01 062001	27.33	01 062002	42.35	01 062003	10.00	01 062004	16.00	01 062005	19.50	01 062006	18.50
01 062007	21.90	01 062008	17.75	01 062009	56.50	01 062010	17.00	01 062011	12.00	01 062012	25.00
01 062013	15.00	01 062014	18.63	01 062015	11.50	01 062016	20.00	01 062017	26.75	01 062018	20.00
01 062019	17.50	01 062020	21.25	01 062021	20.00	01 062022	12.50	01 062023	22.00	01 062024	24.25
01 062025	15.00	01 062026	55.23	01 063001	25.75	01 063002	40.40	01 063003	20.25	01 063004	19.50
01 063005	19.00	01 063006	31.25	01 063007	46.10	01 063008	25.50	01 063009	22.00	01 063010	25.00
01 063011	27.00	01 063012	31.75	01 063013	19.50	01 063014	27.38	01 063015	19.00	01 063016	28.50
01 063017	24.00	01 063018	28.25	01 063019	26.00	01 063020	22.25	01 063021	30.00	01 063022	28.75
01 063023	25.25	01 064001	20.00	01 064002	12.00	01 064003	22.50	01 064004	40.75	01 064005	30.00
01 064001	86.77	01 064002	90.70	01 064003	41.25	01 064004	45.75	01 064005	68.75	01 064006	58.75
01 064007	47.25	01 064008	47.25	01 064009	57.55	01 064010	36.25	01 064011	55.00	01 064012	42.54
01 064013	50.00	01 064014	60.00	01 064015	62.50	01 064016	66.25	01 064017	67.50	01 064018	52.09
01 064019	57.50	01 064020	65.00	01 064021	90.00	01 064022	46.25	01 065001	240.00	01 065002	399.00
01 065003	220.00	01 065004	320.00	01 065005	240.00	01 065006	240.00	01 065007	225.00	01 065008	210.00
01 065009	160.00	01 065010	300.00	01 065011	160.00	01 065012	300.00	01 065013	135.00	01 065014	240.00
01 065015	160.00	01 065016	180.00	01 065017	125.33	01 065018	160.00	01 065019	220.00	01 065020	160.00
01 065021	265.00	01 065022	17.53	01 065023	90.00	01 065024	57.50	01 066001	73.30	01 066002	21.25
01 066005	115.00	01 066006	72.50	01 066007	86.00	01 066008	75.00	01 066009	70.00	01 066010	100.00
01 066011	114.00	01 066012	70.00	01 066013	78.53	01 066014	55.00	01 066015	78.00	01 066016	75.00
01 066017	65.00	01 066018	60.00	01 066019	100.00	01 066020	90.00	01 066021	90.00	01 066022	95.00
01 066023	95.00	01 066024	67.50	01 066025	100.00	01 066026	97.50	01 066027	90.00	01 066028	60.00
01 066029	69.74	01 066030	95.00	01 067001	167.62	01 067002	64.47	01 067003	152.95	01 067004	54.54
01 067005	69.74	01 067006	81.82	01 067007	138.10	01 067008	118.18	01 067009	148.69	01 068001	60.00
01 068002	53.90	01 068003	23.50	01 068004	19.50	01 068005	56.00	01 068006	39.00	01 068007	60.00
01 068008	35.00	01 068009	33.25	01 068010	42.00	01 068011	52.50	01 068012	60.00	01 068013	30.00
01 068014	31.20	01 068015	26.00	01 068016	50.00	01 068017	33.00	01 068018	55.00	01 068019	57.00
01 068020	55.00	01 068021	55.00	01 068022	55.00	01 068023	35.00	01 068024	52.50	01 068025	61.25
01 069001	47.50	01 069002	53.33	01 069003	48.00	01 069004	56.00	01 069005	51.00	01 069006	57.00
01 069007	66.00	01 069008	47.00	01 069009	64.33	01 069010	58.00	01 069011	60.00	01 069012	56.00
01 069013	56.00	01 069014	60.00	01 069015	44.85	01 069016	47.50	01 069017	44.00	01 069018	71.88
01 069019	46.00	01 069020	51.35	01 069021	35.30	01 069022	48.00	01 069023	41.11	01 069024	71.88
01 069025	50.53	01 070001	82.00	01 070002	89.00	01 070003	36.73	01 070004	60.00	01 070005	60.00
01 070001	46.51	01 070002	58.06	01 070003	35.07	01 070004	32.14	01 070005	34.48	01 070006	46.51
01 070007	37.07	01 070008	32.76	01 070009	23.42	01 070010	50.00	01 070011	28.71	01 070012	55.00
01 070013	31.04	01 070014	42.84	01 070015	34.41	01 070016	34.71	01 070017	46.71	01 070018	32.75
01 071003	34.00	01 071004	32.90	01 071005	28.25	01 071006	24.50	01 071007	38.50	01 071008	38.00
01 071009	38.75	01 071010	29.50	01 071011	32.00	01 071012	37.50	01 071013	41.75	01 071014	22.50
01 071015	68.15	01 071016	26.75	01 071017	37.50	01 071018	33.00	01 071019	38.75	01 071020	38.00
01 071021	47.00	01 071022	37.50	01 071023	24.00	01 071024	38.00	01 071025	37.75	01 071026	38.00
01 071027	30.75	01 071028	32.75	01 072001	20.50	01 072002	24.63	01 072003	15.25	01 072004	30.00
01 072005	27.25	01 072006	18.90	01 072007	46.90	01 072008	27.25	01 072009	14.50	01 072010	49.50
01 072011	17.25	01 072012	40.00	01 072013	18.50	01 072014	37.50	01 072015	15.50	01 072016	20.00
01 072017	42.50	01 072018	17.00	01 072019	37.50	01 072020	27.00	01 072021	32.00	01 072022	22.50
01 072023	19.50	01 072024	20.00	01 072025	30.00	01 073001	2.00	01 073002	32.20	01 073003	1.50
01 073004	24.00	01 073005	1.63	01 073006	2.00	01 073007	2.25	01 073008	2.38	01 073009	1.88
01 073010	2.13	01 073011	2.00	01 073012	2.13	01 073013	2.13	01 073014	2.40	01 073015	2.00
01 073016	2.88	01 073017	1.50	01 073018	2.00	01 073019	2.13	01 073020	1.93	01 073021	2.13
01 073022	2.25	01 073023	2.75	01 073024	2.00	01 073025	2.13	01 073026	2.50	01 073027	2.13
01 073028	2.00	01 073029	1.42	01 073030	2.00	01 073031	2.25	01 073032	19.50	01 073033	2.38
01 073034	2.00	01 074001	77.60	01 074002	39.50	01 074003	63.25	01 074004	77.88	01 074005	100.00
01 074006	46.00	01 074007	48.00	01 074008	50.00	01 074009	100.00	01 074010	58.00	01 074011	90.00
01 074012	81.06	01 074013	62.00	01 074014	58.40	01 074015	108.00	01 074016	40.00	01 074017	80.00
01 074018	90.00	01 074019	80.00	01 074020	30.00	01 074021	90.00	01 074022	50.00	01 074023	40.00
01 074024	52.00	01 075001	13.00	01 075002	13.00	01 075003	13.00	01 075004	13.00	01 075005	170.00
01 075006	140.00	01 075007	13.00	01 075008	17.00	01 075009	38.75	01 075010	69.90	01 075011	25.50
01 075012	10.00	01 075013	30.00	01 075014	120.00	01 075015	9.55	01 075016	15.00	01 075017	28.25
01 075018	43.75	01 075019	20.00	01 075020	45.00	01 075021	26.25	01 075022	25.00	01 075023	100.00
01 076001	40.00	01 076002	40.00	01 076003	23.00	01 076004	90.00	01 076005	14.00	01 076006	30.00
01 076007	10.00	01 076008	79.00	01 076009	60.00	01 076010	100.00	01 076011	60.00	01 076012	60.00
01 076013	62.50	01 076014	53.25	01 076015	70.00	01 076016	65.00	01 076017	152.50	01 076018	70.00
01 076019	67.50	01 076020	167.21	01 076021	95.00	01 076022	100.00	01 076023	36.50	01 076024	115.00
01 076025	110.00	01 077001	34.00	01 077002	24.00	01 077003	28.10	01 077004	30.00	01 077005	30.00
01 077006	24.00	01 077007	30.50	01 077008	25.00	01 077009	44.90	01 077010	30.00	01 077011	30.00
01 077012	28.50	01 077013	31.00	01 077014	27.50	01 077015	31.25	01 077016	30.50	01 077017	26.00
01 077018	28.75	01 077019	38.75	01 077020	15.70	01 077021	15.70	01 077022	34.40	01 077023	44.20
01 077024	32.50	01 078001	226.57	01 078002	376.19	01 078003	322.58	01 078004	400.00	01 078005	400.00
01 078006	488.89	01 078007	170.00	01 078008	377.78	01 078009	263.16	01 078010	294.12	01 078011	315.36
01 078012	132.00	01 078013	326.67	01 078014	339.84	01 078015	400.00	01 078016	216.14	01 078017	400.00
01 078018	400.00	01 079001	39.00	01 079002	20.75	01 079003	14.00	01 079004	14.00	01 079005	23.35
01 079005	21.50	01 079006	22.00	01 079007	19.50	01 079008	28.50	01 079009	21.00	01 079010	23.60
01 079011	18.25	01 079012	29.50	01 079013	22.00	01 079014	28.75	01 079015	27.50	01 079016	29.00
01 079017											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 102013	378.58	01 102014	515.70	01 102015	1627.58	01 102016	174.33	01 102017	437.51	01 102018	464.30
01 103001	711.98	01 103002	349.64	01 103003	1279.97	01 103004	309.99	01 103005	167.00	01 103006	155.95
01 103007	522.00	01 103008	778.59	01 103009	286.86	01 103010	800.00	01 103011	681.26	01 103012	627.16
01 103013	1136.63	01 103014	170.00	01 103015	100.00	01 103016	800.00	01 103017	2503.70	01 103018	129.79
01 103019	1210.73	01 103020	766.83	01 103021	469.58	01 103022	548.58	01 103023	399.00	01 103024	175.00
01 103025	289.00	01 103026	339.48	01 103027	203.50	01 104001	571.99	01 104002	313.33	01 104003	373.33
01 104004	290.00	01 104005	511.99	01 104006	548.65	01 104007	198.00	01 104008	198.38	01 104009	308.67
01 104010	391.40	01 104011	659.32	01 104012	235.00	01 104013	496.66	01 105001	494.76	01 105002	799.77
01 105003	361.32	01 105004	391.57	01 105005	292.93	01 105006	497.50	01 105007	1607.18	01 105008	1147.77
01 105009	470.00	01 105010	325.00	01 105011	1644.55	01 105012	1245.48	01 105013	1071.19	01 105014	455.72
01 105015	1285.74	01 106001	206.66	01 106002	313.33	01 106003	207.99	01 106004	371.99	01 106005	261.49
01 106006	373.15	01 106007	653.33	01 106008	689.74	01 106009	307.14	01 106010	226.57	01 106011	209.66
01 106012	162.50	01 106013	219.99	01 106014	175.67	01 107001	50.70	01 107002	73.24	01 107003	52.10
01 107004	46.31	01 107005	46.51	01 107006	45.74	01 107007	52.86	01 107008	34.17	01 107009	60.92
01 107010	44.95	01 107011	56.34	01 107012	47.50	01 107013	52.85	01 107014	42.23	01 107015	37.50
01 108001	73.00	01 108002	80.00	01 108003	80.00	01 108004	80.00	01 108005	80.00	01 108006	79.71
01 108007	72.00	01 108008	80.00	01 108009	80.00	01 108010	80.00	01 108011	80.00	01 108012	73.00
01 108013	73.00	01 108014	79.00	01 109001	379.00	01 109002	349.00	01 109003	719.20	01 109004	126.16
01 109005	679.00	01 109006	359.10	01 109007	999.00	01 109008	300.28	01 109009	409.00	01 109010	109.00
01 109011	254.15	01 109012	649.00	01 109013	299.00	01 109014	244.00	01 109015	849.00	01 109016	1199.00
01 109017	399.00	01 109018	299.00	01 110001	98.90	01 110002	98.00	01 110003	89.50	01 110004	149.00
01 110005	239.00	01 110006	179.00	01 110007	39.00	01 110008	269.00	01 110009	50.00	01 110010	145.15
01 110011	99.00	01 110012	169.00	01 110013	113.25	01 110014	339.00	01 110015	143.20	01 110016	1448.53
01 110017	20.00	01 110018	20.00	01 110019	113.45	01 110020	80.64	01 110021	242.68	01 110022	101.94
01 110023	41.67	01 110024	69.00	01 110025	114.00	01 110026	82.90	01 110027	49.90	01 110028	69.90
01 110029	142.25	01 110030	81.75	01 110031	59.00	01 110032	199.00	01 110033	52.00	01 110034	63.20
01 111005	79.00	01 111006	79.00	01 111007	499.00	01 111008	139.65	01 111009	139.00	01 111010	129.00
01 111011	67.15	01 111012	121.63	01 111013	69.50	01 111014	299.00	01 111015	299.00	01 111016	84.90
01 112001	99.50	01 112002	59.00	01 112003	128.48	01 112004	69.00	01 112005	129.00	01 112006	174.13
01 112007	79.00	01 112008	59.00	01 112009	128.00	01 112010	89.00	01 112011	119.00	01 112012	79.90
01 112013	59.00	01 112014	156.63	01 112015	17.93	01 112016	25.00	01 112017	199.00	01 112018	99.50
01 112019	49.90	01 112020	38.00	01 113001	449.00	01 113002	429.00	01 113003	189.00	01 113004	849.00
01 113005	437.82	01 113006	298.20	01 113007	1428.75	01 113008	799.00	01 113009	874.13	01 113010	579.00
01 113011	139.00	01 113012	159.99	01 113013	499.00	01 113014	430.88	01 113015	420.13	01 113016	799.77
01 113017	168.55	01 113018	399.00	01 113019	999.00	01 113020	509.15	01 113021	639.20	01 113022	1990.00
01 113023	1490.00	01 113024	1890.00	01 114001	119.00	01 114002	599.00	01 114003	249.00	01 114004	229.00
01 114005	299.00	01 114006	114.00	01 114007	529.00	01 114008	549.00	01 114009	249.00	01 114010	524.00
01 114011	139.12	01 114012	229.00	01 114013	179.00	01 114014	329.00	01 114015	299.00	01 114016	499.00
01 114017	159.00	01 115001	149.00	01 115002	155.00	01 115003	229.00	01 115004	89.00	01 115005	45.09
01 115006	135.00	01 115007	159.00	01 115008	189.16	01 115009	119.00	01 115010	119.00	01 115011	239.00
01 115012	249.15	01 115013	229.00	01 115014	89.00	01 115015	34.90	01 115016	125.10	01 116001	399.00
01 116002	549.00	01 116003	189.10	01 116004	499.00	01 116005	619.65	01 116006	299.00	01 116007	812.88
01 116008	329.00	01 116009	185.00	01 116010	200.00	01 116011	321.65	01 116012	299.00	01 116013	699.00
01 116014	299.00	01 116015	199.00	01 117001	319.15	01 117002	179.00	01 117003	299.00	01 117004	1899.00
01 117005	549.65	01 117006	271.65	01 117007	268.00	01 117008	319.65	01 117009	169.00	01 117010	407.15
01 117011	279.00	01 117012	349.15	01 117013	353.70	01 117014	270.38	01 117015	299.00	01 117016	299.00
01 117017	170.00	01 117018	269.90	01 117019	199.00	01 117020	249.90	01 118001	466.65	01 118002	299.00
01 118003	2477.96	01 118004	399.00	01 118005	764.10	01 118006	459.00	01 118007	1136.63	01 118008	1049.13
01 118009	699.00	01 118010	679.00	01 118011	1299.00	01 118012	424.15	01 118013	399.00	01 118014	129.00
01 118015	2190.00	01 118016	899.00	01 118017	799.00	01 118018	499.00	01 118019	429.00	01 118020	299.00
01 119001	941.78	01 119002	429.00	01 119003	319.00	01 119004	296.65	01 119005	1019.15	01 119006	839.30
01 119007	869.28	01 119008	579.00	01 119009	399.00	01 119010	1099.00	01 119011	379.00	01 119012	359.10
01 119013	259.00	01 119014	199.00	01 119015	499.00	01 119016	619.65	01 119017	129.00	01 119018	129.00
01 120004	254.15	01 120005	426.55	01 120006	379.00	01 120007	590.18	01 120008	349.00	01 120009	479.00
01 120010	209.00	01 120011	899.00	01 120012	1099.00	01 120013	149.00	01 120014	299.00	01 120015	199.00
01 120016	449.00	01 120017	264.00	01 120018	2790.39	01 120019	2699.00	01 120020	229.90	01 120021	1099.00
01 121005	699.00	01 121006	474.12	01 121007	4174.32	01 121008	1014.32	01 121009	799.00	01 121010	319.00
01 121011	371.00	01 121012	452.92	01 121013	919.00	01 121014	359.00	01 121015	697.00	01 121016	599.00
01 121017	2198.00	01 121018	199.00	01 121019	119.00	01 121020	199.00	01 121021	329.00	01 121022	379.00
01 121023	129.00	01 121024	199.00	01 121025	299.00	01 121026	3690.00	01 121027	424.00	01 121028	449.00
01 121029	299.00	01 121030	349.00	01 121031	159.00	01 121032	499.00	01 121033	499.00	01 121034	299.00
01 121035	399.00	01 121036	199.00	01 121037	379.90	01 121038	3311.00	01 121039	489.30	01 121040	299.00
01 121041	1299.00	01 121042	799.00	01 121043	471.80	01 121044	699.00	01 121045	324.27	01 121046	1999.00
01 121047	259.00	01 121048	479.00	01 121049	479.00	01 121050	499.00	01 121051	4990.00	01 121052	199.25
01 121053	399.90	01 121054	1016.75	01 121055	896.91	01 121056	699.00	01 121057	540.87	01 121058	1299.00
01 121059	349.00	01 121060	364.65	01 121061	799.00	01 121062	1039.20	01 121063	1499.49	01 121064	395.02
01 121065	899.00	01 121066	799.00	01 121067	109.65	01 121068	199.00	01 121069	99.00	01 121070	85.00
01 121071	129.00	01 121072	469.00	01 121073	469.00	01 121074	1690.00	01 121075	699.00	01 121076	299.74
01 121077	1599.00	01 121078	849.00	01 121079	297.06	01 121080	446.95	01 121081	288.36	01 121082	169.00
01 121083	299.00	01 121084	629.00	01 121085	1499.00	01 121086	699.00	01 121087	449.00	01 121088	413.83
01 121089	1099.00	01 121090	1099.00	01 121091	432.59	01 121092	295.00	01 121093	594.15	01 121094	481.08
01 121095	1079.10	01 121096	299.00	01 121097	499.00	01 121098	846.99	01 121099	846.99	01 121100	899.00
01 121101	269.00	01 121102	2299.00	01 121103	2899.00	01 121104	349.00	01 121105	2361.63	01 121106	899.00
01 121107	499.00	01 121108	269.00	01 121109	764.15	01 121110	254.00	01 121111	552.90	01 121112	449.00
01 121113	89.00	01 121114	95.00	01 121115	199.00	01 121116	989.00	01 121117	899.00	01 121118	399.00
01 121119	1006.73	01 121120	1999.00	01 121121	299.00	01 121122	1699.00	01 121123	549.00	01 121124	35.00
01 121125	369.00	01 121126	1189.69	01 121127	499.00	01 121128	323.07	01 121129	849.00	01 121130	229.00
01 121131	259.00	01 121132	750.00	01 121133	974.03	01 121134	398.95	01 121135	459.00	01 121136	1999.00
01 121137	601.60	01 121138	499.00	01 121139	499.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 136003	782.21	01 136004	926.92	01 136005	1599.00	01 136006	899.00	01 136007	339.00	01 136008	1549.00
01 136009	837.61	01 136010	529.00	01 136011	379.00	01 136012	1069.00	01 136013	799.00	01 136014	499.50
01 136015	429.00	01 136016	1199.00	01 136017	899.90	01 136018	999.90	01 136019	499.00	01 136020	849.00
01 136021	161.00	01 136022	155.00	01 141001	97.00	01 141002	17.00	01 141003	280.00	01 141004	250.00
01 137006	69.90	01 137007	16.00	01 137008	30.00	01 137009	70.00	01 137010	99.00	01 137011	250.00
01 137012	150.00	01 137013	60.00	01 137014	300.00	01 138001	121.35	01 139001	121.35	01 140001	395.00
01 140002	1.80	01 140003	150.00	01 140004	87.20	01 140005	11.21	01 140006	95.00	01 140007	269.00
01 140008	2000.00	01 140009	155.00	01 140010	296.64	01 141001	1096.79	01 141002	2730.12	01 141003	287.64
01 141005	245.40	01 141006	1103.13	01 141007	2623.81	01 141008	273.82	01 141009	245.40	01 141010	1054.54
01 142001	550.00	01 142002	400.00	01 142003	400.00	01 142004	850.00	01 142005	500.00	01 142006	30.00
01 142007	450.00	01 142008	480.00	01 142009	200.00	01 142010	1239.00	01 142011	390.65	01 142012	60.00
01 142013	450.00	01 142014	1500.00	01 142015	550.00	01 142016	50.10	01 142017	250.00	01 142018	164.00
01 142019	520.00	01 142020	250.00	01 142021	999.00	01 142022	100.00	01 142023	400.00	01 142024	920.00
01 142025	15.00	01 142026	250.00	01 142027	250.00	01 142028	100.00	01 142029	60.00	01 142030	250.00
01 142031	20.00	01 142032	14.00	01 142033	80.00	01 142034	22.00	01 142035	200.00	01 142036	15.00
01 143001	29.90	01 143002	59.80	01 143003	89.70	01 143004	126.09	01 143005	162.49	01 143006	226.92
01 143007	333.41	01 143008	439.90	01 143009	546.38	01 143010	652.87	01 143011	2077.22	01 143012	2718.70
01 143013	3360.00	01 143014	4989.98	01 143015	6567.58	01 143016	7850.24	01 143017	8171.28	01 143018	9774.98
01 143019	11378.68	01 143020	12988.98	01 143021	14586.08	01 143022	16189.15	01 143023	17733.48	01 143024	19399.18
01 143025	21000.88	01 143026	22604.58	01 143027	184.32	01 143028	3039.44	01 143029	4001.66	01 143030	5605.36
01 143031	5926.10	01 143032	24208.28	01 143033	25811.98	01 143034	32226.78	01 143035	38641.58	01 143036	45056.38
01 143037	51471.18	01 143038	64300.78	01 144001	17.88	01 144002	17.88	01 144003	9.79	01 144004	1400.13
01 144005	9.79	01 144006	18.13	01 144007	17.88	01 144008	9.65	01 144009	9.65	01 144010	18.13
01 144011	17.88	01 144012	9.65	01 144013	9.79	01 144014	18.13	01 144015	17.92	01 144016	9.65
01 144017	9.79	01 144018	18.13	01 144019	9.79	01 144020	18.13	01 144021	9.67	01 144022	18.13
01 144023	9.79	01 144024	9.79	01 144025	9.65	01 144026	9.67	01 144027	9.65	01 144028	9.65
01 144029	9.65	01 144030	9.79	01 144031	17.92	01 144032	17.88	01 144033	18.13	01 144034	18.13
01 144035	17.88	01 144036	17.92	01 144037	17.88	01 144038	17.88	01 144039	17.88	01 144040	18.13
01 144041	17.88	01 144042	9.65	01 144043	9.79	01 144044	9.65	01 144045	9.65	01 144046	9.65
01 144047	17.88	01 144048	9.65	01 144049	9.65	01 144050	18.13	01 144051	9.79	01 144052	9.65
01 144053	17.92	01 144054	9.67	01 144055	9.65	01 144056	18.13	01 144057	9.79	01 144058	9.65
01 145001	232.24	01 145002	232.24	01 145003	232.24	01 145004	232.24	01 145005	232.24	01 145006	232.24
01 145007	232.24	01 145008	232.24	01 145009	232.24	01 145010	232.24	01 146001	21089.00	01 146002	30733.00
01 146003	3499.00	01 146004	9799.00	01 146005	4990.00	01 146006	44399.20	01 146007	2499.00	01 146008	4699.00
01 146009	2499.00	01 146010	3799.00	01 146011	3179.00	01 146012	16836.00	01 146013	5499.00	01 146014	1699.00
01 146015	2250.00	01 146016	2649.00	01 146017	21299.00	01 146018	34940.00	01 146019	22999.00	01 146020	2399.00
01 147003	14124.45	01 147004	48295.10	01 147005	31454.71	01 147006	14290.00	01 147007	26499.00	01 147008	6995.00
01 147009	32859.75	01 147010	29689.00	01 148001	499.00	01 148002	1899.00	01 148003	590.00	01 148004	7170.00
01 148005	499.00	01 148006	18138.00	01 148007	355.00	01 148008	14908.13	01 148009	499.00	01 148010	2399.00
01 149002	499.00	01 149003	7720.86	01 149004	139.00	01 149005	1699.00	01 149006	5799.00	01 149007	3199.00
01 149008	1975.00	01 149009	18140.24	01 149010	1395.00	01 149011	18399.20	01 149012	4930.00	01 149013	1929.00
01 149014	4719.20	01 150001	7499.00	01 150002	12190.00	01 150003	551.79	01 150004	3966.14	01 150005	2620.43
01 150006	2250.00	01 150007	16031.14	01 150008	995.00	01 150009	34500.00	01 150010	249.00	01 150011	2300.00
01 150012	34700.00	01 150013	233.10	01 150014	31896.00	01 151002	19090.30	01 151003	9186.73	01 151004	24007.54
01 151005	20487.30	01 151006	37995.90	01 151007	32620.00	01 151008	10843.43	01 151009	27277.00	01 151010	8932.43
01 151011	9657.57	01 151012	5120.00	01 151013	17205.00	01 151014	14098.13	01 151015	14380.00	01 151016	52407.00
01 152004	21769.15	01 152005	125005	01 152006	23652.21	01 152007	124857.00	01 152008	24989.00	01 152009	1099.00
01 152010	12995.00	01 152011	5717.37	01 152012	21368.00	01 153001	450.85	01 153002	640.00	01 153003	775.00
01 153004	440.00	01 153005	10874.00	01 153006	201.07	01 153007	119.34	01 153008	279.98	01 153009	420.00
01 153010	128.84	01 153011	720.54	01 153012	180.18	01 153013	5197.00	01 154001	249.00	01 154002	940.00
01 154002	349.00	01 154003	799.00	01 154004	599.00	01 154005	1143.00	01 154006	1049.00	01 154007	378.00
01 154008	25.00	01 154009	22.00	01 154010	19.00	01 155001	1816.98	01 155002	999.00	01 155003	1199.00
01 155004	838.00	01 155005	569.00	01 155006	499.00	01 155007	1649.00	01 155008	799.00	01 155009	458.00
01 155010	795.00	01 155011	1490.52	01 155012	1490.52	01 155013	1490.52	01 155014	1490.52	01 155015	399.00
01 155016	399.00	01 155017	107.70	01 155018	469.00	01 155019	299.00	01 155020	509.15	01 155021	399.00
01 155022	1529.10	01 155023	2014.35	01 155024	69.90	01 155025	499.00	01 155026	698.50	01 155027	669.00
01 155028	699.00	01 155029	799.00	01 155030	799.00	01 155031	619.32	01 155032	799.00	01 155033	159.00
01 155034	901.12	01 155035	349.00	01 155036	2003.72	01 155037	399.00	01 155038	295.81	01 155039	451.49
01 155040	211.65	01 155041	330.00	01 156001	99.99	01 156002	349.00	01 156003	59.99	01 156004	99.99
01 156005	159.99	01 156006	247.80	01 156007	49.80	01 156008	199.00	01 156009	25.00	01 156010	449.00
01 156011	349.00	01 156012	499.00	01 156013	499.00	01 156014	499.00	01 156015	1249.00	01 156016	109.00
01 157006	499.00	01 157007	279.00	01 157008	332.00	01 157009	879.00	01 157010	179.00	01 157011	297.00
01 157012	189.00	01 157013	290.00	01 157014	1449.00	01 158001	249.00	01 158002	313.03	01 158003	67.15
01 158004	174.0805	01 158005	179.92	01 158006	156.00	01 158007	110.00	01 158008	11.00	01 158009	16.00
01 159001	1998.00	01 159002	1497.49	01 159003	1223.76	01 159004	2893.00	01 159005	1778.00	01 159006	1259.00
01 160001	1450.00	01 160002	5099.15	01 160003	1347.50	01 160004	1994.88	01 160005	2274.24	01 160006	2139.52
01 160007	1301.00	01 160008	4499.00	01 160009	1779.00	01 160010	1675.00	01 160011	1299.00	01 160012	2527.50
01 160013	1059.014	01 160014	1549.119	01 160015	1549.119	01 160016	5749.00	01 160017	4749.00	01 160018	1049.00
01 161004	12647.32	01 161005	10178.15	01 161006	8549.00	01 161007	6187.46	01 161008	6468.74	01 161009	8344.96
01 161010	7499.00	01 161011	20935.56	01 161012	10995.00	01 161013	5699.00	01 161014	10255.00	01 162001	2249.00
01 162002	2304.62	01 162003	2991.78	01 162004	4409.30	01 162005	4098.00	01 162006	1862.70	01 162007	2754.28
01 162008	4319.92	01 162009	2120.92	01 162010	1533.21	01 162011	3390.00	01 162012	3990.00	01 162013	2399.00
01 162014	2899.00	01 162015	2390.24	01 163001	4999.00	01 163002	4795.09	01 163003	17599.00	01 163004	10883.69
01 163005	11209.31	01 163006	7999.00	01 163007	8940.46	01 163008	13399.00	01 163009	8752.58	01 163010	10798.10
01 163011	1469.41	01 163012	4799.00	01 163013	9849.00	01 163014	1499.00	01 163015	1499.00	01 163016	22742.34
01 163017	10308.00	01 163018	12090.00	01 163019	4999.00	01 163020	16497.00	01 163021	11499.00	01 163022	399.00
01 164003	12558.13	01 164004	5699.00	01 164005	14499.00	01 164006	27199.00	01 164007	20025.35	01 164008	14899.00
01 164009	12699.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 191006	55.00	01 191007	82.90	01 191008	90.00	01 191009	61.00	01 191010	56.90	01 191011	118.50
01 191012	39.50	01 191013	124.00	01 191014	207.50	01 191015	33.00	01 191016	545.00	01 191017	211.69
01 192004	168.66	01 192005	191.00	01 192006	168.66	01 192007	325.00	01 192008	1018.00	01 192009	372.00
01 192010	50.00	01 192011	210.00	01 192012	13.50	01 192013	212.40	01 192014	212.40	01 192015	106.84
01 193001	2219.00	01 193002	717.12	01 193003	300.87	01 193004	1107.00	01 193005	275.00	01 193006	910.00
01 193007	1388.00	01 193008	1375.00	01 193009	468.00	01 193010	365.00	01 193011	1532.00	01 193012	505.00
01 193013	1000.50	01 194001	386.00	01 194002	84.50	01 194003	86.00	01 194004	149.50	01 194005	609.35
01 194006	75.62	01 194007	15.00	01 194008	66.00	01 194009	439.50	01 194010	269.00	01 194011	386.50
01 194012	60.00	01 194013	359.00	01 194014	395.00	01 195001	131.00	01 195002	245.00	01 195003	297.00
01 195004	1496.96	01 195005	254.80	01 195006	155.50	01 195007	123.00	01 195008	131.00	01 195009	52.00
01 195010	1650.00	01 196001	469.00	01 196002	101.00	01 196003	166.50	01 196004	50.00	01 196005	266.00
01 196006	268.00	01 196007	82.00	01 196008	662.24	01 196009	216.00	01 196010	122.00	01 196011	506.00
01 196012	284.50	01 196013	68.00	01 197001	197.24	01 197002	368.50	01 197003	406.40	01 197004	59.16
01 197005	386.00	01 197006	601.00	01 197007	386.00	01 197008	218.00	01 197009	75.00	01 197010	152.00
01 197011	229.00	01 198001	468.31	01 198002	651.00	01 198003	2101.00	01 198004	1730.23	01 198005	695.00
01 198006	430.00	01 198007	88.00	01 198008	1298.00	01 198009	1045.00	01 199001	95.00	01 199002	78.00
01 199003	160.00	01 199004	244.30	01 199005	79.00	01 199006	75.00	01 199007	70.00	01 199008	156.00
01 199009	253.00	01 199010	12.00	01 200001	61.00	01 200002	109.00	01 200003	109.00	01 200004	287.30
01 200004	129.14	01 200005	169.00	01 200006	44.00	01 200007	62.00	01 200008	148.00	01 200009	148.00
01 200010	124.00	01 200011	61.00	01 200012	777.50	01 200013	336.80	01 200014	529.62	01 200015	357.00
01 200016	146.11	01 200017	379.00	01 200018	392.50	01 200019	556.80	01 200020	321.50	01 200021	575.00
01 201011	789.00	01 201012	980.46	01 201013	20.00	01 201014	370.40	01 201015	490.00	01 201016	375.00
01 201017	2048.00	01 201018	390.00	01 201019	485.50	01 201020	515.00	01 201021	315.00	01 201022	321.00
01 201023	178.00	01 201024	1095.00	01 201025	156.34	01 201026	999.00	01 201027	1066.00	01 201028	156.00
01 201029	182.50	01 201030	974.13	01 201031	154.25	01 201032	35.00	01 201033	412.90	01 201034	40.00
01 201035	199.00	01 201036	160.00	01 201037	373.00	01 201038	23.00	01 201039	412.90	01 201040	113.00
01 201041	557.00	01 201042	178.00	01 201043	1223.50	01 201044	493.59	01 201045	520.00	01 201046	126.11
01 201047	234.75	01 201048	609.45	01 201049	329.61	01 201050	1280.62	01 201051	655.00	01 201052	719.00
01 201053	593.25	01 201054	960.11	01 201055	1585.50	01 201056	397.00	01 201057	1506.00	01 201058	499.68
01 201059	499.00	01 201060	1134.20	01 201061	426.43	01 201062	306.00	01 201063	333.25	01 201064	540.00
01 201065	684.50	01 201066	1654.97	01 201067	617.00	01 201068	129.46	01 201069	1497.64	01 201070	413.50
01 201071	382.50	01 201072	69.50	01 201073	374.07	01 201074	374.00	01 201075	52.00	01 201076	10.00
01 201077	536.00	01 201078	70.00	01 201079	344.00	01 201080	60.00	01 201081	78.17	01 201082	1216.92
01 201083	756.00	01 201084	1180.00	01 201085	1078.40	01 201086	451.00	01 201087	629.50	01 201088	1002.00
01 202001	63.00	01 202002	18.00	01 202003	95.90	01 202004	20.00	01 202005	32.00	01 202006	29.00
01 202007	34.00	01 202008	17.00	01 202009	35.00	01 202010	35.00	01 202011	160.00	01 202012	40.00
01 203001	999.00	01 203002	3965.00	01 203003	300.00	01 203004	3070.00	01 203005	989.00	01 203006	1535.00
01 203007	3280.00	01 203008	989.00	01 203009	790.00	01 203010	795.00	01 203011	1799.00	01 203012	480.00
01 203013	5770.00	01 203014	3799.00	01 203015	1200.00	01 203016	116990.40	01 203017	3599.00	01 203018	1290.00
01 204005	900.00	01 204006	600.00	01 204007	50.00	01 204008	850.37	01 204009	700.00	01 204010	513.00
01 204011	400.00	01 204012	1850.00	01 204013	500.00	01 204014	299.00	01 204015	1000.00	01 204016	280.00
01 204017	600.00	01 204018	500.00	01 204019	300.00	01 204020	900.00	01 204021	714.00	01 204022	900.00
01 204023	625.52	01 204024	625.00	01 204025	800.00	01 204026	800.00	01 204027	800.00	01 204028	128.00
01 204029	600.00	01 204030	700.00	01 204031	1000.00	01 204032	800.00	01 204033	800.00	01 204034	900.00
01 204035	500.00	01 204036	1000.00	01 204037	998.02	01 204038	500.00	01 204039	800.00	01 204040	800.00
01 204041	500.00	01 204042	500.00	01 204043	1200.00	01 204044	500.00	01 204045	400.00	01 204046	1490.00
01 204047	450.00	01 204048	1000.00	01 204049	500.00	01 204050	500.00	01 204051	1200.00	01 204052	500.00
01 204053	500.00	01 204054	800.00	01 204055	1000.00	01 204056	1000.00	01 204057	850.00	01 204058	1000.00
01 205001	4600.00	01 205002	4500.00	01 205003	500.00	01 205004	5400.00	01 205005	800.00	01 205006	600.00
01 205007	790.00	01 205008	1904.00	01 205009	964.00	01 205010	1200.00	01 205011	1000.00	01 205012	1890.62
01 205013	1500.00	01 205014	42500.00	01 206001	633.75	01 206002	708.00	01 206003	590.00	01 206004	981.00
01 206005	900.00	01 206006	499.00	01 206007	915.00	01 206008	769.00	01 206009	910.00	01 206010	1250.00
01 206011	1864.00	01 206012	651.00	01 206013	809.00	01 206014	787.00	01 206015	400.00	01 206016	1500.00
01 206017	1864.00	01 207001	7000.00	01 207002	2000.00	01 207003	16126.00	01 207004	1500.00	01 207005	2500.00
01 207006	5200.00	01 208001	2186.83	01 208002	1928.22	01 208003	1500.00	01 208004	2605.83	01 208005	2942.00
01 208006	7579.92	01 208007	6515.00	01 208008	5824.00	01 209001	27299.60	01 209002	21000.00	01 209003	16478.34
01 209004	21500.00	01 209005	61500.00	01 210001	3200.00	01 210002	18500.00	01 210003	3500.00	01 210004	5500.00
01 210005	31780.00	01 210006	3000.00	01 211001	480900.00	01 211002	381500.00	01 211003	805900.00	01 211004	531600.00
01 211005	376900.00	01 211006	394400.00	01 211007	891600.00	01 211008	455900.00	01 211009	915000.00	01 211010	459900.00
01 211011	531600.00	01 211012	954070.00	01 211013	682000.00	01 211014	519900.00	01 211015	384990.00	01 211016	563000.00
01 211017	328900.00	01 211018	960.00	01 211019	33990.00	01 211020	1900.00	01 211021	329900.00	01 211022	5500.00
01 211023	512900.00	01 211024	380900.00	01 211025	1149900.00	01 211026	549100.00	01 211027	745900.00	01 211028	439000.00
01 211029	995000.00	01 211030	489200.00	01 211031	401900.00	01 211032	381500.00	01 211033	381500.00	01 211034	639000.00
01 211035	321500.00	01 211036	430900.00	01 211037	354700.00	01 211038	512900.00	01 211039	563000.00	01 211040	577070.00
01 211041	512900.00	01 211042	405900.00	01 211043	405900.00	01 211044	405900.00	01 211045	699900.00	01 211046	12900.00
01 211047	633900.00	01 211048	1249900.00	01 211049	960000.00	01 211050	669900.00	01 211051	357900.00	01 211052	995000.00
01 211053	365900.00	01 211054	879400.00	01 211055	449900.00	01 211056	392900.00	01 211057	298900.00	01 211058	381599.00
01 211059	512900.00	01 211060	920900.00	01 211061	381500.00	01 211062	59700.00	01 211063	6174.80	01 211064	12900.00
01 212003	46994.00	01 212004	25999.00	01 212005	46999.00	01 212006	39490.00	01 212007	32999.00	01 212008	105999.00
01 212009	82034.02	01 212010	51990.00	01 212011	136280.01	01 212012	165990.00	01 212013	19749.00	01 212014	262100.00
01 212015	37999.00	01 212016	154999.00	01 212017	240850.85	01 212018	39490.00	01 212019	37999.00	01 212020	60000.00
01 212021	36276.19	01 212022	3174.00	01 212023	9500.00	01 212024	9500.00	01 212025	4199.00	01 212026	2490.00
01 213005	2590.00	01 213006	4278.00	01 213007	12899.00	01 213008	18771.80	01 213009	5930.39	01 213010	2499.00
01 213011	3382.15	01 213012	5000.00	01 213013	4900.00	01 213014	2755.58	01 213015	1985.00	01 213016	4938.00
01 213017	1820.00	01 213018	16499.00	01 213019	3999.00	01 213020	2650.00	01 213021	1685.00	01 213022	20216.95
01 213023	7990.00	01 214001	2999.00	01 214002	2470.00	01 214003	1900.00	01 214004	2779.00	01 214005	2490.00
01 214005	1736.00	01 214006	2999.00	01 214007							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 242024	60.00	01 242025	50.00	01 242026	14499.00	01 242027	10.00	01 242028	1999.00	01 242029	1982.67	01 242030	9.00
01 242030	6.50	01 242031	60.00	01 242032	100.00	01 242033	25.00	01 242034	45.00	01 242035	7.00	01 242036	7.00
01 242036	9999.00	01 242037	10.00	01 242038	450.00	01 242039	80.00	01 242040	156.00	01 242041	19199.00	01 242042	19199.00
01 242042	15399.00	01 242043	4987.00	01 242044	3899.00	01 242045	27999.00	01 242046	31899.00	01 242047	19199.00	01 242048	19199.00
01 242048	23999.00	01 242049	23684.13	01 242050	3439.20	01 242051	1938.97	01 242052	26954.00	01 242053	19999.00	01 242054	19999.00
01 242054	149.00	01 242055	11499.00	01 242056	17999.00	01 242057	18364.01	01 242058	72.31	01 242059	336.53	01 242060	336.53
01 244002	149.00	01 244003	129.00	01 244004	231.50	01 244005	172.34	01 244006	160.00	01 244007	242.00	01 244008	242.00
01 244008	131.50	01 244009	273.00	01 244010	175.83	01 244011	223.38	01 244012	1490.00	01 244013	1150.00	01 244014	1150.00
01 245003	83.00	01 245004	2711.00	01 245005	7191.37	01 245006	4269.85	01 245007	9009.15	01 245008	10204.35	01 245009	10204.35
01 245009	7891.65	01 245010	4641.65	01 245011	87.91	01 245012	3173.05	01 245013	5740.04	01 245014	9297.83	01 245015	9297.83
01 245015	1453.11	01 245016	8430.00	01 245017	11435.00	01 245018	9990.00	01 245019	1150.00	01 245020	580.00	01 245021	580.00
01 245021	11900.00	01 245022	4800.00	01 245023	1400.00	01 245024	3037.64	01 245025	1600.00	01 245026	3200.00	01 245027	3200.00
01 245027	8515.00	01 245028	120.00	01 245029	1599.00	01 245030	1599.00	01 245031	699.28	01 245032	1399.00	01 245033	1399.00
01 246005	1199.00	01 246006	1199.00	01 246007	1349.00	01 246008	1495.00	01 246009	5849.00	01 246010	17.00	01 246011	17.00
01 246011	499.00	01 246012	5644.00	01 246013	137.00	01 246014	32.50	01 246015	129.00	01 246016	119.00	01 246017	119.00
01 247005	234.00	01 247006	659.00	01 247007	309.00	01 247008	389.00	01 247009	269.00	01 247010	199.00	01 247011	199.00
01 247011	999.00	01 247012	809.00	01 247013	509.00	01 247014	419.00	01 247015	669.00	01 247016	699.00	01 247017	699.00
01 247017	199.00	01 247018	199.00	01 247019	239.00	01 247020	169.00	01 247021	659.00	01 247022	109.00	01 247023	109.00
01 248006	290.00	01 248007	198.00	01 248008	110.00	01 248009	799.00	01 248010	30.00	01 248011	229.00	01 248012	229.00
01 248012	499.00	01 248013	352.39	01 248014	833.09	01 248015	862.19	01 248016	269.00	01 248017	1314.19	01 248018	1314.19
01 248018	297.00	01 248019	499.00	01 248020	149.00	01 248021	269.00	01 248022	229.00	01 248023	179.00	01 248024	179.00
01 248024	259.00	01 248025	45.00	01 248026	149.64	01 248027	150.00	01 248028	30.00	01 248029	200.00	01 248030	200.00
01 249006	120.00	01 249007	120.00	01 249008	114.00	01 249009	265.00	01 249010	110.00	01 249011	80.00	01 249012	80.00
01 249012	1359.00	01 249013	55.00	01 249014	5855.50	01 249015	80.00	01 249016	55.00	01 249017	60.00	01 249018	60.00
01 249018	1453.11	01 249019	55.00	01 249020	584.84	01 249021	190.00	01 249022	55.00	01 249023	250.00	01 249024	250.00
01 249024	190.00	01 249025	355.00	01 249026	120.00	01 250001	75.00	01 250002	88.50	01 250003	89.67	01 250004	89.67
01 250004	73.50	01 250005	44.00	01 250006	55.67	01 250007	60.50	01 250008	50.00	01 250009	47.57	01 250010	47.57
01 250010	152.94	01 250011	50.00	01 250012	116.00	01 250013	290.00	01 250014	400.00	01 250015	190.00	01 250016	190.00
01 251004	190.00	01 251005	219.00	01 251006	899.00	01 251007	3620.00	01 251008	3200.00	01 251009	1400.00	01 251010	1400.00
01 252004	4838.18	01 252005	9000.00	01 252006	2220.00	01 252007	900.00	01 252008	4100.00	01 252009	499.00	01 252010	499.00
01 252010	7062.00	01 252011	2109.00	01 253001	70.00	01 253002	80.00	01 253003	80.00	01 253004	95.00	01 253005	95.00
01 253005	75.00	01 253006	75.00	01 253007	63.00	01 253008	105.00	01 253009	105.00	01 253010	105.00	01 253011	105.00
01 253011	70.00	01 253012	55.00	01 253013	220.00	01 253014	102.00	01 253015	210.00	01 253016	600.00	01 253017	600.00
01 254002	60.00	01 254003	239.00	01 254004	425.00	01 254005	90.00	01 254006	88.00	01 254007	35.00	01 254008	35.00
01 254008	999.00	01 254009	180.00	01 254010	170.00	01 254011	40.00	01 254012	50.00	01 254013	540.00	01 254014	540.00
01 254014	150.00	01 254015	170.00	01 254016	348.00	01 254017	348.00	01 254018	239.00	01 254019	600.00	01 254020	600.00
01 254020	75.00	01 254021	250.00	01 254022	65.00	01 254023	200.00	01 254024	220.00	01 254025	70.00	01 254026	70.00
01 254026	270.00	01 254027	215.00	01 254028	55.00	01 254029	179.00	01 254030	120.00	01 254031	70.00	01 254032	70.00
01 254032	160.00	01 254033	160.00	01 254034	170.00	01 254035	170.00	01 254036	170.00	01 254037	170.00	01 254038	170.00
01 254038	110.00	01 254039	60.00	01 254040	250.00	01 254041	140.00	01 254042	130.00	01 254043	175.00	01 254044	175.00
01 254044	180.00	01 254045	320.00	01 254046	120.00	01 254047	200.00	01 254048	260.00	01 254049	45.00	01 254050	45.00
01 254050	75.00	01 254051	825.00	01 254052	600.00	01 254053	95.00	01 254054	90.00	01 254055	95.00	01 254056	95.00
01 254056	399.00	01 254057	399.00	01 254058	255.00	01 254059	900.00	01 254060	1000.00	01 254061	2350.00	01 254062	2350.00
01 254062	130.00	01 254063	200.00	01 254064	626.00	01 254065	14900.00	01 254066	160.00	01 254067	750.00	01 254068	750.00
01 254068	99.00	01 254069	60.00	01 254070	28800.00	01 255001	489.00	01 255002	559.00	01 255003	559.00	01 255004	559.00
01 255004	1550.00	01 255005	559.00	01 255006	559.00	01 255007	559.00	01 255008	559.00	01 255009	559.00	01 255010	559.00
01 255010	539.00	01 255011	550.00	01 255012	399.00	01 255013	419.00	01 255014	369.00	01 255015	339.00	01 255016	339.00
01 255016	399.00	01 255017	960.42	01 255018	380.00	01 255019	419.00	01 255020	419.00	01 255021	310.00	01 255022	310.00
01 256001	399.00	01 256002	250.00	01 256003	675.00	01 256004	320.00	01 256005	499.00	01 256006	325.00	01 256007	325.00
01 256007	239.00	01 256008	239.00	01 256009	265.00	01 256010	245.00	01 256011	245.00	01 256012	245.00	01 256013	245.00
01 256013	250.00	01 256014	315.00	01 256015	420.00	01 256016	290.00	01 256017	659.00	01 256018	369.00	01 256019	369.00
01 256019	245.00	01 256020	822.00	01 256021	659.00	01 256022	325.00	01 256023	365.00	01 256024	553.00	01 256025	553.00
01 256025	675.00	01 256026	449.00	01 256027	449.00	01 256028	584.00	01 256029	842.00	01 256030	842.00	01 256031	842.00
01 256031	921.00	01 256032	505.00	01 256033	419.00	01 256034	415.00	01 256035	23.00	01 256036	30.00	01 256037	30.00
01 256037	329.00	01 256038	420.00	01 256039	320.00	01 256040	501.50	01 256041	1300.00	01 256042	127.50	01 256043	127.50
01 256043	465.00	01 256044	270.00	01 256045	275.00	01 256046	292.00	01 256047	769.00	01 256048	601.00	01 256049	601.00
01 256049	329.00	01 256050	329.00	01 256051	329.00	01 256052	329.00	01 256053	329.00	01 256054	329.00	01 256055	329.00
01 256055	325.00	01 256056	310.00	01 256057	315.00	01 256058	640.00	01 256059	575.00	01 256060	355.00	01 256061	355.00
01 256061	329.00	01 256062	379.00	01 256063	239.50	01 256064	327.00	01 256065	304.00	01 256066	449.00	01 256067	449.00
01 256067	2512.00	01 256068	2512.00	01 256069	2512.00	01 256070	2512.00	01 256071	2512.00	01 256072	2512.00	01 256073	2512.00
01 256073	2512.00	01 256074	289.96	01 256075	140.00	01 256076	280.00	01 256077	449.00	01 256078	258.00	01 256079	258.00
01 256079	2512.00	01 256080	288.00	01 256081	73.00	01 256082	300.00	01 256083	328.00	01 256084	10.00	01 256085	10.00
01 256085	15.00	01 256086	15.00	01 256087	10.00	01 256088	9.00	01 256089	10.00	01 256090	10.00	01 256091	10.00
01 256091	10.00	01 256092	10.00	01 256093	10.00	01 256094	10.00	01 256095	10.00	01 256096	10.00	01 256097	10.00
01 256097	70.00	01 256098	59.00	01 256099	112.00	01 256100	69.00	01 256101	120.00	01 256102	89.00	01 256103	89.00
01 256103	64.00	01 256104	64.00	01 256105	64.00	01 256106	64.00	01 256107	64.00	01 256108	64.00	01 256109	64.00
01 256109	38.00	01 256110	38.00	01 256111	38.00	01 256112	38.00	01 256113	38.00	01 256114	38.00	01 256115	38.00
01 256115	34.90	01 256116	34.90	01 256117	34.90	01 2							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 277048	1300.00	01 277049	1100.00	01 277050	500.00	01 277051	1750.00	01 277052	1200.00	01 277053	250.00
01 277054	440.00	01 277055	680.00	01 277056	430.00	01 277057	400.00	01 277058	400.00	01 277059	2434.76
01 277060	1639.00	01 278001	150.00	01 278002	270.00	01 278003	242.00	01 278004	140.00	01 278005	700.00
01 278006	266.76	01 278007	50.00	01 278008	307.80	01 278009	540.00	01 278010	190.00	01 278011	480.00
01 279001	280.00	01 279002	480.00	01 279003	150.00	01 279004	151.48	01 279005	170.00	01 279006	50.00
01 279007	340.00	01 279008	950.00	01 279009	540.00	01 279010	400.00	01 279011	985.00	01 279012	700.00
01 279013	130.00	01 279014	302.96	01 279015	201.97	01 279016	1009.86	01 279017	300.00	01 279018	450.00
01 280001	599.00	01 280002	135.44	01 280003	1543.53	01 280004	1359.15	01 280005	499.00	01 280006	2384.96
01 280007	1279.00	01 280008	579.00	01 280009	1149.00	01 280010	531.25	01 280011	719.00	01 280012	1799.00
01 280013	591.42	01 281001	159.00	01 281002	90.00	01 281003	129.00	01 281004	158.00	01 281005	129.00
01 281006	180.00	01 281007	178.00	01 281008	98.00	01 281009	141.00	01 281010	24.00	01 281011	160.00
01 281012	39.50	01 282001	194.50	01 282002	179.00	01 282003	188.00	01 282004	30.00	01 282005	205.00
01 282006	650.50	01 282007	36.90	01 282008	109.00	01 282009	247.00	01 282010	94.00	01 282011	959.00
01 282012	30.00	01 282013	829.75	01 283001	72.16	01 283002	160.00	01 283003	991.16	01 283004	277.00
01 283005	249.00	01 283006	440.00	01 283007	1008.85	01 283008	214.29	01 283009	96.90	01 283010	38.90
01 283011	30.00	01 283012	664.28	01 283013	1385.00	01 283014	93.00	01 283015	108.00	01 283016	89.00
01 283017	450.00	01 283018	68.50	01 283019	15.00	01 283020	680.00	01 284001	287.50	01 284002	213.75
01 284003	287.00	01 284004	175.00	01 284005	150.00	01 284006	150.38	01 284007	119.80	01 284008	673.96
01 284009	11980.00	01 284010	255.56	01 285001	68.90	01 285002	27.50	01 285003	53.00	01 285004	64.00
01 285005	75.75	01 285006	54.75	01 285007	71.00	01 285008	52.00	01 285009	75.00	01 285010	37.25
01 285011	68.75	01 285012	79.00	01 286001	162.90	01 286002	347.50	01 286003	52.00	01 286004	19.26
01 286005	144.22	01 286006	130.77	01 286007	216.67	01 286008	108.33	01 286009	120.00	01 286010	200.00
01 286011	184.44	01 286012	112.11	01 286013	150.00	01 286014	146.67	01 286015	82.67	01 287001	103.00
01 287002	87.10	01 287003	169.00	01 287004	2707.50	01 287005	1035.00	01 287006	130.00	01 287007	1250.00
01 288001	258.00	01 288002	64.00	01 288003	145.00	01 288004	74.60	01 288005	49.90	01 288006	39.40
01 288007	30.00	01 288008	66.25	01 288009	72.50	01 288010	75.00	01 288011	55.90	01 288012	81.95
01 288013	45.00	01 288014	109.00	01 288015	195.00	01 288016	47.60	01 288017	12.00	01 288018	369.00
01 289002	345.75	01 289003	175.00	01 289004	194.50	01 289005	158.00	01 289006	216.29	01 289007	129.00
01 289008	14.00	01 289009	181.90	01 290001	248.10	01 290002	159.00	01 290003	159.00	01 290004	39.40
01 290003	34.00	01 290004	46.90	01 290005	35.90	01 290006	189.00	01 290007	60.50	01 290008	25.50
01 290009	149.00	01 290010	102.50	01 290011	146.50	01 290012	29.50	01 290013	104.00	01 290014	189.00
01 290015	19001.16	01 290016	44.00	01 290017	115.17	01 290018	14.00	01 290019	191.00	01 290020	130.00
01 290021	65.20	01 290022	65.00	01 290023	29.00	01 290024	20.00	01 290025	61.90	01 290026	67.90
01 290027	35.40	01 290028	69.50	01 290029	59.00	01 290030	42.50	01 290031	66.50	01 290032	62.00
01 290033	66.50	01 290034	41.70	01 290035	65.00	01 290036	64.28	01 290037	59.90	01 290038	67.50
01 290039	59.00	01 290040	38.50	01 290041	62.90	01 290042	198.00	01 290043	19.00	01 290044	130.33
01 290045	32.00	01 290046	30.71	01 291001	76.16	01 291002	78.66	01 291003	102.93	01 291004	164.29
01 291005	65.62	01 291006	59.85	01 291007	116.94	01 291008	76.00	01 291009	51.00	01 291010	70.00
01 291011	25.01	01 291012	15.01	01 291013	145.77	01 291014	146.16	01 291015	135.00	01 291016	230.40
01 291017	233.73	01 291018	109.63	01 292001	24.00	01 292002	26.50	01 292003	24.00	01 292004	48.90
01 292005	42.00	01 292006	18.00	01 292007	22.00	01 292008	79.00	01 292009	31.90	01 292010	23.00
01 292011	77.00	01 292012	18.50	01 292013	46.00	01 292014	43.00	01 292015	48.00	01 293001	504.00
01 293002	600.00	01 293003	871.73	01 293004	4149.30	01 293005	2995.67	01 293006	3476.67	01 293007	578.00
01 293008	498.83	01 293009	167.00	01 293010	1489.76	01 293011	1299.00	01 293012	2315.95	01 293013	4075.00
01 293014	15547.50	01 293015	11677.50	01 293016	5520.75	01 293017	2995.00	01 293018	4340.00	01 293019	3710.00
01 293020	149.00	01 293021	149.00	01 293022	149.00	01 293023	149.00	01 293024	149.00	01 293025	149.00
01 293026	1685.00	01 293027	24100.00	01 293028	2970.00	01 293029	2605.00	01 293030	5717.00	01 293031	149.00
01 293032	169.00	01 293033	129.00	01 293034	149.00	01 293035	169.00	01 293036	299.00	01 293037	79.90
01 293038	99.90	01 293039	1239.20	01 294001	1100.00	01 294002	375.38	01 294003	1453.63	01 294004	459.50
01 294005	34.50	01 294006	149.00	01 294007	249.10	01 294008	1900.00	01 294009	1900.00	01 294010	1900.00
01 294011	897.32	01 294012	2834.33	01 294013	1399.30	01 294014	424.15	01 294015	4689.17	01 294016	1104.15
01 294017	699.13	01 294018	1444.15	01 294019	3740.00	01 294020	14.95	01 294021	199.90	01 294022	29.90
01 294023	3342.73	01 294024	1394.90	01 294025	1649.02	01 294026	399.00	01 294027	399.00	01 294028	399.00
01 294029	3342.73	01 294030	799.00	01 294031	4970.95	01 294032	400.00	01 294033	399.90	01 294034	299.90
01 294035	1015.00	01 294036	59.90	01 295001	3579.92	01 295002	6197.08	01 295003	7755.83	01 295004	7807.33
01 295005	1683.33	01 295006	6860.00	01 295007	2958.33	01 295008	3240.42	01 295009	2108.33	01 295010	2033.33
01 295011	3229.17	01 295012	412.50	01 295013	245.67	01 295014	2455.25	01 295015	436.57	01 295016	690.00
01 295017	1810.00	01 295018	2146.67	01 295019	4675.00	01 295020	1910.00	01 296001	168.10	01 297001	3940.00
01 297002	90.00	01 297003	99.00	01 297004	302.00	01 297005	99.00	01 297006	1655.00	01 297007	90.00
01 297008	19700.00	01 297009	14900.00	01 297010	74711.00	01 297011	4911.00	01 297012	16500.00	01 297013	1000.00
01 298006	67725.00	01 298007	11500.00	01 299001	4950.00	01 299002	700.00	01 299003	50.00	01 299004	100.00
01 299005	5000.00	01 299006	1884.00	01 299007	30000.00	01 299008	7000.00	01 299009	4600.00	01 299010	14000.00
02 001001	47.39	02 001002	17.56	02 001003	29.00	02 001004	24.20	02 001005	22.00	02 001006	24.44
02 001007	28.00	02 001008	28.00	02 001009	146.67	02 001010	236.00	02 001011	22.00	02 001012	27.73
02 002005	187.50	02 002006	150.00	02 002007	318.18	02 002008	150.33	02 003001	85.85	02 003002	88.00
02 003003	136.95	02 003004	111.29	02 003005	122.58	02 003006	173.19	02 003007	193.32	02 004001	114.06
02 004002	108.43	02 004003	400.00	02 004004	116.00	02 004005	116.00	02 004006	233.32	02 004007	366.67
02 004008	214.87	02 004009	167.03	02 004010	174.76	02 004011	126.11	02 004012	146.14	02 004013	130.33
02 005001	18.80	02 005002	122.00	02 005003	61.88	02 005004	16.00	02 005005	60.71	02 005006	34.50
02 005007	53.31	02 006001	17.33	02 006002	32.22	02 006003	53.33	02 006004	34.39	02 006005	26.00
02 006006	26.00	02 007001	7.00	02 007002	12.00	02 007003	23.00	02 007004	21.00	02 007005	23.00
02 007002	254.26	02 007003	23.00	02 007004	25.00	02 007005	23.00	02 007006	21.00	02 007007	23.00
02 008001	7.00	02 008002	8.00	02 008003	4.00	02 008004	8.00	02 008005	51.00	02 008006	2.50
02 008007	7.00	02 009001	7.00	02 009002	100.00	02 009003	8.00	02 009004	123.55	02 009005	160.00
02 009005	117.44	02 009006	110.94	02 009007	132.35	02 010001	7.00	02 010002	12.00	02 010003	1.00
02 010004	7.00	02 010005	10.00	02 010006	12.00	02 011001	62.00	02 011002	44.09	02 011003	29.00
02 011004	42.50	02 011005	57.00	02 011006	50.00	02 011007	55.42	02 012001	231.86	02 012002	28.00
02 012003	154.29	02 012004	212.94	02 012005	263.25	02 012006	262.25	02 013001	21.00	02 013002	24.00
02 013002	341.50	02 013003	150.00	02 013004	24.00	02 013005	190.00	02 013006	15.00	02 014001	24.

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 058007	17.50	02 058008	21.38	02 058009	32.00	02 058010	23.00	02 059001	10.55	02 059002	21.65
02 059003	16.65	02 059004	18.00	02 059005	14.50	02 059006	9.25	02 059007	12.75	02 059008	14.75
02 059009	15.25	02 060001	120.00	02 060002	152.38	02 060003	83.25	02 060004	139.00	02 060005	100.00
02 060006	130.00	02 060007	121.00	02 060008	80.11	02 060009	24.00	02 060010	25.00	02 061001	25.00
02 061004	27.00	02 061005	35.00	02 061006	24.00	02 061007	38.00	02 061008	33.75	02 061009	38.75
02 061010	29.00	02 061011	38.00	02 061012	24.50	02 061013	27.50	02 062001	11.12	02 062002	40.40
02 062003	14.90	02 062004	26.57	02 062005	38.75	02 062006	20.00	02 062007	37.50	02 062008	29.00
02 062009	41.25	02 062010	23.25	02 062011	24.75	02 062012	26.40	02 063001	24.00	02 063002	22.00
02 063003	31.50	02 063004	31.25	02 063005	25.00	02 063006	23.50	02 063007	22.75	02 063008	25.00
02 063009	24.50	02 063010	22.95	02 063011	28.75	02 064001	94.00	02 064002	78.63	02 064003	87.11
02 064004	70.00	02 064005	65.00	02 064006	76.00	02 064007	47.90	02 065001	109.50	02 065002	280.00
02 065003	564.29	02 065004	580.00	02 065005	31.00	02 065006	200.00	02 065007	120.00	02 065008	187.50
02 065009	137.50	02 066001	55.00	02 066002	96.75	02 066003	70.05	02 066004	71.60	02 066005	94.00
02 066006	80.00	02 066007	48.75	02 066008	66.25	02 066009	65.00	02 066010	113.75	02 067001	114.16
02 067002	69.74	02 067003	65.91	02 067004	122.73	02 067005	68.18	02 068001	64.25	02 068002	44.30
02 068003	59.00	02 068004	74.50	02 068005	75.00	02 069001	49.61	02 069002	61.05	02 069003	42.40
02 069004	54.43	02 069005	43.33	02 069006	39.34	02 069007	40.00	02 069008	43.00	02 069009	42.50
02 069010	42.22	02 069011	60.89	02 069012	42.89	02 069013	45.56	02 069014	61.11	02 070001	33.09
02 070002	61.51	02 070003	35.54	02 070004	53.40	02 070005	34.09	02 070006	37.44	02 070007	33.09
02 070008	23.21	02 071001	28.25	02 071002	25.00	02 071003	25.00	02 071004	35.00	02 071005	33.75
02 071006	37.50	02 071007	31.50	02 071008	30.50	02 071009	24.50	02 071010	24.00	02 071011	23.25
02 072001	24.40	02 072002	20.00	02 072003	23.40	02 072004	20.00	02 072005	25.10	02 072006	8.00
02 072007	22.00	02 072008	27.25	02 072009	20.00	02 072010	20.00	02 072011	12.00	02 072012	11.00
02 073001	45.38	02 073002	42.39	02 073003	45.90	02 073004	47.90	02 073005	47.90	02 073006	46.90
02 073007	46.00	02 074001	50.00	02 074002	82.00	02 074003	40.00	02 074004	35.00	02 074005	40.00
02 074006	39.98	02 074007	48.73	02 074008	50.94	02 074009	33.70	02 075001	11.65	02 075002	25.00
02 075003	42.90	02 075004	64.00	02 075005	153.33	02 075006	13.00	02 075007	13.00	02 075008	97.75
02 076001	120.25	02 076002	65.00	02 076003	126.75	02 076004	100.00	02 076005	64.40	02 076006	66.25
02 076007	70.00	02 076008	60.00	02 076009	62.50	02 076010	48.00	02 076011	65.00	02 076012	72.50
02 077001	123.25	02 077002	45.00	02 077003	48.00	02 077004	45.00	02 077005	45.00	02 077006	27.25
02 077007	31.75	02 077008	28.00	02 077009	48.22	02 078001	363.33	02 078002	363.44	02 078003	424.81
02 078004	211.76	02 078005	208.33	02 078006	533.33	02 078007	360.00	02 078008	19.25	02 079002	34.96
02 079003	43.40	02 079004	31.25	02 079005	20.00	02 079006	18.50	02 079007	25.00	02 079008	35.00
02 079009	28.00	02 080001	34.75	02 080002	32.75	02 080003	34.00	02 080004	34.00	02 080005	53.93
02 080005	33.75	02 080006	40.00	02 080007	35.00	02 080008	35.00	02 081001	69.60	02 081002	118.00
02 081003	80.00	02 081004	62.17	02 081005	50.10	02 081006	53.33	02 081007	38.60	02 081008	110.53
02 082001	13.99	02 082002	27.50	02 082003	12.15	02 082004	20.00	02 082005	13.35	02 082006	15.00
02 082007	15.00	02 082008	14.00	02 082009	17.00	02 082010	17.00	02 082011	17.00	02 082012	27.11
02 083003	30.00	02 083004	32.00	02 083005	31.00	02 083006	40.74	02 083007	35.45	02 084001	153.37
02 084002	72.00	02 084003	170.32	02 084004	20.00	02 084005	1085.00	02 084006	5.00	02 084007	29.90
02 084008	510.42	02 084009	8.00	02 084010	187.04	02 084011	180.00	02 084012	335.15	02 084013	12.00
02 084014	8.78	02 084015	328.40	02 085001	130.30	02 085002	65.83	02 085003	107.50	02 085004	126.31
02 085005	231.67	02 085006	150.00	02 085007	227.52	02 085008	129.71	02 085009	190.00	02 085010	244.65
02 085011	54.00	02 085012	54.00	02 085013	328.82	02 085014	18.00	02 085015	18.00	02 085016	180.00
02 086006	540.00	02 086007	78.96	02 086008	178.13	02 086009	141.59	02 086010	218.52	02 087001	167.72
02 087004	141.59	02 087005	120.00	02 088001	17.60	02 088002	22.91	02 088003	178.57	02 088004	7.50
02 088005	86.10	02 088006	15.20	02 088007	14.60	02 089001	15.20	02 089002	120.83	02 089003	85.42
02 089004	148.81	02 089005	11.90	02 089006	13.08	02 089007	14.00	02 089008	258.60	02 089009	19.00
02 090004	100.00	02 090005	52.67	02 091001	45.59	02 091002	135.13	02 091003	62.00	02 091004	43.57
02 092001	732.84	02 092002	185.18	02 092003	270.69	02 092004	521.10	02 092005	22.60	02 092006	473.08
02 092007	260.00	02 092008	94.00	02 092009	2500.00	02 093001	38.40	02 093002	39.00	02 093003	171.88
02 093004	89.40	02 093005	29.00	02 093006	63.00	02 093007	115.00	02 093008	1105.00	02 093009	97.75
02 094005	686.88	02 095001	152.50	02 095002	213.65	02 095003	207.49	02 095004	397.50	02 096001	176.00
02 096002	125.25	02 096003	153.42	02 096004	62.50	02 096005	117.15	02 097001	34.35	02 097002	13.50
02 097003	35.50	02 097004	697.37	02 097005	2.00	02 098001	11.33	02 098002	0.74	02 098003	7.50
02 098004	13.37	02 098005	23.33	02 098006	24.17	02 098007	18.30	02 098008	14.77	02 098009	74.79
02 099002	5.50	02 099003	7.02	02 099004	77.71	02 099005	12.00	02 099006	7.20	02 099007	57.93
02 100001	25.63	02 100002	20.00	02 100003	27.77	02 100004	18.30	02 100005	23.25	02 100006	22.20
02 101001	35.00	02 101002	12.60	02 101003	20.00	02 101004	20.00	02 101005	26.67	02 101006	26.00
02 101007	33.05	02 102001	185.58	02 102002	370.00	02 102003	153.00	02 102004	204.29	02 103001	134.61
02 103002	295.72	02 103003	135.00	02 103004	172.00	02 103005	470.11	02 103006	252.86	02 103007	570.01
02 103008	326.66	02 103009	305.33	02 104001	347.96	02 104002	578.99	02 104003	690.59	02 104004	164.00
02 105001	109.46	02 105002	591.29	02 105003	1041.44	02 105004	572.00	02 105005	572.00	02 105006	121.25
02 106003	185.33	02 106004	386.19	02 107001	37.18	02 107002	67.61	02 107003	59.16	02 107004	50.47
02 107005	45.42	02 107006	52.63	02 107007	31.79	02 107008	59.15	02 107009	52.11	02 108001	80.00
02 108002	80.00	02 108003	73.00	02 108004	73.00	02 108005	80.00	02 108006	80.00	02 109001	239.90
02 109002	490.93	02 109003	339.03	02 109004	479.00	02 109005	479.00	02 109006	479.00	02 109007	330.06
02 110001	72.50	02 110002	169.00	02 110003	54.90	02 110004	315.00	02 110005	47.00	02 110006	85.90
02 110007	49.99	02 110008	32.50	02 111001	20.10	02 111002	44.94	02 111003	32.00	02 111004	89.00
02 111005	13.53	02 111006	79.00	02 111007	95.50	02 111008	69.90	02 111009	279.68	02 111010	59.90
02 112001	98.00	02 112002	47.90	02 112003	34.00	02 112004	63.00	02 112005	112.00	02 112006	99.04
02 112007	59.90	02 112008	399.00	02 112009	64.90	02 112010	78.90	02 113001	285.40	02 113002	689.00
02 113003	799.00	02 113004	169.90	02 113005	197.02	02 113006	595.00	02 114001	67.50	02 114002	329.00
02 114003	799.00	02 114004	175.00	02 114005	175.00	02 114006	779.40	02 114007	199.40	02 114008	229.00
02 114009	299.00	02 114010	69.90	02 115001	189.00	02 115002	75.00	02 115003	50.00	02 115004	22.00
02 115005	37.45	02 115006	47.00	02 115007	68.58	02 115008	29.92	02 115009	29.82	02 115010	34.90
02 116001	209.00	02 116002	129.00	02 116003	399.00	02 116004	229.00	02 116005	700.00	02 117001	809.00
02 117002	117.00	02 117003	697.71	02 117004	438.33	02 117005	1219.00	02 117006	419.50	02 117007	15.00
02 118002	209.00	02 118003	729.00	02 118004	495.00	02 118005	999.00	02 118006	1215.00	02 118007	449.00
02 118008	329.00	02 118009	899.00	02 119001	244.90	02 119002	389.99	02 119003	992.45	02 119004	449.00
02 119005	1899.00	02 119006	499.00	02 119007	560.05	02 119008	582.55	02 119009	799.00	02 120001	163.28
02 12											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 168001	245.00	02 168002	7.50	02 168003	84.90	02 168004	69.00	02 169001	299.00	02 169002	126.00
02 169003	425.00	02 169004	449.00	02 169005	1999.00	02 170001	25.00	02 170002	43.74	02 170003	23.50
02 170004	31.50	02 170005	195.00	02 170006	269.37	02 171001	69.00	02 171002	76.95	02 171003	1033.95
02 171004	945.00	02 171005	144.86	02 171006	185.00	02 171007	1698.01	02 171008	494.43	02 171009	245.00
02 171010	269.00	02 172001	25.21	02 172002	1199.00	02 172003	122.00	02 172004	119.00	02 172005	49.90
02 173001	3299.00	02 173002	2052.04	02 173003	6649.00	02 173004	632.56	02 173005	1069.50	02 173006	977.64
02 173007	2314.00	02 173008	506.00	02 173009	1859.00	02 173010	675.00	02 173011	2144.88	02 174001	32.80
02 174002	295.00	02 174003	29.50	02 174004	47.00	02 175001	25.00	02 175002	29.00	02 175003	83.00
02 175004	55.00	02 175005	18.11	02 175006	172.00	02 176001	209.00	02 176002	46.50	02 176003	126.90
02 176004	157.50	02 176005	109.00	02 177001	51.50	02 177002	49.00	02 177003	46.50	02 177004	24.00
02 177005	14.00	02 177006	522.68	02 177007	39.00	02 178001	16.92	02 178002	144.99	02 178003	10.53
02 178002	16.00	02 178003	10.80	02 178004	17.74	02 178005	21.05	02 178006	100.00	02 178007	10.67
02 179001	24.00	02 179002	6.38	02 179003	8.00	02 179004	9.61	02 180001	34.84	02 180002	27.50
02 180003	169.00	02 180004	12.27	02 180005	14.59	02 181001	41.20	02 181002	44.00	02 181003	43.67
02 181004	42.22	02 181005	35.76	02 181006	42.77	02 181007	28.13	02 182001	61.67	02 182002	99.25
02 182003	169.00	02 182004	37.00	02 182005	14.99	02 182006	23.90	02 182007	11.54	02 182008	25.50
02 183001	51.67	02 183002	77.25	02 183003	60.25	02 183004	66.25	02 183005	45.71	02 183006	263.97
02 183007	102.00	02 183008	20.02	02 183009	59.65	02 184001	109.75	02 184002	390.75	02 184003	299.00
02 184006	59.28	02 185001	46.67	02 185002	14.00	02 185003	25.00	02 185004	209.00	02 185005	62.00
02 185006	26.91	02 186001	37.14	02 186002	41.40	02 186003	121.37	02 186004	107.03	02 186005	32.00
02 186006	29.88	02 187001	20.87	02 187002	99.00	02 187003	20.50	02 187004	7.00	02 187005	32.00
02 187006	26.16	02 187007	28.80	02 187008	11.70	02 187009	33.00	02 187010	38.50	02 188001	350.00
02 188002	400.00	02 188003	400.00	02 188004	600.00	02 188005	450.00	02 188006	1700.00	02 188007	450.00
02 188008	250.00	02 188009	400.00	02 188010	400.00	02 189001	211.82	02 189002	83.88	02 189003	40.00
02 189004	102.00	02 189005	150.00	02 190001	150.00	02 190002	52.00	02 190003	642.15	02 190004	29.30
02 190001	415.80	02 190002	347.54	02 190003	23.00	02 190004	384.58	02 190005	661.27	02 190006	353.97
02 191001	65.00	02 191002	59.00	02 191003	131.00	02 191004	36.00	02 191005	26.12	02 191006	39.50
02 192001	766.92	02 192002	222.96	02 192003	269.50	02 192004	124.00	02 192005	206.00	02 193001	149.62
02 193002	647.49	02 193003	425.68	02 193004	529.92	02 193005	679.00	02 193006	642.15	02 193007	304.56
02 194002	718.35	02 194003	425.60	02 194004	82.00	02 194005	208.99	02 194006	442.27	02 195001	155.00
02 195002	282.10	02 195003	145.00	02 195004	844.00	02 195005	186.70	02 196001	173.00	02 196002	522.50
02 196003	314.00	02 196004	314.00	02 196005	314.00	02 196006	1665.50	02 197001	665.50	02 197002	249.00
02 197004	17.47	02 197005	201.93	02 197006	433.00	02 198001	2293.00	02 198002	204.75	02 198003	544.99
02 198004	53.00	02 198005	171.42	02 198006	44.00	02 199001	110.00	02 199002	97.00	02 199003	146.00
02 199004	146.00	02 199005	929.90	02 200001	210.48	02 200002	147.45	02 200003	439.00	02 200004	299.00
02 200005	138.49	02 201001	782.80	02 201002	489.76	02 201003	679.00	02 201004	1749.00	02 201005	304.00
02 201006	265.97	02 201007	782.80	02 201008	495.00	02 201009	2308.00	02 201010	66.59	02 201011	39.00
02 201011	590.00	02 201012	1815.80	02 201013	71.50	02 201014	172.79	02 201015	65.00	02 201016	372.51
02 201017	2345.15	02 201018	2345.15	02 201019	171.00	02 201020	85.00	02 202001	5879.00	02 202002	39.50
02 202004	208.72	02 203001	850.00	02 203002	999.00	02 203003	130.00	02 203004	5879.00	02 203005	569.00
02 204001	700.00	02 204002	500.00	02 204003	353.00	02 204004	700.00	02 204005	700.00	02 204006	800.00
02 204007	700.00	02 204008	800.00	02 204009	1000.00	02 204010	1000.00	02 204011	694.51	02 204012	950.00
02 204013	800.00	02 204014	800.00	02 204015	800.00	02 205001	1049.92	02 205002	2760.00	02 205003	300.00
02 205003	700.00	02 205004	800.00	02 205005	600.00	02 206001	1049.92	02 206002	2760.00	02 206003	300.00
02 206004	950.00	02 206005	175.00	02 206006	100.00	02 206007	320.00	02 206008	100.00	02 206009	110.00
02 207001	8000.00	02 207002	22000.00	02 207003	7000.00	02 207004	9000.00	02 207005	190.00	02 207006	4000.00
02 208003	1965.00	02 208004	1450.00	02 209001	3400.00	02 209002	2675.00	02 209003	2316.00	02 210001	60000.00
02 210002	2511.12	02 210003	62000.00	02 210004	35000.00	02 211001	432900.00	02 211002	597000.00	02 211003	1320900.00
02 211004	1438000.00	02 211005	397900.00	02 211006	442900.00	02 211007	1211000.00	02 211008	1169900.00	02 211009	432990.00
02 211010	3311.00	02 211011	65400.00	02 211012	381500.00	02 212001	7999.00	02 212002	4396.00	02 212003	304.56
02 212004	18999.00	02 212005	195934.50	02 212006	36990.00	02 212007	20776.00	02 212008	35990.00	02 212009	26799.00
02 212010	19499.00	02 212011	384900.00	02 213001	4481.39	02 213002	7999.00	02 213003	3143.90	02 213004	3539.00
02 213005	3147.00	02 213006	2249.00	02 213007	413.03	02 213008	3999.00	02 213009	3299.00	02 213010	16190.00
02 213011	17500.00	02 213012	5061.95	02 213013	3299.00	02 214001	3469.67	02 214002	3299.00	02 214003	2479.00
02 214004	3147.00	02 214005	3110.00	02 215001	1294.50	02 215002	1099.00	02 215003	1794.00	02 215004	2470.00
02 215005	3781.21	02 215006	4344.00	02 215007	1119.00	02 215008	1349.00	02 215009	1440.00	02 216001	38.58
02 216002	568.08	02 216003	65.00	02 216004	266.00	02 216005	269.00	02 216006	126.00	02 216007	254.00
02 216008	785.00	02 216009	111.97001	02 217001	128.13	02 217002	158.57	02 217003	158.57	02 217004	99.22
02 217006	126.67	02 218001	128.13	02 219001	132.39	02 220001	100.00	02 220002	340.00	02 220003	520.00
02 220004	150.00	02 220005	250.00	02 220006	120.00	02 221001	1900.00	02 221002	1150.00	02 221003	115.00
02 221004	750.00	02 221005	950.00	02 221006	950.00	02 221007	1790.00	02 221008	1320.00	02 221009	269.00
02 221010	1800.00	02 221011	950.00	02 222001	2800.00	02 222002	870.00	02 222003	1392.00	02 222004	6942.46
02 222005	3000.00	02 222006	1473.00	02 222007	25000.00	02 223185	89.00	02 224001	72.00	02 224002	26.00
02 224003	24.00	02 224004	24.00	02 225001	485.00	02 225002	131.00	02 225003	781.00	02 227001	1766.50
02 227002	450.00	02 227003	983.00	02 227004	38.00	02 227005	16.00	02 227006	170.00	02 227007	29.00
02 228001	7.50	02 228002	7.50	02 228003	7.50	02 228004	7.50	02 229001	11.00	02 229002	8.00
02 229003	8.00	02 229004	8.00	02 230001	200.00	02 230002	200.00	02 230003	39.46	02 230004	250.00
02 231001	1700.00	02 231002	1200.00	02 231003	4150.00	02 232001	2165.19	02 232002	5462.25	02 232003	11811.93
02 232004	1859.54	02 233001	321.35	02 233002	321.35	02 233003	276.63	02 233004	719.00	02 233005	129.48
02 235001	90.45	02 236001	25.00	02 237001	87.29	02 238001	100.00	02 239001	721.65	02 239002	1300.00
02 239003	4999.00	02 239004	899.00	02 239005	2584.10	02 239006	8299.00	02 239007	4977.94	02 239008	2295.00
02 240001	869.00	02 240002	2691.07	02 240003	995.00	02 240004	2490.00	02 240005	1533.00	02 240006	899.00
02 240007	3630.96	02 240008	14300.00	02 241001	19.95	02 241002	3304.00	02 241003	3304.00	02 241004	679.00
02 241005	8776.60	02 241006	12966.83	02 241007	11245.00	02 241008	6999.00	02 241009	4499.00	02 241010	10255.90
02 241009	4495.00	02 242001	7.00	02 242002	65.00	02 242003	3724.80	02 242004	18999.00	02 242005	11199.00
02 242006	260.13	02 242007	70.00	02 242008	330.00	02 242009	1049.00	02 242010	1049.00	02 242011	1049.00
02 242012	60.00	02 242013	13139.78	02 242014	2399.00	02 242015	31412.47	02 242016	53.62	02 242017	3149.50
02 243001	72.31	02 244001	140.00	02 244002	222.80	02 244003	129.00	02 244004	57.00	02 244005	60.00
02 244006											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 007006	19.00	03 007007	25.50	03 007008	178.95	03 007009	21.90	03 008001	2.00	03 008002	5.00
03 008003	2.00	03 008004	5.00	03 008005	5.00	03 008006	46.05	03 009001	166.67	03 009002	118.29
03 009003	82.99	03 009004	108.67	03 009005	73.44	03 009006	140.00	03 009007	129.41	03 010001	12.00
03 010002	9.00	03 010003	5.00	03 010004	101.00	03 010005	8.00	03 010006	8.00	03 010007	12.00
03 011001	40.05	03 011002	58.75	03 011003	62.50	03 011004	56.25	03 011005	38.64	03 011006	47.50
03 012001	320.00	03 012002	251.04	03 012003	320.00	03 012004	153.57	03 013001	155.00	03 013002	190.00
03 013003	379.00	03 013004	299.00	03 013005	15.00	03 014001	13.73	03 014002	35.00	03 014003	22.00
03 014004	27.00	03 014005	21.50	03 014006	21.50	03 014007	21.50	03 014008	21.50	03 015001	22.00
03 015001	50.00	03 015002	52.45	03 015003	75.76	03 015004	81.70	03 015005	81.70	03 015006	54.00
03 016001	125.00	03 016002	135.82	03 016003	163.93	03 016004	107.03	03 016005	108.57	03 016006	46.95
03 017001	130.00	03 017002	150.00	03 017003	96.00	03 017004	120.50	03 017005	157.50	03 017006	84.00
03 017007	96.00	03 017008	138.00	03 017009	130.00	03 017010	96.00	03 017011	140.00	03 017012	140.00
03 017013	150.00	03 017014	130.00	03 017015	77.90	03 017016	132.00	03 017017	120.00	03 017018	172.00
03 018001	194.00	03 018002	190.00	03 018003	208.00	03 018004	194.00	03 018005	228.99	03 018006	180.00
03 018007	81.65	03 018008	140.00	03 018009	188.00	03 018010	188.00	03 018011	194.00	03 018012	194.00
03 018013	209.00	03 018014	170.00	03 018015	130.00	03 018016	110.00	03 018017	186.90	03 018018	165.00
03 018019	200.00	03 018020	170.40	03 018021	344.00	03 018022	218.90	03 018023	369.00	03 018024	195.25
03 018025	228.99	03 018026	140.00	03 018027	170.00	03 018028	98.00	03 018029	105.00	03 018030	194.00
03 018031	185.00	03 018032	105.00	03 018033	125.00	03 018034	194.00	03 019001	117.18	03 019002	95.00
03 019003	212.00	03 019004	157.17	03 019005	215.60	03 019006	99.00	03 019007	122.45	03 019008	105.00
03 019009	192.50	03 019010	1080.00	03 019011	102.00	03 019012	116.00	03 019013	72.00	03 019014	146.00
03 019015	184.00	03 020001	144.50	03 020002	60.00	03 020003	124.00	03 020004	140.00	03 020005	62.00
03 020006	100.00	03 020007	179.00	03 020008	160.00	03 021001	157.00	03 021002	85.00	03 021003	100.00
03 021004	130.00	03 021005	380.00	03 021006	128.00	03 021007	166.00	03 021008	315.00	03 021009	288.00
03 022001	122.00	03 022002	126.00	03 022003	157.00	03 022004	94.00	03 022005	75.00	03 022006	92.95
03 022007	149.00	03 022008	75.00	03 022009	115.00	03 022010	39.43	03 022011	122.00	03 022012	80.00
03 022013	85.00	03 022014	120.00	03 022015	175.00	03 023001	72.17	03 023002	90.80	03 023003	68.23
03 023004	70.00	03 023005	86.47	03 023006	82.00	03 023007	101.50	03 023008	44.00	03 024001	339.60
03 024002	357.00	03 024003	277.50	03 024004	107.50	03 024005	167.00	03 024006	103.00	03 024007	160.00
03 025001	54.40	03 025002	60.00	03 025003	132.00	03 025004	70.00	03 025005	96.50	03 026001	44.94
03 026002	93.88	03 026003	89.67	03 026004	135.58	03 026005	117.65	03 026006	89.41	03 026007	161.65
03 027001	257.00	03 027002	272.00	03 027003	157.00	03 027004	366.50	03 027005	146.00	03 027006	254.00
03 027007	250.00	03 027008	184.50	03 028001	50.00	03 028002	411.00	03 028003	41.25	03 028004	39.90
03 028005	141.25	03 028006	95.00	03 028007	136.00	03 028008	107.50	03 029001	500.00	03 029002	588.64
03 029003	1495.65	03 029004	506.31	03 029005	188.00	03 029006	468.00	03 030001	90.00	03 030002	149.00
03 030003	195.00	03 030004	107.00	03 030005	107.00	03 030006	109.00	03 030007	109.00	03 030008	254.00
03 030009	119.23	03 030010	99.90	03 030011	120.00	03 030012	99.00	03 030013	85.00	03 030014	299.00
03 030015	130.48	03 030016	268.00	03 030017	80.00	03 030018	330.00	03 031001	86.11	03 031002	59.00
03 031003	64.00	03 031004	64.00	03 031005	121.00	03 031006	112.00	03 031007	124.00	03 031008	169.00
03 032001	45.00	03 032002	83.65	03 032003	52.00	03 032004	39.00	03 032005	37.48	03 032006	36.50
03 033001	34.50	03 033002	49.15	03 033003	220.00	03 033004	39.58	03 033005	39.00	03 033006	30.02
03 033007	105.00	03 034001	158.70	03 034002	165.83	03 034003	136.96	03 034004	141.78	03 034005	247.22
03 035001	79.71	03 035002	79.71	03 035003	79.71	03 035004	92.50	03 035005	65.40	03 036001	37.00
03 036002	22.42	03 036003	30.93	03 036004	27.00	03 036005	24.31	03 036006	32.50	03 036007	19.50
03 036008	18.00	03 036009	27.00	03 037001	249.75	03 037002	266.67	03 037003	260.00	03 037004	247.22
03 037005	183.00	03 037006	183.00	03 037007	183.00	03 037008	183.00	03 037009	183.00	03 037010	183.00
03 038004	189.24	03 038005	89.95	03 039001	160.00	03 039002	179.55	03 039003	17.38	03 039004	120.00
03 039005	80.00	03 039006	126.00	03 039007	116.00	03 040001	266.00	03 040002	268.63	03 040003	225.00
03 040004	216.00	03 040005	235.38	03 040006	161.56	03 041001	160.00	03 041002	124.00	03 041003	198.75
03 041004	140.00	03 041005	140.00	03 041006	140.00	03 041007	140.00	03 041008	140.00	03 041009	140.00
03 042001	47.34	03 042002	74.81	03 042003	52.10	03 042004	54.80	03 042005	92.50	03 042006	55.71
03 042007	65.62	03 042008	37.00	03 042009	55.17	03 042010	71.11	03 042011	70.83	03 042012	100.00
03 043001	52.40	03 043002	45.68	03 043003	45.68	03 043004	60.63	03 043005	45.68	03 043006	45.68
03 043007	42.31	03 043008	91.00	03 044001	50.00	03 044002	74.50	03 044003	70.00	03 044004	80.00
03 044005	30.00	03 044006	68.00	03 045001	280.50	03 045002	200.00	03 045003	235.83	03 045004	177.78
03 046001	25.00	03 046002	66.28	03 046003	66.28	03 046004	66.28	03 046005	58.75	03 046006	81.50
03 046007	74.70	03 047001	95.00	03 047002	95.00	03 047003	95.00	03 047004	95.00	03 047005	95.00
03 047005	94.58	03 047006	95.00	03 047007	51.55	03 048001	38.75	03 048002	58.90	03 048003	43.75
03 048004	38.75	03 048005	40.00	03 048006	48.50	03 049001	23.00	03 049002	34.90	03 049003	30.63
03 049004	38.90	03 049005	38.90	03 049006	38.90	03 049007	38.90	03 049008	38.90	03 049009	38.90
03 050002	67.90	03 050003	80.00	03 050004	37.30	03 050005	34.90	03 050006	77.50	03 051001	25.00
03 051002	27.78	03 051003	32.25	03 051004	21.25	03 051005	16.50	03 051006	27.48	03 051007	30.15
03 052001	24.25	03 052002	32.90	03 052003	22.08	03 052004	24.50	03 052005	21.00	03 052006	35.68
03 052007	22.00	03 053001	224.00	03 053002	75.98	03 053003	69.27	03 053004	69.27	03 053005	190.00
03 053006	195.00	03 053007	92.86	03 053008	150.00	03 054001	31.25	03 054002	47.70	03 054003	34.00
03 054004	40.43	03 054005	15.88	03 054006	94.58	03 054007	48.90	03 054008	29.90	03 054009	285.43
03 054010	60.00	03 054011	24.63	03 054012	29.13	03 054013	39.90	03 054014	120.00	03 054015	90.00
03 054016	24.25	03 054017	140.23	03 054018	47.40	03 054019	31.25	03 054020	25.00	03 054021	32.68
03 055003	30.13	03 055004	26.75	03 055005	33.40	03 055006	34.90	03 055007	26.00	03 056001	73.75
03 056002	54.30	03 056003	48.65	03 056004	50.65	03 056005	50.95	03 056006	60.00	03 056007	64.38
03 056008	26.25	03 056009	20.48	03 056010	22.68	03 057001	26.50	03 057002	22.00	03 057003	29.50
03 058001	21.45	03 058002	32.00	03 058003	17.13	03 058004	22.05	03 058005	0.00	03 058006	41.90
03 058007	19.00	03 058008	32.00	03 059001	16.90	03 059002	17.38	03 059003	16.53	03 059004	18.90
03 059005	23.75	03 059006	17.50	03 059007	20.00	03 060001	120.00	03 060002	86.30	03 060003	91.50
03 060004	160.00	03 060005	160.00	03 060006	160.00	03 060007	160.00	03 060008	160.00	03 060009	160.00
03 061005	23.75	03 061006	17.00	03 061007	25.00	03 062001	15.00	03 062002	29.85	03 062003	15.25
03 062004	51.90	03 062005	50.23	03 062006	18.75	03 062007	74.00	03 062008	20.00	03 062009	21.00
03 063001	22.50	03 063002	41.65	03 063003	35.00	03 063004	33.25	03 064001	42.50	03 064002	94.70
03 064003	86.95	03 064004	86.95	03 064005	86.95	03 064006	86.95	03 064007	280.00	03 064008	190.00
03 065003	135.00	03 065004	180.00	03 065005	256.67	03 065006	200.00	03 065007	320.00	03 065008	180.00
03 065009	150.00	03 066001	60.00	03 066002	97.05	03 066003	77.98	03 066004			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 121025	100.00	03 121026	399.90	03 121027	550.00	03 121028	289.00	03 121029	1199.00	03 121030	499.00
03 121031	1199.00	03 122001	149.50	03 122002	149.50	03 122003	120.00	03 122004	32.00	03 122005	142.95
03 122006	129.00	03 122007	299.00	03 122008	499.00	03 122009	25.00	03 122010	299.00	03 122011	50.75
03 123002	129.00	03 123003	129.00	03 123004	144.00	03 123005	144.00	03 123006	144.00	03 123007	71.00
03 123008	149.00	03 123009	159.00	03 123010	75.00	03 123011	144.00	03 123012	109.90	03 123013	219.00
03 123014	30.00	03 123015	49.00	03 123016	219.00	03 123017	39.25	03 123018	319.00	03 123019	33.25
03 123020	34.90	03 123021	25.00	03 123022	49.00	03 123023	12.00	03 123024	299.00	03 124001	95.00
03 124002	589.00	03 124003	249.00	03 124004	167.81	03 124005	69.90	03 124006	69.90	03 124007	799.00
03 124008	229.00	03 124009	349.00	03 124010	75.00	03 124011	899.00	03 124012	699.00	03 124013	459.00
03 124014	274.00	03 124015	160.00	03 125001	155.50	03 125002	424.00	03 125003	379.05	03 125004	199.00
03 125005	499.00	03 125006	295.00	03 125007	149.44	03 125008	19.00	03 125009	570.00	03 125010	17.04
03 126001	1349.00	03 126002	2499.00	03 126003	1499.00	03 126004	3094.50	03 126005	2999.00	03 126006	2714.15
03 126007	2876.00	03 127001	735.00	03 127002	735.00	03 127003	1129.00	03 127004	485.00	03 127005	680.00
03 127006	540.00	03 127007	99.99	03 127008	49.99	03 127009	99.99	03 127010	59.99	03 127011	59.99
03 128001	299.90	03 128002	279.68	03 128003	699.00	03 128004	799.00	03 128005	237.00	03 128006	349.00
03 128007	559.00	03 128008	1199.00	03 128009	349.00	03 128010	299.00	03 128011	299.00	03 128012	549.00
03 128013	1399.13	03 128014	1499.00	03 128015	1797.00	03 128016	249.99	03 128017	249.99	03 128018	899.00
03 128019	299.90	03 129001	5206.03	03 129002	829.00	03 129003	1249.00	03 129004	499.00	03 129005	185.00
03 129006	229.00	03 129007	199.90	03 129008	299.00	03 129009	99.90	03 130001	55.00	03 130002	18.00
03 130003	90.00	03 130004	22.00	03 131001	98.00	03 131002	50.00	03 131003	53.00	03 131004	78.00
03 131005	90.00	03 132001	19.00	03 132002	279.95	03 132003	274.00	03 132004	139.00	03 132005	599.90
03 132006	499.00	03 133001	599.00	03 133002	829.00	03 133003	1249.00	03 133004	499.00	03 133005	999.95
03 133006	749.00	03 134001	1096.52	03 134002	786.63	03 134003	334.00	03 134004	289.95	03 134005	1499.00
03 134006	875.00	03 135001	604.00	03 135002	407.45	03 135003	839.00	03 135004	399.00	03 135005	742.88
03 135006	899.00	03 136001	229.90	03 136002	659.00	03 136003	249.95	03 136004	546.38	03 136005	652.87
03 136002	159.00	03 136003	1049.00	03 136004	379.00	03 136005	1839.20	03 136006	1249.00	03 136007	1999.00
03 136008	2845.16	03 136009	1074.00	03 137001	17.00	03 137002	40.00	03 137003	32.00	03 137004	109.00
03 137005	69.00	03 138001	104.39	03 139001	104.38	03 140001	145.00	03 140002	275.00	03 140003	2390.00
03 140004	743.83	03 141001	130.00	03 141002	499.46	03 141003	1148.01	03 141004	1701.17	03 141005	1019.25
03 141005	1145.90	03 141006	2245.82	03 142001	23977.00	03 142002	650.00	03 142003	700.00	03 142004	350.00
03 142005	800.00	03 142006	20.00	03 143001	29.90	03 143002	59.80	03 143003	89.70	03 143004	126.09
03 143005	143.00	03 143006	26.92	03 143007	335.41	03 143008	439.90	03 143009	546.38	03 143010	556.87
03 143011	1936.28	03 143012	2530.78	03 143013	3125.28	03 143014	4611.53	03 143015	6097.78	03 143016	7286.78
03 143017	7584.03	03 143018	9070.28	03 143019	10556.53	03 143020	12042.78	03 143021	13529.03	03 143022	15015.28
03 143023	16501.53	03 143024	17987.78	03 143025	19474.03	03 143026	20960.28	03 143027	184.32	03 143028	2828.03
03 143029	3719.78	03 143030	5206.03	03 143031	5503.28	03 143032	2446.53	03 143033	2392.78	03 143034	2987.78
03 143035	35822.78	03 143036	41767.78	03 143037	47712.78	03 143038	59602.78	03 144001	18.55	03 144002	18.81
03 144003	10.16	03 144004	10.02	03 144005	18.81	03 144006	10.16	03 144007	18.81	03 144008	10.16
03 144009	162.49	03 145001	16.01	03 146001	222.00	03 146002	4390.00	03 147001	4290.00	03 147002	3699.00
03 146005	3611.00	03 146006	5050.00	03 146007	11449.00	03 146008	5899.00	03 147001	4240.00	03 147002	14255.50
03 147003	9999.00	03 147004	7997.53	03 147005	20999.00	03 148001	199.00	03 148002	1099.00	03 148003	2159.20
03 148004	3999.00	03 148005	435.00	03 148006	492.00	03 149001	2900.00	03 149002	4699.00	03 149003	379.00
03 149004	169.00	03 149005	469.00	03 149006	4500.00	03 150001	599.00	03 150002	599.00	03 150003	1999.00
03 150004	28831.46	03 150005	19400.00	03 150006	9699.00	03 151001	6699.50	03 151002	8800.00	03 151003	13625.00
03 152001	17999.00	03 152002	31710.00	03 152003	31622.80	03 152004	6999.00	03 153001	169.90	03 153002	1019.15
03 153003	493.00	03 154001	4433.00	03 154002	580.00	03 154003	350.00	03 154004	900.00	03 154005	900.00
03 154002	169.00	03 154003	14.00	03 154004	15.00	03 154005	1.20	03 155001	709.00	03 155002	669.00
03 155003	299.90	03 155004	899.00	03 155005	160.00	03 155006	1799.00	03 155007	629.92	03 155008	3199.00
03 155009	675.00	03 155010	1499.00	03 156001	299.00	03 156002	79.99	03 156003	99.99	03 156004	79.99
03 157001	199.90	03 157002	199.90	03 157003	439.00	03 157004	129.00	03 157005	29.00	03 157006	427.00
03 158002	129.00	03 158003	139.90	03 158004	249.00	03 158005	19.99	03 158006	809.00	03 159001	15299.15
03 159002	4014.00	03 159003	5946.19	03 159004	6974.00	03 159005	6479.00	03 160001	1609.30	03 160002	930.00
03 160003	319.00	03 160004	319.00	03 160005	499.00	03 160006	499.00	03 161001	10299.00	03 161002	549.00
03 161004	7279.00	03 162001	2590.00	03 162002	3340.00	03 162003	2099.00	03 162004	99.00	03 162005	2399.00
03 162006	5149.00	03 162007	7549.54	03 162008	2799.00	03 163001	11999.00	03 163002	10418.46	03 163003	19999.00
03 163004	3199.00	03 163005	12734.94	03 163006	11299.00	03 163007	53538.38	03 164001	9999.00	03 164002	9999.00
03 164003	10139.00	03 164004	9686.50	03 164005	10999.00	03 164006	529.00	03 165001	447.70	03 165002	1999.00
03 165004	4999.00	03 165005	1699.00	03 165006	699.00	03 165007	649.90	03 165008	99.00	03 165009	2899.00
03 165010	1099.00	03 166001	779.90	03 166002	1239.00	03 166003	1399.00	03 166004	1099.00	03 166005	646.50
03 166006	671.00	03 167001	1067.00	03 167002	1067.00	03 167003	1399.00	03 167004	1099.00	03 167005	127.00
03 168001	64.90	03 168002	40.00	03 168003	156.00	03 168004	45.00	03 168005	503.00	03 169001	339.00
03 169002	804.00	03 169003	1042.00	03 169004	1754.50	03 169005	2700.00	03 170001	399.00	03 170002	16.00
03 170003	524.00	03 170004	51.90	03 170005	63.60	03 170006	33.00	03 170007	56.00	03 170008	16.00
03 170009	29.00	03 171001	29.00	03 171002	29.00	03 171003	99.00	03 171004	79.00	03 171005	16.00
03 171005	129.00	03 171006	7249.28	03 171007	50.00	03 171008	1500.00	03 171009	715.00	03 172001	139.00
03 172002	192.40	03 172003	11.00	03 172004	230.00	03 172005	221.00	03 172006	139.00	03 173001	489.00
03 173002	2569.00	03 173003	669.00	03 173004	1799.00	03 173005	1660.90	03 173006	1837.40	03 173007	764.71
03 173008	1740.00	03 173009	3189.00	03 174001	70.00	03 174002	140.00	03 174003	19.00	03 174004	9.00
03 175001	151.00	03 175002	215.00	03 175003	159.00	03 175004	412.68	03 175005	229.00	03 175006	280.00
03 176001	22.50	03 176002	20.47	03 176003	25.00	03 177001	37.00	03 177002	79.00	03 177003	22.00
03 177004	22.45	03 177005	22.45	03 177006	50.00	03 177007	50.00	03 177008	71.00	03 177009	19.74
03 178004	35.80	03 178005	8.50	03 179001	3.00	03 179002	3.00	03 179003	62.00	03 179004	3.00
03 180001	46.82	03 180002	59.00	03 180003	77.50	03 180004	37.98	03 181001	33.89	03 181002	72.00
03 181003	41.11	03 181004	33.00	03 181005	48.00	03 181006	48.00	03 181007	49.67	03 181008	46.00
03 182001	54.00	03 182002	21.50	03 182003	97.25	03 182004	11.50	03 182005	38.00	03 182006	47.00
03 183002	67.50	03 183003	21.50	03 183004	30.97	03 183005	50.83	03 183006	61.43	03 183007	50.00
03 184001	114.27	03 184002	23.00	03 184003	73.49	03 184004	81.25	03 184005	202.50	03 184006	4.00
03 185001	271.96	03 185002	21.40	03 185003	35.00	03 185004	25.00	03 185005	20.00	03 186001	21.66
03 186002	32.14										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 270004	270.00	03 271001	74.94	03 271002	67.50	03 271003	40.00	03 271004	94.00	03 272001	78.00
03 272002	219.00	03 272003	63.00	03 272004	65.00	03 272005	73.00	03 272006	128.00	03 272007	20.00
03 272008	90.00	03 273001	79.00	03 273002	31.50	03 273003	24.00	03 273004	180.00	03 273005	60.00
03 274001	41.00	03 274002	210.90	03 274003	148.00	03 274004	140.00	03 274005	140.00	03 274006	130.00
03 275003	125.00	03 275004	160.00	03 275005	180.00	03 276001	65.00	03 276002	210.00	03 276003	332.00
03 276004	128.00	03 276005	125.00	03 276006	139.00	03 276007	66.00	03 276008	184.00	03 276009	260.00
03 276010	237.00	03 276011	182.00	03 276012	65.09	03 276013	90.00	03 276014	70.00	03 276015	70.00
03 276016	100.00	03 276017	189.60	03 276018	140.00	03 276019	179.00	03 276020	300.00	03 276021	341.00
03 276022	27.98	03 276023	393.00	03 276024	401.00	03 276025	71.00	03 277001	1495.00	03 277002	1606.50
03 277003	1380.00	03 277004	1182.00	03 277005	600.00	03 277006	1400.00	03 277007	1060.00	03 277008	994.00
03 277009	869.00	03 277010	5800.00	03 277011	1651.50	03 277012	790.00	03 278001	80.00	03 278002	115.00
03 278003	50.00	03 278004	140.00	03 278005	80.00	03 279001	150.00	03 279002	300.00	03 279003	37.00
03 280001	629.00	03 280002	664.00	03 280003	1749.13	03 280004	869.00	03 280005	1711.80	03 280006	131.29
03 281002	167.00	03 281003	159.00	03 281004	39.75	03 281005	27.50	03 281006	249.34	03 281007	19.50
03 282001	148.00	03 282002	60.04	03 282003	189.00	03 282004	125.90	03 282005	249.00	03 283001	200.00
03 283002	254.00	03 283003	1250.00	03 283004	83.00	03 283005	300.00	03 283006	812.93	03 283007	37.26
03 283008	400.00	03 283009	400.00	03 284001	247.50	03 284002	150.19	03 284003	241.25	03 284004	449.50
03 284005	250.00	03 284006	452.40	03 285001	32.90	03 285002	84.90	03 285003	30.00	03 285004	70.00
03 285005	73.50	03 286001	66.50	03 286002	93.00	03 286003	200.00	03 286004	120.00	03 286005	39.91
03 286005	274.72	03 286006	93.33	03 286007	93.00	03 287001	103.00	03 287002	599.00	03 287003	165.00
03 287004	20.50	03 288001	15.00	03 288002	25.00	03 288003	71.91	03 288004	121.00	03 288005	25.00
03 288006	63.00	03 289001	332.00	03 289002	140.00	03 289003	142.00	03 289004	139.00	03 289005	118.00
03 290001	21.37	03 290002	28.90	03 290003	189.08	03 290004	155.00	03 290005	42.00	03 290006	30.00
03 290007	37.54	03 290008	44.25	03 290009	7.00	03 290010	37.00	03 290011	64.00	03 291001	114.70
03 291002	216.25	03 291003	144.00	03 291004	91.53	03 291005	262.14	03 291006	211.00	03 291007	47.07
03 292001	30.00	03 292002	36.50	03 292003	24.00	03 292004	48.04	03 292005	24.00	03 293001	525.00
03 293002	549.00	03 293003	525.00	03 293004	115.00	03 293005	25.00	03 293006	360.00	03 294001	599.00
03 294003	599.00	03 294004	1599.00	03 294005	349.90	03 294006	129.00	03 294007	165.00	03 294008	599.00
03 294009	799.00	03 294010	399.90	03 294011	900.00	03 294012	55.00	03 294013	39.00	03 294014	170.00
03 294015	39.97	03 294016	39.97	03 294017	443.00	03 294018	443.00	03 294019	774.00	03 294020	209.99
03 294021	250.00	03 295001	3463.17	03 295002	2583.33	03 295003	2990.83	03 295004	2050.00	03 296001	161.00
03 297001	334.00	03 297002	157.00	03 297003	123.00	03 297004	157.00	03 297005	1696.00	03 297006	1655.00
03 298001	19250.00	03 298002	10000.00	03 298003	14500.00	03 298004	77775.00	03 299001	350.00	03 299002	700.00
03 299003	3000.00	03 300001	20010.00	03 300002	32.25	03 300003	32.00	03 300004	40.00	03 300005	75.22
04 001005	20.00	04 001006	34.00	04 001007	32.25	04 001008	32.00	04 002001	197.92	04 002002	17.00
04 002003	351.98	04 002004	428.57	04 002005	283.65	04 002006	269.23	04 002007	184.38	04 002008	161.62
04 003001	123.64	04 003002	505.00	04 003003	60.00	04 003004	185.81	04 003005	160.00	04 004001	126.40
04 004002	94.49	04 004003	114.88	04 004004	107.53	04 004005	127.86	04 004006	124.26	04 004007	131.58
04 004008	125.00	04 004009	346.67	04 004010	98.83	04 004011	216.67	04 004012	241.76	04 004013	169.22
04 004014	158.73	04 004015	175.00	04 004016	180.00	04 004017	200.00	04 004018	228.13	04 004019	308.33
04 004020	135.59	04 004021	210.53	04 004022	140.85	04 004023	131.62	04 004024	158.73	04 004025	115.11
04 005001	91.75	04 005002	25.90	04 005003	43.41	04 005004	17.25	04 005005	98.00	04 005006	106.00
04 005007	58.82	04 006001	48.00	04 006002	44.50	04 006003	32.00	04 006004	40.00	04 006005	32.00
04 006006	50.00	04 006007	30.00	04 006008	28.00	04 006009	24.50	04 006010	24.25	04 006011	30.00
04 006012	50.00	04 006013	22.90	04 006014	20.00	04 006015	20.00	04 006016	157.80	04 007005	178.95
04 007006	146.88	04 008001	9.00	04 008002	9.00	04 008003	6.90	04 008004	6.90	04 008005	0.00
04 008006	9.00	04 008007	9.00	04 009001	104.94	04 009002	119.71	04 009003	114.46	04 009004	133.33
04 009005	73.44	04 009006	73.44	04 009007	100.00	04 009008	74.07	04 009009	73.44	04 009010	66.91
04 010001	11.00	04 010002	10.90	04 010003	12.00	04 010004	12.00	04 010005	50.00	04 010006	20.00
04 010007	11.00	04 010008	9.00	04 010009	12.00	04 011001	63.75	04 011002	50.00	04 011003	24.50
04 011004	46.50	04 011005	55.00	04 011006	50.00	04 011007	60.00	04 012001	241.94	04 012002	414.58
04 012003	20.00	04 012004	225.81	04 012005	183.54	04 012006	320.00	04 012007	313.43	04 012008	40.00
04 012009	245.00	04 013001	215.00	04 013002	21.40	04 013003	21.40	04 013004	14.75	04 013005	24.00
04 013006	470.00	04 014001	14.00	04 014002	22.00	04 014003	13.95	04 014004	14.75	04 014005	24.00
04 014006	25.00	04 014007	26.00	04 014008	24.00	04 014009	26.00	04 014010	23.00	04 014011	25.00
04 014012	26.00	04 014013	26.00	04 014014	25.00	04 015001	94.45	04 015002	20.23	04 015003	18.00
04 015004	38.50	04 015005	48.00	04 015006	28.88	04 016001	184.50	04 016002	133.33	04 016003	147.73
04 015010	100.00	04 015011	20.00	04 015012	28.88	04 016001	184.50	04 016002	133.33	04 016003	147.73
04 016004	185.00	04 016005	27.00	04 016006	23.00	04 017001	125.00	04 017002	123.00	04 017003	87.00
04 017004	110.00	04 017005	100.00	04 017006	140.01	04 017007	120.00	04 017008	120.00	04 017009	86.00
04 017010	130.00	04 017011	130.00	04 017012	130.00	04 017013	130.00	04 017014	130.00	04 017015	9.00
04 017016	130.00	04 017017	138.00	04 017018	59.00	04 017019	125.00	04 017020	120.00	04 017021	120.00
04 017022	118.00	04 017023	119.90	04 017024	92.33	04 017025	93.60	04 017026	54.23	04 017027	120.00
04 017028	91.75	04 018001	188.00	04 018002	120.00	04 018003	227.00	04 018004	210.00	04 018005	200.00
04 018004	189.00	04 018005	188.00	04 018006	216.00	04 018007	199.90	04 018008	220.00	04 018009	225.25
04 018010	179.50	04 018011	180.00	04 018012	149.90	04 018013	190.00	04 018014	189.90	04 018015	189.00
04 018016	121.90	04 018017	190.00	04 018018	120.00	04 018019	152.00	04 018020	220.00	04 018021	193.00
04 018022	143.00	04 018023	180.00	04 018024	148.00	04 018025	148.00	04 018026	148.00	04 018027	158.00
04 018028	369.00	04 018029	220.00	04 018030	222.00	04 018031	275.00	04 018032	330.00	04 018033	158.00
04 018034	368.90	04 018035	329.00	04 018036	121.78	04 018037	200.00	04 018038	311.90	04 018039	275.00
04 018040	192.00	04 018041	180.00	04 018042	239.00	04 018043	66.50	04 018044	210.00	04 018045	109.00
04 018046	98.25	04 018047	180.00	04 018048	180.00	04 018049	180.00	04 018050	155.00	04 018051	180.00
04 018052	150.00	04 018053	200.00	04 018054	200.00	04 019001	1100.00	04 019002	176.50	04 019003	171.60
04 019004	142.00	04 019005	975.00	04 019006	94.90	04 019007	910.00	04 019008	98.00	04 019009	112.00
04 019010	139.00	04 020001	131.00	04 020002	92.00	04 020003	92.00	04 020004	120.00	04 020005	184.50
04 020005	60.00	04 020006	70.00	04 020007	12.00	04 020008	130.00	04 020009	130.00	04 020010	27.00
04 020011	48.00	04 020012	85.00	04 020013	95.00	04 020014	121.50	04 020015	171.60	04 020016	179.25
04 021004	202.43	04 021005	144.00	04 021006	220.00	04 021007	140.00	04 021008	115.00	04 021009	377.00
04 021010	248.00	04 021011	172.78	04 021012	200.00	04 021013	89.00	04 021014	83.00	04 021015	100.00
04 022001	118.25	04 022002	72.00	04 022003	33.70	04 022004	53.75	04 022005	84.90	04 022006	156.25

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 054030	23.90	04 054031	40.00	04 054032	40.00	04 055001	35.40	04 055002	32.38	04 055003	38.90
04 055004	35.00	04 055005	34.90	04 055006	26.00	04 055007	32.25	04 055008	30.00	04 055009	28.50
04 056001	53.00	04 056002	55.10	04 056003	51.43	04 056004	72.40	04 056005	57.50	04 056006	57.50
04 056007	62.50	04 056008	60.00	04 056009	60.00	04 057001	22.70	04 057002	23.75	04 057003	32.00
04 057004	25.00	04 057005	26.90	04 057006	25.00	04 057007	23.75	04 057008	24.50	04 057009	25.25
04 057010	18.48	04 057011	24.00	04 057012	21.50	04 058001	23.40	04 058002	23.40	04 058003	22.90
04 058004	35.00	04 058005	39.90	04 058006	37.63	04 058007	32.50	04 058008	21.00	04 058009	22.00
04 058010	20.80	04 058011	38.85	04 058012	19.80	04 059001	19.20	04 059002	13.50	04 059003	13.50
04 059004	18.90	04 059005	15.65	04 059006	18.90	04 059007	22.75	04 059008	21.00	04 059009	15.40
04 059010	20.00	04 060001	71.73	04 060002	82.05	04 060003	82.90	04 060004	110.65	04 060005	178.75
04 060006	182.50	04 060007	145.00	04 060008	122.50	04 060009	130.00	04 060010	132.50	04 061001	42.60
04 061002	22.00	04 061003	42.65	04 061004	38.90	04 061005	25.00	04 061006	25.75	04 061007	21.75
04 061008	44.90	04 061009	23.00	04 061010	24.75	04 061011	23.50	04 061012	22.00	04 061013	42.90
04 061014	24.00	04 062001	55.00	04 062002	32.83	04 062003	19.50	04 062004	29.90	04 062005	55.90
04 062006	30.00	04 062007	18.90	04 062008	16.00	04 062009	18.00	04 062010	30.90	04 062011	23.00
04 062012	18.00	04 062013	21.00	04 062014	24.00	04 063001	26.25	04 063002	28.50	04 063003	30.75
04 063004	29.50	04 063005	42.90	04 063006	33.50	04 063007	27.50	04 063008	25.50	04 063009	25.25
04 063010	26.00	04 063011	19.25	04 063012	27.25	04 063013	40.45	04 063014	27.50	04 063015	29.75
04 064001	71.00	04 064002	47.50	04 064003	51.50	04 064004	53.25	04 064005	80.90	04 064006	65.00
04 064007	56.00	04 064008	54.00	04 064009	59.50	04 064010	52.50	04 065001	35.00	04 065002	573.33
04 065003	160.00	04 065004	204.90	04 065005	140.00	04 065006	240.00	04 065007	290.00	04 065008	250.00
04 065009	220.00	04 065010	220.00	04 066001	82.25	04 066002	98.90	04 066003	61.75	04 066004	92.00
04 066005	107.15	04 066006	110.00	04 066007	81.25	04 066008	82.00	04 066009	93.00	04 066010	80.00
04 066011	92.50	04 066012	67.50	04 066013	121.13	04 066014	67.50	04 066015	60.00	04 067001	143.42
04 067002	157.00	04 067003	110.77	04 067004	110.77	04 067005	110.77	04 067006	100.00	04 067007	92.13
04 068001	47.50	04 068002	31.50	04 068003	40.75	04 068004	51.90	04 068005	75.00	04 068006	33.75
04 068007	52.50	04 068008	45.00	04 068009	62.63	04 068010	50.50	04 068011	33.50	04 068012	35.50
04 068013	57.50	04 069001	55.44	04 069002	64.33	04 069003	66.00	04 069004	38.00	04 069005	54.90
04 069006	42.00	04 069007	42.00	04 069008	38.75	04 069009	41.75	04 069010	46.68	04 069011	42.00
04 069012	39.00	04 069013	51.82	04 069014	61.50	04 069015	50.00	04 069016	44.50	04 069017	40.00
04 069018	35.50	04 070001	38.37	04 070002	39.25	04 070003	36.14	04 070004	56.00	04 070005	46.51
04 070006	44.19	04 070007	41.19	04 070008	45.15	04 070009	50.11	04 070010	50.11	04 070011	33.65
04 071006	42.13	04 071007	40.50	04 071008	31.00	04 071009	47.90	04 071010	28.00	04 071011	22.75
04 071012	27.00	04 071013	28.00	04 072001	22.00	04 072002	23.00	04 072003	23.90	04 072004	25.90
04 072005	22.90	04 072006	20.00	04 072007	16.25	04 072008	23.50	04 072009	25.00	04 072010	30.00
04 072011	20.00	04 072012	20.13	04 073001	35.00	04 073002	33.25	04 073003	33.25	04 073004	33.25
04 073005	35.00	04 073006	40.25	04 073007	40.00	04 073008	35.00	04 073009	32.00	04 073010	29.50
04 073011	40.38	04 073012	32.50	04 073013	33.75	04 073014	44.40	04 073015	30.00	04 073016	50.00
04 074001	38.00	04 074002	39.60	04 074003	45.00	04 074004	40.00	04 074005	40.00	04 074006	19.00
04 074007	42.00	04 074008	54.00	04 074009	40.00	04 075001	10.00	04 075002	10.00	04 075003	35.90
04 075004	13.50	04 075005	37.90	04 075006	12.00	04 075007	8.95	04 075008	52.50	04 075009	12.00
04 075010	28.00	04 075011	47.50	04 075012	6.50	04 076001	41.90	04 076002	56.25	04 076003	81.50
04 076004	84.90	04 076005	56.25	04 076006	70.00	04 076007	80.00	04 076008	104.00	04 076009	156.00
04 076010	74.00	04 076011	72.00	04 076012	78.75	04 076013	50.00	04 077001	44.90	04 077002	42.90
04 077003	32.75	04 077004	39.90	04 077005	36.50	04 077006	31.50	04 077007	37.50	04 077008	30.00
04 077009	41.25	04 078001	21.25	04 078002	35.42	04 078003	42.00	04 078004	50.00	04 078005	400.00
04 078005	476.56	04 078006	218.15	04 078007	355.43	04 078008	350.00	04 078009	357.14	04 079001	27.90
04 079002	28.90	04 079003	31.25	04 079004	34.83	04 079005	28.90	04 079006	22.75	04 079007	25.00
04 079008	22.25	04 079009	28.75	04 079010	26.63	04 079011	21.50	04 079012	31.25	04 080001	49.90
04 080002	27.25	04 080003	40.90	04 080004	30.25	04 080005	33.25	04 080006	48.00	04 080007	22.75
04 080008	35.00	04 080009	22.50	04 081001	50.00	04 081002	53.49	04 081003	43.75	04 081004	51.63
04 081005	70.00	04 081006	103.00	04 081007	75.00	04 081008	53.33	04 082001	13.50	04 082002	13.13
04 082003	15.00	04 082004	13.90	04 082005	12.35	04 082006	13.63	04 082007	11.90	04 082008	13.75
04 082009	15.00	04 083001	24.00	04 083002	41.11	04 083003	46.30	04 083004	48.00	04 083005	49.00
04 083005	72.50	04 083006	29.00	04 083007	36.00	04 083008	30.00	04 084001	174.60	04 084002	491.87
04 084003	31.75	04 084004	116.90	04 084005	500.00	04 084006	5.00	04 084007	241.07	04 084008	95.00
04 084009	24.30	04 084010	106.00	04 084011	555.56	04 084012	159.07	04 084013	4.00	04 084014	541.76
04 084015	24.00	04 084016	199.87	04 084017	107.77	04 084018	15.00	04 084019	555.96	04 084020	79.00
04 084021	611.11	04 084022	9.00	04 084023	88.00	04 084024	3.00	04 084025	417.33	04 084026	140.00
04 085001	204.00	04 085002	95.60	04 085003	96.30	04 085004	95.00	04 085005	104.26	04 085006	60.00
04 085007	24.00	04 085008	195.00	04 085009	195.00	04 085010	49.00	04 086001	99.00	04 086002	97.75
04 086004	145.00	04 086005	40.00	04 086006	46.00	04 086007	26.00	04 086008	88.75	04 086009	228.10
04 086010	333.33	04 086011	49.00	04 087001	163.72	04 087002	160.00	04 087003	120.00	04 087004	154.55
04 088001	22.90	04 088002	23.50	04 088003	16.50	04 088004	7.00	04 088005	17.00	04 088006	151.52
04 088007	18.00	04 088008	18.25	04 088009	38.00	04 088010	165.00	04 088011	165.00	04 088012	119.00
04 088013	162.50	04 088014	18.00	04 088015	12.00	04 089001	600.00	04 089002	14.00	04 089003	608.00
04 089004	556.00	04 089005	102.08	04 089006	184.52	04 089007	14.50	04 089008	560.00	04 089009	100.00
04 089010	13.00	04 090001	35.00	04 090002	148.23	04 090003	138.60	04 090004	135.06	04 090005	209.52
04 091001	212.34	04 091002	31.90	04 091003	80.90	04 091004	204.26	04 091005	49.90	04 091006	67.75
04 092002	1164.71	04 092003	83.33	04 092004	309.90	04 092005	143.04	04 092006	292.02	04 092007	44.29
04 092008	137.13	04 093001	44.40	04 093002	80.71	04 093003	47.28	04 093004	203.13	04 093005	44.29
04 093006	105.07	04 093007	205.25	04 093008	79.00	04 093009	171.35	04 093010	171.35	04 094001	608.00
04 094002	994.12	04 094003	668.75	04 094004	550.00	04 094005	785.71	04 094006	785.71	04 094007	613.24
04 094008	811.76	04 094009	976.19	04 094010	1399.88	04 094011	375.00	04 095001	340.00	04 095002	207.49
04 095003	195.00	04 095004	797.62	04 095005	410.00	04 095006	156.88	04 095007	154.28	04 095008	131.00
04 096004	124.00	04 096005	14.00	04 097001	13.50	04 097002	2.00	04 097003	2.00	04 097004	112.00
04 097005	2.00	04 097006	15.00	04 097007	28.50	04 097008	2.00	04 097009	25.00	04 097010	2.00
04 097011	229.90	04 097012	22.90	04 097013	22.90	04 098001	25.00	04 098002	14.00	04 098003	8.90
04 098004	12.00	04 098005	14.00	04 098006	14.00	04 098007	14.00	04 098008	14.00	04 098009	13.25
04 098010	12.00	04 099001	571.43	04 099002	571.43	04 099003	6.00	04 099004	6.00	04 099005	1.00
04 099006	6.00	04 099007	6.90	04 099008	466.67	04 099009	86.24	04 099010	73.00	04 10000	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 142010	180.00	04 142011	20.00	04 142012	150.00	04 142013	200.00	04 142014	25.00	04 142015	20.00
04 143001	29.90	04 143002	59.80	04 143003	89.70	04 143004	126.09	04 143005	162.49	04 143006	226.92
04 143007	333.41	04 143008	439.90	04 143009	546.38	04 143010	652.87	04 143011	1936.28	04 143012	2530.78
04 143013	3125.28	04 143014	4615.53	04 143015	7225.78	04 143016	7225.78	04 143017	7584.03	04 143018	900.28
04 143019	10556.53	04 143020	12042.78	04 143021	13529.03	04 143022	15015.28	04 143023	16501.53	04 143024	17987.78
04 143025	19474.03	04 143026	20960.28	04 143027	184.32	04 143028	2828.03	04 143029	3719.78	04 143030	5206.03
04 143031	5503.28	04 143032	22446.53	04 143033	23932.78	04 143034	29877.78	04 143035	35822.78	04 143036	41767.78
04 143037	4774.78	04 143038	5967.78	04 143039	18.28	04 143040	9.87	04 143041	9.87	04 143042	10.01
04 144005	18.54	04 144006	18.28	04 144007	18.28	04 144008	9.87	04 144009	18.32	04 144010	9.89
04 144011	18.54	04 144012	10.01	04 144013	18.28	04 144014	9.87	04 144015	290.63	04 144016	2290.00
04 146002	4299.00	04 146003	4999.00	04 146004	4569.00	04 146005	8999.00	04 146006	4999.00	04 146007	3589.00
04 146008	10299.00	04 146009	1799.00	04 146010	2990.00	04 147001	8000.00	04 147002	22395.60	04 147003	4999.00
04 147004	15400.00	04 147005	11999.00	04 147006	9649.00	04 148001	3999.20	04 148002	1039.00	04 148003	895.00
04 148004	1012.05	04 148005	215.00	04 148006	205.00	04 148007	345.00	04 149001	3399.00	04 149002	10960.61
04 149003	7887.50	04 149004	2995.00	04 149005	2349.00	04 149006	284.00	04 149007	2695.90	04 150001	349.00
04 150002	2847.54	04 150003	6900.00	04 150004	10399.20	04 150005	6044.72	04 150006	2104.00	04 150007	339.00
04 150008	16149.00	04 151001	11199.20	04 151002	12150.00	04 151003	14999.00	04 151004	11076.00	04 151005	13980.00
04 151006	6399.00	04 152001	10980.00	04 152002	10999.00	04 152003	19660.69	04 152004	22691.00	04 152005	13669.50
04 152006	1204.16	04 153001	385.58	04 153002	719.78	04 153003	64.00	04 153004	750.00	04 154001	129.30
04 154002	719.00	04 154003	108.00	04 154004	52.00	04 154005	9.99	04 155001	999.00	04 155002	499.00
04 155003	1299.00	04 155004	1199.00	04 155005	1299.00	04 155006	559.30	04 155007	1619.10	04 155008	149.40
04 155009	2799.00	04 155010	99.00	04 155011	1699.00	04 155012	509.00	04 155013	229.00	04 155014	1599.00
04 155015	609.00	04 155016	311.00	04 155017	289.00	04 156001	39.99	04 156002	49.99	04 156003	59.99
04 156004	50.23	04 157001	439.20	04 157002	566.10	04 157003	1299.00	04 157004	299.00	04 158001	249.00
04 158002	149.00	04 158003	249.00	04 158004	719.00	04 158005	299.00	04 159001	6599.00	04 159002	6499.00
04 159003	3299.00	04 159004	14967.58	04 160001	899.00	04 160002	1095.00	04 160003	589.00	04 160004	2349.00
04 160005	2199.00	04 160006	1799.00	04 160007	5999.00	04 160008	9999.00	04 160009	3999.20	04 161001	6299.00
04 161006	6299.00	04 162001	2990.00	04 162002	2959.20	04 162003	2999.00	04 162004	2198.99	04 162005	4659.23
04 162006	2495.00	04 162007	2799.00	04 163001	4150.00	04 163002	5999.00	04 163003	12899.00	04 163004	12399.00
04 163005	1999.00	04 163006	499.00	04 163007	13166.37	04 163008	1089.00	04 163009	14999.00	04 163010	1539.00
04 164002	12499.00	04 164003	19699.00	04 164004	1299.00	04 164005	10000.00	04 165001	919.00	04 165002	989.00
04 165003	1695.00	04 165004	1149.00	04 165005	1299.00	04 165006	584.00	04 165007	4632.00	04 165008	998.99
04 166001	5399.00	04 166002	1599.00	04 166003	1449.00	04 166004	1799.00	04 166005	749.00	04 166006	1909.00
04 166007	1204.16	04 167001	1299.51	04 167002	85.00	04 167003	1039.46	04 167004	1229.99	04 167005	59.00
04 167005	319.00	04 167006	1599.00	04 168001	124.00	04 168002	114.59	04 168003	598.00	04 168004	1399.00
04 168005	389.00	04 169001	2999.00	04 169002	3999.00	04 169003	1279.00	04 169004	3499.00	04 170001	799.00
04 170002	2199.00	04 170003	64.00	04 170004	11.00	04 170005	20.00	04 170006	59.00	04 170007	52.50
04 170008	3617.75	04 170009	69.00	04 170010	93.67	04 170011	899.00	04 170012	536.00	04 170013	70.00
04 171003	999.00	04 171004	1924.13	04 171005	239.00	04 171006	7935.00	04 171007	1199.00	04 171008	569.79
04 171009	89.00	04 172001	579.00	04 172002	178.00	04 172003	219.00	04 172004	45.95	04 172005	79.00
04 172006	389.00	04 172007	145.00	04 173001	550.00	04 173002	899.00	04 173003	2399.20	04 173004	1699.01
04 173005	5449.00	04 173006	2169.50	04 173007	2999.00	04 173008	1039.46	04 173009	1050.00	04 173010	109.00
04 173011	3299.00	04 173012	1199.00	04 174001	49.00	04 174002	21.64	04 174003	41.00	04 174004	109.00
04 174005	37.00	04 174006	60.00	04 175001	11.53	04 175002	37.00	04 175003	846.50	04 175004	35.00
04 175005	429.00	04 176001	479.00	04 176002	14.00	04 176003	12.00	04 176004	172.50	04 176005	197.70
04 176006	151.00	04 177001	49.00	04 177002	102.00	04 177003	45.00	04 177004	39.00	04 177005	1.00
04 177006	27.50	04 177007	25.00	04 177008	12.00	04 177009	22.00	04 177010	45.00	04 177011	37.00
04 177012	30.00	04 177013	7.00	04 177014	60.00	04 177015	26.00	04 177016	30.00	04 177017	56.00
04 177018	18.00	04 177019	16.50	04 177020	85.00	04 178001	15.79	04 178002	14.00	04 178003	27.90
04 178003	20.53	04 178004	22.00	04 178005	43.16	04 178006	15.79	04 179001	23.90	04 179002	27.90
04 179003	3.00	04 179004	2.07	04 179005	7.00	04 180001	70.25	04 180002	13.00	04 180003	18.50
04 180004	56.00	04 180005	119.09	04 181001	43.75	04 181002	43.90	04 181003	47.50	04 181004	62.50
04 181005	46.00	04 181006	46.00	04 181007	112.00	04 181008	175.00	04 181009	122.00	04 181010	11.93
04 182005	60.00	04 182006	15.00	04 182007	50.00	04 182008	45.00	04 182009	42.00	04 182010	49.00
04 183001	53.50	04 183002	66.25	04 183003	30.00	04 183004	68.28	04 183005	53.01	04 183006	70.00
04 183007	33.21	04 183008	56.88	04 184001	53.00	04 184002	100.00	04 184003	110.00	04 184004	76.00
04 184005	91.82	04 184006	91.82	04 184007	113.00	04 184008	113.00	04 184009	59.00	04 184010	52.00
04 185002	45.00	04 185003	15.00	04 185004	28.90	04 185005	55.00	04 186001	29.70	04 186002	18.78
04 186003	15000.00	04 186004	37.65	04 186005	34.12	04 186006	17.92	04 187001	27.00	04 187002	20.00
04 187003	13.00	04 187004	19.00	04 187005	20.00	04 187006	45.00	04 187007	35.00	04 187008	45.00
04 187009	19.00	04 187010	24.00	04 187011	24.00	04 187012	29.90	04 188001	350.00	04 188002	350.00
04 188003	2000.00	04 188004	150.00	04 188005	300.00	04 188006	380.00	04 188007	350.00	04 188008	265.00
04 188009	4000.00	04 188010	630.00	04 188011	1750.00	04 188012	1800.00	04 188013	400.00	04 188014	96.00
04 188015	2500.00	04 189001	19.00	04 189002	93.67	04 189003	64.23	04 189004	64.23	04 189005	70.00
04 189006	92.00	04 190001	361.00	04 190002	716.91	04 190003	951.20	04 190004	109.51	04 190005	297.37
04 190006	65.00	04 191001	53.00	04 191002	148.21	04 191003	150.28	04 191004	92.45	04 191005	61.00
04 191006	61.00	04 192001	143.00	04 192002	189.00	04 192003	17.00	04 193001	625.00	04 193002	711.05
04 193003	1329.46	04 193004	34.97	04 193005	34.97	04 194001	51.84	04 194002	375.00	04 194003	156.89
04 194004	147.92	04 194005	689.85	04 194006	71.60	04 194007	500.98	04 195001	307.50	04 195002	156.89
04 195003	125.50	04 195004	181.41	04 195005	179.00	04 196001	51.84	04 196002	325.37	04 196003	140.77
04 196004	293.52	04 197001	359.00	04 197002	140.00	04 197003	179.00	04 197004	170.51	04 197005	73.81
04 197006	140.56	04 197007	140.56	04 197008	143.85	04 197009	88.00	04 198001	616.00	04 198002	1160.04
04 198004	1166.04	04 198005	1039.50	04 198006	57.01	04 199001	160.00	04 199002	58.00	04 199003	339.00
04 199004	399.00	04 200001	370.69	04 200002	424.22	04 200003	139.89	04 200004	369.81	04 200005	88.00
04 201001	2191.00	04 201002	409.00	04 201003	468.51	04 201004	884.00	04 201005	305.00	04 201006	1104.04
04 201007	205.00	04 201008	369.00	04 201009	489.00	04 201010	1116.00	04 201011	1169.00	04 201012	11.00
04 201013	1095.00	04 201014	457.00	04 201015	869.40	04 201016	1439.00	04 201017	1639.00	04 201018	865.65
04 201019	71.42	04 201020	1130.50	04 201021	522.00	04 201022	961.00	04 201023	567.00	04 201024	70.00
04 201025	145.00	04 202001	1420.00	04 202002	42.00	04 202003	44.00	04 202004			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 256001	205.00	04 256002	735.00	04 256003	645.00	04 256004	540.00	04 256005	117.00	04 256006	735.00
04 256007	485.00	04 256008	170.00	04 256009	560.00	04 256010	449.00	04 256011	626.00	04 256012	645.00
04 256013	355.00	04 256014	560.00	04 256015	645.00	04 256016	449.00	04 256017	248.00	04 256018	449.00
04 256019	634.00	04 256020	125.00	04 256021	324.00	04 256022	309.00	04 256023	309.00	04 256024	230.00
04 257002	320.00	04 257003	379.00	04 257004	325.00	04 257005	399.00	04 257006	295.00	04 258001	10.00
04 258002	10.00	04 258003	25.00	04 258004	10.00	04 258005	10.00	04 258006	10.00	04 258007	25.00
04 258008	10.00	04 259001	64.00	04 259002	39.00	04 259003	69.00	04 259004	39.00	04 259005	48.00
04 259006	75.00	04 259007	36.00	04 259008	91.00	04 260001	161.00	04 260002	61.00	04 260003	61.00
04 260004	41.90	04 260005	10.00	04 260006	29.00	04 260007	51.00	04 260008	29.00	04 260009	139.00
04 260010	18.00	04 260011	4.00	04 260012	50.55	04 260013	60.00	04 260014	4.00	04 260015	48.00
04 260016	54.90	04 260017	79.90	04 260018	64.00	04 261001	12960.26	04 261002	8196.75	04 261003	77.00
04 261004	4965.00	04 261005	2624.00	04 261006	4721.75	04 261007	5466.25	04 261008	38664.75	04 261009	5828.50
04 262001	20500.00	04 262002	2741.67	04 262003	1669.58	04 262004	1665.00	04 262005	5577.08	04 262006	2150.00
04 263001	3566.67	04 263002	4037.08	04 263003	5729.17	04 263004	5652.42	04 263005	3288.25	04 263006	3866.67
04 264001	9518.58	04 264002	5942.92	04 264003	4112.50	04 264004	6482.02	04 264005	6706.67	04 264006	9365.00
04 265001	1028.67	04 265002	8081.58	04 265003	1220.83	04 265004	1429.17	04 265005	9712.50	04 265006	9997.17
04 266001	4608.33	04 266002	7912.50	04 266003	9878.31	04 266004	625.00	04 266005	12703.33	04 266006	14521.35
04 267001	3874.33	04 267002	2215.83	04 267003	4549.58	04 267004	925.42	04 267005	800.00	04 267006	187.50
04 268001	4980.00	04 268002	6240.00	04 268003	4287.36	04 268004	1299.00	04 268005	2600.00	04 268006	3300.00
04 269001	450.00	04 269002	740.00	04 269003	500.00	04 269004	560.00	04 269005	500.00	04 269006	470.00
04 270001	156.00	04 270002	128.00	04 270003	380.00	04 270004	420.00	04 270005	420.00	04 270006	380.00
04 271001	85.00	04 271002	1100.00	04 271003	109.00	04 271004	95.00	04 271005	130.00	04 271006	120.00
04 271007	90.00	04 272001	138.00	04 272002	132.00	04 272003	82.00	04 272004	143.00	04 272005	93.00
04 272006	143.00	04 272007	110.00	04 272008	106.00	04 272009	101.00	04 272010	236.50	04 272011	69.00
04 272012	119.00	04 272013	110.00	04 272014	155.00	04 273001	149.00	04 273002	139.00	04 273003	64.00
04 273004	219.00	04 273005	99.00	04 274001	55.88	04 274002	160.00	04 274003	304.00	04 274004	145.00
04 274005	85.00	04 274006	233.00	04 274007	216.00	04 275001	99.00	04 275002	175.00	04 275003	180.00
04 275004	97.00	04 275005	179.00	04 275006	237.75	04 276001	412.00	04 276002	238.00	04 276003	217.00
04 276004	126.00	04 276005	182.00	04 276006	259.00	04 276007	156.00	04 276008	126.00	04 276009	294.00
04 276010	245.00	04 276011	378.00	04 276012	173.00	04 276013	159.00	04 276014	180.00	04 276015	294.90
04 276016	125.00	04 276017	350.00	04 276018	90.00	04 276019	74.00	04 276020	30.00	04 276021	495.00
04 276022	137.00	04 276023	167.00	04 276024	116.00	04 276025	55.00	04 276026	60.00	04 276027	119.00
04 276028	139.00	04 276029	140.00	04 276030	405.00	04 276031	55.00	04 277001	1116.36	04 277002	1190.00
04 277003	1310.00	04 277004	1389.00	04 277005	1335.00	04 277006	1441.00	04 277007	1405.00	04 277008	1590.00
04 277009	1700.00	04 277010	1650.00	04 277011	1730.00	04 277012	1609.00	04 277013	2408.00	04 277014	1640.00
04 277015	1195.00	04 277016	1090.00	04 277017	900.00	04 277018	1587.00	04 277019	798.00	04 277020	1120.00
04 278001	400.00	04 278002	130.00	04 278003	130.00	04 278004	100.00	04 278005	100.00	04 279001	210.00
04 279002	416.00	04 279003	375.00	04 279004	150.00	04 279005	110.00	04 279006	410.00	04 279007	400.00
04 280001	639.00	04 280002	629.00	04 280003	101.00	04 280004	879.00	04 280005	799.00	04 280006	935.00
04 280007	639.00	04 280008	799.00	04 280009	399.00	04 280010	787.02	04 281001	107.00	04 281002	115.00
04 281003	16.00	04 281004	11.50	04 281005	24.50	04 281006	23.50	04 281007	87.25	04 281008	19.00
04 281009	23.00	04 281010	31.00	04 281011	40.00	04 282001	58.75	04 282002	56.50	04 282003	34.50
04 282004	76.00	04 282005	44.50	04 282006	459.00	04 282007	665.35	04 282008	440.00	04 282009	737.93
04 283004	1000.00	04 283005	36.90	04 283006	17.00	04 283007	27.00	04 283008	284.80	04 283009	42.00
04 283010	293.33	04 283011	363.33	04 283012	41.18	04 284001	287.50	04 284002	150.38	04 284003	137.50
04 284004	339.00	04 284005	249.00	04 284006	249.00	04 284007	74.00	04 284008	50.00	04 284009	160.00
04 285004	18.00	04 285005	48.00	04 285006	71.00	04 286001	158.33	04 286002	14.50	04 286003	133.33
04 286004	166.67	04 286005	200.00	04 286006	19.00	04 287001	179.00	04 287002	30.75	04 287003	270.00
04 287004	26.00	04 288001	102.90	04 288002	42.50	04 288003	45.00	04 288004	7.75	04 288005	73.00
04 288006	26.00	04 288007	40.00	04 288008	40.00	04 289001	76.00	04 289002	76.00	04 289003	160.00
04 289002	192.45	04 289003	299.00	04 289004	215.00	04 289005	295.00	04 289006	8.00	04 289007	8.00
04 289008	243.00	04 289009	190.00	04 289010	377.00	04 290001	14.75	04 290002	149.00	04 290003	146.00
04 290004	149.00	04 290005	44.00	04 290006	44.00	04 290007	54.00	04 290008	71.00	04 290009	34.00
04 290010	68.50	04 290011	58.90	04 290012	165.00	04 290013	32.00	04 290014	66.62	04 290015	44.00
04 291001	429.07	04 291002	184.00	04 291003	78.00	04 291004	68.93	04 291005	2262.00	04 291006	499.00
04 291007	69.67	04 291008	180.00	04 292001	24.50	04 292002	31.90	04 292003	30.00	04 292004	47.50
04 292005	39.71	04 292006	48.00	04 292007	41.75	04 292008	25.15	04 292009	30.00	04 292010	35.00
04 292011	21.50	04 293001	299.00	04 293002	319.00	04 293003	7693.35	04 293004	920.00	04 293005	277.50
04 293006	19176.55	04 293007	110.00	04 293008	230.00	04 293009	99.90	04 293010	50.00	04 293011	154.00
04 293012	130.00	04 293013	824.00	04 293014	459.00	04 294001	158.22	04 294002	33.00	04 294003	150.00
04 294005	899.00	04 294006	99.00	04 294007	269.00	04 294008	523.00	04 294009	33.00	04 294010	39.00
04 294011	349.90	04 294012	892.82	04 294013	130.00	04 294014	3349.00	04 294015	69.00	04 294016	189.00
04 294017	170.00	04 294018	150.00	04 294019	149.00	04 294020	3400.00	04 294021	479.00	04 295001	5379.58
04 295002	4603.92	04 295003	215.42	04 295004	3036.67	04 295005	4743.33	04 295006	261.00	04 295007	11.00
04 297001	2250.00	04 297002	100.00	04 297003	850.00	04 297004	1655.00	04 297005	99.00	04 297006	99.00
04 297007	386.00	04 297008	100.00	04 297009	100.00	04 298001	20900.00	04 298002	32591.00	04 298003	34800.00
04 299001	100.00	04 299002	6000.00	04 299003	15000.00	04 299004	2150.00	04 001001	39.00	04 001002	39.89
05 001003	27.00	05 001004	21.00	05 001005	51.00	05 001006	23.15	05 001007	30.50	05 001008	42.00
05 002002	138.78	05 002003	224.44	05 002004	228.57	05 002005	336.00	05 002006	243.75	05 002007	225.00
05 002008	214.29	05 002009	225.00	05 002010	173.75	05 003001	292.67	05 003002	116.67	05 003003	149.67
05 003004	69.40	05 003005	220.69	05 003006	133.96	05 003007	219.22	05 003008	203.70	05 004001	113.64
05 004002	89.78	05 004003	98.77	05 004004	98.77	05 004005	125.26	05 004006	125.26	05 004007	35.00
05 004008	205.13	05 004009	124.50	05 004010	150.62	05 004011	246.67	05 004012	103.65	05 004013	180.00
05 004014	200.00	05 004015	112.22	05 004016	104.89	05 004017	145.31	05 004018	197.08	05 004019	243.13
05 004020	291.12	05 004021	175.00	05 004022	150.72	05 004023	16.00	05 004024	66.25	05 004025	123.90
05 005004	53.00	05 005005	121.53	05 005006	121.53	05 005007	24.00	05 005008	75.00	05 006001	11.00
05 006002	50.00	05 006003	64.00	05 006004	200.00	05 006005	45.00	05 006006	66.00	05 006007	85.00
05 006008	27.00	05 006009	51.80	05 006010	14.00	05 007001	17.00	05 007002	23.70	05 007003	16.50
05 007004	13.00	05 007005	20.07	05 007006	42.00	05 007007	23.00	05 007008	25.00	05	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 043007	89.75	05 043008	53.63	05 043009	32.49	05 043010	62.50	05 043011	70.00	05 044001	56.00	05 044002	80.00
05 044003	80.00	05 044004	56.00	05 044005	62.00	05 044006	67.00	05 044007	69.00	05 044008	73.00	05 044009	77.50
05 045001	72.50	05 045002	274.72	05 045003	248.89	05 045004	255.56	05 045005	254.44	05 045006	254.44	05 045007	254.44
05 046001	118.75	05 046002	72.88	05 046003	100.00	05 046004	112.00	05 046005	112.00	05 046006	112.00	05 046007	112.00
05 047002	113.00	05 047003	59.38	05 047004	110.00	05 047005	105.00	05 047006	95.50	05 047007	104.90	05 047008	127.75
05 047009	127.75	05 047009	103.20	05 047010	95.00	05 047011	93.49	05 047012	104.90	05 047013	99.00	05 047014	127.75
05 048001	127.75	05 048001	59.40	05 048002	60.00	05 048003	59.00	05 048004	59.00	05 048005	59.00	05 048006	59.00
05 049001	36.07	05 049005	40.15	05 049006	47.70	05 049007	38.90	05 049008	37.13	05 049009	37.13	05 049010	37.13
05 050002	30.98	05 050011	35.00	05 050012	33.74	05 050013	50.98	05 050014	28.94	05 050015	28.94	05 050016	28.94
05 050022	49.99	05 050033	55.95	05 050044	52.50	05 050055	50.45	05 050066	49.90	05 050077	51.49	05 050088	51.49
05 050089	29.90	05 050099	65.00	05 050100	52.50	05 050101	32.18	05 050102	21.00	05 050103	17.62	05 050104	17.62
05 051004	24.70	05 051005	19.40	05 051006	22.90	05 051007	15.77	05 051008	18.60	05 051009	28.18	05 051010	28.18
05 051011	22.50	05 051011	20.49	05 052001	36.45	05 052002	30.78	05 052003	35.00	05 052004	26.74	05 052005	26.74
05 052006	26.15	05 052006	20.90	05 052007	30.75	05 052008	27.15	05 052009	31.63	05 052010	27.50	05 052011	27.50
05 052011	27.24	05 053001	79.88	05 053002	55.16	05 053003	60.85	05 053004	160.40	05 053005	186.36	05 053006	186.36
05 053006	236.33	05 053007	425.00	05 053008	716.00	05 053009	100.00	05 053010	350.00	05 053011	140.00	05 053012	140.00
05 053012	746.02	05 053013	180.00	05 053014	180.00	05 053015	410.00	05 054001	41.68	05 054002	29.00	05 054003	29.00
05 054003	41.25	05 054004	60.00	05 054005	51.24	05 054006	45.00	05 054007	27.15	05 054008	37.85	05 054009	37.85
05 054009	23.90	05 054010	129.90	05 054011	22.99	05 054012	82.90	05 054013	87.40	05 054014	50.00	05 054015	50.00
05 054015	129.90	05 054016	27.90	05 054017	134.83	05 054018	84.99	05 054019	23.90	05 054020	81.00	05 054021	81.00
05 054021	28.65	05 054022	31.50	05 054023	39.00	05 054024	32.50	05 054025	26.50	05 054026	43.95	05 054027	43.95
05 054027	28.13	05 054028	24.90	05 054029	58.00	05 054030	29.38	05 054031	31.15	05 054032	96.24	05 054033	96.24
05 054033	44.90	05 054034	30.00	05 054035	24.90	05 054036	76.13	05 054037	41.25	05 054038	39.90	05 054039	39.90
05 054039	40.90	05 054040	31.00	05 055001	33.88	05 055002	36.50	05 055003	36.24	05 055004	35.15	05 055005	35.15
05 055005	40.95	05 055006	34.90	05 055007	30.88	05 055008	27.15	05 055009	38.99	05 055010	35.00	05 055011	35.00
05 056001	50.43	05 056002	55.10	05 056003	51.05	05 056004	77.49	05 056005	67.50	05 056006	52.98	05 056007	52.98
05 056007	41.90	05 056008	63.55	05 056009	63.55	05 056010	71.39	05 056011	71.39	05 056012	73.40	05 056013	73.40
05 057001	25.00	05 057002	21.58	05 057003	20.15	05 057004	31.25	05 057005	20.00	05 057006	73.49	05 057007	73.49
05 057007	24.90	05 057008	23.70	05 057009	24.90	05 057010	24.50	05 057011	37.85	05 057012	20.36	05 057013	20.36
05 058003	30.00	05 058004	19.24	05 058005	19.24	05 058006	19.24	05 058007	19.24	05 058008	19.24	05 058009	19.24
05 058009	29.00	05 058010	26.25	05 059001	17.40	05 059002	17.83	05 059003	12.90	05 059004	18.49	05 059005	18.49
05 059005	16.98	05 059006	12.65	05 059007	17.53	05 059008	14.00	05 059009	10.90	05 059010	15.75	05 059011	15.75
05 059011	13.49	05 060001	76.00	05 060002	115.45	05 060003	110.00	05 060004	120.00	05 060005	176.00	05 060006	176.00
05 060006	87.38	05 060007	79.05	05 060008	79.05	05 060009	142.50	05 060010	142.50	05 060011	94.49	05 060012	94.49
05 060012	98.75	05 060013	85.00	05 060014	161.90	05 060015	103.95	05 060016	43.38	05 060017	25.12	05 060018	25.12
05 061003	34.45	05 061004	23.40	05 061005	39.90	05 061006	44.90	05 061007	26.90	05 061008	20.88	05 061009	20.88
05 061009	30.00	05 061010	30.74	05 061011	30.74	05 061012	30.74	05 061013	30.74	05 061014	30.74	05 061015	30.74
05 062004	74.00	05 062005	27.70	05 062006	20.90	05 062007	20.15	05 062008	10.90	05 062009	10.00	05 062010	10.00
05 062010	19.99	05 062011	28.75	05 063001	40.95	05 063002	44.65	05 063003	31.62	05 063004	29.75	05 063005	29.75
05 063005	45.98	05 063006	31.90	05 063007	40.90	05 064001	88.21	05 064002	94.30	05 064003	95.13	05 064004	95.13
05 064004	79.90	05 065001	250.00	05 065002	360.00	05 065003	360.00	05 065004	513.33	05 065005	124.00	05 065006	150.20
05 065007	320.00	05 065008	30.00	05 065009	400.00	05 065010	240.00	05 066001	96.30	05 066002	74.99	05 066003	74.99
05 066003	75.50	05 066004	80.23	05 066005	80.23	05 066006	80.23	05 066007	80.23	05 066008	80.23	05 066009	80.23
05 066009	77.50	05 066010	80.99	05 066011	77.50	05 066012	77.50	05 066013	77.50	05 066014	77.50	05 066015	77.50
05 067004	133.09	05 067005	149.65	05 067006	111.36	05 067007	94.74	05 068001	75.50	05 068002	70.00	05 068003	70.00
05 068003	67.90	05 068004	48.00	05 068005	72.00	05 068006	55.00	05 068007	72.92	05 068008	77.22	05 068009	77.22
05 069003	52.44	05 069004	48.75	05 069005	38.90	05 069006	38.90	05 069007	38.90	05 069008	38.90	05 069009	38.90
05 069009	44.43	05 069010	48.75	05 069011	35.00	05 069012	35.00	05 069013	40.00	05 069014	46.00	05 069015	46.00
05 069015	45.00	05 069016	45.00	05 070001	41.86	05 070002	25.45	05 070003	29.65	05 070004	40.51	05 070005	40.51
05 070005	34.41	05 070006	34.41	05 070007	34.41	05 070008	34.41	05 070009	34.41	05 070010	34.41	05 070011	34.41
05 071006	38.25	05 071007	38.25	05 071008	38.25	05 071009	38.25	05 071010	38.25	05 071011	38.25	05 071012	38.25
05 071012	38.25	05 072001	12.00	05 072002	23.24	05 072003	24.70	05 072004	12.90	05 072005	23.25	05 072006	23.25
05 072006	21.25	05 072007	24.90	05 072008	37.00	05 072009	19.00	05 072010	24.75	05 073001	40.85	05 073002	40.85
05 073002	40.00	05 073003	39.75	05 073004	39.75	05 073005	39.75	05 073006	39.75	05 073007	39.75	05 073008	39.75
05 073008	39.80	05 073009	45.99	05 073010	18.00	05 074001	78.60	05 074002	60.00	05 074003	98.00	05 074004	98.00
05 074004	39.50	05 074005	73.53	05 074006	60.00	05 074007	50.00	05 074008	48.00	05 074009	75.00	05 074010	75.00
05 074010	45.80	05 074011	45.80	05 074012	45.80	05 074013	45.80	05 074014	45.80	05 074015	45.80	05 074016	45.80
05 075005	8.83	05 075006	52.40	05 075007	30.00	05 075008	43.00	05 076001	55.00	05 076002	107.40	05 076003	107.40
05 076003	27.50	05 076004	34.49	05 076005	80.99	05 076006	38.40	05 076007	52.50	05 076008	74.20	05 076009	74.20
05 076009	96.60	05 076010	34.50	05 076011	67.50	05 076012	47.24	05 076013	225.00	05 077001	48.96	05 077002	48.96
05 077002	37.13	05 077003	37.13	05 077004	37.13	05 077005	37.13	05 077006	37.13	05 077007	37.13	05 077008	37.13
05 077008	29.65	05 077009	33.40	05 077010	36.25	05 078001	350.00	05 078002	392.16	05 078003	273.53	05 078004	273.53
05 078004	353.13	05 078005	356.25	05 078006	285.71	05 078007	355.63	05 079001	43.90	05 079002	38.60	05 079003	38.60
05 079003	27.24	05 079004	22.25	05 079005	30.24	05 079006	22.40	05 079007	34.90	05 079008	32.25	05 079009	32.25
05 079009	34.75	05 080001	19.90	05 080002	34.15	05 080003	18.99	05 080004	25.63	05 080005	43.49	05 080006	43.49
05 080006	36.25	05 081001	60.00	05 081002	132.60	05 081003	50.98	05 081004	51.25	05 081005	40.00	05 081006	40.00
05 081006	125.80	05 081007	50.67	05 081008	65.00	05 081009	69.77	05 081010	230.00	05 081011	126.34	05 081012	126.34
05 081012	65.91	05 082001	13.93	05 082002	15.99	05 082003	12.00	05 082004	12.00	05 082005	12.00	05 082006	12.00
05 082006	14.50	05 082007	12.65	05 082008	14.24	05 083001	34.03	05 083002	36.56	05 083003	46.25	05 083004	46.25
05 083004	40.95	05 083005	39.40	05 083006	39.40	05 083007	34.44	05 083008	54.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 123041	109.99	05 123042	231.20	05 123043	69.90	05 123044	119.00	05 123045	129.00	05 123046	29.99	05 123047	29.99
05 123047	41.99	05 123048	20.00	05 124001	34.13	05 124002	349.00	05 124003	93.21	05 124004	250.56	05 124005	250.56
05 124005	149.00	05 124006	179.00	05 124007	1199.00	05 124008	123.00	05 124009	319.00	05 124010	89.99	05 124011	89.99
05 124011	39.00	05 124012	699.00	05 124013	89.00	05 124014	699.00	05 124015	928.00	05 124016	92.00	05 124017	92.00
05 125002	399.00	05 125003	549.00	05 125004	141.14	05 125005	199.00	05 125006	59.91	05 125007	399.20	05 125008	399.20
05 125008	169.00	05 125009	109.99	05 125010	119.00	05 126001	2390.00	05 126002	3990.00	05 126003	7874.13	05 126004	7874.13
05 126004	2500.00	05 126005	878.09	05 126006	8999.00	05 126007	2199.00	05 126008	1119.00	05 127001	268.50	05 127002	268.50
05 127002	308.00	05 127003	940.00	05 127004	178.00	05 127005	308.00	05 127006	990.00	05 127007	49.90	05 127008	49.90
05 127008	79.90	05 127009	69.99	05 127010	37.99	05 127011	26.00	05 128001	1198.00	05 128002	1099.00	05 128003	1099.00
05 128003	949.00	05 128004	1699.00	05 128005	764.15	05 128006	1199.00	05 128007	973.00	05 128008	1311.65	05 128009	1311.65
05 128009	159.99	05 128010	2879.20	05 128011	478.10	05 128012	299.00	05 128013	969.00	05 128014	579.00	05 128015	579.00
05 128015	1325.00	05 128016	899.00	05 128017	799.00	05 129001	339.15	05 129002	599.00	05 129003	299.00	05 129004	299.00
05 129004	145.89	05 129005	699.00	05 129006	1189.15	05 129007	319.00	05 129008	149.99	05 129009	299.00	05 129010	299.00
05 129010	249.00	05 129011	699.00	05 130001	110.00	05 130002	100.00	05 130003	75.00	05 130004	20.00	05 130005	20.00
05 130005	80.00	05 130006	185.00	05 130007	45.00	05 131001	80.00	05 131002	150.00	05 131003	25.00	05 131004	25.00
05 131004	40.00	05 131005	100.00	05 132001	849.00	05 132002	1099.00	05 132003	59.00	05 132004	159.50	05 132005	159.50
05 132005	119.00	05 132006	1013.47	05 132007	89.00	05 133001	299.00	05 133002	299.00	05 133003	1389.00	05 133004	1389.00
05 133004	679.00	05 133005	1499.00	05 133006	969.00	05 133007	609.00	05 133008	649.00	05 133009	1394.00	05 133010	1394.00
05 133010	1599.00	05 133011	1599.00	05 134001	144.00	05 134002	899.00	05 134003	429.00	05 134004	1199.00	05 134005	1199.00
05 134005	299.00	05 135001	382.00	05 135002	519.00	05 135003	1001.47	05 135004	211.65	05 135005	851.95	05 135006	851.95
05 135006	1299.00	05 135007	799.00	05 135008	365.00	05 135009	449.00	05 135010	899.00	05 136001	1299.00	05 136002	1299.00
05 136002	1299.00	05 136003	129.00	05 136004	1049.00	05 136005	1249.00	05 136006	544.10	05 136007	1309.00	05 136008	1309.00
05 136008	994.35	05 136009	697.00	05 136010	1289.00	05 136011	2299.00	05 136012	1924.13	05 136013	329.00	05 136014	329.00
05 136014	399.00	05 137001	650.00	05 137002	250.00	05 137003	19.50	05 137004	145.00	05 137005	32.00	05 137006	32.00
05 137006	80.00	05 137007	150.00	05 137008	2249.00	05 138001	111.00	05 138002	279.00	05 138003	10.49	05 138004	10.49
05 140002	229.00	05 140003	857.00	05 140004	3500.00	05 140005	94.00	05 141001	77.32	05 141002	162.26	05 141003	162.26
05 141003	445.90	05 142001	200.00	05 142002	600.00	05 142003	750.00	05 142004	500.00	05 142005	880.00	05 142006	880.00
05 142006	2000.00	05 142007	350.00	05 142008	400.00	05 142009	3000.00	05 142010	700.00	05 142011	150.00	05 142012	150.00
05 142012	100.00	05 143001	26.71	05 143002	26.71	05 143003	80.13	05 143004	80.13	05 143005	112.84	05 143006	112.84
05 143005	133.55	05 143006	160.25	05 143007	191.20	05 143008	222.14	05 143009	253.08	05 143010	284.03	05 143011	284.03
05 143011	245.91	05 143012	505.41	05 143013	798.14	05 143014	1863.02	05 143015	6008.46	05 143016	7179.60	05 143017	7179.60
05 143017	7472.98	05 143018	8974.30	05 143019	1184.13	05 143020	1184.13	05 143021	13529.76	05 143022	14799.96	05 143023	14799.96
05 143023	16255.90	05 143024	17719.82	05 143025	19183.74	05 143026	20647.66	05 143027	49.57	05 143028	585.16	05 143029	585.16
05 143029	1224.09	05 143030	2288.97	05 143031	5422.90	05 143032	22111.58	05 143033	23575.50	05 143034	29431.18	05 143035	29431.18
05 143035	35286.86	05 143036	41142.54	05 143037	46998.22	05 143038	58709.58	05 144001	10.29	05 144002	10.20	05 144003	10.20
05 144003	10.20	05 144004	10.20	05 144005	18.88	05 144006	18.88	05 144007	10.20	05 144008	10.20	05 144009	10.20
05 144009	10.29	05 144010	10.35	05 144011	18.88	05 144012	10.20	05 144013	10.22	05 144014	10.17	05 144015	10.17
05 144015	10.14	05 144016	10.14	05 144017	19.05	05 144018	10.29	05 145001	253.80	05 146001	13803.04	05 146002	13803.04
05 146002	8047.00	05 146003	8047.00	05 146004	3300.00	05 146005	2390.00	05 146006	2390.00	05 146007	1579.95	05 146008	1579.95
05 146008	7349.00	05 146009	3490.00	05 147001	74053.90	05 147002	17544.00	05 147003	18850.00	05 147004	16559.00	05 147005	16559.00
05 147005	11490.00	05 147006	6630.10	05 147007	26847.10	05 147008	10625.00	05 147009	3790.00	05 148001	2530.00	05 148002	2530.00
05 148002	1100.00	05 148003	999.00	05 148004	759.00	05 148005	3537.00	05 148006	3174.00	05 148007	799.00	05 148008	799.00
05 148008	2200.00	05 149001	5104.95	05 149002	3104.50	05 149003	5708.00	05 149004	5708.00	05 149005	329.00	05 149006	329.00
05 149006	5199.00	05 149007	4477.11	05 150001	9890.00	05 150002	2669.70	05 150003	1065.00	05 150004	3090.00	05 150005	3090.00
05 150005	2290.00	05 150006	8834.00	05 150007	6713.00	05 151001	5200.00	05 151002	18719.00	05 151003	14975.50	05 151004	14975.50
05 151004	15100.00	05 151005	16399.00	05 151006	16790.00	05 151007	35063.00	05 151008	2500.00	05 151009	2500.00	05 151010	2500.00
05 151010	24248.95	05 152001	12475.00	05 152002	4790.00	05 152003	11413.30	05 152004	1199.00	05 152005	26390.00	05 152006	26390.00
05 152006	23249.25	05 153001	3115.00	05 153002	280.00	05 153003	3600.00	05 153004	400.00	05 153005	209.00	05 153006	209.00
05 153006	14.90	05 154001	321.30	05 154002	29.99	05 154003	33.00	05 154004	9.99	05 154005	289.00	05 154006	289.00
05 154006	299.00	05 155001	3199.00	05 155002	3199.00	05 155003	1189.00	05 155004	1189.00	05 155005	1189.00	05 155006	1189.00
05 155007	737.00	05 155008	3086.63	05 155009	400.00	05 155010	999.00	05 155011	295.00	05 155012	369.00	05 155013	369.00
05 155013	1199.00	05 155014	1179.00	05 155015	1143.50	05 155016	559.00	05 155017	195.99	05 156001	899.00	05 156002	899.00
05 156002	74.90	05 156003	862.90	05 156004	862.90	05 156005	49.90	05 156006	49.90	05 156007	269.99	05 156008	269.99
05 156008	49.99	05 157001	285.00	05 157002	299.00	05 157003	399.00	05 157004	1989.75	05 157005	469.79	05 157006	469.79
05 157006	169.00	05 157007	279.20	05 157008	296.65	05 157009	859.00	05 157010	999.00	05 157011	189.99	05 157012	189.99
05 158001	199.90	05 158002	129.00	05 158003	175.83	05 158004	84.15	05 158005	134.10	05 158006	279.00	05 158007	279.00
05 158007	399.00	05 158008	399.00	05 159001	10990.00	05 159002	10990.00	05 159003	10199.00	05 159004	1579.73	05 159005	1579.73
05 159005	13666.10	05 159006	9749.00	05 160001	2999.00	05 160002	2269.00	05 160003	2804.15	05 160004	1092.00	05 160005	1092.00
05 160005	11999.00	05 160006	2499.00	05 160007	830.00	05 160008	899.00	05 160009	7864.35	05 160010	10999.00	05 160011	10999.00
05 161002	10790.00	05 161003	9266.00	05 161004	13317.50	05 161005	14891.30	05 161006	7299.00	05 161007	8120.00	05 161008	8120.00
05 161008	34640.00	05 161009	7640.00	05 162001	1462.00	05 162002	2799.00	05 162003	2799.00	05 162004	224.18	05 162005	224.18
05 162005	2599.00	05 162006	2100.72	05 162007	8189.10	05 162008	2590.00	05 162009	2959.20	05 163001	6565.50	05 163002	6565.50
05 163002	9899.00	05 163003	9899.00	05 163004	8849.00	05 163005	10099.00	05 163006	9342.05	05 163007	11646.49	05 163008	11646.49
05 163008	12936.07	05 163009	7936.07	05 163010	3245.66	05 163011	9499.00	05 163012	15043.67	05 163013	3663.22	05 163014	3663.22
05 164001	10099.00	05 164002	16790.00	05 164003	13909.00	05 164004	13249.00	05 164005	16400.00	05 164006	14899.00	05 164007	14899.00
05 164007	13499.00	05 164008	15299.00	05 164009	6990.04	05 164010	18392.42	05 164011	9999.00	05 164012	13140.00	05 164013	13140.00
05 165001	469.00	05 165002	5899.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 222001	200.00	05 222002	1600.00	05 222003	2400.00	05 222004	2500.00	05 222005	1700.00	05 222006	1100.00	05 222007	57.75
05 222007	4950.00	05 222008	2100.00	05 222009	580.00	05 223011	94.90	05 223012	15.00	05 223013	22.59	05 223014	20.00
05 223105	163.84	05 223106	123.16	05 223146	75.00	05 223160	314.00	05 223203	1086.00	05 223204	7.80	05 223205	15.00
05 224002	30.00	05 224003	25.00	05 224004	20.00	05 224005	7.80	05 224006	1297.50	05 224007	205.00	05 224008	13.00
05 225003	869.00	05 226001	7.75	05 226002	7.89	05 226003	7.80	05 226004	15.00	05 226005	12.00	05 226006	11.71
05 227002	700.00	05 227003	700.00	05 227004	176.00	05 227005	825.00	05 227006	390.00	05 227007	15.00	05 227008	400.00
05 227008	784.00	05 227009	608.00	05 227010	1310.00	05 227011	132.00	05 227012	1779.00	05 227013	197.50	05 227014	2044.98
05 228002	11.19	05 228003	12.00	05 228004	11.19	05 228005	15.00	05 228006	650.00	05 228007	900.00	05 228008	2655.00
05 228009	13.00	05 229001	9.63	05 229002	10.19	05 229003	171.00	05 229004	334.00	05 229005	166.67	05 229006	299.00
05 229006	15.00	05 229007	10.00	05 229008	9.67	05 230001	102.76	05 230002	2355.00	05 230003	2639.00	05 230004	549.00
05 230004	8.78	05 230005	15.22	05 230006	15.00	05 230007	15.00	05 230008	6525.00	05 230009	108.08	05 230010	3100.00
05 231002	1100.00	05 231003	2300.00	05 231004	380.00	05 231005	12000.00	05 231006	1580.00	05 231007	1293.00	05 231008	479.00
05 232002	2878.25	05 232003	1938.25	05 232004	9047.25	05 232005	3130.00	05 232006	1706.00	05 232007	2639.00	05 232008	549.00
05 232008	1892.00	05 233001	119.00	05 233002	204.30	05 233003	349.20	05 233004	334.00	05 233005	166.67	05 233006	299.00
05 233006	364.00	05 233007	321.55	05 233008	311.61	05 234001	102.76	05 234002	2355.00	05 234003	2639.00	05 234004	549.00
05 236002	45.00	05 237001	89.49	05 238001	100.24	05 239001	2355.00	05 239002	2639.00	05 239003	549.00	05 239004	3990.00
05 239004	10348.75	05 239005	2099.00	05 239006	3574.00	05 239007	2399.00	05 239008	6525.00	05 239009	108.08	05 239010	3100.00
05 239010	179.00	05 240001	4999.00	05 240002	1199.00	05 240003	3457.33	05 240004	1552.93	05 240005	990.00	05 240006	19999.00
05 239016	1700.00	05 240007	1499.00	05 240008	749.00	05 240009	2245.72	05 240010	1999.00	05 240011	1999.00	05 240012	21999.00
05 240006	699.00	05 240013	3699.00	05 240014	3019.00	05 240015	2245.72	05 240016	6525.00	05 240017	8084.00	05 240018	22363.65
05 240012	1199.00	05 241004	4999.00	05 241005	4413.00	05 241006	6525.00	05 241007	11999.00	05 241008	2590.00	05 241009	11992.00
05 241003	6490.504	05 241010	6999.00	05 241011	14320.00	05 241012	22990.00	05 241013	13902.05	05 241014	1199.00	05 241015	25068.00
05 242001	1959.00	05 242002	6.00	05 242003	6.50	05 242004	13902.05	05 242005	100.00	05 242006	329.00	05 242007	329.00
05 242007	1314.00	05 242008	1190.70	05 242009	35.00	05 242010	13902.05	05 242011	100.00	05 242012	329.00	05 242013	329.00
05 242013	220.00	05 242014	13.00	05 242015	17999.00	05 242016	4.00	05 242017	100.00	05 242018	329.00	05 242019	329.00
05 243001	72.31	05 244001	313.00	05 244002	151.91	05 244003	130.00	05 244004	23500.00	05 244005	129.00	05 244006	129.00
05 244006	215.50	05 244007	207.74	05 244008	129.00	05 244009	20.00	05 244010	5690.00	05 244011	9345.60	05 244012	129.00
05 245003	3607.004	05 245004	6590.00	05 245005	4350.00	05 245006	13524.00	05 245007	1600.00	05 245008	6831.00	05 245009	1249.00
05 245009	10340.00	05 245010	14977.00	05 245011	840.00	05 245012	13902.05	05 245013	639.00	05 245014	2199.00	05 245015	419.00
05 246004	7799.00	05 246005	6999.00	05 246006	1394.10	05 246007	1600.00	05 246008	299.00	05 246009	108.08	05 246010	900.00
05 247001	314.00	05 247002	899.00	05 247003	301.19	05 247004	5200.00	05 247005	3100.00	05 247006	1809.00	05 247007	1809.00
05 247007	323.00	05 248001	339.50	05 248002	303.19	05 248003	299.00	05 248004	3100.00	05 248005	77.25	05 248006	88.00
05 248006	199.00	05 248007	229.00	05 248008	259.00	05 248009	5200.00	05 248010	250.00	05 248011	250.00	05 248012	250.00
05 249003	385.00	05 249004	229.00	05 249005	259.00	05 249006	5200.00	05 249007	250.00	05 249008	250.00	05 249009	250.00
05 249009	4500.0010	05 249010	5600.00	05 250001	70.12	05 250002	77.25	05 250003	88.00	05 250004	73.33	05 250005	700.00
05 249015	150.00	05 250006	35.00	05 250007	160.00	05 251001	390.00	05 251002	250.00	05 251003	200.00	05 251004	429.00
05 250005	363.02	05 250006	1150.00	05 250007	60.00	05 251001	390.00	05 251002	250.00	05 251003	200.00	05 251004	429.00
05 251004	1200.00	05 253001	64.50	05 253002	40.00	05 253003	90.00	05 253004	72.00	05 254001	138.00	05 254002	200.00
05 252006	40.00	05 254003	60.00	05 254004	12.00	05 254005	380.00	05 254006	1049.00	05 254007	100.00	05 254008	138.00
05 254002	120.00	05 254009	429.00	05 254010	225.00	05 254011	138.00	05 254012	100.00	05 254013	100.00	05 254014	138.00
05 254014	9730.0015	05 254021	490.00	05 254022	900.00	05 254023	7600.00	05 254024	340.00	05 254025	38400.00	05 254026	529.00
05 254020	320.00	05 255002	119.00	05 255003	299.00	05 255004	399.00	05 255005	299.00	05 255006	299.00	05 255007	299.00
05 255001	219.00	05 256001	520.00	05 256010	142.54	05 256011	395.00	05 256012	575.00	05 256013	484.00	05 256014	334.00
05 256002	769.00	05 256003	335.00	05 256004	356.00	05 256005	520.00	05 256006	575.00	05 256007	271.00	05 256008	484.00
05 256008	1406.00	05 256009	520.00	05 256010	142.54	05 256011	395.00	05 256012	575.00	05 256013	484.00	05 256014	334.00
05 256014	545.00	05 256015	410.00	05 256016	449.00	05 256017	120.00	05 256018	359.00	05 256019	359.00	05 256020	359.00
05 256020	269.00	05 256021	345.00	05 256022	149.25	05 256023	595.00	05 256024	278.00	05 256025	169.15	05 256026	409.00
05 256026	279.00	05 257004	138.00	05 257005	395.00	05 257006	429.00	05 257007	288.00	05 257008	409.00	05 257009	409.00
05 257003	333.00	05 257004	138.00	05 257005	395.00	05 257006	429.00	05 257007	288.00	05 257008	409.00	05 257009	409.00
05 257009	1035.00	05 258001	10.00	05 258002	38.00	05 259001	92.56	05 259002	67.40	05 259003	65.40	05 259004	65.40
05 258006	35.00	05 259006	64.00	05 259007	75.00	05 260001	92.56	05 260002	67.40	05 260003	65.40	05 260004	65.40
05 259005	55.00	05 260005	75.00	05 260006	75.00	05 260007	92.56	05 260008	67.40	05 260009	65.40	05 260010	65.40
05 260004	134.00	05 260011	49.29	05 260012	18.00	05 260013	32.00	05 260014	123.00	05 260015	240.00	05 260016	240.00
05 260016	140.00	05 260017	7.00	05 260018	18.00	05 260019	15.00	05 260020	123.00	05 260021	49.90	05 260022	49.90
05 260022	299.00	05 261001	12108.63	05 261002	7416.75	05 261003	62497.00	05 261004	4429.49	05 261005	13751.00	05 261006	13751.00
05 261007	4669.56	05 262001	7128.33	05 262002	3241.67	05 262003	4142.00	05 262004	3861.67	05 262005	382.00	05 262006	382.00
05 261012	5293.50	05 262007	6512.50	05 262008	3958.33	05 263001	6255.00	05 263002	4420.42	05 263003	5210.00	05 263004	2871.83
05 262006	5270.42	05 263005	4839.58	05 263006	3804.17	05 263007	2771.67	05 263008	4420.42	05 263009	5210.00	05 263010	2871.83
05 263004	5731.67	05 263006	3941.67	05 263007	4386.34	05 263008	833.33	05 263009	833.33	05 263010	900.00	05 263011	900.00
05 264002	3334.17	05 265001	4755.67	05 265002	1441.67	05 266001	4437.50	05 266002	13361.67	05 266003	1325.75	05 266004	1325.75
05 264008	3334.17	05 265007	777.25	05 265008	1642.29	05 266001	4437.50	05 266002	13361.67	05 266003	1325.75	05 266004	1325.75
05 265006	2992.75	05 266005	2883.33	05 266006	2814.32	05 266007	2858.33	05 266008	2050.00	05 266009	2050.00	05 266010	2050.00
05 266004	1819.75	05 267003	2796.00	05 268001	23500.00	05 268002	3100.00	05 268003	3100.00	05 268004	8428.00	05 268005	7520.00
05 267002	1000.00	05 268001	5650.00	05 268002	23500.00	05 268003	3100.00	05 268004	8428.00	05 268005	7520.00	05 268006	7520.00
05 267008	533.33	05 268007	7996.00	05 268008	2980.00	05 269001	317.50	05 269002	380.00	05 269003	379.00	05 269004	379.00
05 268006	14400.00	05 269005	41590.05	05 269006	440.00	05 270001	260.00	05 270002	140.00	05 270003	260.00	05 270004	260.00
05 269004	349.00	05 270003	520.00	05 270004	159.60	05 270005	220.00	05 270006					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 018037	179.00	06 019001	114.54	06 019002	276.00	06 019003	799.00	06 019004	1120.00	06 019005	131.95
06 020001	101.86	06 020002	164.00	06 020003	89.50	06 020004	92.00	06 020005	105.75	06 020006	175.20
06 021001	163.00	06 021002	200.45	06 021003	185.50	06 021004	202.00	06 021005	227.75	06 021006	120.50
06 021007	280.00	06 021008	35.00	06 021009	164.99	06 021010	77.40	06 021011	33.40	06 021012	48.90
06 022006	41.50	06 022007	35.40	06 022008	66.50	06 022009	25.20	06 022010	38.00	06 022011	60.00
06 022012	37.90	06 022013	54.90	06 022014	106.00	06 022015	30.40	06 022016	141.80	06 022017	68.00
06 023003	83.80	06 023004	106.20	06 023005	154.19	06 023006	180.00	06 023007	520.59	06 023008	520.30
06 024004	98.25	06 024005	49.80	06 025001	39.50	06 025002	43.00	06 025003	49.00	06 025004	73.90
06 025005	47.50	06 025006	98.90	06 025007	54.90	06 025008	89.90	06 026001	91.76	06 026002	175.93
06 026003	120.77	06 026004	175.93	06 027001	250.00	06 027002	270.00	06 027003	249.00	06 027004	261.50
06 027005	221.61	06 028001	325.00	06 028002	134.00	06 028003	134.00	06 028004	134.00	06 028005	134.00
06 028006	189.90	06 029001	704.71	06 029002	500.00	06 029003	237.50	06 029004	618.00	06 030001	44.90
06 030002	103.65	06 030003	196.00	06 030004	116.73	06 030005	53.64	06 030006	77.68	06 030007	94.90
06 030008	105.00	06 030009	180.00	06 030010	199.00	06 030011	87.50	06 030012	85.90	06 030013	106.98
06 030014	149.00	06 030015	99.00	06 030016	308.23	06 031001	77.40	06 031002	91.11	06 031003	106.88
06 031004	104.87	06 031005	91.31	06 031006	85.00	06 032001	44.00	06 032002	120.00	06 032003	114.00
06 032004	89.90	06 032005	57.90	06 033001	43.50	06 033002	56.77	06 033003	35.41	06 033004	243.00
06 033005	24.44	06 033006	49.68	06 033007	40.70	06 034001	154.35	06 034002	128.99	06 034003	140.00
06 034004	184.78	06 034005	136.25	06 035001	475.00	06 035002	55.56	06 035003	349.31	06 035004	80.00
06 035005	59.44	06 035006	63.61	06 035007	77.20	06 035008	79.73	06 036001	23.78	06 036002	26.37
06 036003	21.00	06 036004	20.21	06 036005	25.00	06 036006	22.73	06 036007	29.90	06 037001	305.56
06 037002	632.75	06 037003	220.00	06 037004	220.00	06 037005	165.90	06 037006	505.29	06 037007	202.11
06 037008	138.00	06 038001	156.25	06 038002	225.35	06 038003	246.53	06 038004	178.57	06 038005	121.67
06 038006	84.00	06 039001	118.65	06 039002	209.50	06 039003	135.50	06 039004	161.73	06 039005	175.00
06 040001	247.00	06 040002	247.00	06 040003	215.00	06 040004	215.00	06 041001	217.50	06 041002	160.80
06 041003	237.50	06 041004	205.00	06 041005	136.00	06 041006	242.75	06 041007	217.50	06 041008	160.80
06 042001	60.00	06 042002	59.09	06 042003	67.73	06 042004	65.61	06 042005	42.78	06 042006	80.00
06 042007	59.09	06 042008	55.30	06 042009	92.50	06 042010	47.78	06 043001	117.88	06 043002	110.00
06 043003	74.75	06 043004	35.33	06 043005	74.75	06 043006	67.00	06 044001	90.65	06 044002	82.90
06 044003	89.90	06 044004	122.50	06 044005	88.90	06 044006	71.90	06 045001	258.44	06 045002	222.22
06 045003	80.40	06 045004	308.89	06 045005	276.67	06 045006	234.51	06 046001	68.23	06 046002	89.90
06 046003	78.60	06 046004	89.50	06 046005	114.75	06 046006	78.25	06 046007	90.00	06 046008	67.40
06 046009	117.50	06 047001	67.23	06 047002	55.10	06 047003	73.98	06 047004	47.50	06 047005	67.90
06 047006	102.40	06 047007	75.00	06 047008	87.76	06 047009	109.00	06 048001	57.23	06 048002	54.00
06 048003	73.88	06 048004	68.90	06 049001	33.75	06 049002	35.75	06 049003	31.00	06 049004	36.90
06 049005	30.00	06 049006	30.90	06 049007	34.90	06 049008	34.90	06 049009	34.90	06 049010	34.90
06 049011	34.40	06 049012	37.80	06 050001	36.43	06 050002	36.90	06 050003	34.05	06 050004	37.00
06 050005	33.00	06 050006	41.18	06 050007	48.75	06 051001	31.73	06 051002	14.75	06 051003	28.75
06 051004	24.00	06 051005	28.00	06 051006	28.00	06 051007	34.90	06 051008	34.90	06 051009	34.90
06 052001	33.90	06 052002	22.25	06 052003	26.90	06 052004	38.00	06 052005	26.75	06 052006	33.65
06 052007	26.00	06 052008	28.38	06 052009	33.90	06 052010	67.50	06 053001	168.80	06 053002	155.00
06 053003	258.82	06 053004	138.54	06 053005	160.00	06 054001	86.00	06 054002	29.65	06 054003	38.15
06 054004	26.00	06 054005	25.31	06 054006	76.50	06 054007	34.00	06 054008	20.00	06 054009	89.90
06 054010	48.65	06 054011	25.93	06 054012	28.00	06 054013	29.33	06 054014	26.15	06 054015	85.82
06 054016	76.76	06 054017	32.65	06 054018	33.75	06 054019	54.90	06 054020	38.75	06 054021	36.00
06 054022	32.11	06 054023	46.16	06 054024	46.16	06 054025	46.16	06 054026	46.16	06 054027	31.15
06 055002	35.13	06 055003	39.00	06 055004	34.15	06 055005	39.38	06 055006	23.15	06 055007	52.98
06 056002	49.90	06 056003	51.78	06 056004	42.00	06 056005	48.65	06 056006	40.50	06 056007	36.83
06 056008	60.25	06 057001	21.70	06 057002	22.83	06 057003	22.18	06 057004	30.35	06 057005	52.50
06 058001	26.90	06 058002	38.90	06 058003	38.90	06 058004	27.80	06 058005	27.80	06 058006	27.80
06 059001	21.80	06 059002	12.05	06 059003	14.95	06 059004	7.75	06 059005	14.35	06 059006	13.23
06 059007	16.55	06 059008	13.40	06 060001	104.68	06 060002	125.13	06 060003	94.90	06 060004	90.54
06 060005	119.90	06 060006	65.00	06 060007	119.90	06 060008	119.90	06 060009	119.90	06 060010	119.90
06 061003	36.90	06 061004	25.14	06 061005	25.14	06 061006	40.65	06 061007	19.25	06 061008	28.13
06 061009	31.90	06 061010	30.15	06 061011	30.80	06 062001	29.90	06 062002	25.13	06 062003	13.90
06 062004	14.50	06 062005	23.00	06 062006	23.00	06 062007	19.40	06 062008	20.85	06 063001	40.90
06 063002	39.00	06 063003	39.00	06 063004	40.40	06 063005	39.40	06 063006	40.40	06 063007	67.25
06 064002	73.65	06 064003	44.50	06 064004	41.40	06 064005	57.90	06 064006	80.38	06 064007	83.60
06 065001	564.29	06 065002	270.00	06 065003	155.00	06 065004	350.00	06 065005	195.00	06 065006	149.90
06 065007	265.00	06 065008	265.00	06 065009	108.00	06 065010	260.00	06 065011	260.00	06 065012	260.00
06 066003	75.30	06 066004	50.00	06 066005	83.90	06 066006	120.00	06 066007	113.90	06 066008	108.00
06 067001	94.74	06 067002	80.00	06 067003	137.21	06 067004	68.18	06 067005	180.23	06 068001	71.00
06 068002	69.90	06 068003	42.00	06 068004	59.00	06 068005	61.13	06 068006	58.90	06 068007	59.00
06 069001	43.90	06 069002	43.90	06 069003	43.90	06 069004	43.90	06 069005	43.90	06 069006	43.90
06 069007	33.40	06 070001	52.33	06 070002	76.50	06 070003	43.95	06 070004	55.81	06 070005	78.00
06 070006	47.33	06 071001	45.33	06 071002	34.25	06 071003	32.33	06 071004	43.50	06 071005	44.00
06 071006	46.50	06 071007	25.90	06 071008	25.90	06 071009	25.90	06 071010	17.65	06 071011	20.85
06 072003	19.90	06 072004	20.75	06 072005	29.95	06 072006	12.50	06 072007	18.50	06 072008	30.75
06 072009	33.45	06 072010	20.48	06 073001	49.90	06 073002	51.35	06 073003	54.00	06 073004	32.50
06 073005	34.90	06 073006	55.00	06 073007	43.00	06 073008	43.13	06 074001	93.00	06 074002	100.00
06 074003	59.40	06 074004	59.40	06 074005	78.40	06 074006	78.40	06 074007	37.75	06 074008	37.75
06 075003	179.00	06 075004	32.90	06 075005	14.00	06 075006	123.00	06 076001	37.73	06 076002	41.90
06 076003	74.00	06 076004	54.90	06 076005	57.40	06 076006	57.40	06 076007	36.25	06 076008	67.50
06 076009	76.88	06 076010	66.33	06 076011	66.33	06 076012	22.11	06 077001	12.00	06 077002	19.00
06 077004	29.90	06 077005	45.00	06 077006	20.78	06 077007	14.98	06 077008	11.40	06 077009	35.25
06 078002	366.00	06 078003	356.25	06 078004	418.10	06 078005	466.67	06 078006	340.54	06 078007	412.67
06 079001	29.93	06 079002	16.08	06 079003	36.90	06 079004	27.08	06 079005	29.75	06 079006	23.20
06 079007	38.60	06 079008	38.60	06 079009	38.60	06 079010	31.00	06 080001	42.85	06 080002	42.85
06 081001	80.00	06 081002	161.29	06 081003	41.40	06 081004	106.42	06 081005	55.63	06 081006	98.31
06 081007	50.68	06 081008	53.50	06 082001	24.01	06 082002	26.76	06 082003	35.57	06 082004	34.00
06 082005	19.82	06 082006	33.04	06 082007	26.67	06 0820					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 143034	29178.05	06 143035	34985.21	06 143036	40792.37	06 143037	46599.53	06 143038	58213.85	06 144001	18.84
06 144002	19.06	06 144003	10.17	06 144004	10.29	06 144005	18.80	06 144006	10.15	06 144007	18.80
06 144008	10.15	06 145001	426.86	06 146001	4490.00	06 146002	3342.00	06 146003	4100.00	06 146004	5239.00
06 147001	6390.00	06 147002	2247.00	06 147003	2398.00	06 147004	1049.00	06 147005	2894.00	06 148001	189.90
06 148002	2333.92	06 148003	899.00	06 148004	449.90	06 149001	511.00	06 149002	1189.00	06 149003	999.00
06 149004	2399.00	06 150001	20087.00	06 150002	4799.00	06 150003	1899.00	06 150004	1940.00	06 150005	2349.00
06 151001	999.00	06 151002	4990.00	06 151003	12195.00	06 151004	9499.00	06 152001	15475.00	06 152002	18599.06
06 152003	16800.00	06 153001	209.02	06 153002	170.10	06 153003	314.50	06 153004	129.00	06 153005	4299.00
06 154001	194.65	06 154002	14.99	06 154003	119.00	06 154004	21.00	06 154005	50.00	06 155001	1387.00
06 155002	189.00	06 155003	278.00	06 155004	799.00	06 155005	1669.00	06 155006	369.45	06 155007	200.00
06 155008	1869.00	06 155009	636.65	06 155010	390.43	06 156001	399.00	06 156002	35.00	06 156003	748.99
06 156004	232.00	06 156005	59.99	06 157001	599.00	06 157002	232.00	06 157003	349.00	06 157004	1209.00
06 157005	550.00	06 158001	329.00	06 158002	139.00	06 158003	231.82	06 158004	69.90	06 158005	290.00
06 158006	180.00	06 159001	5716.50	06 159002	4290.00	06 159003	11349.00	06 159004	7149.00	06 159005	579.50
06 159006	2039.00	06 160001	11899.00	06 160002	2013.55	06 160003	945.00	06 160004	2399.00	06 160005	1199.00
06 160005	2299.00	06 161001	6460.00	06 161002	8990.00	06 161003	4799.00	06 161004	8599.00	06 161005	12649.00
06 162001	3063.00	06 162002	1667.00	06 162003	2099.00	06 162004	3015.62	06 162005	3964.06	06 162006	2899.00
06 162007	2773.44	06 163001	11990.00	06 163002	999.54	06 163003	9749.00	06 163004	10999.00	06 163005	12749.00
06 163006	13424.00	06 163007	18283.05	06 164001	14190.00	06 164002	10467.18	06 164003	13899.00	06 164004	12649.00
06 164005	23499.00	06 164006	26146.50	06 164007	11499.00	06 164008	10046.00	06 164009	23195.00	06 165001	529.00
06 165002	1099.00	06 165003	2270.00	06 165004	1040.34	06 165005	2318.00	06 165006	699.00	06 165007	1997.00
06 165008	1249.00	06 166001	419.45	06 166002	1454.00	06 166003	456.00	06 166004	839.00	06 166005	680.00
06 167001	539.00	06 167002	216.00	06 167003	1059.00	06 167004	884.01	06 167005	325.00	06 168001	75.65
06 168002	26.07	06 168003	58.65	06 169001	399.00	06 169002	176.00	06 169003	3499.00	06 170001	1299.00
06 170002	929.00	06 170003	999.00	06 170004	179.00	06 170005	189.00	06 171001	189.00	06 171002	39.00
06 171003	73.50	06 171004	999.00	06 171005	439.00	06 172001	82.90	06 172002	232.00	06 172003	129.00
06 172004	219.00	06 172005	474.99	06 172006	1965.00	06 173001	2744.00	06 173002	1149.00	06 173003	279.00
06 173004	990.00	06 173005	320.00	06 173006	2576.59	06 173007	2664.52	06 173008	1031.04	06 173009	4663.22
06 173010	919.00	06 174001	39.00	06 174002	38.00	06 175001	35.00	06 175002	35.00	06 175003	748.90
06 174005	30.80	06 175001	329.00	06 175002	277.57	06 175003	454.72	06 175004	125.58	06 175005	369.00
06 175006	139.00	06 175007	129.00	06 175008	118.60	06 175009	799.20	06 176001	189.00	06 176002	175.00
06 176003	49.00	06 176004	48.00	06 176005	44.00	06 176006	38.00	06 177001	38.00	06 177002	50.23
06 177002	27.90	06 177003	79.00	06 177004	250.00	06 177005	20.90	06 177006	16.90	06 178001	21.32
06 178002	9.75	06 178003	28.42	06 178004	13.00	06 178005	21.60	06 178006	22.20	06 179001	24.50
06 179002	23.50	06 179003	5.00	06 179004	4.50	06 180001	104.00	06 180002	168.75	06 180003	20.50
06 180004	126.11	06 181001	107.00	06 181002	13.00	06 181003	29.99	06 181004	37.05	06 181005	14.00
06 181005	32.13	06 182001	57.50	06 182002	135.00	06 182003	25.99	06 182004	24.90	06 182005	200.00
06 182006	77.70	06 183001	59.71	06 183002	54.75	06 183003	31.18	06 183004	77.50	06 183005	27.48
06 183006	69.12	06 184001	69.12	06 184002	131.45	06 184003	131.45	06 184004	131.45	06 184005	131.45
06 184005	49.30	06 185001	49.30	06 185002	34.64	06 185003	14.50	06 185004	19.90	06 185005	57.90
06 186001	18.33	06 186002	41.77	06 186003	51.00	06 186004	21.65	06 186005	32.94	06 187001	41.90
06 187002	45.00	06 187003	43.90	06 187004	36.50	06 187005	37.00	06 188001	2000.00	06 188002	700.00
06 188003	550.00	06 188004	550.00	06 188005	550.00	06 188006	550.00	06 188007	550.00	06 188008	550.00
06 188009	700.00	06 188010	500.00	06 189001	88.98	06 189002	213.71	06 189003	140.00	06 189004	134.46
06 189005	63.00	06 190001	397.00	06 190002	661.27	06 190003	748.51	06 190004	325.00	06 190005	69.00
06 190006	504.21	06 191001	504.21	06 191002	504.21	06 191003	504.21	06 191004	504.21	06 191005	504.21
06 192002	372.00	06 192003	174.00	06 192004	164.00	06 193001	1522.01	06 193002	1309.16	06 193003	763.00
06 193004	939.04	06 193005	65.00	06 194001	66.00	06 194002	4409.00	06 194003	101.50	06 194004	56.99
06 194005	75.00	06 195001	208.00	06 195002	176.65	06 195003	148.34	06 195004	200.05	06 196001	142.90
06 196002	584.00	06 196003	446.26	06 196004	1321.66	06 196005	195.00	06 197002	195.00	06 197003	195.00
06 197003	573.31	06 197004	35.00	06 198001	339.00	06 198002	710.00	06 198003	214.88	06 198004	295.40
06 199001	255.00	06 199002	265.99	06 199003	175.00	06 199004	145.00	06 200001	301.50	06 200002	185.00
06 200003	4780.04	06 200004	4780.04	06 200005	4780.04	06 200006	4780.04	06 200007	4780.04	06 200008	4780.04
06 201003	311.00	06 201004	664.00	06 201005	175.00	06 201006	309.48	06 201007	459.87	06 201008	697.97
06 201009	259.00	06 201010	675.00	06 201011	487.00	06 201012	291.00	06 201013	85.00	06 201014	110.50
06 201015	338.00	06 201016	707.00	06 201017	84.00	06 201018	599.00	06 202001	220.00	06 202002	73.00
06 202003	35.00	06 203001	850.00	06 203002	850.00	06 203003	850.00	06 203004	850.00	06 203005	850.00
06 203006	700.00	06 204001	900.00	06 204002	900.00	06 204003	900.00	06 204004	900.00	06 204005	900.00
06 204006	1400.00	06 204007	1400.00	06 204008	1400.00	06 204009	1400.00	06 204010	1400.00	06 204011	1400.00
06 205006	4500.00	06 206001	1500.00	06 206002	1500.00	06 206003	1500.00	06 206004	1500.00	06 206005	1500.00
06 207001	31500.00	06 207002	5000.00	06 207003	4500.00	06 207004	21000.00	06 208001	1954.05	06 208002	1400.00
06 208003	2539.98	06 209001	16500.00	06 209002	24000.00	06 209003	3716.10	06 209004	960.00	06 210001	13000.00
06 210002	7090.00	06 210003	2890.00	06 210004	2750.00	06 210005	26800.00	06 211001	31800.50	06 211002	5180.00
06 211003	692900.00	06 211004	909900.00	06 211005	433070.00	06 211006	288500.00	06 211007	344220.50	06 211008	430900.00
06 211009	1305900.00	06 211010	422500.00	06 211011	331100.00	06 211012	426900.00	06 211013	920900.00	06 212001	39490.00
06 212002	54409.00	06 212003	169.00	06 212004	3699.00	06 212005	38500.00	06 212006	38490.00	06 213001	4695.21
06 213002	2792.00	06 213003	3699.00	06 213004	10930.00	06 213005	2885.00	06 213006	2885.00	06 213007	2885.00
06 213008	5205.89	06 213009	4050.00	06 213010	5349.00	06 214001	2999.00	06 214002	2599.00	06 214003	2600.00
06 214004	2649.00	06 214005	2391.12	06 215001	558.00	06 215002	2042.00	06 215003	840.00	06 215004	1883.25
06 215005	7019.00	06 215006	2241.06	06 216001	216.00	06 216002	216.00	06 216003	216.00	06 216004	216.00
06 216005	27.00	06 216006	710.00	06 216007	82.00	06 216008	487.08	06 217001	116.28	06 217002	147.99
06 217003	167.02	06 217004	195.85	06 217005	105.60	06 218001	122.42	06 219001	119.38	06 220001	150.00
06 220002	400.00	06 220003	155.00	06 220004	155.00	06 220005	30000.00	06 220006	250.00	06 220007	865.00
06 221004	4800.00	06 221005	812.00	06 221006	800.00	06 222001	550.00	06 222002	3450.00	06 222003	65.00
06 223117	105.00	06 223168	14.00	06 224001	35.00	06 224002	35.00	06 224003	25.00	06 225001	3793.00
06 225002	465.00	06 225003	1175.81	06 225004	2525.00	06 225005	410.00	06 225006	1235.00	06 225007	2604.00
06 225008	39.00	06 225009	15.50	06 226001	15.50	06 226002	15.50	06 226003	15.50	06 226004	15.50
06 229002	20.00	06 229003	20.00	06 229004	20.00	06 230001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 011001	41.50	07 011002	56.00	07 011003	42.33	07 011004	37.50	07 012001	176.78	07 012002	232.00
07 012003	205.00	07 012004	262.50	07 012005	340.00	07 013001	79.00	07 013002	184.99	07 013003	27.00
07 013004	85.00	07 014001	22.00	07 014002	14.00	07 014003	24.00	07 014004	15.00	07 014005	15.99
07 014006	23.00	07 015001	11.90	07 015002	36.00	07 016001	64.00	07 016002	26.00	07 016003	27.00
07 015005	24.99	07 016001	82.35	07 016002	101.18	07 016003	117.86	07 016004	64.00	07 016005	121.67
07 017001	109.90	07 017002	115.00	07 017003	48.74	07 017004	68.00	07 017005	120.50	07 017006	135.00
07 017007	113.50	07 017008	119.00	07 017009	88.99	07 017010	99.00	07 017011	127.90	07 017012	74.00
07 017013	114.99	07 017014	163.90	07 017015	189.99	07 017016	105.00	07 017017	49.99	07 017018	146.90
07 017019	62.90	07 017020	145.00	07 018001	163.55	07 018002	221.90	07 018003	213.75	07 018004	228.00
07 018005	197.49	07 018006	205.73	07 018007	54.90	07 018008	188.00	07 018009	100.50	07 018010	199.99
07 018011	95.25	07 018012	123.00	07 018013	189.99	07 018014	206.00	07 018015	99.00	07 018016	271.68
07 018017	114.99	07 018018	169.00	07 018019	389.00	07 018020	205.00	07 018021	311.90	07 018022	369.00
07 018023	246.00	07 018024	299.00	07 018025	183.99	07 018026	200.93	07 018027	229.00	07 018028	250.00
07 018029	169.00	07 018030	200.00	07 018031	136.00	07 018032	166.49	07 018033	101.23	07 018034	119.99
07 019001	114.00	07 019002	1570.00	07 019003	68.49	07 019004	1240.00	07 019005	189.50	07 019006	19.90
07 019007	119.00	07 020001	80.00	07 020002	155.16	07 020003	67.50	07 020004	148.00	07 021001	107.74
07 021002	290.00	07 021003	204.74	07 021004	68.45	07 021005	80.00	07 022001	101.99	07 022002	25.40
07 022003	24.90	07 022004	37.00	07 022005	76.90	07 022006	42.00	07 022007	43.00	07 022008	42.40
07 022009	89.99	07 022010	33.25	07 022011	29.00	07 022012	53.99	07 022013	39.90	07 023001	52.24
07 023002	94.23	07 023003	52.08	07 023004	47.07	07 024001	211.77	07 024002	257.99	07 024003	209.00
07 024004	382.00	07 025001	133.00	07 025002	54.99	07 025003	39.90	07 025004	71.63	07 025005	48.00
07 025006	35.00	07 026001	106.98	07 026002	157.57	07 026003	165.38	07 026004	157.14	07 027001	229.00
07 027002	204.99	07 027003	388.90	07 028001	169.00	07 028002	44.49	07 028003	111.50	07 029001	366.67
07 029002	246.14	07 029003	156.00	07 029004	621.74	07 030001	72.00	07 030002	89.90	07 030003	80.00
07 030004	89.54	07 030005	79.49	07 030006	65.00	07 030007	63.99	07 030008	41.90	07 030009	279.00
07 030010	54.99	07 030011	35.00	07 030012	127.15	07 030013	175.03	07 030014	199.00	07 030015	182.36
07 030016	249.45	07 031001	87.50	07 031002	86.83	07 031003	80.34	07 032001	84.65	07 032002	87.99
07 032003	53.00	07 032004	69.99	07 032005	79.91	07 033001	39.58	07 033002	171.98	07 033003	59.47
07 034001	228.13	07 034002	129.96	07 034003	173.00	07 035001	173.00	07 035002	339.00	07 035003	669.88
07 035005	88.00	07 035004	61.11	07 035005	56.58	07 036001	27.00	07 036002	24.50	07 036003	26.42
07 036004	15.19	07 036005	27.00	07 037001	349.56	07 037002	261.11	07 037003	245.00	07 037004	157.37
07 038001	188.57	07 038002	188.57	07 038003	36.00	07 038004	162.84	07 039001	34.15	07 039002	229.00
07 039003	170.00	07 039004	191.95	07 040001	138.35	07 040002	159.74	07 040003	140.00	07 040004	179.94
07 040005	129.99	07 041001	197.29	07 041002	85.50	07 041003	184.90	07 041004	186.25	07 042001	92.25
07 042002	90.91	07 042003	42.50	07 042004	40.56	07 043001	60.00	07 043002	411.76	07 043003	165.79
07 043004	44.36	07 044001	44.36	07 044002	66.06	07 044003	80.00	07 044004	74.00	07 045001	249.00
07 045002	453.33	07 045003	306.56	07 046001	69.49	07 046002	72.88	07 046003	63.93	07 046004	40.50
07 047001	90.99	07 047002	39.90	07 047003	70.00	07 047004	79.63	07 047005	75.98	07 048001	47.40
07 048002	52.00	07 048003	52.00	07 049001	69.56	07 049002	37.00	07 050001	31.35	07 050002	29.15
07 049004	26.25	07 049005	32.90	07 050001	29.90	07 050002	32.99	07 050003	31.90	07 051005	30.95
07 050005	20.00	07 051001	24.90	07 051002	22.90	07 051003	25.90	07 051004	24.25	07 052005	24.74
07 051006	17.74	07 052001	28.24	07 052002	25.90	07 052003	29.85	07 052004	24.25	07 053005	29.99
07 053001	58.71	07 053002	58.71	07 053003	37.20	07 053004	173.00	07 053005	61.90	07 054001	59.99
07 053007	241.43	07 053008	77.32	07 053009	286.60	07 053010	313.00	07 054001	29.90	07 054002	59.99
07 054003	37.35	07 054004	37.93	07 054005	116.25	07 054006	82.90	07 054007	28.40	07 054008	31.50
07 054009	28.99	07 054010	56.15	07 054011	56.15	07 054012	25.50	07 054013	27.15	07 054014	29.15
07 054015	21.99	07 054016	96.49	07 054017	41.49	07 054018	25.50	07 054019	27.15	07 054020	61.49
07 055001	44.99	07 055002	33.13	07 055003	25.00	07 055004	32.97	07 055005	33.73	07 055006	36.90
07 056001	50.10	07 056002	41.68	07 056003	49.90	07 056004	61.99	07 056005	58.75	07 056006	58.49
07 057001	24.90	07 057002	20.58	07 057003	20.58	07 057004	13.70	07 057005	13.70	07 057006	13.70
07 058003	24.90	07 058004	20.00	07 059001	16.40	07 059002	10.74	07 059003	15.83	07 059004	13.65
07 060001	82.90	07 060002	98.74	07 060003	104.00	07 060004	99.99	07 061001	39.24	07 061002	29.58
07 061003	44.90	07 061004	44.90	07 062001	43.40	07 062002	18.74	07 062003	70.49	07 062004	102.67
07 063001	38.90	07 063002	43.40	07 063003	51.99	07 063004	38.90	07 064001	70.49	07 064002	102.67
07 064003	79.63	07 064004	64.99	07 065001	235.99	07 065002	299.00	07 065003	200.00	07 065004	159.99
07 065005	125.00	07 065006	360.00	07 065007	270.00	07 066001	85.49	07 066002	97.50	07 066003	86.18
07 066004	41.22	07 067001	43.58	07 067002	37.20	07 068001	32.24	07 068002	66.00	07 068003	129.99
07 068003	50.74	07 068004	69.00	07 069001	38.44	07 069002	32.24	07 069003	44.44	07 069004	30.00
07 069005	38.90	07 070001	34.48	07 070002	45.43	07 070003	58.75	07 070004	43.83	07 070005	51.47
07 071001	22.13	07 072001	13.00	07 072002	25.90	07 072003	18.75	07 073001	45.99	07 073002	39.63
07 073003	31.90	07 073004	39.90	07 074001	43.60	07 074002	71.68	07 074003	44.00	07 074004	93.80
07 074005	44.20	07 074006	47.00	07 074007	51.29	07 074008	36.17	07 075001	23.90	07 075002	9.99
07 075003	130.90	07 075004	100.00	07 075005	81.74	07 075006	60.99	07 075007	60.99	07 075008	89.99
07 076004	28.50	07 076005	26.75	07 077001	13.99	07 077002	15.83	07 077003	25.40	07 077004	15.00
07 078001	309.38	07 078002	319.93	07 078003	195.38	07 078004	246.15	07 079001	42.90	07 079002	39.63
07 079003	21.24	07 079004	17.50	07 080001	38.90	07 080002	38.90	07 080003	45.54	07 080004	49.90
07 080004	29.90	07 081001	129.78	07 081002	46.83	07 081003	118.00	07 081004	49.98	07 081005	49.34
07 081006	90.24	07 081007	80.00	07 081008	139.47	07 082001	11.90	07 082002	14.54	07 082003	22.99
07 082004	17.75	07 082005	28.70	07 082006	23.74	07 083001	109.73	07 083002	35.55	07 083003	38.50
07 083004	34.99	07 084001	59.08	07 084002	59.08	07 084003	47.84	07 084004	76.53	07 084005	89.99
07 084006	147.38	07 084007	266.43	07 084008	6.00	07 084009	156.47	07 085001	76.53	07 085002	247.94
07 085003	142.86	07 085004	176.55	07 085005	113.89	07 086001	53.85	07 086002	444.44	07 086003	48.00
07 086004	43.59	07 086005	101.69	07 086006	58.70	07 086007	108.88	07 086008	141.55	07 086009	23.89
07 086002	118.18	07 086003	203.16	07 086004	78.82	07 086005	117.50	07 086006	21.58	07 086007	176.60
07 090001	117.39	07 090002	151.14	07 090003	131.58	07 090004	117.02	07 091001	184.57	07 091002	75.57
07 091003	32.85	07 091004	84.99	07 092001	678.57	07 092002	24.50	07 092003	17.20	07 092004	139.00
07 093001	43.90	07 093002	245.19	07 093003	304.00	07 093004	645.00	07 094001	91.00	07 094002	89.99
07 094004	716.00	07 094005	734.12	07 094006	616.33	07 095001	441.14	07 095002	916.00	07 095003	302.79
07 095004	223.14	07 096001	161.25	07 096002	126.23	07 096003	159.00	07 097001	12.99	07 097002	15.50
07 097003	46.00	07 097004	43.20	07 097005	46.40	07 097006	710.00	07 098001	15.00	07 098002	17.33
07 098003	12.00	07 098004	19.67								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 159001	7349.00	07 159002	10523.00	07 159003	8990.00	07 159004	759.00	07 159005	7199.50	07 160001	636.25
07 160002	3645.00	07 160003	2999.00	07 160004	1849.00	07 160005	895.00	07 160006	1303.00	07 161001	6144.79
07 161002	7999.00	07 161003	3715.00	07 161004	5299.00	07 161005	8199.00	07 162001	2199.00	07 162002	4652.74
07 162003	2199.00	07 162004	3699.00	07 162005	2632.00	07 162006	4099.00	07 163001	10365.33	07 163002	15249.00
07 163003	10511.00	07 163004	8299.00	07 164001	7399.00	07 164002	11924.00	07 164003	8590.71	07 164004	10794.50
07 164005	19134.21	07 165001	999.00	07 165002	1049.00	07 165003	539.00	07 165004	650.00	07 165005	1818.85
07 165006	521.00	07 165007	476.37	07 166001	3899.00	07 166002	1032.00	07 166003	1213.14	07 166004	1589.00
07 167001	345.00	07 167002	387.00	07 167003	347.00	07 167004	418.00	07 168001	1249.00	07 168002	1680.00
07 168002	89.99	07 168003	99.00	07 169001	269.00	07 169002	245.65	07 169003	1100.00	07 169004	1461.00
07 169005	1090.40	07 170001	679.15	07 170002	223.00	07 170003	101.00	07 170004	23.27	07 170005	42.00
07 171001	213.00	07 171002	213.00	07 171003	511.11	07 171004	550.00	07 171005	1100.00	07 171006	122.00
07 172001	6.93	07 172002	245.65	07 172003	40.49	07 172004	20.50	07 173001	615.77	07 173002	4282.00
07 173003	925.00	07 173004	2444.99	07 174001	10.00	07 174002	10.00	07 174003	29.00	07 174004	46.50
07 175001	81.99	07 175002	7.01	07 175003	40.00	07 175004	415.00	07 176001	60.00	07 176002	159.00
07 176003	71.50	07 176004	85.00	07 177001	37.79	07 177002	48.50	07 177003	250.00	07 177004	160.00
07 177005	40.00	07 177006	450.00	07 177007	24.95	07 177008	13.80	07 178001	19.52	07 178002	14.57
07 178003	16.13	07 179001	24.90	07 179002	2.00	07 179003	34.89	07 179004	5.00	07 179005	8.00
07 180001	89.80	07 180002	34.99	07 180003	30.00	07 180004	54.00	07 181001	54.00	07 181002	40.73
07 181003	30.80	07 181004	41.67	07 181005	55.32	07 182001	111.00	07 182002	18.50	07 182003	33.75
07 182004	24.99	07 183001	69.80	07 183002	61.25	07 183003	64.54	07 183004	264.71	07 183005	48.75
07 183006	65.00	07 184001	67.00	07 184002	70.99	07 184003	97.90	07 184004	65.99	07 185001	29.30
07 185002	53.99	07 185003	18.00	07 185004	55.00	07 185005	13.90	07 186001	64.50	07 186002	17.00
07 186003	38.57	07 186004	29.99	07 187001	23.00	07 187002	25.50	07 187003	20.50	07 187004	21.00
07 187005	18.00	07 188001	800.00	07 188002	500.00	07 188003	2000.00	07 188004	500.00	07 188005	2000.00
07 188006	500.00	07 189001	1800.00	07 189002	500.00	07 189003	500.00	07 189004	500.00	07 189005	500.00
07 189002	759.99	07 189003	718.00	07 189004	113.00	07 189005	116.70	07 190001	322.36	07 190002	592.00
07 190003	588.99	07 190004	721.00	07 190005	126.50	07 191001	38.88	07 191002	158.74	07 191003	77.23
07 191004	37.90	07 191005	40.00	07 192001	205.00	07 192002	439.99	07 192003	110.99	07 192004	750.90
07 193001	147.89	07 193002	299.10	07 193003	409.00	07 193004	1059.00	07 193005	660.00	07 193006	1229.50
07 194002	445.00	07 194003	92.07	07 194004	60.00	07 195001	150.04	07 195002	871.00	07 195003	110.00
07 195004	53.24	07 195005	161.67	07 196001	132.00	07 196002	159.00	07 196003	210.28	07 196004	191.24
07 196005	974.07	07 197001	57.00	07 197002	57.00	07 197003	57.00	07 197004	57.00	07 197005	57.00
07 198002	997.98	07 198003	373.09	07 198004	352.00	07 198005	912.00	07 199001	129.90	07 199002	173.00
07 199003	613.00	07 199004	262.00	07 199005	99.90	07 200001	300.48	07 200002	92.50	07 200003	486.86
07 200004	409.99	07 200005	276.00	07 201001	396.12	07 201002	398.02	07 201003	484.85	07 201004	688.00
07 201005	529.72	07 201006	297.00	07 201007	963.99	07 201008	902.00	07 201009	299.30	07 201010	752.25
07 201011	1030.57	07 201012	520.80	07 201013	969.99	07 201014	86.00	07 201015	565.00	07 201016	456.96
07 202001	93.37	07 202002	29.80	07 202003	95.00	07 202004	18.50	07 203001	1117.00	07 203002	1800.00
07 203003	52.03	07 204001	1049.00	07 204002	500.00	07 204003	500.00	07 204004	500.00	07 204005	500.00
07 204006	750.00	07 204007	800.00	07 204008	750.00	07 204009	500.00	07 204010	750.00	07 204011	550.00
07 204012	900.00	07 205001	3800.00	07 205002	700.00	07 205003	1000.00	07 205004	800.00	07 206001	1564.00
07 206002	700.00	07 206003	280.00	07 206004	278.00	07 207001	12000.00	07 207002	7000.00	07 207003	4500.00
07 208001	4300.00	07 208002	298.00	07 208003	4000.00	07 208004	2600.00	07 208005	1300.00	07 208006	1000.00
07 209004	23088.94	07 209005	18000.00	07 210001	87800.00	07 210002	46000.00	07 210003	25000.00	07 210004	14000.00
07 211001	629900.00	07 211002	249990.00	07 211003	354700.00	07 211004	821900.00	07 211005	439900.00	07 211006	322044.00
07 211007	322900.00	07 211008	463900.00	07 211009	423900.00	07 211010	62489.00	07 211011	24387.00	07 211012	4920.00
07 212001	26999.00	07 212002	59490.00	07 212003	21499.00	07 212004	46269.76	07 212005	4222.53	07 213001	3999.30
07 213002	4142.00	07 213003	3999.00	07 213004	2553.16	07 213005	4096.00	07 214001	2403.00	07 214002	1805.00
07 214003	2499.00	07 214004	2400.00	07 215001	1200.00	07 215002	3350.00	07 215003	930.00	07 215004	5362.00
07 215005	2423.00	07 216001	350.00	07 216002	95.00	07 216003	2270.00	07 216004	126.00	07 216005	140.00
07 216006	555.00	07 217001	217.76	07 217002	125.43	07 217003	115.22	07 217004	101.11	07 217005	127.44
07 217006	114.55	07 218001	121.73	07 219001	125.98	07 220001	140.00	07 220002	200.00	07 220003	350.00
07 220004	290.00	07 221001	190.00	07 221002	1599.00	07 221003	200.00	07 221004	333.00	07 221005	1000.00
07 222001	700.00	07 222002	2500.00	07 222003	1100.00	07 223217	225.00	07 224001	31.00	07 224002	35.00
07 224003	20.00	07 224004	15.00	07 225001	2067.00	07 225002	180.00	07 225003	1739.00	07 227001	3049.00
07 227002	934.00	07 227003	1499.00	07 227004	2369.00	07 228001	12.00	07 228002	12.00	07 228003	12.00
07 228004	12.00	07 229001	12.00	07 230001	12.00	07 230002	12.00	07 230003	12.00	07 230004	12.00
07 230002	100.00	07 230003	300.00	07 230004	150.00	07 231001	270.00	07 231002	180.00	07 231003	260.00
07 231004	2500.00	07 232001	3005.50	07 232002	3825.50	07 232003	1527.75	07 232004	2938.25	07 233001	170.00
07 233002	350.00	07 233003	350.00	07 233004	187.00	07 234001	187.00	07 234002	300.00	07 234003	300.00
07 233008	790.00	07 234001	88.28	07 234002	610.00	07 236001	610.00	07 236002	50.00	07 237001	39.83
07 238001	100.13	07 239001	4499.00	07 239002	3699.00	07 239003	693.00	07 239004	4499.00	07 239005	2457.00
07 239006	1749.00	07 240001	1127.19	07 240002	446.00	07 240003	397.96	07 240004	422.90	07 240005	1899.00
07 240006	1199.00	07 241001	1599.00	07 241002	499.99	07 241003	7399.65	07 241004	1199.00	07 241005	2199.00
07 241005	2504.00	07 241006	2990.00	07 241007	8499.00	07 242001	692.69	07 242002	13998.00	07 242003	1861.00
07 242004	4.90	07 242005	20265.00	07 242006	70.00	07 242007	150.00	07 242008	60.00	07 242009	100.00
07 242010	249.00	07 243001	72.31	07 244001	129.00	07 244002	177.50	07 244003	149.00	07 244004	300.00
07 244005	54.20	07 244006	199.00	07 244007	129.00	07 244008	45.00	07 244009	34.00	07 245001	1499.00
07 245002	949.00	07 245003	150.00	07 246001	558.00	07 246002	169.00	07 246003	1399.00	07 246004	399.00
07 246005	6990.00	07 246006	10236.25	07 247001	141.00	07 247002	297.00	07 247003	199.00	07 247004	194.00
07 247005	356.00	07 248001	149.00	07 248002	149.00	07 249001	479.00	07 249002	479.00	07 249003	479.00
07 248006	499.90	07 248007	1299.00	07 249001	60.00	07 249002	70.00	07 249003	92.00	07 249004	199.00
07 250001	141.18	07 250002	90.00	07 250003	86.66	07 250004	53.20	07 250005	101.33	07 250006	27.00
07 250007	250.00	07 251001	250.00	07 251002	280.00	07 251003	200.00	07 252001	599.00	07 252002	699.00
07 252003	400.00	07 252004	750.00	07 252005	290.00	07 252006	999.00	07 253001	999.00	07 253002	800.00
07 253002	52.00	07 253003	75.00	07 254001	4500.00	07 254002	95.00	07 254003	70.00	07 254004	179.00
07 254005	250.00	07 254006	60.00	07 254007	60.00	07 254008	100.00	07 254009	129.00	07 254010	60.00
07 254011	4500.00	07 255001	240.00	07 255002	240.00	07 255003	738.00	07 255004	380.00	07 255005	116.00
07 256001	170.00	07 256002	550.00	07 256003	229.00	07 256004	3				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 022005	44.00	08 022006	44.73	08 022007	43.95	08 022008	49.00	08 022009	84.00	08 022010	41.50
08 022011	48.00	08 022012	39.00	08 022013	260.00	08 022014	130.00	08 022015	142.50	08 022016	245.00
08 022017	33.00	08 022018	227.50	08 022019	130.00	08 022020	36.00	08 022021	255.00	08 022022	155.00
08 022023	205.33	08 022024	46.40	08 022025	84.00	08 022026	73.35	08 022027	93.00	08 022028	93.99
08 023005	282.00	08 024001	282.00	08 024002	360.00	08 024003	340.00	08 024004	360.00	08 025002	25.85
08 025003	70.00	08 025006	90.00	08 025007	99.00	08 025008	96.50	08 025009	75.00	08 026001	150.00
08 026002	153.85	08 026003	153.85	08 026004	100.00	08 026005	114.29	08 027001	199.00	08 027002	349.00
08 027003	167.50	08 027004	284.00	08 027005	160.00	08 027006	119.00	08 028001	119.00	08 028002	324.00
08 028003	80.00	08 028004	100.00	08 028005	90.00	08 029001	795.24	08 029002	120.00	08 029004	304.35
08 029005	907.89	08 030001	99.00	08 030002	369.00	08 030003	175.00	08 030004	180.00	08 030005	88.00
08 030006	74.00	08 030007	84.00	08 030008	120.00	08 030009	369.00	08 030010	747.50	08 030011	19.00
08 030012	180.00	08 030014	175.00	08 030015	182.50	08 030016	170.00	08 030017	195.00	08 030018	47.22
08 031002	84.00	08 031003	106.50	08 031004	48.89	08 031005	100.00	08 031006	95.92	08 032001	79.30
08 032002	83.50	08 032003	79.50	08 032004	40.00	08 033001	38.03	08 033002	49.68	08 033003	51.53
08 033004	58.67	08 034001	212.50	08 034002	182.61	08 034003	183.33	08 034004	494.79	08 034005	52.38
08 035001	488.89	08 035002	63.89	08 035003	78.95	08 035004	66.80	08 035005	90.44	08 036001	29.50
08 036002	23.50	08 036003	28.00	08 036004	23.00	08 036005	28.00	08 036006	32.00	08 036007	42.37
08 037001	204.12	08 037002	249.75	08 037003	150.00	08 037004	180.00	08 037005	1582.00	08 037006	221.05
08 037007	591.71	08 037008	323.86	08 037009	327.25	08 038001	126.74	08 038002	191.97	08 038003	197.92
08 039001	100.00	08 039002	128.00	08 039003	75.00	08 039004	78.00	08 040001	240.00	08 040002	218.75
08 040003	245.00	08 040004	294.00	08 040005	215.00	08 041001	130.00	08 041002	120.00	08 041004	120.00
08 041005	120.00	08 042001	46.67	08 042002	70.96	08 042003	89.09	08 042004	112.50	08 042005	76.73
08 042006	49.59	08 042007	58.33	08 042008	92.50	08 042009	63.64	08 042010	60.00	08 043001	55.00
08 043002	51.18	08 043003	46.18	08 043004	67.50	08 043005	48.00	08 044001	60.00	08 044002	50.00
08 044003	60.00	08 044004	90.00	08 045001	82.50	08 045002	28.46	08 045003	292.44	08 045004	26.22
08 046001	76.50	08 046002	90.00	08 046003	28.50	08 046004	85.00	08 046005	77.50	08 047001	89.00
08 047003	117.50	08 047004	113.75	08 047005	45.00	08 047006	47.50	08 048001	51.25	08 048002	39.23
08 048003	40.00	08 048004	32.50	08 048005	43.75	08 048006	48.75	08 049001	35.00	08 049002	39.90
08 049003	37.00	08 049004	39.00	08 050001	36.00	08 050002	32.00	08 050003	34.00	08 050004	49.00
08 050001	31.90	08 050002	80.00	08 050003	70.00	08 050004	51.88	08 050005	48.00	08 051001	26.65
08 051002	37.50	08 051003	25.00	08 051004	25.00	08 052001	31.15	08 052002	27.50	08 052003	30.00
08 052004	30.25	08 053001	30.25	08 053002	32.15	08 053003	108.30	08 053004	176.47	08 053005	19.00
08 053004	326.67	08 053005	270.00	08 054001	142.86	08 054003	44.90	08 054004	41.45	08 054005	31.20
08 054006	61.90	08 054007	29.90	08 054008	82.90	08 054009	79.00	08 054010	32.15	08 054011	29.20
08 054012	29.50	08 054013	28.90	08 054014	29.65	08 054015	48.90	08 054016	85.00	08 054017	49.45
08 054021	37.39	08 054022	38.75	08 054023	52.50	08 054024	24.40	08 054025	45.50	08 054026	29.00
08 055003	25.75	08 055004	25.75	08 055005	152.50	08 055006	55.70	08 055007	53.50	08 056004	81.25
08 056005	50.20	08 056006	61.25	08 057001	21.50	08 057002	20.68	08 057003	60.00	08 057004	75.00
08 057005	60.00	08 058001	60.00	08 058002	24.25	08 058003	24.25	08 058004	21.25	08 058005	46.70
08 058006	20.00	08 059001	18.90	08 059002	20.50	08 059003	14.00	08 059004	15.00	08 059005	15.75
08 060001	91.50	08 060002	155.00	08 060003	74.75	08 060004	97.50	08 060005	152.50	08 061001	38.50
08 061002	32.75	08 061003	43.75	08 061004	22.25	08 061005	19.75	08 061006	31.25	08 061007	25.00
08 061008	33.75	08 061009	31.75	08 062001	19.00	08 062002	27.75	08 062003	21.25	08 062004	29.75
08 062005	20.00	08 063001	21.25	08 063002	38.25	08 063003	21.50	08 063004	33.75	08 063005	22.50
08 063006	23.75	08 064001	48.75	08 064002	76.25	08 064003	76.25	08 064004	63.75	08 064005	55.50
08 064006	130.00	08 065001	68.75	08 065002	187.50	08 065003	150.00	08 065004	140.00	08 065005	249.50
08 065006	52.50	08 066001	135.91	08 066002	59.30	08 066003	72.62	08 066004	70.45	08 066005	69.77
08 067006	58.82	08 068001	65.00	08 068002	70.00	08 068003	47.50	08 068004	35.00	08 068005	43.75
08 068006	38.75	08 069001	38.75	08 069002	48.75	08 069003	48.75	08 069004	48.75	08 069005	48.75
08 070001	52.33	08 070002	46.50	08 070003	40.91	08 070004	36.36	08 070005	31.03	08 070006	30.26
08 070007	37.93	08 071001	37.50	08 071002	28.00	08 071003	35.00	08 071004	38.50	08 071005	30.00
08 071006	30.00	08 072001	27.90	08 072002	24.50	08 072003	24.50	08 072004	30.00	08 072005	29.00
08 072006	30.00	08 073001	40.00	08 073002	13.75	08 073003	50.00	08 073004	27.50	08 073005	30.00
08 073006	31.25	08 073007	43.75	08 073008	26.25	08 073009	37.50	08 074001	60.00	08 074002	46.00
08 074003	25.00	08 074004	56.00	08 075001	11.90	08 075002	5.00	08 075003	3.00	08 075004	13.75
08 075005	10.00	08 075006	10.00	08 075007	27.22	08 075008	27.00	08 075009	27.00	08 075010	60.00
08 076003	49.00	08 076004	37.50	08 077001	44.90	08 077002	27.25	08 077003	34.00	08 077004	25.00
08 078001	428.57	08 078002	428.57	08 078003	400.00	08 078004	280.63	08 078005	377.78	08 079001	44.90
08 079002	37.50	08 079003	37.50	08 080001	40.00	08 080002	31.00	08 080003	26.75	08 080004	26.75
08 080002	38.75	08 080003	37.75	08 080004	40.00	08 080005	31.00	08 080006	26.75	08 081001	76.00
08 081002	41.67	08 081003	86.84	08 081004	54.55	08 081005	54.55	08 082001	13.50	08 082002	12.15
08 082003	20.00	08 082004	17.50	08 083001	30.00	08 083002	27.00	08 083003	28.89	08 083004	31.50
08 084001	120.00	08 084002	120.00	08 084003	361.00	08 084004	180.00	08 084005	180.00	08 084006	190.00
08 084007	138.30	08 084008	133.33	08 084009	144.44	08 084010	48.00	08 084011	191.67	08 084012	164.00
08 084014	166.67	08 085001	101.85	08 085002	77.93	08 085003	210.00	08 085004	57.00	08 085005	68.18
08 085006	205.50	08 085007	65.00	08 086001	45.00	08 086002	65.00	08 086003	36.00	08 086004	19.00
08 087001	203.70	08 087002	141.59	08 087003	137.77	08 087004	228.38	08 087005	228.38	08 088001	19.50
08 088002	151.52	08 088003	5.00	08 088004	18.00	08 088005	272.73	08 088006	15.00	08 088007	19.50
08 089001	178.57	08 089002	85.71	08 089003	133.33	08 089004	560.00	08 090001	90.43	08 090002	190.48
08 090003	120.00	08 090004	120.00	08 090005	120.00	08 090006	120.00	08 090007	170.00	08 090008	91.00
08 091004	84.99	08 092001	208.00	08 092002	181.82	08 092003	175.00	08 092004	32.00	08 092005	480.00
08 092006	20.00	08 092007	67.50	08 093001	45.24	08 093002	140.00	08 093003	42.86	08 093004	83.00
08 093005	293.25	08 093006	1600.00	08 094001	500.00	08 094002	785.71	08 094003	857.14	08 094004	977.14
08 094006	593.44	08 095001	293.00	08 095002	284.00	08 095003	252.20	08 095004	195.00	08 095005	284.00
08 096001	89.64	08 096002	227.27	08 096004	132.50	08 096005	318.18	08 097001	2.00	08 097002	10.00
08 097003	12.00	08 097004	10.00	08 097005	3.00	08 097007	2500.00	08 097008	65.50	08 097009	1.00
08 098001	15.00	08 098002	16.67	08 098003	10.00	08 098004	12.00	08 098005	12.00	08 098006	16.00
08 099001	5.00	08 099002	7.00	08 099003	291.67	08 099004	5.25	08 099005	428.57	08 100001	33.33
08 100002	32.00	08 100003	25.00	08 100004	33.33	08 100005	43.58	08 100006	34.00	08 100007	35.00
08 100008	20.08	08 100009	49.09	08 101001	28.33	08 101002	28.33	08 101003	28.33	08 101004	25.00
08 101005	33.33	08 101006	24.44	08 101007	16.67	08 101008					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 163003	32946.69	08 163004	14254.79	08 163005	14444.86	08 163006	4407.60	08 164001	12599.00	08 164002	10390.00
08 164003	13760.00	08 164004	14149.00	08 164005	10965.00	08 164007	8694.50	08 165001	764.00	08 165002	1249.00
08 165003	1199.00	08 165004	1499.00	08 165005	519.00	08 165007	899.00	08 165010	576.63	08 166001	1401.00
08 166002	1099.00	08 166003	520.84	08 166004	278.13	08 166005	1445.00	08 166006	1158.80	08 166007	535.92
08 167001	1229.00	08 167002	764.00	08 167003	363.13	08 167004	279.90	08 167005	1199.00	08 168001	31.00
08 168002	65.00	08 168003	48.00	08 168004	42.30	08 168005	21.30	08 169002	119.00	08 169003	1149.34
08 169004	223.00	08 169005	295.00	08 170001	242.00	08 170002	249.00	08 170003	26.60	08 170004	29.00
08 170005	38.87	08 171001	98.00	08 171002	1769.00	08 171003	475.00	08 171004	40.00	08 171005	580.00
08 171006	860.00	08 171007	2499.00	08 171009	22.00	08 172001	20.00	08 172002	125.00	08 172003	35.00
08 172005	189.00	08 173001	1989.39	08 173002	996.05	08 173003	3620.47	08 173004	4403.60	08 173005	2135.36
08 173006	1929.69	08 173007	2020.74	08 173008	1694.39	08 174001	26.00	08 174002	58.75	08 174003	345.00
08 174004	109.00	08 174005	25.00	08 175001	12.00	08 175002	155.00	08 175003	389.00	08 175004	25.00
08 175005	867.30	08 175006	38.00	08 176001	22.00	08 176002	132.67	08 176003	62.00	08 176004	119.00
08 176005	145.29	08 176006	41.00	08 176007	25.00	08 177001	45.00	08 177002	40.00	08 177003	21.00
08 177004	21.50	08 177005	10.00	08 177006	45.00	08 177007	35.00	08 177008	41.00	08 177009	21.50
08 177010	25.00	08 177011	10.00	08 177012	49.00	08 178001	9.61	08 178002	20.00	08 178003	24.00
08 178004	12.43	08 178005	24.00	08 179001	2.50	08 179002	10.00	08 179003	3.00	08 179004	4.21
08 180001	38.87	08 180002	20.00	08 180003	54.00	08 180004	43.75	08 180005	50.00	08 181001	42.11
08 181002	41.00	08 181003	44.00	08 181004	60.00	08 182001	45.00	08 182002	25.00	08 182003	20.00
08 182004	22.00	08 182005	55.00	08 182006	20.00	08 183001	60.00	08 183002	50.00	08 183003	33.82
08 183004	60.00	08 183005	65.00	08 183006	60.00	08 184001	36.00	08 184002	72.00	08 184004	47.96
08 184005	1152.00	08 184006	75.00	08 184007	25.00	08 185001	14.00	08 185002	56.00	08 185003	37.50
08 185004	43.09	08 185005	39.50	08 186001	30.59	08 186002	37.78	08 186003	29.41	08 186004	21.18
08 187001	19.90	08 187002	22.90	08 187003	18.00	08 187005	20.00	08 187006	22.00	08 187008	17.00
08 188001	262.54	08 188002	62.54	08 188003	409.64	08 188004	273.70	08 188005	187.00	08 188006	129.29
08 188007	832.78	08 188008	208.19	08 188009	208.19	08 188010	208.19	08 188011	312.29	08 188012	312.29
08 189001	65.50	08 189002	383.66	08 189003	66.00	08 189004	54.84	08 189005	85.50	08 189006	203.00
08 189007	109.00	08 190001	729.00	08 190002	318.00	08 190003	99.00	08 190004	86.00	08 191001	35.50
08 191002	76.00	08 191003	615.00	08 191004	131.00	08 191005	199.00	08 191006	139.00	08 191007	474.72
08 192005	102.00	08 193001	615.00	08 193002	1249.95	08 193003	343.50	08 193004	1790.00	08 193005	169.00
08 193006	60.00	08 194001	96.50	08 194002	217.87	08 194003	173.00	08 194004	559.79	08 195001	349.00
08 195002	120.00	08 195003	120.00	08 195004	132.00	08 196001	56.50	08 196002	274.50	08 196004	246.00
08 197001	216.84	08 197002	438.00	08 197003	194.00	08 197004	371.75	08 198001	328.00	08 198002	884.63
08 198003	182.00	08 198004	30.00	08 198005	328.40	08 198006	533.40	08 199001	118.27	08 199002	925.48
08 199003	92.56	08 199004	238.17	08 200001	317.00	08 200002	317.75	08 200003	61.00	08 200004	263.00
08 200005	380.00	08 201001	126.56	08 201002	1332.00	08 201003	432.00	08 201004	2236.56	08 201005	246.00
08 201006	82.00	08 201007	247.47	08 201008	480.93	08 201009	442.00	08 201010	334.68	08 201011	177.50
08 201011	151.75	08 201012	642.50	08 201013	115.28	08 201014	938.34	08 201015	919.50	08 201016	1840.90
08 201017	1152.00	08 201018	66.00	08 201019	55.00	08 201020	1231.56	08 201021	491.21	08 201022	377.93
08 202001	9.75	08 202002	11.50	08 202003	55.00	08 202004	45.00	08 203001	400.00	08 203002	495.00
08 203003	800.00	08 204001	900.00	08 204002	900.00	08 204003	1000.00	08 204004	1000.00	08 204005	800.00
08 204006	1000.00	08 204007	800.00	08 204008	700.00	08 204009	800.00	08 205001	13760.31	08 205002	509.64
08 205003	1019.24	08 205004	1019.24	08 205005	409.64	08 205006	409.64	08 205007	130.00	08 205008	329.67
08 206004	440.00	08 206005	1800.00	08 206006	110.00	08 207001	5129.58	08 207002	10259.16	08 207003	3898.48
08 207004	3077.75	08 208001	2950.00	08 208002	1780.00	08 208003	2295.00	08 208004	2240.00	08 209001	1800.00
08 209002	2309.00	08 210001	136990.00	08 210002	272900.00	08 211001	1650000.00	08 211002	694900.00	08 211003	342650.00
08 211004	2100.00	08 211005	459900.00	08 211006	404770.00	08 211007	1095000.00	08 211008	315800.00	08 211009	339900.00
08 211012	113800.00	08 212002	31395.00	08 212003	35999.00	08 212004	42399.00	08 212005	35990.00	08 212006	73000.00
08 212007	43995.00	08 213001	429.00	08 213002	7099.00	08 213003	3999.00	08 213004	3999.00	08 214002	230.00
08 214003	3549.00	08 214004	2400.00	08 214005	1749.00	08 215002	1422.50	08 215003	822.81	08 215004	1029.00
08 215005	2400.00	08 216001	299.00	08 216002	39.00	08 216003	464.59	08 216004	80.00	08 216005	209.00
08 217001	90.00	08 217002	90.00	08 217003	120.00	08 217004	120.00	08 217005	120.00	08 217006	120.00
08 220003	130.00	08 220004	120.00	08 221001	18000.00	08 221002	1200.00	08 221003	900.00	08 221004	200.00
08 221005	610.00	08 221006	957.00	08 222001	500.00	08 222002	6000.00	08 222003	5400.00	08 222004	350.00
08 222006	200.00	08 223065	58.00	08 223066	118.00	08 223097	0.01	08 223115	101.00	08 223136	0.01
08 223191	45.00	08 224001	10.53	08 224002	120.00	08 224003	21.05	08 224004	130.00	08 224005	1077.00
08 225002	535.00	08 225003	626.94	08 227001	120.00	08 227002	562.00	08 227003	1400.00	08 227004	910.00
08 228001	12.00	08 228002	12.00	08 228003	12.00	08 228004	11.00	08 229001	20.00	08 229002	20.00
08 229003	20.00	08 230001	20.00	08 231001	1297.75	08 232002	21261.25	08 232003	3860.25	08 232004	3681.75
08 231002	800.00	08 231003	1000.00	08 233004	347.00	08 234001	94.72	08 235001	86.34	08 236001	31.72
08 233001	175.90	08 233003	361.00	08 233004	347.00	08 239005	1599.00	08 239006	449.00	08 239007	3149.00
08 237001	90.32	08 238001	100.17	08 239001	7644.50	08 239002	557.15	08 239003	557.15	08 239004	6298.00
08 240001	1339.68	08 240002	1339.68	08 240003	1339.68	08 240004	50.00	08 240005	50.00	08 240006	6.50
08 241003	8499.00	08 241006	15799.00	08 241007	9102.58	08 242001	52.00	08 242004	7299.00	08 242005	186.73
08 242006	100.00	08 242007	210.00	08 242008	22999.00	08 243001	72.31	08 244001	106.70	08 244002	1289.00
08 244003	349.70	08 244004	334.93	08 244005	349.70	08 244006	349.70	08 245001	9000.00	08 245002	246.00
08 245003	8799.00	08 246001	741.91	08 246002	1697.95	08 246003	9859.70	08 246004	9029.70	08 247001	581.06
08 247002	106.00	08 247003	169.00	08 248001	831.90	08 248002	758.63	08 248003	1577.44	08 248004	581.06
08 248005	689.57	08 248006	789.11	08 248007	1873.39	08 248008	98.55	08 248009	367.03	08 248010	314.70
08 249002	300.00	08 249003	489.00	08 250001	160.00	08 251002	150.00	08 251003	450.00	08 252002	400.00
08 250003	47.00	08 250004	60.00	08 251001	200.00	08 251002	150.00	08 251003	450.00	08 252002	400.00
08 252003	40.00	08 252004	400.00	08 253001	78.09	08 253002	40.57	08 253003	65.92	08 254001	360.00
08 254002	150.00	08 254003	10.00	08 254004	250.00	08 254005	100.00	08 254006	80.00	08 254011	8800.00
08 254012	780.00	08 254013	40.00	08 254014	32.00	08 255001	244.45	08 255002	406.00	08 255003	117.74
08 255004	538.82	08 256002	341.00	08 256004	415.00	08 256006	299.00	08 256008	379.00	08 256010	375.00
08 256012	368.00	08 256014	249.00	08 256015	315.00	08 257001	389.52	08 257002	132.58	08 257003	266.19
08 257004	410.07	08 258001	8.00	08 258002	8.00	08 259001	8.00	08 259002	12.00	08 259003	6.00
08 259002	48.00	08 259003	64.00	08 260001	20.30	08 260002	36.50	08 260003	101.00	08 260004	28.00
08 260005	40.00	08 260006	79.90	08 260007	135.00	08 260008	64.25	08 260010	38.50	08 260011	25.90
0											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 022005	85.00	09 022006	45.90	09 022007	41.00	09 022008	69.90	09 022009	67.54	09 022010	85.00	09 022011	85.00
09 022011	80.00	09 022012	85.00	09 022013	150.00	09 023001	43.90	09 023002	66.00	09 023003	60.00	09 023004	355.60
09 023004	58.33	09 023005	100.00	09 023006	57.25	09 023007	55.00	09 023008	93.40	09 024001	261.00	09 024002	160.00
09 024002	409.56	09 024003	265.50	09 024004	21.00	09 024005	150.00	09 024006	260.00	09 025001	429.00	09 025002	72.50
09 025002	70.00	09 025003	62.50	09 025004	48.00	09 025005	81.90	09 025006	429.00	09 025007	72.50	09 025008	200.00
09 026001	100.00	09 026002	173.08	09 026003	137.69	09 026004	150.00	09 027001	185.00	09 027002	150.00	09 027003	388.90
09 027003	251.90	09 027004	320.00	09 027005	190.00	09 027006	200.00	09 027007	150.00	09 027008	139.00	09 027009	650.95
09 027009	180.00	09 028001	500.00	09 028002	200.00	09 028003	172.50	09 028004	1410.71	09 029001	220.00	09 029002	91.48
09 028006	309.90	09 028007	114.15	09 029001	200.00	09 029002	425.22	09 030001	98.25	09 030002	110.00	09 030003	140.00
09 029005	353.33	09 029006	834.12	09 029007	741.18	09 030001	39.15	09 030002	220.00	09 030003	110.00	09 030004	92.40
09 030004	69.00	09 030005	75.00	09 030006	150.00	09 030007	72.68	09 030008	308.23	09 030009	57.00	09 030010	123.69
09 030010	120.00	09 030011	88.40	09 030012	170.00	09 030013	150.00	09 030014	110.00	09 030015	110.00	09 030016	140.00
09 030016	84.00	09 030017	160.00	09 030018	140.00	09 030019	185.00	09 030020	308.23	09 030021	140.00	09 030022	123.69
09 031001	72.36	09 031002	100.00	09 031003	102.04	09 031004	102.11	09 031005	57.00	09 031006	123.69	09 031007	123.69
09 031007	100.00	09 031008	90.00	09 031009	97.78	09 031010	389.50	09 031011	80.00	09 031012	165.50	09 031013	165.50
09 032001	92.20	09 032002	44.38	09 032003	48.00	09 032004	84.90	09 032005	81.00	09 032006	96.00	09 032007	250.00
09 032007	52.00	09 032008	87.50	09 033001	255.32	09 033002	41.93	09 033003	42.18	09 033004	250.00	09 033005	437.50
09 033005	239.80	09 033006	300.00	09 033007	49.68	09 033008	53.07	09 033009	206.55	09 033010	123.69	09 033011	123.69
09 034003	216.67	09 034004	115.22	09 034005	164.67	09 035001	686.25	09 035002	756.25	09 035003	437.50	09 035004	22.38
09 035004	56.58	09 035005	54.42	09 035006	88.00	09 035007	65.28	09 035008	28.00	09 035009	140.00	09 035010	140.00
09 036003	26.75	09 036004	34.38	09 036005	23.00	09 036006	32.50	09 036007	115.00	09 036008	235.07	09 036009	83.00
09 036009	61.44	09 037001	67.18	09 037002	230.00	09 037003	222.22	09 037004	104.17	09 037005	83.00	09 037006	83.00
09 037006	140.00	09 037007	164.95	09 037008	237.63	09 038001	267.36	09 038002	100.00	09 038003	100.00	09 038004	100.00
09 038004	160.00	09 038005	178.57	09 039001	80.00	09 039002	192.50	09 039003	100.00	09 039004	100.00	09 039005	100.00
09 039005	90.00	09 039006	15.00	09 040001	260.00	09 040002	218.00	09 040003	100.00	09 040004	100.00	09 040005	100.00
09 040005	152.00	09 040006	150.00	09 040007	260.00	09 041001	90.87	09 041002	246.25	09 041003	48.57	09 041004	48.57
09 041002	202.00	09 041003	215.00	09 041004	200.00	09 041005	90.87	09 041006	122.11	09 041007	42.60	09 041008	42.60
09 042002	59.09	09 042003	93.64	09 042004	68.18	09 042005	92.00	09 042006	122.11	09 042007	42.60	09 042008	42.60
09 042008	69.15	09 042009	69.15	09 043001	64.90	09 043002	82.55	09 043003	39.67	09 043004	60.00	09 043005	60.00
09 043001	394.00	09 043002	166.67	09 043003	51.80	09 043004	82.55	09 043005	39.67	09 043006	60.00	09 043007	60.00
09 044001	60.00	09 044002	61.18	09 044003	60.00	09 044004	60.00	09 044005	60.00	09 044006	60.00	09 044007	60.00
09 045001	251.11	09 045002	305.66	09 045003	297.33	09 045004	228.50	09 045005	249.00	09 045006	249.00	09 045007	249.00
09 045007	251.11	09 046001	89.90	09 046002	65.73	09 046003	65.73	09 046004	100.00	09 046005	68.28	09 046006	68.28
09 046006	95.00	09 046007	89.01	09 046008	50.50	09 046009	79.00	09 047001	84.90	09 047002	47.72	09 047003	47.72
09 047003	113.61	09 047004	140.00	09 047005	32.22	09 047006	37.37	09 047007	100.00	09 047008	33.92	09 047009	33.92
09 047009	50.30	09 048001	69.90	09 048002	64.90	09 048003	59.90	09 048004	60.00	09 048005	40.50	09 048006	40.50
09 048006	53.75	09 048007	58.90	09 048008	68.50	09 048009	43.75	09 049001	29.85	09 049002	29.00	09 049003	29.00
09 049004	41.90	09 049005	50.00	09 049006	45.00	09 049007	38.00	09 049008	38.75	09 049009	29.00	09 049010	29.00
09 049010	39.60	09 050001	21.90	09 050002	49.00	09 050003	52.50	09 050004	31.90	09 050005	32.00	09 050006	32.00
09 050004	62.37	09 050005	50.18	09 050006	49.00	09 050007	33.00	09 050008	40.00	09 050009	33.22	09 050010	33.22
09 050010	47.98	09 051001	16.15	09 051002	21.58	09 051003	33.28	09 051004	28.90	09 051005	41.07	09 051006	41.07
09 051006	28.65	09 051007	15.00	09 051008	27.15	09 051009	33.28	09 051010	28.90	09 051011	20.25	09 051012	20.25
09 052003	36.20	09 052004	32.40	09 053001	110.68	09 053002	87.06	09 053003	55.00	09 053004	245.45	09 053005	245.45
09 052009	25.90	09 053001	350.00	09 053002	210.00	09 053003	120.00	09 053004	67.07	09 053005	35.00	09 053006	35.00
09 053005	450.00	09 053006	29.50	09 053007	29.50	09 053008	60.00	09 053009	127.90	09 053010	35.00	09 053011	35.00
09 054001	57.16	09 054002	25.15	09 054003	30.00	09 054004	130.45	09 054005	36.95	09 054006	44.90	09 054007	44.90
09 054007	89.90	09 054008	28.65	09 054009	33.55	09 054010	42.50	09 054011	20.00	09 054012	140.00	09 054013	140.00
09 054013	29.90	09 054014	33.55	09 054015	33.55	09 054016	36.95	09 054017	20.00	09 054018	20.00	09 054019	20.00
09 054019	45.00	09 054020	37.50	09 054021	33.90	09 054022	48.73	09 054023	39.90	09 054024	32.00	09 054025	32.00
09 054025	45.00	09 055001	68.70	09 055002	53.97	09 055003	74.00	09 055004	48.73	09 055005	80.00	09 055006	80.00
09 055005	40.00	09 055006	69.00	09 055007	22.15	09 055008	19.98	09 055009	30.00	09 055010	30.00	09 055011	30.00
09 056001	62.40	09 056002	25.15	09 056003	10.40	09 056004	16.40	09 056005	16.68	09 056006	16.18	09 056007	16.18
09 056007	69.00	09 056008	82.90	09 056009	128.94	09 056010	140.00	09 056011	200.00	09 056012	202.50	09 056013	202.50
09 057004	21.90	09 057005	82.90	09 057006	70.00	09 057007	37.50	09 057008	39.00	09 057009	44.90	09 057010	44.90
09 058002	25.00	09 058003	20.50	09 058004	41.25	09 058005	75.90	09 058006	22.00	09 058007	55.00	09 058008	55.00
09 058008	19.50	09 058009	40.00	09 058010	31.08	09 058011	54.90	09 058012	45.15	09 058013	42.50	09 058014	42.50
09 059005	15.00	09 059006	41.15	09 059007	41.15	09 059008	42.37	09 059009	79.90	09 059010	92.00	09 059011	92.00
09 060002	157.85	09 060003	82.90	09 060004	128.94	09 060005	140.00	09 060006	519.64	09 060007	96.75	09 060008	250.00
09 060008	81.52	09 060009	82.90	09 060010	70.00	09 060011	37.50	09 060012	75.75	09 060013	96.75	09 060014	96.75
09 061005	100.00	09 061006	82.90	09 061007	70.00	09 061008	65.00	09 061009	92.20	09 061010	61.25	09 061011	61.25
09 062002	20.25	09 062003	20.50	09 062004	41.25	09 062005	75.90	09 062006	88.00	09 062007	49.90	09 062008	49.90
09 062008	14.15	09 062009	40.00	09 062010	31.08	09 062011	54.90	09 062012	45.15	09 062013	42.50	09 062014	42.50
09 063004	42.40	09 063005	41.15	09 063006	41.90	09 063007	42.37	09 063008	79.90	09 063009	92.00	09 063010	92.00
09 064003	94.00	09 064004	97.75	09 064005	94.00	09 064006	94.00	09 064007	66.25	09 064008	49.75	09 064009	49.75
09 065001	284.05	09 065002	182.50	09 065003	180.00	09 065004	320.00	09 065005	519.64	09 065006	250.00	09 065007	250.00
09 065007	175.00	09 065008	195.00	09 065009	78.90	09 065010	52.50	09 065011	75.75	09 065012	96.75	09 065013	96.75
09 066005	72.50	09 066006	75.00	09 066007	75.00	09 066008	61.25	09 066009	92.20	09 066010	61.25	09 066011	61.25
09 067001	61.05	09 067002	134.09	09 067003	86.75	09 067004	185.00	09 067005	88.00	09 067006	49.90	09 067007	49.90
09 068002	65.00	09 068003	58.00	09 068004	67.50	09 068005	50.00	09 068006	61.81	09 068007	47.50	09 068008	47.50
09 068008	48.00	09 06											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 121031	130.00	09 121032	229.00	09 121033	449.00	09 121034	799.00	09 122001	219.00	09 122002	269.00
09 122003	119.90	09 122004	299.00	09 122005	61.73	09 122006	59.90	09 122007	229.00	09 122008	199.00
09 123001	129.00	09 123002	399.00	09 123003	89.90	09 123004	189.00	09 123005	94.90	09 123006	119.00
09 123007	70.40	09 123008	57.40	09 123009	139.00	09 123010	89.00	09 123011	165.00	09 123012	99.00
09 123013	269.00	09 123014	89.00	09 123015	129.00	09 123016	39.90	09 123017	59.90	09 123018	159.00
09 123019	99.90	09 123020	139.00	09 123021	144.00	09 123022	95.38	09 123023	147.88	09 123024	109.00
09 123025	50.75	09 124001	279.00	09 124002	139.00	09 124003	79.00	09 124004	99.90	09 124005	99.00
09 124006	152.00	09 124007	149.00	09 124008	849.00	09 124009	649.44	09 124010	649.44	09 124011	249.00
09 124012	299.90	09 124013	199.90	09 124014	359.00	09 124015	90.30	09 124016	104.30	09 124017	244.30
09 124018	118.15	09 125001	309.95	09 125002	51.83	09 125003	149.90	09 125004	152.00	09 125005	94.56
09 125006	179.00	09 125007	119.30	09 125008	449.00	09 125009	720.46	09 125010	1100.00	09 125011	299.00
09 126003	6999.13	09 126004	1119.30	09 126005	3590.00	09 127001	630.00	09 127002	727.00	09 127003	700.00
09 127004	269.98	09 127005	99.70	09 128001	299.99	09 128002	1136.63	09 128003	329.00	09 128004	249.00
09 128005	277.06	09 128006	597.79	09 128007	700.00	09 128008	499.00	09 128009	1199.13	09 128010	880.16
09 128011	149.30	09 128012	619.78	09 128013	850.66	09 128014	1299.00	09 128015	1199.00	09 128016	269.10
09 129001	299.00	09 129002	449.00	09 129003	249.82	09 129004	593.10	09 129005	178.85	09 129006	599.23
09 129007	168.94	09 129008	699.00	09 129009	379.00	09 129010	229.90	09 130001	140.00	09 130002	80.00
09 130003	70.00	09 131001	1100.00	09 131002	143.61	09 131003	75.00	09 132001	349.00	09 132002	79.00
09 132003	99.00	09 132004	1199.00	09 132005	69.00	09 132006	349.30	09 132007	249.00	09 132008	298.00
09 132009	874.13	09 133001	399.00	09 133002	795.00	09 133003	829.00	09 133004	1099.00	09 133005	1199.00
09 133006	496.23	09 134001	259.00	09 134002	1149.00	09 134003	399.00	09 134004	219.00	09 134005	999.00
09 135001	1679.00	09 135002	349.00	09 135003	199.00	09 135004	499.00	09 135005	719.00	09 135006	149.00
09 136001	1399.00	09 136002	449.00	09 136003	999.00	09 136004	1049.00	09 136005	899.00	09 136006	1249.00
09 137001	150.00	09 137002	100.00	09 137003	180.00	09 137004	80.00	09 138001	127.16	09 139001	126.60
09 140001	4549.00	09 140002	1499.00	09 140003	1639.00	09 140004	1341.00	09 140005	349.00	09 141001	41.00
09 141002	265.41	09 141003	663.60	09 141004	180.38	09 141005	423.38	09 141006	1085.25	09 142001	900.00
09 142002	600.00	09 142003	1247.00	09 142004	80.00	09 142005	1100.00	09 142006	500.00	09 143001	22.24
09 143002	44.49	09 143003	66.73	09 143004	88.97	09 143005	111.22	09 143006	133.46	09 143007	155.70
09 143008	177.94	09 143009	200.19	09 143010	222.43	09 143011	244.67	09 143012	266.91	09 143013	289.15
09 143014	765.43	09 143015	1042.38	09 143016	1263.94	09 143017	1398.61	09 143018	2071.99	09 143019	2745.37
09 143020	3418.75	09 143021	4092.13	09 143022	4765.51	09 143023	16683.36	09 143024	18186.14	09 143025	19688.92
09 143026	2131.20	09 143027	4132.02	09 143028	4232.02	09 143029	876.30	09 143030	24230.62	09 143031	48241.74
09 143032	22694.48	09 143033	24197.26	09 143034	30208.38	09 143035	36219.50	09 143036	42230.62	09 143037	48241.74
09 143038	60263.98	09 144001	19.82	09 144002	20.06	09 144003	10.70	09 144004	10.57	09 144005	19.99
09 144006	10.79	09 144007	19.70	09 144008	10.62	09 144009	3299.00	09 144010	5199.00	09 144011	4090.00
09 146004	8613.00	09 146005	1213.00	09 146006	3849.00	09 146007	3849.00	09 146008	3849.00	09 146009	3849.00
09 146010	19844.48	09 147001	9509.13	09 147002	6499.00	09 147003	10073.93	09 147004	34383.00	09 147005	8999.00
09 148001	158.00	09 148002	1319.00	09 148003	899.00	09 148004	454.35	09 148005	330.05	09 148006	1200.00
09 148007	1480.00	09 149001	3499.00	09 149002	1259.00	09 149003	1499.00	09 149004	499.00	09 149005	1800.00
09 149006	8500.00	09 149007	5130.00	09 150001	7490.00	09 150002	2319.00	09 150003	9485.35	09 150004	18999.00
09 150005	3221.00	09 150006	4799.00	09 151001	12499.00	09 151002	15690.00	09 151003	11246.00	09 151004	24362.00
09 151005	5700.00	09 151006	13375.88	09 151007	18999.00	09 152001	11466.27	09 152002	3873.05	09 152003	12182.37
09 152004	5364.00	09 153001	4399.00	09 153002	8459.50	09 153003	1407.00	09 153004	209.00	09 153005	1269.94
09 153003	249.00	09 153004	4399.00	09 153005	815.10	09 153006	790.00	09 153007	299.00	09 153008	1090.00
09 154001	139.00	09 154002	18.00	09 154003	159.00	09 154004	65.00	09 154005	18.00	09 155001	349.00
09 155002	1455.00	09 155003	2555.62	09 155004	1239.74	09 155005	680.00	09 155006	209.00	09 155007	1269.94
09 155008	799.00	09 155009	2299.00	09 155010	2299.00	09 155011	389.00	09 155012	279.99	09 156001	199.90
09 156002	69.99	09 156003	99.99	09 156004	149.99	09 156005	39.99	09 156006	419.00	09 157001	319.20
09 157002	279.00	09 157003	224.39	09 157004	899.00	09 157005	129.99	09 157006	189.99	09 157007	1249.00
09 158001	279.44	09 158002	279.44	09 158003	279.44	09 158004	11399.00	09 158005	499.00	09 158006	899.00
09 159004	8999.00	09 159005	6364.49	09 159006	8565.00	09 159007	6240.00	09 160001	3149.30	09 160002	1099.00
09 160003	749.00	09 160004	1186.25	09 161001	11199.00	09 161002	6299.00	09 161003	11399.00	09 161004	6749.00
09 161005	8090.00	09 161006	15340.00	09 161007	3990.00	09 161008	2399.00	09 161009	2399.00	09 161010	2449.00
09 162004	2965.66	09 162005	790.00	09 162006	3349.00	09 162007	1640.00	09 162008	3399.00	09 162009	2399.00
09 162010	1299.46	09 163001	10999.00	09 163002	12961.71	09 163003	13099.00	09 163004	11699.00	09 163005	4899.00
09 163006	20249.00	09 163007	8740.00	09 163008	12300.24	09 163009	9490.00	09 164001	11646.25	09 164002	22999.00
09 164003	12199.00	09 164004	16905.84	09 164005	10282.77	09 164006	15399.00	09 164007	989.00	09 164008	899.00
09 164009	24419.78	09 164010	9245.00	09 165001	2870.36	09 165002	260.10	09 165003	499.00	09 165004	1799.00
09 165005	929.00	09 165006	299.00	09 165007	759.20	09 165008	799.00	09 165009	307.62	09 165010	579.00
09 166001	669.00	09 166002	669.00	09 166003	759.00	09 166004	159.00	09 166005	209.00	09 166006	579.00
09 166007	669.00	09 166008	369.00	09 166009	335.02	09 167001	149.00	09 167002	197.91	09 167003	799.00
09 167004	1084.92	09 167005	429.00	09 167006	349.00	09 167007	549.00	09 167008	499.00	09 168001	189.00
09 168002	100.22	09 168003	150.00	09 168004	45.00	09 168005	830.00	09 169001	1320.00	09 169002	366.82
09 169003	253.00	09 169004	1499.00	09 169005	3606.98	09 169006	776.00	09 169007	179.00	09 169008	335.00
09 170003	40.00	09 170004	40.00	09 170005	599.00	09 170006	55.00	09 171001	169.00	09 171002	1065.00
09 171003	1329.00	09 171004	249.00	09 171005	199.00	09 171006	120.00	09 171007	299.00	09 171008	1440.71
09 171009	159.00	09 172001	159.00	09 172002	229.90	09 172003	132.00	09 172004	134.00	09 172005	244.00
09 172006	85.00	09 173001	850.00	09 173002	1310.25	09 173003	6065.51	09 173004	3339.00	09 173005	1539.86
09 173006	17334.00	09 173007	1455.00	09 173008	1150.00	09 173009	3350.00	09 173010	1481.35	09 173011	2562.39
09 173012	785.00	09 174001	30.52	09 174002	31.00	09 174003	29.00	09 174004	11.00	09 175001	113.30
09 175002	67.11	09 175003	134.91	09 175004	29.50	09 175005	179.00	09 175006	179.00	09 175007	129.45
09 176004	179.00	09 176005	125.00	09 177001	66.50	09 177002	46.00	09 177003	53.00	09 177004	79.00
09 177005	74.00	09 177006	50.00	09 177007	36.00	09 178001	11.06	09 178002	9.87	09 178003	18.68
09 178004	17.20	09 178005	25.49	09 178006	25.00	09 178007	25.00	09 178008	25.00	09 179004	5.00
09 179005	179.00	09 180001	112.40	09 180002	17.50	09 180003	99.50	09 180004	20.50	09 181001	57.00
09 181002	44.00	09 181003	34.68	09 181004	36.86	09 181005	46.16	09 181006	48.00	09 182001	97.90
09 182002	160.00	09 182003	54.50	09 182004	14.81	09 182005	39.90	09 182006	43.00	09 182007	10.00
09 182008	67.11	09 183001	129.50	09 183002	129.50	09 183003	62.90	0			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 251002	200.00	09 251003	250.00	09 251004	280.00	09 252001	600.00	09 252002	2900.00	09 252003	8350.00
09 252004	290.00	09 252005	650.00	09 253001	79.00	09 253002	85.00	09 253003	53.00	09 253004	82.00
09 254001	24.00	09 254002	10.00	09 254003	40.00	09 254004	300.00	09 254005	300.00	09 254006	280.00
09 254007	70.00	09 254008	10.00	09 254009	450.00	09 255001	310.00	09 255002	120.00	09 255003	135.00
09 254013	300.00	09 254014	450.00	09 255001	299.00	09 255002	299.00	09 255003	179.00	09 255004	559.00
09 256001	240.00	09 256002	451.97	09 256003	823.00	09 256004	410.00	09 256005	260.00	09 256006	329.00
09 256007	617.33	09 256008	379.00	09 256009	617.33	09 256010	402.65	09 256011	276.04	09 256012	275.00
09 256013	145.00	09 256014	589.00	09 257001	122.00	09 257002	378.04	09 257003	203.15	09 257004	478.00
09 257005	299.00	09 257006	180.00	09 257007	95.00	09 257008	339.47	09 258001	15.00	09 258002	19.00
09 258003	12.00	09 258004	15.00	09 258005	19.00	09 258006	10.50	09 258007	9.44	09 259001	64.00
09 259002	70.00	09 259003	30.00	09 259004	45.00	09 259005	69.00	09 259006	69.00	09 259007	60.00
09 260001	29.90	09 260002	59.22	09 260003	128.69	09 260004	99.00	09 260005	15.00	09 260006	72.00
09 260007	7.00	09 260008	79.00	09 260009	49.90	09 260010	45.00	09 260011	229.00	09 260012	4.30
09 260013	44.80	09 260014	49.90	09 261001	9375.10	09 261002	4637.00	09 261003	7505.31	09 261004	3446.88
09 261005	17322.00	09 261006	8001.88	09 262001	7065.83	09 262002	1950.00	09 262003	5700.00	09 262004	510.00
09 263001	4958.27	09 263002	1630.83	09 263003	4177.50	09 263004	4800.00	09 264001	3180.00	09 264002	9497.50
09 264003	3163.33	09 264004	7797.50	09 265001	7234.83	09 265002	4758.33	09 265003	7175.00	09 265004	7369.73
09 266001	1819.17	09 266002	11479.58	09 266003	899.79	09 266004	4985.98	09 267001	1716.67	09 267002	2283.33
09 267003	3289.50	09 267004	1412.50	09 268001	8760.00	09 268002	27400.00	09 268003	1800.00	09 268004	18810.00
09 269001	155.00	09 269002	100.00	09 269003	155.00	09 269004	530.00	09 270001	480.00	09 270002	380.00
09 270003	320.00	09 270004	240.00	09 271001	80.00	09 271002	50.00	09 271003	175.00	09 271004	120.00
09 272001	132.00	09 272002	127.00	09 272003	122.00	09 272004	84.00	09 272005	100.00	09 272006	104.00
09 272007	100.00	09 272008	80.00	09 272009	100.00	09 272010	180.00	09 273001	92.90	09 273002	90.00
09 273003	22.00	09 273004	64.00	09 273005	190.00	09 274001	189.00	09 274002	130.00	09 274003	57.63
09 274004	81.00	09 274005	29.00	09 274006	197.15	09 275001	229.00	09 275002	130.00	09 275003	132.92
09 275004	195.00	09 276001	185.00	09 276002	700.00	09 276003	198.00	09 276004	176.00	09 276005	345.00
09 276006	354.00	09 276007	159.00	09 276008	235.00	09 276009	180.00	09 276010	30.00	09 276011	45.00
09 276012	154.00	09 276013	30.00	09 276014	39.00	09 276015	252.00	09 276016	162.00	09 276017	122.00
09 276018	19.00	09 276019	246.029	09 277001	330.00	09 277002	330.00	09 277003	230.77	09 277004	209.39
09 277002	1248.07	09 277003	1475.00	09 277004	1344.35	09 277005	740.00	09 277006	2764.97	09 277007	1900.00
09 277008	570.00	09 277009	2588.25	09 277010	1338.00	09 277011	890.00	09 277012	890.00	09 278001	500.00
09 278002	130.00	09 278003	130.00	09 278004	70.00	09 278005	210.00	09 278006	210.00	09 278007	210.00
09 279002	800.00	09 279003	480.00	09 280001	1849.00	09 280002	1279.00	09 280003	629.90	09 280004	899.00
09 280005	869.00	09 280006	349.00	09 280007	559.30	09 281001	174.38	09 281002	49.90	09 281003	57.17
09 281004	15.00	09 281005	84.00	09 282001	181.93	09 282002	37.00	09 282003	85.00	09 282004	46.00
09 282005	81.00	09 283001	239.80	09 283002	899.33	09 283003	333.33	09 283004	230.77	09 283005	139.29
09 283006	991.15	09 283007	46.67	09 283008	373.33	09 283009	80.00	09 283010	561.99	09 283011	218.00
09 283012	75.00	09 283013	55.00	09 283014	17.50	09 284001	592.50	09 284002	299.50	09 284003	206.25
09 284004	1633.33	09 284005	125.33	09 284006	99.10	09 285002	70.00	09 285003	184.00	09 285004	144.00
09 286001	125.93	09 286002	99.10	09 286003	104.50	09 286004	110.16	09 286005	102.67	09 287001	80.91
09 287002	400.00	09 287003	629.00	09 287004	2099.00	09 287005	374.00	09 288001	31.50	09 288002	119.00
09 288003	51.50	09 288004	79.45	09 288005	47.53	09 288006	72.25	09 288007	9.06	09 288008	40.72
09 288009	35.00	09 289010	35.00	09 289011	129.50	09 289012	148.00	09 289013	230.00	09 289014	141.91
09 289005	199.00	09 289006	170.00	09 289007	318.90	09 290001	49.27	09 290002	11.00	09 290003	44.90
09 290004	25.50	09 290005	62.50	09 290006	43.00	09 290007	27.90	09 290008	65.00	09 290009	10.00
09 290010	190.00	09 291001	197.30	09 291002	101.00	09 291003	166.00	09 291004	242.50	09 291005	69.53
09 291005	404.55	09 291006	306.17	09 291007	118.25	09 291008	136.36	09 291009	130.00	09 292001	39.20
09 292002	23.23	09 292003	59.00	09 292004	21.45	09 292005	17.00	09 292006	38.00	09 292007	18.00
09 292008	27.00	09 292009	97.00	09 292010	43.40	09 292011	12.86	09 293001	2800.00	09 293002	1300.00
09 293003	326.91	09 293004	59.00	09 293005	4100.3005	09 293006	249.00	09 293007	95.90	09 293008	141.73
09 293009	419.00	09 294001	492.62	09 294002	371.56	09 294003	299.00	09 294004	449.00	09 294005	489.00
09 294006	749.00	09 294007	2421.00	09 294008	1092.30	09 294009	395.00	09 294010	1142.99	09 294011	7129.00
09 294012	3606.06	09 294013	2179.08	09 294014	149.00	09 294015	469.00	09 294016	3899.99	09 294017	649.00
09 294018	59.00	09 294019	138.45	09 294020	209.00	09 294021	349.00	09 294022	413.30	09 294023	749.00
09 294024	699.00	09 294025	2001.84	09 294026	650.00	09 294027	479.00	09 294028	22.00	09 295001	2633.33
09 295002	4275.00	09 295003	4054.17	09 295004	3054.17	09 296001	168.10	09 297001	120.00	09 297002	2250.00
09 297003	297.00	09 297004	1207.00	09 297005	1696.00	09 297006	1696.00	09 297007	259.00	09 297008	259.00
09 298003	22000.00	09 299001	700.00	09 299002	2000.00	09 299003	700.00	09 299004	7500.00	09 001001	34.73
09 001002	25.50	09 001003	42.00	09 001004	19.50	09 001005	33.00	09 001006	41.75	09 001007	26.00
09 002001	179.49	09 002002	359.06	09 002003	167.75	09 002004	103.00	09 002005	163.90	09 002006	29.00
09 003001	179.49	09 003002	106.73	09 003003	137.93	09 003004	158.33	09 003005	215.01	09 004001	101.53
09 004002	124.95	09 004003	102.53	09 004004	137.02	09 004005	87.85	09 004006	125.40	09 004007	104.01
09 004008	131.50	09 004009	178.22	09 004010	79.11	09 004011	99.46	09 004012	222.22	09 005001	28.56
09 005002	36.00	09 005003	35.30	09 005004	24.00	09 005005	24.00	09 005006	24.00	09 006001	28.56
09 006003	36.00	09 006004	34.00	09 006005	27.60	09 006006	35.00	09 006007	24.00	09 006008	56.00
09 007001	25.15	09 007002	20.00	09 007003	20.00	09 007004	21.25	09 007005	23.00	09 007006	265.96
09 007007	107.00	09 007008	182.94	09 008001	4.00	09 008002	4.00	09 008003	4.00	09 008004	4.00
09 009001	79.44	09 009002	107.06	09 009003	80.74	09 009004	133.33	09 009005	108.89	09 009006	71.84
09 009007	69.12	09 009008	69.12	09 009009	144.05	09 010001	10.00	09 010002	9.00	09 010003	8.00
09 010004	11.00	09 010005	8.00	09 010006	12.00	09 010007	10.00	09 011001	68.50	09 011002	218.75
09 011003	47.00	09 011004	60.00	09 011005	60.00	09 011006	60.00	09 011007	45.00	09 011008	281.00
09 012002	243.44	09 012003	21.00	09 012004	216.00	09 012005	15.00	09 012006	262.50	09 012007	287.50
09 012008	175.00	09 013001	134.90	09 013002	120.00	09 013003	20.00	09 013004	190.00	09 014001	24.00
09 014002	20.00	09 014003	42.00	09 014004	24.00	09 014005	14.00	09 014006	22.00	09 014007	22.00
09 014008	22.00	09 014009	22.00	09 014010	22.00	09 015001	22.00	09 015002	76.22	09 015003	40.00
09 015004	42.00	09 015005	42.00	09 015006	25.00	09 015007	25.00	09 015008	96.45	09 015009	74.00
09 015010	28.00	09 015011	26.00	09 015012	100.00	09 015013	18.00	09 016001	128.57	09 016002	38.50
09 016003	108.29	09 016004	99.83	09 016005	64.6005	09 016006	37.17	09 016007	128.00	09 016008	128.00
09 017004	162.00	09 017005	92.50	09 017006	140.00	09 017007	162.00	09 017008	65.90	09 017009	85.90
09 017010	140.00</										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 058009	15.50	10 058010	12.50	10 058011	15.75	10 059001	18.90	10 059002	18.00	10 059003	12.40	10 059004	12.40
10 059004	16.50	10 059005	17.50	10 059006	20.50	10 059007	13.50	10 059008	9.50	10 059009	10.50	10 060001	61.25
10 059010	18.00	10 059011	16.55	10 060001	83.75	10 060002	140.00	10 060003	79.00	10 060004	145.00	10 060005	145.00
10 060005	99.90	10 060006	87.50	10 060007	21.50	10 060008	67.50	10 060009	90.00	10 060010	12.50	10 060011	25.25
10 061001	13.75	10 061002	13.75	10 061003	24.00	10 061004	17.00	10 061005	9.00	10 061006	12.50	10 062001	25.25
10 061007	15.00	10 061008	13.50	10 061009	35.25	10 061010	16.25	10 061011	26.00	10 062002	25.00	10 062003	25.00
10 062004	23.00	10 062005	20.50	10 062006	72.90	10 062007	9.00	10 062008	8.50	10 062009	16.75	10 063001	43.90
10 063002	20.00	10 063003	43.00	10 063004	23.00	10 063005	29.00	10 063006	43.90	10 063007	33.75	10 063008	29.00
10 064002	59.50	10 064003	53.75	10 064004	49.00	10 064005	53.75	10 064006	39.50	10 064007	150.00	10 064008	53.25
10 064009	41.00	10 064005	65.00	10 064010	65.00	10 064011	55.00	10 065001	55.00	10 065002	55.00	10 065003	55.00
10 065003	85.00	10 065004	147.50	10 065005	82.50	10 065006	122.50	10 065007	52.00	10 065008	52.00	10 065009	52.00
10 065009	240.00	10 065010	395.00	10 066001	54.25	10 066002	67.50	10 066003	95.00	10 066004	37.50	10 066005	37.50
10 066005	40.00	10 066006	59.50	10 066007	67.50	10 066008	38.82	10 066009	62.50	10 066010	62.50	10 066011	62.50
10 066011	70.50	10 066012	59.50	10 067001	31.90	10 067002	70.28	10 067003	25.14	10 067004	44.35	10 067005	44.35
10 068001	51.90	10 068002	26.50	10 068003	57.50	10 068004	24.25	10 068005	52.50	10 068006	32.76	10 068007	32.76
10 068007	77.00	10 068008	68.47	10 068009	70.28	10 068010	31.90	10 068011	18.25	10 068012	18.25	10 068013	18.25
10 069006	40.00	10 069007	12.00	10 069008	40.00	10 069009	47.00	10 069010	47.00	10 069011	47.00	10 069012	47.00
10 069012	41.00	10 069013	43.33	10 070001	31.90	10 070002	36.36	10 070003	36.36	10 070004	36.36	10 070005	36.36
10 071001	18.75	10 071002	34.40	10 071003	18.50	10 071004	18.25	10 071005	20.50	10 071006	14.00	10 071007	14.00
10 071007	24.50	10 071008	47.25	10 071009	43.00	10 071010	19.25	10 071011	18.00	10 071012	40.50	10 071013	40.50
10 071013	46.68	10 072001	22.40	10 072002	14.50	10 072003	11.75	10 072004	12.25	10 072005	12.25	10 072006	12.25
10 072006	20.75	10 072007	15.00	10 072008	3.00	10 072009	12.25	10 072010	16.00	10 072011	28.00	10 072012	28.00
10 072012	18.00	10 072013	27.00	10 072014	46.90	10 073001	47.15	10 073002	19.50	10 073003	20.25	10 073004	20.25
10 073004	22.75	10 073005	21.50	10 073006	14.75	10 073007	18.25	10 073008	18.25	10 073009	18.25	10 073010	18.25
10 073010	19.00	10 073011	20.50	10 073012	25.00	10 074001	45.00	10 074002	60.00	10 074003	74.48	10 074004	74.48
10 074004	23.75	10 074005	36.46	10 074006	40.00	10 074007	70.00	10 074008	32.00	10 074009	33.00	10 074010	33.00
10 074010	70.00	10 074011	35.00	10 074012	39.00	10 074013	88.00	10 074014	89.80	10 074015	36.00	10 074016	36.00
10 074016	41.00	10 075001	49.90	10 075002	24.50	10 075003	24.50	10 075004	24.50	10 075005	24.50	10 075006	24.50
10 075006	10.00	10 075007	5.25	10 075008	10.50	10 075009	20.00	10 075010	156.00	10 075011	48.75	10 075012	48.75
10 075012	24.95	10 076001	32.25	10 076002	55.00	10 076003	36.50	10 076004	48.75	10 076005	76.25	10 076006	76.25
10 076006	44.70	10 076007	38.40	10 076008	38.40	10 076009	41.63	10 076010	428.57	10 076011	333.33	10 076012	333.33
10 076012	400.00	10 076013	434.78	10 076014	400.00	10 076015	43.40	10 076016	18.50	10 076017	12.50	10 076018	12.50
10 076018	19.00	10 076019	22.75	10 076020	35.00	10 076021	27.00	10 076022	17.75	10 076023	25.50	10 076024	25.50
10 076024	20.50	10 076025	18.75	10 076026	19.00	10 076027	12.50	10 076028	12.50	10 076029	12.50	10 076030	12.50
10 076030	18.00	10 076031	37.25	10 076032	25.50	10 076033	57.89	10 076034	48.75	10 076035	36.78	10 076036	36.78
10 076036	50.00	10 076037	45.45	10 076038	95.80	10 076039	43.05	10 076040	59.80	10 076041	140.42	10 076042	140.42
10 076042	35.72	10 076043	10.72	10 076044	10.72	10 076045	10.72	10 076046	10.72	10 076047	10.72	10 076048	10.72
10 076048	28.00	10 076049	16.00	10 076050	46.25	10 076051	28.50	10 076052	30.00	10 076053	39.00	10 076054	39.00
10 076054	30.00	10 076055	30.25	10 076056	188.89	10 076057	20.00	10 076058	25.00	10 076059	92.00	10 076060	92.00
10 076060	150.00	10 076061	6.00	10 076062	12.00	10 076063	82.00	10 076064	125.37	10 076065	127.78	10 076066	127.78
10 076066	131.94	10 076067	13.94	10 076068	12.00	10 076069	12.00	10 076070	12.00	10 076071	12.00	10 076072	12.00
10 076072	10.00	10 076073	3.00	10 076074	9.00	10 076075	80.50	10 076076	44.00	10 076077	75.53	10 076078	75.53
10 076078	195.20	10 076079	188.23	10 076080	80.00	10 076081	125.37	10 076082	44.00	10 076083	140.16	10 076084	140.16
10 076084	50.00	10 076085	49.00	10 076086	21.50	10 076087	115.50	10 076088	55.00	10 076089	93.59	10 076090	93.59
10 076090	9.48	10 076091	96.40	10 076092	150.00	10 076093	33.00	10 076094	78.00	10 076095	75.00	10 076096	75.00
10 076096	56.00	10 076097	69.40	10 076098	15.00	10 076099	457.14	10 076100	399.58	10 076101	110.00	10 076102	110.00
10 076102	141.59	10 076103	106.20	10 076104	176.99	10 076105	101.60	10 076106	272.73	10 076107	16.40	10 076108	16.40
10 076108	151.62	10 076109	151.62	10 076110	151.62	10 076111	151.62	10 076112	151.62	10 076113	151.62	10 076114	151.62
10 076114	620.00	10 076115	196.43	10 076116	91.00	10 076117	155.56	10 076118	614.00	10 076119	92.86	10 076120	92.86
10 076120	100.00	10 076121	152.63	10 076122	159.46	10 076123	135.74	10 076124	137.28	10 076125	78.57	10 076126	78.57
10 076126	67.91	10 076127	67.91	10 076128	100.00	10 076129	182.91	10 076130	67.91	10 076131	197.56	10 076132	197.56
10 076132	310.81	10 076133	139.24	10 076134	15.25	10 076135	44.00	10 076136	147.68	10 076137	976.56	10 076138	976.56
10 076138	350.00	10 076139	400.00	10 076140	281.25	10 076141	47.62	10 076142	39.90	10 076143	218.75	10 076144	218.75
10 076144	24.00	10 076145	27.71	10 076146	42.03	10 076147	950.00	10 076148	588.24	10 076149	791.67	10 076150	791.67
10 076150	994.00	10 076151	716.67	10 076152	1000.00	10 076153	857.14	10 076154	900.00	10 076155	75.71	10 076156	75.71
10 076156	820.00	10 076157	583.82	10 076158	340.00	10 076159	218.13	10 076160	172.50	10 076161	96.00	10 076162	96.00
10 076162	178.13	10 076163	250.00	10 076164	28.50	10 076165	30.90	10 076166	26.90	10 076167	45.00	10 076168	45.00
10 076168	41.00	10 076169	41.00	10 076170	10.00	10 076171	10.00	10 076172	10.00	10 076173	10.00	10 076174	10.00
10 076174	13.00	10 076175	13.00	10 076176	13.00	10 076177	13.00	10 076178	13.00	10 076179	13.00	10 076180	13.00
10 076180	13.00	10 076181	13.00	10 076182	13.00	10 076183	13.00	10 076184	13.00	10 076185	13.00	10 076186	13.00
10 076186	13.00	10 076187	13.00	10 076188	13.00	10 076189	13.00	10 076190	13.00	10 076191	13.00	10 076192	13.00
10 076192	13.00	10 076193	13.00	10 076194	13.00	10 076195	13.00	10 076196	13.00	10 076197	13.00	10 076198	13.00
10 076198	13.00	10 076199	13.00	10 076200	13.00	10 076201	13.00	10 076202	13.00	10 076203	13.00	10 076204	13.00
10 076204	13.00	10 076205	13.00	10 076206	13.00	10 076207	13.00	10 076208	13.00	10 076209	13.00	10 076210	13.00
10 076210	13.00	10 076211	13.00	10 076212	13.00	10 076213	13.00	10 076214	13.00	10 076215	13.00	10 076216	13.00
10 076216	13.00	10 076217	13.00	10 076218	13.00	10 076219	13.00	10 076220	13.00	10 076221	13.00	10 076222	13.00
10 076222	13.00	10 076223	13.00	10 076224	13.00	10 076225	13.00	10 076226	13.00	10 076227	13.00	10 076228	13.00
10 076228	13.00	10 076229	13.00	10 076230	13.00	10 076231	13.00	10 076232	13.00	10 076233	13.00	10 076234	13.00
10 076234	13.00	10 076235	13.00	10 076236	13.00	10 076237	13.00	10 076238	13.00	10 076239	13.00	10 076240	13.00
10 076240	13.00	10 076241	13.00	10 076242	13.00	10 076243	13.00	10 076244	13.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 171003	75.00	10 171004	690.00	10 171005	890.00	10 171006	455.00	10 172001	279.00	10 172002	60.00	10 172003	1925.00
10 172003	82.90	10 172004	49.00	10 172005	172.00	10 172006	1626.40	10 172007	86.90	10 173001	875.00	10 173002	875.00
10 173002	3869.00	10 173003	950.00	10 173004	1749.00	10 173005	905.00	10 173006	995.00	10 173007	875.00	10 174001	25.20
10 174001	67.00	10 174002	49.00	10 174003	44.00	10 174004	45.00	10 174005	339.50	10 174006	25.20	10 175001	39.00
10 175001	252.00	10 175002	167.00	10 175003	385.00	10 175004	35.00	10 175005	1099.00	10 175006	39.00	10 175007	76.00
10 175007	29.00	10 176001	175.00	10 176002	180.00	10 176003	160.00	10 176004	26.00	10 177001	23.00	10 177002	23.00
10 177002	16.90	10 177003	18.80	10 177004	81.00	10 177005	9.60	10 177006	17.30	10 177007	75.90	10 178001	16.00
10 177008	41.00	10 177009	44.68	10 177010	38.00	10 177011	53.00	10 177012	14.30	10 178002	46.90	10 180001	60.00
10 178001	12.77	10 178002	10.30	10 178003	10.00	10 178004	22.11	10 178005	9.97	10 180002	38.82	10 180003	45.00
10 178007	68.82	10 179001	30.00	10 179002	40.00	10 179003	2.50	10 180001	44.50	10 180002	47.00	10 180003	47.00
10 180003	32.00	10 180004	140.90	10 181001	40.00	10 181002	54.00	10 181003	43.74	10 181004	45.00	10 181005	45.00
10 181005	50.00	10 181006	36.25	10 182001	86.50	10 182002	119.00	10 182003	13.00	10 182004	44.00	10 182005	44.00
10 182005	20.50	10 182006	21.24	10 182007	18.00	10 182008	26.50	10 182009	44.00	10 183001	47.50	10 183002	47.50
10 183002	75.00	10 183003	65.00	10 183004	57.50	10 183005	46.39	10 183006	25.30	10 183007	28.90	10 183008	28.90
10 184003	59.85	10 184004	68.00	10 184005	140.00	10 184006	185.00	10 184007	434.74	10 184008	29.00	10 184009	29.00
10 185004	11.00	10 186001	74.26	10 186002	21.18	10 186003	37.50	10 186004	30.00	10 186005	26.88	10 186006	47.00
10 186006	13.65	10 186007	30.80	10 186008	23.30	10 186009	24.13	10 187001	49.00	10 187002	22.00	10 187003	22.00
10 187003	21.00	10 187004	18.35	10 187005	28.00	10 187006	54.27	10 187007	92.50	10 187008	1500.00	10 187009	1500.00
10 188001	750.00	10 188002	2000.00	10 188003	1300.00	10 188004	300.00	10 188005	300.00	10 188011	1600.00	10 188012	1600.00
10 188007	300.00	10 188008	2000.00	10 188009	750.00	10 188010	1500.00	10 188011	100.00	10 188012	42.76	10 189001	298.00
10 189001	124.90	10 189002	81.00	10 189003	35.50	10 189004	119.00	10 189005	144.89	10 189006	1168.40	10 190001	1168.40
10 189007	96.00	10 190001	490.00	10 190002	510.00	10 190003	44.00	10 190004	434.74	10 190005	298.00	10 190006	298.00
10 191002	86.50	10 191003	37.00	10 191004	197.61	10 192001	325.00	10 192002	938.00	10 192003	1168.40	10 192004	1168.40
10 192004	199.00	10 192005	114.47	10 193001	113.85	10 193002	985.10	10 193003	487.00	10 193004	403.00	10 193005	403.00
10 193005	380.00	10 194001	180.00	10 194002	150.00	10 194003	384.90	10 194004	434.74	10 194005	298.00	10 194006	298.00
10 195002	153.00	10 195003	139.00	10 195004	650.00	10 195005	135.50	10 196001	250.00	10 196002	291.00	10 196003	291.00
10 196003	422.00	10 196004	496.00	10 197001	360.00	10 197002	198.00	10 197003	17.50	10 197004	136.51	10 197005	370.70
10 197005	216.00	10 198001	493.10	10 198002	865.00	10 198003	384.00	10 198004	143.48	10 198005	5925.28	10 198006	5925.28
10 199001	95.00	10 199002	190.00	10 199003	120.00	10 199004	550.00	10 199005	726.90	10 199006	432.00	10 199007	432.00
10 200003	361.41	10 200004	58.00	10 200005	47.06	10 201001	468.51	10 201002	289.00	10 201003	96.00	10 201004	96.00
10 201004	85.00	10 201005	363.00	10 201006	1798.58	10 201007	447.30	10 201008	289.00	10 201009	248.30	10 201010	248.30
10 201010	160.00	10 202001	160.00	10 202002	402.00	10 202003	42.00	10 202004	191.00	10 202005	1900.00	10 202006	1900.00
10 201016	869.40	10 202001	65.00	10 202002	48.40	10 202003	42.00	10 202004	191.00	10 202005	1900.00	10 202006	1900.00
10 203002	500.00	10 203003	400.00	10 203004	95.00	10 203005	3400.00	10 204001	700.00	10 204002	800.00	10 204003	800.00
10 204003	900.00	10 204004	800.00	10 204005	700.00	10 204006	700.00	10 204007	1300.00	10 204008	800.00	10 204009	800.00
10 204009	700.00	10 205001	125.00	10 205002	800.00	10 205003	550.00	10 205004	125.00	10 205005	1299.00	10 205006	1299.00
10 205004	700.00	10 205005	650.00	10 206001	330.00	10 206002	1619.00	10 206003	1299.00	10 206004	249.00	10 206005	249.00
10 206005	137.57	10 206006	185.00	10 206007	263.83	10 206008	120.00	10 206009	1220.00	10 207001	9000.00	10 207002	9000.00
10 207002	1000.00	10 207003	2100.00	10 207004	2500.00	10 207005	1750.00	10 208001	1550.00	10 208002	3100.00	10 208003	3100.00
10 208004	2264.26	10 209001	2000.00	10 209002	4742.00	10 209003	9250.00	10 210001	24000.00	10 210002	3100.00	10 210003	3100.00
10 210003	56409.25	10 210004	24000.00	10 211001	381500.00	10 211002	1169900.00	10 211003	318400.00	10 211004	739900.00	10 211005	739900.00
10 211005	597000.00	10 211006	298900.00	10 211007	310900.00	10 211008	398900.00	10 211009	343608.00	10 211010	394400.00	10 211011	394400.00
10 211011	33110.00	10 212001	495900.00	10 212002	2599.00	10 212003	3849.00	10 212004	12570.00	10 212005	3899.00	10 212006	3899.00
10 212006	23999.00	10 212007	59999.00	10 212008	99336.00	10 212009	27195.00	10 212010	274200.00	10 213001	9990.00	10 213002	9990.00
10 213002	8055.00	10 213003	2450.00	10 213004	2590.00	10 213005	2591.00	10 213006	9699.00	10 213007	2490.00	10 213008	2490.00
10 213008	11645.00	10 214001	2045.00	10 214002	2045.00	10 214003	1915.00	10 214004	2808.00	10 214005	2490.00	10 214006	2490.00
10 215001	1566.91	10 215002	1845.00	10 215003	1900.00	10 215004	2062.48	10 215005	2469.69	10 215006	4433.00	10 215007	4433.00
10 215007	2142.00	10 215008	1800.00	10 216001	61.00	10 216002	35.50	10 216003	40.00	10 216004	79.00	10 216005	79.00
10 216005	110.00	10 216006	362.00	10 216007	526.00	10 216008	162.00	10 216009	815.00	10 216010	110.99	10 216011	110.99
10 217002	190.27	10 217003	125.66	10 217004	104.45	10 217005	298.00	10 217006	198.00	10 217007	170.00	10 217008	170.00
10 219001	123.38	10 220001	115.00	10 220002	120.00	10 220003	120.00	10 220004	140.00	10 220005	110.00	10 220006	110.00
10 220006	120.00	10 220007	125.00	10 220008	135.00	10 220009	275.00	10 221001	2800.00	10 221002	1100.00	10 221003	1100.00
10 221003	120.00	10 221004	240.00	10 221005	2549.00	10 221006	680.00	10 221007	900.00	10 221008	1600.00	10 221009	1600.00
10 221009	1650.00	10 221010	540.00	10 221011	490.00	10 222001	680.00	10 222002	350.00	10 222003	15.00	10 222004	15.00
10 222004	85.00	10 222005	28000.00	10 223003	168.00	10 224001	10.00	10 224002	20.00	10 224003	846.00	10 224004	846.00
10 224004	25.00	10 225001	107.00	10 225002	107.00	10 225003	750.00	10 227001	743.00	10 227002	846.00	10 227003	846.00
10 227003	1397.00	10 227004	1516.50	10 227005	12.00	10 227006	12.00	10 227007	70.00	10 227008	70.00	10 227009	70.00
10 228005	12.00	10 228006	12.00	10 229001	13.00	10 229002	13.00	10 230001	2171.00	10 230002	3463.25	10 230003	3463.25
10 230003	80.00	10 230004	70.00	10 231001	150.00	10 231002	960.00	10 232001	310.00	10 232002	410.00	10 232003	410.00
10 232003	2133.00	10 233001	4485.00	10 233002	182.00	10 233003	94.66	10 233004	86.40	10 233005	86.40	10 233006	86.40
10 233006	412.96	10 233007	425.00	10 233008	182.00	10 233009	2998.00	10 233010	449.00	10 233011	2499.00	10 233012	2499.00
10 237001	90.79	10 238001	101.02	10 239001	3899.00	10 240001	1090.00	10 240002	758.00	10 240003	1749.00	10 240004	1749.00
10 239005	1898.00	10 240001	899.00	10 240002	3299.00	10 240003	1090.00	10 240004	758.00	10 240005	2399.00	10 240006	2399.00
10 240006	899.00	10 240007	300.00	10 241001	449.00	10 241002	6099.00	10 241003	4599.00	10 241004	1749.00	10 241005	1749.00
10 241005	6220.00	10 241006	3599.00	10 241007	7999.00	10 241008	14869.00	10 242001	2639.00	10 242002	22879.00	10 242003	22879.00
10 242003	6.00	10 242004	3325.00	10 242005	2500.00	10 242006	750.00	10 242007	3067.96	10 242008	1350.00	10 242009	1350.00
10 242009	250.00	10 243001	270.00	10 244001	221.06	10 244002	313.00	10 244003	21.00	10 244004	524.00	10 244005	524.00
10 244005	580.00	10 244006											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 013001	230.00	11 013002	270.00	11 013003	155.00	11 013004	195.00	11 013005	477.00	11 013006	24.00
11 014001	13.00	11 014002	22.00	11 014003	20.00	11 014004	15.00	11 014005	19.00	11 014006	17.50
11 014007	18.00	11 014008	20.00	11 014009	16.00	11 014010	20.00	11 014011	30.00	11 014012	18.00
11 015001	32.00	11 015002	94.45	11 015003	38.00	11 015004	93.14	11 015005	92.00	11 015006	88.24
11 015007	99.67	11 015008	81.70	11 015009	81.82	11 016001	114.20	11 016002	105.00	11 016003	133.33
11 016004	114.28	11 016005	166.67	11 017001	110.00	11 017002	110.00	11 017003	120.00	11 017004	130.00
11 017005	140.00	11 017006	124.90	11 017007	120.00	11 017008	117.00	11 017009	120.00	11 017010	116.20
11 017011	111.49	11 017012	140.00	11 017013	142.50	11 017014	120.00	11 017015	120.00	11 017016	120.00
11 017017	99.50	11 017018	164.00	11 017019	120.00	11 017020	118.90	11 017021	130.00	11 017022	107.50
11 017023	95.50	11 017024	112.90	11 017025	95.00	11 017026	140.00	11 017027	119.45	11 017028	110.00
11 017029	110.00	11 017030	87.75	11 017031	118.90	11 018001	143.75	11 018002	175.50	11 018003	190.00
11 018004	180.00	11 018005	209.90	11 018006	225.15	11 018007	180.00	11 018008	171.65	11 018009	219.50
11 018010	112.50	11 018011	110.00	11 018012	189.90	11 018013	129.90	11 018014	160.00	11 018015	145.00
11 018016	102.00	11 018017	349.00	11 018018	318.90	11 018019	200.00	11 018020	126.50	11 018021	217.00
11 018022	120.75	11 018023	124.00	11 018024	119.90	11 018025	129.90	11 018026	140.00	11 018027	189.00
11 018028	514.00	11 018029	320.00	11 018030	311.90	11 018031	360.00	11 018032	160.00	11 018033	284.00
11 018034	194.00	11 018035	236.00	11 018036	206.50	11 018037	368.90	11 018038	229.90	11 018039	186.85
11 018040	180.07	11 018041	124.00	11 018042	30.00	11 018043	180.00	11 018044	219.00	11 018045	148.80
11 018046	175.50	11 018047	122.00	11 018048	223.90	11 018049	110.00	11 018050	142.50	11 018051	120.00
11 019001	130.00	11 019002	125.90	11 019003	124.00	11 019004	215.60	11 019005	140.00	11 019006	264.00
11 019007	98.00	11 019008	117.00	11 019009	103.40	11 019010	147.90	11 020001	160.00	11 020002	120.00
11 020003	81.90	11 020004	48.00	11 020005	241.50	11 020006	145.80	11 020007	81.95	11 021001	328.00
11 021002	155.61	11 021003	114.90	11 021004	744.00	11 021005	100.00	11 021006	120.98	11 021007	187.00
11 021008	100.00	11 022001	94.00	11 022002	135.00	11 022003	77.00	11 022004	83.90	11 022005	111.50
11 022006	84.00	11 022007	66.50	11 022008	56.75	11 022009	89.50	11 022010	74.75	11 022011	60.25
11 022012	35.40	11 022013	66.50	11 022014	75.00	11 022015	75.00	11 022016	66.50	11 022017	42.25
11 022018	62.50	11 022019	127.50	11 022020	30.00	11 022021	71.25	11 022022	45.00	11 022023	71.25
11 022024	67.25	11 023001	79.90	11 023002	59.80	11 023003	44.43	11 023004	40.00	11 023005	45.90
11 023006	86.47	11 023007	43.00	11 023008	38.00	11 023009	166.90	11 023010	68.00	11 023011	380.00
11 024002	168.90	11 024003	224.00	11 024004	120.00	11 024005	264.00	11 025001	70.00	11 025002	50.00
11 025003	98.90	11 025004	51.90	11 025005	89.00	11 025006	127.00	11 025007	104.90	11 025008	107.45
11 026001	126.00	11 026002	124.95	11 026003	172.93	11 026004	157.60	11 026005	126.00	11 026006	139.57
11 026007	157.89	11 027001	170.45	11 027002	235.93	11 027003	177.50	11 027004	180.00	11 027005	130.00
11 027006	220.00	11 027007	220.00	11 028001	37.50	11 028002	189.00	11 028003	399.00	11 028004	240.00
11 028005	160.00	11 028006	112.50	11 028007	30.00	11 028008	80.00	11 028009	40.00	11 029001	226.19
11 029002	634.90	11 029003	366.67	11 029004	280.00	11 029005	69.90	11 029006	89.90	11 029007	146.87
11 029008	360.00	11 030001	84.00	11 030002	110.00	11 030003	85.00	11 030004	124.15	11 030005	65.00
11 030006	120.00	11 030007	108.50	11 030008	100.00	11 030009	90.00	11 030010	98.98	11 030011	137.50
11 030012	113.00	11 030013	128.90	11 030014	316.90	11 030015	130.00	11 030016	130.00	11 030017	290.00
11 030018	260.00	11 030019	249.00	11 030020	260.00	11 030021	348.00	11 030022	106.70	11 030023	250.00
11 030024	140.00	11 030025	70.00	11 030026	80.75	11 030027	50.00	11 030028	50.00	11 030029	70.00
11 030030	51.25	11 030031	96.25	11 030032	60.00	11 030033	78.00	11 031001	63.60	11 031002	102.90
11 031003	95.00	11 031004	92.00	11 031005	92.00	11 031006	100.00	11 031007	11.11	11 031008	80.33
11 032001	50.00	11 032002	41.75	11 032003	39.00	11 032004	48.63	11 032005	45.25	11 032006	49.50
11 032007	39.13	11 033001	145.00	11 033002	64.54	11 033003	32.77	11 033004	28.63	11 033005	32.77
11 034001	184.00	11 034002	166.30	11 034003	186.11	11 034004	186.11	11 035001	38.33	11 035002	175.00
11 035002	674.58	11 035003	75.34	11 035004	79.73	11 035005	75.78	11 035006	58.33	11 035007	175.00
11 036001	30.00	11 036002	34.38	11 036003	26.00	11 036004	32.55	11 036005	26.06	11 036006	19.90
11 036007	22.50	11 036008	26.25	11 036009	18.00	11 037001	160.00	11 037002	165.53	11 037003	180.00
11 037004	100.00	11 037005	92.00	11 037006	140.00	11 037007	140.00	11 037008	140.00	11 037009	140.00
11 038002	200.09	11 038003	132.14	11 038004	67.66	11 038005	157.14	11 039001	100.00	11 039002	84.50
11 039003	145.00	11 039004	35.00	11 039005	100.00	11 039006	91.50	11 039007	80.00	11 039008	108.00
11 039009	130.00	11 040001	217.00	11 040002	217.00	11 040003	217.00	11 040004	217.00	11 040005	217.00
11 040005	180.00	11 040006	230.98	11 040007	150.00	11 041001	120.00	11 041002	169.00	11 041003	140.00
11 041004	160.00	11 041005	100.00	11 041006	117.90	11 041007	180.00	11 041008	122.25	11 041009	140.00
11 041010	119.00	11 042001	63.00	11 042002	80.00	11 042003	58.33	11 042004	48.19	11 042005	83.69
11 042006	125.00	11 042007	75.47	11 042008	49.50	11 042009	100.00	11 042010	100.00	11 042011	100.00
11 042012	84.44	11 042013	93.75	11 042014	72.73	11 042015	43.33	11 042016	60.23	11 042017	102.50
11 043001	161.11	11 043002	49.29	11 043003	42.22	11 043004	74.00	11 043005	49.16	11 044001	60.00
11 044002	160.00	11 044003	60.00	11 044004	24.00	11 044005	25.00	11 044006	29.00	11 044007	29.00
11 045003	195.50	11 045004	253.75	11 045005	253.75	11 045006	253.75	11 045007	253.75	11 046002	55.88
11 046003	66.25	11 046004	68.00	11 046005	73.00	11 046006	70.00	11 046007	61.50	11 046008	81.50
11 046009	67.50	11 046010	43.75	11 046011	75.00	11 047001	91.88	11 047002	75.38	11 047003	80.00
11 047004	130.00	11 047005	70.00	11 047006	75.00	11 047007	56.25	11 047008	58.75	11 047009	59.25
11 047010	60.00	11 047011	53.75	11 047012	55.00	11 048001	47.00	11 048002	41.75	11 048003	35.75
11 048004	37.25	11 048005	45.00	11 048006	52.50	11 048007	38.75	11 048008	52.50	11 048009	48.75
11 048010	34.40	11 048011	50.00	11 048012	38.00	11 048013	30.00	11 048014	42.25	11 048015	28.13
11 048016	48.00	11 048017	31.00	11 048018	34.88	11 048019	34.88	11 048020	34.88	11 048021	28.75
11 049006	29.00	11 049007	22.25	11 049008	31.25	11 049009	30.25	11 049010	17.50	11 049011	31.50
11 049012	21.00	11 049013	27.00	11 049014	19.00	11 049015	22.50	11 049016	25.00	11 049017	20.00
11 049018	25.25	11 050001	50.00	11 050002	43.75	11 050003	30.00	11 050004	50.00	11 050005	50.00
11 050006	41.50	11 050007	36.00	11 050008	37.50	11 050009	80.00	11 050010	41.25	11 050011	61.25
11 050012	46.25	11 050013	17.48	11 050014	23.85	11 050015	30.00	11 050016	38.75	11 050017	32.00
11 051006	51.25	11 051007	31.25	11 051008	23.00	11 051009	20.00	11 051010	27.75	11 051011	40.00
11 051012	51.25	11 052001	31.25	11 052002	24.35	11 052003	24.75	11 052004	22.72	11 052005	23.50
11 052006	30.00	11 052007	25.00	11 052008	27.50	11 052009	29.00	11 052010	28.75	11 052011	24.75
11 052012	25.50	11 052013	25.50	11 052014	21.50	11 052015	21.50	11 053001	68.41	11 053002	66.13
11 053003	68.75	11 053004	20.47	11 053005	40.00	11 053006	160.00	11 053007	160.00	11 053008	120.00
11 053009	58.00	11 053010	80.00	11 053011	28.50	11 053012	120.00	11 054001	30.00	11 054002	32.50
11 054003	23.90	11 054004	51.90	11 054005	27.50	11 054006	33.68	11 054007	71.10	11 054008	49.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 093005	250.00	11 094001	375.00	11 094002	489.27	11 094003	675.35	11 094004	764.37	11 095001	322.68
11 095002	319.38	11 095003	405.26	11 095004	325.00	11 095005	200.00	11 095006	175.00	11 096001	120.00
11 096002	84.09	11 096003	151.07	11 096004	96.77	11 096005	64.88	11 096006	162.50	11 097001	3.50
11 097002	17.57	11 097003	89.97	11 097004	84.13	11 097005	147.00	11 097006	147.00	11 098001	1.00
11 098003	8.00	11 098004	2.60	11 098005	7.00	11 098006	25.67	11 098007	13.33	11 098008	15.00
11 098009	10.50	11 098010	14.17	11 099001	5.00	11 099002	4.93	11 099003	4.00	11 099004	74.07
11 099005	5.00	11 099006	5.00	11 099007	6.50	11 100001	25.37	11 100002	22.62	11 100003	24.78
11 100004	23.06	11 100005	34.50	11 100006	24.00	11 100007	32.00	11 100008	30.33	11 100009	29.00
11 100010	34.65	11 101001	25.00	11 101002	26.83	11 101003	25.83	11 101004	13.33	11 101005	27.00
11 101006	40.00	11 101007	12.50	11 102001	370.01	11 102002	364.29	11 102003	312.86	11 102004	197.14
11 102005	307.15	11 102006	428.57	11 103001	483.57	11 103002	140.74	11 103003	176.00	11 103004	199.29
11 103005	960.73	11 103006	470.01	11 103007	491.45	11 103008	471.44	11 103009	1246.66	11 103010	836.00
11 103011	475.72	11 103012	141.19	11 104001	178.57	11 104002	403.00	11 104003	565.32	11 104004	272.55
11 104005	186.00	11 105001	363.16	11 105002	409.46	11 105003	607.10	11 105004	291.92	11 105005	442.09
11 105006	331.99	11 105007	674.30	11 105008	363.29	11 105009	342.86	11 105010	430.33	11 105011	466.88
11 106001	225.33	11 106002	438.67	11 106003	559.07	11 106004	112.00	11 106005	207.99	11 107001	30.73
11 107002	51.17	11 107003	44.40	11 107004	29.79	11 107005	71.83	11 107006	61.31	11 107007	46.51
11 107008	38.87	11 108001	80.00	11 108002	81.34	11 108003	73.00	11 108004	83.00	11 108005	50.00
11 109001	479.00	11 109002	159.00	11 109003	799.00	11 109004	109.90	11 109005	179.00	11 109006	655.38
11 109007	299.00	11 109008	296.89	11 109009	179.00	11 109010	198.90	11 109011	199.00	11 110001	101.53
11 110002	136.90	11 110003	139.00	11 110004	136.50	11 110005	149.00	11 110006	51.80	11 110007	245.14
11 110008	24.90	11 110009	299.00	11 11001	95.00	11 11002	329.00	11 11003	139.00	11 11004	99.50
11 111005	119.00	11 111006	179.00	11 111007	42.50	11 111008	148.98	11 111009	29.90	11 111010	402.97
11 111011	349.00	11 111012	29.90	11 111013	42.72	11 112001	39.90	11 112002	419.00	11 112003	79.00
11 112004	549.90	11 112005	49.90	11 112006	329.00	11 112007	329.00	11 112008	149.90	11 112009	129.00
11 113002	799.00	11 113003	599.00	11 113004	786.63	11 113005	424.00	11 113006	399.00	11 113007	10600.00
11 113008	9450.00	11 113009	899.00	11 114001	549.00	11 114002	349.00	11 114003	479.00	11 114004	75.00
11 114005	99.00	11 114006	419.00	11 114007	229.00	11 114008	129.00	11 114009	98.90	11 115001	549.00
11 115002	49.90	11 115003	89.90	11 115004	469.00	11 115005	109.90	11 115006	209.00	11 115007	199.00
11 115009	199.00	11 115010	24.90	11 116001	929.00	11 116002	679.00	11 116003	314.00	11 116004	812.88
11 116005	179.00	11 116006	229.00	11 116007	99.99	11 116008	459.00	11 116009	514.00	11 117001	199.00
11 117002	549.00	11 117003	549.00	11 117004	549.00	11 117005	169.00	11 117006	699.00	11 117007	799.00
11 117008	269.90	11 117009	299.00	11 118001	1169.10	11 118002	567.88	11 118003	299.90	11 118004	349.00
11 118005	449.00	11 118006	599.99	11 118007	319.00	11 118008	749.00	11 118009	254.15	11 118010	699.00
11 118011	699.00	11 118012	1399.00	11 118013	799.00	11 119001	1199.00	11 119002	499.00	11 119003	229.90
11 119004	299.00	11 119005	779.00	11 120001	1899.00	11 120002	174.13	11 120003	179.00	11 120004	329.00
11 119010	149.90	11 119011	499.00	11 120001	349.00	11 120002	524.13	11 120003	229.00	11 120004	329.00
11 120005	199.90	11 120006	299.00	11 120007	229.00	11 120008	399.90	11 120009	499.00	11 120010	599.00
11 120011	2001.11	11 120012	459.00	11 120013	299.00	11 120014	1699.00	11 120015	1999.00	11 120016	379.00
11 121005	599.00	11 121006	699.00	11 121007	199.00	11 121008	129.90	11 121009	129.00	11 121010	379.00
11 121011	790.00	11 121012	229.00	11 121013	849.00	11 121014	159.00	11 121015	429.00	11 121016	1999.00
11 121017	239.00	11 121018	1599.00	11 121019	2399.00	11 121020	499.00	11 121021	1699.90	11 121022	999.00
11 121023	639.024	11 121024	1899.00	11 121025	1899.00	11 121026	499.00	11 121027	1799.00	11 121028	499.00
11 121029	299.00	11 121030	549.00	11 121031	429.00	11 121032	329.90	11 121033	219.00	11 121034	999.00
11 121035	249.00	11 121036	329.00	11 121037	199.00	11 121038	349.00	11 121039	299.00	11 121040	649.00
11 121041	299.00	11 121042	399.00	11 121043	299.00	11 121044	359.00	11 121045	199.00	11 121046	799.00
11 121047	299.99	11 121048	299.99	11 121049	799.00	11 121050	599.00	11 121051	168.00	11 121052	899.00
11 121053	260.00	11 122001	159.90	11 122002	217.88	11 122003	224.00	11 122004	449.13	11 122005	319.00
11 122006	179.00	11 122007	179.00	11 122008	299.00	11 122009	59.90	11 122010	2780.05	11 122011	1900.00
11 123001	149.00	11 123002	149.00	11 123003	54.90	11 123004	79.00	11 123005	149.00	11 123006	149.00
11 123007	109.90	11 123008	249.00	11 123009	99.00	11 123010	99.00	11 123011	267.10	11 123012	139.00
11 123013	185.00	11 123014	134.00	11 123015	154.00	11 123016	249.00	11 123017	139.00	11 123018	329.00
11 123019	159.00	11 123020	159.00	11 123021	79.00	11 123022	159.00	11 123023	139.00	11 123024	329.00
11 123025	79.00	11 123026	289.00	11 123027	119.00	11 123028	119.00	11 123029	39.91	11 123030	149.00
11 123031	109.00	11 123032	32.90	11 123033	329.00	11 123034	79.00	11 123035	29.90	11 123036	39.50
11 123037	39.90	11 124001	439.00	11 124002	410.65	11 124003	99.90	11 124004	229.00	11 124005	139.00
11 124006	349.00	11 124007	149.65	11 124008	299.00	11 124009	29.90	11 124010	29.90	11 124011	19.99
11 124012	19.99	11 124013	139.90	11 124014	798.49	11 124015	459.00	11 125001	399.00	11 125002	169.99
11 125003	69.90	11 125004	76.75	11 125005	474.00	11 125006	349.00	11 125007	299.00	11 125008	99.00
11 125009	399.00	11 125010	629.00	11 125011	299.00	11 125012	279.00	11 125013	149.00	11 125014	299.00
11 127001	99.00	11 127002	940.00	11 127003	1950.00	11 127004	580.00	11 127005	98.90	11 128001	1599.00
11 128002	1399.00	11 128003	199.90	11 128004	237.15	11 128005	469.90	11 128006	599.00	11 128007	549.00
11 128008	199.00	11 128009	1199.00	11 128010	254.15	11 128011	1399.13	11 128012	799.00	11 128013	399.00
11 128014	1299.00	11 128015	401.61	11 128016	259.00	11 128017	480.00	11 128018	199.00	11 128019	399.00
11 129004	299.00	11 129005	199.90	11 129006	329.00	11 129007	299.00	11 129008	199.00	11 129009	349.00
11 129010	179.00	11 130001	160.00	11 130002	80.00	11 130003	80.00	11 130004	63.00	11 130005	17.71
11 131001	119.00	11 131002	465.53	11 131003	62.49	11 131004	55.00	11 131005	98.00	11 132001	629.90
11 132002	109.00	11 132003	509.00	11 132004	129.00	11 132005	139.90	11 132006	499.00	11 132007	699.00
11 133001	791.31	11 133002	749.90	11 133003	699.00	11 133004	1486.63	11 133005	699.00	11 133006	699.00
11 134001	629.00	11 134002	461.54	11 134003	1581.10	11 134004	1249.00	11 134005	949.00	11 134006	769.00
11 134007	2119.00	11 135001	499.00	11 135002	499.00	11 135003	599.00	11 135004	659.00	11 135005	649.00
11 136001	1439.20	11 136002	79.00	11 136003	1089.16	11 136004	319.00	11 136005	589.90	11 136006	649.00
11 136007	1499.00	11 136008	459.00	11 136009	1199.00	11 136010	379.00	11 136011	399.00	11 137001	50.00
11 137002	39.00	11 137003	9.00	11 137004	40.00	11 138001	118.55	11 139001	19.10	11 140001	326.00
11 140002	180.18	11 140003	610.00	11 140004	3400.00	11 140005	800.00	11 141001	111.00	11 141002	142.94
11 141004	245.71	11 141005	275.68	11 141006	275.68	11 141007	275.68	11 141008	822.08	11 141009	2439.58
11 142001	270.00	11 142002	947.00	11 142003	127.50	11 142004	550.00	11 142005	750.00	11 142006	200.00
11 142007	300.00	11 142008	250.00	11 142009	650.00	11 142010	20.00	11 143001	29.90	11 143002	39.00
11 143003	89.70	11 143004	25.00	11 143005	162.49	11 143006	226.92	11 143007	33.91	11 143008	439.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 201019	1361.00	11 201020	545.00	11 201021	507.97	11 201022	456.50	11 201023	955.00	11 201024	367.00
11 201025	1944.00	11 201026	763.76	11 201027	290.19	11 202001	17.00	11 202002	90.00	11 202003	46.23
11 202004	13.00	11 202005	37.22	11 203001	372.00	11 203002	1999.00	11 203003	167.82	11 203004	1999.00
11 203005	811.40	11 203006	3730.00	11 203007	4193.00	11 203008	183.50	11 203009	8001.50	11 204002	150.00
11 204003	500.00	11 204004	300.00	11 204005	1000.00	11 204006	408.98	11 204007	400.00	11 204008	300.00
11 204009	800.00	11 204010	500.00	11 204011	800.00	11 204012	800.00	11 204013	600.00	11 204014	1000.00
11 204015	600.00	11 204016	800.00	11 204017	400.00	11 205001	1500.00	11 205002	700.00	11 205003	6000.00
11 205004	750.00	11 205005	30000.00	11 205006	7185.15	11 206001	289.00	11 206002	679.00	11 206003	700.00
11 206004	99.00	11 206005	1019.00	11 206006	484.00	11 206007	1026.00	11 207001	3600.00	11 207002	11000.00
11 207003	35000.00	11 207004	8000.00	11 208001	2306.00	11 208002	3932.40	11 208003	3945.12	11 208004	2600.00
11 208005	4026.18	11 209001	15999.00	11 209002	10999.00	11 209003	12500.00	11 210001	3150.00	11 210002	459.37
11 210003	18499.00	11 210004	4907.00	11 211001	339900.00	11 211002	309200.00	11 211003	1125000.00	11 211004	527900.00
11 211005	652000.00	11 211006	535070.00	11 211007	416070.00	11 211008	272900.00	11 211009	379990.00	11 211010	1149900.00
11 211011	426900.00	11 211012	489200.00	11 211013	401900.00	11 211014	1640000.00	11 211015	879400.00	11 211016	794900.00
11 211017	512900.00	11 211018	516900.00	11 212001	29295.00	11 212002	27195.00	11 212003	19499.00	11 212004	9999.00
11 212005	3399.00	11 212006	39490.00	11 212007	29990.00	11 212008	99999.00	11 213001	13000.00	11 213002	3027.01
11 213003	3399.90	11 213004	9399.00	11 213005	6400.00	11 213006	4040.00	11 213007	2820.00	11 213008	2950.00
11 213009	3399.00	11 214001	2999.00	11 214002	2853.00	11 214003	1538.00	11 214004	2138.25	11 214005	2449.00
11 214006	3399.00	11 215001	1159.00	11 215002	1384.28	11 215003	2279.00	11 215004	1350.00	11 215005	2200.00
11 215006	1965.41	11 215007	4163.33	11 215008	2000.00	11 216001	250.00	11 216002	269.00	11 216003	137.50
11 216004	379.53	11 216005	656.22	11 216006	430.00	11 216007	285.80	11 216008	130.20	11 216009	864.00
11 216010	331.84	11 217001	100.00	11 217002	168.08	11 217003	166.49	11 217004	165.71	11 217005	199.11
11 218001	123.98	11 219001	123.79	11 220001	70.00	11 220002	70.00	11 220003	60.00	11 220004	65.00
11 221001	2021.30	11 221002	1600.00	11 221003	650.00	11 221004	1850.00	11 221005	450.00	11 221006	580.00
11 221007	121.98	11 221008	460.00	11 221009	500.00	11 221010	2850.00	11 221011	1500.00	11 222001	100.00
11 222002	1200.00	11 222003	1300.00	11 222004	3480.00	11 222005	200.00	11 222006	1350.00	11 222007	5500.00
11 223009	84.00	11 223119	37.00	11 223147	43.00	11 223192	52.00	11 224001	20.00	11 224002	1200.00
11 224003	140.00	11 224004	25.00	11 225001	2430.00	11 225002	155.00	11 225003	960.00	11 227001	1390.00
11 227002	632.00	11 228001	1530.00	11 228002	736.00	11 228003	736.00	11 228004	736.00	11 228005	12.00
11 227008	47.00	11 228001	8.50	11 228002	8.50	11 228003	7.50	11 228004	8.50	11 228005	7.50
11 228006	8.50	11 229001	8.50	11 229002	8.50	11 229003	8.50	11 229004	8.50	11 229005	8.50
11 229006	8.50	11 230001	73.00	11 230002	94.55	11 230003	40.00	11 230004	40.00	11 230005	100.00
11 230006	70.00	11 231001	30.00	11 231002	250.00	11 231003	1559.00	11 231004	200.00	11 231005	979.00
11 232001	2893.75	11 232002	2666.75	11 232003	23225.04	11 232004	2121.75	11 232005	3496.33	11 232006	8617.00
11 233001	7.00	11 233002	1225.00	11 233003	315.00	11 233004	327.47	11 233005	260.00	11 234001	107.00
11 235001	87.40	11 236001	100.00	11 236002	198.00	11 236003	288.00	11 236004	288.00	11 236005	100.00
11 239001	9024.05	11 239002	10471.32	11 239003	799.00	11 239004	899.90	11 239005	2459.00	11 239006	1125.00
11 239007	4999.00	11 239008	985.88	11 240001	2060.00	11 240002	1199.00	11 240003	2069.00	11 240004	769.00
11 240005	114.00	11 240006	714.00	11 240007	340.00	11 240008	340.00	11 240009	4099.00	11 241001	199.11
11 241003	8878.90	11 241004	4019.90	11 241005	8798.90	11 241006	10618.36	11 241007	3920.82	11 241008	6532.97
11 241009	2890.00	11 241010	6499.00	11 241011	9269.00	11 242001	6.00	11 242002	15.00	11 242003	6.50
11 242004	1990.93	11 242005	2239.20	11 242006	12999.00	11 242007	1861.34	11 242008	6.00	11 242009	58.00
11 242010	6.50	11 242011	60.00	11 242012	7134.00	11 242013	60.00	11 242014	1299.00	11 242015	2190.00
11 242016	3.00	11 242017	14932.00	11 242018	4499.00	11 243001	72.31	11 244001	189.00	11 244002	60.00
11 244003	129.00	11 244004	180.00	11 244005	245.00	11 244006	221.19	11 244007	169.00	11 244008	293.25
11 245001	3190.00	11 245002	1305.00	11 245003	1740.00	11 245004	1780.33	11 245005	1780.33	11 245006	29610.00
11 245007	799.00	11 245008	239.00	11 245009	419.99	11 245010	419.99	11 245011	7599.00	11 246001	759.99
11 246003	6981.56	11 246004	1199.00	11 246005	1524.99	11 246006	11999.99	11 246007	9372.69	11 247001	299.90
11 247002	431.20	11 247003	599.00	11 247004	129.00	11 247005	379.00	11 247006	237.15	11 247007	10.00
11 247008	599.99	11 247009	699.00	11 247010	310.50	11 247011	175.88	11 247012	509.00	11 248001	17.00
11 248004	119.00	11 248005	861.00	11 248006	253.46	11 248007	819.00	11 248008	842.08	11 248009	735.77
11 249001	19.00	11 249002	75.00	11 249003	12.00	11 249004	14.00	11 249005	90.00	11 249006	90.00
11 249007	2490.07	11 249008	140.00	11 250001	70.00	11 250002	94.00	11 250003	94.00	11 250004	1.00
11 250004	141.18	11 250005	35.00	11 250006	129.41	11 251001	200.00	11 251002	150.00	11 251003	250.00
11 252001	2725.00	11 252002	50.00	11 252003	1450.00	11 252004	2098.00	11 252005	2480.00	11 253001	70.00
11 253002	72.00	11 253003	50.00	11 253004	185.00	11 253005	70.00	11 254001	385.00	11 254002	100.00
11 254003	180.00	11 254004	30.00	11 254005	340.00	11 254006	130.00	11 254007	5.00	11 254008	2.00
11 254009	11.00	11 254010	120.00	11 254011	435.00	11 254012	95.00	11 254013	279.00	11 254014	390.00
11 254015	40.00	11 254016	155.00	11 254017	130.00	11 254018	200.00	11 254019	95.00	11 254020	340.00
11 255001	584.00	11 255002	584.00	11 255003	584.00	11 255004	219.00	11 255005	419.00	11 255006	419.00
11 255006	249.00	11 256001	375.00	11 256002	329.00	11 256003	366.00	11 256004	449.00	11 256005	509.93
11 256006	420.00	11 256007	379.00	11 256008	379.00	11 256009	410.00	11 256010	295.00	11 256011	329.00
11 256012	399.00	11 256013	509.00	11 256014	727.00	11 256015	1475.00	11 256016	547.00	11 256017	1450.00
11 256018	106.00	11 256019	549.00	11 256020	404.00	11 256021	606.00	11 256022	149.00	11 256023	139.00
11 257003	40.00	11 257004	319.00	11 257005	110.00	11 257006	120.00	11 257007	329.00	11 258001	7.00
11 258002	20.00	11 258003	30.00	11 258004	20.00	11 258005	10.00	11 259001	91.00	11 259002	64.00
11 259003	70.22	11 259004	70.00	11 259005	68.00	11 260001	70.00	11 260002	36.00	11 260003	2.50
11 260001	25.00	11 260002	35.00	11 260003	39.00	11 260004	110.00	11 260005	26.00	11 260006	46.00
11 260007	16.50	11 260008	8.00	11 260009	72.00	11 260010	6.00	11 260011	12.00	11 260012	46.00
11 260013	19.50	11 260014	75.00	11 260015	49.90	11 260016	5.00	11 260017	139.00	11 261001	12514.38
11 261002	2396.25	11 261003	259.50	11 261004	2537.10	11 261005	3084.75	11 261006	4841.75	11 261007	4841.75
11 261008	1703.00	11 261009	4222.00	11 262001	3412.50	11 262002	2237.50	11 262003	2141.67	11 262004	2599.50
11 262005	2561.42	11 262006	3139.67	11 263001	2560.83	11 263002	3535.42	11 263003	5081.67	11 263004	10440.00
11 263005	2630.00	11 263006	6188.33	11 264001	3411.33	11 264002	7069.68	11 264003	3997.50	11 264004	2895.83
11 264005	3350.00	11 264006	13060.17	11 265001	13700.33	11 265002	2246.08	11 265003	1246.08	11 265004	7650.00
11 265005	8194.89	11 265006	8897.08	11 266001	1197.17	11 266002	10172.50	11 266003	12681.96	11 266004	11425.00
11 266005	6515.00	11 266006	9416.67	11 267001	1716.67	11 267002	1510.00	11 267003	1767.50	11 267004	4141.67
11 267005	1194.62	11 267006	5480.67	11 268001	1640.00	11 26					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 017030	110.00	12 018001	176.15	12 018002	200.00	12 018003	208.00	12 018004	230.00	12 018005	179.65
12 018006	190.00	12 018007	190.00	12 018008	189.90	12 018009	180.00	12 018010	107.25	12 018011	144.12
12 018012	122.00	12 018013	197.68	12 018014	217.00	12 018015	91.90	12 018016	91.50	12 018017	140.00
12 018018	132.00	12 018019	239.00	12 018020	299.00	12 018021	499.00	12 018022	234.00	12 018023	140.00
12 018024	321.73	12 018025	619.00	12 018026	190.00	12 018027	190.00	12 018028	170.00	12 018029	140.00
12 018030	120.00	12 018031	150.00	12 018032	170.00	12 018033	170.00	12 018034	180.00	12 018035	180.00
12 018036	80.00	12 018037	180.00	12 018038	138.00	12 018039	190.00	12 018040	180.00	12 018041	200.00
12 018042	180.00	12 018043	140.00	12 018044	140.50	12 019001	304.60	12 019002	120.68	12 019003	157.00
12 019004	1075.00	12 019005	291.60	12 019006	80.00	12 019007	222.27	12 019008	75.00	12 019009	91.00
12 019010	138.00	12 020001	60.00	12 020002	130.00	12 020003	177.78	12 020004	161.67	12 020005	104.00
12 020006	62.50	12 020007	131.25	12 020008	90.00	12 020009	188.89	12 020010	170.00	12 020011	150.00
12 021002	135.25	12 021003	583.00	12 021004	156.00	12 021005	132.50	12 021006	170.00	12 021007	57.00
12 021008	114.00	12 021009	227.59	12 021010	200.00	12 021011	78.00	12 022001	90.00	12 022002	133.00
12 022003	141.50	12 022004	76.00	12 022005	72.90	12 022006	59.75	12 022007	40.90	12 022008	56.00
12 022009	80.00	12 022010	59.75	12 022011	50.23	12 022012	55.50	12 022013	75.25	12 022014	80.00
12 022015	80.00	12 022016	85.00	12 022017	45.00	12 022018	58.50	12 022019	75.00	12 023001	94.75
12 023002	101.00	12 023003	70.95	12 023004	61.50	12 023005	34.00	12 023006	47.00	12 023007	70.00
12 023008	63.00	12 023009	150.00	12 023010	56.00	12 024001	305.01	12 024002	335.60	12 024003	344.00
12 024004	317.06	12 024005	123.40	12 024006	114.98	12 024007	126.00	12 024008	121.00	12 025001	64.90
12 025002	50.00	12 025003	35.00	12 025004	399.00	12 025005	35.00	12 025006	77.00	12 025007	50.00
12 025008	71.10	12 026001	154.17	12 026002	258.33	12 026003	117.86	12 026004	135.00	12 026005	100.00
12 026006	158.57	12 026007	242.83	12 026008	91.50	12 026009	78.27	12 026010	142.37	12 027001	389.00
12 027002	173.00	12 027003	298.90	12 027004	280.00	12 027005	160.00	12 027006	280.00	12 027007	102.50
12 027008	150.00	12 028001	450.00	12 028002	276.50	12 028003	129.00	12 028004	199.00	12 028005	50.00
12 028006	90.00	12 028007	90.00	12 028008	57.00	12 028009	139.00	12 029001	460.00	12 029002	689.50
12 029003	623.30	12 029004	600.00	12 029005	340.00	12 029006	749.00	12 029007	750.00	12 030001	89.90
12 030002	180.00	12 030003	572.50	12 030004	79.90	12 030005	109.89	12 030006	280.00	12 030007	83.00
12 030008	108.50	12 030009	509.00	12 030010	260.00	12 030011	349.00	12 030012	142.90	12 030013	459.00
12 030014	229.00	12 030015	490.00	12 030016	299.00	12 030017	140.00	12 030018	260.00	12 030019	134.00
12 030020	150.00	12 031001	90.08	12 031002	49.00	12 031003	94.79	12 031004	250.00	12 031005	88.73
12 031006	100.72	12 031007	30.00	12 031008	80.00	12 031009	110.00	12 032001	98.50	12 032002	47.00
12 032003	83.65	12 032004	83.45	12 032005	45.50	12 032006	24.50	12 032007	49.00	12 032008	154.00
12 033001	49.63	12 033002	55.63	12 033003	139.00	12 033004	37.89	12 033005	44.71	12 033006	49.68
12 033007	28.66	12 033008	194.00	12 033009	44.80	12 034001	149.78	12 034002	208.33	12 034003	159.78
12 034004	157.61	12 034005	204.16	12 034006	222.22	12 034007	154.17	12 034008	150.00	12 035001	827.78
12 035002	834.00	12 035003	74.00	12 035004	99.51	12 035005	74.30	12 035006	743.00	12 035007	80.00
12 035008	61.11	12 036001	26.70	12 036002	57.50	12 036003	34.38	12 036004	17.90	12 036005	23.50
12 036006	28.00	12 036007	29.00	12 036008	22.00	12 036009	15.50	12 036010	23.12	12 036011	22.50
12 036012	42.50	12 037001	145.52	12 037002	137.00	12 037003	219.00	12 037004	219.00	12 037005	134.00
12 037006	205.26	12 037007	133.50	12 037008	222.22	12 037009	282.00	12 037010	261.11	12 037011	1340.43
12 037012	200.00	12 038001	249.29	12 038002	92.14	12 038003	160.36	12 038004	104.17	12 038005	80.00
12 038006	90.00	12 038007	256.94	12 039001	170.00	12 039002	184.69	12 039003	190.91	12 039004	286.33
12 039005	869.00	12 039006	70.00	12 039007	70.00	12 039008	139.00	12 039009	70.00	12 039010	266.00
12 039011	135.00	12 039012	84.00	12 040001	196.32	12 040002	238.00	12 040003	250.00	12 040004	277.08
12 040005	138.00	12 040006	222.06	12 040007	246.53	12 041001	178.00	12 041002	189.50	12 041003	209.88
12 041004	141.00	12 041005	22.00	12 041006	22.00	12 041007	140.00	12 041008	34.00	12 041009	80.00
12 041010	292.00	12 041011	213.50	12 041012	120.00	12 041013	120.00	12 042001	63.07	12 042002	45.74
12 042003	52.25	12 042004	128.00	12 042005	52.00	12 042006	100.00	12 042007	200.00	12 042008	65.79
12 042009	58.33	12 042010	112.50	12 042011	37.78	12 042012	85.00	12 042013	57.14	12 042014	40.67
12 042015	42.50	12 043001	72.27	12 043002	64.04	12 043003	58.20	12 043004	52.47	12 043005	47.00
12 043006	42.81	12 043007	32.56	12 043008	72.03	12 043009	44.44	12 043010	48.30	12 043011	47.10
12 043010	67.20	12 044001	122.00	12 044002	60.00	12 044003	45.00	12 044004	30.00	12 044005	41.90
12 044006	54.60	12 045001	97.40	12 045002	64.00	12 045003	238.80	12 045004	238.80	12 045005	463.00
12 045005	198.00	12 045006	168.00	12 045007	179.40	12 046001	82.45	12 046002	82.45	12 046003	67.48
12 046004	62.00	12 046005	73.75	12 046006	69.25	12 046007	58.50	12 046008	85.38	12 046009	84.50
12 046010	61.40	12 047001	109.00	12 047002	66.02	12 047003	54.45	12 047004	91.35	12 047005	80.00
12 047006	98.75	12 047007	120.00	12 047008	62.00	12 047009	43.70	12 047010	42.00	12 047011	42.00
12 048003	50.16	12 048004	56.81	12 048005	67.50	12 048006	60.00	12 048007	35.00	12 048008	67.50
12 048009	17.51	12 048010	39.90	12 048011	54.00	12 048012	46.00	12 048013	56.00	12 049001	49.95
12 049002	30.00	12 049003	30.00	12 049004	34.50	12 049005	34.50	12 049006	34.50	12 049007	40.00
12 049008	23.25	12 049009	40.00	12 049010	21.00	12 049011	55.50	12 049012	39.00	12 050001	69.20
12 050002	52.25	12 050003	50.95	12 050004	49.68	12 050005	56.90	12 050006	54.50	12 050007	47.71
12 050008	64.75	12 050009	41.25	12 050010	71.50	12 050011	59.90	12 051001	25.45	12 051002	33.65
12 051003	21.00	12 051004	23.50	12 051005	23.00	12 051006	20.00	12 051007	20.00	12 051008	17.00
12 051009	18.90	12 051010	23.75	12 052001	30.95	12 052002	27.35	12 052003	31.65	12 052004	31.18
12 052005	22.25	12 052006	25.00	12 052007	23.50	12 052008	25.50	12 052009	26.50	12 052010	22.50
12 052011	23.90	12 053001	70.73	12 053002	73.00	12 053003	88.42	12 053004	62.08	12 053005	109.00
12 053006	239.56	12 053007	440.00	12 053008	350.00	12 053009	60.00	12 053010	305.00	12 053011	60.00
12 053012	290.00	12 053013	68.00	12 053014	180.00	12 053015	162.00	12 053016	766.67	12 053017	80.00
12 053018	37.12	12 054001	41.15	12 054002	42.90	12 054003	52.45	12 054004	32.30	12 054005	30.12
12 054006	51.25	12 054007	12.00	12 054008	61.00	12 054009	46.00	12 054010	36.00	12 054011	36.00
12 054012	317.06	12 054013	27.90	12 054014	31.58	12 054015	20.50	12 054016	70.00	12 054017	25.50
12 054018	37.50	12 054019	37.16	12 054020	28.75	12 054021	20.00	12 054022	29.68	12 054023	80.00
12 054024	42.50	12 054025	32.50	12 054026	125.00	12 054027	19.70	12 054028	67.50	12 054029	23.41
12 054030	19.00	12 055001	28.00	12 055002	35.00	12 055003	33.55	12 055004	33.55	12 055005	22.75
12 055006	28.25	12 055007	23.00	12 055008	23.00	12 056001	72.45	12 056002	54.25	12 056003	49.90
12 056004	52.50	12 056005	60.00	12 056006	64.00	12 056007	65.00	12 056008	65.00	12 056009	69.00
12 056010	65.46	12 057001	25.43	12 057002	19.40	12 057003	19.40	12 057004	19.40	12 057005	29.25
12 057007	25.00	12 057008	18.50	12 057009	25.00	12 057010	22.90	12 058001	20.73	12 058002	18.95
12 058003	20.50	12 058004	37.75	12 058005	23.40	12 058006	23.40	12 058007	14.75	12 058008	33.00
12 058009	36.50										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 099000	7.00	12 099005	338.94	12 099006	321.49	12 099007	260.00	12 099008	393.33	12 099009	52.80
12 100001	25.00	12 100002	35.00	12 100003	35.00	12 100004	27.50	12 100005	36.00	12 100006	45.00
12 100007	47.28	12 100008	38.74	12 100009	34.90	12 100010	46.79	12 100011	38.24	12 100012	40.00
12 100013	37.53	12 100014	37.53	12 100015	34.90	12 100016	30.83	12 100017	30.83	12 100018	31.04
12 101006	44.00	12 101007	16.53	12 101008	36.64	12 101009	29.58	12 101010	10.32	12 101011	25.18
12 101012	93.02	12 102001	455.72	12 102002	1398.60	12 102003	395.90	12 102004	190.43	12 102005	290.71
12 102006	372.14	12 103001	426.13	12 103002	583.00	12 103003	245.00	12 103004	778.59	12 103005	325.33
12 103006	413.58	12 103007	325.01	12 103008	768.28	12 103009	110.00	12 103010	392.86	12 103011	596.97
12 103012	183.50	12 103013	326.66	12 103014	1193.33	12 103015	719.33	12 104001	345.32	12 104002	431.99
12 104003	4176.00	12 104004	304.66	12 105001	1003.15	12 105002	483.16	12 105003	382.23	12 105004	818.65
12 105005	100.00	12 105006	286.33	12 105007	1227.86	12 105008	923.59	12 106001	243.74	12 106002	156.66
12 106003	237.63	12 106004	213.33	12 106005	232.67	12 106006	865.31	12 107001	55.77	12 107002	62.10
12 107003	61.97	12 107004	47.89	12 107005	64.79	12 107006	58.90	12 107007	46.51	12 107008	52.11
12 108001	72.00	12 108002	80.00	12 108003	68.00	12 108004	72.00	12 108005	80.00	12 109001	699.00
12 109002	39.99	12 109003	229.00	12 109004	139.99	12 109005	199.00	12 109006	199.00	12 110001	199.00
12 110002	14.00	12 110003	59.00	12 110004	40.72	12 110005	38.66	12 110006	169.00	12 110007	229.00
12 110008	36.00	12 110009	10.00	12 111001	139.00	12 111002	129.00	12 111003	89.00	12 111004	42.50
12 111005	399.00	12 111006	75.00	12 111007	34.99	12 111008	59.00	12 111009	239.00	12 111010	299.00
12 111011	109.00	12 111012	45.00	12 112001	179.00	12 112002	49.90	12 112003	79.00	12 112004	59.00
12 112005	59.00	12 112006	10.00	12 112007	49.00	12 112008	12.99	12 113001	1199.00	12 113002	899.00
12 113003	159.99	12 113004	429.00	12 113005	509.00	12 113006	149.00	12 113007	220.00	12 113008	349.00
12 14001	424.00	12 14002	139.99	12 14003	173.00	12 14004	499.90	12 14005	199.00	12 14006	136.88
12 144007	129.90	12 144008	159.00	12 144009	299.45	12 144010	169.00	12 150001	129.00	12 150002	109.00
12 150003	49.90	12 150004	59.00	12 150005	79.00	12 150006	39.99	12 150007	169.00	12 150008	119.00
12 150009	24.90	12 150010	75.00	12 150011	899.00	12 150012	319.60	12 150013	349.90	12 150014	499.90
12 160006	459.00	12 160007	299.00	12 160008	159.00	12 160009	349.00	12 160010	199.00	12 160011	319.00
12 170001	299.00	12 170002	259.00	12 170003	399.00	12 170004	199.00	12 170005	179.00	12 170006	399.00
12 170007	299.00	12 170008	1299.00	12 170009	249.99	12 170010	1299.00	12 170011	329.00	12 170012	729.00
12 180006	499.00	12 180007	319.00	12 180008	899.00	12 180009	250.00	12 180010	499.00	12 180011	1199.00
12 190002	999.00	12 190003	99.99	12 190004	329.00	12 190005	275.88	12 190006	466.50	12 190007	429.00
12 190008	289.00	12 190009	499.00	12 190010	729.00	12 190011	599.00	12 190012	239.00	12 190013	229.00
12 200005	349.00	12 200006	149.00	12 200007	299.00	12 200008	449.00	12 200009	200.00	12 200010	129.00
12 210002	699.00	12 210003	499.90	12 210004	199.00	12 210005	199.00	12 210006	399.00	12 210007	85.00
12 210008	1099.00	12 210009	549.90	12 210010	899.00	12 210011	3999.00	12 210012	599.90	12 210013	1999.00
12 210014	369.00	12 210015	399.00	12 210016	999.00	12 210017	1899.00	12 210018	559.30	12 210019	329.90
12 210020	224.00	12 210021	399.00	12 210022	399.00	12 210023	349.00	12 210024	349.00	12 210025	399.00
12 210026	429.90	12 210027	499.00	12 210028	499.90	12 210029	349.00	12 210030	500.02	12 210031	299.00
12 210032	969.43	12 210033	349.90	12 210034	359.00	12 210035	999.00	12 210036	550.00	12 210037	299.00
12 220001	122.00	12 220002	129.00	12 220003	129.00	12 220004	449.00	12 220005	461.00	12 220006	299.00
12 220007	179.00	12 220008	40.00	12 220009	169.90	12 220010	174.00	12 220011	239.00	12 220012	199.00
12 230005	129.00	12 230006	139.00	12 230007	54.90	12 230008	129.00	12 230009	119.90	12 230010	199.00
12 230011	99.00	12 230012	50.75	12 230013	89.00	12 230014	199.00	12 230015	84.90	12 230016	49.00
12 230017	90.00	12 230018	79.90	12 230019	119.90	12 230020	79.00	12 230021	79.00	12 230022	49.00
12 230023	35.00	12 230024	39.00	12 230025	89.00	12 230026	9.99	12 230027	69.90	12 230028	29.99
12 240003	49.99	12 240004	219.00	12 240005	289.00	12 240006	483.65	12 240007	254.15	12 250001	119.90
12 250002	259.00	12 250003	299.00	12 250004	299.00	12 250005	299.00	12 250006	299.00	12 250007	299.00
12 250008	119.90	12 250009	200.00	12 250010	3999.00	12 250011	5999.00	12 250012	2890.00	12 250013	1199.00
12 260005	2199.00	12 260006	2499.00	12 260007	1355.00	12 260008	780.00	12 260009	880.00	12 260010	490.00
12 270005	1555.00	12 270006	490.00	12 270007	2299.00	12 270008	2599.00	12 270009	1399.00	12 270010	499.00
12 280005	319.00	12 280006	149.99	12 280007	99.99	12 280008	249.00	12 280009	249.00	12 280010	299.00
12 280011	1299.00	12 280012	549.00	12 280013	595.33	12 280014	329.00	12 280015	169.00	12 280016	299.00
12 290006	339.15	12 290007	780.00	12 290008	199.00	12 290009	279.00	12 290010	17.00	12 290011	120.00
12 300003	18.00	12 300004	60.00	12 300005	18.00	12 300006	135.00	12 300007	80.00	12 300008	120.00
12 310002	499.00	12 310003	49.00	12 310004	21.00	12 310005	199.00	12 310006	379.00	12 310007	449.00
12 330001	2049.00	12 330002	1299.00	12 330003	699.00	12 330004	829.00	12 330005	219.00	12 330006	699.00
12 340003	999.00	12 340004	949.00	12 340005	1999.00	12 340006	199.00	12 340007	879.00	12 340008	459.00
12 350002	669.00	12 350003	669.00	12 350004	449.00	12 350005	779.00	12 350006	779.00	12 350007	599.00
12 350008	649.29	12 350009	329.00	12 350010	119.00	12 350011	739.00	12 350012	969.00	12 350013	549.00
12 360004	799.00	12 360005	329.00	12 360006	679.00	12 360007	699.00	12 360008	1190.00	12 360009	599.00
12 360010	369.00	12 360011	120.00	12 360012	289.00	12 360013	190.00	12 360014	649.00	12 360015	339.43
12 380001	120.20	12 380002	1756.75	12 380003	335.43	12 380004	868.17	12 380005	1756.75	12 380006	25.00
12 410002	868.17	12 410003	890.00	12 410004	230.00	12 410005	400.00	12 410006	30.00	12 410007	20.00
12 420002	464.00	12 420003	29.00	12 420004	89.90	12 420005	162.00	12 420006	162.00	12 420007	29.00
12 430001	333.41	12 430002	439.90	12 430003	546.38	12 430004	652.87	12 430005	1936.28	12 430006	2530.78
12 430013	3125.53	12 430014	461.53	12 430015	6097.78	12 430016	7286.78	12 430017	7286.78	12 430018	9070.28
12 430019	1430.19	12 430020	10542.78	12 430021	13528.00	12 430022	15015.28	12 430023	16501.53	12 430024	17907.78
12 430025	19474.03	12 430026	20960.28	12 430027	184.32	12 430028	2828.73	12 430029	3430.30	12 430030	5200.28
12 430031	5503.28	12 430032	22446.53	12 430033	23937.78	12 430034	29877.78	12 430035	35822.78	12 430036	41767.78
12 430037	47712.78	12 430038	59602.78	12 440001	19.79	12 440002	15.74	12 440003	10.66	12 440004	10.66
12 440005	10.66	12 440006	10.66	12 440007	10.66	12 440008	10.66	12 440009	10.66	12 440010	10.66
12 450001	273.55	12 450002	6118.50	12 450003	4999.00	12 450004	5149.00	12 450005	1887.59	12 450006	4004.23
12 460006	2122.50	12 460007	15509.00	12 460008	26607.50	12 460009	7314.23	12 460010	14534.15	12 460011	5149.00
12 470001	18175.00	12 470002	154700.00	12 470003	35393.00	12 470004	10499.00	12 470005	19500.00	12 470006	21376.00
12 480001	480.00	12 480002	299.00	12 480003	515.00	12 480004	515.00	12 480005	515.00	12 480006	515.00
12 490001	2349.00	12 490002	1799.00	12 490003	515.00	12 490004	395.25	12 490005	5999.00	12 490006	5349.00
12 490007	12052.31	12 500001	51361.63	12 500002	11899.00	12 500003	10699.00	12 500004	5199.00	12 500005	5276.00
12 500006	6199.00	12 500007	6199.00	12 500008	12267.00	12 500009	4399.00	12 500010	30446.00	12 500011	639.00
12 510005	15404.55	12 510006	7170.00	12 510007	13323.34	12 510008	29999.00	12 510009	8990.00	12 510010	7940.00
12 520004	7499.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 210002	17000.00	12 210003	30000.00	12 211001	316900.00	12 211002	764900.00	12 211003	380900.00	12 211004	459900.00
12 211005	460900.00	12 211006	664900.00	12 211007	584570.00	12 211008	626900.00	12 211009	385900.00	12 211010	164000.00
12 211011	509000.00	12 211012	589900.00	12 212001	22973.63	12 212002	54999.00	12 212003	30499.00	12 212004	27900.00
12 212005	479950.00	12 212006	35990.00	12 213001	2849.00	12 213002	5229.00	12 213003	1429.00	12 213004	6199.00
12 213004	3592.00	12 213005	15823.35	12 213006	6156.00	12 213007	13000.00	12 213008	2009.27	12 213009	2207.31
12 213010	10199.00	12 213011	5999.20	12 214001	1859.00	12 214002	3010.00	12 214003	3649.00	12 214004	2600.00
12 214005	2398.99	12 214006	3112.15	12 214007	2027.38	12 215001	2739.00	12 215002	1499.00	12 215003	2275.00
12 215004	1990.00	12 215005	4202.00	12 215006	900.00	12 215007	1401.83	12 215008	1894.28	12 215009	2019.00
12 215010	1618.97	12 215011	2499.00	12 216001	836.00	12 216002	86.00	12 216003	184.00	12 216004	135.45
12 216005	2604.00	12 216006	70.10	12 216007	450.00	12 216008	282.96	12 216009	38.87	12 216010	41.64
12 216011	83.23	12 216012	64.90	12 217001	85.52	12 217002	104.65	12 217003	142.71	12 217004	153.26
12 218001	122.21	12 219001	123.99	12 220001	160.00	12 220002	300.00	12 220003	125.00	12 220004	130.00
12 220005	140.00	12 221001	600.00	12 221002	1000.00	12 221003	1892.61	12 221004	1800.00	12 221005	550.00
12 222001	2825.00	12 222002	3200.00	12 222003	600.00	12 222004	400.00	12 223030	110.00	12 223058	101.00
12 223114	35.00	12 223177	95.00	12 224001	15.00	12 224002	15.00	12 224003	15.00	12 224004	10.00
12 225001	1961.00	12 225002	1961.00	12 225003	239.00	12 225004	711.00	12 227001	906.00	12 227002	907.00
12 227003	965.00	12 227004	419.00	12 227005	2125.00	12 227006	1900.00	12 228001	11.50	12 228002	11.50
12 228003	11.50	12 228004	11.50	12 229001	11.50	12 229002	11.50	12 229003	11.50	12 229004	11.50
12 230001	15.80	12 230002	70.00	12 230003	20.10	12 230004	390.00	12 231001	300.00	12 231002	100.00
12 231003	1400.00	12 232001	2739.25	12 232002	2693.25	12 232003	3622.00	12 232004	3431.25	12 233001	343.00
12 233002	247.00	12 233003	28.00	12 234001	76.99	12 235001	84.54	12 236001	25.00	12 236002	75.00
12 237001	86.70	12 238001	100.00	12 239001	4858.82	12 239002	2878.91	12 239003	2389.99	12 239004	1990.00
12 239005	3799.00	12 239006	599.00	12 239007	1799.00	12 239008	3599.00	12 240001	1922.62	12 240002	1899.00
12 240003	990.00	12 240004	1199.00	12 240005	769.00	12 240006	1099.00	12 240007	3499.00	12 240008	794.50
12 240009	849.00	12 240010	469.00	12 240011	469.00	12 240012	679.00	12 241001	749.00	12 241002	749.00
12 241004	7599.00	12 241005	13999.90	12 241006	10990.00	12 241007	7999.00	12 241008	3003.57	12 241009	3490.00
12 241010	10995.00	12 241011	29232.49	12 242001	60.00	12 242002	1299.00	12 242003	6.50	12 242004	1299.00
12 242005	6799.00	12 242006	75.00	12 242007	6.50	12 242008	500.00	12 242009	18.00	12 242010	80.00
12 242011	6600.00	12 242012	8.00	12 242013	1010.00	12 242014	949.00	12 242015	1699.00	12 242016	139.00
12 242017	17225.25	12 242018	7299.00	12 242019	100.00	12 242020	12399.00	12 243001	72.31	12 243002	139.00
12 244002	1299.00	12 244003	129.00	12 244004	175.00	12 244005	139.90	12 244006	164.00	12 244007	139.30
12 244008	270.00	12 244009	349.00	12 244010	305.00	12 244011	4062.65	12 245002	150.00	12 245003	11500.00
12 245004	150.00	12 245005	3706.00	12 245006	14571.58	12 245007	130.00	12 245008	2705.00	12 245009	6115.00
12 245010	2890.00	12 245011	4950.00	12 245012	5085.00	12 245013	310.00	12 245014	8250.00	12 245015	1132.50
12 246001	1599.00	12 246002	1049.99	12 246003	12999.90	12 246004	999.00	12 246005	1599.99	12 246006	775.91
12 247001	659.00	12 247002	144.00	12 247003	344.00	12 247004	849.00	12 247005	849.00	12 247006	319.00
12 247007	109.00	12 247008	137.50	12 247009	446.18	12 248001	169.00	12 248002	118.99	12 248003	319.00
12 248004	349.00	12 248005	699.00	12 248006	1349.10	12 248007	1619.10	12 248008	769.00	12 248009	199.00
12 248010	86.70	12 248011	451.00	12 248012	8480.00	12 248013	749.00	12 248014	749.00	12 248015	749.00
12 248016	1749.00	12 248017	1274.15	12 248018	749.00	12 248019	349.00	12 248020	499.00	12 248021	1118.92
12 249001	41.00	12 249002	170.00	12 249003	80.00	12 249004	85.00	12 249005	500.00	12 249006	550.00
12 249007	500.00	12 249008	35.00	12 249009	100.00	12 249010	60.00	12 249011	30.00	12 249012	30.00
12 249013	65.00	12 249014	275.00	12 249015	500.00	12 249016	500.00	12 249017	135.00	12 249018	135.00
12 249019	19.53	12 249020	75.67	12 250001	113.99	12 250002	56.55	12 250003	145.29	12 250004	44.14
12 250005	48.00	12 250006	120.00	12 251001	300.00	12 251002	240.00	12 251003	300.00	12 252001	300.00
12 252002	709.00	12 252003	549.00	12 252004	630.00	12 252005	65.00	12 252006	87.00	12 253001	300.00
12 253004	53.00	12 254001	3000.00	12 254002	2400.00	12 254003	299.00	12 254004	15.00	12 254005	40.00
12 254006	200.00	12 254007	120.00	12 254008	50.00	12 254009	280.00	12 254010	120.00	12 254011	55.00
12 254012	75.00	12 254013	60.00	12 254014	5250.00	12 254015	10000.00	12 255001	299.00	12 255002	419.00
12 255003	179.00	12 255004	160.00	12 255005	352.00	12 255006	319.00	12 255007	319.00	12 255008	319.00
12 256005	220.00	12 256006	441.15	12 256007	329.00	12 256008	319.00	12 256009	270.00	12 256010	150.00
12 256011	685.00	12 256012	349.00	12 256013	297.00	12 256014	319.00	12 257001	215.00	12 257002	121.63
12 257003	298.00	12 257004	312.00	12 257005	145.00	12 257006	282.00	12 258001	10.00	12 258002	69.00
12 258003	8.00	12 258004	8.00	12 258005	10.00	12 259001	64.00	12 259002	64.00	12 259003	69.00
12 259004	48.00	12 259005	115.00	12 260001	59.90	12 260002	50.00	12 260003	243.00	12 260004	49.00
12 260005	65.40	12 260006	49.00	12 260007	35.90	12 260008	29.00	12 260009	72.90	12 260010	39.00
12 260011	39.50	12 261001	3610.00	12 261002	4935.00	12 261003	7547.25	12 261004	3847.49	12 261005	4519.99
12 261006	4876.24	12 262001	3362.17	12 262002	5414.58	12 262003	6014.17	12 262004	3108.33	12 263001	5002.00
12 263002	4514.17	12 263003	1268.33	12 263004	3525.00	12 264001	4770.00	12 264002	5908.33	12 264003	4347.50
12 264004	536.00	12 264005	2049.83	12 264006	3949.67	12 264007	3094.00	12 264008	1009.66	12 264009	1009.66
12 266002	1400.00	12 266003	2020.83	12 266004	11707.19	12 267001	2500.00	12 267002	3350.00	12 267003	3350.00
12 267004	458.33	12 268001	9890.00	12 268002	4142.00	12 268003	4465.00	12 268004	4650.00	12 269001	650.00
12 269002	480.00	12 269003	300.00	12 269004	320.00	12 270001	380.00	12 270002	360.00	12 270003	400.00
12 270004	409.00	12 271001	150.00	12 271002	150.00	12 271003	149.00	12 271004	170.00	12 271005	170.00
12 272002	73.00	12 272003	69.00	12 272004	90.00	12 272005	176.00	12 272006	50.00	12 272007	95.00
12 272008	115.00	12 273001	99.00	12 273002	185.00	12 273003	64.00	12 273004	189.00	12 273005	180.00
12 274001	127.00	12 274002	133.00	12 274003	185.00	12 274004	42.63	12 274005	229.00	12 274006	22.98
12 274007	52.63	12 274008	180.00	12 275001	180.00	12 275002	113.00	12 275003	170.00	12 276001	170.00
12 276002	139.00	12 276003	189.00	12 276004	235.00	12 276005	80.00	12 276006	233.00	12 276007	199.00
12 276008	109.00	12 276009	180.00	12 276010	192.00	12 276011	85.00	12 276012	164.00	12 276013	35.00
12 276014	110.00	12 276015	45.00	12 276016	132.00	12 276017	132.00	12 276018	132.00	12 276019	132.00
12 276020	165.00	12 276021	280.00	12 276022	285.00	12 276023	75.00	12 276024	81.00	12 276025	84.00
12 276026	65.00	12 276027	245.00	12 276028	40.00	12 276029	133.00	12 277001	1414.00	12 277002	2031.50
12 277003	1357.00	12 277004	1774.00	12 277005	935.00	12 277006	1405.00	12 277007	1740.00	12 277008	905.00
12 277009	990.00	12 277010	1223.22	12 277011	950.00	12 277012	1071.00	12 278001	1760.00	12 278002	1760.00
12 278003	180.00	12 278004	160.00	12 278005	150.00	12 279001	300.00	12 279002	200.00	12 279003	400.00
12 279004	250.00	12 279005	120.00	12 279006	370.00	12 280001	301.41	12 280002	199.00	12 280003	249.00
12 280004	344.00	12 280005	129.00	12 280006	1210.00	12 280007	1744.64	12 2			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 043002	41.25	13 043003	41.25	13 043004	42.35	13 043005	45.99	13 043006	48.00	13 044001	60.00	13 044002	60.00
13 044002	52.25	13 044003	50.00	13 045001	78.49	13 045002	231.11	13 045003	423.13	13 045004	271.01	13 045005	69.67
13 045005	233.33	13 046001	72.95	13 046002	72.00	13 046003	81.25	13 046004	72.50	13 047001	61.25	13 047002	61.25
13 046006	79.00	13 046007	67.50	13 046008	22.00	13 047001	77.50	13 047002	80.00	13 047003	45.90	13 047004	45.90
13 047004	72.50	13 047005	59.46	13 047006	77.50	13 047007	77.50	13 047008	80.00	13 048001	45.00	13 048002	45.00
13 048002	57.50	13 048003	53.58	13 048004	43.75	13 048005	55.00	13 048006	48.75	13 049001	35.25	13 049002	35.25
13 049001	32.70	13 049002	53.00	13 049003	32.00	13 049004	36.48	13 049005	35.25	13 050001	70.00	13 050002	70.00
13 049007	42.50	13 049008	37.50	13 050001	60.00	13 050002	60.00	13 050003	60.00	13 051001	24.15	13 051002	24.15
13 050005	67.50	13 050006	67.50	13 050007	65.00	13 051001	30.48	13 051002	27.93	13 052001	24.00	13 052002	24.00
13 051004	40.00	13 051005	35.00	13 051006	42.50	13 051007	39.00	13 052001	32.40	13 053001	61.98	13 053002	61.98
13 052003	43.13	13 052004	24.25	13 052005	67.50	13 052006	67.50	13 053001	350.00	13 054001	20.00	13 054002	20.00
13 053002	73.05	13 053003	175.00	13 053004	105.00	13 053005	314.00	13 053006	350.00	13 054003	127.78	13 054004	127.78
13 054002	30.00	13 054003	33.00	13 054004	33.40	13 054005	25.00	13 054006	119.00	13 054007	29.90	13 054008	29.90
13 054008	125.00	13 054009	26.63	13 054010	40.00	13 054011	34.23	13 054012	30.00	13 054013	25.00	13 054014	25.00
13 054014	30.00	13 054015	22.50	13 054016	143.29	13 054017	30.00	13 054018	39.90	13 054019	28.90	13 054020	28.90
13 054020	35.60	13 054021	15.00	13 054022	30.00	13 055001	31.90	13 055002	32.40	13 055003	70.00	13 055004	70.00
13 055004	40.00	13 055005	41.25	13 055006	40.75	13 055007	68.35	13 055008	77.77	13 055009	10.00	13 055010	10.00
13 056004	53.50	13 056005	32.40	13 056006	60.00	13 056007	70.00	13 056008	42.50	13 056009	39.75	13 056010	39.75
13 057003	20.90	13 057004	47.50	13 057005	22.05	13 057006	40.50	13 057007	42.50	13 057008	10.00	13 057009	10.00
13 058002	21.00	13 058003	24.75	13 058004	14.00	13 058005	26.29	13 058006	10.00	13 058007	9.00	13 058008	9.00
13 058008	50.00	13 059001	18.65	13 059002	50.00	13 059003	12.50	13 059004	10.00	13 059005	50.00	13 059006	50.00
13 059006	13.50	13 059007	10.25	13 059008	40.00	13 060001	130.00	13 060002	122.50	13 060003	130.00	13 060004	130.00
13 060004	120.00	13 060005	100.00	13 060006	175.00	13 060007	120.00	13 061001	36.75	13 061002	26.50	13 061003	26.50
13 061003	35.00	13 061004	40.50	13 061005	23.00	13 061006	25.00	13 062001	14.00	13 062002	34.15	13 062003	34.15
13 062003	22.00	13 062004	22.50	13 062005	15.00	13 062006	15.00	13 062007	15.00	13 062008	25.25	13 062009	25.25
13 062009	32.00	13 063001	30.75	13 063002	22.50	13 063003	22.50	13 063004	20.00	13 063005	21.00	13 063006	21.00
13 063006	22.00	13 063007	24.25	13 064001	67.50	13 064002	57.50	13 064003	92.43	13 064004	96.30	13 064005	96.30
13 064005	65.00	13 065001	147.50	13 065002	130.00	13 065003	127.50	13 065004	125.00	13 065005	35.25	13 065006	35.25
13 066002	90.00	13 066003	82.50	13 066004	98.00	13 066005	78.75	13 066006	98.75	13 066007	111.90	13 066008	111.90
13 067002	90.70	13 067003	64.08	13 067004	95.24	13 067005	161.90	13 068001	58.00	13 068002	65.00	13 068003	65.00
13 068003	32.50	13 068004	60.00	13 068005	45.00	13 068006	50.00	13 069001	69.50	13 069002	65.72	13 069003	65.72
13 069003	43.23	13 069004	42.90	13 069005	74.50	13 070001	46.51	13 070002	46.51	13 070003	38.44	13 070004	38.44
13 069009	42.22	13 069010	42.33	13 070001	30.00	13 070002	28.50	13 070003	30.00	13 070004	26.75	13 070005	26.75
13 071001	26.00	13 071002	30.00	13 071003	30.50	13 071004	28.50	13 071005	30.00	13 071006	44.90	13 071007	44.90
13 071007	29.50	13 071008	26.00	13 072001	40.00	13 072002	19.90	13 072003	20.00	13 072004	15.00	13 072005	15.00
13 072005	15.00	13 072006	17.00	13 073001	30.00	13 073002	47.90	13 073003	15.00	13 073004	37.25	13 073005	37.25
13 074001	38.00	13 074002	40.00	13 074003	62.00	13 074004	40.00	13 075001	33.90	13 075002	37.25	13 075003	37.25
13 075003	12.00	13 075004	8.00	13 075005	15.00	13 076001	40.00	13 076002	40.00	13 076003	28.57	13 076004	28.57
13 076004	38.00	13 076005	88.88	13 076006	40.00	13 076007	27.50	13 077001	26.50	13 077002	32.00	13 077003	32.00
13 077003	37.65	13 077004	26.00	13 077005	30.00	13 077006	362.90	13 077007	400.00	13 077008	25.45	13 077009	25.45
13 078001	488.89	13 078002	265.41	13 078003	362.90	13 078004	36.25	13 078005	35.00	13 078006	41.25	13 078007	41.25
13 079002	20.50	13 079003	32.50	13 079004	36.00	13 079005	38.00	13 079006	42.50	13 079007	17.90	13 079008	17.90
13 080003	33.00	13 080004	34.25	13 080005	38.00	13 080006	15.95	13 080007	18.00	13 080008	26.00	13 080009	26.00
13 081003	90.00	13 081004	53.33	13 081005	60.00	13 082001	20.00	13 082002	30.00	13 082003	126.85	13 082004	126.85
13 082004	20.00	13 082005	22.00	13 082006	13.25	13 082007	43.80	13 083001	80.22	13 083002	96.30	13 083003	96.30
13 083003	805.00	13 083004	43.00	13 083005	41.00	13 083006	43.80	13 083007	106.25	13 083008	106.25	13 083009	106.25
13 084001	173.02	13 084002	283.33	13 084003	590.00	13 084004	45.00	13 084005	4.00	13 084006	15.00	13 084007	15.00
13 084007	156.25	13 084008	448.00	13 084009	468.75	13 085001	89.97	13 085002	80.22	13 085003	96.30	13 085004	96.30
13 085004	143.94	13 085005	87.38	13 085006	66.00	13 085007	115.00	13 085008	25.75	13 085009	97.18	13 085010	97.18
13 086005	33.75	13 086006	33.75	13 086007	123.89	13 086008	160.00	13 086009	4.00	13 086010	15.00	13 086011	15.00
13 087005	132.12	13 088001	22.83	13 088002	18.33	13 088003	4.00	13 088004	106.25	13 088005	106.25	13 088006	106.25
13 089001	142.86	13 089002	15.20	13 089003	142.86	13 089004	14.50	13 089005	219.00	13 089006	16.44	13 089007	16.44
13 090002	157.90	13 090003	146.02	13 090004	134.78	13 090005	289.66	13 090006	435.38	13 090007	69.00	13 090008	69.00
13 091003	70.53	13 091004	24.76	13 091005	70.38	13 092001	179.69	13 092002	42.86	13 092003	18.00	13 092004	18.00
13 092004	26.00	13 092005	23.20	13 093001	11.00	13 093002	523.53	13 093003	928.57	13 093004	290.00	13 093005	290.00
13 093005	77.38	13 094001	600.00	13 094002	292.50	13 094003	6.00	13 094004	168.44	13 094005	0.53	13 094006	0.53
13 095001	343.61	13 095002	117.15	13 095003	10.00	13 095004	10.00	13 095005	3.00	13 095006	47.20	13 095007	47.20
13 095007	160.00	13 096001	10.00	13 096002	30.00	13 096003	35.98	13 096004	41.94	13 096005	12.00	13 096006	12.00
13 097002	8.00	13 097003	10.00	13 097004	10.00	13 097005	10.00	13 097006	28.33	13 097007	931.98	13 097008	931.98
13 098002	140.00	13 098003	57.00	13 098004	67.61	13 098005	194.48	13 098006	337.00	13 098007	397.86	13 098008	397.86
13 099004	47.00	13 099005	26.87	13 100001	231.25	13 100002	437.05	13 100003	397.86	13 100004	660.73	13 100005	660.73
13 100005	52.86	13 100006	231.25	13 100007	437.05	13 100008	397.86	13 100009	142.67	13 100010	45.74	13 100011	45.74
13 102001	557.30	13 102002	231.25	13 102003	437.05	13 102004	397.86	13 102005	142.67	13 102006	45.74	13 102007	45.74
13 103004	437.05	13 103005	265.26	13 103006	437.05	13 103007	437.05	13 103008	45.74	13 103009	45.74	13 103010	45.74
13 104004	589.33	13 104005	265.26	13 104006	437.05	13 104007	437.05	13 104008	45.74	13 104009	45.74	13 104010	45.74
13 106001	175.00	13 106002	267.71	13 106003	485.50	13 106004	485.50	13 106005	45.74	13 106006	45.74	13 106007	45.74
13 107003	40.00	13 107004	40.00	13 107005	53.12	13 107006	68.00	13 107007	75.00	13 107008	75.00	13 107009	75.00
13 108002	75.00	13 108003	80.00	13 108004	68.00	13 108005	115.00	13 108006	45.00	13 108007	22.00	13 108008	22.00
13 109003	169.99	13 109004	129.90	13 109005	115.00	13 109006	199.99	13 109007	323.28	13 109008	179.00	13 109009	179.00
13 110002	110.00	13 110003	69.00	13 110004	45.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 183008	57.14	13 184001	25.00	13 184002	52.00	13 184003	75.58	13 184004	28.50	13 184005	61.50
13 184006	259.00	13 185001	45.00	13 185002	19.00	13 185003	30.50	13 185004	20.00	13 185005	165.00
13 186001	28.20	13 186002	17.92	13 186003	35.00	13 186004	41.00	13 186005	30.00	13 187001	29.90
13 187002	11.00	13 187003	24.00	13 187004	4.00	13 187005	25.00	13 188001	25.00	13 188002	70.00
13 188002	700.00	13 188003	150.00	13 188004	3000.00	13 188005	2500.00	13 188006	300.00	13 188007	250.00
13 188008	1000.00	13 188009	900.00	13 188010	2500.00	13 189001	289.76	13 189002	85.00	13 189003	200.00
13 189004	20.00	13 189005	14.00	13 190001	30.17	13 190002	528.00	13 190003	845.00	13 190004	140.00
13 191001	124.00	13 191002	42.90	13 191003	203.00	13 191004	20.00	13 191005	97.03	13 192001	75.00
13 192002	606.00	13 192003	384.00	13 192004	374.00	13 192005	763.12	13 192006	65.00	13 193001	1563.50
13 193002	1140.00	13 193003	1479.00	13 193004	875.00	13 194001	389.00	13 194002	299.00	13 194003	35.00
13 194004	163.00	13 195001	170.00	13 195002	161.00	13 195003	153.00	13 196001	145.00	13 196002	131.66
13 196002	45.00	13 196003	612.00	13 197001	15.00	13 197002	135.00	13 197003	287.00	13 197004	385.00
13 197005	1218.00	13 197006	625.50	13 198001	100.00	13 198002	1597.50	13 198003	806.00	13 198004	1119.00
13 199001	66.00	13 199002	185.00	13 199003	265.50	13 199004	45.92	13 200001	728.50	13 200002	1090.00
13 200003	75.75	13 200004	439.00	13 200005	676.00	13 200006	174.00	13 200007	314.00	13 201001	394.00
13 201002	67.50	13 201003	51.78	13 201004	29.50	13 201005	40.00	13 201006	56.78	13 201007	496.00
13 201008	954.00	13 201009	59.77	13 201010	533.50	13 201011	611.20	13 201012	274.93	13 201013	1200.00
13 201014	2249.00	13 201015	278.00	13 202001	31.90	13 202002	42.50	13 202003	199.00	13 202004	800.00
13 202005	23.14	13 203001	3779.00	13 203002	1125.00	13 203003	360.00	13 203004	2000.00	13 204001	800.00
13 204002	500.00	13 204003	1300.00	13 204004	1000.00	13 204005	1250.00	13 204006	1000.00	13 205001	2500.00
13 204008	800.00	13 204009	700.00	13 204010	500.00	13 204011	800.00	13 205002	2800.00	13 206001	650.00
13 205003	6000.00	13 205004	500.00	13 205005	1800.00	13 205006	700.00	13 206002	70.00	13 206003	50.00
13 206002	400.00	13 206003	600.00	13 206004	2500.00	13 206005	50.00	13 206006	220.00	13 206007	1360.00
13 206008	330.00	13 206009	165.00	13 206010	322.00	13 206011	70.00	13 206012	1000.00	13 206013	2800.00
13 206014	163.00	13 207001	220.00	13 207002	1500.00	13 207003	120.00	13 207004	1502.80	13 210001	376900.00
13 208002	1508.00	13 208003	1947.00	13 209001	1392.00	13 209002	1600.00	13 209003	572800.00	13 210002	345900.00
13 210002	8500.00	13 210003	12000.00	13 210004	4500.00	13 210005	1500.00	13 211001	3199.99	13 210006	9761.06
13 211003	100800.00	13 211004	456272.32	13 211005	463900.00	13 211006	397900.00	13 211007	3787.91	13 214001	2942.00
13 211009	22590.70	13 212001	53772.71	13 212002	38775.73	13 212003	120251.70	13 213001	949.00	13 214002	3180.00
13 212003	28490.00	13 212004	46550.79	13 212005	34962.91	13 212006	39490.00	13 213002	2732.71	13 214003	969.00
13 213003	2860.62	13 213004	5208.73	13 213005	4261.51	13 213006	2999.00	13 213007	3787.91	13 214004	2942.00
13 214002	1670.00	13 214003	2606.00	13 214004	2190.00	13 215001	1095.00	13 215002	653.57	13 216001	119.24
13 215004	2506.00	13 215005	1490.00	13 215006	2470.00	13 216001	58.00	13 216002	105.71	13 216003	7979.31
13 217001	155.88	13 217002	184.99	13 217003	125.79	13 217004	188.89	13 217005	70.00	13 217006	600.00
13 219001	122.05	13 220001	80.00	13 220002	66.66	13 220003	120.00	13 220004	10.00	13 222001	412.00
13 221002	182.00	13 222001	489.00	13 222002	222.12	13 222003	400.00	13 222004	12.00	13 222005	15.00
13 222003	2400.00	13 222004	1500.00	13 223014	63.00	13 223015	28.00	13 223016	1844.00	13 227001	412.00
13 224003	10.00	13 225001	1272.00	13 225002	265.00	13 225003	1113.00	13 225004	40.00	13 225005	60.00
13 227003	5.00	13 227004	230.00	13 227005	8.00	13 227006	8.00	13 227007	8.00	13 230001	2088.75
13 229003	8.00	13 229004	8.00	13 229005	8.00	13 229006	8.00	13 229007	8.00	13 230001	100.36
13 230002	270.00	13 230003	70.00	13 230004	60.00	13 231001	1250.00	13 231002	310.00	13 234001	5729.50
13 232002	1929.75	13 232003	1302.95	13 232004	2309.50	13 233001	370.00	13 233002	1349.99	13 240001	499.00
13 235001	13.00	13 235002	82.00	13 235003	315.00	13 235004	6054.64	13 240002	4257.88	13 241001	7773.00
13 239003	699.00	13 239004	999.00	13 240005	1019.00	13 241001	6499.00	13 241002	4494.00	13 241003	3180.00
13 240003	2299.00	13 240004	438.00	13 240005	12241.00	13 241002	4494.00	13 242001	1860.00	13 242002	50.00
13 241004	1099.00	13 242001	8681.90	13 242002	390.00	13 242003	169.00	13 242004	185.28	13 245001	780.00
13 242003	16.50	13 244001	263.50	13 244002	310.00	13 244003	56.00	13 244004	976.50	13 245002	999.00
13 243001	72.31	13 245003	35.90	13 245004	6998.00	13 245005	7593.00	13 246001	590.00	13 246002	119.00
13 245002	5063.90	13 246003	133.69	13 247005	724.45	13 248001	480.00	13 248002	200.00	13 248003	222.52
13 247003	120.00	13 248004	850.00	13 249001	35.78	13 249002	32.00	13 249003	300.00	13 250001	500.00
13 248004	171.00	13 250002	202.48	13 251003	175.00	13 251004	199.00	13 252001	77.00	13 252002	149.00
13 251001	180.00	13 251002	200.00	13 251003	48.00	13 253002	61.00	13 253003	100.00	13 254001	149.00
13 252003	500.00	13 253001	3500.00	13 254004	680.00	13 254005	200.00	13 254006	250.00	13 255001	109.00
13 254002	150.00	13 254003	50.00	13 255002	529.00	13 255003	300.00	13 255004	59.75	13 256001	413.00
13 254008	13500.00	13 255001	299.00	13 256002	258.90	13 256003	280.00	13 256004	600.00	13 256005	463.00
13 256001	86.50	13 256002	455.00	13 256003	258.90	13 256004	460.00	13 257001	149.00	13 258001	8.00
13 256007	457.00	13 256008	360.00	13 257001	296.00	13 257002	149.00	13 258002	7.00	13 259001	55.00
13 256013	175.00	13 258003	275.00	13 258004	2000.00	13 258005	54.98	13 260002	198.00	13 260003	32.58
13 258002	7.00	13 259003	64.00	13 259004	114.50	13 260001	70.00	13 260002	198.00	13 261001	7461.50
13 259002	107.00	13 260003	28.50	13 261001	18427.92	13 261002	7600.00	13 261003	9036.53	13 262001	2025.83
13 260004	59.00	13 261006	2354.87	13 262001	2909.17	13 262002	3373.33	13 262003	2279.17	13 262004	6116.67
13 261005	9742.38	13 262002	1835.50	13 263003	4515.83	13 263004	2487.50	13 263005	1916.67	13 264001	3136.00
13 263001	1795.83	13 264004	2000.00	13 265001	2762.50	13 266001	1185.33	13 267001	3450.00	13 268001	70.00
13 264003	2515.83	13 266002	450.83	13 268001	12300.00	13 268002	11035.00	13 268003	480.00	13 270001	135.00
13 266001	1583.33	13 267004	2766.67	13 268002	430.00	13 271001	90.00	13 271002	175.00	13 272001	75.33
13 267003	520.00	13 270004	300.00	13 270005	300.00	13 272001	165.00	13 272002	120.00	13 273001	40.00
13 270003	40.00	13 272001	76.00	13 272002	73.00	13 272003	20.00	13 273002	175.00	13 274001	150.00
13 271004	40.00	13 273005	169.00	13 275001	200.00	13 275002	150.00	13 275003	140.00	13 276001	439.00
13 274005	170.00	13 276001	265.00	13 276002	287.00	13 276003	189.00	13 276004	255.00	13 277001	500.00
13 275005	230.00	13 276007	142.00	13 276014	193.00	13 277001	1698.00	13 277002	1012.50	13 278001	743.89
13 276006	467.00	13 276013	435.00	13 277006	1100.00	13 277007	1698.00	13 277008	700.00	13 280001	25.00
13 276012	59.00	13 277005	196.58	13 280001	2047.34	13 280002	999.00	13 280003	511.00	13 281001	320.00
13 276018	40.00	13 279005	268.00	13 281003	77.00	13 281004	19.35	13 281005	5.00	13 281006	25.00
13 277004	1706.00	13 281002	543.72	13 282002	42.00	13 283002	183.50	13 283003	920.35	13 283004	320.00
13 278002	60.00	13 282008	110.01	13 283001	325.00	13 284002	745.00	13 284003	208.75	13 284004	162.50
13 279004	280.00	13 284001	230.00	13 284002	745.00	13 285002	78.00	13 285003	35.83	13 285004	65.50
13 281001	64.00	13 285001	104.00	13 285002	78.00	13 286001	139.42	13 287001	1080.00	13 288001	100.00
13 281002	582.00	13 287002	111.00	13 287003	122.50	13 287004	1080.00	13 288005	2462.59	13 289001	242.00
13 282007	30.72										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 041005	76.00	14 041006	118.00	14 042001	60.00	14 042002	58.33	14 042003	44.33	14 042004	106.25
14 043001	59.40	14 043002	50.00	14 043003	72.00	14 043004	55.00	14 043005	326.21	14 043006	218.61
14 043007	47.06	14 043008	70.25	14 043009	100.00	14 043010	219.14	14 043011	211.11	14 044001	70.00
14 044002	65.00	14 044003	45.00	14 044004	40.00	14 044005	70.03	14 044006	217.78	14 044007	305.56
14 045003	200.00	14 045004	444.00	14 046001	60.00	14 046002	71.63	14 046003	86.00	14 046004	85.00
14 046005	61.95	14 046006	57.50	14 046007	108.55	14 046008	82.50	14 046009	81.25	14 047001	51.59
14 047002	63.45	14 047003	137.50	14 047004	65.00	14 047005	65.00	14 047006	110.00	14 047007	80.12
14 048001	67.40	14 048002	45.86	14 048003	43.75	14 048004	33.75	14 048005	38.90	14 048006	38.90
14 049003	20.00	14 049004	38.48	14 049005	42.50	14 049006	21.25	14 049007	22.75	14 049008	36.25
14 050001	29.90	14 050002	47.50	14 050003	37.40	14 050004	44.85	14 050005	88.00	14 050006	51.00
14 051007	45.00	14 051008	29.38	14 051009	51.00	14 051010	161.50	14 051011	21.25	14 051012	29.90
14 051006	21.75	14 051007	36.25	14 052001	24.35	14 052002	26.90	14 052003	30.43	14 052004	32.00
14 052005	31.90	14 052006	31.00	14 052007	22.00	14 052008	22.75	14 052009	25.00	14 053001	85.37
14 053002	147.06	14 053003	266.67	14 053004	201.67	14 053005	240.00	14 053006	132.50	14 053007	185.89
14 054001	47.00	14 054002	39.88	14 054003	27.15	14 054004	44.08	14 054005	77.90	14 054006	43.75
14 054007	115.00	14 054008	82.90	14 054009	48.90	14 054010	26.98	14 054011	25.00	14 054012	24.90
14 054013	30.10	14 054014	35.50	14 054015	26.90	14 054016	30.90	14 054017	85.00	14 054018	35.00
14 054019	25.40	14 054020	35.14	14 054021	41.15	14 054022	18.00	14 055001	29.35	14 055002	39.13
14 055003	33.50	14 055004	33.65	14 055005	21.00	14 055006	27.50	14 055007	27.25	14 056001	50.43
14 056002	79.50	14 056003	55.53	14 056004	56.25	14 056005	54.35	14 056006	57.50	14 057001	20.65
14 057002	21.40	14 057003	65.00	14 057004	17.78	14 057005	43.75	14 057006	50.00	14 058001	24.90
14 058002	22.13	14 058003	30.00	14 058004	39.90	14 058005	15.50	14 058006	21.25	14 059001	11.23
14 059002	26.50	14 059003	14.55	14 059004	14.00	14 059005	12.90	14 059006	15.75	14 060001	99.00
14 060002	82.90	14 060003	215.00	14 060004	70.83	14 060005	150.00	14 060006	185.00	14 060007	72.00
14 060008	162.67	14 060009	49.00	14 060010	18.11	14 060011	15.00	14 061004	17.50	14 061005	17.50
14 062001	37.53	14 062002	31.10	14 062003	28.68	14 062004	11.25	14 062005	20.75	14 062006	9.50
14 062007	14.50	14 063001	29.00	14 063002	33.75	14 063003	18.50	14 063004	28.75	14 064001	44.50
14 064002	60.25	14 064003	40.00	14 065001	120.00	14 065002	100.00	14 065003	160.00	14 065004	140.00
14 066001	45.00	14 066002	49.00	14 067001	69.03	14 067002	70.00	14 067003	159.29	14 067004	79.50
14 067004	158.57	14 067005	161.90	14 067006	81.82	14 068001	22.50	14 068002	22.25	14 068003	33.00
14 068004	32.50	14 069001	57.00	14 069002	44.44	14 069003	64.33	14 069004	43.33	14 069005	32.00
14 069006	64.67	14 070001	44.67	14 070002	78.80	14 070003	46.50	14 070004	47.00	14 070005	40.75
14 070003	28.66	14 070004	43.75	14 070005	40.91	14 070006	46.51	14 071001	23.75	14 071002	20.00
14 071003	33.50	14 071004	44.50	14 071005	33.50	14 071006	75.00	14 071007	45.00	14 071008	23.50
14 071009	30.25	14 072001	22.90	14 072002	20.73	14 072003	20.13	14 072004	24.25	14 072005	12.00
14 072006	25.00	14 073001	18.50	14 073002	10.00	14 073003	2.00	14 073004	2.00	14 073005	2.00
14 073005	1.60	14 073006	1.63	14 073007	1.60	14 074001	72.75	14 074002	80.00	14 074003	84.00
14 074004	77.80	14 074005	40.00	14 074006	32.90	14 074007	38.00	14 074008	30.00	14 074009	24.00
14 075001	13.75	14 075002	13.40	14 075003	8.90	14 075004	142.50	14 075005	44.00	14 075006	37.50
14 076001	60.00	14 076002	154.00	14 076003	79.00	14 076004	100.00	14 076005	36.25	14 076006	52.75
14 076007	77.15	14 076008	80.00	14 076009	31.75	14 077001	39.90	14 077002	45.15	14 077003	38.50
14 077004	30.00	14 077005	36.63	14 077006	24.75	14 077007	25.00	14 077008	23.50	14 077009	31.00
14 078001	427.42	14 078002	180.00	14 078003	274.55	14 078004	250.00	14 078005	150.00	14 078006	250.00
14 079001	43.90	14 079002	42.90	14 079003	26.00	14 079004	17.70	14 079005	17.00	14 079006	32.50
14 080001	19.25	14 080002	19.50	14 080003	22.75	14 080004	18.50	14 081001	47.73	14 081002	52.36
14 081003	47.00	14 081004	50.53	14 081005	74.02	14 081006	13.00	14 081007	74.02	14 081008	20.00
14 082004	16.50	14 082005	1.75	14 082006	15.00	14 083001	34.96	14 083002	30.00	14 083003	3.56
14 083004	50.00	14 083005	43.89	14 083006	38.00	14 083007	48.25	14 083008	30.00	14 084001	4.00
14 084002	190.00	14 084003	338.33	14 084004	100.00	14 084005	290.00	14 085001	122.92	14 085002	137.04
14 085003	212.00	14 085004	105.00	14 085005	70.00	14 085006	64.92	14 085007	64.92	14 085008	184.00
14 086004	20.00	14 086005	38.00	14 087001	141.59	14 087002	168.18	14 087003	123.89	14 087004	163.72
14 087005	149.34	14 087006	129.41	14 087007	233.33	14 088001	115.60	14 088002	21.00	14 088003	136.11
14 088004	227.00	14 088005	227.00	14 088006	227.00	14 089001	227.00	14 089002	227.00	14 089003	608.91
14 089002	580.00	14 089003	535.00	14 089004	112.00	14 089005	300.00	14 089006	125.00	14 090001	21.13
14 090002	172.12	14 090003	125.97	14 090004	110.45	14 090005	157.89	14 090006	200.00	14 091001	45.48
14 091002	114.58	14 091003	160.00	14 091004	130.00	14 092001	600.00	14 092002	550.00	14 092003	100.00
14 092004	296.50	14 092005	49.30	14 092006	381.26	14 092007	63.00	14 092008	63.00	14 092009	140.00
14 093001	29.00	14 093002	265.63	14 093003	37.14	14 093004	38.61	14 093005	79.00	14 093006	116.13
14 093007	169.57	14 093008	210.53	14 094001	833.33	14 094002	482.36	14 094003	583.82	14 094004	803.38
14 094005	168.99	14 094006	270.99	14 095001	270.00	14 095002	270.00	14 095003	367.67	14 095004	280.00
14 095006	404.00	14 096001	178.75	14 096002	152.32	14 096003	156.85	14 097001	156.85	14 097002	2.00
14 097003	21.50	14 097004	13.50	14 097005	14.00	14 098001	13.33	14 098002	13.00	14 098003	17.00
14 098004	10.00	14 098005	13.00	14 098006	19.00	14 098007	26.67	14 098008	15.10	14 098009	30.00
14 099001	73.90	14 099002	423.08	14 099003	46.90	14 099004	46.90	14 099005	571.43	14 099006	618.38
14 099007	533.33	14 100001	43.58	14 100002	25.37	14 100003	27.00	14 100004	43.58	14 101001	13.00
14 101002	28.33	14 101003	53.52	14 101004	21.67	14 101005	13.91	14 101006	12.50	14 101007	28.33
14 102001	381.44	14 102002	2012.86	14 102003	375.72	14 102004	230.00	14 102005	191.23	14 102006	141.00
14 103002	568.76	14 103003	135.00	14 103004	811.43	14 103005	764.30	14 104001	39.33	14 104002	39.00
14 104003	574.87	14 104004	235.00	14 104005	239.99	14 104006	303.57	14 105001	420.51	14 105002	470.00
14 105003	267.68	14 105004	483.93	14 105005	845.35	14 105006	336.00	14 106001	310.66	14 106002	203.49
14 106003	392.00	14 106004	392.00	14 106005	164.00	14 106006	164.00	14 106007	45.00	14 106008	5.06
14 107004	66.67	14 107005	38.33	14 107006	59.16	14 107007	54.97	14 107008	17.50	14 108001	80.00
14 108002	78.00	14 108003	80.00	14 108004	80.00	14 108005	80.00	14 109001	89.90	14 109002	449.10
14 109003	197.15	14 109004	290.20	14 109005	980.00	14 109006	80.00	14 109007	81.00	14 109008	11.00
14 110001	179.00	14 110002	89.00	14 110003	63.00	14 110004	49.00	14 110005	11.00	14 110006	11.00
14 110007	179.00	14 111001	24.00	14 111002	24.99	14 111003	129.00	14 111004	99.90	14 111005	109.00
14 112001	129.00	14 112002	89.00	14 112003	129.00	14 112004	74.26	14 112005	29.00	14 112006	74.90
14 112007	112.00	14 112008	12.90	14 112009	16.00	14 112010	69.20	14 112011	80.90	14 112012	80.90
14 113003	229.00	14 113004	199.00	14 113005	149.00	14 113006	64.90	14 113007	139.00	14 113008	214.00
14 114001	159.00	14 114002	149.00	14 114003	184.00	14 114004	611.25	14 114005	199.90	14 114006	179.00
14 114007	444.49	14 114008	167.02	14 114009	299.00	14 114					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 167002	355.00	14 167003	674.00	14 167004	688.68	14 167005	1386.58	14 167006	269.00	14 168001	25.00	14 168002	25.00
14 168002	45.00	14 168003	110.00	14 168004	99.00	14 169001	274.00	14 169002	799.20	14 169003	1164.50	14 170001	45.00
14 169004	1699.00	14 169005	422.00	14 170001	769.00	14 170002	239.00	14 170003	42.00	14 170004	2999.00	14 171001	45.00
14 170005	109.00	14 170006	489.53	14 170007	747.00	14 171001	395.00	14 171002	960.41	14 171003	2999.00	14 172001	45.00
14 171004	399.00	14 171005	39.99	14 172001	46.90	14 172002	73.47	14 172003	25.00	14 172004	89.00	14 173001	69.00
14 173001	4160.00	14 173002	3849.00	14 173003	4199.13	14 173004	1600.73	14 173005	1265.00	14 174001	69.00	14 174002	159.00
14 174002	69.00	14 174003	21.00	14 174004	36.00	14 174005	15.00	14 175001	18.00	14 175002	159.00	14 175003	19.48
14 175003	199.00	14 175004	130.91	14 175005	132.00	14 176001	184.44	14 176002	169.00	14 176003	69.00	14 176004	11.77
14 176004	174.83	14 176005	22.00	14 177001	39.90	14 177002	62.00	14 177003	20.00	14 177004	69.00	14 177005	11.77
14 177005	199.00	14 177006	55.00	14 177007	20.00	14 178001	10.47	14 178002	20.53	14 178003	2.00	14 178004	3.00
14 178004	10.25	14 178005	15.38	14 178006	15.00	14 179001	27.50	14 179002	3.00	14 179003	2.00	14 179004	3.00
14 179004	3.00	14 179005	5.00	14 179006	3.00	14 180001	68.90	14 180002	16.32	14 180003	70.00	14 180004	44.00
14 180004	70.00	14 180005	45.00	14 181001	40.00	14 181002	41.90	14 181003	45.00	14 181004	44.00	14 181005	61.00
14 181005	37.33	14 181006	32.00	14 181007	33.50	14 181008	60.00	14 182001	192.00	14 182002	41.43	14 182003	50.00
14 182003	10.01	14 182004	143.90	14 182005	149.00	14 182006	23.02	14 182007	42.50	14 183001	89.00	14 183002	28.00
14 183002	37.50	14 183003	53.00	14 183004	22.90	14 183005	36.71	14 183006	65.00	14 183007	50.00	14 183008	89.00
14 183008	62.50	14 184001	81.90	14 184002	33.30	14 184003	105.00	14 184004	35.00	14 184005	37.00	14 184006	37.50
14 185001	38.50	14 185002	105.00	14 185003	52.00	14 185004	38.50	14 185005	37.00	14 185006	25.36	14 185007	300.00
14 186001	27.59	14 186002	21.59	14 186003	25.95	14 186004	27.00	14 186005	94.17	14 186006	297.00	14 186007	1038.00
14 186007	53.00	14 187001	25.00	14 187002	13.50	14 187003	4.50	14 187004	13.90	14 187005	300.00	14 187006	37.00
14 187006	350.00	14 188001	300.00	14 188002	1200.00	14 188003	300.00	14 188004	200.00	14 188005	200.00	14 188006	200.00
14 188006	287.00	14 188007	1200.00	14 188008	200.00	14 188009	250.00	14 188010	200.00	14 188011	200.00	14 188012	200.00
14 189002	51.95	14 189003	122.00	14 189004	133.50	14 190001	245.00	14 190002	836.97	14 190003	1038.00	14 190004	73.50
14 190004	130.00	14 190005	45.00	14 190006	545.00	14 191001	62.07	14 191002	49.00	14 191003	73.50	14 191004	25.00
14 191004	191.00	14 192001	100.00	14 192002	135.00	14 192003	103.90	14 192004	140.00	14 192005	140.00	14 192006	130.00
14 193002	165.00	14 193003	1180.00	14 193004	922.83	14 193005	95.00	14 194001	205.00	14 194002	130.00	14 194003	159.00
14 194003	170.00	14 194004	50.00	14 194005	515.50	14 195001	136.00	14 195002	172.50	14 195003	40.00	14 195004	249.00
14 195004	92.00	14 195005	139.00	14 196001	900.00	14 196002	434.85	14 196003	170.00	14 196004	40.00	14 196005	40.00
14 196005	680.00	14 196006	343.00	14 196007	287.00	14 197001	287.00	14 197002	140.00	14 197003	249.00	14 197004	249.00
14 198001	396.50	14 198002	343.00	14 198003	1732.94	14 198004	480.00	14 199001	129.00	14 199002	63.49	14 199003	249.00
14 199003	999.00	14 199004	129.00	14 200001	595.50	14 200002	418.79	14 200003	443.00	14 200004	249.00	14 200005	249.00
14 200005	249.00	14 200006	144.50	14 200007	500.00	14 201001	768.50	14 201002	481.50	14 201003	270.00	14 201004	489.00
14 201004	54.50	14 201005	703.80	14 201006	218.99	14 201007	309.00	14 201008	481.50	14 201009	270.00	14 201010	489.00
14 201010	85.00	14 201011	1065.00	14 201012	607.00	14 201013	329.50	14 201014	817.00	14 201015	490.00	14 201016	490.00
14 201016	282.00	14 201017	114.00	14 201018	209.50	14 201019	58.00	14 201020	2191.67	14 201021	490.00	14 201022	490.00
14 202001	24.50	14 202002	45.90	14 202003	30.00	14 202004	30.00	14 202005	30.00	14 202006	800.00	14 202007	800.00
14 202007	85.00	14 203001	1000.00	14 203002	726.00	14 203003	620.00	14 204001	800.00	14 204002	700.00	14 204003	700.00
14 204003	800.00	14 204004	800.00	14 204005	800.00	14 204006	1300.00	14 204007	700.00	14 204008	700.00	14 204009	700.00
14 204009	650.00	14 205001	600.00	14 205002	600.00	14 205003	3800.00	14 205004	400.00	14 205005	600.00	14 205006	450.00
14 205006	4100.00	14 206001	550.00	14 206002	255.00	14 206003	255.00	14 206004	454.00	14 206005	155.00	14 206006	250.00
14 206006	335.00	14 206007	462.00	14 206008	206.00	14 206009	206.00	14 207001	8000.00	14 207002	28000.00	14 207003	28000.00
14 207003	10000.00	14 208001	2000.00	14 208002	1800.00	14 208003	1800.00	14 208004	1800.00	14 208005	1800.00	14 208006	1800.00
14 209001	10705.00	14 209002	12750.00	14 209003	18000.00	14 209004	20700.00	14 210001	9500.00	14 210002	18000.00	14 210003	272900.00
14 210003	16000.00	14 211001	29990.00	14 211002	355000.00	14 211003	395400.00	14 211004	451400.00	14 211005	272900.00	14 211006	272900.00
14 211006	33249.00	14 212001	29990.00	14 212002	454990.00	14 212003	500000.00	14 212004	512900.00	14 212005	648070.00	14 212006	648070.00
14 212006	18990.00	14 212007	27489.00	14 212008	32490.00	14 212009	20399.00	14 213001	3590.00	14 213002	249.00	14 213003	249.00
14 213003	31999.00	14 214001	2601.00	14 214002	2160.00	14 214003	1890.00	14 214004	2499.00	14 215001	2187.00	14 215002	2187.00
14 215002	1218.33	14 215003	2000.00	14 215004	3033.00	14 216001	93.00	14 216002	1000.00	14 216003	2910.00	14 216004	2910.00
14 217001	89.47	14 217002	12.00	14 217003	11.40	14 217004	11.40	14 217005	345.00	14 217006	76.93	14 217007	76.93
14 218001	122.73	14 219001	120.02	14 220001	60.00	14 220002	95.00	14 220003	490.00	14 220004	100.00	14 220005	1500.00
14 221001	4712.50	14 221002	750.00	14 221003	400.00	14 221004	400.00	14 221005	2500.00	14 221006	350.00	14 221007	350.00
14 221007	650.00	14 222001	550.00	14 222002	350.00	14 222003	5000.00	14 222004	360.00	14 222005	350.00	14 222006	350.00
14 223017	34.00	14 223018	30.00	14 223019	30.00	14 223020	30.00	14 223021	30.00	14 223022	30.00	14 223023	30.00
14 224001	20.00	14 224002	30.00	14 224003	15.00	14 224004	1043.00	14 225001	631.00	14 225002	909.00	14 225003	909.00
14 227001	90.00	14 227002	370.00	14 227003	1230.00	14 227004	80.00	14 227005	98.00	14 228001	12.00	14 228002	12.00
14 228002	12.00	14 228003	12.00	14 228004	12.00	14 228005	12.00	14 228006	75.94	14 228007	75.94	14 228008	75.94
14 229004	12.00	14 230001	60.00	14 230002	75.00	14 230003	90.00	14 230004	90.00	14 230005	600.00	14 230006	600.00
14 231002	150.00	14 231003	150.00	14 231004	1200.00	14 232001	2603.84	14 232002	2476.68	14 232003	2184.00	14 232004	2184.00
14 232004	1725.00	14 233001	15.00	14 233002	204.83	14 233003	204.83	14 233004	349.00	14 233005	145.43	14 233006	145.43
14 235001	86.66	14 236001	15.00	14 236002	15.00	14 237001	88.57	14 237002	100.09	14 237003	145.43	14 237004	145.43
14 239002	6499.22	14 239003	849.00	14 239004	1699.00	14 239005	1549.00	14 239006	449.00	14 239007	2782.77	14 239008	2782.77
14 239008	4924.00	14 239009	2999.00	14 239010	1349.00	14 240001	139.00	14 240002	50.97	14 240003	600.47	14 240004	600.47
14 240004	1749.00	14 240005	429.00	14 240006	429.00	14 240007	4599.67	14 240008	4868.33	14 240009	519.50	14 240010	519.50
14 241004	6069.10	14 241005	4995.00	14 241006	3069.24	14 241007	4379.14	14 241008	4500.00	14 242001	1999.00	14 242002	500.00
14 242002	6.50	14 242003	11964.00	14 242004	130.00	14 242005	25.00	14 242006	10.00	14 242007	500.00	14 242008	245.00
14 242008	135.00	14 242009	15.00	14 242010	20.00	14 242011	20.00	14 242012	149.00	14 242013	800.00	14 242014	800.00
14 244003	221.00	14 244004	3850.00	14 244005	68.00	14 244006	4139.20	14 244007	1380.00	14 244008	800.00	14 244009	800.00
14 246001	6805.17	14 246002	1229.00	14 246003	10449.05	14 246004	799.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 018052	224.90	15 019001	36.90	15 019002	131.40	15 019003	975.02	15 019004	1400.00	15 019005	1529.00	15 019006	1529.00
15 019006	100.00	15 019007	105.00	15 020001	195.00	15 020002	98.40	15 020003	109.00	15 020004	180.00	15 020005	180.00
15 021001	161.50	15 021002	108.85	15 021003	68.00	15 021004	115.70	15 022001	137.00	15 022002	63.00	15 022003	63.00
15 022003	39.90	15 022004	39.90	15 022005	40.95	15 022006	42.40	15 022007	35.00	15 022008	37.00	15 022009	37.00
15 022009	89.90	15 022010	26.45	15 022011	40.00	15 022012	70.00	15 022013	48.00	15 022014	115.00	15 022015	115.00
15 022015	55.00	15 022016	38.00	15 022017	45.00	15 022018	40.00	15 022019	34.00	15 022020	120.00	15 022021	120.00
15 022021	110.00	15 022022	93.75	15 022023	31.05	15 022024	69.90	15 022025	35.00	15 023001	89.00	15 023002	89.00
15 023002	85.80	15 023003	76.19	15 023004	91.50	15 023005	47.20	15 023006	209.00	15 023007	454.00	15 023008	454.00
15 024003	324.00	15 024004	258.24	15 024005	148.00	15 025001	127.50	15 025002	110.00	15 025003	42.00	15 025004	42.00
15 025004	49.80	15 025005	50.00	15 026001	165.22	15 026002	161.54	15 026003	83.86	15 026004	112.86	15 026005	112.86
15 026005	152.00	15 026006	126.14	15 026007	153.08	15 026008	117.69	15 026009	394.00	15 027001	243.00	15 027002	243.00
15 027003	224.90	15 027004	220.30	15 028001	189.00	15 028002	324.00	15 028003	141.65	15 028004	176.55	15 028005	176.55
15 029001	582.35	15 029002	447.83	15 029003	494.12	15 029004	207.81	15 030001	234.75	15 030002	89.90	15 030003	89.90
15 030003	58.90	15 030004	89.00	15 030005	69.90	15 030006	74.00	15 030007	90.00	15 030008	69.90	15 030009	69.90
15 030009	349.00	15 030010	67.00	15 030011	499.00	15 030012	78.25	15 030013	379.00	15 030014	13001.4	15 030015	13001.4
15 030015	369.00	15 030016	364.90	15 030017	134.90	15 030018	99.90	15 030019	74.90	15 030020	137.40	15 030021	137.40
15 030021	79.90	15 031001	83.33	15 031002	86.67	15 031003	85.00	15 031004	218.75	15 031005	108.75	15 031006	108.75
15 032001	46.00	15 032002	72.00	15 032003	41.00	15 032004	48.00	15 032005	34.20	15 033001	37.95	15 033002	37.95
15 033002	54.44	15 033003	93.52	15 033004	49.68	15 034001	154.17	15 034002	660.00	15 034003	231.25	15 034004	231.25
15 034004	159.38	15 034005	263.89	15 035001	178.50	15 035002	890.67	15 035003	60.90	15 035004	60.90	15 035005	60.90
15 035005	92.40	15 036001	29.00	15 036002	20.90	15 036003	24.22	15 036004	29.00	15 037001	291.63	15 037002	291.63
15 037002	914.29	15 037003	171.00	15 037004	144.00	15 038001	125.35	15 038002	191.77	15 038003	147.14	15 038004	147.14
15 039001	210.15	15 039002	212.50	15 039003	170.00	15 039004	157.65	15 039005	161.36	15 039006	132.05	15 039007	132.05
15 039007	144.00	15 040001	162.50	15 040002	144.00	15 040003	265.00	15 040004	170.50	15 040005	132.00	15 040006	132.00
15 041001	127.48	15 041002	127.48	15 041003	115.00	15 041004	200.00	15 041005	97.50	15 042001	243.00	15 042002	243.00
15 042002	49.17	15 042003	63.64	15 042004	49.65	15 042005	42.00	15 042006	97.50	15 042007	12.55	15 042008	12.55
15 042008	67.20	15 042009	58.05	15 043001	68.90	15 043002	39.55	15 043003	89.90	15 043004	58.00	15 043005	58.00
15 043005	90.00	15 043006	46.00	15 043007	39.90	15 044001	59.00	15 044002	54.00	15 044003	24.90	15 044004	24.90
15 044004	506.00	15 044005	266.57	15 044006	335.00	15 044007	242.77	15 044008	399.00	15 044009	60.20	15 044010	60.20
15 045006	180.00	15 046001	78.90	15 046002	67.15	15 046003	83.45	15 046004	46.75	15 047001	107.38	15 047002	107.38
15 047002	112.95	15 047003	89.90	15 047004	90.00	15 047005	79.90	15 047006	81.65	15 047007	30.15	15 047008	30.15
15 048001	42.00	15 048002	42.95	15 048003	26.15	15 048004	28.00	15 048005	30.00	15 048006	35.00	15 048007	35.00
15 049003	42.40	15 049004	49.95	15 050001	37.40	15 050002	49.90	15 050003	12.83	15 050004	25.90	15 050005	25.90
15 049009	29.48	15 050001	44.45	15 050002	13.65	15 050003	19.50	15 050004	29.00	15 050005	68.17	15 050006	68.17
15 051001	17.50	15 051002	29.00	15 051003	29.00	15 051004	29.00	15 051005	80.00	15 051006	94.75	15 051007	94.75
15 052002	26.00	15 052003	128.00	15 052004	40.42	15 052005	170.99	15 052006	33.38	15 052007	30.50	15 052008	30.50
15 053003	139.00	15 053004	128.00	15 053005	75.00	15 053006	140.00	15 053007	80.00	15 053008	90.00	15 053009	90.00
15 054001	44.94	15 054002	40.42	15 054003	29.40	15 054004	33.38	15 054005	33.30	15 054006	94.75	15 054007	94.75
15 054007	105.40	15 054008	170.99	15 054009	39.90	15 054010	79.90	15 054011	27.93	15 054012	30.50	15 054013	30.50
15 054013	34.40	15 054014	36.70	15 054015	64.95	15 054016	29.90	15 054017	33.90	15 054018	39.95	15 054019	39.95
15 054019	40.43	15 054020	42.67	15 055001	32.40	15 055002	31.40	15 055003	67.90	15 055004	23.55	15 055005	23.55
15 055005	29.15	15 056001	65.00	15 056002	65.95	15 056003	49.90	15 056004	67.90	15 056005	10.40	15 056006	10.40
15 057002	22.90	15 057003	23.40	15 057004	23.40	15 057005	23.40	15 057006	11.20	15 057007	104.90	15 057008	104.90
15 058003	18.75	15 058004	19.00	15 058005	19.15	15 059001	11.20	15 059002	16.40	15 059003	17.98	15 059004	17.98
15 059004	13.50	15 059005	12.50	15 059006	15.50	15 060001	175.50	15 060002	102.40	15 060003	40.65	15 060004	40.65
15 060004	130.00	15 060005	32.00	15 060006	33.15	15 060007	33.15	15 060008	40.00	15 060009	429.50	15 060010	429.50
15 061006	11.48	15 062001	11.90	15 062002	20.05	15 062003	7.00	15 062004	10.33	15 062005	62.50	15 062006	62.50
15 063001	38.65	15 063002	35.00	15 063003	33.15	15 063004	29.98	15 063005	40.00	15 063006	57.40	15 063007	57.40
15 064002	52.65	15 064003	79.95	15 064004	39.45	15 064005	37.75	15 064006	51.25	15 064007	34.00	15 064008	34.00
15 065002	215.00	15 065003	215.00	15 065004	399.00	15 065005	399.00	15 065006	73.42	15 065007	67.95	15 065008	67.95
15 066003	72.40	15 066004	53.00	15 066005	64.15	15 066006	55.48	15 066007	67.95	15 066008	34.00	15 066009	34.00
15 067003	73.68	15 067004	134.50	15 067005	68.18	15 068001	61.25	15 068002	34.00	15 068003	42.25	15 068004	42.25
15 068004	69.00	15 068005	62.40	15 068006	39.90	15 068007	50.00	15 068008	14.50	15 068009	37.58	15 068010	37.58
15 069005	36.00	15 069006	41.89	15 070001	39.90	15 070002	39.90	15 070003	8.65	15 070004	51.15	15 070005	51.15
15 071001	23.65	15 071002	39.45	15 071003	27.90	15 071004	17.15	15 071005	12.50	15 071006	49.90	15 071007	49.90
15 071007	28.45	15 072001	19.95	15 072002	39.90	15 072003	38.90	15 072004	8.65	15 072005	51.15	15 072006	51.15
15 073002	29.00	15 073003	39.90	15 073004	39.90	15 073005	39.90	15 073006	79.20	15 073007	44.00	15 073008	44.00
15 074002	69.80	15 074003	123.80	15 074004	47.80	15 074005	30.00	15 074006	37.90	15 074007	34.00	15 074008	34.00
15 075003	119.00	15 075004	129.99	15 075005	38.90	15 075006	32.90	15 075007	79.20	15 075008	44.00	15 075009	44.00
15 076004	27.00	15 076005	27.00	15 076006	200.00	15 076007	350.00	15 076008	37.78	15 076009	34.90	15 076010	34.90
15 077005	20.00	15 078001	356.67	15 078002	28.49	15 079001	21.15	15 080001	43.20	15 080002	57.91	15 080003	57.91
15 079001	26.15	15 079002	42.90	15 079003	80.00	15 081001	46.25	15 081002	119.00	15 081003	24.00	15 081004	24.00
15 080003	26.50	15 080004	28.55	15 081001	80.00	15 081002	11.45	15 081003	27.25	15 081004	36.00	15 081005	36.00
15 082001	19.99	15 082002	35.70	15 083001	134.25	15 083002	360.00	15 083003	104.92	15 083004	166.11	15 083005	166.11
15 083001	45.90	15 083002	35.70	15 083003	134.25	15 083004	360.00	15 083005	104.92	15 083006	166.11	15 083007	166.11
15 084002	441.18	15 084003	823.53	15 084004	134.25	15 084005	360.00	15 084006	104.92	15 084007	166.11	15 084008	166.11
15 084008	416.69	15 084009	134.25	15 084010	134.25	15 084011	104.92	15 084012	166.11	15 084013	166.11	15 084014	166.11
15 084014	578.51	15 085001	127.45	15 085002	151.44	15 085003	79.90	15 085004	134.98	15 085005	63.06	15 085006	63.06
15 085006	27.00	15 085007	660.00	15 086001	40.00	15 086002	203.33	15 086003	91.43	15 086004	150.44	15 086005	150.44
15													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 158006	59.99	15 158007	199.00	15 159001	7054.15	15 159002	11142.20	15 159003	9308.44	15 159004	10390.00	15 159005	6799.99
15 160001	369.08	15 160002	2199.00	15 160003	1999.00	15 160004	899.00	15 160005	899.00	15 160006	2199.90	15 160007	2199.90
15 161002	11299.00	15 161003	3399.00	15 161004	5699.00	15 161005	8690.00	15 162001	1925.10	15 162002	1389.00	15 162003	1389.00
15 162003	5693.50	15 162004	2890.00	15 162005	2999.00	15 163001	20499.00	15 163002	10499.00	15 163003	10499.00	15 163004	12799.00
15 163004	5299.99	15 163005	4999.00	15 163006	11390.00	15 164001	19989.00	15 164002	13917.28	15 164003	12799.00	15 164004	999.00
15 164004	11662.91	15 164005	10584.74	15 164006	13721.25	15 165001	491.81	15 165002	389.00	15 165003	999.00	15 165004	799.99
15 165004	1151.10	15 165005	879.00	15 165006	1251.64	15 165007	999.00	15 165008	1049.00	15 165009	799.99	15 165010	799.99
15 166002	419.90	15 166003	2199.00	15 166004	379.00	15 166005	450.00	15 166006	379.00	15 166007	16702.00	15 166008	18.90
15 167003	779.00	15 167004	1049.00	15 167005	429.00	15 168001	69.00	15 168002	22.90	15 168003	675.22	15 168004	9.90
15 168004	42.40	15 168005	65.51	15 169001	559.92	15 169002	859.00	15 169003	269.00	15 169004	176.90	15 169005	680.00
15 169005	2931.00	15 170001	861.75	15 170002	74.15	15 170003	230.97	15 170004	130.90	15 170005	175012.00	15 170006	199.00
15 171001	99.90	15 171002	129.00	15 171003	299.90	15 171004	850.00	15 171005	1100.00	15 171006	828.19	15 171007	2322.00
15 172001	89.00	15 172002	69.00	15 172003	194.90	15 172004	83.00	15 172005	96.00	15 172006	314.90	15 172007	811.76
15 172007	22.00	15 173001	2349.00	15 173002	815.00	15 173003	2299.00	15 173004	955.90	15 173005	175012.00	15 173006	199.00
15 173006	1624.00	15 173007	1590.00	15 173008	2392.00	15 174001	160.00	15 174002	60.23	15 174003	33.38	15 174004	314.90
15 173012	4808.66	15 173013	2599.00	15 174001	190.15	15 174002	253.01	15 174003	219.00	15 174004	811.76	15 174005	169.00
15 175001	399.00	15 175002	230.00	15 175003	190.15	15 175004	253.01	15 175005	219.00	15 175006	811.76	15 175007	169.00
15 175007	39.00	15 175008	40.00	15 175009	119.00	15 175010	87.01	15 175011	313.00	15 175012	455.00	15 175013	58.90
15 175013	269.00	15 176001	189.00	15 176002	1409.00	15 176003	179.00	15 176004	82.00	15 176005	169.00	15 176006	58.90
15 176006	214.00	15 176007	58.00	15 177001	59.50	15 177002	74.90	15 177003	23.00	15 177004	65.00	15 177005	12.00
15 177005	25.00	15 177006	7.00	15 177007	65.00	15 177008	22.00	15 177009	25.00	15 177010	15.00	15 177011	12.00
15 177011	12.00	15 177012	38.00	15 178001	13.89	15 178002	241.32	15 178003	39.26	15 178004	139.00	15 178005	72.00
15 179001	4.00	15 179002	13.90	15 179003	4.00	15 179004	30.00	15 180001	69.00	15 180002	49.80	15 180003	31.67
15 180003	60.00	15 180004	54.90	15 180005	15.90	15 181001	59.31	15 181002	49.80	15 181003	31.67	15 181004	38.65
15 181004	37.50	15 181005	43.00	15 182001	16.00	15 182002	14.00	15 182003	52.50	15 182004	14.90	15 182005	79.90
15 182005	55.00	15 182006	55.00	15 183001	26.90	15 183002	52.25	15 183003	52.00	15 183004	52.00	15 183005	350.00
15 183005	70.00	15 183006	65.00	15 184001	56.40	15 184002	53.38	15 184003	52.00	15 184004	350.00	15 184005	600.00
15 185001	41.45	15 185002	34.00	15 185003	37.90	15 185004	45.94	15 185005	350.00	15 185006	600.00	15 185007	1089.00
15 186002	39.80	15 186003	29.65	15 186004	30.90	15 186005	18.90	15 186006	350.00	15 186007	600.00	15 186008	1089.00
15 187002	46.90	15 187003	40.00	15 187004	40.40	15 187005	16.00	15 187006	350.00	15 187007	600.00	15 187008	1089.00
15 188002	600.00	15 188003	600.00	15 188004	300.00	15 188005	650.00	15 188006	350.00	15 188007	600.00	15 188008	1089.00
15 188008	475.00	15 188009	85.02	15 189001	180.00	15 189002	102.00	15 189003	102.00	15 189004	102.00	15 189005	102.00
15 189003	57.00	15 189004	295.12	15 190001	869.47	15 190002	1000.00	15 190003	166.47	15 190004	166.47	15 190005	166.47
15 190005	326.80	15 191001	46.00	15 191002	49.90	15 191003	58.00	15 191004	47.90	15 191005	47.90	15 191006	47.90
15 192002	372.56	15 192003	1220.36	15 192004	219.00	15 193001	565.46	15 193002	244.90	15 193003	78.00	15 193004	78.00
15 193004	605.00	15 193005	156.90	15 193006	156.90	15 193007	333.00	15 193008	333.00	15 193009	333.00	15 193010	333.00
15 194005	384.00	15 194006	219.90	15 195001	99.00	15 195002	176.65	15 195003	159.90	15 195004	175.00	15 195005	175.00
15 196002	666.00	15 196003	299.88	15 196004	132.00	15 196005	21.90	15 196006	44.90	15 196007	918.00	15 196008	918.00
15 197002	160.46	15 197003	160.46	15 197004	160.46	15 197005	842.32	15 197006	842.32	15 197007	842.32	15 197008	842.32
15 198004	121.00	15 199001	130.00	15 199002	159.00	15 199003	79.05	15 199004	120.39	15 199005	342.55	15 199006	342.55
15 200002	159.90	15 200003	377.15	15 200004	54.90	15 200005	489.90	15 200006	366.41	15 200007	366.41	15 200008	366.41
15 201003	1471.00	15 201004	461.72	15 201005	293.00	15 201006	432.00	15 201007	93.32	15 201008	259.00	15 201009	259.00
15 201009	394.04	15 201010	1494.10	15 201011	1286.00	15 201012	1286.00	15 201013	448.00	15 201014	448.00	15 201015	448.00
15 201015	344.00	15 201016	579.00	15 201017	505.00	15 201018	476.00	15 201019	630.47	15 201020	1336.87	15 201021	1336.87
15 202001	26.01	15 202002	95.00	15 202003	63.00	15 202004	19.90	15 202005	85.00	15 202006	7.93	15 202007	7.93
15 203001	803.00	15 203002	1149.87	15 203003	1799.00	15 203004	799.00	15 203005	800.00	15 203006	250.00	15 203007	250.00
15 204003	900.00	15 204004	800.00	15 204005	800.00	15 204006	800.00	15 204007	800.00	15 204008	900.00	15 204009	900.00
15 204009	900.00	15 204010	600.00	15 204011	700.00	15 204012	1000.00	15 205001	600.00	15 205002	5000.00	15 205003	5000.00
15 205003	1099.00	15 205004	500.00	15 205005	400.00	15 205006	500.00	15 205007	350.00	15 205008	900.00	15 205009	900.00
15 206002	12108.00	15 206003	12108.00	15 206004	12108.00	15 206005	12108.00	15 206006	12108.00	15 206007	12108.00	15 206008	12108.00
15 207001	11000.00	15 207002	310.00	15 207003	500.00	15 207004	4957.04	15 207005	7556.00	15 207006	2500.00	15 207007	2500.00
15 208004	2800.00	15 209001	25666.00	15 209002	25208.69	15 209003	7500.00	15 209004	35700.00	15 210001	12500.00	15 210002	12500.00
15 210002	39600.00	15 210003	39600.00	15 210004	4785.00	15 210005	369900.00	15 210006	619900.00	15 210007	469900.00	15 210008	469900.00
15 211004	566900.00	15 211005	460900.00	15 211006	404770.00	15 211007	316900.00	15 211008	464200.00	15 211009	298900.00	15 211010	298900.00
15 211010	799900.00	15 211011	417400.00	15 211012	571800.00	15 212001	37999.00	15 212002	53999.00	15 212003	41999.00	15 212004	41999.00
15 212004	36990.00	15 212005	32490.00	15 213001	3600.00	15 213002	2999.00	15 213003	4999.00	15 213004	2700.00	15 213005	2700.00
15 213005	3200.00	15 214001	3200.00	15 214002	3200.00	15 214003	3200.00	15 214004	3200.00	15 214005	3200.00	15 214006	3200.00
15 214006	3125.00	15 214007	2698.99	15 214008	3349.00	15 214009	2199.00	15 215001	1016.60	15 215002	2197.04	15 215003	2197.04
15 215003	3217.55	15 215004	3248.00	15 215005	1924.00	15 215006	1900.00	15 215007	7182.72	15 215008	2559.70	15 215009	2559.70
15 216001	1237.91	15 216002	368.96	15 216003	368.96	15 216004	368.96	15 216005	368.96	15 216006	368.96	15 216007	368.96
15 216007	1237.91	15 216008	179.00	15 216009	99.71	15 216010	127.31	15 216011	800.00	15 216012	800.00	15 216013	800.00
15 216013	269.00	15 216014	179.00	15 216015	66.00	15 216016	729.00	15 216017	949.00	15 216018	219.00	15 216019	219.00
15 216019	150.00	15 216020	99.71	15 216021	127.31	15 216022	800.00	15 216023	800.00	15 216024	800.00	15 216025	800.00
15 216025	150.00	15 216026	179.00	15 216027	99.71	15 216028	127.31	15 216029	800.00	15 216030	800.00	15 216031	800.00
15 216031	269.00	15 216032	179.00	15 216033	99.71	15 216034	127.31	15 216035	800.00	15 216036	800.00	15 216037	800.00
15 216037	150.00	15 216038	179.00	15 216039	99.71	15 216040	127.31	15 216041	800.00	15 216042	800.00	15 216043	800.00
15 216043	269.00	15 216044	179.00	15 216045	99.71	15 216046	127.31	15 216047	800.00	15 216048	800.00	15 216049	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 013001	212.50	16 013002	290.00	16 013003	350.00	16 013004	173.75	16 014001	28.00	16 014002	17.00
16 014003	26.00	16 014004	26.00	16 014005	25.00	16 014006	18.00	16 015001	93.14	16 015002	88.64
16 015003	26.00	16 015004	40.50	16 016001	114.28	16 016002	170.14	16 016003	166.67	16 016004	108.33
16 016005	106.25	16 017001	71.90	16 017002	100.00	16 017003	172.00	16 017004	175.00	16 017005	70.00
16 017006	140.00	16 017007	90.00	16 017008	126.50	16 017009	100.00	16 017010	160.00	16 017011	110.00
16 017012	137.00	16 017013	200.00	16 017014	70.15	16 017015	50.00	16 017016	90.00	16 017017	127.50
16 017018	145.50	16 017019	129.31	16 017020	11.38	16 018001	260.00	16 018002	180.00	16 018003	200.00
16 018004	200.00	16 018005	133.00	16 018006	190.00	16 018007	177.25	16 018008	105.00	16 018009	196.90
16 018010	187.25	16 018011	110.00	16 018012	125.00	16 018013	119.75	16 018014	118.18	16 018015	145.50
16 018016	150.00	16 018017	141.90	16 018018	134.25	16 018019	201.00	16 018020	230.00	16 018021	345.50
16 018022	344.00	16 018023	329.00	16 018024	194.00	16 018025	354.75	16 018026	354.75	16 018027	129.90
16 018028	180.00	16 018029	150.00	16 018030	97.00	16 018031	82.90	16 018032	130.00	16 018033	150.00
16 018034	130.00	16 018035	239.98	16 018036	184.99	16 018037	135.99	16 019001	96.50	16 019002	257.50
16 019003	88.90	16 019004	170.00	16 019005	715.00	16 019006	220.00	16 020001	160.00	16 020002	115.00
16 020003	119.82	16 020004	108.00	16 021001	460.45	16 021002	136.00	16 021003	268.00	16 021004	250.00
16 021005	480.00	16 022001	151.73	16 022002	88.25	16 022003	36.15	16 022004	87.75	16 022005	39.50
16 022006	75.75	16 022007	75.00	16 022008	50.50	16 022009	80.00	16 022010	65.00	16 022011	55.68
16 022012	50.50	16 022013	15.00	16 022014	6.00	16 023001	41.42	16 023002	41.50	16 023003	84.88
16 023004	57.00	16 023005	97.80	16 024001	147.02	16 024002	255.00	16 024003	169.00	16 024004	261.00
16 025001	70.00	16 025002	128.74	16 025003	50.00	16 025004	134.50	16 025005	150.35	16 025006	93.00
16 026001	90.59	16 026002	176.69	16 026003	207.69	16 026004	153.85	16 026005	72.94	16 026006	91.54
16 026007	74.12	16 027001	186.25	16 027002	387.00	16 027003	275.90	16 027004	200.00	16 027005	149.75
16 028001	60.75	16 028002	345.00	16 028003	209.25	16 028004	164.50	16 028005	47.50	16 028006	80.00
16 028007	119.00	16 029001	385.05	16 029002	492.93	16 029003	343.75	16 029004	88.00	16 030001	102.23
16 030002	92.00	16 030003	60.53	16 030004	208.90	16 030005	105.75	16 030006	19.00	16 030007	48.65
16 030008	87.90	16 030009	149.15	16 030010	262.50	16 030011	185.00	16 030012	399.00	16 030013	49.90
16 030014	263.00	16 030015	61.50	16 030016	369.00	16 030017	140.00	16 030018	110.00	16 031001	60.00
16 031002	122.22	16 031003	92.49	16 031004	421.50	16 032001	55.45	16 032002	37.88	16 032003	48.00
16 032004	44.25	16 033001	75.50	16 033002	48.00	16 033003	29.00	16 033004	40.00	16 033005	25.54
16 034001	121.74	16 034002	168.97	16 034003	288.00	16 034004	138.15	16 035001	453.13	16 035002	687.50
16 035003	63.89	16 035004	57.89	16 035005	60.31	16 036001	19.90	16 036002	24.00	16 036003	33.00
16 036004	31.00	16 037001	60.53	16 037002	207.00	16 037003	215.75	16 037004	37.00	16 037005	58.50
16 037005	134.00	16 037006	218.87	16 038001	114.00	16 038002	148.00	16 038003	65.63	16 038004	210.72
16 038005	217.86	16 039001	100.00	16 039002	184.00	16 039003	92.00	16 039004	124.77	16 039005	124.77
16 040001	258.00	16 040002	261.81	16 040003	245.00	16 040004	307.00	16 040005	107.14	16 041001	219.75
16 041002	130.00	16 041003	68.18	16 041004	154.23	16 042001	113.67	16 042002	49.44	16 043001	51.60
16 042003	81.36	16 042004	298.00	16 042005	70.00	16 042006	113.67	16 043006	46.67	16 043007	84.44
16 043002	68.16	16 043003	46.25	16 043004	45.46	16 043005	67.50	16 043006	46.67	16 043007	84.44
16 044001	60.00	16 044002	60.00	16 044003	60.00	16 044004	60.00	16 044005	60.00	16 044006	60.00
16 045003	140.28	16 045004	209.00	16 046001	68.38	16 046002	58.25	16 046003	64.00	16 046004	70.75
16 046005	36.00	16 046006	62.25	16 047001	102.68	16 047002	76.75	16 047003	100.00	16 047004	42.98
16 047005	93.50	16 047006	100.00	16 047007	89.50	16 047008	77.00	16 047009	99.90	16 047010	93.75
16 048001	44.25	16 048002	34.53	16 048003	33.00	16 048004	53.75	16 048005	40.00	16 048006	40.00
16 048007	43.75	16 048008	59.65	16 049001	13.28	16 049002	36.25	16 049003	19.38	16 049004	24.38
16 049005	40.00	16 049006	42.65	16 049007	35.65	16 050001	51.30	16 050002	44.50	16 050003	31.83
16 050004	15.25	16 050005	60.00	16 050006	60.00	16 050007	57.00	16 050008	57.00	16 050009	20.00
16 051002	19.25	16 051003	27.13	16 051004	35.00	16 051005	37.25	16 051006	33.00	16 051007	40.75
16 051008	15.63	16 051009	27.25	16 052001	21.75	16 052002	28.40	16 052003	18.38	16 052004	29.90
16 052005	22.00	16 052006	21.50	16 053001	91.46	16 053002	68.50	16 053003	189.00	16 053004	100.00
16 053005	500.00	16 053006	29.75	16 053007	85.75	16 053008	295.00	16 054001	25.00	16 054002	48.15
16 054003	35.00	16 054004	26.38	16 054005	44.13	16 054006	120.00	16 054007	30.50	16 054008	56.73
16 054009	34.68	16 054010	19.45	16 054011	33.65	16 054012	29.30	16 054013	29.58	16 054014	29.90
16 054015	17.63	16 054016	103.00	16 054017	45.00	16 054018	2.95	16 054019	34.90	16 054020	44.00
16 054021	17.63	16 054022	31.13	16 054023	109.00	16 055001	13.95	16 055002	31.90	16 055003	30.63
16 055004	22.00	16 055005	15.63	16 055006	36.75	16 055007	25.75	16 055008	23.00	16 055009	30.88
16 055010	25.50	16 055011	22.75	16 056001	51.75	16 056002	70.00	16 056003	70.00	16 056004	54.90
16 056005	55.00	16 056006	51.50	16 056007	45.00	16 056008	29.00	16 056009	29.00	16 056010	29.00
16 057003	41.75	16 057004	47.50	16 057005	45.38	16 057006	22.88	16 058001	13.15	16 058002	40.25
16 058003	18.00	16 058004	17.00	16 058005	9.88	16 058006	12.10	16 058007	35.00	16 058008	18.75
16 059001	159.00	16 059002	19.00	16 059003	17.99	16 059004	17.99	16 059005	17.99	16 059006	17.99
16 060001	81.95	16 060002	91.00	16 060003	100.00	16 060004	104.00	16 060005	137.90	16 060006	120.00
16 060007	74.00	16 060008	107.15	16 060009	96.68	16 061001	13.45	16 061002	33.15	16 061003	19.00
16 061004	28.35	16 061005	11.00	16 061006	15.75	16 061007	10.50	16 061008	22.38	16 062001	30.63
16 062002	24.00	16 062003	20.75	16 062004	12.00	16 062005	12.00	16 062006	12.00	16 062007	12.00
16 062008	24.50	16 062009	58.85	16 063001	10.00	16 063002	19.00	16 063003	16.50	16 063004	38.78
16 063005	16.38	16 063006	14.25	16 063007	12.50	16 064001	42.25	16 064002	84.80	16 064003	50.00
16 064004	60.00	16 064005	46.25	16 064006	37.75	16 064007	53.00	16 064008	280.00	16 064009	265.00
16 065003	240.00	16 065004	161.00	16 065005	181.33	16 065006	167.50	16 065007	145.00	16 066001	98.75
16 066002	86.50	16 066003	74.88	16 066004	69.75	16 066005	62.25	16 066006	101.25	16 066007	98.75
16 066008	82.00	16 066009	86.50	16 066010	86.75	16 066011	97.50	16 066012	140.00	16 066013	97.50
16 067001	127.41	16 067002	74.42	16 067003	59.75	16 067004	53.75	16 067005	64.00	16 067006	22.63
16 068002	35.00	16 068003	45.90	16 068004	44.90	16 068005	36.75	16 068006	44.63	16 068007	47.50
16 069001	68.33	16 069002	42.00	16 069003	48.00	16 069004	43.33	16 069005	37.75	16 069006	50.00
16 070001	31.82	16 070002	41.86	16 070003	50.00	16 070004	39.60	16 070005	32.14	16 070006	22.55
16 071002	24.38	16 071003	30.00	16 071004	48.90	16 071005	30.25	16 071006	42.14	16 071007	22.38
16 071008	21.45	16 071009	34.25	16 072001	11.88	16 072002	24.25	16 072003	30.00	16 072004	26.00
16 072005	19.80	16 072006	21.23	16 073001	20.13	16 073002	25.75	16 073003	18.25	16 073004	53.00
16 073005	23.25	16 073006	29.50	16 073007	22.00	16 073008	28.00	16 073009	28.00	16 073010	28.00
16 074001	46.00	16 074002	40.00	16 074003	40.00	16 074004	88.00	16 074005	49.00	16 074006	162.77
16 075001	6.25	16 075002	90.50	16 075003	133.90	16 075004	5.45	16 075005	105.00	16 075006	8.13
16 075007	6.50	16 076001	34.28	16 076002	26.5						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 135003	399.00	16 135004	399.00	16 135005	99.00	16 135006	329.00	16 136001	199.00	16 136002	1399.00	16 137003	30.00
16 136003	499.00	16 136004	499.00	16 136005	159.00	16 137001	350.00	16 137002	150.00	16 137003	30.00	16 140003	309.50
16 137004	44.00	16 138001	116.03	16 139001	115.80	16 140001	149.00	16 140002	189.00	16 140003	309.50	16 141003	321.98
16 140004	109.00	16 140005	5200.00	16 140006	2399.43	16 140007	190.12	16 140008	402.13	16 141003	321.98	16 142003	500.00
16 141005	401.86	16 141006	532.87	16 142001	550.00	16 142002	26.00	16 142003	250.00	16 142004	500.00	16 143004	106.84
16 142005	23.00	16 142006	25.00	16 143001	26.71	16 143002	53.42	16 143003	80.13	16 143004	106.84	16 143010	284.03
16 143005	133.55	16 143006	160.25	16 143007	191.20	16 143008	222.14	16 143009	253.08	16 143010	284.03	16 143011	7286.78
16 143011	345.91	16 143012	505.61	16 143013	798.14	16 143014	1863.02	16 143015	6097.78	16 143016	12194.67	16 143017	15015.28
16 143017	7584.03	16 143018	9070.28	16 143019	10556.53	16 143020	12042.78	16 143021	13529.03	16 143022	149.57	16 143023	585.16
16 143023	16501.53	16 143024	17987.78	16 143025	19474.03	16 143026	20960.28	16 143027	23952.04	16 143028	299.78	16 143029	18.45
16 143029	1224.09	16 143030	2288.97	16 143031	5595.28	16 143032	2244.53	16 143033	59602.78	16 144001	9.81	16 144002	9.81
16 143035	35822.78	16 143036	41767.78	16 143037	47712.78	16 143038	4400.00	16 144006	18.17	16 144007	18.17	16 144008	3.92
16 144003	9.96	16 144004	9.96	16 144005	9.96	16 144006	18.17	16 144007	18.17	16 144008	3.92	16 144009	14709.00
16 144009	829.37	16 144010	829.37	16 144011	829.37	16 144012	829.37	16 144013	829.37	16 144014	829.37	16 144015	829.37
16 146005	4209.00	16 146006	1390.00	16 147001	6784.44	16 147002	3524.44	16 147003	3524.44	16 147004	3524.44	16 147005	3524.44
16 147005	11722.49	16 147006	8227.00	16 148001	400.20	16 148002	1399.00	16 148003	1399.00	16 148004	1399.00	16 148005	1399.00
16 149001	225.00	16 149002	6999.00	16 149003	299.00	16 149004	2499.00	16 150001	745.00	16 150002	745.00	16 150003	745.00
16 150003	8673.34	16 151004	11360.08	16 151005	49049.06	16 151006	4400.00	16 151007	12835.00	16 152001	15705.01	16 152002	325.00
16 152002	37797.90	16 152003	53499.00	16 152004	14997.00	16 152005	12155.00	16 153001	119.00	16 153002	325.00	16 153003	325.00
16 153003	262.00	16 153004	276.03	16 153005	3475.64	16 153006	32.50	16 154001	49.99	16 154002	49.99	16 154003	49.99
16 154004	64.99	16 155001	1399.00	16 155002	399.00	16 155003	669.00	16 155004	764.90	16 155005	764.90	16 155006	764.90
16 155006	663.93	16 155007	229.90	16 155008	75.90	16 156001	39.90	16 156002	64.90	16 156003	64.90	16 156004	64.90
16 156004	44.99	16 157001	279.00	16 157002	449.00	16 157003	299.00	16 157004	742.50	16 157005	742.50	16 157006	742.50
16 158001	159.00	16 158002	299.00	16 158003	35.00	16 158004	129.00	16 158005	129.00	16 158006	129.00	16 158007	129.00
16 159002	5064.56	16 159003	25549.00	16 159004	11300.00	16 160001	1599.00	16 160002	1339.00	16 160003	1339.00	16 160004	1339.00
16 160004	3571.55	16 160005	1694.99	16 160006	1289.00	16 161001	5398.82	16 161002	6299.00	16 161003	6299.00	16 161004	6299.00
16 161004	5999.00	16 162001	3855.72	16 162002	4990.00	16 162003	1695.00	16 162004	3149.00	16 162005	3149.00	16 162006	3149.00
16 163001	7589.80	16 163002	2999.83	16 163003	1399.83	16 163004	1099.83	16 163005	1099.83	16 163006	1099.83	16 163007	1099.83
16 164002	10407.06	16 164003	10595.00	16 164004	12990.00	16 164005	13399.00	16 165001	594.23	16 165002	2269.00	16 165003	2269.00
16 165003	1197.50	16 165004	469.00	16 165005	7899.00	16 166001	669.90	16 166002	1624.00	16 166003	1072.57	16 166004	1072.57
16 166004	389.00	16 166005	292.88	16 167001	328.38	16 167002	449.00	16 167003	132.00	16 167004	799.00	16 167005	799.00
16 167005	349.00	16 167006	412.13	16 168001	64.00	16 168002	91.00	16 168003	45.00	16 168004	39.50	16 168005	39.50
16 168005	27.00	16 169001	3499.00	16 169002	560.00	16 169003	772.44	16 169004	899.00	16 169005	129.00	16 169006	129.00
16 169006	329.50	16 170001	1050.00	16 170002	919.67	16 170003	864.00	16 170004	413.00	16 171001	917.00	16 171002	917.00
16 171002	99.00	16 172003	144.00	16 172004	18.00	16 172005	21.00	16 173001	3227.00	16 173002	3499.00	16 173003	3499.00
16 172002	69.58	16 173004	1318.00	16 173005	371.45	16 174001	114.64	16 174002	49.00	16 174003	59.50	16 174004	59.50
16 173003	599.00	16 174005	42.00	16 175001	132.00	16 175002	132.00	16 175003	132.00	16 175004	132.00	16 175005	132.00
16 174004	61.00	16 176001	137.50	16 176002	42.50	16 176003	25.00	16 176004	119.00	16 176005	98.90	16 176006	98.90
16 175005	29.00	16 177002	47.00	16 177003	6.50	16 177004	64.00	16 177005	53.71	16 177006	60.00	16 177007	60.00
16 177001	36.90	16 177008	11.75	16 177009	47.00	16 177010	38.50	16 177011	12.00	16 177012	18.50	16 177013	18.50
16 177013	24.00	16 179001	3.00	16 179002	3.00	16 179003	3.00	16 179004	3.00	16 180001	34.00	16 180002	64.90
16 179001	25.50	16 180004	42.50	16 181001	43.75	16 181002	46.00	16 181003	39.50	16 181004	56.00	16 181005	56.00
16 180003	119.00	16 182001	45.00	16 182002	25.00	16 182003	25.00	16 182004	39.50	16 182005	39.50	16 182006	39.50
16 182004	40.00	16 183006	34.90	16 183007	70.00	16 184001	105.00	16 184002	110.00	16 184003	47.50	16 184004	47.50
16 183005	31.90	16 184005	37.50	16 185001	37.63	16 185002	36.55	16 185003	51.00	16 185004	39.00	16 185005	39.00
16 184004	76.00	16 186002	37.90	16 186003	124.03	16 186004	34.00	16 186005	109.00	16 186006	47.50	16 186007	47.50
16 186002	37.90	16 187003	50.65	16 187004	172.59	16 187005	32.00	16 187006	20.00	16 187007	450.00	16 187008	450.00
16 187002	125.00	16 188003	350.00	16 188004	500.00	16 188005	350.00	16 188006	300.00	16 188007	300.00	16 188008	300.00
16 188002	410.00	16 189001	1200.00	16 190001	450.00	16 190002	203.43	16 190003	66.00	16 190004	156.50	16 190005	156.50
16 189004	84.79	16 190001	105.50	16 190002	450.00	16 190003	214.00	16 190004	66.00	16 191001	16.00	16 191002	16.00
16 191002	128.00	16 191003	32.00	16 191004	47.89	16 192001	620.50	16 192002	299.00	16 192003	110.00	16 192004	110.00
16 192004	70.50	16 192005	107.90	16 193001	507.50	16 193002	1003.00	16 193003	1231.00	16 193004	421.50	16 193005	421.50
16 194001	310.00	16 195002	145.00	16 195003	27.00	16 196001	191.00	16 196002	234.00	16 196003	450.00	16 196004	450.00
16 195003	846.00	16 197001	175.00	16 197002	340.95	16 197003	262.18	16 198001	454.00	16 198002	39.00	16 198003	39.00
16 196004	44.68	16 198004	281.50	16 200002	233.16	16 200003	167.49	16 200004	238.00	16 201001	648.50	16 201002	648.50
16 200001	309.00	16 201003	894.00	16 201004	685.03	16 201005	380.00	16 201006	949.96	16 201007	266.07	16 201008	266.07
16 201002	474.00	16 201009	475.00	16 201010	231.50	16 201011	691.00	16 201012	930.50	16 201013	989.00	16 201014	989.00
16 201008	885.00	16 201011	1078.35	16 201012	638.16	16 201013	621.17	16 201014	621.17	16 201015	621.17	16 201016	621.17
16 201014	260.00	16 201021	102.50	16 202001	15.90	16 202002	16.00	16 202003	13.50	16 202004	89.00	16 202005	89.00
16 203001	2630.00	16 203002	989.00	16 203003	88.86	16 203004	350.00	16 204001	400.00	16 204002	900.00	16 204003	900.00
16 204003	900.00	16 204004	900.00	16 204005	130.00	16 204006	817.82	16 205001	2500.00	16 205002	100.00	16 205003	100.00
16 204009	700.00	16 204010	600.00	16 205001	1200.00	16 205002	2900.00	16 205003	2500.00	16 205004	300.00	16 205005	300.00
16 205005	1200.00	16 205006	6500.00	16 206001	1200.00	16 206002	141.00	16 206003	500.00	16 206004	280.00	16 206005	280.00
16 207001	3000.00	16 207002	18500.00	16 207003	2000.00	16 207004	3500.00	16 208001	5338.85	16 208002	1445.00	16 208003	1445.00
16 208003	2472.03	16 210002	3411.00	16 210003	1840.00	16 210004	3000.00	16 211001	53507.00	16 211002	745900.00	16 211003	745900.00
16 210001	3900.00	16 211004	432900.00	16 211005	534700.00	16 211006	394400.00	16 211007	844900.00	16 211008	422900.00	16 211009	422900.00
16 211003	585800.00	16 211004	531600.00	16 211011	960000.00	16 211012	432990.00	16 211013	64749.00	16 212001	3199.00	16 212002	3199.00
16 211009													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 299002	3500.00	16 299003	250.00	16 299004	12000.00	17 001001	35.14	17 001002	24.00	17 001003	25.86
17 001004	163.60	17 001005	23.00	17 001006	25.00	17 001007	23.00	17 002001	229.67	17 002002	214.29
17 002003	308.18	17 002004	156.25	17 002005	193.55	17 002006	276.79	17 003001	172.00	17 003002	224.12
17 003003	173.25	17 003004	186.75	17 003005	30.50	17 004001	83.30	17 004002	232.08	17 004003	120.83
17 004004	123.65	17 004005	113.97	17 004006	78.80	17 004007	125.93	17 004008	63.51	17 004009	79.41
17 004010	169.72	17 004011	266.67	17 004012	140.00	17 005001	22.50	17 005002	140.00	17 005003	24.44
17 005004	58.25	17 005005	21.34	17 006001	12.08	17 006002	41.41	17 006003	25.00	17 006004	25.00
17 006005	57.00	17 006006	10.00	17 007001	154.00	17 007002	154.00	17 007003	166.32	17 007004	16.00
17 007004	20.00	17 007005	20.00	17 007006	13.00	17 007007	20.00	17 007008	18.50	17 007009	20.40
17 008001	1.00	17 008002	1.40	17 008003	2.50	17 008004	1.60	17 008005	16.00	17 008006	16.00
17 009001	108.47	17 009002	99.65	17 009003	142.65	17 009004	142.65	17 009005	70.11	17 009006	119.71
17 009007	133.33	17 010001	9.00	17 010002	9.63	17 010003	17.00	17 010004	9.00	17 010005	9.00
17 010006	9.00	17 011001	32.50	17 011002	37.50	17 011003	38.50	17 011004	48.00	17 011005	37.00
17 011006	45.00	17 012001	192.86	17 012002	192.00	17 012003	175.00	17 012004	171.43	17 013001	1980.00
17 013002	158.00	17 013003	1936.00	17 013004	155.00	17 013005	299.00	17 014001	24.00	17 014002	74.00
17 014003	22.00	17 014004	22.00	17 014005	23.00	17 014006	20.00	17 014007	13.00	17 014008	24.00
17 014009	25.00	17 014010	13.00	17 014011	21.00	17 015001	25.50	17 015002	112.00	17 015003	91.50
17 015004	81.70	17 015005	78.43	17 015006	76.82	17 015007	51.57	17 015008	78.75	17 016001	124.29
17 016002	164.58	17 016003	74.00	17 016004	114.48	17 016005	105.56	17 016006	107.14	17 016007	121.07
17 017001	120.00	17 017002	137.50	17 017003	95.50	17 017004	160.00	17 017005	95.00	17 017006	75.00
17 017007	140.00	17 017008	95.00	17 017009	150.00	17 017010	150.00	17 017011	150.00	17 017012	140.00
17 017013	70.75	17 017014	140.00	17 017015	140.00	17 017016	63.25	17 017017	85.00	17 017018	80.00
17 017019	102.00	17 017020	80.00	17 017021	122.58	17 017022	89.80	17 017023	89.80	17 017024	89.93
17 017025	115.00	17 017026	115.00	17 018001	157.00	17 018002	180.00	17 018003	154.50	17 018004	225.25
17 018005	21.00	17 018006	122.25	17 018007	122.25	17 018008	122.25	17 018009	122.25	17 018010	122.25
17 018011	125.00	17 018012	171.25	17 018013	121.08	17 018014	150.00	17 018015	120.00	17 018016	120.00
17 018017	125.00	17 018018	137.75	17 018019	315.01	17 018020	245.00	17 018021	531.50	17 018022	355.63
17 018023	408.83	17 018024	329.00	17 018025	226.75	17 018026	186.50	17 018027	122.00	17 018028	188.00
17 018029	105.00	17 018030	160.00	17 018031	124.50	17 018032	78.33	17 018033	108.33	17 018034	118.33
17 018035	165.00	17 018036	140.00	17 018037	300.00	17 018038	124.43	17 018039	141.66	17 019001	122.50
17 019002	39.00	17 019003	120.00	17 019004	97.40	17 019005	235.00	17 019006	375.00	17 019007	300.00
17 019008	264.00	17 020001	102.25	17 020002	226.51	17 020003	193.50	17 020004	120.00	17 020005	134.47
17 020006	118.60	17 020007	102.25	17 021001	220.00	17 021002	193.50	17 021003	290.00	17 021004	188.78
17 021005	130.89	17 021006	302.15	17 022001	122.00	17 022002	130.00	17 022003	81.25	17 022004	37.00
17 022005	42.75	17 022006	75.00	17 022007	67.50	17 022008	44.00	17 022009	116.25	17 022010	150.00
17 022011	102.00	17 022012	102.00	17 022013	82.00	17 022014	70.00	17 022015	70.00	17 022016	70.00
17 022017	144.00	17 022018	115.00	17 022019	80.00	17 022020	183.75	17 023001	87.00	17 023002	241.48
17 023003	93.50	17 023004	115.41	17 023005	89.70	17 023006	82.12	17 024001	266.00	17 024002	224.00
17 024003	102.00	17 024004	44.00	17 024005	44.00	17 024006	44.00	17 025001	91.45	17 025002	100.00
17 025003	39.90	17 025004	65.00	17 025005	70.00	17 025006	39.00	17 025007	91.45	17 026001	100.00
17 026002	157.69	17 026003	80.94	17 026004	94.23	17 026005	43.53	17 026006	227.70	17 026007	104.62
17 027001	235.00	17 027002	275.90	17 027003	253.00	17 027004	182.50	17 027005	180.00	17 027006	200.00
17 027007	180.00	17 027008	142.90	17 027009	110.00	17 027010	118.90	17 027011	249.00	17 027012	39.00
17 028005	220.00	17 028006	230.00	17 028007	110.00	17 028008	118.90	17 028009	210.00	17 028010	129.00
17 029001	599.05	17 029002	485.29	17 029003	839.62	17 029004	286.88	17 029005	433.17	17 029006	346.54
17 030001	71.00	17 030002	130.00	17 030003	124.50	17 030004	95.00	17 030005	132.18	17 030006	184.00
17 030007	71.50	17 030008	105.00	17 030009	145.50	17 030010	185.00	17 030011	123.18	17 030012	180.00
17 030013	274.00	17 030014	432.36	17 030015	474.00	17 030016	299.00	17 030017	150.00	17 030018	170.00
17 030019	100.00	17 030020	165.00	17 030021	170.00	17 030022	111.90	17 030023	65.00	17 030024	87.50
17 030025	102.50	17 030026	142.90	17 030027	85.00	17 030028	93.00	17 030029	31.50	17 030030	114.50
17 031004	101.88	17 031005	240.63	17 032001	35.50	17 032002	34.13	17 032003	75.50	17 032004	83.13
17 032005	39.40	17 032006	74.00	17 033001	52.54	17 033002	36.20	17 033003	26.96	17 033004	49.68
17 033005	50.48	17 033006	49.15	17 034001	35.00	17 034002	35.00	17 034003	131.00	17 034004	156.46
17 034005	141.09	17 035001	469.10	17 035002	370.35	17 035003	57.50	17 035004	57.50	17 035005	69.38
17 035006	50.35	17 035007	54.42	17 036001	27.50	17 036002	29.95	17 036003	23.50	17 036004	34.21
17 036005	32.50	17 036006	23.00	17 036007	30.00	17 037001	438.00	17 037002	1424.00	17 037003	200.00
17 037004	330.00	17 037005	140.00	17 038001	180.00	17 038002	137.14	17 038003	137.14	17 038004	39.16
17 038005	206.25	17 039001	139.38	17 039002	134.21	17 039003	556.43	17 039004	180.00	17 039005	304.60
17 039006	85.00	17 040001	223.44	17 040002	219.45	17 040003	303.80	17 040004	213.22	17 040005	274.75
17 040006	239.50	17 041001	94.00	17 041002	253.00	17 041003	181.00	17 041004	181.00	17 041005	274.00
17 041006	232.25	17 041007	120.00	17 042001	59.09	17 042002	42.22	17 042003	96.00	17 042004	80.00
17 042005	73.18	17 042006	58.24	17 042007	49.17	17 042008	92.50	17 042009	68.18	17 042010	96.55
17 042011	64.00	17 042012	58.18	17 043001	36.69	17 043002	40.94	17 043003	195.83	17 043004	41.25
17 043005	52.00	17 043006	52.62	17 043007	50.00	17 043008	50.00	17 043009	50.00	17 043010	50.00
17 044004	62.42	17 044005	63.50	17 044006	87.38	17 045001	390.00	17 045002	195.56	17 045003	321.11
17 045004	283.33	17 045005	220.00	17 045006	233.33	17 046001	87.50	17 046002	79.00	17 046003	77.93
17 046004	95.50	17 046005	75.00	17 046006	75.00	17 046007	75.00	17 046008	78.77	17 046009	91.75
17 046010	95.50	17 047001	68.00	17 047002	70.02	17 047003	120.00	17 047004	100.00	17 047005	91.00
17 047006	147.50	17 047007	77.30	17 047008	68.00	17 047009	109.46	17 047010	125.00	17 047011	101.25
17 048001	49.90	17 048002	52.08	17 048003	45.00	17 048004	40.14	17 048005	45.00	17 048006	46.25
17 048007	41.08	17 048008	41.08	17 048009	41.08	17 049001	32.50	17 049002	32.50	17 049003	32.50
17 048013	65.00	17 048014	52.50	17 049001	20.00	17 049002	25.10	17 049003	19.75	17 049004	17.00
17 049005	22.25	17 049006	15.25	17 049007	11.25	17 049008	33.26	17 049009	26.32	17 049010	22.75
17 049011	17.50	17 050001	20.00	17 050002	24.00	17 050003	22.00	17 050004	51.00	17 050005	48.00
17 050003	33.18	17 050004	43.22	17 050005	54.00	17 050006	60.00	17 050007	60.00	17 050008	59.90
17 050009	71.25	17 051001	27.48	17 051002	31.25	17 051003	30.00	17 051004	41.25	17 051005	26.25
17 051006	35.00	17 051007	37.64	17 051008	28.00	17 051009	37.00	17 051010	36.25	17 052001	30.15
17 052002	30.55	17 052003	24.00	17 052004	24.00	17 052005	27.00	17 052006	27.00	17 052007	27.00
17 052008	23.50	17 052009	22.50	17 052010	25.00	17 052011	25.25	17 052012	26.50	17 052013	25.00
17 052014	4.02	17 053001	84.10	17 053002	275.00	17 053003	191.00	17 053004	70.00	17 053005	107.60

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 096003	130.10	17 096004	150.80	17 096005	88.00	17 097001	12.75	17 097002	20.50	17 097003	2958.33
17 097004	4.63	17 097005	640.83	17 097006	666.67	17 097007	29.90	17 097008	29.90	17 098001	1.54
17 098002	15.50	17 098003	13.00	17 098004	16.67	17 098005	10.00	17 098006	31.67	17 098007	22.00
17 098008	72.36	17 099001	570.43	17 099002	72.29	17 099003	372.22	17 099004	10.00	17 099005	2.00
17 099006	4.00	17 099007	53.51	17 100001	37.00	17 100002	25.00	17 100003	34.93	17 100004	28.54
17 100005	21.67	17 100006	30.00	17 100007	25.35	17 100008	25.39	17 100009	41.00	17 100010	36.90
17 100011	38.81	17 101001	12.80	17 101002	16.67	17 101003	36.67	17 101004	25.50	17 101005	27.50
17 101006	25.00	17 101007	31.67	17 101008	16.00	17 101009	10.40	17 102001	584.39	17 102002	588.57
17 102003	185.55	17 103001	687.14	17 103002	1204.75	17 103003	268.50	17 103004	239.00	17 103005	553.77
17 103006	219.99	17 103007	874.30	17 103008	306.66	17 103009	567.15	17 104001	223.47	17 104002	410.66
17 104003	186.25	17 104004	513.33	17 105001	324.44	17 105002	411.57	17 105003	634.30	17 105004	179.00
17 106001	180.00	17 106002	879.11	17 106003	206.67	17 106004	209.66	17 106005	337.33	17 106006	326.68
17 106007	430.60	17 107001	36.62	17 107002	46.48	17 107003	45.67	17 107004	112.68	17 107005	61.97
17 107006	52.86	17 107007	50.71	17 107008	37.69	17 108001	80.00	17 108002	80.00	17 108003	80.00
17 108004	40.00	17 108005	40.00	17 109001	190.00	17 109002	299.00	17 109003	189.90	17 109004	190.00
17 109005	232.11	17 109006	184.00	17 109007	119.99	17 109008	693.88	17 109009	239.00	17 110001	49.90
17 110002	59.50	17 110003	52.90	17 110004	49.00	17 110005	119.00	17 110006	109.00	17 110007	199.00
17 110008	56.00	17 110009	189.50	17 110010	25.00	17 110011	40.62	17 110012	299.00	17 110013	44.90
17 111002	44.90	17 111003	89.00	17 111004	85.00	17 111005	229.00	17 111006	109.00	17 111007	149.00
17 111008	299.00	17 111009	25.00	17 111010	125.00	17 111011	399.00	17 112001	54.99	17 112002	30.00
17 112003	139.00	17 112004	69.90	17 112005	289.00	17 113001	349.90	17 113002	199.00	17 113003	179.00
17 113004	259.00	17 113005	199.99	17 113006	399.00	17 113007	399.90	17 113008	1599.00	17 114001	269.00
17 114002	149.00	17 114003	299.00	17 114004	79.00	17 114005	116.21	17 114006	119.00	17 114007	139.99
17 114008	179.90	17 114009	88.90	17 115001	44.90	17 115002	209.00	17 115003	49.59	17 115004	65.00
17 115005	89.50	17 115006	89.50	17 115007	66.73	17 115008	279.00	17 115009	179.00	17 116001	199.00
17 116002	812.21	17 116003	199.00	17 116004	299.00	17 116005	761.38	17 116006	125.00	17 117001	379.90
17 117002	179.02	17 117003	729.00	17 117004	399.00	17 117005	179.90	17 117006	349.90	17 117007	99.99
17 117008	89.95	17 118001	299.90	17 118002	599.00	17 118003	359.90	17 118004	249.00	17 118005	599.00
17 118006	499.00	17 118007	999.00	17 118008	234.99	17 118009	259.00	17 118010	259.00	17 118011	599.00
17 118012	499.00	17 118013	295.00	17 119001	332.79	17 119002	1199.00	17 119003	259.00	17 119004	699.00
17 119005	399.00	17 119006	282.36	17 119007	899.00	17 119008	99.99	17 119009	299.00	17 119010	220.00
17 119011	159.00	17 120001	244.62	17 120002	229.00	17 120003	279.00	17 120004	299.00	17 120005	389.14
17 120006	279.00	17 120007	549.00	17 120008	229.00	17 120009	399.00	17 120010	699.00	17 120011	799.00
17 120012	180.00	17 121001	499.00	17 121002	499.00	17 121003	379.00	17 121004	450.00	17 121005	250.00
17 121006	329.00	17 121007	390.00	17 121008	309.00	17 121009	399.00	17 121010	379.00	17 121011	4190.00
17 121012	229.00	17 121013	299.00	17 121014	299.00	17 121015	299.00	17 121016	299.00	17 121017	299.00
17 121018	220.00	17 121019	249.00	17 121020	299.00	17 121021	299.00	17 121022	919.00	17 121023	289.00
17 121024	499.00	17 121025	1899.00	17 121026	299.00	17 121027	399.00	17 121028	149.90	17 121029	60.00
17 121030	229.00	17 122001	244.62	17 122002	299.00	17 122003	299.00	17 122004	299.00	17 122005	299.00
17 122006	199.00	17 122007	69.99	17 122008	399.00	17 122009	299.00	17 122010	549.00	17 122011	119.90
17 123002	99.00	17 123003	69.90	17 123004	79.90	17 123005	59.00	17 123006	179.00	17 123007	139.00
17 123008	19.90	17 123009	187.40	17 123010	149.00	17 123011	319.00	17 123012	49.99	17 123013	139.00
17 123014	194.015	17 123015	194.015	17 123016	194.015	17 123017	73.00	17 123018	194.015	17 123019	194.015
17 123020	24.90	17 123021	39.99	17 123022	99.00	17 123023	79.00	17 123024	44.80	17 124001	252.51
17 124002	289.00	17 124003	679.00	17 124004	79.00	17 124005	229.00	17 124006	29.99	17 124007	239.00
17 124008	99.00	17 125001	99.00	17 125002	159.90	17 125003	99.00	17 125004	119.90	17 125005	249.00
17 125001	115.00	17 125002	159.90	17 125003	99.00	17 125004	119.90	17 125005	249.00	17 125006	429.00
17 125007	299.00	17 125008	369.00	17 125009	435.00	17 125010	389.00	17 126001	8499.00	17 126002	1349.00
17 126003	1599.00	17 126004	2799.00	17 126005	698.56	17 126006	1006.87	17 127001	560.00	17 127002	890.00
17 127003	189.80	17 127004	476.70	17 127005	439.00	17 127006	169.00	17 127007	169.00	17 127008	387.94
17 128003	279.90	17 128004	99.90	17 128005	699.00	17 128006	150.00	17 128007	298.19	17 128008	1399.00
17 128009	59.99	17 128010	699.00	17 128011	229.99	17 128012	999.00	17 128013	1999.00	17 128014	1649.00
17 128015	899.00	17 128016	999.00	17 128017	999.00	17 128018	479.00	17 128019	479.00	17 128020	479.00
17 129004	599.00	17 129005	299.00	17 129006	279.00	17 129007	259.90	17 129008	179.00	17 129009	299.00
17 129010	329.00	17 129011	99.00	17 130002	260.00	17 130003	84.00	17 130004	25.00	17 130005	15.00
17 130005	198.00	17 131001	50.00	17 131002	67.00	17 131003	85.00	17 131004	65.00	17 132001	179.00
17 132002	499.00	17 132003	499.00	17 132004	499.00	17 132005	499.00	17 132006	299.00	17 132007	299.00
17 133002	1499.00	17 133003	899.00	17 133004	799.00	17 134001	219.00	17 134002	929.00	17 134003	339.00
17 134004	499.00	17 134005	619.00	17 135001	449.00	17 135002	759.00	17 135003	649.90	17 135004	319.00
17 135005	789.00	17 135006	789.00	17 136001	1199.50	17 136002	489.00	17 136003	489.00	17 136004	599.00
17 136001	299.00	17 136002	1199.50	17 136003	489.00	17 136004	489.00	17 136005	1699.00	17 136006	699.50
17 136007	729.00	17 137001	16.50	17 137002	30.00	17 137003	98.85	17 137004	140.00	17 137005	60.00
17 137006	280.00	17 138001	104.56	17 139001	105.01	17 140001	138.00	17 140002	195.00	17 140003	184.88
17 140004	1490.00	17 140005	1490.00	17 140006	1490.00	17 140007	1490.00	17 140008	1490.00	17 140009	1490.00
17 141006	52.48	17 142001	800.00	17 142002	270.00	17 142003	600.00	17 142004	30.00	17 142005	800.00
17 142006	1218.23	17 142007	27.00	17 142008	700.00	17 142009	390.00	17 142010	25.00	17 142011	25.00
17 143001	22.24	17 143002	44.49	17 143003	66.73	17 143004	88.96	17 143005	111.22	17 143006	133.46
17 143007	155.70	17 143008	177.94	17 143009	200.19	17 143010	222.43	17 143011	244.67	17 143012	266.91
17 143013	488.48	17 143014	765.43	17 143015	1042.38	17 143016	1263.94	17 143017	1485.50	17 143018	1707.06
17 143019	2745.37	17 143020	3418.75	17 143021	4092.13	17 143022	4765.51	17 143023	5438.89	17 143024	6112.27
17 143025	6795.65	17 143026	7469.03	17 143027	8142.41	17 143028	8815.79	17 143029	9489.17	17 143030	10162.55
17 143031	931.60	17 143032	2246.66	17 143033	2932.78	17 143034	3618.90	17 143035	4305.02	17 143036	4991.14
17 143037	4712.78	17 143038	5408.96	17 144001	18.63	17 144002	10.06	17 144003	10.06	17 144004	18.63
17 144005	10.06	17 144006	18.63	17 144007	10.06	17 144008	18.63	17 144009	10.06	17 144010	18.63
17 146002	2764.99	17 146003	3550.17	17 146004	3499.00	17 146005	6322.50	17 146006	4412.56	17 146007	1729.06
17 146008	6923.00	17 146009	4399.00	17 146010	4699.00	17 146011	30600.77	17 147001	6899.00	17 147002	8727.00
17 147003	11500.00	17 147004	29045.80	17 147005	8532.00	17 147006	4999.00	17 147007	5500.00	17 147008	19999.00
17 148001	419.00	17 148002	419.00	17 148003	899.00	17 148004	899.00	17 148005	1399.00	17 148006	1399.00
17 149002	3800.00	17 149003	9449.30	17 149004	3500.00	17 149005	5949.00	17 1490			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 215006	2622.19	17 215007	4465.68	17 215008	999.00	17 215009	1699.15	17 216001	344.00	17 216002	3200.00
17 216003	65.00	17 216004	378.00	17 216005	450.00	17 216006	1134.00	17 216007	919.00	17 216008	75.00
17 217001	231.50	17 217002	100.00	17 217003	81.40	17 217004	183.94	17 217005	364.50	17 217006	106.19
17 218001	122.96	17 219001	138.49	17 220001	80.00	17 220002	120.00	17 220003	185.00	17 220004	60.00
17 221001	2700.00	17 221002	3480.00	17 221003	1070.68	17 221004	925.68	17 221005	800.00	17 221006	2000.00
17 221007	400.00	17 222001	400.00	17 222002	15000.00	17 222003	2500.00	17 222004	700.00	17 222005	1800.00
17 223059	103.00	17 223072	26.00	17 223110	43.00	17 223111	95.00	17 223129	67.00	17 223130	55.00
17 223179	95.00	17 240001	506.00	17 240002	450.00	17 240003	50.00	17 240004	50.00	17 240005	900.00
17 225001	1628.55	17 225002	542.85	17 225003	760.00	17 227001	1590.00	17 227002	45.00	17 227003	1219.00
17 227004	50.00	17 227005	55.00	17 228001	10.50	17 228002	10.50	17 228003	10.50	17 228004	11.50
17 228005	10.50	17 229001	10.50	17 229002	10.50	17 230001	10.50	17 230002	10.50	17 230003	10.50
17 230003	55.00	17 230004	50.00	17 231001	900.00	17 231002	1000.00	17 231003	1300.00	17 232001	1442.20
17 232002	780.50	17 232003	8967.50	17 232004	996.37	17 233001	347.00	17 233002	435.79	17 233003	320.50
17 234001	83.36	17 235001	82.76	17 236001	499.00	17 236002	299.00	17 236003	24.00	17 237001	98.00
17 238001	102.78	17 239001	1480.76	17 239002	2306.00	17 240001	5698.00	17 240002	1999.00	17 240003	499.00
17 239006	1699.00	17 240001	901.54	17 240002	1305.91	17 240003	990.00	17 240004	1394.50	17 240005	1499.00
17 240006	1094.50	17 240007	1749.00	17 240008	1499.25	17 241001	2997.00	17 241002	11849.00	17 241003	20216.19
17 241004	4702.53	17 241005	2999.00	17 241006	707.20	17 241007	8749.00	17 241008	15452.79	17 241009	8990.00
17 242001	435.00	17 242002	12.60	17 242003	10999.50	17 242004	23540.99	17 242005	49.00	17 242006	129.90
17 242007	420.00	17 242008	10499.00	17 242009	9599.00	17 242010	50.00	17 242011	70.00	17 242012	15.00
17 242013	79.00	17 242014	999.00	17 242015	2399.00	17 242016	15399.00	17 242017	26221.94	17 243001	72.31
17 244001	169.00	17 244002	129.00	17 244003	421.00	17 244004	123.00	17 244005	139.00	17 244006	60.00
17 244007	208.00	17 244008	261.00	17 244009	175.00	17 244010	139.00	17 245001	1885.00	17 245002	48500.00
17 245003	957.00	17 245004	3980.00	17 245005	4999.00	17 245006	4269.85	17 245007	22113.64	17 245008	90.00
17 246001	1342.84	17 246002	1942.84	17 246003	149.00	17 246004	108.00	17 246005	6099.16	17 246006	690.00
17 246007	999.00	17 246008	6614.82	17 246009	279.00	17 246010	7799.00	17 247001	549.90	17 247002	986.53
17 247003	299.00	17 247004	212.00	17 247005	16.50	17 247006	649.00	17 247007	34.90	17 247008	189.00
17 248002	110.00	17 248003	225.00	17 248004	959.00	17 248005	1799.00	17 248006	1180.00	17 248007	249.00
17 248008	1139.00	17 249001	1048.00	17 249002	247.00	17 249003	2299.00	17 249004	1599.00	17 249005	250.00
17 249001	269.00	17 249002	247.00	17 249003	255.00	17 249004	1150.00	17 249005	100.00	17 249006	249.00
17 249007	78.90	17 250001	130.00	17 250002	23.00	17 250003	88.67	17 250004	235.29	17 250005	47.00
17 250006	55.00	17 250007	55.00	17 250008	310.00	17 250009	310.00	17 250010	310.00	17 250011	310.00
17 252002	380.00	17 252003	500.00	17 252004	600.00	17 253001	72.00	17 253002	45.00	17 253003	70.00
17 253004	54.50	17 254001	53.00	17 254002	77.00	17 254003	64.00	17 254004	88.00	17 254005	168.00
17 254006	100.00	17 254007	180.00	17 254008	7500.00	17 254009	100.00	17 254010	20000.00	17 254011	150.00
17 254012	190.00	17 254013	190.00	17 254014	150.00	17 254015	150.00	17 254016	109.00	17 254017	375.50
17 255002	340.00	17 255003	249.00	17 255004	559.00	17 255005	675.00	17 255006	326.50	17 255007	337.50
17 256004	454.00	17 256005	340.00	17 256006	660.00	17 256007	515.00	17 256008	213.57	17 256009	515.00
17 256010	149.60	17 256011	149.60	17 256012	572.60	17 256013	572.60	17 256014	572.60	17 256015	572.60
17 257001	190.00	17 257002	292.67	17 257003	249.00	17 257004	123.00	17 257005	315.00	17 257006	399.00
17 257007	234.00	17 258001	8.00	17 258002	8.00	17 258003	8.00	17 258004	10.00	17 258005	10.00
17 259001	48.00	17 259002	70.00	17 259003	50.00	17 259004	64.45	17 259005	129.00	17 259006	65.00
17 259007	38.00	17 260001	75.00	17 260002	54.00	17 260003	54.00	17 260004	54.00	17 260005	54.00
17 260005	116.00	17 260006	65.40	17 260007	8.00	17 260008	18.00	17 260009	5.00	17 260010	24.10
17 260011	52.00	17 260012	22.00	17 261001	3526.74	17 261002	5203.50	17 261003	6631.14	17 261004	18799.37
17 261005	2661.00	17 262001	4135.44	17 262002	266.00	17 262003	237.00	17 262004	266.66	17 262005	266.66
17 262005	4513.93	17 262006	3641.67	17 263001	2827.75	17 263002	6956.67	17 263003	6956.67	17 263004	5070.83
17 263005	5250.42	17 263006	4639.17	17 264001	4144.75	17 264002	3706.25	17 264003	9141.42	17 264004	9422.92
17 264005	4479.17	17 265001	6347.50	17 265002	3677.63	17 265003	5079.42	17 265004	5237.50	17 265005	3396.41
17 265006	4814.67	17 266001	4660.05	17 266002	4241.05	17 266003	4026.05	17 266004	4930.00	17 266005	4930.00
17 266006	3990.15	17 267001	2650.83	17 267002	1041.67	17 267003	1341.67	17 267004	1430.83	17 267005	208.33
17 268001	4750.00	17 268002	6649.00	17 268003	53300.00	17 268004	15600.00	17 268005	42300.00	17 268006	500.00
17 269001	4409.00	17 269002	432.00	17 269003	432.00	17 269004	432.00	17 269005	432.00	17 269006	432.00
17 270003	322.50	17 270004	250.00	17 270005	200.00	17 271001	1000.00	17 271002	115.00	17 271003	145.00
17 271004	140.00	17 271005	50.00	17 272001	194.00	17 272002	84.00	17 272003	90.00	17 272004	62.00
17 272005	124.00	17 272006	73.00	17 272007	144.00	17 272008	95.00	17 272009	100.00	17 273001	64.00
17 273002	120.00	17 273003	180.00	17 274001	339.00	17 274002	279.00	17 274003	189.00	17 274004	17.21
17 275001	257.50	17 275002	240.00	17 275003	130.00	17 275004	237.00	17 276001	399.00	17 276002	515.00
17 276003	461.00	17 276004	349.00	17 276005	153.00	17 276006	139.00	17 276007	640.00	17 276008	272.00
17 276009	96.00	17 276010	96.00	17 276011	104.00	17 276012	175.00	17 276013	99.00	17 276014	466.00
17 276015	113.50	17 276016	163.00	17 276017	104.00	17 276018	175.00	17 276019	99.00	17 276020	466.00
17 276021	385.00	17 276022	135.00	17 276023	204.00	17 276024	199.00	17 277001	735.00	17 277002	2272.90
17 277003	2060.50	17 277004	1771.00	17 277005	770.00	17 277006	1710.00	17 277007	650.00	17 277008	750.00
17 277009	165.00	17 277010	925.00	17 277011	980.00	17 277012	1275.00	17 277013	1400.00	17 277014	100.00
17 277015	600.00	17 277016	1150.00	17 278001	300.00	17 278002	50.00	17 278003	70.00	17 278004	50.00
17 278005	250.00	17 279001	150.00	17 279002	550.00	17 279003	150.00	17 279004	100.00	17 279005	90.00
17 280001	2234.82	17 281001	599.00	17 281002	710.39	17 281003	1129.00	17 281004	491.54	17 281005	1299.00
17 280007	517.43	17 281001	86.00	17 281002	86.00	17 281003	115.00	17 281004	115.00	17 281005	115.00
17 282001	34.00	17 282002	41.50	17 282003	239.00	17 282004	43.50	17 282005	155.00	17 282006	129.00
17 282007	79.00	17 283001	201.00	17 283002	356.67	17 283003	64.00	17 283004	49.52	17 283005	193.75
17 283006	49.60	17 284001	49.60	17 284002	216.00	17 284003	77.00	17 284004	184.00	17 284005	163.50
17 284002	10180.00	17 284003	149.68	17 284004	544.00	17 285001	39.87	17 285002	82.80	17 285003	69.00
17 285004	65.80	17 285005	82.00	17 285006	76.00	17 286001	49.52	17 286002	77.64	17 286003	145.50
17 286004	171.11	17 286005	139.78	17 287001	120.00	17 287002	148.41	17 287003	950.00	17 287004	103.67
17 288001	32.00	17 288002	109.22	17 288003	125.00	17 288004	18.06	17 288005	18.06	17 288006	10.00
17 288007	44.90	17 288008	20.00	17 288009	97.00	17 289001	115.20	17 289002	431.00	17 289003	234.50
17 289004	91.00	17 289005	183.25	17 289006	265.00	17 290001	185.00	17 290002	199.00	17 290003	25.00
17 290004	271.06	17 290005	271.06	17 290006	271.06	17 290007	271.06	17 290008	271.06	17 290009	271.06
17 290010	15.90	17 290011	26.00	1							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 046002	85.75	18 046003	71.63	18 046004	62.92	18 046005	65.00	18 047001	92.50	18 047002	49.00
18 047003	110.00	18 047004	94.58	18 047005	112.97	18 047006	70.93	18 048001	49.50	18 048002	51.79
18 048003	56.95	18 048004	33.75	18 048005	36.00	18 048006	32.00	18 048007	53.00	18 049001	33.00
18 049002	43.95	18 049003	43.95	18 049004	30.58	18 049005	32.00	18 050001	33.00	18 050002	33.00
18 050001	50.75	18 050002	49.90	18 050003	45.05	18 050004	51.28	18 050005	50.00	18 051001	30.50
18 051002	27.90	18 051003	22.90	18 051004	23.50	18 051005	21.25	18 052001	25.50	18 052002	31.40
18 052003	33.46	18 052004	19.20	18 053001	148.92	18 053002	111.77	18 053003	170.00	18 053004	80.00
18 053005	80.00	18 053006	34.00	18 053007	70.00	18 053008	54.76	18 054001	44.00	18 054002	44.90
18 054003	60.00	18 054004	34.90	18 054005	91.75	18 054006	39.83	18 054007	85.00	18 054008	26.25
18 054009	140.23	18 054010	56.73	18 054011	27.25	18 054012	29.90	18 054013	24.96	18 054014	28.58
18 054015	22.00	18 054016	79.00	18 054017	28.35	18 054018	35.00	18 054019	24.00	18 054020	24.00
18 054021	43.90	18 054022	38.65	18 054023	128.71	18 054024	109.15	18 054025	30.88	18 055001	28.50
18 055002	23.63	18 055003	33.90	18 055004	34.63	18 055005	39.95	18 055006	22.25	18 056001	60.25
18 056002	52.50	18 056003	64.90	18 056004	50.00	18 056005	62.40	18 057001	35.11	18 057002	31.25
18 057003	22.50	18 057004	26.50	18 058001	23.40	18 058002	13.00	18 058003	19.59	18 058004	21.00
18 058005	27.50	18 059001	15.50	18 059002	18.90	18 059003	16.00	18 059004	10.45	18 059005	17.00
18 060001	147.50	18 060002	79.00	18 060003	164.50	18 060004	110.38	18 060005	91.25	18 060006	104.00
18 061001	20.00	18 061002	30.20	18 061003	26.95	18 061004	17.50	18 061005	20.00	18 061006	42.90
18 062001	16.00	18 062002	49.11	18 062003	23.90	18 062004	23.20	18 062005	14.25	18 062006	14.75
18 063001	18.00	18 063002	33.40	18 063003	26.00	18 063004	40.48	18 063005	39.45	18 064001	56.25
18 064002	85.00	18 064003	79.95	18 064004	60.00	18 064005	92.50	18 065001	350.00	18 065002	210.00
18 065003	429.50	18 065004	120.00	18 065005	140.00	18 066001	82.00	18 066002	76.30	18 066003	73.75
18 066004	63.75	18 066005	65.00	18 066006	93.50	18 067001	78.29	18 067002	152.27	18 067003	68.16
18 067004	60.26	18 067005	133.33	18 067006	113.75	18 067007	66.48	18 068001	55.00	18 068002	73.90
18 068003	63.00	18 068004	70.00	18 068005	70.00	18 069001	42.33	18 069002	43.30	18 069003	33.00
18 069004	38.00	18 069005	35.56	18 069006	40.00	18 069007	29.77	18 069008	39.44	18 070001	41.28
18 070002	47.25	18 070003	27.37	18 070004	39.54	18 070005	26.79	18 070006	32.22	18 071001	29.00
18 071002	46.90	18 071003	39.95	18 071004	27.00	18 071005	35.00	18 072001	48.90	18 072002	18.25
18 072003	18.00	18 072004	34.95	18 072005	27.00	18 072006	20.00	18 072007	15.70	18 072008	22.90
18 072009	15.40	18 072010	22.10	18 072011	22.40	18 072012	37.93	18 072013	15.70	18 072014	22.90
18 073001	39.94	18 073002	24.00	18 073003	25.00	18 073004	33.90	18 073005	35.00	18 073006	20.00
18 073007	34.00	18 074001	24.00	18 074002	82.00	18 074003	59.40	18 074004	40.00	18 074005	20.00
18 074006	54.00	18 074007	40.00	18 074008	40.00	18 075001	13.90	18 075002	20.00	18 075003	67.95
18 075004	10.50	18 075005	8.90	18 076001	77.50	18 076002	37.50	18 076003	59.95	18 076004	20.00
18 076005	369.00	18 076006	190.00	18 076007	80.00	18 077001	27.00	18 077002	45.48	18 077003	28.10
18 077004	29.25	18 077005	30.00	18 077006	30.00	18 077007	30.00	18 077008	30.00	18 077009	29.25
18 078005	285.71	18 079001	15.50	18 079002	20.58	18 079003	21.25	18 079004	25.00	18 079005	26.90
18 079006	26.65	18 079007	29.43	18 080001	30.00	18 080002	47.40	18 080003	36.95	18 080004	33.00
18 080005	40.00	18 081001	121.00	18 081002	56.82	18 081003	42.46	18 081004	38.00	18 081005	53.75
18 081006	55.68	18 081007	56.82	18 081008	51.16	18 081009	38.78	18 081010	48.26	18 081011	46.34
18 081012	57.78	18 081013	54.09	18 082001	15.00	18 082002	11.90	18 082003	10.50	18 082004	12.95
18 082005	10.75	18 083001	30.00	18 083002	39.75	18 083003	28.89	18 083004	42.00	18 083005	55.00
18 083006	43.00	18 083007	33.25	18 083008	31.00	18 083009	25.00	18 083010	25.00	18 083011	20.00
18 084004	54.00	18 084005	80.00	18 084006	25.00	18 084007	57.00	18 084008	157.41	18 084009	500.00
18 084010	230.08	18 084011	52.00	18 084012	473.21	18 085001	91.02	18 085002	144.25	18 085003	194.59
18 085004	204.06	18 085005	186.23	18 085006	173.50	18 085007	173.50	18 085008	173.50	18 085009	173.50
18 085010	204.06	18 086001	70.84	18 086002	129.00	18 086003	72.73	18 086004	45.00	18 086005	40.00
18 086006	96.38	18 086007	70.50	18 087001	96.10	18 087002	154.87	18 087003	123.53	18 087004	134.96
18 088001	27.00	18 088002	14.90	18 088003	260.42	18 088004	118.05	18 088005	34.00	18 088006	140.91
18 088007	10.00	18 089001	10.00	18 089002	943.90	18 089003	206.89	18 089004	199.00	18 089005	20.00
18 089006	163.69	18 090001	135.80	18 090002	90.43	18 090003	102.38	18 090004	90.48	18 090005	147.62
18 091001	79.47	18 091002	187.23	18 091003	43.08	18 091004	253.62	18 091005	70.28	18 092001	293.11
18 092002	292.00	18 092003	215.00	18 092004	150.00	18 092005	100.00	18 092006	118.00	18 092007	118.00
18 093001	29.50	18 093002	341.75	18 093003	195.11	18 093004	38.64	18 094001	306.25	18 094002	570.00
18 094003	881.67	18 094004	928.57	18 094005	857.14	18 094006	608.69	18 095001	280.00	18 095002	239.00
18 095003	357.50	18 095004	340.00	18 095005	960.00	18 095006	797.62	18 096001	104.83	18 096002	131.05
18 096003	115.00	18 096004	19.44	18 096005	14.49	18 096006	14.49	18 097001	19.00	18 097002	19.00
18 097004	169.00	18 097005	68.00	18 097006	42.90	18 098001	18.33	18 098002	40.00	18 098003	9.00
18 098004	28.33	18 098005	16.00	18 099001	70.00	18 099002	5.38	18 099003	112.22	18 099004	333.33
18 099005	36.00	18 100001	24.00	18 100002	24.00	18 100003	24.00	18 100004	33.33	18 100005	35.00
18 100006	36.00	18 100007	54.05	18 101001	26.67	18 101002	40.00	18 101003	33.33	18 101004	35.00
18 101005	23.33	18 102001	185.90	18 102002	211.11	18 102003	502.14	18 102004	305.71	18 102005	212.99
18 103001	242.75	18 103002	609.00	18 103003	269.01	18 103004	607.86	18 103005	1198.62	18 103006	1011.97
18 103007	183.08	18 103008	183.08	18 103009	158.67	18 103010	257.90	18 103011	257.90	18 103012	257.90
18 104005	535.99	18 105001	373.68	18 105002	297.98	18 105003	266.92	18 105004	409.46	18 106001	200.16
18 106002	219.99	18 106003	218.67	18 106004	251.99	18 107001	35.91	18 107002	33.45	18 107003	30.52
18 107004	36.77	18 107005	31.68	18 108001	81.00	18 108002	108.00	18 108003	40.00	18 108004	72.00
18 109001	99.90	18 109002	99.90	18 109003	148.08	18 109004	36.63	18 109005	90.00	18 109006	74.00
18 109007	79.00	18 109008	129.00	18 109009	199.00	18 109010	1149.00	18 109011	178.93	18 110001	49.90
18 110002	99.00	18 110003	179.00	18 110004	239.00	18 110005	99.00	18 110006	165.00	18 110007	60.00
18 111001	199.00	18 111002	30.00	18 111003	287.00	18 111004	99.00	18 111005	99.00	18 111006	224.00
18 111007	99.00	18 111008	15.00	18 111009	199.00	18 111010	91.57	18 112001	29.99	18 112002	77.88
18 112003	44.99	18 112004	100.00	18 112005	59.00	18 112006	14.00	18 112007	99.00	18 112008	59.00
18 113001	786.63	18 113002	126.00	18 113003	224.00	18 113004	224.00	18 113005	249.00	18 113006	49.00
18 113007	499.00	18 113008	249.00	18 113009	379.00	18 114001	119.39	18 114002	119.39	18 114003	160.00
18 114004	119.00	18 114005	305.38	18 114006	75.00	18 114007	97.39	18 114008	179.00	18 115001	49.99
18 115002	277.98	18 115003	58.94	18 115004	112.88	18 115005	139.00	18 115006	28.97	18 115007	98.50
18 115008	189.00	18 115009	79.00	18 116001	58.00	18 116002	169.00	18 116003	169.00	18 116004	169.00
18 116002	289.00	18 116003	99.00	18 116004	39.99	18 116005	655.38	18 116006	169.00	18 116007	799.00
18 116008	399.00	18 116009	165.28	18 117001	239.00	18 117002	169.00	18 117003	191.00	18 117004	169.00
18 117005	72.58	18 117006	298.49	18 117007	576.63						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 174003	64.90	18 174004	58.00	18 174005	10.99	18 175001	95.00	18 175002	280.50	18 175003	12590.00
18 175004	199.00	18 175005	192.85	18 175006	599.00	18 176001	189.00	18 176002	49.90	18 176003	148.00
18 176004	169.00	18 176005	7.00	18 177001	27.00	18 177002	15.00	18 177003	122.00	18 177004	199.00
18 177005	31.00	18 177006	19.00	18 177007	74.25	18 177008	53.00	18 177009	53.82	18 177010	29.62
18 177011	19.00	18 177012	62.25	18 177013	20.90	18 177014	159.00	18 177015	10.00	18 178001	80.97
18 178002	19.47	18 178003	10.85	18 178004	13.58	18 178005	24.00	18 179001	2.00	18 179002	26.00
18 179003	32.00	18 179004	26.50	18 179005	14.50	18 180001	98.25	18 180002	70.00	18 180003	45.90
18 180004	63.90	18 180005	34.00	18 180006	24.44	18 180007	38.00	18 180008	40.00	18 180009	42.00
18 181006	55.80	18 182001	19.45	18 182002	13.50	18 182003	119.00	18 182004	84.50	18 182005	96.00
18 182006	48.90	18 182007	28.00	18 182008	35.00	18 182009	21.00	18 183001	54.63	18 183002	47.86
18 183003	68.75	18 183004	55.00	18 183005	87.25	18 183006	52.50	18 183007	5.00	18 184001	59.90
18 184002	105.00	18 184003	116.50	18 184004	69.00	18 185001	57.80	18 185002	84.50	18 185003	27.90
18 185004	15.50	18 185005	11.00	18 185006	18.20	18 186001	31.75	18 186002	31.00	18 186003	17.00
18 186004	37.00	18 186005	32.00	18 186006	29.41	18 186007	26.82	18 186008	22.94	18 186009	35.72
18 186010	22.36	18 187001	25.00	18 187002	274.00	18 187003	38.99	18 187004	35.00	18 187005	21.00
18 187006	23.25	18 188001	250.00	18 188002	350.00	18 188003	1300.00	18 188004	300.00	18 188005	250.00
18 188006	900.00	18 188007	250.00	18 188008	2100.00	18 188009	250.00	18 188010	370.00	18 189001	72.00
18 189002	46.50	18 189003	13970.02	18 189004	8800.00	18 189005	1549.83	18 189006	136.99	18 190001	471.00
18 190002	824.00	18 190003	349.20	18 190004	383.55	18 190005	386.92	18 191001	144.00	18 191002	58.50
18 191003	105.00	18 191004	29.40	18 191005	21.93	18 191006	191.05	18 192001	366.00	18 192002	153.32
18 192003	115.00	18 192004	185.00	18 192005	190.00	18 193001	122.00	18 193002	397.37	18 193003	35.75
18 193004	105.14	18 194001	178.75	18 194002	188.00	18 194003	158.38	18 194004	491.90	18 195001	142.12
18 195002	154.07	18 195003	150.50	18 195004	197.00	18 196001	347.00	18 196002	388.21	18 196003	270.10
18 196004	73.00	18 197001	168.00	18 197002	373.00	18 197003	399.19	18 197004	365.61	18 198001	310.50
18 198002	302.36	18 198003	1098.83	18 198004	1549.83	18 198005	620.00	18 198006	370.00	18 199001	477.00
18 199002	319.00	18 199003	220.00	18 199004	136.00	18 199005	532.64	18 200001	263.00	18 200002	330.00
18 200003	869.00	18 200004	192.22	18 200005	58.00	18 201001	298.75	18 201002	441.26	18 201003	328.00
18 201004	346.15	18 201005	303.56	18 201006	274.00	18 201007	113.00	18 201008	147.68	18 201009	428.00
18 201010	39.11	18 202001	1049.11	18 202002	62.50	18 202003	59.90	18 202004	35.00	18 202005	175.00
18 202006	97.50	18 202007	24.00	18 202008	62.50	18 202009	59.90	18 202010	15.00	18 203001	3300.00
18 203002	132.00	18 203003	1300.00	18 204001	200.00	18 204002	400.00	18 204003	627.58	18 204004	900.00
18 204005	572800.00	18 205001	850.00	18 205002	299.00	18 205003	500.00	18 205004	500.00	18 205005	350.00
18 205007	500.00	18 206001	126.27	18 206002	259.00	18 206003	687.04	18 206004	125.00	18 207001	9500.00
18 207002	2500.00	18 207003	14000.00	18 208001	4019.17	18 208002	2649.00	18 208003	1887.00	18 208004	1390.00
18 209001	2370.00	18 209002	2370.00	18 209003	8800.00	18 210001	1040.00	18 210002	329.00	18 210003	2770.00
18 210003	13990.00	18 210004	3990.00	18 211001	416070.00	18 211002	379990.00	18 211003	364900.00	18 211004	1165000.00
18 211005	572800.00	18 211006	499990.00	18 211007	624900.00	18 211008	339900.00	18 211009	531600.00	18 211010	489900.00
18 211011	73990.02	18 212001	48990.02	18 212002	2479.00	18 212003	4086.85	18 212004	3593.00	18 212005	149.00
18 212006	4999.00	18 212007	19292.27	18 212008	2999.90	18 212009	20431.48	18 213001	3499.00	18 213002	3526.50
18 213003	4999.00	18 213004	8276.10	18 213005	3599.00	18 213006	2290.00	18 213007	13279.04	18 213008	8630.00
18 213009	18 213010	3825.00	18 213011	8899.00	18 213012	1969.00	18 214001	1534.36	18 214002	3087.00	
18 214003	3099.00	18 214004	3099.00	18 214005	3379.23	18 214006	3399.00	18 214007	279.00	18 214008	279.00
18 215001	1908.00	18 215002	1320.00	18 215003	940.00	18 215004	2760.37	18 215005	1110.00	18 215006	1625.00
18 215007	1299.00	18 216001	64.00	18 216002	618.69	18 216003	40.31	18 216004	1602.40	18 216005	312.01
18 216006	163.00	18 216007	329.00	18 216008	90.00	18 216009	90.00	18 216010	1730.00	18 216011	429.00
18 216012	635.00	18 216013	90.00	18 216014	60.00	18 216015	259.00	18 216016	1260.44	18 216017	1260.44
18 217001	117.23	18 217002	199.80	18 217003	128.57	18 217004	107.55	18 218001	123.50	18 219001	1024.46
18 220001	130.00	18 220002	120.00	18 220003	100.00	18 221001	350.00	18 221002	1439.00	18 221003	2027.00
18 221004	2327.00	18 221005	490.00	18 221006	490.00	18 221007	3599.00	18 221008	1899.00	18 221009	1899.00
18 221010	638.00	18 222001	1200.00	18 222002	2150.00	18 222003	4532.00	18 222004	489.00	18 222005	6387.00
18 223008	17.00	18 223187	38.00	18 223188	34.00	18 223204	54.00	18 223211	50.00	18 224001	30.00
18 224002	25.00	18 224003	25.00	18 224004	195.00	18 224005	195.00	18 224006	65.00	18 224007	65.00
18 227001	526.50	18 227002	1712.00	18 227003	1647.00	18 227004	1190.00	18 227005	806.00	18 227006	694.00
18 227007	1248.00	18 227008	402.00	18 228001	9.00	18 228002	9.00	18 228003	9.00	18 228004	9.00
18 229001	9.00	18 229002	9.00	18 229003	9.00	18 229004	9.00	18 230001	45.00	18 230002	150.00
18 230003	60.00	18 230004	70.00	18 231001	1300.00	18 231002	3780.00	18 231003	4340.00	18 231004	770.00
18 231005	1890.00	18 232001	2866.25	18 232002	2667.23	18 232003	1842.00	18 232004	2577.25	18 233001	223.68
18 233002	239.33	18 233003	97.50	18 233004	449.00	18 233005	347.19	18 234001	87.04	18 235001	86.49
18 236001	239.00	18 236002	239.00	18 236003	239.00	18 236004	239.00	18 236005	239.00	18 236006	239.00
18 239004	709.00	18 239005	1766.10	18 239006	3704.42	18 239007	1194.00	18 240001	124.00	18 240002	3358.06
18 240003	3499.00	18 240004	385.14	18 240005	2490.00	18 240006	628.78	18 241001	5247.40	18 241002	4999.00
18 241003	8926.31	18 241004	14299.00	18 241005	4806.09	18 241006	13499.00	18 242001	120.00	18 242002	1980.00
18 242003	2999.00	18 242004	2999.00	18 242005	2999.00	18 242006	2999.00	18 242007	2999.00	18 242008	2999.00
18 242009	9.50	18 242010	13.50	18 242011	6.50	18 242012	5999.00	18 242013	19999.00	18 242014	2379.15
18 242015	520.00	18 242016	10.00	18 242017	4999.00	18 242018	8999.00	18 242019	1190.01	18 243001	72.31
18 244001	1269.00	18 244002	1269.00	18 244003	1269.00	18 244004	207.00	18 244005	48.00	18 244006	199.04
18 244007	3899.00	18 244008	199.00	18 244009	169.00	18 244010	45.00	18 244011	45.00	18 245001	6899.00
18 245002	58.00	18 245003	3577.35	18 245004	3000.00	18 245005	4800.00	18 245006	3500.00	18 245007	10337.66
18 245008	11865.75	18 245009	3521.67	18 245010	13880.00	18 245011	1258.00	18 245012	4310.00	18 245013	6115.00
18 245014	18060.15	18 245015	4806.00	18 245016	5255.00	18 245017	1129.00	18 245018	1129.00	18 245019	1129.00
18 246004	399.00	18 246005	1479.08	18 246006	6999.00	18 246007	449.00	18 246008	8287.37	18 246009	9999.00
18 246010	149.00	18 247001	223.00	18 247002	999.00	18 247003	479.00	18 247004	196.00	18 247005	40.70
18 247006	2470.00	18 248001	259.00	18 248002	679.00	18 248003	679.00	18 248004	679.00	18 248005	219.00
18 248006	799.00	18 248007	1899.00	18 248008	1499.00	18 248009	1199.00	18 248010	499.00	18 249001	75.00
18 249002	258.00	18 249003	199.00	18 249004	150.00	18 249005	120.00	18 249006	65.00	18 249007	75.00
18 249008	70.00	18 249009	79.90	18 249010	65.00	18 250001	27.56	18 250002	74.50	18 250003	90.67
18 250004	2500.00	18 250005	110.00	18 250006	220.00	18 250007	200.00	18 250008	200.00	18 250009	840.00
18 252002	2200.00	18 252003	1100.00	18 252004	8530.00	18 253001	55.00	18 253002	68.00	18 253003	60.00
18 253004	90.00	18 253005	44.00	18 254001	4500.00	18 254002	100.00	18 254003	50.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 017021	85.00	19 017022	92.90	19 017023	35.90	19 017024	51.90	19 017025	83.90	19 017026	89.90	19 017027	228.00
19 017027	85.90	19 017028	109.90	19 017029	109.90	19 017030	135.00	19 018001	229.90	19 018002	113.74	19 018003	166.24
19 018003	134.90	19 018004	226.00	19 018005	228.00	19 018006	147.00	19 018007	234.90	19 018008	194.90	19 018009	240.00
19 018009	190.00	19 018010	190.00	19 018011	97.50	19 018012	212.00	19 018013	299.90	19 018014	260.00	19 018015	179.90
19 018015	134.90	19 018016	150.00	19 018017	97.50	19 018018	135.00	19 018019	229.99	19 018020	240.00	19 018021	260.00
19 018021	369.00	19 018022	265.00	19 018023	404.90	19 018024	368.90	19 018025	210.00	19 018026	179.90	19 018027	128.00
19 018027	229.00	19 018028	190.50	19 018029	115.00	19 018030	135.00	19 018031	134.90	19 018032	128.00	19 018033	208.90
19 018033	169.00	19 018034	130.00	19 018035	100.00	19 018036	159.60	19 018037	950.00	19 018038	175.00	19 018039	76.90
19 018039	167.40	19 018040	119.90	19 018041	164.90	19 018042	169.90	19 018043	109.09	19 018044	49.00	19 018045	53.99
19 018045	220.00	19 018046	260.00	19 019001	65.00	19 019002	240.91	19 019003	75.00	19 019004	157.40	19 019005	162.50
19 019005	1750.00	19 020001	130.00	19 020002	100.00	19 020003	159.60	19 020004	85.00	19 020005	157.40	19 020006	157.40
19 021002	248.00	19 021003	147.00	19 021004	131.00	19 021005	138.53	19 021006	85.00	19 021007	157.40	19 021008	157.40
19 022002	162.40	19 022003	37.00	19 022004	70.00	19 022005	44.90	19 022006	75.00	19 022007	157.40	19 022008	157.40
19 022008	53.99	19 022009	35.00	19 022010	70.00	19 022011	65.00	19 022012	75.00	19 022013	157.40	19 022014	157.40
19 023002	87.50	19 023003	114.66	19 023004	237.93	19 023005	130.00	19 023006	339.60	19 023007	283.60	19 023008	128.00
19 024003	472.06	19 024004	144.90	19 025001	49.90	19 025002	49.00	19 025003	99.90	19 025004	128.00	19 025005	100.94
19 025005	99.00	19 025006	40.00	19 026001	164.29	19 026002	97.17	19 026003	160.71	19 026004	388.50	19 026005	622.35
19 026005	199.23	19 026006	176.15	19 027001	349.90	19 027002	245.00	19 027003	374.00	19 027004	166.24	19 027005	369.99
19 027005	240.00	19 028001	169.90	19 028002	36.99	19 028003	40.00	19 028004	134.00	19 028005	163.50	19 028006	163.50
19 029002	236.62	19 029003	622.83	19 030001	59.90	19 030002	77.68	19 030003	99.00	19 030004	100.94	19 030005	100.94
19 030005	89.90	19 030006	119.00	19 030007	84.00	19 030008	66.50	19 030009	69.90	19 030010	265.00	19 030011	250.00
19 030011	90.00	19 030012	170.00	19 030013	357.40	19 030014	189.99	19 030015	247.89	19 030016	250.00	19 030017	183.70
19 031001	72.00	19 031002	93.66	19 031003	100.63	19 031004	87.78	19 031005	243.75	19 031006	250.00	19 031007	73.53
19 031007	105.00	19 031008	101.91	19 031009	122.50	19 031010	70.00	19 031011	100.94	19 031012	100.94	19 031013	100.94
19 032005	62.50	19 033001	42.49	19 033002	38.00	19 033003	36.89	19 034001	172.61	19 034002	183.70	19 034003	183.70
19 034003	169.39	19 034004	230.28	19 034005	193.75	19 034006	141.22	19 035001	437.50	19 035002	73.53	19 035003	100.94
19 035003	82.35	19 035004	68.40	19 035005	81.33	19 036001	29.00	19 036002	30.50	19 036003	100.94	19 036004	100.94
19 036004	24.90	19 036005	28.00	19 036006	27.00	19 036007	27.00	19 036008	27.00	19 036009	100.94	19 036010	100.94
19 038002	215.28	19 038003	318.00	19 038004	171.43	19 038005	171.43	19 039001	174.75	19 039002	186.73	19 039003	186.73
19 039003	134.21	19 039004	147.00	19 040001	184.75	19 040002	179.00	19 040003	165.00	19 040004	163.50	19 040005	163.50
19 040005	140.00	19 040006	162.00	19 041001	227.00	19 041002	227.00	19 041003	165.00	19 041004	163.50	19 041005	163.50
19 042001	49.17	19 042002	47.50	19 042003	77.27	19 042004	43.92	19 042005	51.35	19 042006	82.92	19 042007	82.92
19 042007	63.36	19 042008	77.27	19 042009	75.55	19 043001	58.90	19 043002	83.34	19 043003	42.00	19 043004	42.00
19 043004	75.00	19 043005	102.50	19 043006	50.00	19 044001	76.90	19 044002	64.00	19 044003	60.00	19 044004	60.00
19 044004	45.00	19 044005	66.30	19 044006	52.40	19 044007	52.40	19 044008	248.89	19 044009	248.89	19 044010	248.89
19 045003	311.11	19 045004	296.95	19 045005	244.44	19 045006	166.50	19 046001	69.90	19 046002	43.91	19 046003	43.91
19 046003	53.75	19 046004	67.48	19 046005	45.25	19 046006	72.50	19 046007	38.75	19 046008	89.90	19 046009	89.90
19 047002	75.00	19 048001	34.90	19 048002	44.09	19 048003	36.25	19 048004	32.90	19 048005	33.60	19 048006	33.60
19 048001	52.75	19 048002	26.43	19 048003	32.50	19 048004	45.90	19 048005	37.25	19 048006	32.50	19 048007	32.50
19 049003	39.65	19 049004	34.15	19 050001	50.95	19 050002	45.12	19 050003	44.90	19 050004	20.00	19 050005	20.00
19 050001	32.15	19 050002	20.00	19 051001	31.68	19 051002	21.00	19 051003	26.50	19 051004	35.00	19 051005	35.00
19 051005	27.40	19 052001	25.90	19 052002	165.00	19 052003	24.50	19 052004	29.90	19 052005	300.00	19 052006	300.00
19 052002	27.40	19 053001	35.00	19 053002	39.97	19 053003	27.59	19 053004	42.50	19 053005	42.50	19 053006	42.50
19 053007	215.00	19 054001	37.49	19 054002	77.33	19 054003	29.90	19 054004	63.65	19 054005	88.20	19 054006	88.20
19 054003	28.30	19 054004	49.90	19 054005	35.40	19 054006	30.00	19 054007	29.40	19 054008	19.90	19 054009	19.90
19 054009	139.99	19 054010	45.90	19 054011	39.90	19 054012	39.90	19 054013	39.90	19 054014	39.90	19 054015	39.90
19 054015	45.90	19 054016	33.75	19 055001	39.90	19 055002	35.90	19 055003	36.90	19 055004	25.16	19 055005	25.16
19 054021	38.75	19 055001	39.99	19 055002	25.50	19 055003	32.50	19 055004	23.75	19 055005	53.90	19 055006	53.90
19 055005	23.75	19 055006	54.90	19 056001	22.45	19 056002	22.45	19 056003	21.40	19 056004	21.40	19 056005	21.40
19 056006	42.50	19 057001	27.90	19 057002	22.45	19 057003	20.00	19 057004	20.00	19 057005	20.00	19 057006	20.00
19 058001	19.90	19 058002	23.90	19 058003	23.49	19 058004	19.95	19 058005	24.90	19 058006	20.00	19 058007	20.00
19 058007	20.73	19 058008	18.00	19 059001	15.65	19 059002	11.25	19 059003	17.15	19 059004	12.50	19 059005	12.50
19 059005	47.90	19 059006	13.25	19 059007	15.00	19 059008	11.25	19 059009	16.00	19 059010	78.29	19 059011	78.29
19 060004	114.95	19 060005	58.87	19 060006	104.50	19 060007	109.90	19 060008	52.75	19 060009	23.40	19 060010	23.40
19 061002	22.98	19 061003	23.90	19 061004	44.90	19 061005	37.24	19 061006	19.90	19 061007	21.50	19 061008	21.50
19 061008	21.50	19 062001	16.65	19 062002	44.48	19 062003	22.50	19 062004	37.40	19 062005	42.40	19 062006	42.40
19 062006	20.25	19 063001	93.33	19 064001	54.45	19 064002	44.90	19 064003	59.75	19 064004	92.00	19 064005	92.00
19 063003	33.99	19 065001	289.00	19 065002	320.00	19 065003	200.00	19 065004	198.00	19 065005	158.00	19 065006	158.00
19 065001	45.40	19 066001	45.40	19 066002	97.50	19 066003	81.74	19 066004	62.40	19 066005	45.40	19 066006	45.40
19 067003	155.81	19 067004	20.00	19 068001	91.70	19 068002	69.45	19 068003	60.49	19 068004	52.50	19 068005	52.50
19 069001	43.33	19 069002	40.68	19 069003	35.00	19 069004	41.00	19 069005	44.50	19 069006	38.90	19 069007	38.90
19 069007	34.90	19 070001	59.44	19 070002	36.50	19 070003	41.86	19 070004	32.90	19 070005	32.90	19 070006	32.90
19 070004	72.65	19 070005	100.00	19 070006	44.19	19 071001	35.15	19 071002	35.15	19 071003	35.15	19 071004	35.15
19 071004	46.90	19 071005	29.97	19 071006	19.69	19 071007	40.00	19 071008	21.25	19 071009	25.20	19 071010	25.20
19 071010	35.00	19 071011	20.00	19 072001	18.15	19 072002	18.90	19 072003	24.90	19 072004	40.00	19 072005	40.00
19 072005	20.93	19 073001	17.00	19 073002	17.00	19 073003	17.00	19 073004	17.00	19 073005	17.00	19 073006	17.00
19 073002	39.00	19 073003	38.99	19 073004	37.90	19 074001	45.80	19 074002	89.00	19 074003	77.80	19 074004	77.80
19 074004	44.00	19 074005	82.50	19 074006	41.80	19 074007	37.50	19 074008	48.00	19 075001	9.00	19 075002	9.00
19 075002	42.00	19 075003	139.90	19 075004	24.20	19 075005	72.66	19 075006	18.00	19 075007	7.00	19 075008	7.00
19 076002	41												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 143004	106.84	19 143005	133.55	19 143006	160.25	19 143007	186.96	19 143008	217.91	19 143009	248.85	19 143010	279.79
19 143011	279.79	19 143012	341.68	19 143013	465.45	19 143014	624.95	19 143015	842.38	19 143016	1086.14	19 143017	13328.06
19 143018	17179.60	19 143019	7472.38	19 143020	8936.30	19 143021	10400.22	19 143022	12184.14	19 143023	14191.98	19 143024	16191.98
19 143025	14791.98	19 143026	16255.90	19 143027	17719.82	19 143028	19183.74	19 143029	20647.66	19 143030	22111.58	19 143031	23575.50
19 143032	545.20	19 143033	784.45	19 143034	1849.33	19 143035	2062.31	19 143036	24698.22	19 143037	258709.58	19 143038	18.93
19 143039	29431.18	19 143040	35286.86	19 143041	41142.54	19 143042	46998.22	19 143043	52799.00	19 143044	58709.58	19 143045	64609.58
19 143046	18.93	19 143047	10.22	19 143048	10.22	19 143049	10.22	19 143050	10.22	19 143051	10.22	19 143052	10.22
19 143053	18.93	19 143054	10.22	19 143055	10.22	19 143056	10.22	19 143057	10.22	19 143058	10.22	19 143059	10.22
19 143060	14419.00	19 143061	3599.00	19 143062	10290.00	19 143063	12790.00	19 143064	15290.00	19 143065	17790.00	19 143066	20290.00
19 143067	5990.00	19 143068	17999.00	19 143069	5549.00	19 143070	42593.00	19 143071	13975.00	19 143072	13975.00	19 143073	13975.00
19 143074	25190.00	19 143075	148001	19 143076	929.40	19 143077	2500.00	19 143078	1979.00	19 143079	1290.00	19 143080	1290.00
19 143081	3149.00	19 143082	1200.00	19 143083	10500.00	19 143084	5022.50	19 143085	31440.00	19 143086	31440.00	19 143087	31440.00
19 143088	4549.00	19 143089	39296.00	19 143090	9245.00	19 143091	13999.00	19 143092	9149.00	19 143093	9149.00	19 143094	9149.00
19 143095	18400.00	19 143096	11299.00	19 143097	20155.00	19 143098	5999.00	19 143099	24490.00	19 143100	24490.00	19 143101	24490.00
19 143102	272.32	19 143103	215.00	19 143104	4576.50	19 143105	1413.00	19 143106	26.99	19 143107	26.99	19 143108	26.99
19 143109	419.00	19 143110	148.64	19 143111	329.00	19 143112	5.00	19 143113	747.18	19 143114	747.18	19 143115	747.18
19 143116	1172.81	19 143117	1590.00	19 143118	1522.12	19 143119	1199.00	19 143120	110.00	19 143121	110.00	19 143122	110.00
19 143123	229.00	19 143124	2586.00	19 143125	2138.00	19 143126	784.00	19 143127	399.00	19 143128	399.00	19 143129	399.00
19 143130	59.99	19 143131	1449.00	19 143132	649.00	19 143133	179.00	19 143134	189.00	19 143135	189.00	19 143136	189.00
19 143137	449.00	19 143138	219.90	19 143139	129.00	19 143140	230.30	19 143141	79.99	19 143142	79.99	19 143143	79.99
19 143144	4490.00	19 143145	8140.00	19 143146	4799.00	19 143147	1799.00	19 143148	10998.00	19 143149	10998.00	19 143150	10998.00
19 143151	2799.00	19 143152	2249.00	19 143153	6032.00	19 143154	9866.00	19 143155	1269.00	19 143156	1269.00	19 143157	1269.00
19 143158	9849.00	19 143159	8690.00	19 143160	6499.00	19 143161	6591.00	19 143162	1500.50	19 143163	1500.50	19 143164	1500.50
19 143165	2899.00	19 143166	3124.42	19 143167	9699.00	19 143168	10594.00	19 143169	11899.00	19 143170	11899.00	19 143171	11899.00
19 143172	164001	19 143173	19849.00	19 143174	12749.00	19 143175	11379.00	19 143176	4679.00	19 143177	4679.00	19 143178	4679.00
19 143179	1825.00	19 143180	1349.00	19 143181	1005.00	19 143182	1499.00	19 143183	455.20	19 143184	455.20	19 143185	455.20
19 143186	1749.00	19 143187	730.00	19 143188	1599.00	19 143189	764.00	19 143190	1199.00	19 143191	1199.00	19 143192	1199.00
19 143193	35.00	19 143194	199.00	19 143195	42.90	19 143196	203.40	19 143197	178.40	19 143198	178.40	19 143199	178.40
19 143200	3109.004	19 143201	1190.04	19 143202	349.99	19 143203	914.25	19 143204	699.00	19 143205	699.00	19 143206	699.00
19 143207	385.00	19 143208	960.00	19 143209	79.00	19 143210	76.90	19 143211	188.98	19 143212	188.98	19 143213	188.98
19 143214	1465.00	19 143215	1800.00	19 143216	215.09	19 143217	119.90	19 143218	369.00	19 143219	369.00	19 143220	369.00
19 143221	692.005	19 143222	692.005	19 143223	1038.00	19 143224	1038.00	19 143225	750.00	19 143226	750.00	19 143227	750.00
19 143228	2899.00	19 143229	700.00	19 143230	24.90	19 143231	179.44	19 143232	14.00	19 143233	14.00	19 143234	14.00
19 143235	37.00	19 143236	15.00	19 143237	29.16	19 143238	175.00	19 143239	170.00	19 143240	170.00	19 143241	170.00
19 143242	260.00	19 143243	20.00	19 143244	65.00	19 143245	72.50	19 143246	13.00	19 143247	13.00	19 143248	13.00
19 143249	176001	19 143250	152.9002	19 143251	198.00	19 143252	198.00	19 143253	159.00	19 143254	159.00	19 143255	159.00
19 143256	30.00	19 143257	46.30	19 143258	49.00	19 143259	49.00	19 143260	15.50	19 143261	15.50	19 143262	15.50
19 143263	21.00	19 143264	80.00	19 143265	69.19	19 143266	34.00	19 143267	12.20	19 143268	12.20	19 143269	12.20
19 143270	179001	19 143271	37.29.75	19 143272	199.00	19 143273	199.00	19 143274	168.00	19 143275	168.00	19 143276	168.00
19 143277	172.50	19 143278	51.50	19 143279	16.67	19 143280	30.28	19 143281	45.44	19 143282	45.44	19 143283	45.44
19 143284	35.70	19 143285	68.00	19 143286	34.55	19 143287	119.00	19 143288	65.00	19 143289	65.00	19 143290	65.00
19 143291	182004	19 143292	52.86	19 143293	40.49	19 143294	49.75	19 143295	37.13	19 143296	37.13	19 143297	37.13
19 143298	61.2507	19 143299	76.00	19 143300	52.69	19 143301	101.40	19 143302	152.40	19 143303	152.40	19 143304	152.40
19 143305	96.00	19 143306	24.90	19 143307	49.90	19 143308	199.00	19 143309	14.49	19 143310	14.49	19 143311	14.49
19 143312	38.82	19 143313	37.04	19 143314	28.00	19 143315	31.76	19 143316	25.03	19 143317	25.03	19 143318	25.03
19 143319	339.00	19 143320	43.53	19 143321	38.00	19 143322	38.00	19 143323	38.00	19 143324	38.00	19 143325	38.00
19 143326	22.00	19 143327	95.00	19 143328	30.50	19 143329	7000.00	19 143330	450.00	19 143331	450.00	19 143332	450.00
19 143333	400.00	19 143334	380.00	19 143335	400.00	19 143336	400.00	19 143337	300.00	19 143338	300.00	19 143339	300.00
19 143340	7000.00	19 143341	138.00	19 143342	186.19	19 143343	91.00	19 143344	56.00	19 143345	56.00	19 143346	56.00
19 143347	497.86	19 143348	1190.03	19 143349	437.56	19 143350	123.00	19 143351	78.9105	19 143352	78.9105	19 143353	78.9105
19 143354	120.00	19 143355	969.00	19 143356	113.00	19 143357	154.14	19 143358	1180.00	19 143359	1180.00	19 143360	1180.00
19 143361	2193.00	19 143362	220.05	19 143363	105.00	19 143364	142.07	19 143365	313.14	19 143366	313.14	19 143367	313.14
19 143368	195001	19 143369	1273.35	19 143370	223.0503	19 143371	223.0503	19 143372	136.00	19 143373	136.00	19 143374	136.00
19 143375	26.00	19 143376	1273.34	19 143377	516.00	19 143378	1377.00	19 143379	969.01	19 143380	969.01	19 143381	969.01
19 143382	493.00	19 143383	1719.00	19 143384	1018.41	19 143385	90.00	19 143386	110.00	19 143387	110.00	19 143388	110.00
19 143389	53.37	19 143390	167.00	19 143391	145.99	19 143392	445.00	19 143393	363.00	19 143394	363.00	19 143395	363.00
19 143396	2101.02	19 143397	2198.03	19 143398	349.99	19 143399	886.00	19 143400	2010.06	19 143401	2010.06	19 143402	2010.06
19 143403	1525.58	19 143404	116.00	19 143405	468.51	19 143406	549.00	19 143407	224.54	19 143408	224.54	19 143409	224.54
19 143410	1766.00	19 143411	1048.00	19 143412	2451.43	19 143413	1458.66	19 143414	568.00	19 143415	568.00	19 143416	568.00
19 143417	2010.02	19 143418	392.02	19 143419	289.99	19 143420	1000.00	19 143421	1000.00	19 143422	1000.00	19 143423	1000.00
19 143424	2030.01	19 143425	11500.00	19 143426	2800.00	19 143427	2800.00	19 143428	600.00	19 143429	600.00	19 143430	600.00
19 143431	800.00	19 143432	800.00	19 143433	700.00	19 143434	1000.00	19 143435	400.00	19 143436	400.00	19 143437	400.00
19 143438	1000.00	19 143439	1000.00	19 143440	700.00	19 143441	600.00	19 143442	800.00	19 143443	800.00	19 143444	800.00
19 143445	400.00	19 143446	400.00	19 143447	4900.00	19 143448	920.00	19 143449	2000.00	19 143450	2000.00	19 143451	2000.00
19 143452	2060.04	19 143453	930.00	19 143454	16800.00	19 143455	12500.00	19 143456	14000.00	19 143457	14000.00	19 143458	14000.00
19 143459	2080.02	19 143460	6083.33	19 143461	6343.00	19 143462	2500.00	19 143463	17600.00	19 143464	17600.00	19 143465	17600.00
19 143466	2090.03	19 143467	1650.00	19 143468	4058.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 002006	152.94	20 003001	182.92	20 003002	78.75	20 003003	72.00	20 003004	106.52	20 003005	123.64
20 004001	125.47	20 004002	450.00	20 004003	126.41	20 004004	118.85	20 004005	98.69	20 004006	142.86
20 004007	229.41	20 004008	144.93	20 005001	77.00	20 005002	28.00	20 005003	66.00	20 005004	20.45
20 006001	44.00	20 006002	30.00	20 007003	22.67	20 007004	23.90	20 007005	23.90	20 007006	13.00
20 007003	20.00	20 007004	28.00	20 007005	255.32	20 007006	98.82	20 007007	30.00	20 007008	15.00
20 008001	9.00	20 008002	2.00	20 008003	2.50	20 008004	9.00	20 008005	7.00	20 008006	8.00
20 008007	4.90	20 009001	152.38	20 009002	76.41	20 009003	111.99	20 009004	70.00	20 009005	103.17
20 010001	11.00	20 010002	10.00	20 010003	9.50	20 010004	173.00	20 010005	9.00	20 010006	13.00
20 010007	10.00	20 011001	44.50	20 011002	218.00	20 011003	55.00	20 011004	55.00	20 011005	44.50
20 012001	156.43	20 012002	139.24	20 012003	186.36	20 012004	435.90	20 012005	250.00	20 013001	138.65
20 013002	130.00	20 013003	330.00	20 013004	140.00	20 013005	25.00	20 014001	15.00	20 014002	13.00
20 014003	30.00	20 014004	14.50	20 014005	30.00	20 014006	30.00	20 014007	32.00	20 014008	30.00
20 014009	15.00	20 015001	19.49	20 015002	64.15	20 015003	85.79	20 015004	68.00	20 015005	52.00
20 016001	132.14	20 016002	91.67	20 016003	128.37	20 016004	134.62	20 017001	98.00	20 017002	118.00
20 017003	127.00	20 017004	123.00	20 017005	87.90	20 017006	105.00	20 017007	105.90	20 017008	90.00
20 017009	119.75	20 017010	140.25	20 017011	79.65	20 017012	159.90	20 017013	129.31	20 017014	79.15
20 017015	64.90	20 017016	88.15	20 017017	121.21	20 017018	76.70	20 018001	231.50	20 018002	218.90
20 018003	340.50	20 018004	200.00	20 018005	220.00	20 018006	244.00	20 018007	229.00	20 018008	190.00
20 018009	259.88	20 018010	199.00	20 018011	139.47	20 018012	234.00	20 018013	234.00	20 018014	122.00
20 018015	171.80	20 018016	134.00	20 018017	249.90	20 018018	115.00	20 018019	411.39	20 018020	399.00
20 018021	329.90	20 018022	349.00	20 018023	599.90	20 018024	311.90	20 018025	163.15	20 018026	699.00
20 018027	199.90	20 018028	160.65	20 018029	199.90	20 018030	144.90	20 018031	179.90	20 018032	99.90
20 018033	199.00	20 018034	91.25	20 018035	229.05	20 019001	129.90	20 019002	311.20	20 019003	160.00
20 019004	83.90	20 019005	124.00	20 020001	123.95	20 020002	135.00	20 020003	64.78	20 020004	75.00
20 021001	85.00	20 021002	22.42	20 021003	29.56	20 021004	132.00	20 021005	122.00	20 021006	19.66
20 022002	26.40	20 022003	62.00	20 022004	80.00	20 022005	41.90	20 022006	62.00	20 022007	48.00
20 022008	49.00	20 022009	52.00	20 022010	38.50	20 022011	40.50	20 022012	49.00	20 022013	42.00
20 022014	136.00	20 023001	88.65	20 023002	44.41	20 023003	84.00	20 023004	138.75	20 023005	140.00
20 024001	270.00	20 025002	370.00	20 025003	35.90	20 025004	94.00	20 025005	168.00	20 025006	17.90
20 025002	32.50	20 025003	99.00	20 025004	35.90	20 025005	94.00	20 025006	89.90	20 026001	290.00
20 026002	135.58	20 026003	112.50	20 026004	160.72	20 027001	165.00	20 027002	210.00	20 027003	229.00
20 027004	127.00	20 029001	290.00	20 029002	405.41	20 029003	253.57	20 029004	134.00	20 029005	305.17
20 029007	202.19	20 030001	99.00	20 030002	369.00	20 030003	44.90	20 030004	65.00	20 030005	75.00
20 030006	59.00	20 030007	83.65	20 030008	155.00	20 030009	220.00	20 030010	109.25	20 030011	109.15
20 030012	100.00	20 030013	149.00	20 030014	99.00	20 030015	169.90	20 030016	131.00	20 030017	70.89
20 031002	102.50	20 031003	70.63	20 031004	86.50	20 031005	100.00	20 032001	94.55	20 032002	79.15
20 032003	3.50	20 032004	43.25	20 032005	3.50	20 033001	195.25	20 033002	52.33	20 033003	39.90
20 033004	23.00	20 033005	27.89	20 033006	240.00	20 033007	150.00	20 033008	150.00	20 033009	39.74
20 035001	52.50	20 035002	568.75	20 035003	425.00	20 035004	733.34	20 035005	85.33	20 035006	82.67
20 036001	22.73	20 036002	23.50	20 036003	29.00	20 036004	72.00	20 036005	27.50	20 036006	33.90
20 036007	27.08	20 037001	652.94	20 037002	53.55	20 037003	568.28	20 037004	158.00	20 038001	157.14
20 038002	223.00	20 038003	223.84	20 038004	173.34	20 038005	70.00	20 038006	90.00	20 038007	127.00
20 039003	140.00	20 039004	82.00	20 040001	237.25	20 040002	186.00	20 040003	200.50	20 040004	108.40
20 041001	129.65	20 041002	127.50	20 041003	132.00	20 041004	255.00	20 042001	44.73	20 042002	48.61
20 042003	75.00	20 042004	90.50	20 042005	80.00	20 042006	80.00	20 042007	44.00	20 042008	108.40
20 043001	39.94	20 043002	111.11	20 043003	72.00	20 043004	72.00	20 043005	75.80	20 043006	396.00
20 043007	58.71	20 043008	48.78	20 044001	68.73	20 044002	122.50	20 044003	93.90	20 044004	66.50
20 044005	81.98	20 044006	128.91	20 045001	355.56	20 045002	226.22	20 045003	277.78	20 045004	233.33
20 046001	68.65	20 046002	68.65	20 046003	78.00	20 046004	78.00	20 046005	59.90	20 046006	61.15
20 047001	50.34	20 047002	57.50	20 047003	69.90	20 047004	84.15	20 047005	54.00	20 047006	49.90
20 048001	64.90	20 048002	49.90	20 048003	44.21	20 048004	50.88	20 048005	55.90	20 049001	44.40
20 049002	38.00	20 049003	40.00	20 049004	47.06	20 049005	39.90	20 049006	34.40	20 049007	30.67
20 050001	49.90	20 050002	30.65	20 050003	38.00	20 050004	51.95	20 050005	49.15	20 050006	53.00
20 050007	46.15	20 050008	48.00	20 051001	20.90	20 051002	27.95	20 051003	14.90	20 051004	28.65
20 051005	21.58	20 051006	22.40	20 052001	22.23	20 052002	29.65	20 052003	20.90	20 052004	28.65
20 052005	23.08	20 052006	23.00	20 053001	26.00	20 053002	58.44	20 053003	60.00	20 053004	35.00
20 053005	265.00	20 053006	229.00	20 053007	260.00	20 054001	54.90	20 054002	44.90	20 054003	34.70
20 054004	51.25	20 054005	19.90	20 054006	119.00	20 054007	87.90	20 054008	20.40	20 054009	29.90
20 054010	29.90	20 054011	29.90	20 054012	29.90	20 054013	29.90	20 054014	13.40	20 054015	40.00
20 054016	28.65	20 054017	30.15	20 054018	41.65	20 054019	60.00	20 055001	33.40	20 055002	40.00
20 055003	39.90	20 055004	38.15	20 055005	41.40	20 055006	38.90	20 056001	53.50	20 056002	42.90
20 056003	58.75	20 056004	52.00	20 056005	64.90	20 056006	50.43	20 057001	21.65	20 057002	27.65
20 057003	30.00	20 057004	22.15	20 057005	23.75	20 057006	23.75	20 057007	23.75	20 057008	23.75
20 058004	25.90	20 058005	22.15	20 058006	26.50	20 059001	19.90	20 059002	19.90	20 059003	5.34
20 059004	13.58	20 059005	9.90	20 060001	99.00	20 060002	70.00	20 060003	63.75	20 060004	86.75
20 060005	99.00	20 060006	179.00	20 060007	13.85	20 060008	44.40	20 060009	10.90	20 060010	42.90
20 061005	22.90	20 061006	19.00	20 061007	19.00	20 062001	24.00	20 062002	11.00	20 062003	69.25
20 062004	48.73	20 062005	17.15	20 062006	52.75	20 062007	20.10	20 062008	9.90	20 063001	57.40
20 063002	33.65	20 063003	35.00	20 063004	39.68	20 063005	43.90	20 063006	32.40	20 064001	79.90
20 064002	87.41	20 064003	87.41	20 064004	54.00	20 064005	190.00	20 064006	380.00	20 064007	569.29
20 065003	350.00	20 065004	2250.00	20 065005	80.00	20 065006	190.00	20 066001	88.25	20 066002	93.00
20 066003	72.50	20 066004	97.50	20 066005	55.25	20 066006	77.00	20 066007	83.90	20 067001	109.76
20 067002	57.96	20 067003	61.09	20 067004	83.72	20 067005	70.40	20 067006	66.00	20 068001	31.15
20 068004	56.90	20 068005	66.00	20 069001	48.78	20 069002	30.00	20 069003	43.89	20 069004	31.00
20 069005	66.11	20 069006	44.44	20 070001	37.08	20 070002	45.35	20 070003	42.62	20 070004	34.88
20 070005	27.59	20 071001	65.90	20 071002	25.90	20 071003	33.65	20 071004	47.90	20 071005	37.63
20 071006	39.00	20 071007	32.41	20 071008	36.10	20 071009	36.10	20 072001	22.15	20 072002	17.15
20 072001	26.25	20 072002	26.40	20 072003	20.00	20 072004	24.90	20 072005	22.15	20 072006	17.15
20 073001	39.90	20 073002	39.15	20 073003	49.75	20 073004	40.00	20 073005	38.90	20 074001	67.80
20 074002	60.00	20 074003	83.00	20 074004	50.00	20 074005	156.25	20 074006	37.00	20 075001	13.65
20 075002	11.00	20 075003	11.00	20 075004	117.50	20 07500					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 128006	499.00	20 128007	934.26	20 128008	576.26	20 128009	249.00	20 128010	2108.63	20 128011	99.90
20 128012	2600.00	20 128013	114.50	20 128014	293.93	20 129001	386.73	20 129002	296.10	20 129003	129.00
20 129004	219.90	20 129005	187.78	20 129006	69.99	20 129007	169.00	20 129008	799.00	20 129009	179.90
20 130001	50.00	20 130002	143.00	20 130003	35.00	20 130004	100.00	20 130005	207.00	20 130006	72.00
20 131003	100.00	20 132001	329.00	20 132002	599.00	20 132003	69.90	20 132004	129.00	20 132005	87.00
20 132006	659.00	20 132007	192.98	20 133001	2029.30	20 133002	874.13	20 133003	705.00	20 133004	949.00
20 133005	829.00	20 133006	1199.00	20 133007	1599.00	20 134001	300.00	20 134002	349.00	20 134003	999.00
20 134004	1299.00	20 134005	1299.00	20 134006	530.00	20 135001	2579.90	20 135002	659.98	20 135003	199.00
20 135003	220.00	20 135004	177.00	20 136001	1249.00	20 136002	249.00	20 136003	1148.50	20 136004	450.00
20 136005	699.00	20 136006	419.00	20 136007	190.00	20 136008	459.00	20 136009	999.00	20 137001	50.00
20 137002	19.90	20 137003	79.00	20 140001	70.00	20 140002	111.22	20 140003	133.46	20 140004	47.05
20 140002	229.00	20 140003	239.97	20 140004	3800.00	20 141001	191.48	20 141002	285.70	20 141003	651.82
20 141004	248.02	20 141005	407.74	20 141006	529.78	20 142001	500.00	20 142002	300.00	20 142003	25.00
20 142004	1136.60	20 142005	25.00	20 142006	250.00	20 142007	20.00	20 143001	22.24	20 143002	44.49
20 143003	66.73	20 143004	88.97	20 143005	111.22	20 143006	133.46	20 143007	155.70	20 143008	177.94
20 143009	200.19	20 143010	222.43	20 143011	266.92	20 143012	377.70	20 143013	488.48	20 143014	765.43
20 143015	1042.38	20 143016	1263.94	20 143017	1398.61	20 143018	2071.99	20 143019	2745.37	20 143020	3418.75
20 143021	4092.12	20 143022	4765.51	20 143023	16683.36	20 143024	18186.14	20 143025	19688.92	20 143026	21191.70
20 143027	124.56	20 143028	433.09	20 143029	599.26	20 143030	876.21	20 143031	931.60	20 143032	22694.48
20 143033	24197.26	20 143034	30208.38	20 143035	36219.50	20 143036	42230.62	20 143037	48241.74	20 143038	60263.98
20 144001	18.93	20 144002	18.93	20 144003	10.22	20 144004	10.22	20 144005	19.43	20 144006	10.46
20 144007	15.18	20 144008	10.36	20 145001	596.94	20 146001	3499.00	20 146002	3499.00	20 146003	239.78
20 146004	22438.00	20 146005	6990.00	20 146006	9879.35	20 146007	17043.19	20 147001	19799.40	20 147002	4999.00
20 147003	22499.00	20 147004	10499.00	20 147005	35499.00	20 148001	623.00	20 148002	585.00	20 148003	1199.40
20 148004	849.00	20 148005	2947.72	20 148006	2249.00	20 149001	529.00	20 149002	1099.00	20 149003	699.68
20 149001	8399.30	20 149002	3399.00	20 149003	229.00	20 149004	3799.00	20 150001	4891.53	20 150002	2394.46
20 150003	1383.19	20 150004	1399.30	20 150005	672.00	20 151001	12999.00	20 151002	14945.48	20 151003	23995.50
20 151004	2999.00	20 151005	2999.00	20 152001	40105.73	20 152002	9999.00	20 152003	3599.20	20 152004	10749.01
20 152005	19999.00	20 152006	1099.00	20 153001	570.00	20 153002	270.00	20 153003	2079.00	20 153004	1759.31
20 154001	18.00	20 154002	13.50	20 154003	69.90	20 154004	199.00	20 155001	1071.85	20 155002	438.14
20 155003	329.90	20 155004	934.15	20 155005	139.00	20 155006	298.00	20 155007	339.15	20 155008	59.90
20 155009	6899.00	20 155010	1449.00	20 156001	799.00	20 157001	217.01	20 157002	768.15	20 157003	299.00
20 157001	296.65	20 157002	489.00	20 157003	558.35	20 157004	217.01	20 157005	768.15	20 157006	299.00
20 158002	248.99	20 158003	402.35	20 158004	152.15	20 159001	13259.33	20 159002	11399.00	20 159003	11499.00
20 159004	10099.73	20 159005	13649.35	20 159006	14499.00	20 160001	2284.00	20 160002	2269.00	20 160003	2260.33
20 160004	160.00	20 160005	949.00	20 160006	449.00	20 160007	529.00	20 160008	529.00	20 160009	529.00
20 161004	5999.00	20 161005	9292.95	20 161006	13719.22	20 161007	2945.00	20 162001	1836.53	20 162002	2199.90
20 162003	4674.15	20 162004	2059.04	20 162005	1926.26	20 162006	2599.00	20 162007	3549.00	20 163001	12899.00
20 163002	6990.00	20 163003	940.36	20 163004	1189.00	20 164001	21999.00	20 164002	19239.26	20 164003	10790.00
20 164001	15068.00	20 164002	17453.95	20 164003	10599.00	20 164004	21999.00	20 164005	19239.26	20 164006	10790.00
20 164007	16599.00	20 164008	10599.00	20 165001	4500.00	20 165002	1027.49	20 165003	3499.00	20 165004	611.63
20 165005	239.00	20 165006	879.00	20 165007	274.35	20 165008	719.00	20 165009	479.00	20 165010	1499.00
20 165011	859.00	20 165012	1059.00	20 166001	629.00	20 166002	629.00	20 166003	4399.00	20 166004	199.92
20 166006	959.40	20 167001	1099.00	20 167002	569.00	20 167003	1174.00	20 167004	256.15	20 167005	999.00
20 167006	599.00	20 167007	699.30	20 168001	117.90	20 168002	89.00	20 168003	64.32	20 168004	440.30
20 169001	1104.12	20 169002	5599.00	20 169003	3606.00	20 170001	279.60	20 170002	279.60	20 170003	149.00
20 170003	43.22	20 170004	599.00	20 170005	7.00	20 171001	99.00	20 171002	74.00	20 171003	69.93
20 171004	98.90	20 171005	1999.61	20 171006	399.00	20 171007	1400.00	20 171008	1099.00	20 171009	729.00
20 171010	254.00	20 171011	2204.00	20 172001	49.90	20 172002	579.00	20 172003	89.00	20 172004	1099.00
20 172005	119.00	20 173001	119.00	20 173002	389.00	20 173003	1248.73	20 173004	198.00	20 173005	169.00
20 174002	20.00	20 174003	45.00	20 174004	34.00	20 175001	329.40	20 175002	678.00	20 175003	211.00
20 175004	357.00	20 176001	139.90	20 176002	119.00	20 176003	65.00	20 176004	29.52	20 176005	24.90
20 177001	20.16	20 177002	20.16	20 177003	35.00	20 177004	61.00	20 177005	34.33	20 177006	253.00
20 177007	40.05	20 177008	17.90	20 177009	16.00	20 177010	8.00	20 178001	1.99	20 178002	2.50
20 178003	9.19	20 178004	32.00	20 178005	18.00	20 179001	27.50	20 179002	2.90	20 179003	2.50
20 179004	18.90	20 180001	19.90	20 180002	41.00	20 180003	172.50	20 180004	115.00	20 180005	46.00
20 181002	44.00	20 182001	41.90	20 182002	51.00	20 182003	170.00	20 182004	42.00	20 182005	46.00
20 182001	112.90	20 182002	54.90	20 182003	112.00	20 182004	120.00	20 182005	59.90	20 182006	46.90
20 182007	30.00	20 182008	158.56	20 183001	52.25	20 183002	51.14	20 183003	69.50	20 183004	49.37
20 183005	70.74	20 183006	159.50	20 184001	60.00	20 184002	60.00	20 184003	172.00	20 184004	180.00
20 185001	25.50	20 185002	199.00	20 185003	12.00	20 185004	52.00	20 186001	35.02	20 186002	140.00
20 186003	33.21	20 186004	22.61	20 186005	28.50	20 187001	37.90	20 187002	39.00	20 187003	47.00
20 187004	270.00	20 187005	46.90	20 188001	300.00	20 188002	7000.00	20 188003	400.00	20 188004	3600.00
20 188005	300.00	20 188006	300.00	20 189001	600.00	20 189002	900.00	20 189003	900.00	20 189004	1900.00
20 188011	2000.00	20 189001	650.48	20 189002	91.00	20 189003	43.55	20 189004	59.02	20 189005	264.52
20 190001	519.36	20 190002	865.00	20 190003	280.05	20 190004	726.00	20 190005	404.78	20 190006	217.80
20 191001	36.18	20 191002	182.00	20 191003	107.31	20 191004	47.53	20 191005	139.68	20 191006	156.34
20 192002	170.00	20 192003	213.74	20 192004	165.00	20 193001	686.40	20 193002	686.40	20 193003	549.81
20 193004	784.38	20 193005	373.73	20 194001	68.99	20 194002	294.95	20 194003	413.09	20 194004	281.65
20 195001	137.18	20 195002	173.00	20 195003	137.60	20 195004	162.27	20 196001	52.88	20 196002	510.00
20 196003	49.00	20 196004	49.00	20 197001	140.00	20 197002	139.00	20 197003	139.00	20 197004	394.52
20 197005	402.83	20 198001	559.52	20 198002	451.49	20 198003	825.00	20 198004	938.54	20 198005	394.21
20 199001	184.24	20 199002	549.90	20 199003	110.00	20 200001	181.63	20 200002	125.00	20 200003	111.00
20 200004	475.56	20 200005	178.52	20 200006	280.00	20 200007	410.57	20 200008	111.00	20 200009	609.70
20 201003	321.85	20 201004	321.85	20 201005	338.81	20 201006	333.00	20 201007	96.00	20 201008	61.00
20 201009	521.56	20 201010	302.25	20 201011	131.59	20 201012	549.27	20 201013	110.64	20 201014	55.50
20 201015	226.14	20 201016	846.73	20 201017	1219.00	20 201018	519.15	20 201019	1177.00	20 202001	28.90
20 202002	85.00	20 202003	12.00	20 202004	45.60	20 202005	16.25	20 202006	1800.00	20 202007	61.00
20 203003	1799.00	20 203004	6900.00	20 204001	500.00	20 204002					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 288004	47.00	20 288005	61.12	20 288006	18.90	20 289001	159.61	20 289002	292.00	20 289003	185.40
20 289004	314.59	20 290001	39.90	20 290002	28.50	20 290003	35.00	20 290004	325.00	20 290005	20.50
20 290006	46.00	20 290007	36.50	20 290008	29.00	20 291001	202.70	20 291002	22.00	20 291003	137.00
20 291004	232.85	20 291005	129.91	20 291006	76.00	20 292001	92.53	20 292002	25.00	20 292003	42.00
20 292004	47.50	20 292005	14.90	20 293001	699.00	20 293002	329.90	20 293003	629.00	20 293004	349.00
20 293005	6750.00	20 293006	990.00	20 293007	1540.00	20 293008	156.93	20 293009	8160.00	20 293010	3010.55
20 293011	173.00	20 293012	2890.00	20 293013	3375.00	20 293014	3825.00	20 293015	49.90	20 294001	699.93
20 294002	295.00	20 294003	295.00	20 294004	295.00	20 294005	295.00	20 294006	295.00	20 294007	295.00
20 294008	349.90	20 294009	2499.00	20 294010	349.00	20 294011	299.90	20 294012	699.15	20 294013	187.43
20 294014	289.00	20 294015	199.90	20 294016	1500.00	20 295001	4875.00	20 295002	2783.33	20 295003	4135.00
20 295004	5427.50	20 296001	125.10	20 297001	1655.00	20 297002	175.40	20 297003	104.00	20 297004	2250.00
20 297005	104.00	20 297006	104.00	20 297007	319.00	20 298001	28000.00	20 298002	15261.13	20 298003	15126.40
20 298004	32140.00	20 299001	1828.13	20 299002	100.00	20 299003	11426.88	20 299004	5800.00	20 210001	45.56
20 210002	44.65	20 210003	25.33	20 210004	29.50	20 210005	18.56	20 210006	240.00	20 210007	237.93
20 210008	174.88	20 210009	184.13	20 210010	88.46	20 210011	175.58	20 210012	284.72	20 210013	140.75
20 210014	110.91	20 210015	111.14	20 210016	131.31	20 210017	99.29	20 210018	115.07	20 210019	72.43
20 210020	95.24	20 210021	99.41	20 210022	119.05	20 210023	15.33	20 210024	57.14	20 210025	107.47
20 210026	896.67	20 210027	1195.79	20 210028	51.75	20 210029	59.87	20 210030	53.00	20 210031	38.37
20 210032	45.60	20 210033	22.48	20 210034	20.00	20 210035	22.00	20 210036	255.32	20 210037	61.45
20 210038	1.90	20 210039	2.50	20 210040	2.40	20 210041	3.40	20 210042	3.50	20 210043	6.50
20 210044	152.38	20 210045	73.44	20 210046	83.82	20 210047	85.68	20 210048	9.50	20 210049	9.75
20 211003	174.88	20 211004	97.75	20 211005	12.00	20 211006	50.00	20 211007	42.50	20 211008	37.00
20 211009	34.50	20 211010	39.25	20 211011	23.00	20 211012	180.00	20 211013	161.67	20 211014	320.00
20 211015	498.00	20 211016	350.00	20 211017	299.00	20 211018	212.90	20 211019	60.00	20 211020	30.00
20 211021	14.00	20 211022	14.00	20 211023	1143.75	20 211024	52.43	20 211025	42.43	20 211026	119.00
20 2115004	35.00	20 2115005	24.00	20 2115006	113.00	20 2115007	116.98	20 2115008	219.10	20 2115009	106.36
20 2116005	110.61	20 2117001	56.87	20 2117002	98.00	20 2117003	123.25	20 2117004	74.90	20 2117005	142.00
20 2117006	119.00	20 2117007	119.75	20 2117008	98.00	20 2117009	129.00	20 2117010	128.90	20 2117011	66.15
20 2117012	225.00	20 2118001	150.00	20 2118002	150.00	20 2118003	150.00	20 2118004	150.00	20 2118005	160.00
20 2118006	122.90	20 2118007	192.25	20 2118008	169.90	20 2118009	179.50	20 2118010	94.90	20 2118011	121.90
20 2118014	152.05	20 2118015	166.15	20 2118016	129.50	20 2118017	369.00	20 2118018	344.00	20 2118019	159.90
20 2118020	329.00	20 2118021	139.50	20 2118022	145.00	20 2118023	188.00	20 2118024	140.00	20 2118025	179.50
20 2118026	108.90	20 2118027	92.45	20 2118028	109.00	20 2118029	800.00	20 2118030	75.90	20 2118031	96.90
20 2119004	896.67	20 2119005	1950.67	20 2119006	119.00	20 2119007	59.87	20 2119008	192.00	20 2119009	220.00
20 2120003	143.00	20 2120004	154.17	20 2120005	189.90	20 2120006	131.53	20 2120007	160.35	20 2120008	99.10
20 2120103	150.00	20 2120104	251.00	20 2120105	138.33	20 2120106	85.43	20 2120107	89.00	20 2120108	169.90
20 2120203	29.74	20 2120204	29.74	20 2120205	72.00	20 2120206	49.90	20 2120207	80.63	20 2120208	96.50
20 2120209	34.00	20 2120210	110.00	20 2120211	72.00	20 2120212	30.25	20 2120213	80.63	20 2120214	182.90
20 2120303	55.49	20 2120304	127.78	20 2120305	66.40	20 2120306	380.00	20 2120307	230.56	20 2120308	98.90
20 2120404	199.90	20 2120405	333.53	20 2120406	127.75	20 2120407	34.90	20 2120408	29.99	20 2120409	18.00
20 2120505	108.90	20 2120506	108.90	20 2120507	107.60	20 2120508	154.44	20 2120509	154.44	20 2120510	154.44
20 2120606	104.47	20 2120607	164.00	20 2120608	169.90	20 2120609	309.00	20 2120610	156.90	20 2120611	324.00
20 2120802	209.00	20 2120803	119.00	20 2120804	399.00	20 2120805	304.35	20 2120806	704.71	20 2120807	586.95
20 2130004	1173.81	20 2130005	819.75	20 2130006	79.90	20 2130007	79.90	20 2130008	79.90	20 2130009	79.90
20 2130006	79.90	20 2130007	79.90	20 2130008	79.90	20 2130009	79.90	20 2130010	79.90	20 2130011	101.00
20 2130012	79.90	20 2130013	99.00	20 2130014	149.00	20 2130015	86.25	20 2130016	315.00	20 2130017	75.96
20 2130102	109.90	20 2130103	153.00	20 2130104	95.60	20 2130105	81.65	20 2130106	54.38	20 2130107	53.50
20 2130204	54.00	20 2130205	75.68	20 2130206	48.00	20 2130207	58.00	20 2130208	48.00	20 2130209	31.15
20 2130303	57.08	20 2130304	52.33	20 2130305	52.64	20 2130306	261.81	20 2130307	468.75	20 2130308	196.74
20 2130404	138.04	20 2130405	177.97	20 2130406	50.00	20 2130407	880.00	20 2130408	455.94	20 2130409	54.79
20 2135005	51.50	20 2135006	75.56	20 2135007	78.67	20 2135008	19.00	20 2135009	19.00	20 2135010	30.30
20 2136004	33.90	20 2136005	47.52	20 2136006	30.44	20 2136007	29.93	20 2136008	32.00	20 2136009	78.35
20 2137002	251.50	20 2137003	158.00	20 2137004	225.28	20 2137005	100.00	20 2137006	242.36	20 2137007	220.28
20 2138004	123.12	20 2139001	152.19	20 2139002	134.99	20 2139003	119.00	20 2139004	374.50	20 2140001	290.90
20 2140002	170.50	20 2140003	260.53	20 2140004	289.53	20 2140005	31.75	20 2140006	207.90	20 2140007	19.99
20 2141004	198.80	20 2142001	52.50	20 2142002	60.44	20 2142003	56.82	20 2142004	52.00	20 2142005	93.75
20 2143001	110.00	20 2143002	451.60	20 2143003	54.09	20 2143004	48.32	20 2143005	55.00	20 2143006	299.13
20 2143007	59.90	20 2145002	248.89	20 2145003	248.89	20 2145004	248.89	20 2145005	124.00	20 2145006	124.00
20 2145001	316.67	20 2145002	71.90	20 2145003	119.50	20 2145004	74.25	20 2145005	108.55	20 2145006	66.40
20 2146003	67.49	20 2146004	102.68	20 2146005	102.90	20 2146006	123.50	20 2146007	118.45	20 2146008	52.50
20 2147003	105.49	20 2147004	54.00	20 2147005	49.95	20 2147006	41.80	20 2147007	61.95	20 2147008	32.15
20 2148002	32.33	20 2149003	29.65	20 2149004	39.90	20 2149005	35.74	20 2149006	40.05	20 2149007	21.40
20 2150001	52.35	20 2150002	36.40	20 2150003	46.90	20 2150004	61.73	20 2150005	67.19	20 2150006	58.99
20 2151001	27.70	20 2151002	15.60	20 2151003	21.40	20 2151004	26.11	20 2151005	25.99	20 2151006	31.40
20 2152001	27.70	20 2152002	24.33	20 2152003	20.49	20 2152004	23.15	20 2152005	23.15	20 2152006	23.80
20 2152007	23.65	20 2153001	96.47	20 2153002	74.88	20 2153003	200.00	20 2153004	80.85	20 2153005	40.78
20 2154002	29.65	20 2154003	28.74	20 2154004	40.13	20 2154005	125.55	20 2154006	99.99	20 2154007	317.06
20 2154008	24.99	20 2154009	16.90	20 2154010	31.40	20 2154011	31.40	20 2154012	31.40	20 2154013	39.95
20 2154014	33.38	20 2155002	32.00	20 2155003	39.45	20 2155004	30.40	20 2155005	32.24	20 2155006	36.90
20 2155001	33.38	20 2156002	49.15	20 2156003	64.46	20 2156004	64.46	20 2156005	64.46	20 2156006	49.90
20 2156007	59.90	20 2156008	69.95	20 2156009	72.44	20 2156010	22.08	20 2156011	20.00	20 2156012	59.95
20 2158001	23.90	20 2158002	22.90	20 2158003	30.24	20 2158004	40.75	20 2158005	19.40	20 2158006	26.25
20 2159001	18.58	20 2159002	9.53	20 2159003	16.74	20 2159004	18.40	20 2159005	14.65	20 2159006	23.50
20 2160001	71.90	20 2160002	139.30	20 2160003	82.00	20 2160004	32.75	20 2160005	130.00	20 2160006	140.00
20 2160007	119.73	20 2161001	34.58	20 2161002	43.65	20 2161003	32.45	20 2161004	21.65	20 2161005	25.20
20 2161006	23.65	20 2161007	25.49	20 2161008	33.30	20 2161009	35.60	20 2161010	12.50	20 2161011	25.95
20 2162004	14.40	20 2162005	23.99	20 2162006	17.90	20 2162007	29.50	20 2162008	41.90	20 2162009	19.05
20 2163003	39.95	20 2163004	36.90	20 2163005	82.00	20 2163006	82.00	20 2163007	90.00</		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 127003	590.00	21 127004	685.00	21 128001	499.00	21 128002	279.00	21 128003	499.00	21 128004	349.00
21 128005	1119.90	21 128006	399.00	21 128007	119.99	21 128008	99.99	21 128009	259.00	21 128010	1819.90
21 129001	189.00	21 129002	237.15	21 129003	249.00	21 129004	210.00	21 129005	179.90	21 129006	149.00
21 129007	499.00	21 129008	120.00	21 129009	279.96	21 130001	40.00	21 130002	79.00	21 130003	60.00
21 130004	90.00	21 130005	130.00	21 130006	269.00	21 131001	313.00	21 131002	135.00	21 131003	175.00
21 131004	150.00	21 132001	219.00	21 132002	569.90	21 132003	399.00	21 132004	479.90	21 132005	319.90
21 132006	111.90	21 132007	1299.00	21 132008	399.00	21 133001	799.00	21 133002	1099.00	21 133003	829.00
21 133004	699.00	21 133005	1699.00	21 133006	1399.00	21 134001	399.00	21 134002	399.00	21 134003	399.00
21 133010	809.50	21 133011	709.00	21 134001	1129.90	21 134002	899.00	21 134003	239.50	21 134004	480.00
21 134005	289.50	21 134006	464.00	21 135001	399.00	21 135002	199.00	21 135003	399.00	21 135004	199.50
21 135005	244.00	21 135006	299.00	21 136001	399.50	21 136002	659.90	21 136003	599.00	21 136004	599.00
21 136005	399.00	21 136006	1299.00	21 137001	44.00	21 137002	11.50	21 137003	38.99	21 137004	30.50
21 137005	21.00	21 138001	110.56	21 138001	110.68	21 140001	69.00	21 140002	157.00	21 140003	115.00
21 141001	92.59	21 141002	419.46	21 141003	286.67	21 141004	525.10	21 141005	461.86	21 141006	15.58
21 142001	170.00	21 142002	389.00	21 142003	60.00	21 142004	900.00	21 142005	200.00	21 142006	200.00
21 142007	32.00	21 142008	550.00	21 143001	26.71	21 143002	53.42	21 143003	80.13	21 143004	106.84
21 143005	133.55	21 143006	160.25	21 143007	186.96	21 143008	217.91	21 143009	248.85	21 143010	279.79
21 143011	341.08	21 143012	465.45	21 143013	624.95	21 143014	1499.38	21 143015	2489.26	21 143016	7179.40
21 143017	7472.38	21 143018	8936.30	21 143019	10400.22	21 143020	11864.14	21 143021	13328.06	21 143022	14791.98
21 143023	16255.90	21 143024	17719.82	21 143025	19183.74	21 143026	20647.66	21 143027	2149.57	21 143028	545.20
21 143029	1884.45	21 143030	1849.33	21 143031	2062.31	21 143032	22111.58	21 143033	23575.50	21 143034	29431.18
21 143035	15286.86	21 143036	41142.94	21 143037	46998.22	21 143038	58709.58	21 144001	10.04	21 144002	10.04
21 144003	10.06	21 144004	10.06	21 144005	10.04	21 144006	10.18	21 144007	10.18	21 144008	10.04
21 146001	6894.50	21 146002	6699.00	21 146003	8999.00	21 146004	3599.00	21 146005	6295.90	21 147001	38390.00
21 147002	1499.00	21 147003	6194.00	21 147004	10150.00	21 147005	549.90	21 148001	599.00	21 148002	599.00
21 148003	329.00	21 148004	824.00	21 149001	14890.00	21 149002	5016.00	21 149003	5799.00	21 150001	7690.00
21 150002	5050.00	21 150003	2799.00	21 150004	2499.00	21 151001	26190.00	21 151002	7859.00	21 151003	1950.00
21 151004	14999.00	21 151005	9206.00	21 152001	23358.38	21 152002	13999.00	21 152003	24999.00	21 152004	11299.00
21 152005	14499.00	21 153001	219.00	21 153002	499.50	21 153003	540.00	21 153004	549.00	21 153005	93.99
21 154002	12.00	21 154003	44.00	21 154004	39.99	21 155001	529.00	21 155002	699.00	21 155003	299.00
21 155004	639.00	21 155005	579.81	21 155006	489.93	21 155007	727.90	21 155008	479.00	21 155009	709.00
21 155010	1099.00	21 157001	179.90	21 157002	799.00	21 157003	749.00	21 157004	579.00	21 157005	139.00
21 157006	279.00	21 158001	164.01	21 158002	210.90	21 158003	349.00	21 158004	6299.00	21 159001	12399.00
21 159003	6660.00	21 159004	8390.00	21 159005	14999.00	21 160001	2349.00	21 160002	1658.00	21 160003	5497.50
21 160004	1940.00	21 161001	8499.00	21 161002	8499.00	21 161003	5999.00	21 161004	194.90	21 161005	5699.00
21 162001	1999.00	21 162002	1690.00	21 162003	3235.13	21 162004	3399.00	21 163001	4849.00	21 163002	11299.00
21 163003	13999.00	21 163004	8399.00	21 163005	4899.00	21 164001	11499.00	21 164002	13349.00	21 164003	12499.00
21 164004	16400.00	21 164005	1299.00	21 164006	1299.00	21 164007	249.00	21 164008	40.00	21 164009	10.92
21 165004	332.01	21 165005	1599.00	21 165006	299.00	21 165007	1229.00	21 166001	889.00	21 166002	1432.00
21 166003	303.92	21 166004	1199.00	21 166005	4299.00	21 167001	349.00	21 167002	239.92	21 167003	719.91
21 167004	779.00	21 168001	74.90	21 168002	66.99	21 168003	179.00	21 169001	389.00	21 169002	323.50
21 169003	259.00	21 169004	599.00	21 170001	312.49	21 170002	312.49	21 170003	119.90	21 170004	129.71
21 171001	99.00	21 171002	199.00	21 171003	950.00	21 171004	49.90	21 172001	119.90	21 172002	112.00
21 172003	36.00	21 172004	32.90	21 172005	119.00	21 173001	2179.00	21 173002	1235.00	21 173003	253.50
21 173004	139.00	21 173005	189.00	21 173006	169.00	21 174001	75.00	21 174002	34.00	21 174003	34.00
21 175001	27.99	21 175002	65.00	21 175003	155.00	21 175004	115.00	21 175005	11.08	21 176001	169.00
21 176002	142.50	21 176003	189.00	21 176004	98.90	21 176005	52.00	21 177001	19.00	21 177002	49.00
21 177003	44.90	21 177004	25.80	21 178001	13.53	21 178002	20.53	21 178003	16.60	21 178004	19.99
21 179001	59.00	21 179002	61.00	21 180001	104.00	21 180002	104.00	21 180003	865.00	21 180004	865.00
21 180004	71.50	21 180005	19.50	21 181001	39.75	21 181002	43.90	21 181003	26.88	21 181004	58.00
21 181005	25.63	21 182001	15.40	21 182002	78.00	21 182003	95.90	21 182004	24.90	21 182005	114.90
21 183001	63.50	21 183002	63.50	21 183003	37.90	21 183004	37.90	21 183005	37.90	21 183006	37.90
21 184001	60.00	21 184002	77.40	21 184003	37.90	21 184004	24.99	21 185001	11.99	21 185002	29.90
21 185003	11.90	21 185004	28.90	21 185005	16.90	21 186001	36.00	21 186002	36.00	21 186003	24.06
21 186004	44.14	21 186005	45.63	21 187001	12.00	21 187002	46.90	21 187003	25.00	21 187004	42.90
21 187005	32.00	21 188001	380.00	21 188002	500.00	21 188003	300.00	21 188004	1200.00	21 188005	300.00
21 188006	900.00	21 188007	2500.00	21 188008	500.00	21 188009	500.00	21 188010	600.00	21 189001	99.89
21 189002	479.00	21 189003	180.00	21 190001	623.00	21 190002	119.50	21 190003	242.00	21 190004	48.00
21 191001	340.00	21 191002	120.00	21 192001	120.00	21 192002	120.00	21 192003	120.00	21 192004	120.00
21 192005	340.00	21 192006	589.58	21 193001	681.23	21 193002	308.00	21 193003	148.71	21 194001	622.03
21 194002	207.50	21 194003	55.00	21 195001	180.00	21 195002	142.50	21 195003	145.00	21 195004	132.95
21 196001	132.00	21 196002	136.00	21 196003	185.64	21 196004	167.00	21 197001	17.51	21 197002	327.00
21 197003	212.00	21 197004	199.50	21 198001	199.50	21 198002	24.00	21 198003	865.00	21 198004	865.00
21 198004	808.50	21 199001	140.90	21 199002	223.00	21 199003	247.00	21 199004	176.95	21 200001	250.00
21 200002	475.00	21 200003	58.00	21 200004	166.00	21 200005	411.89	21 200006	289.90	21 201001	316.00
21 201002	448.00	21 201003	517.00	21 201004	507.00	21 201005	505.00	21 201006	674.00	21 201007	859.93
21 201008	328.00	21 201009	353.90	21 201010	377.00	21 201011	33.50	21 201012	43.56	21 201013	43.56
21 201014	208.00	21 201015	423.34	21 201016	1511.00	21 201017	531.00	21 202001	15.90	21 202002	45.00
21 202003	48.67	21 202004	23.90	21 202005	84.50	21 203001	990.00	21 203002	1390.00	21 203003	2750.00
21 203004	210.00	21 204001	1110.00	21 204002	410.00	21 204003	417.72	21 204004	650.00	21 204005	650.00
21 204006	600.00	21 204007	282.00	21 204008	800.00	21 204009	1200.00	21 204010	500.00	21 204011	500.00
21 205001	400.00	21 205002	200.00	21 205003	600.00	21 205004	2000.00	21 205005	800.00	21 205006	3000.00
21 206001	5000.00	21 206002	638.00	21 206003	300.00	21 206004	700.00	21 206005	200.00	21 206006	350.00
21 206007	115.00	21 206008	200.00	21 206009	483.45	21 206010	350.00	21 206011	100.00	21 206012	35.80
21 206013	337.00	21 207001	18000.00	21 207002	400.00	21 207003	2000.00	21 207004	10300.00	21 208001	2759.57
21 208002	2000.00	21 208003	1949.00	21 208004	608.00	21 209001	814.32	21 209002	2300.00	21 209003	400.00
21 209004	129.00	21 210001	1329.00	21 210002	3000.00	21 210003	1137.00	21 210004	1371.00	21 210005	2900.00
21 211002	55890.00	21 211003	270400.00	21 211004	335900.00	21 211005	499900.00	21 211006	743000.00	21 211007	396300.00
21 211008	559090.00	21 211009	891600.00	21 211010	597000.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 005001	20.79	22 005002	64.00	22 005003	61.44	22 005004	23.00	22 006001	30.00	22 006002	35.00	22 007001	20.79
22 006003	9.00	22 007001	12.00	22 007002	15.00	22 007003	15.00	22 007004	163.16	22 007005	261.70	22 008001	22.63
22 007006	22.63	22 007007	17.00	22 007008	14.00	22 007009	15.00	22 007010	10.00	22 008001	3.00	22 008002	3.50
22 008002	3.50	22 008003	7.00	22 008004	7.00	22 008005	7.00	22 008006	7.00	22 008007	157.90	22 009001	121.53
22 009003	121.53	22 009004	81.30	22 010001	4.00	22 010002	8.50	22 010003	7.00	22 010004	9.00	22 011001	40.83
22 011001	40.83	22 011002	58.89	22 011003	267.50	22 011004	50.00	22 011005	39.50	22 012001	154.67	22 012002	262.50
22 012002	262.50	22 012003	180.95	22 012004	267.68	22 012005	274.19	22 012006	400.00	22 013001	385.00	22 013002	245.00
22 013002	245.00	22 013003	381.25	22 013004	17.00	22 013005	17.00	22 013006	18.00	22 014001	18.00	22 014002	19.00
22 014002	19.00	22 014006	16.00	22 015001	82.52	22 015002	61.51	22 015003	22.00	22 015004	81.70	22 015005	67.74
22 015005	67.74	22 015006	81.70	22 016001	148.57	22 016002	83.93	22 016003	244.44	22 016004	86.03	22 016005	63.93
22 016005	63.93	22 017001	12.00	22 017002	92.00	22 017003	143.85	22 017004	130.00	22 017005	60.00	22 017006	95.50
22 017006	95.50	22 017007	130.00	22 017008	81.90	22 017009	130.00	22 017010	87.00	22 017011	130.00	22 017012	140.00
22 017012	140.00	22 017013	86.90	22 017014	102.50	22 017015	96.25	22 017016	100.00	22 017017	64.90	22 017018	84.00
22 017018	84.00	22 017019	130.00	22 017020	78.00	22 017021	90.00	22 017022	130.00	22 017023	130.00	22 017024	130.00
22 017024	130.00	22 017025	61.90	22 017026	64.00	22 017027	57.90	22 017028	80.00	22 018001	180.00	22 018002	197.75
22 018002	197.75	22 018003	180.00	22 018004	180.00	22 018005	154.00	22 018006	217.75	22 018007	87.40	22 018008	188.00
22 018008	188.00	22 018009	167.50	22 018010	112.90	22 018011	180.00	22 018012	152.50	22 018013	140.00	22 018014	181.00
22 018014	181.00	22 018015	162.00	22 018016	162.00	22 018017	162.00	22 018018	162.00	22 018019	186.40	22 018020	260.00
22 018020	260.00	22 018021	249.00	22 018022	234.00	22 018023	200.00	22 018024	497.92	22 018025	200.00	22 018026	519.00
22 018026	519.00	22 018027	155.00	22 018028	170.40	22 018029	110.00	22 018030	140.00	22 018031	145.00	22 018032	195.00
22 018032	195.00	22 018033	90.00	22 018034	188.00	22 019001	304.00	22 019002	89.90	22 019003	230.00	22 019004	126.00
22 019004	126.00	22 019005	260.43	22 019006	163.00	22 020001	164.00	22 020002	93.92	22 020003	129.90	22 021001	155.00
22 021001	155.00	22 021002	159.00	22 021003	140.00	22 021004	112.00	22 022001	49.90	22 022002	80.00	22 022003	89.90
22 022003	89.90	22 022004	48.13	22 022005	56.90	22 022006	43.00	22 022007	47.75	22 022008	54.00	22 022009	100.00
22 022009	100.00	22 022010	111.00	22 022011	45.00	22 022012	65.00	22 022013	129.42	22 023001	17.00	22 023002	42.50
22 023002	42.50	22 023003	227.00	22 023004	83.63	22 023005	97.74	22 024001	75.00	22 024002	323.00	22 024003	143.80
22 024003	143.80	22 024004	313.53	22 025001	80.00	22 025002	100.00	22 025003	37.00	22 025004	95.25	22 025005	60.00
22 025005	60.00	22 025006	100.00	22 025007	134.90	22 025008	104.90	22 025009	99.00	22 026001	142.14	22 026002	103.53
22 026002	103.53	22 026003	162.31	22 026004	153.85	22 026005	153.85	22 026006	153.85	22 026007	153.85	22 026008	88.23
22 026008	88.23	22 027001	204.90	22 027002	205.95	22 027003	253.00	22 027004	340.00	22 027005	389.00	22 027006	200.00
22 027006	200.00	22 027007	219.90	22 028001	150.00	22 028002	205.00	22 028003	355.00	22 028004	350.00	22 028005	100.00
22 028005	100.00	22 028006	100.00	22 028007	220.00	22 028008	420.00	22 028009	492.00	22 028010	492.00	22 029001	223.81
22 029001	223.81	22 030001	119.90	22 030002	49.90	22 030003	120.00	22 030004	87.50	22 030005	104.40	22 030006	88.00
22 030006	88.00	22 030007	120.00	22 030008	84.00	22 030009	69.90	22 030010	319.00	22 030011	240.00	22 030012	196.00
22 030012	196.00	22 030013	82.40	22 030014	299.00	22 030015	360.00	22 030016	189.00	22 030017	57.14	22 031001	62.00
22 031001	62.00	22 031002	86.57	22 031003	163.00	22 031004	163.00	22 031005	163.00	22 031006	163.00	22 032001	73.25
22 032001	73.25	22 032002	47.25	22 032003	47.25	22 032004	56.00	22 032005	43.00	22 032006	78.75	22 033001	204.00
22 033001	204.00	22 033002	42.29	22 033003	446.00	22 033004	23.33	22 033005	216.67	22 033006	176.88	22 034001	126.00
22 034001	126.00	22 034002	100.74	22 034003	167.50	22 034004	167.50	22 034005	167.50	22 034006	167.50	22 035001	67.73
22 035001	67.73	22 035002	54.42	22 035003	69.08	22 035004	51.86	22 035005	31.50	22 035006	28.50	22 036001	27.50
22 036001	27.50	22 036002	20.00	22 036003	19.00	22 037001	352.60	22 037002	166.67	22 037003	152.50	22 037004	155.66
22 037004	155.66	22 038001	132.14	22 038002	150.00	22 038003	192.14	22 038004	68.00	22 038005	142.86	22 039001	217.90
22 039001	217.90	22 039002	69.50	22 039003	170.90	22 039004	963.00	22 039005	183.00	22 039006	183.00	22 040001	142.20
22 040001	142.20	22 040002	225.00	22 040003	190.00	22 040004	255.27	22 041001	123.00	22 041002	231.56	22 041003	236.00
22 041003	236.00	22 041004	162.00	22 041005	123.00	22 042001	46.69	22 042002	56.00	22 042003	40.45	22 042004	60.00
22 042004	60.00	22 042005	84.00	22 042006	80.00	22 042007	46.19	22 042008	79.47	22 042009	38.64	22 042010	90.50
22 042010	90.50	22 042011	51.58	22 042012	54.25	22 042013	72.73	22 043001	45.00	22 043002	44.25	22 043003	52.00
22 043003	52.00	22 043004	50.00	22 043005	41.25	22 043006	96.06	22 043007	75.90	22 043008	51.88	22 044001	79.00
22 044001	79.00	22 044002	50.00	22 044003	68.90	22 044004	50.00	22 044005	79.63	22 044006	34.00	22 045001	272.22
22 045001	272.22	22 045002	272.22	22 045003	272.22	22 045004	272.22	22 045005	272.22	22 045006	272.22	22 046001	42.25
22 046001	42.25	22 046002	72.50	22 046003	78.25	22 046004	70.65	22 046005	47.25	22 046006	105.00	22 047001	85.00
22 047001	85.00	22 047002	87.50	22 047003	141.25	22 048001	42.50	22 048002	58.00	22 048003	36.00	22 048004	36.25
22 048004	36.25	22 048005	36.25	22 048006	36.25	22 048007	36.25	22 048008	36.25	22 048009	36.25	22 049001	36.25
22 049001	36.25	22 050001	31.75	22 050002	60.00	22 050003	49.65	22 050004	49.65	22 050005	41.25	22 051001	35.00
22 051001	35.00	22 051002	29.00	22 051003	23.25	22 051004	24.15	22 051005	22.50	22 051006	31.50	22 052001	19.50
22 052001	19.50	22 052002	23.75	22 052003	18.88	22 052004	28.01	22 052005	26.00	22 052006	16.75	22 053001	67.07
22 053001	67.07	22 053002	119.88	22 053003	175.00	22 053004	73.05	22 053005	19.00	22 053006	19.00	22 054001	22.23
22 054001	22.23	22 054002	29.50	22 054003	50.00	22 054004	142.07	22 054005	80.00	22 054006	20.50	22 054007	200.00
22 054007	200.00	22 054008	105.30	22 054009	19.40	22 054010	29.83	22 054011	25.00	22 054012	28.00	22 054013	63.00
22 054013	63.00	22 054014	22.50	22 054015	10.00	22 054016	10.00	22 054017	25.00	22 054018	25.00	22 055001	33.95
22 055001	33.95	22 055002	22.50	22 055003	35.10	22 055004	13.50	22 055005	20.00	22 055006	70.85	22 056001	49.90
22 056001	49.90	22 056002	48.40	22 056003	74.00	22 056004	65.00	22 056005	46.90	22 056006	40.00	22 057001	17.15
22 057001	17.15	22 057002	21.10	22 057003	35.00	22 057004	20.00	22 057005	35.00	22 057006	38.25	22 057007	20.00
22 057007	20.00	22 057008	26.50	22 057009	45.00	22 057010	45.00	22 057011	45.00	22 057012	18.00	22 058001	14.80
22 058001	14.80	22 058002	12.25	22 058003	17.90	22 058004	18.90	22 058005	17.00	22 058006	13.00	22 059001	18.53
22 059001	18.53	22 059002	15.25	22 059003	14.00	22 059004	92.50	22 059005	122.50	22 059006	160.00	22 060001	140.00
22 060001	140.00	22 060002	96.25	22 060003	200.00	22 060004	28.00	22 060005	97.40	22 060006	117.50	22 061001	20.75
22 061001	20.75	22 061002	43.91	22 061003	43.91	22 061004	43.91	22 061005	43.91	22 061006	43.91	22 062001	14.75
22 062001	14.75	22 062002	17.00	22 062003	67.75	22 062004	13.50	22 062005	8.50	22 062006	52.00	22 062007	13.48
22 062													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 135001	329.00	22 135002	799.90	22 135003	210.00	22 135004	130.00	22 136001	299.00	22 136002	85.00
22 136003	621.18	22 136004	649.00	22 136005	899.90	22 137001	50.00	22 137002	70.00	22 137003	16.20
22 137004	139.00	22 137005	55.00	22 138001	112.47	22 139001	112.68	22 140001	18.50	22 140002	124.50
22 140003	98.00	22 140004	146.00	22 140005	196.75	22 141001	116.00	22 141002	116.00	22 141003	80.15
22 141003	250.59	22 141004	77.95	22 141005	120.84	22 141006	112.37	22 142001	27.00	22 142002	20.00
22 142003	25.00	22 142004	219.00	22 142005	219.00	22 142006	240.00	22 143001	29.90	22 143002	59.80
22 143003	89.70	22 143004	126.09	22 143005	126.49	22 143006	226.92	22 143007	323.41	22 143008	439.90
22 143009	546.38	22 143010	1430.28	22 143011	1346.78	22 143012	2530.78	22 143013	3130.28	22 143014	461.53
22 143015	6097.78	22 143016	7286.78	22 143017	7584.03	22 143018	9070.28	22 143019	10556.53	22 143020	12042.78
22 143021	13529.03	22 143022	15015.28	22 143023	16501.53	22 143024	17987.78	22 143025	19474.03	22 143026	20960.28
22 143027	184.32	22 143028	5828.03	22 143029	3719.78	22 143030	5206.03	22 143031	5503.28	22 143032	22446.53
22 143033	23932.78	22 143034	29877.78	22 143035	35822.78	22 143036	41767.78	22 143037	47712.78	22 143038	59602.78
22 144001	18.46	22 144002	18.46	22 144003	9.97	22 144004	9.85	22 144005	18.24	22 144006	9.97
22 144007	9.97	22 144008	18.46	22 144009	6999.00	22 144010	3999.00	22 144011	3799.00	22 144012	2795.00
22 146005	3590.00	22 147001	1299.00	22 147002	5990.00	22 147003	6599.00	22 147004	28395.00	22 147005	9499.00
22 148001	1199.00	22 148002	490.00	22 148003	951.00	22 148004	598.99	22 148005	569.99	22 148006	705.61
22 148007	1399.00	22 149001	348.00	22 149002	1349.00	22 149003	13499.00	22 149004	1579.00	22 149005	4445.00
22 149006	2240.00	22 150001	257.14	22 150002	3100.00	22 150003	9949.00	22 150004	5899.00	22 150005	2499.00
22 150006	1504.05	22 151001	12700.00	22 151002	13540.00	22 151003	25297.00	22 151004	34990.00	22 151005	2595.00
22 151006	6359.00	22 152001	13999.00	22 152002	18999.00	22 152003	11995.00	22 152004	12599.00	22 153001	479.00
22 153002	599.99	22 153003	1090.00	22 153004	450.00	22 154001	25.00	22 154002	33.00	22 154003	609.00
22 154004	5.00	22 154005	56.00	22 155001	429.00	22 155002	1999.00	22 155003	899.00	22 155004	599.00
22 155005	175.00	22 155006	154.00	22 155007	100.10	22 155008	364.00	22 155009	299.00	22 155010	149.99
22 155011	229.00	22 156001	59.99	22 156002	419.00	22 156003	99.99	22 156004	59.99	22 156005	79.90
22 156006	159.00	22 157001	999.00	22 157002	129.00	22 157003	159.00	22 157004	159.00	22 157005	2309.28
22 157006	272.00	22 157007	1034.00	22 158001	249.00	22 158002	59.00	22 158003	248.99	22 158004	499.00
22 158005	329.00	22 159001	12199.00	22 159002	5499.00	22 159003	10590.00	22 159004	8299.00	22 159005	8699.00
22 160001	5199.00	22 160002	1535.50	22 160003	2499.00	22 160004	4999.00	22 160005	1499.00	22 161001	12999.00
22 161002	14415.32	22 161003	597.67	22 161004	2699.00	22 161005	2699.00	22 161006	2699.00	22 161007	35.29
22 162004	2383.97	22 163001	10299.00	22 163002	16999.00	22 163003	18499.00	22 163004	1199.00	22 163005	4499.00
22 164001	16999.00	22 164002	7990.00	22 164003	13999.00	22 164004	15599.00	22 164005	10999.00	22 164006	13799.00
22 164007	1299.05	22 165001	750.00	22 165002	1999.00	22 165003	700.00	22 165004	939.00	22 165005	1513.06
22 165006	319.00	22 165007	669.00	22 165008	1149.00	22 165009	899.00	22 166001	1129.00	22 166002	1513.06
22 166003	1299.00	22 166004	619.00	22 166005	1149.00	22 166006	899.00	22 166007	1414.00	22 167001	1449.00
22 167002	1519.17	22 167003	814.00	22 167004	1249.00	22 167005	319.00	22 167006	380.00	22 167007	362.00
22 168001	22.00	22 168002	21.00	22 168003	31.00	22 168004	31.00	22 168005	32.00	22 168006	32.00
22 169002	162.00	22 169003	299.00	22 169004	2759.00	22 170001	53.00	22 170002	1900.00	22 170003	649.00
22 170004	41.50	22 170005	36.00	22 171001	279.99	22 171002	99.00	22 171003	399.00	22 171004	800.00
22 171005	27.00	22 171006	539.99	22 171007	429.99	22 171008	31.00	22 171009	399.00	22 171010	800.00
22 172002	74.00	22 172003	27.95	22 172004	189.00	22 172005	39.00	22 172006	87.00	22 173001	1060.00
22 173002	3223.00	22 173003	895.00	22 174001	24.50	22 174002	75.00	22 174003	41.00	22 174004	29.00
22 174005	22.90	22 175001	18.00	22 175002	90.00	22 175003	18.00	22 175004	169.00	22 175005	98.00
22 175006	277.00	22 176001	21.00	22 176002	60.00	22 176003	107.00	22 176004	107.00	22 176005	32.00
22 176006	33.50	22 176007	24.00	22 177001	50.00	22 177002	46.37	22 177003	57.00	22 177004	18.30
22 177005	22.00	22 177006	130.77	22 177007	80.00	22 178001	10.11	22 178002	13.00	22 178003	17.20
22 178004	17.90	22 180001	11.90	22 180002	60.00	22 180003	145.00	22 180004	109.00	22 180005	66.00
22 179005	36.00	22 180001	18.50	22 181002	37.00	22 181003	44.00	22 181004	50.00	22 181005	35.30
22 181006	50.00	22 182001	35.00	22 182002	127.50	22 182003	13.00	22 182004	49.50	22 183001	64.70
22 183002	59.97	22 183003	59.97	22 183004	50.00	22 183005	50.00	22 183006	50.00	22 183007	50.00
22 183008	50.00	22 184001	240.00	22 184002	43.20	22 184003	37.00	22 184004	83.50	22 184005	110.00
22 184006	79.90	22 184007	6.00	22 185001	29.80	22 185002	11.25	22 185003	42.00	22 185004	33.12
22 185005	47.95	22 186001	34.71	22 186002	34.71	22 186003	34.71	22 186004	34.71	22 186005	34.71
22 187002	29.90	22 187003	35.00	22 187004	47.50	22 187005	60.00	22 187006	26.00	22 188001	70.00
22 188002	1000.00	22 188003	250.00	22 188004	200.00	22 188005	300.00	22 188006	300.00	22 188007	260.00
22 188008	220.00	22 188009	250.00	22 188010	180.00	22 189001	459.00	22 189002	393.00	22 189003	123.00
22 189004	667.00	22 190001	238.96	22 190002	275.00	22 190003	562.10	22 190004	481.20	22 190005	362.00
22 190006	710.00	22 190007	149.00	22 191001	73.96	22 191002	43.00	22 191003	208.00	22 191004	134.00
22 192001	476.25	22 192002	235.00	22 192003	348.87	22 192004	164.10	22 192005	96.00	22 193001	33.94
22 193002	149.00	22 193003	129.00	22 193004	129.00	22 193005	149.00	22 193006	149.00	22 193007	885.11
22 194004	294.00	22 194005	211.00	22 194006	812.50	22 195001	49.00	22 195002	173.00	22 195003	173.00
22 195004	157.00	22 195005	221.00	22 196001	226.00	22 196002	636.00	22 196003	28.00	22 196004	292.69
22 197001	175.00	22 197002	82.57	22 197003	333.00	22 197004	461.00	22 198001	504.75	22 198002	33.83
22 198003	602.00	22 199001	427.00	22 199002	364.00	22 199003	347.00	22 199004	347.00	22 199005	167.70
22 200002	289.00	22 200003	449.00	22 200004	460.00	22 200005	391.00	22 200006	315.00	22 201001	1317.00
22 201002	173.00	22 201003	505.00	22 201004	499.00	22 201005	81.59	22 201006	2045.00	22 201007	435.00
22 201008	710.00	22 201009	2484.24	22 201010	420.00	22 201011	1332.00	22 201012	760.00	22 201013	760.00
22 201014	302.25	22 201015	1343.00	22 201016	60.00	22 201017	335.00	22 201018	2002.00	22 202001	55.00
22 202002	34.00	22 202003	25.90	22 202004	16.50	22 202005	157.00	22 202006	80.00	22 203001	250.00
22 203002	13500.00	22 203003	1749.00	22 203004	2400.00	22 203005	90.00	22 203006	1000.00	22 204001	1000.00
22 204002	700.00	22 204003	700.00	22 204004	450.00	22 204005	450.00	22 204006	700.00	22 204007	700.00
22 204008	800.00	22 204009	200.00	22 204010	500.00	22 204011	200.00	22 205001	3500.00	22 205002	1800.00
22 205003	4000.00	22 205004	600.00	22 205005	350.00	22 205006	200.00	22 206001	149.00	22 206002	480.00
22 206003	358.00	22 206004	3000.00	22 206005	1000.00	22 206006	1000.00	22 206007	6500.00	22 206008	125.00
22 208002	812.00	22 208003	792.50	22 208004	192.00	22 208005	825.00	22 209001	825.00	22 209002	12000.00
22 209003	8750.00	22 209004	12000.00	22 210001	21000.00	22 210002	20000.00	22 210003	25000.00	22 211001	415500.00
22 211002	433070.00	22 211003	322900.00	22 211004	500000.00	22 211005	937400.00	22 211006	589900.00	22 211007	469900.00
22 211008	339000.00	22 211009	572900.00	22 211010	324990.00	22 212001	577000.00	22 212002	597000.00	22 212003	725.55
22 212002	36990.00	22 212003	18499.00	22 212004	37990.00	22 213001	2198.00	22 213002	4649.00	22 2	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 294017	249.00	22 294018	349.00	22 295001	235.83	22 295002	3249.17	22 295003	2559.17	22 295004	900.00
22 296001	168.10	22 297001	119.00	22 297002	119.00	22 297003	2055.00	22 297004	119.00	22 297005	119.00
22 297006	2650.00	22 298001	8500.00	22 298002	11500.00	22 298003	9500.00	22 298004	6250.00	22 299001	1300.00
22 299002	6942.00	22 299003	900.00	22 301001	44.00	22 301002	27.00	22 301003	26.00	22 301004	26.00
23 001005	29.50	23 002001	164.84	23 002002	164.71	23 002003	333.33	23 002004	295.08	23 002005	233.33
23 002006	254.55	23 002007	200.00	23 002008	295.08	23 003001	283.67	23 003002	98.46	23 003003	88.43
23 003004	105.66	23 003005	300.00	23 003006	75.00	23 003007	76.00	23 004001	115.30	23 004002	133.33
23 004003	108.15	23 004004	110.12	23 004005	288.22	23 004006	161.19	23 004007	151.68	23 004008	200.00
23 004009	160.00	23 004010	105.88	23 004011	147.37	23 004012	107.53	23 004013	183.49	23 004014	222.22
23 004015	142.86	23 004016	261.90	23 005001	22.90	23 005002	35.71	23 005003	46.00	23 005004	48.00
23 005005	121.82	23 005006	92.36	23 005007	71.94	23 006001	26.00	23 006002	35.40	23 006003	50.00
23 006004	29.00	23 006005	48.00	23 006006	84.25	23 006007	36.00	23 006008	22.00	23 006009	26.33
23 006010	22.25	23 007001	17.50	23 007002	130.41	23 007003	16.00	23 007004	19.00	23 007005	25.00
23 007006	26.00	23 008001	8.00	23 008002	8.00	23 008003	19.68	23 008004	6.00	23 008005	7.00
23 008006	8.00	23 008007	8.00	23 009001	68.64	23 009002	88.55	23 009003	77.94	23 009004	130.77
23 009005	129.41	23 009006	73.44	23 009007	73.44	23 009008	91.80	23 010001	8.00	23 010002	9.00
23 010003	9.00	23 010004	6.00	23 010005	8.00	23 010006	7.00	23 010007	11.00	23 010008	8.00
23 011001	50.00	23 011002	50.00	23 011003	27.50	23 011004	60.00	23 011005	47.50	23 011006	47.50
23 011007	45.00	23 011008	45.00	23 011009	65.00	23 011010	65.00	23 011011	45.45	23 011012	45.00
23 011013	60.00	23 012001	180.91	23 012002	154.25	23 012003	320.00	23 012004	216.67	23 012005	157.14
23 012006	155.08	23 012007	121.95	23 013001	249.75	23 013002	129.65	23 013003	79.90	23 013004	289.50
23 013005	190.00	23 013006	500.00	23 013007	232.00	23 014001	24.00	23 014002	24.00	23 014003	14.00
23 014004	22.00	23 014005	14.00	23 014006	24.00	23 014007	22.00	23 014008	28.13	23 014009	25.00
23 014010	14.00	23 014011	24.00	23 014012	23.00	23 014013	24.00	23 014014	22.00	23 014015	26.00
23 014016	22.00	23 014017	24.00	23 014018	24.00	23 015001	94.05	23 015002	94.05	23 015003	97.04
23 015004	60.75	23 015005	49.50	23 015006	45.00	23 015007	81.70	23 015008	69.23	23 015009	88.24
23 015010	69.23	23 015011	69.23	23 016001	118.75	23 016002	164.58	23 016003	158.33	23 016004	30.00
23 016005	102.78	23 016006	130.43	23 016007	116.67	23 017001	120.00	23 017002	115.15	23 017003	124.00
23 017004	88.75	23 017005	79.90	23 017006	113.70	23 017007	113.70	23 017008	138.00	23 017009	127.18
23 017010	110.00	23 017011	78.00	23 017012	116.43	23 017013	110.00	23 017014	120.00	23 017015	98.00
23 017016	78.00	23 017017	107.50	23 017018	125.00	23 017019	73.00	23 017020	125.00	23 017021	120.00
23 017022	130.00	23 018001	210.00	23 018002	220.90	23 018003	120.00	23 018004	120.00	23 018005	120.00
23 018007	222.18	23 018008	194.68	23 018009	102.75	23 018010	170.00	23 018011	180.00	23 018012	121.00
23 018013	140.00	23 018014	170.00	23 018015	141.90	23 018016	180.00	23 018017	141.90	23 018018	188.00
23 018019	220.00	23 018020	168.90	23 018021	240.00	23 018022	170.00	23 018023	180.00	23 018024	160.00
23 018025	212.75	23 018026	160.00	23 018027	200.00	23 018028	157.50	23 018029	140.00	23 018030	160.00
23 018031	170.00	23 018032	150.00	23 018033	128.00	23 018034	117.50	23 018035	180.00	23 018036	150.00
23 018037	180.00	23 018038	180.00	23 018039	180.00	23 019001	249.43	23 019002	367.60	23 019003	160.00
23 018043	160.00	23 018044	180.00	23 019006	160.00	23 019007	100.00	23 019008	79.00	23 019009	132.50
23 019005	88.00	23 020001	83.00	23 020002	140.00	23 020003	188.00	23 020004	303.60	23 020005	155.00
23 019011	138.00	23 020006	117.00	23 020007	88.00	23 020008	214.80	23 020009	214.80	23 020010	120.00
23 021003	150.00	23 021004	308.00	23 021005	142.00	23 021006	220.00	23 021007	74.79	23 021008	121.00
23 021009	85.00	23 021010	89.00	23 021011	220.00	23 022001	121.25	23 022002	97.15	23 022003	65.00
23 022004	64.00	23 022005	64.00	23 022006	79.00	23 022007	71.25	23 022008	79.00	23 022009	80.00
23 022010	65.00	23 022011	77.50	23 022012	78.50	23 022013	113.75	23 022014	66.25	23 022015	76.25
23 022016	15.00	23 022017	50.00	23 022018	130.00	23 022019	70.00	23 022020	82.00	23 022021	46.25
23 022022	36.95	23 022023	54.00	23 022024	70.00	23 022025	100.00	23 022026	75.00	23 022027	15.00
23 023001	39.40	23 023002	75.40	23 023003	65.00	23 023004	44.00	23 023005	55.00	23 023006	80.00
23 023007	44.50	23 023008	66.00	23 024001	339.60	23 024002	155.00	23 024003	497.06	23 024004	160.00
23 024005	220.00	23 024006	188.00	23 025001	96.90	23 025002	60.00	23 025003	70.00	23 025004	50.00
23 025005	90.90	23 025006	90.90	23 025007	150.00	23 025008	160.00	23 025009	78.00	23 025010	46.58
23 026003	176.92	23 026004	157.14	23 026005	191.22	23 026006	160.72	23 026007	165.41	23 026008	164.41
23 026009	139.29	23 026010	172.93	23 026011	94.12	23 026012	172.93	23 026013	149.62	23 026014	92.31
23 027001	143.00	23 027002	388.90	23 027003	110.00	23 027004	220.00	23 027005	207.50	23 027006	216.50
23 027007	204.00	23 027008	172.25	23 028001	114.15	23 028002	399.00	23 028003	170.00	23 028004	167.50
23 028005	110.00	23 028006	52.00	23 028007	135.00	23 029001	193.33	23 029002	243.57	23 029003	678.58
23 029004	5154.94	23 029005	809.32	23 029006	366.25	23 029007	340.00	23 030001	120.00	23 030002	328.45
23 030003	83.00	23 030004	89.90	23 030005	84.00	23 030006	91.00	23 030007	130.00	23 030008	137.90
23 030009	129.00	23 030010	111.40	23 030011	170.00	23 030012	119.73	23 030013	79.44	23 030014	165.00
23 030015	160.00	23 030016	274.00	23 030017	120.00	23 030018	167.50	23 030019	120.00	23 030020	133.25
23 030021	66.50	23 030022	282.00	23 030023	205.75	23 030024	203.00	23 030025	299.00	23 030026	75.00
23 030027	110.00	23 030028	90.00	23 030029	102.00	23 030030	102.00	23 030031	102.00	23 030032	80.00
23 031005	75.00	23 031006	68.00	23 031007	120.00	23 031008	102.50	23 031009	235.29	23 031010	85.14
23 031011	79.06	23 031012	35.00	23 031013	64.00	23 031014	79.17	23 031015	27.00	23 031016	205.88
23 031017	110.00	23 031018	70.17	23 031019	52.00	23 031020	52.00	23 031021	38.00	23 031022	83.65
23 032002	44.75	23 032003	50.00	23 032004	52.00	23 032005	42.75	23 032006	37.00	23 032007	43.25
23 032008	50.00	23 033001	49.15	23 033002	40.70	23 033003	39.58	23 033004	39.58	23 033005	206.00
23 033006	55.00	23 033007	180.00	23 033008	35.16	23 033009	29.23	23 033010	152.00	23 033011	195.64
23 033012	1084.00	23 033013	108.00	23 033014	108.00	23 033015	108.00	23 033016	108.00	23 033017	108.00
23 035002	63.61	23 035003	54.86	23 035004	678.13	23 035005	50.00	23 035006	56.41	23 035007	66.67
23 035008	66.67	23 035009	82.69	23 035010	69.44	23 036001	27.00	23 036002	19.08	23 036003	23.28
23 036004	36.88	23 036005	27.00	23 036006	27.00	23 036007	27.00	23 036008	16.00	23 036009	23.28
23 036010	15.00	23 036011	23.04	23 037001	216.35	23 037002	481.18	23 037003	14.00	23 037004	25.33
23 037005	233.34	23 037006	140.00	23 037007	166.67	23 037008	230.00	23 037009	140.00	23 037010	140.00
23 037011	233.34	23 037012	140.00	23 038001	97.00	23 038002	129.90	23 038003	128.57	23 038004	155.56
23 038005	139.00	23 039006	139.00	23 039007	117.50	23 039008	170.00	23 039009	170.00	23 039010	170.00
23 039005	200.00	23 039006	120.00	23 039007	90.00	23 039008	145.45	23 040001	257.50	23 040002	251.55
23 040003	190.00	23 040004	160.00	23 040005	160.00	23 040006	190.00	23 040007	140.00	23 041001	144.00
23 041002	237.38	23 041003	135.00	23 041004	180.00	23 041005	166.00	23 041006	72.50	23 041007	130.00
23 041008	141.00	23 041009	105.00	23 042001	144.00	23 042002	85.00	23 042003			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 080004	17.75	23 080005	19.00	23 080006	16.50	23 080007	30.00	23 080008	20.50	23 080009	25.00
23 080010	25.75	23 080011	25.50	23 080012	23.75	23 080013	23.75	23 080014	48.78	23 080015	50.80
23 081003	68.60	23 081004	90.91	23 081005	48.75	23 081006	36.61	23 081007	101.50	23 081008	120.00
23 081009	82.00	23 081010	11.35	23 081011	178.00	23 081012	64.00	23 081013	54.00	23 081014	131.00
23 082002	14.25	23 082003	11.35	23 082004	12.00	23 082005	12.00	23 082006	15.00	23 082007	15.25
23 082008	11.75	23 082009	14.00	23 082010	13.00	23 083001	30.00	23 083002	47.45	23 083003	36.61
23 083004	12.00	23 083005	40.00	23 083006	27.00	23 084001	177.78	23 084002	177.78	23 084003	10.00
23 084004	288.14	23 084005	480.00	23 084006	31.00	23 084007	416.67	23 084008	390.63	23 084009	257.14
23 084010	93.68	23 084011	87.00	23 084012	165.00	23 084013	136.79	23 084014	120.67	23 084015	155.56
23 084016	2.00	23 084017	20.00	23 084018	177.78	23 084019	644.44	23 084020	98.81	23 084021	493.33
23 084022	39.50	23 084023	10.00	23 084024	17.41	23 084025	17.41	23 084026	118.17	23 084027	159.17
23 085003	91.60	23 085004	143.57	23 085005	100.00	23 085006	85.00	23 085007	75.00	23 085008	46.95
23 085009	96.43	23 085010	83.70	23 085011	168.63	23 085012	80.00	23 086001	500.00	23 086002	114.00
23 086003	79.00	23 086004	14.00	23 086005	30.00	23 086006	24.00	23 086007	46.00	23 086008	10.00
23 086009	85.00	23 086010	57.50	23 087001	140.00	23 087002	140.00	23 087003	176.06	23 087004	218.52
23 087005	120.00	23 087006	150.00	23 087007	140.00	23 088001	191.47	23 088002	22.00	23 088003	571.43
23 088004	176.62	23 088005	18.00	23 088006	272.73	23 088007	151.52	23 088008	15.38	23 089001	596.00
23 089002	175.00	23 089003	107.14	23 089004	125.00	23 089005	530.00	23 090001	61.62	23 090002	82.50
23 090003	102.66	23 090004	139.13	23 090005	209.52	23 091001	50.00	23 091002	27.50	23 091003	44.85
23 091004	71.00	23 091005	59.41	23 091006	71.00	23 092001	33.64	23 092002	429.00	23 092003	192.00
23 092004	61.60	23 092005	80.00	23 092006	430.00	23 092007	34.00	23 092008	7.00	23 092009	2.00
23 092010	548.22	23 092011	125.00	23 093001	106.67	23 093002	201.17	23 093003	30.35	23 093004	271.25
23 093005	80.00	23 093006	48.57	23 093007	178.95	23 093008	250.00	23 094001	1200.00	23 094002	290.00
23 094003	760.00	23 094004	372.50	23 094005	662.50	23 094006	1000.00	23 094007	1050.00	23 095001	369.38
23 095002	277.06	23 095003	506.17	23 095004	164.27	23 096001	367.37	23 096002	84.63	23 096003	370.17
23 096004	103.23	23 096005	119.06	23 096006	134.06	23 096007	113.03	23 097001	10.00	23 097002	26.25
23 097003	9.91	23 097004	21.50	23 097005	100.00	23 097006	609.96	23 097007	1.00	23 097008	2.00
23 097009	3.00	23 098001	12.67	23 098002	13.00	23 098003	10.00	23 098004	2.50	23 098005	8.00
23 098006	15.00	23 098007	13.27	23 098008	17.55	23 098009	353.33	23 099001	4.00	23 099002	399.27
23 099004	73.00	23 099005	400.00	23 099006	400.00	23 099007	5.00	23 099008	6.00	23 100001	40.00
23 100002	18.90	23 100003	24.00	23 100004	17.00	23 100005	48.48	23 100006	34.00	23 100007	41.16
23 100008	44.38	23 100009	30.00	23 100010	16.23	23 101001	12.00	23 101002	31.67	23 101003	31.67
23 101005	13.90	23 101006	14.00	23 101007	13.25	23 101008	20.00	23 101009	31.67	23 101010	284.29
23 102001	177.95	23 102002	196.66	23 102003	265.80	23 102004	205.00	23 102005	192.22	23 102006	485.72
23 103001	194.33	23 103002	175.00	23 103003	450.00	23 103004	184.00	23 103005	485.72	23 103006	271.25
23 103007	227.15	23 103008	171.00	23 103009	55.00	23 103010	770.00	23 103011	11.00	23 103012	267.15
23 103013	179.00	23 104001	356.33	23 104002	255.71	23 104003	207.15	23 104004	337.88	23 104005	149.00
23 104006	284.29	23 105001	308.56	23 105002	372.62	23 105003	510.53	23 105004	357.88	23 105005	170.66
23 105006	1564.22	23 105007	1564.22	23 105008	367.37	23 105009	367.37	23 106001	57.08	23 106002	54.97
23 106003	229.01	23 106004	112.86	23 106005	453.33	23 106006	166.66	23 107001	57.08	23 107002	58.90
23 107003	50.70	23 107004	55.38	23 107005	83.07	23 107006	39.61	23 107007	59.16	23 107008	80.00
23 107009	70.42	23 107010	64.79	23 107011	59.15	23 107012	61.97	23 108001	72.25	23 108002	11.00
23 108003	80.00	23 108004	80.00	23 108005	80.00	23 108006	152.00	23 108007	152.00	23 108008	567.88
23 109003	199.90	23 109004	299.00	23 109005	139.99	23 109006	249.00	23 109007	199.00	23 109008	169.00
23 109009	295.00	23 109010	80.00	23 109011	70.00	23 110001	191.63	23 110002	269.00	23 110003	271.25
23 110004	45.00	23 110005	30.00	23 110006	62.00	23 110007	239.00	23 110008	42.00	23 110009	262.63
23 110010	102.88	23 110011	89.00	23 110012	299.00	23 110013	49.99	23 111001	129.00	23 111002	86.97
23 111003	99.99	23 111004	59.00	23 111005	69.90	23 111006	129.00	23 111007	399.00	23 111008	69.00
23 111009	45.00	23 112001	156.63	23 112002	55.00	23 112003	59.90	23 112004	79.90	23 112005	200.00
23 112006	199.87	23 112007	60.00	23 112008	152.00	23 112009	152.00	23 112010	289.00	23 112011	899.00
23 113004	279.00	23 113005	799.00	23 113006	349.90	23 113007	479.00	23 113008	1049.13	23 113009	812.88
23 113010	260.00	23 113011	145.00	23 113012	128.74	23 113013	70.00	23 113014	109.00	23 113015	699.13
23 113016	789.40	23 113017	120.00	23 113018	449.40	23 113019	179.00	23 113020	40.00	23 113021	149.99
23 115002	44.90	23 115003	249.00	23 115004	89.00	23 115005	179.00	23 115006	149.99	23 115007	699.13
23 116002	611.63	23 116003	299.90	23 116004	399.00	23 116005	249.00	23 116006	174.90	23 116007	699.13
23 117001	179.00	23 117002	229.90	23 117003	55.00	23 117004	184.00	23 117005	268.40	23 117006	349.90
23 117007	179.00	23 117008	59.99	23 117009	379.90	23 117010	1499.00	23 117011	779.00	23 117012	399.00
23 118004	499.00	23 118005	256.82	23 118006	369.00	23 118007	599.00	23 118008	1199.00	23 118009	449.00
23 118010	999.00	23 118011	340.00	23 118012	250.00	23 118013	999.00	23 119001	279.00	23 119002	229.90
23 119004	219.00	23 119005	269.00	23 119006	189.00	23 119007	220.00	23 120001	305.38	23 120002	549.00
23 119009	297.78	23 120004	229.00	23 120005	349.00	23 120006	98.00	23 120007	349.00	23 120008	399.00
23 120009	189.99	23 120010	229.00	23 120011	165.00	23 120012	349.00	23 120013	524.13	23 120014	399.00
23 121002	699.00	23 121003	399.00	23 121004	479.00	23 121005	74.90	23 121006	699.00	23 121007	399.00
23 121008	319.00	23 121009	399.00	23 121010	299.00	23 121011	114.50	23 121012	999.00	23 121013	399.00
23 121014	466.07	23 121015	549.90	23 121016	99.00	23 121017	1299.00	23 121018	659.00	23 121019	509.00
23 121020	699.00	23 121021	349.00	23 121022	699.00	23 121023	879.00	23 121024	45.00	23 121025	79.90
23 121026	129.90	23 121027	2199.00	23 121028	249.00	23 121029	309.00	23 121030	39.00	23 121031	139.00
23 121032	249.00	23 122005	254.00	23 122006	299.00	23 122007	199.00	23 122008	39.00	23 122009	109.00
23 122004	130.38	23 122006	130.38	23 122007	130.38	23 122008	130.38	23 122009	130.38	23 122010	130.38
23 123006	49.90	23 123007	49.90	23 123008	49.90	23 123009	49.90	23 123010	49.90	23 123011	49.90
23 123012	179.00	23 123013	179.00	23 123014	179.00	23 123015	179.00	23 123016	179.00	23 123017	179.00
23 123018	249.00	23 123019	249.00	23 123020	249.00	23 123021	249.00	23 123022	249.00	23 123023	249.00
23 123024	249.00	23 123025	249.00	23 123026	249.00	23 123027	249.00	23 123028	249.00	23 123029	249.00
23 124004	1290.00	23 124005	99.90	23 124006	393.04	23 124007	299.00	23 124008	229.00	23 124009	488.00
23 124010	79.90	23 124011	100.00	23 124012	390.00	23 124013	845.50	23 124014	275.50	23 124015	89.00
23 124016	549.00	23 124017	79.90	23 124018	699.00	23 124019	729.00	23 124020	968.00	23 124021	139.92
23 125001	549.00	23 125002	786.63	23 125003	89.90	23 125004	159.00	23 125005	119.00	23 125006	199.00
23 125007	115.00	23 125008	177.00	23 125009	150.00	23 125010	3117.50	23 125011	2199.00	23 125012	1349.00
23 126004	1199.00	23 126005	3499.13	23 126006	1799.00	23 126007	84.88	23 126008	366.47	23 126009	1135.00
23 126004	698.98	23 126005	689.00	23 126006	58.90	23					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 180003	32.00	23 180004	75.00	23 180005	120.00	23 181001	34.20	23 181002	64.00	23 181003	37.90
23 181004	53.21	23 181005	45.00	23 181006	48.00	23 181007	23.00	23 181008	36.11	23 181009	105.00
23 182002	44.00	23 182003	19.45	23 182004	63.50	23 182005	15.00	23 182006	110.00	23 182007	12.00
23 183001	57.25	23 183002	52.30	23 183003	64.28	23 183004	64.28	23 183005	65.00	23 183006	140.91
23 183007	33.00	23 184001	83.50	23 184002	77.50	23 184003	90.00	23 184004	35.00	23 184005	146.50
23 184006	78.00	23 184007	38.50	23 184008	65.00	23 184009	77.50	23 184010	78.00	23 185001	50.00
23 185002	20.90	23 185003	53.20	23 185004	52.00	23 185005	25.00	23 185006	38.00	23 185007	25.71
23 186002	30.80	23 186003	31.73	23 186004	45.77	23 186005	22.50	23 186006	36.00	23 186007	25.00
23 186008	30.90	23 186009	25.88	23 186010	30.59	23 187001	17.00	23 187002	38.50	23 187003	12.00
23 187004	5.00	23 187005	78.00	23 187006	795.20	23 187007	300.00	23 187008	21.00	23 187009	18.00
23 187010	22.00	23 188001	300.00	23 188002	400.00	23 188003	300.00	23 188004	300.00	23 188005	300.00
23 188006	250.00	23 188007	400.00	23 188008	250.00	23 188009	300.00	23 188010	230.00	23 189001	260.25
23 189002	408.03	23 189003	24.00	23 189004	226.75	23 189005	24.00	23 189006	296.00	23 189007	195.00
23 190001	591.50	23 190002	287.50	23 190003	464.00	23 190004	225.32	23 190005	826.94	23 190006	42.45
23 191001	140.00	23 191002	141.50	23 191003	131.00	23 191004	131.00	23 191005	32.95	23 191006	25.00
23 192001	247.23	23 192002	108.75	23 192003	432.00	23 192004	202.00	23 192005	291.84	23 193001	289.00
23 193002	1496.54	23 193003	65.00	23 193004	1767.92	23 193005	34.97	23 194001	398.75	23 194002	841.00
23 194003	229.00	23 194004	585.24	23 194005	604.00	23 194006	328.38	23 195001	110.22	23 195002	204.00
23 195003	151.50	23 195004	27.00	23 196001	406.50	23 196002	515.00	23 196003	289.50	23 196004	324.24
23 196005	42.50	23 197001	102.00	23 197002	163.62	23 197003	182.00	23 197004	201.93	23 197005	16.49
23 198001	353.02	23 198002	110.00	23 198003	520.50	23 198004	232.00	23 198005	23.02	23 198006	108.00
23 198007	110.00	23 199001	20.00	23 199004	687.00	23 199005	132.18	23 200001	363.00	23 200002	123.76
23 200003	61.00	23 200004	119.00	23 200005	678.04	23 200006	546.00	23 201001	468.51	23 201002	273.52
23 201003	233.25	23 201004	82.00	23 201005	181.00	23 201006	85.00	23 201007	1399.81	23 201008	822.00
23 201009	101.00	23 201010	107.00	23 201011	175.00	23 201012	1174.00	23 201013	674.00	23 201014	625.04
23 201015	1722.00	23 201016	1485.50	23 201017	52.00	23 201018	351.90	23 202001	19.00	23 202002	42.00
23 202003	10.00	23 202004	51.93	23 202005	18.00	23 202006	41.50	23 202007	195.65	23 203001	825.00
23 203002	500.00	23 203003	1695.08	23 203004	571.42	23 204001	700.00	23 204002	378.16	23 204003	800.00
23 204004	700.00	23 204005	400.00	23 204006	800.00	23 204007	500.00	23 204008	700.00	23 204009	100.00
23 204010	600.00	23 204011	1000.00	23 204012	800.00	23 204013	400.00	23 204014	500.00	23 205001	500.00
23 205002	5500.00	23 205003	1000.00	23 205004	1000.00	23 205005	1200.00	23 205006	600.00	23 205007	1000.00
23 205008	1800.00	23 207001	1400.00	23 207002	23000.00	23 207003	22000.00	23 208001	2100.00	23 208002	5591.04
23 208003	1895.00	23 208004	10154.00	23 209001	1200.00	23 209002	2110.00	23 209003	18000.00	23 209004	10690.00
23 210001	3095.00	23 210002	2148.00	23 210003	20000.00	23 210004	2855.00	23 210005	25000.00	23 211001	563100.00
23 211002	51290.00	23 211003	53507.00	23 211004	35400.00	23 211005	379990.00	23 211006	48900.00	23 211007	43900.00
23 211008	1124900.00	23 211009	563000.00	23 211010	328900.00	23 211011	879400.00	23 211012	358900.00	23 211013	455900.00
23 212001	18499.00	23 212002	42500.00	23 212003	29884.82	23 212004	172990.00	23 212005	27900.00	23 212006	18849.00
23 212007	39339.69	23 213001	399.00	23 213002	339.69	23 213003	3599.69	23 213004	399.69	23 213005	927.24
23 213006	6255.38	23 213007	2900.00	23 213008	12403.18	23 213009	14100.00	23 213010	2697.00	23 213011	5265.00
23 213012	2550.00	23 213013	6500.00	23 213014	6338.29	23 214001	2316.55	23 214002	2169.00	23 214003	2599.00
23 214004	2935.00	23 214005	2098.99	23 214006	2168.01	23 214007	1594.95	23 214008	2564.33	23 215001	1076.24
23 215002	1575.00	23 215003	1975.00	23 215004	198.00	23 216001	176.00	23 216002	2046.00	23 216003	1067.00
23 215008	2190.00	23 216001	82.80	23 216002	120.00	23 216003	65.00	23 216004	902.33	23 216005	28.20
23 216006	371.94	23 216007	98.37	23 216008	424.00	23 216009	58.99	23 216010	624.75	23 216011	68.99
23 216012	461.78	23 217001	461.78	23 217002	85.83	23 217003	121.81	23 220001	300.24	23 220002	250.56
23 220003	1800.00	23 220004	2500.00	23 220005	417.60	23 220006	130.00	23 220007	120.00	23 220008	105.00
23 220009	95.00	23 220010	110.00	23 220011	130.00	23 220012	145.00	23 220013	1400.00	23 221001	696.00
23 221002	860.00	23 221003	1961.00	23 221004	1961.00	23 221005	594.00	23 221006	594.00	23 221007	105.00
23 221008	850.00	23 221009	850.00	23 221010	680.00	23 221011	2300.00	23 221012	350.00	23 221013	850.00
23 221014	1100.00	23 221015	450.00	23 221016	1044.00	23 221017	1044.00	23 221018	522.00	23 221019	348.00
23 221022	2465.00	23 222001	2600.00	23 222002	160.00	23 222003	13500.022	23 222004	750.00	23 222005	700.00
23 222006	5000.00	23 222005	1100.00	23 223001	160.00	23 223002	44.00	23 224001	44.00	23 224002	9.00
23 224003	8.00	23 224004	17.50	23 225001	560.00	23 225002	440.00	23 225003	1650.00	23 227001	320.00
23 227002	1010.00	23 227003	595.00	23 227004	877.00	23 227005	106.00	23 228001	11.00	23 228002	11.00
23 228003	11.00	23 230001	15.00	23 230002	29.45	23 230003	15.00	23 231001	1200.00	23 231002	1500.00
23 231003	1500.00	23 231004	1700.00	23 232001	2367.50	23 232002	5063.75	23 232003	3322.25	23 232004	2825.25
23 233001	361.00	23 233002	346.06	23 233003	354.00	23 233004	354.00	23 233005	103.00	23 233006	298.88
23 236001	15.00	23 236002	400.00	23 236003	87.73	23 238001	100.00	23 239001	2940.69	23 239002	1199.00
23 239003	329.00	23 239004	4334.00	23 239005	554.00	23 239006	298.91	23 239007	1345.00	23 239008	1699.00
23 239009	2290.00	23 239010	5349.00	23 240001	1990.00	23 240002	899.00	23 240003	1499.00	23 240004	1499.00
23 240005	389.32	23 240006	2060.00	23 240007	2449.00	23 240008	1069.00	23 240009	1649.00	23 240010	94.99
23 241003	6849.00	23 241004	6003.14	23 241005	19497.00	23 241006	24999.00	23 241007	10990.00	23 241008	8078.19
23 241009	3090.00	23 241010	8786.42	23 242001	4.50	23 242002	8758.00	23 242003	6.50	23 242004	6.50
23 242005	529.00	23 242006	595.91	23 242007	595.91	23 242008	200.00	23 242009	3.50	23 242010	15.00
23 242011	0.00	23 242012	2.00	23 242013	5800.00	23 242014	60.00	23 242015	12416.05	23 242016	7540.14
23 243001	72.31	23 244001	899.00	23 244002	199.00	23 244003	295.00	23 244004	199.00	23 244005	247.50
23 244006	218.00	23 244007	259.00	23 244008	360.00	23 244009	129.00	23 244010	1260.00	23 244011	193.50
23 244012	349.0500	23 245001	349.0500	23 245002	900.00	23 245003	1414.56	23 245004	260.00	23 245005	4180.00
23 245006	100.00	23 245007	3950.00	23 245008	1500.00	23 245009	7500.00	23 245010	4105.25	23 246001	1174.00
23 246002	1299.00	23 246003	1399.00	23 246004	6649.20	23 246005	1044.05	23 247001	266.00	23 247002	339.00
23 247003	237.00	23 247004	431.90	23 247005	863.00	23 247006	104.00	23 247007	119.00	23 247008	119.00
23 248001	633.00	23 248002	91.90	23 248003	153.00	23 248004	290.00	23 248005	1199.00	23 248006	199.00
23 248007	1836.63	23 248008	499.00	23 248009	1799.10	23 248010	849.00	23 248011	1449.00	23 248012	1979.10
23 248013	219.00	23 248014	189.50	23 248015	365.00	23 249001	150.00	23 249002	199.00	23 249003	200.00
23 249004	45.00	23 250001	62.50	23 250002	141.18	23 250003	61.76	23 250004	39.90	23 250005	48.00
23 250006	60.00	23 250007	24.00	23 250008	46.00	23 251001	200.00	23 251002	400.00	23 251003	200.00
23 251004	250.00	23 252001	2020.00	23 252002	610.00	23 252003	650.00	23 252004	380.00	23 253001	7.00
23 253002	100.00	23 254001	20.00	23 254002	85.00	23 254003	56.00	23 254004	85.00	23 254005	61.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 013002	155.00	24 013003	320.00	24 013004	220.00	24 013005	499.00	24 014001	24.00	24 014002	26.00	24 014003	26.00
24 014003	30.00	24 014004	28.00	24 014005	25.00	24 015001	94.45	24 015002	55.56	24 015003	43.90	24 016002	96.53
24 015004	23.00	24 015005	47.87	24 015006	60.00	24 015007	88.24	24 016001	113.00	24 016002	96.53	24 017003	106.90
24 016003	164.37	24 016004	79.28	24 016005	96.19	24 017001	114.00	24 017002	139.00	24 017003	106.90	24 017009	109.00
24 017004	114.00	24 017005	99.00	24 017006	105.00	24 017007	111.00	24 017008	120.00	24 017009	109.00	24 018013	113.25
24 017010	111.00	24 017011	105.45	24 017012	109.00	24 017013	95.00	24 017014	82.90	24 017015	113.25	24 018016	119.00
24 017016	59.90	24 017017	148.75	24 017018	87.50	24 017019	60.00	24 017020	169.90	24 018001	199.00	24 018007	139.06
24 018002	225.00	24 018003	39.00	24 018004	145.00	24 018005	145.00	24 018006	195.00	24 018007	139.06	24 018013	106.73
24 018008	81.65	24 018009	145.00	24 018010	152.15	24 018011	195.00	24 018012	125.80	24 018013	106.73	24 018019	430.00
24 018014	125.40	24 018015	144.90	24 018016	117.90	24 018017	100.25	24 018018	188.00	24 018019	430.00	24 019002	129.75
24 018020	257.50	24 018021	289.00	24 018022	195.00	24 018023	323.00	24 018024	197.93	24 019002	129.75	24 019003	238.00
24 018026	285.90	24 018027	205.50	24 018028	230.00	24 018029	210.00	24 018030	112.90	24 019003	238.00	24 019004	188.00
24 018032	229.00	24 018033	195.75	24 018034	99.00	24 018035	273.00	24 018036	187.50	24 019004	188.00	24 020004	222.50
24 018038	175.00	24 018039	359.00	24 019001	118.75	24 019002	291.60	24 019003	69.90	24 020004	222.50	24 020005	166.50
24 019005	139.00	24 019006	380.00	24 019007	675.00	24 020001	139.20	24 020002	99.60	24 020003	166.50	24 020004	245.00
24 020004	95.00	24 020005	119.90	24 021001	140.95	24 021002	161.00	24 021003	195.00	24 021004	245.00	24 022003	99.90
24 021005	162.00	24 021006	154.93	24 021007	138.00	24 022001	71.22	24 022002	106.63	24 022003	99.90	24 022004	47.15
24 022004	32.65	24 022005	128.90	24 022006	32.40	24 022007	130.00	24 022008	85.90	24 022009	47.15	24 022010	35.90
24 022010	49.90	24 022011	36.40	24 022012	99.90	24 022013	90.00	24 022014	55.00	24 022015	35.90	24 023004	76.00
24 022016	66.00	24 023001	139.60	24 023002	43.98	24 023003	72.80	24 023004	111.00	24 023005	76.00	24 024003	264.12
24 023006	98.00	24 023007	107.60	24 023008	96.30	24 024001	339.60	24 024002	244.00	24 024003	264.12	24 025002	165.19
24 024004	385.00	24 024005	449.80	24 024006	109.00	24 024007	370.00	24 025001	98.50	24 025002	165.19	24 026004	145.00
24 025003	98.90	24 025004	37.15	24 026001	92.47	24 026002	130.77	24 026003	112.94	24 026004	145.00	24 028001	159.00
24 026005	206.43	24 027001	269.00	24 027002	270.00	24 027003	249.00	24 027004	185.00	24 028001	159.00	24 029001	245.00
24 028002	143.77	24 028003	128.57	24 028004	120.80	24 028005	159.00	24 028006	106.25	24 029001	245.00	24 030002	96.00
24 029002	834.12	24 029003	430.00	24 029004	308.36	24 029005	294.12	24 030001	308.23	24 030002	96.00	24 030008	88.90
24 030003	221.50	24 030004	134.00	24 030005	109.00	24 030006	101.00	24 030007	105.00	24 030008	88.90	24 030014	245.00
24 030009	99.90	24 030010	595.00	24 030011	309.00	24 030012	94.90	24 030013	548.00	24 030014	245.00	24 030020	46.73
24 030015	209.91	24 030016	79.90	24 030017	190.00	24 030018	106.25	24 030019	106.25	24 030020	46.73	24 032004	99.75
24 031003	107.50	24 031004	84.75	24 032001	46.50	24 032002	65.00	24 032003	53.40	24 032004	99.75	24 033005	49.68
24 032005	107.50	24 033001	33.88	24 033002	39.58	24 033003	56.03	24 033004	48.50	24 033005	49.68	24 035002	29.50
24 034001	134.00	24 035001	292.52	24 035002	275.00	24 035003	215.00	24 035004	232.50	24 035005	29.50	24 036007	33.50
24 035002	827.50	24 035003	98.67	24 035004	67.55	24 035005	67.55	24 035006	61.51	24 036007	33.50	24 037001	250.69
24 036002	31.70	24 036003	22.19	24 036004	31.00	24 036005	27.43	24 036006	20.32	24 037001	250.69	24 038002	100.00
24 037001	246.56	24 037002	590.53	24 037003	285.71	24 037004	150.00	24 037005	288.34	24 038002	100.00	24 040002	218.15
24 038002	227.78	24 038003	197.87	24 038004	197.87	24 038005	167.86	24 038006	150.00	24 040002	218.15	24 041004	175.00
24 039003	105.00	24 039004	185.00	24 039005	109.90	24 039006	151.00	24 040001	208.38	24 041004	175.00	24 042002	76.19
24 040003	257.50	24 040004	233.33	24 041001	149.75	24 041002	247.18	24 041003	222.50	24 042002	76.19	24 043004	62.50
24 041005	165.75	24 042001	67.75	24 042002	44.75	24 042003	36.00	24 043001	49.50	24 043004	62.50	24 044003	84.90
24 042006	92.50	24 042007	93.64	24 043001	40.54	24 043002	59.00	24 043003	49.50	24 044003	84.90	24 045004	216.67
24 043005	41.88	24 043006	163.33	24 043007	66.75	24 044001	59.00	24 044002	59.90	24 045004	216.67	24 046005	78.13
24 044004	82.00	24 044005	105.00	24 045001	294.44	24 045002	216.67	24 045003	291.94	24 046005	78.13	24 047005	78.13
24 045005	258.33	24 046001	129.60	24 046002	86.00	24 046003	86.00	24 046004	110.00	24 047005	78.13	24 048001	29.13
24 046006	77.25	24 047001	106.43	24 047002	117.45	24 047003	119.90	24 047004	110.00	24 048001	29.13	24 049002	18.15
24 048001	56.90	24 048002	103.23	24 048003	75.00	24 048004	67.45	24 048005	61.50	24 049002	18.15	24 050003	37.50
24 049002	35.90	24 049003	36.65	24 049004	44.23	24 049005	37.90	24 050001	19.80	24 050003	37.50	24 051004	25.15
24 050003	22.90	24 050004	53.50	24 050005	44.23	24 051001	19.48	24 051002	28.75	24 051004	25.15	24 052009	24.75
24 051004	37.50	24 051005	25.98	24 051006	18.50	24 052001	26.10	24 052002	28.75	24 052009	24.75	24 053002	39.50
24 052004	30.55	24 052005	20.25	24 052006	28.00	24 052007	22.50	24 052008	29.38	24 053002	39.50	24 054002	87.90
24 053001	95.00	24 053002	76.00	24 053003	22.50	24 053004	210.00	24 054001	77.26	24 054002	87.90	24 054013	26.50
24 054002	34.90	24 054003	46.15	24 054004	25.25	24 054005	22.25	24 054006	37.50	24 054013	26.50	24 055004	39.50
24 054008	16.61	24 054009	54.00	24 054010	101.80	24 054011	26.15	24 054012	26.15	24 055004	39.50	24 056002	17.05
24 054014	29.00	24 054015	130.00	24 054016	25.415	24 054017	32.17	24 054018	26.15	24 056002	17.05	24 056003	43.38
24 054020	56.00	24 054021	29.73	24 055001	29.88	24 055002	41.60	24 055003	65.75	24 056003	43.38	24 056004	125.93
24 056001	52.50	24 056002	49.40	24 056003	36.40	24 056004	49.83	24 056005	29.05	24 056004	125.93	24 056005	32.75
24 057002	27.50	24 057003	31.65	24 057004	36.50	24 058001	29.83	24 058002	25.83	24 056005	32.75	24 056006	208.00
24 058004	45.00	24 058005	45.00	24 059001	45.00	24 059002	25.83	24 059003	38.88	24 056006	208.00	24 056007	104.70
24 059003	12.05	24 059004	23.50	24 059005	13.63	24 059006	14.90	24 060001	130.15	24 056007	104.70	24 057005	43.02
24 060003	132.85	24 060004	143.05	24 060005	146.25	24 060006	124.00	24 061001	25.83	24 057005	43.02	24 057006	35.58
24 061004	30.00	24 061005	29.15	24 062001	15.23	24 062002	40.30	24 062003	50.40	24 057006	35.58	24 057007	43.02
24 062004	21.65	24 062005	22.90	24 062006	15.23	24 063001	40.30	24 063002	50.40	24 057007	43.02	24 057008	35.58
24 063004	42.50	24 064001	56.90	24 064002	56.90	24 064003	70.50	24 064004	57.23	24 057008	35.58	24 057009	43.02
24 065002	562.00	24 065003	232.90	24 065004	190.00	24 065005	180.00	24 066001	77.23	24 057009	43.02	24 057010	35.58
24 066003	191.88	24 066004	79.87	24 066005	79.87	24 066006	83.00	24 067001	80.68	24 057010	35.58	24 057011	17.05
24 067003	139.77	24 067004	74.55	24 068001	44.49	24 068002	69.90	24 068003	63.75	24 057011	17.05	24 057012	43.38
24 068005	59.00	24 069001	51.78	24 069002	41.06	24 069003	35.90	24 069004	55.00	24 057012	43.38	24 057013	35.58
24 069006	44.25	24 070001	43.02	24 070002	44.19	24 070003	33.27	24 070004	47.67	24 057013	35.58	24 057014	43.02
24 070006	34.88	24 071001	34.85	24 071002	29.88	24 071003	32.25	24 071004	43.90	24 057014	43.02	24 057015	35.58
24 072001	11.08	24 072002	22.93	24 072003	28.75	24 072004	35.00	24 072005	24.25	24 057015	3		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 147008	17600.00	24 148001	582.92	24 148002	359.50	24 148003	799.00	24 148004	753.03	24 149001	691.19
24 149002	2499.00	24 149003	3599.00	24 149004	6200.00	24 149005	3250.00	24 150001	5849.00	24 150002	5399.00
24 150003	3299.00	24 150004	19843.00	24 150005	1490.00	24 150006	5500.00	24 150007	2683.99	24 151001	4817.36
24 151002	11449.00	24 151003	27649.50	24 151004	4383.11	24 151005	5000.00	24 151006	26149.00	24 151007	2500.00
24 151008	10500.00	24 152001	14999.00	24 152002	30999.00	24 152003	32540.00	24 152004	10048.00	24 152005	8999.00
24 152006	13000.00	24 152007	21493.19	24 152008	16900.00	24 153001	169.00	24 153002	35.00	24 153003	218.81
24 153004	293.85	24 154001	49.99	24 154002	371.66	24 154003	278.00	24 154004	11.00	24 154005	49.99
24 154006	37.40	24 155001	139.00	24 155002	1131.04	24 155003	2299.00	24 155004	1299.00	24 155005	1069.00
24 155006	1549.00	24 155007	278.00	24 155008	1266.09	24 155009	145.23	24 156001	39.99	24 156002	49.99
24 156003	69.99	24 156004	79.99	24 157001	559.81	24 157002	744.00	24 157003	449.65	24 157004	449.00
24 157005	449.00	24 158001	254.15	24 158002	259.00	24 158003	374.27	24 158004	299.00	24 158005	299.00
24 159001	10798.86	24 159002	13734.00	24 159003	6099.00	24 159004	7199.00	24 160001	2509.00	24 160002	1869.00
24 160003	1861.14	24 160004	2049.00	24 161001	9717.38	24 161002	12899.00	24 161003	10249.00	24 161004	6918.42
24 162001	2583.50	24 162002	7090.22	24 162003	2449.00	24 162004	3349.00	24 162005	2635.60	24 163001	10399.00
24 163002	11049.00	24 163003	16561.65	24 163004	10130.32	24 163005	9257.31	24 163006	12246.95	24 164001	16412.53
24 164002	14149.00	24 164003	9299.00	24 164004	11374.62	24 164005	8999.00	24 164006	12257.21	24 165001	2734.00
24 165002	976.90	24 165003	338.50	24 165004	1399.00	24 165005	1799.00	24 165006	1849.00	24 166001	5411.73
24 166002	1049.00	24 166003	599.00	24 166004	2849.00	24 166005	1469.00	24 166006	1839.91	24 167001	1235.41
24 167002	325.00	24 167003	899.00	24 167004	889.22	24 167005	1009.00	24 167006	419.00	24 168001	97.90
24 168002	539.00	24 168003	359.00	24 168004	24.00	24 168005	20.00	24 169001	449.65	24 169002	1599.00
24 169003	2599.00	24 169004	1484.00	24 169005	2099.00	24 170001	194.65	24 170002	139.00	24 170003	424.00
24 170004	663.67	24 170005	115.60	24 171001	986.08	24 171002	198.00	24 171003	395.00	24 171004	181.00
24 171005	1399.00	24 171006	17109.00	24 172001	229.00	24 172002	185.00	24 172003	164.90	24 172004	179.00
24 172005	51.00	24 173001	6104.81	24 173002	2017.98	24 173003	1295.00	24 173004	8196.00	24 174001	49.90
24 174002	95.62	24 174003	95.62	24 175001	27.50	24 175002	907.49	24 175003	44.00	24 175004	49.90
24 176001	118.50	24 176002	181.00	24 176003	43.00	24 177001	27.50	24 177002	85.00	24 177003	54.90
24 177004	27.00	24 177005	30.00	24 177006	36.50	24 177007	98.50	24 178001	14.95	24 178002	11.45
24 178003	31.08	24 178004	21.05	24 179001	37.50	24 179002	34.00	24 179003	24.00	24 179004	48.90
24 179005	3.00	24 180001	20.50	24 180002	26.00	24 180003	64.00	24 180004	11.00	24 180005	49.87
24 181002	46.00	24 181003	56.00	24 181004	37.50	24 181005	34.47	24 182001	21.00	24 182002	112.00
24 182003	18.13	24 182004	16.00	24 182005	43.50	24 183001	52.25	24 183002	63.91	24 183003	26.57
24 183004	61.41	24 183005	10.14	24 184001	14.00	24 184002	971.00	24 184003	14.00	24 184004	49.90
24 184004	81.90	24 184005	44.90	24 185001	16.50	24 185002	39.20	24 185003	30.00	24 185004	40.04
24 186001	20.88	24 186002	35.64	24 186003	53.00	24 186004	44.38	24 186005	28.00	24 186006	31.00
24 186007	33.50	24 187001	40.50	24 187002	18.00	24 187003	102.90	24 187004	38.90	24 187005	23.00
24 188001	500.00	24 188002	694.00	24 188003	500.00	24 188004	500.00	24 188005	500.00	24 188006	609.00
24 188007	500.00	24 188008	1200.00	24 188009	1000.00	24 188010	400.00	24 189001	55.50	24 189002	165.25
24 189003	80.38	24 189004	51.00	24 189005	133.34	24 190001	296.60	24 190002	439.50	24 190003	77.18
24 190004	214.07	24 191001	401.67	24 191002	44.00	24 191003	45.00	24 191004	151.00	24 191005	181.00
24 191006	86.99	24 192001	175.25	24 192002	132.50	24 192003	157.68	24 192004	263.28	24 193001	1697.97
24 193002	1196.50	24 193003	772.20	24 193004	1679.92	24 194001	576.50	24 194002	433.00	24 194003	589.46
24 194004	132.65	24 195001	112.87	24 195002	888.17	24 195003	214.50	24 196001	231.69	24 196002	230.98
24 196003	164.00	24 196004	248.35	24 197001	487.00	24 197002	187.00	24 197003	137.00	24 197004	181.00
24 198001	657.76	24 198002	399.99	24 198003	837.50	24 198004	925.00	24 198005	234.35	24 199001	105.00
24 199002	339.00	24 199003	101.73	24 199004	135.00	24 200001	445.99	24 200002	181.00	24 200003	233.16
24 200004	361.00	24 201001	4901.00	24 201002	447.28	24 201003	1193.00	24 201004	930.00	24 201005	201.00
24 201006	361.00	24 201007	412.39	24 201008	417.20	24 201009	151.17	24 201010	56.80	24 201011	1186.50
24 201012	263.34	24 201013	831.32	24 201014	180.85	24 201015	545.00	24 201016	723.00	24 201017	73.18
24 201018	69.90	24 202001	35.00	24 202002	56.00	24 202003	96.25	24 202004	350.78	24 203001	3299.00
24 203002	905.00	24 203003	305.00	24 203004	1360.00	24 203005	400.00	24 204001	400.00	24 204002	400.00
24 204004	400.00	24 204005	600.00	24 204006	600.00	24 204007	700.00	24 204008	500.00	24 204009	1500.00
24 204010	500.00	24 204011	800.00	24 204012	1312.50	24 205001	1365.30	24 205002	2046.88	24 205003	250.00
24 205004	500.00	24 206001	500.00	24 206002	550.00	24 206003	1148.00	24 206004	480.00	24 206005	250.00
24 207001	4950.00	24 207002	2475.00	24 207003	5000.00	24 207004	34996.82	24 207005	3977.00	24 208001	2840.00
24 208002	6271.52	24 208003	3000.00	24 208004	4500.00	24 209001	22000.00	24 209002	1785.10	24 209003	25000.00
24 209004	35000.00	24 210001	2677.63	24 210002	40704.31	24 210003	1494.61	24 210004	3500.00	24 211001	550900.00
24 211002	29549.00	24 211003	25970.00	24 211004	75900.00	24 211005	33990.00	24 211006	29890.00	24 211007	61890.00
24 211008	891600.00	24 211009	181070.00	24 211010	379300.00	24 211011	628500.00	24 211012	99500.00	24 211013	416900.00
24 212001	35990.00	24 212002	17999.00	24 212003	26999.00	24 212004	16999.00	24 212005	60999.00	24 213001	3220.33
24 213002	10900.00	24 213003	10900.00	24 213004	27999.00	24 213005	37999.00	24 213006	17999.00	24 214001	17999.00
24 214004	2653.35	24 215001	2131.98	24 215002	1599.00	24 215003	4000.00	24 215004	3900.00	24 215005	1969.00
24 216001	99.00	24 216002	98.00	24 216003	127.91	24 216004	112.18	24 216005	288.66	24 216006	38.06
24 216007	224.00	24 216008	129.50	24 216009	530.44	24 216010	82.50	24 216011	209.00	24 217001	83.40
24 217002	257.26	24 217003	189.01	24 217004	300.00	24 217005	147.00	24 217006	17.52	24 217007	181.00
24 219001	123.58	24 220001	230.00	24 220002	120.00	24 220003	200.00	24 220004	1100.00	24 220005	185.00
24 220006	150.00	24 221001	710.00	24 221002	3756.00	24 221003	4820.00	24 221004	250.00	24 221005	1459.94
24 221006	2600.00	24 222001	500.00	24 222002	2000.00	24 222003	600.00	24 222004	1600.00	24 222005	1650.00
24 223007	97.00	24 223008	44.00	24 223009	44.00	24 223010	44.00	24 223011	44.00	24 223012	44.00
24 224002	48.00	24 224003	9.00	24 224004	28.00	24 225001	1750.06	24 225002	359.06	24 225003	1006.19
24 227001	255.00	24 227002	2138.00	24 227003	410.00	24 227004	2925.00	24 227005	255.00	24 228001	16.00
24 228002	15.00	24 228003	15.00	24 228004	15.00	24 228005	15.00	24 228006	15.00	24 228007	15.00
24 229004	15.00	24 230001	400.00	24 230002	160.00	24 230003	240.00	24 230004	280.00	24 231001	2158.33
24 231002	850.00	24 231003	2000.00	24 232001	4277.25	24 232002	3179.25	24 232003	2924.25	24 232004	2340.25
24 233001	510.00	24 233002	534.20	24 233003	582.00	24 233004	582.00	24 233005	238.00	24 233006	39.76
24 236001	22.50	24 237001	85.81	24 238001	100.00	24 239001	1650.00	24 239002	3138.07	24 239003	1286.00
24 239004	6499.00	24 239005	3402.11	24 240001	3132.60	24 240002	1099.00	24 240003	1100.00	24 240004	899.00
24 240005	699.00	24 241001	5795.00	24 241002	5099.00	24 241003	5282.78	24 241004	4949.00	24 241005	6449.00
24 241006	8497.00	24 242001	1095.00	24 242002	5490.71	24 2420					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 016001	113.28	25 016002	94.28	25 016003	171.07	25 016004	127.30	25 016005	95.00	25 017001	123.75
25 017002	49.90	25 017003	104.48	25 017004	84.65	25 017005	91.90	25 017006	118.00	25 017007	112.00
25 017008	130.00	25 017009	99.90	25 017010	121.50	25 017011	118.74	25 017012	49.40	25 017013	121.25
25 017014	115.40	25 017015	70.25	25 017016	92.02	25 017017	74.57	25 018001	129.00	25 018002	170.00
25 018002	219.50	25 018003	195.00	25 018004	308.94	25 018005	156.00	25 018006	129.90	25 018007	108.40
25 018008	129.95	25 018009	180.00	25 018010	219.99	25 018011	180.00	25 018012	169.90	25 018013	271.00
25 018014	94.00	25 018015	141.90	25 018016	137.50	25 018017	124.00	25 018018	125.99	25 018019	168.90
25 018020	240.98	25 018021	199.00	25 018022	248.90	25 018023	248.90	25 018024	359.00	25 018025	201.90
25 018026	361.50	25 018027	179.00	25 018028	153.05	25 018029	195.00	25 018030	183.40	25 018031	379.00
25 018032	122.40	25 018033	180.00	25 018034	142.90	25 018035	212.98	25 018036	110.00	25 018037	151.99
25 018038	199.00	25 018039	154.75	25 018040	200.00	25 019001	136.00	25 019002	104.50	25 019003	110.00
25 019004	100.00	25 019005	73.80	25 020001	184.29	25 020002	235.29	25 020003	87.50	25 020004	175.00
25 021001	156.00	25 021002	120.00	25 021003	139.00	25 021004	132.00	25 021005	75.00	25 021006	67.00
25 021007	39.00	25 022001	48.00	25 022002	27.92	25 022003	141.00	25 022004	40.00	25 022005	35.40
25 022006	123.95	25 022007	51.00	25 022008	32.49	25 022009	45.00	25 022010	29.90	25 022011	46.75
25 022012	37.73	25 023001	74.75	25 023002	60.00	25 023003	90.31	25 023004	90.00	25 023005	85.80
25 024001	317.06	25 024002	248.00	25 024003	380.00	25 024004	242.78	25 024005	102.90	25 024006	370.00
25 025001	100.00	25 025002	389.00	25 025003	125.00	25 025004	59.80	25 025005	80.95	25 026001	90.59
25 026002	118.82	25 026003	151.92	25 026004	150.85	25 027001	280.00	25 027002	298.90	25 027003	184.00
25 027004	174.00	25 028001	85.90	25 028002	113.50	25 028003	74.99	25 028004	134.00	25 029001	817.65
25 029002	304.35	25 029003	360.00	25 029004	364.99	25 030001	72.99	25 030002	70.99	25 030003	120.00
25 030004	87.50	25 030005	69.99	25 030006	111.90	25 030007	74.00	25 030008	100.00	25 030009	110.00
25 030010	248.65	25 030011	354.00	25 030012	149.00	25 030013	160.00	25 030014	334.00	25 030015	352.99
25 030016	341.18	25 030017	89.50	25 030018	76.50	25 030019	89.99	25 030020	449.00	25 031001	87.22
25 031002	45.00	25 031003	35.74	25 031004	72.95	25 031005	93.00	25 032001	123.90	25 032002	40.00
25 032003	110.00	25 032004	85.99	25 033001	40.01	25 033002	52.33	25 033003	35.93	25 033004	172.50
25 033005	430.50	25 033006	34.50	25 034001	193.26	25 034002	153.80	25 034003	145.83	25 034004	246.51
25 034005	147.83	25 034006	241.25	25 035001	462.50	25 035002	678.74	25 035003	75.00	25 035004	59.41
25 035005	84.63	25 035006	52.32	25 036001	28.00	25 036002	28.00	25 036003	29.77	25 036004	300.00
25 036004	29.00	25 036005	28.50	25 036006	32.50	25 036007	28.44	25 036008	29.70	25 037001	83.50
25 037002	282.04	25 037003	208.90	25 037004	203.64	25 037005	77.56	25 037006	261.11	25 038001	214.58
25 038002	112.14	25 038003	112.14	25 038004	123.53	25 038005	123.53	25 038006	123.53	25 038007	123.53
25 039003	100.00	25 039004	194.60	25 039005	200.00	25 040001	269.40	25 040002	160.99	25 040003	224.00
25 040004	305.00	25 041001	191.13	25 041002	205.00	25 041003	139.00	25 041004	180.00	25 041005	192.99
25 042001	47.02	25 042002	59.09	25 042003	49.68	25 042004	92.50	25 042005	59.57	25 042006	77.27
25 043001	45.00	25 043002	70.20	25 043003	74.99	25 043004	279.00	25 043005	40.00	25 043006	49.47
25 044001	49.38	25 044002	93.80	25 044003	77.00	25 044004	87.50	25 044005	95.36	25 045001	291.11
25 045002	306.56	25 045003	106.20	25 045004	347.58	25 046001	67.63	25 046002	82.45	25 046003	125.00
25 046004	63.95	25 046005	69.99	25 046006	70.20	25 046007	70.20	25 046008	70.20	25 046009	70.20
25 047003	95.00	25 047004	109.00	25 047005	64.90	25 047006	95.00	25 047007	94.49	25 048001	56.04
25 048002	49.95	25 048003	56.00	25 048004	50.95	25 048005	50.50	25 049001	33.85	25 049002	43.71
25 049003	38.18	25 049004	44.28	25 049005	36.50	25 049006	34.24	25 049007	34.66	25 049008	38.05
25 050001	43.93	25 050002	70.69	25 050003	33.63	25 050004	37.00	25 051001	31.00	25 051002	13.83
25 051003	20.05	25 051004	20.70	25 051005	28.53	25 051006	20.55	25 052001	27.90	25 052002	32.95
25 052003	27.65	25 052004	20.00	25 052005	23.73	25 052006	29.89	25 052007	23.50	25 053001	70.06
25 053002	84.95	25 053003	84.95	25 053004	153.03	25 053005	450.00	25 053006	42.60	25 053007	252.00
25 053008	79.88	25 053009	181.25	25 054001	153.03	25 054002	52.94	25 054003	42.90	25 054004	329.50
25 054005	29.13	25 054006	31.50	25 054007	79.00	25 054008	99.95	25 054009	24.99	25 054010	123.79
25 054011	27.13	25 054012	33.71	25 054013	29.90	25 054014	13.75	25 054015	242.57	25 054016	146.99
25 054017	129.00	25 054018	40.40	25 054019	45.44	25 054020	30.71	25 054021	142.90	25 054022	123.90
25 055002	36.95	25 055003	36.90	25 055004	24.75	25 055005	35.18	25 055006	35.75	25 056001	52.03
25 056002	69.95	25 056003	51.55	25 056004	50.95	25 056005	68.99	25 057001	21.33	25 057002	25.74
25 057003	20.25	25 057004	19.78	25 057005	24.75	25 057006	23.48	25 057007	13.44	25 057008	13.95
25 058003	21.25	25 058004	41.05	25 058005	13.98	25 058006	22.50	25 059001	16.93	25 059002	13.09
25 059003	9.90	25 059004	14.30	25 059005	16.43	25 059006	16.90	25 060001	82.90	25 060002	132.75
25 060003	79.00	25 060004	101.80	25 060005	80.50	25 060006	111.49	25 061001	37.60	25 061002	32.70
25 061003	44.90	25 061004	31.05	25 061005	38.10	25 061006	38.12	25 061007	38.12	25 062001	9.74
25 062002	26.25	25 062003	25.95	25 062004	72.70	25 062005	30.25	25 062006	20.80	25 062007	9.74
25 063001	39.90	25 063002	42.45	25 063003	38.90	25 063004	37.37	25 063005	41.40	25 064001	93.30
25 064002	64.00	25 064003	94.15	25 064004	74.99	25 064005	63.74	25 064006	36.00	25 064007	190.00
25 065003	436.88	25 065004	219.00	25 065005	350.00	25 066001	82.08	25 066002	81.20	25 066003	89.92
25 066004	80.15	25 066005	58.25	25 066006	58.50	25 066007	81.24	25 067001	107.50	25 067002	145.24
25 067003	77.27	25 067004	83.72	25 068001	50.55	25 068002	65.90	25 068003	54.83	25 068004	37.92
25 069002	41.90	25 069003	75.14	25 069004	62.00	25 069005	44.50	25 069006	44.50	25 069007	39.36
25 070002	18.00	25 070003	63.53	25 070004	36.51	25 070005	42.42	25 070006	40.00	25 071001	40.63
25 071002	52.45	25 071003	29.63	25 071004	35.15	25 071005	18.49	25 071006	29.25	25 072001	29.50
25 072002	18.15	25 072003	25.13	25 072004	20.93	25 072005	15.20	25 072006	45.00	25 073001	39.95
25 073003	12.50	25 073004	26.00	25 073005	39.90	25 073006	15.00	25 073007	15.00	25 074001	101.80
25 074002	84.00	25 074003	40.00	25 074004	66.00	25 075001	13.85	25 075002	41.95	25 075003	120.00
25 075004	9.74	25 075005	15.00	25 076001	81.50	25 076002	125.00	25 076003	41.75	25 076004	93.50
25 076005	48.90	25 076006	48.90	25 076007	179.00	25 076008	179.00	25 076009	179.00	25 076010	42.71
25 077003	39.90	25 077004	28.25	25 077005	35.00	25 077006	30.53	25 078001	338.27	25 078002	292.86
25 078003	476.19	25 078004	234.90	25 078005	293.75	25 078006	456.52	25 079001	30.60	25 079002	29.44
25 079003	25.33	25 079004	19.24	25 079005	42.90	25 079006	42.90	25 079007	40.35	25 080001	41.40
25 080003	49.38	25 080004	10.48	25 080005	40.35	25 080006	44.68	25 080007	40.35	25 081001	91.00
25 081002	92.29	25 081003	52.27	25 081004	32.38	25 082001	12.13	25 082002	12.95	25 082003	21.50
25 082004	14.50	25 082005	14.50	25 082006	19.50	25 083001	61.00	25 083002	68.22	25 083003	39.28
25 083004	47.00	25 083005	104.00	25 083006	104.00	25 084001	174.00	25 084002	154.00	25 084003	39.38
25 084004	27.00	25 084005	68.00	25 084006	300.02	25 084007	35.00	25 084008	19.20	25 084009	11.00
25 084010	22.00	25 084011	27.00	25 084012	191.39	25 084013	94.00	25 085001	191.82	25 085002	161.03
25 085003	58.20	25 085004	35.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 147004	11799.00	25 147005	10990.00	25 147006	17690.00	25 147007	30749.00	25 148001	769.00	25 148002	339.00
25 148003	429.90	25 148004	3000.00	25 148005	2299.00	25 149001	3699.00	25 149002	8390.00	25 149003	7645.00
25 149004	1949.00	25 149005	7640.00	25 150001	17490.00	25 150002	2889.50	25 150003	167.00	25 150004	11849.00
25 150005	6490.00	25 150006	250.00	25 151001	17490.00	25 151002	21490.00	25 151003	12395.00	25 151004	1249.00
25 151005	19999.00	25 152001	25024.28	25 152002	22490.00	25 152003	17097.00	25 152004	6068.00	25 152005	13999.00
25 152006	16755.00	25 152007	17997.00	25 153001	841.56	25 153002	599.99	25 153003	270.00	25 153004	241.14
25 153005	70.00	25 153006	100.62	25 154001	12.50	25 154002	185.00	25 154003	49.99	25 154004	42.00
25 154005	21.99	25 154006	776.20	25 155001	1695.82	25 155002	196.01	25 155003	99.90	25 155004	449.00
25 155006	707.72	25 155007	619.00	25 155008	699.00	25 155009	759.00	25 156001	232.00	25 156002	49.99
25 156003	79.99	25 156004	232.00	25 157001	185.00	25 157002	899.00	25 157003	349.00	25 157004	206.91
25 157005	449.00	25 158001	1580.00	25 158002	149.00	25 158003	237.14	25 158004	237.14	25 158005	299.00
25 159001	12199.00	25 159002	12649.00	25 159003	13724.00	25 159004	13234.00	25 159005	14200.00	25 159006	10399.00
25 160001	899.00	25 160002	899.00	25 160003	899.00	25 160004	749.00	25 160005	899.00	25 160006	895.30
25 161001	11499.00	25 161002	11999.00	25 161003	12249.00	25 161004	11199.00	25 161005	7929.00	25 161006	14499.00
25 161007	13039.00	25 162001	2949.00	25 162002	2885.27	25 162003	3685.00	25 162004	2691.00	25 162005	269.00
25 162006	3490.00	25 163001	11249.00	25 163002	11049.00	25 163003	10499.00	25 163004	10999.00	25 163005	12285.00
25 163006	9290.00	25 164001	11249.00	25 164002	16499.00	25 164003	22999.00	25 164004	19039.00	25 164005	14402.82
25 164006	16127.60	25 165001	659.00	25 165002	2714.48	25 165003	899.00	25 165004	899.00	25 165005	1299.00
25 165006	1573.00	25 165007	1499.00	25 165008	1099.00	25 165009	829.90	25 166001	1249.00	25 166002	1529.91
25 166003	1084.00	25 166004	599.00	25 166005	1449.00	25 167001	275.00	25 167002	362.00	25 167003	790.00
25 167004	1049.00	25 167005	404.91	25 168001	149.00	25 168002	273.52	25 168003	86.99	25 168004	44.00
25 168005	1249.00	25 169001	1664.50	25 169002	1099.00	25 169003	929.00	25 169004	1789.00	25 170001	649.00
25 170002	299.00	25 170003	299.00	25 171001	371.00	25 171002	193.00	25 171003	499.00	25 171004	232.00
25 171005	740.00	25 171006	1199.00	25 172001	329.00	25 172002	239.00	25 172003	83.00	25 172004	8.00
25 173001	173001	25 173002	1093.53	25 173003	7531.67	25 173004	7531.67	25 173005	318.00	25 173006	1058.00
25 173007	2645.90	25 173008	2314.87	25 173009	4591.27	25 173010	4653.50	25 174001	34.00	25 174002	88.00
25 174003	86.44	25 174004	72.36	25 174005	18.54	25 175001	259.00	25 175002	108.16	25 175003	291.06
25 175004	17.60	25 175005	213.38	25 175006	141.57	25 175007	258.66	25 175008	481.50	25 175009	85.10
25 175010	1039.00	25 176001	189.00	25 176002	240.00	25 176003	96.00	25 176004	176.00	25 176005	690.00
25 177001	55.90	25 177002	59.00	25 177003	49.00	25 177004	20.94	25 177005	26.00	25 177006	60.68
25 178001	32.49	25 178002	38.40	25 178003	16.13	25 178004	10.10	25 179001	5.00	25 179002	3.50
25 179003	34.004	25 180001	34.004	25 180002	34.004	25 180003	34.004	25 181001	101.00	25 181002	15.25
25 181002	27.23	25 181003	48.90	25 182001	60.00	25 182002	89.50	25 182003	68.70	25 182004	40.90
25 183001	20.50	25 183002	65.00	25 183003	60.00	25 183004	22.50	25 183005	17.00	25 184001	71.00
25 184002	32.50	25 184003	106.09	25 184004	32.50	25 184005	111.46	25 185001	20.00	25 185002	40.69
25 185003	28.90	25 185004	18.90	25 185005	18.90	25 185006	22.50	25 185007	18.90	25 185008	18.90
25 187001	30.75	25 187002	19.40	25 187003	20.59	25 187004	45.29	25 187005	30.00	25 188001	700.00
25 188002	1800.00	25 188003	2000.00	25 188004	1700.00	25 188005	1500.00	25 188006	450.00	25 188007	1200.00
25 188008	1249.00	25 189001	1249.00	25 189002	1249.00	25 189003	1117.00	25 189004	1117.00	25 189005	49.45
25 189004	26.50	25 190001	125.30	25 190002	184.00	25 190003	91.00	25 190004	216.00	25 191001	80.00
25 191002	132.00	25 191003	144.26	25 191004	65.99	25 192001	208.00	25 192002	69.30	25 192003	146.00
25 193001	1027.00	25 193002	485.00	25 193003	415.00	25 193004	485.00	25 194001	409.00	25 194002	161.51
25 194003	114.79	25 194004	209.94	25 194005	140.00	25 194006	120.00	25 194007	120.00	25 194008	120.00
25 196002	204.20	25 196003	132.00	25 196004	253.89	25 197001	25.00	25 197002	605.00	25 197003	152.60
25 197004	58.27	25 198001	650.00	25 198002	584.28	25 198003	451.40	25 198004	623.00	25 199001	178.58
25 199002	60.00	25 200001	60.00	25 200002	57.90	25 200003	40.00	25 200004	144.00	25 200005	144.00
25 200006	60.00	25 200007	95.00	25 201001	135.00	25 201002	463.00	25 201003	463.00	25 201004	85.00
25 201005	382.00	25 201006	71.00	25 201007	448.70	25 201008	618.00	25 201009	30.00	25 201010	1455.99
25 201011	1135.00	25 201012	509.00	25 201013	483.46	25 201014	538.38	25 201015	487.56	25 201016	312.00
25 202001	102.44	25 202002	48.00	25 202003	109.00	25 202004	109.00	25 202005	24.00	25 202006	24.00
25 203002	800.00	25 203003	999.00	25 203004	499.00	25 204001	700.00	25 204002	1200.00	25 204003	800.00
25 204004	500.00	25 204005	1400.00	25 204006	1200.00	25 204007	800.00	25 204008	700.00	25 204009	1000.00
25 204010	800.00	25 205001	100.00	25 205002	3200.00	25 205003	7000.00	25 205004	850.00	25 205005	200.00
25 205006	800.00	25 205007	1000.00	25 205008	800.00	25 206001	115.00	25 206002	4095.00	25 206003	534.00
25 206004	50.00	25 206005	650.00	25 207001	15000.00	25 207002	3500.00	25 207003	4000.00	25 207004	4000.00
25 208001	2650.00	25 208002	3933.86	25 208003	2000.00	25 208004	1772.48	25 209001	35000.00	25 209002	19800.00
25 209003	209004	25 209004	15000.00	25 210001	65000.00	25 210002	65000.00	25 210003	8000.00	25 210004	1800.00
25 211001	1099900.00	25 211002	739900.00	25 211003	263100.00	25 211004	563000.00	25 211005	370900.00	25 211006	398900.00
25 211007	339900.00	25 211008	572800.00	25 211009	589900.00	25 211010	425500.00	25 211011	460900.00	25 211012	451400.00
25 212001	2039.04	25 212002	2399.04	25 213001	2399.04	25 213002	2779.04	25 213003	2779.04	25 213004	3439.04
25 213005	8199.00	25 213006	4117.74	25 213007	2885.00	25 213008	2885.00	25 213009	4499.00	25 213010	890.00
25 214002	2096.11	25 214003	3199.00	25 214004	1744.03	25 214005	2475.00	25 214006	2799.00	25 214007	2550.00
25 215001	1254.96	25 215002	2546.70	25 215003	1499.00	25 215004	1690.06	25 216001	347.00	25 216002	182.00
25 216003	198.00	25 216004	198.00	25 216005	178.65	25 216006	178.65	25 216007	437.00	25 216008	171.76
25 219001	133.98	25 220001	150.00	25 220002	300.00	25 220003	55.00	25 221001	16000.00	25 221002	700.00
25 221003	700.92	25 221004	290.00	25 221005	2000.00	25 221006	939.00	25 221007	3699.00	25 221008	4900.00
25 221009	350.00	25 221010	1000.00	25 222001	1400.00	25 222002	1550.00	25 222003	500.00	25 222004	326.00
25 221011	95.00	25 223124	48.00	25 223125	48.00	25 224001	12.00	25 224002	12.00	25 224003	788.00
25 224004	20.00	25 225001	1303.00	25 227001	1678.00	25 227002	763.00	25 227003	731.00	25 227004	788.00
25 228001	9.00	25 228002	9.00	25 228003	9.00	25 228004	9.00	25 229001	9.00	25 229002	10.00
25 229003	9.00	25 230001	9.00	25 230002	130.00	25 230003	130.00	25 230004	350.00	25 230005	350.00
25 231001	1640.00	25 231002	2100.00	25 231003	4228.50	25 232002	3281.25	25 232003	2851.00	25 232004	3264.30
25 233001	184.00	25 233002	246.74	25 233003	415.64	25 233004	508.00	25 234001	106.20	25 234002	82.39
25 236001	29.90	25 236002	29.90	25 236003	100.85	25 236004	159.00	25 236005	1149.50	25 236006	1582.00
25 239004	2691.15	25 239005	3499.00	25 239006	185.00	25 240001	699.00	25 240002	699.00	25 240003	240.00
25 240004	1499.00	25 241001	3110.00	25 241002	4399.00	25 241003	13695.00	25 241004	10244.50	25 241005	14867.12
25 241006	8499.00	25 242001	2499.00	25 242002	95.00	25 242003	6.00	25 242004	2399.00	25 242005	2580.00
25 242006	100.00	25 243001	100.00	25 243002	100						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 010003	9.00	26 010004	16.00	26 010005	10.00	26 010006	11.00	26 010007	10.00	26 010008	12.40
26 010009	8.90	26 011001	39.41	26 011002	50.00	26 011003	76.50	26 011004	58.00	26 011005	55.00
26 011006	55.00	26 011007	55.00	26 011008	55.00	26 011009	50.00	26 011010	50.00	26 011011	25.50
26 011012	67.77	26 012001	107.78	26 012002	130.77	26 012003	22.00	26 012004	210.50	26 012005	130.00
26 012006	152.94	26 012007	326.67	26 013001	155.00	26 013002	130.00	26 013003	375.00	26 013004	10.00
26 013005	494.00	26 013006	13.00	26 014001	27.00	26 014002	32.00	26 014003	26.00	26 014004	14.00
26 014005	27.00	26 014006	25.00	26 014007	26.00	26 014008	26.00	26 014009	28.00	26 014010	30.00
26 014011	28.00	26 015001	13.50	26 015002	68.50	26 015003	68.50	26 015004	19.00	26 015005	18.00
26 015006	25.00	26 015007	71.43	26 015008	85.00	26 015009	74.60	26 016004	35.50	26 016005	25.00
26 015011	63.46	26 016001	107.14	26 016002	130.56	26 016003	24.00	26 017000	85.50	26 017001	102.43
26 016006	32.90	26 016007	29.90	26 017001	86.50	26 017002	40.00	26 017003	99.00	26 017010	99.00
26 017005	110.00	26 017006	126.25	26 017007	115.00	26 017008	102.00	26 017009	77.75	26 017011	116.00
26 017011	83.50	26 017012	104.00	26 017013	118.00	26 017014	98.00	26 017015	130.00	26 017016	115.00
26 017017	64.90	26 017018	86.90	26 017019	81.40	26 017020	66.40	26 017021	122.00	26 017022	122.00
26 017023	60.00	26 017024	112.00	26 017025	150.00	26 017026	122.00	26 017027	122.00	26 017028	122.00
26 017029	65.00	26 017030	122.00	26 017031	86.90	26 017032	78.15	26 017033	79.90	26 017034	38.90
26 017035	86.40	26 017036	90.90	26 017037	75.00	26 017038	130.00	26 018001	205.00	26 018002	199.90
26 018003	175.00	26 018004	162.00	26 018005	196.00	26 018006	200.00	26 018007	205.00	26 018008	184.00
26 018009	162.00	26 018010	196.00	26 018011	105.00	26 018012	122.25	26 018013	160.00	26 018014	200.00
26 018015	100.00	26 018016	146.00	26 018017	127.00	26 018018	70.00	26 018019	260.00	26 018020	200.00
26 018021	206.00	26 018022	220.00	26 018023	205.00	26 018024	369.00	26 018025	311.90	26 018026	225.00
26 018027	184.00	26 018028	214.50	26 018029	150.00	26 018030	200.00	26 018031	128.00	26 018032	115.00
26 018033	120.00	26 018034	80.00	26 018035	169.90	26 018036	162.15	26 018037	179.90	26 018038	206.00
26 018039	180.00	26 018040	200.00	26 018041	205.00	26 018042	139.00	26 018043	205.00	26 018044	205.00
26 018045	205.00	26 018046	109.90	26 018047	169.90	26 018048	159.90	26 018049	159.90	26 018050	159.90
26 018051	208.10	26 018052	109.90	26 018053	202.30	26 018054	200.00	26 019001	124.00	26 019002	330.89
26 019003	92.00	26 019004	200.00	26 019005	89.90	26 019006	128.00	26 019007	800.00	26 019008	93.65
26 020001	100.00	26 020002	148.50	26 020003	120.00	26 020004	118.00	26 020005	117.65	26 020006	75.00
26 020007	70.00	26 020008	70.00	26 020009	86.00	26 020010	364.00	26 021003	120.00	26 021004	120.00
26 021005	72.89	26 021006	88.00	26 021007	77.70	26 021008	196.55	26 021009	132.04	26 021010	92.00
26 022001	84.90	26 022002	120.00	26 022003	80.00	26 022004	51.00	26 022005	79.90	26 022006	70.00
26 022007	70.00	26 022008	70.00	26 022009	70.00	26 022010	70.00	26 022011	70.00	26 022012	70.00
26 022013	86.00	26 022014	95.00	26 022015	86.00	26 022016	82.00	26 022017	105.00	26 022018	105.00
26 022019	85.00	26 022020	150.00	26 022021	120.00	26 022022	85.00	26 022023	110.00	26 022024	70.00
26 022025	135.00	26 022026	70.00	26 022027	70.00	26 022028	45.00	26 023001	114.00	26 023002	39.00
26 023003	80.00	26 023004	100.13	26 023005	100.13	26 023006	42.00	26 023007	42.00	26 023008	42.00
26 023009	41.50	26 023010	95.30	26 023011	149.67	26 023012	72.00	26 024001	230.00	26 024002	326.47
26 024003	160.00	26 024004	346.25	26 024005	102.90	26 024006	150.00	26 024007	191.00	26 024008	150.98
26 024009	159.00	26 024010	159.00	26 024011	75.94	26 024012	75.94	26 024013	75.94	26 024014	75.94
26 025005	80.00	26 025006	65.90	26 025007	145.00	26 025008	294.90	26 026001	100.31	26 026002	169.17
26 026003	135.00	26 026004	171.43	26 026005	138.46	26 026006	157.14	26 026007	94.12	26 026008	121.43
26 026009	128.57	26 026010	102.14	26 027001	220.00	26 027002	220.00	26 027003	236.25	26 027004	220.00
26 027005	210.00	26 027006	210.00	26 028001	250.00	26 028002	250.00	26 028003	399.00	26 028004	371.75
26 028005	60.00	26 028006	290.00	26 028007	220.00	26 028008	240.00	26 028009	160.00	26 028010	359.00
26 028011	119.90	26 029001	260.16	26 029002	628.42	26 029003	914.12	26 029004	994.57	26 029005	587.06
26 029006	350.00	26 030001	100.00	26 030002	100.00	26 030003	100.00	26 030004	100.00	26 030005	389.00
26 030006	80.00	26 030007	102.40	26 030008	120.00	26 030009	84.00	26 030010	180.00	26 030011	3.90
26 030011	348.68	26 030012	196.00	26 030013	175.00	26 030014	127.15	26 030015	240.00	26 030016	249.00
26 030017	192.50	26 030018	175.00	26 030019	172.50	26 030020	150.07	26 030021	100.00	26 030022	190.00
26 030023	180.00	26 030024	180.00	26 030025	180.00	26 030026	180.00	26 030027	180.00	26 030028	180.00
26 030029	48.00	26 030030	399.00	26 030031	249.00	26 030032	49.50	26 031001	122.22	26 031002	40.00
26 031003	108.87	26 031004	105.00	26 031005	75.00	26 031006	39.00	26 031007	48.00	26 031008	38.00
26 031009	54.00	26 031010	40.15	26 031011	32.86	26 031012	32.86	26 031013	207.00	26 031014	71.00
26 031015	53.00	26 031016	102.50	26 031017	92.56	26 031018	72.00	26 032001	42.00	26 032002	39.58
26 032003	40.25	26 032004	37.25	26 032005	81.50	26 032006	56.00	26 032007	83.00	26 032008	43.56
26 033001	39.00	26 033002	52.00	26 033003	48.49	26 033004	56.98	26 033005	51.00	26 033006	210.00
26 033007	37.50	26 033008	49.15	26 033009	154.00	26 033010	154.00	26 033011	154.00	26 033012	154.00
26 034005	256.94	26 034006	258.34	26 034007	136.30	26 034008	180.56	26 034009	208.33	26 034010	322.80
26 035002	56.86	26 035003	55.00	26 035004	77.33	26 035005	415.24	26 035006	66.67	26 035007	485.71
26 035008	235.00	26 035009	235.00	26 035010	235.00	26 035011	235.00	26 035012	235.00	26 035013	235.00
26 036004	24.50	26 036005	25.00	26 036006	25.00	26 036007	36.25	26 036008	27.00	26 036009	30.50
26 036010	19.00	26 036011	23.48	26 036012	26.00	26 037001	250.00	26 037002	220.00	26 037003	258.63
26 037004	592.71	26 037005	110.00	26 037006	176.00	26 037007	168.00	26 037008	225.00	26 037009	173.81
26 037010	175.00	26 037011	175.00	26 037012	175.00	26 037013	175.00	26 037014	175.00	26 037015	175.00
26 037016	248.75	26 037017	247.39	26 037018	255.56	26 038001	173.61	26 038002	265.62	26 038003	171.43
26 038004	165.71	26 038005	236.11	26 038006	142.19	26 038007	130.36	26 039001	126.00	26 039002	90.00
26 039003	90.00	26 039004	90.00	26 039005	175.29	26 039006	182.66	26 039007	265.66	26 039008	149.00
26 039009	131.43	26 040001	282.50	26 040002	219.00	26 040003	192.00	26 040004	149.00	26 040005	145.50
26 040006	149.71	26 040007	238.44	26 040008	299.50	26 041001	229.75	26 041002	150.00	26 041003	242.25
26 041004	108.25	26 041005	150.00	26 041006	75.30	26 041007	310.40	26 041008	125.00	26 041009	125.00
26 041010	147.00	26 042001	147.00	26 042002	47.12	26 042003	47.12	26 042004	56.00	26 042005	47.12
26 042006	33.75	26 042007	69.75	26 042008	59.92	26 042009	62.00	26 042010	62.00	26 042011	62.00
26 042010	100.00	26 042011	53.75	26 042012	50.00	26 042013	70.08	26 042014	74.44	26 042015	45.50
26 042016	92.50	26 043001	77.08	26 043002	91.56	26 043003	112.55	26 043004	57.62	26 043005	218.00
26 043006	71.84	26 043007	344.00	26 043008	57.62	26 043009	57.62	26 043010	50.00	26 043011	86.89
26 043009	58.00	26 043010	56.47	26 044001	59.00	26 044002	60.00	26 044003	58.00	26 044004	60.00
26 044005	60.00	26 044006	68.90	26 044007	65.00	26 044008	64.91	26 045001	222.00	26 045002	306.22
26 045003	249.96	26 045004	249.96	26 045005	249.96	26 045006	249.96	26 045007	249.96	26 045008	249.96
26 046002	71.63	26 046003	110.00	26 046004	77.50	26 046005	86.25	26 046006	80.00	26 046007	78.75
26 046008	66.75	26 046009	77.50	26 046010	75.00	26 046011	75.00	26 046012	7		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 076014	75.00	26 076015	42.75	26 076016	170.00	26 076017	150.00	26 076018	42.25	26 076019	57.75
26 076020	60.00	26 076021	93.75	26 076022	57.75	26 076023	113.75	26 076024	34.25	26 076025	79.90
26 076026	53.75	26 077001	45.40	26 077002	32.50	26 077003	29.00	26 077004	30.00	26 077005	21.75
26 077006	35.00	26 077007	51.00	26 077008	52.00	26 077009	62.50	26 077010	30.50	26 077011	59.00
26 077012	31.00	26 077013	37.85	26 077014	24.04	26 078001	400.00	26 078002	323.53	26 078003	488.89
26 078004	483.00	26 078005	320.00	26 078006	252.94	26 078007	20.00	26 079001	26.98	26 079002	38.25
26 079003	23.50	26 079004	28.25	26 079005	22.00	26 079006	17.25	26 079007	17.50	26 079008	18.35
26 079009	20.00	26 079010	23.50	26 079011	22.00	26 079012	23.04	26 079013	30.00	26 079014	34.00
26 080002	30.00	26 080003	32.00	26 080004	22.00	26 080005	32.00	26 080006	29.00	26 080007	38.75
26 080008	29.25	26 080009	28.50	26 080010	25.75	26 080011	30.00	26 080012	23.50	26 080013	24.75
26 080014	29.25	26 080015	37.75	26 080016	26.00	26 080017	46.40	26 080018	37.45	26 080019	124.00
26 081002	76.00	26 081003	130.00	26 081004	59.09	26 081005	55.56	26 081006	45.45	26 081007	45.45
26 081008	45.00	26 081009	52.50	26 081010	68.05	26 081011	55.35	26 081012	60.00	26 081013	46.88
26 082001	13.10	26 082002	13.13	26 082003	23.00	26 082004	14.00	26 082005	39.50	26 082006	15.00
26 082007	18.00	26 082008	15.75	26 082009	21.00	26 082010	15.00	26 082011	20.00	26 082012	23.25
26 082013	16.75	26 082014	18.00	26 082015	9.53	26 083001	63.02	26 083002	29.70	26 083003	49.50
26 083004	31.00	26 083005	26.25	26 083006	30.50	26 083007	32.75	26 083008	45.62	26 083009	31.50
26 084001	309.82	26 084002	354.55	26 084003	105.96	26 084004	317.83	26 084005	149.90	26 084006	244.05
26 084007	75.50	26 084008	1537.04	26 084009	400.00	26 084010	159.08	26 084011	915.03	26 084012	172.22
26 084013	268.75	26 084014	273.33	26 084015	161.00	26 084016	131.30	26 084017	98.05	26 084018	20.00
26 084019	73.00	26 084020	66.00	26 084021	33.90	26 084022	500.00	26 085001	108.33	26 085002	96.30
26 085003	111.00	26 085004	120.78	26 085005	212.00	26 085006	69.39	26 085007	119.05	26 085008	7.20
26 085009	142.86	26 085010	150.00	26 085011	256.00	26 086001	178.57	26 086002	36.50	26 086003	69.90
26 086004	54.70	26 086005	40.00	26 086006	69.00	26 086007	67.00	26 086008	15.50	26 086009	42.00
26 086010	71.00	26 086011	139.38	26 086012	40.00	26 086013	38.15	26 086014	12.00	26 086015	70.71
26 087003	163.72	26 087004	120.00	26 087005	218.52	26 088001	5.00	26 088002	218.13	26 088003	201.19
26 088004	227.27	26 088005	300.00	26 088006	379.83	26 088007	204.22	26 088008	8.00	26 088009	605.00
26 089002	580.00	26 089003	142.86	26 089004	176.07	26 089005	148.81	26 089006	166.67	26 089007	117.71
26 089008	930.00	26 090001	130.98	26 090002	12.00	26 090003	62.47	26 090004	190.00	26 090005	59.70
26 090006	130.43	26 091001	178.30	26 091002	71.43	26 091003	62.22	26 091004	68.18	26 091005	32.50
26 091006	65.95	26 091007	53.68	26 092001	1209.68	26 092002	32.50	26 092003	38.00	26 092004	2000.00
26 092005	31.00	26 092006	31.00	26 092007	121.49	26 092008	16.00	26 092009	25.00	26 092010	12.00
26 092011	30.00	26 092012	23.50	26 092013	21.97	26 092014	26.75	26 092015	750.00	26 092016	90.00
26 092017	466.67	26 093001	559.52	26 093002	37.43	26 093003	281.25	26 093004	43.48	26 093005	112.90
26 093006	231.25	26 094001	640.00	26 094002	374.38	26 094003	358.75	26 094004	857.14	26 094005	785.71
26 094006	809.09	26 094007	97.14	26 094008	34.00	26 094009	14.00	26 094010	19.69	26 094011	31.00
26 095001	214.83	26 095002	328.00	26 095003	342.00	26 095004	348.00	26 095005	256.25	26 095006	156.88
26 096002	191.13	26 096003	140.00	26 096004	157.25	26 096005	164.75	26 096006	115.20	26 097001	5.00
26 097002	21.00	26 097003	12.90	26 097004	12.90	26 097005	10.00	26 097006	100.00	26 097007	122.67
26 097008	2.00	26 097009	2.00	26 097010	24.90	26 097011	29.00	26 098001	30.00	26 098002	4.45
26 098003	12.00	26 098004	0.75	26 098005	10.67	26 098006	8.00	26 098007	1.50	26 098008	10.67
26 098009	21.67	26 098010	38.00	26 098011	10.55	26 098012	47.30	26 098013	28.33	26 099001	9.00
26 099002	571.00	26 099003	53.00	26 099004	33.00	26 100001	21.62	26 100002	4.99	26 100003	5.00
26 099008	7.00	26 100001	26.04	26 100002	10.62	26 100003	19.08	26 100004	56.72	26 100005	45.00
26 100006	47.50	26 100007	41.51	26 100008	41.79	26 100009	22.00	26 100010	38.74	26 101001	28.89
26 101002	21.67	26 101003	21.67	26 101004	21.67	26 101005	21.67	26 101006	21.67	26 101007	21.67
26 101008	16.00	26 101009	35.50	26 102001	578.58	26 102002	206.27	26 102003	307.14	26 102004	205.00
26 102005	235.00	26 102006	421.43	26 102007	1584.29	26 103001	146.67	26 103002	565.28	26 103003	1717.44
26 103004	245.80	26 103005	140.00	26 103006	906.67	26 103007	1065.33	26 103008	498.57	26 103009	512.87
26 103010	135.00	26 103011	927.16	26 103012	242.70	26 103013	529.14	26 103014	529.14	26 103015	529.14
26 104001	280.00	26 104002	453.33	26 104003	273.33	26 104004	433.32	26 105001	262.17	26 105002	450.00
26 105003	160.00	26 105004	431.57	26 105005	356.25	26 105006	1417.33	26 105007	421.43	26 105008	1070.00
26 105009	1149.57	26 106001	256.00	26 106002	256.00	26 106003	256.00	26 106004	256.00	26 106005	256.00
26 106006	176.00	26 106007	206.67	26 106008	206.67	26 106009	206.67	26 106010	206.67	26 106011	206.67
26 107001	54.46	26 107002	61.97	26 107003	118.31	26 107004	50.74	26 107005	60.93	26 107006	46.51
26 107007	53.52	26 107008	29.76	26 107009	63.84	26 107010	54.97	26 108001	73.00	26 108002	80.00
26 108003	80.00	26 108004	53.00	26 108005	80.00	26 108006	80.00	26 108007	80.00	26 108008	80.00
26 109002	169.15	26 109003	129.99	26 109004	139.99	26 109005	749.00	26 109006	739.08	26 109007	129.00
26 109008	349.00	26 109009	229.00	26 109010	399.00	26 109011	660.00	26 109012	49.99	26 109013	219.00
26 109014	219.00	26 109015	179.00	26 109016	179.00	26 109017	179.00	26 109018	179.00	26 109019	179.00
26 110004	99.12	26 110005	239.00	26 110006	290.00	26 110007	65.00	26 110008	49.99	26 110009	44.99
26 110010	354.00	26 110011	35.00	26 110012	12.99	26 110013	44.90	26 110014	69.00	26 110015	129.00
26 110016	59.00	26 110017	35.00	26 110018	59.90	26 110019	98.90	26 110020	129.00	26 110021	129.00
26 110022	59.00	26 110023	59.00	26 110024	59.00	26 110025	59.00	26 110026	59.00	26 110027	59.00
26 110028	98.10	26 110029	139.00	26 110030	6.99	26 110031	79.00	26 110032	99.00	26 110033	34.99
26 112001	29.99	26 112002	14.99	26 112003	9.99	26 112004	102.00	26 112005	60.00	26 113001	129.00
26 113002	413.00	26 113003	179.99	26 113004	831.56	26 113005	949.00	26 113006	949.00	26 113007	591.20
26 113008	299.00	26 113009	449.00	26 113010	189.00	26 113011	199.00	26 113012	1450.00	26 113013	30.00
26 113014	590.00	26 113015	590.00	26 113016	690.00	26 113017	319.00	26 113018	231.00	26 113019	49.00
26 113020	349.00	26 113021	369.00	26 113022	349.00	26 114001	138.00	26 114002	149.00	26 114003	129.00
26 114004	139.99	26 114005	139.99	26 114006	139.99	26 114007	139.99	26 114008	139.99	26 114009	139.99
26 115004	89.00	26 115005	165.58	26 115006	119.00	26 115007	289.00	26 115008	257.95	26 115009	189.00
26 115010	189.00	26 115011	79.00	26 115012	99.90	26 116001	229.00	26 116002	399.00	26 116003	749.00
26 116004	116.00	26 116005	29.00	26 116006	26.00	26 116007	877.83	26 116008	4.83	26 116009	249.00
26 116010	699.00	26 117001	299.00	26 117002	199.00	26 117003	699.00	26 117004	349.00	26 117005	24.00
26 117006	189.00	26 117007	549.00	26 117008	579.00	26 117009	133.32	26 117010	174.47	26 117011	1119.00
26 117012	154.00	26 117013	99.99	26 118001	529.00	26 118002	399.00	26 118003	269.99	26 118004	279.99
26 118005	109.00	26 118006	109.00	26 118007	109.00	26 118008	499.00	26 118009	499.00	26 118010	499.00
26 118011	599.00	26 118012	679.00	26 118013	199.90	26 119001	296.65	26 119002	269.00	26 119003	250.00
26 119004	688.37	26 119005	899.25	26 119006	1299.00	26 119007	379.00	26 119008	314.65	26 119009	499.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 161007	3899.00	26 161008	12998.00	26 161009	14240.50	26 161010	15299.00	26 162001	2899.00	26 162002	3229.05
26 162003	4249.15	26 162004	4167.00	26 162005	2549.00	26 162006	1599.00	26 162007	2798.00	26 162008	2099.00
26 162009	2190.00	26 162010	2691.00	26 162011	7306.58	26 163001	10990.00	26 163002	14799.50	26 163003	10899.00
26 163004	5749.00	26 163005	3091.00	26 163006	10751.74	26 163007	3499.00	26 163008	11998.00	26 163009	10499.00
26 163010	20155.00	26 163011	8858.70	26 163012	20429.04	26 164001	11599.00	26 164002	8990.00	26 164003	13999.00
26 164004	9799.00	26 164005	12249.90	26 164006	8399.00	26 164007	16298.00	26 164008	11999.00	26 164009	16149.05
26 164010	19890.03	26 165001	996.55	26 165002	1999.00	26 165003	799.00	26 165004	1299.00	26 165005	1949.00
26 165006	2299.00	26 165007	999.00	26 165008	1099.00	26 165009	1099.00	26 165010	1174.00	26 165011	159.18
26 165012	598.00	26 165013	2959.00	26 165014	479.00	26 165015	499.00	26 165016	579.00	26 166001	1995.50
26 166002	899.00	26 166003	899.00	26 166004	2300.00	26 166005	799.00	26 166006	699.00	26 166007	1298.00
26 166008	849.00	26 166009	3609.05	26 166010	4254.08	26 166011	899.33	26 166012	1149.00	26 167001	189.00
26 167003	665.50	26 167004	246.50	26 167005	764.00	26 167006	259.00	26 167007	773.84	26 167008	259.00
26 167009	499.00	26 167010	599.00	26 167011	2311.58	26 168001	359.83	26 168002	139.00	26 168003	55.00
26 168004	35.00	26 169001	799.00	26 169002	100.00	26 169003	690.00	26 169004	604.91	26 169005	4769.10
26 170001	1299.00	26 170002	399.00	26 170003	60.00	26 170004	60.00	26 170005	50.00	26 170006	95.00
26 170007	40.00	26 170008	181.10	26 170009	369.00	26 170010	719.00	26 170011	279.00	26 170012	849.00
26 170013	52.90	26 170014	620.00	26 171001	129.00	26 171002	584.00	26 171003	426.55	26 171004	150.00
26 171005	349.00	26 171006	116.25	26 171007	120.00	26 171008	185.00	26 172001	54.00	26 172002	189.00
26 172003	99.00	26 172004	85.00	26 172005	69.00	26 172006	109.00	26 172007	320.00	26 173001	822.00
26 173002	2429.00	26 173003	2514.73	26 173004	2877.00	26 173005	840.00	26 173006	2550.00	26 173007	4916.00
26 173008	2309.00	26 173009	1875.04	26 173010	1749.99	26 173011	1395.00	26 173012	3949.97	26 173013	2442.00
26 173014	4522.00	26 173015	619.00	26 174001	42.07	26 174002	69.00	26 174003	34.00	26 174004	48.00
26 174005	29.00	26 175001	244.99	26 175002	1224.00	26 175003	97.00	26 175004	1585.63	26 175005	95.00
26 175006	49.00	26 175007	28.00	26 175008	16.00	26 175009	35.00	26 175010	14.00	26 175011	81.00
26 175012	36.00	26 175013	116.95	26 175014	91.00	26 175015	171.00	26 176001	11.00	26 176002	76.00
26 176004	19.00	26 176005	132.30	26 176006	163.50	26 177001	13.00	26 177002	24.00	26 177003	79.00
26 177004	17.00	26 177005	30.00	26 177006	20.00	26 177007	46.00	26 177008	22.00	26 177009	23.00
26 177010	34.00	26 177011	30.00	26 177012	32.00	26 177013	25.00	26 177014	30.00	26 177015	120.00
26 177016	30.00	26 178001	9.08	26 178002	12.26	26 178003	15.50	26 178004	20.00	26 178005	17.89
26 178007	10.64	26 178008	14.75	26 178009	15.95	26 179001	3.00	26 179002	7.00	26 179003	3.00
26 179004	2.00	26 180001	45.00	26 180002	31.56	26 180003	50.00	26 180004	41.56	26 180005	44.00
26 180006	104.50	26 181001	38.33	26 181002	132.00	26 182001	89.00	26 182002	9.00	26 182003	40.00
26 181006	39.98	26 182005	87.00	26 182007	36.00	26 183001	62.50	26 183002	37.00	26 183003	40.84
26 182005	64.00	26 183001	64.75	26 184001	79.90	26 184002	15.00	26 184003	22.00	26 184004	20.83
26 184006	64.00	26 184007	95.00	26 184008	79.90	26 184009	15.00	26 185001	22.00	26 185002	47.00
26 185003	22.00	26 185004	34.41	26 185005	14.00	26 185006	12.00	26 186001	28.38	26 186002	20.93
26 186003	31.00	26 186004	44.51	26 186005	42.94	26 186006	50.63	26 186007	19.41	26 186008	35.00
26 186009	26.25	26 186010	5.00	26 186011	35.00	26 186012	40.00	26 187001	26.65	26 187002	90.00
26 187003	30.00	26 187004	20.00	26 188001	2000.00	26 188002	6000.00	26 188003	1000.00	26 188004	1100.00
26 187009	15.00	26 188005	30.00	26 188007	26.00	26 189001	350.00	26 189002	78.00	26 189003	131.49
26 188005	250.00	26 189002	99.68	26 189003	56.14	26 189004	217.47	26 189005	78.00	26 189006	222.66
26 189001	145.00	26 189006	174.50	26 190001	437.50	26 190002	101.00	26 190003	258.40	26 190004	222.66
26 189007	64.00	26 190005	743.00	26 190007	337.00	26 190008	65.00	26 191001	55.00	26 191002	540.00
26 190005	124.12	26 191005	132.00	26 191006	39.98	26 191007	32.00	26 192001	12.56	26 192002	540.00
26 192003	531.25	26 192004	123.00	26 192005	55.26	26 192006	130.50	26 193001	1555.00	26 193002	104.96
26 193003	43.99	26 193004	260.36	26 193005	142.50	26 193006	1468.00	26 194001	551.00	26 194002	61.86
26 194003	73.50	26 194004	16.50	26 194005	19.00	26 194006	1507.35	26 194007	148.00	26 194008	71.00
26 195002	34.50	26 195003	85.00	26 195004	162.00	26 195005	143.85	26 196001	179.00	26 196002	940.08
26 196003	54.00	26 196004	39.00	26 196005	173.00	26 196006	100.00	26 196007	95.41	26 196008	167.00
26 197001	179.00	26 197002	279.64	26 197003	710.00	26 198001	658.35	26 198002	178.47	26 198003	191.18
26 197007	188.00	26 198005	795.00	26 198006	104.00	26 199001	218.00	26 199002	105.00	26 199003	95.00
26 198005	35.00	26 200001	357.00	26 200002	58.00	26 200003	57.50	26 200004	385.07	26 200005	340.00
26 199005	115.00	26 201001	1910.08	26 201002	349.66	26 201003	140.00	26 201004	461.00	26 201005	95.50
26 200006	410.00	26 201007	1379.00	26 201008	474.22	26 201009	520.00	26 201010	784.00	26 201011	1845.00
26 201006	26.00	26 201013	362.14	26 201014	1000.00	26 201015	1012.00	26 201016	344.42	26 201017	308.38
26 201012	126.50	26 201015	989.00	26 201016	57.00	26 201017	15.00	26 201018	15.00	26 201019	500.00
26 203002	2600.00	26 203003	989.00	26 203004	2860.00	26 203005	595.00	26 203006	1838.00	26 204001	500.00
26 204002	750.00	26 204003	700.00	26 204004	800.00	26 204005	800.00	26 204006	700.00	26 204007	900.00
26 204008	800.00	26 204009	800.00	26 204010	500.00	26 204011	900.00	26 204012	700.00	26 204013	600.00
26 204014	700.00	26 205001	4500.00	26 205002	160.00	26 206001	1300.00	26 206002	985.00	26 206003	350.00
26 205004	80.00	26 206005	160.00	26 206007	120.00	26 206008	565.00	26 206009	900.00	26 206010	605.00
26 206005	550.00	26 206012	400.00	26 206013	6000.00	26 206014	2300.00	26 206015	2100.00	26 206016	3060.00
26 206011	80.00	26 208001	2900.00	26 208002	1500.00	26 208003	2800.00	26 208004	1600.00	26 209001	1200.00
26 208001	1815.00	26 209003	7030.00	26 210001	2165.00	26 210002	2000.00	26 210003	4500.00	26 210004	4800.00
26 209002	15499.00	26 211001	422000.00	26 211002	693900.00	26 211003	357000.00	26 211004	339900.00	26 211005	764990.00
26 210005	1500.00	26 212001	38499.00	26 212002	35990.00	26 212003	31594.00	26 212004	18499.00	26 212005	51990.00
26 211006	50000.00	26 212007	36000.00	26 212008	61999.00	26 212009	39990.00	26 212010	319900.00	26 212011	364990.00
26 211012	535070.00	26 213001	49981.33	26 213002	635.05	26 213003	4799.00	26 213004	3400.00	26 213005	2800.00
26 212006	49990.00	26 213007	22000.00	26 214003	1895.00	26 214004	3653.84	26 214005	2799.00	26 214006	2692.00
26 212012	674981.33	26 215001	3899.00	26 215002	1349.00	26 215003	1964.92	26 215004	1549.00	26 215005	3100.00
26 213006	3850.00	26 216001	1340.08	26 216002	1853.70	26 216003	2099.00	26 216004	1999.00	26 216005	229.82
26 214001	2459.00	26 216003	79.00	26 216004	31.50	26 216005	559.00	26 216006	519.00	26 216007	529.00
26 214007	3017.50	26 216009	279.86	26 216010	366.30	26 216011	77.69	26 216012	364.50	26 216013	115.00
26 215006	1340.08	26 216015	179.00	26 216016	89.00	26 216017	109.00	26 216018	58.89	26 216019	80.86
26 216002	203.50	26 216021	124.02	26 216022	94.34	26 217001	83.51	26 217002	84.35	26 217003	124.00
26 216026	168.00	26 217006	139.54	26 217007	68.00	26 218001	126.06	26 219001	126.90	26 220001	50.00
26 217005	68.71	26 220001	70.00	26 221001	1028.00	26 221002	700.00	26 221003	6542.00	26 221004	499.00
26 220002	100.00	26 221007	400.00	26 221008	150.00	26 221009	460.00	26 221010	1200.00	26 221011	100.00
26 221006	740.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 280008	1479.00	26 281001	12.00	26 281002	53.00	26 281003	35.25	26 281004	17.00	26 281005	66.36
26 281006	95.40	26 282001	34.50	26 282002	131.00	26 282003	209.00	26 282004	39.00	26 282005	95.00
26 282006	30.40	26 282007	48.00	26 283001	421.60	26 283002	218.00	26 283003	955.75	26 283004	32.50
26 283005	57.71	26 283006	48.95	26 283007	44.83	26 283008	16.00	26 283009	931.82	26 283010	291.18
26 283011	62.40	26 283012	181.82	26 283013	324.00	26 283014	124.74	26 284001	174.41	26 284002	167.00
26 284003	133.55	26 284004	312.75	26 284005	529.34	26 284006	246.25	26 285001	71.00	26 285002	24.00
26 285003	43.00	26 285004	75.00	26 285005	210.00	26 286001	121.34	26 286002	287.33	26 286003	120.00
26 286004	122.73	26 286005	85.00	26 287001	87.50	26 287002	222.00	26 287003	82.00	26 287004	88.90
26 287005	87.10	26 288001	59.00	26 288002	44.00	26 288003	45.00	26 288004	87.87	26 288005	27.50
26 288006	22.50	26 288007	45.36	26 288008	102.00	26 288009	49.00	26 288010	30.00	26 288011	60.00
26 288012	29.00	26 288013	97.00	26 288014	69.57	26 288015	22.90	26 288016	539.42	26 288017	60.00
26 289001	329.00	26 289002	84.50	26 289003	182.72	26 289004	280.00	26 289005	207.77	26 289006	23.90
26 289007	204.47	26 289008	169.00	26 289009	144.90	26 290001	27.00	26 290002	29.00	26 290003	26.78
26 290004	58.50	26 290005	46.00	26 290006	65.50	26 290007	22.50	26 290008	36.00	26 290009	30.00
26 290010	129.00	26 290011	37.97	26 291001	135.68	26 291002	50.00	26 291003	121.00	26 291004	39.96
26 291005	218.75	26 291006	70.81	26 291007	67.50	26 291008	197.44	26 291009	300.00	26 291010	20.00
26 291011	222.22	26 291012	76.00	26 291013	192.86	26 291014	99.02	26 291015	64.90	26 292001	37.00
26 292002	18.00	26 292003	20.89	26 292004	17.00	26 292005	49.04	26 292006	23.00	26 292007	21.00
26 292008	25.00	26 292009	114.00	26 292010	79.00	26 293001	699.00	26 293002	3719.00	26 293003	220.00
26 293004	35.00	26 293005	35.00	26 293006	35.00	26 293007	60.87	26 293008	85.00	26 293009	100.00
26 293010	17.00	26 293011	230.00	26 293012	380.00	26 293013	1788.00	26 293014	1299.00	26 293015	2399.00
26 293016	380.00	26 293017	110.00	26 293018	170.00	26 293019	220.00	26 293020	190.00	26 293021	459.00
26 293022	50.72	26 293023	100.44	26 293024	152.09	26 293025	71.99	26 293026	99.00	26 293027	109.00
26 293028	129.00	26 294001	2399.20	26 294002	24.00	26 294003	129.00	26 294004	199.00	26 294005	139.00
26 294006	129.00	26 294007	369.99	26 294008	114.63	26 294009	999.00	26 294010	27.00	26 294011	270.00
26 294012	3150.00	26 294013	60.00	26 294014	1350.00	26 294015	1483.38	26 294016	499.00	26 294017	695.00
26 294018	480.00	26 294019	220.00	26 294020	81.01	26 294021	119.20	26 294022	219.00	26 294023	449.00
26 294024	149.00	26 294025	499.00	26 294026	359.00	26 294027	99.90	26 294028	130.00	26 294029	229.00
26 294030	86.63	26 294031	349.50	26 294032	349.00	26 294033	2403.00	26 294034	4250.00	26 294035	35.33
26 297001	542.85	26 297002	2250.00	26 297003	98.00	26 297004	108.57	26 297005	98.00	26 297006	108.57
26 297007	542.85	26 298001	1500.00	26 298002	8900.00	26 298003	26800.00	26 298004	24900.00	26 299001	900.00
26 299002	1000.00	26 299003	1600.00	26 299004	1600.00	26 299005	34.00	26 299006	84.00	26 299007	27.00
27 001004	18.89	27 001005	27.18	27 001006	33.00	27 001007	40.00	27 002001	172.41	27 002002	117.50
27 002003	216.67	27 002004	344.26	27 002005	129.63	27 003001	148.20	27 003002	68.42	27 003003	163.75
27 003004	182.92	27 003005	90.68	27 003006	87.74	27 003007	202.49	27 004001	462.22	27 004002	116.57
27 004003	104.00	27 004004	98.72	27 004005	109.97	27 004006	231.40	27 004007	149.00	27 004008	48.67
27 004009	253.73	27 004010	107.34	27 004011	157.30	27 004012	148.15	27 004013	163.74	27 005001	21.90
27 005002	21.90	27 005003	42.13	27 005004	105.32	27 005005	25.00	27 005006	23.00	27 006001	45.50
27 006002	50.00	27 006003	24.80	27 006004	34.00	27 006005	49.50	27 006006	23.00	27 006007	26.00
27 007001	142.11	27 007002	24.80	27 007003	27.00	27 007004	189.47	27 007005	255.32	27 007006	28.00
27 007007	30.00	27 007008	27.00	27 007009	24.00	27 007010	23.00	27 008001	2.00	27 008002	6.00
27 008003	3.03	27 008004	2.50	27 008005	2.50	27 008006	2.00	27 008007	5.00	27 008008	6.00
27 008009	9.00	27 009001	77.47	27 009002	17.44	27 009003	96.43	27 010001	15.43	27 010002	111.58
27 009006	113.05	27 009007	156.85	27 010001	8.50	27 010002	11.00	27 010003	10.00	27 010004	9.90
27 010005	8.50	27 010006	10.00	27 010007	14.00	27 010008	10.00	27 010009	10.00	27 010010	4.00
27 011001	11.00	27 011002	50.00	27 011003	17.00	27 011004	40.60	27 011005	10.00	27 011006	9.50
27 011006	59.00	27 011007	40.65	27 011008	50.00	27 011009	65.00	27 011010	60.00	27 011011	50.00
27 011012	35.00	27 011013	45.50	27 011014	50.00	27 012001	177.14	27 012002	149.09	27 012003	180.38
27 012004	337.50	27 012005	226.00	27 012006	380.00	27 012007	154.26	27 013001	149.90	27 013002	600.00
27 013003	130.00	27 013004	399.00	27 013005	100.00	27 013006	27.00	27 013007	14.00	27 013008	27.00
27 014003	28.00	27 014004	27.00	27 014005	27.00	27 014006	26.00	27 014007	27.00	27 014008	27.00
27 014009	28.00	27 014010	30.00	27 014011	52.00	27 014012	30.00	27 015001	77.56	27 015002	60.00
27 015003	72.00	27 015004	65.00	27 015005	65.00	27 015006	64.00	27 015007	68.00	27 015008	26.00
27 015009	60.00	27 015010	60.00	27 015011	62.00	27 015012	32.00	27 015013	79.00	27 016001	10.25
27 016002	111.00	27 016003	128.00	27 016004	115.79	27 016005	107.14	27 016006	164.58	27 017001	122.00
27 017002	132.00	27 017003	135.00	27 017004	140.00	27 017005	112.00	27 017006	79.99	27 017007	111.50
27 017008	108.48	27 017009	108.48	27 017010	121.43	27 017011	154.70	27 017012	131.40	27 017013	35.33
27 017014	112.00	27 017015	79.99	27 017016	99.90	27 017017	67.00	27 017018	136.29	27 017019	85.81
27 017020	131.25	27 017021	125.00	27 017022	125.00	27 017023	125.00	27 017024	120.00	27 017025	98.00
27 017027	122.00	27 017028	122.00	27 017029	122.00	27 017030	122.00	27 018001	120.00	27 018002	120.00
27 017032	120.00	27 018001	210.00	27 018002	180.98	27 018003	174.60	27 018004	259.00	27 018005	169.40
27 018006	187.00	27 018007	160.00	27 018008	200.00	27 018009	109.00	27 018010	250.00	27 018011	119.68
27 018012	192.00	27 018013	160.00	27 018014	120.25	27 018015	314.30	27 018016	136.18	27 018017	228.30
27 018018	160.00	27 018019	160.00	27 018020	320.00	27 018021	436.00	27 018022	436.00	27 018023	197.00
27 018024	371.60	27 018025	369.00	27 018026	225.00	27 018027	215.00	27 018028	210.00	27 018029	197.00
27 018030	180.00	27 018031	178.00	27 018032	172.50	27 018033	220.00	27 018034	130.00	27 018035	155.00
27 018036	85.36	27 018037	189.43	27 018038	214.35	27 018039	164.58	27 018040	210.00	27 018041	200.38
27 018042	220.00	27 018043	179.50	27 018044	140.00	27 018045	140.00	27 018046	140.00	27 018047	140.00
27 019001	580.00	27 019002	157.00	27 019003	119.42	27 019004	293.02	27 019005	69.90	27 019006	285.00
27 019007	131.95	27 019008	69.90	27 019009	84.90	27 019010	128.00	27 019011	250.00	27 019012	470.00
27 019013	100.00	27 019014	90.00	27 020001	190.15	27 020002	120.00	27 020003	118.00	27 020004	17.00
27 020004	95.00	27 020005	140.00	27 020006	120.00	27 021001	300.50	27 021002	149.60	27 021003	157.90
27 021004	160.00	27 021005	88.50	27 021006	160.00	27 021007	115.00	27 021008	231.03	27 021009	292.00
27 021010	190.45	27 021011	180.09	27 021012	120.00	27 021013	182.00	27 021014	92.00	27 021015	125.00
27 022004	82.40	27 022005	47.75	27 022006	47.75	27 022007	35.15	27 022008	8.39	27 022009	46.00
27 022010	46.00	27 022011	99.00	27 022012	99.00	27 022013	100.00	27 022014	112.00	27 022015	85.00
27 022016	103.65	27 022017	92.90	27 022018	41.90	27 022019	132.00	27 022020	97.00	27 022021	97.00
27 022022	103.00	27 023001	12.00	27 023002	12.00	27 023003	110.43	27 023004	110.43	27 023005	110.43
27 023006	117.00	27 023007	110.00	27 023008	55.90	27 023009	106.83	27 023010	89.63	27 023011	130.00
27 024001	267.06	27 024002	328.00	27 024003	279.00	27 024004	159.99	27 024005			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 066002	69.99	27 066003	93.70	27 066004	52.50	27 066005	45.59	27 066006	81.50	27 066007	90.00	27 066008	90.00
27 066008	51.25	27 066009	73.18	27 066010	86.50	27 066011	60.00	27 066012	98.15	27 066013	69.98	27 066014	46.36
27 067003	166.67	27 067004	137.21	27 067005	131.82	27 067006	72.55	27 067007	60.15	27 067008	46.36	27 067009	59.00
27 068003	53.90	27 068004	59.00	27 068005	48.00	27 068006	61.40	27 068007	59.00	27 068008	59.00	27 068009	59.00
27 069002	34.90	27 069003	45.00	27 069004	51.90	27 069005	38.58	27 069006	39.87	27 069007	66.11	27 069008	33.59
27 069008	55.00	27 069009	47.57	27 069010	50.26	27 069011	44.44	27 069012	38.35	27 069013	36.25	27 069014	36.25
27 070002	29.07	27 070003	47.67	27 070004	60.70	27 070005	45.73	27 070006	50.00	27 070007	37.00	27 070008	37.00
27 071002	32.98	27 071003	31.25	27 071004	25.00	27 071005	31.25	27 071006	36.99	27 071007	36.99	27 071008	36.99
27 071008	46.90	27 071009	31.25	27 071010	25.00	27 071011	61.85	27 071012	45.90	27 071013	27.00	27 071014	27.00
27 072001	20.65	27 072002	16.40	27 072003	30.90	27 072004	17.78	27 072005	25.00	27 072006	25.00	27 072007	25.00
27 072007	31.25	27 072008	38.00	27 072009	17.25	27 072010	26.63	27 072011	22.00	27 072012	22.00	27 072013	22.00
27 072013	33.75	27 072014	28.75	27 072015	31.50	27 072016	36.90	27 072017	29.90	27 072018	15.08	27 072019	37.90
27 073001	41.27	27 073002	46.88	27 073003	51.00	27 073004	40.61	27 073005	17.00	27 073006	63.80	27 073007	126.00
27 073007	25.00	27 073008	38.48	27 073009	33.25	27 073010	59.74	27 073011	55.00	27 073012	44.00	27 073013	44.00
27 074004	86.11	27 074005	68.20	27 074006	60.00	27 074007	50.00	27 074008	44.00	27 074009	37.90	27 074010	37.90
27 074010	85.00	27 074011	55.00	27 074012	9.15	27 074013	180.00	27 074014	8.63	27 074015	31.20	27 074016	57.18
27 075005	44.90	27 075006	37.67	27 075007	16.50	27 075008	13.90	27 075009	49.90	27 075010	57.18	27 075011	57.18
27 076003	35.90	27 076004	54.50	27 076005	69.00	27 076006	96.50	27 076007	100.00	27 076008	48.00	27 076009	48.00
27 076009	100.03	27 076010	43.90	27 076011	89.90	27 076012	52.95	27 076013	44.15	27 076014	41.90	27 076015	25.00
27 076015	36.75	27 076016	25.60	27 076017	33.55	27 076018	40.00	27 076019	34.65	27 076020	25.00	27 076021	25.00
27 077001	30.00	27 077002	40.99	27 077003	50.00	27 077004	22.00	27 077005	43.15	27 077006	22.00	27 077007	22.00
27 077013	38.00	27 077014	340.83	27 077015	344.71	27 077016	340.54	27 077017	237.50	27 077018	390.48	27 077019	25.00
27 078006	441.48	27 078007	427.42	27 078008	431.45	27 078009	448.04	27 078010	305.88	27 078011	25.00	27 078012	25.00
27 079002	19.40	27 079003	19.40	27 079004	32.95	27 079005	32.95	27 079006	32.95	27 079007	32.95	27 079008	32.95
27 079008	19.40	27 079009	30.00	27 079010	36.99	27 079011	25.93	27 079012	44.90	27 079013	18.90	27 079014	59.90
27 080001	39.28	27 080002	45.30	27 080003	42.73	27 080004	35.99	27 080005	48.15	27 080006	117.80	27 080007	47.68
27 080007	37.50	27 080008	40.00	27 080009	36.99	27 080010	99.15	27 080011	73.80	27 080012	47.68	27 080013	15.99
27 081003	118.70	27 081004	118.28	27 081005	80.00	27 081006	12.40	27 081007	25.00	27 081008	53.00	27 081009	416.67
27 081009	65.12	27 081010	11.00	27 081011	12.03	27 081012	12.40	27 081013	102.00	27 081014	327.38	27 081015	375.00
27 082001	13.03	27 082002	11.00	27 082003	100.46	27 082004	50.00	27 082005	639.53	27 082006	47.40	27 082007	3.33
27 082007	37.17	27 082008	11.00	27 082009	647.50	27 082010	48.50	27 082011	116.67	27 082012	47.40	27 082013	3.33
27 083001	195.56	27 083002	62.50	27 083003	58.41	27 083004	10.00	27 083005	221.30	27 083006	102.00	27 083007	39.23
27 084001	105.00	27 084002	142.70	27 084003	139.89	27 084004	150.67	27 084005	59.45	27 084006	191.01	27 084007	627.14
27 084013	125.00	27 084014	183.98	27 084015	150.67	27 084016	544.44	27 084017	113.14	27 084018	292.00	27 084019	8.70
27 084019	111.11	27 084020	218.18	27 084021	221.30	27 084022	221.30	27 084023	25.50	27 084024	375.00	27 084025	47.40
27 085001	111.11	27 085002	183.98	27 085003	139.89	27 085004	150.67	27 085005	59.45	27 085006	191.01	27 085007	627.14
27 085007	150.67	27 085008	218.18	27 085009	221.30	27 085010	221.30	27 085011	25.50	27 085012	375.00	27 085013	47.40
27 086004	220.00	27 086005	218.18	27 086006	544.44	27 086007	113.14	27 086008	292.00	27 086009	8.70	27 086010	700.75
27 086010	291.31	27 086011	227.27	27 086012	180.56	27 086013	63.13	27 086014	73.80	27 086015	107.14	27 086016	98.51
27 087005	136.20	27 087006	1473.81	27 087007	24.00	27 087008	63.13	27 087009	292.00	27 087010	8.70	27 087011	700.75
27 088005	291.31	27 088006	227.27	27 088007	180.56	27 088008	63.13	27 088009	73.80	27 088010	107.14	27 088011	98.51
27 089002	13.70	27 089003	116.67	27 089004	208.33	27 089005	384.29	27 089006	17.00	27 089007	98.51	27 089008	37.00
27 090002	199.15	27 090003	143.24	27 090004	97.95	27 090005	129.98	27 090006	173.68	27 090007	98.51	27 090008	37.00
27 091001	332.00	27 091002	61.67	27 091003	21.44	27 091004	105.88	27 091005	6.00	27 091006	140.00	27 091007	86.72
27 092002	544.44	27 092003	1560.00	27 092004	446.15	27 092005	555.39	27 092006	47.62	27 092007	233.19	27 092008	374.45
27 093003	217.19	27 093004	50.00	27 093005	81.60	27 093006	23.39	27 093007	40.00	27 093008	77.94	27 093009	150.00
27 094001	940.00	27 094002	633.33	27 094003	654.55	27 094004	61.90	27 094005	26.15	27 094006	45.62	27 094007	35.42
27 094007	900.00	27 094008	341.67	27 094009	771.43	27 094010	220.80	27 094011	483.78	27 094012	374.45	27 094013	77.94
27 095004	355.00	27 095005	171.25	27 095006	121.85	27 095007	165.00	27 095008	218.13	27 095009	150.00	27 095010	45.62
27 096006	117.19	27 096007	37.50	27 096008	285.00	27 096009	35.00	27 096010	40.00	27 096011	9.67	27 096012	7.00
27 097006	36.00	27 097007	13.50	27 097008	20.00	27 097009	15.98	27 097010	5.50	27 097011	47.76	27 097012	27.00
27 098004	8.50	27 098005	20.00	27 098006	15.98	27 098007	2.75	27 098008	19.00	27 098009	29.41	27 098010	27.00
27 098010	33.33	27 098011	20.00	27 098012	36.00	27 098013	36.00	27 098014	28.54	27 098015	374.29	27 098016	177.25
27 099002	4.00	27 099003	50.53	27 099004	36.00	27 099005	36.00	27 099006	28.54	27 099007	374.29	27 099008	177.25
27 099008	47.76	27 099009	44.78	27 099010	36.00	27 099011	36.00	27 099012	28.54	27 099013	374.29	27 099014	177.25
27 100006	29.00	27 100007	31.67	27 100008	225.00	27 100009	225.00	27 100010	470.02	27 100011	496.67	27 100012	1284.17
27 101006	461.15	27 101007	38.02	27 101008	585.72	27 101009	726.43	27 101010	726.43	27 101011	374.00	27 101012	892.88
27 102003	1194.95	27 102004	152.00	27 102005	710.71	27 102006	527.14	27 102007	418.24	27 102008	41.93	27 102009	41.93
27 103003	513.33	27 103004	563.06	27 103005	155.71	27 103006	170.66	27 103007	353.33	27 103008	68.07	27 103009	892.88
27 104005	166.67	27 104006	50.74	27 104007	42.55	27 104008	36.55	27 104009	67.40	27 104010	80.00	27 104011	82.31
27 105002	45.07	27 105003	80.00	27 105004	149.00	27 105005	139.99	27 105006	349.00	27 105007	24.99	27 105008	139.00
27 106002	599.00	27 106003	339.15	27 106004	149.00	27 106005	149.00	27 106006	149.00	27 106007	149.00	27 106008	149.00
27 107008	599.00	27 107009	339.15	27 107010	149.00	27 107011	149.00	27 107012	149.00	27 107013	149.00	27 107014	149.00
27 108002	599.00	27 108003	339.15	27 108004	149.00	27 108005	149.00	27 108006	149.00	27 108007	149.00	27 108008	149.00
27 109001	599.00	27 109002	339.15	27 109003	149.00	27 109004	149.00	27 109005	149.00	27 109006	149.00	27 109007	149.00
27 110005	239.00	27 110006	169.00	27 110007	129.00	27 110008	129.00	27 110009	129.00	27 110010	129.00	27 110011	129.00
27 111005	35.00	27 111006	89.00	27 111007	125.00	27 111008	125.00	27 111009	125.00	27 111010	125.00	27 111011	125.00
27 112004	44.50	27 112005	59.00	27 112006	99.00	27 112007	99.00	27 112008	99.00	27 112009	99.00	27 112010	99.00
27 113003	154.99	27 113004	359.91	27 113005	199.00	27 113006	199.00	27 113007	199.00	27 113008	199.00	27 113009	199.00</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 171004	599.00	27 171005	349.34	27 171006	259.00	27 171007	280.00	27 171008	169.16	27 171009	1199.00
27 171010	199.00	27 172001	163.00	27 172002	212.00	27 172003	149.00	27 172004	13.00	27 173001	1219.60
27 173002	2986.00	27 173003	5695.00	27 173004	5395.00	27 173005	1995.00	27 173006	2750.00	27 173007	1932.00
27 173008	2625.68	27 173009	2635.14	27 173010	401.00	27 173011	909.00	27 173012	489.00	27 174002	42.00
27 174003	99.00	27 174004	44.00	27 175001	195.00	27 175002	649.00	27 175003	93.00	27 175004	195.00
27 175005	385.00	27 175006	7.50	27 175007	359.00	27 175008	249.00	27 175009	1161.36	27 175010	289.52
27 175011	66.24	27 175012	908.87	27 175013	20.00	27 175014	130.00	27 175015	210.00	27 176001	189.00
27 176002	174.00	27 176003	74.00	27 176004	189.00	27 176005	98.00	27 176006	9.00	27 177001	108.00
27 177002	44.00	27 177003	57.00	27 177004	17.00	27 177005	47.00	27 177006	42.00	27 177007	60.00
27 177008	68.90	27 177009	31.00	27 178001	25.11	27 178002	8.82	27 178003	15.44	27 178004	10.00
27 178005	17.74	27 179001	10.00	27 179002	2.09	27 179003	12.00	27 179004	5.00	27 180001	89.00
27 180002	16.56	27 180003	12.50	27 180004	96.45	27 180005	70.00	27 181001	45.22	27 181002	26.89
27 181003	44.70	27 181004	46.20	27 181005	68.00	27 181006	53.13	27 181007	60.00	27 182001	19.00
27 182002	139.00	27 182003	130.00	27 182004	55.00	27 182005	150.00	27 182006	23.00	27 182007	10.00
27 182008	98.00	27 183001	96.34	27 183002	38.53	27 183003	56.25	27 183004	68.53	27 183005	60.50
27 183006	51.14	27 184001	154.90	27 184002	34.27	27 184003	27.50	27 184004	181.29	27 184005	30.64
27 184006	130.84	27 184007	216.67	27 184008	80.50	27 184009	125.00	27 184010	100.00	27 185001	42.60
27 185002	54.77	27 185003	20.50	27 185004	44.99	27 185005	57.00	27 186001	32.17	27 186002	19.41
27 186003	34.90	27 186004	108.44	27 186005	32.42	27 186006	34.42	27 186007	32.00	27 186008	28.50
27 187001	39.70	27 187002	49.90	27 187003	20.50	27 187004	50.50	27 187005	20.00	27 187006	27.00
27 187007	7.00	27 187008	43.00	27 188001	2000.00	27 188002	1050.00	27 188003	2000.00	27 188004	500.00
27 188005	350.00	27 188006	300.00	27 188007	450.00	27 188008	500.00	27 188009	400.00	27 188010	550.00
27 189001	99.71	27 189002	105.00	27 189003	132.42	27 189004	87.00	27 189005	154.60	27 189006	117.00
27 189007	111.00	27 190001	462.00	27 190002	520.00	27 190003	188.00	27 190004	409.50	27 190005	272.00
27 191001	94.00	27 191002	94.00	27 191003	61.67	27 191004	191.50	27 191005	70.00	27 191006	89.00
27 191007	179.00	27 192001	289.00	27 192002	194.00	27 192003	198.53	27 192004	133.25	27 193001	1405.00
27 193002	500.00	27 193003	458.00	27 193004	215.00	27 193005	25.00	27 193006	1645.00	27 194001	549.50
27 194002	285.00	27 194003	85.49	27 194004	42.25	27 194005	160.67	27 194006	70.13	27 194007	281.00
27 195001	158.00	27 195002	239.71	27 195003	129.00	27 195004	190.00	27 195005	187.00	27 196001	140.00
27 196002	157.00	27 196003	73.00	27 196004	60.00	27 196005	98.00	27 197001	329.00	27 197002	147.00
27 197003	224.50	27 197004	152.00	27 197005	313.00	27 197006	923.00	27 197007	394.00	27 198001	874.80
27 198002	1980.00	27 198003	150.00	27 198004	1020.75	27 198005	370.00	27 198006	670.00	27 198007	1159.26
27 199001	46.00	27 199002	209.00	27 199003	117.00	27 199004	60.00	27 199005	89.90	27 199006	819.90
27 199007	849.00	27 199008	229.00	27 200001	344.00	27 200002	279.57	27 200003	442.00	27 200004	116.00
27 200005	156.00	27 200006	61.00	27 200007	142.00	27 201001	119.07	27 201002	488.50	27 201003	505.00
27 201004	75.18	27 201005	105.61	27 201006	111.22	27 201007	117.50	27 201008	782.35	27 201009	39.00
27 201010	485.15	27 201011	1747.00	27 201012	184.25	27 201013	143.29	27 201014	287.00	27 201015	359.00
27 201016	1617.00	27 201017	1761.00	27 201018	1944.00	27 201019	95.00	27 201020	359.00	27 201021	49.90
27 202001	45.00	27 202002	45.00	27 203001	2180.00	27 203002	2300.00	27 204001	300.00	27 204002	700.00
27 203001	3790.00	27 203002	740.00	27 203003	2180.00	27 203004	2300.00	27 204001	300.00	27 204002	700.00
27 204003	801.00	27 204004	60.00	27 204005	800.00	27 204006	900.00	27 204007	800.00	27 204008	1000.00
27 204009	500.00	27 204010	1000.00	27 204011	1750.00	27 204012	60.00	27 205001	5500.00	27 205002	3500.00
27 205003	800.00	27 205004	1000.00	27 205005	800.00	27 205006	700.00	27 206001	300.00	27 206002	300.00
27 206004	45.00	27 206005	500.00	27 206006	600.00	27 207001	9000.00	27 207002	46930.44	27 207003	14347.00
27 208001	1300.00	27 208002	6254.00	27 208003	3619.20	27 208004	1300.00	27 209001	9286.53	27 209002	6264.00
27 209003	354000.00	27 209004	144000.00	27 209005	1200.00	27 209006	4570.00	27 210001	14000.00	27 210002	14000.00
27 210005	400.00	27 211001	381500.00	27 211002	430900.00	27 211003	629900.00	27 211004	624900.00	27 211005	389900.00
27 211006	316900.00	27 211007	457900.00	27 211008	628500.00	27 211009	463900.00	27 211010	463900.00	27 211011	838000.00
27 211012	249990.00	27 211013	322900.00	27 211014	37999.00	27 212001	19999.00	27 212002	36999.00	27 212003	51990.00
27 212005	17999.00	27 212006	17999.25	27 212007	2899.30	27 212008	3999.00	27 213001	2499.00	27 213002	2499.00
27 213005	17500.00	27 213006	1850.00	27 213007	3550.00	27 213008	2799.00	27 213009	2499.00	27 213010	3599.00
27 214001	2523.00	27 214002	1576.00	27 214003	3323.00	27 214004	2548.49	27 214005	2850.00	27 215001	1680.00
27 215002	1631.50	27 215003	1631.50	27 215004	1718.50	27 215005	5812.00	27 215006	2061.30	27 215007	1574.49
27 215008	1995.20	27 215009	2999.00	27 215010	1417.66	27 216001	413.00	27 216002	413.00	27 216003	832.00
27 216004	49.10	27 216005	600.00	27 216006	180.00	27 216007	550.00	27 216008	120.00	27 216009	832.00
27 216010	250.00	27 216011	520.00	27 216012	1279.00	27 216013	480.00	27 216014	115.00	27 216015	49.10
27 216016	75.00	27 216017	105.61	27 216018	127.00	27 216019	82.46	27 216020	117.50	27 216021	221.00
27 217001	105.56	27 217002	123.00	27 217003	122.62	27 217004	180.00	27 217005	172.61	27 217006	137.42
27 218001	130.03	27 219001	130.90	27 220001	160.00	27 220002	130.00	27 220003	130.00	27 220004	190.00
27 220005	160.00	27 220006	160.00	27 220007	160.00	27 220008	160.00	27 220009	160.00	27 220010	800.00
27 220011	140.00	27 220012	150.00	27 221001	10000.00	27 221002	991.80	27 221003	2200.00	27 221004	830.00
27 221005	1670.40	27 221006	850.00	27 221007	2783.00	27 221008	2850.00	27 221009	330.00	27 221010	2920.00
27 222001	10000.00	27 222002	500.00	27 222003	600.00	27 222004	2370.00	27 222005	5500.00	27 222006	48.00
27 223001	15.00	27 223002	15.00	27 223003	15.00	27 223004	15.00	27 223005	15.00	27 223006	15.00
27 225003	1333.00	27 227001	756.00	27 227002	3050.00	27 227003	140.00	27 227004	260.00	27 227005	1780.00
27 228001	12.00	27 228002	12.00	27 228003	40.00	27 228004	12.00	27 229001	12.00	27 229002	12.00
27 229003	12.00	27 230001	12.00	27 230002	50.00	27 230003	12.00	27 230004	184.47	27 230005	100.00
27 232001	3987.00	27 232002	2961.00	27 232003	2428.84	27 232004	1486.25	27 233001	456.21	27 233002	433.36
27 233003	145.00	27 233004	145.00	27 234001	101.50	27 235001	83.36	27 236001	14.00	27 237001	88.21
27 238001	102.51	27 239001	899.00	27 239002	2639.00	27 239003	4590.00	27 239004	449.50	27 239005	1599.00
27 239006	8248.00	27 240001	1090.00	27 240002	1090.00	27 240003	13245.00	27 240004	11245.00	27 240005	321.00
27 240003	479.00	27 240004	1819.00	27 240005	599.00	27 240006	1899.00	27 240007	462.55	27 240008	1999.00
27 241001	21232.90	27 241002	9845.26	27 241003	7424.73	27 241004	8490.00	27 241005	13423.94	27 241006	7999.00
27 241007	8495.66	27 241008	5819.00	27 241009	7619.00	27 241010	9469.00	27 241011	1799.94	27 241012	100.00
27 242002	1299.00	27 242003	2239.00	27 242004	2399.00	27 242005	9354.46	27 242006	2250.00	27 242007	100.00
27 242008	4.90	27 242009	20.00	27 242010	6.50	27 242011	80.00	27 242012	35.00	27 242013	1999.00
27 242014	360.00	27 243001	72.31	27 244001	249.00	27 244002	539.00	27 244003	251.35	27 244004	255.00
27 244005	126.65	27 244006	126.65	27 244007	1382.06	27 244008	1812.06	27 244009	1812.06	27 244010	700.00
27 2450											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 008002	1.60	28 008003	5.00	28 008004	7.00	28 008005	3.50	28 008006	4.00	28 009001	124.26
28 009002	103.27	28 009003	165.71	28 009004	166.67	28 009005	133.68	28 009006	32.05	28 010001	20.00
28 010002	6.90	28 010003	12.00	28 010004	20.00	28 011001	52.50	28 011002	50.00	28 011003	60.83
28 011004	60.00	28 011005	48.50	28 012001	290.37	28 012002	177.20	28 013001	256.42	28 013002	175.04
28 012005	380.00	28 013001	1200.00	28 013002	253.50	28 013003	500.00	28 013004	299.00	28 013005	60.00
28 014001	26.00	28 014002	28.00	28 014003	26.00	28 014004	30.00	28 015001	81.70	28 015002	20.00
28 015003	91.50	28 015004	79.05	28 015005	57.03	28 015006	60.90	28 016001	119.43	28 016002	117.50
28 016003	78.00	28 016004	119.17	28 016005	102.78	28 017001	130.00	28 017002	130.00	28 017003	78.70
28 017004	118.00	28 017005	130.00	28 017006	115.23	28 017007	130.00	28 017008	116.25	28 017009	130.00
28 017010	130.00	28 017011	92.90	28 017012	85.90	28 017013	89.90	28 017014	125.40	28 017015	100.50
28 017016	97.00	28 018001	219.50	28 018002	120.00	28 018003	190.00	28 018004	156.40	28 018005	107.50
28 018006	150.00	28 018007	217.00	28 018008	120.00	28 018009	130.00	28 018010	250.00	28 018011	619.00
28 018012	284.00	28 018013	250.00	28 018014	212.00	28 018015	127.24	28 018016	122.00	28 018017	78.45
28 018018	177.93	28 018019	176.40	28 018020	110.00	28 019001	96.30	28 019002	1444.44	28 019003	128.00
28 019004	185.00	28 019005	118.28	28 020001	90.00	28 020002	170.00	28 020003	180.00	28 020004	132.90
28 020005	110.00	28 021001	132.00	28 021002	168.23	28 021003	204.08	28 021004	170.00	28 021005	168.00
28 021006	95.20	28 021007	229.59	28 022001	54.90	28 022002	95.00	28 022003	59.50	28 022004	37.75
28 022005	34.95	28 022006	243.75	28 022007	70.00	28 022008	58.75	28 022009	69.00	28 022010	69.70
28 022011	78.00	28 022012	70.00	28 022013	130.00	28 023001	89.42	28 023002	97.50	28 023003	48.60
28 023004	70.19	28 023005	48.40	28 024001	266.00	28 024002	191.18	28 024003	75.00	28 024004	265.59
28 024005	380.00	28 025001	37.95	28 025002	120.00	28 025003	100.00	28 025004	99.00	28 025005	49.00
28 026001	98.65	28 026002	158.33	28 026003	109.41	28 026004	123.08	28 026005	130.77	28 027001	270.00
28 027002	329.00	28 027003	250.00	28 027004	149.00	28 027005	252.00	28 027006	250.00	28 028001	130.00
28 028002	220.00	28 028003	135.00	28 028004	250.00	28 028005	119.00	28 029001	210.00	28 029002	564.71
28 029003	1987.18	28 029004	95.00	28 030001	190.00	28 030002	719.08	28 030003	130.00	28 030004	130.00
28 030005	100.00	28 030006	80.00	28 030007	185.00	28 030008	192.11	28 030009	150.00	28 030010	190.00
28 030011	69.90	28 030012	150.00	28 030013	255.00	28 030014	70.40	28 030015	108.63	28 030016	62.40
28 031003	94.00	28 031004	168.75	28 032001	60.00	28 032002	31.94	28 032003	48.00	28 032004	50.30
28 033001	295.37	28 033002	39.71	28 034001	28.00	28 034002	52.70	28 034003	23.00	28 034004	299.36
28 033007	52.50	28 034001	212.50	28 034002	116.46	28 034003	175.00	28 034004	233.89	28 035001	467.50
28 035002	77.67	28 035003	59.72	28 035004	60.50	28 035005	61.80	28 036001	24.95	28 036002	24.20
28 036003	39.58	28 036004	39.58	28 037001	218.60	28 037002	218.60	28 037003	187.50	28 037004	208.33
28 037004	106.90	28 037005	160.00	28 037006	255.56	28 037007	150.00	28 038001	187.50	28 038002	208.33
28 038003	205.73	28 038004	138.97	28 038005	155.49	28 039001	195.00	28 039002	150.00	28 039003	180.00
28 039004	230.00	28 040001	227.75	28 040002	240.13	28 040003	238.89	28 040004	170.00	28 040005	148.00
28 040006	231.34	28 041001	186.11	28 041002	186.11	28 041003	190.00	28 041004	190.00	28 041005	170.00
28 041006	129.90	28 041007	260.00	28 042001	46.39	28 042002	60.95	28 042003	92.50	28 042004	86.36
28 042005	53.56	28 042006	92.50	28 042007	43.60	28 043001	50.00	28 043002	48.04	28 043003	61.25
28 043004	73.00	28 043005	11.05	28 043006	16.00	28 043007	16.00	28 043008	16.00	28 043009	69.00
28 044005	50.00	28 045001	195.50	28 045002	251.11	28 045003	233.33	28 045004	222.22	28 046001	77.50
28 046002	90.00	28 046003	88.50	28 046004	85.00	28 046005	90.00	28 046006	94.00	28 046007	68.43
28 046008	79.45	28 047001	120.00	28 047002	86.75	28 047003	99.92	28 047004	49.90	28 047005	68.00
28 047006	89.10	28 048001	45.00	28 048002	45.00	28 048003	45.00	28 048004	45.00	28 048005	45.00
28 049001	33.98	28 049002	15.00	28 049003	25.45	28 049004	20.50	28 049005	20.00	28 049006	45.00
28 049007	35.00	28 049008	33.23	28 050001	60.75	28 050002	37.80	28 050003	52.50	28 050004	62.50
28 050005	75.00	28 051001	39.90	28 051002	47.20	28 051003	25.80	28 051004	30.00	28 051005	30.00
28 051006	35.00	28 051007	40.00	28 052001	29.20	28 052002	30.93	28 052003	30.43	28 052004	30.00
28 052005	22.00	28 052006	30.00	28 052007	27.50	28 052008	25.00	28 052009	27.00	28 053001	87.06
28 053002	258.83	28 053003	61.13	28 053004	85.37	28 053005	380.00	28 053006	325.00	28 053007	175.00
28 053008	217.95	28 053009	21.75	28 053010	770.00	28 054001	71.13	28 054002	27.00	28 054003	29.90
28 054005	113.05	28 054006	96.90	28 054007	80.00	28 054008	27.00	28 054009	29.90	28 054010	87.03
28 054009	54.95	28 054010	34.45	28 054011	36.10	28 054012	42.50	28 054013	46.40	28 054014	99.90
28 055001	19.50	28 055002	13.50	28 055003	13.50	28 055004	27.00	28 055005	31.00	28 055006	52.00
28 056002	67.50	28 056003	72.98	28 056004	57.50	28 056005	50.95	28 057001	41.00	28 057002	22.23
28 057003	65.00	28 057004	60.00	28 057005	26.00	28 057006	20.43	28 058001	28.28	28 058002	24.45
28 058003	22.75	28 058004	20.00	28 058005	29.00	28 059001	20.45	28 059002	17.65	28 059003	8.50
28 059004	15.00	28 059005	15.45	28 059006	15.45	28 060001	90.00	28 060002	90.00	28 060003	39.90
28 060004	88.65	28 060005	90.00	28 061001	45.00	28 061002	27.50	28 061003	25.00	28 061004	35.00
28 061005	34.50	28 061006	25.00	28 061007	40.00	28 061008	37.00	28 062001	34.15	28 062002	10.75
28 062003	25.75	28 062004	12.50	28 063001	35.00	28 063002	50.00	28 063003	40.00	28 063004	37.00
28 063005	25.75	28 063006	39.88	28 063007	35.00	28 063008	20.00	28 063009	40.00	28 063010	37.00
28 063011	26.25	28 064001	57.00	28 064002	75.00	28 064003	81.63	28 064004	91.90	28 064005	62.50
28 065001	270.00	28 065002	200.00	28 065003	170.00	28 065004	280.00	28 065005	280.00	28 065006	250.00
28 065007	170.00	28 066001	180.00	28 066002	180.00	28 066003	83.75	28 066004	99.00	28 066005	89.50
28 066006	77.50	28 066007	80.00	28 066008	117.50	28 066009	120.00	28 067001	69.74	28 067002	64.93
28 067003	81.82	28 067004	88.10	28 067005	73.42	28 068001	36.75	28 068002	67.93	28 068003	73.25
28 068004	64.00	28 068005	35.00	28 068006	62.22	28 068007	46.67	28 068008	54.33	28 068009	40.64
28 070001	65.00	28 070002	36.96	28 070003	72.31	28 070004	41.86	28 070005	41.82	28 071001	37.00
28 071002	44.00	28 071003	42.50	28 071004	33.50	28 071005	31.50	28 071006	40.00	28 071007	36.50
28 071008	40.00	28 071009	38.75	28 072001	26.00	28 072002	21.23	28 072003	17.45	28 072004	22.35
28 072005	24.00	28 073001	30.00	28 073002	30.00	28 073003	30.00	28 073004	43.00	28 073005	43.00
28 073006	37.90	28 073007	46.00	28 074001	56.00	28 074002	49.56	28 074003	85.00	28 074004	40.22
28 074005	67.00	28 075001	140.00	28 075002	70.00	28 075003	150.00	28 075004	49.45	28 075005	5.00
28 075006	5.00	28 075007	150.00	28 076001	150.00	28 076002	115.75	28 076003	64.45	28 076004	59.90
28 076006	97.50	28 076005	150.00	28 076006	120.00	28 076007	120.00	28 076008	90.00	28 076009	90.00
28 076010	92.50	28 076011	130.00	28 077001	43.38	28 077002	29.00	28 077003	41.20	28 077004	37.00
28 077005	30.50	28 078001	300.00	28 078002	373.34	28 078003	458.33	28 078004	387.10	28 078005	360.00
28 079001	39.00	28 079002	190.25	28 079003	20.00	28 079004	21.00	28 079005	21.00	28 079006	21.00
28 079007	43.90	28 080001	30.00	28 080002	38.25	28 080003	48.53	28 080004	40.25	28 080005	41.25
28 080006	41.25	28 081001	83.68	28 081002	43.75	28 081003	91.40	28 081004	53.33	28 081005	68.18
28 082001	11.23	28 082002	16.90	28 0820							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 152003	8348.00	28 152004	18502.92	28 153001	160.00	28 153002	767.28	28 153003	148.12	28 153004	129.99
28 153005	1099.00	28 154001	92.00	28 154002	65.00	28 154003	17.00	28 154004	89.99	28 155001	399.00
28 155002	249.00	28 155003	1350.00	28 155004	1387.00	28 155005	290.12	28 155006	280.00	28 155007	239.00
28 156001	199.00	28 156002	30.99	28 157001	464.70	28 157002	40.99	28 157003	240.00	28 157004	399.00
28 157002	249.00	28 157003	185.00	28 157004	449.00	28 158001	120.00	28 158002	124.30	28 158003	499.00
28 158004	129.00	28 159001	8399.00	28 159002	10039.00	28 159003	22399.00	28 160001	1548.00	28 160002	949.00
28 160003	1293.00	28 160004	1989.00	28 161001	5699.00	28 161002	11399.00	28 161003	12234.97	28 161004	11395.00
28 161005	4553.00	28 161006	4329.49	28 162001	3462.00	28 162002	22047.32	28 162003	2047.32	28 162004	331.05
28 162005	2781.00	28 163001	7749.00	28 163002	12521.07	28 163003	13299.00	28 163004	11995.75	28 163005	11499.00
28 163006	13199.00	28 163007	6499.00	28 164001	17677.50	28 164002	10231.68	28 164003	10896.17	28 164004	11231.31
28 164005	15590.00	28 165001	169.00	28 165002	464.26	28 165003	1499.00	28 165004	999.00	28 165005	2960.00
28 165006	983.94	28 166001	1419.00	28 166002	7722.47	28 166003	429.00	28 166004	596.00	28 166005	899.00
28 166006	1628.00	28 167001	749.00	28 167002	1116.31	28 167003	339.00	28 167004	467.50	28 167005	319.90
28 167006	725.85	28 167007	651.00	28 168001	40.00	28 168002	95.00	28 168003	39.00	28 168004	350.00
28 168005	541.33	28 169001	624.00	28 169002	206.54	28 169003	1899.00	28 169004	990.00	28 169005	790.00
28 170001	697.55	28 170002	659.00	28 170003	329.00	28 170004	594.15	28 170005	944.97	28 171001	79.00
28 171002	399.99	28 171003	799.00	28 171004	320.00	28 171005	99.00	28 171006	1199.00	28 172001	411.00
28 172002	15.00	28 172003	12.00	28 172004	25.00	28 173001	2291.00	28 173002	1530.59	28 173003	635.00
28 173004	989.00	28 173005	655.40	28 174001	41.95	28 174002	54.00	28 174003	22.50	28 174004	22.00
28 174005	32.60	28 175001	18.00	28 175002	12.50	28 175003	45.50	28 175004	1499.00	28 175005	62.00
28 176002	31.80	28 176003	105.00	28 176004	189.00	28 176005	32.60	28 177001	34.90	28 177002	32.00
28 177003	55.00	28 177004	44.90	28 178001	20.00	28 178002	10.67	28 178003	23.16	28 178004	14.00
28 178005	14.67	28 179001	25.00	28 179002	5.00	28 179003	10.00	28 179004	31.10	28 180001	96.50
28 180002	48.00	28 180003	20.00	28 180004	16.20	28 180005	55.00	28 181001	42.00	28 181002	42.50
28 181003	915.00	28 182001	35.00	28 182002	80.00	28 182003	158.00	28 182004	57.50	28 182005	348.00
28 183001	70.00	28 183002	51.50	28 183003	52.86	28 183004	51.14	28 184001	42.50	28 184002	69.90
28 184003	23.50	28 184004	68.00	28 184005	58.50	28 184006	78.90	28 185001	42.00	28 185002	30.90
28 185003	15.00	28 185004	31.90	28 185005	60.00	28 186001	49.38	28 186002	50.00	28 186003	45.00
28 186004	920.00	28 186005	28.95	28 187001	35.00	28 187002	37.00	28 187003	27.00	28 187004	28.95
28 187006	29.90	28 187007	14.00	28 188001	250.00	28 188002	300.00	28 188003	200.00	28 188004	200.00
28 188005	90.00	28 189001	100.00	28 189002	25.00	28 189003	90.00	28 189004	18.20	28 190001	1391.00
28 190002	31.00	28 190003	91.00	28 190004	66.00	28 190005	27.00	28 191001	66.00	28 191002	91.00
28 191004	28.56	28 192001	58.00	28 192002	344.50	28 192003	61.00	28 192004	238.00	28 193001	195.33
28 193002	107.00	28 193003	105.50	28 193004	280.00	28 193005	100.00	28 194001	359.00	28 194002	188.00
28 194003	131.80	28 194004	257.75	28 195001	24.00	28 195002	355.68	28 195003	29.00	28 195004	126.30
28 196001	915.00	28 196002	21.30	28 196003	158.00	28 196004	158.00	28 197001	197.00	28 197002	144.00
28 197003	151.05	28 197004	336.50	28 198001	12.00	28 198002	713.00	28 198003	960.75	28 198004	335.00
28 198005	834.25	28 199001	151.00	28 199002	115.00	28 199003	484.81	28 200001	459.50	28 200002	321.00
28 200003	55.00	28 200004	209.01	28 200005	48.00	28 200006	48.00	28 201001	33.77	28 201002	33.77
28 201003	295.00	28 201004	594.50	28 201005	605.00	28 201006	943.50	28 201007	1195.50	28 201008	44.00
28 201009	26.00	28 201010	94.00	28 202001	81.00	28 202002	36.01	28 202003	96.00	28 202004	29.60
28 203001	280.00	28 203002	1849.00	28 203003	1248.00	28 203004	280.00	28 204001	100.00	28 204002	700.00
28 204003	3000.00	28 204004	600.00	28 204005	600.00	28 204006	600.00	28 205001	380.00	28 205002	2500.00
28 205003	600.00	28 205004	1600.00	28 205005	1800.00	28 206001	1550.00	28 206002	398.00	28 206003	150.00
28 206004	550.00	28 207001	30000.00	28 207002	18000.00	28 207003	14000.00	28 208001	1000.00	28 208002	6000.00
28 208003	4299.03	28 208004	3349.50	28 209001	1601.47	28 209002	1300.00	28 210001	1300.00	28 210002	1100.00
28 210002	5000.00	28 210003	3349.50	28 210004	1601.47	28 211001	422400.00	28 211002	3600.00	28 211003	1124900.00
28 211004	416070.00	28 211005	347900.00	28 211006	480900.00	28 212001	19249.00	28 212002	42575.09	28 212003	32576.89
28 212004	16999.00	28 212005	35990.00	28 213001	5499.00	28 213002	3200.00	28 213003	3200.00	28 213004	3690.00
28 213005	4200.00	28 213006	249.25	28 214001	3258.00	28 214002	3258.00	28 214003	3077.00	28 214004	14.00
28 214003	3199.00	28 215001	750.00	28 215002	890.00	28 215003	775.00	28 215004	874.00	28 215005	2899.00
28 215006	1433.00	28 216001	116.00	28 216002	74.00	28 216003	279.00	28 216004	109.00	28 217001	204.00
28 217002	125.00	28 217003	87.00	28 217004	125.00	28 218001	125.00	28 218002	124.00	28 218003	124.00
28 220001	150.00	28 220002	115.00	28 220003	120.00	28 220004	450.00	28 221001	21.00	28 221002	580.00
28 222001	5500.00	28 222002	855.20	28 223212	24.00	28 224001	10.00	28 224002	15.00	28 224003	20.00
28 225001	1711.00	28 225002	136.00	28 225003	2028.00	28 227001	1936.00	28 227002	460.00	28 227003	60.50
28 228001	10.00	28 228002	10.00	28 229001	41.50	28 230001	26.00	28 230002	26.00	28 230003	26.00
28 232001	12906.75	28 232002	1204.50	28 233001	434.57	28 234001	78.06	28 235001	86.67	28 236001	26.00
28 237001	87.36	28 238001	100.00	28 239001	1100.00	28 239002	2272.01	28 239003	1149.00	28 239004	1227.17
28 239005	1590.00	28 240001	1590.00	28 240002	1590.00	28 241001	13579.00	28 241002	1490.00	28 241003	5623.50
28 240006	2694.00	28 240007	914.00	28 240008	1397.00	28 241001	13579.00	28 241002	2317.11	28 241003	5623.50
28 241004	10434.00	28 241005	5958.00	28 242001	2799.00	28 242002	4.90	28 242003	2475.40	28 242004	9.50
28 242005	19.00	28 242006	100.00	28 243001	72.31	28 244001	60.00	28 244002	60.00	28 244003	129.00
28 244004	1299.00	28 245001	139.00	28 245002	4057.49	28 245003	5124.32	28 245004	2450.00	28 245005	110.00
28 245005	7637.74	28 245006	4596.58	28 246001	7644.50	28 246002	1219.00	28 246003	8999.00	28 246004	12103.00
28 246005	7299.00	28 247001	227.50	28 247002	293.00	28 247003	437.00	28 248001	398.00	28 248002	199.00
28 248003	443.84	28 248004	232.00	28 248005	348.00	28 249001	270.00	28 249002	180.00	28 249003	19.90
28 249004	278.64	28 249005	180.00	28 250001	130.00	28 250002	117.65	28 250003	117.65	28 250004	140.00
28 250005	86.00	28 251001	200.00	28 251002	300.00	28 251003	380.00	28 252001	350.00	28 252002	300.00
28 252003	400.00	28 252004	800.00	28 253001	72.00	28 253002	63.00	28 253003	72.00	28 254001	55.00
28 254002	400.00	28 254003	400.00	28 255001	20.00	28 255002	14.00	28 255003	400.00	28 255004	31.00
28 255005	459.00	28 256001	329.00	28 256002	449.00	28 256003	360.00	28 256004	360.00	28 256005	265.00
28 256006	345.00	28 256007	350.00	28 257001	88.00	28 257002	5.00	28 257003	359.00	28 258001	7.00
28 258002	10.00	28 258003	10.00	28 258004	8.00	28 259001	5.00	28 259002	5.00	28 259003	91.00
28 259004	70.00	28 259005	71.50	28 260001	36.00	28 260002	90.00	28 260003	50.00	28 260004	50.00
28 260005	4.00	28 260006	54.00	28 260007	8.00	28 260008	14.50	28 260009	38.90	28 261001	13247.88
28 261002	5211.25	28 261003	2271.20	28 262001	1725.00	28 262002	3567.50	28 262003	5325.00	28 262004	6892.92
28 263001	3326.02	28 263002	6645.67	28 263003	6645.67	28 263004	5152.77	28 263005	5152.77	28 263006	110.00
28 264003	10625.33	28 264004	6								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 038001	249.31	29 038002	157.21	29 038003	40.00	29 038004	168.57	29 038005	61.00	29 039001	130.00
29 039002	188.64	29 039003	120.00	29 039004	140.00	29 039005	80.00	29 039006	144.00	29 039007	136.00
29 040001	280.00	29 040002	190.38	29 040003	85.00	29 040004	191.67	29 041001	208.75	29 041002	180.00
29 041003	137.45	29 041004	130.00	29 041005	124.00	29 041006	124.00	29 042001	124.46	29 042002	79.11
29 042003	49.89	29 042004	92.50	29 042005	59.66	29 042006	23.81	29 042007	72.73	29 042008	87.50
29 042009	93.75	29 043001	47.83	29 043002	61.98	29 043003	52.50	29 043004	168.89	29 043005	80.00
29 043006	58.00	29 043007	59.00	29 043008	46.75	29 044001	50.00	29 044002	60.00	29 044003	50.00
29 044004	69.00	29 044005	303.99	29 044006	255.06	29 044007	177.70	29 044008	177.78	29 044009	19.80
29 046002	75.00	29 046003	67.50	29 046004	62.40	29 046005	49.00	29 046006	35.00	29 047001	49.80
29 047002	48.01	29 047003	97.50	29 047004	120.00	29 047005	48.00	29 047006	80.00	29 048001	53.13
29 048002	53.75	29 048003	40.00	29 048004	28.58	29 048005	30.00	29 048006	33.00	29 049001	33.13
29 049002	24.00	29 049003	29.00	29 049004	23.50	29 049005	19.00	29 049006	18.00	29 049007	20.00
29 049008	36.60	29 050001	36.60	29 050002	48.00	29 050003	44.00	29 050004	40.00	29 050005	45.00
29 051001	31.28	29 051002	18.00	29 051003	20.00	29 051004	17.00	29 051005	25.00	29 051006	17.00
29 052001	30.88	29 052002	21.00	29 052003	24.00	29 052004	21.00	29 052005	23.50	29 052006	15.00
29 052007	18.50	29 053001	87.06	29 053002	27.50	29 053003	246.28	29 053004	106.58	29 053005	71.43
29 054001	44.90	29 054002	44.95	29 054003	62.50	29 054004	73.90	29 054005	25.00	29 054006	26.90
29 054007	30.74	29 054008	25.00	29 054009	27.50	29 054010	38.75	29 054011	40.00	29 054012	19.50
29 055001	32.38	29 055002	20.00	29 055003	25.75	29 055004	27.00	29 055005	14.00	29 056001	65.00
29 056002	54.70	29 056003	58.00	29 056004	50.00	29 057001	20.65	29 057002	18.50	29 057003	20.00
29 057004	16.50	29 057005	22.00	29 058001	22.90	29 058002	17.00	29 058003	13.00	29 058004	20.00
29 058005	30.00	29 059001	16.00	29 059002	17.38	29 059003	13.50	29 059004	13.50	29 059005	11.00
29 060001	82.90	29 060002	130.00	29 060003	100.00	29 060004	80.00	29 061001	40.35	29 061002	24.00
29 061003	20.00	29 061004	22.50	29 061005	20.00	29 061006	18.00	29 061007	30.00	29 062001	32.00
29 062002	12.00	29 062003	14.00	29 062004	15.50	29 062005	15.50	29 063001	33.00	29 063002	33.75
29 063003	33.00	29 063004	25.00	29 063005	30.00	29 063006	21.00	29 063007	35.00	29 064001	52.50
29 064002	104.37	29 064003	57.50	29 064004	48.00	29 064005	42.50	29 065001	180.00	29 065002	120.00
29 065003	122.31	29 065004	150.00	29 066001	83.65	29 066002	65.00	29 066003	62.50	29 066004	55.00
29 066005	55.00	29 067001	40.00	29 067002	157.00	29 067003	64.41	29 067004	112.00	29 067005	19.80
29 067006	104.76	29 067007	72.61	29 068001	157.00	29 068002	53.90	29 068003	43.00	29 068004	45.00
29 068005	43.89	29 068006	27.50	29 069001	40.00	29 069002	36.26	29 069003	35.50	29 069004	45.00
29 069005	48.00	29 070001	43.00	29 070002	34.77	29 070003	34.00	29 070004	25.00	29 070005	55.64
29 071001	28.50	29 071002	26.00	29 071003	28.90	29 071004	29.90	29 071005	45.90	29 071006	46.90
29 071007	26.00	29 071008	27.50	29 071009	30.00	29 072001	19.40	29 072002	17.90	29 072003	17.75
29 072004	29.00	29 072005	20.00	29 072006	7.00	29 072007	16.00	29 072008	15.00	29 072009	22.00
29 073001	37.90	29 073002	40.98	29 073003	37.14	29 073004	37.14	29 073005	80.13	29 073006	69.80
29 074002	40.50	29 074003	111.00	29 074004	42.50	29 074005	87.00	29 075001	39.90	29 075002	103.00
29 075003	181.82	29 075004	24.00	29 075005	35.00	29 075006	20.00	29 075007	20.00	29 076001	57.50
29 076002	105.00	29 076003	105.50	29 076004	130.76	29 076005	130.76	29 076006	130.76	29 076007	21.00
29 076008	93.00	29 076009	40.00	29 077001	39.90	29 077002	39.90	29 077003	39.90	29 077004	21.00
29 077005	28.00	29 077006	24.00	29 077007	32.50	29 077008	40.40	29 078001	256.79	29 078002	356.67
29 078003	428.57	29 078004	428.57	29 078005	309.38	29 078006	671.64	29 079001	41.13	29 079002	20.00
29 079003	18.00	29 079004	23.00	29 079005	18.00	29 080001	30.50	29 080002	62.50	29 080003	23.00
29 080004	23.00	29 080005	23.50	29 081001	124.00	29 081002	59.09	29 081003	40.88	29 081004	52.27
29 081005	38.64	29 081006	55.81	29 081007	44.98	29 081008	12.00	29 081009	105.00	29 082001	13.90
29 082002	14.00	29 082003	16.00	29 083001	15.00	29 083002	11.00	29 083003	11.00	29 083004	107.00
29 083005	36.00	29 083006	29.00	29 084001	185.00	29 084002	81.98	29 084003	101.80	29 084004	80.60
29 084005	23.00	29 084006	67.00	29 084007	14.02	29 084008	15.00	29 084009	212.50	29 084010	8.00
29 084011	8.00	29 084012	400.00	29 084013	164.78	29 084014	23.50	29 084015	115.00	29 085001	160.00
29 085002	188.95	29 085003	101.00	29 085004	101.00	29 085005	64.00	29 085006	64.00	29 085007	26.29
29 086001	185.00	29 086002	75.00	29 086003	175.00	29 086004	34.00	29 087001	107.66	29 087002	141.59
29 087003	88.57	29 087004	100.63	29 087005	177.78	29 088001	19.54	29 088002	231.15	29 088003	19.50
29 088004	150.80	29 088005	150.80	29 088006	150.80	29 088007	90.83	29 088008	90.83	29 088009	19.33
29 089004	92.86	29 089005	110.25	29 089006	232.44	29 090001	91.00	29 090002	130.48	29 090003	109.00
29 090004	119.05	29 090005	100.00	29 091001	81.46	29 091002	29.21	29 091003	208.51	29 091004	191.49
29 091005	35.53	29 091006	45.95	29 091007	97.00	29 092001	112.05	29 092002	101.72	29 092003	216.67
29 092004	180.00	29 092005	475.00	29 092006	475.00	29 092007	475.00	29 092008	475.00	29 092009	475.00
29 093004	42.86	29 093005	48.57	29 094001	951.60	29 094002	660.00	29 094003	200.00	29 094004	761.90
29 094005	785.71	29 095001	211.00	29 095002	320.00	29 095003	785.71	29 095004	169.38	29 096001	169.38
29 096002	129.00	29 096003	97.14	29 097001	220.26	29 097002	640.00	29 097003	207.00	29 097004	1202.80
29 097004	619.29	29 097005	911.60	29 097006	755.60	29 097007	20.00	29 097008	20.00	29 097009	50.00
29 097010	22.00	29 097011	38.00	29 097012	65.66	29 097013	31.00	29 097014	18.70	29 097015	42.00
29 097016	18.00	29 098001	13.75	29 098002	2.18	29 098003	21.67	29 098004	10.20	29 098005	10.67
29 098006	29.83	29 099001	29.83	29 099002	392.06	29 099003	392.06	29 099004	400.00	29 099005	71.75
29 099005	6.00	29 100001	13.00	29 100002	35.50	29 100003	16.00	29 100004	27.00	29 100005	41.16
29 100006	37.27	29 101001	10.40	29 101002	33.33	29 101003	31.67	29 101004	15.15	29 101005	30.00
29 101006	14.00	29 101007	20.83	29 101008	44.00	29 101009	196.96	29 101010	392.86	29 102001	264.29
29 102004	555.71	29 102005	159.84	29 103001	241.85	29 103002	122.89	29 103003	424.84	29 103004	788.88
29 103005	381.33	29 103006	155.56	29 103007	230.00	29 104001	303.66	29 104002	223.47	29 104003	278.10
29 104004	380.00	29 105001	453.02	29 105002	388.93	29 105003	349.16	29 105004	425.00	29 105005	968.17
29 106001	220.00	29 106002	14.00	29 106003	16.00	29 106004	41.17	29 106005	46.00	29 106006	73.00
29 107004	61.97	29 107005	54.97	29 108001	80.00	29 108002	50.00	29 108003	80.00	29 108004	73.49
29 108005	80.00	29 108006	80.00	29 109001	169.00	29 109002	349.00	29 109003	199.00	29 109004	149.00
29 109005	229.00	29 109006	598.00	29 109007	549.00	29 109008	320.00	29 109009	360.00	29 110001	29.00
29 110002	40.00	29 110003	69.50	29 110004	53.00	29 110005	53.00	29 110006	53.00	29 110007	60.00
29 110008	129.00	29 110009	299.00	29 111001	109.00	29 111002	49.00	29 111003	49.90	29 111004	89.00
29 111005	34.99	29 111006	59.98	29 111007	45.00	29 111008	34.99	29 111009	49.90	29 112001	149.00
29 112002	79.00	29 112003	69.00	29 112004	69.00	29 112005	49.00	29 112006	49.00	29 112007	49.00
29 112008	119.00	29 112009	109.00	29 113001	279.00	29 113002	169.99	29 113003	159.99	29 113004	899.00
29 113005	549.00	29 113006	996.36	29 113007	420.71	29 113008	792.00	29 113009	483.00	29 113010	495.62
29 114001	159.00	29 114002	95.00	29 114003	79.00	29 114004	79.00	29 114005	79.99	29 114006	139.99
29 114											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 180005	160.00	29 181001	38.44	29 181002	54.53	29 181003	44.40	29 181004	39.49	29 181005	39.50
29 182001	54.50	29 182002	17.22	29 182003	65.00	29 182004	47.00	29 182005	48.00	29 182006	132.00
29 183001	62.50	29 183002	40.00	29 183003	57.43	29 183004	55.23	29 183005	57.50	29 184001	32.00
29 184002	58.27	29 184003	52.03	29 184004	70.00	29 185001	48.82	29 185002	41.90	29 185003	39.00
29 185004	14.00	29 185005	16.00	29 186001	24.12	29 186002	27.86	29 186003	28.38	29 186004	35.63
29 186005	21.66	29 186006	35.63	29 186007	32.15	29 186008	32.00	29 186009	39.99	29 187001	19.41
29 187002	41.50	29 187003	41.50	29 187004	28.00	29 187005	15.00	29 187006	15.00	29 188001	200.00
29 188002	2640.00	29 188003	2000.00	29 189001	164.05	29 190001	3600.00	29 190002	1600.00	29 190003	449.00
29 189002	71.00	29 189003	113.06	29 189004	37.00	29 189005	52.05	29 190001	250.00	29 190002	318.00
29 190003	427.00	29 190004	253.00	29 190005	21.00	29 191001	66.58	29 191002	59.50	29 191003	139.62
29 191004	45.00	29 192001	480.50	29 192002	164.05	29 192003	149.00	29 193001	60.00	29 193002	469.00
29 193003	1152.55	29 193004	514.30	29 193005	631.00	29 194001	71.00	29 194002	313.14	29 194003	298.00
29 194004	565.00	29 195001	839.00	29 195002	549.00	29 195003	35.00	29 195004	161.00	29 196001	89.50
29 196002	97.35	29 196003	354.85	29 196004	65.00	29 196005	112.00	29 197001	94.00	29 197002	234.00
29 197003	103.00	29 198001	284.00	29 198002	925.00	29 198003	83.02	29 198004	24.59	29 198005	14.00
29 199001	30.00	29 199002	140.00	29 199003	95.00	29 199004	140.00	29 200001	166.00	29 200002	147.00
29 200003	549.90	29 200004	61.50	29 201001	830.75	29 201002	493.00	29 201003	357.00	29 201004	1242.25
29 201005	514.50	29 201006	929.00	29 201007	831.00	29 201008	804.00	29 202001	181.00	29 202002	112.40
29 202003	42.86	29 202004	15.90	29 202005	24.00	29 202006	24.60	29 203001	275.00	29 203002	450.00
29 203003	2650.00	29 203004	580.00	29 204001	370.33	29 204002	408.00	29 204003	1000.00	29 204004	800.00
29 204005	400.00	29 204006	800.00	29 204007	400.00	29 205001	300.00	29 205002	28500.00	29 205003	600.00
29 205004	4600.00	29 205005	600.00	29 206001	560.88	29 206002	894.52	29 206003	100.00	29 206004	270.00
29 206005	3579.81	29 206006	259.00	29 207001	2200.00	29 207002	4200.00	29 207003	3500.00	29 208001	1995.50
29 208002	2025.00	29 208003	1000.00	29 209001	15500.00	29 209002	3455.00	29 209003	896.25	29 210001	2400.00
29 210002	1900.00	29 210003	122.00	29 210004	1253.75	29 210005	338450.00	29 211001	321.00	29 211002	5079.00
29 211003	270900.00	29 211006	739900.00	29 211007	415000.00	29 212001	25999.00	29 212002	37999.00	29 212003	35990.00
29 212004	21499.00	29 212005	38000.00	29 213001	2916.78	29 213002	3950.00	29 213003	3999.00	29 213004	2600.00
29 213005	2100.00	29 213006	3599.10	29 214001	1991.71	29 214002	2799.00	29 214003	2100.00	29 215001	2069.44
29 215002	1700.00	29 215003	1220.00	29 216001	230.00	29 216002	6035.00	29 216003	6035.00	29 216004	118.25
29 216005	279.00	29 216006	33.64	29 217001	285.71	29 217002	242.07	29 217003	142.86	29 218001	120.34
29 219001	123.77	29 220001	110.00	29 220002	100.00	29 220003	750.00	29 220004	218.00	29 220005	249.00
29 220006	263.00	29 220007	102.00	29 220008	102.00	29 220009	150.00	29 220010	85.00	29 220011	150.00
29 223053	25.00	29 223054	102.00	29 223055	127.00	29 223056	14.00	29 223189	65.00	29 223226	58.00
29 224001	20.00	29 224002	13.00	29 224003	15.00	29 224004	900.00	29 225001	1990.00	29 225002	1991.00
29 225003	558.00	29 225004	1088.00	29 227001	357.30	29 227002	360.00	29 227003	445.00	29 228001	10.00
29 228002	12.00	29 229001	10.00	29 229002	10.00	29 230001	60.00	29 230002	432.00	29 230003	418.25
29 232002	2978.00	29 233001	322.86	29 233002	346.63	29 234001	112.11	29 235001	84.98	29 236001	14.00
29 236002	24.00	29 237001	88.48	29 238001	99.90	29 239001	4891.74	29 239002	2599.00	29 239003	2899.00
29 239004	1459.00	29 240001	1459.00	29 240002	1560.88	29 240003	4891.74	29 240004	4891.74	29 240005	85.00
29 240003	2899.00	29 240004	399.00	29 241001	9749.00	29 241002	7999.00	29 241003	3690.00	29 241004	8499.00
29 241005	4999.00	29 242001	1199.00	29 242002	40.00	29 242003	1799.00	29 242004	70.00	29 242005	6.00
29 242006	9.00	29 243001	72.31	29 244001	400.00	29 244002	60.00	29 244003	344.70	29 244004	119.00
29 245001	209.00	29 245002	24500.00	29 245003	1323.75	29 245004	696.00	29 245005	696.00	29 245006	3979.00
29 245007	899.00	29 245008	8595.00	29 245009	4131.00	29 245010	81.00	29 245011	4763.00	29 246001	13839.33
29 246002	1339.00	29 246003	898.50	29 246004	1599.00	29 246005	1418.13	29 246006	1385.71	29 246007	1437.07
29 246008	13987.00	29 247001	13870.00	29 247002	13870.00	29 247003	13870.00	29 247004	13870.00	29 247005	13870.00
29 247006	1398.00	29 248001	233.53	29 248002	2149.00	29 248003	424.00	29 248004	359.00	29 248005	209.00
29 248006	859.00	29 248007	499.00	29 248008	319.00	29 248009	189.00	29 249001	75.00	29 249002	85.00
29 249003	62.50	29 249004	185.00	29 249005	20.00	29 249006	175.00	29 249007	145.00	29 249008	55.00
29 249009	24.00	29 249010	145.00	29 250001	66.00	29 250002	195.00	29 250003	195.00	29 250004	275.00
29 250005	45.00	29 250006	28.00	29 251001	300.00	29 251002	250.00	29 251003	250.00	29 251004	200.00
29 252001	350.00	29 252002	6997.00	29 252003	3300.00	29 252004	650.00	29 252005	549.00	29 252006	1900.00
29 252007	600.00	29 253001	600.00	29 253002	600.00	29 253003	577.00	29 253004	577.00	29 253005	577.00
29 254001	50.00	29 254002	140.00	29 254003	90.00	29 254004	5600.00	29 255001	99.00	29 255002	419.00
29 255003	219.00	29 256001	309.00	29 256002	385.00	29 256003	614.00	29 256004	277.50	29 256005	436.50
29 256006	506.69	29 256007	226.00	29 257001	279.00	29 257002	100.00	29 257003	289.00	29 258001	13.00
29 258002	12.00	29 258003	12.00	29 258004	12.00	29 259001	64.00	29 259002	64.00	29 259003	64.00
29 259004	43.02	29 259005	39.00	29 260001	85.00	29 260002	100.90	29 260003	35.00	29 260004	38.50
29 260005	41.00	29 260006	100.00	29 260007	39.00	29 261001	4525.00	29 261002	6877.00	29 261003	3092.50
29 262001	775.47	29 262002	1751.67	29 262003	1751.67	29 262004	2121.67	29 262005	2121.67	29 262006	3092.50
29 265001	2554.48	29 265002	3090.83	29 266001	1462.77	29 266002	883.33	29 267001	1700.77	29 267002	983.33
29 268001	6080.00	29 268002	1900.00	29 269001	500.00	29 269002	400.00	29 270001	360.00	29 270002	280.00
29 271001	69.00	29 271002	124.00	29 271003	40.00	29 272001	100.00	29 272002	95.00	29 272003	115.00
29 272004	150.00	29 273001	192.00	29 273002	192.00	29 273003	192.00	29 273004	192.00	29 273005	192.00
29 274001	290.00	29 274002	349.00	29 274003	226.29	29 274004	253.16	29 275001	167.50	29 275002	215.00
29 275003	190.00	29 276001	200.00	29 276002	131.00	29 276003	140.00	29 276004	177.00	29 276005	279.00
29 276006	3760.00	29 276007	40.00	29 277001	225.00	29 277002	106.00	29 277003	101.00	29 277004	144.00
29 276012	30.00	29 276013	30.00	29 277001	1243.49	29 277002	599.00	29 277003	699.00	29 277004	1670.00
29 277005	535.00	29 278001	250.00	29 278002	200.00	29 278003	50.00	29 278004	200.00	29 278005	410.00
29 279002	225.00	29 279003	90.00	29 279004	485.00	29 279005	150.00	29 279006	80.00	29 280001	469.00
29 280002	699.00	29 280003	899.00	29 280004	399.00	29 280005	1499.00	29 280006	249.00	29 280007	199.00
29 281003	49.50	29 281004	71.00	29 281005	54.80	29 281006	8.50	29 281007	13.00	29 282001	111.50
29 282002	35.00	29 282003	235.00	29 282004	44.00	29 282005	522.01	29 283001	423.33	29 283002	45.00
29 283003	235.14	29 283004	285.00	29 283005	200.00	29 283006	68.50	29 283007	237.00	29 284001	124.20
29 284003	247.25	29 284004	130.00	29 285001	24.00	29 285002	70.00	29 285003	70.00	29 285004	70.00
29 285005	110.00	29 286001	120.47	29 286002	147.41	29 286003	148.87	29 286004	166.67	29 286005	13.00
29 286006	145.00	29 287001	88.50	29 287002	89.00	29 287003	173.00	29 288001	395.00	29 288002	35.50
29 288003	48.41	29 288004	16.00	29 288005	16.00	29 288006	479.00	29 289001	479.00	29 289002	189.00
29 289003	89.90	29 289004	382.90	29 289005	305.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 067000	51.33	30 067003	63.64	30 067004	72.37	30 068001	47.50	30 068002	45.00	30 068003	42.00
30 069001	32.64	30 069002	45.00	30 069003	24.78	30 069004	31.50	30 069005	37.67	30 070001	41.63
30 070002	51.16	30 070003	34.48	30 070004	121.43	30 071001	36.50	30 071002	29.75	30 071003	25.00
30 071004	25.00	30 071005	27.00	30 072001	13.00	30 072002	13.00	30 072003	30.23	30 071009	39.56
30 072001	15.00	30 072002	20.00	30 072003	16.00	30 072004	15.50	30 072005	34.00	30 072006	10.00
30 072007	15.00	30 072008	9.00	30 072009	15.00	30 073001	30.00	30 073002	40.00	30 073003	36.00
30 073004	26.00	30 074001	91.00	30 074002	50.00	30 074003	39.50	30 074004	30.00	30 074005	50.00
30 074006	80.00	30 075001	467.50	30 075002	145.00	30 075003	93.00	30 075004	13.00	30 075005	40.00
30 076002	180.00	30 076003	97.75	30 076004	127.75	30 076005	95.00	30 076006	46.38	30 076007	49.50
30 077001	21.75	30 077002	43.15	30 077003	16.85	30 077004	30.00	30 077005	28.00	30 077006	30.50
30 077007	26.63	30 077008	20.00	30 078001	375.00	30 078002	400.00	30 078003	400.00	30 078004	207.80
30 078005	322.58	30 079001	22.50	30 079002	35.00	30 079003	30.75	30 079004	39.50	30 080001	22.50
30 080002	26.88	30 080003	28.75	30 080004	30.75	30 080005	29.50	30 081001	52.50	30 081002	63.64
30 081003	56.82	30 081004	47.56	30 082001	20.00	30 082002	14.75	30 082003	24.50	30 082004	25.00
30 082005	15.00	30 082006	14.00	30 083001	49.88	30 083002	41.30	30 083003	32.00	30 083004	33.00
30 083005	54.00	30 083006	30.00	30 084001	155.56	30 084002	472.84	30 084003	44.00	30 084004	22.00
30 084005	21.00	30 084006	12.00	30 084007	155.56	30 084008	321.54	30 085001	176.00	30 085002	152.55
30 085003	153.14	30 085004	120.00	30 085005	100.00	30 085006	80.85	30 085007	107.41	30 086001	42.18
30 086002	69.00	30 086003	19.50	30 086004	38.00	30 086005	40.00	30 086006	15.50	30 087001	120.59
30 087002	140.00	30 087003	163.72	30 087004	130.00	30 087005	203.70	30 088001	146.02	30 088002	193.64
30 088003	272.73	30 088004	24.00	30 088005	380.95	30 088006	17.50	30 088007	20.00	30 089001	560.00
30 089002	10.90	30 089003	113.54	30 089004	142.86	30 090001	112.76	30 090002	112.56	30 090003	106.49
30 090004	184.21	30 091001	205.96	30 091002	25.00	30 091003	27.50	30 091004	62.50	30 092001	990.63
30 092002	134.60	30 092003	21.00	30 092004	312.00	30 092005	22.50	30 093001	36.55	30 093002	265.63
30 093003	153.14	30 093004	109.81	30 093005	234.48	30 094001	594.70	30 094002	224.00	30 094003	216.55
30 094004	833.33	30 094005	900.00	30 095001	487.50	30 095002	295.15	30 095003	340.00	30 096001	130.25
30 096002	77.14	30 096003	95.24	30 096004	272.73	30 097001	13.50	30 097002	10.00	30 097003	15.00
30 097004	10.00	30 097005	666.67	30 097006	15.00	30 097007	22.00	30 097008	10.00	30 098001	9.33
30 098002	31.67	30 098003	10.57	30 098004	249.00	30 098005	35.00	30 098006	19.00	30 099001	79.90
30 099002	4.50	30 099003	5.00	30 099004	8.00	30 100001	34.44	30 100002	38.74	30 100003	13.50
30 100004	42.00	30 100005	27.00	30 101001	13.80	30 101002	33.33	30 101003	38.05	30 101004	33.33
30 102001	180.71	30 102002	100.00	30 102003	480.57	30 102004	324.00	30 102005	224.00	30 103001	320.00
30 103002	334.67	30 103003	17.00	30 103004	578.57	30 103005	1198.30	30 103006	713.37	30 103007	618.57
30 103008	191.11	30 104001	273.33	30 104002	846.67	30 104003	290.66	30 104004	270.41	30 104005	289.77
30 105001	403.16	30 105002	279.00	30 105003	470.65	30 105004	570.00	30 105005	123.33	30 106001	184.67
30 106002	124.00	30 106003	220.00	30 106004	186.00	30 106005	17.14	30 107001	73.00	30 107002	80.00
30 107004	54.97	30 107005	46.51	30 107006	30.00	30 108001	73.00	30 108002	73.00	30 108003	80.00
30 108004	80.00	30 109001	320.00	30 109002	179.00	30 109003	279.00	30 109004	249.00	30 109005	94.00
30 109006	109.00	30 109007	169.00	30 110001	104.00	30 110002	104.00	30 110003	139.00	30 110004	79.90
30 110005	49.99	30 110006	99.00	30 111001	55.00	30 111002	25.00	30 111003	59.00	30 111004	159.00
30 111005	299.00	30 111006	159.00	30 112001	89.90	30 112002	29.00	30 112003	55.00	30 112004	42.00
30 112005	44.99	30 112006	159.00	30 112007	119.00	30 113001	259.00	30 113002	445.00	30 113003	349.00
30 113004	379.00	30 113005	113.00	30 113006	153.99	30 114001	199.00	30 114002	199.00	30 114003	320.00
30 114004	195.00	30 114005	129.00	30 114006	164.99	30 115001	64.00	30 115002	37.90	30 115003	54.50
30 115004	35.00	30 115005	189.90	30 115006	49.00	30 115007	50.00	30 115008	199.00	30 116001	349.00
30 116002	195.00	30 116003	195.00	30 116004	60.00	30 116005	249.00	30 116006	62.00	30 117001	320.00
30 117004	149.00	30 118001	250.00	30 118002	264.99	30 118003	259.00	30 118004	279.00	30 118005	1199.00
30 118006	699.00	30 118007	399.00	30 119001	649.00	30 119002	255.00	30 119003	239.00	30 119004	249.00
30 119005	159.99	30 119006	249.99	30 120001	159.90	30 120002	229.00	30 120003	269.00	30 120004	259.00
30 120005	149.99	30 120006	149.99	30 120007	684.00	30 120008	479.99	30 121001	249.00	30 121002	209.28
30 121005	280.00	30 121006	287.00	30 121007	349.00	30 121008	1119.00	30 121009	600.00	30 121010	280.00
30 121011	599.00	30 121012	258.90	30 121013	259.00	30 121014	389.99	30 122001	179.00	30 122002	59.99
30 122003	219.00	30 122004	119.00	30 122005	119.00	30 122006	249.00	30 122007	139.00	30 122008	69.00
30 123003	69.90	30 123004	209.00	30 123005	35.00	30 123006	139.00	30 123007	96.94	30 123008	62.00
30 123009	149.90	30 123010	47.00	30 123011	109.00	30 123012	59.00	30 123013	21.99	30 123014	89.90
30 124001	120.00	30 124002	69.00	30 124003	159.00	30 124004	94.99	30 124005	119.00	30 124006	199.00
30 124007	249.00	30 124008	249.00	30 124009	249.00	30 124010	219.00	30 124011	149.00	30 124012	149.00
30 125004	175.00	30 125005	229.00	30 125006	410.00	30 125007	109.00	30 126001	2495.00	30 126002	2050.00
30 126003	1349.00	30 126004	1899.00	30 126005	849.99	30 127001	524.00	30 127002	128.00	30 127003	245.00
30 127004	279.00	30 128001	419.00	30 128002	419.00	30 129001	199.00	30 129002	199.00	30 129003	199.00
30 128006	279.00	30 128007	419.00	30 129001	419.00	30 129002	199.00	30 129003	199.00	30 129004	169.90
30 129005	369.00	30 129006	399.00	30 130001	80.00	30 130002	35.00	30 130003	15.00	30 131001	90.00
30 131002	100.00	30 131003	13.00	30 131004	80.00	30 132001	445.00	30 132002	249.00	30 132003	499.00
30 132004	309.00	30 132005	429.00	30 132006	315.00	30 132007	449.00	30 133001	10556.00	30 133002	1042.78
30 133003	829.00	30 133004	659.00	30 133005	645.00	30 133006	765.00	30 134001	799.00	30 134002	299.00
30 134003	960.00	30 134004	515.00	30 134005	219.00	30 135001	399.00	30 135002	449.00	30 135003	429.00
30 135004	1350.00	30 135005	465.00	30 135006	685.00	30 136001	435.00	30 136002	455.00	30 136003	599.00
30 136004	449.00	30 136005	149.00	30 137001	100.00	30 137002	40.00	30 137003	40.00	30 138001	9.58
30 139001	114.91	30 140001	115.00	30 140002	95.25	30 140003	535.00	30 140004	150.00	30 141001	129.00
30 141002	199.00	30 141003	238.00	30 142001	1800.00	30 142002	200.00	30 142003	700.00	30 142004	20.00
30 142005	20.00	30 143001	126.00	30 143002	162.49	30 143003	226.92	30 143004	333.41	30 143005	518.80
30 143003	89.70	30 143004	126.00	30 143005	162.49	30 143006	226.92	30 143007	333.41	30 143008	439.90
30 143009	546.38	30 143010	525.87	30 143011	1936.28	30 143012	2530.78	30 143013	3125.28	30 143014	4611.53
30 143015	609.16	30 143016	7586.78	30 143017	7584.01	30 143018	9070.21	30 143019	10556.00	30 143020	1042.78
30 143021	13529.03	30 143022	15019.28	30 143023	16501.33	30 143024	17987.78	30 143025	19874.03	30 143026	2070.28
30 143027	184.32	30 143028	2828.03	30 143029	3719.78	30 143030	5206.03	30 143031	5503.28	30 143032	22446.53
30 143033	23932.92	30 143034	29877.78	30 143035	35822.78	30 143036	47167.78	30 143037	47712.78	30 143038	59602.78
30 144001	20.96	30 144002	20.96	30 144003	420.00	30 144004	420.00	30 144005	849.99	30 144006	1799.90
30 146003	10140.00	30 146004	2990.00	30 146005	5160.00	30 146006	5990.00	30 147001	7299.00	30 147002	9999.00
30 147003	21790.00	30 147004	13540.00	30 148001	383.00	30 148002	800.00	30 148003	619		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 259001	999.00	30 259002	59.00	30 259003	51.47	30 259004	399.00	30 259005	59.00	30 260001	25.00
30 260002	28.00	30 260003	6.00	30 260004	5.00	30 260005	26.00	30 261001	21555.38	30 261002	8613.25
30 261003	4529.38	30 262001	2655.75	30 262002	1737.50	30 263001	1318.33	30 263002	1675.00	30 264001	2480.83
30 264002	2029.17	30 265001	795.83	30 265002	1100.00	30 266001	808.33	30 266002	1717.23	30 267001	929.17
30 267002	1707.50	30 268001	1000.00	30 268002	2790.00	30 269001	660.00	30 269002	575.00	30 270001	280.00
30 270002	320.00	30 271001	70.00	30 271002	95.00	30 272001	132.00	30 272002	95.00	30 272003	86.00
30 272004	81.00	30 272005	84.00	30 272006	80.00	30 273001	83.50	30 273002	219.00	30 273003	180.00
30 274001	229.00	30 274002	75.63	30 274003	119.00	30 274004	65.00	30 274005	355.00	30 275001	170.00
30 275002	105.00	30 275003	190.00	30 276001	375.00	30 276002	195.00	30 276003	240.00	30 276004	141.00
30 276005	30.00	30 276006	55.00	30 276007	100.00	30 276008	29.00	30 276009	155.97	30 277001	1555.00
30 277002	1150.00	30 277003	250.00	30 277004	875.00	30 277005	1255.00	30 277006	895.00	30 277007	500.00
30 278001	50.00	30 278002	100.00	30 278003	70.00	30 278004	220.00	30 278005	100.00	30 279001	400.00
30 279002	120.00	30 279003	800.00	30 280001	599.00	30 280002	769.00	30 280003	1450.00	30 280004	1249.00
30 280005	1499.00	30 281001	169.00	30 281002	83.50	30 281003	83.00	30 281004	40.50	30 281005	20.00
30 281006	15.00	30 281007	26.00	30 281008	116.50	30 282001	32.00	30 282002	189.00	30 282003	43.00
30 282004	122.00	30 283001	758.66	30 283002	188.00	30 283003	27.90	30 283004	246.47	30 283005	78.50
30 283006	232.14	30 283007	168.00	30 283008	427.50	30 283009	231.25	30 283010	282.20	30 284001	844.00
30 284002	365.00	30 284003	373.34	30 284004	237.50	30 284005	392.00	30 285001	37.00	30 285002	50.90
30 285003	36.00	30 285004	34.50	30 285005	37.00	30 286001	192.59	30 286002	125.19	30 286003	152.67
30 286004	136.67	30 286005	133.33	30 287001	1299.00	30 287002	249.50	30 287003	89.90	30 287004	182.00
30 287005	175.00	30 288001	40.00	30 288002	20.00	30 288003	35.00	30 288004	28.00	30 288005	148.00
30 288006	23.00	30 288007	94.50	30 289001	375.00	30 289002	139.00	30 289003	119.00	30 289004	14.00
30 289005	167.25	30 290001	25.50	30 290002	22.66	30 290003	19.00	30 290004	65.00	30 290005	39.00
30 290006	48.00	30 290007	29.00	30 291001	85.57	30 291002	93.00	30 291003	172.06	30 291004	89.47
30 291005	191.00	30 291006	22.00	30 291007	114.00	30 291008	28.00	30 291009	31.00	30 292001	42.00
30 292002	76.90	30 292003	22.00	30 292004	34.50	30 292005	38.00	30 292006	20.00	30 293001	699.00
30 293002	340.00	30 293003	3150.00	30 293004	889.00	30 294001	20.17	30 294002	95.00	30 294003	449.00
30 294004	410.00	30 294005	179.00	30 294006	129.00	30 294007	1800.00	30 294008	20.00	30 294009	89.90
30 295001	2416.25	30 295002	1760.00	30 295003	176.00	30 295004	148.00	30 295005	29.00	30 295006	210.00
30 297004	148.00	30 298001	17500.00	30 298002	15000.00	30 298003	18500.00	30 299001	7650.00	30 299002	1800.00
30 299003	1357.00	30 001001	27.62	30 001002	35.00	30 001003	38.75	30 001004	21.50	30 001005	22.00
30 002001	102.00	30 002002	120.62	30 002003	220.24	30 002004	200.00	30 002005	21.00	30 002006	19.00
30 003001	85.85	30 003002	113.68	30 003003	167.41	30 003004	81.03	30 003005	122.22	30 004001	108.13
30 004002	79.62	30 004003	170.83	30 004004	144.00	30 004005	95.43	30 004006	98.79	30 004007	112.54
30 004008	246.67	30 004009	108.70	30 004010	97.14	30 005001	66.88	30 005002	38.00	30 005003	75.63
30 005004	17.88	30 005005	37.90	30 005006	81.00	30 005007	60.90	30 005008	71.00	30 005009	49.00
30 006004	26.00	30 006005	34.25	30 007001	23.00	30 007002	20.00	30 007003	12.00	30 007004	12.00
30 008001	7.00	30 008002	6.00	30 008003	7.00	30 008004	4.00	30 008005	4.00	30 009001	99.45
30 009002	84.00	30 009003	133.63	30 009004	73.64	30 009005	113.00	30 009006	13.00	30 009007	19.00
30 010003	7.00	30 010004	5.00	30 010005	5.00	30 010006	7.00	30 011001	37.50	30 011002	39.50
30 011003	41.88	30 011004	65.00	30 012001	49.00	30 012002	262.50	30 012003	183.33	30 012004	21.00
30 013001	67.45	30 013002	111.75	30 013003	1.93	30 013004	240.00	30 013005	215.00	30 014001	21.00
30 014002	21.00	30 014003	14.25	30 014004	21.00	30 014005	60.90	30 014006	67.74	30 015001	68.25
30 015004	66.18	30 016001	62.75	30 016002	68.57	30 016003	97.61	30 016004	34.00	30 017001	162.50
30 017002	145.00	30 017003	142.50	30 017004	150.00	30 017005	142.50	30 017006	140.00	30 017007	132.50
30 017008	137.00	30 017009	142.50	30 017010	140.00	30 017011	140.00	30 017012	140.00	30 017013	140.00
30 017014	140.00	30 017015	140.00	30 018001	240.50	30 018002	215.00	30 018003	199.00	30 018004	140.30
30 018005	165.00	30 018006	152.50	30 018007	160.00	30 018008	180.00	30 018009	126.25	30 018010	230.00
30 018011	234.00	30 018012	320.60	30 018013	262.48	30 018014	210.00	30 018015	170.00	30 018016	160.00
30 018017	145.00	30 018018	190.00	30 018019	190.00	30 018020	160.00	30 018021	160.00	30 018022	140.00
30 019001	126.00	30 019002	219.60	30 019003	227.27	30 019004	249.50	30 019005	619.31	30 019006	259.00
30 019007	159.00	30 019008	260.00	30 020001	165.00	30 020002	145.00	30 020003	100.00	30 021001	369.75
30 021002	141.00	30 021003	141.00	30 021004	100.00	30 021005	146.00	30 021006	146.00	30 021007	146.00
30 022001	125.00	30 022002	51.40	30 022003	21.00	30 022004	42.00	30 022005	42.00	30 022006	215.00
30 022007	29.75	30 022008	31.50	30 022009	127.25	30 022010	128.25	30 023001	38.72	30 023002	98.00
30 023003	40.00	30 023004	146.73	30 023005	95.00	30 024001	426.00	30 024002	200.00	30 024003	243.00
30 024004	520.59	30 024005	120.00	30 024006	400.00	30 025001	99.97	30 025002	70.00	30 025003	42.50
30 025004	97.55	30 025005	112.50	30 026001	86.84	30 026002	181.04	30 026003	243.24	30 026004	100.00
30 026005	107.13	30 026006	161.54	30 027001	249.00	30 027002	165.00	30 027003	200.00	30 027004	240.00
30 027005	127.00	30 028001	129.00	30 028002	129.00	30 028003	129.00	30 028004	129.00	30 028005	240.00
30 028006	39.90	30 028007	430.00	30 028008	430.00	30 029001	150.00	30 029002	30.00	30 029003	80.00
30 029004	80.00	30 029005	85.00	30 030001	160.00	30 030002	160.00	30 030003	80.00	30 030004	74.00
30 030005	150.00	30 030006	152.50	30 030007	230.00	30 030008	235.00	30 030009	80.00	30 030010	210.00
30 030011	137.91	30 031001	14.00	30 031002	95.00	30 031003	67.00	30 031004	67.00	30 031005	80.00
30 031006	85.68	30 032001	33.75	30 032002	40.00	30 032003	31.63	30 032004	37.75	30 033001	85.00
30 033002	35.15	30 033003	51.04	30 033004	46.51	30 034001	184.02	30 034002	250.00	30 034003	193.26
30 034004	187.81	30 034005	238.17	30 034006	788.77	30 034007	413.58	30 034008	61.11	30 035001	440.00
30 035005	71.67	30 036001	28.50	30 036002	27.50	30 036003	64.80	30 036004	28.80	30 036005	97.50
30 036006	29.00	30 037001	365.44	30 037002	160.00	30 037003	145.00	30 037004	155.00	30 037005	120.00
30 037006	188.89	30 038001	123.21	30 038002	192.14	30 038003	221.18	30 038004	130.56	30 039001	217.50
30 039002	146.00	30 039003	146.00	30 039004	170.00	30 039005	170.00	30 039006	150.00	30 039007	80.00
30 040001	259.38	30 040002	182.95	30 040003	95.00	30 040004	194.44	30 040005	208.39	30 040006	274.75
30 041001	180.00	30 041002	130.00	30 041003	120.00	30 041004	120.00	30 041005	125.00	30 041006	120.00
30 042001	47.73	30 042002	46.97	30 042003	32.50	30 042004	32.50	30 042005	43.33	30 042006	46.56
30 042007	84.17	30 042008	36.00	30 043001	61.27	30 043002	57.65	30 043003	43.00	30 043004	67.25
30 043005	457.50	30 043006	252.00	30 044001	57.50	30 044002	51.25	30 044003	76.25	30 044004	63.00
30 044005	70.00	30 045001	172.22	30 045002	152.78	30 045003	166.67	30 045004	166.67	30 046001	76.93
30 046002	72.55	30 046003	72.55	30 046004	72.55	30 047001	79.50	30 047002	79.50	30 047003	79.50
30 047002	75.00	30 047003	65.00	30 047004	65.00	30 047005	80.00	30 047006	66.43	30 047007	55.00
30 048001	30.15	30 048002	40.00	30 048003	39.29	30 048004					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 118006	199.00	31 118007	429.00	31 118008	99.99	31 119001	259.00	31 119002	239.00	31 119003	129.99
31 119004	270.14	31 119005	264.03	31 119006	159.90	31 120001	234.00	31 120002	294.94	31 120003	149.99
31 120004	169.00	31 120005	179.99	31 120006	229.00	31 121001	999.00	31 121002	1699.00	31 121003	129.00
31 121004	130.00	31 121005	362.54	31 121006	237.21	31 122001	227.00	31 122002	464.81	31 122003	399.00
31 121010	329.00	31 121011	299.00	31 121012	460.00	31 121013	229.99	31 121014	249.00	31 121015	299.99
31 122001	179.00	31 122002	169.00	31 122003	39.00	31 122004	119.00	31 122005	29.99	31 122006	39.00
31 123001	38.00	31 123002	15.90	31 123003	29.50	31 123004	225.76	31 123005	14.00	31 123006	169.00
31 123007	68.00	31 123008	119.00	31 123009	139.00	31 123010	18.40	31 123011	25.50	31 123012	89.00
31 123013	9.99	31 124001	49.50	31 124002	189.90	31 124003	29.99	31 124004	102.00	31 125001	199.00
31 125002	269.90	31 125003	130.00	31 125004	820.00	31 125005	119.00	31 126001	881.83	31 126002	1199.00
31 126003	849.00	31 126004	2159.00	31 127001	450.00	31 127002	99.99	31 128001	245.00	31 128002	289.90
31 128002	259.00	31 128003	200.00	31 128004	299.00	31 128005	79.90	31 128006	399.00	31 128007	159.00
31 128008	99.99	31 129001	239.00	31 129002	199.00	31 129003	189.00	31 129004	219.00	31 129005	449.00
31 129006	129.00	31 130001	14.00	31 130002	175.00	31 130003	62.00	31 131001	25.00	31 131002	590.00
31 131003	60.00	31 132001	249.00	31 132002	549.00	31 132003	294.09	31 132004	699.00	31 132005	590.00
31 132006	300.00	31 133001	769.00	31 133002	1799.00	31 133003	949.00	31 133004	850.00	31 133005	1200.00
31 134001	989.00	31 134002	685.00	31 134003	490.00	31 135001	449.00	31 135002	589.00	31 135003	359.00
31 135004	489.90	31 135005	529.00	31 135006	430.00	31 136001	799.00	31 136002	399.00	31 136003	1299.00
31 136004	1799.00	31 137001	13.90	31 137002	60.00	31 137003	30.00	31 137004	80.00	31 138001	110.51
31 139001	110.18	31 140001	75.00	31 140002	424.50	31 140003	230.00	31 140004	476.40	31 141001	146.20
31 141002	158.20	31 141003	170.20	31 142001	600.00	31 142002	350.00	31 142003	100.00	31 142004	149.00
31 142005	20.00	31 143001	26.71	31 143002	53.42	31 143003	80.13	31 143004	106.84	31 143005	133.75
31 143006	160.25	31 143007	191.20	31 143008	222.14	31 143009	253.08	31 143010	284.03	31 143011	345.91
31 143012	605.41	31 143013	798.14	31 143014	1863.02	31 143015	6097.78	31 143016	7286.78	31 143017	7584.03
31 143018	907.30	31 143019	1070.53	31 143020	1204.78	31 143021	1350.15	31 143022	1501.55	31 143023	1649.13
31 143024	17987.78	31 143025	19474.03	31 143026	20960.28	31 143027	149.57	31 143028	585.16	31 143029	1224.09
31 143030	2288.97	31 143031	5503.28	31 143032	22446.53	31 143033	23932.78	31 143034	29877.78	31 143035	35822.78
31 143036	41767.78	31 143037	47712.78	31 143038	59602.78	31 144001	18.67	31 144002	10.08	31 144003	18.92
31 144004	10.20	31 145001	18.21	31 145002	4.83	31 146001	899.00	31 146002	6799.00	31 146003	799.00
31 146004	8799.00	31 147001	11999.00	31 147002	13299.00	31 147003	14999.00	31 147004	12600.00	31 147005	10999.00
31 148001	299.00	31 148002	770.00	31 148003	906.85	31 148004	290.00	31 149001	2998.00	31 149002	2999.00
31 149003	20469.00	31 149004	370.00	31 150001	5499.00	31 150002	21059.93	31 151001	5100.00	31 151002	799.00
31 151002	15069.00	31 151003	21040.00	31 152001	15000.00	31 152002	11299.00	31 152003	13199.00	31 152004	14234.00
31 152005	22317.00	31 153001	186.90	31 153002	279.00	31 153003	1469.00	31 153004	449.00	31 154001	13.40
31 154002	18.00	31 154003	31.00	31 154004	10.00	31 155001	1399.00	31 155002	499.00	31 155003	269.99
31 155004	189.00	31 155005	390.00	31 155006	1399.00	31 156001	149.99	31 156002	2999.00	31 156003	169.13
31 156003	39.99	31 157001	394.00	31 157002	129.99	31 157003	299.99	31 158001	298.00	31 158002	199.00
31 158003	10.00	31 158004	103.00	31 158005	16.00	31 159001	7199.00	31 159002	9899.00	31 159003	8699.00
31 159004	11299.00	31 160001	32000.00	31 160002	1499.00	31 160003	1599.00	31 161001	1999.00	31 161002	1199.00
31 161003	5499.00	31 161004	12749.00	31 162001	3221.60	31 162002	4499.00	31 162003	3499.00	31 162004	2899.00
31 163001	13759.14	31 163002	5399.00	31 163003	10999.00	31 163004	8499.00	31 163005	8799.00	31 164001	14299.15
31 164002	19399.00	31 164003	13999.00	31 164004	12899.00	31 165001	219.00	31 165002	1399.00	31 165003	1289.15
31 165004	149.85	31 165005	118.00	31 165006	1399.00	31 166001	2699.00	31 166002	2999.00	31 166003	169.13
31 166004	1129.00	31 166005	1595.00	31 167001	499.00	31 167002	890.00	31 167003	469.00	31 167004	819.00
31 167005	769.00	31 168001	18.50	31 168002	449.00	31 168003	54.00	31 168004	57.00	31 169001	1249.00
31 169002	299.00	31 169003	249.00	31 169004	121.00	31 170001	429.00	31 170002	29.00	31 170003	69.00
31 170003	190.00	31 170004	459.01	31 170005	8.00	31 170006	52.50	31 171001	214.90	31 171002	14.60
31 171003	1411.22	31 171004	43.00	31 172001	64.00	31 172002	34.00	31 172003	1259.00	31 172004	68.00
31 172005	71.00	31 173001	3290.00	31 173002	1054.00	31 173003	1914.00	31 174001	279.00	31 174002	57.34
31 174003	28.00	31 174004	28.00	31 174005	40.00	31 175001	49.00	31 175002	17.00	31 175003	12.00
31 175004	191.00	31 175005	146.00	31 175006	914.00	31 176001	169.00	31 176002	87.00	31 176003	165.00
31 176004	69.90	31 177001	79.00	31 177002	70.00	31 177003	42.00	31 177004	30.00	31 177005	22.50
31 178001	17.50	31 178002	17.50	31 178003	18.00	31 179001	18.00	31 179002	24.00	31 179003	11.60
31 179002	16.00	31 179003	24.00	31 179004	15.00	31 180001	40.64	31 180002	15.00	31 180003	108.00
31 180004	46.00	31 180005	16.49	31 181001	70.00	31 181002	44.00	31 181003	43.75	31 181004	35.50
31 181005	38.90	31 182001	163.28	31 182002	56.50	31 182003	65.00	31 182004	14.00	31 182005	67.50
31 182006	47.00	31 183001	88.00	31 183002	64.00	31 183003	66.25	31 183004	36.90	31 183005	54.75
31 184001	57.00	31 184002	85.00	31 184003	86.50	31 184004	75.00	31 184005	88.00	31 185001	55.00
31 185002	168.50	31 185003	23.00	31 185004	22.50	31 186001	34.00	31 186002	27.65	31 186003	30.19
31 186004	73.00	31 187001	23.00	31 187002	23.00	31 187003	23.00	31 187004	149.00	31 187005	149.00
31 187006	73.00	31 187007	19.00	31 188001	700.00	31 188002	900.00	31 188003	60.00	31 188004	150.00
31 188005	200.00	31 189001	99.00	31 189002	122.00	31 189003	158.50	31 189004	205.00	31 190001	49.50
31 190002	322.00	31 190003	345.75	31 190004	799.00	31 190005	50.00	31 191001	48.00	31 191002	55.00
31 191003	369.00	31 192001	99.95	31 192002	629.00	31 193001	105.00	31 193002	684.90	31 193003	59.50
31 193003	1431.29	31 194001	149.50	31 194002	429.00	31 194003	429.00	31 194004	75.00	31 195001	285.00
31 195002	185.05	31 195003	145.00	31 196001	185.00	31 196002	182.00	31 196003	175.00	31 197001	172.70
31 197002	139.00	31 197003	135.00	31 198001	125.00	31 198002	121.00	31 199001	121.00	31 199002	141.76
31 199002	106.00	31 199003	189.00	31 199004	113.00	31 200001	149.00	31 200002	292.69	31 200003	479.90
31 200004	135.00	31 201001	392.00	31 201002	349.00	31 201003	980.50	31 201004	599.05	31 201005	519.90
31 201006	599.00	31 201007	497.38	31 201008	391.80	31 201009	899.90	31 202001	45.00	31 202002	23.90
31 202003	54.17	31 203001	3500.00	31 203002	3500.00	31 204001	2400.00	31 204002	2400.00	31 204003	89.00
31 204002	500.00	31 204003	600.00	31 204004	550.00	31 204005	700.00	31 204006	750.00	31 205001	6800.00
31 205002	7500.00	31 205003	600.00	31 205004	500.00	31 205005	1000.00	31 206001	800.00	31 206002	900.00
31 206003	2060.00	31 206004	100.00	31 206005	120.00	31 207001	130.00	31 207002	130.00	31 207003	6000.00
31 207002	7000.00	31 207003	2500.00	31 208001	1100.00	31 208002	1600.00	31 208003	1500.00	31 209001	85.00
31 209002	1000.00	31 209003	12000.00	31 210001	34000.00	31 210002	2800.00	31 210003	32000.00	31 210004	25000.00
31 211001	597000.00	31 211002	396400.00	31 211003	1377450.00	31 211004	464200.00	31 211005	878900.00	31 211006	300900.00
31 212001	49499.00	31 212002	48999.00	31 212003	49900.00	31 212004	49900.00	31 212005	29900.00	31 212006	67.00
31 213002											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 020005	138.00	32 021001	119.65	32 021002	126.82	32 021003	92.00	32 021004	254.50	32 022001	154.90
32 022002	107.00	32 022003	41.90	32 022004	57.80	32 022005	45.00	32 022006	49.90	32 022007	103.00
32 022008	155.00	32 022009	55.00	32 023001	95.00	32 023002	68.00	32 023003	90.00	32 023004	145.50
32 024001	142.00	32 024002	142.00	32 024003	155.00	32 024004	145.00	32 024005	49.90	32 025002	39.90
32 025003	69.90	32 025004	90.70	32 026001	88.35	32 026002	133.45	32 026003	99.23	32 026004	161.54
32 026005	173.08	32 027001	212.40	32 027002	145.00	32 027003	190.00	32 027004	201.40	32 028001	329.90
32 028002	150.00	32 028003	110.00	32 028004	180.00	32 029001	669.81	32 029002	375.47	32 029003	207.81
32 029004	106.25	32 030001	42.40	32 030002	80.00	32 030003	154.80	32 030004	99.65	32 031001	37.25
32 030006	250.00	32 030007	70.00	32 030008	49.90	32 031001	49.90	32 031002	85.00	32 031003	54.90
32 031004	100.98	32 032001	55.00	32 032002	87.15	32 032003	80.00	32 032004	90.00	32 033001	34.38
32 033002	48.31	32 033003	44.40	32 033004	37.40	32 033005	123.70	32 033006	265.89	32 034001	389.75
32 034004	123.69	32 034005	190.97	32 035001	1130.79	32 035002	444.45	32 035003	61.67	32 035004	73.20
32 035005	65.28	32 036001	22.99	32 036002	30.00	32 036003	16.15	32 036004	30.21	32 036005	57.90
32 037001	643.17	32 037002	238.89	32 037003	182.00	32 037004	572.25	32 038001	83.96	32 038002	119.27
32 038003	138.00	32 038004	160.00	32 038005	145.37	32 039001	132.90	32 039002	111.90	32 039003	110.00
32 039004	110.00	32 040001	175.00	32 040002	208.50	32 040003	147.50	32 040004	246.00	32 041001	127.64
32 041002	223.75	32 041003	119.45	32 041004	199.55	32 041005	102.78	32 042001	79.78	32 042002	47.67
32 042003	18.40	32 042004	96.25	32 042005	92.50	32 043001	58.30	32 043002	49.65	32 043003	82.55
32 043004	54.00	32 044001	125.88	32 044002	83.90	32 044003	95.50	32 044004	40.00	32 044005	45.00
32 045001	244.44	32 045002	233.33	32 045003	250.00	32 045004	251.11	32 045005	194.44	32 046001	45.90
32 046002	38.55	32 046003	55.00	32 046004	64.15	32 047001	82.40	32 047002	55.58	32 047003	87.40
32 047004	98.76	32 048001	49.90	32 048002	40.00	32 048003	56.90	32 048004	62.85	32 048005	45.50
32 049001	29.10	32 049002	32.25	32 049003	42.91	32 049004	35.65	32 049005	29.14	32 050001	32.65
32 050002	29.90	32 050003	31.94	32 050004	54.90	32 050005	36.40	32 051001	19.15	32 051002	28.93
32 051003	21.50	32 052001	17.40	32 052002	21.13	32 052003	21.13	32 053001	78.05	32 053002	81.90
32 053002	56.25	32 053003	172.67	32 053004	136.67	32 053005	1050.01	32 053006	78.05	32 054001	41.25
32 054002	26.90	32 054003	21.15	32 054004	27.00	32 054005	72.50	32 054006	26.11	32 054007	27.58
32 054008	115.64	32 054009	40.00	32 054010	69.90	32 055001	30.90	32 055002	29.30	32 055003	38.90
32 055004	35.00	32 056001	46.83	32 056002	45.90	32 056003	43.70	32 056004	101.13	32 056005	24.99
32 057002	23.09	32 057003	20.15	32 057004	25.50	32 057005	25.75	32 058001	17.90	32 058002	24.93
32 058003	20.73	32 058004	20.50	32 058005	21.40	32 059001	13.86	32 059002	16.00	32 059003	19.00
32 059004	19.40	32 060001	37.50	32 060002	19.30	32 060003	77.90	32 060004	19.90	32 061001	23.50
32 061002	38.60	32 061003	27.81	32 061004	18.90	32 061005	22.75	32 062001	20.10	32 062002	15.15
32 062003	37.90	32 062004	10.90	32 063001	54.90	32 063002	32.75	32 063003	54.90	32 063004	29.40
32 064001	69.90	32 064002	50.00	32 064003	32.73	32 064004	38.75	32 065001	326.56	32 065002	192.50
32 065003	399.00	32 065004	249.90	32 066001	57.90	32 066002	73.75	32 066003	167.08	32 067001	119.09
32 067002	97.37	32 067003	77.27	32 067004	88.84	32 068001	67.40	32 068002	55.00	32 068003	42.50
32 069001	34.00	32 069002	79.89	32 069003	35.13	32 069004	40.00	32 069005	34.25	32 070001	35.12
32 070002	58.76	32 070003	41.63	32 070004	44.19	32 071001	44.19	32 071002	19.90	32 071003	23.50
32 071003	27.90	32 071004	45.38	32 071005	25.50	32 072001	18.15	32 072002	17.15	32 072003	10.00
32 072004	19.74	32 072005	22.75	32 073001	10.00	32 073002	10.00	32 073003	10.00	32 074001	40.00
32 074002	123.80	32 074003	75.30	32 074004	40.00	32 075001	9.90	32 075002	147.50	32 075003	32.33
32 075004	9.90	32 076001	44.90	32 076002	44.90	32 076003	94.90	32 076004	30.00	32 076005	119.09
32 077001	22.25	32 077002	21.00	32 077003	28.33	32 077004	18.61	32 077005	14.90	32 078001	385.42
32 078002	274.19	32 078003	349.74	32 078004	302.70	32 078005	388.89	32 079001	19.38	32 079002	13.40
32 079003	35.63	32 079004	29.90	32 079005	16.84	32 080001	42.90	32 080002	42.90	32 080003	46.90
32 080004	35.63	32 081001	110.00	32 081002	65.66	32 081003	94.97	32 081004	59.09	32 081005	38.72
32 082001	12.90	32 082002	15.85	32 082003	20.00	32 082004	19.90	32 082005	11.08	32 083001	32.50
32 083002	32.90	32 083003	36.61	32 083004	47.25	32 083005	33.33	32 084001	166.67	32 084002	1240.63
32 084003	344.28	32 084004	248.69	32 084005	121.33	32 085001	101.13	32 085002	101.13	32 085003	41.00
32 085003	142.12	32 085004	44.50	32 086001	148.00	32 086002	29.05	32 086003	150.00	32 086004	42.50
32 087001	120.00	32 087002	153.10	32 087003	176.06	32 087004	110.00	32 087005	97.83	32 087006	190.76
32 088001	127.00	32 088002	65.00	32 088003	65.00	32 089001	65.00	32 089002	197.00	32 089003	181.73
32 089003	580.00	32 090001	129.72	32 090002	136.11	32 090003	96.79	32 090004	130.02	32 090005	85.71
32 091001	216.00	32 091002	53.91	32 091003	188.37	32 091004	88.72	32 091005	51.11	32 092001	500.00
32 092002	150.00	32 092003	148.68	32 092004	135.00	32 092005	1035.40	32 092006	64.51	32 093001	37.62
32 093002	104.30	32 093003	39.90	32 093004	250.00	32 093005	250.00	32 093006	250.00	32 094001	145.00
32 094002	580.00	32 094003	349.50	32 094004	517.00	32 095001	247.80	32 095002	354.50	32 095003	212.00
32 096001	186.25	32 096002	179.69	32 096003	112.04	32 096004	117.50	32 097001	27.60	32 097002	24.90
32 097003	29.70	32 097004	21.90	32 098001	24.90	32 098002	24.90	32 098003	24.90	32 098004	81.90
32 098004	19.00	32 098005	11.00	32 099001	24.90	32 099002	5.50	32 099003	10.00	32 099004	109.86
32 099005	6.50	32 100001	27.61	32 100002	11.49	32 100003	48.24	32 100004	31.00	32 100005	8.25
32 101001	20.00	32 101002	16.00	32 101003	29.17	32 101004	30.83	32 101005	31.67	32 102001	267.15
32 102002	209.00	32 102003	564.30	32 102004	158.52	32 102005	229.90	32 102006	229.90	32 103001	519.00
32 103003	364.29	32 103004	1483.75	32 104001	1079.97	32 104002	307.15	32 104003	353.32	32 104004	346.94
32 105001	341.44	32 105002	419.99	32 105003	374.73	32 106001	447.99	32 106002	379.99	32 106003	232.00
32 107001	47.89	32 107002	32.73	32 107003	37.10	32 107004	36.67	32 108001	28.16	32 108002	80.00
32 108002	56.00	32 108003	80.00	32 108004	75.00	32 108005	80.00	32 109001	28.00	32 109002	119.90
32 109003	249.00	32 109004	169.15	32 109005	79.99	32 109006	259.90	32 110001	39.99	32 110002	19.90
32 110003	139.00	32 110004	89.90	32 110005	112.00	32 110006	44.99	32 111001	89.00	32 111002	49.90
32 111003	124.90	32 111004	59.90	32 111005	159.90	32 111006	159.90	32 112001	169.90	32 112002	159.90
32 112001	59.90	32 112002	119.00	32 112003	99.50	32 112004	35.00	32 113001	295.00	32 113002	159.99
32 113003	199.90	32 113004	279.00	32 113005	79.90	32 113006	49.99	32 114001	159.00	32 114002	99.00
32 114003	49.99	32 114004	69.90	32 114005	139.90	32 114006	189.90	32 115001	34.90	32 115002	46.90
32 115003	49.99	32 115004	59.90	32 115005	189.00	32 115006	34.90	32 116001	99.99	32 116002	96.00
32 116003	44.99	32 116004	29.90	32 116005	179.90	32 117001	595.00	32 117002	129.00	32 117003	119.90
32 117004	129.99	32 117005	319.99	32 118001	179.99	32 118002	219.99	32 118003	839.00	32 118004	1099.00
32 118005	299.00	32 118006	299.00	32 119001	259.90	32 119002	349.90	32 119003	199.00	32 119004	199.00
32 118011	249.00	32 119001	203.15	32 119002	159.90	32 119003	229.99	32 119004	220.00	32 119005	199.00
32 120001	179.08	32 120002	229.90	32 120003	149.00	32 120004	219.90	32 120005	246.05	32 120006	249.90
32 120007	189.90	3									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 208002	3235.04	32 208003	1500.00	32 209001	10000.00	32 209002	10100.00	32 209003	612.00	32 209004	28000.00
32 209005	15500.00	32 210001	2204.00	32 210002	44000.00	32 210003	1542.00	32 210004	18000.00	32 211001	389200.00
32 211002	882000.00	32 211003	1332900.00	32 211004	295400.00	32 211005	1320900.00	32 211006	572800.00	32 211007	418600.00
32 212001	18999.75	32 212002	4799.00	32 213001	27899.03	32 213002	4499.01	32 213003	44300.00	32 213004	3795.00
32 214001	2950.00	32 214002	2935.00	32 214003	3934.00	32 215001	999.00	32 215002	1390.00	32 215003	1789.00
32 216001	165.90	32 216002	375.20	32 216003	109.00	32 216004	189.00	32 217001	129.42	32 217002	149.60
32 217003	114.43	32 217004	142.71	32 218001	227.76	32 219001	150.00	32 220001	100.00	32 220002	100.00
32 220003	145.00	32 220004	400.00	32 221001	480.00	32 222001	450.00	32 223001	100.00	32 223002	200.00
32 223068	103.00	32 223090	103.00	32 224001	20.00	32 224002	20.00	32 224003	14.14	32 225001	2022.00
32 225002	269.00	32 225003	1098.00	32 227001	2402.50	32 227002	85.00	32 227003	30.00	32 228001	10.00
32 228002	10.00	32 229001	10.00	32 229002	10.00	32 230001	60.00	32 230002	10.00	32 231001	70.00
32 231002	460.00	32 232001	6393.50	32 232002	2254.75	32 233001	85.00	32 233002	90.00	32 234001	91.22
32 235001	91.75	32 236001	15.00	32 237001	89.66	32 238001	100.00	32 239001	944.00	32 239002	1979.00
32 239003	3465.94	32 239004	1125.00	32 240001	2299.00	32 240002	1799.00	32 240003	1449.00	32 240004	516.94
32 241001	4599.90	32 241002	8199.00	32 241003	9999.00	32 242001	1299.00	32 242002	2499.00	32 242003	400.00
32 242004	6.00	32 242005	40.00	32 243001	72.31	32 244001	169.00	32 244002	139.00	32 244003	50.00
32 244004	129.00	32 244005	60.00	32 245001	65.00	32 245002	724.00	32 245003	1390.00	32 245004	899.00
32 246001	13499.00	32 246002	8599.00	32 247001	14399.00	32 248001	149.00	32 248003	683.40	32 249001	400.00
32 247004	25.00	32 248001	680.00	32 249001	116.00	32 250001	60.75	32 250003	90.67	32 250004	107.67
32 249003	500.00	32 251002	200.00	32 251003	280.00	32 251004	150.00	32 252001	450.00	32 252002	250.00
32 251001	30.00	32 252004	600.00	32 253001	60.00	32 253002	52.94	32 253003	42.50	32 254001	11150.00
32 254002	35000.00	32 254003	220.00	32 254004	200.00	32 254005	10.00	32 255001	179.00	32 255002	249.00
32 256001	300.00	32 256002	530.00	32 256003	407.00	32 256004	1380.00	32 256005	179.00	32 256006	430.00
32 256007	250.00	32 257001	150.00	32 257002	1150.00	32 257003	169.00	32 257004	1500.00	32 258001	210.48
32 258002	7.00	32 258003	12.00	32 259001	48.00	32 259002	69.00	32 259003	58.10	32 260001	103.99
32 260002	62.00	32 260003	32.90	32 260004	48.86	32 260005	69.90	32 261001	4756.75	32 261002	3723.75
32 261003	9451.00	32 262001	1957.50	32 262002	3269.17	32 263001	3907.50	32 263002	2708.33	32 264001	4179.17
32 264002	3987.00	32 265001	6700.42	32 266001	1987.00	32 267001	1243.33	32 268001	843.33	32 269001	170.33
32 267002	500.00	32 268001	70690.00	32 269001	8300.00	32 269002	110.00	32 269003	184.90	32 270001	200.00
32 270002	250.00	32 271001	67.00	32 271002	55.00	32 272001	125.00	32 272002	130.00	32 272003	92.00
32 272004	150.00	32 273001	150.00	32 274001	119.50	32 274002	119.50	32 274003	120.00	32 275001	124.90
32 273004	150.00	32 274001	99.00	32 274002	119.50	32 274003	120.00	32 275001	160.00	32 275002	124.90
32 275003	95.00	32 275004	110.00	32 276001	280.00	32 276002	325.00	32 276003	226.00	32 276004	199.00
32 276005	292.08	32 276006	25.00	32 276007	112.00	32 276008	102.00	32 276009	270.00	32 276010	164.98
32 277001	1250.00	32 277002	880.00	32 277003	1170.00	32 277004	650.00	32 277005	1500.00	32 277006	1150.00
32 278001	150.00	32 278002	100.00	32 278003	100.00	32 278004	80.00	32 279001	400.00	32 279002	450.00
32 279003	380.00	32 279004	100.00	32 280001	407.37	32 280002	429.00	32 280003	667.68	32 280004	279.65
32 281001	69.00	32 281002	120.00	32 281003	120.00	32 281004	201.00	32 282001	19.00	32 282002	19.00
32 282003	19.99	32 282004	135.00	32 283001	557.00	32 283002	448.50	32 283003	577.69	32 283004	260.00
32 283005	39.00	32 284001	6780.00	32 284002	830.00	32 284003	122.50	32 284004	222.75	32 285001	36.90
32 285002	66.90	32 285003	85.00	32 285004	38.00	32 286001	86.00	32 286002	208.08	32 286003	182.50
32 286004	121.33	32 286005	121.33	32 287001	182.50	32 287002	182.50	32 287003	182.50	32 287004	182.50
32 288002	50.00	32 288003	62.90	32 288004	6.00	32 288005	79.25	32 288006	57.50	32 289001	296.65
32 289002	179.90	32 289003	129.50	32 289004	301.00	32 289005	150.00	32 290001	39.00	32 290002	29.90
32 290003	20.00	32 291001	20.00	32 291002	67.86	32 291003	140.00	32 291004	182.00	32 291005	190.00
32 292001	27.50	32 292002	40.00	32 292003	41.71	32 292004	73.00	32 292005	182.00	32 293001	619.00
32 293002	3000.00	32 293003	245.00	32 293004	350.00	32 294001	22.00	32 294002	99.00	32 294003	129.99
32 294004	59.90	32 294005	10.00	32 295001	2266.67	32 295002	1566.67	32 296001	68.10	32 297001	104.00
32 297002	197.00	32 297003	100.00	32 297004	1680.00	32 298001	24800.00	32 298002	24800.00	32 298003	24800.00
32 299002	400.00	32 299003	150.00	32 300101	34.00	32 300102	36.00	32 300103	23.58	32 300104	32.00
32 302001	139.06	32 302002	200.00	32 302003	200.00	32 302004	189.66	32 302005	228.57	32 303001	269.74
32 303002	90.70	32 303003	110.75	32 303004	103.75	32 304001	108.11	32 304002	128.67	32 304003	113.00
32 304004	89.93	32 304005	89.93	32 304006	178.22	32 304007	114.33	32 305001	14.39	32 305002	20.25
32 305003	14.65	32 305004	61.00	32 306001	30.50	32 306002	42.00	32 306003	24.00	32 306004	27.00
32 307001	17.00	32 307002	23.00	32 307003	22.25	32 307004	20.00	32 307005	20.00	32 307006	132.11
32 307007	17.30	32 308001	10.00	32 308002	10.00	32 308003	10.00	32 308004	10.00	32 308005	10.00
32 309001	101.41	32 309002	105.56	32 309003	113.97	32 309004	166.67	32 310001	6.21	32 310002	7.00
32 310003	10.00	32 310004	6.00	32 311001	45.00	32 311002	32.75	32 311003	40.00	32 312001	186.17
32 312002	10.00	32 313001	180.99	32 314001	22.00	32 314002	22.00	32 314003	22.00	32 314004	122.45
32 315004	130.00	32 315005	22.00	32 316001	22.00	32 316002	22.00	32 316003	22.00	32 316004	22.00
32 317001	120.00	32 317002	120.00	32 317003	120.00	32 317004	120.00	32 317005	120.00	32 317006	120.00
32 317007	120.00	32 317008	120.00	32 318001	214.50	32 318002	160.00	32 318003	160.00	32 318004	160.00
32 318005	182.40	32 318006	158.90	32 318007	160.00	32 318008	120.00	32 318009	120.00	32 318010	190.00
32 318011	160.80	32 318012	138.90	32 319001	170.00	32 319002	170.00	32 319003	170.00	32 319004	165.00
32 318017	110.00	32 319001	88.00	32 319002	274.00	32 319003	200.00	32 319004	110.00	32 319005	110.00
32 320001	159.75	32 320002	92.00	32 320003	100.00	32 321001	150.00	32 321002	120.00	32 321003	120.00
32 321004	63.05	32 322001	47.25	32 322002	105.50	32 322003	45.18	32 322004	34.00	32 322005	70.00
32 322006	68.00	32 322007	68.00	32 323001	55.00	32 323002	98.68	32 323003	42.60	32 323004	52.00
32 322012	15.00	32 322013	55.00	32 323001	52.00	32 323002	98.68	32 323003	42.60	32 323004	52.00
32 324001	287.60	32 324002	140.00	32 324003	146.60	32 324004	140.00	32 325001	70.00	32 325002	51.90
32 325003	105.00	32 325004	250.00	32 326001	140.00	32 326002	140.00	32 326003	140.00	32 326004	122.14
32 326004	164.29	32 326005	22.84	32 327001	200.00	32 327002	200.00	32 327003	280.00	32 327004	200.00
32 328001	210.00	32 328002	257.50	32 328003	200.00	32 328004	280.00	32 329001	436.94	32 329002	380.00
32 329003	556.52	32 329004	280.00	32 329005	350.00	32 330001	139.00	32 330002	200.00	32 330003	120.00
32 330004	110.00	32 330005	410.00	32 331001	300.00	32 331002	106.00	32 331003	106.00	32 331004	106.00
32 331002	88.00	32 331003	71.00	32 331004	96.00	32 332001	48.00	32 332002	49.50	32 332003	36.35
32 332004	46.00	32 333001	198.00	32 333002	34.62	32 333003	194.00	32 333004	34.50	32 333005	350.00
32 333006	258.00	32 334001	252.50	32 334002	166.85	32 334003	162.29	32 334004	237.50	32 335001	434.38
32 335002	73.75	32 335003	60.00	32 336001	60.00	32 336002	79.73	32			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 120001	299.00	33 120002	199.00	33 120003	699.00	33 120004	229.00	33 120005	399.00	33 121001	959.00
33 121002	150.00	33 121003	1999.00	33 121004	379.00	33 121005	899.00	33 121006	1121.00	33 121007	859.00
33 121008	3016.00	33 121009	1623.00	33 121010	599.00	33 121011	699.00	33 121012	549.00	33 121013	244.30
33 121014	289.00	33 122001	70.90	33 122002	476.00	33 122003	199.00	33 122004	178.00	33 122005	179.00
33 123001	70.50	33 123002	69.00	33 123003	45.00	33 123004	39.90	33 123005	99.90	33 123006	139.00
33 123007	44.90	33 123008	149.00	33 123009	49.00	33 123010	24.90	33 123011	34.90	33 123012	24.90
33 123013	52.00	33 123014	38.67	33 123015	60.00	33 124001	69.90	33 124002	29.90	33 124003	109.00
33 124004	299.00	33 124005	50.00	33 125001	115.00	33 125002	179.00	33 125003	179.00	33 125004	109.00
33 125005	54.90	33 125006	49.90	33 126001	3268.00	33 126002	2610.00	33 126003	2699.00	33 126004	1759.00
33 126005	1700.00	33 126006	1400.00	33 127001	59.99	33 127002	49.99	33 127003	99.99	33 127004	89.99
33 127005	99.99	33 128001	299.99	33 128002	299.00	33 128003	749.00	33 129001	129.00	33 129002	229.00
33 129002	899.00	33 129003	219.00	33 129004	189.00	33 129005	219.00	33 130001	100.00	33 130002	16.00
33 130003	15.00	33 131001	68.00	33 131002	40.00	33 131003	36.00	33 132001	109.00	33 132002	99.00
33 132003	109.00	33 132004	109.00	33 132005	337.00	33 132006	129.00	33 133001	1199.00	33 133002	549.00
33 133003	579.00	33 133004	729.00	33 133005	219.00	33 133006	130.00	33 133007	999.00	33 134001	949.00
33 134002	449.00	33 134003	999.00	33 134004	219.00	33 134005	899.00	33 135001	669.00	33 135002	269.00
33 135003	219.00	33 135004	256.00	33 135005	899.00	33 135006	599.00	33 136001	379.00	33 136002	1249.00
33 136003	239.00	33 136004	199.00	33 137001	150.00	33 137002	50.00	33 137003	45.00	33 138001	110.00
33 139001	111.32	33 140001	161.84	33 140002	285.82	33 140003	1443.11	33 140004	225.68	33 141001	143.80
33 141002	352.82	33 141003	530.60	33 142001	20.00	33 142002	140.00	33 143001	29.90	33 143002	59.80
33 143003	89.70	33 143004	126.09	33 143005	162.49	33 143006	226.92	33 143007	33.41	33 143008	439.90
33 143009	546.38	33 143010	852.87	33 143011	1936.28	33 143012	2530.78	33 143013	3125.28	33 143014	461.53
33 143015	6097.78	33 143016	7286.78	33 143017	7584.03	33 143018	9070.28	33 143019	10556.53	33 143020	12042.78
33 143021	13529.03	33 143022	15015.28	33 143023	16501.53	33 143024	17987.78	33 143025	19474.03	33 143026	20960.28
33 143027	2842.03	33 143028	2842.03	33 143029	2842.03	33 143030	2842.03	33 143031	2842.03	33 143032	2842.03
33 143033	23932.78	33 143034	29877.78	33 143035	35622.78	33 143036	41767.78	33 143037	47712.78	33 143038	53602.78
33 144001	18.33	33 144002	10.02	33 144003	18.55	33 144004	9.90	33 146001	3999.00	33 146002	7499.00
33 146003	2940.00	33 147001	13999.00	33 147002	13246.61	33 147003	6499.00	33 147004	8920.00	33 148001	999.00
33 148002	168.00	33 148003	159.00	33 149001	281.74	33 149002	679.00	33 149003	1099.00	33 149004	699.00
33 149004	8390.00	33 150001	6199.00	33 150002	2109.61	33 150003	7190.00	33 151001	13499.00	33 151002	9395.00
33 151003	13870.00	33 151004	17690.00	33 152001	19597.00	33 152002	8499.00	33 152003	17999.00	33 152004	18740.00
33 152005	649.02	33 153001	11.00	33 153002	11.00	33 153003	11.00	33 154001	24.00	33 154002	94.99
33 154003	129.99	33 155001	599.00	33 155002	799.00	33 155003	299.00	33 155004	99.00	33 155005	560.00
33 155006	799.00	33 156001	49.99	33 156002	39.99	33 156003	149.99	33 157001	349.00	33 157002	189.00
33 157003	59.99	33 157004	449.00	33 157005	899.00	33 158001	99.99	33 158002	39.99	33 158003	169.99
33 158004	499.00	33 159001	499.00	33 159002	3499.00	33 160001	3499.00	33 160002	109.00	33 160003	249.00
33 160003	1857.13	33 160004	1939.00	33 161001	7449.00	33 161002	10299.00	33 161003	10616.78	33 161004	12499.00
33 161005	11090.00	33 162001	2290.00	33 162002	3499.00	33 162003	2899.00	33 162004	2419.33	33 162005	1949.00
33 163001	163001.00	33 163002	149910.00	33 163003	2299.00	33 163004	2299.00	33 163005	1649.00	33 163006	1649.00
33 164003	10842.20	33 164004	12559.47	33 164005	18249.00	33 164006	17620.00	33 165001	750.00	33 165002	4499.00
33 165003	998.99	33 165004	1899.00	33 165005	690.00	33 165006	590.00	33 166001	669.90	33 166002	699.00
33 166003	1599.00	33 166004	1099.00	33 166005	864.23	33 166006	900.00	33 167001	799.90	33 167002	434.00
33 167003	1199.00	33 167004	1199.00	33 167005	9.00	33 168001	69.00	33 168002	69.00	33 168003	49.00
33 169001	499.00	33 169002	699.00	33 169003	159.00	33 170001	759.00	33 170002	12.00	33 170003	22.00
33 170004	10.00	33 171001	130.29	33 171002	4490.00	33 171003	1424.57	33 171004	749.00	33 172001	71.00
33 172002	40.00	33 173001	21.00	33 173002	24.50	33 174001	1949.00	33 174002	1840.00	33 174003	219.00
33 175004	2158.50	33 173005	708.00	33 174001	54.30	33 174002	50.00	33 174003	11.00	33 175001	159.00
33 175002	195.00	33 175003	599.00	33 175004	89.00	33 175005	59.00	33 176001	16.85	33 176002	135.00
33 176003	159.00	33 176004	27.00	33 177001	11.00	33 177002	35.70	33 177003	9.50	33 177004	24.00
33 177005	18.00	33 177006	18.00	33 178001	9.00	33 178002	9.00	33 178003	9.00	33 178004	9.00
33 177011	12.50	33 177012	28.90	33 178001	17.79	33 178002	9.15	33 178003	13.67	33 178004	17.37
33 179001	14.50	33 179002	2.15	33 179003	3.00	33 180001	41.00	33 180002	55.05	33 180003	172.50
33 180004	69.90	33 180005	102.00	33 181001	17.00	33 181002	17.00	33 181003	27.00	33 181004	49.90
33 181005	40.00	33 181006	44.00	33 182001	17.40	33 182002	12.00	33 182003	26.65	33 182004	26.50
33 183001	47.50	33 183002	64.75	33 183003	58.25	33 183004	48.63	33 183005	65.00	33 184001	228.75
33 184002	59.00	33 184003	62.75	33 184004	75.00	33 185001	31.15	33 185002	50.00	33 185003	34.00
33 185004	14.00	33 186001	30.06	33 186002	37.00	33 186003	37.00	33 186004	37.00	33 186005	36.25
33 187001	45.00	33 187002	20.00	33 187003	47.00	33 187004	35.00	33 187005	26.00	33 187006	28.60
33 188001	350.00	33 188002	350.00	33 188003	350.00	33 188004	300.00	33 188005	300.00	33 188006	300.00
33 189001	89.00	33 189002	89.00	33 190001	89.00	33 190002	89.00	33 190003	189.00	33 190004	189.00
33 190003	1055.00	33 190004	371.58	33 190005	254.00	33 191001	60.00	33 191002	94.90	33 191003	56.80
33 191004	20.00	33 192001	64.00	33 192002	389.00	33 192003	1013.00	33 192004	170.94	33 193001	1225.00
33 193002	1589.00	33 193003	510.30	33 193004	57.46	33 193005	956.00	33 194001	27.90	33 194002	177.76
33 194003	306.25	33 194004	306.25	33 195001	194.95	33 195002	110.00	33 195003	147.00	33 195004	147.00
33 196001	24.50	33 196002	109.00	33 196003	88.91	33 196004	122.25	33 197001	424.00	33 197002	157.00
33 197003	124.33	33 197004	150.49	33 197005	243.00	33 197006	77.50	33 198001	378.00	33 198002	817.00
33 198003	741.85	33 198004	680.00	33 198005	675.00	33 198006	675.00	33 199001	89.00	33 199002	89.00
33 200001	162.00	33 200002	670.00	33 200003	314.00	33 200004	152.00	33 200005	152.00	33 200006	139.89
33 201001	490.00	33 201002	1090.00	33 201003	790.00	33 201004	601.00	33 201005	1061.00	33 201006	357.00
33 201007	1230.00	33 201008	629.00	33 202001	69.50	33 202002	28.50	33 202003	69.50	33 202004	38.90
33 202005	40.00	33 202006	70.00	33 203001	370.00	33 203002	370.00	33 203003	370.00	33 203004	370.00
33 204003	500.00	33 204004	600.00	33 204005	200.00	33 204006	350.00	33 205001	3200.00	33 205002	8400.00
33 205003	250.00	33 205004	600.00	33 206001	280.00	33 206002	90.00	33 206003	200.00	33 206004	110.00
33 206005	206700.00	33 207001	1850.00	33 207002	16000.00	33 207003	40700.00	33 207004	2809.00	33 207005	600.00
33 208003	800.00	33 208004	1100.00	33 209001	1200.00	33 209002	1200.00	33 209003	20000.00	33 210001	40000.00
33 210002	2638.00	33 210003	25000.00	33 211001	439900.00	33 211002	380900.00	33 211003	648070.00	33 211004	691900.00
33 211005	664900.00	33 211006	502900.00	33 212001	35599.99	33 212002	59999.00	33 212003	20749.00	33 212004	42500.00
33 213001	2590.00	33 213002	540.00	33 214001	5200.00	33 214002	5200.00	33 214003	2737.00	33 214004	2737.00
33 214003	1987.50										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 018012	233.00	34 018013	368.90	34 018014	200.00	34 018015	84.00	34 018016	180.00	34 018017	160.00	34 018018	160.00
34 019001	102.08	34 019002	107.00	34 019003	66.00	34 019004	156.00	34 020001	140.00	34 020002	120.00	34 020003	160.00
34 020003	70.00	34 020004	145.00	34 020005	100.00	34 020006	70.00	34 020007	180.00	34 020008	160.00	34 020009	160.00
34 021002	135.56	34 021003	145.00	34 021004	203.45	34 021005	79.53	34 021006	120.00	34 021007	120.00	34 021008	48.90
34 022004	75.00	34 022005	30.50	34 022006	42.00	34 022007	80.00	34 023001	90.70	34 023002	149.20	34 023003	148.13
34 023003	60.00	34 023004	70.00	34 023005	133.46	34 024001	326.47	34 024002	260.00	34 024003	148.13	34 024004	98.90
34 024004	180.00	34 024005	156.01	34 025001	70.00	34 025002	39.90	34 025003	77.50	34 025004	148.13	34 025005	98.90
34 025005	62.75	34 025006	80.00	34 026001	134.23	34 026002	177.65	34 026003	77.65	34 026004	148.13	34 026005	98.90
34 026005	115.38	34 026006	150.00	34 026007	94.12	34 027001	379.00	34 027002	260.00	34 027003	298.90	34 027004	503.60
34 027004	304.00	34 027005	300.00	34 028001	69.90	34 028002	399.00	34 028003	324.00	34 029001	503.60	34 029002	503.60
34 029002	628.57	34 029003	42.94	34 029004	50.00	34 029005	490.00	34 030001	59.90	34 030002	59.90	34 030003	299.00
34 030003	93.70	34 030004	115.00	34 030005	121.20	34 030006	184.00	34 030007	299.00	34 030008	299.00	34 030009	72.00
34 030009	115.00	34 030010	200.00	34 031001	90.63	34 031002	105.00	34 031003	80.00	34 031004	72.00	34 031005	29.60
34 031005	104.38	34 032001	47.75	34 032002	55.75	34 032003	49.00	34 032004	50.00	34 033001	196.67	34 033002	116.42
34 033002	28.01	34 033003	140.00	34 033004	55.50	34 034001	177.50	34 034002	173.00	34 034003	13.50	34 034004	196.67
34 034004	208.33	34 034005	241.25	34 035001	61.90	34 035002	64.31	34 035003	458.33	34 035004	116.42	34 035005	13.50
34 035005	85.27	34 035006	75.68	34 035007	74.67	34 036001	28.75	34 036002	25.00	34 036003	13.50	34 036004	196.67
34 036004	27.50	34 036005	31.00	34 036006	29.38	34 036007	25.00	34 036008	27.00	34 037001	254.50	34 037002	165.71
34 037002	108.00	34 037003	528.63	34 037004	152.00	34 037005	152.00	34 038001	200.00	34 038002	165.71	34 038003	175.00
34 038003	134.72	34 038004	125.00	34 038005	150.00	34 039001	140.00	34 039002	208.70	34 039003	175.00	34 039004	125.00
34 040001	186.22	34 040002	273.56	34 040003	100.00	34 040004	248.75	34 041001	238.13	34 041002	125.00	34 041003	158.06
34 041003	160.00	34 041004	216.50	34 041005	152.00	34 041006	160.00	34 041007	108.00	34 041008	158.06	34 041009	54.44
34 042001	51.02	34 042002	59.00	34 042003	81.82	34 042004	92.50	34 042005	57.58	34 043001	54.44	34 043002	58.00
34 043002	209.50	34 043003	53.00	34 043004	200.00	34 043005	47.50	34 044001	50.00	34 044002	58.00	34 044003	51.63
34 044003	55.75	34 045001	78.90	34 045002	272.22	34 045003	331.19	34 045004	31.50	34 046001	51.63	34 046002	79.50
34 046002	80.00	34 046003	27.90	34 046004	61.90	34 046005	79.50	34 046006	63.50	34 046007	79.50	34 046008	46.50
34 046008	67.50	34 047001	45.00	34 047002	50.00	34 047003	65.00	34 048001	47.50	34 048002	36.50	34 048003	36.00
34 048003	39.00	34 049001	33.33	34 049002	35.50	34 049003	48.70	34 049004	38.23	34 049005	36.00	34 049006	36.00
34 049006	33.00	34 050001	34.00	34 050002	45.00	34 050003	47.43	34 050004	48.73	34 050005	36.00	34 050006	31.63
34 049012	31.50	34 050007	45.00	34 050008	48.00	34 051001	30.13	34 051002	26.50	34 051003	31.63	34 051004	73.17
34 050006	30.00	34 051005	30.12	34 052001	17.25	34 052002	25.00	34 053001	77.44	34 053002	73.17	34 053003	44.90
34 051004	30.00	34 052002	31.20	34 052003	17.25	34 052004	25.00	34 053001	77.44	34 053002	73.17	34 053003	44.90
34 052001	31.90	34 053004	136.67	34 053005	100.00	34 054001	31.71	34 054002	40.00	34 054003	51.63	34 054004	104.00
34 053003	90.00	34 054005	85.00	34 054006	82.90	34 054007	31.50	34 054008	27.68	34 054009	51.63	34 054010	25.00
34 054004	242.57	34 054006	65.00	34 054007	32.75	34 054008	31.50	34 054009	27.00	34 054010	25.00	34 054011	25.00
34 054010	70.00	34 054011	65.00	34 054012	60.00	34 054013	59.50	34 054014	30.00	34 054015	25.00	34 054016	25.00
34 054011	70.00	34 054012	65.00	34 054013	60.00	34 054014	30.00	34 054015	25.00	34 054016	25.00	34 054017	25.00
34 054022	16.00	34 054023	70.00	34 054024	18.00	34 054025	60.00	34 054026	30.00	34 054027	20.00	34 054028	20.00
34 054028	32.00	34 055001	28.50	34 055002	28.00	34 055003	33.40	34 055004	35.00	34 055005	54.50	34 055006	28.00
34 055004	29.10	34 055005	28.50	34 055006	28.00	34 055007	54.45	34 055008	60.00	34 055009	54.50	34 055010	28.00
34 056004	50.43	34 056005	54.25	34 056006	22.00	34 056007	17.00	34 056008	27.25	34 056009	28.00	34 056010	15.25
34 056001	41.40	34 056002	22.00	34 056003	18.00	34 056004	22.90	34 056005	17.50	34 056006	15.25	34 056007	28.00
34 056007	32.00	34 056008	16.00	34 056009	16.00	34 056010	150.00	34 056011	152.50	34 056012	28.00	34 056013	28.00
34 059004	160.00	34 059005	74.00	34 059006	70.00	34 059007	16.00	34 059008	24.25	34 059009	15.00	34 059010	27.00
34 060001	160.00	34 060002	17.50	34 060003	60.00	34 060004	150.00	34 060005	152.50	34 060006	27.00	34 060007	28.00
34 061002	32.00	34 061003	32.00	34 061004	32.00	34 061005	36.00	34 061006	29.70	34 061007	28.00	34 061008	28.00
34 062005	32.75	34 062006	14.00	34 062007	33.25	34 062008	17.25	34 062009	23.25	34 062010	28.00	34 062011	63.75
34 063002	35.50	34 063003	24.00	34 064001	95.43	34 064002	61.18	34 064003	73.25	34 064004	58.78	34 064005	38.00
34 065001	199.90	34 065002	225.00	34 065003	180.00	34 065004	61.25	34 065005	66.75	34 065006	38.00	34 065007	40.00
34 067001	65.91	34 067002	150.64	34 067003	40.00	34 067004	160.00	34 067005	39.50	34 067006	38.00	34 067007	40.00
34 068002	45.00	34 068003	48.90	34 068004	40.00	34 068005	48.00	34 068006	44.00	34 068007	38.00	34 068008	40.00
34 069003	27.50	34 069004	61.67	34 069005	75.28	34 069006	44.00	34 069007	38.67	34 069008	20.00	34 069009	20.00
34 069009	42.00	34 070001	44.00	34 070002	44.00	34 070003	44.00	34 070004	38.67	34 070005	20.00	34 070006	52.00
34 071002	25.50	34 071003	28.75	34 072001	15.90	34 072002	20.00	34 072003	45.00	34 072004	30.00	34 072005	30.00
34 073001	38.00	34 073002	36.50	34 073003	22.75	34 074001	107.00	34 074002	24.00	34 074003	30.00	34 074004	30.00
34 074004	50.00	34 075001	110.00	34 075002	175.00	34 075003	20.00	34 075004	24.00	34 075005	30.00	34 075006	30.00
34 075006	45.00	34 076001	120.00	34 076002	37.25	34 076003	31.90	34 076004	36.00	34 076005	40.00	34 076006	40.00
34 077001	42.70	34 077002	38.73	34 077003	32.50	34 077004	29.75	34 077005	39.68	34 077006	30.00	34 077007	450.00
34 077007	26.50	34 077008	25.00	34 077009	48.00	34 078001	485.71	34 078002	404.76	34 078003	450.00	34 078004	41.18
34 078005	32.75	34 079001	32.58	34 079002	36.00	34 080001	47.40	34 080002	47.40	34 080003	48.13	34 080004	45.24
34 079004	36.75	34 079005	26.00	34 079006	36.00	34 080001	47.40	34 080002	47.40	34 080003	48.13	34 080004	45.24
34 080004	32.50	34 080005	29.50	34 081001	36.20	34 081002	61.36	34 081003	57.16	34 081004	15.00	34 081005	15.00
34 081005	50.00	34 082001	13.75	34 082002	26.00	34 082003	13.90	34 082004	13.90	34 082005	15.00	34 082006	15.00
34 082006	19.00	34 083001	178.75	34 083002	41.00	34 083003	305.56	34 083004	84.00	34 083005	13.00	34 083006	13.00
34 083004	30.00	34 084001	110.94	34 084002	322.22	34 084003	305.56	34 084004	84.00	34 084005	13.00	34 084006	13.00
34 084006	467.12	34 084007	20.00	34 084008	8.00	34 084009	555.56	34 084010	242.86	34 084011	97.76	34 084012	13.00
34 084012	583.33	34 084013	55.56	34 084014	20.00	34 084015	27.00	34 084016	120.00	34 084017	13.00	34 084018	13.00
34 085003	188.24	34 085004	306.66	34 085005	85.00	34 085006	68.00	34 085007	120.00	34 085008	13.00	34 085009	13.00
34 086003	25.88	34 086004	35.50	34 086005	100.00	34 086006	12.00	34 086007	36.50	34 086008	35.00	34 086009	227.27
34 087001	121.76	34 087002	123.97	34 0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 177004	23.25	34 178001	24.11	34 178002	11.47	34 178003	15.27	34 178004	20.00	34 178005	17.37	34 178006	17.37
34 178006	18.95	34 179001	3.00	34 179002	3.00	34 179003	2.00	34 179004	26.00	34 180001	79.00	34 180002	44.00
34 180002	45.00	34 180003	65.00	34 181001	62.00	34 181002	48.00	34 181003	49.00	34 181004	44.50	34 181005	84.00
34 181005	48.00	34 182001	19.50	34 182002	5.00	34 182003	18.00	34 182004	5.00	34 182005	84.00	34 182006	75.00
34 182006	55.00	34 183001	20.00	34 183002	56.13	34 183003	62.50	34 183004	51.14	34 183005	75.00	34 183006	102.25
34 183005	55.00	34 183006	57.50	34 184001	77.40	34 184002	79.00	34 184003	78.70	34 184004	26.70	34 184005	26.70
34 185001	239.00	34 185002	79.00	34 185003	35.00	34 185004	23.50	34 185005	28.00	34 185006	131.00	34 185007	800.00
34 186002	31.76	34 186003	44.53	34 186004	61.18	34 187001	21.50	34 187002	31.50	34 187003	140.00	34 187004	385.48
34 187004	20.00	34 187005	25.00	34 188001	400.00	34 188002	320.00	34 188003	900.00	34 188004	140.00	34 188005	140.00
34 188005	800.00	34 189001	872.00	34 189002	31.00	34 189003	90.00	34 189004	101.00	34 189005	131.00	34 189006	131.00
34 189006	90.00	34 190001	121.00	34 190002	157.93	34 190003	635.00	34 190004	356.00	34 190005	1164.00	34 190006	1164.00
34 191001	66.00	34 191002	51.00	34 191003	121.25	34 191004	138.00	34 191005	1100.00	34 191006	333.00	34 191007	157.51
34 193001	1983.00	34 193002	338.55	34 193003	126.00	34 193004	126.00	34 193005	80.00	34 193006	41.51	34 193007	158.00
34 194002	108.00	34 194003	338.55	34 194004	126.00	34 194005	126.00	34 194006	80.00	34 194007	41.51	34 194008	158.00
34 196001	101.00	34 196002	269.00	34 196003	126.00	34 196004	126.00	34 196005	80.00	34 196006	41.51	34 196007	158.00
34 197002	363.00	34 197003	270.92	34 197004	150.00	34 197005	449.00	34 197006	465.00	34 197007	120.55	34 197008	120.55
34 198003	1095.00	34 199001	111.00	34 199002	80.00	34 199003	465.00	34 199004	120.55	34 199005	120.55	34 199006	120.55
34 200002	459.00	34 200003	216.00	34 200004	137.27	34 200005	62.00	34 200006	435.00	34 200007	510.00	34 200008	510.00
34 201003	251.00	34 201004	41.00	34 201005	399.50	34 201006	522.00	34 201007	106.00	34 201008	106.00	34 201009	106.00
34 201009	437.00	34 201010	90.00	34 201011	416.50	34 201012	378.00	34 201013	378.00	34 201014	378.00	34 201015	378.00
34 202003	10.75	34 202004	50.00	34 202005	700.00	34 202006	700.00	34 202007	500.00	34 202008	800.00	34 202009	800.00
34 203005	900.00	34 203006	650.00	34 203007	100.00	34 203008	50.00	34 203009	130.00	34 203010	7200.00	34 203011	7200.00
34 205002	650.00	34 205003	100.00	34 205004	100.00	34 205005	100.00	34 205006	100.00	34 205007	100.00	34 205008	100.00
34 206005	90.00	34 206006	100.00	34 206007	50.00	34 206008	130.00	34 206009	130.00	34 206010	130.00	34 206011	130.00
34 207003	3350.00	34 207004	1080.00	34 207005	180.00	34 207006	180.00	34 207007	180.00	34 207008	180.00	34 207009	180.00
34 209003	1499.99	34 210001	2199.99	34 210002	2000.00	34 210003	3000.00	34 210004	3000.00	34 210005	3000.00	34 210006	3000.00
34 211003	392900.00	34 211004	305900.00	34 211005	459900.00	34 211006	764900.00	34 211007	37999.00	34 211008	37999.00	34 211009	37999.00
34 212003	65989.00	34 212004	29264.27	34 212005	36254.62	34 212006	25999.00	34 212007	38999.00	34 212008	20249.00	34 212009	20249.00
34 213001	2839.94	34 213002	4961.84	34 213003	6696.00	34 213004	2599.00	34 213005	8799.00	34 213006	2349.00	34 213007	2349.00
34 213007	4084.26	34 213008	3510.68	34 213009	2290.00	34 213010	2059.00	34 213011	1999.00	34 213012	1599.00	34 213013	1599.00
34 214004	3059.00	34 215001	2290.00	34 215002	2700.00	34 215003	1999.00	34 215004	1599.00	34 215005	1599.00	34 215006	1599.00
34 216002	65.00	34 216003	173.00	34 216004	180.98	34 216005	163.32	34 216006	120.00	34 216007	120.00	34 216008	120.00
34 217001	121.68	34 220001	110.00	34 220002	80.00	34 220003	113.55	34 220004	14.00	34 220005	14.00	34 220006	14.00
34 221002	550.00	34 222001	661.00	34 222002	1800.00	34 222003	90.00	34 222004	90.00	34 222005	90.00	34 222006	90.00
34 223162	33.16	34 224001	16.00	34 224002	21.00	34 224003	1159.00	34 224004	11.00	34 224005	9.50	34 224006	9.50
34 224001	20.00	34 224002	115.00	34 224003	180.00	34 224004	83.40	34 224005	10.00	34 224006	10.00	34 224007	10.00
34 227001	670.50	34 233001	442.60	34 233002	100.06	34 233003	399.00	34 233004	399.00	34 233005	399.00	34 233006	399.00
34 230001	252.46	34 233001	100.06	34 233002	399.00	34 233003	2899.00	34 233004	2899.00	34 233005	2899.00	34 233006	2899.00
34 233002	252.46	34 233003	100.06	34 233004	399.00	34 233005	2899.00	34 233006	2899.00	34 233007	2899.00	34 233008	2899.00
34 237001	90.18	34 238001	100.06	34 238002	399.00	34 238003	2899.00	34 238004	2899.00	34 238005	2899.00	34 238006	2899.00
34 239005	15999.00	34 239006	524.22	34 239007	1999.00	34 239008	1999.00	34 239009	1999.00	34 239010	1999.00	34 239011	1999.00
34 241001	1422.40	34 242001	1999.00	34 242002	1999.00	34 242003	1999.00	34 242004	1999.00	34 242005	1999.00	34 242006	1999.00
34 242003	1999.00	34 242004	1999.00	34 242005	1999.00	34 242006	1999.00	34 242007	1999.00	34 242008	1999.00	34 242009	1999.00
34 244003	300.00	34 245001	120.00	34 245002	10599.00	34 245003	930.00	34 245004	3980.00	34 245005	12990.00	34 245006	12990.00
34 246004	14950.00	34 246005	14950.00	34 246006	14950.00	34 246007	14950.00	34 246008	14950.00	34 246009	14950.00	34 246010	14950.00
34 247004	829.00	34 248001	269.00	34 248002	269.00	34 248003	269.00	34 248004	269.00	34 248005	269.00	34 248006	269.00
34 249002	69.00	34 249003	64.99	34 249004	6.00	34 249005	155.88	34 249006	359.50	34 249007	359.50	34 249008	359.50
34 250004	78.67	34 251001	80.00	34 251002	200.00	34 251003	270.00	34 251004	350.00	34 251005	350.00	34 251006	350.00
34 252002	1900.00	34 252003	38.00	34 252004	38.00	34 252005	67.00	34 252006	67.00	34 252007	67.00	34 252008	67.00
34 254001	700.00	34 254002	38.00	34 254003	16.00	34 254004	30.50	34 254005	100.00	34 254006	250.00	34 254007	250.00
34 254007	180.00	34 255001	99.00	34 255002	299.00	34 255003	355.00	34 255004	319.00	34 255005	319.00	34 255006	319.00
34 256004	149.00	34 256005	149.00	34 256006	149.00	34 256007	149.00	34 256008	149.00	34 256009	149.00	34 256010	149.00
34 257002	149.00	34 257003	269.00	34 257004	50.00	34 257005	30.00	34 257006	10.00	34 257007	10.00	34 257008	10.00
34 258004	10.00	34 258005	10.00	34 258006	12.00	34 258007	74.00	34 258008	64.00	34 258009	175.00	34 258010	175.00
34 259004	48.00	34 259005	39.00	34 259006	46.90	34 259007	44.90	34 259008	111.51	34 259009	18.50	34 259010	18.50
34 260005	17.90	34 261001	586.00	34 261002	2794.00	34 261003	8917.50	34 261004	1866.75	34 261005	3166.67	34 261006	3166.67
34 263001	4096.00	34 263002	3952.08	34 263003	2791.67	34 263004	2791.67	34 263005	266.67	34 263006	4049.17	34 263007	4049.17
34 266001	4202.50	34 266002	5225.83	34 266003	90.33	34 266004	260.00	34 266005	260.00	34 266006	260.00	34 266007	260.00
34 269001	300.00	34 272001	16.00	34 272002	16.00	34 272003	16.00	34 272004	16.00	34 272005	16.00	34 272006	16.00
34 272001	80.00	34 274001	100.02	34 274002	130.00	34 274003	130.00	34 274004	130.00	34 274005	130.00	34 274006	130.00
34 274001	239.00	34 275001	239.00	34 275002	239.00	34 275003	239.00	34 275004	239.00	34 275005	239.00	34 275006	239.00
34 275001	239.00	34 276001	239.00	34 276002	239.00	34 276003	239.00	34 276004	239.00	34 276005	239.00	34 276006	239.00
34 276001	55.00	34 276002	55.00	34 276003	55.00	34 276004	55.00	34 276005	55.00	34 276006	55.00	34 276007	55.00
34 277003	550.00	34 277004	794.00	34 277005	490.00	34 277006	1100.00	34 277007	1200.00	34 277008	1200.00	34 277009	1200.00
34 278002	150.00	34 280001	480.00	34 280002	480.00	34 280003	480.00	34 280004	480.00	34 280005	480.00	34 280006	480.00
34 280001	629.00	34 281001	22.00	34 281002	22.00	34 281003	22.00	34 281004	22.00	34 281005	22.00	34 281006	22.00
34 281003	29.00	34 281004	22.00	34 281005	22.00	34 281006	22.00	34 281007	22.00	34 281008	22.00	34 281009	22.00
34 282004	349.00	34 283001	640.00	34 283002	548.10	34 283003							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 083004	55.50	35 084001	147.50	35 084002	271.82	35 084003	98.75	35 084004	9.00	35 085001	118.52
35 085002	240.00	35 085003	56.00	35 085004	45.00	35 085005	94.68	35 086001	130.00	35 086002	154.31
35 086003	24.00	35 086004	65.00	35 087001	151.77	35 087002	125.00	35 087003	150.44	35 088001	246.21
35 088002	24.90	35 088003	272.64	35 088004	227.24	35 088005	240.00	35 089001	516.80	35 089002	96.42
35 089003	87.50	35 089004	204.19	35 089005	172.62	35 090001	96.48	35 090002	95.65	35 090003	130.77
35 090004	133.33	35 091001	47.19	35 091002	95.43	35 091003	45.95	35 091004	62.50	35 091005	182.55
35 092001	15.00	35 092002	334.50	35 092003	13.00	35 092004	120.00	35 092005	575.00	35 093001	289.06
35 093002	47.62	35 093003	110.00	35 093004	50.67	35 093005	192.11	35 094001	775.00	35 094002	483.00
35 094003	845.24	35 094004	907.50	35 094005	778.73	35 094006	775.00	35 095001	340.00	35 095002	242.80
35 095003	739.13	35 095004	285.00	35 096001	155.00	35 096002	112.16	35 096003	144.28	35 096004	137.12
35 097001	860.00	35 097002	32.50	35 097003	12.00	35 097004	38.50	35 097005	25.00	35 098001	1.90
35 098002	34.99	35 098003	18.33	35 098004	4.60	35 098005	10.67	35 099001	7.90	35 099002	1.40
35 099003	6.00	35 099004	5.00	35 099005	75.13	35 100001	25.00	35 100002	27.91	35 100003	28.00
35 100004	52.00	35 101001	33.33	35 101002	15.94	35 101003	33.33	35 101004	25.00	35 101005	24.17
35 102001	272.07	35 102002	328.58	35 102003	225.00	35 102004	512.87	35 103001	147.72	35 103002	286.66
35 103003	614.16	35 103004	180.00	35 104001	367.24	35 104002	345.33	35 104003	372.00	35 104004	257.15
35 105001	510.51	35 105002	144.00	35 105003	409.00	35 106001	219.99	35 106002	219.86	35 106003	313.33
35 107001	38.83	35 107002	33.33	35 107003	36.67	35 107004	36.67	35 107005	30.46	35 107006	39.91
35 108001	45.00	35 108002	49.00	35 108003	80.00	35 108004	80.99	35 108005	78.00	35 109001	299.99
35 109002	299.99	35 109003	499.99	35 109004	219.00	35 110001	29.00	35 110002	135.00	35 110003	229.00
35 110004	105.00	35 110005	99.00	35 110006	49.99	35 111001	46.90	35 111002	139.00	35 111003	114.99
35 111004	20.00	35 112001	74.50	35 112002	119.00	35 112003	17.99	35 112004	719.00	35 112005	181.00
35 112006	59.00	35 113001	299.00	35 113002	154.99	35 113003	129.99	35 113004	799.00	35 113005	220.00
35 113006	269.00	35 114001	199.00	35 114002	199.00	35 114003	89.00	35 114004	259.00	35 114005	323.00
35 114006	169.00	35 115001	504.90	35 115002	504.90	35 115003	49.00	35 115004	799.99	35 115005	379.99
35 115006	76.93	35 116001	145.00	35 116002	279.00	35 116003	34.99	35 116004	188.25	35 116005	225.00
35 117001	299.00	35 117002	100.99	35 117003	209.00	35 117004	399.00	35 117005	369.99	35 117006	330.00
35 118001	159.99	35 118002	269.00	35 118003	649.00	35 118004	179.00	35 118005	314.00	35 118006	169.99
35 119001	569.99	35 119002	607.10	35 119003	209.99	35 119004	739.90	35 119005	607.10	35 119006	379.99
35 119007	219.50	35 119008	607.10	35 119009	219.23	35 119010	435.00	35 119011	369.99	35 120001	569.00
35 120002	170.62	35 120003	373.00	35 120004	469.00	35 121001	330.00	35 121002	420.00	35 121003	2249.00
35 121004	121.00	35 121005	359.00	35 121006	225.00	35 121007	1349.00	35 121008	1099.99	35 121009	116.99
35 121010	649.00	35 121011	1599.00	35 121012	1199.00	35 121013	599.00	35 121014	249.00	35 122001	239.00
35 122002	39.00	35 122003	149.00	35 122004	79.90	35 122005	39.00	35 122006	224.00	35 122007	189.00
35 123001	119.00	35 123002	149.00	35 123003	179.00	35 123004	29.00	35 123005	531.81	35 123006	19.00
35 123007	74.00	35 123008	24.00	35 123009	119.00	35 124001	119.00	35 124002	179.00	35 124003	119.99
35 124001	399.00	35 124002	169.00	35 124003	79.00	35 124004	29.99	35 124005	309.00	35 125001	199.00
35 125002	149.90	35 125003	99.99	35 125004	98.90	35 125005	234.00	35 125006	114.99	35 126001	3500.00
35 126002	895.00	35 126003	6166.00	35 126004	6166.00	35 126005	1349.00	35 126006	149.00	35 127001	181.00
35 127002	415.00	35 127003	590.00	35 127004	109.98	35 128001	249.99	35 128002	750.00	35 128003	1050.00
35 128004	129.99	35 129001	249.00	35 129002	289.99	35 129003	89.99	35 129004	449.00	35 129005	279.00
35 129006	204.92	35 130001	115.00	35 130002	125.00	35 130003	15.00	35 130004	140.00	35 131001	130.00
35 131002	70.00	35 131003	50.00	35 131004	50.00	35 132001	179.00	35 132002	179.00	35 132003	179.00
35 132004	449.00	35 132005	539.00	35 132006	149.00	35 132007	222.49	35 133001	1789.90	35 133002	949.00
35 133003	1479.90	35 133004	749.00	35 133005	649.00	35 133006	1249.00	35 134001	395.01	35 134002	449.00
35 134003	1469.00	35 134004	649.00	35 134005	649.00	35 134006	649.00	35 134007	219.00	35 134008	1154.00
35 135002	479.00	35 135003	499.00	35 135004	339.00	35 135005	698.90	35 136001	749.00	35 136002	479.00
35 136003	1549.90	35 136004	1249.00	35 137001	26.00	35 137002	34.90	35 137003	120.00	35 137004	20.00
35 138001	123.04	35 139001	120.23	35 140001	225.00	35 140002	487.00	35 140003	754.00	35 140004	6.90
35 141001	524.92	35 141002	504.90	35 141003	314.00	35 141004	3000.00	35 142001	149.00	35 142002	1300.00
35 143001	26.71	35 143002	53.42	35 143003	80.13	35 143004	106.84	35 143005	133.55	35 143006	160.25
35 143007	186.96	35 143008	217.91	35 143009	248.85	35 143010	279.79	35 143011	341.68	35 143012	465.45
35 143013	1624.31	35 143014	1624.31	35 143015	2424.31	35 143016	7147.22	35 143017	876.10	35 143018	876.10
35 143019	10400.22	35 143020	11864.14	35 143021	13328.66	35 143022	14791.98	35 143023	16255.90	35 143024	1771.82
35 143025	19183.74	35 143026	20647.66	35 143027	149.57	35 143028	545.20	35 143029	784.45	35 143030	1849.33
35 143031	2062.31	35 143032	22111.58	35 143033	23575.50	35 143034	29431.18	35 143035	35286.86	35 143036	41142.54
35 143037	46990.38	35 143038	58709.58	35 143039	2699.00	35 144001	19.40	35 144002	19.40	35 144003	2774.00
35 146001	7890.00	35 146002	3999.00	35 146003	7900.00	35 146004	7900.00	35 147001	10940.00	35 147002	27740.00
35 147003	8599.00	35 148001	548.50	35 148002	79.00	35 148003	3590.00	35 148004	520.00	35 149001	3730.40
35 149003	11640.00	35 149004	950.00	35 150001	2099.00	35 150002	2099.00	35 150003	16990.00	35 150004	11540.00
35 151002	13499.00	35 151003	30490.00	35 151004	19240.00	35 152001	16790.00	35 152002	15890.00	35 152003	12299.00
35 153001	496.20	35 153002	302.44	35 153003	336.60	35 153004	4190.00	35 154001	33.00	35 154002	309.00
35 154003	490.00	35 154004	9.99	35 155001	519.00	35 155002	349.00	35 155003	299.00	35 155004	449.00
35 156001	164.81	35 156002	44.99	35 156003	399.00	35 156004	274.00	35 157001	274.00	35 157002	274.00
35 157003	539.00	35 157004	369.00	35 158001	219.00	35 158002	224.00	35 158003	249.00	35 158004	39.00
35 158005	59.99	35 159001	5999.00	35 159002	9499.00	35 159003	5290.00	35 159004	3101.59	35 159005	10400.00
35 160001	1034.00	35 160002	1034.00	35 160003	1034.00	35 160004	958.00	35 161001	8449.66	35 161002	12299.27
35 161003	3900.00	35 162001	3499.00	35 162002	2925.00	35 163001	3559.01	35 163002	4864.27	35 163003	4864.27
35 163003	4900.00	35 164001	14858.62	35 164002	15399.00	35 164003	11900.00	35 165001	1299.00	35 165002	1399.50
35 165003	1399.00	35 165004	4612.89	35 166001	1414.00	35 166002	1024.00	35 166003	625.00	35 166004	1190.00
35 167001	171.00	35 167002	171.00	35 167003	25.00	35 167004	25.00	35 168001	132.00	35 168002	31.00
35 168003	174.80	35 168004	27.53	35 169001	799.00	35 169002	3899.00	35 169003	290.12	35 169004	2390.00
35 170001	25.61	35 170002	699.00	35 170003	299.00	35 170004	38.20	35 171001	399.00	35 171002	1899.00
35 171003	1770.00	35 171004	177.00	35 172001	500.00	35 172002	66.99	35 172003	8.60	35 172004	225.07
35 172004	195.00	35 173001	1250.00	35 173002	3352.00	35 173003	6851.99	35 174001	29.00	35 174002	79.00
35 174003	37.00	35 174004	37.32	35 174005	50.00	35 174006	22.90	35 175001	14.06	35 175002	85.00
35 175003	206.61	35 176001	80.57	35 176002	59.90	35 176003	110.00	35 177001	14.90	35 177002	49.00
35 177003	11.00	35 177004	11.00	35 177005	21.00	35 177006	21.00	35 178001	27.00	35 178002	27.00
35 178003	20.00	35 178004	12.50	35 178005							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 299001	2000.00	35 299002	1800.00	35 299003	150.00	36 001001	47.10	36 001002	41.99	36 001003	23.33
36 001004	25.22	36 001005	46.00	36 001006	40.83	36 001007	34.00	36 002001	422.22	36 002002	216.67
36 002003	245.90	36 002004	250.00	36 002005	228.57	36 002006	206.25	36 003001	190.47	36 003002	92.31
36 003003	136.36	36 003004	137.78	36 003005	198.81	36 003006	143.16	36 004001	161.40	36 004002	106.94
36 004002	126.41	36 004003	131.39	36 004004	132.93	36 004005	182.75	36 004006	252.75	36 004007	200.00
36 004008	144.59	36 004009	250.00	36 004010	88.95	36 004011	140.84	36 004012	90.36	36 005001	57.14
36 005002	21.00	36 005003	21.00	36 005004	25.90	36 005005	22.00	36 005006	57.64	36 005007	22.25
36 005008	56.00	36 006001	27.50	36 006002	154.00	36 006003	28.23	36 006004	37.00	36 006005	13.00
36 006006	30.23	36 006007	46.50	36 006008	49.00	36 006009	18.00	36 007001	23.75	36 007002	23.65
36 007003	15.00	36 007004	15.00	36 007005	16.00	36 007006	16.00	36 007007	19.13	36 007008	12.00
36 008001	4.00	36 008002	4.00	36 008003	4.00	36 008004	4.00	36 008005	4.00	36 008006	3.40
36 008007	4.00	36 008008	2.50	36 009001	142.65	36 009002	73.44	36 009003	109.84	36 009004	101.19
36 009005	152.38	36 009006	72.76	36 009007	152.38	36 009008	141.07	36 010001	15.00	36 010002	8.00
36 010003	15.00	36 010004	13.00	36 010005	15.00	36 011001	42.50	36 011002	51.17	36 011003	69.58
36 011004	48.75	36 011005	37.50	36 011006	50.00	36 012001	319.38	36 012002	186.36	36 012003	204.00
36 012004	190.48	36 012005	216.13	36 012006	257.84	36 012007	156.86	36 012008	262.50	36 013001	340.00
36 013002	134.90	36 013003	222.50	36 013004	500.00	36 013005	259.00	36 014001	18.00	36 014002	19.50
36 014003	22.00	36 014004	20.00	36 014005	19.00	36 014006	22.00	36 014007	23.00	36 014008	22.00
36 014009	18.00	36 014010	15.00	36 014011	20.00	36 015001	78.25	36 015002	48.00	36 015003	94.77
36 015004	43.00	36 015005	46.50	36 015006	26.00	36 015007	94.77	36 015008	104.00	36 016001	164.58
36 016002	117.86	36 016003	134.26	36 016004	36.69	36 016005	77.58	36 016006	148.57	36 017001	119.90
36 017002	189.00	36 017003	89.40	36 017004	79.00	36 017005	119.00	36 017006	91.90	36 017007	106.39
36 017008	110.00	36 017009	112.25	36 017010	160.00	36 017011	122.90	36 017012	140.00	36 017013	170.00
36 017014	118.90	36 017015	69.90	36 017016	92.00	36 017017	170.00	36 017018	105.12	36 017019	110.00
36 017020	91.90	36 017021	149.80	36 017022	74.00	36 017023	74.00	36 017024	91.90	36 017025	106.39
36 017026	120.68	36 017027	111.98	36 017028	105.40	36 018001	149.00	36 018002	199.00	36 018003	130.00
36 018004	216.90	36 018005	190.00	36 018006	170.40	36 018007	189.90	36 018008	228.00	36 018009	99.00
36 018010	149.00	36 018011	215.00	36 018012	121.90	36 018013	119.90	36 018014	121.65	36 018015	125.25
36 018016	132.30	36 018017	114.00	36 018018	249.30	36 018019	230.00	36 018020	230.00	36 018021	222.00
36 018022	385.00	36 018023	312.00	36 018024	235.90	36 018025	420.00	36 018026	252.00	36 018027	169.00
36 018028	160.00	36 018029	130.00	36 018030	102.90	36 018031	196.75	36 018032	215.45	36 018033	180.00
36 018034	161.00	36 018035	200.00	36 018036	153.00	36 018037	116.00	36 018038	141.99	36 018039	180.00
36 019001	145.99	36 019002	240.91	36 019003	103.90	36 019004	70.50	36 019005	304.65	36 019006	121.23
36 019007	136.00	36 019008	120.00	36 020001	98.60	36 020002	158.90	36 020003	84.90	36 020004	65.00
36 020005	65.00	36 020006	99.60	36 020007	75.00	36 021001	127.45	36 021002	147.84	36 021003	120.00
36 021004	135.58	36 021005	114.00	36 021006	71.00	36 021007	98.40	36 021008	86.00	36 021009	173.00
36 022001	195.00	36 022002	91.25	36 022003	27.65	36 022004	107.40	36 022005	32.65	36 022006	95.00
36 022007	99.00	36 022008	99.50	36 022009	99.80	36 022010	40.00	36 022011	95.00	36 022012	50.21
36 022001	82.25	36 023002	92.50	36 023003	75.40	36 023004	75.40	36 023005	75.40	36 023006	406.00
36 024001	342.20	36 024002	342.50	36 024003	162.57	36 024004	199.90	36 024005	180.00	36 024006	102.90
36 024007	276.00	36 024008	175.00	36 024009	310.75	36 025001	70.00	36 025002	48.40	36 025003	99.00
36 025004	98.90	36 025005	349.90	36 025006	109.90	36 025007	60.00	36 025008	65.90	36 025009	99.00
36 026001	135.58	36 026002	113.08	36 026003	74.43	36 026004	98.40	36 026005	124.09	36 026006	173.08
36 026007	88.24	36 026008	17.20	36 027001	180.00	36 027002	194.40	36 027003	180.00	36 027004	220.00
36 027005	150.00	36 027006	203.98	36 028001	309.90	36 028002	180.00	36 028003	190.00	36 028004	140.00
36 028005	323.00	36 028006	34.00	36 028007	34.00	36 028008	34.00	36 028009	81.23	36 028010	277.38
36 029004	119.05	36 029005	160.00	36 030001	142.00	36 030002	109.44	36 030003	105.00	36 030004	130.00
36 030005	80.00	36 030006	82.40	36 030007	75.00	36 030008	63.40	36 030009	369.00	36 030010	87.90
36 030011	79.90	36 030012	90.00	36 030013	249.00	36 030014	618.00	36 030015	175.00	36 030016	140.00
36 030017	334.00	36 030018	79.95	36 030019	74.00	36 030020	138.00	36 030021	93.00	36 030022	96.35
36 031002	106.25	36 031003	59.00	36 031004	89.20	36 031005	108.75	36 032001	84.90	36 032002	38.49
36 032003	43.90	36 032004	43.35	36 032005	33.90	36 032006	37.40	36 032007	43.90	36 032008	35.75
36 032009	46.00	36 033001	41.00	36 033002	26.00	36 033003	37.00	36 033004	37.00	36 033005	37.00
36 033006	47.57	36 033007	119.18	36 033008	220.00	36 034001	154.35	36 034002	208.33	36 034003	134.78
36 034004	158.26	36 034005	145.04	36 034006	159.72	36 034007	236.13	36 034008	131.59	36 034009	438.89
36 035002	494.38	36 035003	66.80	36 035004	57.52	36 035005	56.41	36 035006	80.60	36 035007	65.28
36 035008	51.00	36 035009	19.34	36 036001	28.00	36 036002	21.75	36 036003	22.00	36 036004	22.00
36 036006	28.36	36 036007	19.66	36 036008	28.10	36 036009	21.75	36 036010	22.00	36 037001	228.72
36 037002	632.35	36 037003	290.00	36 037004	153.00	36 037005	262.50	36 037006	186.99	36 037007	235.00
36 038001	214.80	36 038002	184.90	36 038003	212.00	36 038004	154.48	36 038005	124.00	36 038006	140.00
36 039001	199.38	36 039002	120.00	36 039003	212.00	36 039004	159.00	36 039005	57.00	36 039006	120.00
36 040001	220.00	36 040002	165.00	36 040003	160.00	36 040004	158.00	36 040005	160.00	36 040006	145.00
36 040007	169.00	36 040008	175.00	36 040009	125.00	36 040010	190.00	36 040011	288.75	36 040012	217.50
36 041002	260.00	36 041003	208.75	36 041004	323.75	36 041005	313.00	36 041006	19.23	36 041007	110.00
36 042001	58.40	36 042002	34.15	36 042003	51.36	36 042004	41.00	36 042005	92.50	36 042006	73.24
36 042007	51.14	36 042008	102.50	36 042009	61.36	36 042010	68.18	36 042011	89.09	36 042012	92.50
36 043013	57.00	36 043001	69.00	36 043002	244.44	36 043003	396.00	36 043004	73.90	36 043005	148.13
36 043006	50.35	36 043007	47.77	36 043008	78.00	36 043009	82.44	36 043010	236.49	36 043011	41.00
36 043012	49.00	36 043013	95.00	36 044001	58.93	36 044002	72.80	36 044003	72.80	36 044004	77.38
36 044005	60.00	36 044006	68.90	36 044007	67.00	36 044008	43.00	36 044009	45.75	36 045001	282.77
36 045002	257.15	36 045003	168.00	36 045004	278.00	36 045005	67.00	36 045006	79.00	36 045007	79.00
36 046004	34.50	36 046005	78.49	36 046006	79.30	36 046007	50.00	36 046008	64.40	36 047001	75.23
36 047002	67.40	36 047003	130.00	36 047004	96.80	36 047005	101.77	36 047006	99.00	36 047007	46.25
36 047008	102.23	36 048001	46.90	36 048002	50.70	36 048003	53.63	36 048004	50.00	36 048005	52.00
36 048006	40.99	36 048007	35.30	36 048008	32.63	36 049001	27.63	36 049002	33.65	36 049003	25.00
36 049005	28.75	36 049006	25.30	36 049007	31.99	36 049008	35.50	36 049009	36.13	36 049010	35.25
36 050001	25.33	36 050002	43.65	36 050003	59.80	36 050004	29.20	36 050005	31.90	36 050006	59.90
36 050007	79.00	36 051001	79.00	36 051002	24.10	36 051003	24.10	36 051004	24.10	36 051005	15.80
36 051006	21.25	36 052001	31.30	36 052002	24.80	36 052003	32.50	36 052004	29.65	36 052005	30.99
36 052006	28.90	36 052007	32.45	36 052008	26.13	36 052009	31.70	36 053001	96.34	36 053002	84.50
36 0530											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 103005	453.58	36 103006	484.29	36 103007	111.00	36 103008	269.00	36 103009	382.72	36 103010	615.00
36 103011	1258.00	36 104001	255.70	36 104002	440.00	36 104003	335.99	36 104004	175.00	36 104005	302.04
36 104006	298.57	36 105001	404.29	36 105002	387.50	36 105003	373.68	36 105004	425.26	36 106001	341.33
36 106002	332.00	36 106003	182.33	36 106004	143.10	36 106005	550.00	36 106006	231.99	36 106007	246.67
36 106008	379.17	36 107001	59.15	36 107002	47.87	36 107003	34.82	36 107004	59.15	36 107005	31.28
36 107006	31.34	36 107007	41.44	36 107008	57.58	36 107009	51.52	36 108001	80.00	36 108002	72.00
36 108003	52.00	36 108004	45.00	36 108005	52.00	36 108006	80.00	36 109001	799.00	36 109002	599.00
36 109003	299.00	36 109004	849.00	36 109005	499.00	36 109006	79.00	36 109007	149.00	36 109008	222.00
36 109009	229.00	36 109010	289.99	36 109011	119.99	36 109012	499.00	36 110001	19.00	36 110002	289.00
36 110003	38.50	36 110004	39.00	36 110005	239.00	36 110006	79.00	36 110007	49.90	36 110008	39.00
36 110009	55.00	36 110010	59.50	36 110011	149.00	36 110012	149.00	36 110013	49.90	36 110014	19.00
36 111001	119.00	36 111002	59.90	36 111003	99.00	36 111004	25.00	36 111005	59.00	36 111006	189.00
36 111007	69.90	36 111008	149.00	36 111009	214.00	36 111010	89.00	36 111011	84.90	36 111012	34.90
36 111013	89.90	36 112001	14.99	36 112002	74.90	36 112003	74.90	36 112004	79.90	36 112005	72.90
36 112006	59.99	36 112007	15.00	36 113001	899.00	36 113002	539.00	36 113003	279.41	36 113004	159.99
36 113005	789.00	36 113006	149.90	36 113007	179.00	36 113008	799.00	36 113009	199.00	36 114001	139.99
36 114002	389.00	36 114003	89.90	36 114004	409.00	36 115001	79.00	36 115002	29.99	36 115003	42.41
36 115004	34.00	36 116001	69.00	36 116002	799.00	36 116003	89.99	36 116004	179.00	36 116005	249.90
36 116006	249.00	36 116007	299.90	36 116008	199.00	36 117001	489.00	36 117002	195.30	36 117003	329.00
36 117004	279.00	36 117005	168.00	36 117006	384.63	36 117007	174.90	36 117008	349.90	36 117009	229.00
36 117010	1299.00	36 117011	280.04	36 117012	689.00	36 118001	399.00	36 118002	1199.00	36 118003	699.00
36 118004	999.00	36 118005	699.00	36 118006	369.00	36 118007	1499.00	36 118008	299.00	36 118009	499.00
36 118010	399.00	36 118011	549.00	36 118012	1199.00	36 118013	254.90	36 118014	219.99	36 118015	399.00
36 118016	429.00	36 118017	639.60	36 119001	399.00	36 119002	1089.00	36 119003	999.00	36 119004	499.00
36 119005	699.00	36 119006	174.90	36 119007	499.00	36 119008	129.99	36 119009	199.75	36 119010	299.00
36 119011	197.40	36 119012	349.00	36 119013	299.00	36 119014	449.99	36 119015	259.90	36 120001	229.00
36 120002	949.00	36 120003	499.00	36 120004	299.00	36 120005	299.00	36 120006	349.00	36 120007	349.00
36 120008	199.99	36 120009	225.25	36 120010	179.00	36 120011	237.92	36 120012	239.00	36 120013	629.00
36 121001	699.00	36 121002	199.00	36 121003	332.75	36 121004	1970.00	36 121005	1970.00	36 121006	299.00
36 121007	379.00	36 121008	475.00	36 121009	1099.00	36 121010	699.00	36 121011	599.00	36 121012	499.00
36 121013	2299.00	36 121014	949.00	36 121015	279.00	36 121016	499.90	36 121017	1499.00	36 121018	499.99
36 121019	1899.00	36 121020	1899.00	36 121021	1899.00	36 121022	179.00	36 121023	299.00	36 121024	599.00
36 121025	1289.00	36 121026	299.00	36 121027	549.00	36 121028	399.00	36 121029	259.00	36 121030	599.00
36 121031	100.00	36 122001	499.00	36 122002	479.00	36 122003	69.99	36 122004	179.00	36 122005	419.00
36 122006	259.00	36 122007	129.90	36 122008	199.00	36 122009	209.00	36 122010	169.00	36 122011	29.99
36 123001	379.00	36 123002	179.00	36 123003	135.00	36 123004	135.00	36 123005	199.00	36 123006	299.00
36 123007	54.00	36 123008	179.00	36 123009	89.00	36 123010	159.00	36 123011	199.00	36 123012	89.90
36 123013	109.00	36 123014	49.90	36 123015	109.90	36 123016	99.00	36 123017	219.00	36 123018	109.00
36 123019	139.00	36 123020	79.00	36 123021	139.00	36 124001	299.00	36 124002	119.00	36 124003	269.00
36 123025	59.90	36 123026	110.00	36 123027	149.00	36 124001	299.00	36 124002	119.00	36 124003	269.00
36 124004	269.00	36 124005	479.00	36 124006	299.90	36 124007	49.90	36 124008	139.90	36 124009	149.00
36 124010	188.30	36 124011	60.00	36 124012	50.00	36 124013	50.00	36 124014	50.00	36 125001	399.00
36 125002	299.00	36 125003	149.90	36 125004	899.00	36 125005	179.00	36 125006	179.00	36 125007	179.00
36 125008	269.00	36 125009	149.90	36 125010	279.90	36 125011	189.00	36 125012	27.50	36 126001	2199.00
36 126002	1099.00	36 126003	849.99	36 126004	3999.00	36 126005	2499.00	36 126006	1999.00	36 127001	940.00
36 127002	599.00	36 128001	659.00	36 128002	249.00	36 128003	599.00	36 128004	599.00	36 128005	599.00
36 128006	699.00	36 128007	1599.00	36 128008	297.22	36 128009	299.00	36 128010	99.99	36 128011	99.99
36 128008	1099.00	36 128009	329.99	36 128010	259.00	36 128011	199.00	36 128012	599.00	36 128013	229.00
36 128014	799.00	36 128015	300.01	36 128016	199.00	36 128017	1499.00	36 128018	1749.00	36 129001	599.00
36 129002	429.00	36 129003	429.00	36 129004	429.00	36 129005	332.75	36 129006	332.75	36 129007	149.00
36 129008	199.00	36 129009	459.00	36 129010	279.00	36 129011	179.90	36 129012	479.00	36 130001	32.00
36 130002	100.00	36 130003	70.00	36 130004	90.00	36 131001	85.00	36 131002	126.00	36 131003	65.00
36 132001	137.00	36 132002	298.00	36 133001	1299.00	36 133002	1449.00	36 133003	1249.00	36 133004	119.00
36 133005	799.00	36 134001	829.00	36 134002	197.00	36 134003	999.00	36 134004	1899.00	36 134005	1699.00
36 134006	429.00	36 134007	999.00	36 135001	349.00	36 135002	199.00	36 135003	849.00	36 135004	399.00
36 135005	139.00	36 135006	303.00	36 135007	599.00	36 135008	699.00	36 135009	1149.00	36 135010	599.00
36 136003	499.00	36 136004	303.00	36 136005	849.00	36 136006	1599.00	36 136007	399.00	36 136008	599.00
36 136009	499.00	36 137001	18.00	36 137002	15.00	36 137003	85.00	36 137004	35.00	36 137005	70.00
36 137006	70.00	36 140001	199.00	36 141001	188.90	36 141002	276.83	36 141003	504.22	36 141004	847.07
36 140004	41.00	36 141005	1524.21	36 142001	49.00	36 142002	220.00	36 142003	1250.00	36 142004	1200.00
36 142005	1000.00	36 142006	200.00	36 142007	150.00	36 142008	100.00	36 142009	30.00	36 142010	25.00
36 142011	40.00	36 143001	229.00	36 143002	229.00	36 143003	439.90	36 143004	546.38	36 143005	652.87
36 143005	162.49	36 143006	226.92	36 143007	333.41	36 143008	439.90	36 143009	546.38	36 143010	7179.90
36 143011	1909.49	36 143012	2495.06	36 143013	3080.62	36 143014	4544.54	36 143015	6008.46	36 143016	7179.90
36 143017	7472.33	36 143018	8936.30	36 143019	10400.22	36 143020	11864.14	36 143021	13328.06	36 143022	14791.98
36 143023	16235.90	36 143024	17719.82	36 143025	19181.94	36 143026	20647.66	36 143027	22111.56	36 143028	23755.50
36 143029	3666.19	36 143030	5130.11	36 143031	5422.90	36 143032	57809.58	36 143033	57809.58	36 143034	57809.58
36 143035	35286.86	36 143036	41142.54	36 143037	46998.22	36 143038	57809.58	36 143039	57809.58	36 143040	57809.58
36 144003	10.36	36 144004	10.36	36 144005	10.36	36 144006	10.36	36 144007	10.36	36 144008	10.36
36 144009	19.45	36 144010	10.51	36 144011	3999.00	36 144012	3729.42	36 144013	3729.42	36 144014	3729.42
36 144005	359.00	36 144006	460.00	36 144007	3729.42	36 144008	8499.00	36 144009	5939.00	36 144010	1916.25
36 147001	639.00	36 147002	7690.00	36 147003	21890.00	36 147004	10699.00	36 147005	38899.00	36 147006	14899.00
36 148001	815.00	36 148002	4405.00	36 148003	879.00	36 148004	879.00	36 148005	879.00	36 148006	879.00
36 148007	2154.00	36 148008	3399.00	36 149001	7990.00	36 149002	4390.00	36 149003	7719.00	36 149004	3299.00
36 149005	679.00	36 149006	2995.00	36 150001	4399.00	36 150002	20999.00	36 150003	10699.00	36 150004	5690.00
36 150005	2490.00	36 150006	2490.00	36 150007	6799.00	36 150008	6799.00	36 150009	16450.00	36 150010	16450.00
36 151005	13000.00	36 151006	17499.00	36 151007	36496.00	36 151008	17790.00	36 152001	13686.00	36 152002	19590.00
36 152003	21199.00	36 152004	4999.00	36 152005	13999.00	36 152006	22999.00	36 152007	43256.00	36 153001	125.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 216001	65.00	36 216002	30.00	36 216003	99.00	36 216004	60.00	36 217001	199.87	36 217002	95.64
36 217003	84.35	36 217004	126.31	36 217005	137.48	36 218001	128.27	36 219001	125.42	36 220001	120.00
36 220002	90.00	36 220003	93.00	36 220004	98.00	36 220005	100.00	36 220006	88.00	36 221001	5206.86
36 221002	135.00	36 221003	405.00	36 221004	990.00	36 221005	1990.00	36 221006	5395.00	36 221007	400.00
36 221008	400.00	36 221009	250.00	36 221010	200.00	36 221011	600.00	36 222001	180.00	36 222002	690.00
36 222003	10538.00	36 222004	1300.00	36 223004	169.00	36 223051	144.00	36 223221	166.00	36 224001	25.00
36 224002	169.00	36 224003	128.00	36 224004	20.00	36 225001	1063.99	36 225002	912.00	36 227001	2160.00
36 227002	2640.00	36 227003	1695.00	36 227004	3068.00	36 227005	2100.00	36 228001	12.00	36 228002	12.00
36 228003	12.00	36 228004	12.00	36 229001	12.00	36 229002	12.00	36 229003	12.00	36 229004	12.00
36 230001	120.00	36 230002	1.80	36 230003	300.00	36 230004	8.05	36 231001	2552.00	36 232001	3659.25
36 232002	4017.39	36 232003	2555.00	36 232004	4615.00	36 233001	381.77	36 233002	311.00	36 233003	45.67
36 234001	112.61	36 235001	86.00	36 236001	12.00	36 237001	88.21	36 238001	101.26	36 239001	3999.00
36 239002	2998.99	36 239003	3099.00	36 239004	2899.00	36 239005	4999.00	36 239006	1599.00	36 239007	399.00
36 239008	2599.00	36 239009	3999.00	36 240001	1636.42	36 240002	599.00	36 240003	699.00	36 240004	1092.50
36 240005	949.00	36 241001	5499.00	36 241002	3990.00	36 241003	4599.00	36 241004	10499.00	36 241005	2599.00
36 241006	19899.00	36 241007	8495.00	36 241008	9499.00	36 241009	5603.22	36 242001	2799.00	36 242002	2799.00
36 242003	14999.00	36 242004	22.00	36 242005	6.50	36 242006	60.00	36 242007	130.00	36 242008	100.00
36 242009	100.00	36 242010	850.00	36 242011	4.00	36 242012	990.00	36 242013	60.00	36 242014	905.00
36 242015	180.00	36 242016	9800.00	36 243001	72.31	36 244001	129.00	36 244002	218.39	36 244003	1299.00
36 244004	199.00	36 244005	106.40	36 244006	60.00	36 245001	1049.00	36 245002	4139.00	36 245003	15792.00
36 245004	61.00	36 245005	4055.00	36 245006	805.00	36 245007	7675.00	36 245008	2606.00	36 245009	64.00
36 246001	11996.00	36 246002	599.00	36 246003	7599.00	36 246004	5995.00	36 247001	679.00	36 247002	579.00
36 247003	339.00	36 247004	251.91	36 247005	1100.00	36 247006	479.00	36 247007	232.16	36 247008	479.00
36 247009	468.50	36 248001	199.00	36 248002	329.00	36 248003	179.00	36 248004	479.00	36 248005	427.50
36 248006	360.00	36 248007	292.23	36 248008	430.00	36 248009	722.00	36 248010	399.00	36 248011	45.00
36 248012	1649.00	36 249001	95.00	36 249002	199.00	36 249003	50.00	36 249004	200.00	36 249005	350.00
36 249006	60.00	36 249007	1150.00	36 249008	200.00	36 249009	380.00	36 249010	79.18	36 249011	95.00
36 250001	43.88	36 250002	62.25	36 250003	77.95	36 250004	114.71	36 250005	28.00	36 251001	250.00
36 251002	210.00	36 251003	260.00	36 251004	50.00	36 251005	700.00	36 251006	558.00	36 251007	690.00
36 253001	44.00	36 253002	62.50	36 253003	56.50	36 253004	50.00	36 254001	150.00	36 254002	50.00
36 254003	65.00	36 254004	60.00	36 254005	400.00	36 254006	24.00	36 254007	11500.00	36 254008	65.00
36 254009	40.00	36 255001	249.00	36 255002	219.00	36 255003	1506.00	36 255004	15.00	36 255005	1660.00
36 255006	229.00	36 255007	505.00	36 256004	230.00	36 256005	430.00	36 256006	400.00	36 256007	325.00
36 256008	240.00	36 256009	2900.00	36 256012	823.00	36 256013	4315.00	36 256014	395.00	36 257001	418.00
36 256010	320.00	36 256011	369.00	36 257003	35.00	36 257004	117.00	36 257005	100.00	36 257006	170.00
36 258001	12.00	36 258002	10.00	36 258003	10.00	36 258004	9.00	36 258005	5.00	36 259001	38.00
36 259002	70.00	36 259003	39.00	36 259004	38.00	36 259005	64.00	36 260001	36.00	36 260002	54.90
36 260003	29.00	36 260004	109.01	36 260011	5.74	36 260012	31.77	36 261001	4430.81	36 261002	21324.75
36 261003	2566.63	36 261004	4313.00	36 261005	5152.99	36 261006	8291.00	36 262001	3553.75	36 262002	2631.42
36 262003	2654.17	36 262004	2166.67	36 263001	2405.83	36 263002	3576.67	36 263003	3418.08	36 263004	2912.50
36 264001	10130.50	36 264002	1515.00	36 264003	2830.00	36 264004	2895.83	36 265001	1200.00	36 265002	2987.50
36 265003	725.00	36 265004	10134.10	36 266001	1787.50	36 266002	1110.42	36 266003	1394.17	36 266004	775.00
36 267001	2083.33	36 267002	341.67	36 267003	1801.67	36 267004	1804.17	36 268001	717.00	36 268002	10964.00
36 268003	6269.00	36 270001	6269.00	36 270002	329.00	36 270003	86.00	36 270004	249.00	36 270005	11.90
36 270006	240.00	36 271001	100.00	36 271002	90.00	36 271003	70.00	36 272001	72.00	36 272002	120.00
36 271003	100.00	36 272004	120.00	36 272005	66.00	36 272006	136.00	36 272007	109.50	36 273001	79.00
36 273002	65.00	36 273003	120.00	36 273004	114.00	36 273005	79.00	36 274001	99.00	36 274002	99.00
36 274003	179.00	36 274004	185.00	36 274005	64.00	36 274006	55.00	36 274007	221.20	36 275001	193.50
36 275002	99.00	36 275003	210.00	36 275004	145.00	36 276001	268.00	36 276002	159.00	36 276003	210.00
36 276004	109.00	36 276005	45.00	36 276006	160.00	36 276007	160.00	36 276008	49.00	36 276009	140.00
36 276010	438.00	36 276011	35.00	36 276012	173.00	36 276013	117.00	36 276014	89.00	36 276015	11.00
36 276016	165.00	36 276017	59.00	36 276018	133.00	36 276019	148.00	36 276020	220.00	36 276021	384.00
36 276022	90.00	36 276023	379.92	36 277001	2135.00	36 277002	1412.07	36 277003	880.00	36 277004	950.00
36 277005	1190.00	36 277006	100.00	36 277007	750.00	36 277008	995.00	36 277009	250.00	36 277010	170.00
36 277011	1770.00	36 277012	995.00	36 278001	120.00	36 278002	400.00	36 278003	280.00	36 278004	250.00
36 278005	450.00	36 279001	380.00	36 279002	320.00	36 279003	300.00	36 279004	40.00	36 279005	130.00
36 279006	790.00	36 280001	299.00	36 280002	1049.00	36 281001	23.90	36 281002	669.00	36 281003	620.00
36 280006	974.00	36 281001	15.00	36 281002	306.36	36 281003	325.00	36 282001	195.00	36 282002	80.00
36 281005	16.50	36 282006	237.92	36 282007	25.00	36 282008	995.00	36 283001	256.00	36 283002	249.29
36 282005	219.00	36 283004	960.61	36 283005	495.00	36 283006	215.00	36 283007	36.00	36 283008	114.00
36 283009	23.00	36 283010	308.00	36 283011	293.33	36 283012	365.38	36 283013	552.85	36 283014	580.00
36 283015	39.00	36 284001	287.50	36 284002	171.25	36 284003	44.90	36 284004	257.50	36 285001	70.00
36 285002	109.00	36 285003	62.50	36 285004	64.50	36 285005	51.00	36 286001	128.00	36 286002	620.00
36 286003	109.67	36 286004	91.33	36 286005	15.41	36 286006	176.07	36 286007	149.03	36 287001	159.92
36 287002	1699.00	36 287003	339.00	36 287004	1500.00	36 287005	86.50	36 288001	90.50	36 288002	45.00
36 288003	45.00	36 288004	89.90	36 288005	16.00	36 288006	89.00	36 288007	80.50	36 288008	98.50
36 289001	169.00	36 289002	109.00	36 289003	28.90	36 289004	83.00	36 289005	243.00	36 289006	114.00
36 289007	226.96	36 290001	199.00	36 290002	28.90	36 290003	27.50	36 290004	29.22	36 290005	26.99
36 290006	25.95	36 290007	31.00	36 290008	122.42	36 290009	100.11	36 290010	26.00	36 290011	29.56
36 291001	146.16	36 291002	12.64	36 291003	22.44	36 291004	86.00	36 291005	54.67	36 291006	47.50
36 291007	56.67	36 291008	57.83	36 291009	77.77	36 292001	17.50	36 292002	10.50	36 292003	61.40
36 292004	48.50	36 292005	47.50	36 292006	44.58	36 292007	19.00	36 292008	70.00	36 292009	36.50
36 293001	150.00	36 293002	2379.00	36 293003	849.00	36 293004	1549.00	36 293005	2999.00	36 293006	684.50
36 293007	10340.00	36 294001	2030.00	36 294002	8500.00	36 294003	95.00	36 294004	11.00	36 294005	11.00
36 294002	314.92	36 294003	35.00	36 294004	99.90	36 294005	1099.00	36 294006	349.00	36 294007	599.00
36 294008	99.00	36 294009	1699.00	36 294010	599.00	36 294011	8.00	36 294012	114.00	36 294013	479.92
36 294014	299.00	36 294015	679.00	36 294016	845.00	36 294017	169.90	36 294018	175.00	36 294019	249.00
36 295001	272.00	36 295002	3050.00	36 295003	3290.00	36 295004	2345.00	36 295005	168.00	36 295006	220.00
36 297002	152.00	36 297003	152.00	36 297004	152.00	36 297005	152.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 032004	93.50	37 032005	38.50	37 032006	42.00	37 032007	37.00	37 032008	38.63	37 032009	38.00
37 032010	37.00	37 033001	194.00	37 033002	215.85	37 033003	39.00	37 033004	904.67	37 033005	45.35
37 033006	65.01	37 033007	28.54	37 033008	33.83	37 034001	195.26	37 034002	138.04	37 034003	165.00
37 034004	159.24	37 034005	248.42	37 034006	23.15	37 034007	23.00	37 035001	36.80	37 035002	16.67
37 035003	53.85	37 035004	53.85	37 035005	703.13	37 035006	66.67	37 036001	19.31	37 036002	22.22
37 036003	23.88	37 036004	19.29	37 036005	125.00	37 036006	27.00	37 036007	19.50	37 036008	22.73
37 036009	23.00	37 037001	237.00	37 037002	120.00	37 037003	290.00	37 037004	647.06	37 037005	243.00
37 037006	211.00	37 037007	188.00	37 037008	272.00	37 037009	272.00	37 037010	202.00	37 037011	13.79
37 037012	205.26	37 037013	200.00	37 037014	160.00	37 037015	191.00	37 038001	131.25	37 038002	210.07
37 038003	118.05	37 038004	60.00	37 038005	177.14	37 038006	160.00	37 039001	165.22	37 039002	224.90
37 039003	109.04	37 039004	130.00	37 039005	130.00	37 039006	105.00	37 039007	136.00	37 040001	163.25
37 040002	258.00	37 040003	260.53	37 040004	255.00	37 040005	102.00	37 040006	39.38	37 040007	214.29
37 040008	230.00	37 040009	273.75	37 041001	128.40	37 041002	259.50	37 041003	215.00	37 041004	79.00
37 041005	85.00	37 041006	225.00	37 041007	170.00	37 042001	85.55	37 042002	77.27	37 042003	45.00
37 042004	46.00	37 042005	81.82	37 042006	112.50	37 042007	67.15	37 042008	70.18	37 042009	80.00
37 042010	97.06	37 042011	92.11	37 042012	75.00	37 042013	49.17	37 042014	58.64	37 042015	29.17
37 042016	112.50	37 043001	49.31	37 043002	52.00	37 043003	49.38	37 043004	200.00	37 043005	64.29
37 043006	52.00	37 043007	88.24	37 043008	53.53	37 043009	99.70	37 043010	57.00	37 043011	189.89
37 043012	52.00	37 043013	45.00	37 044001	70.00	37 044002	60.00	37 044003	60.00	37 044004	72.50
37 044005	50.00	37 044006	74.96	37 044007	70.00	37 044008	74.00	37 044009	49.71	37 044010	65.00
37 044011	60.00	37 045001	310.00	37 045002	227.78	37 045003	276.67	37 045004	244.44	37 045005	312.50
37 045006	277.78	37 046001	88.90	37 046002	75.00	37 046003	75.00	37 046004	71.25	37 046005	70.00
37 046006	77.25	37 046007	57.18	37 046008	85.75	37 046009	80.00	37 046010	78.75	37 047001	94.28
37 047002	70.41	37 047003	81.25	37 047004	120.00	37 047005	70.58	37 047006	94.00	37 047007	120.00
37 047008	124.00	37 047009	172.00	37 047010	48.15	37 047011	100.00	37 047012	38.61	37 048001	163.64
37 048002	40.00	37 048003	48.75	37 048004	47.50	37 048005	62.50	37 048006	47.50	37 048007	61.50
37 048008	40.00	37 048009	46.00	37 048010	68.88	37 048011	48.75	37 048012	47.50	37 048013	57.50
37 049001	34.58	37 049002	39.90	37 049003	32.00	37 049004	22.50	37 049005	21.50	37 049006	23.50
37 049007	22.00	37 049008	17.42	37 049009	30.00	37 049010	25.00	37 049011	22.50	37 049012	19.00
37 049013	20.00	37 049014	19.50	37 049015	21.25	37 049016	20.00	37 049017	25.50	37 050001	57.40
37 050002	37.90	37 050003	60.00	37 050004	50.00	37 050005	50.00	37 050006	70.00	37 050007	57.50
37 050008	60.00	37 051001	60.00	37 051002	15.25	37 051003	24.00	37 051004	25.00	37 051005	27.50
37 051005	25.00	37 051006	31.25	37 051007	23.75	37 051008	20.00	37 051009	20.50	37 051010	27.50
37 052001	24.50	37 052002	26.25	37 052003	19.00	37 052004	20.00	37 052005	19.50	37 052006	21.50
37 052007	23.75	37 052008	17.25	37 052009	20.00	37 052010	25.50	37 052011	22.25	37 052012	20.00
37 052013	19.64	37 053001	84.15	37 053002	78.00	37 053003	23.10	37 053004	79.25	37 053005	163.64
37 053005	280.00	37 053006	450.00	37 053007	313.00	37 053008	261.35	37 053009	60.00	37 053010	83.33
37 053011	64.00	37 053012	67.50	37 054001	36.36	37 054002	19.90	37 054003	20.00	37 054004	44.90
37 054005	40.00	37 054006	47.00	37 054007	79.43	37 054008	67.43	37 054009	76.25	37 054010	70.00
37 054011	27.40	37 054012	33.61	37 054013	31.50	37 054014	30.50	37 054015	26.00	37 054016	135.00
37 054017	10.00	37 054018	35.00	37 054019	29.50	37 054020	33.00	37 054021	38.42	37 054022	70.00
37 054023	152.73	37 054024	31.50	37 054025	20.00	37 054026	35.00	37 055001	26.50	37 055002	35.00
37 055003	21.50	37 055004	26.00	37 055005	23.50	37 055006	23.50	37 055007	23.50	37 055008	28.00
37 055009	25.75	37 055010	26.00	37 055011	20.50	37 056001	64.90	37 056002	53.50	37 056003	64.50
37 056004	75.00	37 056005	60.00	37 056006	69.50	37 056007	66.25	37 056008	65.00	37 056009	78.75
37 056010	59.00	37 056011	49.00	37 056012	70.00	37 056013	64.61	37 056014	65.00	37 056015	21.50
37 057003	21.00	37 057004	25.00	37 057005	22.25	37 057006	27.25	37 057007	31.25	37 058001	21.68
37 058002	25.15	37 058003	46.90	37 058004	18.00	37 058005	20.00	37 058006	30.50	37 058007	23.00
37 058008	19.50	37 058009	25.00	37 058010	25.00	37 058011	27.00	37 059001	14.75	37 059002	13.38
37 059003	17.00	37 059004	23.00	37 059005	23.00	37 059006	23.00	37 059007	23.00	37 059008	17.00
37 059009	15.00	37 059010	14.00	37 060001	99.90	37 060002	78.75	37 060003	155.52	37 060004	130.00
37 060005	158.75	37 060006	70.34	37 060007	142.89	37 060008	160.00	37 060009	74.00	37 061001	31.38
37 061002	31.75	37 061003	32.50	37 061004	40.00	37 061005	40.00	37 061006	32.50	37 061007	32.50
37 061008	31.75	37 061009	33.38	37 061010	50.50	37 061011	35.00	37 061012	35.00	37 061013	32.50
37 061014	41.25	37 061015	37.50	37 062001	17.61	37 062002	19.50	37 062003	75.90	37 062004	14.00
37 062005	30.00	37 062006	14.00	37 062007	25.00	37 062008	53.25	37 062009	26.25	37 062010	25.00
37 062011	14.00	37 062012	17.00	37 062013	15.00	37 062014	15.00	37 062015	30.00	37 062016	27.00
37 063002	29.50	37 063003	31.50	37 063004	35.75	37 063005	27.00	37 063006	20.66	37 063007	24.00
37 063008	29.50	37 063009	26.50	37 063010	32.13	37 063011	31.25	37 063012	29.71	37 063013	27.00
37 063015	30.00	37 064001	86.50	37 064002	61.25	37 064003	57.50	37 064004	67.50	37 064005	70.00
37 064005	60.50	37 064006	86.50	37 064007	61.25	37 064008	57.50	37 064009	67.50	37 064010	70.00
37 064011	66.25	37 065001	150.00	37 065002	160.00	37 065003	300.00	37 065004	250.00	37 065005	160.00
37 065006	180.00	37 065007	157.50	37 065008	182.00	37 065009	169.00	37 065010	110.00	37 065011	175.50
37 065012	180.00	37 065013	170.00	37 065014	21.00	37 065015	83.75	37 065016	83.75	37 065017	72.75
37 066003	76.25	37 066004	75.00	37 066005	70.00	37 066006	81.25	37 066007	76.75	37 066008	71.25
37 066009	72.50	37 066010	65.00	37 066011	89.38	37 066012	85.00	37 066013	77.00	37 066014	82.50
37 066015	42.25	37 067001	161.90	37 067002	63.64	37 067003	70.83	37 067004	140.48	37 067005	72.73
37 068001	42.25	37 068002	47.50	37 068003	42.00	37 068004	60.00	37 068005	38.00	37 068006	37.75
37 068007	38.61	37 068008	42.50	37 068009	36.25	37 068010	46.93	37 068011	45.00	37 068012	57.91
37 069001	51.06	37 069002	42.00	37 069003	42.00	37 069004	54.13	37 069005	62.78	37 069006	81.00
37 069007	40.00	37 069008	40.00	37 069009	35.00	37 069010	36.00	37 069011	36.00	37 069012	40.00
37 069013	37.13	37 069014	44.50	37 069015	39.25	37 069016	45.00	37 069017	45.25	37 070001	43.02
37 070002	43.18	37 070003	50.00	37 070004	40.00	37 070005	43.18	37 070006	22.00	37 070007	34.09
37 071001	22.25	37 071002	28.125	37 071003	25.25	37 071004	32.50	37 071005	20.50	37 071006	18.50
37 071007	22.25	37 071008	25.00	37 071009	26.25	37 071010	25.50	37 071011	25.50	37 071012	40.25
37 071013	21.75	37 071014	26.50	37 071015	20.25	37 071016	22.50	37 072001	18.50	37 072002	20.90
37 072003	24.90	37 072004	20.00	37 072005	19.00	37 072006	10.00	37 072007	20.00	37 072008	16.00
37 072009	19.00	37 073001	19.00	37 073002	16.00	37 073003	16.00	37 073004	15.00	37 073005	15.00
37 073006	32.00	37 073007	40.00	37 073008	32.50	37 073009	32.00	37 073010	40.00	37 073011	35.00
37 073009	29.46	37 073010	27.50	37 073011	36.00	37 073012	26.25	37 073013	30.00	37 073014	29.50
37 073015	40.00	37 074001	46.60	37 074002	87.98	37 074003	60.00	37 074004	44.00	37 074005	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 118005	179.90	37 118006	269.00	37 118007	329.00	37 118008	229.00	37 118009	349.00	37 118010	370.00
37 118011	129.99	37 118012	219.99	37 118013	278.79	37 119001	899.00	37 119002	369.00	37 119003	799.00
37 119004	220.00	37 119005	466.22	37 119006	279.90	37 119007	1299.00	37 119008	329.00	37 119009	269.00
37 119010	199.00	37 119011	119.00	37 119012	474.59	37 119013	159.99	37 119014	159.99	37 119015	168.42
37 120001	499.00	37 120002	749.00	37 120003	249.00	37 120004	399.00	37 120005	199.90	37 120006	239.00
37 120007	229.00	37 120008	299.00	37 120009	449.00	37 120010	229.90	37 120011	114.23	37 120012	330.00
37 120013	179.99	37 120014	129.99	37 120015	349.00	37 120016	2799.00	37 120017	1499.00	37 120018	465.00
37 120019	1800.00	37 120020	465.00	37 120021	1650.00	37 120022	1599.00	37 120023	899.00	37 120024	799.00
37 121010	2999.00	37 121011	489.00	37 121012	499.00	37 121013	899.00	37 121014	398.91	37 121015	599.00
37 121016	999.00	37 121017	449.00	37 121018	429.00	37 121019	329.00	37 121020	179.90	37 121021	289.00
37 121022	529.00	37 121023	559.00	37 121024	469.00	37 121025	479.00	37 121026	799.00	37 121027	299.00
37 121028	289.34	37 121029	486.40	37 121030	599.00	37 122001	379.00	37 122002	199.00	37 122003	249.00
37 122004	579.00	37 122005	130.29	37 122006	169.00	37 122007	199.00	37 122008	59.99	37 122009	29.99
37 122010	59.99	37 122011	600.00	37 122012	29.99	37 122013	28.14	37 122014	20.89	37 122015	499.00
37 122016	589.99	37 123001	149.00	37 123002	249.00	37 123003	225.49	37 123004	79.00	37 123005	79.00
37 123006	94.90	37 123007	159.00	37 123008	28.04	37 123009	119.00	37 123010	188.69	37 123011	160.06
37 123012	79.00	37 123013	209.00	37 123014	79.00	37 123015	69.99	37 123016	50.75	37 123017	34.90
37 123018	36.90	37 123019	149.00	37 123020	159.00	37 123021	379.00	37 123022	319.00	37 123023	89.50
37 123024	269.00	37 123025	79.00	37 123026	89.50	37 123027	28.44	37 123028	18.95	37 123029	19.99
37 123030	19.99	37 123031	19.99	37 123032	39.99	37 123033	9.47	37 123034	17.45	37 123035	29.99
37 124001	1159.00	37 124002	159.00	37 124003	89.99	37 124004	169.00	37 124005	129.00	37 124006	209.00
37 124007	1199.00	37 124008	80.00	37 124009	60.00	37 124010	329.00	37 124011	121.00	37 124012	489.00
37 124013	68.00	37 124014	413.00	37 124015	349.00	37 124016	99.90	37 124017	99.90	37 124018	369.90
37 124019	299.00	37 125001	499.00	37 125002	499.00	37 125003	149.00	37 125004	165.00	37 125005	399.00
37 125006	199.00	37 125007	199.00	37 125008	299.00	37 125009	169.00	37 125010	169.00	37 125011	374.18
37 126001	4999.00	37 126002	3999.00	37 126003	1349.00	37 126004	3999.00	37 126005	2199.00	37 126006	849.99
37 126007	849.99	37 126008	849.99	37 127001	337.00	37 127002	289.97	37 127003	370.00	37 127004	186.71
37 127005	700.00	37 127006	685.00	37 127007	102.90	37 127008	99.99	37 127009	100.00	37 128001	279.00
37 128002	1199.00	37 128003	399.00	37 128004	199.00	37 128005	100.00	37 128006	100.00	37 128007	129.00
37 128008	2299.00	37 128009	1299.00	37 128010	299.90	37 128011	299.99	37 128012	339.00	37 128013	799.00
37 128014	159.99	37 128015	391.29	37 128016	400.00	37 128017	377.76	37 128018	139.99	37 128019	101.43
37 129001	1299.00	37 129002	1599.00	37 129003	1599.00	37 129004	79.90	37 129005	399.00	37 129006	999.00
37 129007	269.36	37 129008	349.00	37 129009	432.25	37 129010	28.17	37 129011	84.95	37 129012	129.99
37 129013	302.00	37 130001	19.00	37 130002	17.00	37 130003	230.00	37 130004	15.00	37 131001	135.00
37 131002	65.00	37 131003	140.00	37 131004	180.00	37 132001	1799.00	37 132002	349.00	37 132003	169.00
37 132004	359.00	37 132005	78.90	37 132006	449.00	37 132007	120.00	37 132008	649.99	37 132009	374.18
37 133002	1999.00	37 133003	974.00	37 133004	3599.00	37 133005	1199.00	37 133006	3499.00	37 134001	1699.00
37 134002	379.00	37 134003	289.00	37 134004	1399.00	37 134005	1399.00	37 135001	799.00	37 135002	749.00
37 135003	339.00	37 135004	449.00	37 135005	479.00	37 135006	199.00	37 135007	599.00	37 135008	749.00
37 135009	699.00	37 135010	584.00	37 135011	569.00	37 136001	2099.00	37 136002	1249.00	37 136003	749.00
37 136004	1299.00	37 136005	699.00	37 136006	1549.00	37 136007	1249.00	37 136008	1799.00	37 136009	1649.00
37 137001	320.00	37 137002	16.00	37 137003	81.06	37 137004	100.00	37 137005	120.00	37 137006	230.00
37 138001	119.00	37 139001	118.41	37 140001	3600.00	37 140002	10.00	37 140003	70.00	37 140004	139.00
37 140005	102.00	37 141001	175.18	37 141002	288.72	37 141003	360.73	37 141004	175.18	37 141005	288.72
37 141006	360.73	37 142001	220.00	37 142002	800.00	37 142003	2160.00	37 142004	600.00	37 142005	2500.00
37 142006	250.00	37 142007	250.00	37 142008	250.00	37 142009	250.00	37 142010	653.42	37 142011	2178.00
37 142012	250.00	37 142013	250.00	37 142014	250.00	37 142015	250.00	37 143001	250.00	37 143002	381.70
37 143003	80.13	37 143004	106.84	37 143005	137.78	37 143006	168.72	37 143007	275.21	37 143008	4611.53
37 143009	488.19	37 143010	594.67	37 143011	807.65	37 143012	2530.78	37 143013	3125.28	37 143014	12049.78
37 143015	6097.78	37 143016	7584.78	37 143017	7584.78	37 143018	9070.28	37 143019	1976.33	37 143020	20960.28
37 143021	13529.03	37 143022	15015.28	37 143023	16501.53	37 143024	17987.78	37 143025	19474.03	37 143026	22446.53
37 143027	156.34	37 143028	2828.03	37 143029	3719.78	37 143030	5206.03	37 143031	5503.28	37 143032	59607.78
37 143033	23932.34	37 143034	29877.78	37 143035	35877.78	37 143036	4177.18	37 143037	4777.18	37 143038	59607.78
37 144001	18.73	37 144002	10.12	37 144003	18.95	37 144004	10.23	37 144005	10.23	37 144006	3849.00
37 144007	4899.00	37 144008	10579.00	37 144009	8290.00	37 144010	3495.00	37 144011	17110.00	37 144012	9299.00
37 146009	5300.00	37 146010	3899.00	37 147001	10999.00	37 147002	13199.00	37 147003	6499.00	37 147004	6999.00
37 147005	18700.00	37 148001	1099.00	37 148002	2249.00	37 148003	399.00	37 148004	1259.00	37 148005	1549.00
37 149001	1849.00	37 149002	1503.59	37 149003	5590.00	37 149004	5500.00	37 149005	1675.00	37 149006	3150.00
37 149007	7190.00	37 149008	10970.00	37 149009	8940.00	37 150001	7499.00	37 150002	7499.00	37 150003	999.84
37 150004	4199.51	37 150005	469.00	37 150006	6780.33	37 150007	7390.00	37 150008	550.00	37 150009	6900.00
37 151001	4499.00	37 151002	12499.00	37 151003	12499.00	37 151004	3985.00	37 151005	9900.00	37 151006	6645.00
37 151007	9835.62	37 151008	5400.00	37 151009	9779.00	37 151010	1390.00	37 152001	9999.00	37 152002	9499.00
37 152003	7599.00	37 152004	14000.00	37 152005	5400.00	37 152006	9790.00	37 152007	899.00	37 152008	6600.00
37 152009	27499.00	37 152010	24499.00	37 152011	14000.00	37 153001	450.00	37 153002	829.00	37 153003	125.71
37 153004	443.12	37 153005	250.64	37 154001	29.00	37 154002	16.00	37 154003	12.00	37 154004	249.00
37 154005	454.00	37 154006	2239.00	37 155002	898.00	37 155003	1179.00	37 155004	1299.00	37 155005	1299.00
37 155006	489.00	37 155007	719.00	37 155008	669.00	37 155009	999.00	37 155010	1199.00	37 155011	999.00
37 156001	599.00	37 156002	419.00	37 156003	76.90	37 156004	59.99	37 156005	59.99	37 156006	499.00
37 157001	1169.00	37 157002	259.00	37 157003	449.00	37 157004	199.00	37 157005	129.99	37 158001	719.00
37 158002	254.97	37 158003	20.50	37 158004	12749.00	37 159001	9999.00	37 159002	679.99	37 159003	1179.00
37 159004	9599.00	37 159005	16109.00	37 159006	19299.00	37 159007	9999.00	37 160001	9999.00	37 160002	2299.00
37 160003	799.00	37 160004	3849.00	37 160005	2255.69	37 160006	1899.00	37 160007	10299.00	37 160008	13143.22
37 161001	709.00	37 161002	11349.00	37 161003	4390.00	37 161004	1329.00	37 161005	8240.00	37 161006	930.68
37 162002	2799.00	37 162003	719.79	37 162004	1399.00	37 162005	2990.00	37 162006	5499.00	37 162007	5499.00
37 162008	2949.00	37 163001	10743.50	37 163002	4999.00	37 163003	13990.00	37 163004	12499.00	37 163005	4899.00
37 163006	12435.00	37 163007	12884.70	37 163008	11189.15	37 164001	12523.00	37 164002	12999.00	37 164003	9304.00
37 164004	16499.00	37 164005	8949.00	37 164006	12424.00	37 164007	11299.00	37 164008	16499.00	37 164009	16499.00
37 165002	424.15	37 165003	1074.00	37 165004</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 222002	534.76	37 222003	400.00	37 222004	650.00	37 223001	432.50	37 223159	215.00	37 223182	92.00
37 223205	150.00	37 224001	20.00	37 224002	21.00	37 224003	16.00	37 224004	16.00	37 224005	745.00
37 225002	926.00	37 227001	490.00	37 227002	400.00	37 227003	1647.00	37 227004	113.00	37 227005	80.00
37 227006	250.00	37 228001	250.00	37 228002	10.00	37 228003	10.00	37 229001	10.00	37 229002	10.00
37 229002	10.00	37 229003	10.00	37 229004	10.00	37 230001	50.00	37 230002	250.00	37 230003	50.00
37 230004	70.00	37 231001	1600.00	37 231002	850.00	37 232001	2315.16	37 232002	4130.75	37 232003	5462.50
37 232004	9796.25	37 233001	327.47	37 233002	523.24	37 233003	240.80	37 234001	106.40	37 235001	87.01
37 236001	10.00	37 237001	10.00	37 238001	10.00	37 239001	4984.00	37 240001	4984.00	37 241001	1190.00
37 239004	1349.00	37 239005	1499.00	37 239006	6984.13	37 239007	4234.83	37 239008	4234.30	37 239009	1195.00
37 240001	1088.00	37 240002	399.99	37 240003	990.00	37 240004	1999.00	37 240005	2060.00	37 240006	899.00
37 240007	769.00	37 240008	699.00	37 241001	6249.00	37 241002	13499.00	37 241003	4999.00	37 241004	559.00
37 241005	7284.75	37 241006	6145.00	37 241007	4120.00	37 241008	9990.00	37 241009	15049.00	37 241010	13659.50
37 241011	8795.00	37 242001	6.00	37 242002	8299.00	37 242003	5.00	37 242004	80.00	37 242005	450.00
37 242006	710.00	37 242007	10.00	37 242008	10.00	37 242009	12.00	37 242010	100.00	37 242011	2040.32
37 242012	6799.00	37 242013	2799.00	37 242014	22999.63	37 243001	72.31	37 244001	214.64	37 244002	106.78
37 244003	149.00	37 244004	149.00	37 244005	40.00	37 244006	285.00	37 244007	55.00	37 244008	284.00
37 244009	99.00	37 245001	1180.00	37 245002	1350.00	37 245003	8699.00	37 245004	160.00	37 245005	3163.56
37 245006	1150.00	37 245007	4944.88	37 245008	1195.00	37 245009	159.64	37 245010	220.93	37 245011	720.08
37 245012	1890.00	37 245013	18579.00	37 246001	6999.00	37 246002	6469.00	37 246003	1499.00	37 246004	1599.00
37 246005	11349.00	37 246006	9399.00	37 247001	574.00	37 247002	48.00	37 247003	189.00	37 247004	369.00
37 247005	399.00	37 247006	249.00	37 247007	6.50	37 247008	359.00	37 247009	39.00	37 248001	800.00
37 248002	409.00	37 248003	1199.00	37 248004	1759.20	37 248005	2199.00	37 248006	399.00	37 248007	141.15
37 248008	699.00	37 248009	1759.20	37 248010	599.00	37 248011	209.00	37 249001	521.48	37 249002	38.00
37 249003	85.34	37 249004	1000.00	37 249005	800.00	37 249006	75.00	37 249007	95.00	37 249008	265.00
37 249009	130.00	37 249010	130.00	37 249011	70.00	37 249012	205.00	37 249013	45.00	37 249014	179.00
37 249015	900.00	37 249016	75.00	37 249017	110.00	37 249018	433.33	37 249019	79.00	37 250001	58.50
37 250002	34.90	37 250003	94.67	37 250004	49.00	37 250005	26.00	37 250006	50.00	37 250007	52.00
37 250008	27.56	37 251001	250.00	37 251002	150.00	37 251003	200.00	37 251004	350.00	37 252001	450.00
37 252002	2300.00	37 252003	429.00	37 252004	74.20	37 253001	74.20	37 253002	74.20	37 253003	74.20
37 254001	600.00	37 254002	6000.00	37 254003	65.00	37 254004	2500.00	37 254005	450.00	37 254006	50.00
37 254007	80.00	37 254008	3100.00	37 254009	99.00	37 254010	50.00	37 254011	295.00	37 254012	53625.00
37 254013	37 255001	13450.00	400.00	37 255002	315.00	37 255003	549.00	37 255004	490.00	37 255005	449.00
37 255006	380.00	37 256001	320.00	37 256002	319.00	37 256003	319.00	37 256004	435.00	37 256005	315.00
37 256012	255.00	37 256013	285.00	37 256014	549.00	37 257001	389.00	37 257002	358.00	37 257003	285.00
37 257004	1111.04	37 257005	249.00	37 257006	70.00	37 257007	229.00	37 257008	10.00	37 257009	16.00
37 257010	359.00	37 258001	10.00	37 258002	10.00	37 258003	10.00	37 258004	10.00	37 258005	10.00
37 259001	39.00	37 259002	48.00	37 259003	64.00	37 259004	64.00	37 259005	68.51	37 259006	42.17
37 259007	91.00	37 260001	32.00	37 260002	61.00	37 260003	61.00	37 260004	86.00	37 260005	86.50
37 260006	8.00	37 260007	5.00	37 260008	44.00	37 260009	5.50	37 260010	86.00	37 260011	5.00
37 260012	27.00	37 261001	2.00	37 261002	10122.12	37 261003	7717.00	37 261004	9646.37	37 261005	33596.00
37 261005	3906.13	37 261006	4360.38	37 261007	6407.39	37 262001	3237.50	37 262002	2902.50	37 262003	1937.50
37 262004	37 263001	3870.83	37 263002	4075.30	37 263003	3485.83	37 263004	3485.83	37 263005	1600.00	
37 264002	3933.33	37 264003	4241.67	37 264004	3591.67	37 265001	3785.83	37 265002	2399.58	37 265003	825.00
37 265004	350.00	37 266001	654.17	37 266002	1358.33	37 266003	826.67	37 266004	854.17	37 267001	6712.50
37 267002	37 268001	3100.00	37 268002	1863.00	37 268003	897.00	37 268004	897.00	37 268005	625.00	
37 268004	41978.67	37 269001	350.00	37 269002	450.00	37 269003	360.00	37 269004	400.00	37 270001	330.00
37 270002	260.00	37 270003	290.00	37 270004	300.00	37 271001	38.00	37 271002	80.00	37 271003	75.00
37 271004	70.00	37 271005	80.00	37 272001	77.00	37 272002	74.90	37 272003	96.00	37 272004	105.00
37 272005	50.00	37 272006	50.00	37 272007	90.00	37 272008	90.00	37 272009	70.00	37 273001	10.00
37 273001	81.90	37 273002	110.00	37 273003	160.00	37 273004	92.90	37 274001	159.00	37 274002	157.50
37 274003	266.20	37 274004	158.24	37 274005	111.00	37 275001	250.00	37 275002	179.00	37 275003	160.00
37 276001	10.00	37 276002	10.00	37 276003	250.00	37 276004	25.00	37 276005	104.00	37 276006	10.00
37 276007	227.00	37 276008	103.00	37 276009	10.00	37 276010	159.00	37 276011	95.00	37 276012	90.00
37 276013	45.00	37 276014	57.00	37 276015	140.00	37 276016	100.00	37 276017	95.00	37 276018	163.00
37 276019	115.00	37 276020	174.00	37 276021	60.00	37 276022	100.00	37 276023	233.00	37 277001	1100.00
37 277002	1570.00	37 277003	1650.00	37 277004	1490.00	37 277005	990.00	37 277006	1200.00	37 277007	140.00
37 277008	999.00	37 277009	796.00	37 277010	990.00	37 277011	2157.69	37 277012	1040.00	37 278001	100.00
37 278002	350.00	37 278003	650.00	37 278004	120.00	37 279001	2000.00	37 279002	600.00	37 279003	1200.00
37 279004	150.00	37 279005	170.00	37 279006	180.00	37 280001	1699.00	37 280002	699.00	37 280003	120.00
37 280002	1399.00	37 280003	569.00	37 280004	839.00	37 280005	1699.00	37 280006	699.00	37 280007	899.00
37 281001	185.00	37 281002	104.00	37 281003	179.50	37 281004	4.00	37 281005	4.00	37 281006	23.50
37 281007	28.50	37 281008	15.00	37 281009	15.00	37 282001	72.00	37 282002	31.00	37 282003	73.00
37 282004	175.00	37 283001	39.50	37 283002	32.00	37 283003	32.00	37 283004	22.00	37 283005	62.00
37 283005	282.24	37 283006	486.67	37 283007	13.00	37 283008	32.73	37 283009	238.89	37 283010	34.25
37 283011	397.94	37 283012	233.33	37 283013	320.00	37 283014	831.86	37 283015	256.00	37 283016	220.00
37 283017	4408.00	37 284001	4408.00	37 284002	5720.00	37 284003	75.50	37 284004	159.00	37 284005	98.50
37 285002	70.00	37 285003	84.50	37 285004	31.00	37 285005	66.50	37 285006	120.00	37 286001	96.67
37 286002	166.67	37 286003	147.99	37 286004	123.33	37 286005	225.93	37 286006	120.00	37 286007	152.78
37 286008	113.33	37 286009	250.00	37 287001	134.90	37 287002	91.00	37 287003	20.50	37 287004	259.90
37 288001	46.00	37 288002	46.00	37 288003	46.00	37 288004	46.00	37 288005	5.00	37 288006	17.00
37 288007	4.00	37 288008	34.50	37 288009	49.00	37 288010	179.00	37 288011	24.00	37 288012	17.00
37 288013	11.00	37 289001	267.00	37 289002	377.00	37 289003	76.50	37 289004	6.00	37 289005	212.50
37 289006	37 290001	169.00	37 290002	362.00	37 290003	46.00	37 290004	117.00	37 290005	19.00	
37 290003	34.00	37 290004	22.00	37 290005	26.40	37 290006	46.00	37 290007	37.00	37 290008	66.60
37 290009	7.51	37 290010	38.06	37 290011	325.00	37 291001	182.35	37 291002	340.00	37 291003	51.00
37 291004	119.23	37 291005	194.45	37 291006	77.25	37 291007	104.25	37 291008	184.00	37 292001	28.33
37 292002	91.00	37 292003	25.00	37 292004	25.00	37 292005	33.00	37 292006	33.00	37 292007	33.00
37 292008	59.00	37 292009	25.00	37 292010	122.00	37 292011	51.60	37 293001	3319.00	37 293002	230.00
37 293003	51.50	37 293004	6000.00	37 293005	599.90	37 293006	3899.00	37 293007	49.90	37 293008	79.90
37 293009											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 042009	54.55	38 042010	71.36	38 042011	75.47	38 043001	42.56	38 043002	49.40	38 043003	48.63
38 043004	44.58	38 043005	48.24	38 043006	46.06	38 043007	56.00	38 044001	66.00	38 044002	75.00
38 044003	59.00	38 044004	50.85	38 044005	59.00	38 044006	57.00	38 044007	70.12	38 045001	255.56
38 045002	294.44	38 045003	272.22	38 045004	332.22	38 045005	281.33	38 045006	180.00	38 045007	78.90
38 046002	67.50	38 046003	71.63	38 046004	77.50	38 046005	73.00	38 046006	62.50	38 046007	60.00
38 046008	61.25	38 046009	76.25	38 047001	42.40	38 047002	98.90	38 047003	77.50	38 047004	52.50
38 047005	74.00	38 047006	100.00	38 047007	88.00	38 047008	93.41	38 047009	97.50	38 048001	52.50
38 048002	40.00	38 048003	68.99	38 048004	44.23	38 048005	37.00	38 048006	44.77	38 048007	43.75
38 048008	37.50	38 048009	60.00	38 049001	44.58	38 049002	28.90	38 049003	45.00	38 049004	36.25
38 049005	32.50	38 049006	28.75	38 049007	35.00	38 049008	35.00	38 049009	27.50	38 049010	26.50
38 049011	32.50	38 050001	62.50	38 050002	47.50	38 050003	55.59	38 050004	70.00	38 050005	77.53
38 050006	50.00	38 050007	50.00	38 051001	21.93	38 051002	17.15	38 051003	39.75	38 051004	35.00
38 051005	40.00	38 051006	40.00	38 051007	35.72	38 052001	27.81	38 052002	29.25	38 052003	30.00
38 052004	26.00	38 052005	23.50	38 052006	25.00	38 052007	16.55	38 052008	24.20	38 052009	25.75
38 052010	23.50	38 053001	54.47	38 053002	177.50	38 053003	450.00	38 053004	292.00	38 053005	149.90
38 053006	78.00	38 053007	69.51	38 053008	90.00	38 053009	116.28	38 053010	37.62	38 053011	50.00
38 053012	10.00	38 053013	51.93	38 054001	44.90	38 054002	42.40	38 054003	36.25	38 054004	35.00
38 054005	100.45	38 054006	115.09	38 054007	48.43	38 054008	85.00	38 054009	123.07	38 054010	24.50
38 054011	28.15	38 054012	27.38	38 054013	28.15	38 054014	17.00	38 054015	79.00	38 054016	80.00
38 054017	20.00	38 054018	42.50	38 054019	35.30	38 054020	32.50	38 055001	20.00	38 055002	33.13
38 055003	34.05	38 055004	32.90	38 055005	30.00	38 055006	27.75	38 055007	27.91	38 055008	62.13
38 056002	82.53	38 056003	49.90	38 056004	43.40	38 056005	60.00	38 056006	70.00	38 056007	57.97
38 057001	37.50	38 057002	22.88	38 057003	43.75	38 057004	41.25	38 057005	47.86	38 057006	68.75
38 058001	22.90	38 058002	23.13	38 058003	23.38	38 058004	25.00	38 058005	22.50	38 058006	24.00
38 058007	21.54	38 058008	36.90	38 058009	38.24	38 059001	16.45	38 059002	41.11	38 059003	23.00
38 059004	16.00	38 059005	17.98	38 059006	22.07	38 059007	20.00	38 059008	15.50	38 059009	11.75
38 060001	120.30	38 060002	74.10	38 060003	60.00	38 060004	125.00	38 060005	107.50	38 060006	103.18
38 061001	20.00	38 061002	30.00	38 061003	55.00	38 061004	18.25	38 061005	20.00	38 061006	25.00
38 061007	21.75	38 061008	28.00	38 061009	28.00	38 062001	23.50	38 062002	20.00	38 062003	20.00
38 062004	52.00	38 062005	15.00	38 062006	21.50	38 062007	20.00	38 062008	20.00	38 063001	30.31
38 063002	32.00	38 063003	25.00	38 063004	21.75	38 063005	22.50	38 063006	20.00	38 063007	23.75
38 063008	24.50	38 063009	45.50	38 064001	55.40	38 064002	55.40	38 064003	45.00	38 064004	45.00
38 064006	43.75	38 065001	150.00	38 065002	140.00	38 065003	272.89	38 065004	157.50	38 065005	202.00
38 065006	162.00	38 065007	200.00	38 065008	200.00	38 065009	170.00	38 065010	150.25	38 065011	200.00
38 065012	156.00	38 066001	81.25	38 066002	89.38	38 066003	62.50	38 066004	95.00	38 066005	90.00
38 066006	80.00	38 066007	47.50	38 066008	70.00	38 066009	70.00	38 066010	11.00	38 066011	20.00
38 067001	65.83	38 067002	54.55	38 067003	168.61	38 067004	100.00	38 068001	42.50	38 068002	48.00
38 068003	38.75	38 068004	38.75	38 068005	42.00	38 068006	27.50	38 068007	30.75	38 068008	25.43
38 069001	52.93	38 069002	49.00	38 069003	49.00	38 069004	41.00	38 069005	41.00	38 069006	40.00
38 069007	59.00	38 069008	45.00	38 069009	50.75	38 069010	40.00	38 069011	52.00	38 069012	55.08
38 069013	50.00	38 070001	30.23	38 070002	34.30	38 070003	23.86	38 070004	42.32	38 070005	37.50
38 070006	41.86	38 070007	30.00	38 071001	25.00	38 071002	32.00	38 071003	24.75	38 071004	27.50
38 071005	28.63	38 071006	31.03	38 072001	24.00	38 072002	167.00	38 072003	27.21	38 072004	20.00
38 072001	35.00	38 072002	21.60	38 072003	21.40	38 072004	26.00	38 072005	21.25	38 072006	20.00
38 073001	40.00	38 073002	35.00	38 073003	37.50	38 073004	40.00	38 073005	40.00	38 073006	40.00
38 073007	32.00	38 073008	32.00	38 073009	32.00	38 074001	43.00	38 074002	43.00	38 074003	40.00
38 074004	74.10	38 074005	126.00	38 074006	75.00	38 074007	45.00	38 074008	90.00	38 074009	40.00
38 075001	7.75	38 075002	130.00	38 075003	22.35	38 075004	10.00	38 075005	5.00	38 075006	12.00
38 075007	6.00	38 075008	115.00	38 076001	74.00	38 076002	69.90	38 076003	29.50	38 076004	97.50
38 076005	85.00	38 076006	47.50	38 076007	75.00	38 076008	162.00	38 076009	75.00	38 076010	39.25
38 077001	30.00	38 077002	32.00	38 077003	30.00	38 077004	32.50	38 077005	25.00	38 077006	34.90
38 077007	44.35	38 077008	9.68	38 078001	322.90	38 078002	375.00	38 078003	270.59	38 078004	353.69
38 078005	357.00	38 079001	23.75	38 079002	20.00	38 079003	27.78	38 079004	28.75	38 079005	38.00
38 079006	20.00	38 079007	25.00	38 079008	20.00	38 079009	18.75	38 080001	31.25	38 080002	35.00
38 080003	25.00	38 080004	27.50	38 080005	25.00	38 080006	23.25	38 080007	120.26	38 080008	86.00
38 081001	87.78	38 081002	78.39	38 081003	46.25	38 081004	41.39	38 081005	120.26	38 081006	86.00
38 082001	19.00	38 082002	13.40	38 082003	18.75	38 082004	16.00	38 082005	24.00	38 082006	20.00
38 082007	14.50	38 083001	43.89	38 083002	30.50	38 083003	51.00	38 083004	44.50	38 083005	26.60
38 083006	46.00	38 083007	28.00	38 084001	126.56	38 084002	93.54	38 084003	211.91	38 084004	10.00
38 084005	600.00	38 084006	168.00	38 084007	184.00	38 084008	103.54	38 084009	242.00	38 084010	136.36
38 084011	700.00	38 084012	200.00	38 084013	924.00	38 084014	90.00	38 084015	7.00	38 084016	20.00
38 084017	3.00	38 084018	264.29	38 084019	152.50	38 084020	265.74	38 085001	75.42	38 085002	179.05
38 085003	146.97	38 085004	130.00	38 085005	200.64	38 085006	86.00	38 085007	65.00	38 085008	246.43
38 085009	104.45	38 085010	126.50	38 085011	80.00	38 085012	54.00	38 085013	54.00	38 085014	67.72
38 086004	338.27	38 086005	160.00	38 086006	78.66	38 086007	80.90	38 086008	108.57	38 086009	141.59
38 087003	128.32	38 087004	146.02	38 088001	21.00	38 088002	157.95	38 088003	17.53	38 088004	142.86
38 088005	338.50	38 088006	440.48	38 088007	285.71	38 088008	120.00	38 088009	580.00	38 088010	108.33
38 089003	160.71	38 089004	118.10	38 089005	100.00	38 089006	130.98	38 089007	99.17	38 089008	39.72
38 090004	122.37	38 090005	112.31	38 091001	78.37	38 091002	160.00	38 091003	99.17	38 091004	48.11
38 091005	40.02	38 092001	251.73	38 092002	14.00	38 092003	87.07	38 092004	164.00	38 092005	10.00
38 092006	10.00	38 093001	37.75	38 093002	24.00	38 093003	112.50	38 093004	230.00	38 093005	402.00
38 093001	29.90	38 093002	37.75	38 093003	112.50	38 093004	218.75	38 094001	1729.16	38 094002	402.00
38 094003	861.18	38 094004	635.30	38 094005	557.92	38 094006	380.00	38 094007	700.00	38 095001	312.50
38 095002	266.67	38 095003	200.00	38 095004	250.80	38 096001	122.84	38 096002	150.00	38 096003	677.10
38 096004	116.90	38 097001	37.00	38 097002	10.00	38 097003	61.00	38 097004	26.00	38 097005	660.50
38 097006	883.33	38 097007	37.50	38 097008	10.00	38 097009	1550.00	38 098001	8.84	38 098002	12.40
38 098003	13.33	38 098004	15.48	38 098005	16.67	38 098006	3.96	38 099001	5.00	38 099002	65.18
38 099003	149.00	38 099004	189.70	38 099005	75.00	38 099006	75.00	38 099007	5.00	38 099008	19.00
38 100001	46.00	38 100002	28.54	38 100003	25.00	38 100004	19.98	38 100005	48.00	38 100006	39.03
38 100007	32.50	38 100008	23.80	38 101001	50.65	38 101002	12.37	38 101003	11.50	38 101004	13.38
38 101005	13.33	38 101006	51.83	38 101007	26.83	38 101008	28.33	38 101009	33.33		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 149001	2749.00	38 149002	2395.76	38 149003	749.00	38 149004	6077.00	38 149005	9199.00	38 149006	3699.00
38 149007	4080.00	38 149008	578.00	38 150001	11129.00	38 150002	5799.00	38 150003	4749.00	38 150004	3295.00
38 150005	10999.00	38 150006	4438.00	38 150007	6812.56	38 151001	17847.20	38 151002	6499.00	38 151003	12999.00
38 151004	5899.00	38 151005	3849.00	38 151006	3750.00	38 151007	5250.00	38 152001	5226.69	38 152002	10999.00
38 152002	9999.00	38 152003	8099.00	38 152004	6959.30	38 152005	21399.00	38 152006	12999.00	38 153001	320.00
38 153002	245.54	38 153003	2839.00	38 153004	100.00	38 153005	310.00	38 153006	650.00	38 153007	380.00
38 154001	9.99	38 154002	9.99	38 154003	329.00	38 154004	31.00	38 154005	23.00	38 154006	43.50
38 154007	39.99	38 154008	2090.15	38 155001	1199.00	38 155002	1399.00	38 155003	199.00	38 155004	49.00
38 155006	1444.15	38 155007	1499.00	38 155008	99.00	38 155009	1323.63	38 155010	279.00	38 156001	59.99
38 156002	279.00	38 156003	69.99	38 156004	329.00	38 156005	69.99	38 157001	189.00	38 157002	296.65
38 157003	1499.00	38 157004	259.00	38 157005	1499.00	38 157006	149.99	38 158001	129.00	38 158002	14.00
38 158003	279.65	38 158004	329.00	38 158005	16.99	38 159001	6269.00	38 159002	16939.55	38 159003	11499.00
38 159004	6199.00	38 159005	14833.18	38 160001	1899.00	38 160002	1244.50	38 160003	2035.11	38 160004	777.95
38 160005	2441.95	38 161001	9085.31	38 161002	14249.00	38 161003	3523.47	38 161004	5030.00	38 161005	5753.66
38 161006	8990.00	38 161007	573.45	38 161008	9599.00	38 162001	1890.00	38 162002	1590.00	38 162003	2392.50
38 162004	2799.20	38 162005	3549.00	38 162006	2799.00	38 162007	2849.00	38 162008	2534.00	38 162009	3824.82
38 163001	12949.00	38 163002	3899.00	38 163003	15749.00	38 163004	5299.00	38 163005	3790.00	38 163006	10866.19
38 163007	6960.50	38 163008	10999.00	38 164001	8099.00	38 164002	13999.00	38 164003	10982.01	38 164004	15899.00
38 164005	17153.95	38 164006	18499.00	38 165001	1199.00	38 165002	5049.00	38 165003	867.50	38 165004	449.00
38 165005	2249.00	38 165006	1499.00	38 165007	519.00	38 165008	890.00	38 165009	1205.55	38 166001	1299.00
38 166002	2649.00	38 166003	610.13	38 166004	989.00	38 166005	1160.43	38 166006	1299.00	38 167001	349.00
38 167002	1345.00	38 167003	389.00	38 167004	983.20	38 167005	1499.00	38 167006	851.73	38 167007	749.44
38 167008	859.00	38 168001	149.00	38 168002	99.00	38 168003	67.00	38 168004	26.00	38 168005	30.22
38 168006	25.00	38 169001	619.00	38 169002	999.00	38 169003	1149.00	38 169004	1499.00	38 169005	1780.00
38 169006	6906.00	38 170001	119.00	38 170002	59.00	38 170003	42.00	38 170004	129.00	38 170005	700.00
38 170005	1096.00	38 171001	126.65	38 171002	1104.35	38 171003	1209.53	38 171004	1699.00	38 171005	150.00
38 171006	1150.00	38 171007	800.00	38 172001	140.00	38 172002	199.00	38 172003	48.00	38 172004	34.50
38 172005	179.00	38 173001	1926.00	38 173002	1609.63	38 173003	3152.00	38 173004	3899.00	38 173005	1612.50
38 174001	49.00	38 175001	75.00	38 175002	289.00	38 175003	11.57	38 175004	57.00	38 174006	94.96
38 175001	184.00	38 175002	289.00	38 175003	11.57	38 175004	147.09	38 175005	51.50	38 176001	26.00
38 176002	159.00	38 176003	29.00	38 176004	26.00	38 176005	13.00	38 177001	79.99	38 177002	27.00
38 177003	457.00	38 177004	17.89	38 178001	17.89	38 178002	17.20	38 178003	17.20	38 178004	12.30
38 177009	33.18	38 179001	16.75	38 179002	20.64	38 179003	32.00	38 179004	48.00	38 179005	47.00
38 179001	16.75	38 180001	29.00	38 180002	18.00	38 181001	36.47	38 181002	48.00	38 181003	30.14
38 180002	79.00	38 180003	45.76	38 181001	36.47	38 181002	48.00	38 181003	30.14	38 182001	749.44
38 181004	38.38	38 182001	141.00	38 182002	14.99	38 182003	76.00	38 182004	99.74	38 182005	55.22
38 182009	53.00	38 183001	32.86	38 183002	57.95	38 183003	51.71	38 183004	51.67	38 183005	74.91
38 183006	1345.00	38 184001	70.00	38 184002	125.00	38 184003	53.46	38 184004	28.50	38 184005	39.45
38 185001	49.00	38 185002	14.00	38 185003	25.00	38 185004	55.90	38 185005	28.50	38 186001	39.45
38 186002	23.51	38 186003	26.76	38 186004	45.00	38 186005	28.50	38 186006	30.71	38 187001	13.50
38 187002	30.41	38 187003	31.00	38 187004	33.00	38 187005	25.00	38 187006	10.00	38 187007	18.00
38 188001	270.00	38 188002	270.00	38 188003	1600.00	38 188004	240.00	38 188005	240.00	38 188006	1200.00
38 188007	300.00	38 188008	300.00	38 188009	100.00	38 188010	1100.00	38 189001	149.00	38 189002	28.00
38 189003	257.41	38 189004	281.50	38 189005	75.00	38 189006	42.00	38 190001	497.00	38 190002	350.26
38 190003	55.00	38 190004	56.00	38 190005	96.00	38 190006	34.00	38 191001	134.57	38 191002	34.57
38 191004	39.00	38 192001	55.51	38 192002	280.11	38 192003	998.00	38 192004	11.00	38 192005	408.95
38 193001	75.00	38 193002	360.00	38 193003	854.85	38 193004	994.00	38 193005	552.50	38 194001	604.00
38 194002	234.00	38 194003	94.00	38 194004	279.99	38 194005	74.00	38 195001	129.00	38 195002	62.00
38 195003	210.45	38 195004	198.00	38 195005	198.00	38 196001	497.00	38 196002	170.00	38 196003	219.44
38 196004	191.00	38 196005	207.00	38 197001	43.00	38 197002	364.81	38 197003	213.00	38 197004	202.00
38 198001	1140.00	38 198002	748.02	38 198003	695.00	38 198004	560.00	38 199001	81.00	38 199002	89.00
38 199003	189.00	38 199004	127.00	38 200001	80.00	38 200002	52.00	38 200003	337.00	38 200004	474.03
38 200005	194.00	38 200006	745.00	38 201001	761.00	38 201002	72.00	38 201003	77.00	38 201004	382.00
38 201005	490.00	38 201006	745.00	38 201007	579.00	38 201008	391.50	38 201009	1220.00	38 201010	178.00
38 201011	1065.00	38 201012	480.00	38 201013	579.00	38 201014	391.50	38 201015	1220.00	38 201016	178.00
38 201017	850.00	38 202001	20401.01	38 202002	24.99	38 202003	24.99	38 202004	24.99	38 202005	24.99
38 202005	39.00	38 202006	51.32	38 203001	2500.00	38 203002	989.00	38 203003	4033.00	38 203004	465.26
38 203005	1995.00	38 203006	3825.00	38 204001	500.00	38 204002	500.00	38 204003	500.00	38 204004	700.00
38 204005	900.00	38 204006	800.00	38 204007	800.00	38 204008	800.00	38 204009	800.00	38 204010	800.00
38 204011	600.00	38 204012	100.00	38 204013	700.00	38 205001	7000.00	38 205002	4800.00	38 205003	650.00
38 205004	900.00	38 205005	1000.00	38 205006	300.00	38 205007	800.00	38 206001	1650.00	38 206002	220.00
38 206003	900.00	38 206004	90.00	38 206005	100.00	38 206006	290.00	38 206007	200.00	38 207001	28000.00
38 207002	2000.00	38 207003	80007.00	38 207004	1200.00	38 207005	170.00	38 208001	1650.00	38 208002	1650.00
38 208004	1000.00	38 209001	1650.00	38 209002	1800.00	38 209003	10000.00	38 209004	13900.00	38 210001	6000.00
38 210002	2000.00	38 210003	11000.00	38 210004	13000.00	38 211001	371100.00	38 211002	490070.00	38 211003	480900.00
38 211004	40477.00	38 211005	344770.00	38 211006	489200.00	38 212001	339900.00	38 212002	469090.00	38 212003	577070.00
38 211010	261300.00	38 211011	354700.00	38 211012	699900.00	38 212001	25697.95	38 212002	2999.00	38 212003	29.00
38 212004	44990.00	38 212005	58990.00	38 212006	47990.00	38 212007	51999.00	38 212008	152000.00	38 212009	39490.00
38 212010	27499.00	38 213001	2399.00	38 213002	1899.00	38 213003	6732.52	38 213004	9999.00	38 213005	7700.00
38 213006	27500.00	38 213007	2500.00	38 214001	2499.30	38 214002	3099.00	38 214003	3099.00	38 214004	2499.00
38 214003	1641.00	38 214004	2267.00	38 214005	2199.00	38 214006	2199.00	38 215001	1350.00	38 215002	1389.00
38 215003	1390.00	38 215004	3827.77	38 215005	2000.00	38 215006	6165.00	38 215007	1399.00	38 215008	779.00
38 215009	1115.00	38 216001	475.25	38 216002	2160.00	38 216003	53.00	38 216004	53.00	38 216005	570.00
38 16006	120.00	38 216007	676.08	38 216008	709.99	38 216009	484.99	38 216010	209.00	38 16001	14.00
38 217001	141.12	38 217002	87.74	38 217003	150.11	38 217004	128.42	38 217005	115.21	38 218001	127.27
38 219001	130.16	38 220001	800.00	38 220002	85.00	38 220003	120.00	38 221001	1800.00	38 221002	3500.00
38 221003	3677.00	38 221004	1300.1005	38 221005	1300.1005	38 221006	545.00	38 221007	545.00	38 221008	545.00
38 221009	1207.00	38 221010	500.00	38 221011	2400.00	38 222001	85				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 293007	119.00	38 293008	49.00	38 293009	285.00	38 293010	2000.00	38 293011	1169.00	38 293012	6072.00
38 294001	539.40	38 294002	95.00	38 294003	480.00	38 294004	449.00	38 294005	239.99	38 294006	3374.33
38 294007	699.00	38 294008	116.34	38 294009	3976.00	38 294010	400.00	38 294011	3360.00	38 294012	262.01
38 294013	459.00	38 294014	4237.00	38 294015	608.00	38 294016	3661.03	38 294017	4821.67	38 294018	2650.00
38 295003	2466.67	38 295004	3068.70	38 295005	2510.83	38 295006	3056.67	38 295007	168.10	38 295008	1655.00
38 297002	224.00	38 297003	125.00	38 297004	125.00	38 297005	125.00	38 297006	125.00	38 298001	5800.00
38 298002	21700.00	38 298003	4041.00	38 298004	6000.00	38 298005	5000.00	38 298006	4000.00	38 298007	250.00
39 001001	40.00	39 001002	28.00	39 001003	38.00	39 001004	32.00	39 001005	24.00	39 001006	31.67
39 002001	189.66	39 002002	228.57	39 002003	164.71	39 002004	291.67	39 002005	226.47	39 003001	81.30
39 003002	166.67	39 003003	118.75	39 003004	250.00	39 003005	70.00	39 003006	70.00	39 003007	227.35
39 003008	114.29	39 004001	115.23	39 004002	149.28	39 004003	87.59	39 004004	107.59	39 004005	162.50
39 004006	131.87	39 004007	88.24	39 004008	100.00	39 004009	137.40	39 004010	117.65	39 004011	137.40
39 005001	43.74	39 005002	26.00	39 005003	150.43	39 005004	24.00	39 005005	22.00	39 005006	50.86
39 006001	25.63	39 006002	30.00	39 006003	30.00	39 006004	31.59	39 006005	9.00	39 006006	3.00
39 007001	28.30	39 007002	75.00	39 007003	24.00	39 007004	156.25	39 007005	26.00	39 007006	24.00
39 007007	22.00	39 008001	4.00	39 008002	3.00	39 008003	3.08	39 008004	3.00	39 008005	4.00
39 008006	4.00	39 009001	160.00	39 009002	105.15	39 009003	90.32	39 009004	69.12	39 009005	69.12
39 009006	71.44	39 010001	242.75	39 010002	12.57	39 010003	14.00	39 010004	9.00	39 010005	8.00
39 011001	60.00	39 011002	45.00	39 011003	45.00	39 011004	22.22	39 011005	45.00	39 012001	309.03
39 012002	241.94	39 012003	147.50	39 012004	134.25	39 012005	320.00	39 012006	320.00	39 013001	375.00
39 013002	419.00	39 013003	290.00	39 013004	450.00	39 013005	245.27	39 014001	24.00	39 014002	13.90
39 014003	23.00	39 014004	26.00	39 014005	32.00	39 014006	25.00	39 015001	69.23	39 015002	20.00
39 014009	23.25	39 014010	33.75	39 015001	79.66	39 015002	71.90	39 015003	69.23	39 015004	20.00
39 015005	100.00	39 015006	78.43	39 016001	29.00	39 016002	39.90	39 016003	97.22	39 016004	170.77
39 017001	145.00	39 017002	75.00	39 017003	145.00	39 017004	102.00	39 017005	144.00	39 017006	130.00
39 017007	113.00	39 017008	140.00	39 017009	143.92	39 017010	102.00	39 017011	118.00	39 017012	130.00
39 017013	150.50	39 017014	116.50	39 017015	118.00	39 017016	140.00	39 017017	130.00	39 017018	120.00
39 017019	91.00	39 017020	120.00	39 017021	85.00	39 017022	120.00	39 018001	195.00	39 018002	200.00
39 018003	188.00	39 018004	210.00	39 018005	198.00	39 018006	198.00	39 018007	182.00	39 018008	190.00
39 018009	130.23	39 018010	200.00	39 018011	190.00	39 018012	160.00	39 018013	178.90	39 018014	210.00
39 018015	124.00	39 018016	140.00	39 018017	122.00	39 018018	210.00	39 018019	234.00	39 018020	230.00
39 018021	220.00	39 018022	190.00	39 018023	145.00	39 018024	210.00	39 018025	206.25	39 018026	200.00
39 018027	180.00	39 018028	190.00	39 018029	140.00	39 018030	119.50	39 018031	140.00	39 018032	160.00
39 018033	197.75	39 018034	187.25	39 018035	131.00	39 018036	187.75	39 018037	207.75	39 018038	160.00
39 018039	195.00	39 019001	110.00	39 019002	251.69	39 019003	134.20	39 019004	820.34	39 019005	140.00
39 020001	139.00	39 020002	142.75	39 020003	130.00	39 020004	117.50	39 020005	137.00	39 020006	170.75
39 020007	160.00	39 020008	154.31	39 021001	263.00	39 021002	144.00	39 021003	204.00	39 021004	184.50
39 021005	151.80	39 021006	116.00	39 021007	90.00	39 021008	110.00	39 021009	120.00	39 022001	37.24
39 022002	77.74	39 022003	177.04	39 022004	117.04	39 022005	76.21	39 022006	98.00	39 022007	26.00
39 022008	89.00	39 022009	80.00	39 022010	99.00	39 022011	80.00	39 022012	54.50	39 022013	55.00
39 022014	75.00	39 022015	130.00	39 022016	75.00	39 022017	75.00	39 022018	45.00	39 022019	120.00
39 022020	52.50	39 022021	89.00	39 022022	36.00	39 022023	85.00	39 022024	140.00	39 022025	85.00
39 022026	30.00	39 022027	302.00	39 022028	81.50	39 022029	148.00	39 022030	140.00	39 022031	98.00
39 023001	87.50	39 023002	83.30	39 023003	55.00	39 023004	93.98	39 023005	93.99	39 023006	122.91
39 023007	80.85	39 024001	457.36	39 024002	186.60	39 024003	146.00	39 024004	214.00	39 024005	180.00
39 024006	314.70	39 024007	120.00	39 024008	226.00	39 024009	459.80	39 024010	459.80	39 024011	70.00
39 025003	80.00	39 025004	100.00	39 025005	108.00	39 025006	294.00	39 026001	101.77	39 026002	9.94
39 026003	107.14	39 026004	178.57	39 026005	178.57	39 027001	220.00	39 027002	389.00	39 027003	379.00
39 027004	220.00	39 027005	250.00	39 027006	321.25	39 027007	255.00	39 027008	340.00	39 028001	140.00
39 028002	135.35	39 028003	140.00	39 028004	406.00	39 028005	410.00	39 028006	110.00	39 028007	210.00
39 028008	45.00	39 028009	140.00	39 028010	180.00	39 028011	40.00	39 029001	122.35	39 029002	291.30
39 029003	285.00	39 029004	400.00	39 029005	350.00	39 029006	350.00	39 029007	280.00	39 030001	379.00
39 030002	98.50	39 030003	105.18	39 030004	117.25	39 030005	117.25	39 030006	86.50	39 030007	70.50
39 030008	100.00	39 030009	240.00	39 030010	105.56	39 030011	79.90	39 030012	14.00	39 030013	140.00
39 030014	242.50	39 030015	194.00	39 030016	300.00	39 030017	105.00	39 030018	100.00	39 030019	200.00
39 030020	150.00	39 030021	135.00	39 030022	122.50	39 030023	200.00	39 030024	260.00	39 030025	325.00
39 030026	228.00	39 031001	167.50	39 031002	93.33	39 032001	50.00	39 032002	38.50	39 032003	50.00
39 031005	105.00	39 031006	167.50	39 031007	93.33	39 032001	50.00	39 032002	38.50	39 032003	50.00
39 032004	46.50	39 032005	41.25	39 033001	195.00	39 033002	162.00	39 033003	40.70	39 033004	31.71
39 033005	50.53	39 033006	308.00	39 033007	218.50	39 033008	218.50	39 033009	153.00	39 033010	34.00
39 035001	50.53	39 035002	422.22	39 035003	437.50	39 035004	62.90	39 035005	63.49	39 035006	57.89
39 035007	61.11	39 035008	63.89	39 036001	28.50	39 036002	24.00	39 036003	26.00	39 036004	29.00
39 036005	21.80	39 037001	194.50	39 037002	106.60	39 037003	260.72	39 037004	184.00	39 038001	381.94
39 038002	89.30	39 038003	177.14	39 038004	242.22	39 038005	171.43	39 038006	171.43	39 038007	210.00
39 039003	116.00	39 039004	140.00	39 039005	120.00	39 039006	140.00	39 040001	255.00	39 040002	244.38
39 040003	211.10	39 040004	309.08	39 040005	170.00	39 040006	222.22	39 041001	358.10	39 041002	145.00
39 041003	141.00	39 041004	150.00	39 041005	150.00	39 041006	170.00	39 042001	64.00	39 042002	60.77
39 042003	53.20	39 042004	45.70	39 042005	47.73	39 042006	48.87	39 042007	49.09	39 042008	50.00
39 042009	100.00	39 042010	112.50	39 042011	100.00	39 042012	87.50	39 043001	64.77	39 043002	50.00
39 043003	53.44	39 043004	65.58	39 043005	495.00	39 044001	40.00	39 044002	48.00	39 044003	52.03
39 044004	65.00	39 044005	65.00	39 045001	295.00	39 045002	295.00	39 045003	305.22	39 045004	202.22
39 045005	166.67	39 045006	232.76	39 046001	47.50	39 046002	77.50	39 046003	76.00	39 046004	72.50
39 046005	79.25	39 046006	75.00	39 046007	77.50	39 046008	71.50	39 046009	59.00	39 046010	71.00
39 047001	90.00	39 047002	85.00	39 047003	85.00	39 047004	120.00	39 047005	86.48	39 047006	70.00
39 047007	87.50	39 047008	85.25	39 047009	85.00	39 047010	85.00	39 047011	85.00	39 048001	48.75
39 048002	37.75	39 048003	48.00	39 048004	42.00	39 048005	49.52	39 048006	35.00	39 048007	48.75
39 048008	48.00	39 048009	44.50	39 048010	41.75	39 048011	37.00	39 049001	40.50	39 049002	35.75
39 049003	39.00	39 049004	39.70	39 049005	39.70	39 049006	39.70	39 049007	38.00	39 049008	38.00
39 049009	35.25	39 049010	30.50	39 049011	23.75	39 049012	41.75	39 049013	31.50	39 049014	32.50
39 049015	40.50	39 049016	23.00	39 050001	30.33	39 050002	67				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 088009	21.00	39 089001	120.83	39 089002	580.00	39 089003	85.71	39 089004	100.00	39 089005	92.86
39 089006	187.50	39 089007	104.00	39 090001	131.29	39 090002	148.61	39 090003	134.62	39 090004	128.21
39 091001	54.69	39 091002	234.04	39 091003	140.00	39 091004	53.85	39 091005	64.29	39 092001	14.76
39 092002	197.20	39 092003	102.10	39 092004	100.00	39 092005	163.33	39 092006	239.00	39 092007	60.00
39 092008	18.00	39 092009	140.00	39 093001	39.50	39 093002	568.97	39 093003	189.47	39 093004	57.14
39 094001	825.00	39 094002	785.71	39 094003	584.38	39 094004	857.14	39 094005	857.14	39 095001	414.82
39 095002	312.50	39 095003	304.33	39 095004	288.00	39 095005	266.67	39 096001	89.64	39 096002	129.03
39 096003	111.15	39 096004	141.87	39 096005	104.00	39 097001	25.00	39 097002	19.00	39 097003	18.00
39 097004	60.00	39 097005	24.00	39 098001	18.33	39 098002	8.67	39 098003	7.83	39 098004	10.33
39 098005	12.00	39 098006	10.83	39 099001	407.69	39 099002	400.00	39 099003	5.00	39 099004	240.00
39 099005	5.00	39 100001	32.77	39 100002	26.40	39 100003	38.74	39 100004	41.16	39 100005	2.00
39 100006	48.00	39 101001	26.67	39 101002	32.50	39 101003	30.00	39 101004	18.33	39 101005	32.50
39 101006	25.00	39 101007	30.00	39 101008	26.67	39 102001	234.00	39 102002	301.43	39 102003	196.94
39 102004	116.67	39 102005	342.86	39 102006	202.13	39 102007	439.87	39 102008	515.66	39 103001	125.00
39 103002	486.65	39 103003	612.86	39 103004	759.23	39 103005	804.77	39 103006	107.00	39 104001	275.51
39 104002	238.57	39 104003	270.00	39 104004	435.71	39 104005	446.67	39 105001	441.43	39 105002	506.00
39 105003	468.00	39 105004	1059.13	39 105005	1435.03	39 105006	2210.81	39 106001	220.00	39 106002	240.00
39 106003	186.88	39 106004	305.33	39 106005	323.69	39 106006	467.89	39 107001	64.79	39 107002	9.91
39 107003	51.17	39 107004	49.30	39 107005	35.00	39 108001	66.00	39 108002	80.00	39 108003	80.00
39 108004	80.00	39 109001	999.00	39 109002	769.00	39 109003	412.00	39 109004	349.00	39 109005	599.00
39 109006	138.30	39 109007	192.00	39 109008	179.00	39 109009	159.99	39 110001	279.00	39 110002	324.00
39 110002	158.93	39 110003	49.00	39 110004	25.30	39 110005	178.00	39 110006	388.26	39 110007	180.88
39 110008	27.00	39 110009	94.00	39 110010	40.00	39 110011	299.00	39 110012	259.00	39 110013	259.00
39 110014	259.00	39 110015	259.00	39 110016	299.00	39 110017	299.00	39 110018	239.00	39 110019	89.27
39 111002	98.00	39 111003	169.00	39 111004	684.00	39 111005	94.00	39 111006	45.00	39 111007	19.00
39 111008	84.00	39 111009	449.00	39 111010	159.00	39 112001	59.90	39 112002	199.00	39 112003	68.00
39 112004	99.50	39 112005	59.80	39 112006	8.00	39 112007	179.00	39 112008	79.00	39 112009	119.00
39 113001	1114.00	39 113002	569.00	39 113003	599.00	39 113004	279.00	39 113005	299.00	39 113006	799.00
39 113007	789.00	39 113008	589.99	39 113009	229.99	39 113010	199.99	39 113011	199.99	39 113012	279.00
39 113013	210.00	39 113014	240.00	39 113015	80.00	39 113016	1299.00	39 114001	279.00	39 114002	255.93
39 114003	160.00	39 114004	219.00	39 114005	169.00	39 114006	199.00	39 114007	496.00	39 114008	119.90
39 114009	190.00	39 115001	190.00	39 115002	549.00	39 115003	459.00	39 115004	499.00	39 115005	585.00
39 115006	139.00	39 115007	121.00	39 115008	349.00	39 115009	219.98	39 115010	48.00	39 115011	585.00
39 115011	52.00	39 116001	120.00	39 116002	199.00	39 116003	299.00	39 116004	155.00	39 116005	591.25
39 116006	434.27	39 116007	875.79	39 116008	279.90	39 116009	94.00	39 116010	210.00	39 116011	339.00
39 117001	192.00	39 117002	192.00	39 117003	684.00	39 117004	199.99	39 117005	199.99	39 117006	1499.00
39 118002	1299.00	39 118003	899.00	39 118004	375.90	39 118005	2399.00	39 118006	549.00	39 118007	309.00
39 118008	369.00	39 118009	279.99	39 118010	359.00	39 118011	899.00	39 118012	899.00	39 119001	749.00
39 119002	147.00	39 119003	147.00	39 119004	190.00	39 119005	1790.00	39 119006	1790.00	39 119007	1499.00
39 119008	799.00	39 119009	420.00	39 119010	899.00	39 120001	553.84	39 120002	319.00	39 120003	229.00
39 120004	499.00	39 120005	749.00	39 120006	553.69	39 120007	428.78	39 120008	226.00	39 120009	170.00
39 120010	195.00	39 120011	180.00	39 120012	549.00	39 120013	1189.00	39 120014	599.00	39 120015	470.11
39 121004	121.00	39 121005	516.95	39 121006	597.00	39 121007	299.00	39 121008	49.00	39 121009	1099.00
39 121010	1398.00	39 121011	1369.00	39 121012	983.30	39 121013	512.00	39 121014	1039.00	39 121015	2899.00
39 121016	1800.00	39 121017	682.00	39 121018	836.00	39 121019	219.00	39 121020	50.00	39 121021	350.05
39 121022	1794.98	39 121023	1794.98	39 121024	569.00	39 121025	399.00	39 121026	199.00	39 121027	199.00
39 121028	599.00	39 121029	699.00	39 121030	569.00	39 121031	549.00	39 121032	799.00	39 121033	300.00
39 121034	899.00	39 121035	349.00	39 121036	2995.00	39 122001	1099.00	39 122002	165.00	39 122003	866.20
39 122004	403.05	39 122005	162.00	39 122006	198.02	39 122007	317.00	39 122008	489.00	39 122009	25.00
39 122010	59.90	39 122011	59.90	39 122012	59.90	39 122013	59.90	39 122014	189.00	39 122015	189.00
39 123003	123.23	39 123004	53.13	39 123005	119.00	39 123006	424.00	39 123007	69.00	39 123008	119.00
39 123009	96.00	39 123010	209.00	39 123011	104.68	39 123012	209.00	39 123013	204.00	39 123014	69.00
39 123015	71.00	39 123016	33.75	39 123017	175.00	39 123018	99.00	39 123019	69.00	39 123020	69.00
39 123021	71.00	39 123022	81.00	39 123023	125.00	39 123024	99.00	39 123025	58.04	39 123026	69.00
39 124001	784.00	39 124002	1900.00	39 124003	269.00	39 124004	799.00	39 124005	259.22	39 124006	119.00
39 124007	89.00	39 124008	204.00	39 124009	217.00	39 124010	556.00	39 124011	299.00	39 124012	349.90
39 124013	99.00	39 124014	99.90	39 124015	399.00	39 124016	699.00	39 124017	899.00	39 124018	149.00
39 124019	799.00	39 124020	229.00	39 124021	468.00	39 125002	65.00	39 125003	278.00	39 125004	159.00
39 125005	509.79	39 125006	474.54	39 125007	242.00	39 125008	999.00	39 126001	997.00	39 126002	2899.00
39 126003	1349.00	39 126004	329.00	39 126005	279.00	39 126006	1799.00	39 126007	809.00	39 126008	479.00
39 127003	655.00	39 127004	62.99	39 127005	99.00	39 127006	59.99	39 127007	99.99	39 127008	99.99
39 128001	1140.08	39 128002	2269.00	39 128003	1303.41	39 128004	489.00	39 128005	299.00	39 128006	359.94
39 128007	470.23	39 128008	170.00	39 128009	1100.71	39 128010	1699.00	39 128011	1299.00	39 128012	1499.00
39 128013	1299.00	39 128014	799.00	39 128015	699.00	39 128016	279.00	39 128017	299.00	39 128018	149.00
39 129003	999.00	39 129004	1995.00	39 129005	449.00	39 129006	299.00	39 129007	329.00	39 129008	137.00
39 129009	549.00	39 130001	30.00	39 130002	160.00	39 130003	145.00	39 130004	138.00	39 130005	200.00
39 131001	67.00	39 131002	67.00	39 131003	49.00	39 131004	121.00	39 131005	249.00	39 131006	19.00
39 132003	124.93	39 132004	199.00	39 132005	49.00	39 132006	122.00	39 132007	349.00	39 132008	89.00
39 132009	349.00	39 132010	89.45	39 132011	105.00	39 132012	369.00	39 133001	1603.12	39 133002	799.00
39 133003	814.00	39 133004	829.00	39 133005	489.00	39 133006	189.00	39 134001	1245.00	39 134002	232.79
39 134003	229.00	39 134004	229.00	39 134005	229.00	39 134006	229.00	39 134007	229.00	39 134008	229.00
39 135004	229.00	39 135005	439.00	39 135006	594.80	39 135007	475.00	39 135008	185.00	39 136001	329.00
39 136002	549.00	39 136003	699.00	39 136004	699.00	39 136005	742.00	39 136006	1226.00	39 136007	799.00
39 136008	1315.00	39 136009	899.00	39 136010	699.00	39 136011	926.00	39 136012	926.00	39 136013	774.00
39 137001	104.00	39 137002	27.00	39 137003	85.00	39 137004	60.00	39 137005	200.00	39 137006	11.90
39 139001	113.17	39 140001	145.00	39 140002	10.00	39 140003	208.00	39 140004	565.59	39 141001	213.44
39 141002	549.67	39 141003	551.38	39 141004	732.00	39 141005	1744.38	39 141006	3664.26	39 142001	300.00
39 142002	1007.00	39 142003	799.00	39 142004	450.00	39 142005	440.00	39 142006	440.00	39 142007	440.00
39 142008	700.00	39 142009	19.00	39 142010	50.00	39 143001	29.90	39 143002	59.80	39 143003	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 201007	2767.00	39 201008	787.53	39 201009	1219.50	39 201010	467.00	39 201011	396.00	39 201012	2702.61
39 201013	799.00	39 201014	915.88	39 201015	324.32	39 201016	2058.48	39 201017	313.47	39 201018	593.52
39 201019	216.00	39 202001	25.00	39 202002	66.50	39 202003	25.00	39 202004	64.30	39 202005	21.50
39 203001	199.00	39 203002	1480.00	39 203003	170.00	39 203004	3470.00	39 203005	3299.97	39 203006	5960.00
39 204001	250.00	39 204002	1000.00	39 204003	900.00	39 204004	800.00	39 204005	800.00	39 204006	1100.00
39 204007	700.00	39 204008	800.00	39 204009	600.00	39 204010	1000.00	39 204011	350.00	39 204012	550.00
39 204013	850.00	39 205001	500.00	39 205002	900.00	39 205003	700.00	39 205004	300.00	39 205005	180.00
39 206002	140.00	39 206003	2700.00	39 206004	119.00	39 206005	2700.00	39 206006	2400.00	39 206007	2400.00
39 207003	800.00	39 207004	11000.00	39 208001	1300.00	39 208002	1044.00	39 208003	1447.00	39 208004	2250.00
39 209001	18560.00	39 209002	14300.00	39 209003	27000.00	39 209004	9180.00	39 210001	2523.00	39 210002	10980.00
39 210003	49880.00	39 210004	210004.00	39 210005	9720.00	39 211001	437900.00	39 211002	864900.00	39 211003	648900.00
39 211004	664900.00	39 211005	739900.00	39 211006	891600.00	39 211007	393900.00	39 211008	588900.00	39 211009	654900.00
39 211010	674900.00	39 211011	750900.00	39 211012	326470.00	39 212001	30999.00	39 212002	17283.03	39 212003	39997.00
39 212004	89999.00	39 212005	39490.00	39 212006	36990.00	39 212007	30647.50	39 212008	47145.00	39 212009	39240.00
39 212010	42499.00	39 213001	5499.00	39 213002	2019.00	39 213003	2850.00	39 213004	9400.00	39 213005	999.00
39 213006	4650.00	39 213007	6578.00	39 213008	6578.00	39 213009	25000.00	39 213010	55000.00	39 213011	8998.00
39 214001	2679.00	39 214002	2493.00	39 214003	1850.00	39 214004	2489.00	39 214005	2480.00	39 215001	647.50
39 215002	2079.00	39 215003	313.32	39 215004	1161.00	39 215005	1150.00	39 215006	1190.00	39 215007	214.00
39 215008	1749.00	39 215009	1599.00	39 216001	336.00	39 216002	162.40	39 216003	60.00	39 216004	1263.00
39 216005	446.41	39 216006	583.69	39 216007	132.74	39 216008	120.42	39 216009	393.47	39 216010	472.00
39 217001	137.42	39 217002	86.68	39 217003	144.21	39 217004	186.05	39 217005	142.77	39 218001	121.43
39 19001	121.37	39 220001	120.00	39 220002	100.00	39 220003	90.00	39 220004	100.00	39 220005	80.00
39 220006	90.00	39 220007	70.00	39 220008	110.00	39 220009	120.00	39 220010	140.00	39 221001	15013.93
39 221002	350.00	39 221003	490.00	39 221004	1070.00	39 221005	2400.00	39 221006	800.00	39 221007	2200.00
39 221008	951.37	39 221009	1789.00	39 221010	6500.00	39 221011	7170.00	39 221012	1190.00	39 221013	150.00
39 221014	660.00	39 221015	840.00	39 221016	1400.00	39 222001	1650.00	39 222002	1390.00	39 222003	700.00
39 222004	800.00	39 222005	7000.00	39 222006	4300.00	39 223036	57.00	39 223082	155.00	39 223083	68.00
39 223134	102.00	39 223135	102.00	39 223150	96.00	39 224001	15.00	39 224002	20.00	39 224003	25.00
39 224004	34.00	39 224005	103.00	39 224006	1271.00	39 224007	1382.00	39 224008	1482.00	39 224009	70.00
39 227003	309.00	39 227004	1030.00	39 227005	1071.00	39 227006	81.00	39 227007	68.00	39 228001	11.00
39 228002	11.00	39 228003	11.00	39 228004	11.00	39 228005	11.00	39 228006	11.00	39 229001	11.00
39 229002	11.00	39 231001	11.00	39 231002	11.00	39 231003	11.00	39 231004	11.00	39 231005	11.00
39 231002	2500.00	39 231003	250.00	39 231004	3620.00	39 232002	1420.50	39 232003	13960.09	39 232004	2293.00
39 233001	278.37	39 233002	980.00	39 233003	200.00	39 234001	90.27	39 235001	86.54	39 236001	10.00
39 236002	25.00	39 237001	87.28	39 238001	100.00	39 239001	5769.00	39 239002	3275.17	39 239003	6812.40
39 239004	951.37	39 240001	1789.00	39 240002	3799.00	39 240003	3649.00	39 240004	399.00	39 240005	6799.00
39 239010	2799.00	39 240001	4200.00	39 240002	1749.00	39 240003	2713.44	39 240004	427.75	39 240005	999.00
39 240006	299.00	39 240007	1499.00	39 240008	1299.00	39 240009	1999.00	39 240010	1349.00	39 241001	7799.00
39 241002	10499.00	39 242001	2239.00	39 242002	2700.00	39 242003	3068.00	39 242004	6.50	39 242005	75.00
39 242007	100.00	39 242008	25.00	39 242009	3068.00	39 242010	16999.00	39 242011	110.00	39 242012	100.00
39 242013	6.50	39 242014	75.00	39 243001	72.31	39 244001	345.00	39 244002	313.00	39 244003	229.00
39 244004	176.00	39 244005	313.00	39 244006	313.00	39 244007	300.00	39 244008	300.00	39 244009	300.00
39 245001	145.00	39 245002	3655.00	39 245003	4970.00	39 245004	6425.00	39 245005	2350.00	39 245006	835.00
39 245007	1995.00	39 245008	1650.00	39 245009	6350.00	39 245010	2119.00	39 245011	1980.00	39 245012	9500.00
39 245013	4350.00	39 245014	1180.00	39 245015	4580.00	39 245016	1600.00	39 245017	2580.00	39 245018	499.00
39 245019	12800.00	39 246001	3890.00	39 246002	6806.00	39 246003	7199.00	39 246004	699.00	39 246005	1499.00
39 246006	14398.00	39 247001	310.00	39 247002	299.00	39 247003	379.00	39 247004	259.00	39 247005	529.00
39 247006	474.00	39 247007	299.00	39 248001	239.00	39 248002	1849.00	39 248003	1145.00	39 248004	599.00
39 248005	1399.00	39 248006	289.00	39 248007	1499.00	39 248008	1499.00	39 248009	1499.00	39 248010	499.00
39 248011	299.00	39 248012	289.00	39 249001	10899.00	39 249002	105.00	39 249003	80.00	39 249004	95.00
39 249005	250.00	39 249006	200.00	39 249007	350.00	39 249008	850.00	39 249009	60.00	39 249010	43.50
39 249011	90.00	39 249012	140.00	39 249013	15.00	39 250001	45.00	39 250002	32.29	39 249016	70.00
39 249017	10.00	39 249018	30.00	39 249019	15.00	39 250001	90.00	39 250002	32.29	39 250003	40.00
39 250004	26.00	39 251001	300.00	39 251002	300.00	39 251003	300.00	39 251004	850.00	39 251005	300.00
39 251006	400.00	39 252001	1780.00	39 252002	7100.00	39 252003	1990.00	39 252004	600.00	39 253001	65.00
39 253002	195.00	39 253003	25.00	39 253004	59.00	39 253005	59.00	39 254002	1300.00	39 254003	170.00
39 254004	180.00	39 254005	250.00	39 254006	90.00	39 254007	100.00	39 254008	200.00	39 254009	20.00
39 254010	95.00	39 254011	5400.00	39 254012	44000.00	39 254013	124845.00	39 254014	80.00	39 255001	289.00
39 255003	55500.00	39 256001	440.00	39 256002	550.00	39 256003	630.00	39 256004	630.00	39 256005	289.00
39 256002	490.00	39 256003	115.00	39 256004	4.00	39 256005	630.00	39 256006	325.00	39 256007	100.00
39 256008	399.00	39 256009	305.00	39 256010	319.00	39 256011	461.00	39 256012	785.00	39 256013	289.00
39 256014	449.00	39 256015	439.00	39 256016	235.00	39 256017	329.00	39 257001	220.00	39 257002	290.00
39 257003	90.00	39 257004	100.00	39 257005	120.00	39 257006	120.00	39 257007	10.00	39 257008	10.00
39 258003	39.00	39 258004	10.00	39 258005	12.00	39 258006	42.00	39 258007	10.00	39 259001	64.00
39 259002	39.00	39 259003	64.00	39 259004	48.00	39 259005	45.00	39 259006	48.00	39 259007	64.00
39 260001	66.00	39 260002	86.70	39 260003	38.00	39 260004	38.00	39 260005	54.00	39 260006	65.00
39 260007	34.90	39 260008	49.90	39 260009	4.00	39 260010	39.90	39 260011	39.90	39 260012	39.90
39 260013	30.00	39 261001	14833.50	39 261002	3419.25	39 261003	7070.25	39 261004	3869.00	39 261005	4500.00
39 261006	4398.75	39 262001	4698.33	39 262002	7594.37	39 262003	2887.11	39 262004	11540.00	39 263001	4369.92
39 263002	4398.75	39 263003	4398.75	39 263004	5916.67	39 263005	5916.67	39 263006	5916.67	39 263007	6149.92
39 264004	4466.67	39 265001	1858.33	39 265002	3833.33	39 265003	606.25	39 265004	591.67	39 266001	13245.00
39 266002	1163.79	39 266003	2345.58	39 266004	2953.75	39 267001	3321.33	39 267002	1663.33	39 267003	3408.33
39 267004	1163.79	39 268001	26200.00	39 268002	2200.00	39 268003	3462.50	39 268004	17600.00	39 269001	550.00
39 269002	620.00	39 269003	650.00	39 269004	400.00	39 269005	400.00	39 269006	400.00	39 270002	550.00
39 270003	620.00	39 270004	250.00	39 270005	280.00	39 270006	96.00	39 271001	153.00	39 271002	139.00
39 271003	153.00	39 271004	95.00	39 271005	119.00	39 271006	120.00	39 272001	110.00	39 272002	130.00
39 272003	199.00	39 272004	199.00	39 272005	110.00	39 272006	95.00	39 272007	65.00	39 272008	130.00
39 272009	90.00	39 273001	69.00	39 273002	549.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 022020	69.75	40 022021	77.50	40 023001	159.60	40 023002	94.50	40 023003	98.00	40 023004	80.00
40 023005	78.95	40 023006	90.23	40 023007	39.50	40 023008	97.00	40 024001	287.60	40 024002	302.00
40 024003	488.00	40 024004	232.00	40 024005	240.00	40 024006	368.00	40 024007	95.50	40 024008	400.00
40 025001	49.00	40 025002	70.00	40 025003	80.00	40 025004	300.00	40 025005	121.50	40 025006	65.90
40 026001	245.83	40 026002	100.00	40 026003	141.07	40 026004	142.86	40 026005	91.76	40 026006	100.59
40 026007	130.09	40 026008	154.46	40 027001	486.50	40 027002	320.00	40 027003	294.00	40 027004	360.00
40 027005	177.50	40 027006	280.00	40 028001	138.90	40 028002	220.00	40 028003	324.00	40 028004	305.00
40 028005	130.00	40 028006	60.00	40 028007	150.09	40 028008	50.00	40 029001	695.24	40 029002	36.59
40 029003	207.32	40 029004	237.50	40 029005	280.00	40 029006	287.50	40 030001	127.15	40 030002	420.00
40 030003	424.00	40 030004	280.00	40 030005	109.00	40 030006	140.00	40 030007	299.00	40 030008	150.00
40 030009	580.00	40 030010	320.00	40 030011	159.00	40 030012	291.25	40 030013	381.50	40 030014	260.00
40 030015	89.00	40 030016	100.00	40 030017	110.00	40 030018	100.00	40 030019	200.00	40 030020	62.75
40 031001	102.38	40 031002	74.34	40 031003	44.44	40 031004	99.77	40 031005	70.00	40 031006	80.00
40 031007	74.00	40 032001	55.35	40 032002	43.50	40 032003	42.00	40 032004	47.43	40 032005	44.37
40 032006	45.00	40 033001	28.34	40 033002	37.74	40 033003	49.68	40 033004	180.92	40 033005	39.00
40 033006	36.98	40 034001	198.85	40 034002	120.00	40 034003	145.83	40 034004	158.69	40 035001	706.25
40 035002	53.02	40 035003	471.50	40 035004	612.22	40 035005	58.68	40 035006	55.56	40 035007	61.11
40 035008	26.53	40 036001	37.50	40 036002	44.50	40 036003	35.53	40 036004	45.21	40 036005	27.00
40 036006	26.22	40 036007	26.00	40 036008	28.50	40 037001	290.00	40 037002	307.27	40 037003	200.00
40 037004	130.00	40 037005	450.00	40 037006	132.00	40 037007	144.00	40 037008	136.00	40 037009	86.63
40 037010	1338.07	40 038001	213.57	40 038002	96.43	40 038003	142.86	40 038004	214.25	40 038005	135.96
40 038001	193.75	40 039002	73.50	40 039003	140.00	40 039004	60.00	40 039005	130.00	40 039006	126.00
40 039007	43.00	40 039008	134.21	40 040001	259.88	40 040002	251.88	40 040003	286.25	40 040004	224.00
40 040005	172.52	40 040006	220.00	40 040007	245.10	40 040008	201.00	40 041001	168.00	40 041002	160.00
40 041003	170.00	40 041004	120.00	40 041005	140.00	40 041006	111.00	40 041007	114.00	40 041008	141.00
40 041009	160.00	40 041010	111.88	40 042001	49.17	40 042002	62.78	40 042003	49.44	40 042004	48.28
40 042005	69.75	40 042006	50.00	40 042007	48.28	40 042008	100.00	40 042009	50.94	40 042010	51.00
40 042011	51.36	40 042012	77.27	40 042013	55.56	40 042014	80.00	40 042015	100.00	40 042016	41.67
40 042017	50.00	40 043001	92.90	40 043002	53.72	40 043003	52.00	40 043004	46.00	40 043005	130.85
40 043006	50.43	40 043007	145.84	40 043008	153.33	40 044001	60.00	40 044002	48.00	40 044003	60.00
40 044004	64.26	40 044005	50.00	40 045001	169.90	40 045002	233.33	40 045003	282.78	40 045004	266.67
40 045005	193.93	40 045006	154.63	40 045007	127.14	40 046001	65.00	40 046002	70.00	40 046003	9.00
40 046004	81.25	40 046005	70.00	40 046006	78.75	40 046007	57.50	40 046008	70.00	40 047001	72.58
40 047002	90.00	40 047003	50.40	40 047004	90.00	40 047005	57.50	40 047006	70.00	40 047007	70.00
40 047008	120.00	40 047009	67.50	40 048001	53.75	40 048002	38.75	40 048003	55.00	40 048004	65.00
40 048005	40.00	40 049001	37.50	40 049002	35.00	40 049003	37.50	40 049004	39.00	40 049005	30.00
40 049006	19.67	40 049007	34.25	40 049008	22.25	40 049009	27.50	40 049010	46.25	40 050001	32.82
40 050002	61.25	40 050003	35.23	40 050004	60.00	40 050005	29.90	40 050006	52.50	40 050007	40.00
40 050008	50.00	40 051001	50.00	40 051002	32.15	40 051003	36.25	40 051004	36.25	40 051005	28.65
40 051006	45.00	40 051007	33.75	40 051008	36.25	40 051009	36.25	40 052001	33.40	40 052002	28.65
40 052003	20.75	40 052004	22.50	40 052005	31.85	40 052006	21.25	40 052007	23.75	40 052008	25.00
40 052009	21.75	40 053001	78.71	40 053002	60.85	40 053003	380.00	40 053004	304.82	40 053005	80.00
40 053006	53.00	40 053007	120.00	40 053008	44.69	40 054001	28.40	40 054002	35.00	40 054003	80.00
40 053012	65.00	40 053013	70.00	40 054001	45.65	40 054002	28.40	40 054003	33.00	40 054004	31.40
40 054005	85.40	40 054006	31.90	40 054007	29.15	40 054008	67.50	40 054009	140.00	40 054010	116.19
40 054011	28.75	40 054012	20.88	40 054013	34.00	40 054014	27.50	40 054015	114.00	40 054016	121.00
40 054017	28.75	40 054018	40.00	40 054019	31.25	40 054020	36.50	40 054021	50.00	40 054022	28.50
40 054023	100.00	40 054024	28.79	40 055001	32.38	40 055002	32.90	40 055003	32.40	40 055004	27.00
40 055005	25.00	40 055006	22.25	40 055007	28.00	40 055008	22.50	40 056001	54.15	40 056002	57.85
40 056003	35.93	40 056004	35.93	40 056005	68.00	40 056006	68.00	40 056007	68.00	40 056008	68.00
40 057001	18.48	40 057002	36.25	40 057003	19.90	40 057004	50.00	40 057005	67.50	40 057006	32.50
40 058001	24.88	40 058002	25.50	40 058003	17.83	40 058004	28.00	40 058005	23.58	40 058006	22.25
40 058007	19.00	40 059001	15.90	40 059002	12.30	40 059003	12.30	40 059004	16.00	40 059005	16.00
40 059006	15.73	40 059007	15.75	40 059008	15.00	40 059009	15.00	40 059010	12.25	40 060001	8.55
40 060002	95.25	40 060003	64.45	40 060004	145.00	40 060005	132.28	40 060006	118.75	40 060007	180.00
40 061001	21.50	40 061002	19.25	40 061003	32.50	40 061004	19.00	40 061005	24.50	40 061006	19.00
40 061007	19.00	40 061008	20.00	40 061009	30.00	40 061010	20.75	40 062001	46.13	40 062002	20.85
40 062003	53.73	40 062004	18.50	40 062005	31.25	40 062006	15.50	40 062007	17.46	40 062008	38.75
40 062009	19.50	40 063001	27.50	40 063002	30.00	40 063003	18.25	40 063004	26.25	40 063005	33.75
40 063006	32.00	40 063007	27.50	40 063008	36.00	40 063009	54.75	40 063010	37.00	40 064001	60.00
40 064004	63.00	40 064005	67.50	40 064006	66.25	40 064007	47.50	40 065001	150.00	40 065002	180.00
40 065003	180.00	40 065004	140.00	40 065005	180.00	40 065006	125.00	40 065007	120.00	40 065008	160.00
40 065009	115.00	40 066001	81.25	40 066002	55.00	40 066003	57.50	40 066004	77.50	40 066005	72.00
40 066006	97.50	40 066007	77.50	40 066008	77.50	40 066009	67.50	40 066010	67.50	40 067001	17.79
40 067002	151.16	40 067003	145.18	40 067004	68.16	40 067005	126.75	40 067006	108.87	40 068001	37.25
40 068002	30.00	40 068003	40.00	40 068004	36.25	40 068005	31.25	40 068006	65.00	40 068007	38.75
40 068008	35.00	40 068009	48.75	40 068010	43.00	40 068011	38.00	40 068012	61.67	40 068013	27.78
40 069005	33.50	40 069006	42.00	40 069007	36.00	40 069008	39.00	40 069009	37.00	40 069010	40.00
40 069011	34.00	40 069012	42.00	40 069013	37.00	40 069014	34.00	40 069015	50.00	40 069016	41.00
40 070001	32.76	40 070002	40.70	40 070003	27.11	40 070004	30.93	40 070005	23.26	40 070006	31.03
40 070007	27.68	40 071001	31.50	40 071002	36.50	40 071003	32.10	40 071004	35.00	40 071005	30.00
40 071006	27.25	40 071007	42.50	40 071008	33.00	40 071009	31.25	40 072001	24.00	40 072002	19.23
40 072003	20.00	40 072004	23.40	40 072005	22.25	40 072006	24.50	40 072007	32.00	40 072008	27.50
40 072009	21.25	40 073001	40.00	40 073002	40.00	40 073003	40.00	40 073004	30.00	40 073005	22.50
40 073006	17.50	40 074001	80.00	40 074002	125.00	40 074003	84.00	40 074004	35.00	40 074005	92.50
40 074006	36.00	40 074007	26.50	40 074008	85.00	40 075001	45.90	40 075002	11.50	40 075003	64.00
40 075004	50.00	40 075005	10.00	40 075006	30.00	40 075007	10.00	40 076001	18.20	40 076002	49.23
40 076003	70.00	40 076004	15.00	40 076005	45.00	40 076006	136.00	40 076007	167.00	40 076008	26.75
40 077003	39.50	40 077004	34.73	40 077005	27.66	40 077006	28.00	40 077007	31.25	40 078001	365.33
40 078002	179.50	40 078003	404.76	40 078004	375.00	40 078005	309.38	40 079001	34.63	40 079002	17.70
40 079003	36.15	40 079004	20.00	40 079005	38.75	40 079006					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 123016	119.90	40 123017	118.43	40 123018	223.98	40 123019	179.00	40 123020	84.48	40 123021	189.00	40 123022	189.00
40 123022	129.00	40 123023	79.00	40 123024	109.00	40 123025	269.00	40 123026	69.99	40 123027	34.90	40 123028	249.00
40 124002	299.00	40 124003	369.00	40 124004	299.00	40 124005	449.00	40 124006	226.63	40 124007	249.00	40 124008	159.00
40 124008	109.00	40 124009	19.99	40 124010	11.89	40 124011	64.59	40 124012	620.00	40 124013	179.90	40 124014	169.90
40 124014	199.00	40 125001	152.00	40 125002	249.00	40 125003	506.78	40 125004	599.00	40 125005	169.90	40 125006	599.00
40 125006	240.00	40 125007	179.00	40 125008	399.00	40 125009	319.00	40 125010	23.18	40 125011	1060.00	40 125012	179.90
40 126002	781.65	40 126003	1349.00	40 126004	899.00	40 126005	1999.00	40 126006	1199.00	40 126007	1199.00	40 126008	799.00
40 127002	59.99	40 127003	89.99	40 128001	399.00	40 128002	549.00	40 128003	1199.00	40 128004	179.90	40 128005	179.90
40 128005	139.00	40 128006	1136.63	40 128007	549.00	40 128008	279.00	40 128009	379.00	40 128010	799.00	40 128011	179.90
40 128011	299.99	40 128012	159.00	40 128013	299.00	40 128014	189.00	40 129001	269.00	40 129002	179.90	40 129003	179.90
40 129003	279.00	40 129004	399.00	40 129005	699.00	40 129006	1049.13	40 129007	199.00	40 129008	179.90	40 129009	179.90
40 130001	54.00	40 130002	19.00	40 130003	16.00	40 130004	230.00	40 130005	110.00	40 130006	128.00	40 130007	179.00
40 131002	170.00	40 131003	55.00	40 131004	100.00	40 131005	999.00	40 131006	119.00	40 131007	492.57	40 131008	492.57
40 132004	99.00	40 132005	329.00	40 132006	799.00	40 132007	1749.13	40 132008	1349.00	40 132009	999.50	40 132010	999.50
40 133005	330.00	40 133006	199.00	40 133007	899.00	40 133008	339.00	40 133009	507.95	40 133010	349.00	40 133011	349.00
40 134004	360.00	40 134005	1084.34	40 134006	1199.00	40 134007	290.00	40 134008	280.00	40 134009	107.87	40 134010	107.87
40 135004	657.98	40 135005	649.00	40 135006	670.00	40 135007	541.73	40 135008	280.00	40 135009	270.03	40 135010	700.00
40 136001	749.00	40 136002	220.00	40 136003	1049.00	40 136004	499.00	40 136005	320.00	40 136006	124.00	40 136007	124.00
40 136007	310.00	40 136008	1249.00	40 137001	50.00	40 137002	50.00	40 137003	220.00	40 137004	107.87	40 137005	107.87
40 139001	107.13	40 140001	599.00	40 140002	105.00	40 140003	149.00	40 140004	2024.00	40 140005	270.03	40 140006	700.00
40 141002	79.63	40 141003	684.78	40 141004	1234.71	40 141005	476.03	40 141006	499.33	40 141007	29.90	40 141008	305.37
40 142002	200.00	40 142003	14000.00	40 142004	400.00	40 142005	800.00	40 142006	350.00	40 142007	3360.18	40 142008	21000.88
40 143002	59.80	40 143003	89.70	40 143004	126.09	40 143005	162.49	40 143006	198.88	40 143007	5926.10	40 143008	5926.10
40 143008	411.86	40 143009	518.35	40 143010	624.83	40 143011	837.81	40 143012	2718.70	40 143013	51471.18	40 143014	51471.18
40 143014	411.86	40 143015	6963.58	40 143016	7850.58	40 143017	8174.91	40 143018	9774.91	40 143019	11999.00	40 143020	11999.00
40 143020	12982.38	40 143021	14586.08	40 143022	16189.78	40 143023	17793.48	40 143024	19397.18	40 143025	21000.88	40 143026	21000.88
40 143026	22604.58	40 143027	184.32	40 143028	3039.44	40 143029	4001.66	40 143030	5605.36	40 143031	5926.10	40 143032	5926.10
40 143032	24208.28	40 143033	25811.98	40 143034	32226.78	40 143035	38641.58	40 143036	45058.36	40 143037	51471.18	40 143038	51471.18
40 143038	6430.98	40 144001	9.89	40 144002	18.12	40 144003	9.70	40 144004	9.70	40 144005	19749.00	40 144006	19749.00
40 144006	8235.00	40 144007	5310.00	40 144008	17500.00	40 144009	11205.00	40 144010	4999.00	40 144011	4309.00	40 144012	4309.00
40 146012	172.00	40 146013	669.07	40 146014	444.73	40 146015	124.73	40 146016	149.73	40 146017	149.73	40 146018	149.73
40 148001	499.90	40 148002	709.00	40 148003	839.30	40 148004	769.00	40 148005	390.00	40 148006	219.00	40 148007	219.00
40 148007	133.70	40 148008	1849.00	40 148009	2299.00	40 148010	15224.28	40 148011	1920.00	40 148012	10520.00	40 148013	10520.00
40 149006	4546.77	40 149007	6464.25	40 150001	1399.00	40 150002	2758.38	40 150003	1491.00	40 150004	5320.00	40 150005	5320.00
40 150005	2084.90	40 150006	2191.94	40 150007	4335.34	40 150008	2739.25	40 150009	1199.00	40 150010	1199.00	40 150011	1199.00
40 151005	2320.00	40 151006	7520.00	40 151007	9320.00	40 151008	13999.00	40 151009	37798.53	40 151010	12499.00	40 151011	12499.00
40 152004	12999.00	40 152005	7112.39	40 152006	19312.96	40 152007	499.00	40 152008	1040.76	40 152009	340.19	40 152010	340.19
40 153004	172.00	40 153005	1094.60	40 153006	1364.35	40 153007	1859.00	40 153008	979.00	40 153009	869.00	40 153010	869.00
40 155006	429.00	40 155007	1649.00	40 155008	209.00	40 155009	899.00	40 155010	279.99	40 155011	449.00	40 155012	449.00
40 156002	280.00	40 156003	19.99	40 156004	499.00	40 156005	49.99	40 156006	349.00	40 156007	189.90	40 156008	189.90
40 157001	2724.90	40 157002	2724.90	40 157003	407.30	40 157004	169.00	40 157005	169.00	40 157006	299.00	40 157007	299.00
40 157007	1099.00	40 158001	329.00	40 158002	69.25	40 158003	219.00	40 158004	249.00	40 158005	999.00	40 158006	999.00
40 158006	329.00	40 158007	169.00	40 159001	14489.30	40 159002	8900.00	40 159003	9599.00	40 159004	4147.05	40 159005	4147.05
40 159005	1919.00	40 159006	1919.00	40 159007	3249.00	40 159008	3249.00	40 159009	3249.00	40 159010	1199.00	40 159011	1199.00
40 160005	3699.01	40 160006	209.00	40 161001	11199.00	40 161002	10078.22	40 161003	9690.14	40 161004	10849.00	40 161005	10849.00
40 161005	9620.28	40 161006	13925.39	40 161007	8690.00	40 161008	10182.72	40 161009	11957.81	40 161010	999.00	40 161011	999.00
40 162002	2327.03	40 162003	2649.00	40 162004	3099.00	40 162005	1999.00	40 162006	2899.00	40 162007	3165.10	40 162008	3165.10
40 162008	739.28	40 162009	2399.00	40 162010	2990.00	40 162011	12399.00	40 162012	1399.00	40 162013	1699.00	40 162014	1699.00
40 163004	19930.57	40 163005	10149.00	40 163006	6890.00	40 163007	9651.03	40 163008	11499.00	40 163009	16999.00	40 163010	16999.00
40 164002	14065.67	40 164003	11699.00	40 164004	21099.00	40 164005	15899.50	40 164006	5740.00	40 164007	10599.00	40 164008	10599.00
40 165001	318.00	40 165002	1174.00	40 165003	15.00	40 165004	1749.00	40 165005	4409.00	40 165006	219.00	40 165007	219.00
40 165007	348.00	40 165008	949.00	40 165009	1374.50	40 165010	749.90	40 165011	74.00	40 165012	469.00	40 165013	469.00
40 165013	389.90	40 166001	1247.50	40 166002	1199.00	40 166003	1660.50	40 166004	1199.00	40 166005	1559.00	40 166006	1559.00
40 166006	319.00	40 166007	315.00	40 166008	1990.00	40 166009	859.00	40 166010	1032.01	40 166011	349.00	40 166012	349.00
40 167004	1874.00	40 167005	1177.00	40 167006	349.00	40 167007	379.00	40 167008	109.00	40 167009	109.00	40 167010	109.00
40 167010	774.00	40 168001	75.00	40 168002	85.00	40 168003	109.00	40 168004	30.50	40 168005	1199.00	40 168006	1199.00
40 169001	749.00	40 169002	729.00	40 169003	385.00	40 169004	609.00	40 169005	432.00	40 169006	999.00	40 169007	999.00
40 170002	149.00	40 170003	149.00	40 170004	149.00	40 170005	34.00	40 170006	34.00	40 170007	249.00	40 170008	249.00
40 171001	89.00	40 171002	319.00	40 171003	128.00	40 171004	449.00	40 171005	399.90	40 171006	1369.00	40 171007	1369.00
40 171007	1444.71	40 171008	719.00	40 171009	339.14	40 171010	119.00	40 171011	299.00	40 171012	599.00	40 171013	599.00
40 172001	212.00	40 172002	25.00	40 172003	50.00	40 172004	86.00	40 172005	2649.00	40 172006	1799.00	40 172007	1799.00
40 173003	173.00	40 173004	2826.98	40 173005	1525.30	40 173006	2424.90	40 173007	4324.90	40 173008	999.00	40 173009	999.00
40 174001	37.00	40 174002	95.00	40 174003	188.37	40 174004	106.88	40 174005	147.00	40 174006	10.90	40 174007	10.90
40 175002	544.00	40 175003	11.50	40 175004	74.73	40 175005	195.00	40 175006	59.00	40 175007	136.40	40 175008	136.40
40 176002	176.00	40 176003	144.00	40 176004	15.00	40 176005	70.00	40 176006	60.00	40 176007	60.00	40 176008	60.00
40 177003	45.00	40 177004	22.50	40 177005	11.00	40 177006	35.00	40 177007	30.00	40 177008	1.50	40 177009	1.50
40 177009	160.00	40 177010	28.98	40 177011	100.00	40 177012							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 256003	199.00	40 256004	229.00	40 256005	425.00	40 256006	675.00	40 256007	449.00	40 256008	449.00	40 256009	449.00
40 256009	868.00	40 256010	550.00	40 256011	545.00	40 256012	634.83	40 256013	399.00	40 256014	399.00	40 256015	228.00
40 256015	329.00	40 257001	280.00	40 257002	55.00	40 257003	70.00	40 257004	1099.00	40 257005	228.00	40 257006	70.00
40 258001	20.00	40 258002	20.00	40 258003	5.00	40 258004	104.00	40 258005	164.00	40 258006	164.00	40 258007	70.00
40 259003	74.00	40 259004	48.00	40 259005	64.00	40 260001	28.00	40 260002	95.00	40 260003	3.00	40 260004	4.50
40 260004	34.00	40 260005	34.00	40 260006	77.50	40 260007	26.50	40 260008	59.00	40 260009	9.90	40 260010	9.90
40 260010	31.00	40 260011	258.00	40 260012	18.00	40 260013	6.00	40 260014	5.96	40 260015	2127.79	40 260016	2127.79
40 260016	149.00	40 260017	92.00	40 260018	5.00	40 261001	5286.00	40 261002	2967.74	40 261003	40.00	40 261004	40.00
40 261004	7998.63	40 261005	3912.63	40 261006	37843.25	40 262001	2545.83	40 262002	5769.58	40 262003	4625.83	40 262004	4625.83
40 262004	2966.67	40 262005	1820.42	40 262006	2725.00	40 263001	3451.67	40 263002	3880.42	40 263003	6207.88	40 263004	989.83
40 263004	6704.17	40 263005	2925.00	40 263006	2351.67	40 264001	10907.08	40 264002	5683.33	40 264003	989.83	40 264004	989.83
40 264004	7144.17	40 264005	3850.00	40 264006	3224.33	40 265001	7979.25	40 265002	4975.00	40 265003	9498.33	40 265004	9498.33
40 265004	1508.33	40 265005	3866.67	40 265006	3224.33	40 266001	11477.08	40 266002	9716.67	40 266003	2870.00	40 266004	2870.00
40 266004	758.33	40 266005	2008.33	40 266006	2691.67	40 267001	1091.67	40 267002	1675.00	40 267003	985.00	40 267004	985.00
40 267004	2166.67	40 267005	1045.83	40 268001	251.90	40 268002	14010.00	40 268003	4300.00	40 268004	6341.00	40 268005	6341.00
40 268005	3490.08	40 269001	540.00	40 269002	500.00	40 269003	600.00	40 269004	580.00	40 270001	300.00	40 270002	300.00
40 270002	220.00	40 270003	430.00	40 270004	440.00	40 271001	500.00	40 271002	85.00	40 271003	340.00	40 271004	340.00
40 271004	140.00	40 272001	115.00	40 272002	92.00	40 272003	55.00	40 272004	140.00	40 272005	95.00	40 272006	95.00
40 272006	47.00	40 272007	54.00	40 272008	97.50	40 272009	87.00	40 272010	199.00	40 273001	219.00	40 273002	219.00
40 273002	295.00	40 273003	60.00	40 273004	85.00	40 274001	279.00	40 274002	382.00	40 274003	159.00	40 274004	159.00
40 274004	214.00	40 274005	249.00	40 274006	125.88	40 275001	145.00	40 275002	230.00	40 275003	185.00	40 275004	185.00
40 275004	230.00	40 276001	315.00	40 276002	314.00	40 276003	366.00	40 276004	272.00	40 276005	189.91	40 276006	189.91
40 276006	117.00	40 276007	270.00	40 276008	90.00	40 276009	115.00	40 276010	120.00	40 276011	214.00	40 276012	214.00
40 276012	115.00	40 276013	139.00	40 276014	99.00	40 276015	115.00	40 276016	80.00	40 276017	124.00	40 276018	124.00
40 276018	121.00	40 276019	156.00	40 276020	100.00	40 277001	350.00	40 277002	1850.00	40 277003	3900.00	40 277004	3900.00
40 277003	1273.00	40 277004	650.00	40 277005	1100.00	40 277006	1650.00	40 277007	2247.00	40 277008	3900.00	40 277009	3900.00
40 277009	1300.00	40 277010	1675.00	40 277011	1880.00	40 277012	900.00	40 277013	1039.00	40 277014	650.00	40 277015	650.00
40 277015	890.00	40 277016	900.00	40 277017	830.00	40 277018	1695.00	40 278001	180.00	40 278002	45.00	40 278003	45.00
40 278003	100.00	40 279001	120.00	40 279002	190.00	40 279003	370.00	40 279004	350.00	40 279005	390.00	40 279006	390.00
40 279006	100.00	40 279007	1160.00	40 279008	180.00	40 280001	550.00	40 280002	3349.00	40 280003	899.00	40 280004	899.00
40 280004	329.00	40 280005	1262.44	40 280006	310.16	40 280007	2864.44	40 280008	357.01	40 280009	999.00	40 280010	999.00
40 280010	281.00	40 280011	151.00	40 280012	100.00	40 280013	72.00	40 280014	351.00	40 280015	481.00	40 280016	481.00
40 280016	30.00	40 282002	34.50	40 282003	15.00	40 282004	19.00	40 282005	255.00	40 283001	220.00	40 283002	220.00
40 283002	540.00	40 283003	831.86	40 283004	561.99	40 283005	249.17	40 283006	99.43	40 283007	50.00	40 283008	50.00
40 283008	35.08	40 283009	39.00	40 283010	22.45	40 283011	131.00	40 283012	32.00	40 283013	658.00	40 283014	658.00
40 283014	19.48	40 283015	19.48	40 283016	19.48	40 283017	19.48	40 283018	19.48	40 283019	19.48	40 283020	19.48
40 284004	365.00	40 284005	204.75	40 285001	72.50	40 285002	62.50	40 285003	63.00	40 285004	66.50	40 285005	66.50
40 286001	93.60	40 286002	155.00	40 286003	77.00	40 286004	235.56	40 286005	120.00	40 287001	80.00	40 287002	80.00
40 287002	287.00	40 287003	180.00	40 287004	2600.00	40 288001	49.00	40 288002	53.00	40 288003	89.00	40 288004	89.00
40 288004	15.39	40 288005	25.00	40 288006	12.50	40 288007	38.50	40 288008	64.00	40 288009	58.00	40 288010	58.00
40 288010	73.00	40 288011	10.00	40 288012	12.50	40 288013	25.00	40 288014	102.00	40 288015	22.50	40 288016	22.50
40 288016	97.00	40 288017	69.00	40 289001	234.00	40 289002	273.00	40 289003	165.00	40 289004	186.90	40 289005	186.90
40 289005	218.19	40 289006	38.90	40 289007	38.90	40 289008	38.90	40 289009	38.90	40 289010	38.90	40 289011	38.90
40 290004	114.20	40 290005	197.50	40 290006	59.00	40 290007	19.81	40 290008	70.02	40 290009	43.40	40 290010	43.40
40 290010	30.01	40 290011	25.70	40 291001	197.50	40 291002	41.13	40 291003	83.00	40 291004	166.39	40 291005	166.39
40 291005	113.00	40 291006	151.52	40 291007	165.20	40 291008	55.00	40 291009	118.00	40 291010	45.00	40 291011	45.00
40 292002	46.00	40 292003	22.00	40 292004	18.90	40 292005	18.90	40 292006	55.22	40 292007	55.22	40 292008	55.22
40 292008	73.60	40 292009	19.82	40 292010	25.00	40 292011	41.50	40 292012	59.90	40 292013	699.00	40 292014	699.00
40 293002	699.00	40 293003	18360.00	40 293004	75.00	40 293005	1300.00	40 293006	500.00	40 293007	10.00	40 293008	10.00
40 293008	31.00	40 293009	180.00	40 293010	180.00	40 293011	180.00	40 293012	489.00	40 293013	581.00	40 293014	581.00
40 293014	1259.00	40 294001	1994.13	40 294002	25.00	40 294003	429.92	40 294004	902.16	40 294005	199.00	40 294006	199.00
40 294006	399.00	40 294007	2099.00	40 294008	594.08	40 294009	1614.15	40 294010	70.00	40 294011	78.00	40 294012	78.00
40 294012	1249.00	40 294013	4.00	40 294014	65.84	40 294015	65.84	40 294016	60.00	40 294017	41.00	40 294018	41.00
40 294018	85.00	40 294019	439.00	40 294020	32.00	40 294021	14.00	40 294022	45.00	40 294023	749.00	40 294024	749.00
40 294024	1990.00	40 295001	1199.00	40 295002	2270.83	40 295003	4340.00	40 295004	7285.42	40 295005	4000.00	40 295006	4000.00
40 295006	2304.17	40 295007	2915.83	40 296001	168.10	40 296002	1655.00	40 296003	162.86	40 296004	162.86	40 296005	162.86
40 296005	162.86	40 296006	162.86	40 296007	162.86	40 296008	2500.00	40 296009	300.00	40 296010	600.00	40 296011	600.00
40 296011	2364.88	40 296012	5000.00	40 296013	1624.00	40 296014	2000.00	40 296015	2220.00	40 296016	116.00	40 296017	116.00
40 296017	29.00	40 300102	39.89	40 300103	29.00	40 300104	20.00	40 300105	25.25	40 300106	341.46	40 300107	341.46
40 300107	182.39	40 300108	182.39	40 300109	182.39	40 300110	182.39	40 300111	182.39	40 300112	182.39	40 300113	182.39
40 300113	182.39	40 300114	182.39	40 300115	182.39	40 300116	182.39	40 300117	182.39	40 300118	182.39	40 300119	182.39
40 300119	182.39	40 300120	182.39	40 300121	182.39	40 300122	182.39	40 300123	182.39	40 300124	182.39	40 300125	182.39
40 300125	182.39	40 300126	182.39	40 300127	182.39	40 300128	182.39	40 300129	182.39	40 300130	182.39	40 300131	182.39
40 300131	182.39	40 300132	182.39	40 300133	182.39	40 300134	182.39	40 300135	182.39	40 300136	182.39	40 300137	182.39
40 300137	182.39	40 300138	182.39	40 300139	182.39	40 300140	182.39	40 300141	182.39	40 300142	182.39	40 300143	182.39
40 300143	182.39	40 300144	182.39	40 300145	182.39	40 300146	182.39	40 300147	182.39	40 300148	182.39	40 300149	182.39
40 300149	182.39	40 300150	182.39	40 300151	182.39	40 300152	182.39	40 300153	182.39	40 300154	182.39	40 300155	182.39
40 300155	182.39	40 300156	182.39	40 300157	182.39	40 300158	182.39	40 300159					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 055002	33.13	41 055003	30.00	41 055004	26.00	41 055005	25.00	41 055006	25.75	41 055007	27.00	41 055008	27.00
41 055008	32.25	41 055009	25.00	41 055010	25.00	41 056001	70.00	41 056002	55.00	41 056003	55.00	41 056004	55.00
41 056004	71.40	41 056005	65.00	41 056006	53.50	41 056007	55.00	41 056008	63.75	41 056009	61.50	41 056010	61.50
41 057001	60.00	41 057002	19.48	41 057003	32.00	41 057004	31.14	41 057005	36.25	41 057006	41.25	41 057007	41.25
41 057007	31.25	41 057008	33.00	41 057009	53.75	41 057010	28.75	41 057011	48.75	41 058001	23.40	41 058002	23.40
41 058002	19.50	41 058003	25.50	41 058004	20.50	41 058005	29.25	41 058006	14.00	41 058007	16.75	41 058008	16.75
41 058008	22.75	41 058009	25.00	41 059001	16.00	41 059002	16.90	41 059003	16.00	41 059004	14.00	41 059005	14.00
41 059005	16.50	41 059006	14.25	41 059007	13.50	41 059008	14.90	41 059009	15.00	41 059010	15.75	41 059011	15.75
41 059011	19.25	41 060001	135.00	41 060002	100.00	41 060003	109.65	41 060004	120.00	41 060005	100.00	41 060006	100.00
41 060006	105.82	41 060007	180.00	41 060008	90.00	41 060009	147.50	41 060010	97.50	41 061001	20.00	41 061002	20.00
41 061002	19.58	41 061003	22.00	41 061004	23.00	41 061005	20.00	41 061006	16.00	41 061007	19.25	41 061008	19.25
41 061008	19.50	41 061009	17.75	41 061010	12.54	41 061011	19.00	41 061012	17.00	41 061013	24.50	41 061014	24.50
41 061014	20.00	41 061015	22.50	41 061016	19.00	41 062001	52.00	41 062002	19.00	41 062003	17.00	41 062004	17.00
41 062004	14.50	41 062005	13.00	41 062006	14.23	41 062007	18.00	41 062008	33.75	41 062009	21.25	41 062010	21.25
41 062010	40.00	41 062011	13.75	41 062012	15.00	41 063001	23.75	41 063002	26.00	41 063003	22.00	41 063004	22.00
41 063004	24.00	41 063005	24.00	41 063006	21.00	41 063007	19.50	41 063008	20.68	41 063009	22.00	41 063010	22.00
41 063010	19.00	41 063011	26.00	41 063012	25.00	41 063013	16.50	41 063014	23.00	41 063015	23.00	41 063016	23.00
41 064001	38.75	41 064002	17.00	41 064003	39.50	41 064004	46.50	41 064005	140.00	41 064006	35.98	41 064007	35.98
41 064007	48.75	41 064008	35.25	41 064009	39.50	41 065001	120.00	41 065002	140.00	41 065003	80.00	41 065004	80.00
41 065004	184.00	41 065005	160.00	41 065006	155.00	41 065007	182.50	41 065008	121.50	41 066001	115.00	41 066002	115.00
41 066002	100.00	41 066003	110.00	41 066004	115.00	41 066005	91.25	41 066006	125.00	41 066007	144.18	41 066008	144.18
41 066008	117.50	41 066009	100.00	41 066010	105.00	41 066011	88.75	41 066012	100.00	41 066013	100.00	41 066014	100.00
41 066014	117.00	41 066015	105.00	41 066016	110.00	41 067001	78.57	41 067002	73.81	41 067003	71.43	41 067004	71.43
41 067004	58.50	41 068001	26.50	41 068002	34.50	41 068003	25.00	41 068004	33.00	41 068005	19.06	41 068006	19.06
41 068006	21.00	41 068007	21.00	41 068008	30.00	41 068009	20.00	41 068010	36.36	41 068011	39.30	41 068012	39.30
41 068012	28.75	41 068013	25.00	41 068014	32.00	41 068015	32.75	41 069001	40.00	41 069002	40.07	41 069003	40.07
41 069003	49.96	41 069004	41.00	41 069005	40.00	41 069006	33.00	41 069007	34.50	41 069008	44.00	41 069009	44.00
41 069009	35.00	41 069010	41.00	41 069011	37.00	41 069012	40.75	41 069013	38.00	41 069014	33.00	41 069015	33.00
41 069015	39.99	41 070001	39.53	41 070002	32.00	41 070003	50.00	41 070004	36.00	41 070005	28.00	41 070006	28.00
41 070006	30.68	41 070007	24.50	41 070008	30.00	41 070009	23.50	41 070010	28.75	41 070011	28.00	41 070012	28.00
41 070012	25.00	41 070013	24.86	41 070014	23.00	41 070015	25.25	41 070016	30.00	41 070017	24.25	41 070018	24.25
41 070018	27.25	41 070019	27.00	41 070020	23.00	41 070021	24.50	41 070022	30.00	41 070023	24.00	41 070024	24.00
41 070024	25.00	41 070025	15.00	41 070026	20.50	41 070027	14.50	41 070028	20.50	41 070029	19.00	41 070030	19.00
41 070030	16.00	41 070031	15.00	41 070032	20.00	41 070033	17.00	41 070034	1.45	41 070035	2.00	41 070036	2.00
41 070036	1.45	41 070037	16.00	41 070038	2.13	41 070039	2.00	41 070040	11.00	41 070041	3.00	41 070042	3.00
41 070042	23.00	41 070043	13.00	41 070044	7.00	41 070045	2.00	41 070046	2.00	41 070047	2.00	41 070048	2.00
41 070048	1.50	41 070049	21.25	41 070050	10.00	41 070051	54.00	41 070052	36.00	41 070053	35.00	41 070054	35.00
41 070054	35.00	41 070055	35.75	41 070056	80.00	41 070057	37.66	41 070058	36.80	41 070059	48.00	41 070060	48.00
41 070060	144.00	41 070061	35.00	41 070062	40.50	41 070063	19.50	41 070064	11.25	41 070065	10.00	41 070066	10.00
41 070066	33.85	41 070067	6.00	41 070068	13.00	41 070069	3.63	41 070070	17.25	41 070071	105.00	41 070072	105.00
41 070072	77.50	41 070073	129.26	41 070074	125.00	41 070075	48.75	41 070076	28.25	41 070077	81.90	41 070078	81.90
41 070078	89.00	41 070079	35.50	41 070080	78.38	41 070081	36.00	41 070082	100.00	41 070083	38.75	41 070084	38.75
41 070084	100.00	41 070085	30.25	41 070086	30.00	41 070087	42.00	41 070088	100.00	41 070089	100.00	41 070090	100.00
41 070090	34.90	41 070091	24.00	41 070092	25.80	41 070093	24.75	41 070094	28.00	41 070095	28.00	41 070096	28.00
41 070096	10.00	41 070097	24.25	41 070098	25.00	41 070099	447.58	41 070100	358.49	41 070101	293.78	41 070102	293.78
41 070102	400.00	41 070103	215.68	41 070104	254.21	41 070105	19.00	41 070106	19.00	41 070107	19.00	41 070108	19.00
41 070108	23.50	41 070109	31.50	41 070110	27.25	41 070111	23.00	41 070112	18.00	41 070113	18.50	41 070114	18.50
41 070114	23.25	41 070115	25.75	41 070116	27.00	41 070117	24.25	41 070118	20.50	41 070119	38.55	41 070120	38.55
41 070120	21.00	41 070121	22.50	41 070122	23.00	41 070123	15.56	41 070124	20.50	41 070125	16.00	41 070126	16.00
41 070126	24.50	41 070127	24.50	41 070128	20.00	41 070129	177.00	41 070130	297.33	41 070131	89.84	41 070132	89.84
41 070132	44.90	41 070133	43.00	41 070134	37.21	41 070135	45.00	41 070136	105.64	41 070137	16.00	41 070138	16.00
41 070138	19.00	41 070139	16.00	41 070140	13.50	41 070141	11.00	41 070142	10.00	41 070143	12.50	41 070144	12.50
41 070144	18.00	41 070145	12.00	41 070146	25.25	41 070147	25.00	41 070148	79.00	41 070149	10.00	41 070150	10.00
41 070150	26.00	41 070151	27.75	41 070152	25.25	41 070153	150.00	41 070154	172.42	41 070155	10.00	41 070156	10.00
41 070156	328.13	41 070157	110.37	41 070158	179.54	41 070159	655.00	41 070160	95.00	41 070161	88.00	41 070162	88.00
41 070162	105.33	41 070163	750.00	41 070164	166.67	41 070165	109.31	41 070166	525.00	41 070167	166.67	41 070168	166.67
41 070168	144.00	41 070169	110.20	41 070170	20.00	41 070171	130.00	41 070172	100.00	41 070173	100.00	41 070174	100.00
41 070174	4.00	41 070175	85.00	41 070176	144.44	41 070177	12.00	41 070178	100.00	41 070179	95.00	41 070180	95.00
41 070180	200.00	41 070181	39.00	41 070182	18.00	41 070183	92.59	41 070184	183.33	41 070185	140.84	41 070186	140.84
41 070186	130.00	41 070187	178.04	41 070188	22.00	41 070189	100.50	41 070190	8.00	41 070191	36.00	41 070192	36.00
41 070192	41.00	41 070193	15.00	41 070194	218.52	41 070195	110.62	41 070196	110.00	41 070197	168.18	41 070198	168.18
41 070198	154.93	41 070199	357.14	41 070200	89.20	41 070201	12.00	41 070202	190.48	41 070203	114.29	41 070204	114.29
41 070204	108.00	41 070205	11.00	41 070206	83.70	41 070207	105.87	41 070208	104.00	41 070209	116.23	41 070210	116.23
41 070210	108.33	41 070211	620.00	41 070212	83.70	41 070213	105.87	41 070214	96.10	41 070215	116.23	41 070216	116.23
41 070216	120.26	41 070217	95.11	41 070218	54.73	41 070219	46.47	41 070220	208.51	41 070221	43.11	41 070222	43.11
41 070222	236.17	41 070223	416.00	41 070224	416.67	41 070225	213.68	41 070226	21.39	41 070227	130.00	41 070228	130.00
41 070228	289.66	41 070229	100.00	41 070230	100.00	41 070231	203.68	41 070232	113.68	41 070233	39.50	41 070234	39.50
41 070234	94.50	41 070235	111.26	41 070236	91.86	41 070237	29.00	41 070238	234.38	41 070239	191.30	41 070240	191.30
41 070240	290.00	41 070241	359.00	41 070242	773.81	41 070243	638.00	41 070244	398.34	41 070245	590.00	41 070246	590.00
41 070246	590.00	41 070247	590.00	41 070248	304.00	41 070249</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 161001	9162.76	41 161002	12499.00	41 161003	4799.00	41 161004	11539.00	41 161005	10299.00	41 161006	7372.08	41 161007	3099.00
41 162001	2198.99	41 162002	2599.00	41 162003	2599.00	41 162004	3190.00	41 162005	2490.00	41 162006	3099.00	41 162007	3099.00
41 163001	3049.00	41 163002	2790.00	41 163003	16486.77	41 163004	4499.00	41 163005	11690.53	41 163006	9390.00	41 163007	9390.00
41 164001	10399.00	41 164002	2490.00	41 164003	4499.00	41 164004	899.22	41 164005	14069.22	41 164006	999.00	41 164007	999.00
41 165001	14100.16	41 165002	15999.00	41 165003	10999.00	41 165004	7990.00	41 165005	9929.82	41 165006	635.00	41 165007	1099.00
41 166001	1899.00	41 166002	719.00	41 166003	1889.00	41 166004	998.99	41 166005	479.00	41 166006	999.00	41 166007	999.00
41 167001	349.00	41 167002	314.31	41 167003	1999.00	41 167004	749.00	41 167005	959.50	41 167006	999.00	41 167007	999.00
41 168001	749.00	41 168002	859.00	41 168003	337.50	41 168004	1199.00	41 168005	599.00	41 168006	50.50	41 168007	50.50
41 169001	739.00	41 169002	16.50	41 169003	69.00	41 169004	3099.00	41 169005	450.00	41 169006	1358.00	41 169007	1358.00
41 170001	659.00	41 170002	80.00	41 170003	14.00	41 170004	27.50	41 170005	74.00	41 170006	12.00	41 170007	12.00
41 171001	10.50	41 171002	279.00	41 171003	78.34	41 171004	550.00	41 171005	620.00	41 171006	163.63	41 171007	163.63
41 172001	400.00	41 172002	2226.00	41 172003	750.00	41 172004	69.00	41 172005	36.50	41 172006	49.00	41 172007	49.00
41 173001	525.00	41 173002	1058.00	41 173003	2130.00	41 173004	796.00	41 173005	2722.55	41 173006	2074.00	41 173007	2074.00
41 174001	594.00	41 174002	577.00	41 174003	899.00	41 174004	2058.12	41 174005	2746.96	41 174006	191.00	41 174007	191.00
41 175001	44.00	41 175002	36.00	41 175003	26.00	41 175004	169.00	41 175005	22.00	41 175006	200.00	41 175007	200.00
41 176001	330.00	41 176002	44.90	41 176003	204.07	41 176004	88.50	41 176005	209.00	41 176006	25.00	41 176007	25.00
41 177001	29.00	41 177002	75.00	41 177003	23.50	41 177004	25.00	41 177005	175.00	41 177006	53.00	41 177007	53.00
41 178001	10.40	41 178002	28.00	41 178003	10.00	41 178004	26.00	41 178005	15.00	41 178006	15.87	41 178007	15.87
41 179001	40.00	41 179002	12.00	41 179003	25.00	41 179004	6.00	41 179005	13.50	41 179006	16.00	41 179007	16.00
41 180001	56.00	41 180002	18.00	41 180003	31.00	41 180004	56.00	41 180005	20.53	41 180006	15.79	41 180007	15.79
41 181001	12.50	41 181002	14.52	41 181003	11.71	41 181004	5.00	41 181005	3.25	41 181006	6.00	41 181007	6.00
41 182001	103.00	41 182002	11.80	41 182003	32.00	41 182004	32.00	41 182005	44.25	41 182006	43.75	41 182007	43.75
41 183001	42.33	41 183002	39.38	41 183003	46.56	41 183004	124.00	41 183005	37.00	41 183006	24.50	41 183007	24.50
41 184001	62.35	41 184002	15.00	41 184003	25.00	41 184004	82.40	41 184005	166.00	41 184006	50.00	41 184007	50.00
41 185001	20.00	41 185002	51.13	41 185003	61.88	41 185004	52.86	41 185005	64.50	41 185006	61.25	41 185007	61.25
41 186001	62.00	41 186002	77.05	41 186003	56.50	41 186004	27.00	41 186005	75.00	41 186006	17.00	41 186007	17.00
41 187001	53.20	41 187002	12.50	41 187003	35.00	41 187004	45.50	41 187005	49.00	41 187006	30.20	41 187007	30.20
41 188001	319.03	41 188002	30.47	41 188003	19.20	41 188004	27.00	41 188005	38.12	41 188006	12.75	41 188007	12.75
41 189001	20.00	41 189002	51.50	41 189003	45.00	41 189004	95.00	41 189005	18.00	41 189006	18.00	41 189007	18.00
41 190001	91.00	41 190002	38.00	41 190003	26.50	41 190004	31.00	41 190005	250.00	41 190006	350.00	41 190007	350.00
41 191001	81.00	41 191002	370.00	41 191003	38.00	41 191004	145.00	41 191005	145.00	41 191006	145.00	41 191007	145.00
41 192001	149.32	41 192002	52.14	41 192003	128.82	41 192004	18.79	41 192005	41.54	41 192006	116.62	41 192007	116.62
41 193001	259.00	41 193002	482.93	41 193003	735.00	41 193004	624.10	41 193005	308.00	41 193006	279.30	41 193007	279.30
41 194001	287.78	41 194002	66.00	41 194003	65.00	41 194004	122.00	41 194005	60.00	41 194006	108.57	41 194007	108.57
41 195001	62.90	41 195002	279.58	41 195003	181.00	41 195004	175.00	41 195005	175.00	41 195006	99.40	41 195007	99.40
41 196001	1100.00	41 196002	520.00	41 196003	886.00	41 196004	608.48	41 196005	597.80	41 196006	1661.77	41 196007	1661.77
41 197001	56.00	41 197002	72.00	41 197003	28.50	41 197004	379.01	41 197005	341.64	41 197006	123.00	41 197007	123.00
41 198001	12.50	41 198002	275.75	41 198003	55.88	41 198004	292.00	41 198005	292.00	41 198006	135.00	41 198007	135.00
41 199001	220.78	41 199002	535.78	41 199003	245.00	41 199004	245.00	41 199005	37.50	41 199006	335.00	41 199007	335.00
41 200001	415.96	41 200002	373.15	41 200003	452.58	41 200004	25.00	41 200005	514.50	41 200006	240.45	41 200007	240.45
41 201001	248.00	41 201002	839.00	41 201003	350.39	41 201004	1331.20	41 201005	174.99	41 201006	28.51	41 201007	28.51
41 202001	199001	41 202002	859002	41 202003	309003	41 202004	139000	41 202005	139000	41 202006	191.83	41 202007	191.83
41 203001	374.00	41 203002	325.19	41 203003	423.50	41 203004	375.20	41 203005	58.00	41 203006	513.34	41 203007	513.34
41 204001	98.00	41 204002	420.00	41 204003	720.00	41 204004	548.35	41 204005	865.00	41 204006	181.44	41 204007	181.44
41 205001	500.00	41 205002	191.90	41 205003	79.00	41 205004	79.00	41 205005	79.00	41 205006	79.00	41 205007	79.00
41 206001	1.50	41 206002	1450.00	41 206003	267.00	41 206004	4299.00	41 206005	1299.00	41 206006	3569.00	41 206007	3569.00
41 207001	600.00	41 207002	900.00	41 207003	575.00	41 207004	800.00	41 207005	700.00	41 207006	150.00	41 207007	150.00
41 208001	900.00	41 208002	850.00	41 208003	700.00	41 208004	1000.00	41 208005	600.00	41 208006	1200.00	41 208007	1200.00
41 209001	800.00	41 209002	400.00	41 209003	580.00	41 209004	1480.00	41 209005	68.00	41 209006	240.00	41 209007	240.00
41 210001	436.00	41 210002	125.00	41 210003	1500.00	41 210004	2000.00	41 210005	10000.00	41 210006	680.00	41 210007	680.00
41 211001	950.00	41 211002	1400.00	41 211003	1100.00	41 211004	13500.00	41 211005	4500.00	41 211006	22000.00	41 211007	22000.00
41 212001	1200.00	41 212002	1400.00	41 212003	1400.00	41 212004	1400.00	41 212005	1400.00	41 212006	1400.00	41 212007	1400.00
41 213001	954070.00	41 213002	691900.00	41 213003	272900.00	41 213004	364900.00	41 213005	469900.00	41 213006	764900.00	41 213007	764900.00
41 214001	499900.00	41 214002	18999.00	41 214003	41881.22	41 214004	24599.00	41 214005	28489.99	41 214006	41649.15	41 214007	41649.15
41 215001	2100.00	41 215002	3500.00	41 215003	2150.00	41 215004	2850.00	41 215005	1850.00	41 215006	3200.00	41 215007	3200.00
41 216001	5499.00	41 216002	5499.00	41 216003	4499.00	41 216004	3599.00	41 216005	4199.00	41 216006	2199.00	41 216007	2199.00
41 217001	2195.00	41 217002	218.90	41 217003	690.00	41 217004	850.00	41 217005	1000.00	41 217006	4860.40	41 217007	4860.40
41 218001	2750.00	41 218002	1390.00	41 218003	1549.00	41 218004	1499.00	41 218005	279.00	41 218006	165.10	41 218007	165.10
41 219001	65.00	41 219002	590.00	41 219003	81.00	41 219004	226.58	41 219005	200.00	41 219006	128.85	41 219007	128.85
41 220001	250.00	41 220002	124.22	41 220003	80.00	41 220004	295.00	41 220005	70.00	41 220006	500.00	41 220007	500.00
41 221001	122.72	41 221002	60.00	41 221003	300.00	41 221004	80.00	41 221005	400.00	41 221006	1000.00	41 221007	1000.00
41 222001	450.00	41 222002	350.00	41 222003	650.00	41 222004	4500.00	41 222005	8000.00	41 222006	290.00	41 222007	290.00
41 223001	83.00	41 223002	450.00	41 223003	450.00	41 223004	48.00	41 223005	48.00	41 223006	91.00	41 223007	91.00
41 224001	15.00	41 224002	15.00	41 224003	15.00	41 224004	1737.00	41 224005	109.00	41 224006	12.00	41 224007	12.00
41 225001	190.00	41 225002	44.00	41 225003	348.00	41 225004	478.00	41 225005	13.00	41 225006	489.00	41 225007	489.00
41 226001	10.50	41 226002	8.00	41 226003	9.00	41 226004	60.00	41 226005	99.90	41 226006	11.00	41 226007	11.00
41 227001	4808.75	41 227002	275.94	41 227003	223.78	41 227004	309.49	41 227005	108.11	41 227006	84.23	41 227007	84.23
41 228001	236001	41 228002	240.52	41 228003	120.00	41 228004	259.99						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 018001	180.00	42 018002	171.06	42 018003	170.60	42 018004	180.00	42 018005	81.45	42 018006	150.00
42 018007	90.00	42 018008	105.00	42 018009	171.06	42 018010	233.40	42 018011	234.00	42 018012	160.00
42 018013	221.38	42 018014	170.60	42 018015	113.75	42 018016	130.40	42 018017	142.00	42 019001	109.50
42 019002	679.00	42 019003	219.60	42 019004	135.10	42 019005	147.90	42 020001	149.90	42 020002	62.50
42 020003	140.00	42 021001	100.00	42 021002	95.53	42 021003	187.40	42 021004	78.00	42 022001	83.85
42 022002	64.43	42 022003	36.90	42 022004	61.35	42 022005	64.00	42 022006	61.50	42 023001	52.50
42 023002	96.10	42 023003	52.47	42 023004	65.00	42 024001	262.87	42 024002	81.00	42 024003	130.64
42 025001	80.00	42 025002	42.00	42 025003	90.00	42 025004	90.00	42 026001	90.59	42 026002	161.94
42 026003	103.46	42 026004	100.00	42 027001	152.50	42 027002	280.00	42 027003	180.00	42 028001	210.00
42 028002	300.00	42 028003	35.00	42 028004	80.00	42 028005	220.00	42 028006	270.00	42 028007	242.50
42 029001	127.50	42 029002	176.92	42 029003	280.00	42 029004	490.09	42 029005	297.50	42 030001	119.25
42 030002	160.98	42 030003	109.00	42 030004	130.00	42 030005	246.29	42 030006	119.00	42 030007	159.74
42 030008	369.00	42 030009	74.00	42 031001	114.50	42 031002	61.22	42 031003	55.00	42 031004	176.85
42 032001	48.60	42 032002	86.00	42 032003	93.16	42 032004	47.18	42 032005	48.75	42 033001	42.81
42 033002	94.00	42 033003	39.97	42 033004	49.16	42 034001	187.38	42 034002	135.87	42 034003	187.06
42 034004	129.17	42 035001	400.70	42 035002	66.40	42 035003	51.39	42 035004	51.74	42 036001	13.50
42 036002	22.00	42 036003	28.63	42 036004	25.90	42 036005	27.40	42 037001	229.17	42 037002	669.41
42 037003	218.84	42 038001	107.14	42 038002	157.90	42 038003	126.72	42 038004	195.14	42 039001	100.00
42 039002	120.00	42 039003	117.50	42 040001	170.14	42 040002	294.50	42 040003	213.50	42 041001	120.00
42 041002	241.50	42 041003	136.00	42 041004	127.50	42 041005	120.00	42 042001	43.83	42 042002	40.90
42 042003	56.82	42 042004	92.50	42 042005	45.00	42 043001	50.58	42 043002	44.50	42 043003	45.00
42 043004	144.74	42 044001	52.00	42 044002	26.68	42 044003	60.00	42 045001	272.22	42 045002	284.44
42 045003	211.11	42 045004	272.22	42 046001	73.53	42 046002	80.00	42 046003	77.50	42 047001	140.00
42 047002	90.00	42 047003	135.04	42 048001	53.65	42 048002	66.25	42 048003	35.00	42 049001	25.25
42 049002	33.98	42 049003	33.98	42 050001	33.98	42 050002	36.00	42 050003	35.00	42 050004	119.25
42 050004	39.90	42 051001	53.80	42 051002	30.38	42 051003	46.25	42 051004	22.90	42 052001	29.25
42 052002	26.40	42 052003	35.00	42 052004	25.00	42 053001	70.12	42 053002	62.00	42 053003	101.35
42 053004	53.13	42 053005	240.00	42 054001	24.98	42 054002	24.98	42 054003	82.70	42 054004	109.45
42 054005	25.00	42 055001	19.55	42 055002	28.83	42 055003	122.49	42 055004	28.83	42 056001	21.75
42 055001	25.00	42 055002	25.00	42 055003	24.40	42 056001	80.71	42 056002	72.40	42 056003	78.75
42 056004	90.00	42 057001	32.50	42 057002	35.00	42 057003	50.00	42 058001	23.38	42 058002	15.25
42 058003	10.00	42 060001	14.00	42 060002	14.00	42 060003	15.00	42 060004	15.00	42 061001	119.25
42 060001	144.96	42 060002	200.00	42 060003	96.63	42 060004	130.00	42 061001	29.50	42 061002	23.50
42 061003	23.75	42 061004	20.44	42 062001	34.78	42 062002	18.00	42 062003	18.00	42 062004	20.00
42 062005	34.15	42 063001	25.00	42 063002	17.90	42 063003	17.50	42 064001	80.00	42 064002	57.96
42 064003	68.00	42 065001	68.00	42 065002	115.90	42 065003	170.00	42 066001	170.00	42 066002	120.00
42 066003	77.40	42 066004	83.75	42 067001	60.00	42 067002	66.19	42 067003	76.14	42 067004	95.24
42 068001	44.90	42 068002	50.00	42 068003	56.25	42 068004	36.25	42 069001	64.67	42 069002	40.67
42 069003	42.00	42 069004	53.25	42 070001	42.00	42 070002	42.00	42 070003	42.00	42 070004	42.00
42 070004	34.09	42 071001	27.50	42 071002	26.65	42 071003	25.87	42 072001	20.90	42 072002	20.00
42 072003	13.90	42 072004	18.75	42 073001	25.00	42 073002	23.75	42 073003	44.50	42 074001	80.00
42 074002	46.50	42 074003	45.00	42 075001	6.90	42 075002	105.00	42 075003	17.50	42 075004	58.40
42 076001	41.90	42 076002	41.90	42 076003	41.90	42 076004	41.90	42 077001	41.90	42 077002	41.90
42 077003	30.00	42 077004	32.67	42 077005	35.00	42 077006	35.58	42 078001	309.38	42 078002	326.92
42 078003	335.29	42 078004	380.95	42 079001	27.25	42 079002	29.00	42 079003	16.90	42 079004	41.40
42 080001	44.41	42 080002	44.41	42 080003	44.41	42 080004	44.41	42 080005	59.27	42 080006	59.27
42 081003	54.55	42 082001	13.13	42 082002	20.00	42 082003	20.00	42 082004	15.22	42 082005	12.75
42 083001	42.00	42 083002	34.90	42 083003	27.50	42 083004	48.00	42 083005	26.25	42 084001	173.15
42 084002	147.87	42 084003	7.50	42 084004	270.37	42 084005	107.22	42 085001	101.85	42 085002	242.11
42 085003	35.00	42 086001	27.00	42 086002	115.90	42 086003	122.00	42 086004	122.00	42 086005	122.00
42 087003	225.93	42 088001	15.80	42 088002	166.67	42 088003	240.00	42 088004	178.41	42 088005	50.00
42 089001	129.76	42 089002	73.96	42 089003	14.50	42 089004	77.78	42 090001	88.00	42 090002	97.14
42 090003	184.04	42 091001	184.04	42 091002	184.04	42 091003	184.04	42 091004	44.81	42 091005	50.16
42 091004	100.00	42 091005	70.00	42 092001	143.04	42 092002	14.00	42 092003	34.83	42 092004	63.50
42 092005	405.00	42 093001	38.21	42 093002	86.43	42 093003	190.79	42 093004	36.59	42 094001	719.79
42 094002	759.52	42 094003	510.00	42 094004	614.13	42 095001	200.00	42 095002	273.75	42 095003	258.00
42 096001	173.75	42 096002	146.80	42 096003	146.80	42 096004	124.65	42 097001	124.65	42 097002	124.65
42 097003	10.50	42 098001	11.00	42 098002	26.67	42 098003	39.70	42 098004	25.83	42 099001	5.50
42 099002	69.33	42 099003	11.50	42 099004	6.50	42 099005	67.80	42 100001	31.67	42 100002	11.50
42 100003	24.00	42 100004	24.00	42 100005	24.00	42 100006	24.00	42 100007	24.00	42 100008	24.00
42 101005	33.33	42 102001	218.00	42 102002	350.00	42 102003	335.11	42 102004	541.44	42 103001	335.67
42 103002	500.00	42 103003	145.00	42 103004	1278.63	42 103005	88.00	42 104001	531.99	42 104002	135.71
42 104003	277.15	42 104004	280.00	42 105001	655.71	42 105002	380.71	42 105003	937.16	42 105004	336.00
42 106001	209.00	42 106002	349.33	42 106003	73.00	42 106004	70.00	42 106005	70.00	42 106006	70.00
42 107004	59.15	42 107005	42.18	42 108001	80.00	42 108002	72.00	42 108003	68.00	42 108004	80.00
42 108005	50.00	42 109001	139.99	42 109002	349.00	42 109003	89.99	42 109004	159.00	42 109005	119.99
42 109006	119.00	42 110001	218.00	42 110002	36.00	42 110003	118.00	42 110004	30.00	42 110005	62.00
42 110006	20.00	42 110007	94.50	42 110008	16.00	42 110009	31.00	42 110010	28.00	42 110011	68.00
42 111004	99.90	42 111005	25.00	42 111006	69.90	42 111007	32.50	42 112002	45.00	42 112003	79.50
42 112004	30.00	42 112005	109.00	42 112006	14.99	42 112007	50.75	42 113001	139.00	42 113002	159.00
42 113003	214.00	42 113004	141.00	42 114001	299.00	42 114002	299.00	42 114003	96.00	42 114004	96.00
42 114002	69.99	42 114003	75.00	42 114004	229.00	42 114005	149.00	42 114006	119.00	42 115001	49.99
42 115002	40.12	42 115003	179.00	42 115004	139.00	42 115005	40.12	42 115006	50.03	42 115007	49.97
42 115008	193.00	42 116001	193.00	42 116002	69.99	42 116003	235.00	42 116004	235.00	42 116005	54.90
42 117002	95.00	42 117003	79.99	42 117004	199.00	42 117005	90.00	42 117006	299.00	42 117007	299.00
42 118001	229.00	42 118002	159.99	42 118003	649.00	42 118004	269.00	42 118005	170.00	42 118006	219.00
42 118007	286.65	42 118008	600.00	42 119001	259.00	42 119002	499.00	42 119003	475.00	42 119004	379.00
42 119005	399.00	42 119006	399.00	42 119007	229.00	42 119008	229.00	42 119009	229.00	42 119010	229.00
42 120001	121.80	42 120002	289.00	42 120003	229.00	42 120004	229.00	42 120005	149.99	42 120006	116.00
42 120007	219.99	42 120008	169.99	42 120009	229.00	42 120010	149.00	42 121001	599.00	42 121002	250.00
42 121003	100.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 211005	404770.00	42 211006	419900.00	42 212001	18999.00	42 212002	43990.00	42 212003	24499.00	42 212004	24499.00	42 212005	24499.00
42 212005	31235.09	42 212006	39490.00	42 212007	49990.00	42 212008	35990.00	42 213001	4799.00	42 213002	4799.00	42 213003	850.00
42 213003	21270.75	42 214001	2235.00	42 214002	3599.00	42 214003	3410.01	42 215001	1599.00	42 215002	1599.00	42 215003	272.60
42 215003	1700.00	42 215004	1690.00	42 216001	675.00	42 216002	295.00	42 217001	272.60	42 217002	272.60	42 217003	125.78
42 217001	238.33	42 217002	195.56	42 217003	179.70	42 217004	153.28	42 218001	122.20	42 218002	122.20	42 218003	2950.00
42 220001	260.00	42 220002	150.00	42 220003	75.00	42 220004	70.00	42 221001	365.00	42 221002	365.00	42 221003	243.00
42 221003	360.00	42 222001	7600.00	42 222002	2085.00	42 223003	90.00	42 223004	158.00	42 223005	158.00	42 223006	607.48
42 223006	265.00	42 223007	95.00	42 223008	95.00	42 224001	20.00	42 224002	20.00	42 224003	20.00	42 224004	220.00
42 224003	10.00	42 225001	1264.00	42 225002	126.00	42 225003	1853.00	42 225004	1135.00	42 225005	1135.00	42 225006	25.00
42 228001	8.00	42 228002	9.00	42 229001	9.00	42 229002	20.00	42 230001	25.00	42 230002	25.00	42 230003	81.63
42 231001	1100.00	42 232001	1700.61	42 232002	950.75	42 233001	105.15	42 233002	105.15	42 233003	105.15	42 233004	1399.00
42 236001	10.00	42 237001	90.44	42 238001	100.35	42 239001	2499.00	42 239002	2155.00	42 239003	2155.00	42 239004	6599.00
42 239004	1499.00	42 240001	1084.78	42 240002	2713.58	42 240003	2822.17	42 240004	1410.54	42 241001	1410.54	42 241002	49.00
42 241002	8499.00	42 241003	7249.00	42 242001	1949.00	42 242002	5.00	42 242003	3824.15	42 242004	3824.15	42 242005	702.00
42 243001	72.31	42 244001	345.00	42 244002	349.00	42 244003	115.00	42 245001	1600.00	42 245002	1600.00	42 245003	150.00
42 245003	38.50	42 246001	600.00	42 246002	8899.00	42 246003	419.00	42 247001	328.90	42 247002	328.90	42 247003	176.00
42 247003	479.00	42 247004	44.90	42 248001	370.00	42 248002	135.00	42 248003	319.00	42 249001	319.00	42 249002	150.00
42 249002	16.99	42 249003	165.00	42 249004	59.99	42 250001	89.00	42 250002	141.18	42 250003	141.18	42 250004	28.00
42 250004	56.00	42 250005	127.50	42 251001	200.00	42 251002	350.00	42 251003	350.00	42 252001	350.00	42 252002	75.00
42 252002	300.00	42 252003	600.00	42 252004	5.00	42 253001	65.00	42 253002	75.00	42 253003	75.00	42 253004	75.00
42 253004	65.00	42 254001	300.00	42 254002	50.00	42 254003	50.00	42 254004	50.00	42 254005	50.00	42 254006	47.00
42 254006	2800.00	42 255001	115.00	42 255002	241.50	42 256001	320.00	42 256002	599.00	42 256003	599.00	42 256004	55.00
42 256004	655.00	42 256005	365.00	42 256006	560.00	42 256007	450.00	42 257001	60.00	42 257002	60.00	42 257003	70.00
42 257003	48.00	42 258001	7.00	42 258002	10.00	42 258003	12.00	42 259001	69.00	42 259002	69.00	42 259003	20.41
42 259003	42.00	42 259004	69.00	42 260001	45.00	42 260002	101.00	42 260003	101.00	42 260004	101.00	42 260005	2425.00
42 260005	32.00	42 261001	3993.87	42 261002	3660.03	42 261003	3224.50	42 262001	1485.83	42 262002	1485.83	42 262003	1716.67
42 263001	2238.33	42 263002	1379.08	42 264001	2985.83	42 264002	2266.67	42 265001	988.42	42 265002	988.42	42 265003	6400.00
42 266001	1458.33	42 266002	945.83	42 267001	770.83	42 267002	905.00	42 268001	9340.00	42 268002	9340.00	42 268003	77.00
42 269001	490.00	42 270001	379.00	42 271001	200.00	42 272001	200.00	42 272002	75.00	42 272003	75.00	42 272004	56.00
42 271002	50.00	42 272001	70.00	42 272002	125.00	42 272003	73.00	42 273001	156.79	42 273002	156.79	42 273003	75.25
42 272006	105.00	42 273001	85.00	42 273002	209.00	42 273003	156.79	42 274001	165.00	42 274002	165.00	42 274003	196.40
42 274003	196.40	42 275001	196.40	42 275002	196.40	42 275003	196.40	42 276001	295.00	42 276002	295.00	42 276003	70.00
42 275004	160.00	42 276001	95.00	42 276002	135.32	42 276003	200.00	42 276004	240.56	42 277001	240.56	42 277002	696.81
42 276006	46.00	42 276007	93.00	42 276008	205.00	42 276009	200.00	42 277001	1350.00	42 277002	1350.00	42 277003	120.00
42 277002	1075.00	42 277003	800.00	42 277004	884.00	42 277005	700.00	42 278001	140.00	42 278002	140.00	42 278003	152.00
42 278002	100.00	42 278003	239.00	42 280002	425.00	42 280003	525.00	42 281001	20.50	42 281002	20.50	42 281003	17.00
42 279004	100.00	42 281004	46.50	42 282001	130.00	42 282002	10.50	42 282003	335.00	42 282004	335.00	42 282005	85.00
42 281003	69.00	42 281004	46.50	42 282001	130.00	42 282002	10.50	42 282003	335.00	42 282004	335.00	42 282005	85.00
42 282005	32.50	42 283001	32.50	42 283002	241.50	42 284001	302.50	42 285001	36.50	42 285002	36.50	42 285003	64.00
42 284002	284.31	42 284003	565.00	42 284004	259.95	42 284005	302.50	42 285001	36.50	42 285002	36.50	42 285003	64.00
42 285003	79.00	42 285004	33.00	42 285005	69.00	42 286001	20.00	42 286002	156.11	42 286003	156.11	42 286004	133.33
42 286004	108.00	42 286005	159.56	42 287001	141.00	42 287002	84.92	42 287003	1049.29	42 287004	1049.29	42 287005	74.79
42 287005	77.30	42 288001	379.29	42 288002	141.00	42 288003	50.30	42 288004	50.30	42 288005	50.30	42 288006	22.00
42 289001	75.50	42 289002	369.52	42 289003	134.00	42 289004	230.00	42 289005	148.90	42 290001	148.90	42 290002	24.90
42 290002	28.00	42 290003	29.50	42 290004	30.70	42 290005	56.75	42 291001	64.00	42 291002	64.00	42 291003	73.33
42 291003	202.00	42 291004	20.00	42 292001	140.00	42 292002	140.00	42 292003	140.00	42 292004	140.00	42 292005	49.90
42 292004	20.69	42 292005	20.00	42 293001	3498.00	42 293002	1028.00	42 293003	2588.00	42 293004	2588.00	42 293005	2568.00
42 294001	10.00	42 294002	149.00	42 294003	280.00	42 294004	169.00	42 294005	699.00	42 294006	699.00	42 294007	99.90
42 295001	1600.00	42 295002	1516.67	42 296001	168.10	42 297001	1655.00	42 297002	119.00	42 297003	119.00	42 297004	119.00
42 298001	799.00	42 298002	799.00	42 299001	13300.00	42 300001	13300.00	42 300002	13300.00	42 300003	13300.00	42 300004	107.00
42 300004	34.50	42 301002	32.00	42 301003	141.67	42 301004	21.67	42 301005	21.72	42 301006	21.72	42 301007	24.44
42 301007	21.67	42 302001	345.45	42 302002	172.50	42 302003	273.77	42 302004	193.33	42 302005	193.33	42 302006	44.00
42 302006	77.54	42 303001	77.54	42 303002	354.00	42 303003	169.00	42 303004	169.00	42 303005	169.00	42 303006	138.89
42 303003	34.75	42 303004	89.25	42 303005	89.25	42 303006	106.90	42 304001	106.84	42 304002	106.84	42 304003	138.89
42 304003	93.70	42 304004	164.00	42 304005	358.21	42 304006	235.33	42 304007	182.46	42 304008	182.46	42 304009	166.67
42 304009	450.00	42 304010	202.25	42 304011	150.00	42 304012	75.94	42 304013	129.23	42 304014	129.23	42 304015	125.00
42 304015	91.96	42 305001	190.16	42 305002	15.25	42 305003	15.25	42 305004	16.50	42 305005	16.50	42 305006	19.35
42 305006	32.00	42 306002	32.89	42 306003	34.97	42 306004	40.00	42 306005	22.50	42 306006	22.50	42 306007	42.50
42 306007	32.00	42 307003	23.00	42 307004	23.00	42 307005	225.40	42 307006	22.50	42 307007	22.50	42 307008	10.00
42 307008	17.00	42 308003	2.50	42 308004	8.00	42 308005	10.00	42 308006	8.00	42 308007	8.00	42 308008	10.00
42 308008	8.00	42 308009	8.00	42 309001	78.69	42 309002	130.15	42 309003	129.41	42 309004	129.41	42 309005	108.71
42 309005	110.00	42 309006	154.52	42 309007	160.00	42 309008	117.68	42 309009	117.68	42 309010	117.68	42 309011	52.50
42 310003	8.00	42 310004	10.00	42 310005	10.00	42 310006	8.25	42 310007	9.90	42 310008	9.90	42 310009	38.89
42 311002	37.50	42 311003	45.63	42 311004	25.13	42 311005	32.50	42 311006	27.78	42 311007	27.78	42 311008	38.89
42 311008	37.50	42 312001	37.50	42 312002	38.50	42 312003	139.00	42 312004	139.00	42 312005	139.00	42 312006	167.08
42 312006	139.22	42 312007	142.86	42 312008	284.00	42 312009	185.72	42 312010	328.00	42 312011	328.00	42 312012	167.08
42 312012	241.94	42 313001	310.00	42 313002	200.00	42 313003	155.00	42 313004	299.00	42 313005	299.00	42 313006	75.00
42 313006	100.00	42 313007	155.00	42 314001	24.00	42 314002	25.00	42 314003	25.00	42 314004	25.00	42 314005	26

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 054025	30.39	43 054026	324.13	43 055001	25.00	43 055002	32.45	43 055003	31.90	43 055004	29.95	43 055005	29.95
43 055005	33.38	43 055006	15.00	43 055007	34.00	43 055008	35.00	43 055009	30.00	43 055010	20.00	43 055011	20.00
43 056001	60.00	43 056002	57.50	43 056003	52.90	43 056004	43.90	43 056005	53.50	43 056006	60.00	43 056007	60.00
43 056007	73.96	43 056008	62.00	43 056009	57.50	43 057001	31.00	43 057002	27.48	43 057003	20.88	43 057004	18.93
43 057004	22.35	43 057005	24.76	43 057006	41.25	43 057007	35.00	43 057008	60.00	43 057009	18.93	43 057010	26.69
43 057010	60.00	43 058001	23.90	43 058002	21.45	43 058003	25.00	43 058004	19.00	43 058005	26.69	43 058006	20.00
43 058006	16.25	43 058007	20.00	43 058008	15.25	43 058009	18.65	43 058010	27.55	43 058011	20.00	43 058012	18.32
43 059001	17.83	43 059002	14.00	43 059003	13.95	43 059004	15.25	43 059005	15.25	43 059006	15.25	43 059007	90.25
43 059007	17.25	43 059008	17.53	43 059009	9.38	43 059010	15.25	43 059011	15.00	43 060001	104.70	43 060002	104.70
43 060002	116.04	43 060003	85.30	43 060004	139.00	43 060005	120.00	43 060006	101.35	43 060007	104.70	43 060008	25.00
43 060008	152.50	43 060009	99.93	43 061001	30.00	43 061002	35.86	43 061003	44.90	43 061004	25.00	43 061005	33.15
43 061005	33.20	43 061006	53.23	43 061007	38.91	43 061008	25.00	43 061009	32.50	43 061010	25.00	43 061011	17.75
43 061011	25.61	43 061012	48.75	43 061013	25.00	43 061014	28.75	43 061015	28.20	43 061016	33.15	43 061017	26.25
43 062001	11.00	43 062002	51.90	43 062003	52.00	43 062004	13.90	43 062005	10.50	43 062006	17.75	43 062007	39.73
43 062007	26.70	43 062008	23.29	43 062009	34.50	43 062010	9.88	43 062011	10.50	43 062012	39.73	43 062013	25.00
43 062013	10.50	43 062014	50.00	43 062015	23.00	43 062016	11.77	43 063001	42.65	43 063002	39.73	43 063003	25.00
43 063003	32.50	43 063004	28.75	43 063005	40.00	43 063006	25.00	43 063007	30.00	43 063008	25.00	43 063009	80.00
43 063009	94.00	43 064005	70.00	43 064006	86.45	43 064007	81.75	43 064008	41.25	43 064009	80.00	43 064010	189.00
43 064010	65.00	43 064011	73.35	43 065001	564.29	43 065002	375.00	43 065003	160.00	43 065004	299.00	43 065005	93.91
43 065005	280.00	43 065006	200.00	43 065007	240.00	43 065008	230.00	43 065009	249.00	43 065010	93.91	43 065011	93.95
43 066001	93.00	43 066002	180.03	43 066003	69.50	43 066004	105.00	43 066005	94.25	43 066006	93.95	43 066007	73.78
43 066007	130.00	43 066008	55.00	43 066009	102.50	43 066010	105.00	43 066011	105.00	43 066012	42.25	43 066013	67.00
43 066013	96.75	43 067001	104.76	43 067002	98.44	43 067003	104.76	43 067004	119.32	43 067005	42.25	43 067006	42.25
43 067006	69.00	43 067007	45.90	43 067008	100.00	43 067009	44.90	43 067010	40.62	43 067011	42.25	43 067012	42.25
43 069001	70.00	43 069002	43.89	43 069003	60.00	43 069004	38.44	43 069005	40.62	43 069006	42.25	43 069007	42.25
43 069007	37.98	43 069008	52.00	43 069009	37.20	43 069010	53.00	43 069011	44.44	43 069012	42.25	43 069013	36.25
43 070001	43.75	43 070002	25.33	43 070003	46.51	43 070004	51.02	43 070005	50.00	43 070006	36.25	43 070007	33.83
43 070007	27.44	43 070008	29.55	43 070009	43.49	43 070010	26.80	43 070011	27.00	43 070012	33.83	43 070013	32.50
43 071004	38.90	43 071005	28.15	43 071006	35.50	43 071007	23.75	43 071008	42.40	43 071009	32.50	43 071010	22.50
43 071010	31.25	43 071011	28.75	43 071012	42.50	43 071013	27.00	43 071014	40.00	43 071015	32.50	43 071016	22.50
43 071016	31.25	43 072001	10.20	43 072002	20.00	43 072003	20.00	43 072004	20.00	43 072005	22.50	43 072006	46.90
43 072006	18.95	43 072007	15.00	43 072008	10.00	43 072009	20.00	43 072010	40.00	43 072011	46.90	43 072012	46.90
43 072012	20.38	43 072013	19.35	43 072014	20.38	43 072015	20.48	43 072016	44.90	43 072017	46.90	43 072018	46.90
43 073001	47.90	43 073002	45.90	43 073003	42.50	43 073004	40.00	43 073005	30.00	43 073006	46.90	43 073007	46.90
43 073007	44.40	43 073008	20.00	43 073009	47.90	43 073010	28.12	43 073011	42.48	43 073012	42.48	43 073013	42.00
43 074001	54.00	43 074002	67.00	43 074003	33.20	43 074004	133.93	43 074005	40.00	43 074006	42.00	43 074007	13.50
43 074007	52.00	43 074008	47.00	43 074009	50.00	43 075001	8.90	43 075002	105.00	43 075003	13.50	43 075004	13.50
43 075004	43.00	43 075005	158.03	43 075006	125.06	43 075007	75.00	43 075008	162.00	43 075009	56.95	43 075010	111.80
43 075010	15.00	43 076001	75.00	43 076002	74.00	43 076003	75.00	43 076004	80.00	43 076005	35.63	43 076006	20.00
43 076006	97.15	43 076007	75.00	43 076008	82.50	43 076009	67.50	43 076010	29.50	43 076011	25.00	43 076012	251.61
43 076012	50.55	43 076013	104.50	43 077001	24.00	43 077002	30.00	43 077003	29.50	43 077004	44.44	43 077005	30.00
43 077005	28.00	43 077006	44.90	43 077007	30.00	43 077008	30.00	43 077009	30.25	43 077010	44.44	43 077011	30.00
43 077011	39.90	43 077012	34.90	43 077013	38.75	43 077014	27.50	43 077015	30.25	43 077016	44.44	43 077017	30.00
43 078002	270.00	43 078003	189.20	43 078004	366.67	43 078005	320.59	43 078006	439.52	43 078007	44.44	43 078008	30.00
43 078008	400.00	43 078009	449.55	43 079001	218.75	43 079002	444.44	43 079003	44.44	43 079004	30.00	43 079005	28.25
43 079005	45.00	43 079006	21.25	43 079007	8.69	43 079008	26.25	43 079009	35.00	43 079010	35.31	43 079011	38.64
43 079009	11.00	43 079010	15.50	43 079011	17.80	43 080001	32.50	43 080002	35.00	43 080003	38.64	43 080004	11.90
43 080004	36.25	43 080005	25.00	43 080006	32.50	43 080007	39.00	43 080008	40.00	43 080009	19.95	43 080010	73.25
43 080010	43.75	43 080011	34.25	43 080012	39.00	43 080013	50.00	43 080014	118.28	43 080015	11.90	43 080016	32.22
43 081001	80.00	43 081002	43.75	43 081003	66.40	43 081004	132.50	43 081005	102.15	43 081006	66.67	43 081007	11.90
43 081007	52.25	43 081008	80.00	43 081009	170.83	43 081010	48.75	43 081011	102.15	43 081012	11.90	43 081013	73.25
43 082002	14.75	43 082003	22.00	43 082004	14.00	43 082005	25.00	43 082006	13.33	43 082007	32.22	43 082008	66.67
43 082008	14.75	43 082009	21.50	43 082010	14.75	43 082011	25.00	43 082012	13.33	43 082013	66.67	43 082014	153.97
43 083002	67.50	43 083003	48.25	43 083004	31.63	43 083005	32.78	43 083006	122.23	43 083007	30.00	43 083008	153.97
43 083008	67.50	43 083009	28.00	43 083010	29.00	43 084001	82.41	43 084002	94.00	43 084003	166.67	43 084004	88.32
43 084004	760.00	43 084005	18.00	43 084006	14.25	43 084007	184.28	43 084008	142.74	43 084009	166.67	43 084010	207.69
43 084010	7.00	43 084011	116.20	43 084012	415.15	43 084013	94.70	43 084014	142.74	43 084015	166.67	43 084016	207.69
43 084016	181.44	43 084017	59.67	43 084018	3.00	43 084019	96.00	43 084020	142.74	43 084021	166.67	43 084022	207.69
43 084022	125.71	43 085006	168.00	43 085007	97.22	43 085008	184.28	43 085009	137.64	43 085010	166.67	43 085011	207.69
43 085011	99.54	43 086001	399.58	43 086002	83.33	43 086003	25.00	43 086004	169.49	43 086005	110.00	43 086006	110.00
43 086006	105.60	43 086007	281.25	43 086008	87.95	43 086009	30.00	43 086010	188.89	43 086011	110.00	43 086012	110.00
43 087003	132.00	43 087004	128.00	43 087005	128.00	43 087006	128.00	43 087007	128.00	43 087008	110.00	43 087009	110.00
43 088005	250.73	43 088006	195.69	43 088007	15.75	43 088008	20.00	43 088009	16.40	43 088010	14.00	43 088011	118.00
43 089001	125.00	43 089002	73.96	43 089003	108.33	43 089004	158.39	43 089005	172.62	43 089006	118.00	43 089007	118.00
43 089007	176.00	43 089008	130.98	43 089009	130.44	43 089010	182.40	43 089011	84.56	43 089012	118.00	43 089013	33.03
43 090006	121.79	43 090007	99.98	43 090008	135.44	43 091001	182.40	43 091002	372.50	43 091003	120.00	43 091004	23.81
43 091004	82.60	43 091005	30.50	43 091006	160.91	43 092002	173.91	43 092003	19.50	43 092004	23.81	43 092005	380.00
43 092005	120.00	43 092006	360.00	43 092007	18.97	43 092008	18.00	43 092009	19.50	43 092010	380.00	43 092011	280.00
43 093002	30.00	43 093003	20.38	43 093004	212.42	43 093005	50.00	43 093006	246.25	43 093007	375.83	43 093008	177.50
43 093008	76.75	43 093009	226.56	43 094001	343.75	43 0							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 147003	12763.90	43 147004	30356.01	43 147005	32000.00	43 147006	29357.78	43 147007	13799.00	43 148001	1349.00
43 148002	147.52	43 148003	1889.30	43 148004	521.67	43 149001	2981.50	43 149002	7062.00	43 149003	2261.50
43 149004	5500.00	43 149005	13000.00	43 149006	2799.00	43 150001	4649.00	43 150002	239.00	43 150003	13949.00
43 150004	3999.00	43 150005	14800.00	43 150006	2600.00	43 151001	18529.18	43 151002	3529.78	43 151003	22319.00
43 151004	48000.00	43 151005	2240.00	43 151006	3300.00	43 151007	15500.00	43 151008	3099.00	43 152001	12479.28
43 152002	8352.00	43 152003	23999.00	43 152004	16800.00	43 152005	16799.30	43 152006	18113.49	43 152007	14291.29
43 152008	7599.00	43 152009	14849.00	43 153001	163.32	43 153002	1099.00	43 153003	256.58	43 153004	859.00
43 153005	3079.30	43 153006	169.99	43 154001	57.36	43 154002	13.00	43 154003	12.99	43 154004	39.99
43 154005	65.00	43 155001	279.00	43 155002	1592.10	43 155003	639.00	43 155004	399.00	43 155005	1599.00
43 155006	179.10	43 155007	99.00	43 155008	295.92	43 155009	291.00	43 155010	469.00	43 156001	634.10
43 156002	39.99	43 156003	149.99	43 156004	57.36	43 156005	39.99	43 157001	502.30	43 157002	15700.00
43 157003	759.85	43 157004	189.00	43 157005	519.00	43 158001	259.00	43 158002	299.00	43 158003	79.00
43 158004	329.00	43 158005	179.00	43 159001	7795.09	43 159002	4615.00	43 159003	10536.72	43 159004	8067.00
43 159005	7437.15	43 159006	4249.00	43 159007	11399.00	43 160001	2199.00	43 160002	925.68	43 160003	219.00
43 160004	2124.15	43 160005	987.50	43 160006	1999.00	43 160007	5999.00	43 161002	6939.50	43 161003	9399.00
43 161004	5244.00	43 161005	7399.00	43 161006	32399.00	43 161007	10648.67	43 161008	10030.83	43 161009	2199.00
43 161010	8999.00	43 162001	2649.00	43 162002	2199.00	43 162003	1599.00	43 162004	1578.95	43 162005	2076.42
43 162006	1299.00	43 162007	2899.00	43 162008	1794.00	43 162009	2999.00	43 162010	2239.30	43 162011	2099.00
43 163001	8799.00	43 163002	9140.00	43 163003	9886.91	43 163004	12713.90	43 163005	8490.00	43 163006	6499.00
43 163007	4796.41	43 163008	4108.13	43 163009	34645.02	43 163010	12841.68	43 163011	7878.77	43 164001	10459.24
43 164002	10231.29	43 164003	7175.46	43 164004	10725.50	43 164005	12249.00	43 164006	9015.38	43 164007	10500.00
43 164008	14999.00	43 164009	9338.50	43 164010	14568.59	43 165001	410.87	43 165002	191.63	43 165003	732.83
43 165004	3019.50	43 165005	1249.00	43 165006	374.00	43 165007	799.00	43 165008	1308.00	43 165009	2349.00
43 165010	1894.35	43 165011	1499.00	43 165012	814.00	43 165013	849.00	43 165014	529.00	43 165015	998.99
43 165016	1302.87	43 166001	179.87	43 166002	1855.25	43 166003	110.77	43 166004	45.56	43 166005	132.83
43 166006	934.15	43 166007	2299.00	43 166008	385.00	43 166009	1419.00	43 167001	248.44	43 167002	727.50
43 167003	389.00	43 167004	990.00	43 167005	185.25	43 167006	1512.87	43 167007	1074.00	43 167008	849.00
43 167009	699.00	43 168001	69.00	43 168002	109.00	43 168003	47.50	43 168004	38.00	43 168005	120.64
43 169001	969.00	43 169002	990.00	43 170001	60.00	43 170002	279.00	43 170003	359.00	43 170004	109.00
43 170005	60.00	43 170006	729.00	43 170007	84.00	43 171001	613.90	43 171002	99.00	43 171003	199.00
43 171004	60.00	43 171005	120.02	43 171006	660.14	43 171007	999.00	43 171008	169.00	43 171009	229.00
43 172001	121.87	43 172002	349.57	43 173001	4056.00	43 173002	120.00	43 173003	4056.00	43 173004	1084.32
43 173005	1115.00	43 173006	2313.38	43 173007	1180.47	43 173008	849.06	43 173009	1873.40	43 173010	696.93
43 173012	649.00	43 173013	932.18	43 174001	29.63	43 174002	31.00	43 174003	29.10	43 174004	114.00
43 174005	36.906	43 174006	159.61	43 174007	23.90	43 174008	37.14	43 174009	239.74	43 174010	109.00
43 175004	87.00	43 175005	92.94	43 175006	348.00	43 175007	84.29	43 175008	235.71	43 175009	348.76
43 175010	82.94	43 175011	49.00	43 176001	149.00	43 176002	10.00	43 176003	62.00	43 176004	19.09
43 176005	14999.00	43 176006	37.07002	43 176007	24.00	43 176008	37.00	43 176009	27.00	43 176010	1099.00
43 177006	43.00	43 177007	169.15	43 177008	24.00	43 177009	35.24	43 178001	9.61	43 178002	7.50
43 178003	16.84	43 178004	17.00	43 178005	11.60	43 178006	11.80	43 178007	18.56	43 178008	9.00
43 179002	24.50	43 179003	14.20	43 179004	14.44	43 179005	4.00	43 180001	55.00	43 180002	39.90
43 180003	16.4004	43 180004	26.00	43 180005	131.00	43 180006	36.5000	43 180007	45.56	43 180008	15.00
43 181004	35.63	43 181005	45.00	43 181006	31.00	43 182001	22.00	43 182002	152.00	43 182003	13.50
43 182004	60.00	43 182005	24.90	43 182006	35.00	43 182007	20.00	43 182008	17.50	43 182009	35.50
43 182010	75.1011	43 183001	16.58	43 183002	7.00	43 183003	58.74	43 183004	56.00	43 183005	26.50
43 183006	58.00	43 183007	23.50	43 183008	70.00	43 183009	58.74	43 183010	56.00	43 184001	26.50
43 184002	61.50	43 184003	95.00	43 184004	26.50	43 184005	45.00	43 184006	19.00	43 184007	69.00
43 184008	59.04	43 185001	33.90	43 185002	42.00	43 185003	28.00	43 185004	18.00	43 185005	28.95
43 186001	20.25	43 186002	21.50	43 186003	21.50	43 186004	21.50	43 186005	21.50	43 186006	21.50
43 186007	29.14	43 186008	21.00	43 187001	51.50	43 187002	41.50	43 187003	104.00	43 187004	37.00
43 187005	24.50	43 187006	15.00	43 187007	22.90	43 187008	11.25	43 187009	12.10	43 187010	50.50
43 187011	38.30712	43 188001	500.00	43 188002	900.00	43 188003	300.00	43 188004	900.00	43 188005	900.00
43 188006	250.00	43 188007	95.13	43 189001	95.13	43 189002	95.13	43 189003	203.00	43 189004	41.50
43 188010	300.00	43 189001	95.13	43 189002	95.13	43 189003	203.00	43 189004	41.50	43 189005	185.00
43 189006	94.00	43 189007	85.50	43 189008	49.50	43 189009	121.00	43 189010	66.00	43 190001	156.60
43 190002	391.00	43 190003	789.75	43 190004	46.00	43 190005	789.75	43 190006	531.00	43 190007	273.78
43 191001	300.00	43 191002	130.54	43 191003	42.00	43 191004	53.00	43 191005	22.00	43 191006	75.00
43 191007	53.00	43 191008	42.00	43 192001	118.00	43 192002	56.00	43 192003	235.00	43 192004	198.00
43 192005	1150.00	43 193001	1130.00	43 193002	500.00	43 193003	400.00	43 193004	400.00	43 193005	181.00
43 193006	991.00	43 193007	65.50	43 194001	81.00	43 194002	400.00	43 194003	296.00	43 194004	18.00
43 194005	309.75	43 194006	52.00	43 194007	100.00	43 195001	1562.50	43 195002	135.00	43 195003	257.00
43 195004	141.00	43 196001	365.00	43 196002	834.93	43 196003	101.00	43 196004	39.50	43 196005	159.00
43 196006	141.00	43 196007	392.75	43 196008	170.00	43 196009	360.00	43 196010	197.00	43 197001	15.00
43 197004	325.00	43 197005	693.00	43 197006	172.00	43 197007	267.00	43 197008	34.00	43 198001	433.00
43 198002	610.00	43 198003	281.00	43 198004	699.00	43 198005	805.00	43 198006	54.00	43 198007	312.00
43 199001	50.00	43 199002	50.00	43 200001	228.00	43 200002	43.00	43 200003	203.00	43 200004	155.00
43 199007	279.90	43 200001	61.00	43 200002	476.00	43 200003	109.00	43 200004	230.00	43 200005	241.00
43 200006	115.00	43 200007	249.00	43 200008	444.50	43 200009	412.00	43 201001	696.83	43 201002	931.00
43 201003	635.50	43 201004	427.00	43 201005	1880.00	43 201006	498.50	43 201007	1125.50	43 201008	1525.90
43 201009	432.0750	43 201010	498.50	43 201011	498.50	43 201012	498.50	43 201013	498.50	43 201014	498.50
43 201015	85.00	43 201016	2097.00	43 201017	685.00	43 201018	919.00	43 202001	33.15	43 202002	16.00
43 202003	38.75	43 202004	12.33	43 202005	89.29	43 202006	22.00	43 202007	55.00	43 202008	124.00
43 203001	5399.00	43 203002	169.95	43 203003	748.00	43 203004	1700.00	43 203005	1900.00	43 203006	100.00
43 204002	750.00	43 204003	1500.00	43 204004	800.00	43 204005	800.00	43 204006	700.00	43 204007	100.00
43 204008	800.00	43 204009	800.00	43 204010	600.00	43 204011	1000.00	43 204012	600.00	43 204013	600.00
43 205001	650.00	43 205002	500.00	43 205003	1000.00	43 205004	1000.00	43 205005	1500.00	43 205006	145.00
43 206002	206.00	43 206003	250604.00	43 206004	190.00	43 206005	234.00	43 206006	234.00	43 206007	226.00
43 207001	12000.00	43 207002	25000.00	43 207003	5000.00	43 207004	28000.00	43 208001	3500.00	43 208002	2114.00
43 208003	2088.0										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 276018	427.00	43 276019	383.00	43 276020	205.00	43 276021	313.00	43 276022	293.00	43 276023	271.94	43 276024	271.94
43 277001	2184.18	43 277002	1075.00	43 277003	1220.00	43 277004	2761.20	43 277005	2177.00	43 277006	1760.00	43 277007	1950.00
43 277008	1610.00	43 277009	1350.00	43 277010	1335.50	43 277011	1400.00	43 277012	837.50	43 277013	1950.00	43 277014	1389.21
43 277015	3420.00	43 277016	420.00	43 277017	1050.00	43 277018	1472.63	43 277019	1472.63	43 277020	1389.21	43 277021	1389.21
43 278001	40.00	43 278002	80.00	43 278003	80.00	43 278004	60.00	43 278005	320.00	43 278006	180.00	43 278007	742.88
43 279003	150.00	43 279004	280.00	43 280001	299.00	43 280002	632.00	43 280003	386.10	43 280004	54.75	43 280005	54.75
43 280006	475.00	43 280007	395.00	43 280008	679.15	43 281001	10.50	43 281002	36.50	43 281003	54.75	43 281004	54.75
43 281005	45.00	43 281006	75.00	43 281007	45.00	43 281008	22.90	43 281009	22.90	43 281010	561.99	43 281011	561.99
43 282001	229.00	43 282002	155.00	43 282003	32.50	43 282004	79.00	43 282005	730.00	43 282006	284.40	43 282007	284.40
43 283002	270.00	43 283003	991.16	43 283004	505.12	43 283005	69.80	43 283006	280.00	43 283007	743.33	43 283008	743.33
43 283008	219.00	43 283009	100.00	43 283010	32.50	43 283011	275.73	43 283012	79.00	43 283013	27.25	43 283014	27.25
43 284002	262.50	43 284003	184.75	43 284004	510.00	43 284005	470.00	43 284006	3300.00	43 284007	355.56	43 284008	355.56
43 285002	69.70	43 285003	24.50	43 285004	38.00	43 285005	75.00	43 285006	144.44	43 285007	12.96	43 285008	12.96
43 286003	237.50	43 286004	102.86	43 286005	154.17	43 286006	104.56	43 286007	145.00	43 286008	137.00	43 286009	137.00
43 287001	490.00	43 287002	2850.00	43 287003	240.00	43 287004	141.95	43 287005	27.50	43 287006	29.00	43 287007	29.00
43 288003	59.00	43 288004	40.70	43 288005	25.00	43 288006	100.00	43 288007	20.90	43 288008	45.00	43 288009	45.00
43 289001	277.00	43 289002	287.00	43 289003	189.00	43 289004	71.20	43 289005	58.00	43 289006	40.00	43 289007	40.00
43 290007	145.00	43 290008	380.05	43 290009	325.00	43 290010	41.95	43 290011	27.50	43 290012	29.00	43 290013	29.00
43 290005	28.80	43 290006	29.50	43 290007	36.50	43 290008	32.50	43 290009	29.84	43 290010	15.50	43 290011	15.50
43 290011	12.18	43 290012	27.75	43 290013	126.00	43 290014	25.50	43 290015	62.14	43 290016	66.97	43 290017	66.97
43 291003	136.93	43 291004	43.50	43 291005	134.56	43 291006	123.85	43 291007	208.57	43 291008	185.00	43 291009	185.00
43 291009	142.31	43 291010	305.96	43 291011	125.50	43 291012	261.33	43 291013	28.46	43 291014	21.66	43 291015	21.66
43 292003	75.90	43 292004	54.00	43 292005	40.00	43 292006	43.00	43 292007	50.00	43 292008	19.56	43 292009	19.56
43 292009	13.30	43 292010	39.00	43 292011	30.50	43 292012	429.00	43 292013	158.00	43 292014	2719.15	43 292015	2719.15
43 293004	29.00	43 293005	29.00	43 293006	69.00	43 293007	139.00	43 293008	139.00	43 293009	99.00	43 293010	99.00
43 293010	1215.00	43 293011	715.00	43 293012	3564.00	43 293013	1400.50	43 293014	249.00	43 293015	84.00	43 293016	84.00
43 293016	3161.15	43 293017	235.22	43 293018	3099.00	43 293019	60.00	43 293020	89.90	43 293021	59.00	43 293022	59.00
43 294003	169.00	43 294004	29.99	43 294005	30.00	43 294006	49.00	43 294007	139.00	43 294008	69.00	43 294009	69.00
43 294009	184.00	43 294010	604.00	43 294011	109.00	43 294012	96.80	43 294013	649.00	43 294014	392.00	43 294015	392.00
43 294015	129.00	43 294016	220.00	43 294017	60.00	43 294018	1041.25	43 294019	567.88	43 294020	970.38	43 294021	970.38
43 294021	1574.13	43 294022	129.00	43 294023	99.00	43 294024	2190.00	43 294025	2465.45	43 294026	3215.00	43 294027	3215.00
43 295002	43.00	43 295003	2350.00	43 295004	222.00	43 295005	380.00	43 295006	165.00	43 295007	15.00	43 295008	15.00
43 297001	114.00	43 297002	114.00	43 297003	114.00	43 297004	114.00	43 297005	1655.00	43 297006	1641.00	43 297007	1641.00
43 298001	38500.00	43 298002	7000.00	43 298003	9860.00	43 298004	9280.00	43 298005	3190.00	43 298006	14547.23	43 298007	14547.23
43 299003	1100.00	43 299004	1160.00	44 001001	21.50	44 001002	27.25	44 001003	39.17	44 002001	216.67	44 002002	216.67
44 002002	150.00	44 002003	142.48	44 003001	142.17	44 003002	142.17	44 003003	142.17	44 003004	165.15	44 003005	165.15
44 003005	160.42	44 003006	144.32	44 004001	131.07	44 004002	244.44	44 004003	162.73	44 004004	149.25	44 004005	149.25
44 004005	165.14	44 005001	21.00	44 005002	25.90	44 005003	20.00	44 006001	54.00	44 006002	39.00	44 006003	39.00
44 006003	50.00	44 007001	134.25	44 008001	125.50	44 008002	103.70	44 008003	144.00	44 008004	21.66	44 008005	21.66
44 008001	1.50	44 008002	10.00	44 008003	10.00	44 009001	71.25	44 009002	136.00	44 009003	111.67	44 009004	111.67
44 009004	98.77	44 009005	95.08	44 009006	77.91	44 010001	8.00	44 010002	9.00	44 010003	9.50	44 010004	9.50
44 011001	56.13	44 011002	40.00	44 011003	32.50	44 011004	47.50	44 012001	152.94	44 012002	241.53	44 012003	241.53
44 012003	392.00	44 013001	362.50	44 013002	240.00	44 013003	220.00	44 013004	390.00	44 013005	295.00	44 013006	295.00
44 013006	13.50	44 013007	470.00	44 013008	262.50	44 014001	25.00	44 014002	25.00	44 014003	25.00	44 014004	25.00
44 014004	13.80	44 014005	25.00	44 014006	25.00	44 014007	13.50	44 014008	25.00	44 014009	25.00	44 014010	25.00
44 014010	25.00	44 015001	25.00	44 015002	13.50	44 015003	96.80	44 015004	25.00	44 015005	25.00	44 015006	25.00
44 016002	23.00	44 016003	159.09	44 016004	118.00	44 016005	165.44	44 016006	127.07	44 017001	121.25	44 017002	121.25
44 017002	135.00	44 017003	142.00	44 017004	117.00	44 017005	136.00	44 017006	123.45	44 017007	117.00	44 017008	117.00
44 017008	114.98	44 018001	212.00	44 018002	182.00	44 018003	190.00	44 018004	194.00	44 018005	82.73	44 018006	82.73
44 018006	173.00	44 018007	173.00	44 018008	173.00	44 018009	140.00	44 018010	276.00	44 018011	189.98	44 018012	189.98
44 018012	369.00	44 018013	173.00	44 018014	187.00	44 018015	190.00	44 018016	135.00	44 018017	141.00	44 018018	141.00
44 019001	79.00	44 019002	140.00	44 019003	1390.00	44 019004	37.00	44 020001	88.00	44 020002	95.00	44 020003	95.00
44 020003	97.00	44 020004	113.00	44 020005	89.15	44 020006	133.50	44 020007	160.00	44 020008	253.00	44 020009	253.00
44 022001	89.75	44 022002	33.90	44 022003	89.75	44 022004	94.00	44 022005	85.20	44 022006	66.75	44 022007	66.75
44 023001	80.70	44 023002	103.20	44 023003	63.50	44 023004	60.50	44 024001	166.00	44 024002	485.29	44 024003	485.29
44 024003	200.00	44 024004	160.00	44 024005	150.00	44 024006	220.00	44 025001	58.00	44 025002	130.00	44 025003	130.00
44 025003	70.00	44 025004	95.90	44 025005	44.00	44 025006	147.86	44 025007	171.43	44 025008	165.25	44 025009	165.25
44 026004	87.29	44 026005	171.43	44 027001	159.00	44 027002	213.45	44 027003	211.75	44 027004	405.29	44 027005	405.29
44 028001	340.00	44 028002	134.25	44 028003	149.00	44 029001	475.78	44 029002	628.57	44 029003	306.31	44 029004	306.31
44 029004	26.00	44 030001	103.45	44 030002	77.00	44 030003	170.00	44 030004	170.00	44 030005	79.00	44 030006	79.00
44 030006	220.00	44 030007	130.45	44 030008	77.00	44 031001	90.59	44 031002	80.00	44 031003	80.00	44 031004	80.00
44 031004	90.00	44 031005	93.20	44 031006	99.38	44 031007	250.00	44 031008	81.82	44 031009	60.00	44 031010	60.00
44 031010	83.33	44 031011	107.91	44 032001	43.00	44 032002	48.50	44 032003	42.00	44 032004	42.50	44 032005	42.50
44 033001	46.30	44 033002	49.68	44 033003	46.30	44 033004	46.30	44 033005	46.30	44 033006	369.47	44 033007	369.47
44 033007	26.80	44 033008	87.00	44 033009	192.39	44 034001	29.00	44 034002	193.33	44 034003	766.88	44 034004	766.88
44 035001	181.88	44 035002	468.75	44 035003	56.18	44 035004	109.72	44 035005	61.11	44 036001	22.78	44 036002	22.78
44 036002	24.44	44 036003	24.44	44 036004	24.44	44 036005	24.44	44 036006	21.46	44 036007	179.43	44 036008	179.43
44 036008	31.00	44 037001	160.00	44 037002	122.80	44 037003	215.00	44 037004	215.00	44 038001	171.43	44 038002	171.43
44 038002	200.00	44 038003	107.14										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 132002	449.00	44 132003	259.00	44 132004	449.00	44 132005	529.00	44 132006	459.00	44 132007	199.00	44 132008	199.00
44 133001	1749.00	44 133002	1199.00	44 133003	899.00	44 133004	1249.00	44 133005	1939.00	44 133006	799.00	44 133007	799.00
44 134001	459.00	44 134002	1769.00	44 134003	1099.00	44 134004	949.00	44 134005	479.00	44 134006	499.00	44 134007	499.00
44 135001	699.00	44 135002	699.00	44 135003	375.00	44 135004	299.00	44 135005	619.00	44 135006	619.00	44 135007	619.00
44 136001	1675.50	44 136002	949.00	44 136003	299.00	44 136004	1299.00	44 136005	228.54	44 136006	489.00	44 136007	489.00
44 137001	300.00	44 137002	49.00	44 137003	130.00	44 137004	32.50	44 138001	132.51	44 139001	130.35	44 140001	1607.99
44 140001	17.00	44 140002	57.50	44 140003	190.00	44 141001	268.00	44 141002	2894.38	44 141003	1607.99	44 141004	1607.99
44 142001	8407.00	44 142002	9300.00	44 142003	690.00	44 143001	23.50	44 143002	59.80	44 143003	89.70	44 143004	89.70
44 143004	126.09	44 143005	162.49	44 143006	226.92	44 143007	333.41	44 143008	439.90	44 143009	546.38	44 143010	6097.78
44 143010	652.87	44 143011	1936.28	44 143012	2520.78	44 143013	3125.28	44 143014	4611.53	44 143015	6097.78	44 143016	1359.03
44 143016	7296.78	44 143017	7494.03	44 143018	9070.28	44 143019	10586.53	44 143020	12042.78	44 143021	184.32	44 143022	184.32
44 143022	15015.28	44 143023	16501.53	44 143024	17987.78	44 143025	19474.03	44 143026	20960.28	44 143027	22446.53	44 143028	23932.78
44 143028	2828.03	44 143029	3719.78	44 143030	5206.03	44 143031	5503.28	44 143032	5960.28	44 143033	6400.28	44 143034	6880.28
44 143034	29877.78	44 143035	35822.78	44 143036	41767.78	44 143037	47712.78	44 143038	53657.78	44 143039	59602.78	44 143040	65547.78
44 144002	10.11	44 144003	18.77	44 144004	10.13	44 146001	2315.00	44 146002	11099.00	44 146003	11099.00	44 146004	11099.00
44 146004	5499.00	44 147001	13089.00	44 147002	5980.00	44 147003	8527.39	44 147004	13899.00	44 148001	349.00	44 148002	349.00
44 148002	214.00	44 148003	265.00	44 148004	240.00	44 148005	808.56	44 149001	1190.00	44 149002	2699.00	44 149003	2699.00
44 149003	2990.00	44 149004	331.22	44 149005	3899.00	44 150001	1990.00	44 150002	4394.94	44 150003	5019.62	44 150004	5019.62
44 150004	5799.00	44 150005	749.00	44 151001	13574.00	44 151002	12984.33	44 151003	11396.00	44 151004	12197.50	44 151005	12197.50
44 152001	10999.00	44 152002	16990.00	44 152003	9099.00	44 152004	15197.00	44 153001	155.00	44 153002	429.00	44 153003	429.00
44 153003	949.00	44 153004	495.00	44 153005	740.00	44 153006	849.00	44 154001	360.00	44 154002	395.00	44 154003	395.00
44 154003	289.00	44 154004	299.00	44 155001	249.00	44 155002	320.00	44 155003	390.00	44 155004	429.00	44 155005	429.00
44 155005	260.00	44 156001	290.00	44 156002	99.00	44 156003	399.00	44 156004	339.00	44 157001	290.00	44 157002	290.00
44 157002	199.00	44 157003	220.00	44 157004	259.00	44 158001	245.00	44 158002	179.00	44 158003	90.00	44 158004	90.00
44 158004	41.00	44 159001	7759.00	44 159002	7510.00	44 159003	12660.00	44 160001	181.99	44 160002	297.50	44 160003	297.50
44 160003	3190.00	44 160004	894.00	44 160005	494.00	44 160006	2199.00	44 161001	7999.00	44 161002	8944.50	44 161003	8944.50
44 161003	6699.00	44 161004	12899.00	44 162001	3399.00	44 162002	3649.00	44 162003	3453.43	44 162004	2299.00	44 162005	2299.00
44 163001	9690.00	44 163002	14999.00	44 163003	10690.00	44 163004	10844.50	44 164001	14499.00	44 164002	9690.00	44 164003	9690.00
44 164003	14999.00	44 164004	1999.00	44 165001	449.00	44 165002	449.00	44 166001	999.00	44 166002	999.00	44 166003	999.00
44 165005	2299.00	44 166001	1949.00	44 166002	799.00	44 166003	722.50	44 166004	999.00	44 167001	1099.00	44 167002	1099.00
44 167002	440.00	44 167003	1099.00	44 167004	299.00	44 168001	85.00	44 168002	85.00	44 168003	219.00	44 168004	219.00
44 168004	1680.00	44 169001	1499.00	44 169002	1319.00	44 170001	449.00	44 170002	449.00	44 170003	149.00	44 170004	149.00
44 170004	149.00	44 170005	119.00	44 170006	1280.00	44 170007	449.00	44 171001	299.00	44 171002	49.90	44 171003	49.90
44 171003	1499.00	44 171004	1399.00	44 171005	399.00	44 172001	535.00	44 172002	190.00	44 172003	20.00	44 172004	20.00
44 172005	289.00	44 173001	4999.00	44 173002	499.00	44 173003	529.00	44 173004	6790.00	44 173005	1599.00	44 173006	1599.00
44 174001	69.00	44 174002	69.00	44 174003	10.00	44 174004	10.00	44 174005	10.00	44 174006	10.00	44 174007	10.00
44 175001	169.00	44 175002	1076.00	44 175003	154.00	44 175004	219.00	44 175005	299.00	44 175006	149.00	44 175007	149.00
44 176002	20.00	44 176003	74.00	44 176004	129.00	44 177001	60.00	44 177002	65.00	44 177003	150.00	44 177004	150.00
44 177004	23.00	44 177005	10.64	44 177006	16.22	44 178001	14.00	44 178002	14.00	44 178003	14.00	44 178004	14.00
44 179002	16.00	44 179003	6.70	44 180001	65.40	44 180002	256.00	44 180003	55.25	44 180004	63.00	44 180005	63.00
44 181001	31.90	44 181002	31.71	44 181003	45.50	44 181004	46.71	44 181005	45.36	44 181006	89.75	44 181007	89.75
44 182002	78.00	44 182003	45.00	44 182004	42.00	44 182005	63.00	44 183001	65.00	44 183002	48.75	44 183003	48.75
44 183003	70.00	44 184001	70.00	44 184002	70.00	44 184003	68.00	44 184004	68.00	44 184005	43.50	44 184006	43.50
44 184006	33.70	44 185001	38.40	44 186001	19.59	44 186002	24.47	44 186003	31.00	44 186004	93.23	44 186005	93.23
44 187001	52.00	44 188001	34.90	44 188002	110.00	44 188003	110.00	44 188004	1200.00	44 188005	1200.00	44 188006	1200.00
44 188001	1100.00	44 189001	123.00	44 189002	471.00	44 190001	70.18	44 190002	72.47	44 190003	69.00	44 190004	69.00
44 189002	141.00	44 190003	471.00	44 190004	70.18	44 191001	35.56	44 191002	145.00	44 191003	73.00	44 191004	73.00
44 190002	282.30	44 191001	41.19	44 191002	61.90	44 192001	61.90	44 192002	61.90	44 192003	984.00	44 192004	984.00
44 191004	41.19	44 192001	61.90	44 192002	61.90	44 193001	852.52	44 193002	71.07	44 193003	849.00	44 193004	849.00
44 193002	1004.00	44 193003	512.35	44 193004	65.00	44 193005	852.52	44 193006	137.52	44 193007	157.36	44 193008	157.36
44 194003	469.00	44 195001	128.79	44 195002	187.00	44 195003	926.67	44 195004	137.52	44 195005	157.36	44 195006	157.36
44 195006	174.00	44 196001	379.00	44 196002	123.00	44 196003	123.00	44 196004	123.00	44 196005	123.00	44 196006	123.00
44 196006	174.00	44 197001	385.00	44 197002	385.00	44 197003	385.00	44 197004	385.00	44 197005	385.00	44 197006	385.00
44 197006	174.00	44 198001	64.13	44 198002	105.63	44 198003	140.45	44 198004	230.00	44 198005	230.00	44 198006	230.00
44 199004	64.13	44 199005	105.63	44 199006	140.45	44 200001	96.90	44 200002	96.90	44 200003	230.00	44 200004	230.00
44 200004	64.13	44 200005	105.63	44 200006	140.45	44 200007	96.90	44 200008	96.90	44 200009	230.00	44 200010	230.00
44 201001	370.00	44 201002	328.42	44 201003	621.00	44 201004	806.73	44 201005	469.00	44 201006	246.63	44 201007	246.63
44 201007	659.34	44 201008	2526.42	44 201009	433.00	44 201010	1631.23	44 201011	433.00	44 201012	129.00	44 201013	129.00
44 202003	42.50	44 202004	17.01	44 203001	1099.00	44 203002	1890.00	44 203003	129.00	44 203004	288.37	44 203005	288.37
44 204002	500.00	44 204003	900.00	44 204004	550.00	44 204005	600.00	44 204006	12000.00	44 204007	3600.00	44 204008	3600.00
44 205003	600.00	44 205004	600.00	44 205005	600.00	44 205006	600.00	44 205007	600.00	44 205008	600.00	44 205009	600.00
44 206005	220.00	44 206006	100.00	44 206007	200.00	44 206008	170.00	44 206009	4950.00	44 206010	650.00	44 206011	650.00
44 207003	600.00	44 207004	600.00	44 208001	1496.81	44 208002	3000.00	44 208003	2200.00	44 208004	1800.00	44 208005	1800.00
44 209001	8000.00	44 209002	19000.00	44 209003	10530.87	44 210001	2424.30	44 210002	42000.00	44 210003	2400.00	44 210004	2400.00
44 210004	3450.00	44 211001	114000.00	44 211002	72400.00	44 211003	572800.00	44 211004	433070.00	44 211005	538070.00	44 211006	538070.00
44 211006	317400.00	44 211007	597000.00	44 212001	27999.00	44 212002	20999.00	44 212003	34999.00	44 212004	17999.00	44 212005	17999.00
44 212005	47999.00	44 212006	41999.00	44 212007	18999.00	44 212008	31999.00	44 212009</					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 044003	60.00	45 045001	192.22	45 045002	216.67	45 045003	268.89	45 046001	80.00	45 046002	100.63
45 046003	82.50	45 047001	100.00	45 047002	68.00	45 047003	70.00	45 047004	59.00	45 047005	49.90
45 048001	62.50	45 048002	50.00	45 048003	47.50	45 048004	50.00	45 048005	56.00	45 049001	41.50
45 049002	41.50	45 049003	21.25	45 049004	48.75	45 050001	60.00	45 050002	60.00	45 050003	80.00
45 051001	24.38	45 051002	33.75	45 051003	60.00	45 052001	34.50	45 052002	30.00	45 052003	30.25
45 052004	26.00	45 053001	75.15	45 053002	240.00	45 053003	140.00	45 053004	60.43	45 054001	40.20
45 054002	49.21	45 054003	55.93	45 054004	50.00	45 054005	120.00	45 054006	28.40	45 054007	35.00
45 054008	120.00	45 054009	38.25	45 054010	48.75	45 054011	60.00	45 054012	105.00	45 055001	30.13
45 055002	22.50	45 055003	60.00	45 056001	72.50	45 056002	50.43	45 056003	45.93	45 056004	70.00
45 056005	75.00	45 057001	19.65	45 057002	45.00	45 057003	38.75	45 057004	62.50	45 057005	21.08
45 058001	22.50	45 058002	18.63	45 058003	18.00	45 058004	20.00	45 058005	15.50	45 059001	17.00
45 059003	13.75	45 060001	202.50	45 060002	96.50	45 060003	162.00	45 060004	160.00	45 061001	35.63
45 061002	28.75	45 061003	23.50	45 061004	28.50	45 062001	31.00	45 062002	22.00	45 062003	17.00
45 062004	17.50	45 063001	31.50	45 063002	25.75	45 063003	21.25	45 063004	26.25	45 064001	90.75
45 064002	60.00	45 064003	25.50	45 064004	50.00	45 065001	138.00	45 065002	187.00	45 065003	275.00
45 066001	101.00	45 066002	90.00	45 066003	79.50	45 066004	94.80	45 067001	72.37	45 067002	65.91
45 067003	188.68	45 067004	144.19	45 067005	70.48	45 068001	54.13	45 068002	49.75	45 068003	51.40
45 068004	50.00	45 068005	42.50	45 069001	44.44	45 069002	57.50	45 069003	41.11	45 069004	52.67
45 070001	32.95	45 070002	33.86	45 070003	43.00	45 070004	48.27	45 071001	29.00	45 071002	36.00
45 071003	26.50	45 071004	25.75	45 071005	23.25	45 072001	28.75	45 072002	26.25	45 072003	17.25
45 072004	35.90	45 072005	23.00	45 073001	10.00	45 073002	10.00	45 073003	69.00	45 073004	31.80
45 074001	40.50	45 074002	56.50	45 074003	41.63	45 075001	75.00	45 075002	156.00	45 075003	160.00
45 075004	115.00	45 076001	88.75	45 076002	44.50	45 076003	125.90	45 076004	58.75	45 077001	32.00
45 077002	32.50	45 077003	27.50	45 077004	25.00	45 077005	37.90	45 078001	567.57	45 078002	218.75
45 078003	208.00	45 078004	384.52	45 078005	178.57	45 079001	132.33	45 079002	74.42	45 079003	90.75
45 080001	43.50	45 080002	36.25	45 080003	30.25	45 080004	30.00	45 080005	35.00	45 081001	45.35
45 081002	90.00	45 081003	53.41	45 081004	44.65	45 082001	20.38	45 082002	20.00	45 082003	20.00
45 083001	41.00	45 083002	27.18	45 083003	880.00	45 083004	316.67	45 084001	108.75	45 084002	182.01
45 084003	89.50	45 084004	73.48	45 084005	106.32	45 085001	106.32	45 085002	98.89	45 085003	189.14
45 086001	140.92	45 086002	81.90	45 086003	34.00	45 086004	25.16	45 087001	132.74	45 087002	178.24
45 087003	135.00	45 087004	203.70	45 087005	111.00	45 088001	19.00	45 088002	183.33	45 088003	16.75
45 088004	10.00	45 089001	10.00	45 089002	178.57	45 089003	15.00	45 089004	174.00	45 089005	16.00
45 090003	95.71	45 090004	136.71	45 091001	234.04	45 091002	50.42	45 091003	166.67	45 091004	55.56
45 091005	50.54	45 092001	122.73	45 092002	296.55	45 092003	20.68	45 092004	4.25	45 093001	271.58
45 093002	39.02	45 093003	47.14	45 093004	21.50	45 094001	620.00	45 094002	825.00	45 094003	750.00
45 094004	360.00	45 095001	270.00	45 095002	87.48	45 096001	303.75	45 096002	388.58	45 096003	189.14
45 096001	121.43	45 096002	130.60	45 096003	27.48	45 097001	10.00	45 097002	3.50	45 097003	691.67
45 097004	541.67	45 097005	20.10	45 098001	4.00	45 098002	12.50	45 098003	7.75	45 098004	30.00
45 099001	384.52	45 099002	86.50	45 099003	571.63	45 099004	571.63	45 099005	174.00	45 100001	19.06
45 100002	26.67	45 100003	29.80	45 100004	36.00	45 100005	23.00	45 101001	33.33	45 101002	26.67
45 101003	11.63	45 101004	12.00	45 101005	26.33	45 102001	375.71	45 102002	324.29	45 102003	205.55
45 102004	343.15	45 103001	631.43	45 103002	143.00	45 103003	151.50	45 103004	186.30	45 104001	222.53
45 104002	201.80	45 104003	201.80	45 104004	353.99	45 104005	5871.00	45 105001	398.58	45 105002	169.00
45 105004	583.43	45 105005	433.57	45 106001	88.90	45 106002	132.00	45 106003	132.00	45 107001	45.06
45 107002	41.75	45 107003	56.13	45 107004	46.52	45 107005	47.04	45 107006	32.56	45 108001	80.00
45 108002	199.00	45 108003	199.00	45 108004	35.00	45 108005	68.00	45 109001	19.00	45 109002	80.13
45 109003	199.00	45 109004	119.00	45 109005	149.00	45 110001	64.99	45 110002	139.00	45 110003	169.00
45 110004	49.99	45 110005	199.00	45 110006	29.50	45 110007	89.00	45 111001	329.00	45 111002	269.00
45 111003	75.00	45 111004	49.00	45 111005	75.00	45 111006	89.00	45 112001	156.63	45 112002	191.63
45 112003	75.00	45 112004	49.00	45 112005	75.00	45 112006	89.00	45 113001	169.99	45 113002	799.00
45 113002	139.99	45 113003	749.00	45 113004	319.00	45 113005	159.99	45 113006	169.99	45 113007	799.00
45 113008	219.99	45 114001	59.99	45 114002	169.99	45 114003	219.00	45 114004	49.00	45 114005	419.13
45 114006	524.33	45 115001	30.33	45 115002	108.33	45 115003	249.00	45 115004	44.00	45 115005	156.63
45 116002	229.00	45 116003	697.21	45 116004	259.00	45 116005	299.00	45 117001	436.63	45 117002	339.90
45 117003	261.63	45 117004	399.00	45 117005	199.00	45 117006	219.00	45 117007	379.00	45 117008	879.00
45 118002	349.00	45 118003	559.00	45 118004	269.00	45 118005	299.00	45 118006	599.00	45 119001	399.00
45 119002	429.00	45 119003	549.00	45 119004	249.00	45 119005	249.00	45 120001	249.00	45 120002	194.13
45 120002	429.00	45 120003	239.00	45 120004	479.00	45 120005	209.00	45 120006	219.00	45 121001	169.00
45 121002	339.00	45 121003	479.00	45 121004	839.93	45 121005	799.00	45 121006	349.99	45 121007	299.99
45 121008	189.99	45 122001	189.99	45 122002	149.00	45 122003	169.00	45 122004	179.00	45 122005	299.00
45 122001	649.00	45 122002	65.00	45 123001	99.00	45 123002	39.00	45 123003	217.88	45 123004	29.00
45 123001	149.00	45 123002	99.00	45 123003	39.00	45 123004	217.88	45 123005	99.00	45 123006	49.99
45 123007	29.00	45 123008	72.33	45 123009	25.00	45 123010	49.00	45 123011	59.99	45 123012	19.00
45 124001	29.00	45 124002	139.00	45 124003	39.00	45 124004	89.00	45 124005	139.00	45 124006	169.00
45 124007	49.00	45 125001	349.13	45 125002	71.16	45 125003	167.30	45 125004	137.61	45 125005	157.41
45 125006	149.00	45 125007	159.00	45 126001	2361.63	45 126002	2011.63	45 126003	849.99	45 126004	3499.13
45 126005	99.00	45 127001	585.00	45 127002	350.00	45 127003	380.00	45 127004	480.00	45 127005	249.00
45 128002	299.00	45 128003	299.00	45 129001	229.99	45 129002	149.00	45 129003	149.00	45 129004	249.00
45 129005	209.00	45 129006	99.99	45 129007	249.00	45 130001	25.00	45 130002	30.00	45 130003	28.00
45 131001	35.00	45 131002	160.00	45 131003	45.00	45 131004	35.00	45 132001	239.00	45 132002	279.00
45 132003	19.00	45 133001	1749.13	45 133002	1749.13	45 133003	119.00	45 133004	709.00	45 134001	169.00
45 134001	769.00	45 134002	139.00	45 134003	565.00	45 134004	339.00	45 135001	649.00	45 135002	499.00
45 135003	269.00	45 135004	229.00	45 135005	380.00	45 136001	329.00	45 136002	1399.00	45 136003	289.00
45 136004	193.00	45 137001	193.00	45 137002	100.00	45 137003	16.50	45 138001	139.00	45 138002	156.67
45 139001	105.68	45 140001	185.00	45 140002	575.36	45 140003	4.51	45 141001	80.00	45 141002	85.00
45 141003	110.00	45 142001	250.00	45 142002	20.00	45 142003	800.00	45 143001	26.71	45 143002	53.42
45 143003	80.13	45 143004	106.84	45 143005	133.55	45 143006	160.25	45 143007	191.20	45 143008	222.14
45 143009	253.03	45 143010	15015.28	45 143011	345.91	45 143012	598.10	45 143013	709.00	45 143014	107.02
45 143015	6097.78	45 143016	7286.78	45 143017	7584.03	45 143018	9070.28	45 143019	10556.53	45 143020	12042.78
45 143021	13529.03	45 143022	15015.28	45 143023	16501.53	45 143024	17987.78	45 143025	19474.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 256007	335.00	45 257001	130.00	45 257002	93.00	45 257003	299.00	45 258001	10.00	45 258002	20.00	45 259001	10.00
45 258003	10.00	45 258004	7.00	45 259002	40.00	45 259002	65.00	45 259003	52.01	45 259004	41.01	45 260001	20.00
45 259005	65.00	45 260001	30.00	45 260002	65.00	45 260003	6.00	45 260004	6.00	45 260005	20.00	45 261001	150.17
45 261002	5295.88	45 261002	408.20	45 261002	7319.02	45 261003	209.33	45 262002	1992.38	45 263001	180.00	45 264001	1710.83
45 263002	2261.67	45 264001	2204.17	45 264002	2658.33	45 265001	1000.00	45 265002	991.67	45 266001	420.00	45 267001	420.00
45 266002	604.17	45 267001	1641.67	45 267002	1541.67	45 268001	12500.00	45 268002	7150.00	45 269001	420.00	45 270001	420.00
45 269002	440.00	45 270001	300.00	45 270002	350.00	45 271001	40.00	45 271002	40.00	45 272001	185.00	45 273001	185.00
45 272002	107.00	45 273001	107.00	45 274001	80.00	45 275001	80.00	45 276001	80.00	45 277001	180.00	45 278001	180.00
45 273003	105.00	45 274001	194.00	45 274002	129.67	45 274003	96.00	45 275001	170.00	45 275002	220.00	45 276001	169.00
45 275003	115.00	45 276001	220.00	45 276002	165.00	45 276003	210.00	45 276004	199.00	45 276005	169.00	45 277001	120.00
45 276006	110.00	45 276007	60.00	45 276008	170.00	45 276009	140.00	45 277001	302.66	45 277002	120.00	45 278001	120.00
45 277002	800.00	45 277003	770.00	45 277004	1718.36	45 277005	1575.00	45 277006	1190.00	45 278001	120.00	45 279001	120.00
45 278002	180.00	45 278003	150.00	45 278004	150.00	45 279001	120.00	45 279002	450.00	45 279003	120.00	45 280001	12.23
45 279004	250.00	45 280001	278.37	45 280002	769.13	45 280003	579.00	45 280004	586.86	45 281001	12.23	45 281002	12.23
45 281002	141.50	45 281003	125.00	45 281004	99.40	45 282001	35.50	45 282002	183.00	45 282003	12.23	45 283001	12.23
45 282004	249.00	45 282005	184.00	45 283001	246.15	45 283002	242.86	45 283003	255.00	45 283004	36.50	45 284001	1052.84
45 283005	64.00	45 284001	4384.00	45 284002	121.25	45 284003	287.50	45 284004	258.75	45 284005	1052.84	45 285001	1052.84
45 285001	56.90	45 285002	70.00	45 285003	88.00	45 285004	32.50	45 286001	18.25	45 286002	148.89	45 287001	148.89
45 286003	83.06	45 286004	76.67	45 287001	109.00	45 287002	100.00	45 287003	400.00	45 287004	759.00	45 288001	15.00
45 287005	89.00	45 288001	55.00	45 288002	50.00	45 288003	64.00	45 288004	43.40	45 288005	15.00	45 289001	15.00
45 289001	391.00	45 289002	85.19	45 289003	186.00	45 289004	84.50	45 289005	165.00	45 290001	30.10	45 290002	30.10
45 290003	60.00	45 290004	19.70	45 290005	159.97	45 291001	22.50	45 291002	139.81	45 291003	6.00	45 292001	6.00
45 291003	50.51	45 291004	116.00	45 291005	33.60	45 292001	22.95	45 292002	29.00	45 292003	100.00	45 293001	399.00
45 292004	21.00	45 292005	53.00	45 293001	2300.00	45 293002	2200.00	45 293003	3161.15	45 293004	399.00	45 294001	399.00
45 293005	619.00	45 294001	2849.17	45 294002	2849.17	45 294003	2849.17	45 294004	2849.17	45 294005	399.00	45 295001	399.00
45 294006	3400.00	45 295001	2733.33	45 295002	2328.33	45 296001	168.10	45 297001	125.00	45 297002	125.00	45 298001	125.00
45 297003	125.00	45 298001	11484.00	45 298002	17000.00	45 299001	20500.00	45 299002	600.00	45 299003	500.00	45 300001	500.00
45 299003	500.00	45 299004	300.00	46 001001	23.70	46 001002	19.08	46 001003	56.40	46 001004	27.21	46 001005	27.21
46 001005	52.10	46 002001	19.14	46 002002	129.00	46 002003	129.00	46 002004	249.00	46 002005	129.00	46 003001	129.00
46 003001	160.00	46 003002	100.89	46 003003	30.00	46 003004	232.15	46 004001	84.82	46 004002	94.99	46 004003	94.99
46 004003	180.20	46 004004	204.05	46 005001	68.81	46 005002	24.50	46 005003	25.90	46 005004	34.00	46 006001	34.00
46 006002	23.05	46 006003	70.17	46 006004	15.49	46 007001	253.00	46 007002	253.00	46 007003	17.95	46 007004	17.95
46 007005	25.38	46 008001	2.70	46 008002	1.50	46 008003	3.00	46 008004	4.40	46 009001	137.94	46 009002	137.94
46 009003	61.55	46 009003	70.31	46 009004	120.19	46 010001	8.50	46 010002	8.80	46 010003	12.00	46 010004	12.00
46 010004	10.00	46 011001	54.38	46 011002	37.50	46 011003	48.75	46 011004	34.50	46 012001	24.50	46 012002	24.50
46 012002	32.90	46 012003	126.53	46 012004	17.20	46 012005	17.20	46 013001	40.00	46 013002	40.00	46 013003	40.00
46 013003	149.90	46 013004	204.90	46 014001	14.08	46 014002	30.00	46 014003	28.00	46 014004	30.00	46 014005	30.00
46 014005	17.90	46 014006	30.00	46 014007	30.00	46 014008	30.00	46 014009	30.00	46 014010	21.90	46 015001	21.90
46 015001	60.00	46 015002	13.50	46 016001	149.96	46 016002	149.96	46 016003	89.90	46 016004	129.00	46 016005	129.00
46 016002	135.96	46 016003	132.14	46 016004	149.96	46 017001	89.90	46 017002	129.00	46 017003	118.00	46 017004	118.00
46 017004	119.90	46 017005	98.90	46 017006	95.00	46 017007	78.22	46 017008	77.50	46 018001	177.50	46 018002	177.50
46 018002	159.50	46 018003	122.00	46 018004	101.25	46 018005	219.00	46 018006	189.00	46 018007	192.40	46 018008	192.40
46 018008	113.02	46 018009	126.00	46 018010	126.00	46 018011	126.00	46 018012	126.00	46 018013	126.00	46 018014	126.00
46 018014	289.00	46 018015	134.50	46 018016	200.40	46 018017	99.90	46 019001	89.50	46 019002	215.60	46 019003	215.60
46 019003	896.56	46 019004	75.60	46 019005	1028.00	46 019006	787.50	46 020001	199.96	46 020002	212.00	46 020003	212.00
46 020003	168.00	46 020004	166.00	46 020005	186.00	46 020006	186.00	46 020007	106.50	46 020008	96.50	46 020009	96.50
46 021005	79.90	46 022001	29.62	46 022002	18.00	46 022003	31.98	46 022004	30.90	46 022005	241.90	46 022006	241.90
46 022006	44.90	46 023001	60.00	46 023002	69.98	46 023003	66.50	46 023004	76.90	46 024001	293.60	46 024002	293.60
46 024002	350.00	46 024003	99.80	46 024004	185.00	46 025001	38.45	46 025002	49.00	46 025003	96.50	46 025004	96.50
46 025004	100.40	46 025005	124.06	46 026001	124.06	46 026002	124.06	46 026003	90.90	46 026004	206.00	46 026005	206.00
46 027001	155.95	46 027002	324.00	46 027003	100.00	46 028001	399.00	46 028002	99.90	46 028003	95.00	46 028004	95.00
46 029001	814.05	46 029002	609.00	46 029003	767.53	46 029004	15.00	46 030001	99.90	46 030002	79.90	46 030003	79.90
46 030003	75.00	46 030004	459.00	46 030005	459.00	46 031001	117.00	46 031002	117.00	46 031003	340.00	46 031004	340.00
46 031001	100.83	46 031002	112.50	46 031003	116.00	46 031004	104.76	46 031005	108.00	46 032001	99.99	46 032002	99.99
46 032002	83.88	46 032003	40.00	46 032004	47.54	46 033001	46.57	46 033002	42.18	46 033003	34.87	46 033004	34.87
46 033004	40.53	46 033005	43.87	46 033006	38.50	46 034001	191.67	46 034002	145.63	46 034003	196.74	46 034004	196.74
46 034004	120.00	46 035001	698.33	46 035002	69.87	46 035003	40.00	46 035004	40.00	46 036001	89.45	46 036002	89.45
46 036001	29.37	46 036002	23.30	46 036003	32.15	46 036004	32.00	46 036005	37.12	46 036006	24.50	46 036007	24.50
46 037001	276.59	46 037002	519.23	46 037003	700.40	46 037004	246.00	46 038001	160.35	46 038002	200.00	46 038003	200.00
46 038003	106.00	46 039001	189.63	46 039002	120.00	46 040001	120.00	46 040002	106.00	46 040003	106.00	46 040004	106.00
46 040001	212.50	46 040002	284.90	46 040003	201.03	46 041001	245.50	46 041002	186.00	46 041003	167.00	46 041004	167.00
46 041004	252.50	46 042001	59.05	46 042002	79.11	46 042003	106.67	46 043001	42.80	46 043002	46.63	46 043003	46.63
46 043003	47.04	46 043004	45.98	46 043005	54.50	46 043006	52.40	46 044001	94.38	46 044002	49.90	46 044003	49.90
46 044003	106.95	46 044004	77.50	46 045001	216.50	46 045002	71.93	46 046001	218.95	46 046002	89.45	46 046003	89.45
46 046003	72.88	46 046004	22.90	46 046005	78.85	46 047001	218.93	46 047002	109.00	46 047003	42.40	46 047004	42.40
46 047004	120.87	46 048001	49.99	46 048002	49.73	46 048003	60.38	46 048004	65.49	46 049001	28.24	46 049002	28.24
46 049002	38.90	46 049003	48.00	46 049004	27.90	46 049005	33.62	46 050001	39.99	46 050002	74.35	46 050003	74.35
46 050003	36.60	46 050004	45.00	46 051001	16.49	46 051002	17.70	46 051003	17.68	46 051004	22.25	46 051005	22.25
46 052001	20.49	46 052002	30.93	46 052003	24.6								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 143026	19223.69	46 143027	115.97	46 143028	403.22	46 143029	557.93	46 143030	846.56	46 143031	913.52
46 143032	20586.65	46 143033	21949.61	46 143034	27401.45	46 143035	32853.29	46 143036	38305.13	46 143037	43756.97
46 143038	54660.65	46 144001	17.88	46 144002	9.66	46 144003	17.88	46 144004	9.66	46 145001	520.37
46 146001	4690.00	46 146002	11058.78	46 146003	3248.50	46 146004	1747.00	46 147001	13999.00	46 147002	22330.00
46 147003	5499.00	46 148001	339.00	46 148002	549.00	46 148003	1404.00	46 148004	75.17	46 149001	9220.00
46 149002	4990.00	46 149003	3599.00	46 149004	3590.00	46 150001	2810.00	46 150002	7911.00	46 150003	9150.00
46 151001	19860.00	46 151002	7663.50	46 151003	13999.00	46 152001	20260.00	46 152002	6558.50	46 152003	4699.00
46 153001	159.00	46 153002	7143.22	46 153003	3248.50	46 154001	249.00	46 154002	75.17	46 154003	2539.00
46 154004	319.00	46 154005	33.00	46 155001	495.00	46 155002	699.00	46 155003	179.00	46 155004	200.00
46 155005	895.00	46 156001	39.99	46 156002	49.50	46 156003	29.99	46 157001	157.00	46 157002	349.00
46 157003	399.00	46 157004	449.00	46 157005	259.00	46 158001	19.90	46 158002	49.00	46 158003	25.00
46 158004	199.00	46 159001	4543.50	46 159002	12190.00	46 159003	13812.50	46 159004	8849.00	46 159005	2049.00
46 160001	529.00	46 160002	1399.00	46 160003	2788.50	46 160004	17820.00	46 161001	14857.69	46 161002	15299.00
46 161003	9990.00	46 162001	2490.00	46 162002	2849.00	46 162003	1899.50	46 162004	5178.94	46 163001	8181.43
46 163002	14999.00	46 163003	12643.19	46 163004	15420.00	46 164001	17749.00	46 164002	21199.00	46 164003	18999.00
46 164004	16400.14	46 164005	12990.00	46 165001	1164.59	46 165002	371.00	46 165003	319.00	46 165004	34.30
46 165005	424.00	46 165006	578.50	46 166001	859.00	46 166002	564.98	46 166003	799.00	46 166004	833.93
46 166005	773.50	46 167001	673.48	46 167002	697.00	46 167003	829.00	46 167004	269.91	46 168001	39.90
46 168002	64.90	46 168003	213.00	46 169001	196.77	46 169002	482.80	46 169003	316.00	46 170001	149.00
46 170002	399.00	46 170003	75.65	46 170004	799.00	46 171001	73.50	46 171002	3940.00	46 171003	450.00
46 172001	78.90	46 172002	94.35	46 172003	158.77	46 173001	1665.00	46 173002	2249.00	46 173003	1080.00
46 174001	52.50	46 174002	27.00	46 174003	29.00	46 174004	28.90	46 175001	115.99	46 175002	105.00
46 175003	215.00	46 175004	128.99	46 175005	339.00	46 176001	101.00	46 176002	111.00	46 176003	52.00
46 177001	25.99	46 177002	56.50	46 177003	49.40	46 177004	16.50	46 178001	11.11	46 178002	7.50
46 178003	26.00	46 178004	13.58	46 179001	21.50	46 179002	7.00	46 179003	24.90	46 179004	2.90
46 179005	9.50	46 180001	19.99	46 180002	99.00	46 180003	21.00	46 180004	78.90	46 181001	35.32
46 181002	35.05	46 181003	478.00	46 181004	97.22	46 181005	117.51	46 182001	56.10	46 182002	7.00
46 182003	28.90	46 182004	18.36	46 182005	19.99	46 182006	32.50	46 183001	23.00	46 183002	66.33
46 183003	51.25	46 183004	65.00	46 183005	29.90	46 184001	76.99	46 184002	55.50	46 184003	38.00
46 184004	41.50	46 185001	26.00	46 185002	26.00	46 185003	45.50	46 185004	16.50	46 185005	25.99
46 186001	39.99	46 186002	79.14	46 186003	26.00	46 186004	29.70	46 187001	19.99	46 187002	11.99
46 187003	30.80	46 187004	29.00	46 187005	28.00	46 188001	1500.00	46 188002	1300.00	46 188003	1500.00
46 188004	1000.00	46 188005	1500.00	46 189001	424.81	46 189002	589.00	46 189003	121.50	46 190001	645.13
46 190002	187.00	46 190003	79.83	46 191001	96.49	46 191002	239.75	46 191003	190.80	46 191004	49.00
46 191005	63.28	46 192001	110.00	46 192002	279.50	46 192003	190.80	46 193001	665.00	46 193002	741.00
46 193003	194.41	46 194001	89.59	46 194002	699.00	46 194003	317.48	46 194004	263.50	46 194005	71.07
46 194006	254.70	46 194007	243.90	46 195001	99.00	46 195002	146.00	46 195003	113.21	46 196001	346.50
46 196002	196.00	46 196003	132.42	46 197001	129.00	46 197002	219.70	46 197003	29.00	46 197004	46.00
46 198002	80.64	46 198003	72.50	46 199001	128.00	46 199002	330.00	46 199003	182.00	46 200001	150.00
46 200002	400.26	46 200003	56.90	46 200004	445.00	46 200005	332.00	46 201001	344.00	46 201002	166.50
46 201003	803.05	46 201004	347.85	46 201005	49.50	46 201006	736.32	46 201007	179.00	46 201008	369.00
46 201009	555.0110	46 201010	831.14	46 201011	960.00	46 202001	221.11	46 202002	49.81	46 202003	6.00
46 202004	36.31	46 203001	3650.00	46 203002	2100.00	46 203003	284.00	46 204001	700.00	46 204002	600.00
46 204003	1200.00	46 204004	1000.00	46 204005	308.98	46 204006	617.97	46 205001	1700.00	46 205002	5800.00
46 205003	700.00	46 205004	1400.00	46 205005	800.00	46 206001	500.00	46 206002	800.00	46 206003	445.00
46 206004	350.00	46 206005	70.80	46 206006	1500.00	46 207001	1200.00	46 207002	2300.00	46 207003	1500.00
46 208001	3306.25	46 208002	1200.00	46 208003	3041.75	46 208004	1620.00	46 209001	7500.00	46 209002	25000.00
46 209003	9500.00	46 210001	20000.00	46 210002	40000.00	46 210003	28000.00	46 211001	430900.00	46 211002	439900.00
46 211003	423900.00	46 211004	51290.00	46 211005	43923.14	46 212001	68890.00	46 212002	27990.00	46 212003	25390.00
46 212004	38308.02	46 212005	46999.00	46 212006	20999.00	46 213001	4499.00	46 213002	3874.00	46 213003	3199.00
46 213004	2699.00	46 214001	2695.00	46 214002	3199.00	46 214003	2599.00	46 215001	2473.20	46 215002	1328.00
46 215003	2108.00	46 215004	1423.00	46 216001	75.00	46 216002	422.10	46 216003	306.50	46 217001	150.11
46 217002	400.63	46 217003	400.63	46 217004	97.22	46 217005	117.51	46 217006	117.94	46 217007	6.00
46 220002	90.00	46 220003	130.00	46 220004	120.00	46 220005	100.00	46 221001	1417.15	46 221002	500.00
46 221003	800.00	46 222001	450.00	46 222002	900.00	46 223166	17.00	46 224001	20.00	46 224002	20.00
46 224003	20.00	46 225001	180.00	46 225002	941.00	46 227001	310.00	46 227002	3012.00	46 228001	15.00
46 228002	15.00	46 229001	15.00	46 229002	60.00	46 230001	60.00	46 231001	250.00	46 231002	250.00
46 232001	2026.75	46 232002	2748.50	46 233001	690.99	46 234001	101.94	46 235001	80.40	46 236001	10.50
46 237001	90.18	46 238001	100.00	46 239001	4499.00	46 239002	3490.00	46 239003	2600.00	46 239004	4113.83
46 239005	1799.00	46 240001	1099.00	46 240002	2700.00	46 240003	5240.00	46 240004	5122.00	46 240005	9050.15
46 241002	10519.00	46 241003	9499.00	46 242001	60.00	46 242002	30.00	46 242003	30.00	46 242004	6.00
46 242005	1500.00	46 243001	72.31	46 244001	129.00	46 244002	179.00	46 244003	1299.00	46 244004	129.00
46 244005	50.00	46 245001	1100.00	46 245002	69.00	46 245003	240.00	46 245004	756.00	46 246001	6999.00
46 246002	939.00	46 247001	749.00	46 247002	240.00	46 247003	179.00	46 247004	97.00	46 247005	47.00
46 248001	70.00	46 248002	819.00	46 248003	139.00	46 248004	295.00	46 249001	300.00	46 249002	159.00
46 249003	169.00	46 249004	991.66	46 249005	250.00	46 250001	60.21	46 250002	86.00	46 250003	34.50
46 250004	82.34	46 251001	250.00	46 251002	250.00	46 251003	250.00	46 252001	480.00	46 252002	1500.00
46 252003	950.00	46 253001	68.00	46 253002	75.00	46 253003	75.00	46 253004	75.00	46 253005	75.00
46 254001	4500.00	46 254002	1200.00	46 254003	800.00	46 254004	3000.00	46 254005	120.00	46 255001	99.00
46 255002	249.00	46 256001	48.00	46 256002	540.00	46 256003	460.00	46 256004	360.00	46 256005	850.00
46 256006	504.00	46 256007	368.00	46 256008	330.00	46 257001	278.00	46 257002	240.00	46 257003	240.00
46 257004	257.00	46 257005	257.00	46 258001	10.00	46 258002	5.00	46 259001	5.00	46 259002	1200.00
46 258005	876.00	46 259001	39.00	46 259002	65.00	46 259003	48.00	46 259004	64.00	46 260001	112.00
46 260002	84.50	46 260003	7.00	46 260004	29.00	46 260005	37.00	46 260006	83.00	46 261001	11314.13
46 261002	5096.57	46 261003	17031.00	46 262001	229.08	46 262002	2225.50	46 262003	6465.67	46 263001	28.00
46 264001	3481.07	46 264002	3129.17	46 265001	1405.00	46 265002	8673.88	46 265003	1805.33	46 266002	1000.00
46 267001	1083.33	46 267002	1050.00	46 268001	62404.00	46 268002	28920.00	46 269001	360.00	46 269002	390.00
46 270001	400.00	46 270002	220.00	46 271001	225.00	46 271002	70.00	46 272001	192.50	46 272002	160.00
46 272003											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
47 057004	47.50	47 058001	24.50	47 058002	36.90	47 058003	24.25	47 058004	29.10	47 058005	20.50
47 058006	21.25	47 059001	17.38	47 059002	14.75	47 059003	21.25	47 059004	15.00	47 059005	19.50
47 059006	17.50	47 060001	132.50	47 060002	82.90	47 060003	79.38	47 060004	160.00	47 060005	140.00
47 061001	16.00	47 061002	15.00	47 061003	18.75	47 061004	13.00	47 061005	16.00	47 062001	37.50
47 062002	19.58	47 062003	11.00	47 062004	11.75	47 062005	36.75	47 063001	27.50	47 063002	30.75
47 063003	34.50	47 064001	55.00	47 064002	67.50	47 064003	37.50	47 064004	79.90	47 065001	110.00
47 065002	100.00	47 065003	157.50	47 065004	230.00	47 066001	67.50	47 066002	62.50	47 066003	90.00
47 066004	93.43	47 067001	33.75	47 067002	35.00	47 067003	145.00	47 067004	14.00	47 067005	86.75
47 067005	63.18	47 068001	43.75	47 068002	31.25	47 068003	35.00	47 069001	39.00	47 069002	49.00
47 069003	62.11	47 069004	60.00	47 069005	34.50	47 070001	31.03	47 070002	30.45	47 070003	34.09
47 070004	33.53	47 071001	21.75	47 071002	30.25	47 071003	32.25	47 071004	31.25	47 071005	25.25
47 071006	21.00	47 071007	22.50	47 071008	20.25	47 072001	15.50	47 072002	22.35	47 072003	22.00
47 072004	19.10	47 072005	33.75	47 072006	14.25	47 073001	1.43	47 073002	1.45	47 073003	1.88
47 073004	30.00	47 074001	35.00	47 074002	42.50	47 074003	92.50	47 074004	86.00	47 074005	32.90
47 075001	21.50	47 075002	45.90	47 075003	16.40	47 075004	42.50	47 075005	28.75	47 075006	26.40
47 076001	57.50	47 076002	37.75	47 076003	81.50	47 076004	65.00	47 076005	80.00	47 077001	27.00
47 077002	42.70	47 077003	24.00	47 077004	38.73	47 077005	23.00	47 078001	340.63	47 078002	322.58
47 078003	322.58	47 078004	187.50	47 078005	422.22	47 079001	20.00	47 079002	27.68	47 079003	17.50
47 079004	20.00	47 080001	60.00	47 080002	22.50	47 080003	30.00	47 080004	45.85	47 080005	15.50
47 080006	20.50	47 081001	60.00	47 081002	51.11	47 081003	47.56	47 081004	63.64	47 081005	40.00
47 082001	13.50	47 082002	13.50	47 082003	20.00	47 082004	25.00	47 082005	15.50	47 082006	12.25
47 083001	24.75	47 083002	38.86	47 083003	32.00	47 083004	28.00	47 083005	24.60	47 083006	27.75
47 084001	5.00	47 084002	36.60	47 084003	555.56	47 084004	208.00	47 085001	97.14	47 085002	99.44
47 085003	150.98	47 085004	260.00	47 085005	97.50	47 086001	30.00	47 086002	72.00	47 086003	36.00
47 086004	20.00	47 086005	30.00	47 087001	229.26	47 087002	123.00	47 087003	120.00	47 087004	118.00
47 088001	269.84	47 088002	18.30	47 088003	119.70	47 088004	8.50	47 088005	244.05	47 088006	55.00
47 089001	108.33	47 089002	153.81	47 089003	104.17	47 089004	95.83	47 090001	97.50	47 090002	150.00
47 090002	113.04	47 090003	152.63	47 090004	151.32	47 091001	64.86	47 091002	90.00	47 091003	150.00
47 091004	88.80	47 091005	100.00	47 092001	31.22	47 092002	237.59	47 092003	333.11	47 092004	11.19
47 092005	59.18	47 093001	250.00	47 093002	180.00	47 093003	34.45	47 093004	34.45	47 093005	371.56
47 093006	203.16	47 093007	234.38	47 093008	265.63	47 093009	36.33	47 094001	481.25	47 094002	89.98
47 094003	785.71	47 094004	491.18	47 095001	100.00	47 095002	285.71	47 095003	285.71	47 095004	83.57
47 096002	146.28	47 096003	272.73	47 096004	388.89	47 096005	116.81	47 097001	22.20	47 097002	12.90
47 097003	47.00	47 097004	60.00	47 097005	90.00	47 098001	30.00	47 098002	18.33	47 098003	15.50
47 098004	10.21	47 098005	16.67	47 099001	69.29	47 099002	346.15	47 099003	384.62	47 099004	60.00
47 099005	5.20	47 099006	461.54	47 100001	37.78	47 100002	22.09	47 100003	35.56	47 100004	43.58
47 100005	11.00	47 100006	25.00	47 101001	20.00	47 101002	20.00	47 101003	14.93	47 101004	30.00
47 101006	11.27	47 102001	307.14	47 102002	328.43	47 102003	412.86	47 102004	175.86	47 103001	181.00
47 103002	426.67	47 103003	341.44	47 103004	571.43	47 103005	103.15	47 103006	122.00	47 103007	322.09
47 103008	393.33	47 103009	155.56	47 103010	178.00	47 104001	307.24	47 104002	254.08	47 104003	301.02
47 104004	551.98	47 104005	185.00	47 104006	374.87	47 104007	494.70	47 104008	112.24	47 104009	171.00
47 105004	494.72	47 106001	279.99	47 106002	233.33	47 106003	265.33	47 106004	245.33	47 106005	180.00
47 107001	50.74	47 107002	55.63	47 107003	44.72	47 107004	46.51	47 107005	45.98	47 107006	59.15
47 107007	189.00	47 108001	32.00	47 108002	185.00	47 108003	464.30	47 108004	50.00	47 108005	132.00
47 109001	395.00	47 109002	249.00	47 109003	165.00	47 109004	237.10	47 109005	43.00	47 109006	49.00
47 109007	99.99	47 110001	59.00	47 110002	49.00	47 110003	63.75	47 110004	74.75	47 110005	49.00
47 110006	79.00	47 110007	45.00	47 110008	12.99	47 110009	30.00	47 111001	59.00	47 111002	89.00
47 111003	189.00	47 111004	69.90	47 111005	28.00	47 111006	9.99	47 111007	15.00	47 111008	425.00
47 112003	69.50	47 112004	69.90	47 112005	35.00	47 112006	9.99	47 112007	15.00	47 113001	425.00
47 113002	89.99	47 113003	354.16	47 113004	429.00	47 113005	509.00	47 113006	64.90	47 113007	306.00
47 114001	79.00	47 114002	189.00	47 114003	299.00	47 114004	232.00	47 114005	268.00	47 114006	49.90
47 115001	85.00	47 115002	185.00	47 115003	185.00	47 115004	34.00	47 115005	34.00	47 115006	108.00
47 115007	48.00	47 116001	229.00	47 116002	119.00	47 116003	279.00	47 116004	219.00	47 116005	108.00
47 116006	180.00	47 117001	299.00	47 117002	449.00	47 117003	499.09	47 117004	152.15	47 117005	119.00
47 117006	219.00	47 117007	219.00	47 117008	499.00	47 117009	299.00	47 118001	229.00	47 118002	37.00
47 118004	239.00	47 118005	429.02	47 118006	279.00	47 118007	229.00	47 118008	99.99	47 118009	99.99
47 119001	189.00	47 119002	259.00	47 119003	549.00	47 119004	262.15	47 119005	249.00	47 119006	229.00
47 119007	99.99	47 119008	99.99	47 119009	284.00	47 120001	229.00	47 120002	199.00	47 120003	259.00
47 120004	229.00	47 120005	229.00	47 120006	229.00	47 120007	364.99	47 120008	49.99	47 120009	199.00
47 121001	429.00	47 121002	259.00	47 121003	650.00	47 121004	259.00	47 121005	69.00	47 121006	459.00
47 121007	159.00	47 121008	259.00	47 121009	479.00	47 121010	999.00	47 121011	649.00	47 121012	150.00
47 121013	49.914	47 121014	49.914	47 121015	216.017	47 121016	216.017	47 121017	216.017	47 121018	216.017
47 122002	199.00	47 122003	219.00	47 122004	269.00	47 122005	224.00	47 122006	214.00	47 122007	48.00
47 122008	29.99	47 122009	40.00	47 123001	55.00	47 123002	59.00	47 123003	189.00	47 123004	149.00
47 123005	144.00	47 123006	29.00	47 123007	44.90	47 123008	39.90	47 123009	44.00	47 123010	48.00
47 123011	139.00	47 123012	139.99	47 123013	139.99	47 123014	139.99	47 123015	139.99	47 123016	139.99
47 124004	49.00	47 124005	34.90	47 124006	19.99	47 125001	239.00	47 125002	179.00	47 125003	72.50
47 125004	272.00	47 125005	195.00	47 125006	195.00	47 125007	45.00	47 126001	300.00	47 126002	999.00
47 126003	185.07004	47 126004	185.07004	47 126005	709.00	47 126006	830.00	47 126007	830.00	47 126008	830.00
47 128001	2895.00	47 128002	1999.00	47 128003	329.00	47 128004	299.00	47 128005	228.00	47 128006	299.00
47 128007	988.00	47 128008	89.99	47 128009	129.99	47 128010	99.99	47 128011	2299.00	47 128012	1164.00
47 129001	279.00	47 129002	449.00	47 129003	329.00	47 129004	179.00	47 129005	219.00	47 129006	239.00
47 129007	600.00	47 130001	600.00	47 130002	24.00	47 130003	28.00	47 130004	25.00	47 130005	21.00
47 131002	55.00	47 131003	90.00	47 131004	55.00	47 132001	329.00	47 132002	499.00	47 132003	399.00
47 132004	599.00	47 132005	129.00	47 132006	220.00	47 132007	239.00	47 133001	674.00	47 133002	1199.00
47 133003	143.004	47 133004	124.320	47 133005	144.5504	47 133006	498.00	47 133007	498.00	47 133008	949.00
47 134002	1199.00	47 134003	449.00	47 134004	1049.00	47 134005	340.00	47 134006	490.00	47 134007	119.00
47 135001	349.00	47 135002	399.00	47 135003	699.00	47 135004	649.00	47 135005	490.00	47 135006	490.00
47 135007	270.00	47 135008	649.00	47 136001	379.00	47 136002	999.00	47 136003	1299.00	47 136004	349.00
47 136005	390.0006	47 136006	1050.0006	47 136007	1699.903	47 136008	171.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
47 241003	8367.19	47 242001	3000.00	47 242002	11999.00	47 242003	5.00	47 242004	65.00	47 243001	72.31
47 244001	230.00	47 244002	230.00	47 244003	149.00	47 245001	4999.00	47 245002	900.00	47 245003	990.00
47 245004	140.00	47 246001	10334.53	47 246002	1049.00	47 246003	499.00	47 246004	799.00	47 246005	724.50
47 247001	199.00	47 247002	84.00	47 248001	15.00	47 248002	35.00	47 248003	64.00	47 248004	27.00
47 248002	295.00	47 248003	699.30	47 248004	198.00	47 249001	44.99	47 249002	48.00	47 249003	80.00
47 249004	110.00	47 250001	74.75	47 250002	72.00	47 250003	120.00	47 250004	55.00	47 250005	20.20
47 251001	255.00	47 251002	150.00	47 251003	150.00	47 252001	420.00	47 252002	620.00	47 252003	1200.00
47 252004	150.00	47 253001	40.00	47 253002	90.00	47 254001	35.00	47 254002	63.00	47 254003	79.00
47 254001	300.00	47 254002	45.00	47 254003	8000.00	47 255001	319.00	47 255002	489.00	47 255003	345.00
47 256002	279.00	47 256003	449.00	47 256004	61.56	47 256005	406.00	47 256006	410.00	47 256007	200.20
47 256008	284.95	47 257001	149.00	47 257002	95.00	47 257003	170.00	47 258001	20.00	47 258002	12.00
47 258003	8.00	47 258004	10.00	47 258005	15.00	47 259001	64.00	47 259002	39.00	47 259003	65.00
47 259004	48.00	47 260001	35.00	47 260002	6.00	47 260003	23.00	47 260004	20.90	47 260005	22.00
47 260006	10.00	47 261001	2410.00	47 261002	2891.75	47 261003	10538.00	47 262001	1974.00	47 262002	1958.33
47 263001	2222.58	47 263002	3433.33	47 264001	3483.33	47 264002	3725.83	47 265001	937.00	47 265002	1083.33
47 266001	950.00	47 266002	1212.50	47 267001	900.00	47 267002	779.17	47 268001	8680.00	47 268002	2700.00
47 269001	450.00	47 269002	600.00	47 270001	80.00	47 270002	130.00	47 271001	30.00	47 271002	59.00
47 272001	47.00	47 272002	115.00	47 272003	76.00	47 272004	95.00	47 272005	40.00	47 273001	22.00
47 273002	85.00	47 273003	109.00	47 273004	90.00	47 274001	25.00	47 274002	195.00	47 274003	20.00
47 274003	60.90	47 274004	52.28	47 275001	200.00	47 275002	95.00	47 275003	91.25	47 275004	91.25
47 276001	60.00	47 276002	95.00	47 276003	240.00	47 276004	103.00	47 276005	190.00	47 276006	293.00
47 276007	219.00	47 276008	98.00	47 276009	84.00	47 276010	110.00	47 276011	204.00	47 277001	2220.00
47 277002	600.00	47 277003	600.00	47 277004	460.00	47 277005	650.00	47 277006	550.00	47 277007	444.00
47 278001	300.00	47 278002	100.00	47 278003	60.00	47 279001	160.00	47 279002	250.00	47 279003	60.00
47 279004	120.00	47 280001	739.00	47 280002	499.00	47 280003	749.00	47 281001	23.00	47 281002	84.70
47 281003	54.00	47 281004	14.00	47 281005	30.00	47 282001	49.00	47 282002	34.50	47 282003	253.90
47 282004	60.00	47 283001	138.70	47 283002	13.93	47 283003	149.33	47 283004	67.00	47 283005	67.00
47 284001	247.25	47 284002	208.89	47 284003	810.00	47 284004	568.50	47 284005	297.50	47 285001	68.90
47 285002	54.50	47 285003	64.99	47 285004	62.00	47 286001	208.33	47 286002	150.58	47 286003	125.93
47 286004	120.00	47 286005	233.33	47 286006	2399.00	47 286007	157.00	47 286008	477.00	47 286009	369.00
47 288001	205.00	47 288002	59.90	47 288003	85.00	47 288004	14.90	47 288005	10.00	47 288006	5.95
47 289001	153.00	47 289002	136.40	47 289003	173.20	47 289004	85.00	47 289005	270.37	47 289006	28.00
47 290002	26.00	47 290003	37.50	47 290004	24.15	47 290005	11.00	47 290006	32.00	47 291001	53.95
47 291002	292.12	47 291003	192.14	47 291004	12.00	47 291005	72.13	47 291006	187.30	47 292001	20.00
47 292002	17.00	47 292003	29.00	47 292004	20.00	47 292005	26.00	47 293001	436.00	47 293002	110.00
47 293003	219.00	47 294001	22.00	47 294002	95.00	47 294003	349.00	47 294004	1199.00	47 294005	229.00
47 294006	489.00	47 294007	3200.00	47 294008	539.00	47 294009	100.00	47 294010	80.00	47 295001	1583.33
47 295002	1741.67	47 295003	268.10	47 295004	21.00	47 295005	99.00	47 295006	99.00	47 296001	1960.00
47 298002	7500.00	47 298003	8500.00	47 299001	12000.00	47 299002	4000.00	47 299003	20000.00	47 300001	28.33
48 001002	25.14	48 001003	48.33	48 001004	131.82	48 001005	105.00	48 001006	41.11	48 001007	27.78
48 002001	189.66	48 002002	266.67	48 002003	225.00	48 002004	272.73	48 002005	221.97	48 003001	189.54
48 003002	238.12	48 003003	72.00	48 003004	131.55	48 003005	149.33	48 003006	139.38	48 004001	37.00
48 004003	83.33	48 004004	122.67	48 004005	125.00	48 004006	160.53	48 004007	144.79	48 004008	250.00
48 004009	177.78	48 004010	107.53	48 005001	18.00	48 005002	47.25	48 005003	122.00	48 005004	22.60
48 005005	148.00	48 006001	49.50	48 006002	44.44	48 006003	44.44	48 006004	47.78	48 006005	17.00
48 007001	21.78	48 007002	261.70	48 007003	131.24	48 007004	187.00	48 007005	14.00	48 007006	20.00
48 007007	20.00	48 008001	1.40	48 008002	8.00	48 008003	9.00	48 008004	1.60	48 009001	166.67
48 009002	73.44	48 009003	102.71	48 009004	83.82	48 009005	101.41	48 010001	8.00	48 010002	10.00
48 010003	18.00	48 010004	10.00	48 010005	16.00	48 010006	16.00	48 010007	16.00	48 010008	16.00
48 011004	62.22	48 012001	180.00	48 012002	340.00	48 012003	221.52	48 012004	262.50	48 012005	196.88
48 013001	248.00	48 013002	622.50	48 013003	395.00	48 013004	329.00	48 014001	26.00	48 014002	27.00
48 014003	26.00	48 014004	27.00	48 014005	27.00	48 014006	27.00	48 015001	43.00	48 015002	81.82
48 015003	64.11	48 015004	64.11	48 016001	13.00	48 016002	186.34	48 016003	107.14	48 016004	13.00
48 016005	32.00	48 017001	135.00	48 017002	136.00	48 017003	136.00	48 017004	136.00	48 017005	112.00
48 017006	95.50	48 017007	130.00	48 017008	130.00	48 017009	130.00	48 017010	150.00	48 017011	140.00
48 017012	140.00	48 017013	140.00	48 017014	119.00	48 017015	129.39	48 017016	147.50	48 017017	147.50
48 017018	95.90	48 017019	95.90	48 017020	128.75	48 017021	200.00	48 017022	139.14	48 017023	175.00
48 018004	200.00	48 018005	160.00	48 018006	200.00	48 018007	250.00	48 018008	185.00	48 018009	195.00
48 018010	170.00	48 018011	172.25	48 018012	205.00	48 018013	182.00	48 018014	198.50	48 018015	217.00
48 018016	170.00	48 018017	170.00	48 018018	190.00	48 018019	240.00	48 018020	130.00	48 018021	200.00
48 018022	207.50	48 018023	153.90	48 018024	180.00	48 018025	240.00	48 018026	240.00	48 018027	140.00
48 018028	240.00	48 018029	227.40	48 018030	118.50	48 018031	128.75	48 018032	349.00	48 018033	200.00
48 018034	275.00	48 018035	180.00	48 019001	199.55	48 019002	90.00	48 019003	132.00	48 019004	210.50
48 019005	1173.81	48 020001	1173.81	48 020002	1173.81	48 020003	60.00	48 020004	120.00	48 020005	189.49
48 020005	303.60	48 021001	144.00	48 021002	160.00	48 021003	80.00	48 021004	318.00	48 021005	173.33
48 021006	160.00	48 021007	140.00	48 022001	56.50	48 022002	58.75	48 022003	60.00	48 022004	77.50
48 022005	54.95	48 022006	44.00	48 022007	130.00	48 022008	45.00	48 022009	70.00	48 022010	90.00
48 022011	70.00	48 023001	70.00	48 023002	57.14	48 023003	55.00	48 023004	55.00	48 023005	95.55
48 023006	74.50	48 023007	131.58	48 023008	88.00	48 024001	160.00	48 024002	436.00	48 024003	94.58
48 024004	170.00	48 024005	448.53	48 025001	125.00	48 025002	105.99	48 025003	59.80	48 025004	99.00
48 025005	95.00	48 025006	100.00	48 026001	157.14	48 026002	87.06	48 026003	150.00	48 026004	130.77
48 026005	282.14	48 026006	282.14	48 026007	282.14	48 026008	282.14	48 026009	388.00	48 026010	388.00
48 027005	299.15	48 028001	270.00	48 028002	299.00	48 028003	129.96	48 028004	330.00	48 029001	745.45
48 029002	230.00	48 029003	1304.36	48 029004	486.40	48 029005	550.00	48 030001	127.15	48 030002	250.00
48 030003	1300.00	48 030004	170.00	48 030005	230.00	48 030006	235.00	48 030007	115.00	48 030008	175.00
48 030009	230.00	48 030010	230.00	48 030011	120.00	48 030012	435.00	48 030013	140.00	48 030014	150.00
48 030015	250.00	48 030016	230.00	48 031001	102.56	48 031002	62.00	48 031003	56.00	48 031004	80.00
48 031005	49.00	48 032001	42.00	48 032002	42.00	48 032003	82.88	48 032004	95.00	48 032005	85.00
48 032006	41.00	48 033001	53.35	48 033002	53.35	48 033003	53.35	48 033004	53.35	48 033005	124.15
48 034002	168.77	48 034003	182.39	48 03400							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 109001	299.00	48 109002	699.00	48 109003	1599.00	48 109004	239.00	48 109005	374.00	48 110001	104.00
48 110002	129.00	48 110003	509.00	48 110004	259.00	48 110005	199.00	48 110006	99.00	48 111001	79.00
48 111002	139.00	48 111003	429.00	48 111004	79.00	48 111005	299.00	48 111006	349.00	48 111007	239.00
48 112001	119.00	48 112002	139.00	48 112003	29.00	48 112004	29.00	48 112005	29.00	48 112006	12.00
48 112007	49.99	48 112008	179.00	48 112009	29.90	48 113001	259.00	48 113002	299.00	48 113003	949.00
48 113004	199.00	48 113005	449.00	48 113006	399.00	48 114001	239.00	48 114002	119.99	48 114003	99.99
48 114004	479.00	48 114005	499.00	48 114006	999.00	48 114007	329.00	48 114008	1402.75	48 115001	169.00
48 115002	199.00	48 115003	599.00	48 115004	379.50	48 115005	649.00	48 115006	299.00	48 115007	159.99
48 115008	399.00	48 115009	469.00	48 115010	49.00	48 116001	99.00	48 116002	299.00	48 116003	799.00
48 116004	699.00	48 116005	599.00	48 117001	194.00	48 117002	179.00	48 117003	182.34	48 117004	278.32
48 117005	1311.91	48 118001	299.00	48 118002	899.00	48 118003	2619.00	48 118004	899.00	48 118005	476.65
48 118006	299.00	48 119001	749.00	48 119002	799.00	48 119003	1595.00	48 119004	229.00	48 120001	260.00
48 120002	219.99	48 120003	599.00	48 120004	299.00	48 120005	219.07	48 121001	449.00	48 121002	399.00
48 121003	799.00	48 121004	180.58	48 121005	299.00	48 121006	259.00	48 121007	499.00	48 121008	699.00
48 121009	247.00	48 121010	527.00	48 121011	429.00	48 121012	299.00	48 121013	459.00	48 121014	499.00
48 121015	199.00	48 121016	169.99	48 121017	179.99	48 121018	1599.00	48 121019	1199.00	48 121020	1199.00
48 121021	349.00	48 121022	549.00	48 121023	379.00	48 121024	1799.00	48 121025	1299.00	48 121026	1199.00
48 121027	379.00	48 121028	1999.00	48 121029	599.00	48 121030	2295.00	48 122001	269.00	48 122002	79.75
48 122003	139.00	48 123004	49.99	48 123005	50.00	48 123006	89.00	48 123007	219.00	48 123008	19.00
48 123009	64.90	48 123010	24.90	48 123011	25.00	48 123012	29.90	48 123013	35.00	48 123014	65.00
48 123015	79.00	48 123016	159.00	48 123017	69.83	48 123018	29.90	48 123019	39.99	48 123020	49.99
48 123021	399.00	48 123022	119.00	48 123023	429.00	48 123024	139.00	48 123025	119.00	48 123026	299.00
48 124001	119.65	48 124002	699.00	48 124003	459.00	48 125001	189.00	48 125002	189.00	48 125003	55.00
48 125004	99.00	48 125005	99.99	48 125006	129.99	48 125007	549.00	48 125008	169.00	48 125009	285.00
48 125010	45.00	48 125011	129.00	48 126001	899.00	48 126002	1349.00	48 126003	1299.00	48 126004	599.00
48 126005	899.99	48 126006	259.00	48 126007	1120.00	48 126008	489.00	48 126009	899.00	48 126010	699.99
48 127005	445.00	48 127006	29.90	48 128001	449.00	48 128002	599.00	48 128003	2299.00	48 128004	1499.00
48 128005	2995.00	48 128006	299.00	48 129001	244.00	48 129002	319.00	48 129003	100.02	48 129004	459.00
48 129005	489.00	48 129006	599.00	48 129007	399.00	48 129008	599.00	48 129009	119.99	48 129010	79.00
48 130002	13.00	48 130003	72.00	48 130004	66.00	48 131001	106.00	48 131002	150.00	48 131003	77.00
48 131004	130.00	48 132001	149.00	48 132002	1899.00	48 132003	469.50	48 132004	849.00	48 132005	499.00
48 132006	449.90	48 132007	249.00	48 132008	399.00	48 132009	699.00	48 132010	429.90	48 133001	1099.00
48 133002	119.40	48 133003	549.00	48 133004	279.50	48 133005	1099.00	48 133006	359.13	48 133007	1399.00
48 133008	1249.00	48 133009	649.00	48 133010	1179.00	48 133011	1199.00	48 134001	1136.31	48 134002	1149.00
48 134003	999.00	48 134004	919.00	48 134005	949.00	48 134006	289.50	48 135001	799.00	48 135002	899.00
48 135003	899.00	48 135004	449.00	48 135005	759.90	48 135006	659.00	48 136001	249.00	48 136002	1149.00
48 136003	2399.00	48 136004	429.00	48 136005	499.00	48 136006	429.00	48 136007	119.00	48 136008	499.00
48 137003	120.00	48 137004	120.00	48 138001	118.49	48 139001	116.97	48 140001	126.35	48 140002	1099.25
48 140003	1352.16	48 140004	249.00	48 141001	270.49	48 141002	447.25	48 141003	993.72	48 141004	270.49
48 141005	1505.97	48 141006	2145.95	48 142001	350.00	48 142002	250.00	48 142003	1102.00	48 142004	22.00
48 142005	2399.00	48 142006	160.25	48 143001	26.71	48 143002	53.42	48 143003	80.00	48 143004	106.84
48 143005	133.55	48 143006	160.25	48 143007	191.20	48 143008	222.14	48 143009	253.08	48 143010	284.03
48 143011	345.91	48 143012	505.41	48 143013	798.14	48 143014	1863.02	48 143015	6097.78	48 143016	7286.78
48 143017	9570.03	48 143018	9070.28	48 143019	12056.53	48 143020	12056.53	48 143021	135529.03	48 143022	15015.28
48 143023	16501.93	48 143024	17987.78	48 143025	19473.78	48 143026	20960.78	48 143027	149.57	48 143028	29877.78
48 143029	1224.09	48 143030	2288.97	48 143031	5503.28	48 143032	2246.53	48 143033	23932.78	48 143034	10.65
48 143035	35822.78	48 143036	41767.78	48 143037	47712.78	48 143038	59602.78	48 144001	19.73	48 144002	10.65
48 144003	1105.77	48 145001	1105.77	48 145002	849.00	48 145003	129.99	48 145004	359.00	48 145005	1399.00
48 146005	9799.00	48 147001	6349.00	48 147002	8044.00	48 147003	27999.00	48 147004	24524.25	48 147005	15470.73
48 147006	22995.00	48 148001	361.92	48 148002	314.02	48 148003	1088.69	48 148004	1399.00	48 148005	451.64
48 149001	549.00	48 149002	4072.29	48 149003	2999.25	48 149004	6507.11	48 149005	4950.00	48 149006	8500.00
48 150001	1500.00	48 150002	329.00	48 150003	1576.00	48 151001	619.00	48 151002	1099.99	48 151003	699.00
48 151004	11172.00	48 151005	6490.00	48 152001	12999.00	48 152002	14990.00	48 152003	18822.00	48 152004	33198.00
48 152005	7990.00	48 152006	8699.00	48 153001	219.00	48 153002	883.50	48 153003	3155.00	48 153004	99.90
48 154001	299.00	48 154002	32.50	48 154003	2499.00	48 154004	60.00	48 154005	49.99	48 154006	9.90
48 155001	2849.25	48 155002	849.24	48 155003	249.00	48 155004	299.00	48 155005	199.00	48 155006	139.90
48 155007	2849.25	48 155008	1490.00	48 156001	349.00	48 156002	199.90	48 156003	99.99	48 157001	499.00
48 157002	299.00	48 157003	649.00	48 157004	1889.00	48 157005	199.00	48 157006	179.99	48 158001	109.00
48 158002	149.00	48 158003	6171.75	48 158004	299.00	48 158005	199.00	48 158006	1149.00	48 159001	99.00
48 159003	2399.00	48 159004	6150.00	48 160001	2269.00	48 160002	1169.00	48 160003	1099.00	48 160004	1599.00
48 160005	7500.00	48 160006	6499.00	48 161001	5699.00	48 161002	11474.25	48 161003	8299.00	48 161004	4349.00
48 162001	1999.00	48 162002	2799.00	48 162003	2990.00	48 162004	2033.58	48 163001	11049.00	48 163002	11899.00
48 163003	9149.26	48 163004	17927.26	48 163005	8999.00	48 163006	299.00	48 163007	20829.00	48 163008	15999.00
48 165001	749.00	48 165002	999.00	48 165003	377.06	48 165004	616.93	48 165005	554.35	48 165006	799.00
48 165007	978.59	48 166001	999.00	48 166002	899.00	48 166003	3499.00	48 166004	319.00	48 166005	699.00
48 167001	599.00	48 167002	389.00	48 167003	1569.00	48 167004	899.00	48 167005	289.00	48 168001	69.00
48 168002	109.49	48 168003	109.49	48 168004	74.90	48 169001	74.90	48 169002	134.90	48 169003	116.82
48 169003	4199.00	48 169004	1609.93	48 169005	271.74	48 170001	54.99	48 170002	91.07	48 170003	166.90
48 170004	1149.00	48 170005	38.00	48 170006	529.00	48 171001	1499.00	48 171002	69.99	48 171003	1990.00
48 171004	99.99	48 171005	279.00	48 171006	2379.92	48 172001	132.00	48 172002	42.00	48 172003	149.00
48 172004	199.00	48 173001	139.00	48 173002	379.00	48 173003	1850.00	48 173004	530.00	48 173005	689.00
48 174001	31.00	48 174002	189.00	48 174003	145.00	48 174004	53.00	48 174005	49.00	48 174006	53.00
48 174007	15.00	48 175001	27.49	48 175002	339.00	48 175003	10.83	48 175004	292.00	48 175005	169.00
48 175006	252.00	48 176001	115.00	48 176002	189.00	48 176003	499.00	48 176004	119.00	48 176005	132.00
48 176006	59.48	48 176007	20.00	48 177001	45.00	48 177002	63.80	48 177003	60.00	48 177004	40.00
48 177005	180.00	48 177006	247.50	48 177007	15.50	48 177008	140.00	48 178001	14.67	48 178002	10.87
48 178003	16.88	48 178004	11.50	48 178005	32.00	48 179001	19.50	48 179002	10.00	48 179003	3.00
48 179004	54.00	48 180001	24.00	48 180002	11.00	48 180003	16.00	48 180004	11.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 266001	5338.75	48 266002	4693.33	48 266003	954.17	48 266004	5191.67	48 267001	1200.00	48 267002	2882.92
48 267003	4698.33	48 267004	4966.67	48 268001	6600.00	48 268002	28100.00	48 268003	37704.00	48 268004	25000.00
48 269001	600.00	48 269002	550.00	48 269003	684.00	48 269004	650.00	48 270001	400.00	48 270002	300.00
48 270003	140.00	48 270004	340.00	48 271001	1250.00	48 271002	95.00	48 271003	21.00	48 271004	32.00
48 271005	850.00	48 272001	95.00	48 272002	80.00	48 272003	75.00	48 272004	246.50	48 272005	77.00
48 272006	191.00	48 272007	146.00	48 272008	120.00	48 273001	180.00	48 273002	62.00	48 273003	140.00
48 273004	64.00	48 274001	105.00	48 274002	245.00	48 274003	52.00	48 274004	189.00	48 275001	189.00
48 275002	249.00	48 275003	195.00	48 275004	215.00	48 276001	62.50	48 276002	32.00	48 276003	340.00
48 276004	149.00	48 276005	513.00	48 276006	262.00	48 276007	170.00	48 276008	127.51	48 276009	136.50
48 276010	173.00	48 276011	471.00	48 276012	280.00	48 276013	750.00	48 276014	299.00	48 276015	235.00
48 276016	118.00	48 276017	150.00	48 276018	305.00	48 276019	170.00	48 276020	32.00	48 277001	1050.00
48 277002	1150.00	48 277003	3185.50	48 277004	2650.50	48 277005	4305.00	48 277006	3320.00	48 277007	628.88
48 277008	5369.31	48 277009	1650.00	48 277010	1700.00	48 277011	5830.15	48 277012	10120.53	48 278001	160.00
48 278002	500.00	48 278003	400.00	48 278004	180.00	48 278005	850.00	48 279001	480.00	48 279002	550.00
48 279003	350.00	48 279004	1070.68	48 279005	300.00	48 279006	200.00	48 280001	349.00	48 280002	499.00
48 280003	2599.00	48 280004	2099.00	48 281001	24.00	48 281002	37.00	48 281003	18.01	48 281004	37.90
48 282001	56.00	48 282002	35.50	48 282003	288.00	48 282004	165.00	48 282005	119.56	48 282006	42.00
48 283001	269.50	48 283002	831.77	48 283003	50.00	48 283004	338.00	48 284001	586.36	48 284002	270.00
48 284003	248.75	48 284004	415.00	48 284005	48.00	48 285001	62.50	48 285002	40.70	48 285003	24.00
48 285004	50.00	48 285005	104.90	48 286001	705.00	48 286002	83.13	48 286003	36.25	48 286004	232.00
48 286005	302.96	48 287001	449.00	48 287002	185.00	48 287003	174.90	48 287004	129.00	48 288001	53.00
48 288002	50.15	48 288003	44.90	48 288004	55.00	48 289001	114.28	48 289002	1069.00	48 289003	178.50
48 289004	219.00	48 290001	31.50	48 290002	50.95	48 290003	39.00	48 290004	62.90	48 290005	28.90
48 290006	59.00	48 290007	25.90	48 290008	71.00	48 291001	125.05	48 291002	227.70	48 291003	172.50
48 291004	243.75	48 292001	42.00	48 292002	51.00	48 292003	45.50	48 292004	41.00	48 293001	1149.00
48 293002	39.90	48 293003	399.00	48 293004	499.00	48 294001	144.00	48 294002	124.00	48 294003	20.00
48 294004	3759.01	48 294005	197.50	48 294006	267.50	48 294007	2009.00	48 294008	2266.00	48 294009	362.17
48 295004	2745.83	48 296001	168.10	48 297001	139.08	48 297002	139.08	48 297003	489.05	48 297004	1655.00
48 297005	1641.00	48 297006	1711.00	48 298001	23000.00	48 298002	10792.00	48 298003	18500.00	48 299001	5216.80
48 299002	400.00	48 299003	7800.06	48 299004	20.83	48 300001	30.40	48 300002	24.44	48 301001	24.73
48 301005	22.22	48 301006	170.00	48 302001	20.83	48 302002	179.11	48 302003	187.00	48 302004	267.29
48 303001	143.79	48 303002	133.06	48 303003	40.00	48 303004	87.74	48 303005	238.89	48 303006	299.33
48 304001	102.42	48 304002	201.80	48 304003	126.41	48 304004	190.00	48 304005	80.88	48 304006	145.16
48 304007	115.00	48 305001	115.97	48 305002	12.00	48 305003	115.00	48 305004	19.00	48 305005	89.86
48 305004	13.50	48 305005	24.00	48 305006	20.00	48 306001	25.75	48 306002	50.00	48 306003	46.00
48 306004	37.44	48 306005	32.60	48 306006	40.80	48 307001	22.50	48 307002	112.71	48 307003	15.00
48 307004	19.40	48 307005	19.00	48 307006	13.00	48 307007	14.00	48 307008	12.00	48 308001	7.00
48 308002	1.90	48 308003	210.00	48 308004	128.20	48 308005	60.00	48 308006	19.00	48 309001	77.32
48 309002	110.16	48 309003	125.00	48 309004	129.41	48 309005	157.14	48 310001	9.13	48 310002	9.00
48 310003	12.00	48 310004	8.00	48 310005	9.00	48 310006	10.00	48 311001	26.39	48 311002	45.63
48 311003	27.50	48 311004	36.94	48 311005	45.00	48 311006	51.06	48 312001	287.50	48 312002	152.94
48 312003	257.14	48 312004	131.51	48 312005	131.51	48 312006	105.00	48 313001	19.00	48 313002	22.00
48 313003	1800.00	48 313004	155.00	48 313005	1720.00	48 314001	17.00	48 314002	22.00	48 314003	22.00
48 314004	26.00	48 314005	24.00	48 315001	63.49	48 315002	90.91	48 315003	64.10	48 315004	63.94
48 315005	20.00	48 316001	164.58	48 316002	130.43	48 316003	97.81	48 317001	131.00	48 317002	120.00
48 317002	120.00	48 317003	90.30	48 317004	91.00	48 317005	130.00	48 317006	130.00	48 317007	90.00
48 317008	79.90	48 317009	81.90	48 317010	35.90	48 317011	80.00	48 317012	90.00	48 317013	65.00
48 317014	85.00	48 317015	63.00	48 317016	130.00	48 317017	130.00	48 317018	150.00	48 318001	243.00
48 318002	236.00	48 318003	191.00	48 318004	145.00	48 318005	132.00	48 318006	182.00	48 318007	195.75
48 318008	89.00	48 318009	619.00	48 318010	293.50	48 318011	220.00	48 318012	205.00	48 318013	185.00
48 318014	160.00	48 318015	155.00	48 318016	155.00	48 318017	120.00	48 318018	227.90	48 318019	185.00
48 318020	250.00	48 318021	145.90	48 318022	107.90	48 318023	139.90	48 318024	148.00	48 318025	219.50
48 318026	145.00	48 318027	197.50	48 318028	197.50	48 318029	209.00	48 318030	122.50	48 318031	49.88
48 318032	145.00	48 318033	175.00	48 318034	230.00	48 318035	180.00	48 319001	79.00	48 319002	106.50
48 319003	158.00	48 319004	270.58	48 319005	135.00	48 319006	170.00	48 320001	150.00	48 320002	84.90
48 320003	120.00	48 320004	120.00	48 321001	116.00	48 321002	142.70	48 321003	295.00	48 321004	281.00
48 321005	115.00	48 321006	48.20	48 321007	170.00	48 321008	128.20	48 321009	83.80	48 321010	62.22
48 322004	57.00	48 322005	70.00	48 322006	197.50	48 322007	205.00	48 322008	38.90	48 322009	102.50
48 322010	195.00	48 322011	205.00	48 323001	93.90	48 323002	110.00	48 323003	95.70	48 323004	46.88
48 323005	115.00	48 323006	58.00	48 323007	25.00	48 323008	42.00	48 323009	120.00	48 323010	367.60
48 324005	303.50	48 325001	48.00	48 325002	72.60	48 325003	96.50	48 325004	65.00	48 325005	10.00
48 325006	110.00	48 325007	103.90	48 325008	85.00	48 326001	129.41	48 326002	153.08	48 326003	106.92
48 326004	100.24	48 326005	101.18	48 326006	135.71	48 327001	180.00	48 327002	190.00	48 327003	170.00
48 328001	110.00	48 328002	110.00	48 328003	128.20	48 328004	100.00	48 328005	1152.17	48 328006	62.83
48 329003	522.52	48 329004	558.82	48 330001	79.00	48 330002	100.00	48 330003	76.50	48 330004	96.00
48 330005	35.00	48 330006	110.00	48 330007	106.25	48 330008	114.00	48 330009	122.50	48 330010	102.50
48 330011	110.00	48 330012	105.00	48 330013	348.68	48 330014	86.00	48 330015	119.00	48 330016	150.00
48 330017	160.00	48 330018	160.00	48 330019	92.00	48 330020	100.00	48 330021	92.00	48 330022	17.67
48 331005	70.00	48 332001	47.25	48 332002	71.20	48 332003	94.40	48 332004	89.00	48 332005	34.13
48 332006	40.90	48 333001	39.00	48 333002	55.06	48 333003	47.46	48 333004	40.63	48 333005	51.38
48 333006	170.00	48 334001	172.55	48 334002	126.53	48 334003	211.43	48 334004	159.24	48 334005	100.90
48 335001	561.00	48 335002	661.25	48 335003	61.11	48 335004	60.33	48 335005	60.33	48 335006	31.25
48 335007	74.94	48 336001	25.00	48 336002	26.00	48 336003	21.75	48 336004	28.00	48 336005	31.25
48 336006	84.00	48 336007	21.00	48 336008	18.50	48 336009	29.50	48 336010	25.00	48 337001	208.90
48 337002	257.50	48 337003	45.00	48 337004	150.00	48 337005	224.40	48 337006	207.86	48 337007	198.65
48 338004	125.14	48 338005	206.96	48 339001	120.00	48 339002	158.00	48 339003	120.00	48 339004	99.00
48 340001	248.69	48 340002	229.50	48 340003	170.00	48 340004	331.25	48 340005	240.00	48 340006	225.00
48 341001	220.00	48 341002	140.00	48 341003	181.70	48 341004	100.00	48 342001	58.52	48 342002	77.27
48 342003	64.78	48 343001	43.78	48 343002	43.78	48 343003	92.50	48 343004	73.00	48 343005	49.67
48 343002	161.19	48 343003									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 115005	79.00	49 115006	134.10	49 115007	129.00	49 115008	50.00	49 115009	284.05	49 115010	49.95
49 116001	314.10	49 116002	229.00	49 116003	79.99	49 116004	349.00	49 116005	399.00	49 116006	489.13
49 116007	279.00	49 116008	593.10	49 116009	159.99	49 117001	149.90	49 117002	199.00	49 117003	584.10
49 117004	239.00	49 117005	339.00	49 117006	139.00	49 118001	399.00	49 118002	199.00	49 118003	179.52
49 117010	279.00	49 117011	49.99	49 118001	159.99	49 118002	399.00	49 118003	296.65	49 118004	649.00
49 118005	1799.10	49 118006	249.99	49 119001	229.99	49 119002	499.00	49 119003	1169.21	49 119004	874.13
49 119005	259.00	49 119006	99.99	49 119007	229.00	49 119008	499.00	49 119009	899.10	49 119010	199.93
49 120001	229.00	49 120002	799.00	49 120003	139.99	49 120004	299.00	49 120005	299.00	49 120006	399.00
49 120007	279.00	49 120008	1299.00	49 120009	719.10	49 120010	329.00	49 120011	90.00	49 120012	240.00
49 121003	379.90	49 121004	279.00	49 121005	309.00	49 121006	1199.00	49 121007	1549.00	49 121008	1990.00
49 121009	499.00	49 121010	379.90	49 121011	149.90	49 121012	189.00	49 121013	899.00	49 121014	1599.00
49 121015	279.00	49 121016	299.99	49 121017	799.00	49 121018	299.00	49 121019	379.00	49 121020	499.00
49 121021	75.00	49 121022	799.00	49 121023	1599.00	49 121024	2999.00	49 121025	1549.00	49 121026	1499.00
49 121027	799.00	49 121028	499.00	49 122001	159.90	49 122002	209.00	49 122003	436.63	49 122004	199.00
49 122005	13.99	49 122006	259.00	49 122007	59.90	49 122008	149.00	49 122009	259.00	49 122010	189.00
49 122011	777.88	49 122012	247.10	49 123001	15.00	49 123002	119.90	49 123003	119.90	49 123004	32.90
49 123005	217.88	49 123006	242.10	49 123007	89.00	49 123008	69.00	49 123009	39.99	49 123010	159.00
49 123011	109.00	49 123012	79.00	49 123013	19.99	49 123014	298.10	49 123015	149.00	49 123016	35.00
49 123017	189.00	49 123018	174.00	49 123019	1349.00	49 123020	3599.10	49 123021	149.00	49 123022	19.00
49 123023	149.00	49 123024	89.50	49 124001	89.99	49 124002	107.33	49 124003	159.00	49 124004	189.00
49 124005	279.00	49 124006	197.10	49 125001	169.90	49 125002	159.00	49 125003	183.20	49 125004	459.00
49 125005	194.00	49 125006	229.00	49 125007	535.00	49 125008	679.15	49 125009	443.08	49 125010	159.00
49 125011	279.63	49 125012	50.00	49 126001	1349.00	49 126002	3599.10	49 126003	849.99	49 126004	849.99
49 126005	899.00	49 126006	599.00	49 126007	1899.00	49 126008	3599.10	49 126009	4811.63	49 126010	847.32
49 127001	362.00	49 127002	850.00	49 127003	750.00	49 127004	568.00	49 127005	570.00	49 127006	799.00
49 128002	190.00	49 128003	229.99	49 128004	119.99	49 128005	216.41	49 128006	199.90	49 128007	99.90
49 128008	299.00	49 128009	199.00	49 128010	611.63	49 128011	1079.10	49 128012	1136.63	49 128013	389.00
49 128014	1049.13	49 128015	99.99	49 128016	499.00	49 128017	399.00	49 128018	599.00	49 128019	118.30
49 128020	69.99	49 128021	399.00	49 128022	599.00	49 128023	499.00	49 128024	279.00	49 128025	249.00
49 128026	4799.00	49 128027	399.00	49 128028	169.00	49 128029	494.11	49 128030	1049.13	49 128031	679.15
49 128032	2124.15	49 128033	994.15	49 128034	322.15	49 128035	494.11	49 128036	219.21	49 128037	879.15
49 128038	1079.10	49 129001	199.90	49 129002	59.99	49 129003	199.00	49 129004	524.13	49 129005	404.10
49 129006	199.00	49 130001	136.00	49 130002	60.00	49 130003	120.00	49 130004	140.00	49 130005	45.00
49 131001	129.00	49 131002	129.00	49 131003	105.00	49 131004	299.00	49 131005	299.00	49 131006	69.00
49 132003	149.00	49 132004	40.00	49 132005	379.00	49 132006	299.00	49 132007	99.90	49 132008	424.15
49 133001	899.00	49 133002	659.50	49 133003	899.00	49 133004	1179.00	49 133005	799.00	49 133006	1499.00
49 134001	659.00	49 134002	219.50	49 134003	779.00	49 134004	999.00	49 134005	999.00	49 134006	1319.20
49 135001	329.50	49 135002	799.00	49 135003	479.00	49 135004	786.63	49 135005	300.00	49 135006	360.00
49 136002	419.50	49 136003	729.00	49 136004	1249.00	49 136005	249.00	49 136006	509.15	49 136007	439.00
49 136008	749.00	49 136009	539.00	49 136010	265.00	49 137001	190.00	49 137002	90.00	49 137003	90.00
49 137004	300.00	49 140001	300.44	49 140002	129.00	49 140003	284.00	49 140004	284.00	49 140005	284.00
49 140004	110.80	49 140005	799.00	49 140006	127.03	49 141001	96.99	49 141002	133.16	49 141003	145.22
49 141004	186.36	49 141005	186.36	49 141006	232.52	49 142001	25.00	49 142002	700.00	49 142003	1200.00
49 142004	30.00	49 142005	30.00	49 143001	26.71	49 143002	25.00	49 143003	70.00	49 143004	106.84
49 143005	133.45	49 143006	131.25	49 143007	191.20	49 143008	53.42	49 143009	253.08	49 143010	239.08
49 143011	345.91	49 143012	505.41	49 143013	798.14	49 143014	1863.02	49 143015	6097.78	49 143016	7286.78
49 143017	7584.03	49 143018	9070.28	49 143019	10556.53	49 143020	12042.78	49 143021	13529.03	49 143022	15015.28
49 143023	15919.02	49 143024	19474.78	49 143025	20978.15	49 143026	22446.53	49 143027	23932.78	49 143028	29877.78
49 143029	1224.09	49 143030	2288.97	49 143031	5503.28	49 143032	22446.53	49 143033	23932.78	49 143034	29877.78
49 143035	35822.78	49 143036	41767.78	49 143037	47712.78	49 143038	59602.78	49 144001	9.97	49 144002	18.47
49 144003	1.82	49 144004	18.13	49 144005	3853.96	49 144006	4176.69	49 144007	7970.30	49 144008	419.25
49 146005	4950.00	49 146006	4104.00	49 147001	899.00	49 147002	25494.75	49 147003	12999.00	49 147004	619.00
49 147005	899.00	49 147006	29946.40	49 148001	248.66	49 148002	499.00	49 148003	559.20	49 148004	1099.00
49 148005	899.00	49 148006	1298.50	49 148007	224.13	49 149001	1742.50	49 149002	339.00	49 149003	2999.00
49 149004	1149.00	49 150001	289.00	49 150002	424.00	49 150003	289.00	49 150004	49.00	49 150005	49.00
49 150003	5399.00	49 150004	10079.30	49 150005	8900.00	49 150006	1073.00	49 151001	3995.00	49 151002	11219.00
49 151003	9395.00	49 151004	23399.00	49 151005	2950.00	49 152001	12789.00	49 152002	23186.63	49 152003	14997.00
49 152004	21249.15	49 153001	441.96	49 153002	769.00	49 153003	480.00	49 153004	3224.25	49 153005	300.00
49 154001	32.90	49 154002	32.90	49 154003	15.00	49 154004	299.00	49 154005	15.00	49 154006	14.15
49 155002	299.00	49 155003	1668.73	49 155004	489.10	49 155005	999.00	49 155006	1924.13	49 155007	1505.24
49 155008	199.00	49 155009	299.90	49 155010	89.99	49 156001	479.00	49 156002	34.99	49 156003	369.00
49 157001	209.13	49 157002	209.13	49 157003	499.00	49 157004	499.00	49 157005	149.00	49 157006	219.00
49 157007	199.90	49 157008	189.99	49 158001	499.00	49 158002	229.00	49 158003	149.99	49 158004	219.00
49 158005	135.20	49 158006	30.15	49 158007	122.50	49 159001	10073.31	49 159002	6500.00	49 159003	13299.00
49 159004	13199.00	49 159005	6642.90	49 159006	13285.00	49 160001	3235.00	49 160002	1389.00	49 160003	2600.62
49 160004	4799.00	49 160005	2994.00	49 160006	2994.00	49 161001	14279.15	49 161002	1249.00	49 161003	924.00
49 161004	10115.00	49 161005	12249.00	49 162001	2837.50	49 162002	3399.00	49 162003	2449.00	49 162004	1889.00
49 162005	3899.96	49 162006	2863.05	49 163001	28319.20	49 163002	10749.00	49 163003	7249.00	49 163004	9499.00
49 163005	11395.00	49 163006	11395.00	49 164001	2149.00	49 164002	10749.00	49 164003	2149.00	49 164004	2449.00
49 165001	349.00	49 165002	1499.00	49 165003	639.00	49 165004	645.00	49 165005	2999.00	49 165006	699.00
49 165007	2799.00	49 166001	692.50	49 166002	1251.02	49 166003	1239.00	49 166004	4319.20	49 166005	1074.00
49 167001	999.00	49 167002	365.00	49 167003	899.00	49 167004	559.00	49 167005	189.00	49 168001	189.00
49 168002	81.50	49 168003	81.50	49 168004	62.50	49 168005	149.00	49 168006	1249.00	49 168007	189.00
49 169004	289.00	49 169005	993.12	49 170001	480.00	49 170002	899.00	49 170003	849.00	49 170004	12.50
49 170005	135.00	49 171001	79.00	49 171002	199.00	49 171003	999.00	49 171004	600.00	49 172001	122.00
49 172002	59.00	49 172003	263.00	49 172004	23.00	49 172005	70.00	49 173001	1150.00	49 173002	875.00
49 173003	460.00	49 173004	1792.42	49 173005	251.47	49 173006	457.70	49 174001	30.00	49 174002	44.00
49 174003	84.90	49 174004	17.00	49 174005	56.00	49 174006	269.0				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 259003	48.00	49 259004	599.00	49 259005	70.00	49 260001	56.00	49 260002	27.00	49 260003	94.50
49 260004	41.10	49 260005	82.90	49 260006	27.00	49 260007	50.00	49 260008	78.90	49 260009	95.45
49 260010	55.50	49 260011	24.20	49 261001	17240.37	49 261002	4060.91	49 261003	5070.48	49 261004	8567.65
49 261005	2652.70	49 261006	4959.53	49 261007	20740.53	49 261008	1939.27	49 262003	13759.13	49 262004	228.50
49 263001	2780.42	49 263002	4257.50	49 263003	4995.83	49 263004	3025.00	49 264001	6782.42	49 264002	5023.33
49 264003	3908.00	49 264004	3796.67	49 265001	4041.67	49 265002	1595.83	49 265003	320.83	49 265004	2170.67
49 266001	1459.50	49 266002	1350.20	49 266003	2066.50	49 266004	4958.33	49 267001	416.67	49 267002	1816.67
49 267003	558.33	49 267004	129.00	49 267005	1539.00	49 267006	3230.00	49 268001	8675.00	49 268002	387.00
49 269001	650.00	49 269002	330.00	49 269003	545.00	49 269004	500.00	49 270001	116.00	49 270002	260.00
49 270003	340.00	49 270004	340.00	49 271001	80.00	49 271002	250.00	49 271003	85.00	49 271004	141.00
49 272001	78.00	49 272002	83.00	49 272003	123.00	49 272004	204.00	49 272005	120.00	49 272006	88.00
49 272007	120.00	49 272008	228.00	49 273001	135.00	49 273002	284.85	49 273003	189.00	49 273004	83.50
49 273005	72.00	49 274001	224.00	49 274002	254.00	49 274003	204.00	49 274004	135.00	49 274005	225.00
49 274006	169.00	49 274007	169.00	49 275001	140.00	49 275002	175.00	49 275003	150.00	49 275004	120.00
49 276001	164.00	49 276002	245.00	49 276003	270.00	49 276004	240.00	49 276005	25.00	49 276006	60.00
49 276007	67.00	49 276008	219.00	49 276009	85.00	49 276010	284.00	49 276011	272.00	49 276012	171.00
49 276013	138.00	49 276014	282.50	49 276015	248.00	49 276016	179.00	49 276017	303.00	49 276018	362.00
49 276019	424.00	49 276020	200.00	49 276021	55.00	49 277001	949.00	49 277002	630.00	49 277003	2706.50
49 277004	800.00	49 277005	800.00	49 277006	111.25	49 277007	695.00	49 277008	1121.00	49 277009	27.90
49 277010	709.00	49 277011	675.00	49 277012	1313.00	49 278001	80.00	49 278002	350.00	49 278003	150.00
49 278004	100.00	49 278005	90.00	49 279001	300.00	49 279002	412.50	49 279003	200.00	49 279004	220.00
49 279005	70.00	49 280001	999.00	49 280002	499.00	49 280003	536.96	49 280004	749.00	49 281001	51.50
49 281002	12.00	49 281003	85.90	49 281004	96.00	49 282001	174.93	49 282002	560.00	49 282003	85.00
49 282004	249.00	49 282005	122.00	49 282006	186.00	49 282007	43.50	49 283001	227.27	49 283002	136.67
49 283003	188.00	49 283004	182.00	49 283005	210.75	49 283006	45.00	49 283007	265.00	49 283008	333.33
49 284001	107.00	49 284002	890.00	49 284003	122.50	49 284004	184.75	49 284005	218.19	49 284006	22.00
49 285002	63.00	49 285003	54.50	49 285004	74.50	49 285005	73.00	49 285006	180.00	49 285007	10.00
49 286003	275.59	49 286004	208.33	49 286005	207.41	49 286006	79.00	49 287001	3550.00	49 287002	100.00
49 287003	179.00	49 287004	193.00	49 287005	2700.00	49 288001	52.00	49 288002	134.01	49 288003	135.00
49 288004	37.62	49 288005	32.90	49 288006	56.25	49 289001	128.35	49 289002	129.00	49 289003	73.50
49 289001	249.00	49 289002	238.00	49 289003	158.00	49 289004	134.25	49 289005	245.25	49 289006	133.00
49 290001	28.50	49 290002	36.00	49 290003	28.75	49 290004	27.00	49 290005	25.25	49 290006	33.25
49 290007	36.50	49 290008	34.90	49 290009	36.00	49 290010	38.00	49 291001	189.07	49 291002	66.15
49 291003	22.00	49 291004	121.56	49 291005	90.00	49 291006	72.00	49 291007	27.90	49 291008	77.90
49 292003	31.40	49 292004	21.00	49 292005	19.00	49 293001	6595.25	49 293002	2464.15	49 293003	2846.35
49 293004	480.00	49 293005	1486.63	49 293006	1889.10	49 294001	79.99	49 294002	635.00	49 294003	99.00
49 294004	701.63	49 295001	2416.67	49 295002	1225.00	49 295003	2475.00	49 295004	2278.92	49 295005	168.10
49 297001	214.00	49 297002	417.00	49 297003	161.00	49 297004	214.00	49 297005	214.00	49 297006	216.00
49 298001	1000.00	49 298002	15000.00	49 298003	5600.00	49 298004	16300.00	49 298005	7000.00	49 299001	220.00
49 299002	3500.00	49 299003	1160.00	49 299004	4500.00	49 299005	4060.00	50 001001	32.00	50 001002	36.00
50 001003	35.33	50 001004	18.89	50 001005	25.44	50 001006	27.67	50 002001	167.68	50 002002	194.50
50 002003	314.22	50 002004	54.50	50 002005	74.50	50 002006	284.00	50 002007	98.49	50 002008	117.49
50 003003	103.13	50 003004	182.92	50 003005	121.84	50 003006	185.46	50 003007	136.67	50 004001	179.82
50 004002	116.33	50 004003	216.36	50 004004	124.00	50 004005	126.41	50 004006	163.02	50 004007	123.28
50 004008	202.00	50 004009	142.82	50 004010	90.50	50 004011	130.00	50 004012	153.00	50 004013	88.94
50 004014	180.00	50 004015	36.80	50 005001	20.25	50 005002	18.50	50 005003	18.50	50 005004	80.00
50 005005	27.50	50 006001	26.80	50 006002	32.90	50 006003	46.00	50 006004	33.37	50 006005	25.00
50 006006	38.14	50 007001	22.35	50 007002	194.74	50 007003	16.75	50 007004	23.00	50 007005	24.33
50 007006	23.00	50 007007	50.00	50 007008	24.00	50 007009	24.00	50 008001	10.00	50 008002	108.47
50 008002	6.00	50 008003	6.00	50 008004	6.50	50 008005	10.00	50 009001	123.53	50 009002	108.47
50 009003	110.15	50 009004	152.38	50 009005	133.33	50 009006	91.80	50 009007	97.00	50 010001	11.09
50 010002	14.00	50 010003	12.00	50 010004	9.50	50 010005	12.00	50 010006	11.00	50 011001	42.50
50 011002	27.50	50 011003	54.50	50 011004	74.50	50 011005	40.00	50 011006	40.00	50 011007	40.00
50 012001	172.22	50 012002	252.81	50 012003	166.43	50 012004	176.00	50 012005	157.14	50 012006	320.00
50 013001	330.00	50 013002	149.90	50 013003	134.90	50 013004	300.00	50 013005	170.00	50 013006	415.00
50 014001	28.00	50 014002	25.00	50 014003	24.00	50 015001	82.76	50 015002	44.90	50 015003	44.90
50 015004	58.25	50 015005	60.00	50 015006	60.00	50 016001	60.00	50 016002	11.00	50 016003	11.00
50 016001	33.00	50 016002	184.72	50 016003	18.00	50 016004	134.23	50 017001	120.00	50 017002	99.00
50 017003	125.00	50 017004	94.50	50 017005	100.00	50 017006	110.00	50 017007	85.00	50 017008	71.18
50 017009	77.15	50 017010	80.00	50 017011	80.00	50 017012	80.00	50 017013	80.00	50 017014	77.90
50 017015	98.00	50 017016	123.50	50 017017	89.00	50 017018	94.00	50 018001	260.00	50 018002	240.00
50 018003	179.65	50 018004	315.00	50 018005	265.00	50 018006	266.00	50 018007	208.00	50 018008	148.00
50 018009	175.00	50 018010	226.00	50 018011	220.00	50 018012	180.00	50 018013	260.00	50 018014	220.00
50 018015	219.90	50 018016	178.90	50 018017	103.65	50 018018	160.00	50 018019	160.00	50 018020	40.00
50 018021	227.90	50 018022	189.90	50 018023	189.90	50 018024	120.15	50 018025	368.90	50 018026	637.25
50 018027	258.25	50 018028	120.00	50 018029	170.00	50 018030	100.00	50 018031	110.00	50 018032	155.15
50 018033	228.34	50 018034	228.34	50 018035	598.35	50 018036	102.00	50 018037	284.00	50 018038	150.00
50 019002	481.25	50 019003	88.85	50 019004	94.00	50 019005	415.00	50 019006	50.00	50 020001	120.00
50 020002	80.00	50 020003	78.00	50 020004	160.00	50 020005	110.00	50 021001	125.75	50 021002	179.90
50 021003	140.60	50 021004	127.80	50 021005	94.00	50 021006	110.00	50 021007	110.00	50 021008	175.00
50 022001	104.90	50 022002	175.00	50 022003	40.00	50 022004	37.65	50 022005	98.49	50 022006	40.00
50 022007	68.00	50 022008	39.00	50 022009	88.00	50 022010	104.90	50 022011	41.40	50 022012	48.90
50 022013	155.00	50 022014	42.00	50 022015	60.00	50 022016	35.00	50 022017	77.00	50 023001	81.50
50 023002	90.88	50 023003	92.40	50 023004	125.16	50 023005	67.00	50 023006	57.00	50 023007	73.98
50 023008	176.92	50 024001	310.00	50 024002	305.93	50 024003	113.90	50 024004	217.00	50 024005	422.40
50 025001	60.00	50 025002	98.90	50 025003	35.00	50 025004	69.00	50 026001	146.24	50 026002	46.82
50 026003	307.50	50 026004	138.46	50 026005	89.41	50 026006	107.69	50 027001	157.50	50 027002	284.14
50 027003	21.00	50 027004	18.40	50 027005	18.40	50 027006	107.00	50 028001	107.00	50 028002	49.00
50 028002	139.00	50 028003	340.00	50 028004	159.00	50 028005	130.00	50 028006	350.00	50 028007	130.00
50 029001	207.81	50 029									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 091006	52.98	50 091007	58.88	50 092001	175.00	50 092002	25.80	50 092003	71.83	50 092004	120.83
50 092005	100.00	50 092006	122.50	50 093001	353.09	50 093002	210.94	50 093003	147.00	50 093004	35.71
50 093005	31.58	50 094001	905.26	50 094002	643.33	50 094003	384.50	50 094004	1071.43	50 094005	18.00
50 095001	775.00	50 095002	219.60	50 095003	157.50	50 095004	390.33	50 095005	300.13	50 095006	116.13
50 096002	108.57	50 096003	64.37	50 096004	253.86	50 096005	77.50	50 097001	20.70	50 097002	42.00
50 097003	155.00	50 097004	38.00	50 097005	45.00	50 097006	21.00	50 097007	470.00	50 098001	16.00
50 098002	15.50	50 098003	16.68	50 098004	1.63	50 098005	14.75	50 098006	29.00	50 098007	1.63
50 098008	149.90	50 099001	28.17	50 100001	65.00	50 100002	750.29	50 100003	31.13	50 100004	128.94
50 100002	22.20	50 100003	44.00	50 100004	23.00	50 100005	18.08	50 100006	44.12	50 100007	64.19
50 101001	23.00	50 101002	13.60	50 101003	30.09	50 101004	13.80	50 101005	37.50	50 101006	83.51
50 102001	370.01	50 102002	585.32	50 102003	1350.03	50 102004	314.29	50 102005	570.01	50 102006	1246.75
50 102007	537.08	50 103001	450.01	50 103002	145.00	50 103003	1342.01	50 103004	663.87	50 103005	122.99
50 103006	180.00	50 104001	287.59	50 104002	358.58	50 104003	484.65	50 104004	741.44	50 104005	284.29
50 105001	595.01	50 105002	251.51	50 105003	467.77	50 105004	346.31	50 106001	368.67	50 106002	233.38
50 106003	342.66	50 106004	278.66	50 106005	62.70	50 107001	221.99	50 107002	58.00	50 107003	12.66
50 107004	36.38	50 107005	28.17	50 107006	47.18	50 107007	41.42	50 107008	40.38	50 107009	35.15
50 108001	80.00	50 108002	73.00	50 108003	75.00	50 108004	82.00	50 108005	80.00	50 108006	85.00
50 109001	550.00	50 109002	169.00	50 109003	229.00	50 109004	229.00	50 109005	249.90	50 109006	599.00
50 109007	29.99	50 109008	119.93	50 110001	149.00	50 110002	149.00	50 110003	59.00	50 110004	1.00
50 110005	239.00	50 110006	12.99	50 110007	29.90	50 110008	119.00	50 111001	79.00	50 111002	49.00
50 111003	129.00	50 111004	129.00	50 111005	69.90	50 111006	209.00	50 111007	12.99	50 111008	34.99
50 112001	19.00	50 112002	129.00	50 112003	59.00	50 112004	199.00	50 112005	9.99	50 112006	14.99
50 113001	550.00	50 113002	49.99	50 113003	169.99	50 113004	59.99	50 113005	269.00	50 113006	899.00
50 113007	94.90	50 114001	119.00	50 114002	199.90	50 114003	249.00	50 114004	69.99	50 114005	129.90
50 114006	49.99	50 114007	79.99	50 114008	169.99	50 115001	179.00	50 115002	189.00	50 115003	75.00
50 115004	39.00	50 115005	99.99	50 115006	54.50	50 115007	149.00	50 116001	39.99	50 116002	159.00
50 116003	249.00	50 116004	249.00	50 116005	799.00	50 116006	799.00	50 116007	399.00	50 116008	349.00
50 117005	99.99	50 117006	79.99	50 117007	199.00	50 118001	469.00	50 118002	269.00	50 118003	299.00
50 118004	259.00	50 118005	199.00	50 118006	999.00	50 118007	99.99	50 118008	239.90	50 119001	299.00
50 119002	119.00	50 119003	599.00	50 119004	279.90	50 119005	249.90	50 119006	119.00	50 119007	299.00
50 119008	999.00	50 119009	99.99	50 119010	199.99	50 120001	295.00	50 120002	149.00	50 120003	239.00
50 120004	229.90	50 120005	189.56	50 120006	169.60	50 120007	179.90	50 120008	179.90	50 120009	224.90
50 120010	549.00	50 121001	399.00	50 121002	284.00	50 121003	269.00	50 121004	79.00	50 121005	149.00
50 121006	349.00	50 121007	269.00	50 121008	699.90	50 121009	899.90	50 121010	249.90	50 121011	179.00
50 121012	469.00	50 121013	269.00	50 121014	499.90	50 121015	699.90	50 121016	249.90	50 121017	399.00
50 121018	199.00	50 121019	899.00	50 121020	999.00	50 121021	90.00	50 121022	499.00	50 121023	119.90
50 121024	199.90	50 121025	1149.00	50 121026	699.00	50 121027	499.00	50 121028	999.00	50 121029	129.99
50 121030	179.99	50 122001	319.00	50 122002	149.00	50 122003	90.00	50 122004	570.00	50 122005	29.00
50 122006	59.90	50 122007	79.90	50 122008	39.90	50 122009	69.99	50 123001	40.00	50 123002	47.00
50 123003	59.00	50 123004	30.00	50 123005	169.43	50 123006	179.00	50 123007	79.00	50 123008	149.00
50 123009	89.00	50 123010	119.90	50 123011	57.40	50 123012	99.00	50 123013	59.00	50 123014	25.05
50 123015	20.04	50 123016	199.00	50 123017	299.00	50 123018	94.38	50 123019	12.00	50 123020	12.99
50 123021	219.00	50 123022	199.00	50 123023	299.00	50 123024	79.00	50 123025	10.02	50 123026	50.12
50 124001	269.00	50 124002	349.00	50 124003	109.65	50 124004	94.38	50 124005	90.00	50 124006	120.00
50 124007	70.00	50 124008	115.00	50 124009	129.00	50 124010	94.38	50 124011	78.00	50 124012	149.90
50 125006	199.00	50 125007	189.00	50 125008	399.00	50 125009	180.53	50 125010	44.00	50 125011	21.00
50 126002	999.00	50 126003	699.99	50 126004	1999.00	50 126005	3999.00	50 126006	849.99	50 126007	2699.00
50 127001	799.80	50 127002	350.00	50 127003	131.63	50 128001	99.90	50 128002	279.00	50 128003	194.65
50 128004	150.00	50 128005	150.00	50 128006	1199.00	50 128007	1199.00	50 128008	403.00	50 128009	119.72
50 129001	299.00	50 129002	169.00	50 129003	149.99	50 129004	249.90	50 129005	549.00	50 129006	73.04
50 129007	249.99	50 129008	199.99	50 130001	150.00	50 130002	98.00	50 130003	90.00	50 130004	30.00
50 130005	33.00	50 131001	110.00	50 131002	100.00	50 131003	250.00	50 131004	60.00	50 131005	8.00
50 132001	799.00	50 132002	249.00	50 132003	549.00	50 132004	549.00	50 132005	549.00	50 132006	40.00
50 132007	219.00	50 132008	329.00	50 132009	60.00	50 132010	69.00	50 132011	439.00	50 132012	329.00
50 132013	1199.00	50 133001	1650.00	50 133002	599.00	50 133003	920.00	50 133004	1150.00	50 133005	829.00
50 133006	1649.00	50 133007	499.00	50 133008	799.00	50 133009	1799.10	50 133010	1549.00	50 133011	595.00
50 134002	999.00	50 134003	999.00	50 134004	899.00	50 134005	899.00	50 134006	899.00	50 134007	899.00
50 135001	449.00	50 135002	780.00	50 135003	834.59	50 135004	494.10	50 135005	289.00	50 136001	320.00
50 136002	899.00	50 136003	179.00	50 136004	329.00	50 136005	319.00	50 136006	1699.00	50 136007	1499.00
50 136008	849.00	50 136009	519.90	50 137001	51.00	50 137002	185.00	50 137003	6.00	50 137004	2.00
50 138001	117.73	50 139001	117.06	50 140001	82.96	50 140002	51.04	50 140003	6.90	50 140004	3.00
50 140005	80.50	50 141001	450.20	50 141002	432.03	50 141003	522.85	50 141004	312.91	50 141005	199.71
50 141006	242.16	50 142001	180.00	50 142002	500.00	50 142003	150.00	50 142004	350.00	50 142005	300.00
50 142006	150.00	50 142007	319.00	50 142008	30.00	50 142009	250.00	50 142010	70.00	50 142011	1.00
50 143001	22.24	50 143002	44.49	50 143003	66.73	50 143004	88.97	50 143005	111.22	50 143006	133.46
50 143007	155.70	50 143008	177.94	50 143009	200.19	50 143010	222.43	50 143011	266.92	50 143012	377.70
50 143013	488.48	50 143014	765.43	50 143015	1042.38	50 143016	1263.94	50 143017	1398.61	50 143018	2071.99
50 143019	2749.37	50 143020	3492.37	50 143021	4092.33	50 143022	4792.33	50 143023	5492.33	50 143024	1849.33
50 143025	1968.92	50 143026	2119.70	50 143027	124.56	50 143028	433.09	50 143029	599.26	50 143030	876.21
50 143031	931.60	50 143032	2269.48	50 143033	24197.26	50 143034	30208.38	50 143035	36219.50	50 143036	42230.62
50 143037	48241.74	50 143038	60263.98	50 144001	19.36	50 144002	10.45	50 144003	19.63	50 144004	10.38
50 146001	4799.00	50 146002	379.57	50 146003	2927.33	50 146004	6199.00	50 146005	9899.00	50 146006	879.00
50 146007	8213.40	50 147001	5656.56	50 147002	19200.00	50 147003	8750.00	50 147004	9499.00	50 147005	20999.00
50 147006	8948.25	50 148001	1099.00	50 148002	1046.00	50 148003	2199.00	50 148004	219.00	50 148005	1151.21
50 148006	3690.00	50 148007	599.00	50 148008	6400.00	50 148009	1651.60	50 148010	899.00	50 148011	149.00
50 149003	2324.35	50 149004	1899.00	50 149005	4800.00	50 150001	1199.00	50 150002	509.00	50 150003	435.00
50 150004	2719.00	50 151001	15900.00	50 151002	6297.00	50 151003	20600.00	50 151004	8499.00	50 151005	16499.00
50 152001	4199.00	50 152002	11299.00	50 152003	11999.01	50 152004	21749.25	50 153001	1099.00	50 153002	99.00
50 153003	499.00	50 153004	499.00	50 153005	45400.00	50 153006	45400.00	50 153007	14.00</		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 233003	148.00	50 233004	362.02	50 234001	92.34	50 235001	88.54	50 236001	12.00	50 237001	86.90
50 238001	99.91	50 239001	1849.00	50 239002	3574.00	50 239003	699.00	50 239004	499.90	50 239005	1763.44
50 239006	2546.56	50 239007	619.50	50 239008	3909.15	50 240001	899.90	50 240002	2069.00	50 240003	599.00
50 240004	763.29	50 240005	489.00	50 240006	144.00	50 241001	5949.00	50 241002	6949.00	50 241003	7197.37
50 241004	6099.00	50 241005	15591.10	50 241006	7599.00	50 242001	1199.00	50 242002	749.00	50 242003	1299.00
50 242004	12399.00	50 242005	999.00	50 242006	13995.00	50 242007	7000.00	50 242008	15.00	50 242009	12.00
50 242010	19999.00	50 243001	72.31	50 244001	60.00	50 244002	50.00	50 244003	57.00	50 244004	169.00
50 244005	149.00	50 245001	870.00	50 245002	155.00	50 245003	1390.00	50 245004	1100.00	50 245005	299.00
50 246001	399.00	50 246002	950.00	50 246003	1299.00	50 246004	8591.94	50 246005	5990.00	50 247001	199.00
50 247002	35.00	50 247003	309.00	50 247004	629.00	50 247005	699.00	50 247006	295.00	50 247007	25.00
50 248001	99.90	50 248002	179.00	50 248003	499.00	50 248004	969.00	50 248005	499.00	50 248006	2299.00
50 248007	872.00	50 248008	1299.00	50 249001	150.00	50 249002	300.00	50 249003	1100.00	50 249004	299.00
50 249005	350.00	50 249006	550.00	50 249007	275.00	50 249008	400.00	50 249009	650.00	50 249010	329.90
50 249011	168.11	50 250001	30.95	50 250002	107.50	50 250003	91.79	50 250004	55.00	50 250005	29.00
50 251001	250.00	50 251002	480.00	50 251003	3000.00	50 251004	230.00	50 252001	529.43	50 252002	420.00
50 252003	400.00	50 252004	73.00	50 252005	30.00	50 252006	3750.00	50 252007	500.00	50 252008	55.00
50 253001	57.00	50 253002	73.00	50 253003	67.00	50 253004	55.00	50 254001	8200.00	50 254002	3800.00
50 254003	20.00	50 254004	30.00	50 254005	30.00	50 254006	200.00	50 254007	12.00	50 254008	24.00
50 254009	80.00	50 255001	210.00	50 255002	119.00	50 255003	199.00	50 255004	32.00	50 255005	91.00
50 256001	310.00	50 256002	350.00	50 256003	310.00	50 256004	352.00	50 256005	295.00	50 256006	325.00
50 256007	240.00	50 256008	280.00	50 256009	220.00	50 256010	560.00	50 256011	240.00	50 256012	2147.00
50 256013	700.00	50 256014	3500.00	50 257001	210.00	50 257002	328.00	50 257003	263.00	50 257004	349.00
50 257005	278.00	50 258001	15.00	50 258002	219.00	50 258003	12.00	50 258004	11.17	50 258005	10.00
50 259001	53.00	50 259002	70.00	50 259003	36.00	50 259004	700.00	50 260001	10.00	50 260002	35.00
50 260003	22.00	50 260004	60.00	50 260005	30.00	50 260006	68.00	50 260007	31.88	50 260008	6.51
50 260009	26.00	50 260010	49.00	50 260011	9.90	50 261001	24146.00	50 261002	2694.46	50 261003	10895.63
50 261004	13241.75	50 261005	90.85	50 261006	3230.00	50 262001	23154.67	50 262002	1357.87	50 262003	1729.50
50 262004	1534.17	50 263001	1354.17	50 263002	4379.17	50 263003	1538.33	50 263004	2466.67	50 264001	3089.17
50 264002	5026.67	50 264003	2367.08	50 264004	1534.17	50 265001	6700.42	50 265002	1685.00	50 265003	1620.83
50 265004	6136.25	50 266001	10638.75	50 266002	2683.33	50 266003	1481.00	50 266004	984.00	50 267001	1508.33
50 267002	3550.00	50 267003	1341.67	50 267004	146.00	50 268001	20400.00	50 268002	54700.00	50 268003	5150.00
50 268004	32420.00	50 269001	80.00	50 269002	96.25	50 269003	135.00	50 269004	800.00	50 270001	163.00
50 270002	116.00	50 270003	309.50	50 270004	320.00	50 271001	60.00	50 271002	120.00	50 271003	25.00
50 271004	1400.00	50 272001	12.00	50 272002	104.00	50 272003	92.00	50 272004	95.00	50 272005	129.00
50 272006	95.00	50 272007	135.00	50 272008	110.00	50 272009	96.00	50 272010	119.00	50 272011	75.00
50 273001	64.00	50 273002	192.00	50 273003	114.90	50 273004	80.00	50 274001	199.00	50 274002	99.00
50 274003	179.00	50 274004	150.00	50 275001	160.00	50 275002	130.00	50 275003	175.00	50 275004	180.00
50 275005	170.00	50 276001	575.00	50 276002	119.00	50 276003	42.00	50 276004	446.67	50 276005	101.00
50 276006	120.00	50 276007	203.00	50 276008	149.00	50 276009	295.00	50 276010	94.50	50 276011	134.98
50 276012	52.00	50 276013	60.00	50 276014	60.00	50 276015	354.00	50 276016	428.50	50 276017	265.00
50 276018	540.00	50 277001	1520.00	50 277002	1919.65	50 277003	1961.72	50 277004	850.00	50 277005	1400.00
50 277006	640.00	50 277007	85.00	50 277008	100.00	50 277009	950.81	50 277010	95.00	50 277011	184.25
50 277012	930.00	50 278001	120.00	50 278002	70.00	50 278003	160.00	50 278004	200.00	50 279001	200.00
50 279002	280.00	50 279003	600.00	50 279004	600.00	50 279005	150.00	50 279006	900.00	50 280001	599.00
50 280002	179.95	50 280003	1599.00	50 280004	2800.00	50 280005	75.00	50 280006	112.00	50 280007	25.00
50 281003	78.90	50 281004	28.00	50 281005	25.00	50 281006	45.00	50 282001	12.00	50 282002	12.00
50 282004	319.90	50 282005	239.00	50 282006	239.00	50 282007	799.00	50 282008	186.00	50 283001	90.00
50 283002	646.14	50 283003	259.60	50 283004	439.80	50 283005	230.00	50 283006	39.00	50 284001	247.50
50 284002	120.02	50 284003	940.02	50 284004	12.00	50 284005	12980.00	50 284006	49.00	50 284007	15.00
50 285003	53.31	50 285004	33.50	50 285005	40.32	50 286001	258.72	50 286002	121.33	50 286003	176.27
50 286004	103.33	50 286005	94.90	50 286006	98.33	50 286007	166.67	50 287001	146.00	50 287002	2500.00
50 287003	549.00	50 287004	179.90	50 287005	233.00	50 287006	3490.00	50 288001	41.50	50 288002	65.00
50 288003	17.00	50 288004	130.00	50 289001	369.00	50 289002	369.00	50 289003	157.00	50 289004	157.00
50 289005	244.99	50 290001	31.11	50 290002	10.00	50 290003	26.20	50 290004	33.50	50 290005	54.00
50 290006	110.00	50 290007	24.59	50 290008	69.66	50 291001	75.00	50 291002	134.74	50 291003	71.20
50 291004	62.07	50 291005	66.50	50 292001	51.11	50 292002	17.90	50 292003	85.50	50 292004	12.50
50 293001	280.00	50 293002	44.00	50 293003	28.00	50 293004	28.00	50 293005	27.00	50 293006	27.00
50 294001	799.00	50 294002	1990.00	50 294003	190.00	50 294004	12.99	50 294005	67.40	50 294006	25.00
50 294007	179.90	50 294008	1099.00	50 295001	2304.17	50 295002	2558.33	50 295003	3483.33	50 295004	2500.00
50 296001	168.10	50 296002	104.00	50 296003	104.00	50 296004	2250.00	50 296005	1655.83	50 296006	174.00
50 297006	173.00	50 298001	13800.00	50 298002	9300.00	50 298003	27264.00	50 298004	3864.00	50 299001	4400.00
50 299002	5000.00	50 299003	8000.00	50 100101	24.00	50 100102	162.50	50 100103	20.00	50 100104	18.28
50 100105	19.44	50 100201	117.57	50 100202	106.80	50 100203	168.75	50 100204	152.94	50 100301	112.00
50 100302	154.08	50 100303	187.50	50 100304	175.00	50 100305	175.00	50 100401	12.00	50 100402	21.14
50 100403	109.55	50 100404	190.48	50 100405	112.21	50 100406	116.32	50 100407	120.13	50 100501	22.00
50 100502	51.50	50 100503	57.43	50 100504	15.90	50 100601	9.00	50 100602	8.00	50 100603	26.95
50 100604	12.00	50 100605	28.00	50 100701	17.00	50 100702	17.00	50 100703	20.00	50 100704	131.25
50 100705	244.40	50 100801	21.00	50 100802	2.00	50 100901	2.00	50 100902	2.00	50 100903	71.20
50 100902	32.05	50 100903	73.44	50 100904	95.68	50 101001	6.00	50 101002	7.00	50 101003	4.50
50 101004	4.00	50 101101	52.50	50 101102	48.00	50 101103	45.00	50 101104	36.50	50 101201	320.00
50 101202	186.17	50 101203	138.89	50 101204	180.00	50 101205	164.28	50 101206	298.39	50 101301	265.00
50 101302	12.00	50 101303	18.00	50 101304	18.00	50 101305	18.00	50 101306	18.00	50 101307	18.00
50 101403	20.00	50 101404	18.00	50 101405	20.00	50 101406	20.00	50 101407	18.00	50 101408	18.00
50 101409	19.00	50 101410	20.00	50 101411	17.00	50 101501	86.00	50 101502	25.00	50 101503	60.00
50 101504	80.00	50 101601	68.18	50 101602	102.78	50 101603	102.78	50 101604	74.22	50 101605	102.78
50 101606	77.14	50 101605	109.82	50 101701	93.35	50 101702	78.30	50 101703	87.00	50 101704	135.86
50 101705	130.00	50 101706	120.00	50 101707	91.00	50 101708	130.00	50 101709	135.00	50 101710	126.00
50 101801	180.00	50 101802	160.00	50 101803	107.50	50 101804	165.00	50 101805	142.00	50 101806	128.00
50 101807	110.00	50 101808	110.00	50 101809	180.00	50 101810	180.00	50 101811	180.00	50 101812	1

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
51 105001	402.62	51 105002	426.79	51 105003	247.47	51 106001	203.33	51 106002	233.33	51 106003	227.33
51 106004	206.66	51 107001	35.00	51 107002	56.34	51 107003	40.70	51 107004	57.08	51 107005	50.74
51 108001	73.00	51 108002	80.00	51 108003	82.00	51 108004	80.00	51 108005	79.00	51 109001	198.90
51 109002	305.00	51 109003	100.00	51 109004	345.00	51 109005	139.00	51 110001	139.00	51 110002	142.00
51 110003	60.00	51 110004	24.90	51 110005	15.00	51 111001	29.90	51 111002	29.90	51 111003	37.00
51 111004	65.00	51 111005	99.00	51 111006	25.00	51 112001	29.90	51 112002	49.90	51 112003	29.00
51 112004	69.00	51 112005	99.00	51 112006	59.99	51 113001	159.90	51 113002	449.00	51 113003	229.00
51 113004	30.00	51 113005	149.99	51 113006	50.00	51 113007	99.00	51 114001	99.00	51 114002	80.00
51 114003	239.00	51 114004	75.00	51 114005	269.00	51 114006	119.99	51 115001	55.00	51 115002	49.99
51 115003	49.90	51 115004	30.00	51 115005	30.00	51 115006	149.90	51 116001	149.90	51 116002	99.00
51 116003	89.99	51 116004	149.99	51 117001	198.90	51 117002	159.00	51 117003	274.00	51 117004	70.02
51 117005	149.99	51 118001	298.90	51 118002	298.90	51 118003	789.00	51 118004	399.00	51 118005	189.99
51 118006	1199.00	51 118007	179.99	51 118008	159.99	51 118009	204.99	51 118010	259.00	51 119001	229.90
51 119002	199.99	51 119003	259.00	51 119004	709.00	51 119005	354.00	51 119006	279.99	51 119007	269.99
51 120001	180.00	51 120002	199.00	51 120003	189.90	51 120004	249.00	51 120005	259.00	51 120006	189.99
51 120007	229.00	51 121001	159.00	51 121002	399.90	51 121003	49.90	51 121004	626.00	51 121005	499.00
51 121006	214.50	51 121007	389.00	51 121008	229.00	51 121009	259.00	51 121010	459.00	51 121011	559.00
51 121012	629.00	51 121013	69.00	51 121014	249.99	51 121015	549.00	51 122001	59.90	51 122002	199.00
51 122003	23.00	51 122004	59.99	51 123001	139.00	51 123002	25.00	51 123003	89.00	51 123004	19.00
51 123005	199.00	51 123006	99.00	51 123007	139.00	51 123008	25.00	51 123009	25.00	51 123010	18.00
51 123011	39.99	51 123012	19.99	51 124001	29.90	51 124002	149.00	51 124003	199.00	51 124004	44.99
51 124005	140.00	51 125001	159.00	51 125002	159.00	51 125003	185.00	51 125004	23.00	51 125005	109.99
51 125006	69.95	51 126001	119.90	51 126002	865.00	51 126003	899.00	51 126004	1349.00	51 126005	849.99
51 127001	725.00	51 127002	165.00	51 127003	154.98	51 128001	129.90	51 128002	259.00	51 128003	159.99
51 128004	99.69	51 128005	219.99	51 128006	149.99	51 128007	174.00	51 129001	198.90	51 129002	220.00
51 129003	298.90	51 129004	120.03	51 129005	454.00	51 129006	220.02	51 130001	65.00	51 130002	120.00
51 130003	70.00	51 131001	16503.53	51 131002	17987.78	51 131003	19474.63	51 131004	379.00	51 131005	619.00
51 132003	449.00	51 132004	359.00	51 132005	179.00	51 132006	209.00	51 133001	1099.00	51 133002	799.00
51 133003	829.00	51 133004	999.00	51 133005	1599.00	51 134001	219.00	51 134002	199.00	51 134003	377.00
51 135001	239.00	51 135002	449.00	51 135003	98.00	51 135004	119.00	51 135005	544.00	51 135006	329.00
51 135007	519.00	51 136001	449.00	51 136002	1249.00	51 136003	229.00	51 136004	289.00	51 136005	699.00
51 137001	19.50	51 137002	50.00	51 137003	265.00	51 137004	120.00	51 138001	107.60	51 139001	107.83
51 140001	743.00	51 140002	203.13	51 140003	463.75	51 141001	185.34	51 141002	224.09	51 141003	281.68
51 142001	14.00	51 142002	50.00	51 143001	26.00	51 143002	40.00	51 143003	540.00	51 143004	19.00
51 143004	126.09	51 143005	162.49	51 143006	226.92	51 143007	333.41	51 143008	439.90	51 143009	546.38
51 143010	652.87	51 143011	1936.28	51 143012	2530.78	51 143013	3125.28	51 143014	4611.53	51 143015	6097.78
51 143016	7286.78	51 143017	7584.03	51 143018	9070.28	51 143019	10556.53	51 143020	12042.78	51 143021	13529.03
51 143022	15015.28	51 143023	16503.53	51 143024	17987.78	51 143025	19474.63	51 143026	20960.28	51 143027	22446.53
51 143028	2828.03	51 143029	3719.78	51 143030	5206.03	51 143031	5503.28	51 143032	22446.53	51 143033	23932.78
51 143034	29877.78	51 143035	35822.78	51 143036	41772.78	51 143037	47712.78	51 143038	53652.78	51 144001	17.52
51 144002	7.46	51 144003	18.24	51 144004	7.85	51 146001	7599.00	51 146002	1990.00	51 146003	819.00
51 146004	1750.00	51 146005	1570.00	51 147001	8699.00	51 147002	5190.00	51 148001	4990.00	51 148002	16519.00
51 148001	95.00	51 148002	219.00	51 148003	230.22	51 148004	93.50	51 149001	1579.00	51 149002	2780.00
51 149003	3475.00	51 150001	3855.00	51 150002	3990.00	51 150003	1880.00	51 151001	1300.00	51 151002	9600.00
51 151003	559.00	51 151004	13540.00	51 152001	14640.00	51 152002	19597.00	51 152003	5930.00	51 152004	17997.00
51 153001	749.99	51 153002	1049.99	51 153003	460.00	51 154001	1149.00	51 154002	79.00	51 154003	29.00
51 154003	56.00	51 154004	269.00	51 155001	79.00	51 155002	350.00	51 155003	300.00	51 155004	299.00
51 155005	299.00	51 155006	909.00	51 156001	130.00	51 156002	449.00	51 156003	449.00	51 157001	250.00
51 157002	641.03	51 157003	1169.00	51 157004	1169.00	51 158001	1169.00	51 158002	1179.00	51 158003	29.00
51 158004	299.00	51 159001	5500.00	51 159002	7234.00	51 159003	9548.00	51 160001	2399.00	51 160002	1699.00
51 160003	1525.21	51 160004	1821.00	51 160005	589.00	51 161001	9999.00	51 161002	7500.00	51 161003	6404.51
51 161004	9715.00	51 162001	4599.00	51 162002	1747.21	51 162003	2890.00	51 162004	2190.00	51 163001	4899.00
51 163002	11999.00	51 163003	372.93	51 163004	10290.00	51 163005	4044.50	51 164001	10299.00	51 164002	11199.00
51 164003	5318.83	51 164004	8903.00	51 165001	1783.96	51 165002	1499.00	51 165003	2392.96	51 165004	8199.00
51 165005	1950.00	51 165006	372.67	51 165007	1519.54	51 165008	1100.00	51 166001	2499.00	51 166002	1249.00
51 166003	623.62	51 166004	1289.00	51 167001	1139.27	51 167002	1449.00	51 167003	249.17	51 167004	699.00
51 167005	149.00	51 168001	149.00	51 168002	1680.00	51 168003	42.40	51 169001	16.00	51 169002	49.00
51 169002	289.00	51 169003	1241.15	51 169004	135.00	51 169005	1189.00	51 170001	12.50	51 170002	93.40
51 170003	133.00	51 170004	15.00	51 171001	32.50	51 171002	862.00	51 171003	115.00	51 172001	109.00
51 172002	28.60	51 172003	18.00	51 173001	23.00	51 173002	850.00	51 173003	1627.00	51 173004	520.00
51 173004	7644.50	51 174001	14.00	51 174002	29.00	51 174003	39.00	51 174004	39.00	51 175001	280.00
51 175002	175.00	51 175003	12.00	51 175004	14.50	51 175005	35.00	51 176001	170.50	51 176002	97.82
51 176003	29.00	51 176004	45.00	51 176005	173.50	51 177001	26.00	51 177002	20.00	51 177003	45.00
51 177004	28.00	51 178001	11.00	51 178002	19.00	51 179001	11.00	51 179002	16.00	51 179003	17.71
51 179001	25.00	51 179002	3.00	51 179003	29.20	51 179004	5.50	51 180001	10.00	51 180002	41.00
51 180003	12.80	51 180004	43.00	51 181001	51.11	51 181002	32.22	51 181003	42.00	51 181004	44.00
51 182001	31.50	51 182002	61.00	51 182003	38.00	51 182004	10.50	51 183001	62.50	51 183002	57.50
51 183003	72.25	51 183004	72.25	51 183005	56.00	51 184001	47.00	51 184002	66.00	51 184003	69.00
51 185001	14.00	51 185002	58.00	51 185003	49.00	51 186001	26.00	51 186002	31.95	51 186003	20.25
51 186004	24.59	51 186005	36.81	51 187001	22.00	51 187002	19.00	51 187003	13.20	51 187004	65.85
51 187005	44.00	51 187006	22.00	51 188001	120.00	51 188002	250.00	51 188003	300.00	51 188004	266.00
51 188005	300.00	51 189001	307.00	51 189002	98.00	51 190001	98.00	51 190002	63.00	51 190003	19.00
51 190002	398.26	51 190003	299.65	51 191001	37.50	51 191002	22.00	51 191003	158.09	51 192001	226.00
51 192002	235.00	51 192003	225.81	51 192004	35.00	51 193001	30.00	51 193002	425.00	51 193003	397.01
51 193004	186.51	51 193005	633.00	51 194001	128.00	51 194002	264.27	51 194003	96.00	51 195001	35.00
51 195002	258.50	51 195003	231.90	51 196001	292.00	51 196002	135.00	51 196003	150.64	51 197001	100.00
51 197002	132.01	51 197003	134.47	51 198001	36.01	51 198002	38.00	51 198003	513.42	51 199001	16.50
51 199002	102.00	51 199003	15.50	51 200001	445.00	51 200002	289.00	51 200003	244.38	51 200004	350.03
51 200005	161.00	51 201001	60.00	51 201002	25.00	51 201003	4				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 006001	28.00	52 006002	26.00	52 006003	16.00	52 006004	29.41	52 006005	32.00	52 006006	28.00
52 006007	32.00	52 006008	29.41	52 007001	19.00	52 007002	255.32	52 007003	22.00	52 007004	15.00
52 007005	19.00	52 007006	19.00	52 007007	18.00	52 007008	168.42	52 008001	4.00	52 008002	4.00
52 008003	4.00	52 008004	4.00	52 009001	73.44	52 010001	10.00	52 010002	10.00	52 010003	15.00
52 009005	73.44	52 010001	11.00	52 010002	10.00	52 010003	9.00	52 010004	8.00	52 011001	48.00
52 011002	45.00	52 011003	60.00	52 011004	50.00	52 011005	50.00	52 012001	27.00	52 012002	300.00
52 012003	320.00	52 012004	320.00	52 012005	154.63	52 013001	145.00	52 013002	450.00	52 013003	150.00
52 013004	189.75	52 013005	189.75	52 013006	106.00	52 014001	23.00	52 014002	27.00	52 014003	140.00
52 015001	91.50	52 015002	120.00	52 015003	94.44	52 015004	51.00	52 015005	45.00	52 015006	81.70
52 015007	45.00	52 016001	81.79	52 016002	107.14	52 016003	156.94	52 016004	148.21	52 016005	97.22
52 016006	120.00	52 017001	116.25	52 017002	120.00	52 017003	130.00	52 017004	135.00	52 017005	126.00
52 017006	135.00	52 017007	135.00	52 017008	140.53	52 017009	150.00	52 017010	120.00	52 017011	130.00
52 017012	140.00	52 017013	120.00	52 017014	120.00	52 017015	130.00	52 017016	130.00	52 017017	130.00
52 017018	100.00	52 017019	130.00	52 017020	120.00	52 018001	225.25	52 018002	183.41	52 018003	336.50
52 018004	369.00	52 018005	233.75	52 018006	188.00	52 018007	220.00	52 018008	220.00	52 018009	150.00
52 018010	180.00	52 018011	170.00	52 018012	136.00	52 018013	212.10	52 018014	142.66	52 018015	140.00
52 018016	161.23	52 018017	359.00	52 018018	312.90	52 018019	210.00	52 018020	221.00	52 018021	120.43
52 018022	188.00	52 018023	125.00	52 018024	265.00	52 018025	210.00	52 018026	240.00	52 018027	175.00
52 018028	172.50	52 018029	240.00	52 018030	220.00	52 018031	368.90	52 018032	160.00	52 018033	140.00
52 018034	190.00	52 018035	240.00	52 018036	220.00	52 018037	160.00	52 018038	190.00	52 018039	195.00
52 018040	180.00	52 018041	185.00	52 018042	195.00	52 019001	141.11	52 019002	124.00	52 019003	130.00
52 019004	975.00	52 019005	120.00	52 019006	135.00	52 020001	100.00	52 020002	150.00	52 020003	140.00
52 020004	80.00	52 020005	150.00	52 020006	128.00	52 020007	210.00	52 021001	100.00	52 021002	166.00
52 021003	184.08	52 021004	160.00	52 021005	160.00	52 021006	86.00	52 022001	59.50	52 022002	90.50
52 022003	43.50	52 022004	130.46	52 022005	41.50	52 022006	59.50	52 022007	111.50	52 022008	67.50
52 022009	58.25	52 022010	35.40	52 022011	81.90	52 022012	70.00	52 022013	124.90	52 022014	109.90
52 022015	151.90	52 023001	47.07	52 023002	47.07	52 023003	85.27	52 023004	85.27	52 023005	128.00
52 023006	55.00	52 023007	225.56	52 023008	98.00	52 023009	44.00	52 024001	163.00	52 024002	160.00
52 024003	160.00	52 024004	420.00	52 025001	429.00	52 025002	51.90	52 025003	60.00	52 025004	65.00
52 025005	22.25	52 025006	60.00	52 025007	60.00	52 026001	160.71	52 026002	130.71	52 026003	168.46
52 026004	164.29	52 026005	149.17	52 027001	210.00	52 027002	175.00	52 027003	239.00	52 027004	276.48
52 027005	230.00	52 028001	324.00	52 028002	60.00	52 028003	159.00	52 028004	69.90	52 028005	200.00
52 028006	50.00	52 029001	448.91	52 029002	645.00	52 029003	208.21	52 029004	500.00	52 029005	450.00
52 030001	289.00	52 030002	61.95	52 030003	112.00	52 030004	109.00	52 030005	132.00	52 030006	26.00
52 030007	74.00	52 030008	93.00	52 030009	149.00	52 030010	109.00	52 030011	260.00	52 030012	210.00
52 030013	91.25	52 030014	115.00	52 030015	141.93	52 030016	110.65	52 030017	97.50	52 030018	106.67
52 030019	105.00	52 031001	105.00	52 031002	101.92	52 031003	106.67	52 031004	105.00	52 031005	106.67
52 031006	90.00	52 032001	51.75	52 032002	87.65	52 032003	43.30	52 032004	79.50	52 032005	15.00
52 032006	52.00	52 033001	37.00	52 033002	30.66	52 033003	40.70	52 033004	33.83	52 033005	279.17
52 033006	80.25	52 034001	119.57	52 034002	192.02	52 034003	208.33	52 034004	169.02	52 034005	258.33
52 035001	25.50	52 035002	125.00	52 035003	58.95	52 035004	62.50	52 035005	61.84	52 035006	67.18
52 035007	481.50	52 036001	71.63	52 036002	23.00	52 036003	23.00	52 036004	23.00	52 036005	23.00
52 036006	20.90	52 037001	275.00	52 037002	612.33	52 037003	160.00	52 037004	160.00	52 037005	224.12
52 037006	590.31	52 038001	215.28	52 038002	129.79	52 038003	155.94	52 038004	83.33	52 038005	207.14
52 039001	181.94	52 039002	140.00	52 039003	218.00	52 040001	140.00	52 040002	140.00	52 040003	120.00
52 039007	179.50	52 040001	140.00	52 040002	258.38	52 040003	200.00	52 040004	185.00	52 040005	180.00
52 041001	208.44	52 041002	143.00	52 041003	100.00	52 041004	132.00	52 041005	140.00	52 041006	146.00
52 042001	47.92	52 042002	49.77	52 042003	57.67	52 042004	70.83	52 042005	90.63	52 042006	100.00
52 042007	100.00	52 043001	27.50	52 043002	54.30	52 043003	54.30	52 043004	54.30	52 043005	54.30
52 043006	72.02	52 044001	60.00	52 044002	60.68	52 044003	60.00	52 044004	60.00	52 044005	280.00
52 045002	155.56	52 045003	282.22	52 045004	282.22	52 045005	183.33	52 045006	150.00	52 045007	87.50
52 046002	89.75	52 046003	80.00	52 046004	75.00	52 046005	71.63	52 046006	85.00	52 046007	75.00
52 046008	71.63	52 046009	71.63	52 047001	100.00	52 047002	100.00	52 047003	62.50	52 047004	62.50
52 047006	86.00	52 047005	94.08	52 047006	62.86	52 047007	107.50	52 047008	90.92	52 047009	100.00
52 048001	52.50	52 048002	44.50	52 048003	21.25	52 048004	31.25	52 048005	42.50	52 048006	48.75
52 048007	56.00	52 048008	38.00	52 048009	42.25	52 048010	46.25	52 048011	42.50	52 049001	41.90
52 049002	40.00	52 049003	40.00	52 049004	40.00	52 049005	27.50	52 049006	27.50	52 049007	27.50
52 049008	33.50	52 049009	35.00	52 049010	31.75	52 050001	29.50	52 050002	65.00	52 050003	53.00
52 050004	29.10	52 050005	58.00	52 050006	60.00	52 050007	40.00	52 050008	43.00	52 050009	63.75
52 050010	44.00	52 050011	27.50	52 050012	30.11	52 050013	29.50	52 050014	23.50	52 050015	21.75
52 051005	28.25	52 051006	30.00	52 051007	17.00	52 051008	15.00	52 052001	22.50	52 052002	24.25
52 052003	25.00	52 052004	19.50	52 052005	20.50	52 052006	23.00	52 052007	23.00	52 052008	18.75
52 052009	20.00	52 052010	19.00	52 053001	223.33	52 053002	90.00	52 053003	181.82	52 053004	65.00
52 053005	110.00	52 053006	87.50	52 053007	87.50	52 053008	44.90	52 054001	52.50	52 054002	52.50
52 054004	35.00	52 054005	48.75	52 054006	16.25	52 054007	18.13	52 054008	40.00	52 054009	28.50
52 054010	29.58	52 054011	31.63	52 054012	20.50	52 054013	38.00	52 054014	26.00	52 054015	21.00
52 054016	27.35	52 054017	29.58	52 054018	60.00	52 054019	30.00	52 054020	37.44	52 054021	25.00
52 055001	34.90	52 055002	34.90	52 055003	33.13	52 055004	33.13	52 055005	26.00	52 055006	33.13
52 055007	32.00	52 055008	25.50	52 055009	30.00	52 055010	32.00	52 055011	26.25	52 056001	49.90
52 056002	67.50	52 056003	52.03	52 056004	52.03	52 056005	56.00	52 056006	61.25	52 056007	65.00
52 056008	56.00	52 056009	58.75	52 056010	51.25	52 057001	21.00	52 057002	24.00	52 057003	40.00
52 057004	22.00	52 057005	22.00	52 057006	12.00	52 057007	12.00	52 057008	12.00	52 057009	22.00
52 058002	34.25	52 058003	32.00	52 058004	22.25	52 058005	21.00	52 058006	17.25	52 059001	18.90
52 059002	16.90	52 059003	25.00	52 059004	18.00	52 059005	13.25	52 059006	23.25	52 059007	19.00
52 059008	27.00	52 060001	21.00	52 060002	15.00	52 060003	108.00	52 060004	115.00	52 060005	160.00
52 060006	180.00	52 060005	185.00	52 060006	120.00	52 060007	172.50	52 061001	12.00	52 061002	26.00
52 061003	15.50	52 061004	23.50	52 061005	22.00	52 061006	20.00	52 061007	18.00	52 061008	25.00
52 061009	23.50	52 062001	55.45	52 062002	40.00	52 062003	23.00	52 062004	12.50	52 062005	14.00
52 062006	11.00	52 062007	11.00	52 062008	15.00	52 062009	27.50	52 063001	37.00	52 063002	37.00
52 063004	26.25	52 063005	31.00	52 063006	21.75	52 063007	25.00	52 063008	17.00	52 063009	34.50
52 064001	45.25	52 0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 121027	999.00	52 121028	399.00	52 121029	1199.00	52 121030	1199.00	52 122001	59.99	52 122002	169.00
52 122003	524.13	52 122004	189.00	52 122005	289.00	52 123001	79.00	52 123002	39.00	52 123003	69.00
52 123004	79.00	52 123005	139.00	52 123006	119.00	52 123007	169.00	52 123008	138.81	52 123009	79.00
52 123010	99.00	52 123011	129.00	52 123012	24.50	52 123013	109.00	52 123014	109.00	52 123015	29.99
52 123016	21.99	52 123017	502.98	52 123018	177.48	52 123019	99.00	52 123020	119.00	52 123021	329.00
52 123022	329.00	52 123023	149.00	52 123024	149.00	52 124001	229.00	52 124002	775.20	52 124003	277.46
52 124004	515.38	52 124005	140.00	52 124006	299.93	52 124007	74.93	52 124008	180.00	52 124009	224.25
52 125001	190.00	52 125002	179.00	52 125003	179.00	52 125004	1840.99	52 125005	179.00	52 125006	7168.00
52 126001	1499.00	52 126002	1900.00	52 126003	2250.00	52 126004	6517.00	52 126005	2399.00	52 126006	1299.00
52 127001	1358.00	52 127002	740.00	52 127003	795.00	52 127004	770.00	52 128001	249.00	52 128002	449.00
52 128003	276.69	52 128004	699.00	52 128005	550.00	52 128006	799.00	52 128007	499.00	52 128008	1749.13
52 129001	199.00	52 129002	198.37	52 129003	279.00	52 129004	89.99	52 129005	479.20	52 129006	46.99
52 129007	149.99	52 129008	199.00	52 129009	259.00	52 129010	240.00	52 130001	123.00	52 130002	40.00
52 130003	120.00	52 130004	55.00	52 131001	160.00	52 131002	54.00	52 131003	116.00	52 131004	58.00
52 131005	70.00	52 132001	169.00	52 132002	579.90	52 132003	235.00	52 132004	249.00	52 132005	49.00
52 132006	209.50	52 133001	629.00	52 133002	749.00	52 133003	1299.90	52 133004	299.00	52 133005	1499.00
52 134001	899.00	52 134002	299.00	52 134003	799.50	52 134004	1199.00	52 134005	579.00	52 134006	949.00
52 135001	199.00	52 135002	314.00	52 135003	774.23	52 135004	599.50	52 135005	599.50	52 135006	398.44
52 136001	899.00	52 136002	899.50	52 136003	479.00	52 136004	1840.99	52 137001	34.00	52 137002	290.00
52 137003	90.00	52 137004	45.00	52 138001	112.63	52 139001	112.20	52 140001	121.41	52 140002	4.12
52 140003	196.64	52 140004	238.40	52 141001	229.61	52 141002	259.98	52 141003	326.05	52 141004	138.50
52 141005	168.87	52 141006	199.24	52 142001	100.00	52 142002	300.00	52 142003	250.00	52 142004	270.00
52 142005	200.00	52 142006	200.00	52 142007	23.00	52 142008	80.00	52 142009	200.00	52 143001	29.90
52 143002	59.80	52 143003	89.70	52 143004	126.09	52 143005	162.49	52 143006	226.92	52 143007	333.41
52 143008	439.90	52 143009	546.38	52 143010	652.87	52 143011	1936.28	52 143012	2530.78	52 143013	3125.28
52 143014	4611.53	52 143015	6097.78	52 143016	7286.78	52 143017	7584.03	52 143018	9070.28	52 143019	10356.53
52 143020	12042.08	52 143021	13149.03	52 143022	15015.28	52 143023	16591.53	52 143024	17987.78	52 143025	19140.28
52 143026	20960.28	52 143027	184.32	52 143028	2828.03	52 143029	3719.78	52 143030	5206.03	52 143031	5503.28
52 143032	22446.53	52 143033	23932.78	52 143034	29877.78	52 143035	35822.78	52 143036	41767.78	52 143037	47712.78
52 143038	53602.78	52 143039	18.32	52 143040	18.32	52 144001	9.90	52 144002	9.90	52 144003	370.00
52 146002	9554.48	52 146003	5049.00	52 146004	13920.00	52 146005	5836.00	52 146006	10990.00	52 146007	5181.12
52 146008	6290.00	52 147001	31805.14	52 147002	17599.00	52 147003	10333.37	52 147004	19999.00	52 147005	18690.00
52 147006	6749.00	52 148001	380.00	52 148002	297.19	52 148003	1199.00	52 148004	2634.38	52 148005	2876.98
52 148006	9245.00	52 149001	1560.00	52 149002	749.00	52 149003	1664.61	52 149004	10690.00	52 149005	7192.00
52 149006	4960.00	52 150001	1285.00	52 150002	179.00	52 150003	2413.00	52 150004	4919.00	52 150005	8690.00
52 151001	48195.00	52 151002	9749.00	52 151003	10990.00	52 151004	1780.56	52 151005	12940.00	52 151006	3864.00
52 152001	37647.72	52 152002	4699.06	52 152003	13680.00	52 152004	5880.00	52 152005	18990.00	52 153001	460.00
52 153002	4555.04	52 153003	1399.04	52 153004	3137.53	52 153005	664.61	52 153006	3274.00	52 153007	191.99
52 154002	179.00	52 154003	15.00	52 154004	15.00	52 154005	146.16	52 154006	182.00	52 155001	201.38
52 155002	1099.00	52 155003	299.00	52 155004	2059.00	52 155005	2319.00	52 155006	919.00	52 155007	1639.00
52 155008	1099.00	52 155009	1469.00	52 155010	130.00	52 155011	250.00	52 156001	449.00	52 156002	69.35
52 156003	79.97	52 156004	150.00	52 156005	749.00	52 156006	664.61	52 156007	130.00	52 156008	359.00
52 158001	199.00	52 158002	279.00	52 158003	299.00	52 158004	280.00	52 158005	499.00	52 158006	9.00
52 159001	8699.00	52 159002	2699.00	52 159003	6999.00	52 159004	10199.00	52 160001	1064.00	52 160002	2683.71
52 160003	16000.00	52 160004	5698.15	52 160005	2241.00	52 160006	8799.00	52 160007	1699.00	52 160008	6726.03
52 161004	20924.30	52 161005	15411.00	52 161006	7999.00	52 162001	1690.00	52 162002	3779.00	52 162003	39.00
52 162004	2999.00	52 163001	12490.00	52 163002	10999.00	52 163003	7590.00	52 163004	9299.00	52 163005	21999.00
52 164001	8999.00	52 164002	12779.00	52 164003	12523.38	52 164004	9093.87	52 164005	14399.00	52 165001	899.00
52 165002	649.93	52 165003	79.00	52 165004	1194.87	52 165005	1194.87	52 166001	12.00	52 166002	12.00
52 166002	599.13	52 166003	799.00	52 166004	774.92	52 166005	669.00	52 167001	944.10	52 167002	799.00
52 167003	1049.30	52 167004	469.00	52 168001	62.00	52 168002	229.00	52 168003	1399.00	52 168004	99.00
52 168005	89.00	52 169001	5039.10	52 169002	329.00	52 169003	2391.78	52 169004	10999.00	52 169005	1149.00
52 170001	749.00	52 170002	17.00	52 170003	17.00	52 170004	699.00	52 171001	699.00	52 171002	11.00
52 171002	815.80	52 171003	800.00	52 171004	491.43	52 171005	417.73	52 172001	132.00	52 172002	105.00
52 172003	269.00	52 172004	25.00	52 172005	25.00	52 173001	989.67	52 173002	759.00	52 173003	960.00
52 173004	465.00	52 173005	820.00	52 173006	1760.00	52 173007	1818.30	52 173008	1760.22	52 174001	60.00
52 174002	22.00	52 174003	14.00	52 175001	49.00	52 175002	11.00	52 175003	11.00	52 175004	278.85
52 175005	68.00	52 175006	34.00	52 175007	22.00	52 175008	189.00	52 175009	119.00	52 175010	952.28
52 175009	281.00	52 175010	125.00	52 175011	11.99	52 175012	253.49	52 175013	10.00	52 176001	189.00
52 176002	135.00	52 176003	159.00	52 176004	22.00	52 176005	85.00	52 176006	21.00	52 176007	203.00
52 177001	47.90	52 177002	31.99	52 177003	12.00	52 177004	25.00	52 177005	21.00	52 177006	58.40
52 177007	16.00	52 177008	31.00	52 177009	12.00	52 177010	16.50	52 177011	23.20	52 178001	18.42
52 178002	14.25	52 178003	20.00	52 178004	11.78	52 178005	12.00	52 179001	3.00	52 179002	54.00
52 179003	235.00	52 179004	12.00	52 179005	12.00	52 180001	60.00	52 180002	60.00	52 180003	259.00
52 180004	66.90	52 181001	43.75	52 181002	46.00	52 181003	54.33	52 181004	48.67	52 181005	46.00
52 182001	19.00	52 182002	38.00	52 182003	24.50	52 182004	55.00	52 182005	50.00	52 182006	18.00
52 183001	14.00	52 183002	41.25	52 183003	67.50	52 183004	47.50	52 183005	67.50	52 183006	64.75
52 183007	29890.00	52 184001	79.00	52 184002	35.90	52 184003	77.90	52 184004	35.90	52 184005	35.90
52 184006	74.00	52 184007	75.00	52 185001	17.00	52 185002	35.00	52 185003	54.90	52 185004	35.20
52 185005	18.00	52 185006	34.00	52 186001	28.50	52 186002	37.50	52 186003	40.00	52 186004	32.50
52 186005	36.25	52 186006	30.90	52 186007	27.22	52 187001	27.00	52 187002	49.50	52 187003	119.00
52 187004	45.00	52 187005	12.00	52 187006	12.00	52 187007	12.00	52 188001	30.00	52 188002	30.00
52 188003	350.00	52 188004	400.00	52 188005	250.00	52 188006	100.00	52 188007	100.00	52 188008	300.00
52 188009	300.00	52 188010	250.00	52 189001	408.03	52 189002	60.72	52 189003	20.00	52 189004	49.00
52 190001	111.20	52 190002	502.00	52 190003	236.60	52 190004	536.00	52 191001	176.00	52 191002	42.00
52 191003	25.67	52 191004	64.00	52 192001	64.00	52 192002	203.23	52 192003	203.23	52 192004	55.00
52 193001	1225.00	52 193002	672.00	52 193003	558.35	52 193004	856.00	52 193005	614.40	52 194001	302.22
52 194002	310.00	52 194003	409.42	52 194004	302.05	52 195001	207.00	52 195002	158.00	52 195003	172.00
52 195004	131.49	52									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 271003	60.00	52 271004	40.00	52 271005	60.00	52 271006	44.00	52 272001	50.00	52 272002	150.00
52 272003	124.00	52 272004	45.00	52 272005	70.00	52 272006	75.00	52 272007	60.00	52 272008	60.00
52 272009	85.00	52 272010	88.00	52 273001	32.00	52 273002	25.00	52 273003	80.50	52 273004	75.00
52 273005	159.00	52 273006	39.00	52 273007	99.50	52 273008	245.00	52 274001	59.00	52 274005	57.00
52 275001	130.00	52 275002	125.00	52 275003	160.00	52 275004	100.00	52 276001	30.00	52 276002	307.00
52 276003	537.00	52 276004	165.00	52 276005	30.00	52 276006	159.00	52 276007	459.00	52 276008	131.00
52 276009	205.00	52 276010	125.00	52 276011	50.00	52 276012	180.00	52 276013	50.00	52 276014	128.00
52 276015	473.00	52 276016	141.00	52 276017	79.00	52 276018	99.00	52 276019	62.00	52 276020	156.00
52 277001	850.00	52 277002	1300.00	52 277003	910.00	52 277004	1350.00	52 277005	640.00	52 277006	450.00
52 277007	1246.81	52 277008	1050.00	52 277009	1860.00	52 277010	570.00	52 277011	993.50	52 277012	120.00
52 278002	30.00	52 278003	560.00	52 278004	295.00	52 279001	350.00	52 279002	120.00	52 279003	295.00
52 280001	669.90	52 280002	309.15	52 280003	699.00	52 280004	549.00	52 281001	96.50	52 281002	19.90
52 281003	22.00	52 281004	69.00	52 281005	82.00	52 282001	259.00	52 282002	149.00	52 282003	286.00
52 282004	371.63	52 282005	155.00	52 282006	44.00	52 283001	378.79	52 283002	446.00	52 283003	268.00
52 283004	25.00	52 283005	271.00	52 283006	69.00	52 284001	122.57	52 284002	287.50	52 284003	247.25
52 284004	315.00	52 284005	775.00	52 285001	39.50	52 285002	37.00	52 285003	70.90	52 285004	85.90
52 285005	74.00	52 285006	67.50	52 286001	173.33	52 286002	200.00	52 286003	207.50	52 286004	100.00
52 286005	216.67	52 286006	158.33	52 287001	87.00	52 287002	899.00	52 287003	89.90	52 287004	313.86
52 288001	16.00	52 288002	147.00	52 288003	37.00	52 288004	22.14	52 288005	59.90	52 288006	140.90
52 288007	14.00	52 289001	295.00	52 289002	149.00	52 289003	155.00	52 289004	239.00	52 289005	223.00
52 289006	388.56	52 290001	65.00	52 290002	27.50	52 290003	28.00	52 290004	40.00	52 290005	107.00
52 290006	36.00	52 290007	63.50	52 290008	25.90	52 290009	40.00	52 290010	27.00	52 291001	109.63
52 291002	48.50	52 291003	145.71	52 291004	30.40	52 291005	47.37	52 291006	75.86	52 291007	200.00
52 291008	66.25	52 292001	37.90	52 292002	18.00	52 292003	25.00	52 292004	42.00	52 292005	35.00
52 292006	20.00	52 293001	45.00	52 293002	1295.00	52 293003	295.00	52 293004	6599.00	52 293005	2655.00
52 293006	230.00	52 293007	900.00	52 293008	1800.00	52 293009	1600.00	52 293010	2500.00	52 293011	9251.25
52 293012	2276.25	52 293013	1129.90	52 293014	2600.00	52 293015	3360.00	52 293016	799.90	52 294001	92.00
52 294003	255.00	52 294004	99.99	52 294005	4018.69	52 294006	3794.55	52 294007	3238.09	52 294008	2006.19
52 294009	399.00	52 294010	4027.62	52 294011	2800.00	52 294012	29.50	52 295001	4570.83	52 295002	1979.17
52 295003	451.17	52 295004	6082.08	52 295005	168.10	52 295006	14.00	52 295007	41.00	52 295008	156.00
52 297004	141.00	52 297005	1655.00	52 297006	1655.00	52 298001	9900.00	52 298002	7800.00	52 298003	6307.00
52 299001	600.00	52 299002	300.00	52 299003	1500.00	53 001001	23.90	53 001002	32.00	53 001003	20.62
53 001004	22.80	53 001005	43.61	53 001006	24.43	53 001007	42.00	53 002001	187.78	53 002002	228.57
53 002003	13.00	53 002004	217.03	53 002005	19.00	53 003001	140.00	53 003002	140.00	53 003003	148.32
53 003005	165.57	53 003006	166.67	53 004001	174.08	53 004002	165.14	53 004003	131.39	53 004004	126.79
53 004005	154.84	53 004006	126.65	53 004007	154.48	53 004008	128.93	53 005001	56.00	53 005002	21.09
53 005003	22.90	53 005004	71.98	53 005005	32.15	53 006001	47.25	53 006002	29.90	53 006003	51.76
53 006004	30.50	53 006005	50.98	53 006006	23.00	53 007001	22.50	53 007002	14.50	53 007003	19.90
53 007004	17.49	53 007005	19.99	53 007006	19.50	53 007007	22.50	53 008001	5.00	53 008002	2.80
53 008003	2.00	53 008004	1.90	53 008005	6.50	53 008006	9.00	53 009001	64.71	53 009002	74.26
53 009003	78.69	53 009004	100.00	53 010001	13.00	53 010002	8.80	53 010003	10.00	53 010004	10.00
53 010005	13.00	53 010006	49.00	53 011001	25.00	53 011002	35.00	53 011003	36.00	53 011004	51.25
53 011006	50.00	53 012001	216.00	53 012002	169.64	53 012003	157.14	53 012004	190.48	53 012005	320.00
53 013001	450.00	53 013002	725.00	53 013003	200.00	53 013004	299.00	53 013005	384.00	53 014001	24.50
53 014002	23.50	53 014003	25.00	53 014004	25.00	53 014005	25.00	53 015001	121.00	53 015002	33.45
53 015003	73.81	53 015004	61.86	53 015005	60.00	53 015006	30.00	53 015007	28.00	53 016001	133.85
53 016002	104.03	53 016003	132.41	53 016004	69.98	53 016005	114.29	53 017001	115.00	53 017002	89.00
53 017003	86.00	53 017004	71.50	53 017005	89.90	53 017006	69.90	53 017007	129.00	53 017008	81.15
53 017009	79.50	53 017010	69.00	53 017011	119.70	53 017012	119.70	53 017013	128.00	53 017014	128.00
53 017015	135.50	53 017016	69.00	53 018001	246.00	53 018002	200.00	53 018003	140.00	53 018004	421.00
53 018005	150.00	53 018006	274.00	53 018007	253.00	53 018008	126.90	53 018009	139.28	53 018010	209.00
53 018011	511.02	53 018012	300.00	53 018013	160.00	53 018014	120.70	53 018015	361.50	53 018016	539.00
53 018017	126.90	53 018018	126.90	53 018019	190.00	53 018020	150.00	53 018021	190.00	53 018022	190.00
53 018023	108.52	53 018024	117.23	53 018025	110.00	53 018026	92.00	53 018027	225.25	53 018028	336.50
53 018029	226.75	53 018030	109.00	53 018031	135.00	53 018032	139.90	53 019001	126.60	53 019002	37.30
53 019003	125.00	53 019004	25.50	53 019005	1625.00	53 019006	2000.00	53 020001	154.50	53 020002	259.62
53 020003	70.52	53 020004	150.00	53 020005	190.00	53 020006	200.00	53 021001	79.50	53 021002	44.50
53 021002	162.22	53 021003	328.50	53 021004	124.00	53 021005	84.98	53 021006	29.90	53 021007	26.99
53 021008	40.80	53 022001	52.70	53 022002	68.00	53 022003	110.40	53 022004	41.50	53 022005	60.80
53 022006	47.50	53 022007	33.90	53 022008	60.00	53 022009	81.00	53 022010	118.30	53 023001	61.00
53 022012	47.50	53 022013	60.00	53 023001	40.00	53 023002	158.50	53 023003	377.75	53 024001	233.09
53 023005	39.00	53 023006	120.30	53 023007	86.80	53 024001	141.50	53 025001	80.00	53 025002	59.58
53 024004	114.90	53 024005	251.13	53 025001	236.50	53 025002	39.15	53 025003	150.00	53 026001	118.96
53 025005	95.00	53 026001	157.69	53 026002	135.71	53 027001	214.40	53 027002	324.00	53 027003	240.00
53 026003	187.97	53 026004	157.69	53 026005	135.71	53 027001	214.40	53 027002	324.00	53 027003	240.00
53 027004	188.90	53 027005	234.00	53 028001	98.00	53 028002	509.00	53 028003	62.00	53 028004	117.90
53 029001	750.00	53 029002	254.29	53 029003	247.14	53 029004	304.35	53 030001	127.80	53 030002	74.00
53 030003	74.00	53 030004	348.00	53 030005	348.00	53 030006	385.00	53 030007	270.00	53 030008	99.50
53 030009	158.00	53 030010	338.00	53 030011	129.00	53 030012	299.90	53 030013	102.75	53 030014	139.90
53 030015	87.90	53 030016	92.65	53 031001	114.75	53 031002	92.72	53 031003	61.50	53 031004	71.78
53 031005	96.49	53 031006	105.26	53 031007	231.25	53 031008	66.00	53 032001	50.00	53 032002	54.00
53 032003	39.90	53 032004	39.90	53 033001	56.50	53 033002	56.50	53 033003	56.50	53 033004	47.00
53 033002	39.90	53 033003	37.66	53 033004	52.80	53 033005	370.58	53 033006	208.12	53 033007	356.61
53 034001	153.80	53 034002	144.68	53 034003	249.97	53 034004	203.26	53 034005	183.33	53 035001	60.07
53 035002	405.00	53 035003	75.20	53 035004	54.73	53 035005	668.70	53 035006	647.50	53 035007	72.00
53 036001	20.00	53 036002	20.00	53 036003	34.88	53 036004	20.83	53 036005	20.83	53 036006	21.50
53 036007	20.99	53 036008	16.63	53 036009	30.00	53 036010	29.90	53 037001	129.90	53 037002	285.90
53 037003	539.65	53 037004	244.45	53 037005	124.48	53 038001	157.86	53 038002	213.54	53 038003	182.86
53 038004	132.50	53 038005	132.50	53 039001	124.48	53 039002	187.00	53 039003	187.00	53 039004	187.00
53 040001	249.75	53 040002	111.10	53 040003	311.25	53 0400					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 108003	80.00	53 108004	52.00	53 108005	80.00	53 109001	149.00	53 109002	115.00	53 109003	159.00
53 109004	999.00	53 109005	249.00	53 109006	254.15	53 109007	189.00	53 109008	249.00	53 109009	284.90
53 109010	199.00	53 109011	406.41	53 109012	79.99	53 110001	89.90	53 110002	34.90	53 110003	109.00
53 110004	239.00	53 110005	54.00	53 110006	54.00	53 110007	89.90	53 110008	149.00	53 110009	79.90
53 111003	116.10	53 111004	494.10	53 111005	99.00	53 111006	99.00	53 111007	59.90	53 111008	79.90
53 111009	149.00	53 111010	149.00	53 111011	74.90	53 111012	49.00	53 112001	199.00	53 112002	149.00
53 112003	55.00	53 112004	95.00	53 112005	143.20	53 112006	158.06	53 112007	129.00	53 112008	99.00
53 112009	34.45	53 112010	679.00	53 112011	89.00	53 112012	55.00	53 112013	189.00	53 112014	79.90
53 113002	399.00	53 113003	1079.10	53 113004	989.10	53 113005	339.15	53 113006	349.00	53 113007	329.90
53 113008	249.00	53 113009	249.00	53 113010	139.99	53 114001	95.00	53 114002	352.16	53 114003	449.10
53 114004	119.00	53 114005	199.90	53 114006	99.00	53 114007	199.00	53 114008	139.90	53 114009	119.00
53 115001	58.00	53 115002	44.00	53 115003	89.00	53 115004	55.00	53 115005	404.65	53 115006	79.90
53 115007	59.00	53 115008	119.00	53 115009	399.00	53 116002	499.00	53 116003	699.00	53 116004	719.10
53 116005	339.15	53 116006	111.30	53 116007	399.90	53 116008	99.00	53 116009	249.90	53 116010	244.17
53 116011	199.00	53 117001	152.15	53 117002	379.00	53 117003	379.00	53 117004	1499.00	53 117005	599.99
53 117006	1299.00	53 118001	179.90	53 118002	349.90	53 118003	259.00	53 118004	499.00	53 118005	1139.63
53 118006	1169.10	53 118007	390.15	53 118008	559.30	53 118009	509.15	53 118010	349.00	53 118011	259.00
53 118012	279.90	53 118013	1199.00	53 118014	329.90	53 118015	249.90	53 118016	329.00	53 118017	449.00
53 118018	199.90	53 119001	599.00	53 119002	1662.46	53 119003	239.00	53 119004	189.00	53 119005	119.00
53 119005	159.00	53 119006	239.00	53 119007	354.69	53 119008	299.00	53 119009	399.00	53 119010	674.50
53 119011	149.99	53 119012	229.00	53 120001	250.00	53 120002	399.00	53 120003	229.90	53 120004	199.00
53 120005	359.28	53 120006	899.10	53 120007	254.15	53 120008	813.76	53 120009	299.00	53 120010	229.90
53 120011	199.99	53 120012	449.00	53 120013	239.00	53 120014	450.00	53 120015	490.00	53 120016	229.00
53 121006	649.00	53 121007	1299.00	53 121008	1299.00	53 121009	389.00	53 121010	279.00	53 121011	599.00
53 121012	299.00	53 121013	179.00	53 121014	2018.40	53 121015	799.00	53 121016	629.00	53 121017	299.00
53 121018	349.00	53 121019	349.90	53 121020	329.90	53 121021	329.90	53 121022	1900.00	53 121023	699.00
53 121024	149.00	53 121025	149.00	53 121026	369.00	53 121027	299.00	53 121028	490.00	53 121029	4429.28
53 122002	149.00	53 122003	259.00	53 122004	599.00	53 122005	245.65	53 122006	229.15	53 122007	219.00
53 122008	84.90	53 122009	199.00	53 122010	54.99	53 123001	179.90	53 123002	209.00	53 123003	39.00
53 123004	129.00	53 123005	236.20	53 123006	1662.46	53 123007	152.20	53 123008	87.20	53 123009	39.90
53 123010	49.00	53 123011	67.15	53 123012	67.15	53 123013	35.00	53 123014	35.00	53 123015	269.00
53 123016	39.00	53 123017	189.00	53 123018	89.00	53 123019	59.50	53 123020	49.90	53 123021	84.90
53 123022	189.00	53 123023	159.00	53 123024	351.05	53 123025	17.00	53 124001	339.15	53 124002	129.00
53 124003	199.00	53 124004	599.00	53 124005	299.00	53 124006	319.00	53 124007	399.00	53 124008	199.00
53 124009	801.35	53 124010	524.00	53 124011	393.00	53 124012	312.00	53 124013	397.60	53 124014	42.00
53 125002	115.00	53 125003	169.00	53 125004	404.10	53 125005	259.00	53 125006	179.00	53 125007	399.00
53 125008	189.00	53 125009	169.00	53 125010	179.90	53 125011	264.00	53 125012	229.00	53 125013	209.00
53 126001	2499.00	53 126002	7649.10	53 126003	7649.10	53 126004	1119.30	53 126005	1899.15	53 126006	8499.00
53 126007	3999.00	53 126008	999.00	53 126009	1349.00	53 126010	1100.00	53 127001	760.00	53 127002	1125.00
53 127003	515.00	53 127004	970.00	53 127005	1240.00	53 127006	1060.00	53 127007	660.00	53 127008	500.00
53 127009	70.00	53 127010	600.00	53 127011	509.00	53 127012	1199.00	53 127013	250.00	53 127014	399.99
53 128004	99.99	53 128005	899.00	53 128006	299.00	53 129001	149.00	53 129002	149.00	53 129003	359.28
53 129004	279.30	53 129005	279.30	53 129006	299.00	53 129007	259.00	53 129008	179.90	53 129009	209.00
53 129010	169.00	53 129011	229.99	53 129012	399.00	53 130001	36.00	53 130002	96.00	53 130003	96.00
53 130004	100.00	53 130005	249.00	53 130006	22.00	53 130007	22.00	53 130008	27.00	53 130009	27.00
53 132001	329.00	53 132002	549.00	53 132003	299.00	53 132004	39.00	53 132005	189.00	53 132006	399.00
53 132007	599.00	53 132008	263.20	53 132009	249.90	53 132010	249.90	53 132011	419.30	53 132012	178.39
53 133001	1599.14	53 133002	799.00	53 133003	819.00	53 133004	279.00	53 133005	389.00	53 133006	549.00
53 134002	369.00	53 134003	1619.10	53 134004	219.00	53 134005	549.00	53 134006	21.00	53 134007	60.00
53 134008	339.15	53 135001	599.00	53 135002	759.20	53 135003	719.20	53 135004	669.00	53 135005	149.00
53 135006	449.00	53 135007	329.00	53 135008	1099.00	53 135009	709.00	53 135010	329.00	53 136001	849.00
53 136002	449.00	53 136003	449.00	53 136004	199.00	53 136005	199.00	53 136006	149.00	53 136007	149.00
53 136008	1299.00	53 136009	1499.00	53 136010	314.93	53 136011	1299.00	53 136012	1499.00	53 137001	170.00
53 137002	200.00	53 137003	18.00	53 137004	14.40	53 138001	117.98	53 139001	117.09	53 140001	151.00
53 140002	554.07	53 140003	199.39	53 140004	1033.64	53 141001	150.35	53 141002	178.33	53 141003	255.56
53 141004	1310.05	53 141005	1310.05	53 141006	1662.46	53 141007	250.00	53 141008	20.00	53 141009	30.00
53 142004	250.00	53 142005	550.00	53 143001	29.90	53 143002	59.80	53 143003	89.70	53 143004	126.09
53 143005	162.49	53 143006	226.92	53 143007	333.41	53 143008	439.90	53 143009	546.38	53 143010	652.87
53 143011	1099.45	53 143012	2436.06	53 143013	3060.00	53 143014	4544.14	53 143015	6004.02	53 143016	7499.60
53 143017	7472.38	53 143018	8936.30	53 143019	10400.22	53 143020	11864.14	53 143021	13328.06	53 143022	14791.98
53 143023	16255.90	53 143024	17719.82	53 143025	19183.74	53 143026	20647.66	53 143027	2184.32	53 143028	2787.84
53 143029	3666.19	53 143030	5130.11	53 143031	5422.90	53 143032	22111.58	53 143033	23575.50	53 143034	29431.18
53 143035	35486.86	53 143036	41142.54	53 143037	44988.22	53 143038	58703.00	53 143039	58703.00	53 143040	58703.00
53 144003	18.95	53 144004	10.21	53 144005	19.17	53 145001	274.47	53 146001	2708.92	53 146002	4599.00
53 146003	2490.00	53 146004	3990.00	53 146005	3042.15	53 146006	4990.00	53 146007	7281.07	53 146008	3000.00
53 147001	5219.00	53 147002	15949.00	53 147003	3733.00	53 147004	1649.00	53 147005	9699.00	53 147006	39.99
53 147007	4200.00	53 148001	749.00	53 148002	979.30	53 148003	363.13	53 148004	350.00	53 149001	8290.00
53 149002	7974.28	53 149003	7799.00	53 149004	3700.00	53 149005	4400.00	53 150001	17229.00	53 150002	2389.00
53 150003	3190.00	53 150004	1599.00	53 150005	3900.00	53 151001	15947.83	53 151002	51090.00	53 151003	21999.00
53 151004	6799.00	53 151005	2799.00	53 151006	9500.00	53 152001	6579.00	53 152002	24490.00	53 152003	149.00
53 152004	10999.00	53 152005	24910.96	53 152006	7900.00	53 153001	267.30	53 153002	510.00	53 153003	1349.00
53 153004	1199.00	53 154001	1019.15	53 154002	14.90	53 154003	49.99	53 154004	749.00	53 154005	209.00
53 154006	129.00	53 155001	129.00	53 155002	129.00	53 155003	349.23	53 155004	499.00	53 155005	169.00
53 155007	329.90	53 155008	1399.00	53 155009	1399.00	53 155010	249.00	53 155011	419.00	53 155012	1169.00
53 155013	599.00	53 156001	469.00	53 156002	49.99	53 156003	169.00	53 157001	189.00	53 157002	1439.00
53 157003	209.90	53 157004	685.00	53 157005	280.00	53 157006	1419.00	53 158001	69.00	53 158002	219.00
53 158003	254.15	53 158004	119.00	53 158005	160.00	53 158006	1499.00	53 159001	17599.00	53 159002	7999.00
53 159004	11639.00	53 159005	1549.00	53 159006	12981.95	53 159007	4346.54	53 160001	1299.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 247001	129.00	53 247002	284.00	53 247003	269.00	53 247004	1149.00	53 247005	329.90	53 247006	129.90
53 248001	135.15	53 248002	751.06	53 248003	249.90	53 248004	549.00	53 249001	184.00	53 249002	350.00
53 249003	50.00	53 249004	60.00	53 249005	50.00	53 249006	35.00	53 249007	370.00	53 249008	210.00
53 249009	180.00	53 250001	70.84	53 250002	67.75	53 250003	45.75	53 250004	94.75	53 250005	53.00
53 250006	130.00	53 251001	300.00	53 251002	250.00	53 251003	350.00	53 251004	320.00	53 251005	220.00
53 252001	26500.00	53 252002	300.00	53 252003	450.00	53 253001	95.00	53 253002	50.00	53 253003	65.00
53 253004	156.50	53 254001	40.00	53 254002	50.00	53 254003	202.50	53 254004	70.00	53 254005	690.00
53 254006	130.00	53 254007	6950.00	53 254008	50.00	53 254009	160.00	53 254010	7000.00	53 254011	24500.00
53 254012	80.00	53 254013	1050.00	53 255001	99.00	53 255002	349.00	53 255003	179.00	53 255004	379.00
53 256002	379.00	53 256003	375.00	53 256004	329.00	53 256005	509.00	53 256006	355.00	53 256007	429.00
53 256008	321.00	53 256009	247.00	53 256010	200.00	53 256011	99.00	53 256012	415.00	53 256013	140.00
53 256014	199.00	53 257001	1350.00	53 257002	89.00	53 257003	135.00	53 257004	298.00	53 258001	199.00
53 258002	15.00	53 258003	10.00	53 258004	5.00	53 258005	10.00	53 259001	69.00	53 259002	64.00
53 259003	70.00	53 259004	64.00	53 259005	399.00	53 259006	86.00	53 260001	83.00	53 260002	6.00
53 260003	6.00	53 260004	29.00	53 260005	79.00	53 260006	79.00	53 260007	90.00	53 260008	126.80
53 260009	42.40	53 260010	16.50	53 260011	129.00	53 261001	7758.99	53 261002	19458.01	53 261003	2121.00
53 261004	5331.99	53 261005	4763.00	53 261006	18767.49	53 262001	4203.33	53 262002	2600.00	53 262003	2384.17
53 262004	7672.50	53 263001	2925.00	53 263002	10413.75	53 263003	1633.33	53 263004	4023.33	53 264001	1516.67
53 264002	4560.83	53 264003	3458.33	53 264004	26.00	53 264005	1783.33	53 265002	34.67	53 265003	349.67
53 265004	3098.33	53 266001	11200.83	53 266002	2446.83	53 266003	1458.50	53 266004	4235.00	53 267001	2133.33
53 267002	1745.83	53 267003	729.17	53 267004	975.00	53 267005	924.33	53 268001	12128.00	53 268002	47420.00
53 268003	55247.00	53 269001	441.67	53 269002	320.00	53 269003	340.00	53 269004	450.00	53 270001	195.50
53 270002	180.00	53 270003	265.00	53 270004	14.00	53 271001	100.00	53 271002	90.00	53 271003	100.00
53 271004	25.00	53 271005	35.00	53 272001	98.00	53 272002	115.00	53 272003	110.00	53 272004	120.00
53 272005	100.00	53 272006	173.00	53 272007	145.00	53 272008	125.00	53 273001	144.90	53 273002	99.00
53 273003	219.00	53 273004	159.80	53 273005	379.00	53 274001	229.00	53 274002	99.16	53 274003	239.00
53 274004	159.00	53 274005	110.00	53 274006	182.29	53 275001	216.73	53 275002	170.00	53 275003	140.00
53 275002	149.00	53 275003	165.00	53 275004	130.00	53 275005	249.00	53 276001	40.00	53 276002	535.00
53 276003	195.00	53 276004	421.00	53 276005	327.00	53 276006	184.00	53 276007	210.00	53 276008	159.00
53 276009	172.00	53 276010	129.00	53 276011	28.00	53 276012	47.00	53 276013	135.00	53 276014	15.00
53 276015	770.00	53 276016	201.50	53 276017	321.00	53 276018	93.00	53 276019	360.00	53 276020	180.00
53 276021	125.00	53 277001	1892.14	53 277002	1049.00	53 277003	2206.50	53 277004	3272.00	53 277005	1562.77
53 277006	970.00	53 277007	3650.17	53 277008	1939.70	53 277009	1871.28	53 277010	1785.01	53 277011	950.00
53 277012	828.78	53 278001	133.33	53 278002	18.99	53 278003	183.33	53 278004	132.00	53 278005	320.00
53 279001	350.00	53 279002	350.00	53 279003	400.00	53 279004	180.00	53 279005	500.00	53 279006	450.00
53 279007	85.00	53 280001	1547.10	53 280002	1749.00	53 280003	1699.00	53 280004	925.00	53 281001	100.00
53 281002	102.00	53 281003	172.00	53 281004	13.00	53 281005	179.00	53 282001	32.50	53 282002	810.00
53 282003	278.00	53 282004	110.00	53 282005	14.00	53 282006	116.00	53 282007	350.00	53 282008	130.00
53 283001	291.60	53 283002	286.67	53 283003	79.00	53 283004	339.43	53 283005	360.00	53 284001	131.25
53 284002	275.00	53 284003	147.46	53 284004	159.76	53 284005	212.25	53 285001	67.00	53 285002	38.00
53 285003	39.87	53 285004	69.90	53 285005	48.25	53 286001	93.75	53 286002	140.74	53 286003	103.13
53 286004	254.25	53 286005	133.33	53 286006	129.00	53 286007	183.33	53 286008	1900.00	53 287002	330.00
53 287003	259.90	53 287004	979.00	53 287005	195.00	53 287006	2610.00	53 287007	194.75	53 288001	27.00
53 288002	45.00	53 288003	72.25	53 288004	30.00	53 289001	225.00	53 289002	158.00	53 289003	149.50
53 289004	329.00	53 289005	29.00	53 289006	39.95	53 290001	66.00	53 290002	25.00	53 290003	18.00
53 290005	21.49	53 290006	61.50	53 290007	28.50	53 290008	24.70	53 291001	131.00	53 291002	187.00
53 291003	118.55	53 291004	129.00	53 291005	189.75	53 292001	43.00	53 292002	95.00	53 292003	35.00
53 292004	20.00	53 292005	23.50	53 293001	299.00	53 293002	2315.00	53 293003	1399.00	53 293004	174.00
53 293005	1099.00	53 293006	53.00	53 293007	14.00	53 294001	169.50	53 294002	1100.00	53 294003	187.00
53 294002	4799.00	53 294003	249.90	53 294004	15.00	53 294005	659.00	53 295001	5298.75	53 295002	3426.00
53 295003	3363.17	53 295004	5789.17	53 295005	168.10	53 297001	150.00	53 297002	149.00	53 297003	3782.00
53 297004	149.00	53 297005	1655.00	53 297006	149.00	53 298001	72950.00	53 298002	20500.00	53 298003	13500.00
53 298004	25900.00	53 299001	2990.00	53 299002	3900.00	53 299003	350.00	53 299004	700.00	53 299005	140.00
54 001002	22.78	54 001003	59.73	54 001004	23.00	54 001005	38.89	54 001006	29.92	54 002001	250.00
54 002002	160.92	54 002003	303.61	54 002004	93.75	54 002005	96.00	54 003001	143.02	54 003002	120.83
54 003003	82.19	54 003004	224.44	54 003005	105.66	54 004001	259.19	54 004002	161.18	54 004003	107.53
54 004004	180.00	54 004005	128.00	54 004006	128.00	54 005001	102.00	54 005002	83.13	54 005003	31.96
54 004010	213.48	54 004011	146.43	54 004012	64.86	54 005001	17.50	54 005002	14.00	54 005003	11.00
54 005004	71.76	54 005005	83.28	54 005006	19.85	54 006001	23.50	54 006002	14.00	54 006003	11.00
54 006004	40.00	54 007005	40.00	54 007006	18.00	54 007007	12.00	54 007008	21.00	54 007009	15.00
54 007003	22.00	54 007004	21.00	54 007005	18.00	54 007006	12.00	54 007007	21.00	54 007008	15.00
54 007009	125.00	54 008001	1.60	54 008002	2.50	54 008003	2.50	54 008004	1.40	54 008005	1.60
54 009001	129.41	54 009002	107.59	54 009003	162.10	54 009004	76.97	54 009005	95.08	54 009006	135.71
54 010001	10.00	54 010002	6.21	54 010003	14.00	54 010004	87.40	54 011001	141.00	54 011002	10.00
54 011003	35.00	54 011004	41.45	54 011005	29.00	54 011006	35.00	54 012001	262.50	54 012002	230.30
54 012003	266.50	54 012004	142.11	54 012005	280.95	54 013001	280.00	54 013002	22.00	54 013003	432.26
54 013004	142.00	54 014001	24.00	54 014002	22.00	54 014003	22.00	54 015001	65.62	54 015002	81.70
54 014005	24.00	54 014006	24.00	54 014007	22.00	54 014008	22.00	54 015001	65.62	54 015002	81.70
54 015003	72.82	54 015004	60.90	54 015005	54.62	54 016001	140.43	54 016002	103.57	54 016003	68.57
54 016004	104.00	54 017001	110.00	54 017002	55.00	54 017003	124.00	54 017004	90.00	54 017005	93.36
54 017006	86.34	54 017007	84.30	54 017008	87.40	54 017009	87.40	54 017010	89.90	54 017011	94.99
54 017012	90.05	54 017013	94.30	54 017014	91.15	54 017015	89.93	54 017016	89.90	54 017017	99.90
54 017018	102.50	54 017019	80.00	54 017020	65.50	54 017021	113.75	54 017022	70.00	54 017023	85.00
54 017024	91.65	54 017025	90.75	54 017026	90.75	54 017027	154.60	54 018001	129.00	54 018002	190.00
54 018004	170.00	54 018005	180.00	54 018006	140.00	54 018007	182.00	54 018008	248.00	54 018009	130.00
54 018010	120.00	54 018011	120.00	54 018012	130.00	54 018013	138.61	54 018014	175.00	54 018015	175.00
54 018016	170.00	54 018017	190.00	54 018018	190.00	54 018019	190.00	54 018020	265.90	54 018021	190.00
54 018022	138.00	54 018023	176.11	54 018024	176.11	54 018025	117.33	54 018026	117.33	54 018027	169.75
54 018028	185.00	54 018029	180.00	54 018030	170.00	54 018031	191.35	54 018032	180.00	54 018033	170.00
5											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 080001	27.50	54 080002	30.00	54 080003	28.50	54 080004	34.25	54 081001	100.00	54 081002	96.05
54 081003	53.75	54 081004	53.23	54 081005	49.32	54 081006	48.64	54 082001	15.00	54 082002	11.85
54 082003	15.00	54 082004	14.25	54 082005	12.25	54 082006	10.90	54 082007	12.50	54 083001	34.22
54 083002	43.00	54 083003	170.57	54 083004	47.00	54 083005	31.00	54 083006	187.54	54 084001	262.67
54 084002	465.12	54 084003	137.50	54 084004	108.93	54 084005	164.77	54 084006	850.00	54 084007	333.33
54 084008	131.32	54 084009	375.80	54 084010	138.75	54 084011	130.00	54 084012	17.00	54 084013	109.09
54 084014	162.50	54 084015	5.00	54 084016	198.12	54 085001	75.53	54 085002	203.53	54 085003	154.53
54 085004	43.00	54 085005	113.66	54 085006	85.00	54 085007	20.52	54 085008	187.54	54 085009	293.54
54 086001	24.00	54 086002	152.61	54 086003	50.00	54 086004	247.37	54 086005	23.00	54 087001	182.67
54 087002	170.83	54 087003	114.90	54 087004	92.61	54 087005	130.00	54 087006	216.22	54 088001	194.64
54 088002	58.00	54 088003	28.50	54 088004	8.00	54 088005	4.90	54 088006	88.89	54 088007	14.00
54 089001	108.33	54 089002	170.59	54 089003	93.33	54 089004	180.36	54 089005	100.00	54 090001	179.05
54 090002	123.23	54 090003	102.38	54 090004	115.00	54 090005	84.27	54 091001	45.46	54 091002	170.83
54 091003	182.00	54 091004	56.82	54 091005	54.69	54 091006	76.79	54 092001	28.10	54 092002	128.69
54 092003	279.73	54 092004	104.45	54 092005	47.24	54 092006	350.00	54 092007	282.68	54 092008	1093.91
54 092009	19.86	54 092010	47.00	54 093001	120.83	54 093002	47.62	54 093003	35.24	54 093004	179.05
54 093005	189.84	54 093006	173.68	54 094001	847.06	54 094002	410.00	54 094003	451.50	54 094004	431.56
54 094005	619.29	54 094006	706.52	54 095001	265.63	54 095002	188.48	54 095003	210.00	54 095004	230.00
54 095005	340.00	54 096001	146.00	54 096002	140.00	54 096003	152.32	54 096004	6.00	54 096005	768.60
54 097001	13.00	54 097002	10.50	54 097003	11.90	54 097004	60.00	54 097005	966.67	54 097006	768.60
54 098001	30.00	54 098002	8.67	54 098003	13.33	54 098004	0.75	54 098005	31.23	54 098006	12.94
54 098007	15.00	54 099001	48.70	54 099002	46.03	54 099003	4.60	54 099004	5.10	54 100001	31.80
54 100002	40.00	54 100003	35.75	54 100004	47.24	54 100005	43.33	54 100006	25.00	54 100007	31.25
54 101001	12.50	54 101002	12.00	54 101003	28.33	54 101004	18.00	54 101005	25.33	54 101006	25.00
54 101007	14.50	54 101008	37.00	54 101009	30.00	54 102001	180.85	54 102002	240.00	54 102003	372.01
54 102004	528.57	54 102005	268.57	54 103001	239.75	54 103002	326.67	54 103003	449.47	54 103004	220.98
54 103005	289.00	54 103006	999.82	54 103007	149.00	54 103008	1149.90	54 103009	175.99	54 104001	175.99
54 104002	185.00	54 104003	367.17	54 104004	314.74	54 104005	246.67	54 104006	363.27	54 105001	105.33
54 105002	307.19	54 105003	387.37	54 105004	471.44	54 105005	277.27	54 106001	439.07	54 106002	219.39
54 106003	202.67	54 106004	300.73	54 106005	353.49	54 107001	65.63	54 107002	41.00	54 107003	28.33
54 107005	44.40	54 107006	62.93	54 107007	33.29	54 108001	80.00	54 108002	80.00	54 108003	80.00
54 108004	80.00	54 109001	386.73	54 109002	399.00	54 109003	65.00	54 109004	349.00	54 109005	399.00
54 109006	199.99	54 109007	99.99	54 109008	49.90	54 110001	209.13	54 110002	209.13	54 110003	87.03
54 110004	149.00	54 110005	149.00	54 110006	149.00	54 110007	149.00	54 110008	149.00	54 110009	299.00
54 111002	436.63	54 111003	49.00	54 111004	179.00	54 111005	149.00	54 111006	89.00	54 111007	89.00
54 111008	44.99	54 112001	236.63	54 112002	13.50	54 112003	129.00	54 112004	119.00	54 112005	69.00
54 112006	12.99	54 112007	9.99	54 112008	14.93	54 113001	567.88	54 113002	140.00	54 113003	189.00
54 113004	749.99	54 113005	159.00	54 113006	119.00	54 113007	129.99	54 113008	1049.13	54 113009	449.90
54 114003	79.90	54 114004	179.00	54 114005	159.00	54 114006	296.32	54 114007	199.00	54 114008	139.99
54 114009	148.56	54 114010	167.48	54 115001	104.65	54 115002	170.00	54 115003	128.64	54 115004	130.38
54 115005	129.00	54 115006	89.00	54 115007	68.00	54 115008	38.00	54 115009	69.00	54 116001	812.88
54 116002	99.99	54 116003	99.99	54 116004	119.00	54 116005	129.99	54 116006	129.99	54 116007	249.00
54 117001	851.73	54 117002	189.00	54 117003	319.00	54 117004	419.00	54 117005	99.99	54 117006	99.99
54 117007	99.99	54 117008	249.00	54 118001	1399.00	54 118002	296.00	54 118003	689.00	54 118004	929.00
54 118005	219.00	54 118006	99.99	54 118007	119.00	54 118008	1566.20	54 118009	159.99	54 119001	249.00
54 119004	140.00	54 119005	699.00	54 119006	409.00	54 119007	209.30	54 119008	249.00	54 119009	249.00
54 119010	99.99	54 119011	99.99	54 120001	229.00	54 120002	349.00	54 120003	299.00	54 120004	569.00
54 120005	229.00	54 120006	229.00	54 120007	199.00	54 120008	440.51	54 121001	249.99	54 121002	699.00
54 121003	1499.99	54 121004	149.00	54 121005	199.00	54 121006	199.00	54 121007	1499.99	54 121008	799.00
54 121009	990.00	54 121010	349.00	54 121011	199.00	54 121012	659.00	54 121013	99.00	54 121014	799.00
54 121015	649.00	54 121016	549.99	54 121017	459.00	54 121018	289.99	54 121019	199.99	54 121020	239.99
54 121021	299.00	54 121022	499.00	54 121023	299.00	54 121024	419.00	54 121025	499.00	54 121026	899.00
54 121027	999.00	54 121028	999.00	54 121029	249.00	54 121030	349.99	54 121031	249.99	54 121032	249.99
54 122001	436.63	54 122002	50.00	54 122003	29.99	54 122004	29.99	54 122005	249.00	54 123001	331.63
54 123002	349.13	54 123003	112.88	54 123004	159.08	54 123005	100.38	54 123006	24.90	54 123007	44.90
54 123008	17.99	54 123009	44.99	54 123010	79.00	54 123011	94.22	54 123012	99.00	54 123013	119.00
54 123014	139.00	54 123015	14.00	54 123016	14.00	54 123017	174.00	54 123018	174.00	54 123019	50.75
54 123020	69.00	54 123021	49.00	54 123022	145.50	54 123023	119.00	54 123024	79.00	54 123025	49.57
54 123026	9.99	54 123027	29.99	54 124001	91.63	54 124002	63.45	54 124003	56.00	54 124004	104.00
54 124005	34.99	54 124006	89.99	54 124007	189.00	54 124008	189.00	54 124009	199.00	54 124010	155.63
54 125004	205.61	54 125005	129.00	54 125006	40.00	54 126001	6699.00	54 126002	119.00	54 126003	1529.00
54 126004	899.00	54 127001	156.00	54 127002	99.99	54 127003	479.80	54 128001	1049.13	54 128002	99.99
54 128003	80.00	54 128004	1119.00	54 128005	739.00	54 128006	1349.51	54 128007	2299.00	54 128008	99.99
54 128009	89.99	54 129001	99.99	54 129002	179.00	54 129003	179.00	54 129004	249.00	54 129005	449.00
54 129006	49.99	54 129007	79.99	54 130001	59.00	54 130002	170.00	54 130003	48.00	54 130004	65.00
54 131001	65.00	54 131002	90.00	54 131003	45.00	54 131004	130.00	54 132001	279.00	54 132002	849.00
54 132003	499.00	54 132004	999.00	54 132005	499.90	54 132006	69.00	54 132007	289.00	54 132008	70.00
54 133001	1049.13	54 133002	1049.13	54 133003	1049.13	54 133004	1499.00	54 133005	1499.00	54 133006	1499.00
54 134001	804.13	54 134002	949.00	54 134003	354.00	54 134004	549.00	54 134005	2199.00	54 134006	329.00
54 135001	874.13	54 135002	524.13	54 135003	1486.63	54 135004	799.00	54 135005	749.90	54 135006	498.00
54 135007	199.00	54 135008	369.00	54 136001	981.14	54 136002	1049.13	54 136003	949.00	54 136004	1529.15
54 136005	439.00	54 136006	249.00	54 136007	249.00	54 136008	249.00	54 136009	249.00	54 136010	249.00
54 137004	30.00	54 137005	50.00	54 138001	106.13	54 139001	106.02	54 140001	58.00	54 140002	112.86
54 140003	2000.00	54 140004	235.00	54 141001	258.56	54 141002	320.80	54 141003	309.28	54 141004	557.60
54 141005	449.00	54 141006	556.60	54 142001	500.00	54 142002	100.00	54 142003	300.00	54 142004	800.00
54 142005	600.00	54 142006	44.00	54 143001	26.71	54 143002	53.42	54 143003	80.00	54 143004	149.00
54 143005	133.55	54 143006	164.49	54 143007	195.43	54 143008	226.37	54 143009	257.32	54 143010	363.81
54 143011	776.78	54 143012	1002.73	54 143013	3125.28	54 143014	4611.53	54 143015	6097.78	54 143016	7286.78
54 143017	9090.00	54 143018	9090.00	54 143019	10456.32	54 143020	12042.78	54 143021	13529.28	54 143022	1529.28
54 143023	16501.53	54 143024</									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 216004	169.00	54 217001	165.02	54 217002	198.00	54 217003	117.34	54 217004	157.14	54 218001	124.97
54 219001	124.91	54 220001	45.00	54 220002	250.00	54 220003	105.00	54 220004	87.00	54 220005	380.00
54 221001	1200.00	54 221002	260.00	54 221003	945.17	54 221004	1100.00	54 221005	500.00	54 221006	168.20
54 221007	600.00	54 221008	900.00	54 221009	900.00	54 221010	370.76	54 221011	320.00	54 221012	50.00
54 222004	1500.00	54 222005	464.00	54 224001	10.00	54 224002	10.00	54 224003	10.00	54 224004	1300.00
54 225001	265.00	54 225002	1272.00	54 225003	1113.00	54 227001	1802.00	54 227002	412.00	54 227003	1560.00
54 227004	239.00	54 227005	70.00	54 227006	50.00	54 228001	8.00	54 229001	8.00	54 229002	8.00
54 230003	8.00	54 230004	8.00	54 230005	8.00	54 230006	8.00	54 230007	8.00	54 230008	8.00
54 230002	70.00	54 230003	80.00	54 230004	300.00	54 231001	1600.00	54 231002	2500.00	54 231003	2000.00
54 232001	2124.75	54 232002	3543.25	54 232003	2773.00	54 232004	3373.67	54 233001	354.11	54 233002	361.98
54 233003	444.31	54 234001	86.81	54 235001	85.34	54 236001	499.00	54 237001	87.48	54 238001	118.29
54 239001	2050.08	54 239002	1599.00	54 239003	5059.00	54 239004	5149.00	54 239005	3999.00	54 240001	430.00
54 240002	399.00	54 240003	1065.00	54 240004	799.00	54 241001	5995.00	54 241002	10177.50	54 241003	2399.00
54 241004	7672.56	54 241005	2399.00	54 241006	11999.00	54 241007	6499.00	54 242001	18999.00	54 242002	115.00
54 242003	1299.00	54 242004	70.00	54 242005	14465.63	54 242006	414.00	54 242007	1975.60	54 242008	159.00
54 242009	32.00	54 242010	32.50	54 242011	50.00	54 243001	72.31	54 244001	60.00	54 244002	166.96
54 244003	269.00	54 244004	60.00	54 244005	218.00	54 244006	206.00	54 245001	7808.92	54 245002	812.00
54 245003	4799.00	54 245004	13500.00	54 245005	16000.00	54 245006	10350.00	54 246001	1359.15	54 246002	6899.00
54 246003	1299.00	54 246004	1149.00	54 247001	1690.65	54 247002	44.90	54 247003	239.00	54 247004	149.00
54 247005	159.00	54 247006	12.79	54 248001	499.00	54 248002	125.30	54 249001	57.00	54 249002	99.90
54 248005	210.00	54 248006	349.50	54 248007	899.00	54 249001	54.00	54 250001	138.24	54 250002	31.00
54 249004	350.00	54 249005	20.00	54 249006	450.00	54 249007	54.00	54 251001	200.00	54 251002	250.00
54 250003	81.34	54 250004	44.68	54 250005	162.76	54 250006	76.40	54 251007	3229.17	54 251008	1899.50
54 251003	250.00	54 252001	500.00	54 252002	1000.00	54 252003	650.00	54 252004	350.00	54 252005	600.00
54 252006	1515.00	54 252007	460.00	54 253001	83.00	54 253002	80.50	54 253003	78.00	54 253004	55.00
54 254001	35.00	54 254002	30.00	54 254003	40.00	54 254004	20.00	54 254005	50.00	54 254006	100.00
54 254007	15.00	54 254008	150.00	54 254009	13100.00	54 254010	100.00	54 255001	299.00	54 255002	219.00
54 254013	13000.00	54 254014	150.00	54 254015	10.00	54 255001	339.00	54 255002	299.00	54 255003	219.00
54 255004	559.00	54 255001	103.00	54 255002	275.00	54 256003	245.00	54 256004	250.00	54 256005	259.00
54 256006	255.00	54 256007	165.00	54 256008	425.00	54 256009	220.00	54 256010	275.00	54 256011	600.00
54 256012	305.00	54 256013	550.00	54 256014	462.00	54 256015	325.00	54 257001	129.00	54 257002	75.00
54 257003	157.00	54 257004	359.00	54 257005	280.00	54 258001	13.00	54 258002	7.00	54 258003	10.00
54 258004	7.00	54 259001	48.00	54 259002	39.00	54 259003	79.00	54 259004	70.00	54 259005	64.00
54 260001	34.75	54 260002	34.75	54 260003	14.75	54 260004	30.00	54 260005	23.00	54 260006	23.00
54 260007	69.00	54 260008	99.00	54 260009	102.00	54 260010	26.90	54 260011	3.00	54 260012	30.70
54 261001	4983.85	54 261002	9090.13	54 261003	9384.25	54 261004	8431.25	54 261005	3764.50	54 261006	2471.74
54 262001	3073.58	54 262002	3050.00	54 262003	3340.42	54 262004	2166.67	54 263001	3557.50	54 263002	3448.17
54 263003	2050.08	54 263004	2474.17	54 263005	40.00	54 264001	3229.17	54 264002	3229.17	54 264003	3229.17
54 265001	2175.00	54 265002	2954.17	54 265003	6453.33	54 265004	291.67	54 266001	4567.50	54 266002	416.67
54 266003	3605.00	54 266004	1316.67	54 267001	2285.00	54 267002	975.00	54 267003	1542.07	54 268001	13800.00
54 268002	11463.00	54 268003	14500.00	54 268004	8100.00	54 269001	380.00	54 269002	460.00	54 269003	648.00
54 269004	600.00	54 270001	440.00	54 270002	100.00	54 270003	300.00	54 270004	480.00	54 270005	500.00
54 271001	48.00	54 271002	95.00	54 271003	54.00	54 271004	50.00	54 271005	55.00	54 272001	93.00
54 272002	92.00	54 272003	93.00	54 272004	149.00	54 272005	130.00	54 272006	105.00	54 272007	93.00
54 272008	42.00	54 273001	99.00	54 273002	180.00	54 273003	79.00	54 273004	80.00	54 274001	90.00
54 274002	99.00	54 274003	350.00	54 274004	64.00	54 274005	280.00	54 275001	236.00	54 275002	220.00
54 275003	179.00	54 276001	316.00	54 276002	65.00	54 276003	328.00	54 276004	111.00	54 276005	140.00
54 276006	355.00	54 276007	535.00	54 276008	95.00	54 276009	289.00	54 276010	82.50	54 276011	475.00
54 276012	135.00	54 276013	135.00	54 276014	161.00	54 276015	287.00	54 276016	12.00	54 276017	9.00
54 276018	207.00	54 276019	165.00	54 276020	295.00	54 276021	295.00	54 276022	183.00	54 276023	99.00
54 277001	879.00	54 277002	1375.00	54 277003	735.00	54 277004	770.00	54 277005	605.00	54 277006	819.00
54 277007	1371.00	54 277008	950.00	54 277009	833.00	54 277010	1280.00	54 277011	928.00	54 277012	900.00
54 278001	220.00	54 278002	220.00	54 278003	220.00	54 278004	300.00	54 278005	300.00	54 278006	300.00
54 279002	300.00	54 279003	280.00	54 280001	322.00	54 280002	1899.00	54 280003	715.00	54 280004	799.00
54 281001	14.50	54 281002	91.00	54 281003	14.90	54 281004	10.00	54 281005	124.00	54 282001	252.88
54 282002	34.50	54 282003	52.00	54 282004	95.46	54 282005	21.00	54 282006	209.00	54 282007	1050.00
54 282008	185.00	54 283001	135.00	54 283002	358.00	54 283003	358.00	54 283004	358.00	54 283005	358.00
54 283005	49.00	54 284001	235.77	54 284002	800.00	54 284003	169.00	54 284004	150.19	54 284005	838.89
54 285001	57.00	54 285002	76.25	54 285003	24.90	54 285004	73.84	54 285005	88.00	54 285006	54.50
54 286001	222.22	54 286002	101.33	54 286003	260.00	54 286004	81.93	54 286005	208.33	54 286006	1229.00
54 287002	97.00	54 287003	35.00	54 287004	16.00	54 288001	95.00	54 288002	52.00	54 288003	9.00
54 288004	100.00	54 288005	56.00	54 288006	20.30	54 289001	43.50	54 289002	122.90	54 289003	26.00
54 289004	231.75	54 289005	586.00	54 290001	24.75	54 290002	38.00	54 290003	30.00	54 290004	29.50
54 290005	23.00	54 291001	28.90	54 291002	28.90	54 291003	28.90	54 291004	28.90	54 291005	28.90
54 291006	83.50	54 291007	88.13	54 291008	242.50	54 291009	102.00	54 292001	13.90	54 292002	20.73
54 292003	30.00	54 292004	39.00	54 292005	11.00	54 293001	7200.00	54 293002	5800.00	54 293003	489.30
54 293004	8065.50	54 293005	1400.00	54 293006	1300.00	54 293007	349.00	54 293008	149.00	54 294001	699.00
54 294002	614.53	54 294003	644.53	54 294004	439.00	54 294005	439.00	54 294006	439.00	54 294007	439.00
54 294008	499.00	54 294009	42.00	54 294010	14.00	54 294011	5300.00	54 294012	50.00	54 294013	349.00
54 294014	200.00	54 294015	8.00	54 294016	179.00	54 294017	349.00	54 294018	120.00	54 294019	5050.00
54 294020	1599.00	54 294021	479.00	54 295001	3090.08	54 295002	2858.33	54 295003	2175.00	54 295004	3225.00
54 296001	168.17	54 297001	117.00	54 298001	117.00	54 298002	117.00	54 298003	117.00	54 298004	117.00
54 297006	2000.00	54 297007	117.00	54 298001	22500.00	54 298002	7000.00	54 298003	6500.00	54 299001	2500.00
54 299002	1856.00	54 299003	5000.00	54 299004	1000.00	54 300001	28.67	54 300002	24.98	54 300003	15.89
54 300104	20.00	54 300105	28.00	54 300106	28.00	54 300107	142.50	54 300108	337.00	54 300109	53.44
54 300204	85.00	54 300205	26.00	54 300206	266.67	54 300301	70.00	54 300302	106.00	54 300303	123.41
54 300304	100.96	54 300401	166.67	54 300402	125.95	54 300403	113.91	54 300404	168.75	54 300405	96.67
54 300406	106.94	54 300407	98.71	54 300408	133.33	54 300409	119.16	54 300410	105.69	54 300411	158.73
54 300501	72.81	54 300502	72.81	54 300503	72.81	54 300504	72.81	54 300505			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 054023	28.00	55 054024	35.00	55 054025	48.00	55 054026	54.00	55 054027	38.00	55 054028	49.50
55 054029	36.75	55 055001	34.90	55 055002	32.40	55 055003	30.50	55 055004	34.00	55 055005	32.50
55 056001	80.00	55 056002	55.00	55 056003	46.90	55 056004	66.00	55 056005	60.00	55 056006	53.95
55 057001	23.75	55 057002	29.70	55 057003	30.70	55 057004	110.00	55 057005	30.00	55 057006	25.00
55 058001	21.50	55 058002	20.50	55 058003	19.00	55 058004	41.65	55 058005	23.00	55 058006	24.00
55 058007	20.25	55 058008	19.25	55 059001	18.90	55 059002	16.00	55 059003	20.75	55 059004	20.40
55 059005	22.50	55 059006	13.00	55 059007	24.00	55 059008	22.50	55 059009	28.50	55 059010	18.75
55 060001	92.50	55 060002	92.50	55 060003	100.00	55 060004	110.00	55 060005	30.00	55 060006	100.75
55 061001	24.50	55 061002	31.50	55 061003	18.25	55 061004	16.50	55 061005	25.00	55 061006	33.50
55 061007	30.00	55 061008	30.00	55 061009	23.00	55 061010	32.00	55 061011	32.75	55 061012	23.00
55 062001	15.25	55 062002	61.90	55 062003	21.50	55 062004	23.00	55 062005	30.00	55 062006	46.50
55 062007	32.25	55 063001	32.00	55 063002	19.00	55 063003	31.25	55 063004	32.00	55 063005	40.00
55 063006	34.00	55 063007	36.00	55 063008	37.00	55 063009	37.00	55 063010	40.75	55 064001	72.75
55 064002	75.00	55 064003	54.00	55 064004	57.50	55 064005	63.50	55 065001	197.37	55 065002	140.00
55 065003	170.00	55 065004	150.00	55 065005	112.50	55 065006	126.00	55 066001	83.00	55 066002	155.00
55 066003	57.50	55 066004	77.00	55 066005	78.25	55 066006	80.00	55 066007	85.00	55 066008	93.75
55 066009	75.25	55 067001	86.36	55 067002	45.45	55 067003	38.89	55 067004	145.45	55 067005	165.91
55 068001	55.50	55 068002	49.50	55 068003	53.75	55 068004	45.00	55 068005	47.00	55 068006	49.50
55 068007	445.00	55 068008	36.50	55 068009	40.00	55 069001	40.00	55 069002	43.33	55 069003	29.32
55 069004	23.33	55 069005	40.00	55 069006	40.00	55 069007	30.00	55 069008	43.00	55 069009	37.75
55 069010	34.00	55 069011	40.00	55 069012	50.00	55 070001	38.79	55 070002	32.14	55 070003	34.88
55 070004	38.98	55 071001	26.75	55 071002	19.50	55 071003	24.75	55 071004	19.00	55 071005	24.75
55 071006	40.00	55 072001	16.00	55 072002	21.00	55 072003	19.90	55 072004	28.50	55 072005	15.50
55 072006	20.00	55 072007	18.50	55 072008	17.50	55 072009	20.00	55 072010	18.00	55 072011	24.00
55 073001	40.00	55 073002	21.00	55 073003	25.00	55 073004	28.00	55 073005	32.25	55 073006	40.00
55 074001	38.00	55 074002	40.00	55 074003	47.00	55 074004	60.00	55 074005	50.00	55 074006	45.00
55 075001	32.00	55 075002	32.00	55 075003	90.00	55 075004	22.00	55 075005	29.00	55 075006	22.25
55 075007	55.00	55 075008	130.00	55 076001	156.00	55 076002	49.25	55 076003	38.10	55 076004	50.00
55 076005	34.50	55 076006	40.00	55 076007	67.50	55 076008	42.00	55 076009	53.75	55 076010	50.25
55 076011	52.00	55 077001	110.00	55 077002	32.00	55 077003	44.90	55 077004	34.50	55 077005	35.65
55 077005	37.90	55 077006	30.00	55 077007	32.00	55 078001	571.43	55 078002	400.00	55 078003	277.00
55 078004	533.33	55 078005	483.33	55 079001	26.50	55 079002	43.03	55 079003	18.00	55 079004	27.50
55 079005	30.50	55 079006	28.00	55 079007	30.00	55 079008	28.50	55 079009	34.75	55 079010	27.25
55 080001	40.00	55 080002	30.50	55 080003	30.00	55 080004	30.00	55 080005	73.00	55 080006	39.75
55 080007	27.00	55 081001	68.18	55 081002	51.63	55 081003	76.00	55 081004	45.63	55 081005	59.45
55 081006	52.50	55 081007	59.09	55 082001	11.90	55 082002	12.05	55 082003	10.00	55 082004	21.50
55 082005	16.00	55 082006	20.00	55 083001	46.00	55 083002	27.30	55 083003	28.95	55 083004	28.89
55 083005	33.25	55 083006	95.00	55 083007	12.00	55 083008	124.00	55 083009	139.50	55 083010	167.00
55 084005	235.00	55 084006	247.52	55 084007	30.00	55 084008	40.00	55 084009	23.75	55 084010	30.00
55 084011	375.00	55 084012	10.00	55 084013	520.83	55 084014	86.25	55 084015	97.00	55 085001	107.00
55 085002	210.00	55 085003	195.20	55 085004	38.00	55 085005	170.17	55 085006	122.22	55 085007	108.86
55 086001	23.00	55 086002	23.00	55 086003	75.00	55 086004	20.00	55 086005	20.00	55 086006	169.00
55 087002	176.06	55 087003	140.00	55 087004	177.78	55 087005	150.00	55 088001	242.06	55 088002	16.78
55 088003	27.00	55 088004	21.00	55 088005	176.67	55 088006	20.00	55 089001	18.75	55 089002	108.33
55 089003	182.27	55 089004	166.67	55 089005	610.00	55 090001	131.00	55 090002	146.12	55 090003	133.04
55 090004	130.53	55 090005	62.56	55 091001	110.00	55 091002	52.00	55 091003	44.14	55 091004	147.00
55 091005	42.86	55 092001	600.00	55 092002	395.00	55 092003	11.50	55 092004	150.00	55 092005	950.00
55 092006	303.45	55 093001	156.25	55 093002	46.19	55 093003	89.29	55 093004	33.33	55 093005	335.94
55 093006	158.50	55 093007	185.71	55 094001	15.20	55 094002	211.40	55 094003	71.00	55 094004	147.00
55 094006	714.29	55 095001	197.50	55 095002	281.58	55 095003	299.00	55 095004	253.65	55 096001	178.75
55 096002	106.44	55 096003	93.69	55 096004	118.88	55 097001	29.50	55 097002	36.00	55 097003	933.33
55 097004	14.88	55 097005	53.00	55 097006	200.00	55 098001	10.00	55 098002	31.67	55 098003	15.50
55 098004	195.00	55 098005	15.01	55 098006	12.00	55 099001	6.00	55 099002	73.00	55 099003	10.00
55 099004	70.50	55 099005	6.50	55 099006	4.40	55 099007	8.50	55 099008	6.00	55 100001	32.08
55 100002	18.90	55 100003	24.00	55 100004	40.00	55 100005	42.37	55 100006	43.33	55 100007	38.74
55 101001	34.17	55 101002	12.80	55 101003	28.33	55 101004	6.67	55 101005	17.00	55 101006	13.33
55 101007	15.00	55 101008	14.80	55 101009	15.20	55 101010	26.67	55 102001	35.00	55 102002	418.58
55 102003	205.56	55 102004	284.29	55 103001	440.00	55 103002	450.00	55 103003	1317.97	55 103004	261.08
55 103005	297.14	55 103006	313.33	55 104001	250.00	55 104002	312.86	55 104003	173.42	55 104004	325.00
55 104005	353.33	55 104006	325.00	55 105001	462.14	55 105002	493.64	55 105003	287.88	55 105004	852.83
55 106001	705.32	55 106002	225.33	55 106003	35.33	55 106004	133.20	55 107001	61.20	55 107002	45.51
55 107003	37.50	55 107004	32.18	55 107005	53.52	55 107006	59.15	55 107007	31.03	55 107008	35.83
55 107009	40.17	55 108001	80.00	55 108002	80.00	55 108003	66.00	55 108004	72.00	55 108005	73.00
55 108006	45.00	55 109001	129.00	55 109002	749.00	55 109003	524.00	55 109004	799.00	55 109005	167.00
55 109006	99.90	55 109007	99.90	55 109008	357.80	55 109009	590.00	55 109010	195.48	55 109011	99.99
55 110001	169.00	55 110002	39.00	55 110003	79.00	55 110004	69.00	55 110005	38.50	55 110006	75.00
55 110007	139.00	55 110008	179.00	55 110009	219.00	55 110010	142.90	55 110011	9.99	55 110012	39.50
55 111001	14.90	55 111002	84.10	55 111003	99.00	55 111004	99.00	55 111005	11.00	55 111006	119.04
55 111007	15.00	55 111008	16.00	55 112001	169.00	55 112002	59.00	55 112003	69.90	55 112004	59.90
55 112005	99.00	55 112006	199.00	55 112007	20.00	55 112008	18.00	55 113001	154.99	55 113002	119.99
55 113003	473.50	55 113004	1109.00	55 113005	349.00	55 113006	399.00	55 113007	329.00	55 113008	99.99
55 114001	384.00	55 114002	384.00	55 114003	429.00	55 114004	924.00	55 114005	79.00	55 114006	99.90
55 114007	184.00	55 114008	219.00	55 114009	269.00	55 114010	849.00	55 114011	149.00	55 114012	60.00
55 115001	599.00	55 115002	209.00	55 115003	59.00	55 115004	89.45	55 115005	89.90	55 115006	159.90
55 115007	215.00	55 115008	569.00	55 116001	34.00	55 116002	159.00	55 116003	149.00	55 116004	449.00
55 116002	749.00	55 116003	39.99	55 116004	259.00	55 116005	119.00	55 116006	58.00	55 117001	11.00
55 117002	599.00	55 117003	648.71	55 117004	199.00	55 117005	99.90	55 117006	199.00	55 117007	210.32
55 117008	269.00	55 117009	219.00	55 117010	669.50	55 118001	119.00	55 118002	179.00	55 118003	499.00
55 118004	1049.00	55 118005	1180.00	55 118006	219.00	55 118007	89.00	55 118008	99.00	55 118009	169.00
55 119002	1534.50	55 119003	1499.00	55 119004	1299.00	55 119005	249.00	55 119006	299.00	55 119007	425.90
55 119008	404.90	55 119009	499.00	55 119010	1						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 167002	389.00	55 167003	499.00	55 167004	279.00	55 167005	1699.00	55 167006	651.00	55 167007	1300.90
55 168001	199.00	55 168002	69.00	55 168003	329.00	55 168004	38.00	55 168005	55.00	55 168006	233.00
55 169001	3989.30	55 169002	180.00	55 169003	279.00	55 169004	703.00	55 169005	2999.99	55 170001	219.00
55 170002	120.00	55 170003	43.00	55 170004	315.00	55 170005	384.00	55 170006	1700.00	55 170007	28.00
55 170008	1024.93	55 170009	55.00	55 171001	1179.90	55 171002	250.00	55 171003	250.00	55 171004	780.00
55 171005	802.00	55 171006	459.00	55 171007	850.00	55 172001	44.00	55 172002	84.90	55 172003	122.00
55 172004	30.00	55 172005	35.00	55 172006	40.00	55 173001	810.00	55 173002	2465.00	55 173003	925.00
55 173004	1049.6005	55 173005	1710.00	55 173006	2525.00	55 173007	2141.3006	55 173008	3441.3006	55 173009	919.00
55 173010	1721.80	55 173011	2077.00	55 173012	1721.80	55 173013	2220.60	55 173014	2248.00	55 173015	599.90
55 173016	1338.00	55 173017	599.00	55 173018	990.90	55 174001	176.00	55 174002	79.90	55 174003	56.50
55 174004	32.00	55 175001	1040.00	55 175002	385.00	55 175003	225.70	55 175004	248.60	55 175005	429.00
55 175006	47.90	55 175007	1010.00	55 175008	147.00	55 175009	1104.44	55 175010	1265.99	55 175011	77.00
55 175012	77.16	55 175013	260.00	55 176001	20.69	55 176002	359.00	55 176003	13.00	55 176004	21.00
55 177001	8.50	55 177002	95.00	55 177003	9.40	55 177004	19.40	55 177005	23.50	55 177006	60.00
55 177007	54.00	55 177008	386.00	55 177009	64.00	55 177010	49.00	55 177011	82.00	55 177012	69.00
55 177013	32.50	55 178001	233.33	55 178002	15.42	55 178003	13.68	55 178004	11.00	55 178005	36.00
55 179001	54.00	55 179002	21.00	55 179003	9.00	55 179004	2.50	55 180001	39.90	55 180002	70.00
55 180003	67.00	55 181001	40.75	55 181002	40.40	55 181003	41.90	55 181004	36.35	55 181005	46.36
55 181006	39.50	55 182001	45.00	55 182002	39.00	55 182003	62.00	55 182004	24.90	55 182005	55.00
55 182006	100.00	55 182007	21.00	55 182008	18.00	55 182009	15.00	55 183001	60.29	55 183002	48.00
55 183003	57.93	55 183004	57.14	55 183005	63.75	55 183006	23.43	55 184001	99.90	55 184002	112.50
55 184003	184.20	55 184004	60.00	55 184005	65.47	55 185001	27.18	55 185002	47.50	55 185003	20.90
55 185004	50.00	55 185005	30.89	55 185006	30.00	55 186001	16.67	55 186002	39.87	55 186003	32.94
55 186004	24.53	55 186005	27.39	55 186006	26.91	55 187001	35.50	55 187002	28.00	55 187003	21.50
55 187004	25.00	55 188001	200.00	55 188002	100.00	55 188003	200.00	55 188004	1000.00	55 188005	250.00
55 188006	1000.0007	55 189001	210.00	55 189002	310.00	55 189003	1000.00	55 189004	300.00	55 189005	300.91
55 189002	138.62	55 189003	134.54	55 189004	145.67	55 190001	101.02	55 190002	219.53	55 190003	385.43
55 190004	137.01	55 191001	125.73	55 191002	22.91	55 191003	83.67	55 191004	121.85	55 192001	677.45
55 192002	192.00	55 192003	175.00	55 192004	471.00	55 193001	850.00	55 193002	337.80	55 193003	470.23
55 193004	648.68	55 194001	602.50	55 194002	388.28	55 194003	414.26	55 194004	138.55	55 194005	170.25
55 195001	254.89	55 195002	106.90	55 195003	130.06	55 195004	83.47	55 196001	859.30	55 196002	219.73
55 196003	242.21	55 196004	70.50	55 197001	567.20	55 197002	245.95	55 197003	130.45	55 197004	453.83
55 198001	1191.51	55 198002	571.63	55 198003	314.24	55 198004	1601.03	55 199001	125.00	55 199002	508.91
55 199003	122.00	55 199004	470.00	55 200001	163.90	55 200002	353.57	55 200003	632.77	55 200004	333.80
55 200005	345.50	55 201001	322.01	55 201002	827.10	55 201003	846.24	55 201004	629.32	55 201005	619.04
55 201006	105.00	55 201007	184.84	55 201008	569.73	55 201009	125.49	55 201010	604.90	55 201011	457.95
55 201012	234.90	55 201013	84.03	55 201014	526.50	55 201015	154.90	55 201016	104.00	55 201017	45.95
55 201018	519.95	55 201019	543.66	55 202001	26.00	55 202002	195.00	55 202003	64.99	55 202004	69.99
55 202005	52.26	55 203001	1599.00	55 203002	330.00	55 203003	3599.00	55 203004	310.00	55 204001	800.00
55 204002	600.00	55 204003	78.00	55 204004	800.00	55 204005	600.00	55 204006	509.00	55 204007	600.00
55 204008	700.00	55 204009	400.00	55 204010	300.00	55 204011	300.00	55 204012	280.00	55 204013	700.00
55 204014	1300.00	55 205001	500.00	55 205002	15800.00	55 205003	1300.00	55 205004	600.00	55 206001	629.00
55 206002	105.00	55 207001	280.00	55 208001	571.00	55 208002	850.00	55 208003	850.00	55 208004	2400.00
55 207004	16000.00	55 208001	1460.76	55 208002	2900.00	55 208003	2000.00	55 209001	2647.64	55 209002	2900.00
55 209003	1000.00	55 209004	9800.00	55 210001	6218.89	55 210002	6000.00	55 210003	4000.00	55 210004	32000.00
55 211001	529800.00	55 211002	364900.00	55 211003	322900.00	55 211004	412400.00	55 211005	327800.00	55 211006	489200.00
55 211007	727900.0008	55 211008	83800.0009	55 211009	8900.0010	55 211010	38900.0011	55 211011	739900.0012	55 211012	134600.0013
55 212001	46999.00	55 212002	69999.00	55 212003	44999.00	55 212004	39999.00	55 212005	34999.00	55 212006	47999.00
55 213001	9099.00	55 213002	2999.00	55 213003	2920.95	55 213004	4200.00	55 213005	3399.00	55 214001	2214.00
55 214002	2314.00	55 214003	2820.00	55 214004	3549.00	55 214005	1750.00	55 215001	1653.00	55 215002	969.50
55 215004	2840.00	55 215005	2367.00	55 215006	1529.00	55 216001	138.00	55 216002	102.50	55 216003	29.00
55 216004	69.00	55 216005	35.00	55 216006	711.00	55 216007	350.00	55 216008	102.50	55 216009	75.00
55 216010	667.00	55 216011	500.00	55 216012	725.00	55 216013	948.00	55 216014	580.00	55 216015	400.00
55 216016	85.00	55 216017	78.00	55 216018	95.00	55 216019	125.00	55 217001	374.00	55 217002	210.00
55 217003	140.59	55 218001	123.01	55 219001	123.25	55 220001	250.00	55 220002	70.00	55 220003	250.00
55 220004	150.00	55 220005	100.00	55 220006	200.00	55 221001	1190.00	55 221002	1350.00	55 221003	687.11
55 221004	420.00	55 221005	650.00	55 221006	600.00	55 221007	1500.00	55 221008	1500.00	55 221009	174.00
55 221010	464.00	55 221011	834.00	55 221012	150.00	55 221013	1500.00	55 221014	650.00	55 221015	400.00
55 222001	220.00	55 222002	11500.00	55 222003	18000.00	55 222004	8000.00	55 223012	58.00	55 223018	30.00
55 223019	295.00	55 223020	120.00	55 223021	555.00	55 223022	555.00	55 223023	350.00	55 223024	15.00
55 223035	32.00	55 223036	32.00	55 223037	361.00	55 223038	131.00	55 223039	131.00	55 223040	131.00
55 223070	76.00	55 223071	68.00	55 223072	74.00	55 223073	44.00	55 223074	175.00	55 223075	114.00
55 223113	69.00	55 223114	190.00	55 223115	180.00	55 223116	38.00	55 223117	65.00	55 223118	223.00
55 223151	175.00	55 223152	90.00	55 223153	90.00	55 223154	23.00	55 223155	30.00	55 223156	48.00
55 223173	48.00	55 223174	48.00	55 223175	60.00	55 223176	55.00	55 223177	38.00	55 223178	55.00
55 223207	51.00	55 223208	51.00	55 223209	37.00	55 223210	385.00	55 223211	28.00	55 223212	32.00
55 224003	13.00	55 225001	497.00	55 225002	180.00	55 225003	1250.00	55 225004	201.00	55 225005	180.00
55 227001	744.00	55 227002	66.00	55 227003	730.00	55 227004	1261.00	55 227005	1261.00	55 227006	1261.00
55 227007	30.00	55 228001	9.50	55 228002	9.50	55 228003	9.50	55 228004	9.50	55 228005	11.00
55 229002	18.00	55 229003	55.00	55 229004	55.00	55 230001	45.00	55 230002	50.00	55 230003	69.94
55 230004	300.00	55 230005	490.00	55 230006	280.00	55 230007	484.00	55 230008	394.00	55 230009	204.50
55 233002	327.47	55 234001	93.04	55 235001	86.28	55 236001	20.00	55 236002	58.00	55 236003	549.00
55 236004	349.00	55 237001	90.41	55 238001	100.00	55 239001	659.50	55 239002	5499.00	55 239003	3100.00
55 239004	3509.50	55 239005	3391.88	55 239006	7249.00	55 239007	12999.00	55 239008	7042.99	55 239009	2910.90
55 239010	1833.47	55 240001	2689.00	55 240002	4700.00	55 240003	23899.00	55 240004	4700.00	55 240005	4700.00
55 240005	984.00	55 240006	367.90	55 240007	2306.99	55 240008	3309.53	55 240009	687.03	55 240010	1560.10
55 240011	2999.00	55 240012	2999.00	55 241001	3999.00	55 241002	17999.00	55 241003	27999.00	55 241004	19999.00
55 241005	6979.0006	55 241006	6979.0006	55 241007	1499.0007	55 241008	2499.0008	55 241009	2499.0009	55 241010	2499.0010
55 242002	3299.00										

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 55/2024, promovido por Jorge Juan Bujanda Burrola, contra sentencia de siete de octubre de dos mil dieciséis, dictada Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 807/2015, se ordena notificar tercera interesada Laura Carolina Quintana Sánchez, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 03 de mayo de 2024.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 553516)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. Domingo Corral Guerrero y Edwviges Corral Guerrero.

En los autos del juicio de amparo **1424/2023**, promovido por **Enrique Corral Rodríguez**, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento en Santiago Papasquiaro, Durango y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2024.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Yolanda Pasillas Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 553530)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

En el juicio de amparo 842/2023, promovido por Xochitl Yaneth Valdes Ortega, por sí y en cuanto representante del menor de iniciales V. R. V., se ordenó emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación local, a fin de emplazar al tercero interesado VÍCTOR ROMERO GARIBAY, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; en la secretaria del juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo e informe justificado; se fijaron las once horas con cinco minutos del quince de mayo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que si llegada esa fecha se encuentra transcurriendo el lapso señalado, este Juzgado proveerá lo conducente en relación con su diferimiento.

Uruapan, Michoacán de Ocampo. 09 de mayo de 2024.

Secretaria

Marcela Cortez Ruíz

Rúbrica.

(R.- 553737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero Interesada persona moral ABN AMRO BANK (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, por conducto de quien legalmente la represente; por este medio se le comunica que Juan Carlos Rodríguez Uvalle, promovió demanda contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistentes en el ilegal y/o falta de emplazamiento dentro del juicio 671/2018, de su índice, la sentencia, su ejecución, así como todo lo actuado, la cual se registró con el número de amparo 722/2023-VI; asimismo se ordenó su emplazamiento al mismo y deberá comparecer si así le conviniere, ante este Juzgado de Distrito, ubicado en Av. Pedro Cárdenas y Longoria, núm. 2015, 4° nivel, Fracc. Victoria, C.P. 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este órgano, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

H. Matamoros, Tamaulipas, 14 de mayo de 2024.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Licenciado Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

(R.- 553738)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y
de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula

Emplazamiento del tercero interesado Daniel Gutiérrez Tapia.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 106/2024, promovido por María Alejandrina Tapia Domínguez y/o Bonfila Alejandrina Tapia Domínguez por propio derecho contra actos del Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Alatriste con cabecera en Chignahuapan, Puebla, a quien le reclama “La Resolución Interlocutoria dictada dentro del expediente 176/2022, respecto al incidente de remoción de albacea de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés”; en el que figura como tercero interesado; por auto de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico de mayor circulación en Puebla (“La Prensa”, “El Universal”, “Reforma”, “La Jornada” o “El Excelsior”), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III,

inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de mayo de 2024.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Irma Citlali Castellanos Arana

Rúbrica.

(R.- 553507)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 416/2023-I, promovido por José Ascensión Mojica Mendoza, en su calidad de defensor particular del quejoso José Cruz Estrada Lara, contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado Único de Oralidad en Materia Penal de la Primera Región del Estado de Guanajuato con base en San Felipe, correspondiente a la sede de Dolores Hidalgo y otras, reclamando el auto de vinculación a proceso y medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, dictados dentro de la causa penal 1P2022-168, así como la omisión de adecuar la normativa jurídica interna, en lo consagrado en los artículos 19 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 167 del código nacional de procedimientos penales, donde se ha señalado como tercera interesada a Ericka Hernández Monjaras representante legal de la menor de iniciales M.G.E.H., haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término no comparecieran por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

León, Guanajuato, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Blanca Del Rocío Fonseca Hernández.

Rúbrica.

(R.- 553748)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada **Ma. Livier Lara Ballin**.

Juicio de amparo 1982/2021, promovido por Roberto Lomelí Briones, en contra de los actos reclamados al Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistentes en ordenar tramitar un incidente de reposición de autos y el acuerdo de seis de octubre de dos mil veintiuno, en el que, se declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de diecinueve de agosto del propio año, dictada en el juicio civil ordinario 1082/2022.

Por acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada **Ma. Livier Lara Ballin** mediante edictos. Se señalaron las diez horas con cuarenta y dos minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado.

Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele que, en caso contrario, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil
y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan

María Fernanda Barajas Guerra

Rúbrica.

(R.- 553749)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 31/2024 promovido por Mario Méndez Huerta, José Gabriel Garrido Maldonado y María Brigada Guadalupe Mejía Nava apoderados de la Asamblea General de Ejidatarios de Ignacio Romero Vargas, por propio derecho y en su carácter de apoderados de la Asamblea General de Ejidatarios de Ignacio Romero Vargas, se emplaza a juicio a los terceros interesados Andrés Vera Báez y María Vera Báez, en virtud de que después de una búsqueda oficiosa, no fue posible localizar domicilio cierto en el cual pudieran ser emplazados a juicio. Lo anterior de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo. En consecuencia, se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que concurran a este Juzgado de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, a hacer valer lo que a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Se les apercibe que de incumplir con lo anterior, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Doy fe.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, tres de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Sarai González Galicia
Rúbrica.

(R.- 553752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito Los Mochis, Sinaloa.

En el juicio de amparo número 932/2023, promovido por Elvira Contreras, contra actos del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis, y otras autoridades; por auto de cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada Teófilo Contreras, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a este juzgado ubicado en calle Fuente de Artemisa, esquina con bulevar Adolfo López Mateos, número 2213, fraccionamiento Las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del trece de mayo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Los Mochis, Sinaloa, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Omar Eduardo Acevo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 553753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
-EDICTOS-

María del Socorro Hernández Ramírez.
(Tercero interesada)

En los autos del juicio de amparo **1177/2023-IV-C**, promovido por Néstor Soto Sarabia, contra actos de la **Sala de Circuito Zona Centro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, se le tuvo con el carácter de tercera interesada; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma, para que se presente a recepcionarlo; de igual modo, hágase de su

conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Culiacán, Sinaloa, 30 de abril de 2024.

Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Paula Liliana Cháirez Parra

Rúbrica.

(R.- 553536)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima

EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Arnulfo Rodríguez Márquez, a quien le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo 64/2023 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia José Sánchez Pérez tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es el laudo de 28 de febrero de 2022, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima, en el expediente 223/2015.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 64/2023.

Atentamente

Colima, Colima, 9 de mayo de 2024.

Secretario de Acuerdos

Bricio Javier Lucatero Miranda

Rúbrica.

(R.- 553951)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Saltillo, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

Amparo Directo Penal: 171/2024

Quejoso: Uriel Abisai Pérez Sánchez

Tercero interesado: José Antonio Obregón Barboza.

Se hace de su conocimiento que Uriel Abisai Pérez Sánchez promovió amparo directo contra la sentencia dictada el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, por el Tribunal de Apelación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dentro del toca penal 60/2023; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado José Antonio Obregón Barboza, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndoles saber al tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 21 de mayo de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Lic. Ana Gabriela Torres Adame

Rúbrica.

(R.- 553953)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de seis de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en la declaratoria de abandono 126/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 4 de la Unidad de Investigación y Litigación en Zacatlán Puebla, para la declaratoria de abandono de un vehículo marca Ford, Tipo Pick-Up, línea F-250, modelo 1988, color rojo, redilas de color rojo y madera, placas de circulación HR-81-549 de Hidalgo-México, número de identificación vehicular 1FTEF25Y0JNA41005, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente
Puebla, Puebla, 06 de mayo de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
Samuel Jimenez Morato
Rúbrica.

(R.- 553969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

En auto de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el procedimiento especial de ausencia para personas desaparecidas 5/2024 del índice de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, SE ADMITIÓ A TRAMITE la solicitud presentada por Maribel Viviana Andrés Enríquez, en su calidad de madre de la desaparecida Michelle Viviana Segovia Andrés, quien manifiesta la promovente se desconoce su paradero desde el dieciséis de enero de dos mil veintidós, procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la declaración de ausencia de dicha persona ausente con los efectos establecidos en el artículo 21 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Por medio de edictos publicados por tres veces, con intervalos de una semana, se procede a citar a la presunta ausente, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, para que de ser el caso comparezca al expediente 5/2024 y aduzca lo que a sus intereses convenga; dentro de los quince días a partir de la publicación del último edicto, que prevé la citada ley, en el entendido de que, sino hubiere noticia u oposición alguna de persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá en forma definitiva.

Lo anterior, a fin de cumplir con lo ordenado en los artículos 17 y 18 de la ley de la materia y las personas interesadas –si las hubiera–, tengan oportunidad de oponerse a la declaración de ausencia solicitada.

Cancún, Quintana Roo, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

La Secretaria de Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
María del Rosario Cervantes García
Rúbrica.

(R.- 553970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Amparo Directo 700/2023
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 700/2023**, promovido por José Luis Hernández Hernández, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y del **Juzgado Décimo Sexto Civil de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca civil 108/2023/05; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar los domicilios de la parte tercera interesada Invermuebles, sociedad anónima de capital variable, Guillermo Lara Aponte y Rosa María Salazar Mejía o Rosa María Salazar de Lara, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días**

hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 20 de mayo de 2024.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Marco Antonio Rivera Gracida
Rúbrica.

(R.- 553627)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
EDICTO

Emplazamiento a: Gesalm Asesores, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se le hace saber que en este órgano jurisdiccional se tramita el juicio laboral 541/2023, promovido por Javier Torres de la Cruz por su propio derecho, en donde le reclama la indemnización constitucional, así como el pago de diversas prestaciones del despido, del que dice, fue objeto. Se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que serán publicados dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en un periódico local de amplia circulación del Estado de Quintana Roo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho convenga, apercibido que de no realizar manifestación alguna, se tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora. Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la sede de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se realizarán por boletín. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo, 27 de mayo de 2024.
Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún
Mireya Ortiz Landaverde
Rúbrica.

(R.- 553974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1653/2023, promovido por Oscar José Lara Llergo, se ordena emplazar a los terceros interesados María de las Mercedes García Agís y Jorge Luis Yeh Vázquez, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca 01/2020/2021/225.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de mayo de 2024.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. José de los Angeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 553975)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo Indirecto 1531/2023-Laboral.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1531/2023, promovido por María Guadalupe Dávalos Olea, contra el acto del Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, consistente en el proveído de siete de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro de los autos del juicio laboral 669/2008-A1 de su índice, por el cual declaró la imposibilidad jurídica para cumplimentar el laudo en el referido expediente, y ordenó su archivo; por consiguiente, al ser señalada como tercera interesada Cecilia Gabriela González Villa y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso C) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, esto es en el Excelsior, mismos que serán cubiertos por el Consejo de la Judicatura Federal, dado que la parte quejosa no cuenta con la solvencia económica para cubrir la publicación de edictos; se hace de su conocimiento que en la secretaría de este órgano jurisdiccional queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que comparezca al presente juicio de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias
Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
María del Rosario García Pérez
Rúbrica.

(R.- 553991)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 69/2023, promovido por Raúl Mendoza Saavedra, contra el laudo de trece de septiembre de dos mil veintidós, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 1001/2007, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Rubén Antonio Gómez y José Luis Castro Azuara, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 23 de mayo de 2024.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 554173)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
Morelia, Mich.
EDICTO

Juicio de amparo directo administrativo 369/2022
Graciela Díaz Meraz.

En el lugar donde se encuentre hago saber a usted que, en los autos del juicio de amparo directo administrativo 369/2022, del índice de este órgano colegiado, promovido por Gilberto Ruiz Velázquez, por propio derecho, contra la sentencia de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, emitida en el juicio agrario 307/2018, por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Ocho, con residencia en Colima, le resultó carácter de tercera interesada; por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como en los artículos del 239, fracción I, al 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las

disposiciones en materia de actividades administrativas de los órganos jurisdiccionales. Se le hace saber que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional ubicado en Periférico Paseo de la República número 524, Residencial Bosques en Morelia, Michoacán, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior; si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del tribunal, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de la materia. Queda a su disposición en el tribunal, copia de la demanda.

Morelia, Michoacán, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal en Materias
Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito
Licenciada María Rosa González García
Rúbrica.

(R.- 553742)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

BERNABÉ NAVA GÓMEZ.

En la causa penal número 58/2014, instruida en contra de Pedro Luis Hernández Campos y otros; por auto de catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Bernabé Nava Gómez por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, a las diez horas (hora local) del diecisiete de julio del año en curso.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, catorce de mayo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 554176)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

En el juicio de amparo 867/2021-III, promovido por Norma González Ávalos, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, toda vez que del estudio socioeconómico realizado a la parte quejosa, se determinó que la misma no cuenta con la capacidad económica para costear las publicaciones de edictos a su costa, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Ricardo Lemuz Nuño o Ricardo Lemus Nuño y María Lidia Duran Muñoz, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", por ser uno de los mayor circulación a nivel nacional; queda a disposición en este juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, treinta de mayo de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Jorge Fernando Carbonell Espinosa
Rúbrica.

(R.- 554180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en el Estado de Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José del Carmen Carlos Duran Suárez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 397/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro, promovido por Ma. Santos Marín Álvarez o María Santos Marín Álvarez, contra la sentencia de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el toca mercantil 17/2023, por el Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Segundo Circuito, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo. Querétaro, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Carlos Alberto Ieal González
Rúbrica.

(R.- 554194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Chiapas,
con sede en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

A Equipo de Competencia Experta, sociedad cooperativa, Intercambio Mexicano de Comercio, sociedad anónima de capital variable y Mauricio Vázquez Huitrón: en los autos del juicio laboral 240/2023, se dictó un acuerdo donde se ordenó notificarlos (a) por edictos, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de quince días, contado a partir de la última publicación, a efecto produzcan su contestación por escrito, ofrezcan pruebas, objeten las de su contraria y, de ser el caso, reconvenga. Se apercibe a la parte demandada que de no contestar en el plazo otorgado se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas, objetar las de su contraria, y en su caso, a formular reconvencción. Asimismo, deberá exhibir copias de traslado del escrito de contestación y anexos respectivos para correr traslado. De igual forma, debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por boletín o por estrados. Asimismo, se le requiere para que exhiba los documentos que, tienen la obligación legal de expedir y conservar, bajo el apercibimiento de que, de no presentarlos, se presumirán ciertos los hechos alegados por la promovente.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de mayo 2024.
Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
María Alejandra Bernal Sánchez
Rúbrica.

(R.- 554200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Capacidade de México, Sociedad Anónima de Capital Variable
(diversa tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 171/2024 laboral, promovido por el quejoso Ignacio García Rosales, en contra de la sentencia de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Juez de Distrito del Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el juicio ordinario laboral de origen expediente número 83/2023 y su acumulado 131/2023; con fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual se ordenó el emplazamiento de la demanda de amparo directo, así como la notificación del auto admisorio de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, a la diversa tercera interesada Capacidade de México, Sociedad

Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, haciéndole saber a la aludida diversa tercera interesada que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surtan sus efectos la última publicación del referido edicto, de ahí que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo en cuestión, realizándose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 19 de abril de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. Gerardo Pacheco Mondragón
Rúbrica.

(R.- 553743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA María de los Ángeles Flores Martínez,
en representación del menor de iniciales M.G.F.M.

Se hace de su conocimiento que Gildo Hernán Rodas Coutiño, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de diecinueve de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 36-C-1P01/2019-JA, la que modificó la sentencia de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 124/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Luis Antonio Galeazzi Sol
Rúbrica.

(R.- 554208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: Edgar Roberto Majul Díaz.

En el juicio de amparo 1016/2023, promovido por BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por conducto de Diego Sánchez Figueroa en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nombre de Dios, Durango, y otras autoridades, señalando como actos reclamados La modificación de la calificación registral de los inmuebles objeto de las escrituras 29,838 y 29,894, reportados inicialmente sin gravámenes al Notario que elaboró tales escrituras, la omisión de registrar dichas escrituras y cualquier acto que modifique la situación de los inmuebles que amparan las mismas: con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango
Licenciada Verónica Arizmendi Martínez
Rúbrica.

(R.- 554275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio de amparo 1654/2023-IV, promovido por Rodrigo Cárdenas Correa, apoderado legal de la moral quejosa Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, contra actos de la Junta Especial número nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán, Texcoco, se emplaza por esta vía a la tercera interesada Edith García Rodríguez para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la última publicación del presente edicto, deberá apersonarse al citado juicio de amparo, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado, en términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México. 12 de junio de 2024.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 554294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 121/2024**, promovido por IGASAMEX BAJÍO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, en acuerdo de **veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, se **ordenó emplazar a la parte tercera interesada** TEXTILES MODERNOS MIRABELO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos para que comparezca ante este órgano federal en el término en **treinta días hábiles**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a treinta de mayo de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alfonso Avianeda Chávez
Rúbrica.

(R.- 554301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
Juicio de Amparo 569/2023-IV
EDICTOS

A LOS TERCEROS INTERESADOS SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ RANGEL
Y NOÉ JONÁS TRUJILLO CASIANO.

En los autos del juicio de amparo 569/2023-IV, promovido por María Teresa González Martínez, por su propio derecho, contra actos del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y otras autoridades, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana,

de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su respectiva disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: *"I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO.- Han quedado precisados en el proemio del presente escrito, [...] II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS INTERESADOS. [...] b) SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ RANGEL; con domicilio en Privada Brasil 15, Edificio B, Departamento 102, colonia Buenos Aires, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México. c) NOE JONÁS TRUJILLO CASIANO, con domicilio en la Calle Cascada número 105, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón de la Ciudad de México, C.P. 01900. III.- AUTORIDADES RESPONSABLES.- A) EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, [...] B) EL DIRECTOR DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, [...]. ACTOS RECLAMADOS.[...] reclamo la ilegal inscripción de la Escritura Pública número 29,440 VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, TOMO CLXXIV CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DE FECHA 30 TREINTA DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS FERNANDO COELLO REBOLLEDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONFORT, GUANAJUATO, efectuada bajo el folio real R7*217026 de Celaya, Guanajuato, que contiene la compraventa celebrada según entre SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ RANGEL y NOE JONÁS TRUJILLO CASIANO, respecto del inmueble consistente en el predio ubicado en Avenida Irrigación sin número, localidad de Celaya, Gto., con superficie de 8,659.90 ocho mil seiscientos cincuenta y nueve punto noventa metros cuadrado. [...]"; además se les hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.*

Atentamente
Celaya, Guanajuato, 02 de mayo de 2024.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. J. Gustavo Erik Prieto Rodriguez
Rúbrica.

(R.- 553625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le emplaza al tercero interesado Luis Fernando Ovies García, dentro del juicio de amparo **1040/2023-III**, promovido por César Eduardo Guzmán Bertrand.

Por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que deberá:

Presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente y señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos que de incumplir, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Fueron señaladas las **once horas con cinco minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 08 de mayo de 2024.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Alicia Irene Mellado Cruz
Rúbrica.

(R.- 553639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

**TERCERA INTERESADA PROMOCARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 489/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo 489/2023, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo... Autoridades responsables: Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, ambos de la Ciudad de México: acto reclamado: la resolución de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Auto de dos de mayo de dos mil veintitrés... Se admite a trámite la demanda.... Auto de doce de febrero de dos mil veinticuatro... se tiene como tercera interesada a Promocaribe, Sociedad Anónima de Capital Variable... Auto de diez de abril de dos mil veinticuatro... la audiencia señalada para el día de hoy se difiere.... Auto de dos de mayo de dos mil veinticuatro... hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada, por medio de edictos... los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, dos de mayo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Nexmi Araceli Trad Becerra
Rúbrica.

(R.- 553649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Correo Institucional: 13jdo1ctoc@correo.cjf.gob.mx
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Tercero interesado: Juan Luis Calderón Aguilera.

En los autos del juicio de amparo **1154/2023**, promovido por José Sebastián Ceballos Sánchez, por propio derecho, contra actos de la **Segunda Sala Civil y Juez Vigésimo Segundo de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el auto de seis de octubre de dos mil veintitrés, se señaló como tercero interesado a **Juan Luis Calderón Aguilera**, y en auto de dieciséis de mayo dos mil veinticuatro, se ordenó **su emplazamiento** por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
Ciudad de México, 27 de mayo de 2024.
Secretaria de Juzgado
Licenciada Berenice González Díaz
Rúbrica.

(R.- 554311)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, dictado en el Procedimiento Administrativo Federal **1/2024**, teniendo como actora a la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, representada por Eduardo López Falcón, contra la moral demandada **Gadai de México, sociedad anónima de capital variable**; asunto en el que se demandan las siguientes prestaciones 1. Homologación de la legalidad o subsistencia del procedimiento administrativo que concluyó con la rescisión administrativa de treinta de agosto de dos mil veintitrés, 2. Devolución total de la cantidad de \$3'167,520.08 (tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos veinte pesos 08/100 moneda nacional), y 3. El pago de la cantidad de \$380,102.40 (trescientos ochenta mil ciento dos pesos 40/100 moneda nacional) por concepto de pena convencional pactada en el contrato base de la acción en la cláusula décimo sexta; con fundamento en el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la moral demanda **Gadai de México, sociedad anónima de capital variable**, por edictos, los cuales, se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que comparezca ante este **Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para su traslado, de la demanda, auto admisorio, así como del proveído de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio, y el presente juicio se seguirá en rebeldía.

En la Ciudad de México, a 30 de abril de 2024.
El Secretario adscrito al Juzgado Decimoséptimo de Distrito en
Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic. Jorge Israel Vázquez Urrutia
Rúbrica.

(R.- 553944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
sito en Boca del Río
EDICTO

Tercera interesada: Sara Azamar Tinoco

En los autos del **juicio de amparo indirecto 1077/2023-VII** radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, Reynaldo del Rosario Prieto demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del **1. Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz** y otra autoridad. De quienes reclama: el auto de formal prisión de **veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés** [por el delito de homicidio doloso calificado], dictado por el **Juez responsable**, en el proceso penal 199/2015 de su índice.

La demanda de amparo se admitió por auto de **dieciséis de octubre de dos mil veintitrés**. En diverso de **diecinueve de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria – conforme al numeral 2 de la Ley de la materia–, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada Sara Azamar Tinoco. A quien se le hace saber que puede apersonarse a juicio **dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos**. Dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, para los efectos legales a que haya lugar. En el entendido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en la conurbada de Veracruz. Apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se realizarán por lista de acuerdos. Salvo que con posterioridad decida hacer el señalamiento respectivo para lo cual conserva expedito su derecho. Fenecido ese lapso, se citará a las partes a la celebración de la audiencia constitucional.

Boca del Río, Veracruz, 19 de abril de 2024.
El Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Mario De la Medina Soto
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Jorge Alberto Garza Ortega
Rúbrica.

(R.- 553948)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz

En Xalapa, Veracruz, el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se emite el siguiente EDICTO.

En el lugar en que se encuentre hago saber a ustedes que en los autos del juicio de amparo directo civil 180/2024, se dictó el siguiente acuerdo: "(...) procédase al emplazamiento de las terceras interesadas Hermila Contreras López y Reyna Rodríguez Gaspar, por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por haberse acreditado el grado de insolvencia de la parte quejosa para costear la publicación respectiva; los que deberán hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 180/2024, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por Cecilia Hernández Pérez, en contra de la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca número 1754/2023 del índice de la aludida Sala, debiendo presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición de las citadas terceras interesadas, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo y fíjese en la lista de acuerdos copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento."

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito
Lic. Lorena García Vasco Rebolledo

Rúbrica.

(R.- 553952)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla
EDICTO

En los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 212/2022-II, promovido por José Ernesto Colombres Menéndez, por derecho propio, en el cual reclama de forma solidaria a las demandadas Pepsico Internacional México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Grupo Gamesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Comercializadora Pepsico México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y "PEPSICO INC.", el pago de las prestaciones correspondientes al puesto de Director Senior Cadena de Suministro Global (LG2), que refiere se le adeudan por el periodo del cinco de septiembre al doce de noviembre de dos mil veintiuno, y como se desconoce el domicilio de la demandada "PEPSICO INC.", en acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla a juicio por medio de edictos, que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación. Se hace del conocimiento de la demandada que deberá presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Boulevard Municipio Libre número 1910, colonia Ex Hacienda Mayorazgo, Código Postal 72480, Puebla, Puebla, a recoger las copias de traslado para que en un plazo de treinta días, siguientes a la fecha de la última publicación del edicto, se imponga de los autos y conteste la demanda promovida en su contra; de ahí que se haya fijado la cantidad de días precisada, autorice personas que la representen y señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través de boletín judicial, y que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que le fue concedido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso formular reconvencción, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondiente.

Puebla, Puebla; 17 de mayo de 2024.
El Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal de
Asuntos Individuales en el Estado de Puebla

Javier Trillo Rojina

Rúbrica.

(R.- 553958)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la persona moral tercera interesada SEMITOGO, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal.

Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto 2044/2023, promovido por Alejandra Aidé Vergara Sánchez, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, y otra autoridad, a quien reclama: la resolución de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, emitida en el expediente laboral D-6/477/2017, en la que declaró infundado el incidente de sustitución patronal; y al ser señalada la persona moral tercera interesada SEMITOGO, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercera interesada y al desconocerse su domicilio, el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 22 de mayo de 2024.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Jorge Arciniega Alcaraz

Rúbrica.

(R.- 553959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados Fidel de Jesús Acosta Pérez, Juan Miguel Pérez Pérez, Carlos Alfonso Corona Moreno, Irving Damay Montiel Cruz, y Jesús Gabriel Hurtado Sánchez, así como a las personas que funjan como representantes de las sucesiones a bienes de Pablo Abel Zárate Procel y José Armando Trujillo Nuño.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Fidel de Jesús Acosta Pérez, Juan Miguel Pérez Pérez, Carlos Alfonso Corona Moreno, Irving Damay Montiel Cruz, y Jesús Gabriel Hurtado Sánchez, así como a las personas que funjan como representantes de las sucesiones a bienes de Pablo Abel Zárate Procel y José Armando Trujillo Nuño, dentro del juicio de amparo directo 216/2023, promovido por Ernesto Vázquez Larrauri, Ma. Blanca Cervantes Malagón, María Salud Zavala Alvarado, Isidro Hernández Zavala, Rosario Huipe Medrano, Wilibaldo Franco Juárez, Jaime Andrés Chaires Ramírez, María Gloria Ramírez Domínguez, Aradid Barragán Torres, niña de iniciales L.S.G.R., representada por Ma. de Lourdes Ríos Ríos, Epifanio Reyes Guzmán, Erika Ordaz Zapata, Noeli Lilibeth Juárez Flores; a través de su asesora jurídica María Itzel Casique Sanabria, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de julio de 2023, dictada en el toca 58/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados en cuestión, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 22 de mayo de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero

Rúbrica.

(R.- 553966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **2133/2023-3**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Carlos Juan José Mendoza**, por propio derecho, contra un acto del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral para el Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los **terceros interesados 1]** Saturnino Germán Aguirre Córdoba y **2]** María Estela Negrete Ortiz, a quienes se informa que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio indicado, en el que se reclama la ratificación de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, emitida en audiencia de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, dentro del juicio oral 188/2023, del índice de la autoridad responsable, dictada en dicho expediente, por ello, se hace saber a los citados terceros interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se les comunica que en autos están programadas las diez horas con ocho minutos del veinte de mayo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 de mayo de 2024.
Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Hidalgo
Oscar Daygel Arriaga Amador
Rúbrica.

(R.- 553977)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS

Félix Romero Salazar y Clementina Naranjo Castillo.

En el juicio de amparo 1054/2022, promovido por Martin Martínez Flores, contra actos del Juez Decimotercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y del Secretario Ejecutor adscrito, por lo que ve a los actos reclamados derivados del expediente del juicio civil 1201/2010 del índice del Juzgado Decimotercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en el remate que, aduce, se pretende practicar dentro del juicio 1201/2010 del índice del Juzgado Decimotercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, sobre el bien inmueble del que manifiesta tiene posesión a título de dueño, identificado con el número 3015 Departamento 34 de la Avenida Patria de la colonia el Sauz, Guadalajara, Jalisco, lo anterior en su carácter de tercero extraño a juicio en estricto sentido: por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; o bien, por medio de la lista de acuerdos que se publica en internet y que se coloca en un espacio de fácil acceso en el edificio que ocupa este Juzgado de Distrito; y el artículo 29 de la Ley de Amparo; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Cabe mencionar que la quejosa no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, ya que demostró que pagarlos afectará gravemente su economía personal o familiar, ante la precariedad de medios económicos para hacer frente a su carga procesal.

Zapopan, Jalisco, trece de mayo de dos mil veinticuatro.
El Secretario
Iván Salazar Elydd
Rúbrica.

(R.- 553982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO A:

AGUSTÍN PEDROZA VÁZQUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 304/2024, PROMOVIDO POR EDITH RAMÍREZ Y/O EDITH T. RAMÍREZ, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DEL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL TOCA 575/2023; MEDIANTE PROVEÍDO DE SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO AGUSTÍN PEDROZA VÁZQUEZ, LOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; REQUIRIÉNDOLO PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, EN CUYO CASO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Guanajuato, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Karla Vianney Romero Martínez
Rúbrica.

(R.- 554002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México.

Tercera interesada: **Norma González Olalde.**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **1029/2023** promovido por **Cesar Pereda Rodríguez y/o Cesar Anselmo Pereda Rodríguez**; consistente en la resolución de dos de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca 1498/2010-6, mediante la cual se confirmó el auto de diez de mayo de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Norma González Olalde**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del **auto admisorio de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, **haciéndole saber a la tercera interesada en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2024.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Rafael Pineda Magaña
Rúbrica.

(R.- 554093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Tercera interesada de identidad reservada Patricia Rosalba Corso Cabañas

En los autos del juicio de amparo 617/2023-II, promovido por Patricia Margarita Pérez Rodríguez, contra el acto del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal con sede en el Reclusorio Norte de la Ciudad de México, consistente en la resolución de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, dictada en la impugnación 628/2022, mediante la cual confirmó el acuerdo de no ejercicio de la acción penal de veinte de octubre de dos mil veintidós, en la carpeta de investigación FED/CDMX/SZN/0006311/2021; se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Patricia Rosalba Corso Cabañas, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, México, treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Tania Ramos Loera

Rúbrica.

(R.- 554114)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Asociación Civil Cuacolandia.

En el juicio de amparo 922/2023, promovido por Armando Hernández Amaya, contra actos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, Jefatura de Inspección de Obra y Ecología, del Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco, de quien reclamó, "constituye el acto reclamado, la supuesta e ilegal medida de seguridad consistente en el aseguramiento precautorio respecto de los 13 equinos de mi propiedad, de diferentes colores, razas y tamaños, la cual nunca me fue notificada, ni tiene antecedentes que justifiquen su existencia, así como también desconociendo el suscrito quien es la supuesta autoridad que la emitió, si es que existe."; se ordena emplazar por edictos a la moral tercera interesada Asociación Civil Cuacolandia, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las once horas con seis del treinta de julio de dos mil veinticuatro, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Licenciada Teresa Alicia Ledezma Velasco

Rúbrica.

(R.- 554172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 7/2024, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/ACAP/0001397/2018, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto del bien asegurado materia de esa indagatoria el UNA EMBARCACIÓN MENOR, MARCA YAMAHA, TIPO LANCHAS, DE FIBRA DE VIDRIO, SIN NOMBRE, NI NÚMERO DE MATRICULA, CASCO E INTERIOR DE COLOR GRIS CON BLANCO, CON ESLORA APROXIMADA DE 09.20 METROS, MANGA 3.18 METROS, CUENTA CON DOS MOTORES: 1.- MOTOR UBICADO EN EL EXTREMO IZQUIERDO DE LA POPA (A BABOR), DE LA MARCA YAMAHA 200AET 6G6 X 1067700 YAMAHA MOTOR CO., LTD MADE IN JAPAN PAYS D' ORIGEN JAPON", Y 2.- MOTOR UBICADO EN EL EXTREMO DERECHO DE LA POPA (A ESTRIBOR), MARCA YAMAHA L200AET 6K1 X 1013009 YAMAHA MOTOR CO., LTD MADE IN JAPAN PAYS D' ORIGEN JAPON, por lo que se señalaron las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero
María del Rosario Méndez Hernández
Rúbrica.

(R.- 554179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO:

LESVIA GÓMEZ ENTZIN (TERCERA INTERESADA)

En el juicio de amparo directo 843/2023, promovido por Jorge Navarro Hernández, por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como tercera interesada resulta ser Lesvia Gómez Entzin, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintinueve de junio de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil 78-C-1C03/2016, por la citada autoridad, en la que se confirmó la sentencia definitiva de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, emitida por la Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de San Cristóbal, en la causa penal 103/2013, señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 27 de mayo de 2024.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
José Antonio Moguel León
Rúbrica.

(R.- 554187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Tercero interesado Javier Guzmán Valentín”.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, y en cumplimiento al proveído de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, dictado por el Juez Segundo de Distrito Estado Guerrero, en el juicio de amparo 1126/2022, promovido por Daira Hernández Gatica, por propio derecho, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, se hace de su conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la ley reglamentaria, se le manda emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel al en que se efectúe la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas del diez de septiembre de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda amparo y auto admisorio”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
Licenciado Benjamín Galván Chávez
Rúbrica.

(R.- 554188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 6/2024, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/ZIH/0000671/2018, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto del bien asegurado materia de esa indagatoria: 1.- UN REPETIDOR MARCA KENWOOD, MODELO TKR-750-1, CON NÚMERO DE SERIE 70200389, COLOR NEGRO, PRESENTA EN SU PARTE SUPERIOR UN DUPLEXER, COLOR GRIS, MARCA SYSCOM, MODELO SYS1533-2, SERIE S/N V2007164; 2.- UNA ANTENA BASE MARCA ANDREW, MODELO ASPA682, CON NÚMERO 05DESA0181297; 3.- DOS PANELES FOTOVOLTAICOS, MARCA SUNWISE TECHNOLOGIES, MODELO SW85, UNO CON NÚMERO DE SERIE 10053393, Y EL SEGUNDO CON 10053276; 4.- UNA BATERÍA DE COLOR NEGRO CON ROJO, MARCA OPTIMA, MODELO 34/78; 5.- UNA BATERÍA DE COLOR NEGRO CON AMARILLO, MARCA OPTIMA, MODELO D34/78; 6.- UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE COLOR NEGRO DE CABLE COAXIAL, CON LA LEYENDA SYSCOM R-FLASH 1113 PATENTE MX 243725; 7.- UN RADIO PORTÁTIL, COLOR NEGRO, MARCA KENWOOD, MODELO TK-2302-1; y, 8.- UN CONTROLADOR DE CARGA, COLOR NEGRO, MARCA SYSCOM, MODELO SCI 120, PRESENTA UNA LEYENDA SCI-120 SCI 12012041322051312090-035, por lo que se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero
María del Rosario Méndez Hernández
Rúbrica.

(R.- 554192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO.

DEMANDADO: RTC Programas S. C.

En los autos del juicio ordinario laboral 300/2022, promovido por J. Guadalupe Violante Martínez, se ha ordenado en proveído de veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, emplazar al demandado RTC Programas S. C., por medio de edictos, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda, aclaración a la misma y de las pruebas ofrecidas por la parte actora, de los diversos autos de veintiocho de julio, once de agosto y veintitrés de septiembre de dos mil veintidós; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que se imponga de los autos y conteste la demanda por escrito, ofrezca pruebas acompañadas de todos los elementos necesarios para su desahogo, haga valer las excepciones procesales que considere y, de ser el caso, reconvenga; anexando a su contestación el documento con el que acredite la personalidad ostentada y deberá señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos dentro del lugar de residencia de este tribunal, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por boletín.

Atentamente.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 22 de mayo de 2024.

La Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco

Lic. Leticia Chávez González

Rúbrica.

(R.- 554193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

Jesús Trenado Frías.

En el juicio de amparo indirecto 1638/2023, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento al proveído de veinte de mayo de dos mil veinticuatro y con fundamento en el inciso c) de la fracción III del numeral 27 de la Ley de Amparo, se ordena hacer del conocimiento por esta vía a Jesús Trenado Frías que en auto de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 1638/2023, promovido por Leticia Mendoza Tavarez, por propio derecho, se le tuvo con el carácter de tercero interesado, por tanto, por medio del presente edicto se le emplaza al referido juicio.

Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que suceda la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, ante el Juzgado del Conocimiento, ubicado en calle José Siurob 13, Colonia Alameda, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Susana Álvarez Contreras

Rúbrica.

(R.- 554198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

Juana Virginia Soto Quintero.

En el juicio de amparo indirecto 1638/2023, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento al proveído de veinte de mayo de dos mil veinticuatro y con fundamento en el inciso c) de la fracción III del numeral 27 de la Ley de Amparo, se ordena hacer del conocimiento por esta vía a Juana Virginia Soto Quintero que en auto de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 1638/2023, promovido por Leticia Mendoza Tarez, por propio derecho, se le tuvo con el carácter de tercera interesada, por tanto, por medio del presente edicto se le emplaza al referido juicio.

Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que suceda la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo por sí misma, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, ante el Juzgado del Conocimiento, ubicado en calle José Siurob 13, Colonia Alameda, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Susana Álvarez Contreras
Rúbrica.

(R.- 554201)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo indirecto: **666/2023-I**

Quejoso: **Vanessa Yoselín Prado Sarazua.**

Tercero interesado: **Melecio Prado Leija.**

Se hace de su conocimiento que **Vanessa Yoselín Prado Sarazua**, promovió amparo indirecto contra al falta y/o indebido llamamiento al juicio ejecutivo mercantil 1975/2004 radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, así como sus efectos y consecuencias, de igual forma se reclama la inscripción de embargo bajo la partida 275599, libro 213, sección IV en el Registro Público de Saltillo, sus efectos y consecuencias, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar al tercero interesado **Melecio Prado Leija** por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación. De igual forma se le requiere para que dentro del término aludido, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y persona autorizada para tal efecto; quedando apercibidos de que de no comparecer, a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijaran por los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 27 de mayo de 2024.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Saltillo

Isis Romero Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 554209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

• **Iliana Sánchez Granados.**

En los autos del **Juicio Ejecutivo Mercantil 150/2023-II**, seguido por **Edgar Ernesto Mendoza González**, endosatario en procuración de **Joel Barroso Santos**, por auto de **tres de mayo de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite la demanda planteada por el actor en cita contra **Iliana Sánchez Granados**; en dicha demanda se reclamó entre otras prestaciones, el pago de la cantidad de **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de suerte principal.

A la fecha no se ha podido emplazar a la demandada **Iliana Sánchez Granados**; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la **enjuiciada** de mérito, que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a realizar el pago de lo reclamado o en su caso, manifieste lo que a su derecho corresponda, en el presente contradictorio, conteste la demanda y oponga excepciones, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda y anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta competencia territorial, **bajo el apercibimiento que de no hacerlo**, se hará conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y OTRO DE CIRCULACIÓN LOCAL.

Ciudad de México, siete de junio de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Karen Montserrat Santos Guzmán
Rúbrica.

(R.- 554267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Sonia Velasco Wainstein.

En el juicio de amparo número **1383/2023**, promovido por Arturo Visoso Lomelin apoderado de la parte quejosa Banco Inbursa, **Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa**, contra actos del **Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama la resolución de fecha veinticinco de octubre y diez de noviembre del año dos mil veintitrés, dictados por el juez Septuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el expediente radicado bajo el número 706/2020, y dado que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste juicio de amparo, la tercero interesada Sonia Velasco Wainstein, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, con fundamento en **el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercero interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **TREINTA DÍAS**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibida de que en caso de no hacerlo, sin dictar mayor proveído al respecto, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, 12 de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Oscar Guillermo Armenta Romero
Rúbrica.

(R.- 554272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-127/2024
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-127/2024** promovido por **José Hermenegildo Torres Mestre**, en contra de los actos emitidos por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de las terceras interesadas **Ana María Rodríguez Candela de Oejo y Silvia López Garzón** en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de **veintidós de mayo de dos mil veinticuatro**, emplazarlos a juicio por medio de **edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el "**Diario Oficial de la Federación**", así como en el periódico de "**El Sol de México**", ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichas terceras interesadas en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días**, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran a este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 30 de mayo de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 554286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 311/20242024**, promovido por **Alberto Medina Gorostieta**, contra actos de la Quita Sala Civil y Juzgado Cuadragésimo Sexto Civil, ambos **del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 106/2024/1; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la tercera interesada Consuelo Flores Diez, su sucesión, por conducto de su albacea Julio César Flores Peña, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 03 de junio de 2024.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Luis Arturo Jimenez Mejia
Rúbrica.

(R.- 554303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Zacatecas
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a **Daniel Alonzo Chávez de León**, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **576/2023-III**, promovido por **Maribel Villalpando Haro**, por su propio derecho y como **Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas**, contra actos del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas y las Comisiones de Examen Previo y la Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en el Acuerdo relativo al Dictamen de la Comisión de Examen Previo por la instauración de juicio político emitido por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, de fecha veintiocho de marzo del año en curso; se le previene para que comparezca en el término de **treinta días**, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación”; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, 04 de junio de 2024.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 554305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hgo.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO

TERCEROS INTERESADOS: Misael Macías Amador, Miguel Ortega Luqueño, Mónica Maldonado de Jesús, Miguel Ortega Martínez, María Hernández Núñez, Lourdes Cervantes Rodríguez, Rodrigo Ramírez Pacheco, y Efraín Olmedo Álvarez.

En los autos del juicio de amparo directo penal D.P. 367/2024, promovido por María Cristina Cabrera Peña contra la sentencia del **veinticinco de abril de dos mil veintidós**, dictada dentro del toca penal 355/2021, por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Misael Macías Amador, Miguel Ortega Luqueño, Mónica Maldonado de Jesús, Miguel Ortega Martínez, María Hernández Núñez, Lourdes Cervantes Rodríguez, Rodrigo Ramírez Pacheco, y Efraín Olmedo Álvarez, y se les concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezcan a juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este órgano colegiado; apercibidos que de no hacerlo, la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, quince de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Licenciado Carlos Alberto Zuñiga Gutiérrez
Firmado Electrónicamente.

(R.- 554310)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **Alba Herrera Mosqueda**, en su carácter de tercera interesada, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por la persona moral **Operaciones Internaciones OV Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de la sentencia de fecha **veinticinco de enero de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del **Toca 53/2024**, relativo al recurso de apelación interpuesto por **los representantes legales de la persona moral**, en contra de la sentencia de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés dictada por la Jueza Segunda Civil de Partido en Celaya, Guanajuato, dentro del juicio ordinario civil número C55/2023 sobre nulidad de contrato de donación y otras prestaciones, promovido por **la parte quejosa** en contra de **Alba Herrera Mosqueda, Alba Castañeda Herrera, el licenciado Luis Fernando Coello Rebolledo, notario público número 1 en Comonfort, Guanajuato y el encargado del Registro Público de la Propiedad de Celaya, Guanajuato. Corriéndole traslado** con copia de la demanda de amparo, en su carácter de tercera interesada, para que dentro del término de treinta días acuda al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, con residencia en Guanajuato, Capital, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 06 de junio de 2024.
"2024. 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"
Secretario de la Tercera Sala Civil
Lic. Raúl González Godínez
Rúbrica.

(R.- 554316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **750/2021-I-A**, promovido por Walter Leandro Torres Pat, en su carácter de apoderado de "Desarrollos Punta Piedra II", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos que reclama de la **magistrada del Tribunal Unitario Distrito 44, Chetumal, Quintana Roo**, y otras autoridades, en el que señaló como actos reclamados: los autos dictados el nueve de abril y veinticuatro de agosto ambos de dos mil veintiuno, dictados en autos del expediente agrario 118/2021; la resolución dictada el veintidós de junio de dos mil veinte, relativo a la excepción por incompetencia por declinatoria decretada en autos del toca número 210/2019; auto de dieciséis de julio de dos mil veinte, dictado por la **jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo**, en el expediente 526/2018; asimismo, en esta propia fecha, se ordena emplazar al tercero interesado Alessandro Carozzino, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida **José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho, esquina con Estero de Ucum, con sede en Chetumal, Quintana Roo**, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender

sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. Asimismo, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables. Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **diez horas con cuarenta minutos del diez de junio de dos mil veinticuatro**.

Chetumal, Quintana Roo, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

David Pacheco Monroy

Rúbrica.

(R.- 553837)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 316/2022

En amparo directo laboral 316/2022, relativo al amparo directo promovido por la Consejería y Elaboración de Proyectos Institucionales Cepin, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Rafael Guillermo Sotelo Cruz, contra el acto de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de catorce de enero de dos mil veintiuno, dictada en el toca civil 196/2021, en cumplimiento al acuerdo de trece de mayo de dos mil veinticuatro, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Los Bagotes, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Los Ranchetes, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Ricis, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada y a Monserrat Rivera Soberanis, se ordena emplazarlos al citado juicio de amparo por medio de la publicación de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como el Excélsior o el Universal). En el entendido de que deberán mediar entre cada publicación seis días hábiles; asimismo, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndoseles saber a las terceras interesadas de referencia, deberán presentarse ante este tribunal Colegiado, o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga; además, deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, las demás notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excélsior o El Universal)

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 13 de mayo de 2024.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 553739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercera Interesada: María Guadalupe Talavera Ugalde.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 1148/2023-III promovido por Hortensia Beatriz Mendiola Inclán, por propio derecho, contra actos del Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por auto de diez de mayo de dos mil veinticuatro, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada María Guadalupe Talavera Ugalde, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, lo anterior para que en termino de tres días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, los aludidos para que la tercera interesada concurre ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reclamando la omisión de dar cumplimiento a la suspensión de la ejecución de las sentencias y convenios judiciales existentes dentro del expediente 638/2015 del índice del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y las consecuencias jurídicas del acto reclamado, consistente en la ejecución de las sentencias y/o convenios judiciales existentes dentro del expediente de origen.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 553897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas
Conflicto Individual de Seguridad Social 34/2024
EDICTO

PARA EMPLAZAR A CAPCO, Sociedad Anónima en los autos del conflicto individual de seguridad social 34/2024 que se tramita ante este Tribunal; se demandó el reconocimiento de semanas cotizadas y el otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada, entre otras. Demanda que fue admitida a trámite por auto de veinte de marzo de dos mil veinticuatro, ordenándose la substanciación de ley. Ahora, a través del proveído de veinte de marzo de dos mil veinticuatro se ordenó llamar al presente controvertido como tercero interesado a la persona moral de referencia y ante la imposibilidad de emplazarla en el domicilio obtenido de la investigación del mismo, por auto de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, el cual fue aclarado por el

diverso auto de veintiocho de mayo en cuanto a la fecha correcta de su emisión, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenó emplazar a la aludida moral por medio de edictos que se publicarán, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de quince días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del procedimiento citado al rubro, acredite su personalidad y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda de conformidad con el numeral 780, en relación con el diverso 896, ambos de la Ley Obrera, con copias suficientes para las partes, apercibida que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que le fue concedido, se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y quedará sujeta al resultado del juicio, en términos de lo previsto por los artículos 690 y 873-D, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere al referido tercero interesado para que en su primer escrito que presente ante este Tribunal, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del presente órgano jurisdiccional, apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones personales que les correspondan se harán por boletín; con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma (edicto) surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada tercera interesada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Boulevard Praxedis Balboa No. 1813, entre Calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, así como los demás proveídos y documentos precisados en el auto de veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria
Cristhian Alexis Fuentes Moreno
Rúbrica.

(R.- 554190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
- EDICTOS -

Esperanza Luque de C.

(Tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo **244/2024-II-B**, promovido por Jesús Alberto Camacho Morga, quien se ostenta apoderado de Servicios Inmobiliarios Class, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa**, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad; se le tuvo con el carácter de tercera interesada a Esperanza Luque de C; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de **seis de marzo de dos mil veinticuatro**, para que se presente a recepcionarlos; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá presentarse a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. **APERCIBIDA** que en caso de no hacerlo en el término de **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publican en este Juzgado de Distrito, además se le informa que se encuentran señaladas **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la celebración de la audiencia constitucional: y para su publicación por tres veces,

de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Culiacán, Sinaloa a treinta de mayo de abril de dos mil veinticuatro.

Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Paula Liliana Cháirez Parra

Rúbrica.

(R.- 554004)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Culiacán, Sinaloa

EDICTO

TERCERA INTERESADA: GUILLERMINA PÉREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro**, dictado en el juicio de amparo número **1227/2022-IV**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, promovido por Cruz Guadalupe Montoya Pérez y/o Cruz Montoya Pérez y/o Cruz Guadalupe Pérez, contra los actos y autoridades responsables que a continuación se precisan:

Del **Juez Primero de Primera Instancia de Ejecución Penal**, con sede en esta ciudad:

- El auto de diez de octubre de dos mil veintidós, emitido en la carpeta de ejecución 329/2019, en el que se desechó de plano su solicitud de remisión parcial de la sanción corporal, por ser notoriamente improcedente, y,

Del **Director del Centro Penitenciario “Aguaruto”**, con sede en esta ciudad:

- La ejecución del auto de diez de octubre de dos mil veintidós.

Ahora bien, se emplaza por esta vía a la tercera interesada Guillermina Pérez, para efecto de que comparezca al juicio de amparo **1227/2022-IV**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio “A” del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) segundo piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Asimismo, se le hace saber que están señaladas las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este Juzgado, la copia simple de la demanda y anexos correspondientes.

Para publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Jorge Israel Ríos Morales

Rúbrica.

(R.- 553967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A: **AMADA RAQUEL SANDOVAL FONSECA Y HÉCTOR MARTÍNEZ CUEN.**

Juicio Amparo **846/2023** promovido **Mardo Gustavo Navarro Ibarra**, contra actos de:

1. Juez Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.
2. Juez Primero de lo Civil del Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. Secretario Ejecutor del Juzgado Primero de lo Civil del Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. Comisario de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
5. **Salvador Amezcua**, Comandante de la Comisaría de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

De quien reclama: del Juez Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, la orden de lanzamiento, desocupación y toma de posesión a favor de tercero, en los autos del juicio mercantil ejecutivo 1670/1996, y de las demás autoridades reclama las consecuencias legales directas o indirectas de dicho expediente, como orden de embargo y su orden de registro en el Registro Público de la Propiedad, el remate, adjudicación, escrituración a favor de tercero del inmueble de su exclusiva propiedad, orden de lanzamiento, desocupación y toma de posesión

Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilios terceros interesados: Juez Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, sean emplazados por edictos. Haciéndoles conocimiento las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo**, a deducir derechos ante este Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “Reforma”, de la Ciudad de México.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, siete de junio de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Héctor Eduardo Cadena Guerra
Rúbrica.

(R.- 554295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil **15/2024-III**, el veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se dictó sentencia que declaró en concurso mercantil a **La Europea México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**; se declaró abierta la etapa de conciliación; se estableció como fecha de retroacción el UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para los acreedores que no corresponden al grado de subordinados; y para los acreedores que se clasifican dentro del grado de subordinados, el CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; se determinó que dicha resolución produce efectos de arraigo la persona responsable de la administración de la comerciante, para el solo efecto de que no pueda separarse

del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado, así como la prohibición a la comerciante de realizar operaciones de enajenación o gravamen de los bienes principales de su empresa y de realizar transferencias de recursos o valores a favor de terceros; se ordenó al solicitante poner de inmediato a disposición del conciliador a fin de que supervise conforme a su función, los libros, registros y demás documentos de la solicitante, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la ley en consulta; se ordenó al solicitante, suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para la operación ordinaria de la comerciante y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil; se ordenó que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65, de la Ley de Concursos Mercantiles.

El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Enrique Estrella Menéndez, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de obligaciones, el ubicado en calle Etlá #12, colonia Hipódromo Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06100, y se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de junio de 2024.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles, con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Lic. Adriana Quero Terrazas

Rúbrica.

(R.- 554293)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

“concurso mercantil 3/2024-II”

EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del **concurso mercantil 3/2024-II**, promovido por Adán Noé Martínez Castañeda y Grupo Aduanal Ar, sociedad civil, en contra de la comerciante Triumph Motorcycles de México, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable; mediante **sentencia declaratoria de concurso mercantil de catorce de mayo de dos mil veinticuatro**, se declaró a esta en concurso mercantil, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales** y se señaló como **fecha de retroacción el dieciocho de agosto de dos mil veintitrés**. Se tuvo por designado como **conciliador a Alejandro Vázquez Salido**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo el ubicado en Calzada General Mariano Escobedo 748-10, oficina 1, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, Ciudad de México, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República Mexicana que pueden presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito** en el domicilio antes señalado en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, y tratándose de **acreedores residentes fuera de la República Mexicana ampliándose el plazo inicial a cuarenta y cinco días naturales**, lo anterior sin perjuicio de que el conciliador determine los créditos a cargo del comerciante de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles. **Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia**; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier

crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil, de la mencionada concursada, se **ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante**, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **catorce de mayo de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, catorce de mayo de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Roberto Abihud Victoria Villela

Rúbrica.

(R.- 554302)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoctavo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo **916/2022**, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de su apoderado y representante legal Gabriel Prieto Olvera, contra actos del Octavo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en auto de diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se emitió un acuerdo en el cual se ordenó el emplazamiento de **María Jimena López Badillo**, como parte tercero interesada en este juicio de amparo, y al efecto la parte quejosa reclamó:

“...El acuerdo de doce de agosto de dos mil veintidós, dictado por el Octavo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, en el expediente paraprocesal 133/2022-IV de su índice, a través del cual hizo efectivo al Instituto Mexicano del Seguro Social el apercibimiento decretado mediante proveído de veintisiete de julio de dos mil veintidós, tuvo por agotado el procedimiento paraprocesal y ordenó el archivo del expediente como asunto totalmente concluido...”

Juicio de amparo que se encuentra en trámite en este Órgano Jurisdiccional situado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, y toda vez que, después de la búsqueda oficiosa del posible domicilio de la tercero interesada en cita no fue posible localizarla, por tanto, por acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las diez horas con treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Juan Carlos López Santiago

Rúbrica.

(R.- 554309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de la tercero interesada:

Grupo inmobiliario Tordo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 653/2020, promovido por Roberto José Tentori Santacruz, contra actos del Juez Octavo Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Secretario Actuario adscrito al Juzgado Octavo Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, ambos con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados lo constituyen “a) El ilegal embargo llevado a cabo en inscrito ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio la ciudad de Tijuana, mediante partida número 6186471 sección civil de fecha catorce de enero de dos mil veinte, mediante oficio 6977/2018 de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, girado por el Juez Octavo de lo Civil de la ciudad de Tijuana Baja California, en autos del juicio ordinario mercantil número 540/2013, promovido por Mikiko Hamoto y Roy Kenji Hamamoto, en contra de Grupo Inmobiliario Tordo Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto al bien inmueble descrito como unidad privativa identificada como Unidad U-22, condominio Real Mediterráneo, construido sobre la fracción A-1 resultante de la subdivisión de la fracción A, a su vez resultante de la subdivisión de un predio ubicado en San Antonio de los Buenos de esta ciudad de Tijuana Baja California, con superficie de construcción 253.910 metros cuadrados, inscrito ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, bajo partida número 5701023. b) La ilegal orden de la inminente y evidente celebración de subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble descrito como unidad privativa identificada como Unidad U-22, condominio Real Mediterráneo, construido sobre la fracción A-1 resultante de la subdivisión de la fracción A, a su vez resultante de la subdivisión de un predio ubicado en San Antonio de los Buenos de esta ciudad de Tijuana Baja California, con superficie de construcción 253.910 metros cuadrados, inscrito ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, bajo partida número 5701023, de fecha tres de febrero del dos mil diez, sección civil, a nombre de Grupo Inmobiliario Tordo, S. de R. L. de C.V. y c) La inscripción preventiva de acta de embargo, mediante partida número 6186471 sección civil de catorce de enero de dos mil veinte, mediante oficio número 6977/2018 de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, girado por el Juez Octavo de lo Civil de la ciudad de Tijuana Baja California, en autos del juicio ordinario mercantil 540/2013, respecto al inmueble que descrito como unidad privativa identificada como Unidad U-22, condominio Real Mediterráneo, construido sobre la fracción A-1 resultante de la subdivisión de la fracción A, a su vez resultante de la subdivisión de un predio ubicado en San Antonio de los Buenos de esta ciudad de Tijuana Baja California, con superficie de construcción 253.910 metros cuadrados, inscrito ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, bajo partida número 5701023, de fecha tres de febrero de dos mil diez” , por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado Grupo Inmobiliario Tordo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda, anexos, del auto admisorio, escrito de ampliación de demanda y acuerdo de nueve de octubre de dos mil veintitrés, en el cual se tuvo por ampliada la demanda de amparo únicamente respecto a conceptos de violación.

Atentamente
Tijuana, Baja California, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Baja California
Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero
Rúbrica.

(R.- 553939)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 457/24-EPI-01-2
Actor: Rubio Villegas y Asociados, S.C., EC-Legal Centro,
S.C., EC-Legal México, S.C., E.C. Legal Chihuahua, S.C.
"EDICTO"

ET PUBLISHING INTERNATIONAL LLC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 457/24-EPI-01-2, promovido por EDUARDO CERVERA AGUIRRE, en representación legal de RUBIO VILLEGAS Y ASOCIADOS, S.C., EC-LEGAL CENTRO, S.C., EC-LEGAL MÉXICO, S.C., E.C. LEGAL CHIHUAHUA, S.C., personalidad que tiene reconocida por la autoridad en el acto impugnado, demanda la nulidad de la resolución número 20240155223 de 29 de enero de 2024 por la cual la COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, negó el registro de marca EC RUBIO, solicitado en el expediente 2836948, se dictó un acuerdo con fecha de 20 de mayo de 2024 en donde se ordenó emplazar a ET PUBLISHING INTERNATIONAL LLC, al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024.

Así lo proveyó y firma el Maestro **Omar Herrera Salazar**, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia, en suplencia por la falta temporal de la Magistrada Titular e Instructora, Elizabeth Ortiz Guzmán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, tercer párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Rúbrica.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Dania Karely Espinoza Perea

Rúbrica.

(R.- 554307)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198 y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/751/05/2024**, iniciado en contra del C. **ROGELIO ALBERTO SANZ JIMÉNEZ** en su carácter de Director General Adjunto de Estrategia en Tecnología de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la falta administrativa grave que le imputa la Dirección General de Investigación "A", de la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa respectivo, consistente en **Desvío de Recursos Públicos**, con fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó emplazarle a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito Director de Substanciación "A.1" a la audiencia inicial que se celebrará **el día 21 de agosto de 2024 a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa. Asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio cuando así lo solicite. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijarán en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.-** Rúbrica.

(R.- 553996)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El siete de junio de dos mil veinticuatro, en el expediente administrativo número DELC/PAS/076/2022, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad denominada **SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, con domicilio ubicado en JUAN ALVAREZ NUM. 209 NTE., COL. MONTERREY CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON y número de registro federal DGSP/088-04/490, la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** como resultado del incumplimiento a los artículos **32 FRACCIONES XVI y XXIII**, de la Ley Federal de Seguridad Privada y **17, 23 fracción II y 30** del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento y **2) MULTA** de mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de seguridad Privada, vigentes en el año de la comisión de la infracción (2022), consistente en **\$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.)**, dando un total de **\$96,220.00 (Noventa y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior, porque no es reincidente, por su antigüedad, y por no haber causado daños a terceros, y porque en la visita de verificación ni en el presente procedimiento administrativo sancionador no subsanó las irregularidades siguientes: **1) omitió** inscribir 3 (tres) elementos operativos ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y **2) Omitió** comunicar por escrito a la dirección General dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier suspensión de actividades y las causas de esta.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2024.
Director General de Seguridad Privada
Mtro. José Antonio Escobar Plata
Rúbrica.

(R.- 554306)

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Morelos, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado R-2024-068, que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a sus hijas e hijos.	2
Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado R-2024-049, que permitirá brindar protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a sus hijas e hijos.	13
Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado R-2024-078, que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a sus hijas e hijos.	23
Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SON/AC01/ISM/057, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.	33
Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SON/AC02/ISM/065, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.	48
Anexo de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur.	63
Anexo de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche.	72

SECRETARIA DE ECONOMIA

Sexta Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera.	82

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de título de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2024.	84

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla. 88

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí. 149

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Acuerdo General para la desincorporación, destino final y baja de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 207

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 223

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 223

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 223

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual se emite la segunda modificación a las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones. 224

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor. 227

AVISOS

Judiciales y generales. 355

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx